

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL**

**Trabajo de Tesis realizado como requisito para optar al título de
DOCTOR EN COMUNICACIÓN**

**LA CUESTIÓN DEL PODER EN MANUEL CASTELLS, 1967-2009:
COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD**

AUTOR: TORRES, Esteban

DIRECTOR: CRISTIANO, Javier (UNC-CONICET)

CO-DIRECTOR: ALFONSO, Alfredo (FPyCS-UNLP)

A mis padres, con infinita gratitud.
A mi abuelo Humberto.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quisiera agradecer a Javier Cristiano, por su labor en la dirección de la tesis, así como por su estímulo intelectual permanente en los diferentes espacios de trabajo y de diálogo que compartimos. Asimismo, deseo agradecer muy especialmente a Florencia Saintout por avalar el presente proyecto de investigación. Quiero dar las gracias además a Sebastián Torres por sus recomendaciones de lecturas, y a Héctor Schmucler por los consejos y cierta orientación general en los inicios de la investigación. Quisiera agradecer el apoyo permanente de Pablo Bilyk desde la estructura del Doctorado para la solución de los aspectos administrativos que se presentaron antes y durante el proceso de trabajo. También quiero dar las gracias a los trabajadores de la Biblioteca Mayor de la Universidad Nacional de Córdoba, en particular a Graciela Galli y Emiliano Conill, por facilitarme un espacio reconfortante de trabajo durante largos meses, así como por las gestiones interinstitucionales para acceder a aquellos textos de Manuel Castells que se encontraban esparcidos en diferentes bibliotecas del país. No me quiero olvidar de extender mis agradecimientos a Eva Aribau y a Raúl Borrastero, quienes se comprometieron en la búsqueda y el envío de un número considerable de textos de nuestro autor, expuestos en diferentes bibliotecas y librerías de Barcelona, España, y de Estados Unidos. Para la realización de la tesis doctoral contamos con el apoyo de una beca del CONICET, por lo tanto hago pública mi gratitud a las autoridades locales y nacionales de tal institución. Finalmente, me reservo un agradecimiento profundo a Carina Borrastero por la compañía cotidiana y la lectura atenta y exigente de los borradores de la presente investigación.

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN GENERAL.....	1
2. EL PODER	
2.1. INTRODUCCIÓN.....	14
2.2. EL PERIODO MARXISTA: 1967-1982.....	18
2.2.1. Breve discurso sociohistórico.....	18
2.2.2. El Marco de la definición.....	20
2.2.2.1. El poder, lo político y la política.....	20
2.2.2.2. El poder y lo urbano: ¿otra vuelta de tuerca?.....	25
2.2.2.3. Poder y movimiento social: la producción de efectos novedosos.....	26
2.2.2.4. Lugar político y estructura social: ¿invisibilidad del poder?.....	28
2.2.2.5. Poder y economía.....	30
2.2.3. ¿Qué es el poder?.....	31
2.2.3.1. El poder y la toma del poder.....	35
2.2.3.2. El poder y la dominación.....	36
2.2.3.3. El poder y las clases sociales.....	40
2.2.3.4. El poder y la capacidad.....	41
2.2.3.4.1. Realización de intereses y organización social.....	42
2.2.3.4.2. Capacidad y relación social.....	46
2.2.3.4.3. La capacidad política.....	48
2.2.3.4.4. La capacidad progresiva.....	49
2.2.3.5. El poder y el interés.....	49
2.2.3.5.1. El interés unidimensional.....	50
2.2.3.6. El poder “suma cero”.....	52
2.2.3.7. El poder y la relación social.....	55
2.2.3.8. El poder y la posición.....	59
2.2.4. Síntesis.....	64
2.3. EL LARGO PERIODO: 1983-2003.....	73
2.3.1. Las referencias sociohistóricas: un breve racconto.....	74
2.3.2. El Marco de la definición.....	77
2.3.2.1. Estructura social y poder.....	78
2.3.2.2. Reduccionismos del poder.....	83
2.3.2.3. El poder y la producción.....	85

2.3.2.3.1. El fantasma de Marx.....	87
2.3.2.4. El poder y la experiencia.....	91
2.3.2.5. Poder, comunicación y cultura.....	95
2.3.2.6.1. Sobre la comunicación simbólica.....	97
2.3.2.6.2. Comunicación y cultura.....	101
2.3.2.6.3. Comunicación y poder.....	104
2.3.2.7. El poder y la tecnología.....	106
2.3.3. ¿Qué es el poder?	109
2.3.3.1. El poder y la dominación.....	112
2.3.3.2. El poder y los actores individuales.....	116
2.3.3.3. El poder y el Estado.....	119
2.3.3.3.1. Tres formas de la relación.....	120
2.3.3.3.2. La apropiación de Max Weber.....	123
2.3.3.3.3. La referencia a Michel Foucault.....	127
2.3.3.3.4. ¿Retorno a Poulantzas?.....	130
2.3.3.4. El poder y la capacidad.....	132
2.3.3.5. El poder, la voluntad y el deseo.....	134
2.3.3.6. El poder y la violencia.....	135
2.3.3.7. El poder y la influencia.....	139
2.3.3.8. El poder y lo simbólico.....	142
2.3.3.9. El poder y la relación social.....	147
2.3.3.9.1. El poder como relación.....	147
2.3.3.9.2. El poder como acción.....	151
2.3.3.9.3. Las relaciones de poder.....	152
2.3.3.10. El poder y la institución.....	153
2.3.4. Síntesis	157
2.4. EL TERCER PERIODO: 2004-2009.....	169
2.4.1. El discurso sociohistórico: las referencias centrales	169
2.4.2. El Marco de la definición	171
2.4.3. ¿Qué es el poder?	173
2.4.3.1. El poder y la dominación.....	177
2.4.3.2. El poder y los actores.....	182
2.4.3.3. Poder, instituciones y Estado.....	185
2.4.3.4. El poder y la capacidad.....	190
2.4.3.5. Poder y proceso.....	193
2.4.3.6. El poder y la voluntad.....	195

2.4.3.7. El poder y el valor.....	197
2.4.3.8. El poder y la violencia.....	199
2.4.3.9. El poder y la influencia.....	204
2.4.3.10. Poder, significado y discurso.....	205
2.4.3.11. El Poder y la relación social.....	212
2.4.3.12. Poder para y poder contra.....	218
2.4.4. Síntesis.....	224

3. LA COMUNICACIÓN

3.1. INTRODUCCIÓN.....	236
3.2. DEFINICIONES DE COMUNICACIÓN (1999-2009).....	239
3.2.1. La especificidad humana.....	240
3.2.2. La actividad humana.....	244
3.2.3. La organización de la sociedad.....	246
3.2.4. La mente creativa y el entorno social: la clave cognitiva.....	247
3.2.5. El significado: la clave cultural.....	249
3.2.6. Síntesis.....	253
3.3. COMUNICACIÓN E IDEOLOGÍA (1968-1972).....	260
3.3.1. Síntesis.....	265
3.4. COMUNICACIÓN Y CULTURA (1982-2009).....	269
3.4.1. La comunicación-cultura como resistencia local comunitaria (1982-85).....	269
3.4.1.1. La comunicación-cultura y los movimientos sociales urbanos.....	269
3.4.1.2. La comunicación-cultura comunitaria como resistencia.....	271
3.4.1.3. La apropiación de Richard Sennet.....	274
3.4.2. Comunicación/ cultura como capacidad simbólica (1988-1998).....	275
3.4.2.1. La interconexión entre funciones culturales/comunicacionales y económicas.....	277
3.4.2.2. El patrón puramente cultural de lo social.....	279
3.4.2.3. Las TICs como capacidad simbólica.....	281
3.4.3. La cultura y el sistema tecnológico de comunicación (1996-2009).....	281
3.4.4. La comunicación-cultura como expresión de poder (1997-2009).....	292
3.4.5. Síntesis.....	293
3.5. COMUNICACIÓN, ESPACIO PÚBLICO Y POLÍTICA (2004-2009).....	298
3.5.1 El nuevo espacio público: de la institución estatal a la comunicación.....	299

3.5.2. La identificación entre comunicación y espacio público.....	302
3.5.2.1. El elemento comunicativo del espacio público.....	303
3.5.2.2. La dimensión pública de la comunicación.....	306
3.5.3. La oposición entre comunicación-espacio público y Estado.....	317
3.5.4. Síntesis.....	321

4. EL PODER Y LA COMUNICACIÓN

4.1. INTRODUCCIÓN.....	327
4.2. DOMINACIÓN Y RESISTENCIA (1981-2009).....	331
4.2.1. De la ley del poder (1976-2006).....	331
4.2.1.1. Las aplicaciones concretas de la ley.....	334
4.2.1.1.1. Explotación / resistencia a la explotación (1976-1978).....	334
4.2.1.1.2. Dominación / resistencia a la dominación (1977-2009).....	335
4.2.1.1.3. Dominación / contra-dominación (2004-2007).....	338
4.2.1.1.4. Opresión / resistencia a la opresión (1981).....	339
4.2.1.1.5. Flujos / resistencia a los flujos (1994).....	339
4.2.1.1.6. Poder / contrapoder (1997-2009).....	341
4.2.1.1.7. Poder / resistencia al poder (2004).....	344
4.2.1.2. ¿Autorrefutación de la ley del poder?.....	344
4.2.1.3. El eventual ocultamiento de Michel Foucault.....	346
4.2.2. La oposición de la Red y el Yo (1989-2009).....	349
4.2.2.1. La lógica de articulación entre la Red y el Yo.....	352
4.2.2.2. La determinación espacial.....	354
4.2.2.3. La lógica del factor dominante.....	356
4.2.2.4. La lógica reduccionista del poder.....	358
4.2.2.5. La sociedad red como falsa generalidad.....	362
4.2.2.6. La ruptura de los patrones de comunicación.....	365
4.2.2.7. De las organizaciones a las redes.....	366
4.2.3. De lo tridimensional a lo dual: la desaparición del espacio estatal-nacional (1983-2009).....	367
4.2.4. Información y comunicación: poder y contrapoder (1983-2007).....	371
4.2.5. Interactuantes e interactuados (1996).....	374
4.2.6. Síntesis.....	376

4.3. EL PODER DE LOS FLUJOS (1986-2009).....	388
4.3.1. El concepto de flujos	389
4.3.2. De los lugares a los flujos	396
4.3.3. Flujos de poder y poder de los flujos	400
4.3.4. Flujos y comunicación	411
4.3.4.1. Flujos y comunicación como modo de interacción.....	412
4.3.4.2. Los flujos como expresión de los medios de comunicación.....	414
4.3.5. Síntesis	425
4.4. EL PODER Y LA RED (2004-2009).....	432
4.4.1. Las formas de poder en red	434
4.4.1.1. El poder de conectar en red.....	435
4.4.1.2. El poder de la red.....	442
4.4.1.3. El poder en red.....	449
4.4.1.4. El poder para crear redes.....	452
4.4.1.5. Programadores y enlaces.....	460
4.4.1.5.1. El poder de programación.....	462
4.4.1.5.2. El poder de conexión.....	468
4.4.1.5.3. Programación y enlace: el caso de Murdoch.....	473
4.4.2. El poder y las redes de comunicación	475
4.4.2.1. El concepto de redes de comunicación.....	475
4.4.2.2. El poder y las redes de comunicación: aspectos generales.....	479
4.4.2.3. Formas de poder en red y redes de comunicación.....	482
4.4.2.3.1. El poder de conectar en red.....	482
4.4.2.3.2. El poder de la red.....	484
4.4.2.3.3. El poder en red.....	485
4.4.2.3.4. El poder de programación.....	486
4.4.3. Síntesis	493
4.5. LA COMUNICACIÓN: ESPACIO Y DIMENSIÓN DEL PODER (1997-2009).....	505
4.5.1. La comunicación: espacio de/l poder (2004-2009)	506
4.5.1.1. Los medios como espacio del poder.....	507
4.5.1.2. La comunicación como espacio de poder.....	509
4.5.1.3. El poder en el espacio de la comunicación.....	511
4.5.1.4. Las fórmulas espaciales: consideraciones generales.....	513
4.5.2. La comunicación: dimensión del poder (1997-2009)	519
4.5.2.1. La comunicación como formas del poder (1997-2009).....	520
4.5.2.2. El enmarcado de la mente (2009).....	524

4.5.2.2.1. El poder y el enmarcado de la mente.....	527
4.5.2.2.2. La comunicación y el enmarcado de la mente.....	530
4.5.2.2.3. El concepto de enmarcado.....	533
4.5.2.2.4. Enmarcado y contrapoder.....	537
4.5.2.3. El discurso como discurso disciplinario (2009).....	539
4.5.3. Síntesis.....	544
4.6. EL CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (1983-2009)...	554
4.6.1. Los objetos de control: Información, comunicación y medios.....	555
4.6.1.1. El control de la información (1983-1998).....	556
4.6.1.2. El control de la información y la comunicación (1983-2009).....	558
4.6.1.3. El control de los medios y de la comunicación (1997-2009).....	563
4.6.1.3.1. El control de los medios (1997-2009).....	563
4.6.1.3.2. El control de la comunicación (2009).....	565
4.6.2. Los controladores: ¿poder social y/o poder estatal?.....	569
4.6.2.1. El Estado y la empresa privada como controladores (1983-2009).....	569
4.6.2.2. El control estatal: registro de un rechazo (1992-1998).....	573
4.6.2.3. El poder social como controlador (2004-2009).....	575
4.6.2.4. El turno de las clases dominantes (1983).....	578
4.6.2.5. ¿Control exclusivo del poder económico? (1987).....	578
4.6.2.6. Contrapoder vs. Control (1983-2009).....	579
4.6.2.7. El control de la percepción colectiva (2005).....	581
4.6.2.8. El control en las megaciudades (1996-1997).....	581
4.6.3. La pérdida de control de la información y la comunicación (1997-2009).....	582
4.6.3.1. La globalización de los medios (1997-1999).....	583
4.6.3.2. Internet y la otra comunicación (2000-2009).....	585
4.6.4. Las fuentes teóricas de la fórmula.....	587
4.6.5. Síntesis.....	597
4.7. TECNOLOGÍA Y PODER DE COMUNICACIÓN (1996-2009).....	608
4.7.1 El poder de comunicación (I): transmisión y distribución (1996-2009).....	609
4.7.1.1. El poder tecnológico de distribución.....	610
4.7.1.2. El poder tecnológico de transmisión.....	611
4.7.2. El poder de comunicación (II): la recombinación (2000-2004).....	619
4.7.3. El poder tecnológico de la comunicación inalámbrica (2007).....	620
4.7.4. Otros poderes tecnológicos de la comunicación.....	622
4.7.5. Síntesis.....	625

5. EXCURSUS: EL DISCURSO DE LOS HECHOS. LOS PROCESOS SOCIOHISTÓRICOS GENERALES ENTRE 1970 Y 2009	628
5.1. DE LA DÉCADA DEL '70 A LOS INICIOS DEL SXXI.....	632
5.1.1. La década del '70.....	633
5.1.2. Las tendencias comunes a los '70 y '80.....	635
5.1.3. La década del '80.....	636
5.1.4. Las tendencias comunes a los '80 y '90.....	639
5.1.5. La década del '90.....	640
5.1.6. La primera década del siglo XXI.....	644
5.1.7. El periodo general 1970-2009.....	647
5.2. EL PODER EN LAS TENDENCIAS SOCIOHISTÓRICAS.....	648
5.3. LAS TENDENCIAS COMUNICACIONALES: RUPTURAS, NOVEDADES Y CONTINUIDADES.....	651
6. CONCLUSIONES GENERALES	657
6.1. LA LÓGICA DEL PODER.....	660
6.1.1. La lógica de imposición.....	660
6.1.2. El discurso de la capacidad.....	665
6.1.3. La filiación estructuralista.....	669
6.1.4. La multidimensión recortada.....	673
6.2. EL PODER Y EL ESTADO: LA CLAVE PRINCIPAL.....	676
6.3. EL ESPACIO DUAL Y LA LEY DEL PODER.....	688
6.4. TRAMPAS DE LA COMUNICACIÓN.....	695
6.4.1. Comunicación y medios privados.....	696
6.4.2. Comunicación y tecnología.....	699
6.4.3. La ideología de la comunicación.....	702
6.5. LO DOMINANTE COMO REGLA METODOLÓGICA.....	704
6.6. MÁS ALLÁ DE MANUEL CASTELLS.....	706
6.6.1. La lógica del poder.....	707
6.6.2. El poder y el Estado.....	709
6.6.3. El espacio dual y la ley del poder.....	712
6.6.4. De la comunicación.....	713
6.6.5. Lo dominante como regla metodológica.....	717

7. ANEXO: INVESTIGACIÓN SOCIAL E HISTORIA CONCEPTUAL.	
CUESTIONES DE MÉTODO.....	718
7.1. LA CUESTIÓN CONCEPTUAL: CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA.....	719
7.2. LA NOCIÓN DE TRAYECTORIA CONCEPTUAL.....	724
7.3. LA FORMA FINAL DE LA TRAYECTORIA CONCEPTUAL.....	727
7.3.1. El Código Castells.....	728
7.3.2. Sobre la recepción de Castells.....	732
8. BIBLIOGRAFÍA.....	737

NOTAS DE REDACCIÓN

- Dado su volumen, los textos de Castells se citan en todos los casos sin referencia a su apellido: simplemente incluimos año de la publicación y página.
- Las cursivas en el texto son nuestras, incluso en las citas de otros autores, excepto que se indique lo contrario a pie de página.
- Todos los libros referenciados en el cuerpo del trabajo se escriben en cursiva, no así los restantes materiales bibliográficos.
- En el cuerpo del texto compartimos formas de citado en castellano y en inglés. En ciertas ocasiones optamos por traducir al castellano las versiones en inglés, dependiendo de las necesidades de la trama argumentativa en la cual se inserta, de su coherencia expositiva, etc.
- Donde dice “traducción del inglés” debe leerse en todos los casos “traducción propia del inglés”.
- La escritura con minúscula del término “Estado” es de Castells. Éste abandona la mayúscula en la década del 90.
- Cuando unimos dos palabras autónomas a partir del signo “-” significa que estas son equivalentes (ej, comunicación-cultura) y cuando las articulamos a partir del signo “/” significa que son diferentes y sólo en algunos casos opuestas (ej. comunicación/cultura). Por lo tanto cuando usamos “/” en ningún momento los términos articulados son iguales. Por supuesto esta regla no incluye expresiones del tipo “tecno-económico”, “socio-cultural” o “Estado-nación”, consideradas una sola noción.
- Con frecuencia optamos por listar definiciones y enunciados varios, asignándoles un número entre guiones a cada expresión (-1-, -5-, etc.) para optimizar el análisis. Luego, al momento de referir a ellos, empleamos el número correspondiente a cada afirmación, precedido por la letra “d” minúscula (ej. d1, d3, d6, etc). Inicialmente nos decidimos por la letra “d” ya que es la abreviatura de “definición”, pero luego hicimos extensivo su uso al conjunto de los enunciados que elegimos enumerar, de los cuales no todos son definiciones de conceptos.
- El año de publicación indicado para las diferentes referencias bibliográficas en el cuerpo del trabajo es de la primera edición en su idioma original. Optamos por dicha modalidad ya que con mucha frecuencia tal fecha es relevante para nuestro método de investigación. Al referenciar cada texto en el apartado correspondiente a la Bibliografía (item 8), el año que se visualiza entre paréntesis es igualmente el de la primera edición en su idioma original. En aquellos casos en que la edición empleada no se corresponde con la primera edición, incluimos también, al final de la referencia bibliográfica, el año de publicación del texto que utilizamos.

**LA CUESTIÓN DEL PODER EN MANUEL CASTELLS, 1967-2009:
COMUNICACIÓN, CULTURA Y SOCIEDAD**

RESUMEN

En la presente tesis doctoral nos propusimos investigar la trayectoria del concepto de poder de Manuel Castells en el periodo 1967-2009, en su particular articulación con la noción de comunicación. Llevamos a cabo tal empresa a partir del análisis de los modos de conceptualización, de la temporalidad histórica, y finalmente -en menor medida- del contexto social de expresión de los conceptos de poder y de comunicación en la totalidad de su obra, que abarca el periodo mencionado. El estudio se estructura a partir de la noción de trayectoria conceptual, que proponemos como herramienta analítica y metodológica para el estudio sistemático, histórico y contextual del concepto de poder del sociólogo español, y que diseñamos en el marco de un diálogo exploratorio entre la historia conceptual -particularmente la perspectiva de Koselleck- y el interés teórico, hermenéutico y eventualmente prospectivo de las ciencias sociales. La investigación se estructura en tres tramos generales, a los cuales se suma un excursus sobre el discurso sociohistórico de Castells, las conclusiones generales y el anexo metodológico. En cada uno de los tramos nos ocupamos de resaltar las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual, así como las concepciones generales de poder y la comunicación que despliega nuestro autor, concretizando de este modo los planos analíticos fijados en la metodología de la investigación. La tesis doctoral permite descubrir las limitaciones de la teoría del poder y de la comunicación de Castells para comprender el tumultuoso mundo en que vivimos. Tales obstáculos se relacionan principalmente con la lógica general del poder que despliega nuestro autor, con la relación que propone entre poder y Estado, con su teoría del espacio dual y su ley general del poder, y finalmente con su discurso de la comunicación. A partir de ello proponemos ciertas vías generales de superación de los principales problemas que a nuestro entender acarrea la posición específica de Manuel Castells.

Palabras claves: Manuel Castells, poder, comunicación, teoría social.

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

Nuestro mundo experimenta actualmente una peligrosa escasez de categorías y marcos de interpretación capaces de captar el rumbo de las vertiginosas transformaciones que vivimos. En este escenario Manuel Castells se erige como uno de los teóricos sociales más importantes e influyentes del momento, y el estudio sistemático de su obra es una cuenta pendiente de las ciencias sociales en nuestro continente y en el planeta en general. A partir de la presente tesis doctoral buscamos iniciar un diálogo crítico y tenaz con la producción del autor, concentrándonos en el análisis de su elemento teórico principal: el concepto de poder. Nos propusimos investigar *la trayectoria del concepto de poder de Manuel Castells en el periodo 1967-2009*, en su particular articulación con la noción de comunicación, que es una categoría central y de importancia creciente para el autor. Llevamos a cabo tal empresa a partir del análisis de los modos de conceptualización, de la temporalidad histórica, y finalmente -en menor medida- del contexto social de expresión de los conceptos de poder y de comunicación en la totalidad de su obra, que abarca el periodo mencionado. Para avanzar en el cumplimiento de dichas metas nos dedicamos en un primer momento a descubrir la forma y el contenido que adquiere la construcción teórica de las categorías de poder y de comunicación, lo cual exige descubrir la relación que ambos conceptos establecen en cada momento con la teoría social general que los contiene. Luego analizamos los diferentes estratos o niveles de temporalidad intervinientes, así como el modo en que nuestro autor se apropia de sus fuentes teóricas, entre las que se destacan los trabajos de Althusser, Poulantzas, Marx, Weber, Parsons y muy especialmente Foucault. A partir de allí intentamos registrar las concepciones generales -y sólo ocasionalmente las creencias e intenciones- que entran a tallar en la conceptualización del poder de Castells a lo largo de su sinuosa trayectoria. El problema general y los objetivos de investigación mencionados se estructuran a partir de la noción de trayectoria conceptual, que proponemos como herramienta analítica y metodológica para el estudio sistemático, histórico y contextual de su concepto de poder, y que diseñamos en el marco de un diálogo exploratorio entre la historia conceptual -particularmente la perspectiva de Koselleck- y el interés teórico, hermenéutico y eventualmente prospectivo de las ciencias sociales¹. Ahora bien, no es el afán historiográfico lo que impulsa nuestro trabajo en primera instancia. Experimentamos la necesidad de recurrir a la obra de Castells con el interés principal -aunque no exclusivo- de redimensionar su valor de uso. De este modo, la misión general de la presente investigación, que en cierto punto desborda sus objetivos específicos, consiste en determinar en qué medida las nociones de poder de nuestro autor, además de ser categorías históricas, pueden ser consideradas en la actualidad conceptos dignos de ser apropiados para la interpretación social

¹ Consultar el Anexo metodológico.

del tiempo y el espacio en que vivimos. El mundo que teorizó nuestro autor ha cambiado, particularmente en América Latina. El encuentro con la producción de Castells resultará fructífero si a partir de ésta logramos producir nuevos conceptos y descubrir nuevas leyes ajustadas a las condiciones sociohistóricas que actualmente se presentan. En cualquier caso, consideramos que el estudio en cuestión puede representar un aporte a los debates sobre el poder en las ciencias sociales y los estudios de comunicación latinoamericanos, particularmente aquellos que partiendo de un ejercicio de historización se proponen comprender desde una perspectiva global y multidimensional las nuevas realidades sociotécnicas y sociomediáticas de nuestro continente y del mundo en general. El diálogo con la obra de Castells adquiere un sentido histórico concreto en el campo intelectual latinoamericano, ya que dicho autor, así como las redes académicas de las que históricamente ha formado parte, vienen participando e influyendo de forma considerable en los debates del continente –en particular en las discusiones sobre el poder– desde la década del '70 del siglo pasado. Expresado el desafío intelectual, nos daremos por satisfechos si la presente investigación logra contribuir en algún punto, con la modestia correspondiente, a estimular de modo constructivo la imaginación teórica y práctica de nuestras ciencias sociales. Ahora bien, es importante señalar que en el campo de la investigación social la masiva recepción de la obra de Castells no incluye investigaciones teóricas sistemáticas, como puede ser una tesis doctoral. Se trata más bien de posiciones fundadas en el debate y el intercambio de ideas entre pares en el mundo académico. Menos aún registramos la existencia de investigaciones doctorales concluidas o en curso que adopten como clave de análisis la pregunta por el poder de Castells. Si por un lado ello ubica el presente trabajo en una posición precursora, lo que a nuestro entender garantiza la originalidad de la investigación, por el otro nos inscribe en una misión específica desprovista de una tradición concreta.

La primera cuestión que cabría fundamentar respecto al presente trabajo tiene que ver con la decisión de emprender una investigación conceptual, y en particular sobre la obra de Manuel Castells. Abordemos en primer lugar este segundo aspecto. ¿Por qué centrar el estudio del concepto de poder en la obra de Castells y no en otro autor? ¿Cuál es la importancia de su obra en la actualidad? ¿Se puede elevar la obra del sociólogo catalán al rango de clásico contemporáneo, como sugieren Giddens y Touraine? Aquí el primer valor que rescatamos del autor es estrictamente teórico. Constatamos que toda pretensión actual de construir un marco de interpretación social del poder, y de su relación con la comunicación, desde una perspectiva global y multidimensional que tome en consideración la expansión de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs), se encuentra inevitablemente con la obra de Castells. Atendiendo a dichas coordenadas, diríamos incluso que no registramos ninguna teoría social más satisfactoria que la que provee nuestro autor. Es muy importante señalar que Castells inscribe su empresa de investigación en las pretensiones de totalidad social de la teoría social moderna, aún fuertemente cuestionada. En el marco del actual escepticismo generalizado de las

ciencias sociales –iniciado a fines de los '70- respecto al intento de comprender la estructura y el cambio de las colectividades humanas (Hobsbawm, 2011: 398), del “fin de las certezas” latinoamericanas fundada principalmente en el quiebre del marxismo como verdad dominante (Briceño y Sonntag, 2003: 5) y del duradero predominio en las ciencias sociales de nuestro continente del neoliberalismo y el posmodernismo hasta principios del presente siglo (Lander, 1997: 22), la atención en la obra de Castells nos permite recuperar la imprescindible pregunta por la dinámica y el destino del conjunto de la sociedad, lo cual implica revalidar las pretensiones de aproximación multidimensional a cierta totalidad social, misión que compartimos plenamente (ver Torres, 2010; 2011a). Creemos que el diagnóstico de Portantiero de fines de los '80 de que las respuestas totalizadoras están en crisis y profundizan su decadencia dado el aumento de complejidad de la sociedad (Portantiero, 1989: 8) nunca fue acertado, pero menos actualmente. El creciente éxito de Castells es una prueba de ello: frente a un mundo complejo, cada vez más interdependiente, y sumergido en una profunda crisis estructural, se popularizan las visiones teóricas que desde un sentido de conjunto proveen interpretaciones igualmente complejas sobre las nuevas interdependencias sociales. En plena década del '90 Castells no dudaba en afirmar que todas las tendencias de cambio que constituyen nuestro nuevo y confuso mundo están emparentadas y que podemos sacar sentido a su interrelación (1996a: 34). En resumidas cuentas, aquí valoramos el apego de nuestro autor a un marco interpretación moderno, propio de la tradición sociológica y en particular del marxismo. Como luego veremos, ello no significa que Castells permanezca completamente al margen de las influencias posmodernas y neoliberales.

Sumado a la importancia teórica que le adjudicamos a nuestro autor podemos constatar la notable influencia de sus ideas en el mundo entero, incluida América latina. El reconocimiento de la envergadura de la obra del sociólogo español es una práctica común en el campo de las ciencias sociales², especialmente a partir de la publicación en inglés de su célebre trilogía *La era de la información*, entre el año 1996 y 1998, traducida hasta el momento a 23 idiomas. Dicha obra representa una de los textos sociológicos actualmente más citados y referenciados en el mundo. Otro indicador similar de la popularidad de Castells –si bien no concluyente- podría ser

² A modo de ejemplo, Anthony Giddens y Chris Freeman han visto en Manuel Castells al Max Weber de nuestra época, al tiempo que Peter Hall compara la trilogía del autor con El Capital de Marx. Por su parte, Touraine señala a nuestro autor como un futuro clásico del siglo XXI. Incluso ciertos autores que son críticos del trabajo de Castells, aluden a su obra como “la versión más sofisticada de las teorías de la sociedad de la información” (Garnham, 2004: 182), “la principal referencia mundial que señala el advenimiento de la era de la información” (Webster y Blom, 2004: 163), el “análisis más detallado sobre las nuevas tecnologías y el ascenso de la nueva sociedad en red” (Kellner, 2003: 290), “una de las formulaciones más destacadas de las tesis relacionadas con la sociedad de la información” (Tremblay, 2003: s/n), “la mejor introducción a la interrelación entre las diferentes tendencias mundiales existentes en la actualidad” (Van Dijk, 1999: 129), etc.

el cuarto lugar que le asigna el Índice de Citas de Ciencias Sociales (SSCI)³ en el periodo 2000-2006. A su vez, la apropiación de la obra de nuestro autor adquiere un marcado carácter multidisciplinario. Por ejemplo, en la República Argentina, es material de estudio común en gran parte de los espacios académicos universitarios vinculados a las ciencias sociales (ciencias económicas, ciencias políticas, sociología, estudios de la comunicación, antropología, etc.), así como en arquitectura, ingeniería, informática, etcétera. Representa una iniciación habitual de cada uno de dichos espacios a las teorías sociales con pretensiones de globalidad. Junto a ello, resulta muy llamativa la pluralidad ideológica de las adhesiones que genera la perspectiva del autor, siendo en el presente un intelectual referenciado y convocado desde espacios colectivos globales con intereses diferentes y eventualmente antagónicos, como son los movimientos sociales, los Estados y las empresas multinacionales. También ejerce una atracción especial la influyente actividad académica de Castells, desarrollada en muchos de los centros académicos de mayor prestigio del mundo occidental y oriental. Hasta la fecha nuestro autor ha recibido más de 25 premios nacionales e internacionales a su trabajo científico (entre los que se incluye el premio noruego Holberg International Memorial Prize 2012⁴) y 15 doctorados honoris causa. También ha sido nombrado miembro de la academia de ciencias de Europa, el Reino Unido, Estados Unidos, España y México. Sumado a ello, como referencia más específica, podemos agregar que Manuel Castells es en la actualidad el editor de la *International Journal of Communication*, que pese a su corta trayectoria, se ha posicionado rápidamente desde Norteamérica como una de las publicaciones más influyentes en el campo de la comunicación a nivel global.

Finalmente, cabe señalar que Castells es un autor institucional y políticamente muy influyente. Y ello en varios aspectos que enriquecen la interpretación de sus textos. Nuestro autor es y/o ha sido miembro de alrededor de 40 consejos asesores de alto nivel sobre políticas sociales, económicas y tecnológicas, pertenecientes a los principales organismos políticos internacionales, así como de la Unión Europea, y de países de todos los continentes. También ha sido consultor de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, el Programa de Desarrollo de la Naciones Unidas, la Oficina Internacional del Trabajo, el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación Económica y el Desarrollo, y la Comisión Europea. Sumado a ello, nuestro autor también ha sido asesor de múltiples gobiernos nacionales y regionales en todo el mundo⁵.

³ Los cuatro primeros puestos del SSCI correspondiente al periodo 2000-2006 fueron ocupados por los siguientes autores: 1.- Anthony Giddens: 6190 citas; 2.- Robert Putnam: 4813; 3.- Jürgen Habermas: 4087; 4.- Manuel Castells: 3089).

⁴ Anteriormente, dicho premio fue entregado a Jürgen Habermas (2005), Fredric Jameson (2008) y Ian Hacking (2009), entre otros.

⁵ La lista incluye al Gobierno de Chile (Gobierno Allende y administración Lagos), de Portugal, de España, la Junta de Andalucía, el Principado de Asturias, el Gobierno de Ecuador, de México, de Nicaragua (administración Sandinista), de China, de Brasil, el Gobierno de la Federación Rusa

Como podemos observar, estamos frente a un autor profundamente politizado, y no precisamente ubicado en una posición marginal.

Ahora bien, la importancia teórica y la influencia intelectual y política del autor no permiten justificar el motivo de una investigación conceptual. Si tan interesante nos resulta el autor, ¿por qué directamente no suscribir a su perspectiva y proponer una investigación empírica que ponga en juego su visión sociológica del poder y de la comunicación? Lo que consideramos que avala la naturaleza conceptual de nuestra investigación es que la obra de Manuel Castells presenta al menos tres grandes limitaciones que a nuestro entender impiden actualmente su apropiación para emprender una investigación empírica: la primera tiene que ver con la lógica general de teorización que emplea nuestro autor, la cual denominamos el Código Castells, que obstaculiza cualquier intento de comprensión de su perspectiva. Ello exige emprender una investigación conceptual que permita aprehender su teoría social. Desarrollamos este punto en el apartado metodológico de la investigación. El segundo limitante tiene que ver con la desactualización de su marco conceptual, en tanto no contempla algunas nuevas realidades sociohistóricas gravitantes, particularmente la paulatina recuperación -desde principios de siglo XXI- de la soberanía de los Estados nacionales en una fracción de países latinoamericanos, entre los cuales se incluye la República Argentina. Finalmente el tercero, no menos importante, tiene que ver con las dudas iniciales que genera la filiación ideológica y la propia filosofía política del autor, las cuales tampoco resultan del todo accesibles a simple lectura y estudio. En tal sentido, nuestra tesis doctoral no se propone legitimar la trayectoria de Manuel Castells sino analizar al detalle y eventualmente poner en cuestión sus conceptos de poder y de comunicación, en función de los objetivos expuestos anteriormente.

Ahora bien, ya aportados algunos elementos que permiten señalar la importancia del autor y su obra, así como la necesidad de la investigación conceptual, consideramos necesario aproximar algunos argumentos sobre la importancia analítica que adquiere el propio concepto de poder, en particular en la obra de Castells, así como el valor de la articulación con el concepto de comunicación. En primer lugar, ¿por qué detenerse en el concepto de poder? Es menester recordar que es con la llegada de la modernidad que la categoría de poder se instala entre los conceptos centrales de la lógica y la arquitectónica de las filosofías y las teorías sociales y políticas, y más importante aún, como parte insustituible y constitutiva del vocabulario social⁶. En los términos de Koselleck, se trata de un concepto fundamental en tanto permite, a diferencia de los conceptos en general, combinar experiencias y expectativas múltiples, de modo que resultan indispensables para la formulación de los problemas urgentes de la época (en Merlo, 1998: 94). Acordamos también con Giddens cuando afirma que “no existe un concepto más

(administración Yeltsin), de Sudáfrica, de Finlandia y la Secretaría General de las Naciones Unidas. Para completar sus referencias curriculares consultar Castells, 2012.

⁶ Sobre el modo en que el concepto de poder estructura y condiciona la teoría social y política moderna, consultar Duso, 1998, y Duso en Chignola, 2003.

elemental que el de poder. El poder no puede ser asido, por así decir, después de formulados los conceptos más básicos de la ciencia social” (Giddens, 1984: 309). En términos similares, también podríamos reconocer al poder como un concepto estructural. Son conceptos estructurales, según Vilanou, aquellos que pueden alegar perdurabilidad, un uso persistente y una aplicación empírica, y que por lo tanto nos permiten ver cómo una historia anteriormente real puede parecer hoy una historia posible y ser representada así (Vilanou, 2006: 186). En un sentido próximo podríamos igualmente señalar que el poder -siguiendo la visión de Richter- es un concepto de largo tiempo, con un valor histórico-universal, como la democracia, la soberanía, etc. (en Villacañas, 1998: 158). Finalmente podríamos enfatizar la utilidad del concepto de poder, en los términos señalados por Bachelard. Para éste los conceptos más útiles son aquellos lo bastante flexibles como para dejarse deformar y rectificar al utilizarlos como instrumentos de conocimiento. En cualquier caso, compartimos con Giddens que el estudio del poder no se puede tratar como una consideración de segundo orden en las ciencias sociales (Giddens, 1984: 309)⁷.

Ahora bien, el aspecto determinante para decidir investigar la trayectoria del concepto de poder en Castells no es la apreciación general de la identidad de dicha noción sino la constatación de que para nuestro autor es un concepto igualmente fundamental, estructural y/o de largo tiempo. Más aún, como mencionamos al inicio de la introducción, se trataría del concepto fundamental – en singular- de Castells. Recién a fines de la década del '90 nuestro autor comienza a explicitar su opción por la centralidad del poder, secundado mayoritariamente por el problema del cambio social. En 1998 Castells nos invita a “poner los conflictos sociales, el cambio social, y el poder en el centro del análisis” (1998h: 7), así como -en términos marxianos- a “no olvidar otra vez la problemática del poder, el conflicto y la contradicción en juego” (1998h: 7). Más adelante, en 2004, nuestro autor sostiene que la cuestión del poder es la cuestión fundamental en la teoría social (2004c: 47)⁸. Un año después, en una entrevista cedida a Rantanen, reconoce que sigue obsesionado con las mismas cosas desde el inicio de su carrera: el cambio social y las relaciones de poder. Allí confiesa que siempre mira primero las relaciones de poder que existen y luego los recursos para el cambio social fundamental (en Rantanen, 2005: 138)⁹. Tal posición prácticamente se repite en 2008, en una entrevista realizada por Qui para el primer volumen de la *Chinese Journal of Communication*. En tal circunstancia Castells vuelve a señalar que a lo largo de su trayectoria hay un tema recurrente, central: el estudio de las relaciones de poder, ya

⁷ Ahora bien, también es necesario acordar con Giddens cuando advierte que “eso no significa que el concepto de poder sea más esencial que cualquier otro como lo suponen aquellas versiones de ciencia social que han caído bajo influjo nietzscheano. El poder no es sino un concepto entre varios conceptos primarios de ciencia social, agrupados todos en torno de las relaciones de acción y estructura” (Giddens, 1984: 309).

⁸ Traducción del inglés.

⁹ Ídem.

que son la fundación de la sociedad (en Qui, 2008: 3)¹⁰. Dicha visión luego alimenta las metas declaradas de su último libro, *Comunicación y poder*, publicado en 2009. Allí nuestro autor reconoce que su objetivo es proponer un nuevo enfoque para comprender el poder en la sociedad red (2009a: 26). Vale la pena aclarar que las presentes declaraciones sólo tienden a confirmar lo que pudimos constatar al explorar su obra completa. Por otra parte, suponemos que la importancia crucial del poder para Castells también se evidencia a partir de la cantidad, el tipo y la envergadura de las modificaciones que ha registrado la definición del concepto a lo largo de su obra, y que en algunos casos acompañan los cambios de su teoría y epistemología social. A nuestro entender, la noción de poder es la clave y en cierto modo la tragedia principal de su teoría social. En la investigación podremos comprobar que las tesis centrales de Castells son en gran medida tesis sobre el poder o que atañen directamente a la cuestión del poder. Ahora bien, dada la centralidad otorgada a dicho concepto a lo largo de su carrera, y constatada la magnitud e importancia de las modificaciones efectuadas en la categoría, llama la atención que Castells no se ocupe –al menos hasta 2009- de formalizar su teoría del poder y su discurso metodológico sobre el poder como clave analítica de la teoría social. Tampoco ofrece una reflexión sobre los cambios tectónicos experimentados en su visión -o al menos en su formulación- del poder, desde sus inicios marxistas hasta la actualidad. Sin dudas una de las hipótesis más básicas que orientan el trabajo de investigación doctoral es que en la obra científica de Manuel Castells se encuentra una teoría del poder sólo parcialmente explicitada. Tal constatación prácticamente nos obliga a emprender un trabajo filológico. Como decía Gramsci,

Si se quiere estudiar el nacimiento de una concepción del mundo nunca expuesta sistemáticamente por su fundador (y cuya coherencia esencial tiene que buscarse no en cada escrito ni en cada serie de escritos, sino en el desarrollo entero del variado trabajo intelectual que contiene implícitos los elementos de la concepción) hay que realizar previamente un trabajo filológico minucioso, con el máximo escrúpulo de exactitud, de honradez científica, de lealtad intelectual, de eliminación de todo concepto previo, apriorismo o partidismo (Gramsci, 1934: 345).

Respetando la hoja de ruta propuesta, aquí resta hacer referencia al sentido que adquiere el estudio de la noción de comunicación de Castells, así como el valor de la articulación del poder con el primer concepto. ¿Por qué investigar la relación entre ambas nociones? La comunicación es un tópico o bien una problemática que recién se hace presente con fuerza en la obra de nuestro autor a partir de 1983, coincidiendo con su interés por la revolución de las TICs. En líneas generales, Castells declara que se interesa por la comunicación en tanto ésta lo ayuda a entender el poder. Ello se constata explícitamente en los primeros años del presente siglo, a partir del ingreso del autor al campo de estudios de la comunicación. En 2005 Castells señala

¹⁰ Ídem.

que la razón por la cual está profundamente interesado en la comunicación es que en los tiempos modernos el poder se juega en los medios y la comunicación. Para nuestro autor, las comunicaciones modernas son una vía excelente para explorar las relaciones de poder porque – según enfatiza- es allí donde éstas residen (en Rantanen, 2005: 138). Dichas declaraciones, con sus matices, se repiten con cierta frecuencia a partir de entonces. En uno de los últimos anuncios al respecto, en el capítulo inicial de *Comunicación y poder*, Castells sostiene que la especificación de la estructura y la dinámica de la comunicación en nuestro contexto histórico es un paso para comprender el poder en la sociedad red (2009a: 26). Según palabras de nuestro autor, el hecho de que la comunicación -incluyendo los nuevos medios y las redes horizontales de comunicación en el nuevo entorno tecnológico- sea el campo en el cual se juegan las relaciones de poder, es lo que explica el interés de Castells por ella en la última década, así como su decisión de mudarse por completo a dicho campo (en Qiu, 2008: 3). Es muy necesario aclarar que el hecho de estudiar la trayectoria del concepto de poder en relación con la noción de comunicación implica efectuar un recorte sobre la perspectiva general que propone nuestro autor. Para poder obtener un registro exhaustivo y más general de la teoría del poder y de la sociedad de Castells es imprescindible completar la aproximación multidimensional que éste despliega, lo cual exigiría analizar también las múltiples articulaciones que establece el autor entre poder, economía y política, así como observar su teoría de la cultura más allá del concepto de comunicación. Dichas exploraciones complementarias exceden con creces las posibilidades de la presente investigación. De cualquier forma, constatamos que la relación entre poder y comunicación es la que adquiere mayor valor en primera instancia. Volviendo al eje seleccionado, la supeditación de la cuestión comunicacional al problema del poder es una constatación que se extiende a la totalidad de la obra de nuestro autor. Ahora bien, ello no significa que en la producción científica de Castells toda noción de comunicación se articule en todo momento y directamente con el concepto de poder. Menos aún en los textos previos a 2004. En cualquier caso, estudiar la cuestión comunicacional implica abordarla en los términos del autor. Para ello se hace necesario ir más allá de la comunicación, y situarnos por completo en el concepto de poder de Castells, así como en el proceso social general que determina ambos elementos. Es precisamente aquí donde se pone en juego la perspectiva de totalidad social del autor. En este caso, para estudiar las relaciones de poder, así como los procesos de comunicación, es necesario dar un rodeo y asumir el análisis estructural de sus elementos, así como de las leyes de la matriz social en que se inscribe. Sin la especificación de las formas generales que adquiere la relación entre poder y sociedad tampoco es posible desplegar un análisis sobre el vínculo entre comunicación y poder. El propio Castells lo explicita cuando señala que no podemos tener una teoría de la comunicación seria en la actualidad sin una teoría de la red (en Rantanen, 2005: 143) o bien una teoría de la sociedad red. Como último aspecto a destacar aquí, consideramos que los estudios de la comunicación constituyen actualmente un

campo privilegiado a partir del cual estudiar el poder social. Si bien no nos atrevemos a postular, tal como lo hace Castells, que la comunicación se ha transformado en el campo clave de las ciencias sociales en general (en Rantanen, 2005: 146)¹¹, sí entendemos –también con nuestro autor– que adopta una identidad y una forma interdisciplinaria que resulta extremadamente ventajosa para pensar lo social. A nuestro entender, mientras más se logre profundizar la apertura de la comunicación a otras disciplinas y saberes de las ciencias sociales, en los términos ya sugeridos por Saintout (Saintout, 2003: 193), más tentadora resultará la inscripción de los problemas generales de la investigación social en nuestro campo de estudios. En tal dirección, constatamos la existencia de un territorio fértil en los estudios de la comunicación para el enriquecimiento de la investigación sociohistórica sobre el poder.

Concluida nuestra breve fundamentación teórica, es necesario agregar que para la presente investigación empleamos la totalidad de la producción científica de Manuel Castells hasta 2009, fecha de publicación de su último libro. Dicho universo bibliográfico incluye 251 textos¹², que logramos reunir en bibliotecas y librerías de Argentina, España y Estados Unidos. Respecto al marco temporal de la investigación, la fijación del punto de inicio en el año 1967 no plantea problemas, ya que corresponde a los primeros trabajos publicados por el autor. Más dificultoso resulta establecer el punto de corte temporal en 2009, dado que Castells continúa adelante con su producción científica. Frente a la necesidad de cerrar el universo bibliográfico, consideramos que esta última fecha resulta aceptable, en tanto permite integrar su último giro teórico, que acompaña el momento de la instalación de su teoría social en los estudios de comunicación.

La investigación se estructura en tres tramos generales, a los cuales se suma un excursus sobre el discurso sociohistórico de Castells, las conclusiones generales y el anexo metodológico. La primera sección de la investigación se inaugura con el análisis general de la trayectoria del concepto de poder de nuestro autor, centrada en las definiciones formuladas a lo largo de su obra. El análisis general del concepto de poder es el punto más abstracto de la tesis, y por lo tanto representa el punto de mayor exigencia para el lector. Este primer tramo nos conduce principalmente –y no únicamente– a la respuesta ofertada por el autor a una pregunta central: ¿qué es el poder? En el segundo tramo general nos orientamos al análisis de la perspectiva de la comunicación de Castells. A diferencia de lo que ocurre con su visión del poder, la cuestión comunicacional no se instala con fuerza en la teoría social de nuestro autor hasta principios de la década del 80. De allí en más el interés de Castells por este nuevo proceso social tiende a crecer tendencialmente, hasta transformarse en 2009 en uno de los conceptos estructurales de su teoría social, junto al propio concepto de poder. Si en la primera sección general el registro de la

¹¹ Traducción del inglés.

¹² Para una exposición detallada de la bibliografía empleada, véase el Anexo metodológico de la investigación.

comunicación ingresa a partir del Marco¹³ y las definiciones de poder, en este segundo eje invertimos el orden y nos situamos en primera instancia en el concepto de comunicación, para abrimos desde allí a la teoría social de Castells, y en particular –cuando corresponda- a su concepto de poder. En el tercer tramo de la investigación nos dedicamos al análisis de las identidades y formas concretas que adquieren las articulaciones centrales que construye Castells entre las diferentes concepciones del poder y la comunicación. Para ello volvemos a priorizar la cuestión del poder, que de ambas claves analíticas es la más importante. Si en la primera sección y en el inicio de la segunda nos situamos en el plano de mayor abstracción conceptual de la investigación, sobrevolando en gran medida la sociología de Castells, de allí en adelante aterrizamos paulatinamente en los aspectos más específicos de su teoría social, proponiendo con ello un movimiento general de lo abstracto a lo concreto. En cualquier caso, el desarrollo del tercer tramo se entrelaza de un modo inextricable con las secciones anteriores: sin la investigación profunda del concepto de poder –en los términos ya realizados- se dificulta la comprensión de la teoría social de la comunicación de Castells, y sin la exposición de las coordenadas centrales de su teoría social -tal como se presenta principalmente en este tercer punto- no se puede comprender el significado y el funcionamiento de sus conceptos de poder y de comunicación. En cualquier caso, como ya comentamos, la escurridiza sociología del poder de nuestro autor desborda en todo momento su teoría de la comunicación, en grados y niveles altamente variables.

Dada la extensión y la densidad conceptual de la investigación, nos propusimos organizar los contenidos de tal modo que se facilite su lectura y apropiación. Para ello introducimos al final de cada capítulo una síntesis con los principales aspectos y hallazgos del estudio. En cada resumen nos ocupamos de resaltar las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual, así como las concepciones generales de poder que despliega Castells, concretizando de este modo los planos analíticos fijados en la metodología de la investigación¹⁴. Si bien para obtener una visión detallada de la trayectoria conceptual no queda más remedio que recorrer la totalidad de las páginas de la tesis doctoral, la atención en tales resúmenes permite rescatar sus aspectos más significativos. De este modo, quien decida recorrer el trabajo deteniéndose exclusivamente en las sucesivas síntesis, podrá hacerse una idea general y relativamente completa de los tres tramos de la investigación.

En cuarta instancia, en el excursus del trabajo, nos ocupamos de registrar lo que denominamos el discurso de los hechos de Castells. Se trata de las referencias que provee nuestro autor sobre los procesos sociohistóricos reales y concretos que contextualizan, orientan, inspiran y eventualmente condicionan su investigación social entre 1967 y 2009, así como la trayectoria de su concepto de poder y de la comunicación. Nos concentramos en el discurso de los hechos

¹³ La noción de Marco del poder se desarrolla en la introducción del primer tramo de la investigación.

¹⁴ Véase el Anexo metodológico, ítems 7.2 y 7.3.

generales, evitando caer en la descripción de particularidades locales y nacionales. El apego a la generalidad se correlaciona con las coordenadas de nuestro trabajo, concentradas en aspectos igualmente generales. La misión central de este apartado complementario es la reconstrucción descriptiva de la visión sociohistórica general de nuestro autor, y luego el análisis del modo en que se presentan las referencias contextuales relacionadas con la comunicación y el poder (así como los puntos de articulación entre ambos). Pretendemos que ello oficie de guía y de referencia contextual para el devenir de la investigación en cada uno de sus puntos. El lector podrá observar que en el primer y segundo tramo de la investigación optamos por introducir resúmenes del discurso sociohistórico de Castells, con la intención de enmarcar en cierta medida el análisis de los respectivos conceptos.

Finalmente, dedicamos las conclusiones generales de la investigación a la exposición de una síntesis sobre los aspectos que consideramos más sobresalientes de las diferentes trayectorias expuestas en los tramos anteriores, así como también a la propuesta de ciertas vías de superación de los problemas principales que a nuestro entender acarrea la teoría social del poder y de la comunicación de Castells -particularmente en su mutua articulación- para la comprensión del mundo en que vivimos. Recién en este punto conquistamos un avistaje general de la trayectoria del poder de Castells desde los inicios de su trabajo científico hasta 2009. En las conclusiones nos referimos en primera instancia a los hallazgos y las limitaciones relacionadas con la lógica general del poder de Castells, y con la relación que propone nuestro autor entre poder y Estado, a partir de reconocer que la cuestión del presente y el devenir del Estado es la preocupación práctica central de su teoría del poder. También nos concentramos en la teoría del espacio dual y la ley del poder de Castells, que se transforma a partir de 1984 en el factor determinante de su concepción de la sociedad y del poder social. Finalmente nos detenemos en su discurso de la comunicación, que por motivos que luego descubrimos se transforma en el principal campo minado de la teoría social de nuestro autor.

En la presente investigación el anexo metodológico constituye también un apartado importante. Allí exponemos de modo sucinto el debate teórico general en el cual se inscribe nuestra opción metodológica, presentamos a grandes rasgos el dispositivo metodológico propuesto inicialmente para la investigación (centrado en la idea de trayectoria conceptual) y en último lugar describimos y fundamentamos la forma que finalmente asume dicha fórmula a partir de nuestra experiencia concreta de trabajo.

2. EL PODER

2. EL PODER

2.1. INTRODUCCIÓN

Este primer tramo de la investigación se inaugura con el análisis general de la trayectoria del concepto de poder de Manuel Castells, centrándonos en las definiciones formuladas a lo largo de su extensa obra científica. Es evidente que la investigación sistemática sobre cierta categoría no se agota en las definiciones que el autor propone de aquella. Por otra parte, dependiendo de la envergadura teórica del autor, de su estrategia de escritura, y por supuesto de las formas de poner en juego su honestidad intelectual, a menudo éste decide no definir los conceptos con los cuales trabaja. El sociólogo catalán despliega una conducta ambivalente al respecto, pero en lo que atañe al concepto general de poder ofrece una batería de definiciones dignas de consideración. Partiendo de tal constatación decidimos detenernos en su análisis. Ahora bien, ¿qué es lo que otorga valor analítico a una definición, y por tanto la hace merecedora de estudio? Apelando lo justo al sentido común, diremos que representa una instancia que combina *precisión, explicitación, concentración y abstracción* de ideas, donde cobra un valor especial la lógica de inclusión/exclusión de elementos, así como la forma que adopta la enunciación, como por ejemplo, el orden de aparición de cada palabra, como eventual señal de su jerarquía. Las definiciones de poder nos conducen principalmente –y no únicamente- a la respuesta ofertada por el autor a una pregunta central: ¿qué es el poder? Siendo que las definiciones no agotan la dimensión explicitada del concepto de poder, y ésta última tampoco monopoliza la significación de dicho concepto como un todo, no podremos satisfacer en el presente capítulo la respuesta general a tal interrogante. En cualquier caso, consideramos que el análisis de las sucesivas definiciones es el primer paso para el esclarecimiento de la trayectoria general del concepto de poder de Manuel Castells.

Suponemos que la importancia crucial del poder para nuestro autor, y en particular de su definición -que es su expresión más abstracta y manifiesta- se evidencia en primer lugar a partir de la cantidad, el tipo y la envergadura de las modificaciones que ha registrado la definición del concepto a lo largo de su obra, y que en algunos casos acompañan los cambios de su teoría y epistemología social. En segundo lugar dicha importancia se corrobora a partir de las declaraciones metodológicas del autor, en las cuales se pronuncia a favor de la centralidad del análisis del poder para la investigación social¹⁵. En lo que respecta al desarrollo del presente capítulo, constatamos que no todas las definiciones asumen el mismo nivel de abstracción. Si bien en una proporción menor, el autor emplea definiciones más “aplicadas” de poder que muchas veces resultan inconexas respecto a las definiciones generales, pero que en todos los

¹⁵ Dicha referencia se expone con más precisión en la Introducción general.

casos ayudan a comprender cómo opera el concepto en el movimiento crítico de lo abstracto a lo concreto. A partir del registro del movimiento general de la definición del concepto de poder logramos fijar una periodización compuesta por tres etapas¹⁶:

1. 1967-1982.
2. 1983-2003.
3. 2004-2009

Para cada uno de los periodos mencionados desplegamos cinco apartados. El primero es un espacio introductorio donde se precisan las referencias bibliográficas involucradas en el periodo. El segundo apartado resume brevemente los aspectos sobresalientes del discurso sociohistórico general que despliega Castells asociado a cada periodo. El tercero punto explora el Marco específico de la definición del poder, mientras que el cuarto analiza las definiciones propiamente dichas. Finalmente, en el último apartado proponemos una síntesis sobre los hallazgos centrales correspondientes al periodo en cuestión. La adopción de dichos parámetros comunes debería permitirnos comparar en mejores términos los resultados entre periodos, y junto a ello alimentar de modo transversal las conclusiones generales del capítulo. Precisemos brevemente los últimos cuatro ítems mencionados.

El discurso sociohistórico general provee un resumen de las referencias que exhibe nuestro autor sobre los procesos sociohistóricos reales y concretos que eventualmente contextualizan, orientan, inspiran y condicionan su investigación social y su teoría del poder. Por lo tanto, lo que rescatamos como procesos sociohistóricos es lo que el autor considera explícitamente como tales. En cualquier caso se trata de una referencia inicial extremadamente breve. El registro detallado del discurso sociohistórico general de Castells así como la justificación de la metodología y el modo de exposición empleado se ubican al final de la investigación¹⁷. Aquí optamos por rescatar los hechos y las tendencias sociohistóricas centrales correspondientes a cada periodo, deseando que actúen como referencia general y no necesariamente vinculante –no al menos de modo directo y determinante- del análisis conceptual. En tal sentido no forzamos un análisis sistemático sobre la relación entre texto y contexto. Ello no quita que se establezcan

¹⁶ La periodización de la definición del poder es un registro específico entre varios en la presente investigación. A medida que el lector avance en la lectura podrá comprobar el modo en que la temporalidad de las diferentes nociones y fórmulas del poder y la comunicación se relacionan y colaboran en la conformación de la trayectoria general del concepto de poder. Por otra parte, respecto al criterio de demarcación de cada periodo, el punto de inicio se establece a partir del reconocimiento de un cambio sustancial respecto al periodo anterior. Dicho de otro modo, no damos por finalizado un periodo determinado hasta tanto no registramos un cambio conceptual significativo. Por lo tanto, a modo de ejemplo, aunque la definición del concepto de poder de Castells se concentra en su primer momento entre los años 1969-1974, dicho periodo concluye recién en 1982, ya que es a partir de 1983 que registramos un cambio conceptual general.

¹⁷ Véase el Excursus de la investigación, ítem 8.

ciertas articulaciones entre ambas dimensiones, particularmente en los casos que involucran a las hipótesis centrales que desplegamos a lo largo del primer capítulo.

En segundo lugar nos ocupamos del Marco de las definiciones de poder. Este es el primer módulo de análisis propiamente dicho. Denominamos de tal modo al encuadre inmediato en el cual se inserta la definición del poder, que en ocasiones adopta la forma de una estructura multidimensional. El Marco o Marco específico es la trama argumentativa general e inmediata en la cual se despliega la definición propiamente dicha. La atención en dicho Marco permite en cierto modo contextualizar la definición, abriéndola a una perspectiva algo más general. También posibilita el establecimiento de las coordenadas abstractas del concepto general de poder, permitiendo rentabilizar la comprensión específica de la definición. La medida en que aquí se avanza sobre dicho Marco está estrictamente ligada al modo de integración concreto que propone Castells. Por lo tanto, aludiremos al Marco específico sólo cuando la definición se encuentre “incrustada” en éste, o dicho de otro modo, cuando las definiciones del poder aparezcan acompañadas por los marcos de referencia que las contienen.

En tercer lugar abordamos las definiciones del poder propiamente dichas. Este es el segundo módulo analítico. Aquí nos ocupamos de las nociones, los elementos y las articulaciones centrales que se hacen presentes en las diferentes definiciones. Dicho estudio se estructura en ejes específicos, que se definen a partir del reconocimiento de los elementos principales de las diferentes definiciones, en gran medida comunes (si bien no necesariamente incluyen a todos los elementos ni a todas las definiciones). El desarrollo de los diferentes ejes, tal como podremos comprobar más adelante, se orienta tanto a la exposición como a la problematización de los contenidos. Es necesario subrayar que el análisis de la definición del poder, que es el punto más abstracto de la tesis, y por lo tanto, el punto de mayor exigencia para el lector, en ningún momento pierde de vista la articulación específica con *el problema de la comunicación*. Ello ocurre principalmente por dos motivos: en primera medida porque las conexiones entre el poder y la comunicación forman parte de las definiciones del poder de Castells, particularmente en el segundo y tercer periodo, aunque en mayor medida en éste último. Y segundo, porque el desarrollo del presente capítulo se va relacionando de modo permanente con los capítulos posteriores, en los cuales la investigación en torno al vínculo entre comunicación y poder tiende a concretizarse. Sumado al registro descriptivo que predomina en esta primera exposición, también intentaremos descubrir, a medida que avanzan la investigación y la escritura, las posibles intenciones que el autor pone en juego en la trayectoria de su concepto de poder, así como las implicancias que eventualmente acarrearán, y que suponemos que abarcan en cierto punto a las definiciones. Para ello también será necesario que buena parte de la descripción contenida en el capítulo, rica en detalles, se ponga al servicio de un trabajo de interpretación más general, no restringida al plano explícito, que proyecte un discurso hipotético sugerente allí

donde los registros existentes lo hacen posible. Sólo así podríamos empezar a considerar la doctrina del poder de Castells en toda su magnitud, mas allá de su discurso manifiesto.

Finalmente, en la síntesis de cada periodo, nos ocupamos de resaltar las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual, así como las concepciones generales de poder que despliega Castells, tanto respecto al Marco específico como a las definiciones de poder propiamente dichas. Lo que aquí entendemos por concepciones de poder toma en consideración los elementos de los puntos anteriores. Como ya señalamos en la introducción general, la distinción entre operaciones, movimientos y concepciones también estructura buena parte de la síntesis general de los restantes capítulos de la investigación.

2.2. EL PERIODO MARXISTA: 1967-1982

El periodo marxista de Manuel Castells se despliega entre 1967 y 1982. En este primer periodo las definiciones de poder se registran en tres libros, correspondientes a los años 1971, 1973 y 1974 respectivamente, y dos capítulos de libro, el primero de 1969 y el restante de 1973¹⁸. Efectuada la delimitación, quedan excluidos de este punto 14 libros (10 individuales), de los cuales seis tratan aspectos del poder (y que a partir de aquí llamaremos textos o materiales “específicos”), 13 capítulos de libros (ocho específicos), más de 30 artículos¹⁹, así como un par de informes de investigación, todos publicados durante el transcurso de este primer ciclo. De los materiales seleccionados en este periodo se destacan dos libros claves: *La cuestión urbana* (1972a) y *Lucha de clases en Chile* (1974a). Mientras que el primero es sin dudas el texto más reconocido del periodo marxista de nuestro autor, consideramos que el segundo es su texto más atento al poder, y junto a ello, su producción más “política”, escrita, según expresiones del propio Castells, al calor de la derrota de la Unidad popular en Chile, del golpe de Estado y del asesinato de Salvador Allende. Siendo que el periodo que decidimos establecer transcurre entre los años 1967 -que es cuando el autor comienza a publicar- y 1982, podemos observar que los textos se concentran en lo que llamaremos un ciclo de tiempo corto, de cinco años, a principios del periodo. El final de este ciclo corto inaugura un tiempo de silencio respecto al poder y sus definiciones, que se extiende entre 1975 y 1982.

2.2.1. Breve discurso sociohistórico

La obra de Manuel Castells y su concepto de poder en particular no se desarrollan en un vacío sociohistórico. Para nuestro autor, así como para buena parte de la historiografía, la década del ‘70 marca –en términos generales- un punto de inflexión en la evolución del sistema capitalista, que transita del auge a la crisis estructural. Si hasta la primera mitad de dicha década el proceso sociohistórico general dominante para Castells es el desarrollo y la consolidación del modo

¹⁸ Los textos de Castells que explicitan una definición de poder, y que aquí analizamos en particular, son los siguientes: Libros: *Problemas de investigación en sociología urbana* (1971a); *La cuestión urbana* (1972a); *La lucha de clases en Chile* (1974a). Artículos: “Theoretical Proposition for an Experimental Study of Urban Social Movements” (1969a), y “Comentario: La teoría marxista de las clases sociales y la lucha de clases en América Latina” (1973c). Constatamos que ninguno de los textos de Castells incluidos en la selección son en coautoría.

¹⁹ Los referimos a los siguientes libros (individuales, en co-autoría y editados o co-editados): *1968a*; *1973a*; *1973b*; *1974b*; *1974c*; *1975a*; *1975b*; *1976a*; *1977a*; *1978a*; *1978b*; *1978c*; *1981a*; *1981b*. Capítulos de libros: *1968b*; *1969b*; *1969c*; *1973d*; *1975c*; *1975d*; *1976b*; *1976c*; *1976d*; *1977b*; *1981c*; *1982a*; *1982b*. Artículos: *1967*; *1968c*; *1969d*; *1969e*; *1969f*; *1970a*; *1970b*; *1970c*; *1971b*; *1971c*; *1972b*; *1972c*; *1972d*; *1972e*; *1973e*; *1973f*; *1973g*; *1974d*; *1974e*; *1975e*; *1975f*; *1976e*; *1976f*; *1976g*; *1977c*; *1977d*; *1977e*; *1977f*; *1978d*; *1978e*; *1979a*; *1979b*; *1980*; *1981c*; *1982c*). Informes de investigación: *1981d*; *1981e*. Las referencias que están en cursiva corresponden a los textos específicos.

keynesiano de capitalismo iniciado en 1945 (1988d; 1989a) en el marco de la expansión capitalista de postguerra (1986c), el segundo registro general que provee nuestro autor de dicho periodo es el de la crisis estructural del sistema capitalista (crisis económica, política e ideológica) (1977a; 1978a), proceso que se acentúa en la segunda mitad de la década. En el plano político Castells destaca cuatro tendencias sociohistóricas que se despliegan en los '70. En un nivel más general destaca la intervención masiva del Estado en la organización del consumo colectivo, maximizando sus funciones de regulación (1972a; 1975c; 1978a) y la politización de la sociedad a partir de la intervención contradictoria del Estado, con aumentos de la presión y de los conflictos sociales y laborales (1972a; 1975c; 1977a; 1989a). Luego, en un nivel más específico alude al creciente poder del movimiento obrero (principalmente Europa y EEUU) (1976b; 1977a), así como al desarrollo de movimientos sociales y culturales (1977a; 1998a; 2000d). En el plano económico, nuestro autor resalta particularmente tres procesos, en consonancia con las tendencias generales ya señaladas. El primero de ellos es la crisis económica del capitalismo y la incapacidad del sector público para seguir expandiendo sus gastos (1983a; 1989a; 1996a; 1998a). Este primer proceso es secundado a cierta distancia por la referencia a la internacionalización del capital (1975a; 1978a) y la concentración de la fuerza de trabajo y proceso de reproducción en lo local (1975a; 1981c). Junto a dichos factores principales, políticos y económicos, nuestro autor agrega años mas tarde que durante la década del setenta –más concretamente desde fines de los '60- se produjo una revolución de las tecnologías de la información, y con ello la constitución de un nuevo paradigma tecnológico (1985e; 1996a; 1998a; 2009a).²⁰

Tal como pudimos observar aquí la referencia a cierto poder se registra en relación a una única tendencia política: *el creciente poder del movimiento obrero (principalmente Europa y EEUU)*. Suponemos que en este periodo, al conceptualizar el poder, Castells no pierde de vista dicho proceso. De cualquier modo, a lo largo del capítulo podremos comprobar sin mayores inconvenientes la existencia de una distancia irreductible entre el plano abstracto de la formulación conceptual y el discurso sociohistórico general de nuestro autor. El llamado contexto social o sociohistórico de producción muchas veces no llega a decir demasiado respecto a las decisiones teóricas fundamentales que toma un autor respecto a un concepto determinado, y menos aún estaría en condiciones de explicarla. La intraducibilidad entre los niveles más abstractos y fundamentales de teorización y la realidad sociohistórica de la producción intelectual, o bien el eventual indeterminismo contextual de los conceptos, invita a sumergirnos en primera instancia en el código teórico del autor²¹. No alcanza con decir que

²⁰ Para una descripción detallada de las tendencias y los hechos sociohistórico generales que resalta Castells a lo largo de su obra, véase el Excursus de la investigación, ítem 8.

²¹ Esta reflexión se desarrolla en el tercer punto del anexo metodológico.

Castells desarrolla su perspectiva teórica en un contexto que incluye las tendencias mencionadas para poder descubrir y comprender el lenguaje que define su visión del poder²².

2.2.2. El Marco de la definición

El análisis del Marco de la definición de poder en este primer periodo se despliega en cinco ítems: en el primero se analiza el concepto de poder al interior de la distinción poulantziana entre lo político y la política. En el segundo punto revisamos la relación que establece la definición de poder de Castells con lo urbano. En un tercer ítem analizamos sintéticamente la identificación que propone el autor entre la concepción del poder y los movimientos sociales. La invisibilidad de la cuestión del poder en la esquematización general de la estructura social se registra en el cuarto punto. Finalmente en el quinto ítem revisamos cierta imbricación entre la definición del poder y el campo de las relaciones económicas.

2.2.2.1. *El poder, lo político y la política*

Desde 1969 hasta al menos 1972, la definición del concepto de poder se expresa en un primer momento, de forma restringida, al interior de uno de los tres campos teóricos que para Castells conforman la política urbana: el campo de *la política*. Éste a su vez se vincula, tal como reconocerá el autor en los textos correspondientes -y que analizaremos en breve-, con una práctica específica: la del *movimiento social*. Los dos campos teóricos restantes corresponden a *lo político* y a *lo urbano*, que luego observaremos cómo se relacionan exactamente con su noción de poder, en sus diferentes formulaciones y movimientos. Tanto la definición del poder como el conjunto del andamiaje conceptual que aquí edifican su sistematización general se sustentan en gran medida en los aportes teóricos de Nicos Poulantzas. Respecto a éste, Castells despliega una táctica de apropiación cuando menos inquietante, que descubriremos gradualmente para no marear al lector. En primer lugar es necesario diferenciar la ubicación explícita de la definición de poder en cierta dimensión de análisis social (como es lo/la política), de su inscripción conceptual en primera instancia en el concepto de clase social, siguiendo lineamientos marxianos generales. En la primera publicación mencionada de nuestro autor en 1969 dicha composición se manifiesta del siguiente modo:

²² A lo largo de la tesis empleamos el concepto de “visión” en un doble sentido: en la acepción empleada por Schumpeter, esto es, como acto pre-científico (lo cual para dicho autor no es pre-analítico, dado que conlleva un ejercicio de identificación de sentido y de establecimiento de relaciones entre elementos. Ver Schumpeter, 1949: 278) y en un segundo sentido, en una expresión algo más sistemática, como sinónimo de cierta noción de teoría

The term urban politics refers to three specific teoretical fields: the political (*le politique*), politics (*la politique*) and the urban.

The political refers to the structures by which a society exercises control over the different instances which constitute it, *thereby* assuring the domination of a particular social class relations.

Politics refers to the system of *power* relations. The teoretical location of the concept of power is that of class relations. By power we mean the capacity of one social class to realice its specific objective interests at the expense of others. By objective interest we mean the predominance of the structural elements which, in combination, define a class, over the other elements which are in the contradictory relation with them.

The term *urban*, once freed from the ideological connotation of so-called “*urban culture*”, or “*urbanism*”, refers in principle to two sets of problems:

Those relating to the social organization of space,

Those relating to the processes of collective consumption (consumption: reproduction of labour power) (Castells, 1969a: 148)

Al igual que sucede respecto a la mayoría de las teorías sociales y políticas -tanto clásicas como contemporáneas-, el acceso a la comprensión del vínculo existente entre la definición del concepto de poder y el esquema inmediato que lo enmarca implica prestar atención a la relación que eventualmente establece con el concepto de dominación. Nos ocuparemos de la forma y el movimiento de dicha relación más adelante. Aquí solo nos interesa señalar que la distinción entre el campo de lo político y de la política corresponde igualmente a la distinción -no sistematizada- entre cierta idea de dominación (lo político) y el concepto de poder (la política), más concretamente entre el “aseguramiento de la dominación” por parte de ciertas estructuras sociales, y el “poder” y/o las “relaciones de poder”. Nada permite suponer que el poder también es propiedad de lo político y actúa en su campo. Siguiendo los elementos del texto citado -esclareciendo su lógica sociológica- ello remite a una relación indefinida entre estructura (dominación) y relación social (poder), y no tanto a la tensión clásica entre estructura y acción social. Por lo tanto, para poder avanzar en este punto es necesario iluminar la relación fundamental existente entre estructura y relaciones de poder. Ahora bien, ¿es “lo político” la morada de una dominación que se distingue del poder y que por tanto podría fundamentar su exclusión de un campo específico?

Tres años más tarde, en *La cuestión urbana*, Castells vuelve a reproducir el mismo esquema conceptual (político-política-urbano), aunque con algunas pequeñas modificaciones:

El campo de la “política urbana” implica tres especificaciones teóricas: *lo político*, *la política*, *lo urbano*. Queda ya señalado en qué sentido se puede reinterpretar esa frontera ideológica que es lo urbano (cf. *supra*, cap.10, “El sistema urbano”).

- *Lo político* designa la instancia por la cual una sociedad trata las contradicciones y desniveles de las diferentes instancias que la componen y reproduce, ampliándolas, las leyes estructurales, asegurando *así* la relación de los intereses de la clase social dominante.

- *La política* designa el sistema de relaciones de poder. El lugar teórico del concepto de poder es el de las relaciones de clase. Se entiende por poder la capacidad de una clase social para realizar sus intereses objetivos específicos a expensas de las otras. Por intereses objetivos entendemos el

predominio de los elementos estructurales (que definen, por su combinación, una clase) sobre los otros elementos que están en contradicción (Castells, 1972a: 309).

En comparación con el enunciado anterior, aquí nuestro autor propone cambios puntuales en la definición de *lo político*, sin lograr esclarecer la relación entre poder y dominación: quita la noción de estructura, reemplaza la noción de “aseguramiento de la dominación” por la de “reproducción de la ley estructural”, y finalmente conserva una referencia a lo dominante a partir de hacer mención a la “clase social dominante”. Los restantes elementos se conservan prácticamente idénticos. A partir de las modificaciones mencionadas, ¿sería acertado dar crédito a algún tipo de idea sobre el desvanecimiento de la distinción, aunque sea débil, entre poder y dominación? Si fuera así, ¿cuál sería su valor? Pero antes que ello, ¿cuál es la diferencia entre poder y dominación? Si la dominación se expresa exclusivamente en lo político, asociada a cierta lógica de reproducción, ¿será que las referencias combinadas al poder y las relaciones de poder en el campo acotado de la política representa juntas la opción de la transformación social, que suele resultar una manifestación paradigmática de la generalidad? Vemos que Castells se concentra en primera instancia en la distinción entre lo político y la política, define la política a partir del poder -y su definición-, lo político a partir de cierto uso indefinido de la noción de dominación, y descuida la relación entre poder y dominación (siendo que no tendría por qué ser una consecuencia necesaria de lo primero). Tomando en cuenta ambas citas constatamos que el poder se circunscribe a lo político, al mismo tiempo que asume el lugar teórico de las relaciones de clase. ¿En que medida son compatibles ambos elementos? ¿Por qué Castells adopta las relaciones de clase como lugar teórico del concepto de poder pero en ningún momento lo hace extensivo a la noción de modo de producción, que para éste –siguiendo a Althusser- es la categoría general dominante? Por otra parte, ¿hay un lugar teórico para el concepto de dominación? ¿Cuál sería? Es imprescindible señalar que la distinción de lo político y la política no le pertenecen a Castells sino a Poulantzas. Pero nuestro autor no lo menciona en ningún momento²³. También es llamativo que las precisiones sobre dicha distinción están ausentes en Castells pero no en el propio Poulantzas. Éste último las desarrolla previamente en su obra clásica *Poder político y clases sociales*, que coincidentemente es el mismo texto que emplea nuestro autor como fuente teórica:

Se presentará ya la distinción entre la *superestructura jurídico-política del Estado*, lo que puede llamarse *lo político*, y las prácticas políticas de clase –lucha política de clase-, lo que puede llamarse *la política*. Sin embargo, no habrá que perder de vista que esta distanciamiento se aclarará en el capítulo siguiente sobre las clases sociales, donde podrá fundamentarse la distinción y la relación entre las estructuras por una parte, y las prácticas de clase, o sea, el campo de la lucha de clases, por otra (Poulantzas, 1968: 33).

²³ Si bien Castells reconoce que emplea la distinción de Poulantzas entre *prácticas* y *estructuras*, en ningún momento indica que la distinción entre la política / lo político, como concreción de la primera, también le pertenece.

Vemos aquí que la distinción de lo político/la política que fórmula Poulantzas no se organiza a partir de la oposición entre ciertas *estructuras* y el *sistema de relaciones* de poder, o bien entre *estructura* y *relaciones* de poder, tal como ocurre en Castells (lo cual, desde cualquier racionalidad sociológica resulta al menos sospechoso). Más bien lo efectúa a partir de la distinción entre *estructuras* de clase y *prácticas* de clase, y más en concreto, a partir de la diferenciación entre la superestructura jurídico-política del Estado y la práctica política de clase, fijando como categoría unificadora la de *campo de la lucha de clases*. Llama la atención que Castells, al mismo tiempo que retira de su definición de “la política” cualquier referencia a las prácticas de clase (¿sujeción althusseriana?) admite luego que sus reflexiones teóricas se basan en la distinción entre práctica y estructura propuesta por Poulantzas²⁴. Por otra parte, mientras Castells define la política a partir del poder (y no exclusivamente del poder político) el filósofo griego la define a partir de la práctica política (y no de la práctica en general). De esta forma, siguiendo el rastro explícito en las definiciones de ambos, vemos que mientras Poulantzas, a partir del concepto de práctica política, anticipa la existencia de otras prácticas de clase no exclusivamente políticas, fijando una relación clara de identificación entre la especificidad de la política y la práctica específica correspondiente, Castells circunscribe el poder, o mejor dicho, todo el poder, a un ámbito específico, como es aquí el de la política. Respecto a “lo político” observamos cómo nuestro autor quita la referencia al Estado que explicita Poulantzas (luego veremos que al definir la dialéctica del Estado alude a lo político), reemplazándola por un reconocimiento genérico a las estructuras de dominación (más exactamente a “las estructuras que aseguran la dominación”). Con lo cual, en este primer esquema de lo político-la política-lo urbano, Castells no ofrece ninguna referencia al Estado. En cambio, Poulantzas despliega su concepción del poder en relación con el Estado (a partir de lo político), atendiendo a la distinción entre práctica (o lucha) y estructura, en el marco de la articulación entre política, economía y cultura, lo cual efectivamente no sucede en el texto de Castells. Sostiene el filósofo:

Entremos en lo más vivo del problema: las estructuras políticas –lo que se llama superestructura política- de un modo de producción y de una formación social constituyen *el poder institucionalizado del Estado*. En efecto, siempre que Marx, Engels, Lenin o Gramsci hablan de lucha (práctica) política distinguiéndola de la lucha económica, consideran expresamente su *especificidad* en relación con su *objetivo* particular, que es el *Estado*, en cuanto nivel específico de estructuras en una formación social (Poulantzas, 1968: 41).

En la presente cita podemos registrar que Poulantzas no introduce ninguna referencia directa a la dominación, aunque sí al poder, en la forma de poder institucionalizado del Estado. Poulantzas despliega una concepción amplia del poder de clase que, a diferencia de Castells, compone y atraviesa lo político y la política, aportando las precisiones conceptuales básicas para lograr comprender su planteo. Citamos en extenso:

²⁴ Para ello véase Poulantzas, 1968.

Las diversas instituciones sociales, y más particularmente la institución del Estado, no tienen poder, propiamente hablando. Las instituciones, consideradas desde el punto de vista del poder, no pueden sino ser referidas a *las clases sociales que detentan el poder*. Ese poder de las clases sociales está organizado, en su ejercicio, en instituciones específicas, en *centros de poder*, siendo el Estado en ese contexto *el centro de ejercicio del poder político*, lo cual no quiere decir, sin embargo, que los centros de poder, las diversas instituciones de carácter económico, político, militar, cultural, etc., son simples instrumentos, órganos y apéndices del poder de las clases sociales. Dichas instituciones poseen su autonomía y especificidad *estructural* que, en cuanto tal, no puede ser inmediatamente reducible a un análisis en términos de poder.

Pero por otro lado, en el marco de un examen de las diversas instituciones sociales en relación con el poder, éstas deben ser consideradas según su impacto en el campo de la lucha de clases, pues el poder concentrado en una institución es un poder de clase. Dicho de otro modo, la autonomía relativa de las diversas de las diversas instituciones –centros de poder– en relación con las clases sociales, no se debe a que posean un poder *propio* diferente del poder de clase, sino a su relación con las estructuras (Poulantzas, 1968: 140)²⁵.

A partir de un breve recuento vemos cómo Castells decide *a) circunscribir el concepto de poder al campo específico de la política, b) excluir toda práctica o lucha de clase de la definición de la política, c) establecer una relación indefinida entre poder y dominación, así como d) omitir el Estado en la definición de lo político*. Ahora bien, ¿qué nos sugieren estas maniobras? ¿Se trata simplemente de la domesticación de la dialéctica de Poulantzas desde cierta posición estructuralista afín a la perspectiva de Althusser? Antes de continuar es necesario hacer una salvedad respecto a la relación entre el Estado y lo político. El problema del Estado es central en Castells a lo largo de toda su obra. Si bien se ausenta o se omite de la definición de lo político, al momento de definir la propia dinámica del Estado en *La cuestión urbana* podemos comprobar que la descripción de sus funciones de dominación-regulación (no así las referencias que acompañan a las funciones de integración y represión) se ajusta en gran medida a la definición dada de lo político:

Esquemmatizando mucho, se puede expresar esta doble dialéctica del aparato del Estado del modo siguiente: El aparato jurídico-político tiende a asegurar la dominación de las clases dominantes y la *regulación* de las contradicciones que se manifiestan entre ellas, así como entre las diferentes instancias desplazadas de una formación social (económica, política, ideológica, vestigios de otro modo de producción, etc.); para llegar a ello, despliega toda una serie de canales de *integración* respecto a las clases dominantes, ejerciendo siempre permanentemente respecto a estas clases una auténtica *represión*, mas o menos abierta, según la coyuntura... (1972a: 249)²⁶.

Ahora bien, si la cuestión del Estado es central para nuestro autor, y a su vez la define en semejanza con lo político, ¿por qué al definir lo político evita mencionarlo, mientras que sí lo hace Poulantzas? Como hipótesis sugerimos que tal ausencia podría estar directamente vinculada a la espinosa relación que establece Castells entre poder y Estado, que se expone de modo tangencial a partir de la relación entre poder y dominación. ¿Por qué para nuestro autor el

²⁵ Cursivas del autor.

²⁶ Cursivas del autor.

poder es en primera instancia capacidad de clase mientras que el Estado es dominación? A partir de los elementos presentados, y atendiendo a su apropiación de Poulantzas, Castells efectúa al menos tres operaciones teóricas de suma importancia en relación al poder: *la separación entre práctica de clase y poder, la separación entre poder y Estado, y finalmente la caracterización del Estado como dominación.*

2.2.2.2. *El poder y lo urbano: ¿otra vuelta de tuerca?*

Una vez presentados los elementos y campos de la política urbana, que hasta aquí constituyen el bloque de conceptos-marco en el cual se inserta en un primer nivel su definición de poder, Castells propone una relación específica, que en principio representaría su objeto de estudio principal: la articulación entre el *poder y lo urbano*. A partir de suscribir a la distinción de Poulantzas entre lo político/la política, Castells señala que la articulación del poder y lo urbano se deja analizar desde dos puntos de vista, según se haga hincapié en las *estructuras* o en las *prácticas*, en el *cambio* o en la *transformación social*, teniendo siempre como horizonte el análisis de las clases sociales:

Though the field of experience that concerns us possesses its own unity, namely the articulation of *power* and the *urban*, it may be grasped from two different point of view according to whether one is interested in *structures* or in *practices*, or, to put it more clearly, according to whether the theoretical object is to be the analysis of changes in the configuration of the system (social formation) or the processes by which it is transformed, in other words, social relations in so far as they are direct or refracted expression of social classes (1969a: 149)²⁷.

Si bien aquí Castells propone como elemento central de análisis la distinción poulantziana entre estructura y práctica, en cuanto a la *relación estricta con el poder* no termina de distinguir ni tampoco de definir la relación conceptual que establece entre estructura, sistema y relación social. Las opacidades conceptuales que exhibe el trabajo de Castells en este punto no se presentan en cambio en las categorías operativas que emplea Poulantzas a partir de la misma distinción general. Al igual que en el punto anterior, aquí la referencia previa –correspondiente al año 1969- se repite nuevamente en 1972 con ligeras modificaciones:

Si el campo de experiencia así definido tiene una unidad propia, a saber, la articulación del *poder* y de lo *urbano*, su consideración puede hacerse esencialmente en dos perspectivas complementarias, según que se ponga el acento en las estructuras o en las prácticas, o más claramente, según que el análisis recaiga sobre una modificación de las relaciones entre las instancias en la lógica de la formación social, o sobre los procesos de su transformación, a saber, los procesos sociales en cuanto expresión directa o refractada de la lucha de clases (1972a: 309)²⁸.

²⁷ Ídem.

²⁸ Cursivas del autor.

Comparado con la referencia anterior, en el presente enunciado nos interesa señalar tan sólo un cambio puntual, situado en el último tramo de la cita: el paso de las prácticas -o de la transformación social- entendida como expresión de las *clases* sociales, a una concepción entendida como expresión de la *lucha de clases*. Mientras en la primera proyecta una visión centrada en la posición y la estructura, en la segunda tiende a asociar práctica y lucha, tal como realiza Poulantzas, para imaginarse los aspectos transformativos del poder. Igualmente, no resulta del todo prudente sobredimensionar las implicancias teóricas de dicha modificación, como por ej., suponer cierta dialectización de su concepción estructuralista.

Ahora bien, lo que a nuestro entender es el aspecto determinante del despliegue argumentativo de la articulación entre *el poder y lo urbano* se hace presente de igual o similar modo en ambas definiciones. Se trata de la adopción de una concepción de poder que en principio integraría los campos de lo político y la política, que anteriormente separaba. De esta forma contradice su esquematización previa, centrada en la restricción del poder en lo político, y con ello tiraría por la borda buena parte de la crítica que esbozamos sobre ésta última. ¿Cuál es la versión dominante que suscribe Castells? A favor de la hipótesis del poder restringido, podemos decir que aquí el autor simplemente menciona la doble dimensión del poder, mientras que en el punto anterior se activan las definiciones del conjunto de los elementos involucrados en el esquema de la política urbana, donde la presencia y la forma que adopta cada palabra o concepto, dadas las exigencias obvias de un trabajo de síntesis, cobra en la práctica una forma sintomática.

2.2.2.3. *Poder y movimiento social: la producción de efectos novedosos.*

Resta hacer referencia a una última forma empleada por Castells para escenificar la cuestión del poder a partir de la distinción de Poulantzas entre práctica y estructura de clase: se trata de la relación entre *planificación urbana y movimiento social*. En principio, tal relación tiende a concretar y/u operativizar la distinción entre lo político y la política, así como la relación, algo más general, entre reproducción y transformación social. En el año 1969, repitiendo la categorización general empleada para la relación político/política, Castells presenta la tensión entre planificación urbana y movimiento social en la forma de campos analíticos para el estudio de la política urbana:

The study of urban politics can thus be broken down into two analytical fields, fields which in reality are indissolubly linked; urban planning, in its various forms, and urban social movements. We shall be concerned here with the elaboration of analytical tools for research within the second of these fields (1969a: 149).

La inclinación de nuestro autor a favor de lo que llama los “movimientos sociales urbanos” no responde a un posicionamiento circunstancial, que luego se modifica en el mismo u otro texto

de este primer periodo, sino que es más bien su “objeto” de estudio, particularmente en este periodo. Diríamos, en principio, que desde allí proyecta su definición de poder. La planificación y el movimiento social, concebidos en 1969 como campos analíticos, se definen en 1972 como *prácticas*:

...dos tipos de prácticas a que apunta nuestro análisis: 1.- El proceso de *planificación*: intervención, de lo político sobre las diferentes instancias de una formación social (incluido lo político) y/o sobre sus relaciones, con el fin de asegurar la reproducción ampliada del sistema; de regular las contradicciones antagónicas, asegurando, *de esta forma*, los intereses de la clase dominante y la reproducción estructural del modo de producción dominante.

2.- *Movimiento social*: organización del sistema de las agentes sociales (coyuntura de las relaciones de clase) con el fin de producir un efecto cualitativamente nuevo sobre la estructura social (efecto pertinente). Por efecto cualitativamente nuevo, se pueden entender esencialmente dos cosas:

- A nivel de las estructuras: un cambio en la ley estructural de la instancia dominante (en el modo de producción capitalista, lo económico, en la que concierne la relación de propiedad).
- A nivel de las *prácticas*: una modificación de la correlación de fuerzas que entra en contradicción con la dominación social institucionalizada. El índice más característico es una modificación sustancial del sistema de autoridad (en el aparato político-jurídico) o en la organización de la contradominación (refuerzo de las organizaciones de clase) (1972a: 311)²⁹.

Aun a riesgo de resultar redundante, constatamos que la descripción del proceso de planificación y el movimiento social, así como la relación entre ellos, coinciden plenamente en sus contenidos con la distinción previa de Castells (y no de Poulantzas) entre lo político y la política, hasta el punto que podríamos suplantar el primer par por el segundo sin alterar prácticamente su significado. Ello implicaría que el movimiento social, en tanto expresión de lo político, se definiría en primera instancia, al igual que en los puntos anteriores, en relación al poder, en alguna de sus formas y explicitaciones. Ahora bien, antes de atender este último argumento, vital a nuestros propósitos, es necesario resaltar un problema que se hace presente de forma novedosa en esta última cita: la ubicuidad del concepto de práctica. ¿Cómo es que tanto la planificación como el movimiento social devienen en prácticas? El hecho de que el par planificación / movimiento social se ajuste a la relación político / política, ¿presupone que tanto lo político como la política se componen de prácticas? ¿Cómo es que ahora Castells transita de la ausencia total de prácticas en el esquema política-político-urbano a la presencia ubicua de éstas? ¿Qué implicancias conlleva para la relación que ensaya el autor entre prácticas y estructuras? Mientras que para Poulantzas lo político equivale exactamente a las prácticas políticas y la política a la estructura política, aquí cierta noción de práctica no sólo es constitutiva de lo político sino también de la política. Ninguna de las posiciones que adopta Castells, ya sea de desaparición total o de presencia total de las prácticas, ambas discordantes entre sí, respeta la distinción de Poulantzas, aunque reconozca que se inspira en ella. En principio, aquí las prácticas de clase en la política serían prácticas de intervención estatal para

²⁹ Cursivas del autor.

asegurar la reproducción social (esto es, en los términos de Castells, la dominación) mientras que las prácticas en el movimiento social no remiten en primera instancia a un actor concreto sino a ciertos aspectos organizativos de un sistema de actores, asociados a la producción de efectos novedosos en la estructura social. Sugiero que la *producción de efectos novedosos*, si bien se despliega como un elemento secundario, es un aspecto clave de la definición de poder de Castells en relación a las prácticas y las estructuras políticas, que no se hace presente en las definiciones anteriores de lo político. A partir de ello también podríamos sugerir que para nuestro autor *el poder es el poder de los movimientos sociales* (no como actor sino como coyuntura en un sistema de actores), entendido como producción de efectos novedosos. Es la referencia a lo *novedoso* y no estrictamente a la producción de efectos lo que a nuestro entender distingue aquí la planificación social y el movimiento social. Aun aceptando este planteo, el problema de la práctica en lo político sigue sin resolverse, en la medida que apela a ciertos atributos sistémicos y no remite directamente a un actor social concreto.

2.2.2.4. Lugar político y estructura social: ¿invisibilidad del poder?

Finalmente, es menester abrir y extender la relación de identificación inmediata que el autor establece entre la definición de poder y la política urbana (que sería la forma hasta ahora mencionada) a las categorías de análisis social de mayor generalidad y abstracción que presenta en los mismos textos, de fuerte connotación espacial, y en las cuales se enmarca la definición del poder. Se trata de las categorías de *lugar económico*, *lugar político-legal* y *lugar ideológico*, propuestas en 1969, y que luego reformula en 1972 como *lugar económico*, *lugar político-económico* y *lugar ideológico*. En ambos casos se trataría para nuestro autor del sistema de lugares que componen la estructura social (1969a: 314). Si bien no es aquí donde nos detendremos a analizar cada una de ellas, ni tampoco a imaginar sus múltiples implicancias para el problema del poder, entiendo que puede resultar útil presentarlas de modo esquemático, incluso reproduciendo los cuadros que elabora el propio Castells. De esta forma sumamos nuevos elementos que ayudan a situar al lector en la definición del poder. A cada uno de estos diferentes lugares (también llamados “sistemas” en 1969)³⁰, que se organizan de modo específico a partir de la compartimentación clásica de la teoría sociológica, Castells les adjudica una serie de relaciones tipo, que tanto en el sistema político-legal como en el sistema ideológico remiten a la distinción señalada entre prácticas y estructuras. Atendamos al primer cuadro:

³⁰ El propio Castells, inscripto en las polémicas de la doctrina marxiana, reconocerá más adelante que el uso del concepto de “sistema” en vez del de “dimensión” es una provocación sin valor añadido.

Places	Relations defined between the places
<i>Economic</i>	
Non-workers	- Ownership relation
Labour power	- Real appropriation relation
<i>Political – legal</i>	
Authority	- Regulation - integration (structures) (practices)
Private	- Maintenance of order – domination (structures) (practices)
<i>Ideological</i>	
Diffusion	- Communication – recognition (practices)
Reception	
Transmission	- Legitimation (structures)

(1969a: 160-161)

En este primer cuadro es importante observar que *el concepto de poder no se visualiza en las relaciones definidas dentro del lugar político-legal, y menos aún en los demás lugares sociales*. Por lo tanto, en el marco de lo visible, no hay referencia estructural al poder. Sin entrar en detalles y definiciones podemos registrar que el apartado “Autoridad”, dentro del lugar político-legal, se estructura a partir de las funciones de regulación – integración, correspondiente a la dialéctica del Estado que mencionamos arriba, y que involucra tanto a la instancia de las prácticas como de las estructuras. En el apartado “Privado” registramos la referencia a la dominación en la forma de funciones de mantenimiento del orden – dominación. El cuadro que luego propone en 1972, en *La cuestión urbana*, contempla algunos pequeños cambios, principalmente en el lugar político:

Lugares	Relaciones definidas entre los lugares
<i>Económico</i> Medios de producción No-trabajo Fuerza de trabajo	-Relaciones de propiedad - Relaciones de apropiación real.
<i>Político-económico</i> Dominante Dominado	- Regulación-integración (estructuras; prácticas). - Mantenimiento del orden – dominación (estructuras – prácticas).
<i>Ideológico</i> Emisión Recepción Transmisión	- Comunicación–reconocimiento-desconocimiento (prácticas). - Legitimación (estructuras).

(1972a: 314)

En comparación con el cuadro anterior aquí constatamos la reformulación del lugar político-legal, ahora etiquetado como lugar político-económico, y luego, en su interior, el abandono de la distinción Autoridad / Privado, a favor del par Dominante / Dominado (que es precisamente la forma que Castells define en este texto a la política), sin alterar las relaciones correspondientes a cada uno. En este marco, tomando en conjunto ambos cuadros, no aludir en primera instancia al *poder* es una acción deliberada. Con ello se excluye el concepto del esquema de articulación de la estructura social. Ahora bien, ¿por qué hace referencia a la dominación y no al poder, como si éste último fuese un concepto poco identificable con la estructura social en general? Ello es particularmente llamativo si tomamos como referencia la articulación entre el poder y lo urbano que anuncia Castells como campo de experiencia central de su investigación social, donde el poder se constituía precisamente en una expresión tanto de lo político (movimiento social) como de la política (planificación urbana).

Por otra parte, anticipando la relación entre comunicación e ideología³¹, observamos en ambos cuadros, al interior del lugar ideológico, la referencia a posiciones de emisión, recepción y transmisión, que se estructuran -si bien en cada cuadro de forma diferente- a partir de relaciones de comunicación-reconocimiento (1969) o de relaciones de comunicación-reconocimiento-desconocimiento y relaciones de legitimación (1972), perteneciendo las primeras al ámbito de las prácticas y las segundas a la estructura. Como analizaremos en el capítulo correspondiente, aquí la relación entre poder y comunicación, en la acepción que emplea Castells (influenciado por el estructuralismo de Levi-Strauss) no es directa ni se expresa de modo sistemático.

2.2.2.5. Poder y economía

A partir de registrar la similitud de significado entre cierto concepto de poder y la noción de toma del poder en algunos pasajes de la obra de Castells (la diferencia entre ellos es de niveles de abstracción³²), emplearemos este punto para prestar atención a la definición de toma del poder registrada en *Las luchas de clases en Chile* (libro publicado por primera vez en 1974, esto es, dos años después que las referencias textuales empleadas hasta aquí), que en cierto punto se desmarca de las versiones anteriores. Aquí podemos observar la articulación explícita del poder (o toma del poder) con una serie de elementos que componen lo social como un todo, pero que parten de considerar lo económico como factor determinante. Esta vez la definición de poder, concretada a partir de la noción de toma del poder, ofrece una visión más económico-política que política, y no se manifiesta en el esquema de lo político/la política/lo urbano:

³¹ Para un análisis del vínculo entre comunicación e ideología, véase precisamente el capítulo “Comunicación e ideología (1968-1972)”, en el segundo tramo general de la investigación, ítem 3.3.

³² Sobre la relación entre poder y toma del poder, véase más adelante el ítem 2.2.3.1.

Es decir que la toma del poder por una clase (siempre a través de un bloque de clases en el que se asegure *políticamente* su hegemonía) consiste en la capacidad de organizar las relaciones de propiedad, las relaciones sociales de producción y, a partir de ellas, el conjunto de relaciones, procesos y aparatos económicos, políticos e ideológicos, en forma tal que aseguren *progresivamente*, cada vez de manera más nítida, la plena realización de sus intereses específicos (1974a: 361)³³.

Por primera vez se hace explícita la idea de poder-toma del poder como expresión en última instancia de las relaciones económicas (relaciones de propiedad y relaciones sociales de producción), para luego abrirse a cierta estructura social multidimensional compuesta por relaciones, procesos y aparatos económicos, políticos e ideológicos. Por otra parte, la noción de poder como la capacidad para organizar las relaciones de propiedad y las relaciones sociales de producción (y de allí el conjunto de los procesos sociales) que aseguren la realización de intereses de clase, se asemeja fuertemente a la idea weberiana de poder económico, entendida como poder de disposición de medios de producción (Weber, 1922). De cualquier modo, el propósito acotado de este punto es resaltar el carácter explícito de la fijación del poder a lo económico, ya que es evidente que toda referencia marxiana al poder como poder de clase adjudica al lugar económico la determinación en última instancia.

2.2.3. ¿Qué es el poder?

En este primer periodo que abarca entre 1969 y 1982 registramos nueve definiciones de poder. Del total, tres son indirectas³⁴. Tal como señalamos al inicio del capítulo, las definiciones de poder se expresan en un marco bibliográfico y temporal acotado: hablamos de dos libros y dos capítulos de libros, publicados entre los años 1969 y 1974. De las nueve definiciones registradas dos aparecen en *La cuestión urbana* y cinco en *Lucha de clases en Chile*, transformando a éste último en el libro más referenciado del periodo.

Aquí analizaremos las diferentes definiciones de poder, así como la relación entre ellas, a partir de la desagregación de los elementos centrales que las componen. Dado que cada elemento se analiza en y entre las definiciones, ello implica, en cada caso, la necesidad de volver una y otra vez sobre los mismos enunciados. Para intentar simplificar el entramado del análisis, evitando la repetición acumulativa de las mismas citas (lo que a su vez engrosaría el trabajo en forma desmedida), optamos aquí, en un primer momento, por la presentación cronológica de la totalidad de las definiciones, con sus referencias bibliográficas básicas, adjudicándoles un

³³ Cursivas del autor.

³⁴ Por “indirectas” entendemos que no aluden directamente al concepto de poder sino a un concepto semejante que en este caso se definiría de igual modo, o bien tendería a expresar el concepto de poder en un nivel de abstracción diferente. Aclaremos en cada caso el fundamento de su carácter indirecto.

código de referencia a cada una. Luego, a partir del siguiente punto, nos adentramos en el análisis de cada elemento. Una vez allí, cada vez que la situación lo exija, optaremos por priorizar el código de la definición a la propia cita textual. Esperamos que dicho modo de exposición contribuya a la mejor lectura y comprensión del apartado, a sabiendas de que será necesario contar con la voluntad del lector para eventualmente retornar a las referencias iniciales.

En este punto, los ejes y/o relaciones conceptuales que analizamos son siete, expuestos en el siguiente orden: el poder y la toma del poder, el poder y la dominación, el poder y las clases sociales, el poder y la capacidad, el poder y el interés, el poder y la relación social, y finalmente el poder y la posición. El análisis de cada elemento no se circunscribe a las definiciones dadas, sino que contempla el ingreso de nuevas referencias bibliográficas. Observemos a partir de aquí las definiciones de poder propiamente dichas. La primera definición (d1) aparece en el capítulo de libro “Theoretical Proposition for an Experimental Study of Urban Social Movements”, publicado durante el año 1969:

The political refers to the structures by which a societies exercises control over the different instances which constitute it, *thereby* assuring the domination of a particular social class relation.

Politics refers to the system of *power* relations. The theoretical location of the concept of power is that of class relations. By power we mean the capacity of one social class to realize its specific objective interests at the expense of others (1969a: 148)³⁵.

La segunda definición (d2) se presenta tres años después en *La cuestión urbana*, el primer libro importante de Manuel Castells:

Definimos las relaciones de poder como relaciones entre clases sociales y las clases sociales como combinaciones de lugares contradictorios definidos en el conjunto de la estructura social, concibiendo al poder como la capacidad de una clase o fracción de clase para realizar sus intereses objetivos, a expensas de las clases, o conjunto de clases, contradictorias, con quienes están en contradicción³⁶ (1972a: 289).

Unas páginas más adelante, en el mismo texto de *La cuestión urbana*, registramos la tercera definición (d3):

- *Lo político* designa la instancia por la cual una sociedad trata las contradicciones y desniveles de las diferentes instancias que la componen y reproduce, ampliándolas, las leyes estructurales, asegurando *así* la relación de los intereses de la clase social dominante.

- *La política* designa el sistema de relaciones de poder. El lugar teórico del concepto de poder es el de las relaciones de clase. Se entiende por poder la capacidad de una clase social para realizar sus intereses objetivos específicos a expensas de las otras. Por intereses objetivos entendemos el

³⁵ Cursivas del autor.

³⁶ “Véase Nicos Poulantzas, *Poder político y clases sociales*, Siglo XXI, México, 1970” (Pié de página de Castells).

predominio de los elementos estructurales (que definen, por su combinación, una clase) sobre los otros elementos que están en contradicción³⁷ (1972a: 309).

La siguiente definición (d4) aparece en el capítulo de libro *La teoría marxista de las clases sociales y la lucha de clases en América Latina*, publicado por primera vez en el año 1973. En este caso se trata de una definición indirecta, ya que alude al concepto de posición de clase. Decidimos integrarla una vez constatado que poder y posición de clase son en cierto modo equiparables:

Si la posición de clase se define por la capacidad estructural de determinar la organización social en función de sus intereses específicos, la identificación de la pertenencia de clase de una práctica podrá hacerse por el análisis de su horizonte estructural, es decir, por la imputación de los efectos que *tiende* a producir objetivamente en la formación social en cuestión. Y decimos que *tiende* porque toda práctica se encuentra confrontada a otras prácticas en su conjunto el que en último término actuará efectivamente sobre las relaciones sociales existentes³⁸ (1973c: 169).

De aquí en más las restantes definiciones de poder pertenecen al libro *Lucha de clases en Chile*, publicado en el año 1974. La quinta definición (d5) es la que integra el fragmento de texto más extenso:

Puesto que, como es sabido, el poder no es un “objeto”, un “atributo”, una entidad material que se pueda apropiar, sino una relación social, una *capacidad* de realizar los intereses de clase... Pero tal situación no puede desorientar sino a quienes desligan el análisis del poder del análisis de los intereses de las clases en lucha. En cambio, si se parte de la estrecha relación entre unos y otros, si el poder no es “dominación”, sino *dominación para* realizar intereses objetivos anclados en la estructura económica, entonces la respuesta puede ser dada a través del análisis de la lucha de clases en las principales contradicciones que caracterizan una sociedad, en particular en aquellas relativas a las relaciones de producción y a la apropiación del producto por ellas determinada. O sea, que en lugar de tratar la cuestión del poder a nivel de la autoidentificación de clase que hacen los aparatos políticos o las ideologías de los grupos sociales, es necesario examinarla a través del grado de desarrollo de los intereses objetivos de clase en las prácticas de lucha en los diferentes frentes, económico, político e ideológico... Ahora bien, ¿sobre qué intereses?, sobre sus intereses económicos, *pero a largo plazo*, es decir, en concreto, sobre la *capacidad política* de cada clase para realizar sus intereses económicos estructurales³⁹ (1974a: 151).

Las restantes definiciones corresponden al mismo texto aunque se presentan más adelante, entre las páginas 361 y 397. Observemos la sexta definición (d6):

La expresión concentrada de la lucha de clases es la lucha política de clases, o sea aquella que tiene por objetivo el poder. Por poder no puede entenderse una simple atribución de la capacidad coercitiva, como lo quiere la teoría liberal y la histórica del poder, sino la capacidad de organizar el conjunto de la sociedad en torno a la realización de los intereses específicos de una clase social y de su fracción hegemónica⁴⁰ lo cual sólo puede hacerse a expensas de los

³⁷ Cursivas del autor.

³⁸ Ídem.

³⁹ Ídem.

⁴⁰ “Véase Nicos Poulantzas, ob.cit” (Pié de página de Castells).

intereses de otras clases, aquellas con las cuales se está en contradicción, por el lugar recíproco y antagónico ocupado, en primer término, en las relaciones de producción (1974a: 361).

La séptima definición (d7) es la siguiente:

El poder no es un objeto sino una relación social. Una relación entre las clases y que tiene por referencia la organización del conjunto de la sociedad en función de sus intereses. Por tanto, de lo que se puede hablar es de las *posiciones* que se van ganando en el combate, de los cambios de las relaciones de poder, de la correlación de fuerzas más o menos favorable. La dualidad de poderes no es tal, sino la expresión de una correlación tan favorable a la clase obrera que esta puede generar sus propios aparatos de poder en las masas y en el conjunto de la sociedad en contradicción con el estado burgués, *simultáneamente desmantelado*, en una correspondencia recíproca y de sentido inverso entre la capacidad política del movimiento popular y la de la burguesía⁴¹ (1974a: 397)

La octava definición (d8) es el segundo enunciado indirecto que presentamos. Éste no se centra en el concepto de poder sino en el de toma del poder. No se trata exactamente de una expresión equivalente, tal como sucede en la d4, sino de una noción que tiende a concretar el concepto de poder, y por lo tanto en cierto modo se desprende de éste último:

Es decir que la toma del poder por una clase (siempre a través de un bloque de clases en el que se asegure *políticamente* su hegemonía)⁴² consiste en la capacidad de organizar las relaciones de propiedad, las relaciones sociales de producción y, a partir de ellas, el conjunto de relaciones, procesos y aparatos económicos, políticos e ideológicos, en forma tal que aseguren *progresivamente*, cada vez de manera más nítida, la plena realización de sus intereses específicos⁴³ (1974a: 361).

La novena definición (d9) es la tercera y última definición indirecta. Está nuevamente centrada en el concepto de toma del poder, aunque en un nivel de mayor concreción que el anterior:

Por un lado, puesto que el aparato del Estado resume-condensa el poder político de las clases dominantes, puesto que a través de él se organiza, regula, integra, reprime, el conjunto de relaciones sociales, la toma del poder consiste en la destrucción del aparato del Estado ligado a las clases dominantes y en la construcción de uno nuevo, expresión de la nueva dominación de clase, es decir de la dictadura del proletariado, tal como anteriormente se ejercía, bajo distintos regímenes, la dictadura de la burguesía (1974a: 363).

Presentadas las respectivas definiciones, iniciemos el análisis del primer eje ya mencionado: el poder y la toma del poder.

⁴¹ Cursiva del autor.

⁴² “Según las tesis clásicas desarrolladas por Gramsci (Consultadas en Oeuvres Choisis, Editions Sociales, París)” (Pié de página de Castells). Aquí el autor no ofrece mayores precisiones sobre el uso y la apropiación que propone de la perspectiva del intelectual italiano.

⁴³ Cursiva del autor.

2.2.3.1. *El poder y la toma del poder*

En la d8 rápidamente podemos constatar que poder y toma del poder se definen en términos prácticamente iguales: a partir de la referencia a la capacidad de organización del conjunto para la realización de los intereses propios. Este es el primer texto en que ambas nociones se igualan. Ahora bien, ¿se los podría considerar sinónimos? Si partimos de suponer que no, ¿podríamos afirmar que para Castells la toma del poder es un ejercicio o una práctica, mientras que el poder es una capacidad estructural, tal como se menciona en la d4? ¿Lo que se toma –o más bien se adquiere- no es la capacidad estructural –el poder- y la posición de clase? O sino: ¿La toma del poder no sería un ejercicio de adquisición de posición de clase? Es muy probable que la respuesta a esta batería de preguntas sea negativa. Lo que diferenciaría al poder de la toma del poder en este caso, pese a la semejanza de sus definiciones, es por un lado el carácter más concreto de éste último, y por el otro, siempre partiendo de lo primero, el interés o la forma revolucionaria contenida en la noción de toma del poder, esto es, su lógica de subversión de las relaciones existentes, que no *necesariamente* se presenta en el concepto abstracto de poder. A diferencia de los trabajos anteriores y de ciertas producciones posteriores de Castells, que tienen como actor central del poder a los movimientos sociales, pareciera que aquí por primera vez nuestro autor se propone pensar el Estado como actor para el cambio social y político, y por lo tanto como un actor que es necesario conquistar. Es evidente que con ello no pretendemos señalar que la toma del poder equivale para Castells a la toma del Estado o de los aparatos estatales -ello el propio autor lo desmiente oportunamente - sino más bien a la inclusión del Estado como un actor central en la noción de toma del poder, como concreción del concepto de poder.

El concepto de toma del poder, que en la d8 se define en términos prácticamente idénticos al concepto de poder, en la d9 se concretiza aún más. Por lo tanto, tenemos un concepto abstracto de poder, que aquí se operativiza en la categoría de toma del poder, y que a su vez se expresa en dos niveles de abstracción diferentes: como capacidad de organización y, más concreto aún, como destrucción / construcción del aparato del Estado. Aludir en este punto a la cuestión de la toma de poder nos sirve en especial para dar cuenta de las operaciones de abstracción/concreción que se ponen en acto respecto a la definición del poder. Por el momento obviaremos la apropiación de las ideas políticas de Lenin en *La lucha de clases en Chile*, así como sus implicancias para la visión del poder de nuestro autor.

2.2.3.2. *El poder y la dominación*

En la perspectiva social de Castells, así como en buena parte de la teoría social del poder que conocemos, el destino del concepto de poder (y de su definición) está inextricablemente unido al concepto de dominación, cualquiera sea la forma que adopte esta particular relación. Podríamos sostener incluso, al menos de modo hipotético, que en aquellas visiones que tienden a distinguir entre ambos conceptos, como sucede con el caso de nuestro autor, éstos por lo general o se expresan como sinónimos o se determinan mutuamente. De cualquier modo, en dichos casos, esclarecer el concepto de poder implica conocer la relación que éste establece con el concepto de dominación.

En este primer periodo llama la atención que el autor *no ofrece ninguna definición sistemática de dominación*, siendo que emplea la noción de una manera protagónica en la mayoría de las definiciones del poder (d1, d3, d5, d6, d9). Al decir que no se explicita de modo sistemático estamos reconociendo que no se define de modo explícito en ningún pasaje de la obra del autor en dicho periodo, y no exclusivamente en sus definiciones de poder. La única excepción es una referencia indirecta en 1972 a la dominación como “expresión de clases en el poder” (1972a: 249), empleando un concepto asimilable a cierto poder del Estado, contra el cual el autor se enfrenta en sus propias definiciones de poder. La indefinición explícita de la dominación en este periodo, que por cierto es significativa en sí misma, tiende a oscurecer y recortar en algún grado la visión del poder de Castells. Ahora bien, desde su perspectiva clasista ¿qué podría ser la dominación para nuestro autor? ¿Por qué Castells no la define de modo sistemático? Dejando por el momento de lado la segunda pregunta, nos concentraremos en la primera. Si bien nuestro autor apenas define la dominación, el modo que adoptan sus formulaciones en los extractos presentados -así como la disponibilidad de otros elementos textuales- nos permite ensayar la reconstrucción de su definición. Al mismo tiempo que intentamos aclarar el concepto de dominación, buscaremos avanzar sobre las preguntas centrales de este punto: ¿Cuál es la relación entre poder de clase y dominación de clase? ¿Qué diferencia a la dominación del poder? En principio, los diferentes elementos generales (y no específicos) que tienden a definir el concepto de dominación se podrían estructurar a partir de dos niveles de abstracción. En un primer nivel podríamos hacer referencia a la noción de *dominación como proceso*, que tan sólo se menciona en uno de los tantos momentos en que Castells hace referencia a la doble dialéctica del Estado (1972a: 249), y más en concreto a los procesos de dominación-regulación del Estado. En este nivel no queda claro cómo debería considerarse la relación entre dominación y poder, siendo que en su formulación más abstracta el poder se define como relación social (d1, d3, d5, d7) sin explicitar su vínculo con la noción de proceso. Lo que sí es constatable en las definiciones de poder, si bien de modo superficial, es que en ningún momento se insinúa la idea de dominación como relación social, estando aquella más bien apegada, aunque indirectamente,

a cierta noción de estructura (d1). Luego, en un segundo nivel de abstracción, podríamos situar cuatro definiciones preliminares de dominación, todas concordantes entre sí aunque expresadas en sus formas particulares. Antes que nada es necesario recordar, al igual que respecto al punto anterior (y como luego veremos específicamente) que toda dominación es dominación de clase. Veamos entonces:

a) *La dominación como control institucional sobre*: Esta definición se induce a partir de la d1. Ésta se podría precisar incluso como *ejercicio de control institucional sobre*, si bien en este caso quedarían dudas entre lo que se puede entender por un lado como dominación propiamente dicha y por el otro como medios de dominación o de aseguramiento de la dominación. En *Problemas de investigación en sociología urbana*, libro publicado en 1971, Castells ofrece una definición de “sociedad dependiente”, y luego más en concreto de “situaciones de poder”, que podría avalar esta primera noción de dominación:

Una sociedad es dependiente cuando la configuración de su estructura refleja relaciones antisimétricas con respecto a otra formación social que se encuentra en relación a la primera en situación de poder. Por situación de poder entendemos que la estructuración de las relaciones de clase en la formación social dominada refleja el tipo de control de las instituciones de la formación social dominante por parte de la clase en el poder en dicha formación social (1971a: 99).

A partir de los elementos expuestos es posible suponer que la dominación es el control de las instituciones de una formación social por parte de la clase en el poder. Por otra parte, esta primera definición de dominación también podría formularse sin problemas como *control estatal sobre* o bien como ejercicio de control estatal sobre, a sabiendas que el control estatal es control de clase. En cuanto a la relación entre dominación e institución, Castells hace mención en otro apartado a la “dominación social institucionalizada” (1972a: 311). En base a ésta, y tomando en consideración los aspectos desarrollados en el presente punto, podríamos arriesgar la hipótesis de que *toda dominación es dominación social institucionalizada*. A tal definición, vinculada a cierta lógica institucional -y más allá, a cierta noción de estructura- se opone la idea del poder como “sistema de relación de clase” (d1) sin que nuestro autor establezca una vinculación entre ambas.

b) *La dominación como reproducción socioeconómica*: A partir de la confrontación de ciertos pasajes de *La cuestión urbana* relacionados con el tema del aparato jurídico-político y el proceso de planificación, podemos reconstruir una idea de dominación entendida en términos generales como reproducción social. Mientras Castells señala que “el aparato jurídico tiende a asegurar la dominación de las clases dominantes...” (1972a: 249), en páginas posteriores, cuando vuelve a detenerse en la dinámica del mismo actor, indica que el proceso de planificación (que es propio del aparato mencionado) es la “intervención de lo político... con el fin de asegurar la reproducción ampliada del sistema... la reproducción estructural del modo de

producción dominante” (1972a: 311). Más adelante, en el mismo libro, vuelve a definir la planificación, esta vez especificada como planificación urbana, repitiendo el mismo guión de la cita anterior. Así, ésta aparece como:

...intervención de lo político... en el seno de una unidad colectiva de reproducción de la fuerza de trabajo, y esto, con la finalidad de asegurar su reproducción ampliada.... Se aseguran así los intereses de la clase social dominante en el conjunto de la formación social y la reorganización del sistema urbano, de modo que se dé la reproducción estructural del modo de producción dominante (1972a: 475).

Mientras que en la primera cita Castells habla de “asegurar la dominación”, en las dos restantes emplea la noción “asegurar la reproducción”. A partir de ello consideramos razonable habilitar, al menos de forma preliminar, una definición de dominación como reproducción ligada a su vez a la noción de aseguramiento. Esta simple asociación -junto a las diferentes variaciones que se presentan- permite especificar la definición de dominación de clase de dos modos semejantes, ambos determinados por lo económico en última instancia: la dominación como *reproducción ampliada del sistema o como reproducción estructural del modo de producción dominante*, y luego como *reproducción ampliada de las fuerzas de trabajo*. Tanto el aparato estatal como su proceso de planificación correspondiente se definirían aquí a partir de la dominación entendida como proceso de reproducción socioeconómico.

A esta definición de dominación se contraponen una idea no explicitada de poder –ausente en las definiciones listadas al comienzo- que se desprende en primera instancia de la noción de movimiento social⁴⁴. Mientras que aquí el Estado y la planificación equivalen a dominación, y la dominación a la reproducción social, el movimiento social, identificado con la coyuntura de las relaciones de clase, es “producción de efectos cualitativamente nuevos en la estructura social” (1972a: 311). Siendo que la política (y no lo político) se concretiza como movimiento social, es factible trasladar la identificación explícita de Castells entre poder y política a la identificación no explicitada entre poder y movimiento social. Para ello no es necesario forzar ningún elemento del esquema conceptual de nuestro autor. Siguiendo la exposición de Castells, pero a partir de nuestra módica reformulación, diremos que por poder de clase, en tanto producción de efectos cualitativamente nuevos en la estructura social, se pueden entender básicamente dos cosas:

- A nivel de las estructuras: un cambio en la ley estructural de la instancia dominante (en el modo de producción capitalista, lo económico, en la que concierne la relación de propiedad).
- A nivel de las *prácticas*: una modificación de la correlación de fuerzas que entra en contradicción con la dominación social institucionalizada. El índice más característico es una

⁴⁴ Tal como ya señalamos, Castells plantea una contraposición central entre lo político / la política (siendo esta última la morada del poder), que a su vez se concretiza en la oposición planificación / movimiento social.

modificación sustancial del sistema de autoridad (en el aparato político-jurídico) o en la organización de la contradominación (refuerzo de las organizaciones de clase) (1972a: 311)⁴⁵.

Registramos entonces -siempre en alusión a este punto concreto- una oposición central entre la dominación entendida como reproducción social y el poder como cambio social o modificación social sustancial. En oposición a la reproducción estructural del modo de producción dominante, o bien a la dominación social institucionalizada, diríamos que el poder de clase, a nivel de las estructuras, posibilitaría a partir de la producción de efectos cualitativamente nuevos el cambio de la ley estructural de la instancia dominante, y en las prácticas, una modificación de la correlación de fuerzas. Dicho esto podemos dar un paso más allá y señalar que aquí *el poder de clase es el poder de la clase trabajadora en la lucha de clases, mientras que la dominación de clase es la imposición de la clase dominante en la lucha de clase, a partir del control del Estado sobre la sociedad*. Tal concepto de poder, cuya conformación exige un conjunto de asociaciones indirectas, luego se concreta -particularmente en el libro *Lucha de clases en Chile*- a partir de la noción de “poder popular”, que el autor emplea habitualmente en sus textos de este primer periodo, y que luego desaparece a partir del segundo.

c) *La dominación como expresión de las clases en el poder*: Esta definición ya fue señalada como la única referencia explicitada por Castells (1972a: 249). Recordemos una obviedad: la noción de poder adoptada en la presente definición difiere e incluso se contraponen con las restantes definiciones de poder. Todo indica que aquí el poder se identifica plenamente con el Estado, adoptando una forma topográfica clásica, propia de cierto liberalismo político y de algunos marxismos dogmáticos. De este modo podríamos igualmente entender la dominación como *expresión de las clases en el Estado*. Ahora bien, ¿se trataría simplemente de un uso coloquial de Castells? Cualquiera sea el caso es un descuido terminológico importante. Constatada la identificación entre dominación y Estado, ambas formulaciones concordarían en gran medida con las restantes acepciones de dominación propuestas. En este nivel de abstracción, al igual que en el punto anterior, podríamos contraponer la dominación como expresión de clases en el poder a la noción de poder de clase como efecto modificador en la lucha de clases.

d) *La dominación como dictadura*: En la d9 Castells iguala dominación de clase con dictadura, tanto en la forma de dictadura de la burguesía como del proletariado. Haciendo referencia al Estado, nuestro autor habla de “la construcción de uno nuevo, expresión de la nueva dominación de clase, es decir de la dictadura del proletariado...” (1974a: 363). En este fragmento la dictadura aparece como un ejercicio, se ejerce, y por lo tanto la dominación también. En principio no registramos un concepto de poder asociado o equiparable a la dominación como dictadura.

⁴⁵ Cursivas del autor.

Junto a las cuatro definiciones propuestas de dominación, formuladas en gran medida a partir de una relación de contraposición con cierta noción de poder, registramos finalmente en d5 (*Lucha de clases en Chile*) una definición de poder como dominación. Ello en cierto punto trastoca la relación hasta aquí señalada entre poder y dominación. Sólo en d5 el poder se define como dominación, en concreto como “dominación *para* realizar intereses objetivos anclados en la estructura económica” (1974a: 151)⁴⁶. A diferencia de los puntos anteriores, aquí el poder y la dominación, ésta última en la forma de “dominación *para*”, tienden a igualarse. Las implicancias que acompañan las tensiones entre los conceptos de poder y dominación, en cualquiera de las formas presentadas, nos ponen en aviso sobre un aspecto que a estas alturas podría resultar evidente: no hay inocencia en la no explicitación sistemática del concepto de dominación, y más específicamente, de la no teorización del vínculo entre ambas nociones. La opacidad y la restricción interpretativa que ello genera merecen leerse en una clave no ingenua, lo cual nos permite imaginar un conjunto de nuevos problemas teóricos y políticos o ético-políticos que merecen estudiarse a futuro.

2.2.3.3. *El poder y las clases sociales*

Para Castells, en este primer periodo, *todo poder es poder de clase*. En cada una de las nueve definiciones el actor principal del poder es la clase o clase social. En la acepción marxista del autor, éstas son los actores fundamentales y casi excluyentes del poder y la sociedad. Del mismo modo, para nuestro autor toda dominación es dominación de clase, todo interés es interés de clase, toda lucha es lucha de clases, y así un largo etcétera, que en las definiciones de poder incluye conceptos como los de capacidad (d1, d2, d3, d4, d5, d6 y d8), posición (d4 y d7) y pertenencia (d4). Igual sucede con las relaciones de poder: éstas se conciben como relaciones entre clases sociales (d1, d2 y d3). Entre las variaciones del concepto de clase, por cierto habituales en la analítica marxista, identificamos las nociones de “fracción de clase” (d2) o “fracción hegemónica de clase” (d6) y de “clases dominantes” o “clases sociales dominantes” (d3 y d9).

En la d2 y d3, ambas de *La cuestión urbana*, Castells opta por definir el poder conjuntamente con la noción de clases sociales. Éstas son las únicas definiciones en las cuales poder y clase social se combinan, aunque la segunda de una forma indirecta. En la primera, la definición de la clase incluso antecede a la definición del poder. Tanto en la d2 como en la d3 el concepto de clase se formula a partir referencias posicionales y estructurales. En el primer caso Castells se refiere a “...las clases sociales como combinaciones de lugares contradictorios definidos en el

⁴⁶ Cursivas del autor.

conjunto de la estructura social...⁴⁷” –d2- (1972a: 289), y luego en la d3 sostiene: “Por intereses objetivos entendemos el predominio de los elementos estructurales (que definen, por su combinación, una clase) sobre los otros elementos que están en contradicción” (1972a: 309). En la d2 nuestro autor reconoce a Poulantzas como fuente teórica del concepto. Ahora bien, ¿el concepto de clase determina el concepto de poder? Si fuera así, todo poder -en tanto es poder de clase- se expresa a partir de una combinación estructural de lugares o elementos contradictorios. En este marco tampoco seríamos originales si dijésemos que mientras el poder sea poder de clase la contradicción es la lógica del poder. ¿Sólo la contradicción es la lógica del poder de clase? ¿Sólo el poder de clase tiene como lógica a cierta contradicción? Intentaremos responder estas preguntas a lo largo de nuestra investigación.

Finalmente, en las definiciones de Castells sólo se hace referencia explícita a dos actores que no se enuncian como clases: la sociedad en la d1 (aunque ésta es sociedad de clases) y el Estado en la d9 (que igualmente es Estado de clases). Es importante señalar que mientras aquí *el Estado resume-condensa* el poder político, en el próximo periodo lo *fundamenta*. Si bien el Estado remite en primera instancia a la clase social, parece ser determinante de la distinción entre poder de clase y dominación de clase. El Estado sería la expresión (y no sólo la fundamentación) de la dominación de clase. En cuanto al poder de clase -o más bien el poder de una práctica de clase- parafraseando la d4 diríamos que se puede identificar a partir de la imputación de los efectos que tiende a producir objetivamente en la formación social en cuestión. De este modo el poder de clase sería el efecto de la práctica de una clase sobre la práctica de la/s otra/s. Ahora bien, cuando hace referencia a la “imputación de los efectos que *tiende* a producir objetivamente en la formación social⁴⁸”, ¿en que está pensando nuestro autor? ¿En algo así como efectos de reproducción y efectos de modificación? ¿El poder estaría potencialmente presente en toda práctica de clase, o sería en primer lugar -como sugerimos antes- el patrimonio de la clase trabajadora? Si fuera de esta última forma, los efectos se identificarían exclusivamente con el movimiento de cambio social.

2.2.3.4. *El poder y la capacidad*

En el periodo 1969-1982, siempre a partir de Poulantzas, Castells define en primera instancia el poder como una capacidad. Para nuestro autor el poder es *capacidad de clase*. De las nueve definiciones listadas, siete se asocian directamente al concepto de capacidad. Así como Castells opta por aclarar la noción de clase social en ciertas definiciones de poder, no sucede lo mismo con la noción de capacidad. Nuestro autor no ofrece respuestas a la pregunta ¿qué es una

⁴⁷ Cf. N. Poulantzas, ob.cit, 1968 (Pié de página de Castells).

⁴⁸ Cursivas del autor.

capacidad? Pareciera que dicha noción opera exclusivamente como elemento para precisar el concepto de poder, lo cual no necesariamente le resta importancia. En el caso de Poulantzas es diferente: como veremos en el próximo punto, luego de reconocer que la noción de capacidad es un elemento del concepto de poder⁴⁹, éste se detiene en el análisis de la identificación entre capacidad y *organización*. Por su parte, como apuntaremos en breve, Foucault también se ocupa de explicitar la noción de capacidad en relación con el concepto de poder. Dado que tanto para Poulantzas como luego para Castells el poder se define en primera instancia a partir del concepto de capacidad, los movimientos de dicha noción en relación con la definición de poder son lógicamente importantes. Incluso podríamos señalar que en el concepto de capacidad de Castells, en sus formulaciones compuestas (cuando se acompaña de otra palabra que la precisa), se registran las huellas de ciertos debates fundamentales de la teoría del poder, como aquellos que giran en torno a su naturaleza coercitiva o no. Precisamos el comentario en próximos apartados.

2.2.3.4.1. Intereses y organización social

A un nivel general, Castells emplea durante este primer periodo dos nociones de capacidad para definir el poder: la capacidad de realización de intereses y la capacidad de organización social. Cualquiera de ellas modifica sustancialmente la referencia dada por Poulantzas, que tiende a definir la capacidad *como* organización (y no capacidad *de* organización). Repasemos en primer lugar cada una de las acepciones de Castells:

a) *El poder como capacidad de realización de intereses*: Así se presenta en la d1, d2, d3 y d5. En el caso de la d1, d2 y d3 se precisa como capacidad de realización de intereses a expensas de los otros. Ahora bien, ¿en qué consiste la “capacidad de realización” de las clases que conforman el poder? Si bien en todos los casos el objeto de la capacidad de realización son los intereses de clase, Castells no precisa lo que entiende por dicha capacidad en sí misma. Por ejemplo, ¿se trata de una capacidad más próxima a la práctica o a la posición de clase? ¿Hay un concepto de capacidad propio de las prácticas de clase, o la capacidad es en todo momento y exclusivamente un reconocimiento posicional? Luego, ¿de qué prácticas y/o posiciones estaríamos hablando? En principio, atendiendo a las precisiones de las definiciones mencionadas, el poder sería capacidad de realización de los intereses de *cualquier* clase a expensas de la otra. En este caso, tanto la clase dominante como la clase dominada tendrían poder. Si efectivamente es así, si ambas clases tienen capacidad de realización de intereses -al

⁴⁹ Es importante recordar que la definición de poder que propone Poulantzas en 1968, en su versión restringida, es exactamente la misma que luego reproducirá Castells: “Puede intentarse, partiendo de estas observaciones, proponer un concepto de poder: se designará por poder *la capacidad de una clase social para realizar sus intereses objetivos específicos*” (Poulantzas, 1968: 124).

menos circunstancialmente- se asomarían algunos problemas de coherencia conceptual, ya que atendería contra las delimitaciones previas de poder que venimos estableciendo. Veamos, ¿la dominación también se podría entender como capacidad de realización de clase? Es importante definir esta cuestión ya que hasta aquí dominación y poder, en sus acepciones dominantes, difieren sustancialmente: el concepto de poder, tal como lo venimos delimitando, se opone en varias ocasiones a la dominación, que mayoritariamente expresa la práctica institucional y/o estatal de las clases dominantes. De este modo, tanto el poder como la dominación serían expresiones particulares. Según los caminos conceptuales que venimos recorriendo, no toda práctica de clase es una práctica de poder, sino sólo aquellas que se identifican con las lógicas de cambio social, y por lo tanto con la producción de efectos novedosos en la estructura social.

b) *El poder como capacidad de organización social*: Se registra en la d4, d6 y d8. Si bien todas responden a la capacidad señalada, éstas se manifiestan con leves diferencias en cada caso: capacidad estructural de determinar la organización social (d4⁵⁰), capacidad de organizar el conjunto de la sociedad (d6), y luego capacidad de organizar el conjunto de relaciones, procesos y aparatos económicos, políticos e ideológicos (d8). A ello eventualmente podemos sumar la d7, que si bien no hace referencia explícita al poder como capacidad sino como relación, se define a partir de los mismos parámetros generales: la organización del conjunto de la sociedad (d7).

Aquí es importante señalar que la capacidad de organización social es capacidad de organización social para la realización de intereses, con lo cual integra buena parte de los elementos de la primera definición. Por otra parte, Castells tiende a identificar el poder como capacidad de organización, en oposición y/o como fórmula superadora de la noción de poder como “simple atribución de capacidad coercitiva” (d6). Al asumir el rechazo del poder como simple atribución de la capacidad coercitiva, ¿qué lugar le asigna a la coerción o la violencia en la noción de capacidad de organización? ¿Cómo se resuelve finalmente la tensión entre capacidad organizativa y capacidad coercitiva? Si bien todo indica que la primera se integra en la segunda, Castells no precisa el modo de participación de la coerción en la nueva fórmula organizacional del poder.

Asociado a esta segunda noción, en la d4 (que como sabemos alude al concepto de posición de clase y no directamente al de poder) aparece la referencia a un atributo novedoso de la capacidad, que luego no se repite en ninguna de las demás definiciones: la *capacidad estructural*, esto es, la explicitación de la dimensión estructural de la capacidad. Castells señala que la posición de clase se define por la capacidad estructural de organización social. En el caso que posición de clase y poder sean prácticamente sinónimos (lo cual por el momento es una hipótesis), ¿entonces por qué Castells no define el poder en las restantes definiciones como

⁵⁰ Si validamos la equivalencia entre posición de clase y poder de clase, en la d4 aparecería por primera el poder ligado a la capacidad de organización del conjunto.

capacidad estructural y no tan solo como capacidad? Podemos deducir también que capacidad de una clase es capacidad estructural, lo cual reconfirma que la clase es una categoría estructural. Ahora bien, la otra posibilidad es que para nuestro autor el poder no se defina exclusivamente a partir de la posición de clase, sino en un sentido más amplio, a partir de la posición de clase y la práctica de clase, en la primera como capacidad estructural y en la segunda a partir de la imputación de efectos de la práctica. Vemos que ambos elementos se hacen presentes y se distinguen en la d4. Si fuese así, ¿cómo se denominaría la capacidad que no es estructural? Si es que hay poder en la práctica de clase, ¿también es expresión de cierta capacidad? ¿Todo poder es capacidad? Tampoco encontramos en Castells la respuesta a estas preguntas.

Distanciados de cualquier coincidencia temporal en el uso de ambas nociones, lo que registramos es un movimiento de paso de la primera noción a la segunda: del *poder como capacidad de realización de intereses específicos*, mayoritariamente presente en *La cuestión urbana*, al *poder como capacidad de organización social* para la realización de intereses específicos, principalmente expresado en *Lucha de clases en Chile*. Ahora bien, ¿a qué se debe la inclusión de la idea de la organización social en la definición del poder? En un principio pareciera que con ello Castells amplía su concepto de poder, integrando elementos *constructivos* y priorizando -como ya hemos señalado- la idea de capacidad organizativa a la de capacidad coercitiva. ¿En qué medida el poder como capacidad de organización social involucra al Estado? ¿El cambio de la primera noción de capacidad a la segunda tiene que ver con un nuevo reconocimiento de la centralidad del Estado en el desarrollo de las capacidades de organización de las clases sociales? Castells guarda silencio respecto a estas preguntas. Entre los posicionamientos sustantivos del autor en este primer periodo es importante destacar el rechazo a la identificación plena entre poder y coerción, que Castells reconoce como una limitación de las teorías liberal e histórica del poder. Aquí nuestro autor critica la perspectiva que suscribirá en el futuro.

El registro clave que aquí resta introducir, y que mencionamos al iniciar este punto, es la noción de capacidad de Poulantzas, que acompaña su definición de poder. Ésta se asemeja en cierto punto a la segunda acepción del vínculo poder – capacidad de Castells, pero a diferencia de la fórmula de nuestro autor, Poulantzas define la capacidad de clase directamente como *organización de clase*, para luego detenerse en su explicación:

El concepto de poder se refiere a la *capacidad* de una clase para realizar intereses objetivos específicos. Este elemento del concepto de poder se refiere, más particularmente, a los estudios de Marx y Lenin relativos a la *organización de clase*.... En ese sentido amplio, la palabra organización comprende simplemente las condiciones de una práctica de clase con “efectos pertinentes”. Sin embargo, la teoría de la organización, en el sentido estricto de la palabra, en Marx, y sobre todo en Lenin, no comprende simplemente las prácticas de clase, las condiciones de existencia de clase en cuanto clase distinta –fuerza social-, sino las *condiciones de poder de*

clase, es decir, las condiciones de una práctica que conduce a un poder de clase (Poulantzas, 1968: 128-129)⁵¹.

Mientras Castells, en su segunda acepción, concibe el poder como capacidad *de* organización social, aquí Poulantzas define el poder como capacidad de realización de intereses (al igual que la primera acepción de nuestro autor), pero luego agrega la definición de la capacidad *como* organización social. Constatada la diferencia es necesario preguntar: ¿qué entiende Castells por capacidad, siendo que en su literalidad no equivale a organización social? Con ello exhibe un principio de redundancia⁵² que incrementaría la opacidad de la definición de poder de nuestro autor. Por otra parte, aquí aparece un elemento crítico que se omite en las definiciones de Castells, y que sin dudas colabora en el entendimiento de la relación entre poder y capacidad. En el marco de la identificación entre capacidad y organización social, en la cita anterior Poulantzas define la organización social como *condición de poder*. Extrapolando la asociación, ¿podríamos concebir la capacidad -como un todo- como condición de poder? En la referencia anterior se superponen dos elementos: por un lado el poder, que en principio se define en sentido estricto en relación a las “prácticas de clase con efecto pertinente”, y por otro la capacidad y la organización social, que aparecen como condición de las prácticas de clase y luego como condición de poder de clase, asumiendo finalmente que las condiciones de poder conducen al poder de clase. Las dudas se presentan a partir de la consideración, tanto de Poulantzas como de Castells, del poder como capacidad-organización. En el razonamiento que desplegamos hasta aquí, esta última identificación dejaría afuera a las prácticas de clase, dado que la capacidad se define como organización y ésta última es *condición* de las prácticas de clase, pero no define las prácticas en sí. Algunas páginas más adelante Poulantzas amplía su definición del poder en relación al vínculo entre prácticas y organización de clase:

Más, por otra parte, si esa organización específica de una clase es la *condición necesaria* de su poder, no por eso es la condición suficiente. Esta observación nos permite ver mejor las razones de la distinción entre la práctica con “efectos pertinentes” de una clase y su organización de poder. La organización de poder de una clase no basta para su poder, porque, en primer lugar, ese poder se obtiene en los límites, en cuanto efecto, de las estructuras en el campo de las prácticas: el contrario de una concepción “voluntarista”, puede verse que la realización efectiva de los intereses depende de esos límites. Hay también, sin embargo, otra razón que nos revela, por otra parte, el fundamento de la distinción entre la práctica con “efectos pertinentes” y la organización de poder: el concepto de poder especifica los efectos, como límites, de la estructura *en las relaciones de las diversas prácticas de las clases en lucha*. En este sentido, el poder indica relaciones no directamente determinadas por la estructura, y depende de la relación exacta de las fuerzas sociales presentes en la lucha de clases (Poulantzas, 1968: 131)⁵³.

⁵¹ Cursivas del autor.

⁵² Si bien no es el objetivo preciso de nuestro trabajo, siempre es difícil ampliar el análisis comparativo de las diferencias entre Castells y Poulantzas, ya que el primero no argumenta sus elecciones conceptuales al mismo nivel que el segundo.

⁵³ Cursiva del autor.

Si bien en esta segunda cita Poulantzas avanza en la especificación de la relación entre poder, prácticas y organización de clase, lo cual Castells en ningún momento realiza, no integra en la reflexión al concepto de capacidad, que rige en primera instancia su definición estricta de poder. Por lo tanto quedan dudas si finalmente la capacidad incluye tanto a las prácticas -y sus efectos- como a la organización social, al poder y las condiciones de poder, o bien se circunscribe a la dimensión organizativa, con lo cual la definición estricta de poder como capacidad de realización de intereses resultaría en cierto modo insatisfactoria. Esta última sería una versión limitada a lo que Poulantzas llama las “condiciones necesarias” del poder, renunciando a la representación de las “condiciones suficientes”, que es precisamente el horizonte de una definición general de poder o de poder de clase. Igualmente, constatamos que la relación entre poder y capacidad integra uno de los ejes fundamentales de la teoría del poder de Castells, que apenas se explicita en este periodo pero que tenderá a acentuarse en los próximos: la relación entre *poder* y *organización*.

2.2.3.4.2. Capacidad y relación social

La operación teórica central que realiza Castells en las definiciones de poder en relación a la noción de capacidad es la eventual igualación entre los conceptos de capacidad y relación social, o mejor dicho, entre *poder*, *capacidad* y *relación social*. Ésta se manifiesta de modo directo e indirecto. De forma directa, en la d5, cuando define al poder como “...una relación social, una *capacidad* de realizar los intereses de clase...”⁵⁴ (1974a: 151). Y luego de modo indirecto en la d1, d2 y d3 cuando inmediatamente después de indicar que el lugar teórico del concepto de poder es la relación de clase, define al poder como capacidad de clase. A partir de ello, ¿podríamos decir que coexisten en las definiciones de poder de Castells de este primer periodo una relación de igualación entre poder, capacidad y *posición*, al mismo tiempo que una equivalencia entre poder, capacidad y *relación social*? Respecto a esta última, ¿qué vínculo entabla con la dialéctica de Poulantzas? ¿Por qué otorgar status de operación teórica a la igualación entre capacidad y relación social? Sólo responderemos a esta última. En resumidas cuentas, su valor merece ser destacado porque involucra una resolución conceptual muy importante, en este caso desacertada: la noción de capacidad, a diferencia del concepto de relación social, no es habitualmente una expresión dialógica, en cualquiera de sus versiones (individual, organizacional, social, etc.) y no involucra necesariamente más de un actor. Si bien se trata de una referencia extemporánea respecto al periodo en cuestión nos tomamos la licencia

⁵⁴ Ídem.

de señalar que el propio Foucault, en 1983, hizo precisamente hincapié en la necesidad de diferenciar ambos elementos, basándose en argumentos similares a los nuestros:

En lo que concierne a este poder, en primera instancia es necesario distinguir aquel que se ejerce sobre las cosas y da a su vez la habilidad de modificar, usar, consumir y destruirlas -un poder que procede de aptitudes directamente inherentes al cuerpo o "apoyadas" en instrumentos externos. Diría que aquí hay una cuestión de "capacidad". Por otro lado lo que caracteriza al poder que estamos analizando es que este pone en juego las relaciones entre los individuos (o entre grupos). Para no engañarnos a nosotros mismos, si hablamos de las estructuras o los mecanismos del poder, es sólo en tanto suponemos que ciertas personas ejercen el poder sobre otros. El término "poder" designa los relacionamientos entre "compañeros"... (Foucault, 1983: 249)

Consideramos que el principio de relacionamiento del poder que menciona Foucault justamente impide la igualdad entre capacidad y relación social. Dicha equivalencia trazada por Castells termina por conducir hacia una *visión unipolar de las relaciones de poder*. Lo que aquí denominamos *visión unipolar*⁵⁵ podría igualmente formularse como la visión no relacional de las relaciones sociales y de poder. Otro ejemplo del modo que opera esta visión lo podemos registrar en la d1, cuando Castells hace referencia al “aseguramiento de la dominación de una particular relación social de clase” (Castells, 1969a: 148). ¿Cómo es esto de asegurar la dominación de una relación social? ¿Dominación de una relación social o más bien dominación de un actor en el marco de una relación social? ¿El *qué* de la dominación es en este caso para Castells la relación social? Aquí Castells confunde “dominación de clase”, que emplea a menudo en su trabajo, con “dominación de una relación social”. En el esquema marxiano de nuestro autor, ¿quién sería el “dominador” si no es una clase social? Hay que tener en cuenta que Castells habla de dominación *de* una relación social de clase y no dominación *sobre* una relación social. Podemos reconocer el equívoco de la identificación entre dominación y relación social al observar otras referencias similares del propio autor: Por ejemplo: “El aparato jurídico-político tiende a asegurar la dominación de las clases dominantes...” (Castells, 1972a: 249). Aquí vemos como Castells habla de asegurar la dominación de las clases dominantes y no ya la dominación de una relación social de clase, como en la d1. Si podríamos suponer que el primer caso es producto de un error de nuestro autor antes que de una visión premeditada, esta posibilidad se evapora por completo a partir de constatar la equivalencia directa que propone en d5 entre los conceptos de *capacidad* y *relación social*, y que es precisamente su definición más detallada del poder. A ello se suman ciertas equivalencias indirectas, como la que registramos en d7, respecto al vínculo conceptual entre capacidad política y correlaciones de fuerzas (como veremos en el próximo punto). Recordemos entonces que la visión unipolar de las relaciones de

⁵⁵ Cuando decimos “unipolar” damos por supuesto la existencia de una noción de relación social que vincula o pone en relación diferentes polos. Empleamos la noción de unipolar y no la de unidireccional, porque entendemos que las direcciones pueden eventualmente cambiar aún si circunscribimos la totalidad de la actividad de la relación social, para cada situación, a un único polo.

poder se efectúa principalmente a partir de igualar los conceptos de poder, capacidad y relación social.

2.2.3.4.3. La capacidad política

En d5 y d7, ambas definiciones contenidas en *Luchas de clases en Chile*, Castells hace referencia a la noción de capacidad política. Resaltando el concepto, en d5 Castells alude a “la *capacidad política* de cada clase para realizar sus intereses económicos estructurales” (1974a: 151)⁵⁶, mientras que en d7, desplegando su razón dialéctica, hace referencia a la “correspondencia recíproca y de sentido inverso entre la capacidad política del movimiento popular y la de la burguesía” (1974a: 397). En el primer caso la referencia es directa, asociada al núcleo duro de la definición de poder, y en la segunda adopta una forma más bien indirecta. Atendiendo a la similitud que guarda el fragmento de la d5 con las restantes definiciones de poder, nos preguntamos: ¿toda capacidad de clase que define el concepto de poder es capacidad política? Partiendo de la primera definición de 1969, ¿sería correcto hablar de capacidad política de realización de intereses, así como luego, de capacidad política de organización social? ¿El poder es en primera instancia una capacidad política? ¿O se trata más bien de una expresión conceptualmente acotada a dicho libro? Si es que la referencia política es inherente a las demás nociones de capacidad que acompañan las restantes definiciones de poder, ¿por qué se omite? Por otra parte, la cita de la d5 nos sugiere una nueva consideración de la relación entre poder y capacidad con respecto a la política y la economía. La sujeción de Castells al marxismo indica que la referencia a la “realización de intereses” en sus definiciones de poder alude en última instancia a la realización de intereses económicos, tal como sugiere en la d5. Por lo tanto, en principio, la determinación en última instancia de lo económico regiría también para el propio concepto de capacidad. ¿Podríamos decir directamente que el poder, entendido tanto como capacidad de realización o como capacidad de organización, es una capacidad en última instancia económica? En ese caso hablaríamos del poder como capacidad de realización económica, o como capacidad –política- de organización económica. ¿Habremos arribado a estas alturas a la definición del poder como *capacidad política de realización o desarrollo económico*? En el caso de la d7, queda claro que si el poder es capacidad política, éste es potencialmente y/o simultáneamente tanto de la burguesía como del movimiento popular. Dicha confirmación vuelve a sembrar controversias respecto a los alcances del concepto de poder. De todos modos, esta forma de distribución del poder y de la capacidad política cambia radicalmente en las definiciones ofrecidas a partir del próximo periodo, desde el momento en

⁵⁶ Cursivas del autor.

que desaparecen los movimientos populares como actores capaces políticamente (o políticamente capaces). El registro de tal exclusión representará uno de las operaciones teóricas generales de la definición del poder de Castells. Finalmente, y relacionado con el apartado anterior, si capacidad es capacidad política, ¿cómo es que una capacidad política es en sí una relación social? Aquí quedaría en evidencia, de un modo más exagerado, el error de pretender igualar poder, capacidad y relación social. Si el poder fuese una relación social, ¿no se tendría que definir *entre* las capacidades políticas del movimiento social y las de la burguesía, tal como ocurre en la d7?

2.2.3.4.4. La capacidad progresiva

Finalmente, sólo a modo de mención, podemos constatar que la d8 es la primera definición en la que aparece un cierto registro *expansionista* del poder. Allí nuestro autor hace referencia al poder como capacidad de organización para el aseguramiento *progresivo* de la realización de los intereses específicos de clase (1974^a: 361). Ello nos permitiría pensar en una noción de *capacidad progresiva*, que si bien Castells no formula en dichos términos, tampoco la contradice en ningún momento. Más adelante podremos constatar el valor de esta breve mención, ya que nos permitirá abonar el terreno para las comparaciones con los periodos posteriores (1983-2003; 2004-2009).

2.2.3.5. El poder y el interés

El interés, o más específicamente, el interés de clase, está inextricablemente unido al conjunto de las definiciones de poder de Castells, exceptuando la d9, que es la definición indirecta de mayor grado de concreción. Siempre hay que recordar que la fuente teórica central de su definición de poder, y por tanto también de su noción de interés, son las primeras obras de Poulantzas. Si bien la ubicuidad de la noción es manifiesta, en ningún momento Castells define qué entiende exactamente por interés, ni tampoco se extiende en su descripción. Tan sólo en la d3 ensaya una definición de “intereses objetivos”, pero exclusivamente centrada en el elemento “objetivo” antes que en el interés propiamente dicho: “Por intereses objetivos entendemos el predominio de los elementos estructurales (que definen, por su combinación, una clase) sobre los otros elementos que están en contradicción” (1972a: 309). En el caso de Poulantzas, luego de definir el poder en términos semejantes a los que luego recupera Castells en la d1, d2, d3 y d5, introduce una referencia al problema de los intereses, que está completamente ausente en nuestro autor:

Puede intentarse, partiendo de estas observaciones, proponer un concepto de poder: se designará por poder *la capacidad de una clase social para realizar sus intereses objetivos específicos*. Este concepto no deja de ofrecer algunas dificultades, en la medida, más particularmente en que introduce el concepto de “intereses” (Poulantzas, 1968, 124)⁵⁷.

Ahora bien, a continuación de la definición, luego de insistir en la importancia de los “intereses de clase” para la concepción del poder de Marx y de Lenin (Poulantzas, 1968: 124)⁵⁸, el filósofo griego también se desentiende de la definición del concepto de interés, así como de cualquier profundización sobre esta cuestión. Siguiendo las pistas de las diferentes definiciones de poder de Castells, podríamos suponer que los intereses son el *fin* u *objetivo* excluyente del poder: hay poder *para* la realización de intereses (d1, d2, d3, d5, d8), poder *en función* de los intereses (d4, d7), así como poder *en torno* a la realización de intereses (d6).

A lo largo de las diferentes definiciones Castells resalta dos características de los intereses que también son de herencia marxiana: su carácter *específico* (d1, d3, d4, d6, d8) y su carácter *objetivo* (d1, d2, d3, d5). En el caso de la d1 y d3, ambos atributos se presentan simultáneamente en la forma de “intereses objetivos específicos”. Ésta última fórmula es sinónimo de “intereses objetivos de clase”, que presenta en la d5. El reconocimiento del carácter específico de los intereses asume una redundancia llamativa, ya que alude en primera instancia a la condición de clase de los intereses. Más interesante resulta el reconocimiento materialista a la objetividad de los intereses, ensayando una referencia a cierta naturaleza económica de éstos, y por lo tanto, como veremos a continuación, a una *dimensión específica* y no general de los intereses. De aquí en adelante nos concentraremos en este último punto. En cualquier caso, las diferencias en las menciones de una y otra no resultan significativas, por lo que podríamos concluir que ambas características, se expliciten o no, se hacen presentes en todas las referencias.

2.2.3.5.1. El interés unidimensional

A excepción de la d5, en ninguna otra definición de poder de este primer periodo Castells precisa la relación de los intereses de clase con sus respectivos ámbitos sociales, entendiendo por ello las clásicas dimensiones económica, política e ideológica. En cuanto a la excepción mencionada, Castells explicita en dos ocasiones cierta relación entre el poder y la naturaleza económica de los intereses. En el primer caso hace referencia al poder “para realizar intereses objetivos anclados en la estructura económica” (1974a: 151), que luego especifica como relativo a las relaciones de producción y a la apropiación del producto. En el segundo caso señala la

⁵⁷ Cursivas del autor.

⁵⁸ Ídem.

necesidad de examinar la cuestión del poder sobre “sus intereses económicos, *pero a largo plazo*, es decir, en concreto, sobre la *capacidad política* de cada clase para realizar sus intereses económicos estructurales” (1974a: 151)⁵⁹. Por otro lado registramos dos fragmentos de texto donde el reconocimiento del carácter económico de los intereses que realiza el poder se desdibuja, sin que con ello se pueda asumir la apertura hacia una forma multidimensional. El primero de ellos corresponde a la misma d5, ubicado unas líneas antes de la última cita, y referido al mismo tema. Aquí Castells habla de la necesidad de examinar la cuestión del poder “a través del grado de desarrollo de los intereses objetivos de clase en las prácticas de lucha en los diferentes frentes, económico, político e ideológico...” (1974a: 151). En el segundo texto que incluimos, y que no corresponde directamente con las definiciones de poder, Castells indica que a partir de la intervención de lo político se “aseguran los intereses de la clase social dominante en el conjunto de la formación social y la reorganización del sistema urbano” (1972a: 475). En el primer fragmento nuestro autor sugiere que los frentes de lucha son multidimensionales pero no así los intereses, al menos no necesariamente. Luego, a partir del segundo texto, si bien se pueden concebir dichos intereses en un sentido social amplio, en ningún momento Castells precisa que aquellos intereses, al igual que los poderes a los cuales se asocia, son a la vez económicos, políticos e ideológicos. En ninguno de los fragmentos mencionados de la d5 (y de la referencia restante) nuestro autor aclara si los intereses económicos son los únicos intereses asociados con el poder, y en el caso que no lo sean, qué otro tipo de intereses existen y por qué motivos se excluyen de la definición del poder.

El discurso de Castells sobre los intereses del poder de clase contrasta de modo radical con la formulación de Poulantzas, siendo que en principio se basa en ésta. El modo de apropiación de su noción de interés descubre una de las operaciones teóricas centrales de Castells: *la omisión de la naturaleza multidimensional del concepto de interés de Poulantzas*, y junto a ello, *la ocultación de la propia naturaleza multidimensional de su concepto de poder*. Para el filósofo marxista, los intereses, al igual que los poderes, pueden ser tanto económicos como políticos e ideológicos:

El poder se sitúa en el nivel de las *diversas* prácticas de clase, en la medida que existen intereses de clase concernientes a lo económico, lo político y lo ideológico. Más particularmente, en una formación capitalista caracterizada por la autonomía específica de los niveles de estructuras y de prácticas, y de los intereses respectivos de clase, puede verse claramente la distinción del poder económico, del poder político, del poder ideológico, etc., según la capacidad de una clase para realizar sus intereses relativamente autónomos en cada nivel (Poulantzas, 1968: 137)⁶⁰.

Asociado a la naturaleza multidimensional de los intereses de clase, en la cita se postula el carácter *relativamente autónomo* del poder y de los intereses de clase en cada nivel. Siendo que

⁵⁹ Ídem.

⁶⁰ Cursivas del autor.

este última idea es uno de los aportes centrales de Poulantzas a la doctrina marxista, llama la atención que haya sido completamente ignorada por Castells. La definición del poder y de los intereses en el marco de una estructura multidimensional le permite a Poulantzas ofrecer una serie de razonamientos de suma importancia para un pensador marxista comprometido con el cambio social:

Por lo demás, una clase puede tener capacidad para realizar intereses económicos –problema del sindicalismo obrero- sin tener capacidad para realizar intereses políticos: puede tener un poder económico sin tener un poder político “correspondiente”, o también un poder político sin tener un poder ideológico “correspondiente”, etc. (Poulantzas, 1968: 137-138).

En cambio, Castells emplea tan sólo una de las tantas combinaciones que ofrece Poulantzas: la capacidad política para realizar intereses económicos (d5). A partir de Poulantzas se supone que tanto las capacidades como los intereses se despliegan en una estructura multidimensional, con lo cual la posibilidad combinatoria es múltiple. Podríamos pensar, por ejemplo, en cierta capacidad ideológica para realizar intereses políticos o económicos, en la capacidad económica para realizar intereses políticos, etc. De este modo Castells cae en su propia trampa: termina desligando el análisis del poder de los intereses de las clases en lucha, en la medida en que no da cuenta de la naturaleza y/o los tipos de intereses de clase que se ponen en juego (ver d5). La omisión de la forma multidimensional de los intereses de clase afecta su propia visión del poder, así como de la representación general de los ámbitos sociales. En lo que respecta a este apartado, podríamos añadir que Castells logra la igualación del poder con la política/lo político al precio de fracturar la relación directa que propone Poulantzas entre el poder y la naturaleza económica, política, e ideológica de los intereses, suponiendo a partir de ello o bien la existencia exclusiva de intereses políticos circunscritos al ámbito de la política, o de intereses económicos o exclusivamente económicos activados desde la política, lo cual concuerda con el análisis de este punto. Si bien para el concepto marxiano de interés de Poulantzas y de Castells rige la determinación en última instancia de lo económico, de ninguna manera ello puede conducir a una exposición estrictamente económica de los intereses.

2.2.3.6. *El poder “suma cero”*

En primer lugar es necesario aclarar que la noción de relación o de poder como “suma cero” es un supuesto de uso frecuente en los debates sobre las concepciones del poder en las ciencias sociales a partir de Wright Mills, quien en principio instauró el término. Por poder “suma cero”, siguiendo a Poulantzas, entendemos:

...el poder como una *cantidad dada* dentro de una sociedad. Así, toda clase o grupo social *tendría todo el poder que no tuviera otra*, traduciéndose, digamos, toda reducción del poder de un grupo dado directamente en el aumento del poder de otro grupo, y así sucesivamente, de manera que si la repartición del poder cambia, éste sigue siendo siempre una cantidad invariable (Poulantzas, 1968, 143-144)⁶¹.

Poulantzas le dedica al tema un capítulo completo de su importante libro de 1968. El hecho que no sea un problema menor para éste, nos pone automáticamente en alerta respecto a la posible reacción de Castells en este punto. En cuatro de las nueve definiciones listadas, Castells se refiere al poder, en términos generales, como una capacidad de realización de intereses de clase *a expensas de las otras* (d1, d2, d3 y d4). Es precisamente la indicación del poder “a expensas de” la que nos invita a interrogarnos sobre la posible asunción por parte de nuestro autor de una visión de poder “suma-cero”. Las referencias específicas que emplea el autor son las siguientes:

- A expensas de las otras clases (d1, d3);
- A expensas de las clases, o conjunto de clases, contradictorias, con quienes están en contradicción (d2);
- A expensas de los intereses de otras clases, aquellas con las cuales se está en contradicción, por el lugar recíproco y antagónico ocupado, en primer término, en las relaciones de producción (d6).

Las cuatro referencias son semejantes entre sí; incluso da la impresión que la única diferencia entre ellas está dada por el nivel de detalle que ofrece cada una: la tercera referencia incorpora una descripción más detallada de las clases sociales, mientras que la última extiende la descripción de la idea de contradicción⁶². El hecho que la referencia se explicita en cuatro de las nueve definiciones tampoco significa que las restantes no la contemplan. Ahora bien, volvamos al aspecto central del problema planteado: ¿es el poder “a expensas de” que explicita Castells una manifestación del poder como “suma-cero” en los términos que critica Poulantzas? Si asumimos la existencia de un poder “a expensas de” en los términos precisados, en cierta forma estamos asumiendo –con la definición de Poulantzas– que toda reducción del poder de un grupo dado se traduce directamente en el aumento del poder de otro grupo. ¿En qué modo y medida responde la indicación “a expensas de” a la lógica de la contradicción que menciona Castells en la d2 y d6? Nuestra hipótesis es que no hay necesidad de una implicancia mutua. Por su parte, Poulantzas en ningún momento se refiere al poder como realización “a expensas de otros”. En lugar de ello concibe el poder de unos “en oposición” al poder de otros:

El poder referido a las clases sociales es un concepto que designa el campo de su lucha, el de las *relaciones de fuerzas* y de las *relaciones* de una clase con otra: los intereses de clase designan el horizonte de la acción de cada clase con relación a las otras. La capacidad de una clase para

⁶¹ Cursivas del autor.

⁶² Si estas declaraciones coinciden, podemos extrapolar los elementos de la d6 a las restantes, y con ello asumir que *la contradicción en lo económico define el poder en primer término*.

realizar sus intereses está en oposición con la capacidad (y los intereses) de otras clases: *el campo del poder es, pues, estrictamente relacional* (Poulantzas, 1978: 180)⁶³.

Sin dudas ambas expresiones, la de Poulantzas y la de Castells, no significan lo mismo. El poder como “oposición a”, a diferencia del poder “a expensas de”, nada nos dice sobre las fórmulas de distribución del poder entre los actores enfrentados. El poder en oposición al otro remite en la cita previa a una idea sustancial de conflicto y de lucha de clases, también ausente en las definiciones de poder de Castells. Ahora bien, ¿en qué medida la omisión de la centralidad del conflicto y de la lucha en sus definiciones de poder aproxima a nuestro autor a la idea de poder suma-cero? En el caso de Poulantzas, cobra importancia la apuesta por un paradigma del conflicto para definir el poder:

Es necesario puntualizar una primera cosa: el concepto de poder se refiere a ese tipo preciso de relaciones sociales que se caracteriza por el “*conflicto*”, por la lucha de clases, es decir, a un campo en cuyo interior, precisamente por la existencia de las clases, la capacidad de una de ellas para realizar por su práctica sus intereses propios está en *oposición* con la capacidad –y los intereses- de otras clases. Esto determina una relación *específica* de *dominio* y de *subordinación* de las prácticas de clase, que se caracteriza precisamente como relación de poder. La relación de poder implica la posibilidad de demarcación de una línea clara, partiendo de esta oposición entre los *lugares* de dominio y de subordinación (Poulantzas, 1968,126)⁶⁴.

De todos modos, creemos que es menos importante la ausencia en las definiciones de poder de Castells de la declaración de Poulantzas a favor de la identificación plena entre conflicto y relación social, que la ausencia ya mencionada de cualquier referencia al par oposición-conflicto como ingredientes de la definición relacional del poder. Poulantzas apuntala su crítica a la visión suma-cero del poder a partir de tres argumentos centrales. Revisemos cada uno de ellos en función de las definiciones de poder de nuestro autor. En cuanto al primero:

Si se considera el poder como efecto de las estructuras en el campo de las luchas de clases, podrá verse que la capacidad de una clase para realizar sus intereses, que depende de la lucha de otra clase, depende por ello de las estructuras de una formación social en cuanto límite del campo de las prácticas de clase. La disminución de esa capacidad en una clase no se traduce automáticamente en el aumento de la capacidad de otra clase, pues la redistribución final del poder depende de las estructuras: la pérdida, pongamos por caso, de poder de la clase burguesa no significa que ese poder se sume por ello al poder de la clase obrera... (Poulantzas, 1968: 146).

La idea de que un poder de clase depende de la lucha de otra clase, o como dice Poulantzas en otro pasaje, de la estrategia del adversario (Poulantzas, 1968: 131), no es tomado en consideración por Castells en sus definiciones. Ello coincide con la omisión ya señalada del conflicto y la lucha de clases. El poder de una clase “a expensas de” la/s otra/s lleva a suponer casi lo contrario de Poulantzas: siguiendo el mismo ejemplo, que la pérdida del poder de la clase

⁶³ Cursivas del autor.

⁶⁴ Ídem.

burguesa significa (o al menos puede significar) que ese poder se suma al poder de la clase obrera. Veamos el segundo argumento de Poulantzas:

...la concepción del poder como suma-cero, aplicada a la *escala global de una formación social*, desconoce la especificidad de las diversas formas de poderes de los diversos niveles, y sus diferencias de desarrollo. La pérdida de poder en el nivel económico, la disminución de la capacidad de una clase para realizar sus intereses económicos *específicos*, no se traduce directamente en la pérdida de poder político o ideológico, y viceversa. Por otra parte, el aumento del poder económico de una clase no significa directamente el aumento de su poder político o ideológico. Por lo tanto, si la concepción de poder suma-cero es inexacta aún en lo que concierne a un nivel específico de relaciones de poder –económico-político-ideológico-, lo es tanto más en lo que concierne al poder a escala global de una formación social, vistas las diferencias características de los diversos niveles de poder... (Poulantzas, 1968: 146)⁶⁵.

En este punto el objeto crítico de la descripción vuelve a coincidir en gran medida con las definiciones de poder de Castells. Como señalamos anteriormente -y aquí recodificamos en los términos de Poulantzas-, éstas desconocen sistemáticamente la especificidad de las diversas formas de poderes de los diversos niveles, y sus diferencias de desarrollo. Ello contribuye en alguna medida a la identificación de la visión del poder de Castells como “suma cero”. Finalmente, el tercer argumento de Poulantzas se asemeja a los dos anteriores, al menos en relación a la crítica que venimos puntualizando:

La pérdida de poder de una clase, o fracción de clase, puede o no corresponder a una ganancia de poder no sólo de la clase obrera, sino también de otra clase dominada, o no sólo de las diversas clases dominadas, sino, finalmente, de las otras clases o fracciones dominantes. Dicho de otra manera, la línea de demarcación de la relación conflictiva específica entre dominio y subordinación, que caracteriza de modo efectivo las relaciones de poder, no por eso significa de ninguna manera y en ningún nivel una dicotomía de dos grupos-sujetos que intercambian poder suma-cero (Poulantzas, 1968: 146).

Para el filósofo griego es la relación de conflicto entre dominio y subordinación la que establece para cada circunstancia las formas de acumulación y el volumen de poder de ciertas clases en relación a las otras. Ello nada tiene que ver con un poder de clase realizado en todo momento “a expensas” de las clases con las cuales entra en contradicción en primer término en las relaciones de producción.

2.2.3.7. *El poder y la relación social*

Las nociones de relaciones de poder y de relaciones sociales están inextricablemente unidas a las definiciones de poder de Castells, al menos en este primer periodo. Tomadas en conjunto, éstas se hacen presentes en la totalidad de sus definiciones. La noción de relaciones de poder

⁶⁵ Ídem.

aparece en cuatro de los nueve enunciados, en la forma concreta de “sistema de relaciones de poder” (d1, d3) y de “relaciones de poder” (d2 y d7), mientras que la noción de relación social o relaciones sociales se presenta en cinco de ellos, precisándose como “relaciones sociales de clase” (d1), “el poder como relación social” (d5 y d7), “relación social como relación entre las clases sociales” (d7), y finalmente como “conjunto de relaciones sociales” (d6 y d8). Ahora bien, pese a la proximidad conceptual con el poder y a su nivel de presencia en las definiciones, llama la atención que dichas relaciones apenas se precisen. Las relaciones de poder se definen exclusivamente en d3 y las relaciones sociales, sólo de forma indirecta, en d7, ambas como relaciones de clase o relaciones sociales de clase. Ello resulta insuficiente para distinguirlas en términos conceptuales. Mientras que en la teoría social es habitual la definición de las relaciones de poder como una forma específica que adoptan las relaciones sociales, aquí Castells no realiza ningún esfuerzo por distinguir ambas nociones. En términos prácticos, a partir de lo señalado, podríamos suponer la existencia de una primera operación teórica: la *no definición del concepto de relación social*. Dicha indefinición obstaculiza la posibilidad de entender la relación entre poder y relación de poder, en el marco de las definiciones propuestas. En principio, la clasificación de las relaciones sociales de Castells asumiría la división tripartita clásica de la teoría marxista. Ello se evidencia en d8 cuando hace referencia al “conjunto de relaciones... económicos, políticos e ideológicos...” (1974a: 361). Ahora bien, ¿cómo situaría Castells las relaciones de poder en el marco de dicha estructura tridimensional de relaciones sociales? Mientras Poulantzas resuelve el problema de un modo efectivo, adjudicando un poder a cada ámbito social (poder económico, político e ideológico), nuestro autor silencia cualquier articulación al respecto.

Llegados a este punto nos referimos a tres operaciones teóricas que efectúa Castells respecto al vínculo entre poder y relaciones sociales en las definiciones: la indistinción entre poder y relaciones de poder, la priorización del aspecto no relacional del poder, y finalmente la igualación entre poder, capacidad y relación social. Veamos cada una de ellas:

a) *La indistinción entre poder y relaciones sociales*: Eventualmente ésta podría extenderse a las relaciones sociales, con lo cual estaríamos hablando de la no distinción entre poder, relación de poder y relación social. Un primer ejemplo de ello involucra las definiciones de ambas relaciones, mencionadas en el punto anterior. Por un lado tenemos en la d3 “las relaciones de poder como relaciones entre clases sociales” (1969a: 1972), luego la afirmación en la d7 de que “El poder no es un objeto sino una relación social. Una relación entre las clases...” (1974a: 397). Dado que en el transcurso entre el texto de 1969 y de 1974 no observamos cambios conceptuales en lo que respecta a este punto, podemos concluir que tanto el poder como las relaciones de poder y las relaciones sociales se definen como una relación entre clases sociales. Al igual que señalamos en el punto anterior, al comparar ambos tipos de relaciones, vemos que aquí no se registra ningún principio de distinción entre el poder y las relaciones mencionadas.

Ello trae aparejados problemas concretos en varias de las definiciones. Por ejemplo, si para Castells las relaciones de poder se definen como relaciones de clase (d3), al decir que “el lugar teórico del concepto de poder es el de las relaciones de clase” (d1, d3) estaría igualmente sosteniendo que es el lugar de las relaciones de poder. Ahora bien, ¿cómo es que el lugar teórico del poder es el de las relaciones de poder? La misma aseveración del autor se podría tornar aún más inconsistente si decidiésemos añadir la segunda definición de poder dada arriba. Agrupando los elementos, afirmaríamos que el lugar teórico del poder entendido como relación social es el de las relaciones de clase. Aunque el ejercicio es extremadamente básico, logra demostrar una operación tautológica igualmente sencilla, producto de la combinación de conceptos cuyo significado es prácticamente idéntico. Otro ejemplo de la indistinción señalada se expresa nuevamente en la d2 (aunque en principio podría extenderse a la d1 y la d3), pero de un modo indirecto. En principio, aquí la definición que propone Castells entre poder y relaciones parece no prestarse a confusión: define al primero como una relación de clase y al segundo como capacidad. A simple vista podríamos sostener que en el primer caso se pone en juego una visión relacional y en el segundo una mirada unipolar. Ahora bien, la distinción se desdibuja en la medida que observamos en la d5 y la d7 cómo el autor tiende a igualar el poder, la capacidad y la relación social. Lejos de resultar menores, las implicancias analíticas de la indistinción entre poder, relaciones de poder y relaciones sociales son muy importantes. Es necesario puntualizar que de ninguna manera se trata de un problema que arrastra la definición de poder de Poulantzas, y que Castells simplemente reprodujo al apropiarse de aquel. Bastan un par de citas del Poulantzas de 1968 para percatarse de ello:

...las relaciones de clase son, desde luego, *en todos los niveles, relaciones de poder*, y el poder no es, sin embargo, más que un concepto que indica el efecto del conjunto de las estructuras sobre *las relaciones de las prácticas de las diversas clases en lucha*. En ese sentido, ya puede eliminarse una tentativa de salir del dilema ideológico planteado arriba, que implicaría no obstante, la misma. Esta consistiría en negar las relaciones de poder al nivel de las relaciones de producción, a cambio de introducirlas en los otros niveles de la estructura, por ejemplo en el nivel político (Poulantzas, 1968: 120-121)⁶⁶.

Unas páginas atrás, el mismo autor había señalado:

Así pues, ya se pueden sacar ciertas conclusiones en lo que concierne al problema de las relaciones entre el poder y las clases sociales. *Las relaciones de las clases son relaciones de poder*. Los conceptos de clase y de poder son afines, en la medida en que tienen como lugar de constitución el campo circunscrito por las relaciones sociales. El parentesco de esos dos conceptos no indica, sin embargo, una relación de base o fundamento del uno respecto del otro, sino la homogeneidad del campo: las relaciones de clase no son la base de las relaciones de poder, así como las relaciones de poder no lo son de las relaciones de clase... Dicho de otra manera, el poder no está situado en los niveles de las estructuras, es un efecto del conjunto de

⁶⁶ Cursivas del autor.

esos niveles, y, sin embargo, caracteriza a cada uno de los niveles de la lucha de clases (Poulantzas, 1968: 117-118)⁶⁷.

En ambos extractos resulta evidente el esfuerzo por distinguir el poder y las relaciones de poder de las relaciones de clase, y con ello por sostener la especificidad conceptual de ambos, esto es, cierto valor conceptual que justifique su empleo combinado para el estudio de la realidad social y política⁶⁸. Siendo que no hay dudas de que Castells posee un conocimiento experto sobre el texto citado de Poulantzas, así como de sus lógicas de producción teórica, ¿que debemos pensar en este punto? ¿Que los descuidos conceptuales son estrictamente accidentales? ¿Qué rentabilidad se podría obtener de la no distinción de dichos elementos? Por el momento dejaremos estas preguntas sin responder.

b) *La priorización del aspecto no relacional del poder*: Es constatable en la d1 a partir de un hecho minúsculo. Al definir la política como “sistema de relaciones de *poder*”, Castells coloca la palabra “poder” en cursiva y no así la noción de “relaciones”. La cursiva luego se retira en la d3. Por otro lado, como señalamos en el punto anterior, vemos que si bien Castells tiende a igualar el poder con las relaciones de poder, en ninguna definición, excepto en la d2, llega a definir ésta última. Por lo tanto, Castells pone su énfasis en el poder antes que en las relaciones de poder. Ambos ejemplos son una pequeña muestra de la escasa atención que reciben para nuestro autor los aspectos relacionales del poder. Este segundo punto se vincula estrechamente con el próximo.

c) *La igualación de poder, capacidad y relación social*: Los dos puntos anteriores alimentan o bien se relacionan con este tercer aspecto. Entendemos que tanto la indistinción entre el poder y las relaciones sociales como la priorización del aspecto no relacional del poder permiten a Castells trazar una equivalencia entre poder, capacidad y relaciones sociales. Esta tercera operación termina de conducir sus definiciones hacia una *visión unipolar de las relaciones de poder*. Tal como lo precisamos previamente, lo que aquí denominamos visión unipolar podría igualmente formularse como la visión no relacional de las relaciones sociales y de poder. La eventual igualación de los conceptos de poder, capacidad y relación social es una de las operaciones teóricas centrales que realiza Castells en las definiciones. El desarrollo pormenorizado de este punto ya lo hemos efectuado en los ítems “Capacidad y relación social”

⁶⁷ Ídem.

⁶⁸ Podemos constatar otro esfuerzo de distinción en Foucault, cuando señala que “en primera instancia es necesario distinguir aquel poder que se ejerce sobre las cosas y da a su vez la habilidad de modificar, usar, consumir y destruirlas -un poder que procede de aptitudes directamente inherentes al cuerpo o “apoyadas” en instrumentos externos. Diría que aquí hay una cuestión de “capacidad”. Por otro lado, lo que caracteriza al poder que estamos analizando es que este pone en juego las relaciones entre los individuos (o entre grupos). Para no engañarnos a nosotros mismos, si hablamos de las estructuras o los mecanismos del poder, es sólo en tanto suponemos que ciertas personas ejercen el poder sobre otros. El término “poder” designa los relacionamientos entre “compañeros”...” (Foucault, 1983, p.250).

y “Capacidad política”, correspondiente al eje “Poder y capacidad”. Con la intención de evitar cualquier redundancia remitimos al lector a dichos espacios.

2.2.3.8. El poder y la posición

La relación que sugiere Castells entre poder de clase y posición de clase en las definiciones de este primer periodo son de vital importancia, ya que permiten aproximarnos a la visión del autor sobre la “especificidad estructural” del poder. El análisis de dicho vínculo resulta central en la medida que permite esclarecer uno de los problemas clásicos de la sociología: el peso o la fuerza de determinación que adquieren las estructuras y/o las formas de organización social en relación a las acciones o las prácticas de los actores, en el marco de procesos de cambio y reproducción social. El avance sobre este aspecto nos permite al menos registrar en qué forma y medida la balanza analítica de Castells se inclina a favor o en contra de ideas más o menos instituidas sobre las fuerzas sociales, sin discutir si ello representa visiones revolucionarias, reformistas, conservadoras, realistas y/o pesimistas. Lejos de divorciarse de toda consecuencia práctica, estas distinciones abonan territorios claves de la imaginación política del autor. Dado que aquí nuestro problema se despliega en relación a una teoría marxista, la pregunta que subyace en todo momento tiene que ver con la relación existente y eventualmente posible entre poder y cambio social, o más específicamente, entre poder de clase y proceso de cambio hacia el socialismo. Ello adquiere valor en primera instancia en relación al periodo específico que aquí contemplamos.

Para Castells, ¿definir el poder no implica esencialmente precisar su especificidad estructural a partir del concepto de posición? Nuestro autor alude explícitamente a la noción de “posición” en la d4 y la d7. Luego en la d2 y la d6 hace referencia a la noción de “lugares”, y finalmente en la d3 menciona los “elementos estructurales”. Constatamos que las primeras dos se emplean como sinónimos y la tercera eventualmente se podría integrar dentro de la misma familia conceptual, dado el contexto de su uso. La categoría que contiene a la noción de posición es en primera instancia la de estructura social. En tal sentido, el concepto de posición guarda un registro estructural elemental. Aquí dejaremos de lado cualquier referencia a la noción de “estructura de poder”, que Castells emplea con cierta frecuencia -sin precisarlo- pero que no involucra en sentido estricto a nuestro problema.

Pese a la importancia central que reviste la relación entre poder y posición de clase para la definición del poder, Castells ofrece una visión ambigua, indirecta y heterogénea de ésta. Ambigua porque se sustenta básicamente en la no explicitación de dicha relación; indirecta porque su registro exige el reordenamiento de los elementos de las definiciones; y heterogénea porque potencialmente ofrece cuatro fórmulas diferentes. Decimos potencialmente porque se

alimentan en primera instancia de nuestras propias suposiciones. Los diferentes registros serían los siguientes:

- El poder como posición (d2, d3, d4, d5, d6 y d7).
- El poder como posición en primera instancia (d2)
- El poder como posición y práctica de clase (d4)
- El poder como posición y ocupación -de posiciones- (d6).

La primera alternativa es la dominante: se presenta como posibilidad en todas las definiciones seleccionadas. Los restantes registros prácticamente se desprenden de la primera, entrando en diálogo con ella, y eventualmente estableciendo una serie de contrapuntos. Para el desarrollo de este punto optamos por respetar el orden de presentación de las definiciones.

Respecto de la d2: en la medida que Castells define las relaciones de poder como relaciones entre las clases sociales, y las clases sociales se conciben a su vez como combinación de lugares contradictorios, podríamos redefinir su concepto de relaciones de poder como relaciones entre combinaciones de lugares contradictorios, o simplificando la expresión, como relación entre lugares contradictorios en la estructura social. Dado que aquí es posible traducir la noción de “lugar” como “posición” podemos aludir a las relaciones de poder como *relaciones entre posiciones*, y por ende al *poder como posición*. ¿Podríamos decir que el poder es posición antes que capacidad⁶⁹ o bien que ambas nociones son equivalentes? Castells no se manifiesta sobre esta relación específica. Las alternativas serían o bien considerar que son equivalentes, con lo cual el poder es posición, o sino asumir que el poder es posición, pero sólo en primera instancia. En el primer caso el poder es posición porque la capacidad es posición. Cuando Castells define el poder como capacidad estaría asumiendo que la capacidad de clase es posición de clase, y por lo tanto -dada la identificación entre posición y estructura- que se trata de una capacidad estructural, tal como sostiene en d4. La clase es capaz en tanto y en cuanto ocupa una posición (y aquí digo sólo “ocupa” porque Castells no ofrece una tipología de acciones que nos permitan hablar, por ejemplo, de adquisición, conquista, apropiación y/o conservación de posiciones). La capacidad de realización de intereses de clase sería en primera instancia un registro posicional. Por su parte, en la d3, si las clases sociales son combinaciones de “elementos estructurales”, el poder de una clase social, entendida como capacidad de realización de intereses, es el poder de una combinatoria específica de elementos estructurales. En el mismo libro, al hacer referencia a la especificidad estructural de la situación de dependencia, aparece otra referencia nítida a favor de la identificación entre poder y posición: allí Castells define “las relaciones de poder asimétricas entre las distintas clases y bloques de clases como una *cadena* compuesta por

⁶⁹ En este primer periodo, a partir de Poulantzas, Castells define el poder, en primera instancia, como una capacidad. Para nuestro autor, el poder es *capacidad de clase*. De las nueve definiciones listadas, siete se asocian directamente al concepto de capacidad. Para profundizar en la relación entre poder y capacidad en este periodo, volver al punto 2.2.3.4.

*eslabones*⁷⁰, articulados entre sí con mayor o menor fuerza”, para luego agregar que “la diferencia de las situaciones sociales observadas no es más que la expresión específica del lugar diferencial ocupado en el conjunto de la cadena (1972a: XIV). La expresión “lugar diferenciado ocupado” nos remite directamente al concepto de posición.

En la d4 Castells identifica dos elementos: posición de clase y práctica de clase. ¿Qué relación se establece entre ambos? La posición de clase se define como capacidad estructural. En este marco, ¿cómo se concibe el poder? Aquí volvemos a preguntas anteriores: ¿Hay poder tanto en la práctica como en la posición de clase? ¿O la posición de clase y el poder serían prácticamente sinónimos, como sugieren las similitudes observadas en sus respectivas definiciones? A favor de la primera posibilidad es útil recordar que Castells, en cierto pasaje de *La Cuestión urbana*, considera el poder a partir de dos perspectivas complementarias, según que se ponga el acento en las estructuras o en las prácticas, esto es, en cierta lógica de reproducción social o en la lógica de transformación, como expresión directa de la lucha de clases (1972a: 309). Igualmente hay que tener en cuenta que el propio concepto de prácticas de clase en Castells tiene su complicación: por ejemplo, en el mismo libro mencionado, el autor define como prácticas tanto el proceso de planificación (intervención del Estado), como el movimiento social (organización del sistema de agentes sociales) (1972a: 311), mientras que en otras instancias el accionar del Estado se reconoce exclusivamente a partir de cierta noción de estructura. Ahora bien, si en cambio predomina la equivalencia entre poder y posición, ¿por qué Castells no define la capacidad de realización del poder en las definiciones anteriores también como capacidad estructural? Si optamos por avanzar en la misma línea argumental podríamos agregar que la capacidad de una clase es capacidad estructural, lo cual coincidiría con la identificación de la clase social como categoría estructural.

En la d6, a partir de reordenar los elementos de la definición, podemos decir, con Castells, que el poder de una clase social solo puede hacerse a expensas del *lugar* ocupado por las otras clases con las cuales entra en contradicción. Ahora bien, si reconocemos que el poder también “se hace”, ¿ello no nos invita a dejar de lado una noción de poder entendida exclusivamente como lugar o posición y suscribir al poder como posición a la vez que como ocupación de posiciones? ¿La medida del poder de clase no es la de su fuerza de ocupación -de posiciones-? Aquí la contradicción de clase es relación recíproca y antagónica entre lugares ocupados. Cuando en otros pasajes Castells hace referencia al poder como efecto cualitativamente nuevo en la estructura social, ¿no está haciendo referencia al efecto de la ocupación de nuevas posiciones en la estructura social? El poder en tanto práctica de clase (en la medida que validemos su existencia) ¿no sería precisamente una práctica de ocupación de posiciones? Esta idea de poder

⁷⁰ Cursivas del autor.

como ocupación de posiciones en principio resultaría coherente con la noción toma del poder, tal como se describe en la d8 y la d9.

Con excepción de la fórmula indirecta de la d4, en la d7 por única vez Castells alude explícitamente a la noción de “posición” y además la resalta -en itálica- como su elemento más importante. Aquí el poder en tanto relación social entre las clases es relación entre posiciones que se van ganando en el combate. Los cambios de relaciones de poder son cambios de relación entre posiciones. Ahora bien, a partir de los elementos de las citas, y continuando las reflexiones iniciadas en la d6, podríamos sugerir que este combate no sería exclusivamente lucha *entre* posiciones, sino más bien lucha *entre* posiciones *por* la ocupación de nuevas posiciones, siendo la lucha, a nuestro entender, el enfrentamiento entre prácticas de ocupación de posiciones. La contradicción entre clases se basaría en los movimientos de ocupación de posición de las clases enfrentadas entre sí. Vemos también, hacia el final de la d7, que Castells emplea la expresión “correspondencia recíproca y de sentido inverso entre la capacidad política del movimiento popular y la burguesía”, para hacer referencia a cierta idea de contradicción de clase. Recordemos que ésta última se explicita en la d6 como relación recíproca y antagónica entre lugares. De este modo, es factible establecer una equivalencia entre capacidad política y posición. Ahora bien, si tomamos en consideración dicha igualación, y dado que para Castells el poder se define como capacidad en el campo de la política (d1, d2), ¿podríamos suponer que toda posición de clase es una capacidad política de clase? Ello es al menos lo que sugiere en la d5 cuando habla de “la *capacidad política* de cada clase para realizar sus intereses económicos”⁷¹ (1974a: 151). Dicho esto, la generación de aparatos propios de poder a la que aquí hace referencia Castells, ¿es una conquista estrictamente posicional? Castells deja la pregunta sin responder.

Para concluir este punto observemos el modo en que la relación entre poder y posición se presenta en Poulantzas. En primer lugar debemos reconocer nuevamente una mayor claridad conceptual en éste último. En segundo lugar, constatamos que Poulantzas no usa el concepto de “posición” sino exclusivamente el de “lugar”, que Castells también emplea aunque sólo parcialmente. En tercer lugar, y lo que es más importante, podemos observar un cambio de registro en el paso del primer libro importante de Poulantzas, publicado en 1968, a su segunda producción significativa, en 1978. En el primer texto, al momento de definir el poder, se observa un predominio del concepto de prácticas de clase sobre la noción de lugares (lo que equivaldría a “posición”) en las relaciones de poder, o al menos una cierta equivalencia entre ambos elementos. Aquí las diferencias con Castells son notorias:

Este concepto (*el de poder*) se relaciona precisamente con el campo de las prácticas de “clase”, y con el campo de la lucha de clases: tiene como *marco de referencia* la lucha de clases en una

⁷¹ Cursivas del autor.

sociedad dividida en clases... Esto determina una relación *específica* de *dominio* y de *subordinación* de las prácticas de clase, que se caracteriza precisamente como relación de poder. La relación de poder implica la posibilidad de demarcación de una línea clara, partiendo de esta oposición entre los *lugares* de dominio y de subordinación⁷² (Poulantzas, 1968:126).

En el segundo caso, si bien se trata de una publicación cuatro años posterior al último texto que emplea nuestro autor en este periodo -lo cual disminuye su validez comparativa-, podemos constatar que las prácticas se subordinan a los lugares, al mismo tiempo que el poder de clase se identifica plenamente con el lugar de clase, más específicamente, con el lugar material de clase:

El poder de una clase remite, ante todo, a su lugar objetivo en las relaciones económicas, políticas, ideológicas, lugar que abarca las prácticas de las clases en lucha, es decir, de las relaciones no igualitarias de dominación /subordinación de las clases ancladas en la división social del trabajo y que consisten ya en relaciones de poder. El lugar de cada clase, y por tanto su poder, está delimitado, es decir, a la vez designado y limitado por el lugar de las otras clases. El poder no es, pues, una cualidad adherida a una clase “en sí”, en el sentido de un conjunto de agentes, sino que depende y deriva de un sistema relacionista de lugares materiales ocupado por tales o cuales agentes... El campo relacional del poder concerniente a las clases remita así a un sistema material de distribución de lugares en el conjunto de la división social del trabajo, y está determinado fundamentalmente (aunque no de modo exclusivo) por la explotación (Poulantzas, 1978: 180).

En esta segunda producción de Poulantzas las similitudes con Castells son mayores que en su primer libro (aunque es éste el que actúa como fuente de referencia teórica de nuestro autor). En tal sentido reconocemos la divergencia entre una visión de Poulantzas, más atenta a las prácticas de clase, y las definiciones del poder de Castells, dominada por una identificación estrecha entre poder y posición.

Como decíamos a inicios de este punto, el análisis de la relación entre poder y posición permite aproximarnos a la visión del autor sobre la “especificidad estructural” del poder. El resultado de esta búsqueda no ha sido unívoco. El hecho de que hayamos constatado la existencia de una visión *ambigua, indirecta* y *heterogénea* de dicha relación, en los términos ya precisados, es todo un hallazgo que trae aparejadas consecuencias significativas para la empresa y la estrategia teórica del autor.

⁷² Cursivas de Castells, excepto la primera aclaración entre paréntesis, que es nuestra.

2.2.4. Síntesis

Organizamos las notas finales de las definiciones de poder de este primer periodo a partir del desarrollo de tres puntos, que representan en gran medida los tópicos principales del plano sistemático, transformativo y contextual de nuestra investigación: las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual, y las concepciones del poder. Este último tiende recuperar parte de los elementos expuestos en los puntos anteriores. En los tres puntos se distingue entre aspectos generales y específicos⁷³. Pese a que la línea de distinción entre lo general y lo particular adopta en este caso una arbitrariedad poco rigurosa, entendemos que puede colaborar con la organización y la jerarquización del conjunto de los argumentos. Revisemos cada una de ellas.

a) *Las operaciones teóricas principales*: A lo largo del presente periodo identificamos dos operaciones teóricas a nivel general, ambas relacionadas con la fuente teórica principal de Castells:

- La plena adopción de la definición del concepto de poder de Poulantzas, aunque no de la estructura multidimensional de dicho concepto (poder económico, político, ideológico). Vemos, por ejemplo, que Castells logra la igualación del poder con la política/lo político al precio de omitir el carácter multidimensional del concepto de poder de Poulantzas, y de fracturar la relación directa que éste propone entre el poder y la naturaleza económica, política e ideológica de los intereses de clase.

- La explicitación selectiva de la fuente teórica de la definición del poder: pese al empleo sistemático de la definición de Poulantzas, tan sólo en dos de las nueve definiciones (d2, d6) Castells reconoce la autoría de aquel.

Por otra parte, a un nivel específico, identificamos un conjunto de operaciones teóricas sobre la definición del poder no menos importantes que las primeras, tanto en el apartado introductorio, correspondiente al Marco específico del poder, como en la mayoría de los ejes de análisis específicos. No siempre las operaciones teóricas de un eje y otros son coherentes entre sí. Ello no implica un error de interpretación en el análisis. Más bien obedece, al menos en parte, a las contradicciones propias de cada texto, así como a la pertenencia de cada operación a textos diferentes de Castells. Pretendemos analizar este último caso en el ítem correspondiente a los movimientos de cambio conceptual. En este nivel específico destacamos un total de 28

⁷³ Con *aspectos generales* nos referimos aquí a las cuestiones que atraviesan y componen todo el periodo considerado, o bien que tienen en común cada una de las relaciones conceptuales desarrolladas en dicho periodo. Con *aspectos específicos* aludimos a las cuestiones propias de uno o varios ejes conceptuales en particular. En ningún caso la distinción de lo general y lo específico se corresponde con algún grado de importancia de los contenidos.

operaciones teóricas, repartidas en el Marco del poder y los diferentes ejes⁷⁴. Ello no necesariamente agota las operaciones efectuadas por el autor en los textos empleados. Más bien de cuenta de aquellas que consideramos pertinentes para el análisis que aquí proponemos de la definición del poder.

En el desarrollo del Marco específico identificamos siete operaciones teóricas de importancia que ejecuta nuestro autor, cuatro de ellas en relación directa al poder. En todos los casos, su particular apropiación del concepto de poder de Poulantzas resulta determinante:

- La circunscripción del concepto de poder al campo específico de la política;
- La exclusión de toda noción de práctica o de lucha de clases en la definición de la política;
- La indefinición del vínculo entre poder y dominación;
- La omisión del Estado en la definición de lo político;
- La separación entre práctica de clase y poder;
- La separación entre poder y Estado; y
- La caracterización exclusiva del Estado como dominación.

De un modo hipotético, diremos que la primera favorece una visión reducida del poder, la segunda y la quinta una lógica estructural y/o posicional del poder contraria a una visión dialéctica; la cuarta se orienta a favor de la minimización del Estado, y la sexta y la séptima a favor de la identificación del poder con aquello que enfrenta al Estado. A estas siete operaciones se suma la exclusión del concepto de poder de la arquitectura de la noción de estructura social, a favor de la noción de dominación.

En el eje correspondiente a la relación entre poder y dominación, consideramos que Castells efectúa tres operaciones teóricas centrales:

- La no definición del concepto de dominación;
- La no distinción conceptual entre poder y dominación; y
- El establecimiento de una contraposición no explicitada entre cierta noción de poder como cambio social o modificación social sustancial y de dominación como reproducción social.

Aquí podríamos decir que la primera prácticamente supone la segunda, mientras que la tercera no presupone las dos anteriores.

En cuanto a la relación entre el poder y los actores sociales, concretado en este primer periodo como relación entre poder y clase social, Castells despliega otras dos operaciones de envergadura:

- La restricción del concepto de clase a sus elementos estructurales o posicionales; y
- La identificación no explicitada del poder de clase en general con el poder de la clase trabajadora (en la lucha de clases).

⁷⁴ Decidimos enumerar las operaciones teóricas de corrido para intentar imponer un sentido de conjunto antes que la lógica específica de cada eje, así como también para agilizar el acceso a cada una de las referencias. Dicha modalidad se repetirá en los tres periodos.

Luego, el eje correspondiente a la relación entre poder y capacidad concentra el mayor número de operaciones teóricas, así como buena parte de las más importantes. Destacamos las siguientes:

- La no definición de la noción de capacidad;
- La eventual igualación de los conceptos de capacidad y relación social;
- La contraposición entre capacidad de organización y simple capacidad coercitiva;
- La omisión del grado o tipo de participación de la coerción o la violencia en la nueva fórmula organizacional del poder;
- La omisión del concepto de organización social de Poulantzas como “condición de poder”; y
- La reducción de la capacidad del poder a la capacidad política.

De las últimas seis operaciones presentadas, la más importante posiblemente sea la segunda: ésta permite el desarrollo de una visión unipolar de las relaciones de poder, en los términos ya definidos.

Respecto al eje centrado en la cuestión del poder como “suma-cero”, rescatamos una operación teórica central: la desconsideración de la “estrategia del adversario”, en tanto elemento crítico de la definición relacional del poder de Poulantzas.

En cuanto al vínculo entre poder e interés, las operaciones que destacamos son básicamente dos:

- La reducción del interés de clase al interés económico; y
- La omisión de la naturaleza multidimensional del concepto de interés de Poulantzas, y junto a ello, la ocultación de la propia naturaleza multidimensional de su concepto de poder.

Ambas podrían considerarse dos instancias de una sola operación: mientras la primera se ciñe a la constatación del concepto de interés en el artículo, la segunda remite al modo de apropiación de su fuente teórica.

En el penúltimo eje, correspondiente al vínculo entre poder y relación social, destacamos cinco operaciones teóricas de relevancia:

- La no definición del concepto de relación social;
- La no distinción entre relación social y relación de poder;
- La indistinción entre poder y relaciones de poder;
- La priorización del aspecto no relacional del poder; y
- La igualación de los conceptos de poder, capacidad y relación social.

El cuarto punto y el quinto permiten el desarrollo de una visión unipolar de las relaciones de poder.

Finalmente, en el último eje, correspondiente a la relación entre poder y posición de clase, resaltamos un par de operaciones efectuadas por Castells:

- La no explicitación de la relación entre poder y posición de clase; y
- La no explicitación de la relación entre posición de clase y práctica de clase.

Así finalizamos la exposición esquemática y descriptiva de las maniobras teóricas sobresalientes de nuestro autor en el periodo 1969-1982 en relación a su concepto de poder.

b) *Los movimientos de cambio conceptual*: Los movimientos de cambio conceptual se relacionan de modo directo con las operaciones mencionadas arriba, si bien no las incluyen a todas ellas. Tampoco los movimientos en cuestión incluyen necesariamente, en términos exactos, las operaciones mencionadas. Mientras que en el punto anterior enfatizamos el plano sistemático de análisis, éste se concentra en su plano transformativo y contextual. Aquí distinguimos entre los movimientos de cambio conceptual en relación a los textos propios, y aquellos movimientos que se producen en relación a las fuentes teóricas de Castells durante el proceso de apropiación. Partiendo de una mirada diacrónica sobre los textos de nuestro autor detectamos básicamente un solo movimiento general de cambio: el paso del poder como capacidad de realización de intereses específicos, mayoritariamente presente en *La cuestión urbana*, al poder como capacidad de organización social para la realización de intereses específicos, principalmente expresado en *Lucha de clases en Chile*. No estamos en condiciones de establecer una hipótesis concluyente respecto a los motivos de dicha modificación. Dados los elementos aquí disponibles consideramos que a partir de la identificación explícita entre poder y organización social Castells busca ampliar su concepto de poder, priorizando -como ya hemos señalado- una idea de capacidad organizativa que incluye al conjunto de lo social, opuesta al poder como capacidad coercitiva, y probablemente a cualquier expresión reduccionista de clase. Pero esta suposición es débil en la medida que constatamos que la definición previa de poder de Castells, en su formulación general, es prácticamente la misma que emplea Poulantzas, y a partir de la cual éste último identifica capacidad con organización social. Igualmente, Castells no da señales de aceptar esta última acepción de capacidad.

En segundo lugar, y como ya venimos señalando, las fuentes teóricas de la definición del concepto de poder de Castells prácticamente se circunscriben a un solo autor: Nicos Poulantzas. Respecto a éste podemos identificar movimientos generales y movimientos específicos de cambio conceptual. Respecto a lo primero registramos tan sólo un movimiento: el paso del poder económico, político e ideológico de clase en el todo social (Poulantzas), al poder de clase en general, circunscrito en un primer momento al ámbito de la política (en relación a la distinción entre lo político/la política/lo urbano). Luego reconocemos más de una docena de movimientos específicos, que resultan centrales para los objetivos del análisis. Excluiremos las referencias a los ejes concretos, ya que se pueden reconocer con facilidad a partir de la información detallada en el punto anterior. Los movimientos son:

- El paso de la centralidad del Estado en la definición de lo político (Poulantzas) a la omisión del Estado en dicha definición.
- De la identificación del poder con la práctica de clase (primer Poulantzas) a la separación entre práctica de clase y poder.

- Del reconocimiento del poder de clase del Estado (Poulantzas) a la separación entre poder y Estado.
- El paso de la definición de la noción de capacidad como organización (Poulantzas) a su no definición.
- De la diferenciación entre los conceptos de capacidad y relación social (Poulantzas) a su igualación.
- El tránsito de la definición de organización social como condición de poder (Poulantzas) a su completa omisión⁷⁵.
- Del poder de clase “en oposición” a otras clases (Poulantzas) al poder de clase “a expensas de” otras clases (visión suma-cero).
- De la consideración de la “estrategia del adversario” en la definición relacional del poder (Poulantzas) a su exclusión.
- El paso de los intereses económicos, políticos e ideológicos de clase (Poulantzas) al interés económico de clase
- El paso de la capacidad para realizar intereses económicos, políticos e ideológicos (Poulantzas), a la capacidad política de realizar intereses económicos.

La diferencia entre estas dos últimas se concentra en la noción de capacidad, y en el reconocimiento explícito o no de su status político.

- De la distinción entre poder y relaciones de poder (Poulantzas) a su no distinción.
- De la priorización del aspecto relacional del poder (Poulantzas) al desarrollo de una visión unipolar⁷⁶.
- De la explicitación sistemática de la relación entre poder y posición de clase (Poulantzas) a su no explicitación.
- De la explicitación sistemática de la relación entre posición de clase y práctica de clase (Poulantzas) a su exclusiva mención.

Los catorce movimientos de cambio conceptual registrados permiten dar cuenta de la dimensión que adquiere la divergencia entre el Poulantzas de Castells y el propio filósofo griego, así como de la dirección general de la apropiación que efectúa nuestro sociólogo.

c) Las concepciones del poder: En este último apartado pretendemos sintetizar nuestra interpretación sobre aquellos aspectos de la concepción del poder de Castells que se expresan a

⁷⁵ Podemos observar que este sexto enunciado cobra especial sentido en relación al cuarto, ya que lo que Castells finalmente omite en su discurso es el reconocimiento de la capacidad como condición de poder, lo cual no es equivalente al poder como un todo. Este hecho es fundamental, ya que tal reconocimiento permitiría precisar y limitar los alcances de la noción de capacidad en relación al poder, rompiendo con la igualación entre ambos conceptos, a favor de una idea más amplia de poder, definida en primera instancia pero no completamente determinada a partir de la capacidad.

⁷⁶ El punto 12 recoge en cierto modo los movimientos señalados en los puntos 5 y 11, ya que suponemos que tanto la indistinción entre poder y relaciones de poder, como la igualación entre capacidad y relación social terminan fijando una visión no relacional de las relaciones sociales y de poder.

partir de sus definiciones. Partiremos de la relación existente entre los diferentes elementos de las definiciones para sugerir en algunos casos nuevas interpretaciones, que si bien se ajustan a los términos del autor forjan un discurso hipotético sobre algunos sentidos no explicitados. Con ello podríamos completar las definiciones del poder de Castells en este primer periodo.

Pese a que la definición del concepto de poder se establece en diferentes niveles de abstracción (como lo demuestra la diferencia entre el poder en general y la cuestión de la toma de poder), para el Castells marxista del periodo 1969-1982 *todo poder es poder de clase*. Siguiendo la doctrina mencionada, las clases sociales son para nuestro autor los actores fundamentales y casi excluyentes del poder y la sociedad. A su vez, junto a ello, sostenemos la hipótesis de que para Castells toda dominación es dominación social institucionalizada, y por lo tanto se restringe en su acepción al control de las instituciones sobre la sociedad. Ahora bien, ¿el concepto de clase determina el concepto de poder de clase? Castells no aclara este aspecto central. Una respuesta argumentada a este punto nos permitiría precisar en qué medida el poder pertenece en última instancia al nivel de las prácticas y/o de las estructuras de clase. Si efectivamente el primero determina el segundo, y si tomamos en consideración la definición de clase de Castells, deberíamos asumir que todo poder se expresa a partir de una combinación estructural de lugares o elementos contradictorios, siendo las prácticas de poder en este escenario un mero reflejo de las estructuras. Poulantzas es la fuente teórica explicitada de las definiciones de poder en este primer periodo, aunque como pudimos observar la elaboración de Castells se diferencia sustancialmente del filósofo griego y en ningún momento establece con éste un dialogo profundo. En un nivel específico presentamos los trazos principales de la concepción de poder de Castells que acompaña su definición a partir del modo en que aparecen en cada uno de los ejes. En el primer punto, correspondiente al Marco del poder, destacamos la aparente contradicción (en el primer artículo de 1969 y luego en *La Cuestión Urbana*) entre una concepción restringida del poder, circunscripta al ámbito de la política, y una visión intermedia, que en principio integraría los campos de lo político y la política. La primera versión predomina ampliamente sobre la segunda: al reflexionar sobre la articulación entre el poder y lo urbano, Castells simplemente menciona la doble dimensión del poder pero no la sistematiza conceptualmente. Por lo tanto estaríamos reconociendo la existencia de una visión del poder restringida al campo de lo político. De todos modos ninguna de ambas desborda el ámbito social de lo político / la política. Ello contrasta de forma notoria con la visión de Poulantzas, que despliega una concepción amplia del poder de clase que a diferencia de las dos posiciones de Castells compone y atraviesa tanto lo político y la política como los restantes ámbitos sociales (la economía y la ideología). Por otro lado, en este mismo apartado, emerge del análisis un elemento clave para definir el poder que no está presente en sus definiciones explícitas. Ello ocurre cuando Castells define lo que entiende por movimiento social. Se trata de la referencia a la “producción de efectos novedosos en la estructura social”, que en cierta forma dialoga con la

relación entre poder y efecto que propone Poulantzas (1978: 126-128). Sugerimos que el poder también se podría entender en los términos de Castells como “producción de efectos novedosos”, lo cual sería coherente con la identificación del poder con cierta lógica del cambio social, que propone el autor en oposición a la dominación como reproducción social. Ésta representa a nuestro juicio una definición soterrada del poder.

Precisamente en el eje correspondiente a la relación entre poder y dominación registramos una oposición central entre la noción de poder como cambio social o modificación social sustancial y de dominación como reproducción social. De este modo, podríamos contraponer la dominación como expresión de clases en el poder, tal como la explicita Castells, con la noción de poder de clase como efecto modificador en la lucha de clases. Siguiendo esta pista, incluso podríamos dar un paso más allá -como ya sugerimos durante el análisis- y suponer que el poder de clase es el poder de la clase trabajadora en la lucha de clases, mientras que la dominación de clase es la imposición de la clase dominante en la misma lucha, a partir del control del Estado sobre la sociedad. Aunque la referencia al poder *en la lucha* parece remitir a cierta noción de poder como práctica, ello no necesariamente es así para Castells. En la d5 nuestro autor ofrece una versión contraria a dicha oposición: el poder se define como dominación, en concreto como “dominación *para* realizar intereses objetivos anclados en la estructura económica” (1974a: 151)⁷⁷. A diferencia de los puntos anteriores, aquí el poder y la dominación -éste último en la forma de “dominación *para*”- tienden a igualarse.

Más adelante, en el eje que vincula poder y clase social, arriesgamos una definición de poder a partir de reescribir la d4. Ello se hace posible desde el momento que constatamos la equivalencia entre las nociones de posición de clase -que es el concepto que estructura dicha definición- y de poder. Tal recodificación abre nuevamente la posibilidad de identificar el poder con cierto cambio o modificación social. De este modo el poder de clase (y no ya la posición de clase) se podría definir a partir de la imputación de los efectos que tiende a producir objetivamente en la formación social en cuestión. Ahora bien, ello no indica el grado en que para Castells el poder de clase, en tanto efecto en las estructuras, se identifica con la práctica de clase. No sabríamos en qué medida el poder podría eventualmente concebirse para nuestro autor como el efecto de la práctica de una clase sobre la práctica de la/s otra/s (lo cual más bien se aproximaría a la definición de poder de Poulantzas). En este mismo apartado, al volver a reescribir en clave de poder la relación que propone Castells entre planificación y movimiento social (lo cual es lógicamente posible ya que como sabemos representa un grado de mayor concreción de la relación de lo político / la política) constatamos que el poder de clase, a nivel de las estructuras, posibilitaría el cambio de la ley estructural de la instancia dominante a partir de la producción de efectos cualitativamente nuevos, y a nivel de las prácticas facultaría una

⁷⁷ Cursivas del autor.

modificación de la correlación de fuerzas. Aquí el poder continuaría identificado con el cambio social pero en dos planos diferentes: el del cambio estructural y el del cambio en la relación entre prácticas. Ahora bien, vemos que las versiones del poder que se aproximan a la lógica del cambio social en gran medida se hacen posibles escapando de la literalidad de Castells, y por tanto operando sobre instancias teóricas de mayor concreción que la de la propia definición del poder. La excepción es el poder inscripto en el campo de lo político, opuesto al campo de la política, éste último identificado con las instituciones sociales. Ahora bien, si para Castells el poder como “producción de efectos” se circunscribe a los efectos de cambio, y por lo tanto excluye todo efecto de reproducción, el poder sería, como sugerimos en las operaciones teóricas, el patrimonio de la clase trabajadora. Quizás lo más exacto sería afirmar que el poder es la fuerza de la clase subordinada o trabajadora mientras que la dominación es la fuerza de la clase dominante. Por supuesto que nada de ello se induce en la abstracción de las definiciones de poder, donde el poder es poder de clase en general. La visión del poder como fuerza de cambio social de la clase trabajadora solo puede aparecer al concretar las definiciones de poder, y por lo tanto más allá de dichos enunciados.

Por otra parte, y retornando a las definiciones, en el eje que vincula poder y capacidad constatamos que Castells define el primero atendiendo a tres problemas centrales: la relación entre poder y violencia, la relación entre poder y organización, y el status político de la capacidad. En el primer caso nuestro autor define el poder como capacidad de organización, en oposición y/o como fórmula superadora de la noción de poder como “simple atribución de capacidad coercitiva” (d6). Si bien todo indica que la primera se integra en la segunda, Castells no precisa el modo de participación de la coerción en la nueva fórmula organizacional del poder. Ello nos remite directamente a la relación entre poder y violencia. Es importante señalar que el rechazo a la identificación plena entre poder y coerción, que el autor reconoce como una limitación de las teorías liberal e histórica del poder, es un posicionamiento exclusivo de este primer periodo. En el segundo caso, a diferencia de Poulantzas, para Castells el concepto de capacidad no equivale a organización social (capacidad *como* organización), sino que se agrega a ésta en la forma de capacidad *de* organización. Por lo tanto no queda claro qué entiende exactamente por capacidad. Con ello se haría evidente un principio de redundancia que incrementa la opacidad que acompaña su definición de poder. En tercer lugar, desde la visión de Castells, es posible considerar toda capacidad de clase que se desprenda de la definición de poder como una capacidad política. Ello contraviene la definición de capacidad de Poulantzas, de carácter multidimensional. Si para Castells la capacidad es en todo momento capacidad política podríamos hablar tanto de capacidad política de realización de intereses como luego de capacidad política de organización social. Ahora bien, siguiendo la d7, el poder como capacidad política es potencialmente y/o simultáneamente tanto de la burguesía como del movimiento popular, lo cual en principio se contradice con la identificación del poder con las fuerzas del

cambio social. Llegado a este punto, dado que el concepto de capacidad política se desarrolla al mismo nivel de concreción que el de movimiento social, es necesario reconocer el uso simultáneo -en un nivel concreto- de dos ideas contrapuestas de la relación entre poder y clases sociales: la que define el poder como propiedad exclusiva del proletariado, representando las fuerzas de cambio social, y la que entiende el poder como capacidad política de cualquier clase. En el eje de análisis sobre la cuestión del poder como “suma-cero” constatamos que la visión de Castells coincide con dicho principio. El poder de una clase “a expensas de” la/s otra/s lleva a suponer casi lo contrario de Poulantzas: que la pérdida del poder de la clase burguesa implica (o al menos puede significar) que ese poder se suma al poder de la clase obrera. La idea de que un poder de clase depende de la lucha de otra clase, o como dice Poulantzas en otro pasaje, de la estrategia del adversario, no es tomado en consideración por Castells en sus definiciones. En cuanto a la relación entre poder y posición de clase reiteramos que nuestro autor ofrece una visión ambigua, indirecta y heterogénea. Ambigua porque se sustenta básicamente en la no explicitación de dicha relación, indirecta porque su registro exige el reordenamiento de los elementos de las definiciones, y heterogénea porque potencialmente ofrece cuatro alternativas diferentes de la relación: el poder como posición (d2, d3, d4, d5, d6 y d7), el poder como posición en primera instancia (d2), el poder como posición y práctica de clase (d4) y el poder como posición y ocupación -de posiciones- (d6). Ahora bien, el reconocimiento de Castells de que el poder también “se hace” nos invita a dejar de lado una noción de poder entendida exclusivamente como lugar o posición, que como vemos es la versión predominante, y suscribir al poder como posición de clase a la vez que como ocupación de posiciones de clase. En este sentido, la medida del poder de clase podría ser la de su fuerza de ocupación de posiciones. Dijimos también que cuando en otros pasajes Castells hace referencia al poder como efecto cualitativamente nuevo en la estructura social podría estar aludiendo al efecto de la ocupación de nuevas posiciones en la estructura social. Esta idea de poder como ocupación de posiciones en principio resultaría coherente con la noción toma del poder. Los contrapuntos y las diferencias sustanciales con Poulantzas son un hallazgo relevante en la medida que Manuel Castells en ningún momento reconoce explícitamente las diferencias con aquel, sino más bien todo lo contrario: asume el discurso (y no la posición) de aquel hijo obediente que aún goza y elige conservar la protección del padre.

2.3. EL LARGO PERIODO: 1983-2003

Abandonado el marxismo -al menos parcialmente-, la teoría social que estructura Castells a partir de 1983 es difícil de categorizar. En este segundo periodo, que abarca 21 años en total (1983-2003), las definiciones de poder se registran en tres libros centrales de nuestro autor, publicados por primera vez en los años 1983, 1989 y 1996 respectivamente, un capítulo de libro (1994c), dos artículos (1996d y 2000d) y dos entrevistas (1999 y 2003b)⁷⁸, la última en forma de libro. En términos cuantitativos, se trata de una proporción reducida del universo bibliográfico total de Castells para este periodo, aunque ampliamente representativa de su producción teórica. En cualquier caso aquí quedan de lado un número importante de materiales en los cuales el poder no se define⁷⁹: cinco libros individuales (todos ellos específicos⁸⁰), 12 en coautoría (cuatro específicos), 3 libros editados, 39 capítulos de libro (20 específicos), 38 artículos (nueve específicos), cinco prefacios y postfacios (sólo uno específico), 26 informes y monografías de investigación (sólo cuatro específicos), 13 discursos académicos y conferencias magistrales (dos específicos), así como ocho entrevistas (todas ellas específicas)⁸¹. Ahora bien, los tres libros que incluyen definiciones del poder son sin dudas los textos más importantes del periodo considerado. Nos referimos a *La ciudad y las masas: Sociología de los movimientos sociales*

⁷⁸ Lógicamente es necesario distinguir entre los textos editados y revisados por el autor y los textos correspondientes a entrevistas, cuando éstas son desgrabadas exclusivamente por el entrevistador u otra persona a cargo de tal actividad. La primera contempla acuerdos y eventuales correcciones sobre los conceptos empleados, mientras que la segunda incorpora, al menos potencialmente, el margen de error de la interpretación exclusiva del entrevistador. Al igual que en la selección bibliográfica del primer periodo, constatamos que ninguno de los textos de Castells que aquí mencionamos son en coautoría. Ello es un dato significativo dada la propensión del autor a la producción y/o publicación colectiva.

⁷⁹ Es necesario insistir que trabajamos sobre las obras completas de Castells y que los materiales que no incluimos en este punto es precisamente porque en ellos no se registran definiciones de poder. El hecho que se excluyan de este primer tramo del análisis no significa que se aparten de la investigación general.

⁸⁰ Es necesario recordar aquí que empleamos el término “específico” para hacer referencia a los textos que abordan en cierto punto la cuestión del poder (aunque no se lo define, motivo por el cual se excluyen de este punto).

⁸¹ Las referencias bibliográficas involucradas son las siguientes: Libros (individuales, en coautoría, editados) (20): 1985a; 1986a; 1986b; 1988a; 1990a; 1992a; 1992b; 1994a; 1994b; 1995a; 1996a; 1997a; 1997b; 1997c; 1998a; 2001a; 2002a; 2002b; 2003a; 2003c; Capítulos de libro (39): 1984a; 1985b; 1985d; 1985e; 1986c; 1986d; 1987a; 1987b; 1987c; 1987d; 1987e; 1987f; 1987g; 1988b; 1988c; 1988d; 1989b; 1989c; 1989d; 1990b; 1991a; 1991b; 1992c; 1993a; 1993b; 1994c; 1996b; 1996c; 1998b; 1998c; 1999a; 1999b; 1999c; 2000a; 2000b; 2000c; 2001b; 2001e; 2002c; Artículos (38): 1983b; 1983c; 1984b; 1984c; 1984d; 1987h; 1987i; 1988e; 1989e; 1989f; 1989e; 1989h; 1991d; 1991e; 1992d; 1992e; 1994d; 1995b; 1996d; 1996e; 1996f; 1996g; 1996h; 1996j; 1996k; 1997d; 1998d; 1998e; 1998f; 1999d; 1999e; 2000e; 2001f; 2002f; 2002g; 2003d; 2003e; 2003f. Prefacios / Postfacios (5): 1991c; 2001c; 2001d; 2002d; 2002e. Informes y monografías de investigación (26): 1984e; 1985c; 1985f; 1986e; 1987j; 1988f; 1988g; 1988h; 1988i; 1988j; 1990c; 1991f; 1991g; 1992f; 1992g; 1993c; 1993d; 1994e; 1994f; 1996i; 1997e; 1998i; 1999f; 2001j; 2002h; 2002i; Discursos académicos y conferencias magistrales (13): 1983d; 1998g; 1998h; 1998i; 1998j; 1998k; 1999g; 1999h; 2001h; 2001i; 2003g; 2003h; 2003i. Entrevistas (8): Barney, 1997; Chamorro, 1999; Fernandez Hermana, 1999; Lefort, 1999; Roberts, 1999; Lefort, 2000; Pasquet, 2000; Kriesler, 2001. Las referencias que están en cursiva corresponden a los textos específicos. El total de entrevistas incluidas en el corpus bibliográfico es una muestra muy reducida del total de entrevistas otorgadas por Castells. Los criterios de inclusión de las entrevistas a nuestro autor, y de este periodo en particular, responden a principios de pertinencia teórica y de acceso. En su totalidad las entrevistas han sido identificadas y obtenidas vía Internet.

urbanos (1983a); *La ciudad informacional: Tecnologías de la información, reestructuración económica y el proceso urbano-regional* (1989a); y *La era de la información. Vol. I: La sociedad red* (1996a). A la lista de los libros de referencia podríamos eventualmente sumar el volumen II y III de *La era de la información* (1997a y 1998a), que aquí no se incluye en términos específicos. Constatamos que entre la aparición del primer libro y el segundo median siete años, y entre éste y el tercero otros seis años más. Por lo tanto el plazo transcurrido entre la aparición de cada una de estas obras es sensiblemente mayor que la registrada entre los libros de referencia del primer periodo. En términos muy generales podríamos afirmar que *La ciudad y las masas* es el primer libro de ruptura con el marxismo; *La ciudad informacional* el primer texto importante orientado al estudio de la relación entre cambio tecnológico y reestructuración económica; y finalmente *La era de la información* es su obra general, que en cierta forma sintetiza los resultados de su trayectoria de investigación hasta la fecha, centrada en gran medida en la investigación social del poder y el cambio social. Finalmente, de los restantes textos seleccionados cabe destacar el artículo que Castells publica en el año 2000 en la *British Journal of Sociology*, titulado “Materials for an Exploratory Theory of the Network Society”. Se trata del último esfuerzo de teorización del segundo periodo sobre la relación entre el concepto de sociedad y la definición del poder. En éste la principal innovación consiste en el reposicionamiento y la consiguiente jerarquización de la tecnología como concepto y dimensión no exclusivamente económica.

En este segundo periodo nuestro autor entabla un diálogo poco voluminoso pero determinante con las obras de Marx, Weber y Foucault. La conversación de Castells principalmente con Foucault es permanente: se trata de otras de las fuentes teóricas centrales de la perspectiva del poder de Castells.

2.3.1. Las referencias sociohistóricas: un breve racconto

Exponemos los trazos principales del discurso sociohistórico de Castells correspondiente a las décadas del ‘80 y del ‘90⁸². Si bien el periodo en cuestión concluye en 2003, la única referencia bibliográfica que sobrepasa la década del ‘90 es una entrevista efectuada en aquel año. Los demás textos se encuadran en ambas décadas.

Respecto a la década del ‘80, las principales tendencias sociales generales que identifica Castells son básicamente cuatro. En primer lugar se destacan dos, que expresan procesos en primera instancia socio-económicos: la reestructuración de la economía mundial y la instalación

⁸² Repetimos aquí que el registro detallado del discurso sociohistórico general de Castells, así como la justificación de la metodología y el modo de exposición empleado, se puede consultar en el Excursus de la investigación, ítem 5.

del nuevo modelo capitalista en EE.UU, Europa y resto del mundo (1985e; 1987f; 1988b; 1988d; 1989a; 1989c; 1989d), y luego –fuertemente relacionado con el primero- el avance de un proceso de desarrollo territorial desigual, que conduce al dualismo estructural y la inarticulación del espacio económico (1981a; 1981b; 1981c; 1983a; 1987g; 1988d; 1989a). A ello se suman, en menor medida, como rasgo de principios de los ochenta, la crisis estructural del patrón de acumulación capitalista prevaleciente desde 1945 (1981b; 1981c) y la nueva estructura de dependencia internacional (1981b; 1986c). En el plano político, nuestro autor registra cuatro procesos sociohistóricos principales. El más referenciado –largamente- es la crisis y redefinición del rol del Estado, que conlleva el paso del papel redistributivo a la creación de poder o bien del Estado de bienestar al Estado de guerra (1986c; 1986d; 1987f; 1988a; 1988d; 1989a) que se sucede luego del reconocimiento de la presencia central del Estado en todos los ámbitos de la vida social (1981b; 1983a) a principios de los ochenta. En estrecha vinculación con la primera y la segunda tendencia señalada Castells alude a la crisis de dominación del Estado del capitalismo avanzado (1981b; 1981c) así como la crisis de hegemonía de la burguesía monopolista y la crisis de dominación con respecto a las clases populares (1981b; 1981c)⁸³. En el plano económico, nuestro autor destaca principalmente dos procesos característicos de la década de los '80: la internacionalización del capital y la expansión de las corporaciones multinacionales (1981a; 1981b; 1983a; 1986c; 1988a; 1988b; 1988d; 1989a), y luego la transformación de las relaciones de poder entre capital y trabajo a favor del primero (1987f; 1988a; 1988d; 1989a; 1989d). Respecto a la tecnología, Castells alude en primer lugar –al igual que en la periodización de los '70- a la revolución tecnológica y la emergencia del modo de desarrollo informacional y el nuevo paradigma tecnológico (1983a; 1985e; 1986c; 1988a; 1988d; 1989a). Aquí la segunda tendencia tecnológica relevante para nuestro autor es la difusión tecnológica basada en la microelectrónica bajo la dominación del capital (1989a; 1989c).

La década del noventa representó más continuidades y profundizaciones que rupturas respecto a los procesos sociohistóricos generales de los años '80. Allí Castells identifica tres tendencias sociales generales. La primera de ellas –la más citada- es la oposición entre globalización e identidad (o entre la red y el yo) (1996a; 1996d; 1997a; 1997b; 1998c; 1999i)⁸⁴. A ella le siguen la reestructuración del capitalismo (1998c; 1996a; 1999g) y el proceso de globalización (1997b; 1999g). Vemos como se repite la referencia a la reestructuración capitalista, que también es tendencia social general en la década del 80. Respecto al ámbito político de la década del 90 nuestro autor tiende a reconocer cuatro tendencias generales: la incapacidad del sistema

⁸³ Ahora bien, estas dos últimas son expresiones de principios de los '80, más ancladas en la realidad de fines de los '70, y en cualquier caso anteriores al proceso de reestructuración de la economía mundial de los 80.

⁸⁴ Para un análisis de la oposición entre la Red y el Yo, véase el punto 4.2.2, en el tercer tramo general de la investigación.

comunista de asimilar la nueva revolución tecnológica, con la consiguiente desintegración del estatismo (1992a; 1995a; 1996a; 1997a; 1998a), el debilitamiento del poder del Estado-nación y la crisis de soberanía (1996b; 1997a; 1998a; 1998i; 1999g;), la crisis de legitimidad del Estado-nación y del Estado de bienestar –en relación con la anterior- (1996a; 1997a; 1998a; 1999i), y luego, como un registro más diferenciado, la absorción de la política en el espacio mediático (1996b; 1996d; 1997a; 1997b). A su vez, Castells caracteriza la década del '90 ofreciendo abundantes referencias económicas. En un primer nivel nuestro autor registra tres tendencias económicas principales, siendo las dos primeras las más sobresalientes: la individualización y flexibilización del trabajo, y con ello la desintegración de los trabajadores como colectivo (1996a; 1997e; 1997e; 1997b; 1997e; 1998j; 1998g; 1999g), la globalización de la economía (1993a; 1994a; 1996a; 1997a; 1997b; 1997e; 1998a; 1998i; 1999g) y luego la organización en red y descentralización de las empresas (1991a; 1996a; 1997b; 1997e; 1998j). La década del '90 es la primera en la cual las tendencias comunicacionales forman parte de los procesos sociohistóricos dominantes que reconoce Castells. Nuestro autor distingue cinco tendencias principales, siendo las dos primeras las más distinguidas: la globalización de los medios de comunicación y la comunicación electrónica (1996d; 1997a; 1997b; 1998i; 2009a), el control financiero y tecnológico de la comunicación global por grandes grupos empresariales (1996d; 1997a; 1997b; 1998i; 2009a), la individualización de los medios y contenidos de comunicación (1996a; 1996d; 1997b; 2009a), la diversificación de los modos de comunicación (1996a; 1996b; 1997a; 2009a), y finalmente la ruptura de los patrones de comunicación entre las instituciones dominantes de la sociedad y las comunidades dominadas⁸⁵ (1994c; 1996a; 1996d). Respecto a la dimensión tecnológica, Castells señala una tendencia general que curiosamente se viene repitiendo desde la década del '70, y que aquí también aparece como rasgo específico de la década del '90. Me refiero a la revolución tecnológica y el surgimiento de un nuevo paradigma tecnológico -el informacionalismo- (1991c; 1994a; 1996a; 1997b; 1998c; 1999g). De dicho proceso general se desprenden en cierto modo tres tendencias sociotécnicas: la instauración de la ciudad/sociedad informacional (1994d; Lefort, 1999), el crecimiento de redes de telecomunicaciones globales y el desarrollo de infraestructura tecnológica (1991c; 1996a), y la mayor capacidad de penetración social de las nuevas tecnologías (1996a; 1997a). Finalmente, a los procesos sociohistóricos mencionados hay que sumar dos tendencias, una organizacional y la otra cultural. Respecto a la primera nuestro autor reconoce como tendencia principal de los '90 la sustitución de las burocracias verticales por las redes horizontales multidireccionales -sobre la base de unas tecnologías de la información y la comunicación flexibles- (1993a; 1994a; 1994c; 1996a; 1998c). Luego, en relación al plano cultural, Castells insiste en la idea del

⁸⁵ Sobre la ruptura de los patrones de comunicación, consultar el punto 4.2.2.6, en el tercer tramo general de la investigación.

ingreso en un patrón puramente cultural de interacción social y organización social (1994c; 1996a; 1996d) a partir del cual postula la autonomía de la cultura.

También vale la pena observar el modo específico en que se presenta el poder en las tendencias sociohistóricas de los '80 y 90'. En la primera son las tendencias políticas y económicas las que aluden en cierto modo al poder. A diferencia de la década del '70, en los '80 la noción de poder se identifica principalmente con el Estado. Las dos tendencias políticas principales se centran en el poder estatal: el paso del papel redistributivo del Estado a la creación de poder o del Estado de bienestar al Estado de guerra, y la crisis de dominación del Estado del capitalismo avanzado. En el plano económico, las tendencias generales de la década de los 80 también encarnan una noción de poder económico y de relaciones de poder económico: aluden al triunfante poder del capital y a la retracción del poder del trabajo y de los sindicatos. De este modo, tal como indicamos, Castells hace hincapié en la transformación de las relaciones de poder entre capital y trabajo a favor del primero, al declive del poder del movimiento sindical en la mayoría de países capitalistas, así como la difusión tecnológica basada en la microelectrónica bajo la dominación del capital. En relación con la década del 90, las diferentes referencias al poder se siguen registrando en las tendencias políticas y las tendencias económicas, involucrando los procesos más importantes. En el plano político, el poder al que aludirá Castells es nuevamente el poder del Estado. Ello queda demostrado al aludir al debilitamiento del poder del estado-nación y a la transferencia de poder del Estado nacional a los Estados locales. En el plano económico, comprobamos que las referencias al poder del trabajo y del capital no desaparecen de las tendencias generales, si bien adquieren otra forma y valor. Luego de hacer hincapié en el poder creciente de las finanzas sobre la producción (1991c; 1996a), que sin dudas es una de las tendencias centrales de la década en cuestión, Castells destaca la incorporación masiva de la mujer al trabajo retribuido y el aumento del poder de negociación frente a los hombres (1996a; 1997a). Vemos que si bien Castells abandona el marxismo en 1982, las referencias al poder del capital y del trabajo siguen presentes en las tendencias descritas de la década del 90 y la anterior.

2.3.2. El Marco de las definiciones

En comparación con el primer periodo, aquí se registran un mayor número de definiciones de poder al interior de Marcos de referencia. Durante todo el segundo periodo, Castells sitúa la definición del poder –que no es toda la expresión del poder– como una dimensión específica de los procesos humanos de formación y organización de la sociedad y/o la estructura social. En el primer periodo, como pudimos observar, el enmarque específico de la definición de poder sólo ocurrió en *La cuestión urbana*, a partir de la relación de lo político/la política/lo urbano, pero

nunca en relación al concepto de estructura social, que si bien se hacía presente allí con cierto protagonismo, en todo momento omitió de su arquitectura general cualquier referencia al poder. Los textos en los cuales nuestro autor define las formas generales de organización de la sociedad conjuntamente⁸⁶ con el poder involucran precisamente los tres libros mencionados en el punto anterior, así como el artículo recientemente descrito, publicado en el año 2000. Sin pretensiones de redundar es preciso insistir que el poder no se concibe y formaliza en este segundo periodo, en la mayoría de los casos, por fuera de su noción de sociedad o sociedad humana. A lo largo de las diferentes definiciones podremos registrar a grandes rasgos ciertas variaciones en la estructura social multidimensional propuesta por Castells, la cual involucra en distinto grado a las definiciones en juego.

2.3.2.1. Estructura social y poder

Saber que la noción de poder en la teoría social siempre se define en algún punto en relación al concepto de sociedad no equivale a constatar que poder y sociedad se definen explícitamente en un mismo conjunto formal. En los casos señalados Castells explicita su definición de poder al presentar la morfología de la sociedad (y en el texto de 1983 también de la historia) como un postulado teórico general. La sociedad, en los términos de nuestro autor, se concibe como una forma multidimensional estructurada a partir de una serie de relaciones generales, siendo las relaciones de poder una de ellas. Aquella adquiere tres formas diferentes a lo largo del segundo periodo: relaciones de producción, experiencia y poder (1983a: 411); relaciones de producción, experiencia y poder, a las que se agrega en segunda instancia la comunicación simbólica (1989a: 30-31; 1996a: 44-45); y finalmente relaciones de producción/consumo, experiencia, poder y cultura, a las que se agrega en segunda instancia la tecnología⁸⁷ (2000d: 7-8)⁸⁸. Registramos rápidamente que las relaciones de producción, experiencia y poder se hacen presentes en todos los casos, que las relaciones de comunicación simbólica (traducidos en algunos casos como cultura) se incorporan de forma secundaria a la definición general de la

⁸⁶ Decimos que se definen “conjuntamente” y no “a partir de”, ya que desconocemos cuán determinante es el poder -como dimensión de la estructura social- de la estructura social como un todo. Eventualmente podría ocurrir que la definición del poder como dimensión específica de la estructura social constituya en primera instancia el concepto de estructura social de Castells. En ese caso lo concreto determinaría lo abstracto, o mejor dicho, lo concreto en cierta forma se universalizaría.

⁸⁷ Traducción del inglés.

⁸⁸ En rigor de verdad, la última vez que logramos registrar en la obra de Castells una definición de la estructura social multidimensional no es en 2000 sino en un texto teórico de 2004: “By social structure I understand the organizational arrangements of humans in relationships of production, consumption, reproduction, experience, and power expressed in meaningful communication coded by culture (2004c: 2). Ahora bien, aquí excluimos dicha referencia dado que nuestro autor simplemente la menciona a inicios del texto y en ningún momento la desarrolla, como sí sucede con las restantes. Volveremos sobre dicho texto en el próximo periodo, que se inicia precisamente en el año 2004.

estructura social a partir de 1989, y finalmente que el consumo económico, la cultura y la tecnología se incorporan en su última versión del año 2000, las dos primeras al mismo nivel que las demás, y la última en una segunda instancia. Ello no significa que la reflexión sobre la comunicación, la cultura y la tecnología como elementos constitutivos de los procesos sociales imaginados por Castells se circunscriban a los textos de las definiciones mencionadas. Más bien, lo que aquí tratamos de señalar es su modo de aparición en la arquitectura general del concepto de estructura social que postula el autor.

El primer texto de Castells que propone distinguir entre producción, experiencia y poder es *La ciudad y las masas*, libro que inaugura el segundo periodo. Citaremos en extenso para que el lector logre dimensionar la estructura de presentación de la idea general, así como el Marco de aparición de la definición de poder:

Con todo, sabemos bastante como para poder afirmar que todos los procesos humanos parecen estar determinados por relaciones de producción, experiencia y poder. La producción es la acción de la humanidad sobre la naturaleza (esto es, sobre la materia y la energía) para transformarla en beneficio del ser humano obteniendo un producto, consumiendo parte de él (de una manera desigualmente distribuida) y acumulando el excedente para una futura inversión, según objetivos socialmente determinados. Experiencia es la acción de los seres humanos sobre si mismo dentro de la multidimensionalidad de su entidad biológica y cultural. Poder es el resultado de las relaciones entre los seres humanos sobre la base de la producción y de la experiencia. Con arreglo a esta base, los seres humanos establecen entre ellos relaciones de poder que crean y organizan las sociedades.

Por lo tanto, la historia y la sociedad (a las que realmente se llega a través del mismo proceso) se forman mediante una articulación de la experiencia, la producción y el poder. En las sociedades conocidas, la experiencia está básicamente estructurada en torno a relaciones entre los sexos⁸⁹ (en las que el masculino domina al femenino); la producción está organizada en relaciones de clases (en que los no productores se apropian del excedente de los productores⁹⁰); y el poder está fundado en el Estado (el monopolio institucionalizado de la violencia asegura la dominación de los detentadores del poder sobre sus súbditos⁹¹) (1983a: 411).

Las restantes definiciones generales básicamente reproducen la misma forma de presentación de la estructura de relaciones. Las principales variaciones se producen a partir del agregado de nuevas dimensiones en la estructura social, tal como señalamos arriba, y luego al interior de cada dimensión. Nos ocuparemos de ambas a partir del próximo punto. Aquí sólo ofrecemos algunas reflexiones generales sobre las articulaciones que establece Castells entre el poder y las restantes dimensiones de la estructura social. Recién en el próximo apartado abordamos la

⁸⁹ “La teoría psicoanalítica (Freud) descubre el papel crucial que desempeñan las relaciones entre los sexos en la conformación de la experiencia humana y en la estructura de la personalidad. Pero, al pasar por alto la dominación que los hombres ejercían sobre las mujeres, no pudo establecer la conexión con el análisis del cambio social, hasta que el movimiento feminista de los años 60 preparó el terreno para una versión transformada del marco psicoanalítico original donde los papeles de los sexos y del sexo están organizados asimétricamente y conectados con la estructura social global” (Pié de página de Castells).

⁹⁰ “Fue ésta la gran aportación teórica de Marx y Engels a la historia del conocimiento humano” (Pié de página de Castells).

⁹¹ “En este caso, Max Weber es el padre fundador de nuestra comprensión del papel autónomo y crucial del Estado en la estructuración de la sociedad” (Pié de página de Castells).

definición de poder propiamente dicha. Para iniciar este punto volvamos sobre la cita que introducimos. Esta primera definición general de estructura social es la única que incorpora la referencia a las fuentes teóricas, en este caso clásicas, empleadas para apuntalar cada una de sus dimensiones: Marx en las relaciones de producción, Freud en las relaciones de experiencia y Weber en las relaciones de poder. Ello nos permite concluir que desde 1989 hasta el año 2000 Castells *omite la referencia* a dichos autores al presentar su concepto de estructura social.

En líneas generales, la distinción que propone nuestro autor entre producción, experiencia y poder tiende a profundizar el *proceso de retraimiento del concepto de poder* iniciado en el primer periodo, cuando circunscribía su definición al campo de lo político/la política desde un análisis de clases determinado en última instancia por lo económico. Las dimensiones que luego se agregan no trastocan dicho proceso. Ahora bien, ¿por qué decimos que profundiza el retraimiento del poder? En primer lugar, porque a diferencia del periodo anterior aquí Castells destruye en un nivel general toda relación entre política-Estado y economía, a partir de una doble circunscripción: de la noción clase social al ámbito exclusivo de una economía no política, y de las relaciones de poder al ámbito del aparato represivo del Estado. Veremos más adelante que al señalar que la producción está estructurada en relaciones de clase (y no, en principio, en poderes de clase, como ocurría en la primera etapa) y que el poder está fundado en el Estado, Castells *sustrahe el poder de lo económico -y de la experiencia- y lo circunscribe a lo político-estatal*. Esta es una de las operaciones teóricas centrales de Castells en el presente periodo. Como luego analizaremos, ello se conseguirá al precio de una tergiversación sustancial de las teorías de Marx y Weber, adoptadas de una forma llamativamente acrítica para recrear sus nociones generales de economía, política y Estado. Ahora bien, la explicación no es tan sencilla como aquí se presenta, ya que dicho concepto restringido de poder entra en relación con otras nociones centrales en las demás dimensiones, que en cierta medida forman parte de la familia conceptual del primero. Castells decide retraer el concepto de poder al mismo tiempo que proyecta, revigoriza o apuntala, en segunda línea, dos nuevos términos al interior de la economía y de la experiencia: el de *apropiación* en relación a la primera y el de *dominio o dominación* en relación a la segunda. Vemos entonces que al mismo tiempo que visibiliza y jerarquiza una visión retraída del concepto de poder, en consonancia con cierto liberalismo político y económico, limita y explicita dos conceptos estructurales de la historia del pensamiento social y político y de la tradición marxista en particular, como son los de *apropiación* y *dominación*. ¿Qué objetivo principal persigue Castells con esta maniobra teórica? Aquí proponemos una hipótesis que atraviesa parte de la investigación: se trataría en primera instancia de extraer el poder de las relaciones de producción, objetivo central del programa tradicional del liberalismo económico que el autor atacaba abiertamente en sus textos de los años setenta. Ahora bien, ¿en qué medida el concepto de dominación, y particularmente el de apropiación, se acoplan y subordinan en términos funcionales a los intereses que acompañan la

conceptualización del poder? ¿Es la definición de poder un principio rector de las demás? Si bien las evidencias no son suficientes, podríamos suponer que Castells persigue dos objetivos simultáneos y complementarios; uno político y otro conceptual. La meta política podría ser la de cosechar los aplausos de los sectores liberales. Ello se lograría a partir del simple registro en el plano explícito del carácter restringido del poder. En cambio, en el plano del funcionamiento conceptual, en este caso subyacente, se trataría de lo contrario: de rentabilizar para la explicación social la ubicuidad del concepto de poder (propia de las perspectivas de Marx y Weber, así como del marxismo de Poulantzas) a partir del *empleo de las nociones de dominación y apropiación como sustitutos efectivos del poder, acoplado y subordinado al movimiento de éste último*.

Al mismo tiempo que explicita cierta relación de exterioridad entre el poder, la economía y la experiencia, Castells define el poder a partir de ellos. En todas las definiciones el poder se desarrolla *sobre la base de* la producción y la experiencia. En cambio, la producción y la experiencia no se definen a partir del poder. Siguiendo los registros explícitos del autor, ¿cómo se hace posible la construcción del poder exclusivamente a partir de un no-poder? ¿Cómo es que se logra crear y desarrollar el poder represivo del Estado a partir del no-poder de las relaciones sociales de producción y de la experiencia? Si no es el poder, ¿qué elementos, recursos, sustancias o energías de la producción y la experiencia hacen posible el advenimiento del poder como relación social? En un sentido opuesto a Castells, el propio Marx y cierto marxismo concebían la noción socioeconómica de *base* como la materialización de un poder en primera instancia. Obviando el debate marxista y no marxista en torno al supuesto determinismo económico de Marx y al esquematismo de la relación base-superestructura, podemos constatar que para el filósofo alemán todo lo social se edifica desde el poder o a partir del poder. El poder no emerge de la nada sino que atraviesa la racionalidad dialéctica del autor. En tal sentido podríamos decir que para Marx un poder se basa en otro poder, o dicho de otro modo, todo poder se constituye a partir del poder. En la cita de 1989, por única vez, Castells define el poder fundado “sobre la base del Estado”. En dicha referencia todas las dimensiones se expresan como bases del poder: la producción, la experiencia y el Estado. Al reconocer al Estado como base de poder, y al mismo tiempo igualar poder y Estado, Castells desata otra contradicción importante al interior de su definición de estructura social, ya que identifica la existencia de bases de poder con y sin poder. Finalmente, la disonancia principal estalla en el artículo mencionado del año 2000 al reconocer la existencia de cierto ejercicio del poder dentro de las organizaciones productivas o en los aparatos de experiencia:

Outside the direct sphere of the state, the exercise of power within production organizations or in apparatuses of experience (such as the family) ultimately relied on the ability of these apparatuses to call upon the state (or para-states, such as the Church) to enforce violently the dominant rules on restive subjects (2000d: 8).

¿Qué implicancias tiene esta evidencia para el dimensionamiento del poder en la estructura multidimensional que postula Castells? ¿Tira por la borda su conceptualización anterior al año 2000, al descubrir de forma tardía la ubicuidad del poder, o más bien expresa, accidentalmente o no, una concepción del poder deliberadamente reprimida en las definiciones anteriores? Por ahora sólo podemos señalar que los límites del poder, tal como son fijados en su definición de estructura social, entran en contradicción.

Por otra parte, constatamos que mientras Castells se refiere a las *relaciones* de producción, experiencia y poder al inicio de todas las definiciones, al momento de precisar cada elemento define a las primeras dos como *acciones* y sólo al poder como *relación*. ¿A qué se debe esa distinción? ¿Es la producción y la experiencia acción y relación al mismo tiempo y en la misma importancia? ¿Es igualmente el poder un tipo específico de acción? ¿Qué diferencia habría (si es que la hay) entre el poder como relación humana basada en la producción y la experiencia, y directamente un poder económico y un poder cultural? Estas preguntas no encontrarán respuestas aquí. La única excepción a dicha combinatoria proviene de la última definición, correspondiente al año 2000, donde Castells precisa el poder como acción, igualándolo con el resto de las dimensiones, y recuperando con ello cierta coherencia conceptual.

En todos los postulados mencionados podemos observar que mientras la producción *se organiza* en relaciones de clase y la experiencia *se estructura* en, alrededor de o en torno a relaciones de género/sexo, el poder *se fundamenta* en el Estado. Dado que las expresiones de organización y estructura aquí operan prácticamente como sinónimo, la diferencia de registro se establece con la definición de poder: ¿Por qué solo el poder “se fundamenta”? ¿Que implicancias tiene este uso diferencial de expresiones como las de organización / estructura para las primeras, y de fundamento para el poder? Por el momento dejamos abiertos los interrogantes.

El último aspecto que quisiéramos rescatar en este punto tiene que ver con el orden de mención de las respectivas dimensiones. Si bien resulta complicado partir del supuesto que aquello que se menciona primero tiene mayor valor en algún sentido, reconocemos que la distribución de los lugares obedece a una lógica siempre provista de significado. Prácticamente en todos los casos Castells menciona y luego describe primero a la producción, luego en la mayoría las relaciones de experiencia secundan a la producción, y finalmente en la mayoría de las citas las relaciones de poder se mencionan y definen en último lugar. ¿En qué forma se compatibiliza esta tercera posición del poder con la inscripción diferencial de éste en el registro privilegiado de los fundamentos, al que hacíamos alusión arriba? Aún reconociendo que se contraponen criterios de adjudicación de importancia respecto al poder, no es sencillo obtener una hipótesis de ello. ¿Subordina el poder político a la economía?

2.3.2.2. *Reduccionismos del poder*

Este no es el punto donde analizaremos la definición del poder en sentido estricto. Simplemente nos interesa mencionar los reduccionismos tentativos del poder en relación a la estructura social, así como su relación con la política. En las definiciones de Castells de 1983 y 1989 prima lo que hemos llamado -a falta de una expresión mejor- una reducción político-estatal del poder. En las versiones del año 1996 y 2000 ingresan nuevos elementos, a favor de una visión del poder no circunscrita totalmente al Estado. Ahora bien, consideramos que estos dos últimos casos no llegan a subvertir la fórmula anterior, principalmente porque la clave weberiana de Castells permanece estable. En principio, nuestro autor circunscribe el poder durante este segundo periodo de tres formas diferentes:

- El poder exclusivamente fundado o fundamentado en el monopolio de la violencia del Estado o sobre la base del Estado (1983: 411; 1989a: 30-31).
- El poder fundamentado en el monopolio de la violencia del Estado, y luego completado con cierto proceso microfísico, a partir de su apropiación de Foucault (1996a: 44-45).
- El poder fundamentado en la capacidad de ejercitar la violencia, cuya expresión principal (aunque no única) es el monopolio de la violencia física del Estado (2000d: 7-8).

La única contraposición a estas percepciones del poder, por cierto bastante importante, se sitúa en *La ciudad y las masas*, en páginas anteriores a la referencia ya indicada. En continuidad con su posicionamiento del primer periodo (aunque no con su perspectiva clasista) aquí Castells defiende un concepto de poder centrado en la acción y la perspectiva de ciertos movimientos sociales, contra el Estado-nación. Pareciera que el poder se fundamenta en la capacidad política de dichos movimientos:

El poder se refiere a la reacción contra formas cada vez más burocráticas y al estilo autoritario de un Estado cada vez más centralizado. Los vecinos apelan a la democracia contra la imposición política de los intereses socialmente dominantes. Para oponerse a la centralización y al aislamiento de las autoridades públicas, reclaman el gobierno local, la autonomía y la participación ciudadana... (1983a: 383).

Atenderemos a los detalles de esta definición más adelante. Aquí sólo pretendemos señalar la coexistencia de dos definiciones contrapuestas de poder al interior del mismo libro. A partir de allí acontece una ruptura importante, que permite una *transición del poder desde los movimientos sociales al Estado*. El cambio no es sólo de conceptos sino de perspectiva. Cerremos el paréntesis y volvamos a las definiciones indicadas arriba.

¿Por qué decimos que el poder se somete en los primeros casos a una reducción político-estatal? Por un lado, tal como se registra en 1983 y 1989, las definiciones no expresan una reducción exclusivamente estatal, ya que el Estado podría potencialmente asumir una lógica y una forma

económica y/o cultural -que Castells no le asigna en este nivel⁹²-. Por el otro, éstas tampoco podrían concebirse como una reducción exclusivamente política, ya que la política no necesariamente se restringe al Estado. Por lo tanto, la definición abarca menos que el Estado como un todo y nuevamente menos que la política en sentido amplio. Pareciera que Castells cae en la opción que señala Poulantzas en términos críticos:

En ese sentido, ya puede eliminarse una tentativa de salir del dilema ideológico planteado arriba, que implicaría no obstante, la misma. Esta consistiría en negar las relaciones de poder al nivel de las relaciones de producción, a cambio de introducirlas en los otros niveles de la estructura, por ejemplo en el nivel político (Poulantzas, 1968: 120-121).

¿Qué implicancias trae aparejadas la nueva centralidad estatal para la concepción del poder de Castells? Desarrollaremos esta cuestión más adelante, en el punto sobre Poder y Estado (ítem 2.3.3.3). El último aspecto que mencionamos atañe al vínculo que propone nuestro autor entre poder y política. Exceptuando otra referencia de 1983⁹³, en ninguna de las definiciones de poder Castells emplea la noción de política. Ello no descarta la posibilidad de definirla como tal, al menos en las dos primeras definiciones. La política no sólo se ausenta de la definición del poder sino de todas las relaciones contempladas en las diferentes nociones de estructura social. Ello resulta llamativo si tomamos en cuenta que las dimensiones de la estructura social que traza Castells se ajustan o bien se asemejan a la compartimentación clásica entre economía, política y cultura (o ideología), propias de la tradición sociológica y marxista. Frente a este marco parece acertado emplear la noción de política para representar la relación propuesta entre poder y Estado en las primeras dos definiciones. Ahora bien, ¿por qué Castells *omite el concepto de política* al definir la morfología social, y luego al concebir la relación entre poder y Estado?

⁹² En el plano económico, cuando en este periodo Castells desciende a un segundo nivel de abstracción de su concepto de relación de producción, prepara una versión reformulada del concepto marxiano de “modo de producción”, que se precisa como “modos de producción capitalista” y “modos de producción estatista” (y no socialista). Con ello pretende instalar un enfrentamiento entre dos lógicas sustancialmente diferentes de apropiación de la plusvalía, a favor del modo de producción capitalista. En el caso del modo de producción estatista, constatamos que Castells sitúa al Estado como un *actor en la economía* aunque no estrictamente como un *actor económico*. La diferencia radica en que la lógica de apropiación de plusvalía en el modo de producción estatista expresa para Castells una racionalidad no económica, exclusivamente vinculada a la maximización del poder político (que el autor menciona en términos genéricos como “maximización del poder”). De este modo establece una relación de exterioridad entre Estado y economía. De forma paradójica, el modo de producción estatista indicaría una forma de producción económica determinada a partir de una lógica *exclusivamente* política (y no una lógica político-económica), que a su vez concibe en términos restringidos y negativos.

⁹³ En *La ciudad y las masas*, al momento de presentar las dimensiones del proceso social desde la perspectiva de los movimientos sociales, Castells identifica el poder con la cuestión política: “Hemos llamado ciudad (CD) a la dimensión relacionada con las cuestiones urbanas; poder (PO) a la dimensión que se refiere a las cuestiones políticas; y comunidad (CM), a la dimensión cultural presente en el movimiento, pues los resultados de nuestro análisis han revelado que fue ésta, y no otras fuentes de revuelta cultural, la fuente de movilización del Movimiento Ciudadano de Madrid” (Castells, 1983a: 377). Esa es la única explicitación de cierto vínculo entre poder y política en el periodo considerado. El presente pasaje contrasta con la cita que empleamos en el cuerpo del texto, perteneciente al mismo libro. A partir de allí el poder se asocia el Estado y no a la política.

¿Está anunciando el fin de la política? Ello contrasta con el periodo anterior, donde lo político/la política compone el Marco de su definición de poder. A lo largo de la investigación intentaremos registrar en que medida *la no explicitación del vínculo del poder -o de cierto poder- con la política* que aquí registramos se convierte en un posición sustantiva del autor.

2.3.2.3. *El poder y la producción*

En relación al Marco del poder, aquí analizaremos a grandes rasgos el vínculo que propone Castells entre las dimensiones del poder y de la producción en las definiciones generales de la estructura social que venimos tratando. Para ello es conveniente precisar, en breves términos, algunos elementos de la noción de producción que presenta nuestro autor, y que consideramos significativos para poder fijar relaciones con la definición del poder. Por lo pronto la definición de producción adquiere una forma prototípica al interior del marco en cuestión. Citaremos la primera de las definiciones, de la *Ciudad y las masas*, para ilustrar al lector:

La producción es la acción de la humanidad sobre la naturaleza (esto es, sobre la materia y la energía) para transformarla en beneficio del ser humano obteniendo un producto, consumiendo parte de él (de una manera desigualmente distribuida) y acumulando el excedente para una futura inversión, según objetivos socialmente determinados... la producción está organizada en relaciones de clases (en que los no productores se apropian del excedente de los productores⁹⁴) (1983a: 411).

En las diferentes definiciones de estructura social la producción se concibe para Castells como *acción de la humanidad o del ser humano sobre la naturaleza o la materia* (1983a: 411; 1989a: 30-31; 1996a: 44-45; 2000d: 7-8). En 1983 esta acción específica se efectúa con arreglo a fines, mientras que luego adopta una forma más compleja. De cualquier modo nuestro autor concibe la producción contemplando variaciones respecto a sus metas. En la primera modalidad la producción es una acción para la *transformación* de la materia o la naturaleza en beneficio del ser humano (1983a: 411), y en la segunda una acción para la *apropiación* y la *transformación* de la materia y la naturaleza en beneficio del ser humano (1989a: 30-31; 1996a: 44-45; 2000d: 7-8). En la segunda versión antepone la noción de apropiación a la de transformación, determinando un proceso en dos secuencias. Por otra parte, la producción se organiza para el autor exclusivamente en relaciones de clase. Esta referencia se mantiene para todas las definiciones. Como ya indicamos anteriormente, en la concepción renovada de Castells las *relaciones de clase en ningún caso trascienden la dimensión económica de la estructura social*. Para nuestro autor el aspecto crítico o quizás el fundamento de las relaciones de clase es la

⁹⁴ “Fue ésta la gran aportación teórica de Marx y Engels a la historia del conocimiento humano” (Pié de página de Castells).

apropiación del excedente. Si bien se presenta en todas las definiciones, dicha apropiación es el elemento excluyente en las dos primeras (1983a: 411; 1989a: 30-31). Lo que sí varía de forma considerable entre las definiciones son los actores que Castells involucra en el proceso de apropiación del excedente, así como la forma de hacer mención a ellos:

- No productores – productores (1983a: 411);
- Sector improductivo – Sector productivo (1989a: 30-31);
- Posición de ciertos sujetos humanos en el proceso de producción (1996a: 44-45; 2000d: 7-8).

A partir de la referencia de 1996 Castells excluye el empleo de cierta terminología marxiana (en lo que respecta a la denominación de cada actor) así como al registro de las relaciones de oposición entre clases. Los actores apropiadores del excedente no son más los “no productores” o el “sector improductivo” sino los sujetos humanos en cierta posición socioeconómica. El conjunto de las consideraciones realizadas hasta aquí nos interesan en la medida que aportan al esclarecimiento de la relación entre poder y producción.

Por su parte, las definiciones de poder agrupadas entre 1983 y 1996 se definen antes por su relación con otras dimensiones, en primera instancia la producción, que en relación a sí mismo. Ello plantea ciertos problemas que analizaremos en el próximo apartado. El vínculo con la producción se presenta del siguiente modo:

- Poder es el resultado de las relaciones entre los seres humanos *sobre la base de la producción* y de la experiencia... (1983a: 411);
- El poder es esa relación entre los seres humanos que *sobre la base de la producción* y la experiencia... (1989a: 30-31);
- El poder es la relación entre los sujetos humanos que, *basándose en la producción* y la experiencia... (1996b: 44-45).

Atendiendo a estas definiciones, la producción es una base del poder, y más aún, podríamos decir que es la base principal del poder. Ahora bien, ¿eso qué significa exactamente? ¿Qué relación existe entre poder y producción? A partir de aquí ensayaremos algunas respuestas, tomando en consideración el conjunto de los elementos presentados.

Respecto al concepto de producción, podemos observar que Castells *omite toda referencia al poder*: por ejemplo, habla de relaciones de clase y de apropiación de excedente, pero no de relaciones de poder de clase, como sí sucede en los trabajos del primer periodo. La omisión del poder del proceso de producción es aún más significativa en la definición de 1989, ya que luego de presentar su noción multidimensional de estructura social, Castells reconoce que sus intereses de investigación se concentran en particular en el mundo de la producción:

Todas estas instancias de la sociedad interaccionan unas con otras enmarcando así los fenómenos sociales; no obstante, dado el particular interés de investigación en este trabajo sobre la relación entre cambio tecnológico y reestructuración económica, el esfuerzo de definición teórica se concentrará en la estructura y la lógica del proceso de producción (1989a: 31).

En ningún caso queda del todo explicitado que el poder opera o se ejerce *en* las relaciones de producción sino más bien *a partir de* ellas, y por tanto, no se puede hablar de relaciones de poder *en* la producción. Ello nos permitiría señalar que en el plano explícito de su teoría Castells *sustrae el poder de la producción*. En abierta especulación con los términos del autor, ¿qué diferencia habría (si es que la hay) entre el poder entendido como relación humana basada en la producción y cierto poder económico?

En función de lo señalado, podríamos afirmar que Castells propone a nivel general una relación de exterioridad entre poder y economía (que como señalamos en el punto anterior, acuerda con el programa ideológico y de investigación del liberalismo económico). La única excepción a ello es la mención al ejercicio del poder en las organizaciones económicas en la definición de 2000, que no llega a trastocar los lineamientos generales de las relaciones de poder como dimensión específica de la estructura social, ni siquiera los expuestos por el autor en dicho texto. La contradicción que plantea esta última afirmación respecto a las restantes referencias es muy evidente, aunque no así los alcances de la misma.

2.3.2.3.1. El fantasma de Marx

En la definición de 1983, por única vez, Castells reconoce en Marx la fuente teórica de su perspectiva económica o de la producción económica, y muy en especial del proceso de apropiación del excedente. Luego de señalar que la producción está organizada en relaciones de clases en que los no productores se apropian del excedente de los productores, señala a pié de página: “Fue ésta la gran aportación teórica de Marx y Engels a la historia del conocimiento humano” (1983a: 411). Mientras que a partir de allí *toda mención a Marx desaparece* de forma sorprendente de su esquemática social, Castells conserva las mismas categorías y conceptos marxianos para definir la dimensión económica de la estructura social. Ahora bien, al señalar que la apropiación del excedente en la relación social de producción es el aporte central de Marx, Castells efectúa un recorte llamativo sobre las categorías teóricas centrales de aquel: *fractura el vínculo que establece Marx entre apropiación y poder* en las relaciones de producción. Castells emplea la noción marxiana de relación de producción, se apropia de la noción marxiana de apropiación del excedente, le suma el reconocimiento de esta última como aporte capital de Marx, propone una distinción entre relaciones de producción y relaciones de poder (siendo estas últimas no económicas en los términos de Castells), y luego quita el concepto de poder de Marx conservando el de apropiación, que está inextricablemente unido al primero -como pocos- y en la práctica es completamente indivisible de aquel. Por supuesto que esta operación teórica se suma a una sustracción previa del pensamiento de Marx, más general, que ya comentamos: la *separación entre poder y clase social*, o entre poder y relaciones sociales

de clase. Constatados estos movimientos tectónicos, ¿cómo es posible conquistar o conservar cierta coherencia teórica?

Como es de saber común, la cuestión del poder en las relaciones de producción es un problema teórico de primer orden en el conjunto de la obra de Marx a partir de sus *Manuscritos económicos y filosóficos* (1844). A modo de ejemplo, y conservando un registro cronológico, podemos constatar una multiplicidad de conceptos y expresiones de Marx que dan cuenta de ello, algunos incluso definidos a partir de la noción de apropiación: El capital como poder de gobierno sobre el trabajo y el producto (Marx, 1844: 7); el poder del capital y/o de la industria (Marx, 1844:13, 24; 1849: 5; 1867: 38); la riqueza como poder (propio / ajeno) (Marx, 1844: 31); el poder del modo de producción y relación (y la organización social correspondiente) (Marx y Engels, 1846: 59); el poder de apropiación de productos sociales (Marx y Engels, 1848: 5); el poder de la clase (capitalista, obrera) o poder de clase (Marx, 1849: 4); el poder natural del hombre como puesta en movimiento de las fuerzas naturales de su corporeidad (Marx, 1867: 121); la inestabilidad y el desarrollo de los poderes colectivos del trabajo (1867: 179); el poder de la mercancía como una expresión combinada de enajenación y apropiación (1894: 41); el poder autónomo de los productos (“en el capital, los productos se convierten en un poder autónomo frente al productor”) (Marx, 1894: 102); el poder de las relaciones de producción (Marx, 1894: 103). Esta lista podría extenderse de modo considerable. En este segundo periodo, el Marx de Castells se asemeja demasiado al Marx “rousseauizado” del que habla críticamente Foucault:

Dar preeminencia al aparato de Estado, a la función de conservación, a la superestructura jurídica, es en definitiva “rousseauizar” a Marx. Es inscribirle en la teoría burguesa y jurídica del poder. No es sorprendente que esta concepción supuestamente marxista del poder como aparato de Estado, como instancia de conservación, como superestructura jurídica, se encuentre fundamentalmente en la socialdemocracia europea de finales del siglo XIX, cuando el problema era justamente saber como hacer funcionar a Marx dentro del sistema jurídico que era el de la burguesía (Foucault, 1976a: 242).

Junto a Marx, es necesario esclarecer la posición de Castells respecto a Poulantzas. En primer lugar, podemos constatar que nuestro autor no sólo abandona en este segundo periodo toda referencia al concepto de poder de Poulantzas, dominador indiscutible en el primer periodo, sino que directamente se contrapone a los diferentes aspectos de la relación que éste establece entre poder y economía, ya sea en *Poder político y clases sociales* (1968), su primer trabajo importante, como en el clásico libro *Estado, poder y socialismo*, escrito y publicado exactamente una década después. Nos detendremos un instante en el trabajo de Poulantzas, citando ciertos fragmentos de las obras mencionadas, ya que es una referencia teórica que nunca desaparece en la obra de Castells, influyéndola en diferentes modos e intensidades. Entre los aspectos que éste decide ignorar de Poulantzas, están sus primeras reflexiones en torno a la

noción de poder económico, así como su concepción de lo económico a partir de las relaciones de poder:

Si las relaciones de producción no son un caso especial de relaciones de poder, no es que “lo económico”, al contrario de lo político, no pueda constar de relaciones de poder: es que ningún nivel estructural puede ser teóricamente percibido como relaciones de poder. Por el contrario, lo económico, en cuanto nivel de organización de una clase o nivel específico de la práctica económica de una clase en relación con la de las otras clases, localizado, pues, en el campo, definido arriba, de la “lucha” –relación de las prácticas- de clases, consiste ciertamente en relaciones de poderes (Poulantzas, 1968: 120-121).

Siguiendo a Marx, Poulantzas integra cierta noción de poder económico como elemento central de su perspectiva:

Pero, sin querer entrar en la discusión, se ve claramente que la relación estructuras-relaciones sociales, las leyes económicas de *lo económico-estructura* de ningún modo impiden las relaciones de poder en el nivel de la *lucha económica* de clases, que indica los efectos de la estructura de ese nivel sobre los soportes. En este sentido, el *poder económico* situado en el nivel de la lucha económica de clases, es un concepto utilizado con frecuencia por Marx, quien nos habla frecuentemente del poder económico de la clase capitalista, y, por otra parte, en ese contexto se sitúa la frase, que Marx emplea a menudo, de *dominación económica*, y que, por lo demás, se distingue de la dominación política y de la dominación ideológica (Poulantzas, 1968: 121)⁹⁵.

Tal como indicamos arriba, al definir las relaciones de producción y de poder, Castells desconoce la dimensión económica de éstas últimas, así como su lógica de clase. Prácticamente lo contrario que propone Poulantzas:

Las relaciones de producción y las relaciones que las componen (propiedad económica/posesión) se traducen en forma de *poderes* de clase: estos poderes están orgánicamente articulados a las relaciones políticas e ideológicas que las consagran y legitiman. Tales relaciones no se sobreañaden simplemente a unas relaciones de producción ya existentes, para actuar sobre ellas mediante una acción recíproca, con una relación de exterioridad esencial, y con un ritmo de *a posteriori* cronológico (Poulantzas, 1978: 25)⁹⁶.

Para el filósofo griego, al igual que para Marx, las relaciones de producción se traducen en poderes de clase, que a su vez se constituyen en lo económico a partir de una relación central: la de explotación:

Si se tiene en cuenta la primacía, en el proceso de producción, de las relaciones de producción sobre las fuerzas productivas, debe considerarse que las relaciones de producción y las relaciones que las conforman (propiedad económica/posesión) se traducen en poderes emanados de los emplazamientos que esas relaciones configuran. Poderes de clase, en este caso, que remiten a la relación fundamental de explotación: la propiedad económica designa, en particular, la capacidad (el poder) de asignar los medios de producción a determinadas utilidades y de disponer así de los productos obtenidos; la posesión designa la capacidad (el

⁹⁵ Cursivas del autor.

⁹⁶ Ídem.

poder) de utilizar los medios de producción y de dominar el proceso de trabajo. Estos poderes se sitúan, a su vez, en una red de relaciones entre explotadores y explotados, en las oposiciones entre prácticas de clase diferentes, en suma, en una lucha de clases; son poderes inscritos en un sistema de *relaciones* entre clases (Poulantzas, 1978: 38)⁹⁷.

Al mismo tiempo que Castells sustrae el poder de las relaciones de clase, confirma con Marx y Poulantzas la presencia en el proceso económico de las relaciones de propiedad / posesión, ambas expresiones del proceso de apropiación. En el caso de Poulantzas, observando la cita anterior, constatamos que tanto la propiedad como la posesión se definen a partir del poder. Atendiendo al mismo fragmento corroboramos también que Castells *excluye toda referencia a las relaciones de explotación* al momento de definir las relaciones de producción. Al respecto proponemos la siguiente hipótesis: la omisión del concepto de poder en la definición de las relaciones de producción obedece en cierta medida al interés de Castells de excluir la cuestión de la explotación económica. La suposición se sostiene sobre la confirmación de la identificación directa entre una y otra noción.

Por otra parte, el hecho que la categoría de poder se integre en las relaciones económicas le permite a Poulantzas, a diferencia de Castells, establecer una lógica de articulación clara con las restantes relaciones de la estructura social, referenciada a nivel de las prácticas desde el concepto de poder:

Considerando, precisamente, el proceso económico y las relaciones de producción como red de poderes, es como se puede captar el hecho de que esas relaciones de producción están constitutivamente ligadas a las relaciones políticas e ideológicas que la consagran y legitiman y que están presentes en esas relaciones económicas (Poulantzas, 1978: 38).

Poulantzas, siguiendo nuevamente a Marx, concibe las relaciones de clase como relaciones de poder, si bien desde una perspectiva más abierta –al menos en apariencia- al conjunto de las dimensiones sociales⁹⁸:

Lo exacto es que la estructura de las relaciones de producción, lo mismo que la de lo político y lo ideológico, no puede captarse directamente como relaciones de clases o relaciones de poder. Por otro lado, sin embargo, es igualmente exacto que las relaciones de clase constituyen, en todos los niveles de las prácticas, relaciones de poder...las relaciones de clase son, desde luego, *en todos los niveles, relaciones de poder*, y el poder no es, sin embargo, más que un concepto

⁹⁷ Ídem.

⁹⁸ Esta afirmación se puede matizar con las apreciaciones de Foucault acerca del concepto de poder en *El Capital* de Marx: “En resumen, lo que podemos encontrar en el libro II de *El Capital* es, en primer lugar, que no existe un poder, sino varios poderes. Poderes quiere decir formas de dominación, de sujeción, que funcionan localmente, por ejemplo en el taller, en el ejército, en una propiedad de tipo esclavista o en una propiedad donde hay relaciones serviles. Todas estas son formas locales, regionales de poder, que tienen su propio modo de funcionamiento, su procedimiento y su técnica. Todas estas formas de poder son heterogéneas. Así pues, no debemos hablar del poder si queremos hacer un análisis del poder, sino que debemos hablar de los poderes e intentar localizarlos en su especificidad histórica y geográfica” (Foucault, 1976a: 239).

que indica el efecto del conjunto de las estructuras sobre *las relaciones de las prácticas de las diversas clases en lucha* (Poulantzas, 1968: 120-121)⁹⁹.

Si bien las referencias textuales a Poulantzas son algo desmedidas, decidimos exponerlas de tal forma para que el lector pueda dimensionar con mayor detalle los trazos específicos de la ruptura teórica que acomete Castells a partir de este segundo periodo.

2.3.2.4. *El poder y la experiencia*

Concluido el análisis general del vínculo entre poder y producción, prestaremos atención, también a grandes rasgos, al nexo que propone Castells entre la dimensión del poder y de la experiencia (o entre las relaciones de poder y de experiencia) asociado al marco de análisis del poder, tal como lo venimos formulando. En primer lugar prestaremos atención a tres aspectos de la definición de experiencia que resultan importantes para ampliar la comprensión de la lógica articuladora de la definición del poder de Castells: la experiencia como acción, el vínculo entre experiencia y deseo, y la concepción de la experiencia como relación de dominación. En segundo lugar nos ocupamos de la relación que establece nuestro autor entre experiencia, interacción simbólica y cultura, lo cual permite avanzar sobre el lazo que fija entre el poder y la comunicación / cultura, cuestión que trataremos específicamente en el próximo punto. A partir de aquí presentamos la definición de experiencia, así como los elementos de la definición del poder pertinentes al caso.

Al igual que sucede con la noción de producción, la definición de experiencia adquiere una forma estándar en el Marco señalado, si bien tiende a complejizarse a medida que se suceden las diferentes versiones. Comencemos citando la primera referencia, de la *Ciudad y las masas*, para ilustrar al lector:

Experiencia es la acción de los seres humanos sobre sí mismos dentro de la multidimensionalidad de su entidad biológica y cultural... En las sociedades conocidas, la experiencia está básicamente estructurada en torno a relaciones entre los sexos¹⁰⁰ (en las que el masculino domina al femenino) (1983a: 411).

En las cuatro definiciones contempladas de estructura social la experiencia se concibe para Castells como la *acción de los seres humanos sobre sí mismos* (1983a: 411; 1989a: 31; 1996a: 44-45; 2000d: 7-8). Ello sucede en los dos primeros casos “dentro de la multidimensionalidad de la entidad biológica y cultural de los seres humanos” (1983a: 411; 1989a: 31), y de modo más complejo en las últimas dos, “determinada por la interacción de sus identidades biológicas y culturales y en relación con su entorno social y natural” (1996a: 44-45; 2000d: 7-8). A su vez,

⁹⁹ Cursivas del autor.

¹⁰⁰ Aquí ingresa la misma referencia a Freud, ya señalada en pié de páginas anteriores.

exceptuando la primera definición, Castells sostiene que la experiencia “se construye en torno a la búsqueda inextinguible o infinita de la satisfacción de las necesidades y los deseos humanos” (1989a: 31; 1996a: 44-45; 2000d: 7-8). Por otra parte, nuestro autor reconoce -de diferentes formas- a la experiencia como una *experiencia de dominación masculina*:

- La experiencia está básicamente estructurada en torno a relaciones entre los sexos (en las que el masculino domina al femenino) (1983a: 411);
- La experiencia se estructura alrededor de relaciones de género / sexo, organizadas históricamente alrededor de la familia y caracterizadas por la dominación del hombre sobre la mujer (1989a: 31; 1996a: 44);
- Experience is structured around sexual/gender relationships, historically organized around the family, and characterized hitherto by the domination of men over women and children (2000d: 7-8).

No nos detendremos a analizar la apropiación teórica de Freud que realiza Castells, ya que en principio aquella no estructura su teoría social y del poder, pese al empleo de suposiciones afines en la definición de la experiencia. Agregamos que en las últimas tres formulaciones Castells concluye la definición de experiencia señalando su nexos con la sexualidad, la familia, la personalidad y la *interacción simbólica*. Este último aspecto nos interesa particularmente:

- La sexualidad, en el amplio sentido psicoanalítico, y las relaciones familiares estructuran la personalidad y enmarcan la interacción simbólica (1989a: 31);
- Las relaciones familiares y la sexualidad estructuran la personalidad y formulan la interacción simbólica (1996a: 44-45);
- Family relationships and sexuality are the foundations of personality systems, understanding by personality the individuation of social relationships in specific brains, in interaction with the brain's biological features (2000d: 7-8).

La imbricación de la experiencia y la interacción simbólica se explicita en la segunda y tercera definición: señala que las relaciones familiares y la sexualidad *enmarcan la interacción simbólica*, y luego que *formulan la interacción simbólica*. Ahora bien, ¿por qué la referencia se limita a estas definiciones? ¿Por qué no aparece previamente, en 1983, y por qué desaparece en la definición de 2000? Por otra parte, ¿en qué medida deberíamos prestarle atención a la diferencia entre ambas expresiones? Obtendremos respuestas a esta última pregunta más adelante. Por el momento podemos indicar que en el primer caso la función de la familia y la sexualidad es de contextualización, mientras que en la segunda es directamente de creación o de constitución de la interacción simbólica. La diferencia es principalmente de grado de determinación: sin dudas el segundo es mayor que el primero. Por otra parte, y pensando en la relación entre cultura y poder, ¿restringe Castells en los casos mencionados la interacción simbólica a la dominación sexual/de género? Al parecer, tomando en consideración el concepto de comunicación simbólica que trataremos en el próximo punto, la experiencia sobre la que se

basa el poder en ningún caso agota lo simbólico, lo cultural o la cultura. ¿La cultura que registramos fuera de la experiencia es capturada exclusivamente por la comunicación simbólica? En principio diríamos que no. Un ejemplo de ello es la noción de violencia simbólica, inscrita en la definición del poder en 2000. El concepto de violencia simbólica, ¿formaría parte de la experiencia sobre la que se basa el poder? Revisaremos estas cuestiones más adelante.

A partir de aquí nos interesa resaltar dos aspectos de las definiciones de poder de Castells que se desarrollan al interior del mismo esquema, y que ofrecen puntos comunes con la noción de experiencia. El primero tiene que ver con el hecho que el poder se define antes por su relación con las demás dimensiones que vinculado a sí mismo (esto ya fue mencionado en el punto anterior), y el segundo con la relación entre poder y deseo/voluntad. Veamos como se presentan ambas cuestiones:

- El poder es el resultado de las relaciones entre los seres humanos *sobre la base* de la producción y *de la experiencia* (1983a: 411);
- El poder es esa relación entre los seres humanos que *sobre la base de* la producción y *la experiencia impone la voluntad* de unos sujetos sobre los otros por medio del uso potencial o real de la violencia (1989a: 31);
- El poder es la relación entre los sujetos humanos que, *basándose en* la producción y *la experiencia, impone el deseo* de algunos sujetos sobre los otros mediante el uso potencial o real de la violencia, física o simbólica (1996a: 44-45);
- Power is the action of humans on other humans to *impose their will* on others, by the use, potential or actual, of symbolic or physical violence (2000d: 7-8).

Expuestos los elementos tanto de la experiencia como del poder en relación a la experiencia, avanzamos en las preguntas centrales de este punto: ¿Qué relaciones se establecen entre poder y experiencia? ¿En qué medida dichas relaciones ofrecen nuevos ingredientes para esclarecer la lógica de articulación de la definición del poder? Analizaremos tres aspectos concretos. El primero de ellos atañe a la distinción entre poder y dominación, y más precisamente, al vínculo existente entre el poder como imposición y la dominación como dimensión de la experiencia. Constatamos que el concepto de *dominación*, en la forma específica de *dominación masculina*, se desarrolla exclusivamente al interior de las relaciones de experiencia. Si bien actúan en dos niveles de visibilidad diferentes, tanto el poder como la dominación se circunscriben, en el plano explícito, a sus respectivas dimensiones específicas dentro del esquema social de Castells. Ahora bien, en este caso concreto, ¿qué distingue el poder de la dominación? En principio, cualquier idea de poder como imposición guarda una semejanza elevadísima con la noción de dominación. ¿Serán equivalentes? Pareciera que el principio de imposición o de “poder sobre” es un rasgo común y estructurante de las relaciones sociales, tanto en la dimensión del poder como de la experiencia. En el nivel más elevado de abstracción no es válido señalar como

diferencias sustanciales aquellas que se suscitan en el modo de concreción específico de cada concepto. Dicho de otra forma: es incorrecto afirmar que la diferencia sustancial entre ambos reside en que mientras uno se despliega en las relaciones privadas (dominación), el otro lo hace en la esfera del Estado (poder). La impresión es que en ambos opera una relación de “poder sobre”: el poder del hombre sobre la mujer y el poder del Estado sobre la sociedad. Ello también se podría hacer extensivo a las relaciones de producción, al considerar, por ejemplo, el poder del sector improductivo sobre el sector productivo. Pero volvamos al vínculo en cuestión. Si las nociones de poder y de dominación operan como sinónimos es necesario concluir que tanto una como la otra son constitutivas de dos de las tres relaciones generales propuestas por Castells. De este modo, la experiencia sería experiencia de dominación o de poder de género/sexo, y el poder en tanto dimensión específica sería igualmente una expresión de dominación. Por lo tanto, el retiro del poder de la sociedad como un todo, la concentración de éste exclusivamente en el Estado, así como el reconocimiento exclusivo de la dominación social como imposición del hombre sobre la mujer, son suposiciones fijadas en el plano explícito de la teoría. Hasta aquí no encontramos argumentos para fundamentar una distinción entre poder y dominación, y por lo tanto tampoco para sostener cualquier diferenciación sustantiva entre las relaciones de experiencia y las relaciones de poder. Dicha comprobación evidentemente pone en jaque la estructura de relaciones sociales propuestas por Castells.

El segundo aspecto que nos ocupa apunta sus conclusiones en un sentido contrario al primero. Aquí observamos la definición del poder en relación a la dimensión de la experiencia. Volvemos a repetir lo que señalamos respecto a las relaciones de producción: en ningún caso queda del todo explicitado que el poder opera *en* las relaciones de experiencia sino más bien *a partir de* ellas. Tal como mostramos en las citas previas, la experiencia es una base del poder pero en ningún momento se concibe en sí como poder. Ahora bien, ¿qué entiende aquí Castells por base del poder, y luego por la experiencia como base del poder? Desde estos registros no se puede hablar de relaciones de poder *en* la experiencia. Todo indica que en el plano explícito de la teoría Castells *sustrae el poder de la experiencia*. Ahora bien, si aceptásemos la equivalencia sugerida previamente entre poder y dominación, deberíamos invertir la presente conclusión y admitir que efectivamente hay poder o relaciones de poder en la experiencia en tanto hay dominación, con lo cual constataríamos que en el plano implícito el poder se extiende más allá de las relaciones políticas institucionales.

Un tercer aspecto tiene que ver con la relación que insinúa Castells entre poder, experiencia y deseo: tanto el poder como la experiencia se definen en gran medida a partir del deseo. En tres de las cuatro definiciones, tal como señalamos arriba, el motor de la experiencia es la búsqueda inextinguible o infinita de la satisfacción de las necesidades y los deseos humanos (1989a: 31; 1996a: 44-45; 2000d: 7-8). Por su parte, el poder se concibe en los enunciados de 1996 y

2000¹⁰¹ como imposición del deseo, y en la segunda definición como imposición de voluntad. Al menos desde un registro explícito, comprobamos que la noción de deseo tiene una mayor ubicuidad que la de poder, ya que también define a la experiencia. Si el poder es imposición de deseo -y por lo tanto se fundamenta en este último- y la experiencia se construye, al menos en parte, a partir de la búsqueda de satisfacción de deseos (ya que la otra “parte” le correspondería a las necesidades), ¿no se hace evidente, en los términos de Castells, que la experiencia es intrínsecamente búsqueda de poder o de realización del poder, en tanto es la imposición del deseo la que –nuevamente en los términos de nuestro autor- permite su momentánea satisfacción? ¿Qué relación existe entre búsqueda de satisfacción de deseos e imposición de deseos? ¿El deseo no es a la vez y en todo momento deseo de imposición, por el simple hecho de que es la única forma intrínseca para su realización y existencia? Dicho de otra forma: ¿negaría Castells que el deseo es *deseo de poder*? A la supuesta equivalencia entre poder y dominación le sumaríamos aquí la indistinción entre el deseo en las relaciones de poder y el deseo en las relaciones de experiencia. Si el poder y la dominación son equivalentes, el deseo es igualmente uno sólo. Tomando en consideración los aspectos anteriores, ¿hasta que punto podemos continuar diciendo que el poder establece un principio de exterioridad o al menos de diferencia respecto a la experiencia? A favor de la existencia en la postulación de Castells de una concepción de poder social multidimensional sumamos la referencia aislada, en la última definición de 2000, al ejercicio del poder en los aparatos de experiencia (como la familia). Este es el único registro explícito del poder (y no la dominación como poder) *en* las relaciones de experiencia.

2.3.2.5. Poder, comunicación y cultura

Junto a la producción, la experiencia y el poder, a partir de 1989 la comunicación simbólica ingresa como una relación específica al interior del Marco específico, aunque en una posición y con un reconocimiento diferente al resto – no necesariamente inferior- en el plano formal. Con ello la estructura social multidimensional que postula nuestro autor pasa de tres a cuatro elementos generales. Reproduciendo la lógica analítica de los puntos anteriores, aquí pretendemos registrar en términos generales aquellas aristas del vínculo entre poder y comunicación que colaboran en el esclarecimiento de la lógica de articulación general del poder¹⁰². Castells precisa la comunicación como comunicación simbólica. En todos los casos, se trata de una *comunicación simbólica entre seres humanos* (1989a: 31; 1996a: 44-45; 2000d: 7-

¹⁰¹ En la definición de 2000 optamos por traducir “will” como deseo y no como voluntad, ya que se emparenta en mayor medida con los restantes enunciados.

¹⁰² La compleja relación entre poder y comunicación (o entre comunicación y poder) se desarrolla en su totalidad mas adelante, en el tercer tramo de la investigación (punto 4).

8). Dicha comunicación es por lo tanto una relación social específica, aspecto que nuestro autor no explicita en ningún momento. Luego, en el enunciado correspondiente al año 2000, Castells tiende a igualar comunicación simbólica e *interacción simbólica*. Veamos aquí las diferentes referencias a la comunicación / cultura que presenta Castells en el marco social de este segundo periodo¹⁰³. Como mencionamos arriba, el primer registro de la comunicación que acompaña la conceptualización de la estructura social se presenta en *La ciudad informacional*. Allí nuestro autor se refiere a “la comunicación simbólica entre los sujetos sobre la base de la producción, la experiencia y el poder, cristaliza a través de la historia en determinados territorios y culturas” (Castells, 1989a: 31). La segunda, más extensa que la primera, se registra en el primer tomo de *La Era de la información*:

La comunicación simbólica entre los humanos, y la relación entre éstos y la naturaleza, basándose en la producción (con su complemento, el consumo), la experiencia y el poder, cristaliza durante la historia en territorios específicos, con lo que genera *culturas e identidades colectivas*¹⁰⁴ (1996a: 44-45)¹⁰⁵.

Finalmente, la última y más completa de las tres aparece en el artículo “Materials for an Exploratory Theory of the Network Society”:

Symbolic communication between humans, and the relationship between humans and nature through production/consumption, experience, and power, crystallize over history in specific territories, thus generating cultures which go on to live a life on their own. Individuals may adopt/adapt to cultures, so building their identities. Or else, they may construct their own, individual identities through the interaction between available cultures, and their own symbolic recombinant capacity, influenced by their specific experience (2000d: 7-8).

La comunicación / cultura es la única dimensión de su concepto de estructura social que Castells no apunta explícitamente a partir de una fuente teórica¹⁰⁶. Al menos en apariencia, Marx orienta sus relaciones de producción, Freud las relaciones de experiencia y Weber las relaciones de poder. Ahora bien, ¿y las relaciones de comunicación? ¿Qué implica esta ausencia? ¿Qué nadie influye su posición en este ámbito y que por lo tanto la contribución teórica de Castells

¹⁰³ Para un análisis de las diferentes definiciones de comunicación que ofrece Castells a lo largo de su obra, véase el punto 3.2.

¹⁰⁴ Cursivas del autor.

¹⁰⁵ Cursivas del autor.

¹⁰⁶ Repasemos en términos breves y descriptivos las modificaciones suscitadas en la referencia comunicacional al pasar de una versión a la otra. Respecto a la definición de 1989, en 1996 Castells incluye el vínculo entre la comunicación simbólica y la naturaleza, antes de abrirse a la estructura multirelacional; establece una distinción causal entre territorios y culturas (a partir de aquí la cristalización de la primera genera la segunda); reemplaza la referencia a la cristalización en territorios y culturas por la cristalización exclusivamente en territorios; incluye junto a las culturas, la referencia a las identidades colectivas; y finalmente emplea la noción de “culturas” en itálica. Luego, a partir de 2000, registramos los siguientes cambios: el empleo de la proposición “a través de” para conectar la comunicación con la estructura social multidimensional; la extensión –confusa- de la referencia a la generación de culturas como “generación de culturas que van a vivir una vida por su cuenta”; el ingreso de la referencia a la adopción / adaptación de los individuos a la cultura; la nueva referencia a la construcción de identidades individuales entre las culturas disponibles; y finalmente la referencia a la construcción de la capacidad de recombinación simbólica de los seres humanos.

podría ser en primera instancia la introducción de la cultura y la comunicación simbólica como vector estratégico de la teoría social y/o del cambio social? ¿O simplemente que borra las referencias a la/s fuente/s teórica/s centrales, tal como hizo con Marx, Freud y Weber a partir de 1989? Intentaremos develar esta cuestión a lo largo de la investigación.

Nos ocuparemos a partir de aquí de desarrollar tres ejes principales: primero analizaremos brevemente el concepto de comunicación propiamente dicho, luego la relación entre comunicación y cultura, y finalmente la relación entre comunicación y poder.

2.3.2.6.1. Sobre la comunicación simbólica

Al aludir a la comunicación simbólica Castells reproduce en los dos primeros casos la lógica y la forma empleada –y ya comentada- para la definición del poder: define lo propio en primera instancia *sobre la base* de las restantes relaciones o *basándose en* ellas. Por lo tanto, mientras que el poder se construye sobre la base de las relaciones de producción y de experiencia, la comunicación lo hace sobre la base de todas las relaciones, incluidas las relaciones de poder. Si al problematizar la relación entre base y poder a principios del capítulo nos situamos *con* Marx *contra* Castells, la relación propuesta por Castells entre base / comunicación nos retrotrae al déficit clásico del esquema economicista de causación social de Marx, concretado de modo paradigmático en la forma relacional base / superestructura. En ambas citas pareciera que la comunicación simbólica nos remite al plano superestructural clásico de Marx, desde el momento que se constituye *sobre la base* de las restantes relaciones, entre ellas la relación económica. En este punto crítico y cuestionable Castells se encuentra con Marx. Aún quizás sin pretenderlo Castells despliega un razonamiento en dos pasos: primero señala que el poder se constituye en cierta manera al elevarse sobre las relaciones de producción y de experiencia, y segundo, que la comunicación se conforma en tanto se eleva sobre el poder. Ahora bien, ¿cómo entendemos este doble eslabonamiento del poder y la comunicación en relación al concepto de base? ¿Serán suficientes estas constataciones para acusar a Castells de cierto primitivismo causal? Por otra parte, la relación comunicación / base, tal como la presenta Castells, ¿en qué medida conlleva cierta relación de exterioridad de la comunicación respecto al poder, la economía y la experiencia? ¿Qué habría de comunicación simbólica en cada uno de las restantes relaciones? Distinta es la situación de la tercera definición: allí Castells cambia la expresión “sobre la base de” o “basándose en” por la preposición “a través de” (*through*). De este modo, la comunicación atraviesa las restantes categorías en vez de edificarse sobre ellas. Igualmente, ello no responde la última pregunta, aunque sí -dada la nueva transversalidad- posibilita su búsqueda. Reconociendo a priori que la comunicación atraviesa las restantes dimensiones específicas, otra cuestión será determinar si las prácticas comunicativas se realizan al interior de

cada una de ellas. Sólo si detectamos, pese a la última definición general, que no se conciben ni se establecen relaciones de comunicación en las restantes relaciones, estaremos en condición de renovar ciertas interrogaciones que sugieren la relación comunicación / base, como por ejemplo: ¿Cómo se hace posible el proceso de comunicación simbólica sobre la base de (o a través de) dimensiones sociales no-comunicativas? Y luego: si no es la propia comunicación, ¿qué elementos, recursos, sustancias o energías de la producción, la experiencia y el poder hacen posible el advenimiento de la comunicación como relación social? Cualquiera fuese la respuesta a cada una de las preguntas aquí la clave consiste en lograr dimensionar la ubicuidad de la noción de comunicación simbólica que propone Castells. En semejanza con el concepto de poder de Poulantzas, Castells pareciera sugerir que la comunicación simbólica, en tanto dimensión o plano de interacción humana, atraviesa y compone todas las restantes dimensiones sociales. En principio sería el elemento más ubicuo de la estructura social. La comunicación parece adoptar la forma de una meta-relación, aunque Castells ni siquiera la define como una relación.

Por otra parte, tal como mencionamos anteriormente, constatamos que mientras Castells se refiere explícitamente a las *relaciones* de producción, experiencia y poder, al aludir a la comunicación opta por identificarla con una figura relacional, “entre seres humanos”, pero obviando cualquier identificación manifiesta con la noción de relación o relación social. Siendo que el núcleo central del postulado de Castells es una estructura de relaciones sociales, y siendo la comunicación para nuestro autor un proceso relacional, ¿por qué la comunicación no se concibe explícitamente como una relación social, a la par de las restantes relaciones? Ahora bien, ¿qué diferenciaría a las relaciones mencionadas de la comunicación simbólica? En principio, las definiciones previas invitan a cierta confusión. Serían potencialmente factibles dos esquemas diferentes, en los cuales se entremezclan formas relacionales sin una distinción clara entre ellas. Aquí debemos apoyarnos en un trabajo especulativo ya que Castells *no aclara sus términos*. El primer esquema contemplaría tres formas: la comunicación simbólica entre seres humanos, las relaciones entre seres humanos, y las relaciones entre los seres humanos con la naturaleza. Aquí la ambigüedad principal se presenta entre las primeras dos. El segundo esquema se reduciría al primer y tercer enunciado, aunque la confusión permanecería entre los mismos elementos: comunicación entre humanos y relación entre humanos. Aquí es necesario saber si ésta última contempla o no a la anterior, y luego si éstas pueden considerarse o no sinónimos. En el caso que la segunda contemplara a la primera estaríamos frente a dos tipos generales de relaciones sociales:

- Relación entre seres humanos (siendo la comunicación un tipo específico –entre otros-)
- Relación de los seres humanos con la naturaleza.

Si ambos fueran sinónimos también estaríamos frente a dos tipos generales, pero con la siguiente forma:

- Comunicación simbólica entre seres humanos o relación entre seres humanos.
- Relación de los seres humanos con la naturaleza.

Sin dudas el segundo caso incrementa la importancia de la comunicación simbólica al interior de la estructura social concebida por Castells. Luego de esta exposición es preciso conocer cómo se involucran estas relaciones generales con las relaciones de producción, experiencia y poder. Por el momento esta cuestión quedará sin resolver, dado que aquí entran en juego las nociones de “base” y luego la preposición “a través de” en la forma ya mencionada. Hay otra cuestión importante para lograr dimensionar el espacio y el sentido de la comunicación en el esquema social de Castells: ¿toda comunicación es comunicación simbólica? En el caso que no, ¿qué otra comunicación concibe el autor al interior de la estructura social? En principio, sólo en relación al Marco del poder tal como lo venimos describiendo, la respuesta a la primera pregunta es sí. Mas adelante veremos cómo a lo largo de su obra el concepto de comunicación adopta una polisemia inquietante. Ahora bien, volvamos unos pasos atrás: ¿existe una intencionalidad en la no explicitación de la comunicación como relación social? ¿Cuál sería? Una posibilidad es que si Castells la concibe de este modo (tal como debería ocurrir a partir de observar los elementos de su definición) debería incluirla en su definición de poder, junto a las relaciones de producción y de experiencia. En este escenario debería asumir que el poder también se construye sobre la base de la comunicación simbólica. ¿Esto es así para Castells? ¿Existe alguna correspondencia entre la no-definición de la comunicación simbólica como relación y la no-inclusión de la comunicación en la definición del poder? ¿Por qué nuestro autor desearía no incluir las relaciones de comunicación? Aquí proponemos una hipótesis: diremos que Castells opta por no mencionar a la comunicación simbólica como relación social porque le adjudica cierta lógica de reciprocidad, más o menos horizontal, diferente a las demás a las relaciones (producción, experiencia, y poder) que se estructuran a partir de su lógica general del poder, esto es, a partir de una lógica de imposición, de “poder sobre”. En vez de explicitar la tensión entre las relaciones sociales de imposición (poder sobre) y las relaciones de comunicación simbólica, Castells opta por invisibilizarla, y con ello hace prevalecer su lógica del poder en el conjunto de las relaciones sociales (explicitadas). Desde esta hipótesis, la lógica del poder se enfrenta a la comunicación simbólica, o a la comunicación simbólica al poder.

En tercer y último lugar quisiéramos rescatar aquello que tiene que ver con el orden de mención del concepto de comunicación simbólica en las definiciones de estructura social y luego respecto a sí misma, esto es, a los elementos incluidos en su propia caracterización. Como ya señalamos anteriormente, dichos parámetros ponen en juego criterios de jerarquización.

Respecto al primero, podemos constatar que la comunicación simbólica se ubica en último lugar en 1989 y 1996, en la mayoría de los casos luego de las relaciones de poder, y en el año 2000, en su última definición, pasa drásticamente a ocupar la primera posición en el orden de mención, aunque a partir de la noción de “significado” (relacionado con la cultura). Por lo tanto, en el año 2000 se registra un giro importante que merece ser comentado. Anticipándose a la producción o las relaciones de producción, Castells decide desplegar su noción de significado:

Meaning is constantly produced and reproduced through symbolic interaction between actors framed by this social structure, and, at the same time, acting to change it or to reproduce it. By meaning, I understand the symbolic identification by an actor of the purpose of her/his/their action. The consolidation of shared meaning through crystallization of practices in spatio-temporal configurations creates cultures, that is systems of values and beliefs informing codes of behaviour.... (2000d: 7-8)

Esta categoría ingresa aquí por primera vez en los Marcos de Castells. Observamos que el significado se define en primera instancia en relación a la “interacción simbólica” que, como señalamos más arriba, el autor emplea como sinónimo de la comunicación simbólica. A su vez, la novedosa referencia al “sentido compartido” (*shared meaning*) alimenta la hipótesis de la lógica diferencial de la comunicación respecto al poder¹⁰⁷. La aparición y el posicionamiento de tal definición es producto de una jerarquización notable del problema de la comunicación /cultura en su teoría social. Ahora bien, a partir de la primacía posicional de la comunicación en el último enunciado, ¿estamos en condición de afirmar que Castells pasa del reconocimiento de la subordinación de la comunicación simbólica a las relaciones económicas, de experiencia y de poder, al reconocimiento del proceso inverso, es decir, de una incipiente posición dominante de la comunicación respecto a aquellas? Hallaremos respuesta a estas preguntas más adelante. En lo que atañe a la propia noción de comunicación simbólica, nos llama la atención la relación de jerarquía que establece respecto al concepto de “cultura” y de “identidades” en el primer volumen de *La Era de la Información*. Allí por única vez, al describir las dimensiones específicas de la estructura social, resalta los términos de “producción”, “experiencia” y “poder” en cursiva, así como las nociones de “culturas” y de “identidades”, que paradójicamente se subsumen –las últimas- en la dimensión de comunicación simbólica. La pregunta obvia es la siguiente: ¿por qué Castells resalta las nociones de culturas e identidades en itálica, y no así la de comunicación simbólica, siendo que esta última es la que le da el nombre a la dimensión? Aquí el error lógico de Castells es evidente: tiene dos opciones teóricas y no se ajusta a ninguna de ellas: si subordina la cultura y la identidad a la noción de comunicación simbólica, le

¹⁰⁷ Ahora bien, en el punto 3.2.5 sostendremos -luego de un análisis destallado- que la racionalidad dialógica o interaccionista de la comunicación es un registro persuasivo que emplea el autor y no la lógica estructurante de su concepto de comunicación. En tal sentido, aquella tiende a cumplir una función ideológica, encubriendo la lógica difusionista de la comunicación, que es su racionalidad dominante (sino excluyente).

correspondería señalar esta última en cursiva; si en cambio entiende que la noción de cultura posee una jerarquía superior a la comunicación, correspondería que la referencia en primera instancia sea la cultura, conservando el término en itálica. Pero lo que no puede ocurrir –y efectivamente sucede– es que Castells resalte en cursiva la noción de cultura y mantenga su subordinación respecto a la comunicación. Dicho error lleva a suponer algo que en cierta forma se confirma a posteriori, en el año 2000: el avance de la noción de cultura. Allí es la cultura y no la comunicación simbólica la que se iguala a las restantes relaciones en la descripción de la estructura multidimensional.

2.3.2.6.2. Comunicación y cultura

En sus definiciones de estructura social –que es su Marco del poder– Castells no se ocupa de precisar la relación entre comunicación simbólica y cultura. El primer obstáculo para una distinción sistemática entre ambos es la no definición del concepto de cultura (excepto en 2000) así como la caracterización parcial y exigua de la comunicación, que como dijimos se define a partir del vínculo con elementos externos. Registramos, en primer lugar, un discurso descriptivo donde ambas nociones coexisten de modo difuso, principalmente al interior de una misma dimensión, que es la dimensión de la comunicación simbólica, en una forma no idéntica aunque sí semejante, y en apariencia complementaria. La operación que describe el modo de relación entre ambas es la remisión: la comunicación simbólica remite necesariamente a la cultura y viceversa. Es por ello que una definición más precisa de la comunicación simbólica ofrecería la posibilidad de trazar ciertos límites con la noción de cultura. En 2000 Castells ingresa por primera vez una definición de cultura en su estructura multidimensional sin una referencia directa a la comunicación: allí la entiende como “systems of values and beliefs informing codes of behaviour” (2000d: 7). Volveremos sobre ella más adelante. Despejado el plano explícito de la diferenciación conceptual cabe preguntarnos por el registro de la relación entre ambas nociones. Siguiendo las definiciones dadas podemos reconocer dos formas o procesos que remitirían a la relación que mantiene la comunicación simbólica (aunque no solo ella) y la cultura: la *crystalización en culturas* y la *generación de cultura*. Estas se especifican en los siguientes enunciados:

- La comunicación simbólica (sobre la base de las restantes relaciones) *crystaliza* en determinados territorios y *culturas* (1989a: 31);
- La comunicación simbólica y la relación con la naturaleza (a través de las restantes relaciones) *crystaliza* en territorios específicos, con lo que *genera culturas* (1996: 44-45; 2000d: 7-8)¹⁰⁸.

¹⁰⁸ Las cursivas son nuestras.

Lo primero que hay que indicar es que la noción de cristalización es una metáfora ciertamente difusa, lo cual imposibilita la apreciación más exacta del modo de relación al que alude. Ello sin duda limita fuertemente la comparación con la restante forma relacional. En cualquier caso, aquí sólo diremos que mientras en un primer momento la comunicación cristaliza en la cultura (y el territorio), en 1996 y 2000 la comunicación cristaliza sólo en el territorio, y a partir de allí genera cultura o culturas. Ahora bien, más allá de estas variaciones conceptuales, podemos constatar la imposibilidad de dimensionar con exactitud la relación entre cultura y comunicación simbólica. Para ello sería necesario esclarecer ciertos aspectos -señalados en los puntos previos- sobre el vínculo que mantiene la comunicación simbólica con las restantes relaciones estructurales. El modo y la medida en que la comunicación simbólica cristaliza en cultura o bien genera cultura a partir de su cristalización en el territorio está irremediamente sujeta a dichas relaciones. Si bien en un primer momento sólo la comunicación cristaliza en culturas, vemos que luego se incorporan las relaciones de producción, experiencia y poder como elementos de cristalización y generación de culturas. Aquí es necesario dejar planteados algunos interrogantes básicos: ¿Qué entiende Castells por cristalización? ¿Cómo imagina Castells el proceso de cristalización en culturas de la comunicación simbólica, o bien su participación en la generación de culturas? Junto a la referencia anterior de 2000 Castells agrega lo siguiente:

Individuals may adopt/adapt to cultures, so building their identities. Or else, they may construct their own, individual identities through the interaction between available cultures, and their own symbolic recombinant capacity, influenced by their specific experience (2000d: 7-8).

Aquí nuestro autor aporta tres elementos novedosos respecto a sus definiciones previas: a) El ingreso de la referencia a la adopción / adaptación de los individuos a la cultura; b) La nueva referencia a la construcción de identidades individuales entre las culturas disponibles; y finalmente c) La referencia a la construcción de la capacidad de recombinación simbólica de los seres humanos. Luego, en el mismo artículo, Castells ofrece una definición de significado –que ya hemos citado anteriormente- que tiende puentes entre la comunicación simbólica y la cultura:

Meaning is constantly produced and reproduced through symbolic interaction between actors framed by this social structure, and, at the same time, acting to change it or to reproduce it. By meaning, I understand the symbolic identification by an actor of the purpose of her/his/their action. The consolidation of shared meaning through crystallization of practices in spatio-temporal configurations creates cultures, that is systems of values and beliefs informing codes of behaviour.... (2000d: 7-8)

En este caso el significado es para Castells una identificación simbólica del actor, y más específicamente una identificación simbólica del propósito de su acción. Éste se produce y reproduce a través de la comunicación simbólica (o interacción simbólica). El proceso de producción /reproducción de significado es a la vez, y necesariamente, un proceso de compartir significado, y la cultura es la consolidación de ese proceso en tanto sistema de valores y

creencias que informan códigos de comportamiento. De aquí se desprende dos definiciones posibles de comunicación simbólica en un mismo sentido: a) como *práctica y relación de producción / reproducción de significados entre seres humanos*, b) como *proceso humano de compartir significados*. Por su parte, la cultura sería la estabilización de dicho proceso al mismo tiempo que su marco. Ahora bien, ¿la comunicación no se podría entender también como aquella capacidad de recombinación simbólica de los seres humanos que mencionamos? Así como en el periodo anterior Castells tiende a igualar capacidad y relación social vinculado al concepto de poder, ¿no estaríamos aquí frente a un fenómeno similar aplicado a la comunicación? A su vez, dicha capacidad de recombinación, ¿no es lo mismo o semejante que la apropiación simbólica? Si es así, Castells estaría reconociendo a la apropiación no solamente como concepto clave en su pensamiento económico sino también en su perspectiva cultural. Veremos esto más adelante.

Repasando las diferentes referencias pareciera que la comunicación simbólica o interacción simbólica es el modo de *interacción psicosocial de la cultura*, o dicho en términos más precarios, el motor de la cultura, mientras que la cultura es tanto *el producto como el marco de la comunicación simbólica* y de las restantes relaciones estructurales (en una proporción imposible de definir). Además del sentido o el significado, reconocemos un segundo elemento común a la comunicación simbólica y la cultura: *lo simbólico*. La distribución que hace Castells de las referencias a lo simbólico al interior de su estructura social imaginada daría cuenta de la forma en que la comunicación simbólica y la cultura se expresan, se imbrican, se entrelazan, en lo social¹⁰⁹. Como ya señalamos previamente, en 1989 Castells introduce por primera vez la referencia a lo simbólico en sus postulados, en relación a la comunicación simbólica y luego al interior de las relaciones de experiencia, para finalmente retirarlo en el enunciado de 2000. En 1996 lo simbólico ingresa en las relaciones de poder en forma de violencia simbólica. Por lo tanto, exceptuando la comunicación simbólica, es en el ámbito de las relaciones de experiencia y de poder donde se presenta lo simbólico. En cuanto a las relaciones de experiencia, lo poco que habíamos dicho es que las relaciones de dominación familiares y sexuales *enmarcan la interacción simbólica* (1989), y luego *fórmulan la interacción simbólica* (1996a). Tal como indicamos, en la primera frase la función de la familia y la sexualidad es de contextualización mientras que en la segunda es directamente de creación o de constitución de la interacción simbólica. La diferencia es principalmente de grado de determinación. Aquí no avanzaremos en dicha articulación, aunque sí fijaremos una hipótesis al respecto: diremos que para Castells las relaciones familiares y sexuales son el ámbito principal de constitución social de la comunicación simbólica y la cultura, y no sólo hasta 1996. Desde este supuesto las relaciones de

¹⁰⁹ Mas adelante, en el punto 2.3.3.8, daremos cuenta de la relación específica que establece el autor entre el poder y lo simbólico en las definiciones.

comunicación y la cultura no se distinguen de la experiencia sino más bien se desarrollan dentro de ésta.

2.3.2.6.3. Comunicación y poder

En el Marco de las definiciones de este segundo periodo la relación entre comunicación simbólica / cultura y poder no se desarrolla teóricamente. A partir de los *esquemas explicitados* por el autor constatamos que la comunicación simbólica/ cultura es una noción de mayor ubicuidad que la de poder, aunque en su *formulación subyacente* (donde el poder se relaciona también con la dominación y eventualmente con la apropiación) ambas asumen extensiones semejantes. En cualquier caso se trata de conceptos de un elevado nivel de generalidad, compuestos por una multiplicidad de formas específicas que atraviesan todos los planos analíticos, y cuya relación permite una disección casi infinita de las cuestiones planteadas en el trabajo. El análisis general de dicha articulación forma parte de la misión principal de la investigación y por lo tanto supera con creces los aspectos de la relación que tratamos en este punto. Aquí simplemente abordamos aspectos de la relación entre comunicación simbólica y poder, tal como se presentan en los marcos señalados.

El abordaje del mencionado vínculo dispara de inmediato una serie de interrogantes. En las definiciones de 1989 y 1996, ¿cómo es que la comunicación simbólica entre seres humanos *se basa en* las relaciones de poder (y eventualmente en lo que tienen de poder las restantes relaciones)? Luego, respecto a la definición del artículo de 2000, ¿qué se imagina exactamente Castells al referirse a la comunicación simbólica entre seres humanos *a través* de las relaciones de poder? Para lograr visualizar los elementos centrales que aquí intervienen proponemos, en primer lugar, hacer el ejercicio de suplantar el concepto de poder interviniente en la caracterización de la comunicación por la definición de poder que en cada caso ofrece Castells, sustrayendo simultáneamente las referencias a las restantes relaciones generales que componen la estructura social. De esta manera, al caracterizar la comunicación simbólica a partir de su modo de articulación con las definiciones de poder se abre la posibilidad de esclarecer las lógicas constitutivas de la primera. Veamos entonces:

- La comunicación simbólica entre seres humanos *se basa en* la imposición de la voluntad de unos sujetos sobre los otros por medio del uso potencial o real de la violencia (1989a: 31);
- La comunicación simbólica entre seres humanos *se basa en* la imposición del deseo de algunos sujetos sobre los otros mediante el uso potencial o real de la violencia, física o simbólica (1996a: 44-45);

- La comunicación simbólica entre seres humanos se constituye *a través de* la imposición del deseo de algunos sujetos sobre los otros mediante el uso potencial o real de la violencia, física o simbólica (2000d: 7-8).

En contraste con la lógica de comunicación simbólica imaginada en los puntos anteriores, estas reformulaciones permiten visualizar el empleo por parte de Castells de una *concepción difusionista de la comunicación* en sentido fuerte. Con ello, de un modo sorpresivo, se abre un escenario radicalmente diferente para pensar la relación entre comunicación simbólica y poder. Constatada la contundencia de estas definiciones recombinadas, resulta llamativo que nuestro autor haya decidido no explicitar dicho vínculo -al menos en algún punto- en sus definiciones de estructura social. ¿Cuáles serían los motivos de su silencio? ¿Castells evita explicitar la relación entre poder y comunicación simplemente porque pone al desnudo su concepción difusionista de la comunicación? ¿Qué réditos obtendría el autor a partir de dicha omisión?

Aquí aparecen dos expresiones que ponen en contacto las definiciones de comunicación simbólica y de poder: la referencia al “uso potencial” de la violencia, y luego, a partir de 1996, la noción de “violencia simbólica”. Al hablar de uso potencial de la violencia estamos imaginando una práctica de disuasión, que se efectuaría principalmente en el plano de lo simbólico. De la violencia simbólica hablaremos más adelante. Al definir la comunicación simbólica en base al poder o a través del poder, Castells no hace referencia a la falta de concordancia plena entre el plano simbólico y el plano material de ambos. La comunicación es un proceso estrictamente simbólico y por lo tanto no contempla los elementos no simbólicos del poder. Al no aludir a la diferencia de planos entre comunicación y poder Castells presupone que existe algún vínculo entre la comunicación simbólica y el uso real de la violencia física. ¿Cuál sería éste? La falta de aclaraciones pertinentes invalida en parte la definición. Ahora bien, las exigencias de precisión cambiarían si en vez de emplear los términos “en base a” y “a través de” Castells usara la preposición “en relación a”. Con ello introduciría mayor autonomía entre ambos conceptos.

La presente reformulación exhibe elementos que podrían contradecir alguna de las hipótesis planteadas arriba, particularmente aquella que señala la existencia de lógicas contrapuestas entre la comunicación y el poder. Nos referimos al enfrentamiento entre cierta lógica de reciprocidad de la comunicación y la lógica de imposición del poder. Cuando Castells sugiere que la comunicación simbólica, en tanto dimensión o plano de interacción humana, atraviesa y compone todas las restantes dimensiones sociales, en la forma de una meta-relación, está pensando en una relación determinada y no contrapuesta a la lógica del poder. En este sentido, incrementar la importancia de la comunicación simbólica al interior de la estructura social significa en cierta forma elevar el valor de los aspectos simbólicos de la lógica de imposición del poder.

Por otra parte, tal fórmula modificaría las dos definiciones posibles de comunicación simbólica que propusimos arriba, al tratar la relación entre comunicación simbólica y cultura. En el primer caso la recodificaría parcialmente y en el segundo cambiaría radicalmente su lógica. Respecto a la primera, en vez de hablar de comunicación simbólica como práctica y relación de producción / reproducción de significados entre seres humanos, deberíamos reconocer que la comunicación simbólica es práctica y relación de imposición de significados de algunos seres humanos sobre otros, a partir de su producción /reproducción. En el segundo caso el trastocamiento es aún más perceptible: en vez de hablar de la comunicación como proceso humano de compartir significado la definiríamos como *proceso humano de imposición de significado*. En esta segunda definición se subvierten las expresiones principales “entre” y “compartir”, que hasta aquí suponíamos que constituían una lógica de la comunicación que se contraponía a la lógica del poder. ¿Cómo entender a partir de estos nuevos argumentos el sentido del “entre” y del “compartir” que propone Castells para la comunicación simbólica? En este caso, si bien es difícil imaginar una idea de “entre” y más aún de “compartir” regida por una lógica de imposición, no podemos afirmar que ambos términos resulten excluyentes en todos los casos. El reconocimiento de la lógica de imposición como lógica de la comunicación simbólica conduciría a un concepto de comunicación que no se aceptaría fácilmente, pero que sería el más exacto: el de *comunicación sobre*.

A diferencia de lo que ocurre con la noción de poder, en ningún momento Castells alude a los fundamentos de la comunicación. Vemos que mientras el poder se *fundamenta en* el Estado, la comunicación simbólica cristaliza en territorios y culturas, y luego exclusivamente en territorios. Ahora bien, ¿en qué se fundamenta la comunicación simbólica? Siguiendo los argumentos presentados hasta aquí, podríamos suponer, a modo de hipótesis, que la comunicación se fundamenta -al menos parcialmente- en la lógica de imposición del poder.

2.3.2.7. *El poder y la tecnología*

En el año 2000 Castells introduce la tecnología como dimensión específica de la estructura social, separada del ámbito económico. Según nuestro autor, ello marca la ruptura con su concepción marxiana de la tecnología (2000d: 9). Hasta entonces ésta era para el autor sólo una forma específica de las relaciones de producción. Dicho cambio inaugura una estructura social multidimensional compuesta por cinco elementos generales, y no cuatro: producción, experiencia, poder, cultura y finalmente tecnología. Al igual que en los puntos anteriores, aquí nos ocuparemos del discurso tecnológico de Castells que aparece junto a sus postulados societales, y que por lo tanto se relaciona directamente con éstos. A partir de un recorrido introductorio y más bien descriptivo pretendemos registrar aquellas aristas del vínculo entre

poder y tecnología que en primera instancia colaboran en el esclarecimiento de la lógica de articulación general del poder. Repasemos el devenir de la noción tecnología en los postulados de nuestro autor.

En 1983 el concepto de tecnología aún no estaba presente en el definición general sobre la forma de lo social, aunque Castells ya lo reconocía como un elemento crítico de los modos de desarrollo, más concretamente del proceso de desarrollo informacionista.

El industrialismo está orientado hacia el crecimiento económico, es decir, hacia el aumento de la producción total. El informacionismo está orientado hacia el desarrollo tecnológico, o, dicho de otro modo, hacia la acumulación de conocimientos (1983a: 414).

Los modos de desarrollo en general, y el modo de desarrollo informacional en particular, se definen en 1983 para Castells –siguiendo en principio a Touraine¹¹⁰- como una “forma particular en que la fuerza de trabajo, la materia prima y la energía se combinan en el trabajo para obtener el producto” (1983a: 416). De este modo, la tecnología se identifica en gran medida con el conocimiento, y más precisamente, con la acumulación de conocimiento, en el marco de dicha forma de combinación particular. Con pequeñas variaciones, constatamos que la formulación económica de la tecnología, centrada en la producción, se conserva en 1989 y en 1996. En la primera fecha decía lo siguiente:

La tecnología se refiere al tipo de relación establecida entre fuerza de trabajo y materia en el proceso de producción a través de la intermediación de medios de producción que utiliza energía y conocimiento¹¹¹ (1989a: 31).

En 1996, al momento de desarrollar nuevamente los aspectos económicos de su esquema social general Castells propone una definición muy similar. La modificación principal respecto a la definición de 1989 implica la mención al uso de la información, además de la energía y el conocimiento:

La relación entre trabajo y materia en el proceso de trabajo supone el uso de los medios de producción para actuar sobre la materia basándose en la energía, el conocimiento y la información. La tecnología es la forma específica de tal relación (1996a: 45-46).

Hasta aquí, como señalamos al principio, la tecnología se define como una forma específica de las relaciones de producción. A partir de 2000 se percibe un cambio importantísimo en la concepción de Castells:

¹¹⁰ A pié de página, Castells precisa lo siguiente: “Empleamos aquí la distinción entre modo de producción y modo de desarrollo aproximadamente según las pautas sugeridas por Touraine, *La voix et le regard*, p. 133 y siguientes”.

¹¹¹ “La definición es de Harvey Brooks, citado por Daniel Bell en *The Coming of Postindustrial Society...*” (Pié de página de Castells).

There is another layer that is folded in production/consumption, experience, power, and culture. This is technology. By technology I mean 'the use of scientific knowledge to specify ways of doing things in a reproducible manner'. Technology is embodied in technical relationships, which are socially conditioned, so in itself it is not an independent, non-human dimension (2000d: 7-8).

Aquí observamos cómo desaparece toda referencia intrínseca de la tecnología a lo económico. Castells transita de las relaciones tecno-económicas a las relaciones exclusivamente técnicas en primera instancia. La tecnología adopta un nivel de abstracción superior, a partir de la cual se abre -junto a la noción de significado, ¡y por lo tanto de comunicación!- al conjunto de las relaciones estructurales del esquema social:

Technology as a material tool, and meaning as symbolic construction, through relationships of production/consumption, experience, and power, are the fundamental ingredients of human action – an action that ultimately produces and modifies social structure (2000d: 9).

Por primera vez, Castells reconoce en sus postulados societales que la tecnología es igualmente importante en las relaciones de producción, de poder y de experiencia:

Because technology is as decisive in the realm of power (military technology, for instance) as in the realm of production. Similarly, technology plays an essential role in framing the relationships of experience: for instance, human reproductive technology frames family relationships and sexuality” (2000d: 9).

Por el momento dejaremos de lado la equivalencia propuesta entre tecnología y significado (de vital importancia) así como sus posibles implicancias para la cuestión del poder, el cambio social y la acción social (ésta última pareciera estructurarse en primera instancia en relación a la tecnología y el significado). Nos concentraremos, en cambio, en las referencias explícitas al vínculo entre tecnología y poder que se presentan en el artículo de 2000. Las fórmulas concretas que registramos son tres:

- La tecnología como estrato o capa que se despliega en el poder (2000d: 7-8);
- La tecnología como herramienta material a través de relaciones de poder, es ingrediente fundamental de la acción humana (2000d: 9);
- La tecnología, decisiva en el reino del poder (por ejemplo, tecnología militar) (2000d: 9).

Si nuevamente suplantamos dichas nociones de poder por las definiciones dadas por Castells en el mismo artículo, podemos constatar con mayor claridad el sentido otorgado por el autor a la relación entre ambas nociones:

- La tecnología como estrato o capa que se despliega en las acciones de imposición, en el uso potencial o actual de la violencia física o simbólica (2000d: 7-8);
- La tecnología como herramienta material a través de relaciones de imposición y violencia física y simbólica, es ingrediente fundamental de la acción humana (2000d: 9);

- La tecnología es decisiva en el reino de la imposición, basada en la violencia física o simbólica (Ej. la tecnología militar) (2000d: 9).

Aquí nos interesa señalar principalmente dos cosas: en primer lugar, respecto a la segunda mención, es evidente que la tecnología no es ingrediente fundamental de la acción humana en general sino de un tipo específico de acción: la acción de imposición y el acto de violencia físico o simbólico. Por otra parte, ¿hasta qué punto podemos aceptar que sea exclusivamente la tecnología y el significado y no el poder o también el poder –en su acepción amplia-, los ingredientes fundamentales de la acción humana? ¿Cuáles son las articulaciones centrales entre acción humana y poder, o sea, entre tecnología, significado y poder? Intentaremos responder estas preguntas más adelante. En segundo lugar, y respecto a la tercera afirmación, es difícil imaginar una tecnología relacionada al poder que no sea la tecnología militar. El hecho que ésta se mencione tan sólo como un ejemplo habilitaría la existencia potencial de otras tecnologías relacionadas o desplegadas en el poder. Siendo que para Castells el poder se fundamenta en este segundo periodo a partir del ejercicio de la violencia estatal, ¿concibe otras tecnologías que no sean las militares o éstas serían el producto exclusivo? La presentación de la tecnología militar como ejemplo único induce fácilmente a un error de interpretación, ya que permite al lector imaginar la existencia de múltiples tecnologías, cuando por el momento nada nos invita a pensar que ello efectivamente suceda.

2.3.3. ¿Qué es el poder?

En relación a este segundo periodo, que abarca cinco años más que el primero -entre 1983 y 2003-, registramos diez definiciones de poder. Del total, tres adquieren la forma de definiciones indirectas¹¹². Tal como venimos señalando, las definiciones de poder se registran en un universo o sub-universo bibliográfico y temporal específico, que contempla los tres libros centrales de Castells del periodo (1983a, 1989a y 1996a), un capítulo de libro (1994c), dos artículos (1996d y 2000d) y dos entrevistas (Fernández Hermana, 1999; Ince, 2003). Dos textos contemplan más de una definición: *La ciudad y las masas* (1983a) y luego “Materials for an Exploratory Theory of the Network Society” (2000d). Constatamos que el número de citas es apenas superior al periodo anterior e involucra una mayor cantidad de textos. A diferencia del primer periodo aquí no registramos textos que concentren buena parte de las definiciones y que por tanto adquieran una notoriedad superior a los demás.

¹¹² Tal como aclaramos en el primer periodo, por “indirectas” entendemos que no aluden directamente al concepto de poder sino a un concepto semejante que se define de igual modo, o que expresa el concepto de poder en un nivel de abstracción diferente. El fundamento de su carácter indirecto lo aclararemos en cada caso.

En cuanto al modo de análisis de las definiciones, repetimos la fórmula del periodo inicial: presentamos cada enunciado y luego efectuamos un análisis sistemático y comparativo a partir de desagregar sus elementos centrales¹¹³. Aquí definimos diez ejes de análisis, dos más que en el primer periodo. Respetando su orden de aparición, éstos son: el poder y la dominación; el poder y los actores individuales; el poder y el Estado; el poder y la capacidad; el poder, la voluntad y el deseo; el poder y la influencia; el poder y lo simbólico; el poder y la relación social; y finalmente el poder y la institución. Podemos ver que se repiten tres de los ejes desarrollados en el primer periodo, y que son aquellos que vinculan al poder con la dominación, la capacidad y la relación social.

Observemos las definiciones de poder que analizaremos en el presente capítulo. La primera (d1) se registra en el libro inaugural del periodo, *La ciudad y las masas: sociología de los movimientos sociales urbanos* (1983a):

El poder se refiere a la reacción contra formas cada vez más burocráticas y al estilo autoritario de un Estado cada vez más centralizado. Los vecinos apelan a la democracia contra la imposición política de los intereses socialmente dominantes. Para oponerse a la centralización y al aislamiento de las autoridades públicas, reclaman el gobierno local, la autonomía y la participación ciudadana... La conclusión crucial es que estas tres dimensiones¹¹⁴ deben estar conectadas y presentes para producir el cambio social” (1983a: 383).

El segundo enunciado (d2) corresponde al mismo texto, aunque podemos comprobar que adquiere una connotación muy diferente al primero:

Poder es el resultado de las relaciones entre los seres humanos sobre la base de la producción y de la experiencia. Con arreglo a esta base, los seres humanos establecen entre ellos relaciones de poder que crean y organizan las sociedades... el poder está fundado en el Estado (el monopolio institucionalizado de la violencia asegura la dominación de los detentadores del poder sobre sus súbditos¹¹⁵) (1983a: 411).

Seis años después, en *La ciudad informacional* (1989a) Castells presenta la tercera definición (d3):

El poder es esa relación entre los seres humanos que sobre la base de la producción y la experiencia impone la voluntad de unos sujetos sobre los otros por medio del uso potencial o real de la violencia... El poder está fundado sobre la base del Estado, ya que el monopolio institucionalizado de la violencia en el aparato estatal asegura la dominación de los que detentan el poder sobre los sujetos (1989a: 30-31).

¹¹³ Para una justificación del método de trabajo y el modo de exposición empleado, consultar el punto 2.2.3, correspondiente al primer periodo.

¹¹⁴ Estas tres dimensiones son: Ciudad, poder y comunidad.

¹¹⁵ “En este caso, Max Weber es el padre fundador de nuestra comprensión del papel autónomo y crucial del Estado en la estructuración de la sociedad” (Cita de Castells).

La cuarta definición (d4) ya se despliega en la década del '90, en el capítulo de libro "Flujos, redes e identidades: una teoría crítica de la sociedad informacional" (1994c). Aquí el poder se precisa de modo indirecto:

Un límite fundamental en el análisis del postindustrialismo es que éste se refiere al crecimiento económico como el valor central en nuestras sociedades. Esto no es así. El poder ha sido desde el principio un objetivo tan fundamental como la generación de riqueza. Tanto la estimulación y apropiación de la ciencia y la tecnología como el poder militar ha influido de la misma manera que las bases de conocimiento de productividad en la reforma de nuestras sociedades durante y después de nuestra segunda guerra mundial (1994c: 22).

Dos años después, en el artículo "The Net and the Self. Working Notes for a Critical Theory of the Informational Society" (1996d) aparece la quinta definición (d5). Aquí el poder se vuelve a presentar de forma indirecta:

Another fundamental difficulty with post-industrial analyses is that they refer to economic growth as the overarching value of our societies. It is not necessarily so. Power, sheer power, has been all through human history as fundamental a goal for society as the generation of wealth – and still is in the new, emerging society. Thus, the stimulation and appropriation of science and technology as a means of military power, have been as influential as the knowledge basis of productivity in re-shaping our societies during and after the Second World War (1996d: 14).

La sexta definición (d6) es del mismo año. Se registra en el primer volumen de *La Era de la información* (1996a). Se trata del enunciado más extenso de la presente muestra:

El *poder* es la relación entre los sujetos humanos que, basándose en la producción y la experiencia, impone el deseo de algunos sujetos sobre los otros mediante el uso potencial o real de la violencia, física o simbólica. Las instituciones de la sociedad se han erigido para reforzar las relaciones de poder existentes en cada periodo histórico, incluidos los controles, límites y contratos sociales logrados en las luchas por el poder... El poder se fundamenta en el Estado y su monopolio institucionalizado de la violencia, aunque lo que Foucault etiqueta como microfísica del poder, encarnada en instituciones y organizaciones, se difunde por toda la sociedad, de los lugares de trabajo a los hospitales, encerrando a los sujetos en una apretada estructura de deberes formales y agresiones informales¹¹⁶ (1996a: 44-45).

La séptima definición (d7) se registra tres años después, en una entrevista realizada a Castells por Fernández Hermana para la revista *En.red.ando*:

Yo creo que esta es la cuestión clave desde un punto de vista político; la cuestión de dónde está el poder en esta nueva sociedad. Aquí hay que diferenciar entre dos cosas. Primero entre poder e influencia. Poder es realmente obligar a otro a hacer lo que no quiere, simplemente por acto de autoridad, ¿no? Obligar. La coacción directa. Eso es el poder. Influencia es crear condiciones para que las cosas discurran en el sentido de tus intereses o de lo que tú quieres que ocurra. Son dos cosas distintas. No se puede decir, por ejemplo, que las multinacionales, los estados, o los medios de comunicación hayan perdido influencia. Al contrario, los grandes centros económicos, políticos y de comunicación tienen mucha influencia en las redes (Fernández Hermana, 1999: 4).

¹¹⁶ Cursiva del autor.

El artículo “Materials for an Exploratory Theory of the Network Society”, publicado en el año 2000, cubre la octava (d8) y la novena definición. La primera adquiere la siguiente forma:

Power is the action of humans on other humans to impose their will on others, by the use, potential or actual, of symbolic or physical violence. Institutions of society are built to enforce power relationships existing in each historical period, including the controls, limits, and social contracts, achieved in the power struggles... Power is founded upon the ability to exercise violence. Historically, it is the monopoly of physical violence, embodied in the state, which has been the main expression of power relationships (2000d: 7-8).

En la novena definición (d9) Castells se refiere en primera instancia a la violencia simbólica y no al poder, si bien las similitudes resultan evidentes:

However, symbolic violence has always been a fundamental dimension of power, and it increases in importance over time, as societies make progress in establishing institutional limits to the arbitrary exercise of physical violence. By symbolic violence I mean the capacity of a given symbolic code to delete a different code from the individual brain upon whom power is exercised (2000d: 8).

Finalmente, registramos una última definición (d10) en la entrevista a nuestro autor efectuada por Martin Ince y luego coeditada como libro: *Conversations with Manuel Castells* (2003):

Politics used to be a driver of society. After all, politics is the process whereby social groups can take control of government institutions and use them. Politics is not power – power is very different, as the classic distinction between power and influence shows. Influence induces particular behavior, but power tells you “Now you will do this”. Power as many observers have said, is the capacity for violence, even it exists in many forms, some purely symbolic. Politics, viewed as the process which forms access to government institutions, is about the ability to influence society in ways that favor some actors over others” (Castells & Ince, 2003b: 79).

Aquí es necesario destacar el modo en que dichas definiciones del poder se relacionan o podrían hacerlo con el método de análisis social del autor en el presente periodo, centrado en primera instancia en la observación de las lógicas dominantes. Por lo tanto, habrá que ponderar si dichas definiciones genéricas del poder representan tan sólo su acepción dominante (lo cual abriría el camino al reconocimiento de la existencia de otros poderes más o menos definidos), o si más bien representan diferentes niveles de abstracción / concreción del concepto de poder.

2.3.3.1. El poder y la dominación

La relación clave entre poder y dominación, tal como la establece Castells en sus definiciones de poder, se expresa particularmente en este segundo periodo a partir de un entrelazamiento significativo de discursos explícitos y de vinculaciones subyacentes. Las referencias explícitas a la dominación sólo se presentan en las primeras tres definiciones. De la d6 en adelante, hasta la

d10, el concepto de poder absorbe por completo la idea de dominación, borrando toda referencia explícita a esta última. Más adelante veremos cómo se concreta dicha desaparición. En el presente eje de análisis quedan de lado las definiciones indirectas (d4 y d5), ya que no proveen elementos para el análisis.

Tal como sucede en el primer periodo, *en ningún momento el autor define su concepto de dominación*. A ello hay que sumar que en la d2 tampoco precisa en sentido estricto su concepto de poder: éste se edifica a partir de la referencia a los restantes elementos (producción y experiencia) de la estructura social, sin indicar qué es el poder en sí. Ello dificulta la percepción del nexo que se establece entre ambos elementos. Ahora bien, dado que involucra exclusivamente la d2, sus implicancias son verdaderamente limitadas.

Por otro lado, resulta evidente que no es posible esclarecer la relación que aquí propone nuestro autor entre poder y dominación sin atender al problema del Estado. Sospechamos incluso que es la concepción del Estado la que define en primera instancia tal distinción. Para Castells poder, dominación y Estado están vinculados de un modo inextricable. Proponemos una hipótesis, de difícil comprobación, pero que acompaña el análisis de este punto y del periodo en cuestión: Castells no necesitaría distinguir entre poder y dominación si no pretendiese tomar posición de aceptación o rechazo, parcial o total, respecto al Estado.

Analizaremos la relación entre poder y dominación a partir de siete afirmaciones contenidas en diferentes definiciones. Estas son: a) El poder como reacción contra de la dominación; b) La dominación como imposición política del Estado centralizado y autoritario; c) El poder como imposición sobre y como acto de obligación; d) El poder está fundado sobre la base del Estado o se fundamenta en el Estado; e) La dominación de los detentadores del poder sobre sus súbditos o de quienes detentan el poder sobre los sujetos; f) Las relaciones de poder que crean y organizan sociedades, y finalmente g) Las instituciones de la sociedad se han erigido para reforzar las relaciones de poder existentes. Para cada enunciado se precisa la o las definiciones involucradas. Revisemos cada una:

a) *El poder como reacción contra de la dominación* (d1): Por primera y única vez Castells propone en *La Ciudad y las masas* una contraposición entre poder y dominación, que contrastará con la d2, integrada en el mismo libro. Aquí nuestro autor concibe el poder como reacción a la dominación estatal. La oposición entre poder y dominación se concreta en una segunda oposición política –no sistematizada– que pese a ser una concreción de la primera, o quizás por ello, es en cierta forma más sustantiva: la relación de exclusión mutua entre democracia y Estado. La forma general de esta oposición se expresa a partir del par poder-democracia / dominación-Estado. En la d1 Castells identifica el poder con la democracia, en oposición a la dominación estatal. Aquí el poder es expresión de una concepción particular de democracia, centrada en el gobierno local, la autonomía y la participación ciudadana. La

identificación positiva entre poder y democracia no se vuelve a presentar en las definiciones del periodo, ni tampoco la propia noción de democracia.

b) *La dominación como imposición política del Estado centralizado y autoritario* (d1): En continuidad con la visión propuesta en la d1 aquí la dominación es concebida por nuestro autor como dominación del Estado. Ésta se determina en principio a partir de tres factores complementarios: la burocracia, la centralización y el aislamiento. Pareciera que por “aislamiento” Castells entiende no la soledad individual, sino la distanciamiento o separación de los portadores de poder respecto a sus súbditos. La dominación estatal es entonces una dominación burocrática, centralizada y separada o distanciada de la sociedad. Siguiendo las pistas de su discurso de la dominación, ¿es posible afirmar que mientras más burocrático, más centralizado y más distanciado es el Estado, mayor es su dominación social? Tanto en la d1 como en la d2 nuestro autor le sustrae el poder al Estado, que es actor de dominación pero no de poder.

c) *El poder como imposición sobre y como acto de obligación* (d3; d6; d8; d7; d10). El presente enunciado suma dos nociones, la de imposición y la de obligación, que guardan fuertes semejanzas entre ellas. Éstas se podrían subsumir a su vez en un concepto general de poder: el de “poder sobre”. En la d3, d6 y d8 Castells concibe el poder como acción o relación entre los seres humanos que *impone* la voluntad o el deseo de unos sujetos sobre los otros, mientras que en la d7 y d10 el poder consiste en *obligar a otro* a hacer lo que no quiere simplemente por acto de autoridad. Estas dos fórmulas generales encierran todas las definiciones directas y explícitas del poder del periodo, menos la primera. Si bien la idea de “poder sobre” sólo se puede recuperar en términos manifiestos de la primera definición, entendemos que podría extenderse sin problemas al acto de obligar al otro. Resumiendo: podríamos decir que el “poder sobre” se concretaría siguiendo dos formas o lógicas: la de la imposición y la de la obligación sobre. La reflexión desplegada hasta aquí cobra valor en la medida que conduce a la asociación principal que fijaremos en este punto: la *equivalencia entre poder sobre y dominación*. Consideramos que aquí el poder entendido como imposición y como obligación sobre el otro expresa la lógica de la dominación en su totalidad. No encontramos argumentos para diferenciar unos de otros. Poder y dominación serían dos palabras para expresar el mismo concepto. Ello podría confirmar un giro particular de Castells: del poder como reacción a la dominación (d1; d2) al poder como dominación (a partir de d3). En cuanto al lugar del Estado, vemos que para nuestro autor el “poder sobre” aparece en d2 y d3 exclusivamente como *poder del Estado sobre* o de los detentadores del poder del Estado sobre, y por lo tanto el poder no sería propiedad de cualquier actor social. Si en la d1 el Estado se enfrenta al poder, en la d2 y la d3 éste es el único que lo expresa. Como luego veremos en el eje poder y Estado, en las últimas definiciones Castells decide romper con la identificación plena entre poder y Estado.

d) *El poder está fundado sobre la base del Estado o se fundamenta en el Estado* (d2; d3; d6). En los términos de nuestro autor ello equivale a decir que el *poder está fundado en la dominación* y más concretamente en la dominación estatal. La ausencia de especificación conceptual permite alimentar dos interpretaciones diferentes sobre nuestra distinción específica:

- *El poder es dominación*: Una posibilidad importante es que ambos sean sinónimos y que se definan mutuamente. La equivalencia se concretaría entre los términos recién mencionados: poder sobre y dominación. Repetimos que en ningún momento ello se explicita como tal. Podríamos decir que el poder *es* dominación o bien reconocer al poder *como* dominación, y a la inversa, a la dominación como poder. Si éste fuera el caso, cuando Castells afirma que el poder está fundado en la dominación, estaría recreando un razonamiento tautológico que se expresaría del siguiente modo: el poder esta fundado en el poder. Llevado al extremo, podríamos afirmar que el poder es el poder. Vemos por lo tanto que si el poder es dominación el presente enunciado sería un simple jvuego de palabras sin valor conceptual alguno.

- *El poder es a partir de la dominación*: Si ocurre que poder y dominación no son equivalentes entonces aquí la dominación antecede al poder. Podríamos incluso imaginar que la dominación es un proceso o una relación social que contempla al poder y a su vez el poder es un producto de la dominación. Si el poder *es a partir de* la dominación igualmente vuelve a ser necesario saber si el poder *es* dominación en alguna medida. Tengamos en cuenta que esta segunda opción no coincide con los supuestos desarrollados hasta aquí en los puntos previos.

e) *La dominación de los detentadores del poder sobre sus súbditos o de quienes detentan el poder sobre los sujetos* (d2; d3): La dominación es dominación de los detentadores del “poder sobre”. Aquí Castells emplea la noción de poder en singular (*del* poder, *el* poder) y no, en cambio, la de detentadores *de* poder. De este modo se identifica el poder en términos clásicos con el poder del Estado. Ello no hace más que agregar confusión al análisis. Si poder es poder del Estado y éste a su vez es expresión de dominación, ¿cómo es posible afirmar que el poder está fundado sobre la base del Estado? ¿Cuántas acepciones de poder involucra Castells en la definición? ¿Existe algún otro tipo de dominación? A partir de esta quinta afirmación la relación entre poder y dominación entra en un terreno viscoso, repleto de opacidades. En todos los casos ambos elementos son indistinguibles. Ahora bien, aquí no todo es ambigüedad: en los términos explicitados por Castells, el “detentador del poder” no es precisamente aquel que reacciona a la dominación estatal (como podría decirse en la d1) sino aquel que la ejerce. Ello expresa un desacuerdo entre las dos definiciones de *La ciudad y las masas* (d1 y d2). Los actores democráticos de Castells (d1), ¿pueden ser concebidos como detentadores de poder? Si es así, poder y dominación se excluyen tan sólo en apariencias en la d1 y d2, lo cual tampoco implica que lo aparente sea poco ni menos relevante.

f) *Las relaciones de poder que crean y organizan sociedades* (d2): La combinación de aspectos creativos y organizativos en la caracterización de las relaciones de poder ¿permite intuir la

existencia de ciertas grietas en la oposición entre poder y dominación que el autor plantea en la d1? Las dudas se concentran principalmente en el elemento creativo. ¿Tanto el poder como la dominación pueden ser eventualmente creativos o es más bien un atributo exclusivo de cierto poder contrapuesto a la dominación? Tomando en consideración lo visto hasta aquí pareciera que en la d1 y la d2 el poder es un concepto más abarcativo que el de dominación, distribuido tanto en los movimientos sociales (el poder como reacción al Estado: aspecto creativo) como en el Estado (el poder como dominación: ¿aspecto organizativo?). La alusión al elemento creativo en principio se opone a cierta hipótesis de equivalencia entre poder y dominación.

g) *Las instituciones de la sociedad se han erigido para reforzar las relaciones de poder existentes* (d6; d8). Mientras que en la d2 y d3 Castells reconoce que el aparato estatal asegura la dominación de los que detentan el poder sobre los súbditos o sujetos, en la d6 y la d8 elige señalar en términos más genéricos que “las instituciones de la sociedad se han erigido para reforzar las relaciones de poder existentes en cada periodo histórico”. Vemos así que luego de explicitar cierto vínculo entre poder, Estado y dominación, en el cual el poder y la dominación no se distinguían, el siguiente paso que da Castells es ciertamente previsible: excluye toda referencia a la dominación como tal. De esta forma el poder, ya entendido como dominación, se engulle en el texto a la noción misma de dominación.

Sintetizando este primer punto podemos señalar dos cosas. En primer lugar, constatamos que el registro institucional y en cierto modo coercitivo del concepto de dominación, junto a la idea del Estado y/o de las instituciones estatales como forma de asegurar la dominación (en esos términos), aparecen desde un primer momento y se conservan en prácticamente todas las reconstrucciones del concepto de dominación. En segundo lugar, la operación teórica general de Castells en referencia a las definiciones previas se podría sintetizar no tanto como la igualación entre poder y dominación sino como la instalación de una visión del *poder como dominación*, abandonando sus significados anteriores y adoptando en buena medida el significado histórico de la dominación. Hablar del poder como dominación no implica reconocer en todo momento la equiparación de poder y Estado: a partir de la d6 el poder rebasa al Estado aunque aparentemente en un grado menor al que nos sugiere el autor en su discurso explícito.

2.3.3.2. *El poder y los actores individuales*

A partir de 1983 Manuel Castells abandona la acepción marxista y universalista del concepto de clase social y lo restringe al ámbito de su teoría económica. Lejos de cualquier originalidad, dicha maniobra se inscribe en una tendencia relativamente común de cierto posmarxismo, dispuesto a incorporar aspectos novedosos de la crítica a los postulados marxistas sin desprenderse de los aspectos centrales de la doctrina vigente. Las rupturas no se concentraron

exclusivamente –aunque sí principalmente- en el abandono total o parcial del concepto de clase social, sino que alcanzaron también otros conceptos, entre ellos el de poder. En el caso de nuestro autor, al mismo tiempo que encierra la clase social en una visión más acotada de la economía, circunscribe el poder a la esfera de la política, al menos en primera instancia. Tal como comentamos en el Marco del poder, uno de los resultados centrales de dicho movimiento es la completa separación de los conceptos de poder y de clase social. De esta manera, a partir del segundo periodo, las clases sociales dejan de ser para Castells actores de poder. Lejos de reemplazar la clase social por otra versión generalista de actor social dicha ruptura permitió -o bien provocó- el ingreso de una multiplicidad de referencias actorales, más o menos coherentes entre ellas, pero que en cualquier caso toman diferentes distancias respecto al núcleo duro de la perspectiva teórica de nuestro autor.

A partir de aquí analizaremos brevemente las referencias a los actores individuales en sus definiciones de poder. Más adelante, en el próximo punto, nos ocupamos de la relación entre el poder y un actor social específico: el Estado. Castells hace referencia explícita a los actores individuales a partir del empleo de siete términos, el primero de ellos predominante: seres humanos (d2; d3 y d8); sujetos (d3 y d6); sujetos humanos (d6); detentadores del poder (d2; d3); vecinos (d1); súbditos (d2) y actores (d10). No se involucra todas las definiciones: en concreto no hay referencias específicas en la d4, d5, d7 y d9, si bien en ésta última se emplea la noción de “mente individual” (que resulta inclasificable en los términos aquí propuestos). Del total de las referencias cuatro corresponden a actores que aquí llamamos genéricos y las restantes a actores particulares. Llamamos actores genéricos a aquellos que pueden habitar cualquier posición (por ejemplo, tanto posiciones dominantes como dominadas), mientras que los actores particulares o bien no son considerados actores de poder o bien son actores de poder tan sólo en una posición específica. En el caso que analizamos, los actores genéricos son los seres humanos, los sujetos, los sujetos humanos y los actores, mientras que los actores particulares son los detentadores del poder, los vecinos, los súbditos y nuevamente los sujetos. A modo de ejemplo de la relación general/ particular podríamos decir que mientras todos son seres humanos no todos son súbditos. El siguiente cuadro, por cierto muy básico, servirá para resumir y ejemplificar lo dicho.

Actores genéricos	Actores particulares
1. Relación ser humano (poder) – ser humano (poder) [d2; d3; d8] 2. Relación sujeto (poder) – sujeto (poder) [d3; d6] 3. Sujetos humanos (poder) – sujetos humanos (poder) [d6]. 4. Relación actores (poder) – actores (poder) [d10].	1. Relación vecinos (poder) – Estado (dominación) [d1]. 2. Relación detentadores del poder (poder) – súbditos [d2]. 3. Relación detentadores del poder (poder) – sujetos [d3]. 4. Relación Estado (poder) – sujetos [d4].

Las referencias a los actores particulares se concentran en las tres primeras definiciones mientras que los genéricos se proyectan de la d2 en adelante. No registramos elementos que nos permitan distinguir entre los diferentes actores genéricos empleados por Castells. Incluso la referencia a los sujetos humanos (d6) podría implicar que entre ser humano y sujeto no media una diferencia considerable. Por otra parte, a diferencia de la noción previa de clase social, en ningún momento de su trabajo Castells insinúa el desarrollo o bien el apego a cierta teoría del sujeto, del actor o del ser humano (lo cual por cierto no es constatable a partir de las definiciones). Si bien la noción de sujeto podría estar influida por Foucault ello no llega a comprobarse. En principio diremos que los actores individuales están desprovistos de fuentes teóricas explícitas. Son palabras antes que conceptos. En cuanto a las referencias particulares, observamos el paso de la noción de súbdito (d2) a la de sujeto (d3). La referencia a la noción de súbdito parece un accidente terminológico, si bien el autor conserva el marco del enfrentamiento con el Estado. ¿El cambio del súbdito al sujeto no sería una forma de sociologizar el concepto de poder y de Estado, en la búsqueda de suavizar su visión politicista del poder? Hay que señalar que la noción de sujeto es la única que se emplea tanto en términos genéricos como en términos particulares, en este último caso enfrentado a los detentadores del poder. Éstos últimos, a su vez, se hacen presentes tan sólo en la d2 y d3. ¿Qué/quién es un detentador del poder? ¿Para Castells la clase social podría ser un detentador del poder? ¿Todo sujeto es un detentador real o potencial del poder? No encontramos respuestas a estas preguntas, que sin dudas son elementales para dimensionar las relaciones-tipo mencionadas en los puntos 2 y 3 de la columna derecha del cuadro. Hay que recordar que todo detentador del poder es un *detentador del poder sobre* (y ni siquiera del poder contra) y que dicha noción alude a cierta idea de posición y estructura. Luego en la d6, su particular combinación de Weber y Foucault nos deja con la sensación que proyecta una visión del Estado que se impone sobre cierto sujeto impotente, aunque ello expresado de un modo indirecto.

Entre los aspectos más llamativos de este punto registramos un movimiento del actor particular al actor genérico: de la dominación de los detentadores del poder sobre sus súbditos (d2) y luego sobre los sujetos (d3) a la imposición de voluntades (d3) y de deseos (d6 y d8) de unos

sujetos sobre otros. Finalmente, en la d8, constatamos un cambio de registro que merece al menos mencionarse: el actor de poder en primera instancia deja de ser un actor social individual para convertirse en un código simbólico. En este caso, vemos que la violencia simbólica se define a partir de cierta relación entre códigos, prescindiendo de sujetos.

2.3.3.3. *El poder y el Estado*

Poder, dominación y Estado se vinculan de modo inextricable en la obra de Castells y en particular en sus definiciones de poder del segundo periodo. Así como anteriormente indicamos que no es posible entender la relación entre poder y dominación sin referirnos al Estado, aquí igualmente afirmamos la imposibilidad de abordar la relación entre poder y Estado sin reconocer los nexos desarrollados entre poder y dominación en el punto 2.3.3.1. Ello no implica necesariamente una nueva triangulación de conceptos sino más bien aceptar las diversas formas de identificación señaladas entre poder y dominación. Pese a la evidente dificultad de constituir por separado un eje Poder-dominación y otro Poder-Estado ello resulta necesario ya que ambos se mueven en diferentes niveles de abstracción, aunque no en todo momento de forma clara. En líneas generales, el eje poder-dominación es de una mayor abstracción que el segundo. Dicho de otro modo, el Estado inspira a la vez que tiende a concretar el eje poder-dominación. En la gran mayoría de las definiciones Castells proyecta una *visión estado-céntrica del poder* y la dominación (d1, d2, d3, d4, d5, d6, y posiblemente d7) fundamentada en términos generales, superficiales e inexactos en la obra de Max Weber. Castells comienza a dejar de lado esta fórmula en la d6 -coincidiendo con la aparición de una referencia aislada a Foucault-, abandonándola por completo a partir de la d8 (aunque conservando, al menos en parte, el lenguaje weberiano como continente). El reconocimiento del monopolio de la violencia del Estado como fundamento del poder se transforma en la piedra angular de la relación que propone el autor entre poder y Estado, y lógicamente alcanza la definición del poder como un todo. En la presente etapa ya no quedan rastros del maridaje con la perspectiva de Poulantzas. Ahora bien, la nueva relación entre poder y Estado no se reproduce sin cambios a lo largo del segundo periodo. A continuación proponemos al lector un breve análisis del modo en que poder y Estado se vinculan en cada una de las definiciones presentadas. Luego nos ocupamos de las referencias específicas de Castells a Weber y Foucault (principalmente al primero), y finalmente trazamos una comparación con la ideas de Poulantzas, su teórico del Estado de referencia en la etapa anterior.

2.3.3.3.1. Tres formas de la relación

La relación entre poder y Estado se expresa de modo explícito y directo en las diez definiciones del periodo. Siguiendo un registro cronológico, podemos distinguir tres momentos y formas para dicha relación: la oposición entre poder y Estado (1983), el poder como poder del Estado (1984-1996), y finalmente el poder concebido más allá del Estado (1996-2003). Observemos en pocas líneas cómo se presenta cada una.

a) La oposición entre poder y Estado (d1): Por única vez en la d1 el poder se enfrenta al Estado, y mejor dicho, es una *reacción* a la dominación estatal. El Estado es expresión de imposición política. Mientras que el Estado expresa la dominación burocrática, centralizada y separada o distanciada de la sociedad el poder se concreta como gobierno local, autonomía y participación ciudadana. Por lo tanto nuestro autor identifica el poder con la democracia y a su vez define a ésta en oposición a la dominación estatal. Dicho de otro modo, el poder le es negado al Estado en nombre de la democracia. La forma general de esta oposición se expresa entonces a partir del par poder-democracia / dominación-Estado¹¹⁷. El Estado es actor de dominación pero no de poder. Es probable que Castells inaugure aquí su concepción liberal del poder. De todos modos nada nos permite ser concluyentes respecto a la exclusividad de tal contraposición. Castells también abre la posibilidad a otras interpretaciones: un ejemplo de ello es la d2, en la cual las relaciones de poder crean y organizan sociedades. Ya habíamos dicho que esta última nos permite sostener que en la d1 y la d2 el poder podría integrar tanto a los movimientos sociales (el poder como reacción al estado; aspecto creativo) como al Estado. De cualquier modo quedan dudas respecto a la verosimilitud de esta segunda versión.

b) El poder como poder del Estado (d2, d3, d4 y d5): Para Castells el poder aparece en la d2 y d3 exclusivamente como poder del Estado sobre o de los detentadores del poder del Estado sobre. Si en la d1 la visión dominante indica que el Estado se enfrenta al poder, o mejor dicho que el poder resiste al Estado, en la d2 y d3 éste es el único que lo expresa. El “poder sobre” se entiende en concreto como “poder del Estado sobre”. En la d2 y d3 el Estado prácticamente se restringe al monopolio institucional de la violencia y el poder está fundado exclusivamente sobre la base del Estado o se fundamenta en el Estado. En estos casos, cuando Castells habla de poder del Estado es a partir de reconocer que el poder está fundado en el Estado. Otra noción que atestigua la identificación plena del poder con el Estado es la de “detentadores del poder” (d2; d3). Castells emplea la noción de poder en singular (*del* poder, *el* poder) y no, en cambio, la de detentadores *de* poder. De este modo consigue vincular el poder en términos clásicos con el poder del Estado. En el caso de la d4 y la d5 (las dos definiciones más “aplicadas” del poder), constatamos que Castells nuevamente opta por circunscribir el poder al Estado aunque de modo

¹¹⁷ Revisar la relación entre poder y dominación en el punto 2.3.3.1.

indirecto a partir del uso combinado de dos formas concretas: la estimulación y apropiación de la ciencia y la tecnología, y el poder militar. En la fórmula del autor ambas son expresiones del poder estatal. Éstas se presentan a mediados de los noventa (1994c y 1996d). En la primera de las formas Castells define el *poder y/o el poder puro como apropiación* (por supuesto también como estimulación), y más exactamente como *apropiación estatal*. Junto a ello aparecen diferencias importantes entre ambas definiciones (aunque aparentan ser prácticamente sinónimos). Mientras que en la d4 nuestro autor concibe la apropiación científico-tecnológica y el poder militar como dos elementos diferenciados, en la d5 se constituyen en uno sólo: la primera pasa a ser un medio para el segundo. De este modo concibe la estimulación y la apropiación de la ciencia y la tecnología como medio de poder militar. ¿Se trata de una modificación conceptual o de un problema de traducción? Las implicancias que traen aparejadas una y otra definición son diferentes. Al separar la apropiación de la ciencia y la tecnología del poder militar el autor reconoce un nuevo tipo de poder y al mismo tiempo permite suponer que no toda apropiación de la ciencia y la tecnología por parte del Estado tendría necesariamente que alimentar su empresa militar. En el segundo caso, si se trata de dos momentos de un mismo proceso estaríamos frente a una nueva versión de la misma forma de poder: el poder militar. ¿Será más apropiado suponer que para Castells el poder puro es el poder militar y la apropiación el medio para conseguirlo? De cualquier forma, sea juntos o separados, ambos elementos instrumentalizan la noción de poder estatal. A partir de estas referencias, ¿en qué medida nuestro autor logra escapar al economicismo de las teorías postindustriales que critica abiertamente? Pareciera que el autor pretende golpear primero, anticipándose a una posible crítica al reduccionismo de su teoría formal y explicitada del poder, que efectivamente separa por un lado la economía y los actores económicos privados, y por el otro el poder, el Estado y la política.

c) *El poder más allá del Estado* (d6, d7, d8, d9 y d10): Todo indica que a partir de la d6 Castells comienza a abrir una brecha entre poder y Estado a favor de una noción de poder no circunscrita a este último. En tal dirección identificamos seis modificaciones concretas que pueden ilustrar dicho acontecimiento:

- *De la referencia estatal a la referencia institucional*: Mientras que en la d2 y d3, en el marco de la definición del poder, Castells reconoce que el aparato estatal asegura la dominación de los que detentan el poder sobre los súbditos o sujetos, en la d6 y la d8 elige decir -en términos más genéricos- que “las instituciones de la sociedad se han erigido para reforzar las relaciones de poder existentes en cada periodo histórico”. Hay que aclarar que en la d6 aún conserva la referencia al Estado como fundamento del poder pero ésta ingresa recién en segunda instancia. Ahora bien, ¿qué implica para Castells el empleo genérico de la noción de institución en reemplazo del Estado? Básicamente, que si bien el Estado es una institución no toda institución es el Estado. Dicho de otro modo: el Estado es *una* institución más. Con ello Castells provoca el

ingreso de nuevos actores sociales a su teoría del poder al mismo tiempo que descentra y desprotagoniza al Estado.

- *La aparición de Foucault*: En la d6 es la primera y única vez que Castells menciona a Foucault en su definición de poder. Con el objetivo de limitar la idea del Estado como fundamento del poder simplemente menciona el esquema microfísico de Foucault. Ahora bien, ¿hasta qué punto toma en consideración la visión de Foucault? ¿Dicha apropiación modifica o bien resulta compatible con la visión aparentemente estadocéntrica del poder que mantiene hasta la d5? Desarrollaremos este punto más adelante (ver ítem 2.3.3.3.3). De cualquier manera, más allá del modo específico de apropiación que despliega Castells en relación a Foucault, entendemos que la aparición de éste último en la d6 logra un efecto de lectura inmediata: el reconocimiento del poder más allá del Estado.

- *El Estado con minúscula*: En la d7 es la primera vez que Castells se refiere al Estado en plural y con minúscula: “estados”. La minúscula, aunque no necesariamente el plural, se mantiene de allí en adelante. Tal modificación de escritura es síntoma directo de la pérdida de rango del Estado.

- *El Estado como influencia*: En la d7 nuestro autor introduce por primera vez la distinción entre poder e influencia a partir de la cual postula *la conversión del Estado como expresión exclusiva o dominante del poder social al Estado como un actor de influencia* entre varios. Luego, en d10, retoma la distinción de un modo semejante. Respecto a esta modificación proponemos una hipótesis en gran medida previsible: el objetivo principal que persigue Castells a partir de la distinción entre poder e influencia es el reconocimiento de la pérdida de gravitación del Estado y de la política estatal, al mismo tiempo que la promoción de su propio debilitamiento. Decimos que es el objetivo principal y no el único ya que la distinción contempla la reconsideración del peso y el protagonismo del conjunto de los actores sociales en relación a la lógica inscrita en las nuevas formas reticulares de organización. Pese a que en la d7 las definiciones de uno y otro difieren notablemente, la diferencia entre poder e influencia es de grados y no de naturaleza siendo el primero simplemente más potente que el segundo. Lo mismo parece sugerir en la d10 empleando términos semejantes. El paso del poder a un esquema de múltiples influencias actorales permite registrar la disminución del poder del Estado, si bien ésta se explicita de un modo algo más extremo: como ausencia de poder del Estado. El poder pasa a convertirse en la capacidad perdida del Estado: con ello el poder se extiende e incluso no se fija o materializa en el Estado, ni siquiera parcialmente. Por otra parte, es importante señalar que para Castells poder y control son sinónimos. El paso del poder estatal a la influencia se expresa igualmente como

una transición del control estatal a la influencia. En los términos de nuestro autor, el Estado entendido como influencia es un Estado sin poder o sin capacidad de control¹¹⁸.

- *La violencia (y el poder) antes que el Estado*: En la d8, en vez de continuar señalando que el poder se fundamenta en el Estado (d2, d3, d6) Castells sostiene que el poder se fundamenta en la capacidad de ejercer la violencia. La referencia a la violencia antes que al Estado vuelve a repetirse en la d10: allí define el poder como capacidad de violencia y no como capacidad de violencia estatal o exclusivamente estatal. Ello permite suponer que tanto el poder como la violencia -entendidos como capacidad- vuelven a desbordar el accionar y la soberanía del Estado-nación

- *El Estado como expresión principal del poder*: En la d8, por única vez, Castells toma la decisión de definir el Estado como la expresión principal de las relaciones de poder y no como toda la expresión del poder. Ahora bien, nuestro autor no aclara cuáles serían las expresiones posibles y/o potenciales de poder que existen más allá del Estado, así como sus respectivas jerarquías.

2.3.3.3.2. La apropiación de Max Weber

Tan sólo en la d2 Castells admite que Max Weber es el fundador de su idea de Estado. Luego de afirmar que “el poder está fundado en el Estado (el monopolio institucionalizado de la violencia asegura la dominación de los detentadores del poder sobre sus súbditos)” (1983a: 411), nuestro autor añade a pié de página: “En este caso, Max Weber es el padre fundador de nuestra comprensión del papel autónomo y crucial del Estado en la estructuración de la sociedad” (1983a: 411). Luego de la d2 la referencia explícita a Weber desaparece por completo si bien Castells conserva el mismo concepto de Estado hasta la d6. A partir de la d7 introduce modificaciones importantes pero sin renunciar completamente a cierta retórica weberiana del Estado. De una u otra forma, constatamos que Weber alimenta el concepto de Estado de Castells durante todo el segundo periodo.

Siguiendo la pista de las definiciones de poder, la noción de Estado que emplea Castells en este segundo periodo difiere radicalmente de aquella que emplea en el periodo anterior. Tal modificación podría caracterizarse como el paso de Poulantzas a Weber. Ahora bien, ¿por qué a partir de la d2 Castells se apropia de la noción weberiana de Estado? ¿Cuál es el motivo de la transición de Poulantzas a Weber? Por el momento, dejaremos dichas preguntas sin respuesta. Al movimiento aludido podríamos añadirle un tercer momento. Éste contemplaría una nueva fuente teórica, algo más incierta y probablemente residual: Michel Foucault. La secuencia

¹¹⁸ Este punto se conecta directamente con la cuestión del control estatal de la información y la comunicación, tal como lo desarrollamos en el punto 4.6.

Poulantzas > Weber, absolutamente constatable, podría eventualmente convertirse en un eslabonamiento Poulantzas > Weber > Foucault o quizás Poulantzas > Weber / Foucault. A lo largo del trabajo nos ocuparemos de aclarar este proceso de transformación y de nuevas inclusiones teóricas

A partir de aquí ingresamos en los aspectos específicos de la apropiación que propone Castells de Weber. Basándose en el concepto weberiano de Estado nuestro autor establece una relación entre poder y Estado que conlleva una apropiación parcial e inexacta del concepto de poder de Weber en varios puntos específicos que merecen considerarse con detenimiento. Todo indica que Castells resuelve la relación poder-Estado a partir de la noción de Estado de Weber, pero excluyendo o descuidando el concepto de poder de éste último, que en cualquier caso estructura en primera instancia su noción de dominación y luego de Estado. Las ideas weberianas de Castells poco tienen que ver con las ideas del propio Weber. A nuestro entender, las diferencias principales entre ambos respecto a la relación entre poder y Estado se manifiestan básicamente a partir de cinco problemas: el problema de la abstracción, de la legitimidad, del ordenamiento jurídico, de los alcances de la dominación, y finalmente del poder económico. Observemos cada uno:

- *El problema de la abstracción*: Mientras que Castells tiende a establecer una relación directa entre poder y Estado proponiendo incluso la identificación plena entre ambos en un mismo nivel de abstracción (o al menos sin distinguir claramente entre niveles), Weber, por su parte, nos indica claramente que poder, dominación y Estado responden a distintos niveles:

Es necesario recordar que para Weber la dominación es una forma de poder (Weber, 1922: 695), un caso especial y concreto de poder. En el sentido general de poder, y, por tanto, de posibilidad de imponer la propia voluntad sobre la conducta ajena, la dominación puede presentarse en las formas más diversas¹¹⁹ (Weber, 1922: 696). Dado que la diferencia entre poder y dominación en Weber es principalmente de nivel de abstracción, la segunda se define igualmente a partir de la idea de probabilidad. Weber entiende la dominación como “la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas (...)” (Weber, 1922: 43, 669) (Torres, 2012: 6).

Para Max Weber el Estado no es más que una forma específica que asume la dominación. Por su parte, tal como señala en las primeras páginas de *Economía y Sociedad*, el poder es sociológicamente amorfo y en ningún caso se restringe y menos aún está fundamentado en el Estado, tal como pretende señalar Castells en nombre del primero:

El concepto de *poder* es sociológicamente amorfo. Todas las cualidades imaginables de un hombre y toda suerte de constelaciones posibles pueden colocar a alguien en la posición de imponer su voluntad en la situación dada. El concepto de *dominación* tiene, por eso, que ser más

¹¹⁹ Entre las numerosas formas posibles, Weber distingue dos tipos radicalmente opuestos de dominación. Por una parte, la dominación mediante una constelación de intereses (especialmente mediante situaciones de monopolio); por otra, mediante la autoridad (poder de mando y deber de obediencia) (Weber, 1922: 696)” (cita incluida en el mismo artículo).

preciso y sólo puede significar la probabilidad de que un *mandato* sea obedecido (Weber, 1922: 43)¹²⁰.

Algo similar ocurre con la dominación, que pese a ubicarse en un mismo nivel de abstracción que el Estado no está incondicionalmente ligada a éste:

La situación de dominación está unida a la presencia actual de *alguien* mandando eficazmente a *otro*, pero no está unida incondicionalmente ni a la existencia de un cuadro administrativo ni a la de una asociación; por el contrario, sí lo está ciertamente –por lo menos en todos los casos normales- a *una* de ambas (Weber, 1922: 43)¹²¹.

La definición previa se termina de aclarar si entendemos que para el sociólogo alemán el Estado es una asociación política entre varias (y no la única), compuesta centralmente por un cuadro administrativo:

Por *estado* debe entenderse un *instituto político* de actividad continuada, cuando y en la medida en que su cuadro administrativo mantenga con éxito la pretensión al *monopolio legítimo* de la coacción física para el mantenimiento del orden vigente (Weber, 1922: 44)¹²².

Más adelante, en el mismo texto, amplía su definición de Estado:

El Estado, lo mismo que las demás asociaciones políticas que lo han precedido, es una relación de *dominio* de hombres sobre hombres basada en el medio de la coacción legítima (es decir, considerada legítima). Así, pues, para que subsista es menester que los hombres dominados se sometan a la autoridad de los que dominan en cada caso (Weber, 1922: 1056-57)¹²³.

En resumidas cuentas, respecto al problema de la abstracción, constatamos cuatro aspectos de Weber que contradicen el discurso weberiano de Castells: a) No hay posibilidad de una conexión directa entre poder y Estado, b) El Estado no se identifica en primera instancia con el poder sino con la dominación, c) No toda dominación es dominación estatal; y quizás lo más importante d) No todo poder es dominación.

- *El problema de la legitimidad*: Mientras que Castells le hace decir a Weber que el poder está fundado en el Estado en tanto éste ejerce el monopolio institucionalizado de la violencia, Weber sólo indica que el Estado es la única fuente de legitimidad del poder físico, lo cual es muy diferente:

Con la creciente pacificación y ampliación del mercado aparecen, pues, paralelamente: 1) la monopolización de la violencia legítima mediante la asociación política, que culmina en el concepto moderno del *Estado*, en cuanto última fuente de toda legitimidad del poder físico; 2) la racionalización de las normas destinadas a su aplicación, que culmina en el concepto del orden jurídico legítimo” (Weber, 1922: 667)¹²⁴.

¹²⁰ Cursivas del autor.

¹²¹ Ídem.

¹²² Ídem.

¹²³ Ídem.

¹²⁴ Ídem.

Podemos ver cómo Castells reduce el concepto de poder de Weber al poder físico (d2, d3, d4, d5, d5), quita toda referencia al orden jurídico legítimo y antes que ello descarta completamente la cuestión general de la legitimidad, tanto en relación al poder físico como al orden jurídico.

- *El problema del ordenamiento jurídico*: En un plano más concreto Weber afirma que el ordenamiento jurídico estatal influye directamente en la distribución del poder, aspecto que Castells ni siquiera menciona:

Todo ordenamiento jurídico (y no sólo el “estatal”) influye directamente, en virtud de su estructura, sobre la *distribución del poder*, dentro de la comunidad respectiva, y ello tanto si se trata del poder económico como de cualquier otro. Por “poder” entendemos aquí, de un modo general, la probabilidad que tiene un hombre o una agrupación de hombres, de imponer su propia voluntad en una acción comunitaria, inclusive contra la oposición de los demás miembros (Weber, 1922: 683)¹²⁵.

En un mismo sentido, si bien Weber reconoce explícitamente que el orden jurídico no es la causa primaria del poder -en lo cual podría coincidir con Castells- luego afirma que aquel aumenta las probabilidades de posesión del poder:

El orden jurídico puede garantizar tanto el poder como la existencia del honor. Pero, cuando menos normalmente, no es su causa primaria, sino un suplemento que aumenta las probabilidades de su posesión, sin que siempre pueda asegurarla (Weber, 1922: 683).

El propio Giddens reconoce que el orden racional-legal, en toda su composición, es el elemento central del Estado weberiano:

En vez de generalizar desde lo económico a lo político, Weber generaliza desde lo político a lo económico; considera a la especialización burocrática de las tareas (que constituye, en primer lugar y sobre todo, la característica del Estado racional-legal) como el rasgo esencial del capitalismo (Giddens, 1972: 54).

Nuevamente nuestro autor elige ignorar completamente estas referencias concentrándose exclusivamente en el Estado en tanto monopolio de la violencia institucionalizada.

- *Los alcances de la dominación*: Es muy importante señalar que para Weber la dominación no es exclusivamente dominación política, tal como en cierta forma sugiere implícitamente Castells, sino también económica:

Entre las numerosas formas posibles, Weber distingue dos tipos radicalmente opuestos de dominación. Por una parte, la dominación mediante una constelación de intereses (especialmente mediante situaciones de monopolio); por otra, mediante la autoridad (poder de mando y deber de obediencia) (Weber, 1922: 696) (Torres, 2012: 6).

¹²⁵ Ídem.

- *El problema del poder económico*: A diferencia de las visiones explicitadas por Castells en este segundo periodo, podemos constatar que Weber, al igual que Marx, defiende una noción de poder económico, así como cierta idea de articulación entre poderes:

Como es natural, el poder “condicionado económicamente” no se identifica con el “poder” en general. Más bien ocurre lo inverso: el origen del poder económico puede ser la consecuencia de un poder ya existente por otros motivos. Por su parte, el poder no es ambicionado sólo para fines de enriquecimiento económico (Weber, 1922: 683).

La noción principal de poder que especifica Weber en su modelo económico es la de poder de disposición o poder dispositivo. Es uno de los conceptos centrales de su pensamiento económico, si bien Weber no ofrece una definición clara y sistemática del mismo. El sociólogo alemán indica que:

...se encuentran dentro del poder de disposición de un sujeto económico ciertas utilidades (bienes, trabajo u otros portadores de ellas) cuando se puede contar con su uso por propia voluntad sin impedimento de terceros, cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad: orden jurídico, convención, costumbre o fijación de intereses (Weber, 1922: 53).

Incluso la definición general del orden económico, que para Weber equivale a lo económico como un todo, se estructura a partir de dicha definición de poder. Concibe dicho orden como:

...la distribución de poder de disposición efectivo sobre bienes y servicios económicos que se produce consensualmente –*consensos*– según el modo de equilibrio de los intereses, y a la manera como esos bienes y servicios se emplean según el sentido de ese poder fáctico de disposición que descansa sobre el consenso¹²⁶ (Weber, 1922: 251).

Es importante señalar que la referencia al poder como poder económico tampoco se menciona en el Weber de Castells. Las conclusiones que se pueden extraer del conjunto de los problemas presentados en este punto resultan lapidarias para Castells: sugerimos que los contrastes mencionados entre el Castells de Weber y el propio Weber tienden a invalidar por completo la apropiación que realiza nuestro autor. No hay demasiado margen para ambigüedades: la incongruencia que acompaña la presente apropiación que hace Castells de Weber es difícil de ocultar.

2.3.3.3.3. La referencia a Michel Foucault

Ya mencionamos que la primera y única vez que Castells hace referencia a Foucault en este segundo periodo es en la sexta definición de poder, registrada en el primer volumen de *La era de la Información*:

¹²⁶ Cursiva del autor.

El poder se fundamenta en el Estado y su monopolio institucionalizado de la violencia, aunque lo que Foucault etiqueta como microfísica del poder, encarnada en instituciones y organizaciones, se difunde por toda la sociedad, de los lugares de trabajo a los hospitales, encerrando a los sujetos en una apretada estructura de deberes formales y agresiones informales (1996a: 44-45).

Podemos apreciar a simple vista que se trata de una referencia general y un tanto superficial al filósofo francés antes que de una apropiación estrictamente conceptual. De todas formas dicha aparición modifica en cierto punto las definiciones preexistentes. ¿Qué sentidos e implicancias tiene la apropiación de Foucault? ¿Precipita una innovación teórica en su definición de poder o más bien se diluye en algún oportunismo concreto, aislado y sin proyección futura? Al respecto proponemos una hipótesis básica: diremos que la mención de Foucault prepara el terreno para el abandono de la visión estado-céntrica del poder de Castells. Dejamos momentáneamente de lado tal suposición y avanzamos sobre otros aspectos. Aquí prestamos atención a la interpretación específica que esboza Castells de la noción de microfísica del poder de Foucault. Para ello nos centramos en tres aspectos concretos que menciona nuestro autor y que desnudan las diferencias con el filósofo francés: la cuestión de la difusión del poder, de su localización, y finalmente la cuestión de la opresión del poder. Dichos elementos permiten dimensionar en qué medida la referencia a Foucault logra poner en cuestión la visión estatal del poder que -con sus variaciones- sostiene nuestro autor entre la d2 y la d5. Pasemos a considerar los puntos señalados:

- *La difusión del poder*: En la delgada referencia previa, Castells señala en nombre de Foucault que la microfísica del poder se *difunde* por toda la sociedad¹²⁷. Ahora bien, no registramos en la obra de Foucault ninguna identificación entre poder y difusión. Para el filósofo francés no habría *difusión* de poder sino *circulación* o *tránsito* de poder, algo radicalmente distinto. Ello se puede ilustrar con la siguiente cita:

Tercera precaución de método: no considerar el poder como un fenómeno de dominación masiva y homogénea de un individuo sobre los otros, de un grupo sobre los otros, de una clase sobre las otras; sino tener bien presente que el poder, si no se lo contempla desde demasiado lejos, no es algo dividido entre los que lo poseen, los que lo detentan exclusivamente y los que no lo tienen y lo soportan. El poder tiene que ser analizado como algo que circula, o más bien, como algo que no funciona sino en cadena. No está nunca localizado aquí o allí, no está nunca en las manos de algunos, no es un atributo como la riqueza o un bien. El poder funciona, se ejercita a través de una organización reticular. Y en sus redes no sólo circulan los individuos, sino que además están siempre en situación de sufrir o de ejercitar ese poder, no son nunca el blanco inerte o consintiente del poder ni son siempre los elementos de conexión. En otros términos, el poder transita transversalmente, no está quieto en los individuos (Foucault, 1980: 145).

¹²⁷ La cuestión de la difusión, más todavía desde la pregunta por la constitución social del poder, es una noción central y espinosa en la obra de Castells, así como en las ciencias sociales y de la comunicación en general.

Foucault rechaza abiertamente la lógica de imposición que fundamenta el concepto de poder de Castells en sus definiciones (de la d2 a la d10) y que encuentra un complemento funcional en la noción de difusión. La idea de difusión del poder que nuestro autor le adjudica a Foucault reproduce una visión unidireccional, contrapuesta radicalmente a los axiomas metodológicos de éste. Por lo tanto, siendo fieles a Foucault, no podemos afirmar que la microfísica del poder se difunde por toda la sociedad.

- *La localización del poder*: Antes de señalar que el micropoder se difunde por toda la sociedad, Castells se encarga de señalar –como venimos viendo- que el poder se fundamenta en el Estado y su monopolio institucionalizado de la violencia. Castells genera un marco de coexistencia entre un espacio de poder fundamentado en el Estado, que domina toda la sociedad, y un espacio de poder microfísico, difundido por la misma sociedad. Dicha combinación conceptual expresa incongruencias importantes. En primer lugar, constatamos que cualquier principio de localización del poder es completamente ajeno a la perspectiva de Foucault, tal como pudimos leer en la cita previa, y que aquí repetimos en una versión acotada:

El poder tiene que ser analizado como algo que circula, o más bien, como algo que no funciona sino en cadena. No está nunca localizado aquí o allí, no está nunca en las manos de algunos, no es un atributo como la riqueza o un bien. El poder funciona, se ejercita a través de una organización reticular (Foucault, 1980: 145).

La comunión del estado weberiano y la microfísica de Foucault, del modo en que la promueve Castells en su propuesta de síntesis, sólo es posible a partir de una desvirtuación profunda de la perspectiva de ambos autores. En tal sentido, respecto a la cuestión específica de la localización, el empleo de Foucault en la d6 sólo tiende a confundir y a contravenir la relación entre poder y Estado que aún defiende nuestro autor en primera instancia, centrada en el reconocimiento exclusivo de la lógica de imposición y difusión estatal. Para poder sostener que el poder no está localizado allí o aquí, como señala Foucault, Castells tendría que aceptar que el poder no se fundamenta en el Estado -y menos aún en su accionar exclusivamente represivo-, lo cual entendemos que no sucedería ya que atenta contra los intereses de nuestro autor, al menos en 1996 (fecha de publicación de la d6). Por el contrario, la visión del poder de Castells tiende a concentrarse en gran medida en la pregunta por su localización: ¿Dónde está el poder? Ello lo comprobamos en la d7 pero se hace extensivo al conjunto de su obra.

- *La opresión del poder*: Castells afirma en la d6, citando a Foucault, que la difusión de la microfísica por toda la sociedad, de los lugares de trabajo a los hospitales, encierra a los sujetos en una apretada estructura de deberes formales y agresiones informales. Todo indica que en la mirada de Castells se trata de una manifestación extendida de la lógica de imposición del poder a partir de las políticas represivas del Estado. El modo en que nuestro autor emplea las nociones de encierro y de aprisionamiento confirma el carácter siempre opresivo o represivo del poder en

las relaciones entre los sujetos y las estructuras de dominación. Esta visión proyectada en nombre de Foucault no es compartida por éste último:

Pienso, en efecto, que, a los ojos del público, soy aquel que ha dicho que el saber se confunde con el poder, que el saber no es más que una frágil máscara superpuesta a las estructuras de dominación y que a su vez éstas son siempre opresión, encierro, etc... Nos encontramos pues con estructuras de poder, con formas institucionales bastante próximas –el internamiento psiquiátrico, la hospitalización médica-, a las que están ligadas formas de saber diferente, entre las que se pueden establecer relaciones –relaciones de condición y no de causa efecto, ni a *fortiori* de identidad- (Foucault, 1968: 239).

Antes que encierro, aprisionamiento, obligación y agresión, el poder es para el segundo Foucault un despliegue de relaciones de fuerzas, detectado en la lucha y los enfrentamientos:

Si el poder es realmente el despliegue de una relación de fuerza, más que analizarlo en términos de cesión, contrato, alienación, o, en términos funcionales del mantenimiento de las relaciones de producción, ¿no debería ser analizado en términos de lucha, de enfrentamientos, de guerra? Se estaría así en oposición con la primera hipótesis, según la cual la mecánica del poder es esencialmente represión. Y podría formularse una segunda hipótesis: el poder es la guerra, la guerra continuada con otros medios; se invertiría así la afirmación de Clausewitz, diciendo que la política es la guerra continuada con otros medios (Foucault, 1980: 133-137).

En tal sentido, para el filósofo francés la esencia del poder no es la prohibición sino la producción, aspecto que Castells rechaza completamente en sus definiciones:

Pero, por el contrario, si se admite que la función del poder no es esencialmente la de prohibir, sino la de producir, producir placer, en este momento se puede comprender a la vez cómo podemos obedecer al poder y encontrar en esta obediencia un placer que no es necesariamente masoquista (Foucault, 1976a: 253).

Las cuestiones de la difusión, de la localización y de la opresión del poder, tal como fueron tratadas, dejan en evidencia defectos sustantivos en el discurso foucaultiano de Castells, que ponen en cuestión su validez. Igualmente consideramos que ello no alcanza para descartar la hipótesis que formulamos en este punto. Antes que el sometimiento de Foucault a la lógica de dominación del Estado como un objetivo en sí mismo, aún creemos que su ingreso obedece a un cierto replanteo de la visión estatista del poder de nuestro autor.

2.3.3.3.4. ¿Retorno a Poulantzas?

Si bien a partir del abandono del marxismo en 1983 a Castells le resulta imposible conservar su filiación a la teoría del poder de Poulantzas así como a su concepción del Estado, las salidas a dicha situación no necesariamente tenían que incluir el rechazo total de los postulados de aquel, no al menos en aquellos aspectos donde se hacía posible la apropiación parcial de ciertos conceptos desde los intereses de una lectura ajena a la teoría marxista de clases pero -al menos

en apariencias- comprometida con las vicisitudes de los movimientos sociales urbanos. En ninguna de las formas que adopta la relación entre poder y Estado que despliega Castells¹²⁸ hay huellas de algún diálogo con su otrora teórico de referencia. Para no excedernos en este punto y fastidiar al lector aquí simplemente mencionamos algunos contrastes importantes registrados entre ambos autores respecto al vínculo mencionado. El Poulantzas de 1978, discutiendo con Foucault y Deleuze, se posiciona en contra tanto de las concepciones libertarias como estatistas-weberianas del poder:

Resumo: todo poder (y no sólo un poder de clase) existe únicamente materializado en aparatos (y no sólo en aparatos estatales). Estos aparatos no son simples apéndices del poder, tienen un papel constitutivo: el mismo Estado está orgánicamente presente en el engendramiento de los poderes de clase. Pero en la relación poder/aparatos, y, más particularmente, lucha de clases/aparatos, la lucha (de clases) es la que tiene el papel fundamental. Lucha cuyo campo no es otro que el de las relaciones de poder, de explotación económica y de dominación/subordinación político-ideológica. Las luchas tienen siempre la primacía sobre los aparatos-instituciones y los desbordan constantemente.

Así, contra toda concepción de apariencia libertaria u otra cualquiera que se alimenta de ilusiones, el Estado tiene un papel constitutivo no sólo en las relaciones de producción y en los poderes que estas relaciones materializan, sino en el conjunto de las relaciones de poder a todos los niveles. En cambio, contra toda concepción estatista –desde Max Weber, que veía ya en los aparatos /instituciones el lugar original y el campo prioritario de constitución de las relaciones de poder, las que tienen siempre la primacía sobre el Estado. Esto no concierne sólo a las luchas económicas, sino al conjunto de las luchas, incluidas las políticas e ideológicas (Poulantzas, 1978: 48).

El reconocimiento de Poulantzas del papel constitutivo del Estado en el engendramiento del poder social incorpora una forma constructiva que contrasta radicalmente con los deseos y las ideas de Castells. Para aquel, hay necesidad de Estado para el socialismo. A continuación, Poulantzas rechaza un argumento que le adjudica a Max Weber, que es apenas similar al que suscribe y promociona Castells. Cuando el filósofo griego critica el hecho que Max Weber reconozca en los aparatos /instituciones el lugar original y el campo prioritario de constitución de las relaciones de poder sin dudas rechaza en buena medida la nueva elección de nuestro autor. Pero ya sabemos que Castells reduce mucho más la mira: no son todos los aparatos / instituciones el lugar originario del poder sino tan sólo el Estado, y no todo el Estado de Weber, sino exclusivamente su capacidad de violencia física, desprovista de toda referencia a la legitimidad. Algunas líneas debajo de la cita mencionada Poulantzas dispara una frase preciosa que sintetiza el rechazo a la posición de su adversario principal, y que interpela completamente al nuevo Castells: “Cuando se cree rechazar la tiranía de lo económico se cae forzosamente en la omnipotencia devoradora del Estado-poder” (Poulantzas, 1978: 49). Si bien a partir de la d6 nuestro autor comienza a desprenderse de su visión estadocéntrica del poder, la concepción que

¹²⁸ Recordemos que estas son: El poder como reacción a la dominación estatal (d1), el poder como poder del Estado (d2, d3, d4, d5) y el poder más allá del Estado (d6, d7, d8, d9, d10).

emerge tampoco sintoniza con Poulantzas, en especial por la conservación del reduccionismo político (no estatal) del poder y por la extensión de la lógica de imposición como su racionalidad excluyente. Ambos aspectos alimentan la visión antiestatal de Castells. Es necesario reconocer que las diferentes asunciones estado-céntricas del poder de nuestro autor son estrictamente liberales: en ningún momento se orienta a favor del Estado, como sí sucede parcialmente en Weber.

Así y todo, curiosamente, Castells continúa reconociendo públicamente (aunque nunca más en su teoría) su admiración y su deuda teórica profunda con Poulantzas, como quizás con nadie más, excepto Touraine. Como muestra de ello basta citar el título del artículo publicado junto con Martin Carnoy en 1999 “Globalization, the Knowledge Society and the Network State: Poulantzas at the Milenium” (Castells, 1999f), y más recientemente -ya fuera de este segundo periodo- la dedicatoria del libro *Comunicación y poder*: “En memoria de Nicos Poulantzas, mi hermano, teórico del poder” (2009a: 7). La idea de “Castells discípulo de Poulantzas” es un completo despropósito.

2.3.3.4. *El poder y la capacidad*

Uno de los conceptos centrales –sino el más importante- del periodo anterior que desaparece de las siete primeras definiciones de poder es el de capacidad. Recién se retoma a partir de la d8, y de allí se sostiene hasta la d10. En el primer periodo todo poder es capacidad y luego capacidad de clase, pero es de saber común que el matrimonio entre poder y capacidad no es exclusivo del marxismo. ¿Qué explica la desaparición momentánea del concepto de capacidad? Y concatenado a la pregunta anterior, ¿a qué se debe su inclusión a partir de la d8? Aquí simplemente ofrecemos una respuesta hipotética a cada pregunta. En cuanto a la primera: el motivo por el cual Castells excluye (hasta la d7) la definición del poder como capacidad es que podría conllevar un sentido de reconocimiento positivo del Estado en general o de ciertos atributos de éste, dada su nueva visión estadocéntrica del poder, identificada exclusivamente con una lógica negativa, represiva y/o coactiva. En tal sentido, en las definiciones que van de d2 a d7, hablar del poder como capacidad implicaría concebir el Estado como capacidad. Segunda hipótesis: se reestablece el vínculo entre poder y capacidad en el momento que nuestro autor sustrae casi por completo el poder del Estado. A partir de la d8 el poder como capacidad se diferencia del Estado, o más aún, se enfrenta a él. Por lo tanto, en nuestro discurso hipotético, el motivo de su reincorporación es prácticamente el mismo que el de su rechazo previo: evitar o debilitar la identificación entre Estado y capacidad. La capacidad es habitualmente un concepto con cierta carga normativa.

Pues bien, retomando los registros textuales, decíamos que la capacidad se vuelve a presentar de modo explícito en la d8, d9 y d10. A esta muestra acotada le podríamos sumar eventualmente una referencia indirecta que aparece en la d2: Castells alude en un pasaje a las “relaciones de poder que... organizan sociedades”. Anteriormente, en el primer periodo, el concepto de organización se asociaba de modo directo al de capacidad, adoptando con frecuencia una forma conceptual específica: la capacidad de organización. La relación entre ambos conceptos representaba allí una idea constructiva, al menos parcialmente. Hay que recordar que en la d2 de este periodo el poder aún no se restringe al Estado -sino más bien lo enfrenta- ni tampoco adopta una lógica de imposición, sino que integra elementos creativos y organizativos. Por lo tanto, la identificación probable entre poder y capacidad en la d2 no equivale de ningún modo al vínculo entre capacidad y Estado.

En la d8 Castells recupera el discurso de la capacidad al señalar que el poder es fundado en la capacidad de ejercer la violencia, antes que en el propio Estado, tal como reconoce en la d2, d3, d4, d5 y d6. La referencia a la violencia antes que al Estado vuelve a repetirse en la d10: allí define el poder como capacidad de violencia y no como capacidad de violencia estatal o exclusivamente estatal. Entendemos que en este caso no es lo mismo referirse en primera instancia a uno que a otro, aún a sabiendas que el Estado de Castells se define exclusivamente a partir del ejercicio de la violencia. Por primera vez, en la d8, nuestro autor toma el recaudo de definir el Estado (en su supuesta acepción “histórica”) como la *expresión principal* (y no ya toda la expresión) de las relaciones de poder. Ello permite suponer que tanto el poder como la violencia, ahora entendidos como capacidad, desbordan el accionar y la soberanía del Estado. El poder vuelve a ser capacidad en el momento preciso en que el poder se abstrae del Estado. Ya en la d7 –como hemos indicado- el autor sienta las bases de la diferenciación entre poder y Estado a partir de la distinción entre poder e influencia, encerrando por primera vez al Estado en el segundo concepto. Ahora bien, desde el momento en que el poder equivale a la capacidad de violencia podríamos igualmente proponer otra versión de los hechos: cabría suponer que el concepto de capacidad, en vez de desaparecer hasta la d8, sencillamente subyace en todas las definiciones de poder del periodo (exceptuando la d1). Dicha lectura es posible y coherente en el plano estrictamente lógico desde que Castells identifica el poder con el Estado, en tanto éste último ejerce el monopolio de la violencia institucional. Pero a esta segunda lectura no le otorgamos mayor sentido. En la d9 el concepto de capacidad se pone al servicio de la definición de la violencia simbólica, que si bien en principio no representa todo el poder, a decir del autor siempre ha sido una dimensión fundamental del mismo: “By symbolic violence I mean the capacity of a given symbolic code to delete a different code from the individual brain upon whom power is exercised”. Si bien aquí emplea la noción de capacidad –tan apegada a su discurso del poder- evita hablar de poder simbólico. La capacidad pasa ser atributo de un código simbólico que se desenvuelve en la relación entre código y mente y que no contempla referencia

alguna al Estado. En la d10 el autor retorna a la distinción entre poder e influencia, en este caso para establecer diferencias entre el poder y la política. Vuelve a concebir el poder como capacidad de violencia (física y simbólica), y por primera vez reserva para la política la capacidad de influenciar a la sociedad. Poder e influencia, política y poder, se convierten así en un discurso ubicuo de capacidades. Podemos constatar que tanto la violencia simbólica en sí (d9) como el poder que incluye a la primera (d10) se definen a partir de una misma noción de capacidad. Llegamos al final de este punto y comprobamos que las hipótesis aún siguen en pie en su aspecto común y fundamental: ni el poder ni la política, entendidos como capacidad, son ya patrimonio exclusivo del Estado. Quedará por revisar en qué medida no aluden antes a otros actores sociales, particularmente a las empresas privadas. Respecto a la d7, aquí la mención a la influencia como capacidad se presenta como una novedad.

2.3.3.5. *El poder, la voluntad y el deseo*

En este segundo periodo los conceptos de voluntad y de deseo ingresan en las definiciones de poder ocupando un espacio protagónico. Castells comienza a definir el poder a partir de la voluntad y/o el deseo. En la d3 Castells concibe el poder como imposición de voluntad, en la d6 como imposición de deseo, y finalmente en la d8 habla del poder en términos de “impose their will”, donde “will” podría eventualmente traducirse como voluntad o deseo. Pese a que ambos conceptos no se presentan de modo explícito en todas las definiciones, nada indica que éstas no conservan su vigencia en el conjunto de los enunciados a partir de la d2. El hecho que las referencias a la voluntad y al deseo no estén concentradas sino más bien dispersas a lo largo del conjunto de las definiciones y que no se afirmen aspectos diferentes ni contrarios a éstas, podría avalar en parte tal suposición. Paralelo a ello, prácticamente desaparece el uso de la noción de interés, central en las definiciones de poder del primer periodo, entendido allí en términos marxistas como interés de clase. En principio podríamos suponer que voluntad y deseo tienden a reemplazar el espacio de sentido (si es que esta expresión es válida) ocupado por la noción de interés. ¿Por qué no continuar hablando de intereses -y ya no de intereses de clases- una vez abandonado el paradigma marxista? ¿Qué lleva a Castells a proponer el concepto de voluntad y luego de deseo como instancia primera y propulsora del poder de los sujetos, dejando de lado la noción de intereses? Hay que invalidar rápidamente la idea de que el concepto de interés remite necesaria y estrictamente a una lógica económica que conduce sin salidas a la caverna del *homo economicus*, o sea, a una apreciación economicista del sujeto. Si bien Castells emplea en el primer periodo un concepto de interés circunscrito a su dimensión económica, sabemos que ello se produce a partir de una apropiación reduccionista del concepto de interés de Poulantzas (que aunque determinado en última instancia por lo económico, es de naturaleza multidimensional).

Por lo tanto, si la intención de Castells es evitar el economicismo, en principio bastaría con volver al concepto de interés de Poulantzas y proponer su actualización. Pero nada de eso ocurre. La única referencia a los intereses aparece en la d1 y la d7. La primera es ciertamente menor y la segunda está asociada a la noción de influencia. En la d1 Castells señala que “los vecinos apelan a la democracia contra la imposición política de los intereses socialmente dominantes”, mientras que en la entrevista de la d7 hace referencia a la influencia como creación de condiciones para la realización de intereses y deseos particulares. No estamos diciendo que a partir de 1983 desaparece toda referencia a los intereses en las obras de Castells sino que ya no se hacen presentes en sus definiciones de poder. Quizás la *fractura entre poder e interés* se recompone a partir de la nueva relación de dependencia entre poder, voluntad y/o deseo. Pese a la centralidad de éstos últimos nuestro autor no cita ni desarrolla ninguna teoría del sujeto, de la voluntad o del deseo. Ambas nociones caen presas de una orfandad teórica llamativa. Por lo tanto no tenemos elementos para discernir si voluntad y deseo aquí actúan como sinónimos o bien se diferencian, y en este último caso, en qué se basa la distinción. Sólo respondiendo a estas cuestiones podríamos valorar en qué medida resulta válido y tendría algún sentido hablar del paso de la voluntad al deseo. Lo único que logramos registrar es que la cita en la cual define el poder como imposición del deseo, la d6, es la misma en la que alude por única vez a Foucault.

Otro de los aspectos importantes para comprender la concepción del poder de Castells en este punto, tiene que ver con la imposibilidad de concebir la relación entre poder, voluntad y deseo por fuera de una lógica de imposición, siempre concretada en el ejercicio de la violencia física y/o simbólica de unos sobre otros. En todos los casos el poder es imposición de deseo y de voluntad sobre alguien o algunos. En este marco, ¿el deseo o la voluntad no es deseo o voluntad de imposición antes que imposición de deseos y voluntades? ¿Toda voluntad será voluntad de poder? ¿Negaría nuestro autor que el deseo es deseo de poder? Si respondemos de modo afirmativo a la primera y la segunda pregunta, así como negativamente a la tercera, podríamos concluir este pasaje suponiendo que el poder es deseo en proceso o estado de imposición, al mismo tiempo que el poder es deseo sólo en la medida en que es deseo de poder. De este modo el deseo podría llegar a ser anterior y constitutivo del poder. ¿Cuan lejos está Castells de Nietzsche? Nuestro autor guarda silencio sobre estas preguntas vitales.

2.3.3.6. *El poder y la violencia*

Para nuestro autor en el presente periodo el poder es exclusivamente capacidad de violencia (d10), capacidad de ejercicio de la violencia (d7 y d8) o bien está fundado en la violencia –el Estado- (d2, d3, d5 y d6, probablemente también d4). La única excepción vuelve a situarse al

inicio, en la d1, donde el poder es reacción a la imposición estatal. De la d2 a la d5 el poder se asocia a la violencia en un solo sentido: como violencia física. Parte de esta limitación se supera a partir de la d6 cuando Castells comienza a ocuparse de los aspectos simbólicos, traduciendo la novedad al concepto de violencia simbólica. Si bien a estas alturas es una obviedad, es importante recordar que de la d2 hasta la d10 el poder entendido como violencia se estructura a partir de una lógica de imposición. En tanto violencia, el poder siempre se impone. Por otro lado, tal como ya señalamos, es evidente que tampoco podemos comprender la relación que propone Castells entre poder y violencia sin priorizar la cuestión del Estado. Es muy probable que la posición del autor respecto al Estado determina la relación entre poder y violencia, o al menos una parte sustantiva de ella. Para Castells, poder, violencia y Estado están vinculados de un modo inescindible (ver en el punto 2.3.3.3). Ahora bien, tal interpenetración no representa un escenario de mutuas equivalencias. Por ejemplo, mientras que el poder y el Estado no marchan juntos en todas las definiciones, a partir de la d2 el poder en ningún momento se diferencia de la violencia. Mientras las relaciones poder-Estado y poder-capacidad fluctúan, la identificación entre poder y violencia se mantiene constante desde la d2 en adelante. Si todo el poder es violencia, ¿igualmente toda violencia implica algún tipo y proporción (aunque sea ínfimo) de poder? Aquí tampoco cosechamos ninguna respuesta de Castells. Pues muy bien, hasta aquí ofrecemos algunas apreciaciones generales sobre la relación entre poder y violencia. Veamos de ahora en más cómo se precisa dicho vínculo en las diferentes definiciones.

En la d1, por única vez, el poder se define contra la imposición y contra el autoritarismo político. Poder-imposición y poder-autoritarismo, en vez de desarrollarse conjuntamente -como en cierto modo sucede en las restantes definiciones- aquí se presentan como elementos contrapuestos. Sin pretender afirmar que en la d1 el poder es no violento, al menos la violencia en su expresión dominante (la violencia estatal) queda enfrentada al poder. A partir de la d2 la mirada cambia radicalmente. Ello permite sostener ciertas regularidades sobre la relación entre poder y violencia. En la d2, d3 y d6 Castells reconoce que el poder está fundado en el Estado en tanto monopolio institucionalizado de la violencia. A partir de la d2 comienza a imponerse una equivalencia entre poder y violencia que -como veremos- se mantiene a lo largo del conjunto de las definiciones. En la d3 irrumpe la dimensión de *lo potencial* en la definición del concepto de poder y de violencia. Aquí es la primera vez que la noción de poder se asocia directamente a la imposición por medio del *uso potencial y real de la violencia*. Tal afirmación se repite en la d6 y la d8 aunque con una modificación significativa: a partir de la d6 ingresa la referencia a la violencia simbólica, lo cual pone en aprietos la relación entre lo potencial y lo real. ¿Qué relación establece Castells entre lo potencial y la violencia simbólica? ¿No se supone que lo potencial, en tanto anticipación del ejercicio físico, es una instancia de violencia no física? Puestos a concretar la tensión entre lo potencial y lo real suena razonable suponer que lo potencial corresponde al momento de la disuasión y lo real a la instancia de la agresión física, la

violencia física directa. Si esto es así o de un modo semejante pueden ocurrir dos cosas con la distinción: o bien señalamos un problema de coherencia, acusando al autor de hacer coexistir lo potencial y la violencia simbólica como elementos complementarios en vez de reconocer cierto grado de solapamiento entre ellos, o bien entendemos que la relación entre lo potencial y lo real tiende a concretarse como violencia simbólica (lo potencial) y violencia física (lo real). A partir de repasar la forma de redacción de la d6 y la d8 nos inclinamos a favor de la primera. Además, hay que tener en cuenta que en *La Era de la Información* para el autor tanto lo virtual como lo simbólico son expresión de lo real, lo cual queda de manifiesto en el concepto de “virtualidad real”, central de su teoría de la cultura. Por lo tanto, mientras que en la d2 lo potencial podría aludir a una violencia simbólica no especificada, en las demás definiciones (d6 y d8) la presentación conjunta de ambas invita a confusiones. Por supuesto que el problema se alimenta en primer lugar en este punto por la falta de precisión conceptual del autor. En la d4 y la d5 la relación entre poder y violencia física se concreta a partir de la noción de *poder militar*. Mientras que en d4 la apropiación de las ciencias y la tecnología y el poder militar se presentan como dos elementos diferenciados, en la d5 se constituyen en uno sólo: el primero es medio para el segundo. En este último caso el poder militar, expresión central de la *violencia física del Estado*, confisca al poder como un todo. De este modo el poder es violencia en la forma de poder militar.

Como recién mencionamos, en la d6 Castells integra por primera vez la cuestión simbólica en las definiciones de poder y lo hace estrictamente como violencia simbólica. Nuestro autor no alude de modo específico a la forma en que lo físico y lo simbólico se combinan o entrelazan. Ello es un problema en tanto impide el dimensionamiento de cualquiera de los elementos, así como el reconocimiento de algún modo típico de combinación entre lo físico y lo simbólico. Ahora bien, ¿que entiende Castells por violencia simbólica?¹²⁹ En la d6 también es la primera vez que define el poder a partir del deseo. ¿Qué relación teje nuestro autor entre deseo y violencia? Sobre esta última pregunta no es mucho lo que podemos decir. Sólo estamos en condiciones de afirmar la imposibilidad de concebir la relación entre poder, voluntad y deseo por fuera de una lógica de imposición, siempre concretada en el ejercicio de la violencia física y/o simbólica de unos sobre otros. En la d7 se insinúa un elemento que pone en cuestión algo impensado hasta aquí en relación al vínculo entre poder y violencia: por primera vez se asoma la idea del poder como acción o acto y no exclusivamente como relación. Luego, en la d8, dicha expresión se formaliza aún más. Ahora bien, ¿cómo es posible entender hasta aquí el poder como uso, capacidad o ejercicio de violencia sin aceptar que el poder es al mismo tiempo una práctica o una acción social? En el caso de la d7 la relación entre poder y violencia se especifica

¹²⁹ El concepto de violencia simbólica nos remite directamente a Bourdieu (1990; 1991; 2000; 2007), pero Castells en ningún momento lo menciona. Al concepto de violencia simbólica de Bourdieu hay que sumarle sus nociones de poder simbólico y dominación simbólica, que según expresiones del propio autor actúan como sinónimos (Bourdieu, en Eagleton, 2003).

a partir de la idea de coacción directa y de obligación sobre el otro. En este sentido el poder es un acto de autoridad y/o la obligación mediante la coacción directa. Por otra parte, la distinción que aquí propone Castells entre poder e influencia (y que trataremos específicamente en el próximo punto), nos suscita ciertos interrogantes en relación con la violencia. El principal gira en torno al vínculo existente entre el proceso de influencia y los aspectos simbólicos del poder. En concreto: ¿qué relación sugiere nuestro autor entre *influencia* y *violencia simbólica*? En principio, siendo que la violencia simbólica -según el autor- es patrimonio del poder y dado que el poder se distingue de la influencia, entonces la violencia simbólica se distinguiría de la influencia. Ahora bien, ¿en qué se podría basar esa distinción? Aquí Castells vuelve a guardar silencio. La incertidumbre se extiende más allá en la medida que tampoco define lo que entiende por violencia simbólica (ello ocurre recién en la d9). Siendo que es inobjetable que la influencia expresa un proceso en gran medida simbólico, ¿cómo logra diferenciarse de la violencia simbólica? Si Castells fuese consecuente con la distinción debería ofrecer una diferenciación interna de lo simbólico, que contemplase al menos dos dimensiones: la violencia simbólica (poder) y la influencia simbólica. ¿Que sería cada uno? ¿La violencia simbólica representaría la agresión verbal, el insulto, el discurso descalificatorio o discriminatorio, y la influencia simbólica la persuasión en el buen sentido? Si Castells pretende alcanzar una teoría del poder atenta a los aspectos simbólicos o de comunicación simbólica la cuestión mencionada de ningún modo puede permanecer sin respuestas, tal como efectivamente ocurre. Ahora bien, descubiertas estas complicaciones, ¿qué llevaría al autor a distinguir entre poder e influencia en dichos términos? La única hipótesis factible que imaginamos involucra a la violencia aunque resulta algo inverosímil: Castells separa poder e influencia para poder encerrar al poder en la coerción física directa y cargarlo de negatividad, al menos buscar un efecto de lectura en ese sentido, y dejar librado los “encantos” del mundo simbólico a la influencia, aún a costa de las incongruencias en el plano simbólico. Este supuesto encontraría buenos nutrientes en la d9.

Como ya mencionamos, en la d8 Castells recupera el discurso de la capacidad al señalar que el poder se funda en la capacidad de ejercer la violencia antes que en el propio Estado, tal como reconoce en la d2, d3, d4, d5 y d6. La referencia a la violencia antes que al Estado vuelve a repetirse en la d10: allí define el poder como capacidad de violencia y no como capacidad de violencia estatal o exclusivamente estatal. No es lo mismo referirse en primera instancia a uno que a otro aún a sabiendas que el Estado, en todos los casos, se define exclusivamente a partir del ejercicio de la violencia. Por primera vez, en la d8, Castells toma el recaudo de definir el Estado (en su supuesta acepción “histórica”) como la expresión principal (y no ya toda la expresión) de las relaciones de poder. Ello permite suponer que tanto el poder como la violencia, ahora entendidos como capacidad, desbordan el accionar y la soberanía del Estado. En la d9 Castells define por primera vez lo que entiende por violencia simbólica. Ésta se concibe como la capacidad de un código simbólico dado de borrar un código diferente del

cerebro individual sobre el cual el poder se ejerce¹³⁰. Siendo que para Castells poder equivale a violencia suponemos que la violencia simbólica, en los términos de la definición, es toda la expresión simbólica del poder, o dicho de otro modo, el poder simbólico. ¿Cómo es esto de borrar o suprimir un código del cerebro? En cuanto a la relación entre códigos, ¿no sería necesario incorporar cierta noción de desplazamiento o de minimización del código diferente, junto o en reemplazo de la idea de borrado, de modo de dar cuenta de la coexistencia de códigos en los ejercicios de violencia? Por otra parte, aquí la violencia simbólica se define a partir de cierta relación entre códigos, prescindiendo de sujetos. Cambia el actor del poder: ya no es un actor social individual sino un código simbólico. Ahora bien, quizás el punto clave de esta definición se relacione con el reconocimiento de la tensión, o quizás incluso la contraposición directa, que esboza Castells entre violencia física y violencia simbólica. Según nuestro autor el incremento de esta última se produce de algún modo en detrimento de la primera (a partir de su limitación), si bien no queda claro si se trata o no de un juego de suma cero. Ello nos conduce a un último interrogante que por el momento dejamos sin resolver: ¿No será que para Castells lo simbólico por antonomasia es no estatal? Finalmente, en la d10, el poder se define como capacidad de violencia física y simbólica, englobando en gran medida la definición de violencia simbólica del punto anterior. Aquí los elementos físicos y simbólicos vuelven a presentarse en comunión. Constatamos que para Castells tanto el poder (d10) como la violencia simbólica (d9) es una capacidad: capacidad de violencia en el primero y violencia como capacidad en el segundo, lo cual no necesariamente es lo mismo. La noción de capacidad se convierte en una suerte de denominador común del poder y la violencia. En este último punto Castells reconoce la posibilidad de existencia de la violencia puramente simbólica, sin aportar ejemplos ni precisiones sobre dicha afirmación. La ruptura de la equivalencia entre poder y Estado permite la coronación de una nueva fórmula identificatoria del poder: el poder-violencia como capacidad.

2.3.3.7. *El poder y la influencia*

En la d7 Castells introduce por primera vez la distinción entre poder e influencia, así como la propia noción de influencia. Más adelante, en la d10, dicho par conceptual se vuelve a retomar, incluso de un modo semejante. Se hace difícil comprender aquí el ingreso de la noción de influencia como contrapunto del poder si no partimos de considerar la existencia de ciertas necesidades por parte del autor de modificar su concepto de poder. En la d7 Castells define la influencia como la creación de condiciones en el sentido de los intereses o los deseos de

¹³⁰ Traducción del inglés.

alguien, y en la d10 la recupera de modo semejante como inducción de una conducta particular. En esta última la distinción central no se efectúa entre poder e influencia (aunque se la menciona como tal) sino entre política y poder, siendo la política la expresión de la influencia. A tal efecto, aquí Castells define la política como la capacidad de influenciar la sociedad en ciertas formas que favorecen algunos actores sobre otros. La mención a la influencia como capacidad es una novedad de la d10. Resulta llamativo que ambas nociones de influencia se asemejan en gran medida al concepto de poder que emplea Castells en ciertos textos de su primera etapa cuando se entendía como capacidad de organización de la sociedad para-sí¹³¹. Ello evidencia ciertos cambios suscitados desde entonces en el concepto de poder. En principio, tanto en la d7 como en la d10 el concepto de poder se contrapone al de influencia, aunque cuesta percibir las diferencias en algunos aspectos. En el primer caso el poder aparece como acto de autoridad y como obligar al otro mediante la coerción directa y en el segundo como imposición, como capacidad para ejercer la violencia, física y simbólica. Da la impresión que el poder se recuesta sobre la imposición y la influencia sobre el mundo de las persuasiones, los convencimientos y las negociaciones. Pero en estos términos los límites entre uno y otros *no terminan de aclararse*. Pareciera que la diferencia entre ambos –tal como ya señalamos- fuese de grados y no de naturaleza siendo simplemente el poder más potente e incidente que la influencia. ¿No presupone el autor que la influencia es una capacidad disminuida en relación a la primera? Castells no dice nada al respecto. Igualmente, dicha lectura no termina de convencernos. Lo que sin dudas podemos constatar es que hay zonas oscuras en la distinción. Quizás la más llamativa tenga que ver con la relación existente o probable entre influencia y violencia simbólica (esta última como dimensión del poder). Para nuestro autor, ¿prescinde la influencia de cierta violencia simbólica? ¿No es la influencia una forma de poder? Este problema ya lo desarrollamos en el ítem 2.3.3.6, por lo que remitimos al lector a dichas páginas. Si poder e influencia tienden a asemejarse o igualarse en lo esencial, y lo que marca la distinción entre ambos es sencillamente una cuestión de grados o intensidades, podemos suponer que el ingreso de la noción de influencia a partir de la d7 no marca un cambio sustancial en la concepción del poder, y que por tanto las distinciones más bien operan urgidas por necesidades prácticas y de efectos de lectura.

Algunas de las dudas mencionadas podrían comenzar a aclararse si al terreno de las precisiones conceptuales le sumamos ciertas preguntas y suposiciones sobre el sentido de tal distinción: ¿Por qué distingue Castells entre poder e influencias? ¿Por qué la desarrolla recién a partir de la d7? En principio podemos constatar -como ya indicamos-, que la distinción entre poder e influencia aporta una base conceptual a la diferenciación entre poder y Estado que comienza a delinear nuestro autor a partir de la d6. Principalmente, la distinción le permite a Castells

¹³¹ Tal definición se expone en 2.2.3, y más específicamente en 2.2.3.4, al abordar la relación entre poder y capacidad.

diagnosticar la migración del Estado como poseedor exclusivo -o dominante- del poder social al Estado como un actor de influencia. La premisa que subyace a la distinción entre poder e influencia, y que nuestro autor explicita en otros pasajes, es que los actores sociales, en particular el Estado, se dedican a negociar porque ya no pueden imponer. Dicho de otro modo: a falta de poder deben conformarse con influir. ¿Es posible –como en cierta forma sugiere Castells- ganar o conservar la influencia al mismo tiempo que se pierde poder? Esta pregunta es clave. Es probable que la influencia sea en primera instancia un reconocimiento de impotencia social en general y de impotencia estatal en particular y no tanto una capacidad conquistada (d10) o la creación de condiciones para la realización de intereses y deseos (d9). En esta dirección la relación poder-influencia ¿se podría eventualmente traducir como relación poder-impotencia? Pese a la diferencia de acentuaciones en principio diríamos que sí. Ahora bien, ¿alguien concentra o debería acumular el poder que el Estado pierde? Castells responde que el poder social y del Estado se abstrae y se convierte en poder de las redes, entendido por este el poder de una nueva lógica reticular de organización social¹³². ¿El esquema poder-influencia es un registro socioanalítico de la realidad y/o también un modelo de relacionamiento ideal del autor? Sea cual sea, el paso del poder a un esquema de múltiples influencias actorales permite – si bien no exclusivamente- registrar la disminución del poder del Estado. Esto parece tener que ver con las “sociologías neoliberales de la influencia y de la estrategia” a las que se oponía Touraine a principios de la década del ‘70 (Touraine, 1973: 67). Una cosa es pensar que la distinción entre poder e influencia prepara el terreno para comprender las crecientes imposibilidades de los actores sociales, tal como anuncia Castells, y otra muy diferente suponer que la distinción ingresa en primera instancia como teoría crítica de la soberanía estatal. ¿Que pretende señalar nuestro autor en la d7 al decir que “los grandes centros económicos, políticos y de comunicación tienen mucha influencia en las redes”? ¿Resulta inocente la posición del autor al decidir hablar de “mucha influencia” en el mismo texto que se propone la separación entre poder e influencia? ¿Cuánto poder es “mucha influencia”? O mejor dicho: ¿Cuánta impotencia? Hasta donde logramos entender la influencia se ejerce en un marco donde no se hace posible (¿y tampoco deseable?) el ejercicio del poder entendido principalmente como poder estatal. ¿Podríamos imaginarnos que la distinción anticipa el paso del poder a la influencia, o dicho en otros términos, a una teoría social de la impotencia? ¿En cierto modo es ésta la propuesta del autor? La idea del paso del poder a la influencia como paso de la imposición (Estado) a la negociación, se corresponde en cierto punto con la invitación de Castells a pasar de una teoría del Estado a una teoría del poder¹³³.

¹³² Sobre la relación entre el poder y la red, véase el punto 4.4., en el tercer tramo general de la investigación.

¹³³ Castells propone dicha transición en el Tomo II de *La Era de la Información*.

2.3.3.8. *El poder y lo simbólico*

Si bien la referencia a lo simbólico se introduce por primera vez en los postulados generales de Castells en 1989, recién siete años más tarde, en *La Era de la Información*, aquella ingresa de modo explícito en sus definiciones de poder a partir del concepto de *violencia simbólica*. Anteriormente, desde la d2 hasta la d5, el poder se asociaba a la violencia en una sola dimensión: como violencia física. A partir de la d6 la violencia comienza a expresarse de modo combinado. La referencia explícita a la violencia simbólica se registra luego en la d8, la d9 y la d10. Si bien los registros son múltiples la única definición explícita de violencia simbólica aparece en la d9.

Castells *no hace referencia* específica a la forma en que lo físico y lo simbólico se combinan, se entrelazan, se determinan, se jerarquizan, etc. Ello debilita la posibilidad de registrar el alcance de dichas dimensiones. Aquí plantearemos una hipótesis menor respecto al vínculo en cuestión: diremos que la relevancia de lo simbólico como dimensión del poder tiende a crecer y jerarquizarse con el paso de las definiciones, superando en importancia a la dimensión física del poder a partir de la d8. Aunque quizás sólo sea un indicador accesorio podemos observar que en la d8, por primera vez, Castells menciona antes a la violencia simbólica que a la violencia física. La equivalencia que propone el autor entre poder y violencia, en los términos señalados en el punto 2.3.3.6, descarta toda posibilidad de una expresión simbólica del poder que no sea violenta. Este es un hecho clave. La violencia simbólica representa de este modo toda la dimensión simbólica del poder, o dicho de otro modo, todo el poder simbólico¹³⁴. Ahora bien, ¿qué entiende Castells por violencia simbólica? Aquí repetiremos algunos argumentos vertidos en el ítem señalado, y en 2.3.3.8. En la única definición registrada (d9), nuestro autor se refiere a ésta como la capacidad de un código simbólico dado de borrar un código diferente del cerebro individual sobre el cual el poder se ejerce¹³⁵. En efecto, el empleo de las nociones de borramiento y de supresión recrea una fórmula extremadamente violenta de poder. El hecho de borrar o suprimir un código diferente del cerebro no es lo mismo que desplazarlo y/o minimizarlo. Mientras el primero impone un régimen de códigos completamente nuevo el segundo permite la coexistencia de códigos en los ejercicios de violencia simbólica. Ahora bien, quizás el punto clave de la d9 para este punto se relacione con el reconocimiento de la tensión, o quizás incluso la contraposición directa, que esboza el autor entre violencia física y violencia simbólica. Aunque no se explicita, parecería que el “ejercicio arbitrario de la violencia física”

¹³⁴ Como indicábamos anteriormente, el concepto de violencia simbólica, así como el poder simbólico, nos remite directamente a Bourdieu. Castells mantuvo a lo largo del tiempo una intensa enemistad personal con el sociólogo francés, en cierta medida heredada de Touraine, su tutor y protector académico. Dada la similitud de los términos, este acontecimiento podría ayudar a explicar por qué nuestro autor nunca lo haya citado ni referenciado.

¹³⁵ Traducción del inglés.

tendría nuevamente como actor central al Estado, enfrentado por una sociedad que avanza -para el liberalismo político- en la realización de su misión elemental: la limitación del poder estatal. Sumado a las hipótesis ya mencionadas en relación a la violencia simbólica, aquí pareciera que nuestro autor pretende actualizar el esquema oposicional clásico del liberalismo político: del enfrentamiento entre sociedad y Estado a la contraposición entre sociedad-violencia simbólica y Estado-violencia física. En los términos de Castells, ¿será que el Estado es incapaz de simbolización o de una simbolización triunfante? Si cualquiera de estos supuestos se comprueba lo simbólico devendría en el arma de exterminio de la soberanía estatal: un recurso en cierto modo infalible para nuestro autor en tanto su importancia tiende a crecer. Si conectamos esta afirmación con la hipótesis sobre el carácter no estatal de lo simbólico podríamos decir que la tendencia al crecimiento de la relevancia de lo simbólico como dimensión del poder se correlaciona con la tendencia al decrecimiento del poder del Estado-nación. Pero aquí corren más dudas que certezas. Concebir a los actores sociales no estatales como simbolizadores exclusivos o principales de lo social implica clasificarlos como detentadores exclusivos o centrales de la violencia simbólica, siendo que la violencia, en sus formas protagónicas, ha representado históricamente para el liberalismo el arsenal de recursos sustantivos que el Estado emplea contra la sociedad. Tal contraposición se podría sostener en la práctica con mayor facilidad si en vez de concebir la sociedad-simbólico como todos los actores no estatales lo circunscribimos exclusivamente a los medios privados de comunicación. ¿Ira por allí la cuestión? Ello permitiría transformar a la sociedad de individuos en depositaria tanto de la violencia física del Estado como de la violencia simbólica de los medios privados de comunicación, al mismo tiempo que los medios de comunicación privados se acreditarían como limitadores del poder estatal. Más adelante veremos en que medida estos supuestos se corroboran. Por lo pronto la referencia a los medios masivos de comunicación no aparece en ningún momento. Finalmente, en la d10, el poder se define como capacidad de violencia física y simbólica, englobando en gran medida la definición de violencia simbólica del punto anterior. En este punto Castells reconoce la posibilidad de existencia de la *violencia puramente simbólica*, sin aportar ejemplos ni precisiones sobre la afirmación. Aquí vuelven las dudas del punto anterior: ¿Quiénes serían los actores principales de la violencia simbólica, y más aún, de su proyección absoluta?

A partir de aquí proponemos el desarrollo acotado de cinco ejes que atienden algunos aspectos específicos de la relación entre lo simbólico y las definiciones de poder, y que pretenden esclarecer la comprensión de dicho vínculo. Estos son: lo simbólico y lo potencial; lo simbólico y la influencia; lo simbólico y la capacidad; lo simbólico como actor y finalmente lo simbólico más allá del poder. Los ejes mencionados se inspiran y recuperan en parte el discurso de lo simbólico desplegado en los puntos anteriores. Como es de suponer, el objetivo principal no es

concentrar las referencias dispersas sino integrar los registros previos en un nuevo relato sobre la relación entre el poder y lo simbólico. Veamos cómo se presenta cada una de ellas:

a) *Lo simbólico y lo potencial*: En la d3 irrumpe la dimensión de “lo potencial” en la definición del concepto de poder (de violencia y luego de violencia simbólica) como contraposición a “lo real”. ¿Qué relación establece el autor entre lo potencial y la violencia simbólica? Para no redundar en la argumentación, invitamos al lector a consultar el desarrollo de este punto en ítems 2.3.3.6, dedicado a tratar la relación entre el poder y la violencia.

b) *Lo simbólico y la influencia*: La distinción que propone Castells en la d7 y la d10 entre poder e influencia despiertan nuevos interrogantes. El principal gira en torno al vínculo existente entre el proceso de influencia y los aspectos simbólicos del poder. En concreto: ¿cuál es la relación entre *influencia* y *violencia simbólica*? En principio, siendo que la violencia simbólica -según el autor- es patrimonio del poder y dado que el poder se distingue de la influencia, *ergo* la violencia simbólica se distingue de la influencia. Ahora bien, ¿en qué se basa esa distinción? Respecto a este punto Castells guarda silencio. La incertidumbre se generaliza en la medida que en la d7 y la d10 no define lo que entiende por violencia simbólica. Dado que la influencia expresa un proceso compuesto –quizás principalmente- por elementos simbólicos, no resulta comprensible cómo logra diferenciarse de la violencia simbólica. Tal como ya señalamos, si Castells es consecuente con su discurso sobre los aspectos simbólicos del poder, tendría al menos que diferenciar entre la violencia simbólica (poder) y la influencia simbólica o su referencia simbólica afín¹³⁶. También suponíamos anteriormente que Castells separa poder y influencia para poder encerrar al poder en la coerción física directa y adjudicárselo al Estado -al menos buscar un efecto de lectura en ese sentido- y encerrar el mundo simbólico en la influencia, aún a costa de las incongruencias en la propia dimensión simbólica. Si bien dicha hipótesis no termina de resultar convincente encuentra sustento en las definiciones de poder, en particular en la d9. Junto a ello, Castells insinúa otros razonamientos que entran en fuerte contradicción con el discurso anterior. Por ejemplo, si nuestro autor presupone que la influencia es una capacidad disminuida en relación al poder, tal como ya señalamos, ¿deberíamos considerar en líneas generales que los aspectos simbólicos del poder son menos gravitantes que sus aspectos materiales? Si a ello sumamos el supuesto que para Castells los aspectos simbólicos del poder tienden a crecer en detrimento de sus aspectos materiales, ¿a qué conclusión deberíamos arribar? ¿Que la influencia es producto de la desaparición del poder a partir de un proceso de democratización política? ¿O mas bien que estaríamos frente al avance de la insignificancia, en los términos críticos y fragmentarios sugeridos por Castoriadis (ver Castoriadis, 1997)? Castells no dice nada al respecto.

¹³⁶ Para el desarrollo de esta idea, consultar el punto 2.3.3.8.

c) *Lo simbólico y la capacidad*: En la d9 el concepto de capacidad se pone al servicio de la definición de la violencia simbólica, que si bien en principio no representaría todo el poder a decir del autor siempre ha sido una dimensión fundamental del mismo. En la d10 la violencia simbólica se define nuevamente (d9) a partir de la noción de capacidad: el poder como capacidad de violencia física y simbólica, englobando en gran medida la definición de violencia simbólica del punto anterior. ¿Qué sentido adquiere la identificación de la capacidad con la violencia simbólica? ¿Se embebe de poder y capacidades a los actores y procesos que eventualmente pueden erosionar el Estado? Si bien aquí emplea la noción de capacidad –tan apegada a su discurso del poder- se guarda de hablar de poder simbólico. Principalmente aquí se trataría de saber si la capacidad se vincula en primera instancia con la violencia o con la dimensión simbólica que la constituye. Los elementos disponibles indicarían que la violencia corre con ventajas.

d) *Lo simbólico como actor*: En la d9 cambia el actor del poder, o al menos ingresa uno nuevo, que ya no es en primera instancia un actor social individual, sino un código simbólico (ya lo hemos recalado). De este modo, la violencia simbólica se define a partir de cierta relación entre códigos, prescindiendo de sujetos. Junto a ello, aquí Castells insinúa una relación estrecha entre lo simbólico y lo neuronal, al introducir en la definición de violencia simbólica cierta referencia al cerebro. Ello se conecta con el protagonismo adjudicado al código simbólico.

e) *Lo simbólico, ¿más allá del poder?*: Si bien este punto excede las definiciones de poder propiamente dichas, consideramos pertinente incluirlo como punto de articulación con el desarrollo efectuado con anterioridad, en el Marco específico del poder. Si por un lado Castells restringe la expresión simbólica del poder a la violencia, por el otro evita reducir lo simbólico al poder¹³⁷. La distribución que hace de las referencias explícitas a lo simbólico daría cuenta de la forma en que el poder, la comunicación/cultura y la experiencia se expresan, se imbrican, se entrelazan, en lo social. Si lo simbólico es un elemento común a los tres elementos, ¿qué ocurre con la violencia simbólica? ¿En qué medida la violencia simbólica condiciona y eventualmente determina las restantes expresiones simbólicas de lo social, entre ellas la comunicación? ¿La violencia simbólica (esto es, los aspectos simbólicos del poder) forma parte de los aspectos simbólicos de la experiencia y la comunicación? Dicho de un modo algo más general: ¿en qué medida el poder-violencia constituye lo simbólico de la sociedad? Podemos constatar en el plano explícito de la teoría de Castells que las expresiones simbólicas en los ámbitos de las relaciones de experiencia y de comunicación no se reducen a la violencia simbólica en sentido estricto¹³⁸. Por otra parte, tal como se formula en el Marco específico, tendríamos que reconocer que son las relaciones familiares y sexuales y no el poder el ámbito principal de creación y

¹³⁷ Es preciso señalar que el campo semántico de lo simbólico de Castells se completa a partir de otros dos elementos: el sentido y el significado.

¹³⁸ La relación entre violencia simbólica, comunicación simbólica y experiencia se desarrolló al interior del punto 2.3.2.5.

expresión de lo simbólico¹³⁹. Ahora bien, en este caso sería obtuso proyectar una hipótesis fundada exclusivamente en el registro textual explícito. Ello incluso podría borrar las pistas principales de la relación entre dichos elementos. A modo de ejemplo: si optásemos por recuperar los resultados del ejercicio de combinación entre las definiciones de comunicación y de poder, diríamos que el poder en tanto lógica de imposición define la comunicación simbólica, promoviendo una visión difusionista de la comunicación en sentido fuerte. Alejada de su definición textual centrada en cierta lógica de reciprocidad, la comunicación simbólica emerge del citado experimento como práctica y relación de imposición de significados de algunos seres humanos sobre otros, a partir de su producción /reproducción. Dicho de otro modo, la lógica de imposición del poder desplazaría a la lógica de reciprocidad como elemento de la comunicación simbólica. Ello nos permitiría concluir que al incrementar la importancia de la comunicación simbólica al interior de la estructura social Castells en cierta forma eleva el valor de los aspectos simbólicos de la lógica de imposición. Algo similar podría pensarse en relación a la experiencia y la tecnología.

A modo de conclusión de este punto sería interesante recuperar algunas pistas de las hipótesis planteadas. Al afirmar que la relevancia de lo simbólico como dimensión del poder tiende a crecer y jerarquizarse con el paso de las definiciones estamos señalando el reconocimiento por parte de Castells de una creciente *semiotización del poder*. Esta no se entendería en sentido social amplio sino como semiotización del poder como violencia. De este modo, lo simbólico creciente del poder implica el crecimiento de una forma específica de violencia. Ahora bien, ¿quién ejerce principalmente esta violencia y sobre quién? ¿Quiénes son los perdedores y quiénes los ganadores de este proceso general? A esta segunda pregunta responde nuestra segunda hipótesis: la tendencia a la semiotización del poder se correlaciona con la tendencia al decrecimiento del poder del Estado. Más adelante sabremos en qué medida dicha semiotización es la respuesta abstracta a la mediatización creciente de la sociedad, y en particular al avance de los conglomerados privados transnacionales de comunicación. El relato que aquí ofrece Castells es extremadamente indefinido. La falta de precisión conceptual nos empuja a una mirada excesivamente sintomática de su discurso, lo cual resulta problemático y limitante. Las presentes interrogaciones nos ubican directamente en la relación sugerida por Castells entre el poder, la comunicación y la cultura. ¿La contribución de nuestro autor a la teoría social podría ser en primera instancia la introducción de la comunicación simbólica como vector estratégico de la teoría de lo social y/o del cambio social y del poder? Intentaremos responder la pregunta más adelante.

¹³⁹ Dicha reflexión se desarrolla en el apartado “El poder y la experiencia” (ítem 2.3.2.4).

2.3.3.9. *El poder y la relación social*

Castells propone diferentes fórmulas para aproximar los conceptos de poder y relación social o bien para dar cuenta de los aspectos relacionales del poder. Pero ninguna de ellas adquiere un carácter sistemático. Podemos constatar que la noción de poder como relación o relación social se hace presente de modos diferentes en la d2, d3 y d6, aunque principalmente en las dos últimas. Junto a ello, la idea de relaciones de poder se menciona en la d2, d6 y d8. En principio Castells no distingue con claridad entre poder, relación de poder y relación social. La articulación de dichos conceptos resulta en extremo ambigua. Proponemos desarrollar este punto a partir de tres ejes generales que recogen buena parte del problema que involucra la relación entre poder y relación social. Estos son: el poder como relación, el poder como acción y finalmente las relaciones de poder. Nuestra atención se concentra principalmente en la primera, mientras que las dos restantes se reparten un protagonismo de segundo orden de forma equitativa. Repasemos cada una.

2.3.3.9.1. El poder como relación

Las pistas explícitas desde las cuales aproximarse a la noción de poder como relación social en Castells son tres: el poder como relación creativa, el poder como “relación que impone” y finalmente el poder como producto de otras relaciones. No se trata de tres definiciones distintas del poder como relación, que tienden a competir o asemejarse entre si en términos manifiestos. Son más bien elementos o rasgos que juntos edifican una visión general de la relación entre poder y relación social. La primera y tercera referencia, así como la segunda y la tercera, son tramos de una misma definición de poder. De los elementos mencionados el segundo es sin dudas el más importante. El trazado de la exploración en este punto se inspira en interrogaciones comunes, que a nuestro entender no alcanzan una respuesta suficiente. Si la definición del poder como relación no necesariamente incluye una visión relacional y dialógica del poder, ¿en qué sentido podría tratarse de una relación? ¿Ello invalida el discurso del poder como relación o relación social? Observemos cómo se presentan los aspectos mencionados:

a) *¿El poder como relación creativa?*: Es posible imaginar el poder como una relación creativa luego de constatar -y validar- la igualación que establece Castells en los hechos entre poder y relación de poder (Ver más adelante: c. Relaciones de poder). Por primera y única vez, luego de definir el poder, Castells hace referencia en la d2 a “las relaciones de poder que crean y organizan sociedades”. Vemos que la idea de creación se explicita de modo indirecto junto a la noción de organización, y la combinación de ambas tiende a caracterizar las relaciones de poder. La primera pregunta que formulamos no es por cierto muy original: dada la definición del poder

en la d2, ¿cómo es que las relaciones de poder pueden ser creativas o eventualmente creativas? Dicho de otro modo: ¿cómo compatibilizar esta referencia creativa con la idea del poder como resultado de las relaciones sociales sobre la base de la producción y la experiencia? Si por un lado el poder se define como producto y no como productor, por el otro las relaciones de poder asumen funciones creativas. La combinación de ambas referencias no necesariamente tendría que resultar contradictoria, aunque nuestra impresión general camina en dicha dirección. En segundo lugar, ¿cómo es que aquí el agente creativo es la propia relación social? Castells habla de las relaciones de poder que crean sociedades y no de actores sociales creativos en su espacio relacional. La relación social cobra vida como actor social sin que Castells siquiera ensaye una justificación metodológica sobre dicha decisión.

b) *El poder como relación que impone*: En la d3 y la d6 se registra lo que a nuestro entender es la fórmula principal del encuentro entre poder y relación social en este segundo periodo: el poder como *relación que impone*. Lejos de resultar convincente, esta definición exhibe algunos problemas que atañen a la estrategia de personalización empleada por el autor en su construcción teórica: ¿cómo es que una relación impone? ¿La imposición no es en primera instancia un accionar protagonizado por individuos / actores? En primer lugar, aquí sería provechoso diferenciar entre el poder como relación que impone (el deseo de sujetos sobre otros), tal como lo presenta el autor, y el poder como relación de imposición. En la medida en que es la relación la que impone, ésta se convierte en sujeto o actor del poder, lo cual solamente se puede consentir como un juego de palabras pero en ningún caso desde una perspectiva conceptual. En cuanto a la relación de imposición, el actor ya no es la relación en sí sino los actores de dicha relación: la imposición se inscribe como proceso o dinámica al interior de la relación, entre los actores intervinientes, y no a partir de ella. Pese a las similitudes terminológicas la diferencia conceptual entre una y otra es sustancial. A nuestro entender, la noción del poder como “relación que impone” se conforma a partir de tres operaciones teóricas centrales, que no necesariamente se presentan de un modo secuencial: la *sustracción del poder de la relación entre los actores sociales* o relación social; la *instalación desde afuera del concepto de poder* sobre una noción de relación social que tiende a concebirse como una unidad homogénea de actuación social; y finalmente el empleo en la práctica de la noción de *relación social como sinónimo de actor social*, en particular como expresión del Estado. Aquí es necesario sumar una pregunta obvia pero no menos importante: siendo que la identificación de los tres movimientos mencionados debilita la visión del poder Castells, ¿por qué el autor decide desarrollarla? La explicación podría ser bien sencilla: la explicitación relacional del poder permitiría a Castells universalizar la posición de un actor específico, simular la apropiación del movimiento social como un todo y con ello conquistar los horizontes de cierta totalidad social. En efecto, no es lo mismo concentrar la crítica o hablar exclusivamente del Estado como actor que impone (análisis de una forma particular, que marca la imposibilidad de extender las

conclusiones para abrazar una teoría social del poder), que emplear la idea general de relación social que impone como expresión de la misma lógica estatal. En conclusión, dichas operaciones teóricas en conjunto conducen a una *visión unipolar* de la relación de poder (en la medida que remite siempre al mismo actor social, en este caso el Estado), y/o a una *visión no relacional* del poder (en tanto no se reconoce al otro como elemento activo de la relación de poder). La primera visión se recuesta sobre la noción de imposición, en la medida que para Castells no todo actor social es capaz de imponer su voluntad (aquí no hablamos de posibilidades) mientras que la segunda se concentra en la relación social como sujeto, que es tema central de este punto.

Las dificultades que acarrea la presente definición de Castells no se circunscribe a un ámbito cerrado de posicionamientos abstractos. También se exhibe en la articulación concreta con otros conceptos de la definición de poder, permitiendo registrar nuevas expresiones de incongruencia que tienden a confirmar la asunción de un principio no relacional del poder. A modo de ejemplo, mencionaremos las vinculaciones con cuatro nociones y/o categorías: la de uso, la concepción del Estado-poder, la de actores genéricos, y finalmente la noción de difusión, asociado a la apropiación teórica de Foucault. Vayamos una por una:

El poder como relación que impone sólo se puede vincular adecuadamente con la idea de *uso* de la violencia en la medida que personifique las prácticas de cierto actor social, esto es, que ponga entre paréntesis –o desustancialice- el propio concepto de relación. Entendemos que la noción de uso expresa una práctica de actores concretos antes que el modo de accionar de una relación social. En la d6 el uso de la violencia parece extenderse más allá del Estado, si bien de un modo indefinido, sin explicitar el modo de distribución de dicha práctica entre los actores sociales. Ahora bien, ¿alcanza con el reconocimiento de la socialización del uso de la violencia para considerarla una forma de expresión de cierta relación social? Entendemos que no. En segundo lugar, la visión unipolar y no relacional del poder (como relación que impone), sin dudas alimenta la concepción del Estado-poder¹⁴⁰. ¿Qué grado de actividad le corresponde aquí al polo o actor dominado, esto es, al sujeto-víctima de la imposición del otro, en este caso del Estado? ¿Qué dinamismo subyace a tal relación? A esta altura dichas preguntas son más bien retóricas. Constatamos el carácter ilusorio de los aspectos relacionales o dialógicos del concepto de poder. En tercer lugar, registramos una contradicción importante entre la lógica de imposición “relacional” del poder de Castells, particularmente en la forma que adquiere en la d3 (que lleva el registro de lo particular), y el empleo de actores genéricos para la definición del mismo poder (en los términos que se precisan en 2.3.3.2). A modo de repaso recordemos que en el marco de una relación de poder los actores genéricos son actores de poder que pueden habitar cualquier posición (por ejemplo, tanto posiciones dominantes como dominadas) mientras que los actores

¹⁴⁰ Dicha visión ha sido expuesta al tratar la relación entre el poder y el Estado, en el punto 2.3.3.3.

particulares o bien no son considerados actores de poder o bien son actores de poder tan sólo en una posición específica¹⁴¹. Sin dudas no es posible insistir en una visión unipolar del poder si el actor particular de la imposición, el que expresa el poder como relación social que impone, se presenta como un actor genérico (seres humanos, sujetos, actores) y por lo tanto se caracteriza en los mismos términos que el actor sometido a ésta.

En cuarto y último lugar aquí volvemos sobre la noción de difusión del poder de Castells que asoma en su apropiación de Foucault en la d6, esta vez para analizarla en relación a este punto específico. En su escueta referencia el autor señala que la microfísica del poder, en los términos de Foucault, se *difunde* por toda la sociedad. La idea de difusión así expresada remite a una concepción difusionista que resulta convergente (sino sinérgica) con la visión no dialógica del poder de nuestro autor (como relación social que impone) y que por supuesto se contrapone con la visión del filósofo francés. Tal como señalamos en el punto 2.3.3.3, en principio no registramos en la obra de Foucault referencias a la *difusión* del poder. Para éste, en cambio, hay *circulación* o *tránsito* de poder, lo cual es muy distinto. Foucault rechaza abiertamente las ideas centrales que fundamentan la noción del *poder como relación social que impone*, que encuentra un complemento funcional en la noción de difusión. Castells reconduce el concepto de poder del filósofo francés hacia una visión que le sería completamente ajena a éste último. Como bien documentamos anteriormente, antes que imposición el poder es para el segundo Foucault un despliegue de relaciones de fuerzas, detectado en la lucha y los enfrentamientos. El Foucault de Castells no sólo prescinde de Foucault -al menos del que elige citar- sino que incluso lo emplea como fundamento para una tesis opuesta. Al rechazar implícitamente la noción de relación social de Foucault en nombre de un poder como relación social que impone su voluntad sobre los demás, Castells termina de exhibir la inconsistencia de su discurso relacionista del poder.

c) *El poder como producto de otras relaciones*: Dejamos esta noción para el final porque ya fue tratada en extenso en el Marco del poder¹⁴². A los fines de este punto sólo rescataremos algunas referencias generales de las previamente expuestas. En la d2, d3 y d6 Castells concibe el poder como producto de las relaciones de producción y de experiencia. Éste se manifiesta de dos modos concretos: como resultado de relaciones (d2) y en base o basadas en otras relaciones (d3 y d6). Ello lo efectúa en primera instancia antes de hacer referencia a su lógica de imposición. El segundo modo involucra las mismas definiciones que el punto anterior. En el caso de la d2 el autor aún no había descrito el poder como una relación social. Respecto a los dos últimos, estaríamos frente al poder como una *relación-producto de otras relaciones*, o bien, recuperando

¹⁴¹ Tal como mencionamos en ítem 2.3.3.2, en el caso de Castells, a partir de la forma de organización de sus definiciones, constatamos que los actores genéricos son los seres humanos (d2, d3, d8), los sujetos (d3, d6) los sujetos humanos (d6) y los actores (d10), mientras que los actores particulares son los detentadores del poder (d2), los vecinos (d1), los súbditos (d2) y nuevamente los sujetos -en este caso como contraposición del Estado- (d4). A modo de ejemplo de la relación general-particular podríamos decir que mientras todos los actores son seres humanos (genérico) no todos son súbditos (particular).

¹⁴² Véase el punto 2.3.2.1.

los elementos del punto anterior, como una “relación que impone” en base a otras relaciones. El poder se define antes por su relación con otras dimensiones, en primera instancia la producción, que en relación a sí mismo. Junto con la comunicación, el poder es el único elemento de la estructura social de Castells que se define en base a otras relaciones. Ahora bien, aquí no nos interesa tanto saber en qué medida hay poder en las restantes relaciones, tal como indagamos en el Marco del poder¹⁴³, sino más bien en qué sentido el poder se considera una relación. A tal efecto, allí el autor nos invita a imaginar dos capas de relaciones, de las cuales la segunda correspondería al poder, pero no nos indica de qué modo la primera capa se vincula con la segunda y por lo tanto cómo se articulan unas relaciones con otras. De este modo el poder es en principio una relación constituida a partir de una lógica de articulación desconocida. La falta de desarrollo de la fórmula sugerida por el autor tampoco nos permite observar si las relaciones de experiencia y de producción también se estructuran en base a una noción de poder como “relación que impone”. Así, tampoco podemos saber si efectivamente la imposición en esos términos se introduce en el poder desde las restantes relaciones o es más bien una fórmula propia a partir de las demás. Entendemos que estos aspectos son demasiado importantes para dejarlos librados a cualquier interpretación.

2.3.3.9.2. El poder como acción

Mientras que la noción de poder como relación o relación social se hace presente de modos diferentes en la d2, d3 y d6, el poder como acto o acción se registra en la d1, d7 y d8. En ningún momento conviven ambas referencias en el plano explícito. Ahora bien, en los términos de Castells, el poder concebido como acto o acción social, ¿se contrapone o se complementa con la noción de poder formulada como relación? ¿Debemos suponer que acción y relación se diferencian o más bien tienden a expresar lo mismo? Para poder responder a estas preguntas con cierta exactitud es necesario distinguir en este caso entre un plano explícito y otro subyacente. Dichas preguntas podrían resultar completamente inadecuadas si se toma en consideración las dos visiones del poder descubiertas en el punto anterior (la visión no relacional y la visión unipolar), pero no así si nos ubicamos en el plano explícito. Allí las diferencias efectivamente existen. Ahora bien, nuestra hipótesis central para este punto se concentra en la primera dimensión, a la que consideramos de mayor valor: diremos de este modo que el registro no relacional y unipolar del poder como relación aproxima la visión del poder de Castells a una idea de acción y no de relación, centrado principalmente en el acto de imposición. Pensado

¹⁴³ Para profundizar sobre el modo de articulación de las relaciones del poder con la experiencia y la producción, volver a los puntos 2.3.2.1, 2.3.2.3 y 2.3.2.4.

desde los alcances de una teoría social -que es precisamente la mirada que adopta el autor- estaríamos reconociendo un registro notablemente restringido del poder. Estas suposiciones vuelven a ser imprescindibles una vez constatado que al momento de hablar de poder Castells no establece una distinción conceptual entre acción y relación social. Veamos cómo se presentan las referencias al poder como acción en las definiciones aludidas y qué pistas nos sugieren: En d1, por única vez, el poder como acción se fórmula a partir de la noción de *reacción*, lo cual a decir verdad no es precisamente lo mismo. Igualmente aquí entendemos la reacción como un *acto* o conjunto de actos de reacción, en oposición al Estado. Lo que aquí se expresa como reacción se entenderá más adelante, en otros textos de Castells, como “luchas defensivas” o “contrapoder”, pero no como acto de/l poder. Luego, en la d7, el poder se presenta como acto de autoridad: obligar a otro a hacer lo que no quiere. Finalmente, en la d8, es la primera vez que Castells define el concepto de poder como acción empleando la misma fórmula que antes incluía el concepto de relación. En vez de referirse al poder como relación que impone la voluntad a partir de la violencia (d3 y d6), aquí nuestro autor habla del poder como acción de imposición de la voluntad a partir de la violencia. ¿A qué se debe este cambio y su explicitación? ¿Se trata simplemente de que la noción de poder como “relación que impone” resulta fuertemente incoherente? Más allá de los motivos, consideramos que la reforma de la d8 nos lleva a suponer que al menos desde la d3 Castells considera al poder como acción antes que como relación, pese a elegir la segunda como forma explicitada. Alimentando dicha suposición podríamos decir que la noción de acción se hace presente en anteriores definiciones del poder aunque de modo subyacente. Otro ejemplo lo podemos encontrar en el Marco del poder, al inicio del capítulo, cuando luego de referirse a las *relaciones* de producción, experiencia y poder, Castells define a las primeras dos como *acciones* y sólo al poder como relación. ¿Cómo deberíamos entender este poder *basado en la acción* de producción y la *acción* experiencial? ¿Cómo es que a partir de ello el poder sólo es *relación*? Tal enunciado nos podría indicar que el poder es un tipo específico de acción. Por otra parte, la conceptualización explícita del poder como acción coincide con la recuperación de la noción de capacidad para referirse al poder. La capacidad se vuelve a presentar de modo explícito en la d8, d9 y d10. Sin dudas resulta más convincente la relación de identificación entre poder, acción y capacidad, que el lazo identificatorio entre poder y relación, o bien entre poder, relación y capacidad.

2.3.3.9.3. Las relaciones de poder

Como ya indicamos Castells hace mención a la idea de relaciones de poder en la d2, d6 y d8. Lo primero que cabría señalar es que *en ningún momento las define*. En la d2 y la d6 prácticamente no establece diferencias entre el poder (como relación que impone) y las relaciones de poder.

Operan como sinónimos. En el caso de la d2 comprobamos como el razonamiento de Castells respecto a esta distinción adquiere incluso una forma circular y redundante:

Poder es el resultado de las relaciones entre los seres humanos sobre la base de la producción y de la experiencia. Con arreglo a esta base, los seres humanos establecen entre ellos relaciones de poder que crean y organizan las sociedades... (1983a: 411).

El poder como resultado de las relaciones en ningún momento logra distinguirse de las relaciones de poder. En la d8, al introducir la noción de poder como acción en vez de poder como relación, se insinúa cierta diferencia con las relaciones de poder, pero en ningún caso la distinción se desarrolla. A partir de ello no sabemos si en la d8 el autor abandona la equivalencia sugerida entre poder y relación de poder o bien continúa reproduciéndola en otros términos.

2.3.3.10. El poder y la institución

Exceptuando la d4 y la d5, la relación entre poder e institución-organización¹⁴⁴ se manifiesta en todas las definiciones de poder de Castells de este periodo, si bien de forma más directa y central en la d2, d3, d6, d8, d9 y d10. El único registro contra-institucional del poder se presenta en la d1 a partir de la noción de poder como reacción al Estado, si bien esta reacción contempla la promoción de gobiernos locales. A partir de allí hay una identificación positiva y permanente entre poder e institución (excepto en la d7), que adopta diferentes formas y que se mantiene hasta la d10. Ahora bien, ¿qué relación propone Castells entre poder e institución? ¿Podríamos decir que la definición del poder de Castells es institucionalista? ¿En qué medida reconoce la existencia de poder fuera de la institución? En principio responderemos que sí a la segunda pregunta para luego avanzar sobre los demás interrogantes. Al responder la pregunta de modo positivo tomamos nota de la influencia de Weber aunque la referencia –como luego veremos- no se restringe exclusivamente a éste autor. Otro aspecto importante, que quizás debería constituirse en el primer punto de indagación, tiene que ver con la propia definición de la institución o de lo institucional. En tal sentido constatamos que Castells las define en dos ocasiones (d6 y d8), ambas en los mismos términos, y precisamente en relación a la cuestión del poder: “las instituciones de la sociedad se han erigido para reforzar las relaciones de poder existentes en cada periodo histórico”¹⁴⁵. Aquí nuestro autor no indica qué es una institución sino más bien responde en términos sustantivos sobre su funcionalidad. La palabra clave de la referencia es sin dudas el verbo “reforzar”. Otra cuestión central para el poder tiene que ver con

¹⁴⁴ Aquí no distinguiremos entre institución y organización.

¹⁴⁵ En el caso de la d8 la versión está en inglés

la relación que esboza Castells entre institución y Estado. Al igual que sucede con la noción de capacidad en el marco de la relación entre poder y Estado, constatamos que la primera modificación de la definición de institución coincide con el momento de ruptura de la equivalencia entre institución y Estado. ¿Cuáles son sus implicancias? En primer lugar, que el concepto de poder desde la d6 en adelante se identifica en primera instancia con la institución y recién luego con el Estado en tanto institución particular. Incluso es probable que en la d2 y d3 se reproduzca la misma lógica. El poder se identifica con el Estado sólo en tanto expresa el monopolio *institucional* de la violencia. Pero también podría ocurrir lo contrario, lo cual incluso nos parece más razonable: que la relación de identificación fuese inicialmente entre poder y Estado, y que éste estuviese menos comprometido con su identidad institucional que con su capacidad coercitiva. En segundo lugar, que a partir de la ruptura entre poder y Estado el autor establece por un lado una identificación positiva con las instituciones y por el otro conserva la apreciación negativa inicial respecto al Estado.

A partir de aquí proponemos al lector un brevísimo repaso por el modo en que el discurso institucional acompaña al concepto de poder en cada una de sus definiciones. Estas tienden a responder las preguntas anteriores. En la d1, tal como mencionamos, el poder e institución en cierto punto se contraponen, en la medida en que poder y Estado antagonizan. En la d2 la referencia central es el Estado en tanto “monopolio institucionalizado de la violencia que asegura la dominación”. Dado que el Estado es la única referencia institucional ello permite suponer cierta equivalencia entre ambos elementos. A ello se suma la noción de “detentadores de poder” que pareciera remitir a una idea estructural de “posición”, algo así como una posición en el aparato de poder del Estado. Respecto al periodo anterior aquí constatamos el paso de la noción de clase social (“dominación de clase”, “poder de clase”) a la de detentador de poder, y más específicamente a la de detentador de poder sobre (y ni siquiera poder contra). Ambos conceptos aluden a cierta idea de posición y estructura. ¿Qué/quién es un detentador de poder? ¿Concibe Castells la posibilidad que la clase sea en los nuevos términos un detentador de poder? Nuestro autor no ofrece respuestas. Finalmente, en la misma cita, asoma una idea de organización social en la forma concreta de relaciones de poder que organizan (y crean) sociedades. La oposición sugerida entre organización y creación permite imaginar el poder como un elemento que trasciende lo organizacional. En este caso la creación no se ciñe a ninguna lógica institucional. En la d3 se repiten las referencias indicadas en la d2 exceptuando el registro del aspecto organizativo de las relaciones de poder. Hasta aquí las referencias institucionales-estatales tienen como fuente teórica exclusiva a Weber. En la d6 esta visión comienza a modificarse. Introduciendo a Foucault Castells propone la coexistencia de tres nociones próximas sin límites establecidos entre ellas: Estado, instituciones y organizaciones. En principio, siguiendo el relato del autor, éstas se podrían reducir a dos términos: Instituciones y organizaciones. Vuelve a aparecer el Estado como forma institucional concreta (“monopolio

institucionalizado de la violencia”) y luego una expresión genérica de institución que se distingue de las organizaciones, aunque no es posible imaginar en qué se basa dicha distinción. ¿Organización e institución serán sinónimos, y la redundancia simplemente respondería a una elección meramente estética? ¿La institución respondería a lo estatal y las organizaciones a lo privado? En cualquier caso faltan elementos para determinarlo. Por lo pronto las instituciones de la sociedad parecieran no representar todo el poder: no es imaginable que la acción de “refuerzo” (que es la funcionalidad reconocida aquí por Castells) podría expresar el movimiento social como un todo. A ello se suma la referencia a las luchas por el poder que si bien tampoco se definen nítidamente de ningún modo quedan reducidas al marco institucional. Ahora bien, hacia el final de la cita Castells hace referencia al encierro de los sujetos “en una apretada estructura de deberes formales y agresiones informales”. Esta noción de “apretada estructura” sin dudas pone en cuestión la existencia de cierto poder no institucionalizado. En la d7 no hay referencias generales a las instituciones y/u organizaciones aunque sí se reconocen dos formas más concretas. La primera se compone de tres registros específicos: “multinacionales”, “Estados” y “medios de comunicación”, que luego se expresan de un modo más genérico como “centros económico, políticos y de comunicación”. La segunda se relaciona con el concepto de red. Mientras las primeras dejan de ser aquí por primera vez instituciones-organizaciones de poder para convertirse en actores de influencia, la red se convierte en la detentadora del poder aunque en este pasaje no se diga nada al respecto. En este punto lo importante es que la distinción entre poder e influencia provoca la ruptura del vínculo entre poder e institución. Aquí ya no hay poder institucional sino influencia institucional. Podríamos concebir esta reforma como *el traslado del poder de las instituciones-organizaciones a las redes*¹⁴⁶. En la d8 se produce un cambio interesante respecto al discurso institucional del Estado: al referirse al monopolio de la violencia Castells decide retirar el indicador institucional. De este modo se constata el paso del Estado como monopolio institucionalizado de la violencia (d2, d3, d6) al Estado como monopolio de la violencia física (d8, d9). Ahora bien, ¿qué implicancias trae aparejada esta quita de institucionalidad al Estado? Una interpretación posible es que el concepto de institución -en los términos del autor- no deja de sugerir un vínculo, en este caso no explicitado, con cierta idea de legitimación. Si esto es así la quita de la referencia institucional implica en cierto modo la sustracción de una legitimidad estatal nunca reconocida. Ello resulta más convincente que cualquier supuesto sobre la ampliación del concepto de institución, ya imposible de restringir al Estado. En este segundo caso no habría motivos para quitar la referencia. Por lo demás, en la d8 se repiten los elementos institucionales de la d6 aunque prescindiendo de las referencias foucaultianas. Hay que recordar que entre la d6 (1996) y la d8 (2000) median cuatro años. En la d9 la institucionalidad se identifica por primera vez con la

¹⁴⁶ Dicho movimiento también se explora más adelante en el punto 4.2.2.7, correspondiente al tercer tramo de la investigación.

violencia simbólica (como dimensión fundamental del poder) contra el Estado, aunque quizás no exclusivamente. Castells se refiere en concreto al establecimiento de límites institucionales al ejercicio arbitrario de la violencia física. Si bien al hacer referencia a dicho ejercicio omite al Estado es evidente que se dirige a éste, al menos en primera instancia. Pues bien, tenemos entonces la identificación de una dimensión del poder, la simbólica, con el poder. Para saber en qué medida la identificación entre poder e institución es plena o más bien parcial (como se supone hasta aquí) aquí el punto clave es saber si Castells concibe o no a la violencia simbólica como atributo del Estado –al menos potencial-, y asociado a ello si entiende al Estado como una institución. De ser así tanto la violencia simbólica como la violencia física, que son las dos dimensiones del poder, encarnada o no el aparato estatal, podrían ser patrimonios institucionales. Estaríamos frente a una identificación plena entre ambos elementos. Finalmente, en la d10, aparece por primera vez la referencia a la “institución gubernamental” en el marco de la distinción entre poder y política (influencia). En el plano explícito, la idea de institución o más precisamente de institución gubernamental se asocia de modo restringido a la noción de influencia, mientras que el poder sin referencia institucional alguna se define como capacidad para la violencia física y/o simbólica. Ahora bien, aquí es difícil suponer que el poder así descrito pueda obviar cualquier referencia institucional, en particular del Estado, ya que en todo momento Castells reconoció al menos la capacidad para la violencia física como patrimonio de aquel. De este modo la distinción entre poder y política o bien entre poder e influencia se vuelve extremadamente confusa. Nada indica entonces que el poder difiere de la influencia y tampoco que el poder se identifica con las instituciones y en particular con las gubernamentales. La fragilidad de la distinción entre poder e influencia en los términos señalados reabre los comentarios de la d7 sembrando ciertas dudas sobre la distinción entre instituciones (influencia) y redes (poder), que por el momento no estamos en condiciones de evacuar.

2.3.4. Síntesis

Al igual que en el primer periodo aquí decidimos estructurar la síntesis de las definiciones de poder a partir del desarrollo de tres puntos que concretan en gran medida los tópicos principales del método de nuestra investigación. Repitiendo las referencias, éstos son: las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual, y finalmente las concepciones del poder. Insistimos que esta última tiende recuperar parte de los elementos expuestos en los puntos anteriores. Para los tres elementos distinguimos nuevamente entre aspectos generales y específicos¹⁴⁷. Por otra parte, emplearemos la distinción entre el registro explícito (“<E>”) y el registro implícito del texto (“<I>”) en aquellos casos en que las operaciones teóricas mencionadas planteen diferencias sustanciales entre ambos planos¹⁴⁸ y ello resulte un aspecto relevante para el análisis. Veamos entonces.

a) *Las operaciones teóricas principales:* A lo largo de este segundo periodo destacamos 15 operaciones teóricas a nivel general¹⁴⁹. Éstas se relacionan con la ocultación de Castells de las fuentes teóricas principales y luego con ciertas maniobras registradas y/o sintetizadas principalmente en el primer apartado del Marco del poder. Recordemos cada una:

- La explicitación selectiva de la fuente teórica de la definición del poder: Pese al empleo sistemático de la definición de Weber tan sólo en la segunda definición (d2) Castells reconoce la autoría de aquel;
- La desaparición de toda mención a Marx, que es la fuente teórica central de su concepción económica (relaciones de producción), a la vez que la preservación de ciertas categorías y conceptos marxianos a lo largo del periodo. Sólo se menciona en d2;
- La omisión de Freud como fuente teórica que apuntala las relaciones de experiencia. En este caso, al igual que en las dos restantes, se lo menciona por única vez en la d2;
- La exclusión de cualquier diálogo con Poulantzas al momento de analizar la relación entre poder y Estado;
- El rechazo del concepto de poder como lógica de articulación explícita entre política y economía <E>;
- La no explicitación de la lógica de articulación entre las relaciones de poder y las restantes relaciones sociales (producción, experiencia, luego comunicación);

¹⁴⁷ Con *aspectos generales* nos referimos a las cuestiones que atraviesan y componen todo el periodo considerado, o bien que tienen en común las relaciones conceptuales desarrolladas en dicho periodo. Con *aspectos específicos* aludimos a las cuestiones propias de uno o varios ejes conceptuales en particular. En ningún caso la distinción de lo general y lo específico se asocia con algún grado de importancia de los contenidos.

¹⁴⁸ Dichas iniciales se aplicarán al final de las frases correspondientes sólo en aquellos casos en que la propia redacción del punto no haga referencia a lo explícito e implícito.

¹⁴⁹ Quizás sea necesario volver a recordar que ellas no representan la totalidad de las operaciones existentes del autor sino tan sólo un recorte arbitrario supeditado a los objetivos de la investigación.

- La reducción del poder o las relaciones de poder al ámbito de lo estatal o del aparato represivo del Estado (d2-d5) y luego al ámbito de lo institucional, más allá del Estado (d6-d10);
- La sustracción del concepto de poder de lo económico o de las relaciones de producción (o bien el desconocimiento de la dimensión económica del poder) y el mantenimiento del concepto de apropiación;
- El establecimiento de una relación de exterioridad entre Estado y economía;
- La sustracción del concepto de poder de las relaciones de experiencia y la preservación del concepto de dominación;
- La omisión del concepto de política al definir las diferentes dimensiones de la estructura social, y en particular al concebir la relación entre poder y Estado;
- La no explicitación del vínculo entre el poder y la política (excepto en d10);
- La circunscripción de la clase social y de las relaciones de clase al ámbito exclusivo de las relaciones de producción, adoptando ésta última una acepción económica restringida, no política y no marxista;
- La separación entre poder y clase social, junto a la omisión de toda referencia al poder en las relaciones de clase;
- La tergiversación sustantiva de las teorías de Marx y Weber (en relación a las nociones de poder, economía, política y Estado).

De modo simultáneo rescatamos una serie de operaciones teóricas más específicas que realiza el autor en relación a la definición del poder. Estas no necesariamente son menos importantes que las primeras. En este nivel específico rescatamos un total de 65 operaciones teóricas repartidas entre el Marco de las definiciones y cada uno de los diferentes ejes¹⁵⁰ que luego se despliegan a partir de éstas. A lo largo del Marco identificamos 19 operaciones teóricas de importancia que ejecuta Castells, de las cuales ocho corresponden al eje Poder y producción y luego siete al eje Poder, Comunicación y Cultura. Aquí los presentamos en conjunto:

- La fractura del vínculo que establece Marx entre apropiación y poder en las relaciones de producción;
- El retiro del concepto de poder de Marx de las relaciones de producción, conservando el de apropiación, que está inextricablemente unido al primero -como pocos- y en la práctica es completamente indivisible de aquel;
- La promoción de una visión retraída y combinada de los conceptos de poder, de apropiación y de dominación, circunscribiéndose cada uno de ellos al plano del Estado, de la producción y de la experiencia, respectivamente;

¹⁵⁰ Decidimos enumerar las operaciones teóricas de corrido para intentar imponer un sentido de conjunto antes que la lógica específica de cada eje, así como también para agilizar el acceso a cada una de las referencias.

- El eventual empleo de las nociones de dominación (experiencia) y apropiación (producción) como reemplazo o sinónimo efectivo del poder, acoplado y subordinado a su movimiento;
- El abandono de toda referencia al concepto de poder de Poulantzas;
- El posicionamiento contrario a los diferentes aspectos de la relación de imbricación que establece Poulantzas entre poder y economía;
- El mantenimiento de las relaciones de propiedad / posesión, ambas expresiones del proceso de apropiación del esquema marxiano (al igual que Poulantzas);
- La exclusión de toda referencia a las relaciones de explotación en la definición de las relaciones de producción, central en la perspectiva de Marx y Poulantzas;
- El reconocimiento de la dominación social como imposición del hombre sobre la mujer;
- La indistinción entre las nociones de poder -en las relaciones de poder- y de dominación en las relaciones de experiencia;
- La indistinción entre la noción de deseo/voluntad en las relaciones de poder y de deseo en las relaciones de experiencia;
- La introducción a partir de 1989 de la comunicación simbólica como dimensión específica de la estructura social;
- La no explicitación del vínculo entre comunicación simbólica y relación social;
- La exclusión de toda concepción de la comunicación como relación social (pese, por ej., al uso de la figura relacional “entre seres humanos”) <E>;
- La no explicitación de la relación existente entre la comunicación simbólica-cultura y el poder;
- El no reconocimiento de la lógica de imposición como lógica de comunicación simbólica <E>;
- La adopción de una concepción difusionista de la comunicación en sentido fuerte <I>;
- La omisión de la diferencia de amplitud y de concordancia entre los planos del poder (simbólico y material) y de la comunicación (simbólico);
- La inclusión de la tecnología -a partir del año 2000- como relación general al interior de la estructura social multidimensional, a la par de la producción, la experiencia y el poder;

Las 43 operaciones teóricas específicas a las que resta aludir se asocian a la definición del poder propiamente dicha. En el primer eje, correspondiente al vínculo entre poder y dominación, destacamos tres operaciones teóricas de relevancia:

- La no definición del concepto de dominación;
- La indistinción entre poder y dominación; y
- El establecimiento de una equivalencia implícita entre el poder como “poder sobre” y la dominación.

Respecto al eje centrado en la relación entre poder y actores individuales, rescatamos dos operaciones teóricas centrales:

- El no reconocimiento de las clases sociales como actores de poder; y
- La ausencia de referencia a cierta teoría del sujeto, del actor o del ser humano.

Por su parte, en el eje correspondiente a la relación entre Poder y Estado, Castells efectúa nueve operaciones teóricas centrales:

- La identificación plena entre poder y Estado (d2-d5);
- El reconocimiento del Estado como la expresión principal (y no ya toda la expresión) de las relaciones de poder (d8-d10);
- La referencia al Estado con minúscula (a partir de la d7);
- La reducción del concepto de poder de Weber al poder físico del Estado (d2-d6);
- La sustracción de toda referencia al orden jurídico de Weber, en particular al orden jurídico legítimo;
- La omisión de toda referencia a la legitimidad weberiana, tanto en relación al poder físico como al orden jurídico;
- La reducción del concepto de dominación de Weber al ámbito exclusivo de la política, y más aún, de la política estatal;
- El encuadramiento de la microfísica del poder de Foucault en una lógica de difusión del poder;
- El solapamiento de la teoría del Estado de Weber y la microfísica del poder de Foucault;

A continuación, en el eje Poder y capacidad, Castells suma dos nuevas operaciones de relevancia:

- La sustracción del concepto de capacidad en la definición de poder (d1-d7); y
- El reestablecimiento del vínculo entre poder y capacidad al momento que se acentúa la separación entre poder y Estado (d8-d10).

En el eje correspondiente al vínculo entre Poder, voluntad y deseo, destacamos tres operaciones teóricas:

- La introducción de los conceptos de voluntad y deseo en las definiciones de poder (d3; d6; d8);
- La fractura del vínculo entre poder e interés, y el retiro del concepto de interés (y no sólo del interés de clase) de las definiciones de poder; y
- La no explicitación de su teoría de la voluntad o del deseo (siendo que el empleo de los mismos resulta central en las definiciones).

A ello agregamos las dos operaciones teóricas que registramos en el eje Poder y violencia:

- La identificación plena entre poder y violencia: el poder como violencia (excepto en d1); y
- La definición tardía y circunstancial de la noción de violencia simbólica (sólo en d9, siendo que se emplea entre d6-d10).

En el eje correspondiente al vínculo entre Poder e influencia, volvemos a registrar otras dos operaciones destacadas:

- La distinción no sistemática entre poder e influencia (d7 y d10); y
- La contraposición no fundamentada entre poder e influencia (d7 y d10).

Más numerosas son las operaciones teóricas que registramos en el eje que aborda la relación entre el Poder y lo simbólico. Nueve en total:

- La reducción de la dimensión simbólica del poder a la violencia simbólica;
- La ausencia de explicación del modo de articulación entre lo físico y lo simbólico, y más concretamente, entre violencia física y violencia simbólica;
- La no precisión y ejemplificación de la noción de la “violencia puramente simbólica”;
- La ausencia de distinción conceptual entre la dimensión de lo potencial y la violencia simbólica, que se presentan de modo conjunto;
- La indistinción entre influencia y violencia simbólica;
- La insinuación de una relación suma cero entre los aspectos simbólicos y los aspectos físicos del poder;
- La jerarquización de los aspectos simbólicos en la lógica del poder o la imposición;
- El reconocimiento del código simbólico como actor de poder (d9); y
- La ausencia de toda referencia al “poder simbólico”.

En el penúltimo eje, correspondiente al vínculo entre Poder y relación social, registramos la mayor cantidad de operaciones teóricas de relevancia (diez en total), una de las cuales se descompone en tres elementos:

- La ausencia de distinción sistemática entre poder, relación de poder y relación social: promoción de una articulación ambigua;
- La no definición de las relaciones de poder;
- La concepción de la relación social como actor creativo del poder (d1);
- La concepción de la relación social/del poder como actor de imposición (el poder como “relación que impone”) (d3 y d6). Esta se concreta a partir de tres operaciones específicas: a. La sustracción del poder de la relación entre los actores sociales o relación social; b. La instalación desde afuera del concepto de poder sobre una noción de relación social que tiende a concebirse como una unidad homogénea de actuación social; c. El empleo en la práctica de la noción de relación social como sinónimo de actor social, en particular como expresión del Estado;
- La suspensión de los aspectos relacionales del poder, a partir del empleo combinado de la noción de poder como relación que impone y la noción de poder como uso de la violencia;
- El empleo combinado de la lógica de imposición del poder -como expresión de un actor particular- y la referencia a los actores genéricos en la definición del mismo poder;
- El rechazo de la noción de relación social de Foucault en nombre de un poder como relación social que impone su voluntad sobre los demás <I>;
- La conceptualización del poder como una relación-producto de otras relaciones;
- La ausencia de distinción conceptual entre el poder como acción y como relación social;
- La restricción del poder social al plano de la acción social.

Finalmente, en el ítem correspondiente a la relación entre Poder e institución, registramos las últimas cuatro operaciones teóricas de Castells:

- La identificación permanente entre poder e institución (excepto en la d7);
- La valoración positiva de las instituciones en general y negativa del Estado en particular (a partir de la d6);
- El empleo combinado de las nociones de Estado, instituciones y organizaciones, sin distinguirlas previamente; y
- La extracción de cierta institucionalidad al Estado (d8, d9).

Con esta última operación concluimos la exposición esquemática y descriptiva de las maniobras teóricas sobresalientes de Castells en el periodo 1983-2003 en relación a su concepto de poder.

b) Los movimientos de cambio conceptual: Éstos se relacionan directamente con buena parte de las operaciones mencionadas arriba. Al igual que para las conclusiones del primer periodo, en este segundo punto distinguimos entre los movimientos de cambio conceptual en relación a los textos propios y aquellos movimientos que se producen en relación a las fuentes teóricas de Castells, en el proceso de apropiación. Comencemos por el primero.

Producto del análisis efectuado hasta aquí decidimos resaltar veinticuatro movimientos de cambio conceptual registrado sobre los propios textos de Castells en cierta fracción temporal del periodo considerado. Las marcas en los diferentes materiales son en gran medida explícitas. Repasemos cada una de ellas:

- El paso del poder de los movimientos sociales (d1) al poder del Estado (d2-d5) y finalmente al poder –y la influencia- de los actores sociales en general (d6-d10);
- De la reducción estatal del poder (d2-d5) a la ampliación explícita del poder más allá del Estado (d6-d10);
- De la ausencia de la comunicación simbólica como dimensión específica de la estructura social a su inclusión a partir de 1989;
- De la ausencia de la tecnología como relación específica de la estructura social a su inclusión a partir de 2000;
- De la coexistencia ambigua de las nociones de poder y dominación (d1-d5) a la completa absorción de la dominación por el poder (d6-d10), borrando toda referencia explícita a esta última;
- El paso del poder como reacción a la dominación (d1, d2) al poder como dominación (a partir de d3);
- Del actor particular al actor genérico: de la dominación de los detentadores del poder sobre sus súbditos (d2) y luego sobre los sujetos (d3) a la imposición de voluntades (d3) y luego de deseos (d6 y d8) de unos sujetos sobre otros;
- De los “no productores” o el “sector improductivo” como apropiadores del excedente (Marx, Poulantzas) a los sujetos humanos;

- Del Estado como expresión exclusiva del poder social (d2-d5) al Estado como expresión (sólo) principal del poder (d7);
- El paso de la referencia estatal-institucional (d2, d3) a la referencia institucional (d6, d8), siendo el Estado una de sus formas;
- Del Estado con mayúsculas (d1-d6) al Estado con minúscula (d7 en adelante);
- Del Estado como expresión exclusiva o dominante del poder social (d1-d6) al Estado como actor de influencia (d7-d10);
- El paso del poder como capacidad de violencia estatal o exclusivamente estatal al poder como capacidad de violencia;
- De la sustracción del concepto de capacidad para la definición de poder (d1-d7), al reestablecimiento del vínculo entre poder y capacidad –en el momento en que se acentúa la separación entre poder y Estado- (d8-d10);
- Del poder fundamentado en el Estado (d2-d6) al poder fundamentado en la capacidad de ejercer la violencia (d7-d10);
- Del poder como violencia física (d2-d5) al poder como violencia física y simbólica (d6 en adelante);
- El paso del poder (d1-d6) a la relación poder / influencia (d7 y d10) o de la imposición (Estado) a la relación imposición / negociación;
- Del poder físico (d1-d5) a los aspectos físicos y simbólicos del poder (d6 en adelante);
- De la invisibilidad de lo simbólico como dimensión del poder (d1-d5) a la priorización de la dimensión simbólica sobre lo material/físico (d8 en adelante);
- El paso del poder como relación social que impone (d2, d3, d6) al poder como acción social (d1, d7 en adelante);
- De la identificación del poder con el Estado-institución (d2-d5) a la identificación en primera instancia con las instituciones, siendo el Estado una de ellas (d6 en adelante);
- Del Estado como monopolio institucionalizado de la violencia (d2, d3, d6) al Estado como monopolio de la violencia física (d8, d9);
- Del poder del Estado /las instituciones/ las organizaciones (d2-d6) al poder de las redes (d7); y
- El paso del empleo de Weber como fuente teórica exclusiva del poder (d1-d5) a la combinación de Weber y Foucault (d6).

Luego de los movimientos de cambio conceptual concretados en los propios textos de Castells nos detenemos en aquellos movimientos que se producen en el proceso de apropiación de sus fuentes teóricas. Éstos aluden a ciertas referencias de los puntos anteriores si bien desde una perspectiva diferente. Destacamos en este punto un total de veinte movimientos conceptuales, que involucran principalmente a Marx y Weber, y en menor medida a Foucault. Revisemos cada uno:

- De la imbricación entre poder y economía (Marx) a la sustracción del concepto de poder de lo económico o de las relaciones de producción;
- De la dimensión político-económica del Estado (Marx) a la relación de exterioridad entre Estado y economía;
- Del empleo de la categoría de clase social como actor social general y/o exclusivo (Marx) a su circunscripción a las relaciones de producción, en una acepción restringida, no política y no marxista del término;
- Del poder como poder de clase (Marx) a la separación entre poder y clase social;
- De una visión general y conjunta de los conceptos de poder, apropiación y dominación (Marx) a su reducción y separación por dimensiones;
- De la unidad conceptual entre poder y apropiación en las relaciones de producción (Marx) a su completa separación;
- De la centralidad del problema de la explotación en las relaciones de producción (Marx) a su completa omisión;
- Del reconocimiento de las clases sociales como actores de poder (Marx) a su no reconocimiento.
- De la no concordancia entre poder y dominación –diferente nivel de abstracción- (Weber) a su identificación plena (“Todo poder es dominación”);
- De la imposibilidad de conexión directa entre poder y Estado –diferentes niveles de abstracción y de abarcabilidad- (Weber) a su conexión directa;
- De la identificación del Estado con la dominación (Weber) a la identificación del Estado con el poder;
- De la identificación parcial entre dominación y dominación estatal (Weber) a su identificación plena (“Toda dominación es dominación estatal”) (d2; d3);
- Del reconocimiento de aspectos políticos y económicos en la dominación (Weber) a la dominación exclusivamente política;
- Del desarrollo de cierta noción de poder económico (Weber) a su exclusión;
- De la articulación entre diferentes poderes (Weber) a su tratamiento unidimensional en el ámbito del Estado y luego en el ámbito institucional;
- Del reconocimiento de la influencia directa del ordenamiento jurídico estatal en la distribución del poder (Weber) a su completa omisión;
- De cierta lógica de producción del poder (Foucault) a la lógica de imposición (d2-d10);
- De la circulación o el tránsito del poder (Foucault) a la difusión del poder;
- De la deslocalización del poder (Foucault) al principio de localización –principalmente en el Estado-;

- Del poder como despliegue de relaciones de fuerzas -detectado en la lucha y los enfrentamientos- (Foucault), al carácter siempre represivo del poder, centrado en el Estado y luego referenciado desde las ideas de encierro, aprisionamiento, obligación y agresión.

c) *Las concepciones del poder*: En este último apartado sintetizamos nuestra interpretación sobre aquellos aspectos del poder que se expresan a partir de las definiciones y que colaboran en la construcción de la visión general de Castells sobre el fenómeno. Partiremos de la relación existente y explicitada entre los diferentes elementos de las definiciones para sugerir en algunos casos nuevas interpretaciones que, si bien en todo momento se ajustan a los términos del autor, despliegan un discurso hipotético sobre algunos sentidos no explicitados.

Quizás el aspecto central que estructura la visión del poder expresada a partir de las definiciones del segundo periodo es la identificación de éste con un principio de imposición o de “poder sobre” (que se precisa a partir del concepto de violencia), así como el modo problemático en que éste se vincula con las diferentes elementos críticos de las definiciones, muy en particular con el Estado y las relaciones económicas. Desde luego, en este caso particular no podemos indicar con certeza en qué medida estos últimos constituyen y/o son constituidos por el principio de imposición del poder, si bien todo indica que la posición inicial del autor respecto al Estado, la economía de mercado y más adelante la revolución de los medios de comunicación resulta muy influyente en la diagramación de la pregunta por el poder. Iniciamos el recorrido de este punto destacando lo que consideramos son los elementos críticos de la visión del poder de Castells. Para ello nos concentramos exclusivamente en cinco elementos, que a nuestro entender ponen al descubierto los trazos elementales de la perspectiva del autor: los límites del concepto, las visiones que acompañan la relación entre el poder y la violencia, el poder y el Estado, el poder y la comunicación, y finalmente el poder y la relación social. Estos diferentes vínculos en todo momento tienden a entrelazarse.

En primer lugar, pudimos constatar que la distinción que propone el autor entre producción, experiencia y poder tiende a *profundizar el proceso de retrainimiento* del concepto de poder iniciado en el primer periodo, cuando su definición se circunscribía al campo de lo político/la política desde un análisis de clases determinado en última instancia por lo económico. En este segundo periodo el poder se identifica mayoritariamente con el Estado y/o las relaciones políticas institucionalizadas, si bien la noción de política no se explicita. En principio, a modo hipotético, diremos que una de las metas principales que persigue Castells con esta maniobra teórica es la de *extraer el poder de las relaciones de producción*, lo cual tiende a coincidir con el objetivo central del programa tradicional del liberalismo económico, que el autor atacaba abiertamente en sus textos de los años setenta.

En segundo lugar, es extremadamente importante la relación que propone Castells entre el poder y la violencia. En este periodo el poder es exclusivamente capacidad de violencia (d10), capacidad de ejercicio de la violencia (d7 y d8) o bien está fundado en la violencia –el Estado-

(d2, d3, d5 y d6, probablemente también d4). La única excepción vuelve a situarse al inicio, en la d1, donde el poder es reacción a la imposición estatal. Es importante recordar que de la d2 hasta la d10 el poder entendido como violencia se estructura a partir de una lógica de imposición. En tanto violencia el poder siempre se impone. Mientras que el poder y el Estado no marchan juntos en todas las definiciones, en ningún momento -a partir de la d2- el poder se diferencia de la violencia. Mientras las relaciones poder-estado y poder-capacidad fluctúan, la identificación entre poder y violencia se mantiene constante desde la d2 en adelante.

En tercer lugar, la relación entre poder y violencia es inescindible de la concepción del Estado que alimenta el autor, en particular de la relación que imagina entre poder y Estado. Vimos que en la gran mayoría de las definiciones el autor proyecta una *visión estado-céntrica del poder* y la dominación (d1, d2, d3, d4, d5, d6, y posiblemente d7), fundamentada en términos generales, superficiales e inexactos en la obra de Max Weber. Esta fórmula comienza a dejarse de lado en la d6 -coincidiendo con la aparición de una referencia aislada a Foucault-, y se abandona por completo a partir de la d8, aunque conservando, al menos en parte, el lenguaje weberiano como continente. El Estado pasa a ser *una* institución más. El reconocimiento del monopolio de la violencia del Estado como fundamento del poder se transforma en la piedra angular de la relación que propone el autor entre poder y Estado, y que lógicamente alcanza en sus nuevos términos a la definición del poder como un todo. A partir de la separación entre poder y Estado y de la supeditación del Estado a la noción de instituciones, Castells provoca el ingreso de nuevos actores sociales a su teoría del poder, al mismo tiempo que descentra y desprotagoniza al Estado. Ello sin dudas se asocia a la distinción que propone el autor entre poder e influencia. La premisa que subyace a dicha distinción es que los actores sociales, en particular el Estado, negocian porque ya no pueden imponer. O dicho de otro modo, a falta de poder deben conformarse con influir. El objetivo principal que aquí persigue Castells es el reconocimiento de la pérdida de gravitación del Estado y de la política estatal, al mismo tiempo que la promoción de su propio debilitamiento. Dicho de otro modo: el paso del poder a un esquema de múltiples influencias actorales permite -si bien no exclusivamente- registrar la disminución del poder del Estado. Luego, la ruptura de la equivalencia entre poder y Estado permite la coronación de una nueva fórmula identificatoria del poder: *el poder-violencia como capacidad*. Identificar estos movimientos resulta fundamental para poder recrear su visión del poder. Si bien a partir de la d6 nuestro autor comienza a desprenderse de su visión estadocéntrica del poder, la concepción que emerge tampoco sintoniza con Poulantzas, en especial por la conservación del reduccionismo político (no estatal) del poder y sobre todo por la lógica de imposición como racionalidad excluyente del poder a partir de la cual Castells sigue alimentando su visión antiestatal. Es necesario reconocer que las diferentes asunciones estado-céntricas del poder de Castells son estrictamente liberales: en ningún momento se orientan a favor del Estado, como sí sucede parcialmente en Weber. Finalmente, el empleo de Foucault en la d6 sólo tiende a confundir y a

contravenir la relación entre poder y Estado que aún defiende nuestro autor en primera instancia, centrada en el reconocimiento exclusivo de la lógica de imposición y difusión del Estado (d2-d6).

En cuarto lugar asistimos a una relación crítica entre poder y comunicación. Esta se concreta en los textos a partir del eje Poder, comunicación y cultura y luego en el punto correspondiente a la relación entre el Poder y lo simbólico. Los resultados del ejercicio de combinación entre las definiciones de comunicación y de poder nos permitieron descubrir que el poder en tanto lógica de imposición define la comunicación simbólica, promoviendo una visión difusionista de la comunicación en sentido fuerte. En este caso el concepto que sintetiza el encuentro de comunicación y poder es el de *difusión*. Alejada de su definición textual –centrada en cierta idea de reciprocidad– la comunicación simbólica emerge como una práctica y relación de imposición de significados de algunos seres humanos sobre otros a partir de su producción /reproducción. Dicho de otro modo, la lógica de imposición del poder desplaza la lógica de reciprocidad presente en la comunicación simbólica en su caracterización explícita. Ello nos permitiría concluir que al aumentar la importancia de la comunicación simbólica al interior de la estructura social Castells en cierta forma eleva el valor de los aspectos simbólicos de la lógica del poder o la imposición. La idea de difusión del poder de Castells reproduce en cierto grado una visión unidireccional contrapuesta radicalmente a los axiomas metodológicos de Foucault, que nuestro autor emplea de modo acrítico. En cuanto a lo simbólico, la equivalencia que propone el autor entre poder y violencia descarta toda posibilidad de una expresión simbólica del poder que no sea violenta. Este es un hecho clave que legitima nuestra hipótesis sobre su concepción de la comunicación simbólica. De este modo, la violencia simbólica representaría toda la dimensión simbólica del poder, o dicho de otro modo, todo el poder simbólico. A su vez, la tendencia al crecimiento de la relevancia de lo simbólico como dimensión del poder se correlaciona con la tendencia al decrecimiento del poder del Estado. En los términos de Castells, ¿será que el Estado es incapaz de simbolización o de una simbolización triunfante? Si cualquiera de estos supuestos se comprobara, lo simbólico devendría en el arma de exterminio de la soberanía estatal. En tal caso se trataría de un recurso infalible para la corrosión estatal ya que para Castells la importancia de lo simbólico tiende a crecer tendencialmente. Finalmente, al afirmar que la relevancia de lo simbólico como dimensión del poder tiende a crecer y jerarquizarse con el paso de las definiciones estamos reconociendo una creciente *semiotización del poder* por parte de Castells. Ésta no se entendería en un sentido social amplio, sino como semiotización de aquel poder que es exclusivamente violencia. De este modo, lo simbólico creciente del poder implica el crecimiento de una forma específica de violencia. Como ya señalamos, queda por saber en qué medida dicha semiotización es la respuesta abstracta a la expansión social de las TICs y/o al avance de los grupos privados globales de comunicación.

En quinto y último lugar la visión del poder de Castells se edifica a partir de otro pilar de extrema importancia: el vínculo entre el poder y la relación social. En gran medida nuestro autor elige definir el poder como “relación que impone”. Los modos de vinculación propuestos por Castells entre poder, relación de poder y relación social conducen en parte a una *visión unipolar* de la relación de poder (en la medida que remite siempre al mismo actor social, en este caso el Estado), y luego en conjunto a una *visión no relacional* del poder (en tanto no se reconoce al otro como elemento activo de la relación). La primera visión se recuesta sobre la noción de imposición, en la medida que para Castells no todo actor social es capaz de imponer su voluntad (aquí no hablamos de posibilidades), mientras que la segunda se materializa a partir de concebir la relación social como sujeto de poder. La visión no dialógica del poder de Castells (como relación social que impone), resulta convergente (sino sinérgica) con la concepción difusionista de la comunicación y el poder, en los términos ya mencionados. Finalmente, el registro no relacional y unipolar del poder como relación aproxima la visión del poder de Castells a una idea de acción y no de relación, centrada principalmente en el acto de imposición. Pensado desde los alcances de una teoría social, que es precisamente la mirada que adopta el autor, estaríamos reconociendo de este modo un registro notablemente restringido del poder, tal como venimos afirmando desde el primer punto.

2.4. EL TERCER PERIODO: 2004-2009

En este último periodo, que abarca cinco años en total (2004-2009)¹⁵¹, las definiciones de poder de Manuel Castells se registran en su último libro importante (2009a), en dos capítulos de libros (2004b; 2004c), un artículo (2007c), un discurso académico (2004f), y finalmente una entrevista, realizada y publicada en el año 2008 (Qui, 2008). De la selección mencionada se excluyen tres libros (uno de ellos específico¹⁵²); seis artículos (tres específicos); un prefacio, cinco discursos académicos y conferencias magistrales (dos específicas), así como tres entrevistas¹⁵³.

El tercer periodo es sin dudas el de menor duración y el que contempla la menor cantidad de textos generales, pero al mismo tiempo el que concentra la mayor cantidad de definiciones de poder. El libro más importante del periodo lleva por título *Comunicación y poder* (2009a), y es sin dudas el texto que aborda en mayor medida la cuestión del poder en el conjunto de su obra. Cinco de las 12 definiciones que analizaremos en este punto se concentran allí. Se trata del primer libro del autor que se inscribe en el campo de estudios de la comunicación, al que considera explícitamente el espacio más adecuado para actualizar su teoría social, y más en concreto, para el desarrollo de su teoría social del poder. Luego, exceptuando la entrevista de Qui, en la cual el discurso sobre el poder es más limitado, los restantes textos seleccionados adquieren en principio una importancia semejante.

Aquí volvemos a repetir la estructura de contenidos empleada en el análisis de los periodos anteriores. Desplegamos por lo tanto cuatro ejes: el discurso sociohistórico, el Marco específico de la definición de poder, las definiciones propiamente dichas, y finalmente las síntesis del periodo.

2.4.1. El discurso sociohistórico: las referencias centrales

En líneas generales, las tendencias sociales destacadas en la década del '90 se mantienen en este último periodo, a las que se suman nuevas referencias que en algunos casos tienden a desplazar en importancia a las anteriores. La novedad principal es que los aspectos de comunicación pasan a representar las tendencias dominantes. En esta primera década del siglo XXI Castells hace

¹⁵¹ El cierre del último periodo es problemático, dado que el autor sigue activo, investigando y publicando en temas de poder. Por lo pronto, decidimos establecer el año 2009 como fecha de cierre de la última etapa para poder incluir su último libro individual *Comunicación y poder* (2009a).

¹⁵² Es necesario recordar aquí que empleamos el término "específico" para hacer referencia a los textos que abordan en cierto punto la cuestión del poder.

¹⁵³ Las referencias bibliográficas mencionadas -que no se incluyen en la muestra- son las siguientes: Libros (individuales, en coautoría, editados): 2005a; 2007a; 2007b. Capítulos de libro: 2004a; 2005b; 2005c; 2005d; 2006a; 2007b. Prefacios: 2006c. Discursos académicos y conferencias magistrales: 2004d; 2004e; 2005f; 2005g; 2005h; 2006f; 2007f. Entrevistas: Contardo, 2004; Rantanen, 2005; Mayte, 2006.

referencia a dos tendencias sociales principales: la oposición entre globalización e identidad o entre la red y el yo (2006b; 2008e; 2009)¹⁵⁴ y la globalización de las actividades económicas, comunicativas y culturales centrales (2000e; 2008a). En el plano de la comunicación, nuestro autor alude en primer lugar a cinco procesos generales (sobresalen las tres primeras tendencias aunque el par restante se encuentra próximo a las primeras): el surgimiento de la autocomunicación de masas (2007a; 2007d; 2008b; 2008e; Qui, 2008; 2009a), el desarrollo de un nuevo sistema de medios que encierra las expresiones culturales y formas de comunicación en un hipertexto digital global/local interactivo (2000d; 2004c; 2005d; 2007c; 2009^a), la globalización de la comunicación (en los controles financieros y tecnológicos) (2003i; 2004d; 2008a; 2008b; 2009a), la universalización de Internet como medio de comunicación interactiva (2000d; 2001a; 2002h; 2002g), el desarrollo de redes horizontales de comunicación interactiva (2000e; 2005d; 2007c; 2009^a), y finalmente la determinación cada vez mayor de las relaciones de poder por el campo de la comunicación (2007c; 2008c; 2009a; Qui, 2008). A las tendencias de este primer nivel la secunda un grupo importante de siete tendencias comunicacionales, fuertemente relacionadas o bien emparentadas con las anteriores: la digitalización del sistema de comunicación (2005d; 2008b; 2009a), la expansión de la comunicación inalámbrica (2004d; 2007a; 2008b), el carácter local / global del negocio mediáticos de los grupos empresariales (2001a; 2005d; 2009a), la extensión del poder de procesamiento de información y comunicación de Internet a todos los ámbitos de la vida social (2001a; 2007c), la ruptura de los patrones de comunicación social (2000e; 2002b; 2004c)¹⁵⁵, la influencia sin paralelo de las organizaciones multimedia. Concentración del negocio y la propiedad mediática (2008b; 2008c) y finalmente la reestructuración / desregulación de la comunicación (2001a; 2009a). En este último periodo las referencias a las tendencias políticas se reducen considerablemente. Las dos tendencias principales vuelven a involucrar al Estado-nación, a partir de dos procesos íntimamente entrelazados: la transformación pragmática del Estado-nación y su conversión en Estado-red (1997a; 2003i; 2004d; 2008a; 2009a) y la crisis y pérdida de soberanía del Estado-nación (1997a; 2000e; 2006b; 2008a). En el plano económico, Castells destaca una única tendencia principal en la primera década del siglo XXI: la globalización, desregulación y liberalización de los mercados financieros (2001a; 2001b; 2008a; 2009a). A ésta le siguen, en un segundo plano, otras dos tendencias económicas: el incremento de la volatilidad del mercado financiero (en Pasquet, 2000; 2007c), y la globalización de la producción de productos y servicios (2001a; 2008a). El último de los ámbitos principales involucrados en la interpretación tendencial de la primera década del nuevo siglo es el plano tecnológico. En un primer nivel Castells distingue tan sólo una tendencia general: la constitución de un nuevo paradigma tecnológico – informacionalismo- (2000e; 2003e; 2004c; 2006b). En cierto modo resulta sorprendente que

¹⁵⁴ Sobre la oposición entre la Red y el Yo, consultar el punto 4.2.2.

¹⁵⁵ Sobre este tema véase el ítem 4.2.2.6.

esta referencia se repita en todas las décadas. Luego, en un segundo nivel, nuestro autor identifica dos tendencias sociotécnicas: la difusión y expansión mundial de Internet y otras redes de computación (2004d; 2007a; 2009a) y la naturaleza cada vez más poderosa y flexible de las tecnologías de la información (2001a; 2009a). Junto a los ámbitos mencionados Castells se refiere a otros procesos generales en el plano de la organización, de la cultura y de la sociedad. Respecto a la organización, nuestro autor menciona dos tendencias generales: en primer lugar la profundización y extensión de la forma de organización en red (2000e; 2004b; 2004c; 2004e; 2007a; 2009a) y en segundo lugar la emergencia del poder de las redes (2004e; 2004f). En la dimensión de la cultura sobresale una tendencia general que caracteriza a la década en cuestión: el desarrollo de una cultura global a partir de una industria cultura global diversificada (2008a; 2009a). Finalmente, en el plano de lo social, Castells rescata como tendencia general principal la extensión del individualismo en red como nuevo modelo de sociabilidad (2001a; 2007a).

En cuanto a las nociones de poder, en la primera década del siglo XXI se trasladan de las tendencias exclusivamente políticas y económicas, al ámbito de la comunicación, la tecnología y en menor medida la organización. En el plano comunicacional, Castells alude principalmente a la extensión del poder de procesamiento de información y comunicación de Internet a todos los ámbitos de la vida social (2001a; 2007c), así como al reconocimiento de que la esfera de la comunicación es el terreno en el que se juegan cada vez más las relaciones de poder político (Qui, 2008). Respecto a la tecnología, nuestro autor reconoce como tendencia el poder y la flexibilidad creciente de las tecnologías de la información (2001a; 2009a), y luego en la dimensión organizacional hace mención a la emergencia del poder de las redes (2004e; 2004f). Como veremos a lo largo de la investigación, cada una de dichas nociones de poder se inscriben en la teoría social de Castells de modos diferentes.

2.4.2. El Marco de la definición

En este tercer periodo Castells concibe explícitamente el poder y las relaciones de poder como el *fundamento de la sociedad*. Por primera vez el poder adquiere un rasgo ontológico central en su teoría social. Mientras que durante el segundo periodo nuestro autor ubica -en su discurso explícito- la definición del poder como una relación específica de los procesos humanos de formación y organización de la sociedad y/o la estructura social, a partir de 2004 se convierte en una relación general que subyace a toda relación social. En este último periodo, también a diferencia del primero y del segundo, Castells no reconoce ninguna fuente teórica que alimente la relación concebida entre poder y sociedad.

Advertimos que el texto de transición entre el concepto específico de poder, propio del segundo periodo, y el poder como fundamento de lo social se publica en 2004, y por tanto se encuadra en el tercer periodo: se trata del capítulo de libro “Informationalism, Networks, and the network society: a theoretical blueprint”. Aquí es la última vez que Castells hace referencia al poder como dimensión específica de la estructura social multidimensional, aunque sólo se trata de una mención al inicio del artículo, y no de una propuesta conceptual:

By social structure I understand the organizational arrangements of humans in relationships of production, consumption, reproduction, experience, and power expressed in meaningful communication coded by culture (2004c: 2).

El concepto de poder que luego desarrolla en el mismo texto se ajusta a los parámetros indicados del tercer periodo, y por lo tanto ya nada tiene que ver con dicha fórmula. La relación entre poder y sociedad, o bien el registro societal del poder, se manifiesta entre 2004 y 2009 en cinco de las 12 definiciones de poder que trataremos específicamente en el próximo punto¹⁵⁶. Las variaciones entre una y otras son ínfimas y en ningún caso implican modificaciones conceptuales atendibles. Éstas se pueden agrupar en dos afirmaciones: El poder como el proceso fundamental de la sociedad (2004f: 2; 2009a: 33) y las relaciones de poder como fundamento de toda sociedad (2007c: 1-2; Qui, 2008: 3; 2009a: 30). En principio, a diferencia de la concepción del periodo anterior, aquí en ningún momento las relaciones de poder se igualan con otras relaciones. Ahora bien, cuando Castells habla de “fundamentos”, ¿quiere decir que las relaciones de poder son los únicos fundamentos de la sociedad, o también contempla la existencia de otras relaciones fundamentales? Castells no dice nada al respecto. Mientras que en buena parte del segundo periodo nuestro autor, a partir de su particular lectura de Weber, señalaba que el Estado era el fundamento del poder, aquí en cambio indica en términos generales que el poder y las relaciones de poder son el fundamento de la sociedad, sin mencionar el modo en que el poder se involucra con los distintos ámbitos o dimensiones sociales. De este modo pareciera que se termina de acentuar el paso de la identificación negativa entre Estado – poder - sociedad, a la identificación positiva poder – sociedad (Estado) que se inicia en la d6 del periodo anterior.

La única inscripción explícita de las definiciones de poder en un espacio social específico se produce a partir de 2007 en relación al campo de la comunicación, el cual se entiende no como único ámbito de poder, aunque sí como el más determinante:

En efecto, la actual transformación de la tecnología de la comunicación en la era digital amplía el alcance de los medios de comunicación a todas las esferas de la vida social en una red que es a un tiempo global y local, genérica y personalizada según un patrón siempre cambiante. Como

¹⁵⁶ El análisis de la propia definición de poder se realiza en el próximo apartado que se presenta en la cita. Aquí simplemente aportamos una descripción introductoria de nuestro concepto en relación a su Marco específico.

resultado, las relaciones de poder, es decir, las relaciones que constituyen los fundamentos de toda sociedad, además de los procesos que desafían las relaciones de poder institucionalizadas, se determinan y deciden cada vez más en el campo de la comunicación (2007c: 1-2).

Al afirmar que las relaciones de poder se determinan cada vez más en el campo de la comunicación, el autor no menciona qué otros campos participan o podrían participar en la determinación social del poder, ni bajo que lógica articuladora ello sucede. Mas adelante, en su libro *Comunicación y poder*, el autor termina articulando la constitución del poder con el proceso de la comunicación, esta vez obviando la referencia a la noción de campo:

...las relaciones de poder han sido las relaciones fundamentales de la sociedad a lo largo de la historia y en todos los países y culturas. Y si las relaciones de poder se construyen en la mente a través de procesos de comunicación, como intenta demostrar este libro, estas conexiones ocultas muy bien pudieran ser el código fuente de la condición humana (2009a: 30).

Entraremos en los detalles de la relación entre poder y comunicación a partir del próximo capítulo. Aquí simplemente aludimos al Marco específico que acompaña esta tercera fase de definiciones de poder.

2.4.3. ¿Qué es el poder?

En este tercer periodo, que abarca apenas seis años, registramos la mayor cantidad de definiciones de poder: doce en total, contra nueve del primer periodo y diez del segundo. Las definiciones de poder se registran en el universo o sub-universo bibliográfico y temporal ya señalado en la introducción del periodo. Sólo cabe agregar que de las doce definiciones cinco se concentran exclusivamente en *Comunicación y poder* (2009a). En términos cuantitativos a éste le siguen “Power and Politics in the Network Society” (2004f) y “Comunicación, Poder y Contrapoder en la sociedad red (I)” (2007c) con dos definiciones cada una. En semejanza con el primer periodo, y a diferencia del segundo, aquí volvemos a registrar una concentración significativa de definiciones en pocos textos, más concretamente en uno de ellos.

En cuanto al modo de análisis de las definiciones, aquí volvemos a repetir la misma fórmula de los periodos precedentes: primero presentamos cada una de éstas, para luego efectuar un análisis sistemático y comparativo a partir de desagregar los elementos centrales que las componen¹⁵⁷.

Los ejes que establecemos para este periodo son doce, superando el número de las instancias anteriores. Éstos son: el poder y la dominación; el poder y los actores; el poder, las instituciones y el Estado; el poder y la capacidad; poder y proceso; el poder y la voluntad; el poder y el valor; el poder y la violencia; el poder y la influencia; el poder, el significado y el discurso; el poder y

¹⁵⁷ Para una justificación del método de trabajo y el modo de exposición empleado, consultar el punto 2.2.3, correspondiente al primer periodo.

la relación social; y finalmente poder para y poder contra. Comprobamos que los ejes vinculados a la dominación, a la capacidad y a la relación social se vienen repitiendo desde el primer periodo. Aquí vuelve a ser importante recalcar que el presente análisis no se circunscribe exclusivamente a las definiciones de poder. Estas son más bien el marco de referencia común para el desarrollo de cada uno de los puntos. Ello se acentúa particularmente en los ejes “Poder, violencia y discurso” y “Poder contra y poder para”, en los cuales la amplia mayoría de las referencias bibliográficas empleadas ingresan allí por primera vez. Siguiendo un orden cronológico, revisemos a partir de aquí el núcleo de las definiciones que abordamos. La primera (d1) se registra en el capítulo de libro de 2004 “Afterword: why networks matter”:

Finally, in this network society, power continues to be the fundamental structuring force of its shape and direction. But power does not reside in institutions, not even in the state or in large corporations. It is located in the networks that structure society. Or, rather, in what I propose to call the ‘switchers’; that is, the mechanisms connecting or disconnecting networks on the basis of certain programmes or strategies (2004b: 224).

La segunda definición (d2) corresponde al mismo año. Se registra en la exposición académica “Power and Politics in the Network Society”, presentada el 14 de marzo en la London School of Economics and Political Science:

Power is the most fundamental process in society, since society is defined around values and institutions, and what is valued and institutionalized is defined by power relationships. Power is the structural capacity to impose one’s will over another’s will (2004f: 2).

La tercera definición (d3) le corresponde al mismo texto. Aquí incorpora elementos ausentes en la referencia anterior:

But who has power in the dominant networks? In the last resort, there is power when regardless of the will of someone (a person, a social group, a category of people, an organization, a country, and the like) it must submit to the will of the power holders – or else, be exposed to violence, under different forms (2004f: 12).

En el capítulo de libro “Informationalism, Networks, and the network society: a theoretical blueprint”, también del año 2004, registramos la cuarta definición (d4):

It depends how we define power. Power is the structural capacity to impose one’s will over another’s will. There can be bargaining, but in the last resort, there is power when regardless of the will of someone (a person, a social group, a category of people, an organization, a country, and the like) it must submit to the will of the power holders – or else, be exposed to violence, under different forms” (2004c: 47).

La quinta definición (d5) se presenta tres años después, en el artículo “Comunicación, Poder y Contrapoder en la sociedad red (I): Los medios y la política”, publicado en español en el n° 74 de la revista *Telos*:

En efecto, la actual transformación de la tecnología de la comunicación en la era digital amplía el alcance de los medios de comunicación a todas las esferas de la vida social en una red que es a un tiempo global y local, genérica y personalizada según un patrón siempre cambiante. Como resultado, las relaciones de poder, es decir, las relaciones que constituyen los fundamentos de toda sociedad, además de los procesos que desafían las relaciones de poder institucionalizadas, se determinan y deciden cada vez más en el campo de la comunicación” (2007c: 1-2).

La sexta definición (d6) corresponde al mismo artículo:

Entiendo el poder como la capacidad estructural del actor social para imponer su voluntad sobre otro(s) actor(es) social(es). Todos los sistemas institucionales reflejan relaciones de poder, además de los límites a estas relaciones de poder tal y como han sido negociadas por parte de un proceso histórico de dominación y contra dominación. Así, también analizaré el proceso de formación de un contrapoder, que a mi entender es la capacidad de un actor social de resistirse y desafiar a las relaciones de poder institucionalizadas. Efectivamente, las relaciones de poder son por naturaleza conflictivas, del mismo modo que las sociedades son diversas y contradictorias” (2007c: 2).

Registramos la octava definición (d8) en una entrevista realizada por Jack Qui en el año 2008, titulada “Interview with Manuel Castells”. Se trata de la referencia más acotada del conjunto:

Throughout my intellectual trajectory there is a recurrent, central theme: the study of power relationships, as they are the foundation of society (en Qui, 2008: 3).

Finalmente, tal como señalamos previamente, las cinco definiciones restantes se concentran en el libro *Comunicación y poder* (2009a). El octavo enunciado (d8) es el siguiente:

...las relaciones de poder han sido las relaciones fundamentales de la sociedad a lo largo de la historia y en todos los países y culturas. Y si las relaciones de poder se construyen en la mente a través de procesos de comunicación, como intenta demostrar este libro, estas conexiones ocultas muy bien pudieran ser el código fuente de la condición humana (2009a: 30).

Por su parte, la novena definición (d9) prácticamente repite en español el primer párrafo del segundo enunciado:

El poder es el proceso fundamental de la sociedad, puesto que ésta se define en torno a valores e instituciones, y lo que se valora e institucionaliza está definido por relaciones de poder (2009a: 33).

La décima definición (d10) es la referencia más extensa y elaborada del periodo y de la obra de Castells. Nuevamente en el libro *Comunicación y poder*:

El poder es la capacidad relacional que permite a un actor social influir de forma asimétrica en las decisiones de otros actores sociales de modo que se favorezcan la voluntad, los intereses y los valores del actor que tiene el poder. El poder se ejerce mediante la coacción (o posibilidad de ejercerla) y/o mediante la construcción de significado partiendo de los discursos a través de los cuales los actores sociales guían sus acciones. Las relaciones de poder están enmarcadas por la dominación, que es el poder que reside en las instituciones de la sociedad. La capacidad relacional del poder está condicionada, pero no determinada, por la capacidad estructural de

dominación. Las instituciones pueden mantener relaciones de poder que se basan en la dominación que ejercen sobre sus sujetos. Esta definición es lo bastante amplia para abarcar casi todas las formas de poder social, pero requiere algunas aclaraciones.... La *capacidad relacional* significa que el poder no es un atributo sino una relación. No puede abstraerse de la relación específica entre los sujetos de poder, los empoderados y los que están sometidos a dicho empoderamiento en un contexto dado. *Asimétrica* significa que si bien la influencia en una relación es siempre recíproca, en las relaciones de poder siempre hay un mayor grado de influencia de un actor sobre otro. No hay nunca un poder absoluto, un grado cero de influencia de aquellos sometidos al poder respecto a los que ocupan posiciones de poder. Siempre existe la posibilidad de resistencia que pone en entredicho la relación de poder. ...si una relación de poder tan sólo puede ejercerse contando con la dominación estructural basada en la violencia, para mantener su dominación quienes ostentan el poder deben destruir la capacidad relacional de los actores que se resisten, anulando de este modo la propia relación... La institucionalización del recurso a la violencia en el estado y sus derivados establece el contexto de dominación en el que la producción cultural de significado puede desplegar su eficacia (2009a: 33-34)¹⁵⁸.

La decimoprimer definición (d11) se registra a pocas páginas de la anterior:

*Así pues, el poder no se localiza en una esfera e institución social concreta, sino que está repartida en todo el ámbito de la acción humana. Sin embargo, hay manifestaciones concentradas de relaciones de poder en ciertas formas sociales que condicionan y enmarcan la práctica de poder en la sociedad en general imponiendo la dominación. El poder es relacional, la dominación es institucional. Una forma especialmente relevante de dominación ha sido, a lo largo de la historia, el estado en sus distintas manifestaciones.*¹⁵⁹ (2009a: 41).¹⁶⁰

La última definición (d12) vuelve a reducir su extensión considerablemente:

Como dije antes, el poder es la capacidad relacional para imponer la voluntad de un actor sobre la de otro sobre la base de la capacidad estructural de dominación integrada en las instituciones de la sociedad (2009a: 74).

Uno de los rasgos distintivos de este conjunto de definiciones respecto a las dos anteriores es su grado de invariabilidad interna. En términos generales, se trata del periodo en el cual las diferentes definiciones son más semejantes entre ellas. Ello se puede explicar en parte por el ciclo corto que se toma como referencia, lo cual en principio, a sabiendas que el autor actualmente sigue en actividad, no daría lugar a la realización de cambios. Pero este argumento es precario y de ningún modo concluyente. Otro de los aspectos importantes de este último periodo es la reaparición de la referencia a Poulantzas luego de su larga ausencia durante el segundo periodo (1983-2003). Junto con el inglés Mulgan es la única referencia teórica que se hace presente en las definiciones, si bien ello ocurre de un modo tangencial y particularmente accesorio.

¹⁵⁸ Cursivas del autor.

¹⁵⁹ Poulantzas, 1978 (*Estado, poder y socialismo*, Madrid, Siglo XXI, 1980); Mulgan, 2007 (*Good and bad power. The ideals and Betrayals of government*, Londres, Penguin) (Pié de página del autor).

¹⁶⁰ Cursivas del autor.

2.4.3.1. *El poder y la dominación*

Al igual que en el primer y segundo periodo la distinción entre poder y dominación vuelve a ser un elemento capital de las definiciones del poder de Castells. Ésta pone en juego los aspectos más polémicos y sensibles de su perspectiva. El vínculo entre ambos elementos alcanza su cenit en *Comunicación y poder*. En términos generales, podemos afirmar de forma contundente que en aquellas definiciones en las cuales nuestro autor propone un modo de diferenciación entre poder y dominación éste adquiere una forma compleja, conceptualmente ambigua y eventualmente errónea. En este punto intentaremos demostrar cómo y por qué sucede. El presente análisis de la relación entre poder y dominación se despliega a partir de cuatro ítems: a) Lo relacional y lo estructural / institucional; b) La influencia “asimétrica en” y la dominación “sobre”; c) El poder-contrapoder y la dominación-contradominación; y finalmente, d) La dominación como base y como marco del poder. Este apartado concluye con la exposición de cuatro hipótesis que señalan en términos muy generales las posibles implicancias del vínculo en cuestión. Avancemos sobre cada uno de los aspectos:

a) *Lo relacional y lo estructural / institucional*: Desde la d1 hasta la d6 Castells define el poder como una capacidad estructural: en la d1 la concibe como una “fuerza de estructuración fundamental” y luego en la d2, d3, d4 y d6 como la “capacidad estructural de imposición de voluntad”. En estas primeras definiciones, a excepción de la d6, el concepto de dominación prácticamente no se menciona. La identificación entre el poder y lo estructural se transforma -en el plano explícito- a partir de la d10 en el marco de la distinción entre poder y dominación. La dominación aparece para Castells en la d10 como una forma de poder (el poder en las instituciones). Aquí se observa en cierto modo el paso de la noción de relaciones de poder institucionalizadas (d5 y d6) al concepto de dominación. Al igual que en Weber, en la d10 el poder deviene en una noción de mayor abstracción, que en parte se concretiza como dominación. Ahora bien, para Castells no todo poder es dominación y ello suscita un problema que nuestro autor no logra o no pretende resolver, no al menos de un modo satisfactorio. Al constatar que la dominación es una concreción del poder se generan interrogantes respecto a las relaciones existentes entre las diferentes concreciones del concepto de poder. Ello implica, en primer lugar, que dada la distinción propuesta entre capacidad relacional (poder) y capacidad estructural (poder como dominación) Castells necesitaría teorizar el poder de forma tal que permitiera dar cuenta, por un lado, del *poder en las relaciones sociales* (lo cual en este caso, dada su definición, alude al plano de la acción, de las interacciones sociales y en definitiva a una lógica de la agencia) y por el otro, del *poder en las instituciones sociales* (que refiere al plano de la estructura, de lo ya-apropiado o estabilizado, y que aquí menciona con el concepto de dominación). A partir de ello, siguiendo los trazos de su propia definición, debería reconocer una *doble capacidad del poder*: la *capacidad relacional* y la *capacidad estructural*, lo cual

nuestro autor en ningún momento propone. En este marco también podría sugerir que todo poder tiende a desarrollar capacidades estructurales. Ahora bien, lo que en la d10 es conceptualmente ambiguo, sino directamente erróneo, es la contraposición entre poder y dominación siendo que la dominación se presenta para Castells como una forma particular de poder. Asumiendo la identificación parcial entre poder y dominación resulta esclarecedora la reescritura de la definición exclusivamente en clave de poder, lo cual simplifica el razonamiento del autor al mismo tiempo que pone en evidencia su precariedad conceptual. La contraposición recodificada adoptaría la siguiente forma: “las relaciones de poder están enmarcadas por el poder, o por el poder en las instituciones”, y luego “la capacidad relacional del poder está condicionada por la capacidad estructural del poder”. Ahora bien, llegado a este punto, ¿de qué poder estaríamos hablando? ¿Ambas capacidades son componentes, al menos potencial, de todo actor respecto a los otros y respecto a sí mismo? ¿Tendríamos luchas internas entre nuestras capacidades relacionales y nuestras capacidades estructurales? Podemos observar que el poder no se define tan sólo como capacidad relacional, tal y como indica Castells en un primer momento, sino a partir de un concepto ampliado y diferenciado internamente, en la forma de la doble capacidad señalada. A partir de ello vemos que el concepto de dominación, en tanto concreción del poder, al no tener una contrapartida concreta en el ámbito relacional o de las relaciones sociales pierde especificidad y por tanto precisión y validez conceptual. En los términos –no explícitos- del autor es finalmente el poder antes que la dominación quien enmarca al poder, y por lo tanto es el poder quien se enmarca a sí mismo. Al simplificar el razonamiento arribamos a una fórmula desnuda, desprovista de ropajes conceptuales accesorios, excesivamente básica, pero fiel a la definición del autor: son las instituciones las que enmarcan las acciones. Siguiendo el razonamiento de Castells nos atrevemos a señalar que el concepto que debería contraponerse al de dominación, ya que posee el mismo grado de concreción, es el de influencia y no el de poder. De esta forma, retomando la propuesta conceptual del autor, el poder se definiría como influencia (relaciones) y como dominación (instituciones). Si este fuera el caso, una vez reconocida dicha fórmula, Castells debería ocuparse de argumentar por qué la influencia queda restringida al ámbito de las relaciones y la dominación a la dimensión institucional. Veamos también cómo quedaría la afirmación que comienza en el párrafo siete de la d10 si la reescribimos a partir de los hallazgos de la relación entre poder y dominación: “Las instituciones pueden mantener relaciones de poder que se basan en el poder que ejercen sobre sus sujetos”. Sin intención de resultar repetitivos, ¿no estamos frente a una expresión de una obviedad indisimulable y en buena medida redundante que demuestra la inconsistencia de la distinción entre poder y dominación? Aquí pareciera incluso más interesante atender a la especificidad institucional del poder a partir de la idea de *mantenimiento* del poder o de las relaciones de poder. Ahora bien, también es posible suponer que para nuestro autor las instituciones (actores) ejercen el poder sobre los individuos (actores) así como los individuos

ejercen el *poder sobre* las instituciones, *en* las instituciones y *a partir de* las instituciones¹⁶¹. Pero sólo se trata de un supuesto que en ningún momento está avalado por las declaraciones del autor.

En la d11 vuelve a presentarse la distinción entre poder-relación y dominación-institución, central en la teoría del poder de Castells. Tal como ha sido comentado mas arriba, la distinción es estrictamente insostenible. A riesgo de resultar repetitivos, su inconsistencia se puede evidenciar a partir de la siguiente secuencia argumentativa que propone Castells: el poder es relacional > la dominación es institucional > la dominación es poder. Si no son excluyentes en algún punto, ¿entonces qué sentido tiene distinguir dominación y poder?

Más adelante, en la d12, en un fragmento menor del mismo libro, Castells introduce una modificación en la fórmula poder / dominación a partir de la cual termina por reconocer la lógica de imposición que fundamenta el poder relacional. Mientras que en la d10 Castells define el poder a partir de la capacidad relacional de influencia, más concretamente de “influencia asimétrica en”, asociando la imposición con el concepto de dominación estructural, en la 12 lo define como “capacidad relacional de imposición”.

Al análisis de la separación entre poder y dominación, concentrada aquí en la distinción entre relación e institución, hay que sumar la distinción entre discurso y fuerza, del modo que lo exponemos en el apartado “Poder, significados y discursos” (item 2.4.3.10).

b) Influencia “asimétrica en” y dominación “sobre”: Este segundo eje vuelve a poner en cuestión la validez de la distinción que propone el autor entre poder y dominación en la d10. ¿Por qué al definir al poder como capacidad relacional emplea la expresión “influencia de forma asimétrica en”? ¿Acaso la noción de influencia no describe inevitablemente un proceso asimétrico? ¿Por qué el autor elegiría desarrollar una expresión de tal sofisticación, sabiendo o sospechando de su redundancia, e intuyendo que se puede prestar a confusión? ¿Por qué por un lado hace referencia a la “influencia de forma asimétrica en” y por el otro a la “dominación sobre”. Además de redundante, la primera es una expresión curiosamente rebuscada: mientras la referencia “en” no coincide necesariamente con cierta idea de imposición -como sí lo hace la noción “sobre” que acompaña el concepto de dominación- la referencia “de forma asimétrica” sí la contempla de algún modo, ya que remite a una relación de poder desigual. Pareciera que Castells emplea la expresión “influencia de forma asimétrica en” como una fórmula deliberadamente esquiva para aludir sin explicitarlo a la noción de “influencia sobre”. ¿Acaso no es más sencillo y efectivo decir “influencia sobre”? A lo primero responderemos que sí y a lo segundo depende, aunque es precisamente la efectividad buscada la que determina la forma que adquiere la enunciación. Comprobada la destreza conceptual del autor es necesario ensayar una

¹⁶¹ Para aclarar la relación entre el poder relacional y el poder institucional, dado que ambos, siguiendo la opción metodológica de Castells, son poderes de actores sociales, ¿no sería más provechoso emplear una distinción, por ejemplo, entre poder sobre, poder en y poder a partir de?

pregunta obligada: ¿para qué se complicaría de esta forma? Si Castells eligiese contraponer “influencia sobre” y “dominación sobre” descartando la noción de “influencia de forma asimétrica en”, ¿no se haría más evidente que la primera alude a una versión blanda del “poder sobre” y la “dominación sobre” a la versión dura de la misma forma de poder, dejando sin efecto la distinción práctica entre poder y dominación? Otro ejemplo de la lógica compartida entre dominación e influencia lo podemos observar en el siguiente tramo de la d10:

No hay nunca un poder absoluto, un grado cero de influencia de aquellos sometidos al poder respecto a los que ocupan posiciones de poder. Siempre existe la posibilidad de resistencia que pone en entredicho la relación de poder (2009a: 33-34).

Aquí la composición parcelaria de Castells vuelve a resultar evidente ya que todo lo que dice para la influencia es igualmente válido para la dominación. Sin dudas sería más honesto hablar directamente de poder de influencia y poder de dominación.

En el caso de la d12 vemos que la imposición se traslada explícitamente al poder al mismo tiempo que decide no mencionar la imposición en la dominación. Nuevamente entendemos que esta omisión no responde a cuestiones estilísticas sino a decisiones conceptuales. ¿Se puede decir que Castells decide igualar influencia (primera definición de poder) e imposición (segunda definición), o más bien que continua proponiendo distinciones entre conceptos, que se contradicen al pasar de una definición a otra? En cualquier caso, ambas opciones conducen a distinciones falsas y peor aún, engañosas.

e) *Poder / contrapoder y dominación / contradominación*: Estas oposiciones ponen nuevamente en apuros la distinción entre poder y dominación que se sugiere en la d10, la d11 y la d12. Pese a que los pares mencionados se explicitan exclusivamente en la d6, el siguiente párrafo se repite de forma idéntica en tres de los textos que albergan las definiciones de poder, incluyendo el libro *Comunicación y poder*, abarcando los seis años del periodo:

In the network society, power is redefined, but it does not vanish. Neither do social struggles. Domination and resistance to domination change in character according to the specific social structure from where they originate and that they modify through their action. Power rules, counter-powers fight. Networks process their contradictory programs while people try to make sense of the sources of their fears and hopes (2004f: 18; 2004c: 55; 2009a: 81).

Aquí constatamos que los fundamentos –contradictorios entre ellos- que soportan la distinción mencionada entre poder y dominación se han obviado completamente: tanto el que distingue entre influencia e imposición como el que diferencia entre relación social e institución social. La relación dominación / contradominación aparece como sinónimo de poder / contrapoder, lo que determina que poder y dominación son equivalentes. La contradicción con la d10, d11 y d12 es particularmente intensa desde el momento que dicho párrafo también se explicita en el mismo libro, y por tanto forma parte de una misma unidad de sentido. Pareciera además que cuando

Castells dice que “el poder gobierna y el contrapoder combate”, está retornando a la vieja práctica de igualar poder y Estado, y a partir de allí de contraponer Estado y sociedad. Finalmente, constatamos que en este tercer periodo, salvo en la d6, Castells decide no definir qué es el contrapoder. Ello le permite manejar las contraposiciones al interior de la relación entre poder y dominación. La ausencia de la definición del contrapoder le permite operar con una definición de poder que, por un lado, se opone a la dominación, mientras que por el otro la constituye. En el primer caso, tal como se afirma en la d10, a partir de una lógica de influencia y construcción de significados el poder eventualmente escapa y se opone a la lógica de imposición estructural de la dominación.

d) *¿La dominación como base y como marco del poder?:* En la d12 Castells define el poder como “poder sobre la base de la dominación”, lo cual difiere de la d10. En ésta última el autor desconoce que el poder se impone sobre la base de la dominación: más bien indica que las relaciones de poder están *enmarcadas* por la dominación y luego que el poder está *condicionado* pero no determinado por la dominación, lo cual es bastante diferente. En ningún caso Castells ensaya una explicación sobre dichas diferencias.

A modo de conclusión, ofrecemos cuatro hipótesis que contextualizan nuestra investigación en este punto y que permiten avanzar de forma preliminar sobre algunas de las implicancias de la relación entre poder y dominación. Veamos entonces:

- Castells propone la distinción entre poder y dominación para simular el traslado del poder de las estructuras (en particular de las estructuras estatales, que es donde lo ubicó en primera instancia en el periodo anterior) a la agencia y más concretamente a las mentes individuales. En este caso, si bien la visión general del poder no es restringida o reduccionista ya que dominación equivale a poder, opera en la práctica como tal.

- La segunda hipótesis parte de considerar el planteo de la primera hipótesis como una apariencia premeditada y por ello en cierto punto falsa. Esta segunda suposición tiende a ampliar la primera del siguiente modo: *en apariencia* Castells propone la distinción entre poder y dominación para simular el traslado del poder de las estructuras (en particular de las estructuras estatales) a la agencia y más concretamente a las mentes individuales. Ahora bien, dado que el poder en su último libro, antes que poder de la mente, es en primera instancia el *poder de enmarcar las mentes*, y constatado que dicho ejercicio lo efectúan principalmente los medios masivos de comunicación -casi en su totalidad de propiedad privada-, el poder se trasladaría *en realidad* a estos últimos, que actualmente son los adversarios principales de cualquier proyecto estatal de expansión del dominio público.

- La falsa distinción entre poder y dominación, y más concretamente, el establecimiento de una definición de poder-cultura opuesta sólo en apariencia a la dominación-institución le permite a Castells afirmar, entre otras cosas, que en las instituciones o desde las instituciones (más

concretamente desde el Estado) no hay producción cultural de significado y por lo tanto *no hay poder*, o viceversa, que no hay poder y por lo tanto que no hay desarrollo cultural.

- La relación entre poder y dominación opera en la práctica a partir de la distinción ética entre un poder bueno y un poder malo, siendo éste último la dominación. Ello se define en primera instancia a partir de una lógica de inclusión / exclusión de actores sociales: en su forma más extrema el poder expresaría la práctica de todos los actores menos el Estado y la dominación básicamente la práctica del Estado. Dicho de otro modo: el enemigo principal, casi exclusivo, que construye Castells a partir de la distinción entre poder y dominación es la “lógica basada en el Estado”. Avanzaremos sobre esta última hipótesis a partir del análisis de la apropiación de Foucault que efectúa Castells, tal como se presenta en el apartado “Poder, significados y discursos”.

2.4.3.2. *El poder y los actores*

Los diferentes vínculos entre el poder y sus actores se registran en este último periodo en nueve de las doce definiciones generales (d1-d4; d6; d8; d10-d12). En todo momento se trata de referencias descriptivas, obviando cualquier profundización conceptual. Por lo tanto podríamos decir sin grandes dificultades que nuestro autor tiende a desatender dicha relación en este marco, lo cual no es un dato menor. Las reflexiones principales involucran a la d10, d11 y d12, las tres correspondientes al libro *Comunicación y poder*. En éstas el punto clave vuelve a ser la espinosa relación entre poder y dominación. Ahora bien, antes de adentrarnos en el presente punto repasemos brevemente cómo se presenta la relación en el conjunto de las definiciones aludidas:

En el caso de la d1 la *red* o la *lógica de la red*, y más específicamente el conmutador (*switcher*)¹⁶² aparece en cierto modo como el actor de poder. Decimos en cierto modo ya que lo que Castells efectivamente señala es que en las redes se localiza el poder, lo cual no necesariamente es lo mismo. Aquí define a los conmutadores como mecanismos que conectan / desconectan las redes sobre la base de ciertos programas y mecanismos. La referencia a la red como actor de poder o como espacio de localización del poder no se hace presente en ninguna otra definición. Ello no implica de ningún modo que el autor abandone toda reflexión acerca de la relación entre el poder y las redes, o bien la consideración de la red como forma organizativa central del poder. En cierta forma ocurre lo contrario. Lo que aquí insinúa Castells lo desarrolla en profundidad cinco años después en *Comunicación y poder*, aunque allí no lo ingresa en las definiciones generales de poder sino más bien en las definiciones específicas de las cuatro

¹⁶² Para un análisis del poder del conmutador o del enlace, ver el punto 4.4.1.5, correspondiente al capítulo sobre la relación entre el poder y la red, en el tercer tramo general del estudio.

formas de poder que constituyen la sociedad red¹⁶³. En la d2 la única referencia al actor de poder se expresa a partir de la relación genérica *Uno/Otro*. Para nuestro autor aquí el poder es la relación de uno sobre otro, sin precisar qué entiende por ello. Dicho modo de formulación tiende a aclararse en la d3 -perteneciente al mismo texto de la d2- ya que allí vuelve a utilizar la misma expresión a la par de otras referencias que la precisan. En la d3 y la d4 por primera vez Castells amplía y sofisticada la referencia al actor de poder, superando en este caso la referencia a un actor en particular (si bien lo expresa nuevamente en la forma genérica *Uno/otro*). La definición se desliza hacia una noción de actor y juego de actores que -al igual que en la teoría del actor social de Weber- puede eventualmente aplicarse a individuos, grupos, organizaciones, países, etc. Hacia el final de la d3 constatamos que el actor se concibe también como un *tenedor de poder*. Esta última referencia se vincula con ciertos elementos de la reflexión que desarrollamos en este punto a partir de la d10. En la d6 lo más destacable es que aparece por primera vez la noción de *actor social*, en el marco de la misma definición de poder de la d2, y en cierta forma de la d3, d4 y d5, aunque en este caso, a diferencia de la d3 y la d4, no se precisa su significado. Todo indicaría que continúa sujeto a la visión que se formula en estas últimas. En la primera definición de su último libro (la d8) Castells introduce un cambio importante que permite establecer un punto de inflexión respecto a las definiciones previas. El actor de poder en primera instancia es la *mente*, que remite en última instancia al proceso de comunicación del actor social individual: “las relaciones de poder se construyen en la mente a través de procesos de comunicación”. En este enunciado esboza la perspectiva cognitiva que intentará desarrollar a lo largo del texto. Como podemos observar, en la octava definición llega al punto de definir la relación entre la mente, el poder y la comunicación como el “código fuente” de la condición humana¹⁶⁴. Luego, en la d10, vuelve a aparecer el *actor social* como actor de poder, al que se suman las instituciones -en particular el Estado- como actores exclusivos de dominación sobre los *sujetos*. En principio pareciera que las nociones de actores sociales y de sujetos se emplean como sinónimos. Otra alternativa es que el segundo permanezca subsumido en el primero en la forma de un actor social individual. Si bien nos inclinamos por la primera suposición en ninguna instancia queda claro por cuál sentido termina optando el autor. Mediando la d10, Castells se refiere a las relaciones de poder como “relaciones específicas entre los sujetos de poder, los empoderados y los que están sometidos a dicho empoderamiento”. En este pasaje, al referirse al sujeto de poder curiosamente no emplea la distinción empoderadores/empoderados sino que prefiere establecer una diferencia entre empoderados y aquellos sometidos al empoderamiento. Siguiendo una lógica de relación dominador / dominado, ¿no es el empoderador quién empodera al empoderado? A su vez, aquí nuestro autor supone que tanto

¹⁶³ En el capítulo “El Poder y la red” (item 4.4) analizaremos la tipología de formas de poder en red que propone Castells en *Comunicación y poder*, y que abarca buena parte de la relación general que establece el autor entre el poder y la red.

¹⁶⁴ Dicha relación se analizará en el apartado “El enmarcado de la mente”, punto 4.5.2.2.

uno como otro son actores de poder. Esta noción se desmiente más adelante en la investigación, cuando constatamos que los actores dominados no son actores de poder sino eventualmente de contrapoder, lo cual en los términos de Castells es radicalmente diferente. Más adelante, en la misma definición, el actor de poder dominante se manifiesta a partir de un registro posicional: el *ocupador de posiciones de poder*. Si seguimos las referencias textuales previas de Castells deberíamos reconocer que no todo sujeto de poder es ocupador de posiciones de poder, pero ello pareciera no ser cierto. En cualquier caso, dicho lenguaje posicional nos remite a la preeminencia de cierta referencia institucional. La relación de poder se concreta aquí entre el ocupador de posiciones de poder y aquellos sometidos a dicho poder posicional. A partir de tal concepto de posición pareciera que el poder que se impone está fundado en primera instancia en las instituciones (en su elemento posicional) y no en el actor individual. Siguiendo esta pista, quienes ostentan el poder -en los términos de la d10- ostentan posiciones de poder. ¿A partir de este pasaje podemos concluir que todo poder de cierto actor es posicional en primera instancia? ¿O bien se dirime en la tensión entre el poder relacional y el poder posicional? ¿El poder como capacidad estructural es el poder como posición institucional y en gran medida estatal? ¿La capacidad estructural de los actores es su poder institucional? ¿Y qué hay de la capacidad relacional? ¿Castells concibe la existencia de algún actor de poder sin capacidad estructural? Las preguntas son muchas y las respuestas que nos ofrece el autor son prácticamente nulas. Sin dudas la falsa distinción entre poder y dominación, en los términos señalados en el punto anterior, determina la concepción del actor de poder de Castells. Tal como señalamos líneas arriba, en este punto nuestro autor sugiere la existencia de actores de poder, por un lado, y de actores de dominación por el otro. Ahora bien, ¿cómo fundamentar la distinción entre actor de poder y actor de dominación, si previamente la distinción entre poder y dominación es estrictamente insostenible? Hacia el final, en la d11, Castells comienza repitiendo la misma afirmación de la d1: señala que “el poder no se localiza en una esfera e institución social concreta, sino que está repartida en todo el ámbito de la acción humana”. Mientras que en la d1 reconoce que el poder se localiza en las redes aquí en cambio señala que “hay manifestaciones concentradas de relaciones de poder en ciertas formas sociales” y que el Estado es una de las formas históricamente relevantes. Ahora bien, ¿qué diferencia establece aquí entre localización y concentración de poder? ¿Cómo opera dicha distinción en relación a los actores o sujetos de poder? ¿Un actor de poder es producto en algún punto de la localización del poder, de su concentración, de ambas, o en primera instancia de ninguna de las dos? ¿Cuáles son las formas sociales que nuestro autor contempla en el “ámbito de la acción humana”? ¿Qué sucede aquí con la referencia al registro posicional del poder que afirmaba en la d10? ¿La posición o capacidad estructural es una manifestación concentrada de poder en las institucionales y no el producto de la localización del poder en éstas? Si es así, ¿debemos abandonar la idea que el poder equivale a la posición de poder y en cambio pensar que se reparte de modo indeterminado

en lo social? ¿Por qué entonces el poder y luego la dominación (como forma de poder) siguen siendo considerados por Castells como una capacidad estructural? En este marco sensiblemente revuelto, ¿qué es entonces un actor de poder? Entendemos que las posibles respuestas a estos y otros interrogantes por el estilo se vuelven a relacionar con el problema principal de este punto que nuevamente se hace presente en la d12: la distinción entre poder y dominación a partir del vínculo entre lo relacional y lo estructural. El poder, nuevamente centrado en el concepto de capacidad, parece ser en esta última definición un atributo intrínseco del actor y no un elemento de la relación social: el poder es la capacidad relacional de un actor sobre la capacidad relacional de otro y luego sobre la base de la capacidad estructural de la dominación integrada en instituciones. Muy bien, ¿entonces la fuente de poder es finalmente la posición institucional? Aquí la búsqueda de respuestas nos vuelve a conducir a las conclusiones del punto anterior.

2.4.3.3. *El poder, las instituciones y el Estado*

Entre los aspectos cruciales de este último periodo se puede reconocer un cambio sustancial en la forma en que las definiciones del poder de Castells plantean la relación entre poder y Estado, que se concreta principalmente a partir de la desaparición de la centralidad de éste último. Asimismo adquiere protagonismo la noción de institución, aunque a partir de una relación conflictiva y ciertamente polémica con el concepto de poder. El análisis de este punto lo dividimos en tres ítems: Poder, Estado e institución; poder e institución, y finalmente la organización como actor. Ingreseemos en cada una:

a) *Poder, Estado e institución*: Tal como viene ocurriendo desde las últimas definiciones del periodo anterior, en éste último tramo se constata *la subsunción del Estado en el concepto de institución*. Ello se expresa en el conjunto de las definiciones aunque queda explicitado en mayor medida y en diferentes términos en la d1, d2, d9 y d10. Aquí sumamos otras referencias textuales que acompañan la conceptualización del poder de Castells pero que no se incluyen directamente en las definiciones anteriormente listadas. En la d1 podemos apreciar la *igualación entre Estado y grandes empresas, en tanto ambas son instituciones*. Luego, en la d2 y la d9 Castells afirma que el poder es fundamental para una sociedad definida alrededor de instituciones, lo cual es diferente que decir que el poder se fundamenta en el Estado (como realiza en buena parte del periodo anterior). Aquí nuestro autor transita de una relación de identificación directa entre *poder y Estado* a una relación indirecta *poder / sociedad / institución / Estado*. Ello confirma que la concepción del Estado como institución contribuye a la ruptura del vínculo de identificación plena entre poder y Estado. La tercera referencia a la relación entre Estado e institución se presenta en la d10 cuando Castells alude a la “institucionalización del recurso a la violencia en el estado”. Ahora bien, para nuestro autor en este tercer periodo, ¿la

violencia sólo se instituye en el Estado o por ejemplo también podría manifestarse en las empresas privadas? Cuándo habla de violencia, ¿se refiere tanto a la violencia física como a la simbólica? Por un lado, al señalar que la dominación es institucional (d10, d11) y que el Estado no es la única institución estaría reconociendo que la violencia institucionalizada no es exclusivamente estatal. Pero luego llama la atención que la referencia explícita a la institucionalización de la violencia alude exclusivamente al Estado. De este modo poder y Estado vuelven a estrecharse. Mientras que en el segundo periodo -empleando a Weber- Castells señalaba que el Estado era el fundamento del poder, en la d7 indica que las relaciones de poder son el fundamento de la sociedad. Sumado a los restantes elementos, aquí se hace evidente, como ya señalamos en otros términos, el paso de la identificación Estado > poder > sociedad, a la identificación relaciones poder > sociedad > Estado. En la d2, d7 y d9 se hace evidente que lo que básicamente se transforma son los fundamentos vinculados al poder: *del Estado como fundamento del poder, al poder como fundamento de la sociedad*. ¿Podríamos decir que las referencias a los fundamentos se inician a partir del segundo periodo? En principio diríamos que sí. Aquí abrimos un paréntesis para introducir una hipótesis importante: diremos que cuando Castells habla de sociedad no se está refiriendo a la sociedad como un todo sino a la sociedad red o sociedad global, que es la expresión espacial dominante de la misma. Fuera del concepto de sociedad red quedan las sociedades que Castells denomina como locales-nacionales. Ello limitaría ostensiblemente los alcances de la noción de poder, que si bien es multidimensional se restringe al espacio global¹⁶⁵. Volveremos sobre este punto en próximos capítulos. Retomando el presente desarrollo, diremos que la nueva concepción del vínculo entre poder y Estado que promueve Castells en desmedro de la institución estatal, por un lado no conlleva el abandono completo de las fuentes teóricas del periodo anterior, y por el otro implica el retorno de las fuentes teóricas del primer periodo. Lo primero se hace palpable a partir de las referencias renovadas a Max Weber, mientras lo segundo se constata a partir del regreso de Poulantzas. La apropiación general -y no específica- de ambos autores en términos simultáneos es un acontecimiento en sí mismo dada las diferencias sustantivas entre ellos, que fueron explicitadas por el propio Poulantzas (ver Poulantzas, 1968: 126). Igualmente, se trata de referencias que en este tercer periodo no superan el plano discursivo, no se ajustan a los axiomas teóricos centrales de ambos autores, y finalmente, para el caso de Weber, resultan inexactas. Podemos constatar, por ejemplo, que al postular la complementariedad de las fuentes de poder (en alusión al poder como combinación de fuerza y discurso, que trataremos en el punto “Poder, significado y discurso”), Castells adjudica a Weber la identificación del poder con la política y de la política con el Estado: “...en último término (*Weber*) relaciona el poder con la política y la política con el Estado: Una relación de hombres que dominan a hombres, una relación apoyada por medios

¹⁶⁵ Para un análisis del concepto de sociedad red, véase el punto 4.2.2.5.

de violencia legítima (es decir, considerada legítima)”¹⁶⁶(Castells, 2009: 41). En este caso no es estrictamente cierto que Weber relacione el poder exclusivamente con la política, y por lo tanto, el vínculo posterior entre poder y Estado, en los términos secuenciales del razonamiento de nuestro autor, también es falso. En todo caso es la dominación la que se identifica para Weber con la política, y no la dominación en general, sino aquella situada históricamente en la modernidad¹⁶⁷. Ello por supuesto no implica que para el sociólogo alemán la política en nuestra modernidad no se identifique con el Estado: “Por política entenderemos solamente la dirección o la influencia sobre la dirección de una asociación *política*, es decir, en nuestro tiempo, de un *Estado*”¹⁶⁸ (Weber, 1959: 82). Anteriormente, en *Economía y sociedad*, señala:

La “política” sería, así, para nosotros: aspiración a participación en el poder, o a la influencia sobre la distribución del poder, ya sea entre Estados o, en el interior de un Estado, entre los grupos humanos que comprende, lo cual corresponde también esencialmente al uso lingüístico (Weber, 1922: 1056).

En vez de la falsa identificación poder-política-Estado, es probable que sí exista en Weber, tal como propone Mommsen, una identificación entre autoridad y política (aunque no Estado), basada en el carisma del líder:

Autoridad implica en Max Weber “poder de ordenar y deber de obediencia”. Incluye manifiestamente la posibilidad inmediata de la utilización de la fuerza para su imposición. En este sentido, no puede sorprender que en la terminología de Weber, los conceptos “autoridad” y “dominación” se encuentren muy próximos el uno del otro y que a veces, sean utilizados como sinónimos. Sin embargo lo decisivo es que en la concepción de Weber la autoridad está esencialmente ligada a la persona del “líder”; es sintomático que en Weber no se encuentren formulaciones tan usuales como, por ejemplo, “autoridad de la ley (Mommsen, 1974: 76).

En cuanto a Poulantzas, podemos comprobar que Castells elige introducir a pié de página en la d11 la referencia a su libro *Estado, poder y socialismo* para apuntalar la idea de que el Estado en sus diferentes manifestaciones a la largo de la historia ha sido una “forma especialmente relevante de dominación”. Castells alude al texto en general y no cita ninguna página en concreto. Además, la afirmación es lo suficientemente breve y general como para poder adjudicársela a cualquier teórico de la política y no sólo a Poulantzas.

Volviendo sobre la lógica de nuestro autor constatamos que el Estado ya no aparece como fundamento del poder (con Weber), sino más bien -en nombre de Poulantzas- como “forma

¹⁶⁶ El paréntesis en cursiva es nuestro.

¹⁶⁷ Como ya hemos indicado en otro pasaje de la investigación, para Weber el poder y la dominación se ubican en dos planos de abstracción diferentes. La dominación es una forma concreta de poder, y luego el Estado es una forma concreta y sociohistórica de la dominación. Ello se explicita en *Economía y Sociedad*. Aquí simplemente aproximamos las definiciones de uno y otro: “Poder significa la probabilidad de imponer la propia voluntad, dentro de una relación social, aun contra toda resistencia y cualquiera que sea el fundamento de esa probabilidad... Por *dominación* debe entenderse la probabilidad de encontrar obediencia a un mandato de determinado contenido entre personas dadas...” (Weber, 1922: 43) (Cursivas del autor).

¹⁶⁸ Cursivas del autor.

especialmente relevante de dominación”. Dominación y no poder¹⁶⁹. El Estado como forma relevante y no como fundamento: con ello *profundiza cada vez más la separación entre poder y Estado*. Esta misma idea se registra de una forma nítida, aunque de otro modo, en la frase siguiente a la d11, correspondiente al mismo párrafo:

Por tanto, aunque las relaciones de poder están distribuidas por la estructura social, el estado, desde una perspectiva histórica, sigue siendo un elemento estratégico para el ejercicio del poder por diferentes medios (2009a: 41).

La expresión “por diferentes medios” (principalmente como reconocimiento del avance de la dimensión discursiva) es aquí un elemento nuevo en relación a la referencia previa del vínculo entre Estado y poder, aunque lo más relevante es la concepción del Estado como *elemento estratégico* para el ejercicio del poder pero no como su fundamento. Weber y Poulantzas efectivamente se complementan en la nueva perspectiva ecléctica de Castells: mientras Poulantzas le permite decir que no todo poder es Estado, Weber le permite fundamentar la naturaleza autoritaria del Estado al decir que todo Estado es dominación. Este último punto es justamente el que en su momento enfrentó a Poulantzas con Weber, uno de sus adversarios teóricos principales, dado que el primero concebía al Estado y al poder del Estado como un aparato no exclusivamente opresivo sino también creativo, constructivo y por lo tanto socialmente necesario.

Ahora bien, anticipando argumentos de futuras conclusiones, podríamos sugerir de un modo hipotético que el reconocimiento de la omnipotencia destructiva del Estado sobre la sociedad, esto es, de una cierta idea de Estado como poder único, funcionó para Castells como coartada para la deslegitimación social de aquel y su posterior captura por parte de la programación neoliberal, y luego que el paso a la creciente desagregación de poderes sociales -entre los cuales se cuenta al Estado como uno más- acompañada de un renovado discurso organizacional, también funcionó como coartada para minimizar su importancia y así desincentivar su captura por parte de los diferentes actores sociales.

b) *Poder e institución*: Como ya hemos señalado, Castells transita de la relación entre poder y Estado al vínculo entre poder e institución, siendo la institución un actor social no exclusivamente estatal. La nueva relación entre poder e institución prácticamente equivale a partir de la d10 al vínculo que propone el autor entre poder y dominación -que se despliega en el primer ítem- en la medida en que la dominación es concebida como el poder en las instituciones, pese a que su estructura categorial no lo reconoce en dichos términos. La distinción se explicita a partir de la diferenciación entre poder-relación y dominación-institución. Veremos a continuación que la operación teórica principal en este punto, desplegada

¹⁶⁹ Quizás sea útil recordar aquí que la dominación en este último libro no es para Castells una expresión relacional, sino sólo un registro estructural de imposición, que llegado el caso, a partir del ejercicio de la violencia, podría sustraerse de la relación social.

en el plano explícito, es la *fuga del poder de las instituciones*. A fin de evitar repeticiones adaptaremos de modo sintético las ideas centrales vertidas en el ítem mencionado. A partir de aquí optaremos por listar los diferentes aspectos críticos que permiten dar cuenta de la relación entre poder e institución. Veamos entonces:

- Cada vez que Castells define el poder (o la dominación) como capacidad estructural de imposición (d4, d6, d10 y d12) está aludiendo al poder de las instituciones sociales, en particular del Estado, sobre la sociedad.
- Nuestro autor emplea el término de “relaciones de poder institucionalizadas” (d5 y d6) pero no el de “poder institucionalizado” o el de “poder institucional”. En cambio, opta por transitar de la noción de relaciones de poder institucionalizadas al concepto de dominación.
- En la d6 Castells alude a los sistemas institucionales como reflejo de las relaciones de poder. Este punto es particularmente polémico. ¿Cómo es esto de la institución como reflejo del poder? Ello en principio resulta convergente con la distinción entre poder y dominación. En ambos casos no se reconoce explícitamente que hay poder *en* las instituciones. El reflejo es expresión de lo que acontece en otro espacio. Dicho de otro modo, tal posición básicamente implica el desconocimiento de cualquier especificidad institucional del poder.
- En términos similares, en la d10 Castells prefiere distinguir entre capacidad relacional (poder) y capacidad estructural (dominación) y no entre el poder en las relaciones sociales y el poder en las instituciones sociales. En la misma d10, cuando nuestro autor señala que la dominación enmarca al poder está diciendo que son las instituciones las que enmarcan el poder en las relaciones sociales, o dicho de modo más exacto, en las propias acciones sociales. Igualmente, cuando menciona el “contexto de dominación” está aludiendo al contexto institucional.
- Castells anuncia pero no desarrolla teóricamente una especificidad institucional clave del poder: la que tiene que ver con su *mantenimiento*.
- En todo momento el autor concibe las instituciones de forma negativa o como aparatos represivos, próximo a una acepción althusseriana. Más aún, pareciera que la violencia es una forma institucional y no en primera instancia un elemento de la relación social.
- Por otra parte, en la d2 y d9 el poder (y no la dominación) se identifica parcialmente con la institución. Ello se constata cuando Castells afirma que “el poder es el proceso fundamental de la sociedad, puesto que ésta se define en torno a valores e instituciones”. La presente definición contradice el movimiento explícito de fuga del poder de las instituciones en nombre de la dominación.

Llegado a este punto podríamos suponer que la falsa distinción entre poder y dominación (ya analizada) y más concretamente, el establecimiento de una definición de poder-cultura opuesto sólo en apariencia a la dominación-institución, le permite afirmar a Castells que en las instituciones, o desde las instituciones, más concretamente desde el Estado, no hay producción cultural de significado y por lo tanto *no hay poder*. El mismo efecto se obtiene al definir las

instituciones como reflejo de las relaciones de poder. El resultado final es la fuga explícita del poder de las instituciones y su permanencia implícita en la forma de dominación, siendo que ambas no se diferencian ya que operan a partir de cierta lógica de imposición.

c) *La organización como actor*: Este tercer punto aborda un hecho menor. Alude al modo en que Castells hace referencia a la noción de organización en la d3 y la d4. Tal como señalamos en el ítem “Poder y actores” Castells emplea en dichas definiciones un concepto ampliado de actor que integra a personas, grupos sociales, países y también organizaciones. Aquí el llamado de atención se concentra en la traducción de esta noción de actor como organización, en el marco de la relación entre Estado e institución. ¿Aquí organización es sinónimo de institución y por lo tanto el Estado queda subsumido en la noción de organización? Si la equivalencia es correcta, ¿por qué en la práctica sólo emplea éste último? Si en cambio fuesen diferentes Castells no provee elementos que permitan dar cuenta de la distinción. En vistas al esclarecimiento de su teoría del poder dicha relación merece ser explicada.

2.4.3.4. *El poder y la capacidad*

En la mayoría de las definiciones del tercer periodo el poder se considera en primera instancia como una capacidad. Con ello resurge una identificación conceptual que el autor abandonó a lo largo de buena parte del segundo periodo. Desde la d2 hasta la d6 Castells define el poder como una capacidad estructural, más específicamente como la “capacidad estructural de imposición de voluntad”, y luego en la d10 y la d12 como una capacidad relacional. Ello señala de inmediato un movimiento importante en el plano explícito: *el paso del poder como capacidad estructural al poder como capacidad relacional*. Como ya demostramos en puntos previos el movimiento de cambio conceptual así definido no es más que una ilusión, ya que el poder en ningún momento abandona la dimensión estructural. Ahora bien, antes de avanzar en este punto debemos interrogarnos sobre un aspecto básico: ¿qué es una capacidad para Castells? Al igual que ocurrió en la primera etapa aquí se impone el silencio.

En la d2 Castells emplea por primera vez el concepto de *capacidad estructural* para referirse al poder. Ahora bien, ¿a que llama exactamente capacidad estructural? ¿No remite directamente a cierta noción de *posición* (en la estructura)? En la primera etapa, por ejemplo, Castells define la posición de clase como una capacidad estructural. En este caso no se ofrecen explicaciones. Junto a ello, en la d2 se suma otra noción que en principio no es compatible con la idea del poder como capacidad: me refiero a la idea de *proceso*. Tanto aquí como en la d9 Castells hace referencia al poder como el proceso fundamental de la sociedad. ¿Qué equivalencia puede existir entre el poder como proceso y el poder como capacidad estructural? ¿No se supone que aquí la noción de proceso es más dinámica y abarcativa? En este marco parecería más razonable

definir simultáneamente al poder como proceso y como relación social, ya que en ambos casos se da por supuesto cierto movimiento general. Otra alternativa es proponer un concepto general de poder entendido como proceso y luego una forma específica de poder identificado con la noción de capacidad. Pero nuestro autor no opta por ninguna de las dos alternativas. Elige en cambio no precisar el vínculo existente entre ambos. A su vez podríamos establecer cierto parecido de familia entre el poder como capacidad estructural y la expresión acuñada en la d1: el poder como fuerza de estructuración, y más en concreto como fuerza de estructuración fundamental de la forma y la dirección de la sociedad¹⁷⁰. Si bien la dimensión estructural se hace presente en ambos, la noción de estructuración alude a cierto movimiento y carácter procesual que está completamente ausente en la referencia a la capacidad estructural. Luego en la d4 Castells vuelve a definir el concepto de poder como capacidad estructural, en términos semejantes a la d2.

En la d6 es la última ocasión en que nuestro autor emplea el concepto de poder como capacidad estructural. Pese a que la definición en sentido estricto es la misma que en la d2 y la d4, en el mismo párrafo incorpora la referencia al contrapoder, que define como capacidad de un actor social de resistirse y desafiar a las relaciones de poder institucionalizadas. De esta forma, y por única vez, la definición de poder se conforma a partir de la relación *capacidad estructural / capacidad de resistencia*. La inclusión de la referencia al contrapoder en este punto hace más evidente que la noción de capacidad estructural remite a un cierto poder institucionalizado, aunque el autor no lo reconozca en dichos términos.

A partir de la d10 Castells adopta el concepto de poder como *capacidad relacional*, trasladando en apariencias la noción de capacidad estructural al concepto de dominación. Ello se repite en la d12. Esta operación teórica la hemos tratado en extenso en el eje “Poder y dominación”. Aquí simplemente recuperamos algunas referencias críticas. Si bien Castells propone en la d10 una distinción entre capacidad relacional (poder) y capacidad estructural (dominación), constatamos que el poder no se define tan sólo como capacidad relacional sino a partir de un concepto ampliado y diferenciado internamente, que permite suponer la existencia de una *doble capacidad del poder*, que nuestro autor en ningún momento admite: la capacidad relacional y la capacidad estructural. Reformulando la afirmación de Castells de la d10 en los nuevos términos diríamos que la capacidad relacional del poder está condicionada por la capacidad estructural del poder y no de la dominación. Un punto crítico estriba en saber si ambas capacidades son atributos, al menos potenciales, de todo actor respecto a los otros y respecto a sí mismo, cuestión que Castells no responde. De este modo resulta insuficiente el desarrollo conceptual de la relación entre capacidad relacional y capacidad estructural del poder. Ahora bien, antes que

¹⁷⁰ En la d1 Castells define por primera y única vez al poder como fuerza, y como fuerza que estructura la dirección de la sociedad. Castells no vuelve a mencionar –y menos aún desarrollar– la relación entre poder y dirección social.

ello es preciso señalar tres aspectos que atañen al concepto de capacidad relacional tal como se formula entre la d10 y la d12. El primero tiene que ver con el elemento relacional de la capacidad. Es difícil suponer que el concepto de capacidad relacional pueda servir para señalar que el poder es relación social y no atributo o algo que se posee. Más bien nos invita a juntar dos nociones contrapuestas: la de *capacidad*, asociada de forma indisoluble a la noción de atributo que Castells se propone rechazar en el plano explícito, y lo *relacional*, que alude básicamente a la relación social. Si Castells concibiera el poder como una relación social, a la Foucault, aquel se resolvería *entre* los actores y no necesariamente *en* alguno de ellos -que es precisamente lo que conlleva el uso de la noción de capacidad- proyectándose recién a partir de allí a los demás (relacional). El propio autor en cierta forma nos avala al referirse a la “relación específica *entre* sujetos de poder...”. La palabra *entre* que aquí emplea es la que permite poner en cuestión su propio concepto de capacidad relacional. Ahora bien, Castells parece no estar dispuesto al abandono de una visión unipolar, fundamentada en cierta perspectiva organizacional, y menos aún a romper con la identificación plena entre poder y capacidad. A modo de hipótesis podríamos sostener que es el concepto de capacidad relacional (que en tanto no se sitúa “entre” no es relacional y menos socio-relacional) el que le permite vincular de modo ecléctico cierto difusionismo con su incipiente cognitivismo, que para ser precisos es un cognitivismo “desde arriba” centrado en la noción de marco o de enmarque¹⁷¹.

El segundo aspecto, que apenas mencionaremos, se vincula estrechamente con el primero y tiene que ver con el carácter jerárquico de la capacidad relacional. Constatamos que esta última se rige en todos los casos a partir de una lógica de imposición. Ello explica la referencia al poder en la d10 como la capacidad relacional que permite “influir de forma asimétrica en la decisiones de otros actores”, que se definiría de modo más exacto a partir del reconocimiento de un proceso de *influencia sobre* otros actores. El carácter excluyente y totalizador de esta lógica de imposición atenta contra cualquier sentido relacional y/o dialógico del poder como relación social. Ello no significa que la lógica de imposición no pueda integrarse en la constitución dialógica del poder, tal como propone Habermas en su propuesta normativa¹⁷², y menos aún que se desconozca la existencia de asimetrías y desigualdades como aspectos constitutivos de las relaciones de poder. El tercer aspecto tiene que ver con los alcances declarados del concepto de poder como capacidad relacional. Castells señala en la d10 que tal definición es lo bastante amplia para abarcar casi todas las formas de poder social. Esta afirmación deja sin precisar cuáles serían todas las formas de poder social. Del mismo modo, al decir “casi” tampoco señala -aunque más no sea de forma general y descriptiva- cuales serían al menos algunas de las formas de poder social que no abarcaría.

¹⁷¹ Sobre el proceso de enmarcado de la mente, véase ítem 4.5.2.2.

¹⁷² Ver Habermas, 1981.

Para concluir añadimos un último aspecto que se vincula en términos generales con el poder como capacidad antes que como capacidad relacional. Se trata de la relación entre *capacidad* y *posibilidad*, tal como se esboza en la d10. Aquí aparece la idea del poder no sólo como coacción efectiva sino también como *posibilidad* de ejercerla. Es la primera vez que Castells alude al concepto de posibilidad. En el segundo periodo nuestro autor empleó la noción de “potencial” para dar cuenta de una posibilidad (y no de un hecho consumado) que estaría inscripto desde el primer momento en el poder. Ambos conceptos ponen en cuestión la definición del poder exclusivamente como *capacidad*. En líneas generales, el discurso del poder de Castells, a diferencia del que acuñaron Marx o Weber, es casi exclusivamente un discurso de capacidades y no a la vez de capacidades y posibilidades. Por ello aquí sorprende la referencia a la posibilidad (que parecería coquetear con la idea de probabilidad weberiana), si bien éste no se integra en la definición restringida de poder. Por otra parte, ¿por qué el poder aparece como capacidad y la resistencia como posibilidad? Si la resistencia es una posibilidad, ¿por qué no lo sería igualmente cierta forma de poder? Por otra parte, que la resistencia sea una posibilidad no significa que la resistencia se efectivice. Siendo que lo que determina que nunca hay poder absoluto es una posibilidad de resistencia y por lo tanto una realidad que no necesariamente se concreta, ¿por qué no se podría concebir el poder absoluto como posibilidad y por lo tanto como concreción eventual en aquella situación en que no se realiza la posibilidad de resistencia? ¿Por qué aquí no podría hablarse para una circunstancia concreta de poder absoluto? Si el poder absoluto fuera comprendido en términos de posibilidad y no a partir de una negación en el plano ontológico, eventualmente podríamos hablar de poder absoluto y de grado cero de influencia. En resumidas cuentas, el poder no se define en la tensión entre la capacidad (lo propio) y la posibilidad (lo ajeno), sino más bien a partir del primer elemento. Ello se manifiesta como una continuidad a lo largo de los tres periodos.

2.4.3.5. Poder y proceso

En la d2 y la d9, a partir de expresiones idénticas, Castells define el poder como el *proceso* fundamental de la sociedad. Pese a que sólo se registra en dos definiciones podemos comprobar que en su vector temporal éstas abarcan la totalidad del periodo (2004-2009) e involucran dos de los textos más importantes, entre ellos el libro *Comunicación y poder*. ¿Por qué realizamos esta aclaración? Pues simplemente para dimensionar cuán representativa puede resultar tal identificación conceptual en el marco del conjunto de definiciones del periodo. En principio consideramos que la aceptación del poder como proceso es generalizada por parte del autor. Dicho esto, los problemas de coherencia al interior de su perspectiva no hacen más que

agudizarse. En la d2 y la d9¹⁷³ Castells ofrece una doble definición del poder: primero como proceso y luego como capacidad (en el caso de la d2 como capacidad estructural y en la d9 como capacidad relacional). Ahora bien, ¿qué relación propone Castells entre *proceso* y *capacidad* estructural/relacional? ¿Cómo puede hacer compatible la referencia al poder como proceso y el poder como capacidad? Tal como indicamos, ¿no se supone que el concepto de proceso es una noción en este caso más dinámica y abarcativa? El autor no dice nada al respecto. Más razonable es la definición del poder como proceso y como relación social, ya que en ambos casos se da por supuesto cierto movimiento. Ello efectivamente ocurre en la d5 y la d8 cuando Castells hace referencia a las relaciones de poder como las relaciones fundamentales de la sociedad. El paralelismo entre esta última afirmación y la definición del poder como proceso es evidente, por lo que proceso y relación estarían operando prácticamente como sinónimos. Otro vínculo de semejanza se puede establecer entre el poder como proceso y como fuerza de estructuración (d1).

Sin dudas capacidad y proceso distan de ser lo mismo. Pero aquí puede intervenir otra operación teórica que haría algo más comprensible –y no acertado– el empleo combinado de ambas nociones, y que se vincularía de forma estrecha con la falsa distinción ya mencionada entre poder y dominación. Se trataría del *empleo simultáneo de una concepción general y una visión restringida del poder social*. El poder como proceso (y como relación) representaría la visión general, que integra interacciones y estructuras sociales¹⁷⁴ y la visión restringida de poder se identificaría en mayor medida con alguna de las nociones de capacidad (y no las dos), que en un primer momento adopta el lenguaje de las estructuras (d2-d6) y luego se desplaza a las interacciones sociales (d9-d12). Mientras que la relación entre poder y dominación se resuelve en el punto de encuentro entre el plano explícito y el plano implícito de la teoría, la disonancia entre proceso y capacidad se manifiestan en el plano explícito. ¿Qué pretendemos señalar con esto? Principalmente tres cuestiones, que a falta de certezas adquieren la forma de hipótesis: el primero es que Castells adopta en primera instancia una visión general y ubicua del poder, que se manifiesta en su definición del poder como proceso y luego, con un alcance distinto en la práctica (aunque no en las pretensiones), en la doble capacidad del poder que descubrimos en la d10 y que ya comentamos. Esta visión general se manifiesta de forma explícita en el caso de la identificación entre poder y proceso pero no en la relación entre poder y dominación, donde tuvimos que ingresar en los sentidos implícitos para determinar que la capacidad estructural de la dominación es una forma concreta de poder, y que por lo tanto la distinción entre poder y dominación resulta en cierto punto inválida. La segunda cuestión es que nuestro autor también

¹⁷³ En este caso la referencia a la d9 incluye el primer párrafo de la d10. Como puede observarse, tanto la d9 como la d10 pertenecen a la misma página del mismo libro.

¹⁷⁴ Veremos más adelante, al introducir las coordenadas centrales de la teoría social del espacio de Castells, que lo que aquí denominamos visión general se correspondería más exactamente con una visión regional del poder, ya que se circunscribe al espacio global o sociedad red.

pretende transmitir una visión más restringida del poder, centrado en un concepto específico de capacidad, que para este tercer periodo es primero el de capacidad estructural y luego el de capacidad relacional (pero no ambos). El tercer punto atraviesa los dos anteriores: aquí diremos que aún en su visión general no es posible igualar el concepto de poder como proceso y la idea de la doble capacidad del poder. Por más que el poder fuese tanto capacidad relacional como capacidad estructural no escaparía del discurso de las capacidades, que como ya hemos analizado es muchos más restrictivo que el concepto de proceso. ¿Cuál es el resultado principal que proyecta esta situación? Suponemos que lejos de expresar una racionalidad esquizofrénica nuestro autor rentabiliza las diferentes lecturas específicas aunque no las contraposiciones que emergen del conjunto, que trata de ocultar a partir de las diferentes maniobras descritas. Los efectos de lectura buscados se orientarían a la imposición de la versión restringida, que en cierta forma logra legitimar a partir de la visión general. En el caso de su teoría del poder, el movimiento general / particular no se hace posible sin exigir en exceso la táctica -y no la estrategia- de ocultamiento que forma parte de toda lógica de construcción teórica. Para suponer quiénes son los actores e intereses eventualmente favorecidos y perjudicados a partir de las operaciones teóricas aquí expuestas, recomendamos volver a las conclusiones planteadas en los ejes Poder y dominación, y Poder, institución y Estado.

2.4.3.6. *El poder y la voluntad*

En términos generales podríamos afirmar que Castells entiende el poder en este tercer periodo como una *imposición de voluntad*. La referencia se registra en la mitad de las definiciones (d2, d3, d4, d6, d10 y d12) abarcando el conjunto de los textos excepto el primero y la entrevista de Qui. Exceptuando la d10, voluntad e imposición actúan como elementos inescindibles. Siempre que se hace referencia a la voluntad es en tanto imposición de voluntad. En este marco no suena descabellado pensar que la imposición de voluntad podría manifestarse igualmente o al mismo tiempo como voluntad de imposición. En este caso, ¿cómo separar una de la otra? Ahora bien, ¿supone Castells que toda voluntad es voluntad de imposición? La idea de voluntad de imposición no aparece explicitada en ningún momento por nuestro autor, aunque entendemos que forma parte de los hilos centrales que fundamentan su concepción del sujeto o del actor social. Vemos por otra parte que lo que se impone casi exclusivamente es la voluntad. De este modo, el discurso de imposición en general se concreta en casi todos los casos como imposición de voluntad. La única excepción que registramos es la d11 donde Castells hace referencia en términos llamativamente redundantes a la “imposición de dominación”. Igualmente, dicha noción de dominación no se alejaría demasiado de la idea de voluntad tal como la sugiere nuestro autor. La noción de poder como imposición de voluntad se complementa con la

referencia en la d3 y d4 al *sometimiento a la voluntad* del otro dominante por parte de los débiles. Ambas expresan el mismo fenómeno aunque desde registros diferentes acerca del lugar del otro y eventualmente también desde posiciones enfrentadas en la relación de poder. Junto a ello la voluntad de imponer podría igualmente entenderse como la voluntad de someter al otro. Vemos que Castells tampoco le otorga importancia a la “voluntad de someterse al otro” por parte del sometido¹⁷⁵ sino tan solo a la “voluntad de someter al otro”. Lo que aparece como un juego de palabras a partir de una mínima diferencia terminológica tiende a expresar, en su complejidad, un problema conceptual sustancial que involucra la concepción que tiene nuestro autor del poder de los sometidos y en términos generales del lugar de la sujeción en la constitución del poder. En la misma d3 y d4 aparece una reflexión interesante al respecto. Allí Castells indica que hay poder cuando cierto actor, independientemente de su voluntad, debe someterse a la voluntad de los detentadores de poder o sino exponerse a su violencia bajo diferentes formas¹⁷⁶. En el marco de las restantes definiciones del periodo es novedosa la referencia combinada a la existencia relativamente independiente de la voluntad del sometido, y junto a ello a cierta imposibilidad de no sometimiento, so pena de violencia. Ahora bien, con esta afirmación Castells pone entre paréntesis la voluntad del sometido en vez de aproximarse a su conceptualización. El esfuerzo de teorización se inclina hacia la posición del dominador. Ello en cierta forma explica el hecho de que Castells emplee la noción de poder como capacidad exclusivamente centrado en la voluntad de imposición, descartando cualquier poder como capacidad para el sometimiento voluntario, siendo que la obediencia se podría convertir, llegado el caso, en una forma concreta de poder.

Nuestro autor evita reflexionar sobre los aspectos más básicos de una perspectiva del poder que busca relacionar de forma integral la voluntad, la imposición y el sometimiento. Como sugerimos al inicio, el discurso del sometimiento a la voluntad del otro es menos frecuente en las definiciones de poder que el reconocimiento del poder como voluntad de imposición sobre el otro y más específicamente sobre la voluntad del otro.

Finalmente, la d10 se convierte en un caso especial, ya que es el único enunciado en el cual Castells no se refiere a la voluntad a partir de la imposición o el sometimiento, y a su vez suma nuevos elementos que acompañan a la voluntad. En vez de imposición aquí nuestro autor habla de influencia para favorecer la voluntad, los intereses y los valores de quienes tienen el poder. Vemos por lo tanto cómo se acoplan los conceptos de interés y de valores al discurso del poder. Si bien -como veremos más adelante- la relación entre poder y valor no es exclusiva de la d10 sí es la primera vez que ambas acompañan su discurso de la voluntad. No sucede lo mismo con el vínculo entre poder e interés, que sólo se menciona en la d10.

¹⁷⁵ Ciertamente la noción de “sometido” desconoce la posición activa de quien desea someterse al Otro.

¹⁷⁶ Traducción del inglés.

En todos los casos registrados aquí la relación entre poder y voluntad se encuentra mediada por la noción de capacidad. El poder es *capacidad de imposición de voluntad*. La subordinación de la noción de voluntad a la de capacidad es un rasgo distintivo de la perspectiva de Castells, que resulta cuanto menos polémico. ¿Por qué no se integra la voluntad como atributo central e inicial del poder? ¿Por qué entonces no definir el poder como *voluntad y capacidad* (y luego posibilidad) de imposición? ¿No se supone que el momento anterior y constitutivo del desarrollo de una capacidad es la voluntad de querer o pretender desarrollarla? En principio no se puede imponer una voluntad que no existe previamente. Puestos a jerarquizar, diríamos que la voluntad antecede a la capacidad –al menos como forma dominante- y eventualmente puede constituirse en el motor de la capacidad de imposición.

2.4.3.7. *El poder y el valor*

La relación que propone Castells entre poder y valor se explicita en la d2, d9 y d10, aunque básicamente se desarrolla en las primeras dos. En dichos enunciados asoma lo que sin dudas es uno de los aspectos más importantes y novedosos de este tercer periodo, que involucra elementos sensibles de su visión del poder: la transformación de su perspectiva del valor, o mejor dicho aún, la elaboración de una nueva concepción del valor (no diremos teoría) supeditada a su teoría del poder. Para Castells el valor deja de ser en primera instancia, por un lado, un parámetro de capitalización económica, y por el otro, una construcción cultural de los movimientos sociales, para convertirse en una expresión de poder o de las relaciones de poder. En los términos empleados por el autor en la d2 y la d9 “el poder es el proceso fundamental de la sociedad, puesto que ésta se define en torno a valores e instituciones, y lo que se valora e institucionaliza está definido por relaciones de poder”. Por lo tanto, en los términos de Castells, lo fundamental remite a valores e instituciones. Ahora bien, ¿qué sentido adopta la distinción entre valores e instituciones para fundamentar el poder y los procesos sociales? ¿Qué relación se establece entre ambos elementos? ¿Cómo se constituye y se despliega el poder en los procesos de valorización y de institucionalización? Estas preguntas conducen a un terreno muy delicado, que nuevamente involucra la distinción que establece Castells a partir de la d10 entre poder y dominación. Hay que recordar que para Castells, en el plano discursivo, el poder es relacional y la dominación es institucional (luego la dominación es una forma de poder). La distinción de dichos elementos en el plano explícito permite proyectar (no más que ello) una visión anti-institucional del poder que se estructura básicamente a partir de cierto rechazo al Estado. Ubicados en un discurso hipotético entendemos que la distinción que establece el autor entre valor e institución es expresiva de la inconexión o al desacople del poder que despliega en su último libro. Mientras que por un lado alude al poder como expresión general que integra

valores e instituciones, por el otro ajusta estos últimos elementos al esquema oposicional entre poder (capacidad relacional) y dominación (capacidad estructural; instituciones). De este modo el valor no equivale a todo el poder sino solo al poder que no es institución. De este modo el poder es al mismo tiempo igual y más que el valor, y ello porque es simultáneamente más e igual que sí mismo. Es más en la forma general que descubrimos, en tanto abarca también a las instituciones, y es igual en su acepción explícita, en tanto ingresa como concepto específico enfrentado a la dominación o las instituciones. Por lo tanto, el concepto de valor es restringido. En principio no involucra a las instituciones. Entre otras cosas, si nos guiamos por el registro explícito, ello impide imaginar el poder como un proceso de valorización institucional o desde las instituciones. Separar valor e institución, en los términos de Castells, implica principalmente divorciar el valor y el Estado. Para que el poder pueda deslizarse de lo general a lo particular y viceversa Castells decide estabilizar aquí el valor y las instituciones como elementos separados y de alcance restringido. Algo similar ocurre con los conceptos de relación social y de estructura-institución. El primero no integra el segundo, y las instituciones, si bien para el autor concentran o a veces reflejan relaciones sociales de poder, se constituyen en un elemento externo a dichas relaciones (o bien operan en segunda instancia). Por lo tanto, en varias ocasiones las relaciones de poder se definen en primera instancia fuera de las instituciones y por ende en primer lugar fuera del Estado. Es necesario recordar que más allá de estas distinciones el poder en todas las acepciones y reconversiones realizadas por Castells sigue operando con una misma razón: la lógica de la imposición.

El último registro de la relación entre poder y valor es menor y pertenece a la d10. Como mencionamos en el punto anterior, allí Castells agrupa e iguala tres elementos: voluntad, interés y valor. Aquí, en palabras del autor, el poder permite favorecer la voluntad, los intereses y los valores del actor que tiene el poder. Ahora bien, en este caso nada nos dice Castells sobre el movimiento que despliegan dichos elementos en relación con las instituciones que menciona en la d2 y la d9, ni cómo se articulan entre ellos. El concepto de interés no lo desarrolla en ninguna otra definición y la voluntad, tal como demostramos en el punto anterior, es en primera instancia una expresión de imposición de los actores dominantes. El planteamiento de la relación entre poder y valor se desarrolla en extenso en el primer capítulo de *Comunicación y poder*. Aquí simplemente nos interesó registrar el modo en que el debate ingresa en la propia definición del poder de Castells.

2.4.3.8. *El poder y la violencia*

La relación entre poder y violencia quizás resulte el aspecto más crítico y a la vez más determinante de la teoría del poder de Castells, al menos a partir del segundo periodo (1983). En las actuales definiciones la referencia explícita a la violencia se registra en la d3, la d4 y la d10. Ahora bien, como venimos constatando, el poder no se define en sentido estricto a partir de la noción de violencia sino a partir de la idea de imposición. Tal como la entiende Castells –acompañando el sentido común de las ciencias sociales- la imposición es una expresión de violencia. De una u otra forma el autor define el poder como imposición -y por lo tanto como forma de violencia- en todas las definiciones si bien el registro se hace explícito en la d2, d3, d4, d6, d10 y d12. El registro de la imposición se expresa en términos generales en una forma de poder: el *poder sobre*. Siendo más precisos, y recuperando algunos elementos de los puntos anteriores, podemos registrar que Castells entiende el poder en líneas generales como capacidad de un actor de imponer su voluntad sobre la de otro. Por ejemplo, cada vez que nuestro autor define el poder (o la dominación) como capacidad estructural de imposición (d4, d6, d10 y d12) está aludiendo al poder de las instituciones sociales, en particular del Estado, sobre la sociedad. Cuando decimos que Castells entiende el poder en este tercer periodo como una imposición de voluntad estamos reconociendo que imposición y voluntad se registran como elementos inescindibles (exceptuando en la d10). En general, como ya indicamos en apartados previos, el discurso del poder como imposición se concreta en casi todos los casos como imposición de voluntad. La única excepción que advertimos es la d11 donde Castells hace referencia a la “imposición de dominación”. Igualmente, dicha noción de dominación no se alejaría demasiado de la idea de voluntad tal como la sugiere el autor.

El hecho que la definición de poder se identifique en primera instancia con la noción de imposición no significa que el discurso de la violencia como tal no se explicita de un modo importante en la visión del poder del autor. Dada la complejidad que adquiere la relación entre poder y violencia proponemos abordar su desarrollo a partir de siete ejes, que a nuestro entender condensan sus aspectos más destacados, siendo algunos más importantes que otros. Estos son: Violencia, Estado y dominación; violencia e imposición; violencia y discurso; imposición y sometimiento; imposición y negociación; imposición y contrapoder; y finalmente imposición e influencia. Analicemos cada uno de ellos:

a) *Violencia, Estado y dominación*: Pese a que al definir el poder (o la dominación) como capacidad estructural de imposición (d4, d6, d10 y d12) Castells se refiere al poder de las instituciones sociales, y en particular del Estado, sobre la sociedad, aquí nos remitimos al modo en que el discurso explícito de la violencia se asocia con el Estado y la dominación. Ello ocurre exclusivamente en la d10 a partir de dos afirmaciones, que aquí actúan como disparadores: “la dominación estructural basada en la violencia” y la “institucionalización del recurso a la

violencia en el estado”¹⁷⁷. Ambas aluden a un mismo actor y a un mismo proceso general aunque acentuando instancias diferentes. Hay que volver a recordar que las dos se expresan en el marco de la distinción central de la d10, d11 y d12 entre poder y dominación. En cuanto a la primera, constatamos que la dominación (que según descubrimos es una concreción del poder) es en todos los casos dominación estructural basada en la violencia. Aquí retornamos a una pregunta recurrente pero necesaria: ¿sólo la dominación estructural y por tanto el Estado está basado en la violencia, o también el poder -entendido como capacidad relacional- puede estarlo? Dicho en un sentido similar: ¿los actores no estatales y no institucionales son o pueden ser actores violentos? ¿Aquí la violencia vuelve a ser exclusivamente violencia física? Como ya indicamos en otros pasajes Castells despliega una falsa distinción entre poder-cultura y dominación-institución (Estado). Si bien las instituciones, entre ellas el Estado, aparecen exclusivamente como aparatos represivos, esto es, como organizaciones violentas, todo indica que la lógica de la violencia trasciende o bien antecede lo institucional. Ahora bien, en el plano explícito Castells se encarga de insinuar que la violencia es una forma institucional y no en primera instancia un elemento de la relación social. Esta cuestión atraviesa igualmente la segunda afirmación: la idea de “institucionalización del recurso a la violencia” ¿nos lleva a suponer que existe una violencia no institucional que se ejerce en la producción cultural de significados? En los términos de Castells, ¿la violencia sólo se instituye en el Estado o por ejemplo también podría manifestarse en las empresas privadas? Como ya indicamos, vemos que por un lado, al señalar que la dominación es institucional (d10, d11) y que el Estado no es la única institución nuestro autor estaría reconociendo que la violencia institucionalizada no es exclusivamente estatal. Pero luego llama la atención que la referencia explícita a la institucionalización de la violencia aluda exclusivamente al Estado. En este último modo poder y Estado vuelven a estrecharse.

b) *Violencia e imposición*: Mientras que por un lado Castells admite que la imposición es una forma de violencia, por el otro enseña ciertas diferencias entre ambos conceptos en la d3 y la d4. A diferencia de las restantes definiciones donde la violencia es un elemento constante y siempre presente en la lógica de imposición del poder (que además contempla la existencia tanto de violencia simbólica como física), en la d3 y d4 aparece sólo como una alternativa frente a la desobediencia de los sometidos. En esta afirmación pareciera que la violencia es una posibilidad en cierto punto extrema de las relaciones de poder, pero no la única lógica disponible. Entendemos que al decir violencia “en diferentes formas” Castells está aludiendo a la violencia física y la violencia simbólica. De ser así, ¿qué diferencias habría entre una práctica de imposición y un ejercicio o una situación de violencia simbólica? ¿Cómo es que la segunda podría constituirse en una salida extrema ante el fracaso de una actitud de obediencia definida a

¹⁷⁷ Aquí respetamos la minúscula que emplea el autor para referirse al Estado (que en nuestro caso escribimos con mayúscula).

partir de cierta imposición? La diferenciación resulta difícil de sostener dada la similitud entre dichos elementos.

c) *Violencia y discurso*: En el presente apartado introducimos dos fragmentos de texto de *Comunicación y poder* que acompañan la conceptualización del poder del autor pero que no incluimos directamente en las definiciones dadas. Ambas reconocen a la violencia y el discurso como los elementos críticos para la constitución del poder. En la primera cita simplemente se constata dicha distinción sin aportar mayores elementos: “Hay un apoyo complementario y recíproco entre los dos principales mecanismos de formación de poder identificados por las teorías del poder: la violencia y el discurso” (2009a: 34). ¿Por qué nuestro autor *separa violencia y discurso*? ¿Por qué no opta, por ejemplo, por distinguir entre acción y discurso y luego atravesar ambas por el eje violencia / no violencia? Una primera observación que podríamos realizar es que la distinción entre violencia y discurso remite en primera instancia a una separación entre lo material o físico y lo discursivo, y luego a la elección del primero como depositario exclusivo de la violencia. En principio, pareciera que esta demarcación no admite la existencia de cierta violencia en el discurso o de un discurso de la violencia, así como tampoco una acción de poder a la vez no discursiva y no violenta. Castells resuelve el problema del siguiente modo:

Los discursos se entienden, de acuerdo con la tradición foucaultiana, como combinaciones de conocimiento y lenguaje. Pero no existe contradicción entre dominación por la posibilidad de recurrir a la fuerza y por discursos disciplinarios. De hecho, el análisis que hace Foucault de la dominación por los discursos disciplinarios que subyacen a las instituciones de la sociedad se refiere principalmente a las instituciones estatales o paraestatales: prisiones, ejército y hospitales psiquiátricos. La lógica basada en el estado también se extiende a los disciplinarios mundos de la producción (la fábrica) o la sexualidad (la familia patriarcal heterosexual)¹⁷⁸. Dicho de otra forma, los discursos disciplinarios están respaldados por el uso potencial de la violencia, y la violencia del estado se racionaliza, interioriza y en última instancia se legitima mediante discursos que enmarcan/conforman la acción humana¹⁷⁹ (2009a: 41).

Aquí podemos constatar el paso de la relación *violencia física / violencia simbólica* al vínculo *violencia / discurso* o *violencia / influencia*, siendo en este segundo caso la primera física y la segunda simbólica. Para poder encerrar la violencia en la fuerza física Castells propone distinguir entre imposición, violencia y disciplina. La imposición representa la lógica general del poder y/o de la dominación, la violencia la concreción de dicha lógica en el plano físico, mientras que la disciplina, o más concretamente el discurso disciplinario, expresa la realización de la imposición en el plano discursivo. Así presentados, por supuesto acordamos con nuestro autor que no hay contradicción entre los elementos ya que la lógica que rige tanto la violencia

¹⁷⁸ Foucault, 1976, 1984^a, 1984^b (*Historia de la sexualidad*, Madrid, Siglo XXI, 3 vols) (Pié de página del autor).

¹⁷⁹ Clegg, 2000 (Power and authority, Resistance and Legitimacy”, en Goverde *et al.* (eds.), *Power in contemporary politics, Theories, Practice Globalizations*, pp.72-92. (Pié de página del autor).

como el discurso es exactamente la misma. Ahora bien, asumir esta arquitectura conceptual implica reconocer ciertos supuestos que más allá de la discusión sobre su validez el propio autor contradice en otras definiciones. El más importante es la inexistencia de la violencia simbólica¹⁸⁰ (siendo que en la propia d3 y d4 hacía referencia a la violencia “en diferentes formas”), así como la separación entre imposición discursiva (o discurso disciplinario) y violencia¹⁸¹. Con ello Castells determina que la imposición es sólo parcialmente violenta, que el discurso disciplinario representa la lógica de imposición de todo discurso y por supuesto también que el discurso disciplinario no es un discurso violento en sí sino que está eventualmente respaldado por el uso real o potencial de la violencia. A partir de reducir la violencia a la violencia física logra concretar una operación teórica ciertamente reduccionista: *la identificación de la violencia con el Estado*, o lo que es lo mismo para Castells, con el aparato represivo del Estado. En segundo lugar, la separación entre discurso y fuerza o entre discurso y violencia se desconecta de la distinción central entre poder y dominación. Ello plantea un serio problema de incompatibilidad conceptual. Como hemos repetido hasta el cansancio, la (falsa) distinción entre poder y dominación se establece a partir de la relación poder-influencia y dominación–violencia o bien del vínculo poder-relación y dominación–estructura. Aquí aparece un punto central de desacople: para nuestro autor todo lo que sea institucional y estatal es dominación, tanto en el plano de la fuerza como del discurso. En su forma más concreta el discurso del Estado no expresa el poder sino la dominación. En tercer lugar, siguiendo la distinción de Castells entre violencia y discurso, cabría suponer algo inadmisibles: que eventualmente hay más dominación, y por tanto más imposición, en el discurso institucional-estatal que en la represión física de las relaciones de poder no estatales (que el autor desconoce deliberadamente)¹⁸². Esta última hipótesis la sometemos a consideración más adelante.

c) Imposición y sometimiento: En la d3 y la d4 se hace presente la otra cara de la imposición: el *sometimiento*. En éstas, por primera vez, se conceptualiza el poder desde el registro de la obediencia y no del mando. En ambas definiciones también se diferencia entre imposición y violencia, siendo ésta última una respuesta a la desobediencia. De este modo, en la d3 y d4 el actor se somete (o no) a la imposición de los tenedores de poder y no a su violencia. Castells emplea el término “exposición” para dar cuenta del lugar del perjudicado por la violencia. Sin entrar en detalles sobre el vínculo de semejanza entre ambos, constatamos que el análisis del poder desde las prácticas de sometimiento y exposición, y luego desde la relación entre dicha posición subalterna y la posición dominante, está prácticamente ausente en las definiciones del

¹⁸⁰ Por el momento no conocemos ni intuimos el motivo por el cual Castells abandona el concepto de violencia simbólica que emplea en el segundo período.

¹⁸¹ Respecto a la noción de discurso disciplinario, véase el punto 4.5.2.3, en el tercer tramo general de la investigación.

¹⁸² Finalmente, la relación entre violencia y discurso se conecta con la distinción entre coacción y significado, tal como propone el autor en la d10. Sobre este vínculo, consultar el eje “Poder, significado y discurso”.

autor. Prevalece el análisis de la imposición desde cierta lógica unipolar centrado en los actores dominantes.

d) *Imposición y negociación*: En la d4 y la d6, al referirse a la lógica de imposición del poder Castells introduce la referencia a la *negociación* de dos modos diferentes. En la d4 ésta se concreta como una posibilidad en las relaciones de poder, si bien supeditada a un poder que siempre se expresa en última instancia a partir de la imposición. Luego en la d6 la negociación se involucra en la constitución histórica de los límites de las relaciones de poder. Se trata de dos menciones relativamente aisladas que de ningún modo forman parte de los trazos centrales de la definición del poder. La negociación es un proceso accesorio y descuidado en la concepción del poder de Castells, siempre supeditada a las lógicas unilaterales de imposición.

e) *Imposición y contrapoder*: En la d6, por única vez, Castells hace mención al contrapoder como forma contrapuesta a la lógica de imposición del poder de las instituciones. En principio aquel se define como una forma de resistencia al poder, y más en concreto, como una capacidad de resistir y desafiar al poder institucionalizado. Lo que aquí no queda claro es qué tipo de relación entabla el contrapoder con la lógica de imposición. El contrapoder, ¿fija una lógica contraria al poder de imposición? ¿Qué lógica de poder constituye a la resistencia o a la reacción? Dicho en otros términos: ¿la reacción a la imposición genera una nueva lógica de poder o más bien enfrenta al poder en sus mismos términos? Si bien una posibilidad es que las relaciones de poder queden atrapadas en una dinámica de imposición / reacción, también hay que registrar la cuestión del desafío al que alude el autor. ¿Se desafía al poder de las instituciones imponiendo lo propio? En principio, el contrapoder no sugiere la existencia de un poder constructivo sino reactivo. La reactividad de la resistencia se supera en el momento en que se logra imponer la propia voluntad, y por lo tanto al constituirse el actor de resistencia en un actor dominante. Aquí un problema es que la resistencia parece definirse en todo momento contra las instituciones. No hay contrapoder institucional. Igualmente, el esbozo de la relación poder-contrapoder en la d6 es la única instancia en que se exhiben algunos trazos de la dinámica del poder¹⁸³.

f) *Imposición e influencia*: Desarrollamos este punto clave en el próximo eje, dedicado específicamente a la relación entre poder e influencia, presente a partir de la d10. Aquí solamente mencionamos una de las conclusiones centrales a las cuales allí se arriba, nada novedosa a esta altura: la influencia, entendida como la lógica del poder en sentido restringido (capacidad relacional), se conforma en primera instancia a partir de la misma lógica de imposición que la dominación (capacidad estructural). De este modo, toda lógica de influencia se subordinaría a la lógica de imposición.

¹⁸³ La relación entre poder y contrapoder, o bien entre poder y resistencia al poder, se asocia directamente con la ley general del poder de Castells, que analizamos más adelante, en ítem 4.2.1.

.4.3.9. *El poder y la influencia*

La sociedad entre poder e influencia se presenta por primera vez en las definiciones de este tercer periodo en el libro *Comunicación y poder*, en particular a partir de la d10. A diferencia del periodo anterior, donde Castells elige contraponer poder e influencia, en esta etapa uno y otro se identifican de un modo específico. Aquí repetimos la hipótesis que anteriormente propusimos: diremos que es la incorporación de la comunicación como problema central de la teoría social y del poder de Castells, la que explicaría el paso de la oposición entre poder e influencia a la identificación entre ambas nociones.

El poder se explicita en la d10 como la capacidad relacional que permite “influir de forma asimétrica en las decisiones de otros actores”. La visión del *poder como influencia* y luego como influencia asimétrica resulta sin dudas novedosa. Dicha noción se contrapone a la idea de dominación entendida como “dominación sobre”. La relación entre ambas completa el cuadro general de la visión del poder de Castells¹⁸⁴. En la d11 la distinción entre influencia e imposición vuelve a ser un modo de concreción de la relación entre poder y dominación. Luego, en la d12, a diferencia de la d10, Castells define el poder como “capacidad relacional de imposición”. A partir de las referencias mencionadas, ¿deberíamos suponer que Castells decide igualar influencia (primera definición) e imposición (segunda definición) o más bien que continúa proponiendo distinciones entre conceptos que se contradicen de una definición a otra? Tal como analizamos en el primer eje pareciera que el autor emplea la expresión “influencia de forma asimétrica en” como una fórmula deliberadamente esquiva de hacer referencia a la noción de “influencia sobre”. Ello se ajustaría a la segunda definición. Si Castells hubiese contrapuesto “influencia sobre” y “dominación sobre” descartando la noción de “influencia de forma asimétrica en” se hubiese hecho más evidente que la primera se refiere a una versión blanda del “poder sobre” y la “dominación sobre” a la versión dura de la misma forma de poder, dejando sin efecto la distinción explícita entre poder y dominación. Vemos que en ambos casos el poder se concreta como “poder sobre”. De este modo, la lógica de imposición adquiere un carácter excluyente y totalizador que atenta contra cualquier sentido relacional y/o dialógico del poder como relación social.

Ahora bien, ¿la influencia representa aquí, como en el segundo periodo, un poder débil o más bien lo contrario? Anteriormente, la influencia era más bien una expresión de impotencia o de poder decreciente. Antes que poder, era la expresión más precisa de la limitación de poder. De este modo Castells encubría la ausencia de poder (particularmente del Estado) a partir de la definición del poder como influencia (y no ya como control). En principio en este tercer periodo

¹⁸⁴ Para el desarrollo de la relación entre influencia y dominación, volver al segundo punto del eje “Poder y dominación”.

parece ocurrir lo contrario. Suponemos que el reconocimiento del poder como influencia expresa una rejerarquización de éste último. Aquí proponemos una segunda hipótesis que adopta el mismo argumento que la primera: diremos que es la incorporación de la comunicación como problema central de la teoría social y del poder de Castells la que posibilita la identificación de poder e influencia y con ello el reposicionamiento de ésta última.

2.4.3.10. Poder, significado y discurso

La relación entre poder, significado y discurso se expone en sentido estricto en las definiciones del último libro del autor, más en concreto a partir de la d10. Si en vez de circunscribirnos a dicha relación extendemos la referencia al vínculo general entre el poder y la constitución simbólica de la realidad social lograríamos integrar algunos aspectos de otras definiciones que preceden a la d10, como por ejemplo, la conexión entre poder y valor (d2; d9), la referencia a la violencia “en sus diferentes formas” (d3; d4), a la determinación de las relaciones de poder en el campo de la comunicación (d5), así como a la construcción de las relaciones de poder en la mente a partir de procesos de comunicación (d8). Nadie dudaría que las últimas referencias forman parte, en varios puntos, de cierto vínculo del poder con los significados y los discursos. Ahora bien, exceptuando la relación entre poder y valor, que constituye un eje específico de análisis, las demás no superan la simple enunciación y por lo tanto no ofrecen los elementos conceptuales básicos para ensayar una aproximación a la relación mencionada. Ello nos devuelve automáticamente a la primera constatación: la relación prácticamente se inicia a partir de la d10.

Por otra parte, en este eje se recupera parcialmente, al mismo tiempo que se amplía, buena parte de los contenidos y los argumentos desplegados en el ítem “Violencia y Discurso”. Al igual que allí, aquí optamos por añadir un conjunto de citas (no incluidas en las definiciones listadas), todas ellas extraídas de *Comunicación y poder*, que permiten enriquecer el análisis y que integran el núcleo duro de la conceptualización general del autor. Estos textos ocupan la mayor parte del presente análisis.

En el marco de la distinción central entre poder y dominación Castells define el poder en la d10 como un acto de influencia que se ejerce de dos modos diferentes y eventualmente complementarios: mediante la producción cultural de significados en base a discursos y a partir de la coacción o la posibilidad de ejercerla. Una vez presentada, la referencia al ejercicio de coacción curiosamente desaparece de la definición general de poder al mismo tiempo que emerge la noción de violencia, identificada con la dominación institucional. Una de las hipótesis centrales que sostenemos a lo largo del periodo es que Castells opta por desplegar en el plano discursivo una doble manifestación del poder, pero que corresponde a una misma visión del

mismo. La primera es de tipo general: en este caso integra tanto a la influencia como a la dominación, a las relaciones sociales y las instituciones. A esta visión respondería la definición de poder recién mencionada. La segunda definición es específica y se contradice con la primera: se centra exclusivamente en el terreno de la influencia, se identifica exclusivamente con la producción cultural y se distingue de la dominación entendida como dominación institucional y estatal. Mientras que la primera se orienta a fundamentar su concepción del poder la segunda opera en un plano explícito y superficial en sentido opuesto, provocando un conjunto de falsas dicotomías que el autor rentabiliza en la búsqueda de efectos concretos de lectura. En síntesis Castells fabrica una falsa oposición entre poder-cultura / dominación- instituciones. En su acepción restringida podemos ver que si bien el poder es producción de significados, en todo momento se expresa como poder sobre, o sea producción cultural de significados *sobre* el otro. Como ya indicamos a modo de hipótesis la falsa distinción entre poder y dominación, en los términos señalados, le permite insinuar a Castells, entre otras cosas, que en las instituciones o desde las instituciones, más concretamente desde el Estado, no hay producción cultural de significado y por lo tanto no hay poder, o viceversa, que no hay poder (sino sólo dominación basado en la violencia) y por ende tampoco desarrollo cultural.

Junto a la referencia al poder y la producción de significados en la d10 Castells aborda en otros pasajes, en términos más bien generales, el vínculo entre poder y discurso en el marco de la explicación acerca del carácter integral de su perspectiva del poder. Para dicho propósito el autor se apoya en gran medida en la tesis clásica de la complementariedad de las fuentes de poder, que como veremos no sólo invita exclusivamente al reconocimiento y la valorización de la dimensión discursiva. Observaremos de qué modo y en qué sentido la ponderación del discurso como elemento de poder reconfigura la concepción del autor. Dicha tesis se conforma a partir del hilo argumentativo que emplea Castells en las diferentes citas que analizaremos a partir de aquí, y que forman parte de un mismo tramo de la obra. Nuestro autor comienza del siguiente modo:

Hay un apoyo complementario y recíproco entre los dos principales mecanismos de formación de poder identificados por las teorías del poder: la violencia y el discurso... Después de todo, Michel Foucault comienza su *Surveiller et punir* con la descripción del suplicio de Damiens, antes de exponer su análisis de la construcción de los discursos disciplinarios que constituyen una sociedad en la que “fábricas, escuelas, cuarteles y hospitales parecen cárceles”¹⁸⁵ (2009a: 34-35).

Sin dudas el aspecto más polémico del enunciado es el reconocimiento de la violencia y el discurso como mecanismos diferenciados de poder. Más abajo desarrollaremos los aspectos concretos de la apropiación de Foucault que vuelve a proponer Castells. Tal como nos

¹⁸⁵ Foucault, 1975, p.264. (*Vigilar y castigar: el nacimiento de la prisión*, Madrid, Siglo XXI, 1994/2009) (Pié de página del autor).

preguntamos con anterioridad, ¿por qué nuestro autor separa violencia y discurso? ¿Por qué elige abandonar el concepto de violencia simbólica que empleaba en el periodo anterior? Evidentemente, tal distinción remite en primera instancia a una separación entre lo material o físico y lo discursivo y luego a la elección del primero como depositario exclusivo de la violencia. En principio pareciera que esta demarcación no admitiría en términos conceptuales la existencia de cierta violencia en el discurso o de un discurso de la violencia, así como tampoco una acción de poder a la vez no discursiva y no violenta¹⁸⁶. A continuación de la primera cita, Castells se apoya en su interpretación de la obra de Max Weber para alimentar la defensa de la tesis mencionada:

Esta complementariedad de las fuentes de poder se percibe también en Max Weber cuando define el poder como “la probabilidad de que un actor dentro de una relación social esté en condiciones de hacer prevalecer su voluntad al margen de la base sobre la que descansa dicha probabilidad”¹⁸⁷, y en último término relaciona el poder con la política y la política con el Estado: “Una relación de hombres que dominan a hombres, una relación apoyada por medios de violencia legítima (es decir, considerada legítima). Para que exista el estado, el dominado debe obedecer a la autoridad de los poderes existentes... el instrumento decisivo de la política es la violencia”¹⁸⁸. Pero también advierte que un estado “cuya época heroica no sea percibida como tal por las masas puede ser sin embargo decisivo para un poderoso sentimiento de solidaridad a pesar de los mayores antagonismos internos”¹⁸⁹ (2009a: 35).

Llama la atención el razonamiento que efectúa Castells en este segundo fragmento, así como la apropiación que propone de Weber. En primer lugar, como el lector puede constatar, a partir de la cita de Weber no se logra percibir la complementariedad entre violencia y discurso. Tampoco en el texto de *Economía y sociedad* aparece referencia alguna, antes y después de la cita textual ofrecida por Castells, a dicha complementariedad. En segundo lugar, como ya mencionamos, es falso que Weber relacione el poder exclusivamente con la política, y por lo tanto el vínculo posterior entre poder y Estado¹⁹⁰ en dichos términos también es inexacto. Tercero, en el marco del razonamiento propuesto es absolutamente inconexo el paso de la primera cita a la otra: ¿cómo se vincula la necesidad de fundamentar la complementariedad de fuentes de poder (lo cual no se logra), desarrollado en un cierto nivel de abstracción, con la afirmación de la existencia de una cadena de identificación poder-política-Estado? A continuación Castells ingresa una referencia telegráfica a la teoría de Habermas: “Por ese motivo el proceso de legitimación, el núcleo de la teoría política de Habermas, es la clave para permitir al estado estabilizar el ejercicio de su dominación”¹⁹¹ (2009a: 35).

¹⁸⁶ Para ampliar las implicancias de estas distinción, volver al punto “Violencia y discurso” (p.X).

¹⁸⁷ Weber (1922), 1978, p.53. (*Economía y sociedad*. Madrid, FCE, 1993) (Pié de página del autor)..

¹⁸⁸ Weber (1919), 1946, p.78. (“La política como vocación”, en *El político y el científico*, Madrid, Alianza Editorial, 1998) (Pié de página del autor)..

¹⁸⁹ Weber (1919), 1946, p.177 (Pié de página del autor).

¹⁹⁰ El desarrollo de tal razonamiento se puede consultar en “Poder, instituciones y Estado” (ítem 2.4.3.3).

¹⁹¹ Habermas, 1976 (*Problemas de legitimación en el capitalismo tardío*, Madrid, Cátedra, 1999) (Pié de página del autor).

Hasta aquí, a partir de las tres primeras citas, podemos constatar el empleo que realiza Castells de ciertas teorías clásicas y contemporáneas del poder (Foucault, Weber, Habermas) simplemente como principio de autoridad para apoyar su tesis de la complementariedad de las fuentes de poder sin establecer una apropiación precisa de ninguna categoría. Las referencias son más detalladas para el caso de Foucault, en la búsqueda de calibrar el vínculo entre poder y discurso:

Los discursos se entienden, de acuerdo con la tradición foucaultiana, como combinaciones de conocimiento y lenguaje. Pero no existe contradicción entre dominación por la posibilidad de recurrir a la fuerza y por discursos disciplinarios. De hecho, el análisis que hace Foucault de la dominación por los discursos disciplinarios que subyacen a las instituciones de la sociedad se refiere principalmente a las instituciones estatales o paraestatales: prisiones, ejército y hospitales psiquiátricos. La lógica basada en el estado también se extiende a los disciplinarios mundos de la producción (la fábrica) o la sexualidad (la familia patriarcal heterosexual)¹⁹² Dicho de otra forma, los discursos disciplinarios están respaldados por el uso potencial de la violencia, y la violencia del estado se racionaliza, interioriza y en última instancia se legitima mediante discursos que enmarcan/conforman la acción humana¹⁹³ (2009a: 41).

¿Qué entiende Castells por discurso disciplinario? Si bien evoca a la tradición foucaultiana no proporciona ninguna definición precisa. Solamente señala que “los discursos disciplinarios subyacen a las instituciones de la sociedad”. Aquí es necesario aludir en términos precisos a los problemas que suscita la apropiación que nuevamente hace Castells de Foucault¹⁹⁴.

En primer lugar, debemos destacar que el concepto de discurso disciplinario no es propio de Foucault ni logra captar en términos efectivos su concepto. En diferentes pasajes de su obra el filósofo francés habla de discursos, discursos de verdad, discursos de poder, pero no de discursos disciplinarios. Como veremos a continuación ello pone de manifiesto problemas conceptuales sustantivos que se agudizan en la medida en que lo que se contraponen exclusivamente a los discursos disciplinarios es la violencia. En el caso de Foucault, la referencia a lo disciplinario en general se efectúa precisamente a partir del concepto de disciplina y de poder disciplinario.

En segundo lugar, para el filósofo francés no todo poder es poder disciplinario. La irreductibilidad del poder disciplinario y el poder de soberanía (Foucault, 1980: 150) así como el reconocimiento de la lucha contra las disciplinas en la búsqueda de un poder no disciplinario (Foucault, 1980: 152) son muestras de ello. Si bien el poder disciplinario es un poder específico ello no implica que no se aproxime en ciertos pasajes, y para una situación dada, a la forma genérica del poder social (ver en Foucault, 1974: 60).

¹⁹² Foucault, 1976, 1984^a, 1984b (*Historia de la sexualidad*, Madrid, Siglo XXI, 3 vols) (Pié de página de Castells).

¹⁹³ Clegg, 2000 (Power and authority, Resistance and Legitimacy”, en Goverde *et al.* (eds.), *Power in contemporary politics, Theories, Practice Globalizations*, pp.72-92 (Pié de página de Castells).

¹⁹⁴ El presente análisis sobre la noción de discurso disciplinario se resume en el punto 4.5.2.3 Allí también se incorporan algunos nuevos elementos dignos de consideración.

En tercer lugar, no todo discurso expresa el poder disciplinario ni se restringe a éste: un buen ejemplo de ello es la regla de la polivalencia táctica de los discursos que menciona Foucault en *Historia de la sexualidad*, que es precisamente el libro que decide citar Castells. Allí señala que el discurso debe tomarse como una serie de segmentos discontinuos cuya función táctica no es uniforme ni estable (el carácter múltiple y táctico del discurso impide la representación binaria de un discurso dominante -discurso del poder- y un discurso dominado). Más bien el discurso es una multiplicidad de elementos que pueden actuar en estrategias diferentes:

Hay que admitir un juego complejo e inestable donde el discurso puede, a la vez, ser instrumento y efecto de poder, pero también obstáculo, tope, punto de resistencia y de partida para una estrategia opuesta (Foucault, 1976b: 58-59).

Mientras que el discurso es inestable y discontinuo el poder disciplinario es un “procedimiento de control constante” (Foucault, 1974: 67). Por otra parte, el poder disciplinario se centra antes en la mirada, esto es, en el principio panóptico (“ver todo, todo el tiempo, a todo el mundo”), que en el propio discurso.

En cuarto lugar, sabemos que para Foucault el poder disciplinario no se agota en el discurso. Más aún: ni siquiera se identifica con éste en primera instancia. Castells, en cambio, opta por fragmentar y reducir drásticamente el alcance de la noción de poder disciplinario de Foucault al proponer la relación dominación–discurso disciplinario / dominación–violencia.

En quinto lugar, si bien para Foucault lo disciplinario remite en cierto punto al Estado moderno no se identifica con la visión estatal o la “lógica basada en el estado” de Castells. Ahora bien, en nuestro autor no queda claro si la lógica de imposición que estructura su noción de discursos disciplinarios remite a una lógica estatal o exclusivamente estatal, o más bien al discurso de los medios masivos de comunicación, eventualmente enfrentados al Estado. Despejaremos esta cuestión más adelante. En cualquier caso, luego Castells añade que la violencia o su uso potencial respaldan cualquier discurso disciplinario. La posición de Foucault difiere en varios aspectos de la interpretación de Castells. A modo de ejemplo podemos señalar tres elementos que expresan tal diferenciación: a) la propia definición de disciplina; b) la distinción entre poder de soberanía y poder disciplinario, y c) el concepto de poder pastoral. Respecto a la primera: las disciplinas se constituyen para Foucault en entramados de relaciones, de ningún modo circunscritas a la dominación de un actor general como podría ser el Estado soberano:

Estos entramados que constituyen la puesta en marcha de las capacidades técnicas, el juego de las comunicaciones y las relaciones de poder, que están ajustados acorde a fórmulas establecidas, constituyen lo que uno podría llamar -ampliando un poco el sentido de la palabra- disciplinas... Estos sistemas también exhiben diferentes modos de articulación, algunas veces dando preeminencia a las relaciones de poder y obediencia (como en aquellas disciplinas de tipo monástico y penitencial), algunas otras, a las actividades teleológicas (como en las disciplinas de los lugares de trabajo u hospitales) y otras veces a los relacionamientos de comunicación (como en las disciplinas de aprendizaje), algunas también a la saturación de los tres tipos de

relacionamientos (como puede ser en la disciplina militar, donde una plétora de signos, indica rigurosas relaciones de poder, calculadas con vistas a producir un cierto número de efectos técnicos) (Foucault, 1983: 9-10).

En segundo lugar, tal como mencionamos arriba, Foucault distingue entre poder disciplinario y poder de soberanía siendo éste último el concepto de poder estatal que emplea (y combate) Castells. Para el filósofo francés se trata de dos formas irreductibles de ejercicio del poder:

En el poder de soberanía, en esa forma de ejercicio del poder, traté de mostrarles que los procedimientos de individualización se delineaban en la cima, que había una individualización tendencial por el lado del soberano, con ese juego de los cuerpos múltiples que lleva a la individualidad a perderse en el momento mismo de aparecer. Un sistema disciplinario está hecho para funcionar por sí solo, y su responsable o director no es tanto un individuo como una función ejercida por otro, cosa que no sucede jamás en la individualización de la soberanía. Y, por otra parte, aún el responsable de un sistema disciplinario está contenido dentro de un sistema más grande, que a su vez lo vigila y en cuyo seno está disciplinado (Foucault, 1974: 77).

En tercer lugar, estrechamente relacionado con el punto anterior, Foucault emplea el concepto de poder pastoral para dar cuenta de cierta lógica disciplinaria del Estado, en contraposición a la lógica de imposición del Estado que promueve Castells:

No creo que podamos considerar al "Estado moderno" como una entidad desarrollada por encima de los individuos, ignorando lo que son e incluso su propia existencia, sino por el contrario; como una estructura muy sofisticada a la cual los individuos pueden ser integrados bajo una condición: que esa individualidad puede ser moldeada de otra forma y sometida a una serie de patrones muy específicos. De cierto modo, podemos ver al Estado como a una moderna matriz de individualización, o una nueva forma de poder pastoral (Foucault, 1983: 6).

Igualmente, es necesario repetir que el poder disciplinario no es para Foucault una forma ajena a la lógica estatal: más bien se constituye en un modo específico de operación del poder político (Foucault, 1974: 60). De lo que éste se distancia es de la lógica soberana del Estado, que es precisamente la forma de poder estatal concebida y luego rechazada por Castells.

En último lugar, cabe señalar que para Foucault los mecanismos de formación de poder no se restringen a la violencia y al discurso. Siguiendo la apropiación de Castells, aquí ya no hacemos hincapié en los problemas que acarrea la diferenciación entre violencia y discurso como mecanismos de poder sino en el reduccionismo que conlleva la restricción de los mecanismos de formación de poder a dichas variables. En *El sujeto y el poder* Foucault alude a más de cinco formas diferentes:

...acorde a como sea ejercido el poder, por la amenaza de las armas, por los efectos de la palabra, por medio de las disparidades económicas, por medios más o menos complejos de control, por sistemas de vigilancia, -con o sin archivos- de acuerdo a reglas explícitas o no, fijas o modificables, con o sin los medios tecnológicos para poner todas estas cosas en acción (Foucault, 1983: 13-14).

Uno de los mecanismos críticos de formación de poder que están ausentes en la apropiación foucaultiana de Castells es precisamente el de las disparidades económicas. Constatamos que la separación conceptual entre el poder y la economía es una constante en la obra de Castells a partir de 1983, momento en que abandona su perspectiva marxista.

Hasta aquí expusimos los problemas referidos a la apropiación de Foucault que propone explícitamente o bien insinúa Castells. Volvamos ahora a la separación entre violencia y discurso que postula nuestro autor en las primeras citas. En tal sentido, como señalamos en otros puntos, podemos constatar el paso de la relación *violencia física / violencia simbólica* al vínculo *violencia / discurso* o *violencia / influencia*, siendo en esta segunda la primera física y la restante simbólica. ¿En qué se fundamenta el cambio y cuál es el vínculo actual que propone entre ambos elementos? Para poder encerrar la violencia en la fuerza física Castells distingue entre imposición, violencia y disciplina. La imposición representa la lógica general del poder y/o de la dominación, la violencia la concreción de dicha lógica en el plano físico, mientras que la disciplina, o más concretamente el discurso disciplinario, expresa la realización de la imposición en el plano discursivo. Así presentados, acordamos con Castells que no hay contradicción entre los elementos ya que la lógica que rige tanto la violencia como el discurso es exactamente la misma. Ahora bien, asumir esta arquitectura conceptual implica reconocer ciertos supuestos, que más allá de la discusión sobre su validez, el propio autor contradice en otras definiciones. El más importante, tal como ya comentamos, es la inexistencia de la violencia simbólica (siendo que en la propia d3 y d4 hacía referencia a la violencia “en diferentes formas”), así como la separación entre imposición discursiva (o discurso disciplinario) y violencia. Con ello determina que no toda la imposición es violencia, que el discurso disciplinario representa la lógica de imposición de todo discurso, y por supuesto también que el discurso disciplinario no es un discurso violento en sí sino que está eventualmente respaldado por el uso real o potencial de la violencia física. Todo indica que la separación entre discurso y fuerza o entre discurso y violencia se desconecta de la distinción central entre poder y dominación. Ello plantea un serio problema de incompatibilidad conceptual. Como repetimos hasta el cansancio, la (falsa) distinción entre poder y dominación se establece en el plano explícito a partir de la relación poder-influencia y dominación-violencia o bien del vínculo poder-relación y dominación-estructura. Los límites de la matriz propuesta se hacen muy difíciles de sostener. ¿No insinúa Castells en otros pasajes de este mismo libro un esquema de interacción entre dominación-fuerza y poder-discurso? Aquí aparece un punto central de desacople: para nuestro autor todo lo que sea institucional es dominación tanto en el plano de la fuerza como del discurso. Ahora bien, aquí se presentan dos caminos posibles para la interpretación del vínculo entre Estado y discurso disciplinario. La primera suposición es que el Estado es un actor también discursivo –y no sólo violento– y que el discurso del Estado no expresaría el poder sino la dominación. La otra alternativa es que a partir

de la distinción entre violencia y discurso disciplinario Castells asume que no hay discurso directamente estatal (o bien que su expresión es intrascendente), y que los medios privados de comunicación expresan y/o moldean principalmente dicho discurso. En el marco del primer escenario podríamos suponer *que el discurso es poder en la relación social y dominación en el Estado*. Ahora bien, ¿cómo es que no habría posibilidades de influencia a partir del discurso del Estado y en cambio sí sólo dominación? En tercer lugar, siguiendo la distinción de Castells entre violencia y discurso, y suscribiendo al primero de los caminos mencionados, cabría suponer algo inadmisibles: que eventualmente hay más dominación, y por tanto más imposición, en el discurso institucional-estatal que en la represión física de las relaciones de poder no estatales (que el autor desconoce). De cualquier forma, no estamos en condiciones de descartar la posibilidad de que la distinción entre violencia y discurso disciplinario exprese la separación entre Estado (violencia) y medios de comunicación de masas (discurso disciplinario)¹⁹⁵. Finalmente, la relación entre violencia y discurso se conecta directamente con la distinción entre coacción y significado, tal como propone el autor en la d10. En los términos del autor “el poder se ejerce mediante la coacción (o posibilidad de ejercerla) y/o mediante la construcción de significado partiendo de los discursos a través de los cuales los actores sociales guían sus acciones”. Castells emplea coacción y violencia como sinónimos. Ahora bien, la *posibilidad* de ejercer la coacción que menciona el autor, podría involucrar una construcción de significado en torno a la posibilidad de ejercer la violencia, al estilo de una práctica de disuasión. Si es así, la distinción entre coacción-posibilidad de coacción y construcción de significado pierde su validez.

2.4.3.11. *El poder y la relación social*

El presente eje analiza los aspectos relacionales del poder así como el vínculo que propone el autor entre los conceptos de poder, de relaciones de poder y en términos más amplios, de relación social. A lo largo de este tercer periodo Castells alude a los aspectos relacionales del poder a partir de dos nociones diferentes, la primera clásica, general y directa, y la segunda indirecta y más específica: *relaciones de poder y capacidad relacional*.

En cuanto a la noción de relaciones de poder podemos observar que se explicita en la gran mayoría de las definiciones (d2; d5; d6; d7; d8; d9; d10 y d11). Éstas se definen en la d5, la d7 y la d8 como aquellas relaciones que constituyen los fundamentos de la sociedad. En ningún momento Castells aclara si las relaciones de poder son los únicos fundamentos de la sociedad o si contempla la existencia de otras relaciones fundamentales. Mientras que durante el segundo

¹⁹⁵ Ampliamos la referencia a la separación entre Estado (violencia) y medios de comunicación (discurso disciplinario) en el ítem 4.5.2.3.

periodo nuestro autor reconoce -en su discurso explícito- a aquella como una relación específica de los procesos humanos de formación y organización de la sociedad y/o la estructura social, aquí se convierte en una relación general que, al menos en apariencia, subyace a toda relación social. Luego, en la d6 y la d10 Castells alude sin demasiadas precisiones a ciertos atributos generales de las relaciones de poder que se alinean con el sentido común de las ciencias sociales, y en particular con cualquier perspectiva marxista: señala que las relaciones de poder son por naturaleza conflictivas (d6) y asimétricas (d10). Finalmente, podemos constatar que dicho concepto se estructura a partir del vínculo con dos aspectos concretos de la realidad social: la cuestión institucional y de la dominación (d2; d6; d9; d10) y los procesos de comunicación (d5 y d8). Ahora bien, la descripción ofrecida hasta aquí de las relaciones de poder se inscribe en una operación teórica específica que rige su conceptualización: *la igualación del poder con las relaciones de poder*. En ningún momento Castells hace explícita dicha identificación¹⁹⁶. Como ya hemos analizado el concepto de poder se concreta de forma contradictoria en dos niveles de generalidad. Cuando aquí decimos que ambos elementos resultan equivalentes para Castells estamos aludiendo a la acepción más general del concepto de poder. Ello se pone de manifiesto, por ejemplo, cuando define el poder como el proceso fundamental de la sociedad (d2; d9) y las relaciones de poder como fundamento de toda sociedad (d5; d7; d8). A ello podemos sumar la noción de poder como fuerza de estructuración fundamental de la forma y la dirección de la sociedad red (d1) que también se aproxima a la definición dada de las relaciones de poder. Vemos que las nociones de proceso, relación y fuerza tienden a asemejarse al momento de concebir el poder social. Por lo tanto, volviendo sobre el aspecto central de este eje, el problema que debemos atender no involucra tanto la especificidad de la noción de relaciones de poder sino más bien el carácter relacional del poder social.

Pasemos ahora al segundo concepto mencionado: la capacidad relacional. Dicha noción aparece exclusivamente en su libro *Comunicación y poder*, en la d10 y la d12. Allí Castells emplea el concepto para definir el poder dejando atrás la definición explícita de poder como capacidad estructural (desde la d2 hasta la d6). Ya hemos indicado que ello señala un movimiento importante en el plano explícito: el paso del poder como capacidad estructural al poder como capacidad relacional. A diferencia de la noción previa, el poder entendido como capacidad relacional es una expresión limitada a una región específica del espacio social, que se contrapone en el plano explícito al concepto de dominación (entendido como capacidad estructural). Ello es constatable, por ejemplo, cuando Castells afirma que la capacidad relacional del poder está condicionada, pero no determinada, por la capacidad estructural de

¹⁹⁶ Aquí nos referimos literalmente a la relación entre los conceptos de “poder” y de “relaciones de poder”, dejando de lado, por ejemplo, la identificación del poder como capacidad relacional y luego de éste como relación, efectuado en la d10.

dominación (d10). En la misma definición nuestro autor afirma que la capacidad relacional significa que el poder no es un atributo sino una relación. En las próximas líneas analizaremos cómo dicha aseveración resulta insostenible en términos lógicos. Ahora bien, así como en el punto anterior Castells igualaba poder y relaciones de poder, aquí tiende a *igualar capacidad relacional y relaciones de poder*. Esta segunda maniobra teórica opera exclusivamente en el plano explícito. Las incongruencias conceptuales comienzan a vislumbrarse en el momento en que se toman en consideración los aspectos explícitos e implícitos como un conjunto.

La hipótesis general que ordena las ideas del presente eje es que Castells termina por no establecer una visión dialógica o relacional del poder. Como suposición específica podemos señalar que la transición del poder como capacidad estructural al poder como capacidad relacional no implica el arribo a cierto poder relacional o dialógico. Ahora bien, veamos cómo se vinculan nuestras hipótesis con el análisis propiamente dicho.

Estructuramos el presente eje partir del reconocimiento de una serie de factores que atentan contra la lógica relacional del poder. En principio identificamos cinco elementos: a) La noción de capacidad relacional; b) La lógica de imposición; c) El institucionalismo; y luego en menor medida d) La noción de tenedores de poder y e) la noción de “ejercicio de la relación social”. Veamos entonces.

a) *La noción de capacidad relacional*: En la d10 Castells define por primera vez el poder como capacidad relacional. Observado a simple vista podría parecer que el cambio de la concepción del poder como capacidad estructural (d2-d6) al poder como capacidad relacional implicaría un nuevo vínculo de identificación directa entre poder y relación social. Dicha impresión se podría respaldar a partir del momento que Castells señala en la misma d10 que “la *capacidad relacional* significa que el poder no es un atributo sino una relación social”¹⁹⁷. Pero a nuestro entender se trata de un registro erróneo. El problema reside básicamente en la combinación que propone el autor entre los conceptos de capacidad y relación o relación social. La cuestión más sensible tiene que ver con el elemento relacional de la capacidad. Es difícil suponer que el concepto de capacidad relacional pueda servir para señalar que el poder es relación social y no atributo o algo que se posee. Más bien nos invita a juntar dos nociones contrapuestas: la de *capacidad*, asociada de forma indisoluble a la noción de atributo que Castells se propone rechazar en el plano explícito, y lo *relacional*, que alude básicamente a la relación social. Consideramos que para nuestro autor el poder es la capacidad relacional de un actor sobre la capacidad relacional de otro. En este caso la capacidad precede a lo relacional. Ahora bien, ¿por qué no decir que el poder es la relación entre capacidades? Tal como ya señalamos, si Castells concibiera el poder como una relación social, a la Foucault, aquel se conformaría *entre* los actores y no necesariamente *en* alguno de ellos -que es precisamente lo que sugiere el uso de la

¹⁹⁷ Cursivas del autor.

noción de capacidad- proyectándose a partir de allí a los demás actores (relacional). Ello lo sugiere en cierta forma Castells, al hablar de “relación específica *entre* sujetos de poder...”. La referencia “entre” del autor es la que permite poner en cuestión su propio concepto de capacidad relacional. Ahora bien, Castells parece no estar dispuesto al abandono de una visión unipolar, menos aún a romper con la identificación plena entre poder y capacidad. Castells prefiere hablar del poder como capacidad relacional antes que del poder en las relaciones sociales. Repitiendo la hipótesis ya formulada, podríamos afirmar que es el concepto de capacidad relacional (que en tanto no se sitúa “entre”, no es relacional y menos socio-relacional) el que le permite vincular de modo ecléctico cierta visión difusionista de la comunicación con su cognitivismo, que para ser precisos es más bien un cognitivismo “desde arriba” centrado en la noción de marco o de enmarque. Estas distinciones se establecen en el marco de una crítica más general al discurso de las capacidades de Castells: el autor transmite una visión restringida de poder, centrada primero en el concepto de capacidad estructural y luego en el de capacidad relacional o de ambos (según se integre o no la dimensión implícita del texto). Ahora bien, incluso si el poder fuese para Castells tanto capacidad relacional como capacidad estructural, no escaparía al mundo de las capacidades, que como ya hemos analizado es mucho más restrictivo que el concepto general de relaciones de poder.

b) *La lógica de imposición*: Este segundo aspecto se vincula estrechamente con el primero y tiene que ver con el elemento jerárquico de la capacidad relacional. Constatamos que esta última se rige en todos los casos a partir de una lógica de imposición. Ello explica la referencia al poder en la d10 como la capacidad relacional que permite “influir de forma asimétrica en la decisiones de otros actores”, entendido de modo más exacto como proceso de *influencia sobre* otros actores. En la d12 Castells introduce una modificación en la fórmula poder / dominación a partir de la cual termina por reconocer la lógica de imposición que fundamenta el poder relacional: el poder se define como “capacidad relacional de imposición”. Vemos que en ambos casos el poder se concreta como “poder sobre”. El carácter excluyente y totalizador de esta lógica de imposición atenta contra cualquier sentido relacional y/o dialógico del poder como relación social.

c) *El institucionalismo*: En la d5, d6 y d10 Castells exhibe una mirada institucional que prácticamente determina su visión de las relaciones de poder. En aquellas el autor efectúa dos operaciones teóricas de importancia estrechamente ligadas entre sí: *la conceptualización de las relaciones de poder como relaciones de poder institucionalizadas* (d5 y d6) y en términos semejantes *la inscripción de las relaciones sociales de poder en el poder institucional* (d5, d6 y d10). Mientras las primeras operan en el plano explícito las segundas no. A partir de ambas el autor fija una mirada unipolar sobre las relaciones de poder. Veamos cómo se concretan dichas operaciones.

En la d5 y la d6 Castells emplea el término de “relaciones de poder institucionalizadas” para referirse a las relaciones de poder en general. Con ello tiende a igualar ambos elementos. Ahora bien, ¿la relación de poder no es siempre algo imposible de reducir a su dimensión institucional? El autor decide recurrir a dicho término y no, por ejemplo, al de “poder institucionalizado” o de “poder institucional”. Otra alternativa para nuestro autor podría haber sido el empleo del par instituido / instituyente para caracterizar dichas relaciones (de un modo semejante a Castoriadis o a Lourau¹⁹⁸) pero como podemos observar Castells tampoco hace referencia a las relaciones de poder instituyentes. En su reemplazo nuestro autor emplea el concepto de contrapoder (d6). La oposición *contrapoder / relaciones de poder institucionalizadas* no deja dudas acerca de la captura de las relaciones de poder por las instituciones. La noción de relaciones de poder institucionalizadas (d5 y d6) se reconvierte a partir de la d10 en la noción de dominación, que explícitamente da cuenta del poder de las instituciones. Junto a ello, en la d6, Castells alude a los sistemas institucionales como reflejo de las relaciones de poder. Como ya advertimos este punto es particularmente polémico. Dejando de lado las críticas centrales a las diferentes teorías del reflejo (que las hay muchas y muy buenas), entendemos que aquí el autor no pretende desconocer cualquier especificidad institucional del poder sino algo parecido a lo contrario de su afirmación: considerar a las relaciones sociales como reflejo de los sistemas institucionales, y en particular, del poder institucional.

De aquí en adelante nos detendremos en la d10, que es la definición que más elementos aporta para el análisis de este punto. Allí Castells opta por distinguir entre capacidad relacional (poder) y capacidad estructural (dominación) y no, en cambio, entre el poder en las relaciones sociales y el poder en las instituciones sociales. Suponemos que esta última combinación dejaría en evidencia una distinción entre relación social e institución social que Castells insinúa pero que, como veremos a continuación, no llega a sostener en un plano explícito y argumentado. En un pasaje de la misma definición el autor afirma que “hay manifestaciones concentradas de relaciones de poder en ciertas formas sociales” y que el Estado es una de las formas históricamente relevantes. A nuestro entender no es lo mismo hacer referencia a las instituciones como concentración de relaciones de poder que igualar relaciones de poder con relaciones de poder institucionalizadas, tal como hace el autor en la d5 y d6. Pero dado que no se observan cambios sustantivos entre las diferentes definiciones es imaginable que Castells no se detenga en ellas. Por otra parte, vemos que nuestro autor alude en la d10 a la distribución de relaciones de poder en la sociedad:

¹⁹⁸ Ver Castoriadis, 1975; y Lourau, 1970.

Por tanto, aunque las relaciones de poder están distribuidas por la estructura social, el estado, desde una perspectiva histórica, sigue siendo un elemento estratégico para el ejercicio del poder por diferentes medios (2009a: 41).

Ahora bien, por un lado hay que recordar que para que exista distribución previamente tiene que efectuarse un proceso de concentración y/o de apropiación. No se puede distribuir lo que no se tiene y eventualmente lo que no se posee en propiedad. Por lo tanto la distribución es un proceso social que se despliega en segunda instancia. En este caso la pregunta fundamental es la siguiente: ¿quién distribuye el poder? En principio, acordando con el desarrollo de este punto, suponemos que ello corre por cuenta de las instituciones. Por otro lado, ¿cómo es posible distribuir relaciones o relaciones de poder? En sentido estricto, la distribución no expresa un proceso dialógico sino más bien una relación en una sola dirección, por más que se establezca entre múltiples actores. Al emplear el concepto de distribución Castells tiende a desconocer la naturaleza dialógica de cualquier relación de poder, ya que anticipa y anula cualquier expresión relacional que no sea unidireccional. En todos los casos, el vínculo que propone nuestro autor entre poder, relación social e institución social no se aclara lo suficiente. Ello sin dudas impide reconocer el modo en que se constituye el poder social en la imaginación de Castells.

d) Los tenedores de poder: En la d3 y d4 el sociólogo catalán señala que hay poder cuando la voluntad de alguien debe someterse a la voluntad de los tenedores de poder. La relación *alguien / tenedores de poder* permite concebir todo el poder en uno solo de los actores. Ello acentúa un concepto de relación o relaciones de poder no dialógico y sí excesivamente unidireccional. En principio, dicho vínculo específico no se expresaría como una lucha entre tenedores de poder desiguales (como en cierta forma lo podría presentar Bourdieu), sino entre tenedores y no tenedores de poder. La definición de Castells pareciera intentar describir una relación entre aquellos que ocupan posiciones - cargos de poder en estructuras e instituciones, y aquellos que no. En consonancia con la noción de tenedor de poder, más adelante, en la d10, aparece un registro posicional del actor de poder dominante: el *ocupador de posiciones de poder*. No todo sujeto de poder es ocupador de posiciones de poder, lo cual nos remite a la preeminencia de cierta referencia institucional. La relación de poder se concreta aquí entre el ocupador de posiciones de poder y aquellos sometidos a dicho poder posicional. Aquí volvemos a insistir en que a partir de dicho concepto de posición pareciera que el poder que se impone está fundado en primera instancia en las instituciones (en su elemento posicional) y no en el actor individual. Siguiendo esta pista, quienes ostentan el poder -en los términos de la d10- ostentan posiciones de poder.

d) El ejercicio de relaciones de poder: En un pasaje acotado de la d10 Castells hace referencia al ejercicio de la relación de poder. Ahora bien, ¿cómo es posible esta idea de ejercicio? Sin dudas hay posibilidades de ejercer el poder pero no de ejercer una relación de poder, ya que

escaparía al ámbito de incidencia individual de los diferentes actores. Para ello haría falta una comunidad de ejercitadores de poder.

Hasta aquí hemos analizado los diferentes factores presentes en las definiciones de Castells que atentan contra la lógica relacional del poder. A ello simplemente cabría agregar un elemento que limita la lógica social de las relaciones de poder al cual ya hemos hecho referencia en los inicios de este tercer periodo: se trata de *la no especificación de las dimensiones sociales involucradas en las relaciones de poder*. En la d5 y la d8, al definir las relaciones de poder como fundamento o relaciones fundamentales de la sociedad, Castells obvia la referencia a los ámbitos sociales específicos en los cuales estas se desarrollan. Ello fija una diferencia notable respecto al periodo anterior en el cual Castells propone una estructura social multidimensional al interior de la cual las relaciones de poder se definían como relaciones sociales específicas.

2.4.3.12. Poder para y poder contra

En la primera sección de *Comunicación y poder*, que es donde se concentra en mayor medida su discurso teórico sobre el poder, Castells propone un par de distinciones conceptuales claves que tienden a completar al mismo tiempo que a interpelar sus definiciones de poder en dicho texto. Decimos completar e interpelar y no integrar ya que no se incluyen en la formulación más restringida de las definiciones de poder. En concreto, aquí nos referimos en primer lugar a la distinción que propone Castells entre “poder sobre” y “poder para”, a partir de la apropiación teórica de Parsons, de Lukes y en menor medida de Goehler, y en segundo lugar a la noción de “poder contra”, fundamentada a partir de su interpretación del monumental trabajo de Mann. En cualquier caso ambas resultan determinantes del núcleo duro de la definición. Revisemos cada una:

a) *Poder sobre y poder para*: Partiendo de una interpretación muy particular de la propuesta teórica de Talcott Parsons nuestro autor señala que su perspectiva del poder contempla la distinción que propone el sociólogo norteamericano entre poder sobre y poder para. El discurso teórico sobre este asunto se fundamenta a su vez en ciertas referencias a Goehler y al libro clásico de Lukes:

Esta perspectiva ecléctica sobre el poder —y esperemos que útil como herramienta de investigación más allá de su nivel abstracto— articula los dos términos de la distinción clásica entre *poder sobre* y *poder para*, propuesta por Talcott Parsons¹⁹⁹ y desarrollada por varios teóricos (por ej. La distinción de Goehler entre poder transitivo -poder sobre- e intransitivo —

¹⁹⁹ Talcott Parsons, 1963 (“On the concept of political power”, *Proceedings of the American Philosophical Society*, 107, pp. 232-62) (Pie de página de Castells).

poder para-)²⁰⁰. Porque, si suponemos que todas las estructuras sociales se basan en relaciones de poder que están integradas en las instituciones y organizaciones²⁰¹, para que un actor social participe en una estrategia con el fin de lograr un objetivo, adquirir el poder para actuar en los procesos sociales significa necesariamente intervenir en el conjunto de relaciones de poder que enmarcan cualquier proceso social y condicionan el logro de un objetivo (Castells, 2009a: 38)²⁰².

Lo primero que hay que indicar es que la idea de “poder para” de Parsons no se hace presente en ninguna de las doce definiciones de Castells. Ni siquiera a modo de insinuación. Resulta asombroso que nuestro autor explicita lo contrario. Tal como venimos analizando a lo largo de este tercer periodo, para Castells el poder es exclusivamente “poder sobre”, que se concretiza como voluntad de imposición. Curiosamente, la crítica que en su momento realiza Parsons a Wright Mills apunta precisamente a su concepción del poder entendido exclusivamente como poder sobre:

Mills, however, adopts one main version of the concept without attempting to justify it. This is what may be called the "zero-sum" concept; power, that is to say, is power *over* others. The power A has in a system is necessarily and by definition at the expense of B. This conception of power then is generalized to the whole conception of the political process when Mills says that "Politics is a struggle for power."... The essential point at present is that, to Mills, power is not a facility for the performance of function in and on behalf of the society as a system, but is interpreted exclusively as a facility for getting what one group, the holders of power, wants by preventing another group, the "outs," from getting what it wants. What this conception does is to elevate a secondary and derived aspect of a total phenomenon into the central place (Parsons, 1957: 139)²⁰³.

En tal sentido, las diferencias existentes entre las definiciones de Castells y la definición clásica de Parsons son notables:

El poder es, en general, la capacidad de asegurarse el cumplimiento de obligaciones por parte de las unidades de un sistema de organización colectiva, en el cual las obligaciones son legitimadas en base a su relevancia para el logro de objetivos colectivos, y en el que, en caso de negativa, existe la expectativa de imposición de sanciones situacionales negativas, sea cual fuere el sujeto que dispone concretamente tal imposición (Parsons, 1963a: 64).

²⁰⁰ Goehler, 2000 (“Constitution and use of power”, en Goverde, *et. Alt.* (eds.) *Power in contemporary politics, Theories, Practices, Globalizations*, pp. 41-58, Londres, Sage (Pie de página de Castells).

²⁰¹ Lukes, 1974 (*El poder: un enfoque radical*, Madrid, Siglo XXI, 2007) (Pie de página de Castells).

²⁰² Cursivas del autor.

²⁰³ En este caso consideramos importante traducir el párrafo completo de Weber: “Wright Mills adopta una de las versiones más corrientes de este concepto sin intentar justificarla. Es el que puede llamarse concepto “suma cero”; el poder, es poder sobre los otros. El poder que posee A en un sistema es necesariamente y por definición a expensas del poder de B. Esta concepción del poder se extiende a toda la concepción del proceso político cuando Wright Mills dice que “la política es una lucha por el poder”... El punto fundamental es que, para Mills, el poder no es una habilidad para el desarrollo de una función dentro, y a favor, de la sociedad como sistema, sino que se lo interpreta exclusivamente como un medio para el logro de lo que desea un grupo, los detentores del poder, impidiendo a otro grupo, el formado por aquellos que “están fuera”, el logro de lo que desea. Lo que esta concepción hace es elevar al lugar central un aspecto secundario y derivado de un fenómeno total”.

A diferencia de los enunciados de Castells, la frase de Parsons –correspondiente al mismo texto que cita nuestro autor- efectivamente contempla cierta distinción entre poder sobre y poder para, pese a que no se estructura en dichos términos. Incluso diríamos que el logro de los objetivos colectivos, esto es, el “poder para”, es el elemento central de la definición citada. La ausencia del “poder para” en Castells, del lugar de los objetivos en la concepción general del poder, es sin dudas un hallazgo interesante. Por otra parte también es imprecisa la caracterización que propone nuestro autor del concepto de poder de Parsons. De ningún modo es correcto hablar de “la distinción clásica entre poder sobre y poder para” de Parsons, ya que tal distinción no se hace presente en dicho autor en los términos indicados -ni en términos semejantes- y menos todavía como par estructurante del contenido general del artículo en cuestión²⁰⁴. Hay una falta de precisión notable respecto a la bibliografía citada de Parsons. La referencia a Goehler cae en igual suerte desde el momento en que se emplea para apuntalar la distinción parsoniana.

Constatamos que la apropiación que hace Castells de Lukes en la mencionada cita es igualmente problemática. La idea de que “las estructuras sociales se basan en relaciones de poder que están integradas en las instituciones y organizaciones” poco tiene que ver con los aspectos centrales del libro más importante de Lukes, que cita nuestro autor. El hecho de no precisar las páginas del libro del cual se extrae la cita –alude a la obra en general- obliga en cierto modo a que la referencia ofrecida sintetice las ideas centrales del texto en cuestión. *El poder: un enfoque radical*, de Lukes, es un libro en gran medida enciclopédico: se encarga del registro pormenorizado de múltiples teorías sobre el poder. Luego, en un segundo momento, adopta una forma propositiva al ensayar una perspectiva centrada en lo que el autor denomina el enfoque tridimensional del poder. Al registrar la visión central del autor podemos comprobar que esta no dice nada respecto a los contenidos citados por Castells:

Existen tres rasgos, distintivos del enfoque tridimensional, que plantea al investigador problemas de especial agudeza. Como ya he dicho, tal ejercicio puede implicar inacción en lugar de acción (observable). En segundo lugar, puede ser inconsciente (cosa que parece admitir también el enfoque bidimensional, pero éste insiste asimismo en que las no decisiones son *decisiones*, y en ausencia de explicaciones adicionales, una decisión inconsciente se asemeja a una contradicción). Y en tercer lugar, el poder puede ser ejercido por colectividades, tales como grupos o instituciones (Lukes, 1973: 53).

De este modo, corroboramos que tanto la referencia a Parsons como a Lukes actúan como un respaldo de autoridad antes que como una apropiación conceptual. En cualquier caso, la pretensión de autoridad se desvanece desde el momento en que la interpretación de Castells difiere sustantivamente de la visión de sus fuentes teóricas, e incluso, para el caso de Parsons, llega a contraponerse parcialmente.

²⁰⁴ Las distinciones centrales del artículo de Parsons que cita Castells son principalmente dos: la relación entre poder y dinero (Parsons, 1963b: 242) y luego el vínculo entre poder, influencia, igualdad y solidaridad (Parsons, 1963b: 245).

b) *El poder-contra*: A continuación de la cita expuesta en el punto anterior, en la misma página, Castells desarrolla la idea del poder como poder-contra. Aquí entra en diálogo con Mann y en muy menor medida con Arendt:

El empoderamiento de los actores sociales no puede separarse de su empoderamiento contra otros actores sociales, a menos que aceptemos la ingenua imagen de una comunidad humana reconciliada, una utopía normativa que la observación histórica desmiente²⁰⁵. El poder para hacer algo, a pesar de Hanna Arendt, es *siempre* el poder de hacer algo contra alguien, o contra los valores e intereses de ese “alguien” que están consagrados en los aparatos que dirigen y organizan la vida social. Como escribió Michael Mann en la introducción a su estudio histórico sobre las fuentes de poder social: “En un sentido muy general, el poder es la capacidad para perseguir y lograr objetivos mediante el dominio de lo que nos rodea”²⁰⁶. Y tras referirse a la distinción de Parsons entre poder distributivo y colectivo, señala que: “En la mayoría de las relaciones sociales, ambos aspectos del poder, distributivo y colectivo, explotador y funcional, operan simultáneamente y están entrelazados. Efectivamente, la relación entre los dos es dialéctica. Para perseguir sus objetivos las personas establecen relaciones de poder colectivas y cooperativas. Pero a la hora de llevar a cabo objetivos colectivos, se establece la organización social y la división del trabajo... Los pocos que están en la cumbre pueden mantener a las masas obedientes en la base, siempre que su control esté institucionalizado en leyes y en normas del grupo social en que ambos operan”²⁰⁷ (2009a: 38).

En primer lugar, si bien en líneas generales resulta pertinente la crítica que desliza Castells a la concepción del poder de Hanna Arendt, eventualmente podría resultar algo reduccionista. A diferencia del concepto de poder de Castells, que adopta una forma general, el concepto de Arendt es restringido y se despliega en su libro específico más conocido junto a otras cuatro nociones: potencia, fuerza, autoridad y violencia (Arendt, 1969: 61-64). La cuestión del “poder contra” pertenecería en los términos de Arendt al momento de la violencia. Ahora bien, pese a que la autora distingue, e incluso opone, el poder y la violencia, el primero se hace en cierto modo incomprensible sin el segundo: “Poder y violencia, aunque son distintos fenómenos, normalmente aparecen juntos” (Arendt, 1969: 72). De este modo, para Arendt, la violencia forma parte del campo semántico del poder. En este caso nuestra impresión es que Castells critica un concepto aislado de poder, desconociendo el modo en que éste opera en la perspectiva de la filósofa judía. Cuando Arendt señala que “un solo hombre sin el apoyo de otros jamás tiene suficiente poder como para emplear la violencia con éxito” (Arendt, 1969: 70) está dando cuenta de la necesidad de pensar juntos ambos elementos. De cualquier modo el normativismo que estructura el concepto de poder de Arendt es inocultable.

Por otra parte, comprobamos que el modo en que Castells se apropia del texto de Michael Mann para fundamentar su idea de poder-contra trae aparejada una serie de problemas. En un primer momento comprobamos que la cita inicial de Mann que introduce nuestro autor no ofrece el

²⁰⁵ Tilly, 1990, 1993 (*Coerción, capital y los Estados Europeos: 990-1992*). Fernandez-Armesto, 2000 (*Millenium*, Barcelona, Planeta, 1995) (Pié de página de Castells).

²⁰⁶ Mann, 1986, p.6 (*Las fuentes del poder social*, Madrid, Alianza Ed., 1991) (Pié de página de Castells).

²⁰⁷ Mann, 1986, pp.6-7 (Pié de página de Castells).

apoyo suficiente para postular la existencia excluyente del poder-contra. A simple vista, la idea de poder como “capacidad de dominio de los que nos rodea” perfectamente podría representar una idea de “poder con-contra” que incorpore cierta visión constructiva o cooperativa, antes que la noción más restringida de “poder-contra” que promociona Castells. Ello entra en relación con la segunda cita. En el siguiente fragmento de Mann que elige citar Castells aparece la referencia a la combinación de relaciones de poder colectivas y cooperativas. Dicha referencia a la cooperación por un lado se contrapone a la noción de poder-contra y por el otro ofrece una lectura muy limitada del concepto de cooperación de Mann. A partir de ambas citas logramos descubrir una apropiación notablemente adulterada de la visión del sociólogo inglés. Entrando en detalles, constatamos que Castells corta la primera cita que ofrece Mann en un punto clave, quitando la referencia a los dos sentidos del poder:

En su sentido más general, el poder es la capacidad para perseguir y alcanzar objetivos mediante el dominio del medio en el que habita uno. El poder *social* comporta dos sentidos más específicos. El primero limita su significado al dominio que se ejerce sobre otras personas. Véase un ejemplo: el poder es la probabilidad de que un actor en una relación social se halle en condiciones de realizar sus deseos, aunque tropiece con resistencia (Weber, 1968: I, 53). Pero, como señalaba Parsons, esas definiciones limitan el poder a su aspecto *distributivo*, el poder de A sobre B. Para que B obtenga un poder, A tiene que perder algo del suyo: su relación es un “juego de suma cero” en el cual la cantidad fija de poder puede distribuirse entre los participantes. Parsons señalaba con razón un segundo aspecto *colectivo* del poder, mediante el cual varias personas en cooperación pueden aumentar su poder conjunto sobre terceros o sobre la naturaleza (Parsons, 1960: 199 a 225). En casi todas las relaciones sociales, ambos aspectos del poder, el distributivo y el colectivo, el explotador y el funcional, actúan simultáneamente y están entrelazados²⁰⁸ (Mann, 1986: 21).

Al comparar la cita de Parsons que aquí provee Mann con el extracto anterior de Castells, observamos como éste último *omite la referencia al poder colectivo basado en la cooperación*. Más aún, cuando define el poder político, Mann se inclina más hacia el lado de la cooperación - si bien en la forma de cooperación sobre- que hacia el dominio sobre: “El poder político como un todo incorpora una proporción mayor de poder colectivo que de poder distribuido, pero no de forma invariable” (Mann, 1986: 23). Igual sucede con el poder del Estado:

Estamos, pues, ante un “poder del Estado”, aunque raramente ante un “poder de élite”, ya que se relaciona más con el poder colectivo que con el poder distributivo. Afecta más a las formas de colaboración de los actores politizados que a quién tiene el poder sobre quién (Mann, 1986: 81).

Luego, los conceptos de “poder extensivo” y de “poder intensivo” confirman la centralidad de la cooperación para Mann y por tanto la inadecuación de la cita de Castells:

El *poder extensivo* significa la capacidad para organizar a grandes cantidades de personas en territorios muy distantes a fin de actuar en cooperación con un mínimo de estabilidad. El *poder intensivo* significa la capacidad para organizar bien y obtener un alto grado de cooperación o de

²⁰⁸ Cursivas del autor.

compromiso de los participantes, tanto si la superficie o la cantidad de personas son grandes como si son pequeñas (Mann, 1986: 22-23)²⁰⁹.

En resumidas cuentas, es un despropósito emplear el texto de Mann para fundamentar la concepción del poder como poder-contra, pese a que se trata de una dimensión que en cierta medida está presente en sus textos. Por otra parte, la noción de poder-contra no necesariamente coincide con la idea de poder-sobre o poder como imposición que sostiene Castells a lo largo de sus definiciones. La imposición de la voluntad de un actor sobre otro no se expresa en todos los casos a expensas del otro sometido, como pareciera sostener nuestro autor. Entre otras cuestiones dependerá de los fundamentos de la voluntad. Si lo que se impone es la voluntad cooperativa de cierto actor sobre otro ello no necesariamente actúa en desmedro de éste último. El poder-contra, dicho así, no se hace presente en los textos de Castells. Sólo podemos percibir un parecido de familia en la oposición central que sugiere nuestro autor entre poder y contrapoder, pero en este caso la lógica del poder-contra no es patrimonio de ambos polos sino tan sólo del contrapoder, que opera en segunda instancia como reacción o efecto del poder. Sugerimos a modo de hipótesis que para apuntalar su idea de poder-contra Castells manipula de forma exagerada las teorías del poder que emplea. Resulta bastante difícil pensar en la dimensión constructiva del poder (Castells habla a menudo de la “construcción del poder”) exclusivamente a partir de la noción de poder-contra. Ahora bien, ¿el poder no es poder “contra” alguien (o sus valores e intereses) antes que poder contra? Una manifestación concreta de ello podría ser la imbricación entre relaciones de cooperación y de competencia, tal como la formula buena parte la teoría social clásica. ¿El poder con-contra no representa una imagen mas realista de la capacidad relacional del actor social a la cual se refiere Castells? Para finalizar este punto es importante señalar la desconexión existente entre las reflexiones sobre el poder de nuestro autor que tratamos en este punto y sus propias definiciones de poder en sentido estricto.

²⁰⁹ Ídem.

2.4.4. Síntesis

Al igual que ocurrió en el primer y segundo periodo aquí organizamos la síntesis del capítulo a partir de la exposición de las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y finalmente las concepciones del poder que proyecta Castells. Para los tres puntos volvemos a distinguir entre aspectos generales y específicos, y entre registro explícito (“<E>”) y registro implícito del texto (“<I>”). En el segundo caso ambos aspectos no son necesariamente excluyentes, aunque operan mayormente de tal modo. Empleamos esta última distinción para aquellos casos en que las operaciones teóricas mencionadas planteen diferencias sustanciales entre ambos planos. Finalmente, en aquellas ocasiones en que las operaciones y los cambios conceptuales tiendan a repetirse optaremos por mencionarlos sólo en su primera aparición. Veamos entonces:

a) *Las operaciones teóricas principales:* A lo largo de este último periodo identificamos cuatro operaciones teóricas a nivel general, que atraviesan y estructuran buena parte de las operaciones teóricas más específicas. A saber:

- La conceptualización del poder exclusivamente a partir de cierta lógica de imposición (lo cual además implica que se circunscribe a los actores dominantes) <E/I>;
- La desaparición de la centralidad del Estado;
- La indistinción general entre poder, relación social e institución social <E/I>; y
- La identificación plena entre poder y capacidad (el poder como capacidad).

Constatamos que el conjunto de las operaciones generales no son registros novedosos del tercer periodo. Más bien alimentan, y en cierto sentido profundizan, una tendencia que se inicia para algunos casos en el segundo periodo y para otros directamente en el primero. Junto a las primeras identificamos 44 operaciones teóricas más específicas. Como ya hemos señalado se trata de una selección que no necesariamente agota las operaciones efectuadas por el autor en los textos empleados. Más bien de cuenta de aquellas que consideramos pertinentes para el análisis que aquí proponemos. Como también aclaramos en la síntesis anterior, no siempre las operaciones teóricas de un eje y otros son coherentes entre sí. Ello no implica un error de interpretación en el análisis, sino que obedece, al menos en parte, a las contradicciones propias de cada texto así como a la inscripción de cada operación en textos diferentes de Castells.

En el desarrollo del Marco específico identificamos las primeras dos operaciones teóricas de importancia que ejecuta Castells. Aquí la ausencia de fuentes teóricas centrales es un dato importante:

- El no reconocimiento y/o explicitación de la/s fuente/s teórica/s de la nueva concepción del poder como fundamento de la sociedad (d1, d2, d8, d9);
- La omisión de los diferentes campos (o ámbitos sociales) en los cuales se expresa o expresaría el poder social (exceptuando la comunicación).

En referencia a las definiciones propiamente dichas, en el eje primer eje correspondiente a la relación entre poder y dominación destacamos dos operaciones centrales que efectúa Castells. La primera es una de las maniobras teóricas más importante del periodo dado que atraviesa y constituye muchas de las operaciones restantes:

- El desarrollo de una falsa distinción entre poder-relación y dominación-institución, que estructura su visión general del poder (d10-d12); y
- El no reconocimiento explícito de la existencia de una doble capacidad del poder: la capacidad relacional y la capacidad estructural (d10-d12).

A continuación, la relevancia del eje correspondiente a la relación entre poder y actores sociales es relativamente menor en comparación con los demás. Aquí podemos rescatar una única operación teórica, relativamente menor: el no desarrollo conceptual de la relación entre la noción de poder y la categoría de actores sociales.

En el eje “El poder, las instituciones y el Estado” las operaciones teóricas destacadas de Castells son seis. La primera confirma una tendencia que se venía expresando desde mediados del periodo pasado:

- La subsunción del Estado en el concepto de institución, y la posterior igualación entre Estado y grandes empresas (en tanto ambas se consideran instituciones);
- La falsa identificación del poder con la política y de la política con el Estado (en nombre de Weber);
- La contraposición entre poder e institución (equivalente a la oposición entre poder y dominación) (d10-d11);
- La sustracción del poder de las instituciones <E> y su permanencia implícita en la forma de dominación (d10-d12);
- El no empleo del concepto de poder institucionalizado o de poder institucional (aunque sí del término relaciones de poder institucionalizadas) <E>;
- El no desarrollo teórico de la cuestión del mantenimiento del poder (una de las especificidades institucionales centrales del poder que menciona Castells).

A continuación, en el eje “El poder y la capacidad”, rescatamos cinco operaciones teóricas que efectúa Castells, algunas de las cuales se repiten en relación a los periodos anteriores:

- La no definición del concepto de capacidad;
- El empleo simultáneo de las nociones de poder como proceso social y poder como capacidad (esto es, de una concepción general y una visión restringida del poder);
- La no articulación conceptual entre las expresiones generales de poder (como proceso y/o fuerza de estructuración) y las expresiones específicas (el poder como capacidad);
- La identificación del poder como capacidad estructural con el poder institucional <I> (d2, d4, d6, d9).

En relación al vínculo entre el poder y la voluntad los registros que identificamos se reducen. En principio resaltamos dos operaciones teóricas centrales:

- La plena identificación entre poder y voluntad (el poder como voluntad de imposición);
- La subordinación de la noción de voluntad a la de capacidad (el poder como capacidad y luego recién como voluntad de imposición).

En cuanto al eje que trata la relación entre poder y valor destacamos tres operaciones:

- La identificación entre poder y valor (en contraposición a la dominación-institución <E>);
- La separación entre valor e institución (siguiendo la contraposición poder / dominación), lo cual conlleva en primera instancia la separación entre valor y Estado; y
- La restricción del valor al ámbito relacional del poder <E>.

Otro de los ejes importantes en este tercer periodo es el correspondiente a la relación entre poder y violencia. Aquí registramos siete operaciones de importancia que efectúa Castells:

- La separación del poder entre violencia y discurso, o más claramente, entre imposición discursiva (o discurso disciplinario) y violencia;
- El abandono de la noción de violencia simbólica;
- La reducción de la violencia a la violencia física <E>, y con ello la identificación de la violencia con el Estado <I>;
- La práctica omisión de las lógicas de sometimiento del/al poder (concentración exclusiva en la lógica de imposición);
- La supeditación de la instancia de negociación a las lógicas unilaterales de imposición (d4 y d6);
- La subordinación de la lógica de influencia a la lógica de imposición (d10-d12); y
- La conceptualización de la resistencia como elemento externo o opuesto a las instituciones (no hay contrapoder institucional).

En cuanto a la relación entre poder e influencia, rescatamos una única operación que despliega Castells: la identificación del poder como influencia <E> (d10-d12).

En el eje siguiente, estructurado en torno a la relación entre poder, significado y discurso, rescatamos cuatro operaciones teóricas centrales, a las que habría que sumarle la segunda operación destacada en el eje poder y violencia. Las maniobras aquí mencionadas involucran en todos los casos a las fuentes teóricas:

- El empleo de Weber y Habermas exclusivamente como principio de autoridad, sin proponer la apropiación precisa de ninguna categoría;
- El empleo fragmentario y reduccionista de la noción de poder disciplinario de Foucault;
- La reducción de los mecanismos de formación de poder de Foucault exclusivamente a la violencia y el discurso;
- La omisión de la referencia de Foucault a las disparidades económicas como mecanismos críticos de formación de poder (separación entre poder y economía).

Otro eje muy importante es el correspondiente a la relación entre poder y relación social. Aquí rescatamos ocho operaciones teóricas que concreta nuestro autor:

- La no aclaración del alcance de las relaciones de poder como fundamentos de la sociedad;
- La indistinción entre poder y relaciones de poder;
- La igualación del poder con las relaciones de poder <I>;
- La conceptualización de las relaciones de poder como relaciones de poder institucionalizadas (d5-d6);
- La inscripción de las relaciones sociales de poder en el poder institucional <I>;
- El rechazo de toda fuerza instituyente de las relaciones de poder;
- La igualación de la capacidad relacional y las relaciones de poder <E> (d10-d12); y
- La no especificación de las dimensiones o ámbitos sociales involucrados en las relaciones de poder.

Finalmente en el último eje, que trata las nociones de poder para y poder contra, Castells realiza cuatro operaciones teóricas centrales, todas ellas asociadas a sus fuentes teóricas (en este caso a Parsons, Lukes y Mann):

- La no integración –sólo mención- de la noción de “poder para” de Parsons en las definiciones de poder;
- La tergiversación de las referencias generales a Lukes (no concordancia entre la cita de Castells y el texto del autor);
- La omisión de la referencia al poder colectivo basado en la cooperación de Parsons (omisión de los aspectos cooperativos del poder); y
- La omisión de la preeminencia del poder colectivo basado en la cooperación sobre el poder distributivo, tal como lo propone Mann, a favor de la minimización y/o sustracción del primero.

Al igual que indicamos en las síntesis anteriores, el hecho de listar los aspectos sobresalientes - aquí en relación a las operaciones teóricas y en el próximo punto vinculado a los movimientos conceptuales- nos permite registrar de un modo más sencillo y efectivo los puntos críticos involucrados.

b) Los movimientos de cambio conceptual: Éstos se asocian en gran medida a las operaciones mencionadas arriba. Al igual que realizamos en las conclusiones del primer y segundo periodo, aquí distinguimos entre los movimientos de cambio conceptual en relación a los textos propios y aquellos movimientos que se producen en relación a las fuentes teóricas de las cuales se apropia nuestro autor. Dichos movimientos se circunscriben al periodo considerado. Luego, en las conclusiones generales, se establecerán comparaciones entre periodos (entre los tres, o bien entre pares) lo cual nos permitirá registrar las trayectorias generales. En esta tercera etapa los registros del primer tipo de cambio conceptual son realmente escasos. Prácticamente no hay giros significativos al interior del periodo. Ello en parte se debe a que involucra una fracción de tiempo menor que los restantes (2004-2009). Podemos rescatar tan sólo dos movimientos de

cambio conceptual concretados en los propios textos de Castells. El primero involucra al eje poder y dominación: el paso de la noción de relaciones de poder institucionalizadas (d5 y d6) a la dominación (d10-d12).

El segundo se registra en el eje sobre poder y capacidad: el paso del poder como capacidad estructural (d2-d6) al poder como capacidad relacional (d10-d12)²¹⁰.

Distinta es la suerte que corre el segundo tipo de cambio mencionado. Producto del análisis efectuado hasta aquí podemos identificar once modificaciones conceptuales que atienden a la relación que establece Castells con sus fuentes teóricas. Constatamos que Foucault se constituye en el autor de referencia, secundado por Weber, Parsons y Mann. Veamos cada uno de ellos:

- El paso de la identificación entre dominación y política (Weber) a la identificación poder-política-Estado (en nombre de Weber);
- De los discursos de verdad y/o los discursos de poder (Foucault) al discurso disciplinario;
- De la diferenciación entre poder social general y poder disciplinario (Foucault) a su completa igualación;
- De la diferenciación entre discurso y poder disciplinario (Foucault) al discurso como expresión excluyente del poder disciplinario;
- De lo disciplinario como expresión de cierto Estado disciplinario (Foucault) a lo disciplinario como expresión del Estado soberano;
- De la lógica disciplinaria del Estado (Foucault) a la lógica de imposición del Estado;
- Del reconocimiento de múltiples mecanismos de formación de poder (Foucault) al reconocimiento de apenas dos de ellos: la violencia y el discurso;
- Del empleo de la noción de poder-para en la definición del poder (Parsons) al desacople entre la primera y la segunda (aunque asumiendo que el poder-para es estructurante de su concepto de poder);
- De la relación entre poder-sobre / poder-para (Parsons) al empleo exclusivo del poder-sobre;
- De la concepción del poder como poder distributivo / colectivo (Parsons-Mann) al poder como poder exclusivamente distributivo (A sobre B); y
- De la preeminencia del poder colectivo sobre el poder distributivo (Mann), al dominio del segundo sobre el primero, o bien a la existencia exclusiva del segundo.

Los autores involucrados en las definiciones de poder del presente periodo -y de los anteriores- son en todos los casos figuras relevantes de la sociología y/o de ciencias sociales occidentales.

c) Las concepciones del poder: Ofrecemos una interpretación sintética de los aspectos centrales de la concepción del poder de Castells que se expresan en este último periodo. Al igual que a lo largo de la investigación, aquí combinamos un discurso descriptivo y otro hipotético, que si bien en todo momento se ajusta a los términos explicitados por el autor permite sugerir nuevas pistas

²¹⁰ Dicho movimiento de cambio conceptual no es más que una expresión restringida al plano explícito, ya que el poder en ningún momento abandona la dimensión estructural.

e interpretaciones. Estructuramos el presente desarrollo en dos momentos: en primer lugar abordamos los aspectos centrales y más generales de la visión del autor, mientras que en un segundo momento nos concentramos en los elementos específicos principales de algunos de los ejes concretos de análisis. Veamos entonces.

En este tercer periodo Castells concibe explícitamente el poder y las relaciones de poder como el *fundamento de la sociedad*. Por primera vez el poder ingresa como un rasgo ontológico central de su teoría social. Si bien las acepciones empleadas divergen y las reconversiones realizadas son múltiples, en todos los casos el autor define el poder a partir de cierta *lógica de imposición*. El registro de la imposición -y de la violencia que conlleva- se expresa en términos generales en una forma de poder: el poder sobre. Buena parte del esfuerzo conceptual del autor se orienta a encubrir o al menos a moderar dicha racionalidad del poder, que mueve los engranajes de su teoría social. En la mayoría de las definiciones del tercer periodo el poder se considera en primera instancia una *capacidad*. Con ello resurge una identificación conceptual que el autor había abandonado a lo largo del segundo periodo. En líneas generales, el discurso del poder de Castells, a diferencia del que acuñaron Marx o Weber, es casi exclusivamente un discurso de capacidades y no a la vez de capacidades y posibilidades.

Una de las hipótesis centrales que sostenemos a lo largo del periodo es que Castells opta por desplegar en el plano discursivo una *doble manifestación del poder*, que finalmente se inscribe en una única visión con pretensiones de generalidad. En la primera la generalidad pretendida se hace explícita: Castells concibe el poder como fundamento de la sociedad y como proceso. La segunda adopta una forma explícita restringida y que luego se extiende de modo subyacente: allí aparece el poder entendido como capacidad, primero como capacidad estructural y luego como capacidad relacional (plano explícito) y capacidad estructural (plano implícito)²¹¹. Si acumulamos los sentidos explícitos e implícitos, esta última integra tanto a la influencia como a la dominación, a las relaciones sociales y las instituciones. Ahora bien, ninguna de dichas visiones expresan el conjunto de la sociedad. Cuando Castells habla en términos genéricos de sociedad y del poder como fundamento de la sociedad, la sociedad que tiene en mente –al menos en primera instancia- es la sociedad red o sociedad global. Se trata de una expresión parcial de lo social que excluye a la sociedad local/nacional. Por lo tanto, antes que ubicua y general, estamos frente a una visión regional del poder. Veremos más adelante cómo la sociedad como un todo se determina para Castells a partir de un dualismo espacial: espacio local / global,

²¹¹ Tal como analizamos durante el trabajo, a partir de la d10 Castells distingue entre el poder como capacidad relacional y la dominación como capacidad estructural. Sostenemos que se trata de una falsa distinción ya que para Castells la dominación es una forma de poder. Caída la distinción entre poder y dominación, constatamos que la noción de poder de nuestro autor termina operando –muy a pesar de su discurso- como capacidad relacional y capacidad estructural. A ello le llamamos la doble capacidad del poder.

o bien espacio de los lugares / espacio de los flujos²¹². En la región restante de lo social, el espacio local, habita el contrapoder²¹³. Para comprender la visión “general” de Castells en este punto es imprescindible reformular y luego complementar sus enunciados: nuestro autor debería reconocer –lo cual no hace- que el poder es el fundamento de la sociedad red y no de la sociedad como un todo y luego que el contrapoder –y no el poder- es el fundamento de la sociedad local²¹⁴. Dicho reconocimiento debilitaría significativamente su discurso teórico del poder. Podría incluso hacerlo naufragar.

Ahora bien, si nos concentramos en el plano estrictamente explícito comprobamos que el autor también pretende transmitir una visión más restringida de poder, centrado en un concepto específico de capacidad, que es primero el de capacidad estructural y luego el de capacidad relacional. Dicha visión restringida se contradice –siempre en el plano explícito- con la visión “general” del poder ya que se circunscribe al terreno de la influencia, se identifica exclusivamente con la producción cultural y en cierta forma se opone a la dominación, entendida como dominación institucional y estatal. Mientras que la primera se orienta a fundamentar en términos generales su concepción del poder, la segunda opera en el plano explícito y superficial de la teoría de un modo fragmentario, provocando un conjunto de falsas dicotomías que el autor rentabiliza en la búsqueda de efectos concretos de lectura.

Las diferentes expresiones conceptuales mencionadas hasta aquí, que forman parte de una construcción compleja y unitaria, conllevan otros problemas que ponen en cuestión las elecciones teóricas del autor. Aquí mencionaremos algunos de las más importantes. El primero involucra la combinación de una visión social amplia del poder –aunque como ya vimos no llega a expresar la totalidad social- con una lógica de operación extremadamente reduccionista, como es el caso de la lógica de imposición. El carácter prácticamente excluyente de dicha lógica del poder atenta de un modo específico contra cualquier sentido relacional y/o dialógico del poder como relación social. Precisamente, una de las hipótesis generales más importantes que sostenemos en este periodo –en continuidad con posiciones anteriores- es que Castells termina por afirmar una *visión no relacional del poder* en tanto el poder no se conforma “entre” los actores sociales. Otro de los elementos que contribuyen a impedir una apreciación socio-relacional del poder es su vínculo con la noción de capacidad. Dicho concepto nos invita a plantear una hipótesis complementaria, que ya desarrollamos en el trabajo: la plena identificación entre poder y capacidad le permite alimentar a Castells una *visión unipolar del poder*. Incluso podríamos suponer que el concepto de capacidad relacional (que no es relacional

²¹² Para un análisis de la teoría del espacio dual de Castells, así como de las principales operaciones teóricas intervinientes, véase el capítulo “Dominación y resistencia 1976-2006” (ítem 4.2) y más en concreto los puntos 4.2.2 y 4.2.3.

²¹³ Para un análisis de la relación entre poder y contrapoder que propone Castells, así como de la ley general que la fundamenta, véase el ítem 4.2.1.

²¹⁴ La operación de generalización de la sociedad

y menos socio-relacional) le permite vincular de modo ecléctico su visión difusionista de la comunicación con su mirada cognitivista, que para ser precisos es un cognitivismo “desde arriba” centrado en la noción de marco o de enmarque de la mente²¹⁵. Es fácil comprobar que la lógica de imposición y la noción de capacidad se complementan. A su vez, la doble manifestación del poder en los términos señalados conduce a una *visión inconexa del poder*. No es posible igualar el concepto “general” de poder como proceso y como fundamento con la idea de la doble capacidad del poder, porque por más que el poder fuese tanto capacidad relacional como capacidad estructural no escaparía del discurso de las capacidades, que -como ya hemos analizado- es mucho más restrictivo que el concepto de proceso. ¿Cuál termina siendo el resultado principal de todo esto? Lejos de expresar una racionalidad esquizofrénica suponemos que el autor pretende rentabilizar las diferentes exposiciones del poder, para lo cual necesita ocultar las contradicciones que emergen del conjunto. Castells ofrece una visión restringida del poder que pretende legitimar a partir de ciertas formas explícitas que proyectan una visión con pretensiones de generalidad. El movimiento general / particular de su teoría del poder es imposible sin exigir en exceso las tácticas (y no la estrategia) de ocultamiento.

Junto a los aspectos generales mencionados es necesario añadir algunos elementos y relaciones conceptuales específicas que tienden a extender y a concretar la visión del poder de Castells tal como se registran en sus definiciones. Quizás la cuestión principal es la que atañe a la relación entre poder y dominación, del modo que se desarrolla en el primer eje. Las tres hipótesis que allí proponemos proyectan en buena medida los aspectos críticos de la visión del poder del autor. Éstas funcionan como base para la presente síntesis analítica. Veamos entonces:

- Castells fabrica una falsa oposición entre poder y dominación, y más específicamente, entre poder-cultura y dominación-instituciones. En su acepción restringida, podemos ver que si bien el poder es producción de significados en todo momento se expresa como poder sobre. De este modo el poder se entiende como producción cultural de significados *sobre* el otro. Como ya indicamos a modo de hipótesis, la falsa distinción entre poder y dominación en los términos señalados le permite insinuar a Castells, entre otras cosas, que en las instituciones, o desde las instituciones, más concretamente desde el Estado, no hay producción cultural de significado y por lo tanto no hay poder, o viceversa, que no hay poder (sino sólo dominación basada en la violencia) y por ende tampoco desarrollo cultural. El mismo efecto se obtiene al definir las instituciones como reflejo de las relaciones de poder. El resultado final es la fuga -en el plano explícito- del poder de las instituciones y su permanencia implícita en la forma de dominación, siendo que la racionalidad de ambos se conforma a partir de una misma lógica de imposición (y por lo tanto no se diferencian).

²¹⁵ La noción de enmarcado de la mente se analiza en el punto 4.5.2.2.

- Nuestro autor propone la distinción entre poder y dominación para simular el traslado del poder de las estructuras (en particular de las estructuras estatales, que es donde lo ubicó en primera instancia en el periodo anterior) a la agencia y más concretamente a las mentes individuales. Ahora bien, dado que el poder antes que poder de la mente es en primera instancia en su último libro el poder de enmarcar las mentes, y constatado que dicho ejercicio lo efectúan principalmente los medios masivos de comunicación -casi en su totalidad de propiedad privada-, el poder en realidad se trasladaría a estos últimos, que actualmente son los adversarios principales de cualquier proyecto estatal de expansión del dominio público.

- La intrincada relación entre poder y dominación opera en la práctica a partir de la distinción ética entre un poder bueno y un poder malo, siendo éste último la dominación. En su forma más extrema el poder expresaría la práctica de todos los actores menos el Estado y la dominación básicamente la práctica del Estado. En el plano explícito ello permite proyectar (no más que ello) una visión anti-institucional del poder, que se estructura básicamente a partir de cierto rechazo al Estado. En cualquier caso el enemigo principal que construye Castells a partir de la distinción entre poder y dominación es la “lógica basada en el estado”.

Ahora bien, si por un lado el análisis de ciertos elementos en el plano explícito permiten proyectar una visión no institucional del poder, al concentrarnos en otros aspectos podemos registrar una visión prácticamente contraria, esta vez centrada en su identificación institucional. Esta segunda lectura nos permite detectar cierto *reduccionismo institucional del poder*. Es posible observar cómo en la d10 la relación de poder se concreta entre el ocupador de posiciones de poder y aquellos sometidos a dicho poder posicional. A partir de dicho concepto de posición pareciera que el poder que se impone está fundado en primera instancia en las instituciones (en su elemento posicional) y no en el actor individual. Analizando los elementos del mismo enunciado llegamos a la conclusión de que el poder es la capacidad relacional de un actor sobre la capacidad relacional de otro, y luego sobre la base de la capacidad estructural de la dominación integrada en instituciones. Muy bien, ¿entonces la fuente de poder es finalmente la posición institucional? Más allá del paso -en el plano explícito- del poder como capacidad estructural al poder como capacidad relacional, Castells en ningún momento abandona la dimensión estructural. Como bien sabemos, en todo momento el autor concibe las instituciones de forma negativa o como aparatos represivos, en semejanza a la posición althusseriana. Más aún, pareciera que la violencia es una forma institucional y no en primera instancia un elemento de la relación social.

A esta altura es más que evidente que las preocupaciones que encierra el discurso institucional de Castells se orientan en primera instancia al desarrollo de su visión sobre el vínculo existente y deseable entre el poder y el Estado. Al igual que en la mayoría de las teorías sociales y políticas modernas dicha relación concentra buena parte de los esfuerzos de conceptualización de nuestro sociólogo a lo largo de toda su obra. A tal efecto, constatamos que en el tercer

periodo Castells profundiza la separación de poder y Estado: de ser el fundamento del poder, el Estado se convierte simplemente en una forma relevante de éste (en la forma de dominación). Para validar la nueva visión no duda en asociar dos autores contrapuestos: Weber y Poulantzas. Mientras el segundo le permite decir que no todo poder es Estado, el primero le permite fundamentar la naturaleza autoritaria del Estado, al decir que todo Estado es dominación. A modo de hipótesis podríamos sugerir que el reconocimiento de la omnipotencia destructiva del Estado sobre la sociedad, esto es, de una cierta idea de Estado como poder único, funcionó para Castells en el segundo periodo como coartada para la deslegitimación social de aquel y su posterior captura por parte de la programación neoliberal, y luego que el paso a la creciente desagregación de poderes sociales -entre los cuales el Estado cuenta como uno más- acompañada de un renovado discurso organizacional también funcionó como coartada para minimizar su importancia y así desincentivar su captura por parte de los diferentes actores sociales.

Otro de los aspectos importantes y novedosos de este tercer periodo es la transformación de la relación entre poder y valor. Aquí Castells sugiere una nueva perspectiva del valor, o mejor dicho una nueva concepción del valor (no diremos teoría) supeditada a su teoría del poder. Pudimos comprobar que para nuestro autor el poder es al mismo tiempo igual y más que el valor, y ello porque es simultáneamente más e igual que sí mismo. Es más en tanto abarca también a las instituciones -plano implícito- y es igual en tanto ingresa como concepto específico enfrentado a la dominación o las instituciones. Por lo tanto, el concepto de valor es restringido. En principio no involucra a las instituciones. Entre otras cosas ello impide imaginar el poder como un proceso de valorización institucional o desde las instituciones.

Junto a ello, la relación de identificación entre poder e influencia -en la versión restringida del concepto- cobra especial valor en este tercer periodo. Aquí repetimos una hipótesis ya propuesta: diremos que es la incorporación de la comunicación como problema central de la teoría social y del poder de Castells -de una forma específica que analizaremos más adelante- la que explicaría la nueva identificación entre poder e influencia. Observado desde una perspectiva diacrónica constatamos que a medida que evoluciona la conceptualización del poder del autor se estrecha la relación entre poder y comunicación. En la d8 llega al punto de definir la relación mente-poder-comunicación como el “código fuente” de la condición humana²¹⁶.

Finalmente cabe destacar la visión del poder expresada en el último eje. Podemos corroborar cómo en el punto “Poder para y poder contra” Castells promueve una visión del poder que desvaloriza o directamente niega la conformación colectiva y cooperativa del poder social, omite el aspecto teleológico del poder, y se rige casi exclusivamente por una lógica de enfrentamiento. Los sucesivos recortes del autor en este punto se fundamentan principalmente a

²¹⁶ La relación poder-mente-comunicación se desarrollará en el módulo correspondiente a la relación entre poder y comunicación, en el tercer tramo general de la investigación.

partir de una apropiación inadecuada del trabajo de Talcott Parsons y de Michael Mann. Como venimos señalando, para Castells el poder es exclusivamente poder sobre, que se concretiza como voluntad de imposición. Tanto la idea de “poder para” de Parsons como la noción de “poder colectivo basado en la cooperación” que recupera Mann del mismo Parsons no se hacen presentes en ninguna de las definiciones de Castells. Por otra parte, como ya hemos demostrado, la noción de “poder-contra” que recupera de Parsons no necesariamente coincide con la idea de poder-sobre o poder como imposición que sostiene Castells a lo largo de sus definiciones. Igualmente, nuestro autor no logra despejar de su teoría la existencia de un poder que incorpora tanto elementos de imposición y competencia como de cooperación, esto es, un “poder contra”, lo cual evidentemente genera contradicciones con sus postulados centrales. Un ejemplo de ello es la noción de “cooperación estratégica” que adopta circunstancialmente Castells al referirse a las lógicas de conexión de la red, tal como se analiza en el apartado sobre la relación entre el poder y la red, en el tercer tramo general de la investigación.

3. LA COMUNICACIÓN

3. LA COMUNICACIÓN

3.1. INTRODUCCIÓN

La segunda sección general de la investigación, que aquí iniciamos, se orienta al análisis de la perspectiva de la comunicación de Manuel Castells, tal como se presenta en el conjunto de su obra. A diferencia de lo que ocurre con su visión del poder, la cuestión de la comunicación no se instala con fuerza en la teoría social de nuestro autor hasta principios de la década del 80. De allí en más el interés de Castells por este nuevo proceso social tiende a crecer tendencialmente, hasta transformarse en 2009 en uno de los conceptos estructurales de su teoría social, junto al propio concepto de poder. Al reconocer que aquí nos ocupamos especialmente del problema de la comunicación no pretendemos señalar que su abordaje se limita a este punto. Ello lo hemos podido comprobar parcialmente en la primera sección. La comunicación se hace presente tanto allí como en los tramos finales del estudio. En la primera sección general el registro de la comunicación ingresa a partir de las definiciones de poder. Aquí, en cambio, invertimos la lógica y nos situamos en primera instancia en el concepto de comunicación, para abrirnos desde allí a la teoría social de Castells, y en particular –cuando corresponda- a su concepto de poder. En tal sentido nos ocupamos en primera instancia de la comunicación en general. Luego, en el próximo tramo de la investigación, nos concentraremos en las diferentes formas que adquieren las articulaciones que sugiere nuestro autor entre el poder y la comunicación, aunque priorizando la cuestión del poder, que de ambas claves analíticas es la más importante. Si en la primera sección nos situamos en el plano de mayor abstracción conceptual de la investigación, sobrevolando en gran medida la sociología de Castells, de aquí en adelante aterrizamos paulatinamente en los aspectos más específicos de su teoría social, proponiendo con ello un movimiento general de lo abstracto a lo concreto. En cualquier caso el desarrollo del presente capítulo se entrelaza de un modo inextricable con las secciones anteriores y posteriores. Podemos comprobar que sin la investigación profunda del concepto de poder –en los términos ya realizados- se dificulta la comprensión de la teoría social de la comunicación de Castells, y sin las coordenadas centrales de su teoría social –tal como se presentan en la próxima sección general- no se puede comprender el significado y el funcionamiento de sus conceptos de poder y de comunicación. Al igual que sucede con la noción de poder, el concepto de comunicación de Castells experimenta modificaciones sustantivas, que acompañan en diferentes grados los cambios de su teoría social y del poder. Ello ayuda a comprender la importancia que también adquiere su pensamiento de la comunicación. El hecho de que el presente eje general sea de menor volumen que el anterior y el posterior no significa que sea menos importante. En términos comparativos, dicha disminución se debe principalmente a que los aspectos

comunicacionales ligados directa y sistemáticamente a la cuestión del poder aquí sólo se mencionan, para luego desarrollarse detenidamente en el tercer tramo de la investigación.

La presente sección general se estructura a partir de cuatro ejes específicos. Éstos dan cuenta de las diferentes fórmulas que asume la comunicación. En primer lugar -como ya mencionamos- nos ocupamos de las definiciones de comunicación que propone Castells. Tales precisiones ingresan en la teoría de nuestro autor recién en 1999. Allí analizamos cinco elementos u objetos centrales que estructuran sus definiciones y que en su conjunto conforman el discurso identitario general de la comunicación: la especificidad humana (2001-2007), la actividad humana (1999-2007), la organización de la sociedad (1999-2008), la mente creativa y la sociedad -la clave cognitiva- (2007-2009) y el significado -clave cultural- (2009). A partir del segundo eje asumimos una lógica secuencial. Es por ello que nos ocupamos en primer lugar de la noción inicial de comunicación que propone Castells entre 1969 y 1972, al interior de su teoría de la ideología de inspiración althusseriana. En el tercer eje analizamos las diferentes formas de articulación que propone nuestro autor entre la comunicación y la cultura (1982-2009). En efecto, la cuestión de la comunicación recién se instala con fuerza en 1982 a partir de este registro. Las fórmulas específicas que aquí registramos son cuatro: la comunicación-cultura como resistencia local comunitaria (1982-85); la comunicación/ cultura como capacidad simbólica (1988-1998); la cultura y el sistema tecnológico de comunicación (1996-2009) y finalmente la comunicación-cultura como expresión de poder (2008-2009). En el tercer eje nos ocupamos del modo principal que presenta el vínculo entre comunicación y política. El análisis de la articulación específica entre comunicación y política se circunscribe en la presente investigación a la relación entre comunicación, espacio público y política. Ello ocurre en un periodo que abarca de 2004 a 2009. El desarrollo de los contenidos de este punto se organiza en tres apartados, correspondientes a las operaciones teóricas principales que allí efectúa Castells: el traspaso de la noción de espacio público de las instituciones a la comunicación, la identificación entre comunicación y espacio público, y finalmente la oposición entre comunicación-espacio público y Estado. Finalmente, el cuarto eje corresponde a la relación que establece el autor entre comunicación y poder (1983-2009), si bien esta se analizará en la próxima sección general.

Una vez concluida la lectura de este segundo tramo de la investigación el lector podrá corroborar que no todos los ejes mencionados se articulan entre sí, no al menos plenamente. Ello abre la oportunidad de registrar inconexiones diversas con mayores o menores implicancias teóricas y prácticas. Cabe agregar que el desarrollo de los diferentes ejes se orienta tanto a la identificación y la exposición como a la problematización de las formas conceptuales ofrecidas por Castells. Al igual que ocurrió en el primer tramo, las síntesis de cada uno de los ejes se conforma a partir de la exposición de las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y finalmente las concepciones generales de la comunicación que proyecta

Castells. Ello no significa que el conjunto del análisis pueda reducirse a dichos elementos. Finalmente, es importante señalar que Castells no desarrolla las distintas fórmulas de la comunicación en un vacío sociohistórico. Tal como ya anunciamos, el discurso de las tendencias sociohistóricas que despliega nuestro autor es en su amplia mayoría un relato sobre las tendencias dominantes. La comunicación no es una excepción en este sentido. Aquí simplemente mencionamos las tendencias comunicacionales principales que registra Castells a lo largo de las diferentes periodizaciones, así como los movimientos de cambio centrales. Estas líneas constituyen un brevísimo resumen del análisis que presentamos en el *excursus*, al final de la investigación, y que sugerimos abordar antes o bien después de la lectura del presente capítulo. En primer lugar allí nos referimos a los dos movimientos principales que en los términos de Castells experimenta la comunicación social. Nos referimos al paso de la regulación a la desregulación estatal de los medios de comunicación (1981-2009) y luego el paso de la televisión a Internet como novedad tecnológica (1970-2009), lo cual implica cierta transición de la unidireccionalidad a la interactividad. Éstas se constituyen en las referencias contextuales centrales que provee nuestro autor en relación con la comunicación. Junto al par de movimientos mencionados, y en algunas ocasiones en relación a ellos, destacamos dos grupos de tendencias comunicacionales que reúnen las restantes referencias importantes ofrecidas por Castells. Las ordenamos en función de la significancia que le adjudica el autor. En el primer grupo, de mayor relevancia, registramos cinco tendencias, que a su vez se organizan jerárquicamente, de mayor a menor: la concentración de la propiedad privada de los medios de comunicación (fines de los 80- 2009), la absorción del poder político en el espacio mediático (fines de los 80 – 2009), la globalización de los medios de comunicación (1990-2009), la digitalización de la comunicación (1990-2009), y la ruptura de los patrones de comunicación (1990-2009). En el segundo grupo incluimos tres procesos generales: la individuación de la comunicación (1990-2009), la diversificación de los medios de comunicación (1990-2009) y finalmente la comercialización de los medios de comunicación (1990-2009). Dichas tendencias comunicacionales contextualizan en términos generales los diferentes ejes anteriormente mencionados. Restará por analizar en qué medida ambos grupos de elementos entran en relación.

3.2. DEFINICIONES DE COMUNICACIÓN (1999-2009)

A diferencia de lo que ocurre con el concepto de poder, las definiciones de comunicación recién se hacen presentes en la obra de Castells en 1999. A partir de allí éstas se formulan y explicitan con una frecuencia y en una cantidad más bien reducida hasta llegar a 2009, fecha de la primera edición de *Comunicación y poder*. En principio, las definiciones aparecen en nueve textos, entre los cuales distinguimos tres libros (2001a; 2007a; 2009a), un capítulo de libro (2004c), un prefacio (2006c), un artículo científico (2008d), un informe de investigación (2002h), un discurso científico (1999h) y finalmente un artículo periodístico publicado en La Vanguardia de España (2007g). Pese a la centralidad incuestionable de la comunicación en la teoría social de Castells luego de 1983, la impresión general que tenemos es que nuestro autor no se ha esmerado en precisar su definición. En este caso es importante señalar que aquellos textos que no corresponden a libros aportan elementos novedosos de extremo valor que ayudan a dilucidar la visión general del autor. Como veremos a continuación, la envergadura y el tipo de definiciones varían de modo significativo. Ingresando en el plano de los contenidos, podemos identificar cinco elementos u objetos centrales que estructuran de modo diferencial las definiciones de comunicación de Castells, y que en su conjunto conforman el discurso identitario general de la comunicación:

1. La especificidad humana.
2. La actividad humana.
3. La organización social.
4. La mente creativa y la sociedad.
5. El significado.

Lejos de existir una delimitación rigurosa entre las diferentes opciones, buena parte de los elementos listados tienden a entremezclarse. Incluso en algunas casos éstos se eslabonan unos detrás de otros, participando de la misma secuencia argumentativa en un mismo fragmento de texto. Ahora bien, no todos los elementos participan de igual modo en las definiciones de comunicación. Mientras que los tres primeros expresan una relación de asociación con la noción en cuestión, los últimos dos tienden a describir las propiedades inherentes al proceso de comunicación, encuadrándose en un tipo de definición más convencional y restringido. Si adoptásemos, en un sentido clásico, la norma general de la doctrina aristotélica -que distingue entre género y diferencia específica en las definiciones- podríamos determinar que el primer grupo de referencias no se ajustaría a lo que se entiende por definición. Igualmente aquí nos regiremos por parámetros más amplios y flexibles. Diremos de este modo que las primeras son definiciones y que se basan en un tipo de identificación específica y exclusiva entre la comunicación y la especificidad humana, la actividad humana y la organización social. Llamaremos al primer grupo *definiciones generales de comunicación* y a las segundas

definiciones específicas. Como dato relevante de las definiciones generales de comunicación, constatamos que en todos los casos se efectúan en el marco de un discurso sociohistórico general sobre la revolución tecnológica o tecnosocial, en particular de la revolución de las TICs, y de la expansión y penetración intersticial de Internet, y luego sobre el modo en que éstas tienden a transformar la comunicación en la sociedad actual. Siendo que la comunicación que define Castells es un proceso humano y social universal que en todo momento desborda el fenómeno tecnológico y que lógicamente antecede a la actual revolución de las TICs, resulta curioso que las definiciones recién comiencen a formularse a partir y junto al reconocimiento de la aparición y el creciente protagonismo de dichas tecnologías en la constitución de la sociedad y en particular en la transformación de la comunicación. Ahora bien, ello no implica que toda la concepción de la comunicación de Castells se reduzca a las definiciones explicitadas. En el caso de las definiciones generales correspondientes a la actividad social y la organización social, la mayoría de las afirmaciones proponen una relación difusa entre comunicación y tecnología de la comunicación, pudiendo éstas incluso, en algún caso, actuar como sinónimos. Esta última apreciación no deja de ser meramente especulativa. Lo concreto es que para Castells no hubo necesidad de definir la comunicación hasta que no se hizo presente una forma tecnológica que en principio fuerza su transformación. Bien podríamos denominar esta constatación el *contextualismo tecnológico* de la definición de comunicación de Castells. Distinto es el caso de las definiciones de comunicación específicas del autor, que giran en torno a la relación entre mente creativa y entorno social y a la cuestión del significado, proponiendo dos claves explicativas y complementarias en este caso: la clave cognitiva y la clave cultural. Estas definiciones específicas registran un nivel de abstracción superior y por tanto se elevan sobre su discurso contextual. Pasemos revista a partir de aquí a cada uno de los componentes mencionados, obviando la referencia, en el caso del primer grupo, al vínculo específico que cada uno establece con el discurso tecnológico.

3.2.1. La especificidad humana (2001-2007)

Entre 2001 y 2007 Castells ofrece tres definiciones centrales de la comunicación, que en cierto modo sorprenden por su contundencia, en la cual tiende a concebir esta última como el elemento central de la propia especificidad de la especie humana. Atendiendo a sus respectivas variaciones, éstas se formulan del siguiente modo:

- La comunicación consciente (el lenguaje humano) es lo que determina la especificidad biológica de la especie humana -1- (2001a: 19);
- La comunicación consciente y significativa es el corazón de la especificidad de la especie humana (Capra, 1996, 2002) -2- (2004c: 7);

- La comunicación consciente es el rasgo distintivo de nuestra especie -3-²¹⁷(2007g: 1).

A primera vista podemos observar una serie de coincidencias y diferencias entre las afirmaciones aludidas. En cuanto a las similitudes destacan principalmente dos: en primer lugar, vemos que en todas las definiciones la comunicación se precisa como *comunicación consciente*, lo cual en estos casos conlleva un vínculo activo entre comunicación y consciencia que, como luego veremos al analizar la apropiación que realiza Castells de Fritjof Capra, tiene implicancias conceptuales significativas. En segundo lugar, la relación de determinación y dependencia que sugiere Castells entre la comunicación y la especificidad de la especie humana es muy similar en los tres casos, aunque nuestro autor decide emplear nociones y metáforas diferentes, como las de “determinación”, “corazón” y “rasgo distintivo”. Mientras que la primera expresa un discurso de causalidad, es más precisa y se diferencia levemente del resto, las dos restantes prácticamente operan como sinónimos. Respecto a las diferencias observadas, nos interesa destacar cuatro aspectos, siendo más importantes los dos últimos: 1. En la segunda afirmación, la comunicación no sólo es un proceso consciente sino también significativo. Siendo que la noción de significado es muy importante para la relación que propone Castells entre comunicación y cultura, es necesario saber con exactitud en qué medida el componente significativo es propiedad de toda comunicación consciente (o bien acompaña en todo momento a esta última), y por lo tanto forma parte de las definiciones restantes aunque no se explicita, o por el contrario da cuenta de una noción de comunicación diferente y en todo caso más compleja. Castells no dice nada al respecto; 2. En la primera definición Castells alude a la dimensión biológica de la especificidad de la especie humana, mientras que en las restantes simplemente habla en términos genéricos de la “especificidad de la especie humana” y luego directamente de “nuestra especie”. Aquí la cuestión central pasa por lograr esclarecer si efectivamente se efectúa una transición de lo biológico (primera definición) a lo biológico-social o directamente a lo social (segunda y tercera definición) como sustrato de especificidad humana, que conlleva la desaparición de la referencia a lo biológico, o simplemente se trata de una omisión de lo biológico; 3. Sólo en la primera definición Castells iguala la comunicación consciente con el lenguaje humano. Dada la polisemia del concepto de comunicación en la obra de nuestro autor, dicha constatación es muy importante. La desaparición de la equivalencia mencionada en las restantes definiciones, así como de cualquier aclaración al respecto, sin dudas ensombrece la comprensión de la definición en su totalidad; 4. Sólo en la segunda afirmación, que proviene de un capítulo de libro en inglés de 2004, aparece la referencia crucial a Fritjof Capra como fuente teórica de la definición de comunicación. Las fuertes similitudes existentes entre las tres definiciones propuestas, especialmente en lo que atañe a la noción de comunicación consciente, hacen sencillo suponer que provienen de una misma matriz teórica, en

²¹⁷ Traducción del inglés.

este caso la obra de Capra, que desarrolla la relación entre comunicación y consciencia. De este modo Castells *omite la referencia a las obras de Capra* en la primera y tercera referencia. Dicho de otra forma, Fritjof Capra es la fuente teórica exclusiva de este componente específico - aunque determinante- de la concepción de la comunicación de nuestro autor. Lo sorprendente para el caso, dada la magnitud de la afirmación que analizamos, es que la alusión a Capra se agote en dicha referencia, obviando toda conversación teórica con el autor. Para esclarecer y dimensionar la apropiación que propone Castells de Capra nos detendremos unos instantes en la obra de este último.

Si bien en ningún pasaje de las obras de Capra se reproduce textualmente las definiciones ofrecidas por Castells –lo cual no sería necesario- debemos reconocer, en primer lugar, la pertinencia general de la síntesis que propone el sociólogo catalán sobre la obra del primero. Vemos que para Capra la unicidad del ser humano radica en su capacidad de tejer continuamente la red lingüística en la que está inmerso. Ser humano, para este autor, es existir en el lenguaje (Capra, 1996: 113). Capra, siguiendo a Maturana, postula que sólo podemos comprender la consciencia humana a través del lenguaje y de todo el contexto social en el que éste está inmerso (Capra, 1996: 299-300). Dichos postulados logran ser integrados en la definición de Castells. Ahora bien, junto con el reconocimiento de estas coincidencias generales registramos un conjunto de problemas críticos que ponen en cuestión la apropiación que hace Castells del concepto de comunicación de Capra. Prestemos atención a ellos:

- Castells omite toda referencia a los conceptos de autorregulación, autopoiesis, retroalimentación y no linealidad, que son las propiedades centrales de la noción de comunicación o de redes de comunicación de Capra (Capra, 1996: 100, 278-279; 2002: 104, 144, 146), inspirada casi exclusivamente en las investigaciones de los biólogos chilenos Maturana y Varela. Evidentemente ello impide comprender el significado del concepto de comunicación que importa Castells, y por tanto dificulta la evaluación de la eficacia y la coherencia de su apropiación teórica. Tal omisión se agrava desde el momento en que dicha noción implica la asunción de una lógica de articulación extremadamente sensible entre dos tradiciones científicas muy diferentes y muchas veces discordantes, como son las ciencias biológicas y las ciencias sociales.

- A diferencia de Capra, Castells no precisa los límites del territorio que ocupa la noción de comunicación como rasgo central de la especificidad humana (y eventualmente social). ¿Se trata de la expresión exclusiva de una ontología biológico-social del ser humano o es un rasgo central entre otros que podría integrar dicha especificidad? Para Capra, el lenguaje humano es de naturaleza simbólica, implica fundamentalmente la comunicación del significado, y el significado es una abreviatura del mundo interno de la consciencia reflexiva. Para dicho autor el acceso a la comprensión plena de los fenómenos sociales implica la integración de cuatro

perspectivas, de las cuales el significado es sólo una: forma, materia, proceso y significado (Capra, 2002: 116).

- En su definición, Castells omite una referencia importante que propone Capra sobre la naturaleza dual o el doble papel de la comunicación (siguiendo a Maturana y en parte a Luhmann). Para Capra la comunicación humana implica una continua coordinación del comportamiento (como toda comunicación entre organismos vivos) así como un pensamiento conceptual y un lenguaje simbólico, que genera imágenes mentales, pensamiento y significado (Capra, 2002: 118). Por consiguiente, según éste, es de esperar un doble efecto de las redes de comunicación: la generación de ideas y contextos de significado, y por otro normas o reglas de comportamiento, o –en el lenguaje de los teóricos sociales- estructuras sociales (Capra, 2002: 118, 121, 128). De este modo, Capra considera –siguiendo a Maturana- que el lenguaje humano es una dimensión específica de la comunicación y no su totalidad. Si bien ello no necesariamente se contradice con equivalencia que propone Castells en la primera definición entre comunicación consciente y lenguaje humano (ya que no toda comunicación es consciente) extiende el interrogante sobre el alcance del concepto de comunicación de Castells.

- Comprender el concepto de comunicación consciente que propone Castells para su teoría social exige alcanzar un cierto entendimiento sobre la noción de consciencia que emplea Capra. Para ello es necesario, según este último, proceder a un cuidadoso análisis de la experiencia consciente, de la física y la química del sistema nervioso y de la dinámica no lineal de las redes neuronales (Capra, 20002: 69), aspectos que desbordan completamente los marcos de intelección que propone Castells. Para Capra, una verdadera ciencia de la conciencia podrá ser formulada únicamente cuando comprendamos el modo en que dichos tres niveles de descripción pueden ser interrelacionados.

- Vinculado al punto anterior, observamos también que al asumir la noción de comunicación consciente en los términos de Capra, Castells tampoco hace referencia explícita a la relación que propone el primero entre la vida, la mente y la conciencia, siendo que dichos elementos diferenciales conforman una visión unificada de la dimensión cognitiva de la vida, en la cual la conciencia deviene en una dimensión específica inescindible de las demás (Capra, 2002: 59).

- A diferencia de Castells, el físico austríaco separa la comunicación de la transmisión de información. Siguiendo a Maturana, Capra afirma que la comunicación no es transmisión de información, sino más bien una coordinación de comportamiento entre organismos vivos (Capra, 1996: 269; 2002: 82-83). Como podremos comprobar a lo largo de la investigación, Castells traza por momentos una equivalencia entre ambas nociones.

- Al adoptar el concepto de comunicación de Capra sin fijar ninguna consideración y/o contrapunto particular, Castells suscribe en la práctica al carácter abierto de los sistemas vivos / cognitivos que propone el primero, y por lo tanto se expone a las implicancias que tales premisas biológicas conllevan para pensar lo social, y para imaginar el sustrato político concreto

que éstas adoptan en cada situación social concreta. Para Capra, la estructura material de un sistema vivo es un sistema abierto que opera lejos del equilibrio (Capra, 2002: 104). Los organismos vivos, según dicho autor, necesitan estar abiertos a un flujo constante de recursos (materia y energía) para seguir viviendo, del mismo modo que los flujos de materiales y energía son parte del proceso de producción de bienes y servicios. De este modo, para Capra, la apertura de una organización a nuevos conceptos, nuevas tecnologías y nuevo conocimiento constituye el indicador de su vitalidad, de su flexibilidad y de su capacidad para aprender (Capra, 2002: 157). Esta es una buena demostración de los peligros que conlleva extender los conocimientos y las metáforas biológicas al territorio de los sistemas sociales. A modo de ejemplo, sabemos que el concepto sistémico de apertura implica para ciertas teorías sociales y económicas un conjunto de políticas concretas que con frecuencia atentan contra el desarrollo general de las sociedades nacionales.

- Finalmente, si bien Capra sostiene en las conclusiones de su libro de 2002 que las redes metabólicas de los sistemas biológicos se corresponden con las redes de comunicación de los sistemas sociales porque comparten un mismo patrón de organización en red (Capra, 2002: 329-330), en el mismo texto se ocupa de señalar las diferencias irreductibles existentes entre redes sociales y redes biológicas, particularmente en lo que respecta a la producción de estructuras materiales²¹⁸, y a los contornos y límites propios de ambas redes²¹⁹. Siendo que el concepto de comunicación de Capra es en primera instancia biológico, es llamativo que estas diferencias no sean observadas en ningún momento por Castells.

3.2.2. La actividad humana (1999-2007)

Próximo al reconocimiento de la centralidad de la comunicación para la definición de la especificidad de la especie humana, a partir de 1999 y hasta 2007 Castells tiende a concebir a la comunicación, en gran medida, como un rasgo ontológico de la actividad humana en general. Al igual que en el punto anterior, aquí la posición del autor no trasciende el plano enunciativo. Las ideas no se desarrollan teóricamente, no al menos de un modo sistemático que permita su apropiación de una forma reflexiva y argumentada. En concreto, las definiciones que al respecto propone Castells, todas ellas muy escuetas, son las siguientes:

²¹⁸ En resumidas cuentas, Capra señala que las redes sociales, a diferencia de las redes biológicas y ecológicas, son creadas para un propósito determinado, según un diseño, y constituyen la expresión material de un significado (Capra, 2002: 119).

²¹⁹ Para Capra los límites de las redes sociales no son necesariamente físicos, sino de significados y expectativas, y existen en un ámbito mental que carece de las propiedades topológicas del espacio físico (Capra, 2002: 123).

- Todo lo que hacemos, la organización social y personal, es información y comunicación -1- (1999h: 3);
- La actividad humana está basada en la comunicación -2- (2001a: 19);
- La comunicación constituye la esencia de la actividad humana en todas las áreas -3- (2001a: 305);
- La comunicación es un elemento primordial de la actividad humana en todas las esferas de la vida -4- (2007a: 11);
- Siempre estamos comunicados en red. Comunicamos, luego existimos. Nuestra vida se expresa en nuestras redes -5- (2007g: 2).

Lo primero que hay que indicar es que estas afirmaciones no se relacionan explícitamente con ninguna fuente teórica. Si bien podríamos suponer que en algunos casos éstas se desprenden de la perspectiva de Capra, ello no llega a confirmarse. Podemos observar que pese a que los enunciados se diferencian de modo significativo, comparten un discurso general que tiende a situar a la comunicación como esencia o como base de la actividad humana, en algunos casos junto a un segundo elemento -como es el caso de la información en la primera definición- y en otros restringiendo su alcance al concebirla como un elemento primordial (y quizás no el único) de la actividad humana. Castells en ningún momento define qué entiende por actividad humana. Junto a ello, observamos como en las definiciones de 2001 nuestro autor precisa que se trata de la actividad humana en su totalidad, y por tanto que se extiende a todas las áreas o esferas de la vida.

Aquí valdría la pena comentar en pocas palabras ciertos aspectos de algunas de las definiciones mencionadas. En el caso de la primera definición, quisiéramos rescatar tres cuestiones de interés: en primer lugar observamos la igualación que propone Castells entre acción y organización social/personal. Si bien esta equivalencia no se vuelve a repetir, aporta confusión dado que se trata de dos nociones generalmente diferenciadas y/o contrapuestas en la tradición sociológica. En segundo lugar, junto a la afirmación que todo es información y comunicación, en otro pasaje del mismo texto, nuestro autor tiende a reconocer que ambos elementos se contraponen, y que la relación de oposición entre información y comunicación representa igualmente la relación entre el poder (la información) y el contrapoder (la comunicación), siendo la información algo que se transmite o difunde, que responde a una lógica predominantemente económica, y que habita el espacio diferenciado de los flujos²²⁰, y la comunicación algo que se comparte, que representa una expresión cultural, y que se localiza en el espacio territorial de los lugares. De este modo, cuando aquí Castells afirma que todo es información y comunicación esta diciendo también que *todo es poder (y contrapoder)*. Más allá de ello, la frase genera muchas dudas. A nuestro entender, la afirmación comentada podría

²²⁰ Sobre la relación entre información y comunicación, véase los puntos 4.2.4 y 4.6.1, y luego sobre la noción de espacio de los flujos, consultar los ítems 4.2.3 y 4.3.2.

interpretarse como una visión semiológica o culturalista de lo social y del poder social. Finalmente, quisiéramos aludir al enunciado central contenido en la última definición: “comunicamos, luego existimos”. Si bien se trata de una afirmación realizada en un artículo periodístico, y que por lo tanto no necesita alcanzar cierto rigor científico, se trata de un postulado lo suficientemente fuerte como para minimizarlo. Por desgracia, la frase queda suspendida en el aire por falta de otros elementos que ayuden a interpretarla. Inmediatamente a continuación del discurso de la última definición, Castells añade la expresión “adiós a la soledad”. La idea de una comunicación omnisciente y omnipresente que acaba con toda expresión de soledad humana deja asomar ciertos trazos que podrían corresponder a una *ideología de la comunicación tecnológica*, cuyo optimismo poco tendría que ver con los procesos sociales concretos de nuestras sociedades.

3.2.3. La organización de la sociedad (1999-2008)

Luego de reconocer en las definiciones previas el carácter fundamental de la comunicación para la realización de la actividad humana, Castells extiende la referencia y señala entre 1999 y 2008 (en un periodo de tiempo semejante al anterior) que la comunicación también es una pieza central de la organización de la sociedad y de la vida social, y no ya sólo de la acción personal. Dicha visión se materializa en cuatro expresiones concretas:

- Todo lo que hacemos, la organización social y personal, es información y comunicación -1- (1999h: 3);
- La sociedad actual se basa en redes de interacción y comunicación -2- (2002h: 9);
- La comunicación es el proceso clave de toda organización social -3- (2006c: 17);
- La comunicación es la piedra angular de la vida social -4- (2008d: 1).

Al igual que en el punto anterior, aquí no se registra la presencia de ninguna fuente teórica que apunte las definiciones. Entre los aspectos importantes que resulta necesario dilucidar en este punto destacamos la necesidad de atender al parentesco existente entre las acentuaciones de la comunicación correspondientes a la actividad humana y las que aquí se efectúan en relación a la organización social, la sociedad o la vida social. Con excepción del primer enunciado, que se repite en ambos ejes y que propone la equivalencia entre acción y organización ya comentada, en los demás elementos no logramos visualizar su punto de articulación, si bien la construcción de las frases exhibe una semejanza notable. Vemos cómo Castells afirma al mismo tiempo que la actividad humana está basada en la comunicación (2001a: 19) que la sociedad actual se basa en redes de interacción y comunicación (2002h: 9), y luego que la comunicación es un elemento primordial de la actividad humana (2007a: 11) y que es el proceso clave o la piedra angular de la organización social o vida social (2006c: 17; 2008d: 1). ¿Qué pensar entonces de los aspectos

comunes de este discurso? Una salida posible implica suponer que acción social y organización social se diferencian y que aquellas premisas de la comunicación que son válidas para la actividad humana también lo son para la sociedad en general. En el marco de esta opción sería razonable reconocer que la comunicación, antes que identificarse con una ontología de la acción, podría insinuarse como el fundamento general de una ontología social, aunque más no sea provisoria. En segundo lugar, quisiéramos añadir una breve digresión en torno a la segunda definición. Podemos observar que en la misma frase que Castells reconoce que la sociedad actual se basa en redes de interacción y comunicación luego alude a la comunicación como una esfera específica de la vida social (que coexiste junto a la esfera del trabajo, la sociabilidad, la participación ciudadana, la participación sociopolítica, el consumo y la construcción de identidad) (2002h: 9). Ello tiende a contradecir el conjunto de las definiciones de comunicación de Castells, y muy en particular las afirmaciones del punto anterior, en las cuales el autor afirma que la comunicación constituye la esencia de la actividad humana en todas las áreas o esferas de la vida social.

3.2.4. La mente creativa y el entorno social: la clave cognitiva (2007-2009)

Luego de analizar las tres definiciones generales que propone Castells, a partir de este punto exponemos sus definiciones específicas de comunicación, esto es, lo que podríamos llamar en un sentido restringido las definiciones propiamente dichas. El primer grupo de afirmaciones se presentan recién entre 2007 y 2009, ocho años después de las primeras definiciones generales. En esta ocasión, el autor sitúa la comunicación en el cruce entre la mente o el cerebro creativo y el entorno social, conformando lo que denominaremos *la clave cognitiva* de la definición de comunicación. De este modo podríamos señalar que es recién a partir de la emergencia de dicha clave en 2007 que Castells comienza a definir a la comunicación de un modo más detallado, describiendo sus propiedades. En este punto identificamos tres definiciones concretas que ofrece nuestro autor:

- La comunicación como el hacerse social del proceso de creación mental, como la exteriorización de la creación mental más allá de la frontera biológica del individuo creador y/o como el cruce de la frontera mental al territorio social -1- (2007g: 1);
- La comunicación como el traspaso de las fronteras del cerebro del individuo (en donde se origina la creatividad) hacia el contexto social. La comunicación es el cruce de las barreras entre nuestro cerebro y el entorno o contexto social -2- (2008d: 1);
- La comunicación como modo de interacción de la mente humana con su entorno social y natural -3- (2009a: 24).

En este universo podemos comprobar que la comunicación cobra existencia como el “hacerse social”, la “exteriorización”, el “cruce de barreras” o el “traspaso” entre la mente y el entorno social. En este sentido, la comunicación no sería propiedad de la mente ni del contexto social, sino que se ubicaría entre uno y otro (en el “entre”), aunque en todos los casos –a juzgar por la redacción- a partir de una secuencia que transitaría de la propia mente individual al contexto social. Veremos más adelante las posibles implicancias de dicha ponderación. Por otra parte, exceptuando la última definición, observamos que la mente o el cerebro al que alude el autor se asocia directamente con el proceso de creación o creatividad. Por lo pronto, aquí nuevamente Castells obvia la referencia a cualquier fuente teórica, si bien la noción de mente como proceso creativo es central en la visión ya comentada de Fritjof Capra. Consideramos importante detenernos aquí en la relación entre creación-creatividad y comunicación, tal como se esboza en las afirmaciones dadas.

Todo indica que la creatividad es para Castells un fenómeno cognitivo e individual antes que social. En tanto estamos biológicamente provistos de cerebro, todos somos seres creativos. La actividad mental es creativa en todos los casos, lo cual le permite activar la comunicación o el cruce de fronteras entre el cerebro y el contexto social. En principio, a partir del esquema sugerido, la actividad de producción y la actividad de recepción de discursos, imágenes, información, etc., son igualmente creativas, al menos en primera instancia. Pareciera que es en el marco de esta línea de interpretación que Castells propone y promociona en el primer tomo de la *Era de la Información* el concepto de audiencias creativas (1996a). La homogeneidad inherente a esta noción cognitiva de creatividad, que no distingue entre quienes principalmente crean y quienes principalmente consumen información, resultaría insensible a las relaciones de poder que atraviesan y componen los procesos de creación materiales, artísticas, intelectuales y técnicas en general. Sin dudas este es uno de los puntos críticos de la noción de creatividad que acompaña el concepto de comunicación de Castells: *al menos en el plano explícito de las definiciones, el planteo cognitivo del autor está desacoplado de su teoría sociológica del poder*. Si nuestro autor hubiera optado por integrar la pregunta por la creatividad a su sociología del poder se hallaría frente a la necesidad de afirmar que la capacidad creativa de los actores sociales depende también de su posición en la estructura social. En esta segunda opción, el proceso de creatividad individual sería tanto mental como social, o eventualmente más social que mental, estaría atravesada por las relaciones de poder, y con ello –siguiendo las coordenadas del autor- sería una capacidad distribuida en términos desiguales. En este escenario, a modo de ejemplo, los programadores de la red de medios serían los creadores o principalmente creadores, mientras que las audiencias, en tanto son o pretenden ser conquistadas o influidas por los primeros, serían aquellos actores sometidos en cierto grado a los creadores-programadores. Otra vía para superar el desacople mencionado podría consistir en el establecimiento de una jerarquización del concepto de creación o creatividad, a partir de una escala que transite entre un

extremo de máxima actividad y otro de máxima pasividad. En cualquier caso, lo que consideramos incongruente es pretender asignar una misma capacidad y posibilidad creativa a todos los actores involucrados en un proceso de dominación social. En la frase inmediatamente anterior a la segunda definición de este punto, Castells afirma que “cualquier proceso mental produce un proceso social” (2008d: 1). Consideramos que sí, que efectivamente produce *un* proceso social, pero no *cualquier* proceso social. La producción social del proceso mental de Murdoch (el magnate de los medios que estudia el autor a partir de 2007²²¹) sin dudas no es la misma que la de sus audiencias. Y esta es una de las cuestiones críticas que queda al descubierto al separar dicho concepto cognitivo de comunicación de una teoría social del poder. Si aceptamos con nuestro autor que todo proceso mental es creativo, el paso siguiente supondría reconocer que las capacidades y las posibilidades creativas son diferenciadas a partir de la propia lógica de la red que propone Castells. Ahora bien, aquí hay que tener mucho cuidado con las conclusiones que se arriesgan a partir del razonamiento propuesto. El hecho de que no se hagan explícitas las articulaciones entre el proceso mental de creación y la lógica social del poder no significa de ningún modo que los elementos sugeridos en la definición no los contemplen. Por ejemplo, cuando Castells sostiene que “la mente es un proceso de creación y manipulación de imágenes mentales (visuales o no) en el cerebro” (2009a: 192), podría estar pensando en un proceso de creación débil, extremadamente condicionado por la imposición creativa de la clase dominante. La creatividad mental generalizada podría resultar en primera lugar la creatividad de los poderosos sobre la mayoría de la sociedad, o dicho de otro modo, podría responder a la programación del Otro dominante (a sus valores, intereses, etc). Una de las hipótesis que sostenemos apunta precisamente en esa dirección: suponemos que nuestro autor desliga los elementos mencionados como un modo de dificultar la aprehensión de una concepción del poder y de la comunicación fundada en una lógica de imposición, y que esta visión opera de modo subyacente respecto a cada uno de los elementos presentados. Volveremos más adelante sobre este tema.

3.2.5. El significado: la clave cultural (2009)

La última definición específica de comunicación se presenta en 2009, en el libro *Comunicación y poder*, asociada a la noción cultural de significado. Si bien tanto la comunicación como el significado son conceptos presentes en la teoría social y cultural del autor desde los inicios de su producción académica (cobran mayor importancia a partir de 1983), aquí es la primera vez que la comunicación se define explícitamente en esos términos. Si a la definición del punto anterior

²²¹ Consultar el análisis del caso Murdoch en el punto 4.4.1.5.3.

le adjudicamos la clave cognitiva, a la presente le asignamos la clave cultural. Ambas tienden a complementarse. Repasemos las principales expresiones de esta última (algunas se encuentran más formalizadas que otras)²²²:

- La comunicación es una constructora de cultura en la forma de conjunto de valores y creencias que informan del comportamiento -1- (2009a: 1-2);
- Comunicar es compartir significados mediante el intercambio de información. El significado sólo puede comprenderse en el contexto de las relaciones sociales en las que se procesan la información y la comunicación -2- (Schiller, 2007) (2009a: 87);
- Los recursos comunicativos permiten coproducir significado -3- (2009a: 37);
- La comunicación se produce activando las mentes para compartir significado (2009a: 192).

Al igual que observamos en la mayoría de los casos anteriores, las definiciones de este punto tampoco reconocen deudas con otras producciones teóricas previas. La excepción es la referencia a Dan Schiller en la segunda definición, pero aquella tiende a apuntalar un aspecto secundario. Tales ausencias no necesariamente nos permiten suponer que se trataría de ideas concebidas en forma original por Castells. Una demostración evidente de ello es la omisión de la referencia a Fritjof Capra en la primera definición general. En las definiciones propuestas asoma una acción dominante: “compartir significados” (d2 y d4). A ello se suma una actividad similar: la de “co-producción de significados” (d3). La acción restante es la “construcción de cultura” (d1), que eventualmente podría interpretarse en términos semejantes a las anteriores. De este modo, aquí Castells tiende a identificar la comunicación con la construcción, el compartir y la co-producción de significados, transmitiendo una visión constructiva y dialógica basada en cierto principio o situación de reciprocidad, de cooperación, y eventualmente de cierta horizontalidad, al menos circunstancial. Es preciso adelantar que el concepto de comunicación vertido en su libro de 2009 -que contiene todas las referencias aquí mencionadas- se supedita en términos generales a su teoría social del poder, que a su vez tiende a fundamentar el conjunto de la propuesta teórica del texto mencionado. Dicho esto, lo llamativo es que la definición de comunicación que aquí expone Castells, centrada en la cultura y en cierta lógica cooperativa, resulta extremadamente disonante con la forma que adquiere la comunicación, en un plano más concreto, al entrar en contacto con su concepto de poder. Ello nos permite sospechar que en relación a las definiciones citadas nuestro autor pone en marcha una *ideología de la comunicación*, en el sentido marxiano del término, que tiende a ocultar una concepción frankfurtiana del mundo simbólico, marcada por lógicas unidireccionales y de imposición cultural. Por el momento sólo se trata de una hipótesis de lectura. A continuación proponemos

²²² La imbricación entre comunicación y significado se exhibe en todas las definiciones, excepto en la primera, que igualmente decidimos incluir porque alude a una noción de cultura que tiene al significado como un concepto central.

analizar aspectos puntuales de cada una de las definiciones previas que, entre otras cuestiones, sumarán argumentos a favor de dicha suposición.

En la primera definición la idea de la comunicación como constructora cultural pareciera sugerir que ésta es una suerte de motor de la cultura. Dicho enunciado no se vuelve a repetir, y en concreto Castells no emplea en ningún momento la metáfora sugerida. Visto desde la teoría del cambio social de nuestro autor, sugerimos que existe la posibilidad de que Castells conciba a la comunicación como activadora de los procesos de cambio cultural. Respecto a la segunda definición, llama la atención que el autor cite el libro *How to think about information* de Dan Schiller (sin precisar páginas) para sostener –como mencionamos arriba- que el significado sólo puede comprenderse en el contexto de las relaciones sociales en las que se procesan la información y la comunicación. Ello de ningún modo concuerda con la orientación general de la obra mencionada, que se ocupa principalmente de desarrollar la hipótesis de que el proceso acelerado de mercantilización de la cultura y la información es la expresión central de la crisis del capitalismo (Schiller, 2007). El libro citado de Schiller básicamente se propone explicar los cambios acaecidos en el proceso de evolución sociohistórica de los últimos cincuenta años. Para éste la debilidad del proceso de reproducción capitalista de la década de los ‘60 y los ‘70 conlleva una crisis en la rentabilidad –en los términos de Robert Brenner- y la respuesta principal a esa crisis fue el intento de desarrollar un programa para la mercantilización de la información que restablezca la rentabilidad (Schiller, en Segovia, 2008: 2). Comprobamos que la suposición y el razonamiento de Schiller están completamente ausentes del trabajo de Castells. Respecto a la tercera afirmación, podemos comprobar que ésta se inserta en un marco más amplio, en la cual adopta la forma de una dimensión específica del poder: “de forma que el acceso constitucional a la capacidad de coacción y el acceso a los recursos comunicativos que permiten coproducir significado se complementan a la hora de establecer relaciones de poder” (2009a: 37). Como veremos luego, la violencia (capacidad de coacción) y la comunicación representan para Castells las dos expresiones centrales del poder en su libro de 2009. En principio éstas expresan la materialidad y la inmaterialidad del poder. Respecto a la última definición, cuando el autor señala que la comunicación se produce activando las mentes para compartir significado (2009a: 192) tiende a desconocer que la comunicación se realiza más bien a partir de una lógica de imposición de marcos²²³, y que en este sentido el significado que se comparte es aquel que ya ha sido impuesto / enmarcado.

²²³ Para Castells los marcos son “redes neuronales de asociación a las que se puede acceder desde el lenguaje a través de conexiones metafóricas. Enmarcar significa activar redes neuronales específicas. En el lenguaje, las palabras se asocian en campos semánticos. Estos campos semánticos se refieren a marcos conceptuales. Así pues, el lenguaje y la mente se comunican por marcos que estructuran narraciones que activan redes cerebrales” (2009a: 197). En dicha página se puede obtener más información sobre el concepto.

Complementando las interpretaciones ofrecidas sobre la definición cultural de la comunicación, observamos que en el mismo texto el autor hace referencia a la “transferencia del significado generado por la acción comunicativa (2009a: 37), y también a la “comunicación del significado como fuente del poder social por su capacidad de enmarcar la mente humana” (2009a: 189). La impresión aquí es que transferencia de significado y comunicación de significado actúan como sinónimos. La idea de la comunicación como acción o proceso del compartir, construir y coproducir significados se pone en cuestión al momento de confirmar la existencia de esta noción transmisionista o difusionista de la comunicación. Lo primero que habría que decir es que si realmente Castells defendiera la idea de que la mente y el acto de recepción son activos en todos los casos, sería imposible concebir los significados como algo que se transfiere. Más bien serían algo que se construye socialmente. En cuanto a la segunda cita, la capacidad de enmarcar la mente humana se define en primera instancia –tal como analizamos luego- en el espacio de la producción, a partir del poder de difusión, de la comunicación o la transmisión del significado²²⁴. En tal sentido no es descabellado pensar que más allá de las definiciones de comunicación aquí ofrecidas, Castells considere que el significado transmitido por los medios determina en gran medida la acción de la audiencia. Si enmarcar significa activar redes neuronales específicas (2009a: 197), dicha activación, en la creencia no explicitada de Castells, podría provenir desde afuera. De este modo A podría activar ciertas redes neuronales de B. Retomaremos el tema más adelante.

²²⁴ Sobre el proceso de enmarcado de la mente, véase el punto 4.5.2.2.

3.2.6. Síntesis

Al igual que ocurrió en el primer tramo de la investigación, aquí organizamos la síntesis de las definiciones de comunicación a partir de la exposición de las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y finalmente las concepciones generales de la comunicación que proyecta Castells. Ello de ningún modo significa que el conjunto del análisis pueda reducirse a dichos elementos. Para cada indicador sólo mencionaremos los aspectos más relevantes. Aquí seguimos los mismos parámetros y reglas de análisis empleados en las conclusiones parciales del primer tramo de la investigación, centrado en las definiciones de poder. Reproducimos el mismo esquema para las síntesis de los diferentes ejes y/o capítulos de aquí en adelante. Como pudimos comprobar, las definiciones de comunicación se relacionan con cinco elementos en gran medida entrelazados y parcialmente superpuestos: la especificidad humana (2001-2007), la actividad humana (1999-2009), la organización de la sociedad (1999-2008), la mente creativa y el entorno social -la clave cognitiva- (2007-2009), y finalmente el significado -la clave cultural- (2009). Aquí hay que recordar que concebimos las tres primeras como definiciones generales y las dos últimas como definiciones específicas, en el sentido ya definido en la introducción del capítulo. Observemos a partir de aquí cómo se despliega cada una de ellas en función de los indicadores establecidos.

a) *Las operaciones teóricas*: En primer lugar destacamos un total de dieciocho operaciones o maniobras teóricas repartidas entre las diferentes definiciones²²⁵. Siete de ellas corresponden a la primera definición, asociada a la cuestión de la especificidad humana:

- La identificación de la comunicación con la dimensión biológica de la especie humana -d1- (G);
- La conversión de la noción de comunicación de Capra –en primera instancia biológica- en un concepto biológico-social (G);
- La desaparición u omisión de la referencia a lo biológico como sustrato de la comunicación como especificidad humana -d2 y d3-;
- La igualación de la comunicación consciente con el lenguaje humano -d1-;
- La omisión de la referencia a las obras de Capra -d1 y d3-;
- La omisión de la diferencias irreductibles entre redes sociales y redes biológicas en el pensamiento de Capra;
- La no explicitación del alcance de la noción de significado como propiedad de la comunicación consciente.

²²⁵ Las operaciones teóricas generales -en el caso que existan- se mencionan en primera instancia y se señalan con una letra “G” mayúscula entre paréntesis hacia el final de cada enunciado. Igualmente, en los casos en que la operación teórica se reduzca a cierto/s enunciado/s y no al conjunto, se precisará la referencia correspondiente hacia el final del enunciado.

En el segundo grupo de definiciones, en la cual la comunicación se identifica con cierta la actividad humana, registramos tres operaciones teóricas, las dos primeras ciertamente previsibles dado el carácter descriptivo general que éstas asumen:

- La reducción de la noción de comunicación como rasgo de la actividad humana a la mera enunciación -no hay desarrollo conceptual-;
- La no definición de la noción de actividad humana involucrada en la comunicación;
- La igualación entre acción y organización social / personal al momento de caracterizar la comunicación -d1-.

A las tres operaciones mencionadas les sumamos otras tantas de la tercera serie de definiciones de comunicación. Éstas se asemejan en gran medida a las anteriores:

- La reducción de la comunicación como forma de organización a la mera enunciación;
- La no diferenciación entre acción y organización social;
- El reconocimiento simultáneo de la comunicación como la esfera general de la vida social y luego como una esfera específica de la misma -lo cual resulta contradictorio-.

La cuarta y la quinta caracterización pertenecen a las definiciones de comunicación propiamente dichas. Aquí los elementos que provee nuestro autor son mayores y la visualización de las implicancias que conlleva dicha posición también se incrementa. De la cuarta definición, etiquetada con la clave cognitiva, destacamos tres operaciones de valor:

- La reducción de la creatividad inherente a la comunicación a un fenómeno cognitivo e individual antes que social (G).
- La separación entre los procesos cognitivos de la comunicación y la constitución social del poder.
- La reducción de la creatividad a un valor constante (y por lo tanto no sujeto a variaciones a partir de la dinámica social).

Este punto finalmente concluye con el señalamiento de dos operaciones teóricas relacionadas con la última de las definiciones de comunicación, ligadas a la cuestión de significado:

- La identificación de la comunicación con la construcción, el compartir y co-producción de significados (G) <E>
- El ocultamiento de la lógica de imposición cultural que fundamenta la constitución simbólica de la comunicación -concreción de la lógica de imposición del poder- y que se manifiesta en nociones como las de transferencia de significado y de comunicación de significado.

b) Los movimientos de cambio conceptual: En el caso de las presentes definiciones de comunicación dichos movimientos se circunscriben a las prácticas de apropiación teórica de Castells en relación a la primera y la quinta serie, aunque muy principalmente a la primera. En esta última los movimientos de conceptualización se asocian al trabajo de Capra, que es la principal fuente teórica -casi exclusiva- de su definición de comunicación. Aquí destacamos seis movimientos de cambio conceptual:

- De la centralidad de la autorregulación, la autopoiesis, la retroalimentación y la no linealidad como propiedades de la noción de comunicación o de redes de comunicación (Capra) a su omisión.
- De la precisión de los límites del territorio de la comunicación como rasgo central de la especificidad humana -y eventualmente social- (Capra) a su no precisión.
- Del reconocimiento de la naturaleza dual o el doble papel de la comunicación (Capra, siguiendo a Maturana y en parte a Luhmann) a su exclusión.
- De la separación entre la comunicación y la transmisión de información (Capra) a su unificación.
- De la centralidad de la relación entre vida, mente y conciencia para la comprensión de la comunicación (Capra) a su no explicitación.
- Del señalamiento de las diferencias irreductibles existentes entre redes sociales y redes biológicas, particularmente en lo que respecta a la producción de estructuras materiales, y a los contornos y límites propios de ambas redes (Capra) a su no observación.

Éstas se completan con la apropiación que propone Castells de Schiller en la quinta y última serie: allí constatamos el paso del reconocimiento de la mercantilización de la comunicación simbólica como factor explicativo general del nuevo proceso de reproducción capitalista (Schiller) a su exclusión de la noción cultural de la comunicación.

c) *La visión de la comunicación:* Entre 2001 y 2007 Castells ofrece tres definiciones centrales de la comunicación en la cual tiende a concebir esta última como el elemento central de la propia especificidad de la especie humana. Siguiendo a su modo a Capra, no duda en identificar la comunicación con la realización biológica de la especie humana, convirtiendo dicha noción en un concepto biológico-social. Dada la escasez de referencias que provee nuestro autor en este punto es imposible desarrollar con más precisión la visión de la comunicación que aquí nuestro autor pone en juego.

En un tiempo prácticamente simultáneo, a partir de 1999 y hasta 2007, Castells tiende a concebir a la comunicación, en gran medida, como un rasgo ontológico de la actividad humana en general. Tiende a situar a la comunicación como esencia o como base de la actividad humana. Pese a que nuestro autor no lo confirma, en principio esta definición se acopla a la primera. Entre los aspectos a destacar vemos que en la d5 la comunicación adquiere una forma omnisciente y omnipresente que promete acabar con toda expresión de soledad humana. Consideramos que ello deja asomar cierta *ideología de la comunicación*, y en particular de la comunicación tecnológica, cuyo optimismo poco tendría que ver con los procesos sociales concretos de nuestras sociedades.

Luego de reconocer el carácter fundamental de la comunicación para la realización de la actividad humana, Castells extiende la referencia y señala entre 1999 y 2008 (en un periodo de tiempo semejante al anterior) que la comunicación también es una pieza central de la

organización de la sociedad y de la vida social, y no ya sólo de la acción personal. El reconocimiento en la dl de la comunicación como una esfera específica de la vida social (que coexiste junto a la esfera del trabajo, la sociabilidad, la participación ciudadana, la participación sociopolítica, el consumo y la construcción de identidad) tiende a contradecir el conjunto de las definiciones de comunicación de Castells, y muy en particular las afirmaciones del punto anterior, en las cuales nuestro autor postula que la comunicación constituye la esencia de la actividad humana en todas las áreas o esferas de la vida social.

Entre 2007 y 2009, ocho años después de las primeras definiciones generales. Castells sitúa la comunicación en el cruce entre la mente o el cerebro creativo y el entorno social, conformando lo que denominaremos *la clave cognitiva* de la definición de comunicación. Ésta cobra existencia como el “hacerse social”, la “exteriorización”, el “cruce de barreras” o el “traspaso” entre la mente y el entorno social. Exceptuando el último enunciado de este punto observamos que la mente o el cerebro al que alude el autor se asocia directamente con el proceso de creación o creatividad. Aquí el punto crítico es que dicha noción cognitiva de creatividad adopta una forma abstracta y homogénea, divorciada de su teoría social. De este modo Castells no diferencia entre quienes principalmente crean y quienes principalmente consumen información. Tal noción resulta insensible a las relaciones de poder que atraviesan y componen los múltiples procesos de creación individual y colectiva. Si la pregunta por la creatividad de la comunicación estuviera embebida en su sociología del poder, nuestro autor tendría que reconocer –entre otros aspectos- que la capacidad creativa y comunicativa de los actores sociales varía en función de su posición en la estructura social. En esta segunda opción el proceso de creatividad individual sería tanto mental como social, estaría atravesado por las relaciones de poder, y con ello –siguiendo las coordenadas del autor- sería considerado una capacidad distribuida en términos desiguales. En cualquier caso, lo que consideramos incongruente es pretender asignar una misma capacidad y posibilidad creativa a todos los actores involucrados en un proceso de dominación social. A modo de hipótesis, tal como señalamos en el trabajo, suponemos que nuestro autor desliga los elementos mencionados como un modo de dificultar la aprehensión de una concepción del poder y de la comunicación fundada en una lógica de imposición, y que esta visión opera de modo subyacente respecto a cada uno de los elementos en cuestión.

La última definición específica de comunicación se presenta en 2009, en el libro *Comunicación y poder*, asociada a la noción cultural de significado. Castells tiende a identificar explícitamente la comunicación con la construcción, el compartir y co-producción de significados, transmitiendo una visión aparentemente constructiva y dialógica basada en cierto principio o situación de reciprocidad, de cooperación, y eventualmente de cierta horizontalidad, al menos de forma circunstancial. Tal como sostuvimos durante el capítulo lo llamativo es que la definición de comunicación que aquí expone Castells, centrada en la cultura y en cierta lógica cooperativa, resulta extremadamente disonante con la forma que adquiere la comunicación -en

un plano más concreto- al entrar en contacto con su concepto de poder. La idea de la comunicación como acción o proceso del compartir, construir y co-producir significados se pone en cuestión al momento de confirmar la proyección de una visión transmisionista o difusionista de la comunicación. Ello nuevamente nos permite sospechar, esta vez a partir de su clave cultural, que nuestro autor pone en marcha una *ideología de la comunicación*, que en este caso tiende a ocultar su concepción del mundo simbólico marcada por lógicas unidireccionales y de imposición cultural.

3.3. COMUNICACIÓN E IDEOLOGÍA (1969-1972)

A poco de iniciar su carrera de investigación en Francia, entre 1969 y 1972, Castells propone una primera noción de comunicación al interior de su teoría de la ideología de inspiración althusseriana²²⁶. Registramos apenas tres referencias centrales a dicho concepto concentradas en dos textos: un artículo de libro de 1969 y en *La Cuestión Urbana*, el libro más importante y reconocido de su periodo marxista, publicado por primera vez en el año 1972²²⁷. Al igual que sucedió con buena parte de los pensadores marxistas activos en dichos años, la atracción de Castells por Althusser se establece en un contexto en el que la provocadora renovación del marxismo propuesta por el filósofo francés dominaba la agenda de discusiones de gran parte de la filosofía y las ciencias sociales críticas en Europa y más allá del viejo continente²²⁸. A modo de ejemplo, constatamos que la noción althusseriana de ideología se convirtió en la categoría analítica más importante de los estudios culturales en los años setenta, principalmente de la mano de Stuart Hall²²⁹. Ahora bien, en el caso de nuestro autor, luego de *La Cuestión Urbana* el abandono teórico de Althusser no tardará en producirse²³⁰.

En los textos ya mencionados, Castells tiende a concebir en términos generales a la ideología o el subsistema ideológico como un proceso combinado de reconocimiento, comunicación y legitimación (1969a: 383-384; 1972a: 259, 314). Aquí la comunicación es un proceso ideológico específico o más exactamente una instancia específica del proceso ideológico. Mientras que en la primera cita de *La Cuestión Urbana* la legitimación y la comunicación son consideradas en primera instancia como *efectos* de la ideología y luego el reconocimiento como un *proceso* en cierto modo subordinado a la comunicación (1972: 259), en las restantes referencias se concibe a los tres elementos en un nivel equivalente como *roles* del sistema ideológico (1969a: 383-384) y como *relaciones* del lugar ideológico (1972a: 314). Castells no ofrece una explicación sobre las diferencias registradas tanto en la jerarquía sugerida entre los elementos como en la denominación de los mismos, lo cual prácticamente impide la generación de conclusiones significativas en base a dicha comparación, disminuyendo la posibilidad de comprensión de la posición del autor.

²²⁶ En rigor de verdad, el primer concepto de comunicación que aparece en la obra de Castells data de 1968. En *Metodología de la práctica sociológica* (1968a), su primer libro, el autor se ocupa de analizar críticamente la perspectiva social de Levi-Strauss y por tanto su noción de comunicación, en el marco de una crítica al formalismo teórico. Ahora bien, en este caso no se trata del empleo y la apropiación de dicho concepto para la investigación social, sino con fines estrictamente pedagógicos.

²²⁷ El libro ha sido reeditado en múltiples ocasiones, arribando a su 16ª edición en 2004 (Siglo XXI).

²²⁸ En París Castells toma clases con Althusser, aunque su trabajo académico estuvo ligado a su tutor Alain Touraine.

²²⁹ Luego la influencia que tuvieron algunas corrientes de la filosofía posmoderna en los estudios culturales contribuyó a marginalizar el concepto de ideología y, concomitantemente, a posibilitar el divorcio que hoy se observa entre los estudios culturales y la economía política.

²³⁰ A partir de *La lucha de clase en Chile* (1974a), el libro de Castells más próximo al leninismo, ya no se registra vínculo conceptual alguno entre ideología y comunicación, menos aún en diálogo con la posición de Althusser.

La reflexión teórica central de Castells sobre *la dimensión comunicativa de la ideología* se concentra en *La Cuestión Urbana*, en el primer pasaje mencionado. De los tres fragmentos citados tan sólo en éste se explicita el vínculo con Althusser, en concreto con su texto clásico “Ideología y aparato ideológicos del Estado”²³¹. Optaremos por citar el fragmento en extenso para luego avanzar en el análisis de algunos de sus elementos, en particular aquellos que resultan más controvertidos y respecto a los cuales se establecen diferencias concretas con la posición del filósofo francés:

A saber, ante todo, que *una ideología no se define por ella misma, sino por su efecto social*²³², el cual permite comprender, a cambio, los contornos propios del discurso ideológico. Este efecto social, a pesar de su diversidad, puede resumirse por la doble dialéctica del efecto de *legitimación* y del efecto de *comunicación*²³³. El primero significa que toda ideología racionaliza ciertos intereses, a fin de presentar su dominación como expresión del interés general. Pero lo que da fuerza a un discurso ideológico es que constituye siempre un código a partir del cual la comunicación entre los sujetos se hace posible; el lenguaje y el conjunto de los sistemas expresivos son siempre procesos culturales, o sea, constituidos por un discurso ideológico *dominante*. Hay que notar también que esta comunicación se realiza por un proceso de *reconocimiento* entre los sujetos (reconocimiento de la posesión del mismo código) y que este *reconocimiento* es a la vez *desconocimiento*, en la medida en que se basa en un código con dominante ideológica, que hace posible la comunicación a través de una falsa aprehensión de la situación vivida; así, el “ciudadano” puede comprender “la democracia”, en la medida en que se entiende a sí mismo como individualidad jurídica formal por encima de su pertenencia de clase (1972a: 259).

En líneas generales, constatamos diferencias notables entre la posición de Althusser y la que esboza Castells en su nombre. Ello alcanza para registrar un modo de apropiación ciertamente inexacto de la obra del filósofo francés. En este caso las diferencias devienen en incongruencias dado que Castells adopta las ideas del primero de un modo particularmente acrítico. A partir de aquí proponemos ocho puntos para analizar brevemente la forma en que Castells conceptualiza el vínculo entre comunicación e ideología en relación a Althusser, y en particular respecto al texto citado. Éstos son: la cuestión de los efectos; el reconocimiento; la interpelación; la cuestión de la falsedad; la legitimación; el “código con dominante ideológica”; la superestructura ideológica y finalmente el proceso de emisión, recepción y transmisión. Veamos entonces.

a) *La cuestión de los efectos*: Para Althusser existe una relación de inmanencia entre discurso, ideología y efecto. En todos los discursos se produce un juego de efectos ideológicos, incluso en los discursos científicos (Althusser, 1969: 52). La ideología como tal es productora de efectos. Ahora bien, ello no permite sostener en términos exactos, como lo deja entrever Castells, que

²³¹ En este caso la importancia de la omisión de Althusser como fuente teórica en las restantes referencias no es de mayor importancia dado que ambos reconocen explícitamente la deuda con éste, al emplear sus conceptos de “modo de producción” y de “formación social” como marco general de análisis social.

²³² En la presente cita todas las cursivas son del autor.

²³³ Althusser, “Les appareils ideologiques d’Etat”, *La Pensee*, junio 1970 (Pié de página del autor).

para Althusser la ideología se define por su *efecto social*. En ningún pasaje de *Ideología y aparatos ideológicos del Estado* Althusser hace referencia ni abre la posibilidad de concebir al efecto ideológico como efecto directamente social. Balibar nos recuerda que en *Para leer El Capital*, Althusser había interrumpido un desarrollo introductorio sobre la cuestión del “efecto de sociedad” y de su “producción” (lo que Balibar llama el “efecto de comunidad”) donde pretendía analizar el carácter necesariamente colectivo de los referentes simbólicos (Dios, la Ley, la Nación, la Revolución, etc.) en nombre de los cuales los individuos son “interpelados como sujetos” (Balibar, 1991: 94-95). Tampoco Althusser emplea las nociones de efectos de legitimación ni de efectos de comunicación que propone Castells, ¡y menos aún postula una relación dialéctica entre ambas! En el texto en cuestión Althusser alude básicamente a dos tipos de efectos ideológicos o efectos de la ideología: en primer lugar, a la imposición de las evidencias como evidencias que no se pueden dejar de *reconocer*²³⁴ (Althusser: 1969: 37, 45) - lo que podría entenderse como un efecto de reconocimiento- y que según el autor es el efecto ideológico elemental. Luego el segundo efecto ideológico al que hace referencia es la *negación*²³⁵ del carácter ideológico de la ideología, práctica por la ideología (Althusser, 1969: 40)²³⁶. Estas primeras referencias permiten comenzar a observar la distancia que se abre entre el Althusser de Castells y el propio Althusser.

b) *El reconocimiento*: A diferencia del filósofo marxista -tal como recién señalamos- Castells no sitúa explícitamente el reconocimiento / desconocimiento como efecto ideológico fundamental, sino, por un lado, en una relación de subordinación al menos parcial y algo difusa con el efecto de comunicación, el cual en cierto modo ayudaría a precisar (1972a: 259), y por el otro formando un trío con las nociones de legitimación y de comunicación (1969a: 383-384; 1972a: 314). Una primera alternativa que imaginamos como posible es que comunicación y reconocimiento actúen como sinónimo en la teoría de la ideología de Castells, con lo cual el desajuste con Althusser podría ser de forma (sustitución de términos) y no de fondo. Pero luego de la anterior constatación comprobamos que no es así, si bien en la primera cita extensa la comunicación se realiza para Castells a partir de un proceso de reconocimiento entre los sujetos (reconocimiento de la posesión del mismo código). Por otra parte, mientras que para Althusser las funciones de reconocimiento y de desconocimiento son las dos funciones de la ideología – ambas se diferencian del conocimiento científico- (Althusser: 1969: 38), para Castells los elementos constitutivos de la ideología son la comunicación, el reconocimiento y la legitimación. De todos modos, proponemos la hipótesis de que la noción de efecto de comunicación que Castells adjudica falsamente a Althusser se solapa en cierto punto con su

²³⁴ Cursivas del autor.

²³⁵ Ídem.

²³⁶ La restante referencia nítida de Althusser a los efectos y no ya a los efectos ideológicos ocurre cuando define a los aparatos ideológicos del Estado (AIE) como expresión de los efectos de los choques entre la lucha de clases capitalista y la lucha de clases proletaria (Althusser, 1969: 19).

propia noción de reconocimiento. Si este fuera el caso, al error ya señalado en relación a las ideas de Althusser, habría que añadirle un problema de coherencia teórica interna. No está de más insistir en que no hay concepto de comunicación ni de efecto de comunicación en Althusser, como así tampoco de código compartido o de posesión del mismo código. En cuanto a la propia noción de reconocimiento, vemos que la versión de Althusser es extremadamente más compleja que la sugerida por Castells. Mientras que para el primero el reconocimiento se manifiesta como reconocimiento mutuo entre los sujetos y el Sujeto, como reconocimiento entre los sujetos mismos, y finalmente como reconocimiento del sujeto por él mismo (Althusser: 1969: 44), la fórmula althusseriana de nuestro autor se reduce a uno de los planos: el proceso de reconocimiento entre los sujetos.

c) *La interpelación*: Llama la atención que al momento de exponer su idea de efecto ideológico, Castells evite aludir a la noción de interpelación de Althusser -que toma prestada de Freud- siendo que resulta central del planteo de éste último. ¿Se tratará de un rechazo estructuralista no explicitado a los elementos subjetivos de la concepción ideológica de Althusser? En términos más concretos, ¿será que Castells reconoce, al igual que Zizek, cierta debilidad de Althusser para explicar, más allá de una teoría del inconsciente, cómo a través de la interpelación se “interioriza” el aparato ideológico de Estado (ver Zizek, 2003:73)? ¿Será que Castells abraza la “clave objetiva” de la teoría de la ideología de Althusser, propia de la tradición marxista, desechando su “clave subjetiva”?²³⁷ Por el momento estas preguntas quedan sin respuestas.

d) *El código con dominante ideológica*: Hacia el final del extenso fragmento citado arriba Castells sostiene que el proceso de reconocimiento /desconocimiento se basa en un código con dominante ideológica (1972: 295). Lo primero que habría que señalar es que la noción de “código con dominante ideológica”, así como la expresión simplificada de “dominante ideológica”, no son propias del trabajo citado de Althusser, ni encuentra un correlato directo con éste último. En *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*, el filósofo francés tiende a reflexionar sobre el vínculo entre ideología y dominación, pero a partir del concepto de ideología dominante²³⁸, que entiende como ideología de la clase dominante, y que se realiza en los aparatos ideológicos del Estado –AIE- (mezcla de ideología y represión) aunque

²³⁷ La presencia de componentes psicoanalíticos en el discurso de Althusser favoreció igualmente una serie de lecturas reduccionistas en sentido inverso, popularizadas a partir de la década del 80, que abandonaron las pretensiones objetivas de la obra del autor. En esta clave de interpretación, como nos advertía Hall, el único problema de la ideología era el problema de cómo los sujetos ideológicos se formaban a través de procesos psicoanalíticos (Hall, 1986: 6).

²³⁸ Precisamente en este sentido Stuart Hall critica a Althusser por haber presentado su teoría general de la ideología como demasiado uni-acentual, demasiado adaptada funcionalmente a la reproducción de la ideología dominante. Para el investigador de Birmingham, desde la línea-de-base de dicha teoría era difícil discernir cómo algo que no sea la “ideología dominante” pudiera alguna vez ser reproducido en el discurso (Hall, 1982: 18). Según el mismo autor, el trabajo de Vološinov y Gramsci ofreció una corrección importante para este funcionalismo a través de reintroducir al dominio de la ideología y al lenguaje la noción de una “lucha por el significado” (que Vološinov probó teóricamente con su argumento sobre la multi-acentualidad del signo).

desbordándolos permanentemente²³⁹. Es evidente que no es lo mismo hablar de ideología dominante que de código con dominante ideológica. Esta última noción parece desprenderse del concepto epistemológico elemental de “estructura a dominante” de Althusser, que en algunos casos también se traduce como “estructura con dominante”²⁴⁰, a partir del cual el filósofo concibe a la totalidad marxista como un todo complejo que posee la unidad de una estructura articulada, en la que existe un elemento que juega el papel dominante y otros que le están subordinados, siendo el nivel económico el que determina en última instancia el elemento de la estructura social que desempeña el papel dominante (Althusser, 1966: 166)²⁴¹. De este modo, y en función del tema en cuestión, podríamos suponer que para Castells es en el código y no ya en la estructura donde se definen los papeles dominantes y subordinados. Igualmente, siendo que desconocemos el territorio social que abarca el código de nuestro autor (no sabemos si se trata de un elemento exclusivamente simbólico o no), así como los diferentes elementos que pone o podría poner en juego, resulta difícil imaginar el modo en que opera la noción de “código con dominante ideológica”. En síntesis, ya sea por afirmación u omisión, las diferencias entre la noción de Castells y la de Althusser resultan nuevamente importantes.

d) Verdad y falsedad: Inmediatamente después de afirmar que el proceso de reconocimiento /desconocimiento se basa en un código con dominante ideológica, Castells agrega que ello hace posible la comunicación a través de una falsa aprehensión de la situación vivida (1972: 295). Esta noción de falsa aprehensión que Castells sostiene en nombre de Althusser ofrece una mirada reduccionista y por tanto errónea de la teoría de la ideología de este último. Castells parecería incribir el comentario en el marco de la teoría marxiana de la ideología, y no en la “tesis ampliada” que ofrece Althusser. Mientras que la ideología es comúnmente equiparada por Marx con la “falsa conciencia”, es decir, con cierta imagen distorsionada que un grupo social en particular promueve o se hace de la realidad en un momento histórico determinado, para Althusser la ideología es una instancia social totalmente irreductible a la dimensión epistemológica de un error, de una ilusión o de un desconocimiento. En condiciones históricas dadas, como señala Balibar, la ideología en los términos de Althusser produce efectos de “desconocimiento”, pero no puede ser definida como desconocimiento, es decir, no puede definirse por su relación (negativa) con el conocimiento (Balibar, 1991: 33)²⁴². Consideramos

²³⁹ En el mismo trabajo, Althusser también alude con cierta frecuencia a la existencia de “aparatos ideológicos del Estado dominantes”. Aquí reconoce -como es de saber común- que en las formaciones capitalistas maduras el AIE dominante es el aparato ideológico escolar.

²⁴⁰ El concepto que emplea el autor en francés es “structure à dominante”.

²⁴¹ Aquí es importante recordar la distinción que propone Althusser entre “dominación” y “determinación en última instancia”. La dominación es papel potencial de cualquiera de las instancias sociales (económica, política e ideológica), mientras que la determinación en última instancia es exclusivamente económica en todos los casos.

²⁴² Y esto no vale solamente para lo que Althusser denomina inicialmente el “campo ideológico” de una época, lo que más tarde llamará “ideologías prácticas”, vinculadas con una base material determinada;

que el posicionamiento de Castells permite vislumbrar el problema de la relación que guarda la teoría de las ideologías desarrollada por Althusser con la noción de ideología presente en los escritos de Marx. En los términos de Balibar, la cuestión de la ideología en Althusser se presenta como un contraste entre dos aspectos de la ideología:

...el aspecto neutro, simétrico, de la ideología en general (todo hombre, nos dice Althusser- es un “animal ideológico”, todo individuo es igualmente “interpelado como sujeto” por la ideología) y el aspecto tendencioso, asimétrico (existen “ideologías de clase”, mejor aún, existe un “carácter de clase” de las ideologías; en otros términos, el imaginario se encuentra materialmente determinado por antagonismos sociales) (Balibar, 1991: 91).

En términos generales, siguiendo la propuesta althusseriana, ya no nos encontramos frente a un poder que sólo nos impide «llegar a ser lo que somos» (Morey, 1983:243) sino de frente a un poder que también nos hace ser lo que somos. Althusser elabora una teoría general de las ideologías en donde éstas no aparecen simplemente como deformadoras sino como posibilitadoras de sentido. Para el filósofo francés, en el terreno de la ideología la verdad y la falsedad no juegan ningún papel, puesto que su función práctica no es generar verdades, sino “efectos de verdad”. En este marco, las ideologías son principalmente el terreno de la lucha por el control de los significados.

e) *La legitimación*: El concepto de legitimación que emplea Castells en la cita superior tampoco es propio del léxico teórico de Althusser²⁴³: está absolutamente ausente de todos sus trabajos principales (y no sólo de “Ideología y aparato ideológico del Estado”). Observamos cómo para Castells la legitimación, más exactamente el “efecto de legitimación” de la ideología, remite directamente a la idea de dominación, esto es, en este caso, a la “racionalización” de los intereses particulares dominantes, a partir de su expresión como interés general. La relación entre legitimación y dominación que propone Castells, y luego la opción por la primera, resulta particularmente llamativa, más aún luego de constatar que el concepto de dominación sí es central en la teoría del poder de Althusser.

f) *La superestructura ideológica*: En otro pasaje de *La Cuestión Urbana*, Castells tiende a definir el proceso de producción social de los sistemas de representación y de comunicación como una superestructura ideológica (1972a: 106). La referencia del autor –por cierto lacónica- a la infraestructura ideológica desde una posición teórica explícitamente inscrita en la teoría de Althusser permite señalar al menos dos problemas centrales. En primer lugar, como nos recuerda Hall, fue Althusser quien desplazó meticulosamente la metáfora infraestructura/

vale igualmente para las “ideologías teóricas”, en cuyo seno –y a partir de las cuales- se desarrolla el conocimiento científico mediante un proceso de corte histórico.

²⁴³ El concepto de legitimación posee una trayectoria rica y polémica en las ciencias sociales y se hace popular en el siglo XX de la mano de Max Weber.

superestructura (Hall, 1986: 5-6)²⁴⁴. Para Althusser dicho lenguaje tópico es todavía descriptivo y por tanto tiene que ser superado (Althusser, 1969: 18). De su lectura crítica de Marx el filósofo había concluido que la ideología se encuentra en todas partes en la sociedad (desde el proceso de trabajo hasta el Estado), y que el conflicto se encuentra en todas partes en la ideología (Balibar, 1991: 96). Althusser sigue a Marx al pie de la letra cuando éste afirma que la ideología es algo imaginario, y por otro lado no renuncia a otorgar a la misma una existencia material. En segundo lugar, en ningún momento Castells hace referencia a los Aparatos ideológicos del Estado de Althusser. Una de las salidas que propone Althusser a lo que llamó lenguaje tópico es precisamente una explicación centrada en los aparatos represivos e ideológicos del Estado. La reproducción de las relaciones de producción “está asegurada, en gran parte, por el ejercicio del poder de Estado en los aparatos de Estado, por un lado el aparato (represivo) de Estado, y por el otro los aparatos ideológicos de Estado” (Althusser, 1969: 18)²⁴⁵. Para Althusser dichos aparatos ideológicos de Estado pueden no sólo ser objeto sino también lugar de la lucha de clases, y a menudo de formas encarnizadas de lucha de clases (Althusser, 1969: 17). Más adelante veremos las similitudes entre esta posición de Althusser y la concepción de la comunicación y de los medios como espacio de poder que propone Castells²⁴⁶.

g) Emisión, recepción y transmisión: En el artículo mencionado de 1969 y luego en *La Cuestión Urbana* Castells describe gráficamente el funcionamiento del proceso ideológico (compuesto por efectos de comunicación, reconocimiento y legitimación) a partir de las instancias de difusión, recepción y transmisión en el primer caso (1969a: 160-161) y luego de emisión, recepción y transmisión (Castells, 1972a: 314):

Lugar ideológico	Relaciones definidas
Emisión / Difusión	Comunicación–reconocimiento–desconocimiento (prácticas).
Recepción Transmisión	Legitimación (estructuras).

El autor no precisa qué entiende por cada una de dichas instancias o funciones ideológicas. Al igual que en la crítica del punto anterior, aquí sorprende que Castells obvie la referencia general a los AIE y en particular a los AIE de información (prensa, radio, tv, etc.), en especial –aquí

²⁴⁴ Dicha ruptura de Althusser también la señala Baudrillard, entre otros, aunque desde coordenadas teóricas diferentes (Ver Baudrillard, 1972, a partir de p.80, y luego 1973).

²⁴⁵ Aquí no profundizaremos en la noción de “Aparato ideológico del Estado” (AIE), y por tanto no analizaremos la relación entre ideología y AIE, así como el vínculo central entre poder, Aparato del Estado y AIE. También obviaremos las críticas a cierto estadocentrismo de Althusser (a modo de ejemplo ver Hall, 1981 y 1982).

²⁴⁶ Véase el punto 4.5.1, en el tercer tramo general de la investigación.

actuamos desde el sentido común- en lo que respecta a las funciones de emisión / difusión y de transmisión.

3.3.1. Síntesis

Son escasos los elementos que provee Castells en este punto siendo el aspecto crítico general la interpretación que sugiere de la teoría de Althusser, con quien Castells tomó clases en Francia. Veamos cada una.

a) Las operaciones teóricas: En primer lugar reconocemos ocho operaciones teóricas destacadas que efectúa Castells, dos de ellas de carácter más general:

- La identificación del proceso de producción social de los sistemas de representación y de comunicación como una superestructura ideológica (obviando la crítica de Althusser a la distinción estructura/superestructura) (G);
- La desvirtuación de la noción de ideología de Althusser como falsa conciencia o más exactamente como falsa aprehensión de la situación vivida (G);
- El achicamiento de la noción althusseriana de reconocimiento a uno de sus planos: el proceso de reconocimiento entre los sujetos;
- La omisión de la noción de interpelación de Althusser;
- La no definición de las instancias o funciones que componen el subsistema ideológico (Emisión, Difusión, Recepción, Transmisión);
- La exclusión de la noción althusseriana de Aparatos ideológicos del Estado (AIE) y en particular a los AIE de Información (prensa, la radio, la televisión, etc.);
- La equivalencia entre la noción de comunicación -y de legitimación- como efecto de la ideología y la comunicación -la legitimación y el reconocimiento- como rol y relación del subsistema ideológico; y
- La concepción del efecto ideológico como efecto social.

b) Los movimientos de cambio conceptual: Éstos nuevamente se restringen a la relación que fija nuestro autor con sus fuentes teóricas. Como ya indicamos la referencia teórica excluyente es Althusser. Los desacoples entre el Althusser de Castells y el propio autor son realmente notorios. Estos quedan ejemplificados en los doce movimientos que decidimos resaltar a continuación, y que apuntan mayormente a la teoría de la ideología:

- De la no identificación del efecto ideológico como un efecto social (Althusser) a su identificación como tal;
- De la no inclusión de las nociones de efectos de legitimación y de efectos de comunicación (Althusser) a su plena utilización;

- Del rechazo de la razón dialéctica (Althusser) al reconocimiento de cierta dialéctica entre efectos de legitimación y de comunicación;
- De la identificación de la negación del carácter ideológico de la ideología por la propia ideología –como efecto ideológico- (Althusser) a su no consideración;
- De las funciones de reconocimiento / desconocimiento como efecto ideológico fundamental (Althusser) a una relación de subordinación de éstos -al menos parcial y algo difusa- al efecto de comunicación (al cual en cierto modo ayudaría a precisar);
- De las funciones de reconocimiento y de desconocimiento como funciones de la ideología (Althusser) a la comunicación, el reconocimiento y la legitimación como sus elementos constitutivos;
- De la triple dimensión del reconocimiento (como reconocimiento mutuo entre los sujetos y el Sujeto, como reconocimiento entre los sujetos mismos, y finalmente como reconocimiento del sujeto por él mismo) (Althusser), a una única dimensión: el proceso de reconocimiento entre los sujetos;
- Del concepto de ideología dominante (Althusser) a la noción de “código con dominante ideológica” o “dominante ideológica”;
- De la ideología como instancia social totalmente irreductible a la dimensión epistemológica de un error, de una ilusión o de un desconocimiento (Althusser) a la concepción de los aspectos comunicacionales de la ideología como falsa aprehensión de la situación vivida;
- De la ausencia de empleo del concepto de legitimación (Althusser) al empleo de éste en nombre del filósofo marxista;
- Del desplazamiento de la metáfora infraestructura/ superestructura (Althusser) a la concepción del proceso de producción social de los sistemas de representación y de comunicación como una superestructura ideológica; y
- De la centralidad de los Aparatos ideológicos del Estado –AIE- (Althusser) a su no inclusión en el análisis social de la ideología.

c) La visión de la comunicación: A lo largo del periodo señalado (1969-1972) Castells tiende a concebir la comunicación como un proceso ideológico específico o más exactamente una instancia específica del proceso o subsistema ideológico. Ahora bien, los elementos que ofrece nuestro autor para poder aproximarnos a su visión particular de la comunicación son realmente escasos. Los aspectos críticos que aquí resaltamos involucran a la ideología en general antes que a la comunicación, aunque tampoco es mucho lo que podemos indicar al respecto. En este escenario de relativo desamparo nos ocupamos de señalar muy brevemente tres cuestiones que atañen a la visión de la ideología de Castells. Todas ellas involucran directamente la apropiación teórica que sugiere de Althusser. La primera tiene que ver con la exclusión de la noción de interpelación de Althusser. A partir de ello, ¿asume Castells cierta debilidad del filósofo marxista para explicar, más allá de una teoría del inconsciente, cómo a través de la interpelación

se “interioriza” el aparato ideológico de Estado? ¿Será que Castells abraza la “clave objetiva” de la teoría de la ideología de Althusser, propia de la tradición marxista, desechando su “clave subjetiva”? A estas preguntas no le encontramos respuestas. La segunda cuestión involucra la relación que fija Castells entre ideología y verdad. Inmediatamente después de afirmar que el proceso de reconocimiento /desconocimiento se basa en un código con dominante ideológica, Castells agrega que ello hace posible la comunicación a través de una falsa aprehensión de la situación vivida. Esta noción de falsa aprehensión que Castells sostiene en nombre de Althusser ofrece una mirada reduccionista y por tanto errónea de la teoría de la ideología de este último. Castells parecería inscribir el comentario en el marco de la teoría marxiana de la ideología, y no en la “tesis ampliada” que ofrece Althusser. Finalmente, la tercera cuestión se asocia a la metáfora edilicia clásica del marxismo. La referencia del autor –por cierto lacónica- a la infraestructura ideológica desde una posición teórica explícitamente inscrita en la teoría de Althusser permite señalar al menos dos problemas centrales. El primero: fue Althusser quien desplazó meticulosamente la metáfora infraestructura/ superestructura. En segundo lugar, una de las salidas que propone Althusser a lo que llamó lenguaje tópico es precisamente una explicación centrada en los aparatos represivos e ideológicos del Estado a partir del reconocimiento general de que la ideología se encuentra en todas partes. Castells en ningún momento hace referencia a los Aparatos ideológicos del Estado (AIE) de Althusser, así como también obvia la referencia específica a los AIE de Información, como son la prensa, la radio, la televisión, etc. La distancia comprobada entre ambos autores pone en serios aprietos la apropiación teórica que sugiere Castells, y con ello la validez teórica de su noción de comunicación.

3.4. COMUNICACIÓN Y CULTURA (1982-2009)

A partir de un registro cronológico podemos constatar que el segundo formato que asume la comunicación se vincula de modo inextricable y de diferentes formas a la dimensión de la cultura. Ya no se trata de una mención aislada, tal como sucede a principios de los años setenta en relación a la ideología, sino de una formulación relativamente central en la teoría social del autor. En efecto, la cuestión de la comunicación recién se instala con fuerza a partir de este segundo registro. Aquí nos abocaremos al análisis de las formas de articulación que propone Castells entre las nociones de comunicación y de cultura. Esta intersección específica aborda tan sólo parcialmente las diferentes aristas que constituyen la compleja y abarcativa teoría cultural del autor, que por momentos se convierte en el código de lectura general de su teoría social. Cualquier delimitación conceptual sugerida que involucre en cierto modo la dimensión cultural o simbólica de la teoría social de Castells, deberá establecerse tomando en consideración que se trata de un registro de la realidad que, como señala el propio autor, se encuentra presente en todos los niveles sociales (1981b: 77). Ello sin dudas añade una serie de dificultades al análisis, complicadas de sortear, e incluso señala límites infranqueables al estudio que proponemos en el presente eje. Asumidos los condicionamientos mencionados, comencemos señalando que la relación explícita que propone Castells entre los conceptos de comunicación y cultura se desarrolla, en todas sus variaciones, a lo largo de 27 años, desde 1982 hasta 2009 (que es la fecha límite que incluimos en la presente investigación). La relación mencionada se despliega principalmente en 15 textos, representados por cinco libros (1983a; 1988a; 1989a; 1996a; 2009a), cinco capítulos de libro (1985a; 1985d; 1999b; 2004a; 2004b), y finalmente cinco artículos científicos (1982c; 2000d; 2003e; 2008c; 2008d). De los textos mencionados, los desarrollos principales se concentran mayoritariamente en tres libros centrales del autor: *La ciudad y las masas* (1983a), el primer tomo de la *Era de la Información* (1996a) y su último texto *Comunicación y poder* (2009a).

A lo largo del presente periodo registramos cuatro fórmulas específicas que asume la relación entre comunicación y cultura: La comunicación-cultura como resistencia local comunitaria (1982-85); la comunicación/ cultura como capacidad simbólica (1988-1998); la cultura y el sistema tecnológico de comunicación (1996-2009) y finalmente la comunicación-cultura como expresión de poder (2008-2009). En dichas fórmulas optamos por agrupar las nociones de comunicación y cultura con una barra ("/") cuando existe cierta diferencia entre ambas y con un guión ("-") para cuando se registra su completa equivalencia. Respetando el orden cronológico sugerido, a partir de aquí nos abocaremos al estudio detallado de cada una de ellas, así como de las relaciones entre las diferentes concepciones.

3.4.1. La comunicación-cultura como resistencia local comunitaria (1982-85)

Hasta donde pudimos registrar, la relación de identificación entre cierta noción de comunicación y de cultura aparece con status teórico en las obras de Castells a partir de 1982, ligada a la observación de los movimientos sociales urbanos. En el periodo comprendido entre 1982 y 1985, en tres textos de autoría individual (1982c; 1983a; 1985a) Castells propone una equivalencia central -aunque restringida- entre comunicación y cultura comunitaria. Aquí es necesario añadir ciertas precisiones respecto al parámetro temporal del registro. En primer lugar, la primera referencia sólida a la cultura autónoma local, si bien no a partir de una identificación concreta de comunicación y cultura, se establece en 1981 (1981a; 1981b). En segundo lugar, si bien la relación comunicación-cultura comunitaria se disuelve explícitamente a partir de 1986, conserva fuertes líneas de continuidad con nociones y posiciones posteriores, algunas de ellas muy importantes²⁴⁷. La comunicación entendida como cultura comunitaria, o bien a la inversa, la cultura comunitaria como comunicación, representan en el periodo mencionado (1982-1985) las expresiones dominantes de ambos conceptos y no la totalidad de los mismos. Dicha ponderación resultará un indicador que nos permitirá extraer conclusiones significativas para nuestra investigación. A partir de aquí abordaremos la relación de la comunicación-cultura con los movimientos sociales urbanos, la concepción de la comunicación-cultura comunitaria como resistencia, y finalmente la apropiación de Richard Sennet que propone nuestro autor para esclarecer la conexión entre los contextos culturales y las formas urbanas.

3.4.1.1. La comunicación-cultura y los movimientos sociales urbanos

En la formulación de Castells la comunicación-cultura comunitaria representa centralmente un objetivo específico de reivindicación de los movimientos sociales urbanos en la búsqueda de lo que el autor llama la transformación o redefinición del significado urbano²⁴⁸. Para Castells,

²⁴⁷ A modo de ejemplo mencionamos tres casos: 1) la identificación de la cultura y la comunidad con el espacio de los lugares o con el territorio (que es un espacio de resistencia), se inicia en 1981 (1981a) y continua más allá del tercer tomo de *La Era de la Información* (1998a); 2) Como veremos en otros puntos, la referencia a la comunicación /cultura comunitaria tendrá una continuidad parcial e indirecta en la noción “protocolos de comunicación”, si bien este último es un concepto espacialmente más abarcador y no circunscripto a la dimensión cultural; 3) En pasajes del segundo tomo de *La Era de Información*, podemos constatar que Castells alude de forma circunstancial y accesoria a la lengua y las imágenes comunales como expresión directa de la cultura y trinchera de la resistencia cultural, esenciales para restablecer nuevos modelos de comunicación significativa entre los cuerpos autonomizados (1997a: 83).

²⁴⁸ Mientras que la noción de “significado” es un concepto permanente de la teoría de la cultura de Castells, el concepto de “significado urbano” como noción central de su análisis del cambio social, en principio solo se extiende desde *La ciudad y las masas* (1983a) hasta 1985. Castells elige emplear dicho concepto, en términos generales, para analizar el proceso de cambio social urbano, y por lo tanto para observar el modo en que se combina la determinación social y cultural del espacio con la configuración de los procesos sociales por la territorialidad. Para Castells, la definición del significado urbano es

precisamente, un movimiento social urbano es una acción consciente colectiva orientada a la transformación del significado urbano institucionalizado contra la lógica, el interés y los valores de la clase dominante (1983a: 409). Diferenciándose del encuadre marxista, para nuestro autor estos movimientos están compuestos por múltiples clases, y por tanto no se vinculan directamente a las relaciones de producción, sino a una tríada compuesta por lo que el autor conceptualiza como relaciones de consumo, comunicación y poder. Ampliado de modo sintético, estas tres últimas relaciones responden a las demandas específicas de consumo colectivo, cultura comunitaria y autogestión política, conectadas a su vez –en los términos del autor- a tres operadores organizacionales: los medios de comunicación, los profesionales y los partidos políticos. Para lograr la transformación del significado urbano en la plenitud de sus implicaciones políticas y culturales, un movimiento urbano debe articular en su praxis los tres objetivos señalados (1983a: 433). Ahora bien, ello no significa que todo movimiento social urbano abarca las tres relaciones. En cuanto a la dimensión que nos ocupa, aquí Castells llama *comunidad* al movimiento orientado hacia el objetivo de la cultura comunitaria o comunicación²⁴⁹. Siempre siguiendo la terminología del autor dicho objetivo se puede precisar como una búsqueda de identidad cultural, de mantenimiento o creación de culturas locales

proceso social en su sentido material y no de lo que denomina una simple categoría cultural, en el sentido vulgar de la cultura como conjunto de ideas (1983a: 406). En líneas generales, según nuestro autor, la definición histórica del significado de lo urbano (o bien del significado de cada forma espacial) es un proceso conflictivo, resultante de la lucha entre actores históricos por el control del poder, de los recursos, del espacio y de los códigos culturales (Castells, 1983a: 43, 115, 406). En principio, no es la expresión espacial reproductiva de una cultura unificada (1983a: 406). Este proceso de lucha e institucionalización tiene como principal objetivo extraer un significado cultural a partir de una forma espacial e institucionalizar ese significado de manera que quede “espontáneamente” asimilado en la conducta social de todos los grupos sociales. En una formulación más restringida, Castells indica que el significado del espacio (al igual que la economía, y la tecnología) está determinado por el proceso social de apropiación del espacio y el tiempo. Aquí la oposición central que propone el autor es entre el significado ya instituido y la producción de nuevos valores (1983a: 390). En el marco de este proceso social nuestro autor reconoce que el nuevo significado urbano de la clase dominante, o bien la nueva tendencia del significado urbano, se establece a partir de la separación espacial y cultural de la gente con respecto a su producto y a su historia, definiendo un espacio de alienación colectiva y violencia individual: la vida se transforma en abstracción (1983a: 423; 1985b: 97). Dicho de otro modo, para Castells el proyecto espacial de la nueva clase dominante tiende hacia la desconexión entre la gente y la forma espacial, por lo tanto entre la vida de la gente y el significado urbano (1985b: 97, 197). En este marco, la nueva fuente de poder se apoya en el control de toda la red de información, como expresión del espacio de los flujos, en oposición a la comunicación y la cultura comunitaria. Volveremos sobre estos aspectos claves más adelante. Ahora bien, la presente noción de significado urbano estructurada en principio a partir de una lógica social del conflicto entre actores, convive con fórmulas unidireccionales, que insinúan una lógica del cambio social determinada por los factores dominantes. De este modo, junto a lo anterior, Castells llega a afirmar que cada lugar o ciudad recibirá su significado social de su situación en la jerarquía de una red cuyo control y ritmo escapan a cada lugar y, todavía más, a la gente de cada lugar (1983a: 422).

²⁴⁹ El concepto de comunidad es central en la teoría del actor social de Castells a partir de 1981. Aquel tiende a experimentar modificaciones significativas hasta 2009. En su acepción dominante, la comunidad representa un actor sociocultural colectivo, basado en una lógica reactiva o de resistencia, que se conforma y despliega en el espacio local o de los lugares, generalmente en oposición al Estado (como actor estrictamente político) y a las grandes empresas (como actor económico central), siendo este último el actor constituyente del espacio de los flujos o global, y siendo el Estado un actor subsumido al proceso tecno-económico ligado a esta última forma espacial. Para un análisis del dualismo entre el espacio de los flujos y el espacio de los lugares, véase los puntos 4.2.2.1, 4.2.2.2, 4.2.3 y 4.3.2.

autónomas, étnicamente basadas o históricamente originadas. Se trata de la defensa de la comunicación entre gentes, del significado social definido de manera autónoma y la interacción personal (1983a: 431). Vemos aquí cómo Castells distingue entre comunicación-cultura comunitaria y medios de comunicación, entendiendo estos últimos como “operadores organizacionales”. Nuestro autor señala que para mantener y fomentar la identidad cultural y las formas de comunicación autónomas, las comunidades y el pueblo deben abordar la tecnología de los medios de comunicación de masas, así como los imperios de los productores de imágenes que monopolizan los códigos, flujos y receptores (1983a: 444). Dicha relación pragmática entre comunicación-cultura comunitaria y medios de comunicación es un registro puntual y accesorio en el marco de la relación general que sugiere el autor en el presente periodo entre cultura y medios de comunicación. Junto a ello, aquí comprobamos que el concepto de comunicación-cultura comunitaria se diferencia del concepto de poder, que asume una racionalidad exclusivamente política en sentido restringido, vinculado a la gestión política tanto del movimiento social como luego del Estado. Igualmente aquí, en *La ciudad y las masas*, es la primera vez que Castells propone un escenario social de relaciones multidimensionales –en este caso desde la perspectiva de los movimientos sociales- que incluye algún concepto de comunicación como vector, y luego que lo integre simultáneamente a una noción de poder.

Como veremos en el próximo punto, tanto los movimientos sociales urbanos como sus objetivos y procesos específicos de comunicación-cultura autónoma se definen en un proceso social contradictorio de carácter general, constituyendo -y constituídos por- el espacio de resistencia o de reacción al proceso de dominación social.

3.4.1.2. La comunicación-cultura comunitaria como resistencia

Para Castells los movimientos sociales urbanos no son agentes del cambio social estructural sino síntomas de resistencia a la dominación social, aun cuando, en su esfuerzo por resistir, éstos produzcan efectos importantes en las ciudades y las sociedades (1983a: 444). Esta lógica se traslada a los procesos culturales y comunicativos de las comunidades. De este modo, vemos que la comunicación-cultura comunitaria existe como tal en tanto *reacciona* contra el monopolio de los mensajes por los medios de comunicación controlados por el capital o el Estado, el predominio de los flujos de información unidireccionales y la estandarización de la cultura. En la lógica de Castells, es siempre dicho monopolio, junto al monopolio de la tecnocracia sobre la información los que originan la reacción de las comunidades locales, que a partir de allí tienden a hacer hincapié en la construcción de culturas y pautas de comunicación alternativas (1983a: 425; 1985a: 99). Por lo tanto, la noción de comunicación-cultura comunitaria, en todas sus variaciones conceptuales, expresa exclusivamente la resistencia de las

comunidades a la dominación social²⁵⁰. Según Castells, la razón de este papel defensivo de los movimientos sociales urbanos –volviendo nuevamente a un plano general- es su incapacidad de impulsar cualquier proyecto históricamente viable de producción económica, comunicación o gobierno. Para que un actor histórico se ocupe de manera satisfactoria de la producción y la prestación de los bienes y servicios públicos, nos dice Castells, “ha de poder reorganizar la relación entre la producción, el consumo y la circulación. Y esta tarea está fuera del alcance de cualquier comunidad local en una economía tecnológicamente sofisticada que cada vez está mas organizada a escala mundial y, al mismo tiempo, cada vez más encubierta en los laberintos de la economía clandestina” (1983a: 444).

Hasta aquí la posición de nuestro autor. Revisemos brevemente algunos de los aspectos que se han puesto en juego y que atañen directamente a la cuestión de la comunicación. Cuando Castells señala que los movimientos urbanos no son agentes de cambio social estructural sino síntomas de resistencia a la dominación social, lo hace a partir de señalar su condición de dominados impotentes, desprovistos de poder. Constatamos de este modo que el problema de los movimientos es su propia naturaleza de debilidad frente a los actores sociales poderosos. No son agentes del cambio social porque no tienen poder. Lo mismo ocurre con la referencia a la incapacidad de impulso u organización general: para nuestro autor expresa impotencia o ausencia de poder (al menos en su primera definición general, donde entendía el poder como capacidad de organización para-sí). La asociación de la viabilidad de proyecto a la idea de cambio social estructural (a partir de reconocer la necesidad de poder) en cierto punto entra en contradicción con el reconocimiento de la vinculación directa de los movimientos urbanos con las relaciones de poder (como antes mencionamos). Para Castells pareciera que una cosa son actores de poder y otra los movimientos urbanos, que define como “síntomas de resistencia a la dominación social”. Aquí no incorpora para las posiciones de resistencia la noción de contrapoder. Aparentemente, si la resistencia es incapacidad de impulso de cualquier proyecto viable, la resistencia no es poder. Y una cosa es asumir la resistencia como no poder y otro como poder de resistencia (más adelante, Castells llamará contrapoder al poder de resistencia).

Retornando al vínculo entre comunicación y cultura, constatamos que al oponer en este punto resistencia y dominación social, está oponiendo comunicación-cultura comunitaria (resistencia) e información (dominación social). Si bien es cierto que la comunicación-cultura entendida como resistencia local no es toda la comunicación/cultura existente para Castells en este punto, sin dudas es su expresión dominante. En el siguiente cuadro ordenamos las nociones empleadas por Castells en el plano de la comunicación/cultura respecto a los polos mencionados:

²⁵⁰ La relación entre dominación y resistencia estructura la tesis central del poder social de Castells. Tomando prestada una frase clásica de Foucault, nuestro autor dirá que donde hay dominación -o poder- hay resistencia. Para Castells se trata de la ley principal de la sociedad (y quizás la única). Nos ocuparemos de dicha ley en el punto 4.2.1. Allí descubrimos las implicancias de la supuesta apropiación que propone de Foucault (contra Foucault).

Dominación	Resistencia /Reacción
<ul style="list-style-type: none"> - Flujos de información unidireccional y centralizado - Cultura de masas - Estandarización de la cultura - Monopolio de los mensajes por los medios de comunicación (controlados por el capital o el Estado). - Monopolio de la tecnocracia sobre la información. - Comunicación y cultura sin forma espacial alguna - Imperios de los productores de imágenes (monopolizan códigos, flujos y receptores) - Flujos de comunicación electrónica 	<ul style="list-style-type: none"> - Comunicación humana o comunicación entre gente. - Cultura comunitaria /autónoma - Definición autónoma del significado social - Culturas locales autónomas - Culturas marginales alternativas. - Búsqueda de identidad cultural - Interacción personal / cara a cara - Comunidad - Culturas y pautas de comunicación alternativas - Revitalización de la tradición oral. - Redes de comunicación basadas en comunidades culturales - Red de comunicación - Formas de comunicación autónomas - Tradiciones populares

Muchas de las nociones listadas para cada columna tienden a emplearse como sinónimos. Para una lectura correcta de la información del cuadro es necesario aclarar que todos los aspectos asociados al polo dominante tienden a identificarse con el Estado y las empresas privadas, mientras que los del polo de la resistencia o la reacción se vinculan a los movimientos sociales urbanos. Comprobamos en el mismo cuadro la existencia de un par de expresiones marginales de la comunicación emparentadas con el polo dominante: Castells hace referencia a “la tendencia hacia la comunicación y la cultura sin forma espacial alguna –resultado de los flujos de información unidireccionales y centralizados-“(1983a: 425; 1985a: 99), y luego a los “flujos de comunicación electrónica” (1985a: 99). Dichos flujos equivaldrían a los “flujos de información unidireccionales”. Ello nos permite registrar que la comunicación, si bien se entiende mayoritariamente como un proceso bidireccional, asume eventualmente la forma de comunicación unidireccional. Igualmente, aquí vemos que para Castells la cultura no es exclusivamente (ni principalmente) comunitaria, sino que se podría leer más exactamente como una reacción a la cultura de masas o estandarizada. Recordemos que si bien la cultura comunitaria o comunicación representa para nuestro autor un elemento contradictorio que se articula de una manera dialéctica, la cultura de masas tiende a sofocar a la cultura comunitaria, así como también el flujo de información unidireccional característico del modo de desarrollo informacional tiende a destruir la red de comunicación (1983a: 348). Más adelante analizaremos las diferentes formas de recomposición y desarticulación entre los procesos dominantes y de resistencia, al abordar la noción de “protocolos de comunicación” (vease punto 4.2.2.6). La

preocupación por explorar la posibilidad de articular la comunicación basada en la interacción personal, las culturas locales y las tradiciones históricas, con la explosión de los flujos de comunicación electrónica es un problema central en la obra de Castells, si bien se expresa en estos términos exactos exclusivamente en 1985 al analizar el caso de España (1985d: 60). El modo en que nuestro autor descompone y dualiza la comunicación y la cultura, así como las formas que emplea para explicarlas, pone en cuestión la validez de la dialéctica como su discurso de método.

Llegados al final de este ítem consideramos oportuno adelantar una hipótesis central de nuestro trabajo de investigación: diremos que la distinción local/global (lugares/flujos), y por tanto la teoría espacial de Castells, es un factor determinante de su teoría del poder (resistencia-dominación) e igualmente de su concepción de la comunicación y la cultura. ¿Ello implica que en Castells hay un determinismo espacial del poder y la comunicación? Por el momento no diremos nada al respecto. Llegado el caso, la contraposición central de la comunicación /cultura podría manifestarse a partir de la oposición entre la localización de la comunicación y la globalización de la comunicación, que expresaría como aspecto principal el enfrentamiento entre un sentido unidireccional (global) y bidireccional (local) del proceso de comunicación.

3.4.1.3. *La apropiación de Richard Sennet.*

Hacia el final de *La ciudad y las masas* Castells reconoce que el análisis de Richard Sennet sobre la conexión entre los contextos culturales y las formas urbanas fue ciertamente decisivo a la hora de desarrollar su hipótesis sobre la relación entre el dominio público y la esfera privada, que es uno de los principales debates históricos que atañen a los movimientos sociales urbanos (1983a: 401-402). Si bien la declaración excede la articulación específica que plantea este punto (ya que alude a lo cultural en sentido general, y luego a la distinción público/privado que no hemos explorado), al detenernos en el principal texto de Sennet referenciado por nuestro autor, *El declive del hombre público*, podemos observar cómo aquel tiende a asumir posiciones en cierto punto contrarias a Castells en aspectos que resultan determinantes para su concepción de la comunicación/cultura, y que en este caso tienden a desdibujar la afirmación de nuestro autor. Nos concentramos en una suposición específica, que Castells hace propia hasta cierto punto en su investigación, y que Sennet considera inadecuada. Se trata de la exacerbación del localismo y la autonomía local, que para el sociólogo norteamericano formaría parte de ciertas visiones de la sociedad y del poder inscriptas en lo que denomina de modo crítico “tiranías de la intimidad”. En concreto, Sennet critica la transformación del localismo y la autonomía local en extensas doctrinas políticas. Según el autor, éstas tienden a asumir que la experiencia de las relaciones de poder tienen un significado humano mayor cuanto más íntima sea la escala (Sennet, 1977: 419).

Desde este esquema, la comunidad se transforma en un arma contra la sociedad, cuyo vicio mayor parece ser el de una impersonalidad. Para Sennet, una comunidad de poder sólo puede ser una ilusión en una sociedad como la del occidente industrializado, en la cual se ha logrado la estabilidad mediante una progresiva extensión de la escala internacional de estructuras de control económico (Sennet, 1977: 419). La obsesión por las personas a expensas de relaciones sociales más impersonales es como un filtro que decolora nuestra comprensión racional de la sociedad y del poder, oscurece la persistente importancia de la clase en la sociedad industrial avanzada, nos lleva a creer que la comunidad es el resultante de un acto de autodescubrimiento mutuo y a subestimar las relaciones comunitarias entre extraños, particularmente aquellas que tienen lugar en la ciudad (Sennet, 1977: 13). Para el autor, se trata de una concepción psicológica de la vida que es necesario combatir y superar. Creemos que no es necesario un esfuerzo intelectual excesivo para lograr reconocer cierta afinidad entre la concepción de la comunicación-cultura comunitaria que propone Castells y el localismo que critica Sennet.

3.4.2. Comunicación/ cultura como capacidad simbólica (1988-1998)

A partir de 1988 Castells incorpora una nueva visión de la comunicación / cultura, así como de la relación entre ambas nociones, que se sostiene prácticamente a lo largo de una década, y que en cierto punto se contrapone y tiende a desplazar la fórmula anterior. En el presente periodo la comunicación/cultura se vincula estrechamente con la noción general de capacidad simbólica, que también –como veremos abajo- se expresa a partir de una familia de nociones similares. Al analizar la noción de *comunicación /cultura como capacidad simbólica* lo primero que necesitamos reconocer es que comunicación y cultura dejan de ser equivalentes: la primera se supedita a una noción específica de cultura (y no a toda la cultura) que incluye a la comunicación y que a la vez resulta más abarcativa que ésta. El primer gran cambio registrado en la relación entre comunicación y cultura tiene que ver entonces con la reducción del alcance de la noción de comunicación. Junto a ello, constatamos que en este periodo las nociones de cultura, de información y de símbolos (y eventualmente de imagen) tienden a emplearse como sinónimos, si bien la noción de información en la teoría social de Castells tiende a responder a partir de 1983 a una lógica más tecno-económica y la noción de símbolo a una trayectoria más relacionada con la cultura. Por consiguiente, aquí la comunicación también se supedita al proceso de información, transformándose en una instancia específica de este último, lo que lo diferencia del punto anterior, donde la comunicación-cultura comunitaria (resistencia) se oponía a la información (dominación). La segunda gran transformación tiene que ver entonces con el cambio de referencia y de significado de la comunicación. La presente acepción representa prácticamente un desprendimiento conceptual de la noción general de paradigma tecnológico o

tecnoeconómico²⁵¹: se pone al servicio de la producción económica de los flujos unidireccionales de información, aquellos a los cuales se oponía en el punto anterior. Aquí Castells entiende principalmente por comunicación la última instancia del proceso de información: *la difusión o distribución de información o símbolos*. En su versión más básica el proceso de información o de procesamiento de información se inicia con la producción, generación o creación de información-símbolos y se completa con la comunicación o intercambio de símbolos, o bien con la distribución o difusión de información. Constatamos por tanto que “comunicación de símbolos”, “distribución de información” y “difusión de información” en principio actúan como sinónimos. La comunicación en estos términos es producto de una visión difusionista de la cultura productiva y empresarial, de la economía informacional en general (o basada en el procesamiento de información), así como de las TICs²⁵². Dicho de otro modo, la comunicación/cultura ingresa de lleno en la lógica de la instrumentalidad o de la función que propone Castells como caracterización del espacio de los flujos²⁵³, ligada a los procesos tecnoeconómicos y al orden global.

Como anticipamos líneas arriba las nociones de cultura o información, y más precisamente de capacidad simbólica –noción que seleccionamos arbitrariamente entre varias- se expresan en la presente fórmula de múltiples modos: capacidad de procesamiento de información, capacidad de tratamiento de información, fuerzas o capacidades productivas de base informacional, capacidad de manipulación simbólica, capacidad cultural, capacidad de creatividad simbólica, etc. (1989a: 41; 1994d: 20; 1996a: 481; 1998a: 15; etc.). La capacidad simbólica incluye la comunicación (o intercambio o difusión) de símbolos. En los términos explicitados por Castells la capacidad simbólica es, a nivel general, una propiedad colectiva o de la sociedad, y en sus manifestaciones más concretas el atributo de cierta fuerza de trabajo (trabajadores, procesos laborales). Creemos que al decir “sociedad” o “capacidad simbólica colectiva” se circunscribe exclusivamente a la sociedad del trabajo y la producción. Es muy necesario hacer hincapié en que dicha capacidad simbólica es para nuestro autor una capacidad también material, situándose en la línea de

²⁵¹ El concepto de paradigma tecnológico o tecnoeconómico que emplea Castells, y que analizaremos en un trabajo posterior, le pertenece a Chris Freeman y Carlota Pérez, ambos involucrados en un proyecto de renovación de ciertas hipótesis teóricas de Joseph Schumpeter.

²⁵² Creemos que Castells decide hablar de “comunicación de símbolos” y no de “comunicación de información” por cuestiones no exclusivamente estéticas. Nuestra hipótesis al respecto es que el empleo conjunto de ambas nociones en una misma expresión dejaría en evidencia el carácter difusionista de la comunicación para esta fórmula en concreto, aspecto que el autor prefiere no explicitar o explicitar lo menos posible (dada su unilateralidad inherente). Ello le permite extender la opacidad del concepto y promover uno de los efectos de lectura sobre la comunicación más deseados por el autor, que es el de una reminiscencia normativa emparentada con el espíritu horizontal de la construcción común. Con el vocablo difusionismo aludimos en línea general a la corriente de estudios de la comunicación que tiene como principal referente a Everett Rogers y su obra “Difussion of Innovations”, escrita en 1962 (ver bibliografía). La noción de difusión de innovaciones, en los términos de Rogers, sintoniza en buena medida los rasgos unidireccionales y tecno-económicos de la visión de la comunicación social de Castells.

²⁵³ Por cuestiones de pertinencia temática y economía de espacio, nos reservaremos para un próximo trabajo la presentación detallada de la teoría dual del espacio de Castells.

autores como Raymond Williams o Jean Baudrillard. Por otra parte, bien sabemos a esta altura del trabajo que la noción de capacidad de Castells puede leerse como una forma equivalente de su concepto de poder²⁵⁴. Por lo tanto, aquí podríamos definir sin inconvenientes a *la cultura/comunicación como poder simbólico-informacional*²⁵⁵. La transformación de la cultura y la comunicación en una capacidad (poder) asociada principalmente con las funciones dominantes de la sociedad representa un movimiento significativo de subversión conceptual. Dicha noción se despliega centralmente en el marco del reconocimiento del avance de tres tendencias concretas: el estrechamiento de la conexión entre funciones culturales-comunicacionales y económicas, la emergencia de un patrón puramente cultural de lo social, y la expansión de las tecnologías de la comunicación. Revisemos brevemente cada una.

3.4.2.1. La interconexión entre funciones culturales/comunicacionales y económicas

En periodos anteriores a 1988 Castells nos advertía, textualmente, que la nueva división del trabajo tendía a disociar de modo creciente la política de la economía, las culturas del proceso de producción, así como la comunicación humana de los flujos de información unidireccional (1982c: 1). La disociación de funciones económicas y simbólicas conducía a la diferenciación de su forma espacial y potencialmente a la transformación de ambas funciones en flujos deslocalizados (1985b: 95). Situados en este punto, podríamos decir que la situación descrita, esto es, la profundización de dicho principio de separación espacial, no ha hecho más que acentuarse para nuestro autor. Pero a partir de 1988 Castells se transforma la perspectiva general adoptada para su análisis, en particular en lo que atañe a la comunicación/cultura y los modos de hacer mención a ella (en especial las TICs). Ello conduce, llamativamente, a una posición prácticamente opuesta a la inicial. De este modo, partiendo del reconocimiento de la revolución de las TICs como factor precipitante de la transformación sociohistórica, nuestro autor postula que existe una conexión mas estrecha que nunca entre la cultura de una sociedad, el conocimiento científico y el desarrollo de las fuerzas productivas (1988a: 12-13), o bien -dicho en términos algo más simples- entre la productividad de la economía y la capacidad de creatividad simbólica o capacidad cultural instalada en la sociedad (1994d: 20; 1998a: 15). Ello sitúa en una posición central a la noción mencionada de cultura/comunicación como capacidad simbólica. Precisando la tesis en cuestión, Castells explica que el papel central de la

²⁵⁴ En el plano explícito de su teoría, Castells define al poder como una capacidad y no necesariamente a la inversa, pero en el plano implícito operan o bien pueden operar como sinónimos. Para un análisis de la relación de identificación entre las nociones de capacidad y poder en Castells, así como de su reduccionismo, véase los puntos 2.2.3.4, 2.3.3.4 y 2.4.3.4.

²⁵⁵ Para Castells, en la expresión dominante para este periodo, la capacidad es a la economía y la cultura lo que el poder es a la política.

información en la nueva revolución tecnológica tiene consecuencias fundamentales en la relación entre la base productiva de la sociedad y la esfera de la generación y comunicación de símbolos socio-culturales, en la medida en que todo proceso de tratamiento de información es un proceso de manipulación simbólica sobre la base del conocimiento existente en un área determinada de actividad (1988a: 12-13). De esta manera, la generación de conocimiento y el procesamiento de información se transforman en las raíces de la nueva productividad (1994d: 20). Nuestro autor sostiene que si la manipulación del símbolo por una fuerza de trabajo altamente calificada, creativa y cada vez más autónoma favorece la fuente de productividad y competitividad, todos los factores que contribuyan directamente al aumento de tal capacidad son fuerzas de producción (1994c: 26). Recodificando la afirmación podemos decir que la cultura y la instancia específica de la comunicación, en su nueva racionalidad tecnoeconómica, son la base de la productividad económica de individuos, ciudades, regiones y países. Se trata de una nueva fuerza productiva de base informacional (1989a: 100), que para Castells se adopta o se instala –lo cual demuestra su unidireccionalidad-, y en las cuales se involucran o se deberían involucrar las organizaciones productivas, las instituciones sociales y la estructura general de la sociedad. Ahora bien, lejos de dejar las cosas en claro, los entrecruzamientos multidimensionales sugeridos por Castells alimentan confusiones importantes. En primer lugar los límites entre la lógica cultural/comunicacional de la economía y la tecnología, y la lógica económica y tecnológica de la cultura/comunicación son francamente imprecisos, y no porque necesariamente lo sean en la realidad social misma. Podemos observar un ejemplo de ello cuando Castells señala que la capacidad de procesamiento de información (a partir de la plena utilización de las TICs) depende de la capacidad cultural de las sociedades, así como de su capacidad para establecer la conexión entre dicha capacidad y su utilización productiva (1998a: 13). Aquí parece querer señalar que el concepto de capacidad cultural, que en la mayoría de los casos define como una fuerza productiva²⁵⁶, se distingue y desborda a la lógica informacional (tecnológica) y económica²⁵⁷. En su versión más general, para Castells la comunicación/cultura es directamente una capacidad tecnoeconómica antes que una instancia o una práctica no tecnoeconómica que tiende a sentar las bases de la nueva economía. En una entrevista realizada por Roberts en 1999 nuestro autor modifica levemente el esquema de interconexiones, aludiendo esta vez al poder: allí señala que la revolución de la información está transformando

²⁵⁶ Recordemos que la capacidad cultural, en los términos mencionados, no representa toda la cultura para Castells.

²⁵⁷ En otro pasaje del mismo texto, Castells hace referencia a la imposibilidad de la revolución tecnológica como proceso de cambio económico y social sin modificar en profundidad la cultura en sentido amplio (capacidad de pensar y comprender la sociedad, capacidad artística y humanística, capacidad de gestión organizativa y de administración institucional) (1998a:106). Aquí aparece una noción de cultura en sentido amplio, pero que no se asocia directa y explícitamente al concepto de capacidad cultural. Exceptuando algunos casos puntuales, Castells evita distinguir entre sentidos amplios y restringidos de cultura. Aquí supondremos que dicha omisión juega a favor de un concepto restringido de cultura, entendido como capacidad cultural, y regida por una lógica tecnoeconómica.

la producción y distribución simbólica, conectando de un modo más estrecho la producción, la cultura y el poder (en Roberts, 1999: 35). Si nos basamos en la primera referencia superior podemos constatar que el poder suplanta como factor al conocimiento científico. De cualquier modo no sabemos si se trata de una equivalencia o bien si propone un nuevo elemento. Lo concreto es que aquí no es posible dimensionar qué poder se articula con los restantes elementos. En resumidas cuentas, asumiremos la hipótesis provisoria de que el entrecruzamiento o la conexión íntima entre los factores mencionados que componen la comunicación /cultura en este punto quedan finalmente determinados por los procesos tecnoeconómicos, y por lo tanto ingresan en segunda instancia, subordinados a la teoría económica de Castells, y en concreto a su noción de modo de desarrollo informacional²⁵⁸.

3.4.2.2. El patrón puramente cultural de lo social

Estrechamente relacionado con el punto anterior, en este mismo periodo Castells indica que a partir de la convergencia entre la evolución histórica y el cambio tecnológico hemos ingresado en un patrón puramente cultural de interacción y organización social (1989a: 31, 312; 1994c: 50; 1995a: 1996: 557-558; 1996d; 35; etc.). Para ser más exactos esta es la tesis general que fundamenta el punto anterior y una de las tesis principales de la teoría social y del conocimiento de nuestro autor, y que también ha sido formulada por éste a partir de la idea de la plena autonomía de la cultura. Pese a que en ningún texto académico lo indique explícitamente, Castells reconoce en una entrevista que la hipótesis de Baudrillard sobre la dinámica autónoma de los objetos simbólicos es una idea poderosa que incorpora en sus trabajos de investigación (en Roberts, 1999: 34). Si bien resulta importante, aquí no repararemos en la apropiación general de Baudrillard que propone nuestro autor, dado que ingresar en el análisis sistemático de dicha tesis exige abordar la relación entre la teoría del cambio social de Castells y sus puntos de conexión con el conjunto de su teoría cultural, lo cual excede ampliamente el enfoque de nuestra investigación²⁵⁹. Aquí simplemente ofrecemos algunas referencias superficiales sobre este aspecto para contextualizar la visión de la comunicación/cultura como capacidad simbólica. Partiendo de una afirmación grandilocuente, ciertamente polémica, Castells señala que la plena autonomía de la cultura frente a las bases materiales de nuestra existencia da inicios a una nueva

²⁵⁸ El análisis sistemático de la teoría económica de Castells, así como la relación específica con su teoría del poder, se analizarán en próximas producciones.

²⁵⁹ También excede nuestro marco de análisis en este punto la secuencia evolutiva de patrones de interacción que propone Castells: de la dominación de la cultura por la naturaleza (periodo pre-moderno), a la dominación de la naturaleza por la cultura (edad moderna, revolución industrial, triunfo de la razón), y finalmente a la relación autorreferencial de la cultura (donde la cultura se refiere a la cultura, y la naturaleza es apreciada como una forma cultural). Consultar la exposición más elaborada del autor sobre el tema en 1995a: 35 y 1996a: 557.

existencia y, en efecto, a una nueva era, la era de la información, o bien al inicio de una nueva sociedad (1995a: 35; 1996a: 558). Expresado de un modo similar, aunque algo más específico, Castells dirá que la información es el ingrediente clave de nuestra organización social y el fluir de imágenes y mensajes entre redes constituye el hilo básico de nuestra estructura social (1994c: 50)²⁶⁰. Dicho posicionamiento general no está desprovisto de incongruencias llamativas. A modo de ejemplo podemos detenernos unos instantes en la relación de la cultura/comunicación con la espinosa distinción entre lo inmaterial y lo material. Mientras arriba el autor hacía referencia a la “autonomía de la cultura frente a las bases materiales de nuestra existencia”, en otro texto del mismo periodo el autor señala que lo material incluye la “materia inmaterial”, que define como el conjunto de símbolos y de códigos comunicacionales que son generados por la mente humana y el cual, a pesar de ser tangible, se vuelve una parte fundamental de la materia a partir de ser de hecho una fuerza material (1989a). Las versiones resultan disonantes entre sí. En esta última acepción la cultura es para Castells una nueva materialidad fundante de la vida social. Siguiendo esta última pista, y sumando el desarrollo del punto anterior, podemos suponer que la capacidad simbólica de la noción de comunicación /cultura es una *capacidad material*. Las tesis generales mencionadas, al asumir una mayor concreción, se subsumen mayoritariamente en la teoría económica del autor. A modo de ejemplo, Castells señala que una manera de entender el modo informacional de desarrollo podría ser el desplazamiento de la materia física a la materia mental en el proceso de expansión de la naturaleza (1989a: 31). La tesis de la autonomía de la cultura y el reconocimiento de la centralidad de la información van de la mano y aluden sin dudas a la misma transformación epocal, que igualmente se correlaciona con los cambios sustanciales del concepto de poder comentados en la primera parte del trabajo. Cuando Castells afirma que a partir de la convergencia de la evolución histórica y el cambio tecnológico ingresamos en un patrón exclusivamente cultural de la interacción social y la organización social, ¿en qué medida está suponiendo que igualmente ingresamos en un patrón puramente cultural del poder? La autonomía de la cultura que postula Castells, ¿no se corresponde igualmente con su tesis de la autonomía del poder –que mencionaremos más adelante-? En principio diremos que existe una correlación positiva entre ambos. ¿En qué medida el poder social es inmaterial y en qué medida ello determina su carácter autónomo? Intentaremos responder estas preguntas en próximos capítulos

²⁶⁰ Si bien evitaremos en lo posible insistir con aspectos no centrales para los argumentos de cada punto, creemos que no hay que dejar de señalar que metáforas como las de “ingrediente clave” y de “hilo básico” en referencia a la información y la comunicación, pese al sentido de importancia que transmiten, no aportan la precisión mínima necesaria para comprender la dimensión que adopta cada uno de los elementos, aquí en relación a la sociedad y la organización social. En este caso es más grave ya que dichas metáforas se comparan y pretenden fijar una distinción entre los elementos en cuestión.

3.4.2.3. Las TICs como capacidad simbólica

La cultura / comunicación, en la acepción desarrollada en este punto, puede involucrar a las tecnologías de la información y la comunicación (TICs). En primer lugar, las TICs se definen precisamente como aparatos de procesamiento de información / comunicación (por ejemplo en 1996a: 61). En segundo lugar, en un tramo de su definición de tecnología, Castells acepta la similitud que propone Claude Fischer entre tecnología y cultura material (1996a: 60; en Roberts, 1999: 35). Si para Castells el procesamiento de información representa una capacidad – tal como señalamos arriba- y dicha capacidad es equivalente a la capacidad simbólica, entonces es factible concebir a las TICs como capacidad simbólica. Por otra parte, la concepción de la tecnología como cultura se añade a una larga lista de distinciones que promueve el autor sobre la relación entre cultura y tecnología (y que comenzaremos a tratar en el próximo punto). Lejos de resultar concluyentes, aquí no podemos afirmar que Castells entiende en términos generales a toda tecnología como cultura, ni a toda cultura como una expresión más abarcadora que la propia tecnología. Hasta el momento tampoco logramos dimensionar la relación exacta que sugiere el autor entre la noción de comunicación y de TICs, así como el vínculo entre tecnología y capacidad simbólica. Más adelante intentaremos descifrar en qué medida la noción de capacidad simbólica o cultural se aproxima a la noción de TICs, y si ello puede determinar que la capacidad simbólica resulte en primera instancia una capacidad tecnológica, o dicho de otro modo, que el poder simbólico se entienda como una capacidad en primera instancia tecnológica. En este escenario hipotético la comunicación representaría para Castells un elemento aún más restringido que las TICs. Ello traería aparejado un conjunto de nuevos problemas que desarrollaremos más adelante.

3.4.3. La cultura y el sistema tecnológico de comunicación (1996-2009)

A partir del primer tomo de la *Era de la información*, publicado en 1996, hasta su último libro *Comunicación y poder* (2009), la cuestión de la comunicación, y en especial la articulación entre comunicación y cultura, se transforma en uno de los problemas centrales de la teoría social y del cambio social del autor. En este periodo de tiempo -que abarca trece años- Castells tiende a adoptar y luego a estabilizar una *concepción tecnomediática de la comunicación*, que en gran medida se forja a la sombra de un discurso explícito generalista de la comunicación social y cultural, y que al mismo tiempo que se aleja de la racionalidad económica que adquiere la noción de comunicación en el periodo 1988-1998, se aproxima a una teoría tecnológica de los medios. La relación que propone Castells en este periodo entre comunicación -o procesos de comunicación- y medios de comunicación -o tecnología de medios de comunicación- es de una opacidad notable: ésta se construye en base a una operación simultánea de diferenciaciones y

equivalencias que determina la coexistencia de visiones contrarias sobre lo que aparenta ser un mismo fenómeno. Aclarar la forma que adquiere la dinámica conceptual concreta entre las diferentes acepciones de comunicación y la tecnología resulta fundamental para poder acceder a la comprensión del vínculo concreto que propone nuestro autor entre comunicación y cultura. Una doble hipótesis que proponemos aquí es que la opacidad señalada es en algún punto deliberada, y que opera a favor de *disimular cierto determinismo tecnológico de la cultura y la sociedad*. Los autores que emplea Castells como fuentes teóricas para apuntalar esta fórmula son básicamente tres: Neil Postman, Roland Barthes y Jean Baudrillard, siendo éste último el que adquiere más importancia para el autor en el conjunto de su obra. Atendiendo a los aspectos mencionados, nos concentraremos partir de aquí en aquellas afirmaciones propuestas por el autor que explicitan la relación de identidad/diferencia y de determinación entre comunicación y cultura, y que precisamente involucra a los teóricos mencionados. Lo primero que observamos es que las diferentes expresiones que se suceden entre 1996 y 2003, pese a sus variaciones, guardan entre ellas una similitud importante. Dadas las formas de variación registradas entre las respectivas afirmaciones, optaremos en primer lugar por exhibir las diferentes expresiones concretas que despliega nuestro autor, para luego analizar sus aspectos más significativos.

En total, destacamos 13 referencias textuales sobre el vínculo en cuestión. En cada una de ellas, las formas de articulación entre comunicación y cultura se resaltan en cursiva. El primer texto involucrado es *La era de la información* (Vol.1). Allí se concentra la mayor cantidad de referencias y casi la totalidad de las fuentes teóricas mencionadas, la mayoría agrupadas en unas pocas páginas. En dicho texto Castells dirá que:

- La comunicación *determina decisivamente* la cultura. Dicha declaración se apoya en una cita de Postman que afirma que “no vemos la realidad como es, sino como son nuestros lenguajes. Y nuestros mensajes son nuestros medios de comunicación. Nuestros medios de comunicación son nuestras metáforas. Nuestras metáforas crean el contenido de nuestra cultura”²⁶¹ -1- (1996a: 400);
- La comunicación *mediatiza y difunde* la cultura²⁶² y las mismas culturas son *profundamente transformadas* -y lo serán más con el tiempo- por el nuevo sistema tecnológico -2- (1996a: 400);
- Las culturas *están hechas* de procesos de comunicación, y todas las formas de comunicación se basan en la producción y el consumo de signos -3- (1996a: 448). El segundo tramo de la presente afirmación se sustenta en textos de Roland Barthes y Jean Baudrillard²⁶³;
- La comunicación, y por tanto la cultura, *está organizada* en la sociedad de la información *en torno* al sistema audiovisual -4- (1996a: 29). Más adelante, en la misma página, lo expresa de un

²⁶¹ Postman, Neil 1985, *Divertirse hasta morir*, Barcelona, Tempestad, 1991, pág15.) (Referencia bibliográfica del autor).

²⁶² Aquí Castells entiende la cultura como “sistemas de creencias y códigos producidos a lo largo de la historia” (Castells, 1996a: 400).

²⁶³ Baudrillard, 1972 (*Crítica de la economía política del signo*); Barthes, 1978 (*Lección inaugural... pronunciada el 7 de enero de 1977*) (Referencia bibliográfica del autor).

modo diferente: la cultura es un sistema de comunicación y nuestra sociedad está cada vez más organizada en torno a la producción, distribución y manipulación de símbolos. Luego de ambas afirmaciones nuestro autor agrega que en los últimos años se ha producido un fenómeno de mayor alcance: la formación de un hipertexto globalizado e interactivo a partir de la creciente digitalización de todos los mensajes, audiovisuales, impresos e interpersonales (1996a: 29).

Luego, en los años 1999 y 2000, Castells realiza un par de afirmaciones sobre este aspecto, que gravita en torno a la cuestión de los códigos compartidos o del lenguaje común, y que pone en consideración otro punto de articulación entre comunicación y cultura. Dirá de este modo:

- La comunicación entre redes y actores sociales *depende de modo creciente* de códigos culturales compartidos. A ello nuestro autor agrega que si aceptamos ciertos valores y ciertas categorías que enmarcan el sentido de la experiencia, entonces las redes las procesan de modo eficiente de acuerdo a reglas de dominación y distribución inscriptas en ellas²⁶⁴ -5- (1999b: 409);

- El lenguaje del hipertexto es el lenguaje común. El hipertexto es el vehículo de comunicación, así como el *proveedor* de los códigos culturales compartidos -6- (2000d: 21). Para Castells se trata de códigos formales, desprovistos de significado específico. El autor reconoce la capacidad del hipertexto para ser interpretado y reorganizado en una multivocidad de significados, dependiendo del receptor y el interactor²⁶⁵ (2000d: 21).

Entre el año 2000 y el 2009, Castells repite con ciertas variaciones la que será su idea central respecto a la relación que tratamos, y que se emparenta en gran medida con algunas de las afirmaciones anteriormente listadas de *La Era de la Información*. En términos generales, dirá que la cultura en la sociedad red *está incorporada* en los procesos de comunicación, vinculando estos últimos con el hipertexto electrónico, los medios masivos e Internet. Para lograr apreciar los diferentes matices vale la pena citar textualmente las diferentes frases –algunas de ellas entrecortadas- respetando su orden cronológico de aparición:

- El creciente *encierro* de la comunicación en el espacio flexible e interactivo del hipertexto electrónico²⁶⁶ -7- (2000d: 13).

- La expresión cultural pasa a ser *pautada alrededor* de un hipertexto electrónico y global caleidoscópico. Las manifestaciones creativas y de comunicación humana *se enlazan alrededor* de Internet y los multimedia. La flexibilidad de dichos medios facilita la absorción de una gran diversidad de expresiones y la distribución de mensajes al gusto de la persona que lo recibe²⁶⁷ -8- (2003e: 16).

²⁶⁴ Traducción del inglés.

²⁶⁵ Idem.

²⁶⁶ Idem.

²⁶⁷ Idem.

- La cultura en la sociedad red está *por lo general incorporada* en el proceso de comunicación, en el hipertexto electrónico, con los medios (o los medios masivos) e Internet como su núcleo²⁶⁸ - 9- (2004b: 14; 2008c: 498).

- En términos casi idénticos al punto anterior, Castells dirá que la cultura está *por lo general incorporada* en procesos de comunicación, especialmente en el hipertexto electrónico, siendo su núcleo las redes empresariales multimedia globales e Internet -10- (2009a: 77-78). Respecto a la referencia previa, aquí nuestro autor simplemente elige cambiar la noción de medios de comunicación o comunicación masiva por el de redes empresariales multimedia.

Finalmente, en 2008 y 2009, aunque mayoritariamente en su libro *Comunicación y poder* (2009), Castells tiende a enumerar una serie de factores de los cuales dependen los procesos de comunicación. Si bien aquí no mantiene una referencia concreta a la cultura, tiende a precisar el concepto central con el cual ésta se asocia. Prácticamente repite una misma explicación sobre la constitución social de los procesos de comunicación:

- Los procesos de comunicación dependen de varios factores: las características del emisor del mensaje, las características del receptor del mismo, ambas en el mismo contexto del proceso, y la tecnología que se utiliza en la comunicación, esto es, el proceso material a través del cual las señales se producen, se transmiten, se reciben y se interpretan -11- (2008d: 1; 2009a: 1-2);

- El proceso de comunicación opera de acuerdo con la estructura, la cultura, la organización y la tecnología de comunicación de una determinada sociedad -12- (2009a: 24);

- El proceso de comunicación se define por la tecnología de la comunicación, las características de los emisores y los receptores de la información, sus códigos culturales de referencia, sus protocolos de comunicación y el alcance del proceso -13- (2009a: 87).

Ya presentadas las referencias textuales del autor, a partir de aquí nos detendremos en el análisis de ciertos elementos que se hacen presentes en las diferentes afirmaciones mencionadas. Con ello intentaremos aproximar algunas reflexiones que permitan abrir la interpretación de Castells, primero respecto a cada punto y luego en relación a una comparativa general, intentando con ello garantizar una mejor comprensión de la posición del autor. Para ordenar la labor, emplearemos como referencia el número ya asignado a cada afirmación. Veamos entonces:

En primer lugar, consideramos que la secuencia comunicación > cultura > lenguajes > mensajes > medios de comunicación > metáforas, en la forma presentada por Castells en la primera afirmación, impide registrar con claridad la visión general propuesta por el autor, así como la participación concreta de Postman en ella. En el marco de dicha secuencia, junto a las equivalencias explícitas formuladas (“los mensajes son nuestro medios y los medios son nuestras metáforas”), pareciera que la comunicación es sinónimo de lenguaje, y luego que lenguajes y mensajes también lo son. Esta referencia, extremadamente ambigua, solo se logra esclarecer a

²⁶⁸ Idem.

partir del registro de la operación de apropiación que sugiere Castells sobre el texto citado de Postman. Es probable que el aspecto central de la frase, y con ello la mayor inquietud, se concentre en el reconocimiento del carácter metafórico de los medios, dado que son las metáforas –en los términos de Castells– las que crean los contenidos de la cultura. Ahora bien, ¿en qué sentido los medios son metáforas? Aquí nuestro autor no ofrece respuesta alguna. Al recurrir al texto de Postman podemos observar que éste llama al medio metáfora para señalar que la introducción de una técnica en una cultura (emplea el ejemplo de la escritura y el reloj) implica la transformación del contenido de esta última (Postman, 1985: 16-17). Si bien la propia referencia de Postman es muy imprecisa, basta para identificar algunos trazos de la filiación de este último a un determinismo tecnológico de impronta macluhaniana²⁶⁹. En el mismo libro citado por Castells, Postman se propone explicar el desplazamiento de la magia de la escritura hacia la magia de la electrónica (Postman, 1985: 88). Las diferentes posiciones que asume en el marco de dicha misión, particularmente en relación con la televisión, tienden a confirmar su determinismo tecnológico y/o tecno-mediático. A modo de ejemplo, Postman llega a afirmar que somos una cultura en la que la información, las ideas y la epistemología están determinadas por la televisión (1985: 32-33), que la televisión ha alcanzado el estatus de instrumento que dirige no sólo nuestros conocimientos del mundo, sino también nuestra percepción de las maneras de conocer (Postman, 1985: 83), que el mismo medio está transformando nuestra cultura en un vasto anfiteatro al servicio del negocio del espectáculo (Postman, 1985: 84) y también, en términos más generales, que la tecnología, además de no ser neutral, viene bien equipada con un programa de cambio social (Postman, 1985: 165). De este modo, vemos cómo la revisión del texto de Postman permite la resignificación de la cadena terminológica ofrecida por Castells a favor de una conclusión nunca aclarada por éste: la comunicación a la que hace referencia Castells es equivalente a los medios de comunicación. De este modo, siguiendo la frase de nuestro autor, y sumando la visión de Postman, podríamos afirmar con seguridad que para Castells son los medios de comunicación (en tanto mensajes y/o metáforas) quienes determinan decisivamente la cultura. En este punto concreto Castells asume sin fisuras el determinismo tecnológico de Postman. En el segundo punto, el sociólogo catalán nuevamente efectúa una operación teórica de *reducción de la noción de comunicación a los medios o tecnologías de la comunicación*. Aquí tiende a igualar “comunicación” y “nuevo sistema tecnológico”: los medios de comunicación son entendidos como sistema tecnológico, los que difunden y mediatizan la cultura. En la tercera afirmación, correspondiente al mismo libro, Castells se apoya explícitamente –como ya pudimos observar– en Barthes y Baudrillard para señalar que “todas las formas de comunicación se basan en la producción y el consumo de signos”. Dicha afirmación resulta central para esclarecer la posición general de nuestro autor en relación a la comunicación y su vínculo con la cultura. Ello exige que

²⁶⁹ Neil Postman fue discípulo del teórico canadiense Marshal Mc Luhan.

nos detengamos en la apropiación suscita y general que realiza Castells de los autores mencionados. Antes de ingresar en dicho análisis constatamos que nuestro autor aquí tiende a igualar la noción de “procesos de comunicación” con la de “formas de comunicación”.

Iniciemos la observación con la referencia a Jean Baudrillard, en primer lugar a su texto “Crítica de la economía política del signo” (a partir de aquí la “Crítica”), editado por primera vez en 1972, que es precisamente la obra que elige citar Castells. Lo primero que hay que señalar es que en la *Crítica* Baudrillard no hace referencia en sentido literal a ninguna “forma de comunicación”, ni tampoco distingue entre diferentes formas. La comunicación, en la acepción dominante que propone el filósofo francés, representa un proceso opuesto a los medios masivos de comunicación, que tiende a debilitarse, o bien no logra realizarse, a partir de la instrumentación de las lógicas unidireccionales que imponen aquellos. Baudrillard nos dirá:

Lo que caracteriza a los medios de comunicación colectiva es que son antimedidores, intransitivos, que fabrican la no comunicación, si se acepta definir la comunicación como un *intercambio*, como el espacio recíproco de una palabra y de una *respuesta*, por lo tanto de una *responsabilidad*, y no una responsabilidad psicológica y moral, sino una correlación personal entre el uno y el otro en el intercambio (Baudrillard, 1972: 202).

Luego agrega:

Ahora bien, toda la arquitectura actual de los media se funda sobre esta última definición: *son lo que veda para siempre la respuesta*, lo que hace imposible todo proceso de intercambio (como no sea bajo formas de simulación de respuesta, estas mismas integradas al proceso de emisión, lo cual no cambia en nada la unilateralidad de la comunicación). Aquí reside su verdadera abstracción. Y es en esta abstracción que se funda el sistema de control social y de poder²⁷⁰ (Baudrillard, 1972: 202).

En primer lugar, para Baudrillard, dar y hacer de modo que no pueda ser devuelto implica romper el intercambio en beneficio propio e instituir un monopolio: el proceso social queda así desequilibrado. Devolver, por el contrario, implica para el autor romper esta relación de poder e instituir (o restituir), sobre la base de una reciprocidad antagonista, el circuito del intercambio simbólico (Baudrillard, 1972: 203). Para el autor (en un contexto en que la cuestión de la revolución social era central en el marxismo y las ciencias sociales críticas) la única revolución posible exige la transformación de la esfera de los media hacia la restitución de esta posibilidad de respuesta (Baudrillard, 1972: 203). Muy al contrario de la interpretación de Castells, constatamos que para Baudrillard la comunicación no se basa en la producción y el consumo de signos sino en su *intercambio*. Quizás sólo suscribiendo a una concepción unidireccional de la comunicación centrada en el emisor, en la tecnología o en ambas, se puede reducir el proceso de comunicación al par de instancias mencionadas. Ello nos permite volver a suponer el sentido ideológico (en la acepción marxiana del término) que adopta el concepto de comunicación para

²⁷⁰ La cursiva de ambas citas son del autor.

Castells. Vemos incluso cómo Baudrillard combate contra lo que llama la “ilusión cibernética”, centrada en la noción de retroalimentación y de reversibilidad (allí también incluye el trabajo de Enzensberg), a la cual elige anteponer la idea de reciprocidad (Baudrillard, 1972: 218), que es precisamente el principio de la noción de intercambio que hace posible la comunicación en sus términos. En segundo lugar, podemos constatar que en la *Crítica*, al rechazar la imposición unidireccional de los medios, Baudrillard no extiende la sanción a cierta idea de producción de signos (que es uno de los elementos que menciona Castells), sino que la crítica se concentra en una idea muy diferente – y a veces contraria-: la de la reproducción. De este modo, desde cierta lógica del poder afirmará que “lo simbólico se ha deslizado del orden de la producción misma del sentido (político o de otro tipo) al orden de su reproducción que es siempre el del poder” (Baudrillard, 1972: 210). Un año después, en *El espejo de la producción*, incluirá en la misma dirección una referencia de extrema simplicidad y contundencia: “el poder consiste en el monopolio de la palabra. La palabra (la decisión, la responsabilidad) ya no se intercambia” (Baudrillard, 1973: 156). Como veremos más adelante esta última afirmación estará en completa sintonía con una de las premisas básicas de la teoría del poder de Castells. En tercer lugar, la generalidad, la superficialidad y el carácter económico de la apropiación que propone Castells de Baudrillard en su noción de comunicación –aunque sea accesoria- impide registrar las profundas implicancias epistemológicas y políticas que esta operación conlleva para pensar lo social o el conjunto de la realidad social. La relación entre comunicación y cultura –creemos que podríamos denominarlo así- estructura la tesis general del filósofo y no precisamente una dimensión analítica específica. Esto es, la forma-signo en Baudrillard no es un concepto regional, que estructura una teoría específica de la cultura, sino más bien el concepto central de su teoría social general. Al suscribir a la visión de Baudrillard de un modo tan superficial, Castells deja de lado las consecuencias que acarrea, justamente, el paso que propone este último de la forma-mercancía a la forma-signo, como resultado de una crítica específica al materialismo histórico marxista (ver Baudrillard, 1973: 130, 137), así como también el reconocimiento de los criterios no directamente económicos de diferencia, significación y código como los criterios principales de dominación (ver Baudrillard, 1973). Ahora bien, más allá de las diferentes ausencias mencionadas, sospechamos que es difícil comprender los antecedentes no explicitados de ciertos postulados de Castells en torno a la relación entre poder y comunicación sin acudir al planteo de Baudrillard en torno al funcionamiento del signo, al *estadio monopolista* del nuevo modo de significación, que se organiza no tanto a partir del monopolio de los medios de producción sino del monopolio del código (Baudrillard: 1973: 130)²⁷¹. Volveremos sobre esta cuestión más adelante. En cuarto y

²⁷¹ El concepto de forma /signo de Baudrillard, en su modo de organización monopolista, describe una estructura muy diferente a la de la era competitiva en la manipulación de los signos: el significado y el referente se anulan allí en provecho exclusivo del juego de significantes, de una formalización generalizada en la que el código ya no remite a una “realidad” subjetiva u objetiva, sino a su propia lógica, pasa a ser su propio referente, y el valor de uso del signo desaparece en el exclusivo provecho de su valor de

último lugar, siendo que la cita de Castells es del año 1996, ¿por qué elige hacer referencia al primer libro de Baudrillard, obviando, por ejemplo, *Olvidar a Foucault* (Baudrillard, 1977) y principalmente *De la seducción* (Baudrillard, 1981), siendo que en estos el autor avanza de modo considerable sobre su concepción de la cultura y la comunicación? De este modo desconecta su particular visión de Baudrillard de un conjunto de relaciones claves que giran en torno al concepto de seducción, que para el filósofo es precisamente del orden del signo y el ritual (Baudrillard, 1981: 199). En términos más concretos, aunque sin entrar en detalles, la presente apropiación restrictiva que realiza Castells lo conduce a la exclusión –al menos en el plano explícito- de algunas de las articulaciones centrales de Baudrillard, entre las que se encuentra la actualización de la oposición central entre producción (en el sentido literal de “hacer visible”) y seducción, la identificación de la seducción con el simulacro (y las apariencias –en un sentido no frívolo-) así como el predominio de la seducción sobre el poder, que lo lleva a afirmar la inexistencia del poder. Cada una de estas articulaciones conlleva implicancias sustantivas para la construcción del vínculo entre cultura y comunicación. En *De la Seducción*, al finalizar la exposición de las tres lógicas relacionales que se interconectan para la constitución de lo social (la relación dual, la relación polar y la relación digital), Baudrillard termina advirtiendo que la comunicación, como lo social, funciona en circuito cerrado, redoblando mediante los signos una realidad imposible de encontrar. En este marco el autor señala que el contrato social se ha vuelto un pacto de simulación sellado por los medios de comunicación y la información (Baudrillard, 1981: 154-155). Más adelante volveremos sobre estas afirmaciones.

Dejando de lado la apropiación de Baudrillard constatamos que la referencia a Roland Barthes no es menos incongruente. En primer lugar, el semiólogo francés no emplea en el texto citado ningún concepto de comunicación o de formas de comunicación. En segundo lugar, Castells tampoco alude, ni siquiera brevemente, a la noción general de signo que propone Barthes desde su semiología negativa, ni a las diferencias entre el concepto de Barthes y de Baudrillard, que sería necesario registrar –al menos a grandes rasgos- para poder dimensionar su afirmación. Finalmente, dada la importancia que adquiere la cuestión del poder en la concepción semiológica de Barthes (al igual que en la teoría social de Baudrillard), y siendo que la perspectiva de la comunicación y la cultura de Castells también se asocia directamente al tema del poder o poder social, podría considerarse una debilidad de la cita de nuestro autor el hecho que, al referirse a la producción y recepción de signos, éste decida no hacer referencia a la relación que propone Barthes entre discurso y poder. Nuestro autor deja de aludir, por ejemplo, a la tensión entre el lenguaje encrático (el que se produce y extiende bajo la protección del poder, basado en una lógica de la repetición y en el estereotipo) y lo nuevo como goce (Barthes, 1977: 11), al poder de discurso (que engendra la falta y la culpabilidad de quien lo recibe) (Barthes, 1977: 94-95), al

comunicación y cambio (Baudrillard, 1976: 137). Estas precisiones son importantes para luego enmarcar el movimiento de las posiciones de Castells.

ingreso de la lengua al servicio de un poder a partir de la autoridad de la aserción y la gregariedad de la repetición (Barthes, 1977: 96), al modo en que servilismo y poder (amo y esclavo) tienden a confundirse en la lengua –a partir de la reunión de la aserción y la repetición en el momento de la enunciación- (Barthes, 1977: 96), etc. A partir de los pocos elementos aquí mencionados el lector puede intuir que el proceso de producción y recepción de signos adquiere en Barthes una especificidad elemental que no es posible soslayar si pretendemos emplear al autor –tal como lo hace Castells- como fuente teórica. Como aspecto final de la tercera sentencia, luego de constatar el grado de desacople entre la afirmación de Castells y la visión de sus fuentes teóricas, adelantamos una hipótesis que nos aproxima a las conclusiones de las referencias anteriores, y que indudablemente nos aleja de toda proyección de sentido común sobre la visión de ambos autores. Los elementos disponibles en el cuarto punto nos permiten suponer que la noción de “producción y recepción de signos” se restringe en gran medida a la noción de sistema audiovisual o sistema tecnológico audiovisual. Si bien por el momento adoptamos un razonamiento estrictamente especulativo entendemos que dicho proceso simbólico podría hacer referencia a un proceso exclusivamente *material* de producción y recepción, lo cual lo aproximaría a la noción de tecnología de la referencia 11, entendida coincidentemente como un proceso material a través del cual las señales se producen, se transmiten, se reciben y se interpretan.

En la cuarta afirmación Castells concibe la comunicación como cultura y luego la cultura como sistema de comunicación. Ambas nociones de comunicación no se precisan en ningún momento. Al comparar las dos afirmaciones involucradas en este punto podemos observar que el “sistema audiovisual” y la “producción, distribución y manipulación de símbolos” tienden a emplearse en los mismos términos. Tal como señalamos al final del punto anterior, esta constatación nos permite suponer que la producción y consumo de signos del punto anterior también podría concebirse como un sistema audiovisual. Dicho esto, respecto a la presente referencia es necesario precisar dos cuestiones: la primera de ellas tiene que ver con la mención a la “sociedad de la información”. Es muy importante señalar que para Castells la sociedad de la información no es una expresión actualizada de la sociedad como un todo, pese a que buena parte de sus textos nos invita a tal interpretación. La sociedad de la información, así como luego la sociedad red, son la expresión socioespacial dominante del conjunto social. A éstas se oponen, en la mayoría de los casos, las sociedades locales e históricas (en plural), ancladas en el territorio o en los lugares. El modo en que la dualidad espacial de Castells determina en este periodo su concepción de la sociedad resulta clave para comprender su visión de la articulación entre comunicación y cultura. Siguiendo las explicitaciones del autor para este punto, podríamos suponer que la comunicación / cultura estaría organizada en torno al sistema audiovisual *sólo* en la sociedad de la información y no en todas las formas sociales. Sin dudas se hace necesario registrar si las distintas fórmulas de equivalencia sugeridas entre comunicación y medios de comunicación-tecnología son expresión

del espacio social dominante o bien son extrapolables al conjunto de lo social. Castells nuevamente no provee pistas firmes en ningún sentido. La segunda cuestión tiene que ver con los indicadores que ofrece Castells al aplicar las nociones culturales generales al ámbito de la política. Tomando como base las afirmaciones generales de este punto, nuestro autor agrega de inmediato que “el espacio político ha sido capturado, en lo esencial, en el espacio de los medios de comunicación” (1996a: 29). Si adaptamos dicha referencia política podríamos afirmar que la cultura, la comunicación o el espacio cultural/comunicacional han sido capturados en lo esencial en el espacio de los medios de comunicación. Puede que éste sea uno de los movimientos concretos que permite fijar la visión tecno-mediática de la comunicación de Castells. Finalmente, en la misma referencia, aparece la primera mención a la formación del hipertexto. Luego, en la quinta afirmación, cuando Castells habla de una comunicación dependiente de los códigos culturales compartidos, la impresión que transmite es que es precisamente el sistema tecnológico el que impone aquellos valores y categorías que se aceptan y comparten. En este caso, la instancia anterior a la “aceptación de ciertos valores” pareciera ser la imposición de los mismos por parte de la forma tecnológica. Podemos constatar algo similar en la sexta referencia. Allí Castells habla del hipertexto como “proveedor” de códigos culturales compartidos. La hora del compartir se desplegaría a partir de una instancia previa de imposición y encuadramiento, que respondería a racionalidades tecnológicas. Aquí aparece nuevamente la forma del hipertexto, cuyo poder comunicativo -o capacidad de ser interpretado y reorganizado- parece aludir a una capacidad tecnológica. Todo indica que el poder comunicativo que menciona nuestro autor es un atributo intrínseco al lenguaje del hipertexto, precisado como hipertexto electrónico. ¿Cómo es que las expresiones culturales dejadas afuera (u ocurridas afuera) del hipertexto son sólo experiencias individuales? ¿La construcción cultural común es digital o no es? Consideramos que Castells va más allá al insinuarnos que *lo digital es y puede ser el único valor y medio compartido por todos* (o casi todos).

En consonancia con la mayoría de las afirmaciones, la idea del *encierro* de la comunicación en el espacio del hipertexto (7), de la expresión cultural *pautada alrededor* del hipertexto (8), así como de la cultura *incorporada* en el hipertexto (9 y 10), expresan modos de imbricación semejantes entre las expresiones simbólicas y la lógica de cierta forma tecnológica (la del hipertexto), que en principio no detiene su expansión. Sin embargo, esta ecuación se formula sobre la base de tres aspectos básicos no resueltos: en primer lugar no termina de precisarse el vínculo de dominación y subordinación entre las nociones de cultura/comunicación y la de hipertexto. ¿La primera se subsume en la segunda o más bien la captura? Si bien suponemos que aquí también actúa cierto determinismo tecnológico del autor, lo concreto es que ello no resulta comprobable. En segundo lugar, Castells no precisa la relación de identidad/diferencia existente entre los conceptos de comunicación e hipertexto electrónico, y luego, en un plano más concreto, entre las nociones de hipertexto, Internet y multimedia. En términos más exactos no logramos saber si el hipertexto

opera como *la* concreción del proceso de comunicación (estableciendo una relación de sinonimia) o bien como *una* concreción de dicho proceso (entre varias), y luego si el hipertexto se operativiza exclusivamente o no a partir de la combinación de Internet y multimedia. El hecho de que nuestro autor reconozca que estos últimos constituyen el núcleo del hipertexto, tampoco ayuda a visualizar si éste se constituye a partir de otros elementos que -en una posición accesorio- no sean fundamentales. En tercer y último lugar, volviendo a la argumentación desarrollada en la cuarta afirmación, la alusión a la sociedad red en la novena referencia nos vuelve a poner en estado de alerta respecto al alcance del conjunto de las afirmaciones mencionadas. En principio, pese a no explicitarse, todo indica que la sociedad red también es el marco societal que encuadra las articulaciones entre comunicación y cultura de las referencias 7, 8 y 10.

Respecto a las tres últimas afirmaciones nos interesa señalar que la estructura multifactorial del proceso de comunicación que menciona Castells en 2008 y 2009, compuesta en su versión dominante por el emisor, el receptor, el contexto y la tecnología, no se registra ni se desarrolla de un modo integrado y sistemático en su perspectiva de la comunicación. La hipótesis que aquí proponemos es que la atención del autor se concentra principal o exclusivamente en el *factor tecnología*, el cual tiende a determinar el proceso de comunicación social. Dicho enfoque selectivo se desprende de la suscripción general a la noción de paradigma tecnológico (informacionalismo en el caso del autor)²⁷², y luego de su filiación específica a la teoría de la difusión de innovaciones que conlleva la primera. En este escenario, si las características del receptor importan es en tanto se lo concibe como un consumidor -o potencial consumidor- más o menos activo de las innovaciones, y en la medida en que despliega un combate acotado a la aceptación-adopción de cierta tecnología. Aquí adquiere notoriedad la noción de tecnología que propone Castells, que define como el “proceso material a través del cual las señales se producen y se interpretan”. Ahora bien, ¿en qué sentido podemos afirmar que la producción y la interpretación se realizan materialmente a través de la tecnología? La afirmación desconcierta principalmente en relación a la noción de interpretación. ¿Vuelve a caer nuestro autor en una exageración tecnologicista?

Los diferentes recursos exhibidos hasta aquí indican que la cultura y la comunicación que define Castells en este periodo es la cultura / comunicación de la sociedad red, que es centralmente la cultura mediática (en oposición a una suerte de cultura de la vida social) (2004a: 87). En dicho marco el hipertexto electrónico representaría una nueva forma de sociabilidad -para Castells predominante- (2004a: 87), pero no la totalidad de las formas. Cerramos el presente apartado con una última hipótesis, que se conecta con la afirmación anterior: diremos que la cultura mediática, propiedad expresiva de la sociedad red global y del espacio de los flujos, es para Castells una cultura expresada en singular, a la que opone *las culturas* en plural, propias de las sociedades

²⁷² Como ya indicamos Castells se apropia en forma plena y acrítica de la noción de paradigma tecnológico de Christopher Freeman y de Carlota Pérez.

nacionales o locales e históricas. La distinción entre *cultura* y *culturas*, así como las implicancias que esta división acarrea, nuevamente trabaja al interior de la teoría social del autor sin que éste lo explicita en ningún momento.

3.4.4. La comunicación-cultura como expresión de poder (1997-2009)

La última visión general que fabrica Castells en torno a la relación entre comunicación y cultura la presenta centralmente entre 2008 y 2009 -principalmente en *Comunicación y poder*- si bien aparecen algunas referencias aisladas e indirectas desde 1997. Las referencias involucradas en el presente eje son prácticamente las mismas que las últimas definiciones de comunicación que analizamos en el punto 3.2.5, asociadas a la noción cultural de significado. Como pudimos desentrañar en dicho pasaje del trabajo, la relación que propone nuestro autor entre comunicación y significado remite directamente a una teoría del poder social, que por momentos tiende a igualar comunicación y cultura, y lo que es más importante, tiende a concebir dicho par conceptual como la dimensión específica dominante del poder social o las relaciones de poder. Como ya mencionamos, la violencia (capacidad de coacción) y la comunicación representan para Castells las dos expresiones centrales del poder en su libro de 2009. De este modo, la clave cultural de la definición de comunicación, en los términos ya analizados, expresa en su lógica fundamental una clave cultural-comunicacional del poder. Con ánimos de no redundar, para el desarrollo de este punto remitimos al lector al primer ítem mencionado, así como al punto 4.5.2, del último tramo de la investigación, titulado *La comunicación: dimensión del poder (1997-2009)*. Entre ambos se despliega la totalidad de la presente fórmula.

3.4.5. Síntesis

Previsiblemente, la síntesis de este punto se organiza repitiendo los parámetros de análisis de los capítulos anteriores. A diferencia de las restantes formas de la comunicación, el eje comunicación y cultura conforma una estructura más general ya que agrupa en su interior – desde 1982 a 2009- cuatro fórmulas diferentes, algunas contrapuestas entre ellas. Estas son: la comunicación-cultura como resistencia local comunitaria (1982-85); la comunicación/ cultura como capacidad simbólica (1988-1998); la cultura y el sistema tecnológico de comunicación (1996-2009); y finalmente la comunicación-cultura como expresión de poder (1997-2009). Del presente capítulo se excluye el desarrollo de la última fórmula. Ya que abordará en el próximo tramo de la investigación –y bajo otra denominación- al tratar directamente y de modo sistemático la articulación entre poder y comunicación. A partir de los indicadores ya establecidos recuperamos de aquí en adelante los aspectos centrales de la relación entre comunicación y cultura, siguiendo los rastros que ofrece cada una de dichas fórmulas.

a) Las operaciones teóricas: Tomando en consideración las cuatro fórmulas señaladas destacamos un total de diecinueve operaciones teóricas. En la primera de las formas, proyectada entre 1982 y 1985, se concentran las cuatro primeras maniobras. A diferencia de lo que ocurre en otros puntos aquí todas adoptan un sentido general:

- La equivalencia de la noción dominante de comunicación con la cultura local comunitaria o la resistencia cultural comunitaria (G);
- La identificación de la comunicación-cultura comunitaria con los movimientos sociales urbanos (entendidos como síntomas de resistencia a la dominación social), opuesta a la cultura de masas promocionada por el Estado y las empresas privadas (G);
- La oposición entre comunicación y medios masivos de comunicación (o cultura de masas) (G);
- La oposición entre comunicación-comunitaria y poder (principalmente político) (G).

En la segunda fórmula Castells invierte buena parte de los términos anteriores y postula la comunicación/ cultura como capacidad simbólica (1988-1998). Las operaciones teóricas principales que aquí efectúa nuestro autor son seis, tres de ellas de carácter más general:

- La identificación de la comunicación como capacidad simbólica (G);
- La reducción del alcance social y espacial de la noción de comunicación (G);
- La supeditación de la comunicación al proceso de información –guiado por una racionalidad tecno-económica- transformándose en una instancia específica de este último: la difusión o distribución de información o símbolos (G);
- El reconocimiento de la comunicación simbólica con una nueva fuerza productiva de base informacional <I>;

- La ruptura de la equivalencia entre comunicación y cultura: la primera se supedita a una noción específica de cultura (y no a toda la cultura) que incluye a la comunicación y que a la vez resulta más abarcativa que ésta <I>;

- La no especificación de los límites entre la lógica comunicacional de la economía y la tecnología, y la lógica económica y tecnológica de la comunicación.

Las operaciones teóricas del presente capítulo se completan con nueve maniobras teóricas que efectúa Castells al inmiscuirse en la relación de identificación entre la cultura y el sistema tecnológico de comunicación (1996-2009);

- La conceptualización de la comunicación como medios o tecnologías de la comunicación (G);

- La práctica reducción del proceso de comunicación a la producción y distribución de signos (G);

- La adhesión al determinismo tecno-mediático de Postman;

- La identificación de la cultura y la comunicación en general con la cultura y la comunicación de la sociedad red, que es el espacio social dominante;

- La omisión de la identificación entre la seducción y el simulacro de Baudrillard;

- La omisión de la tesis del predominio de la seducción sobre el poder -que lleva a Baudrillard a postular la inexistencia del poder-;

- El confinamiento de la perspectiva general de Baudrillard a una dimensión específica de lo social;

- La omisión de las diferentes relaciones que establece Barthes entre discurso y poder;

- El establecimiento de una equivalencia general entre las perspectivas de Barthes y de Baudrillard (sin atender a las diferencias entre ambas) <E>.

b) Los movimientos de cambio conceptual: En primer lugar rescatamos cinco grandes movimientos de cambio conceptual que se producen al transitar secuencialmente las diferentes fórmulas de articulación entre comunicación y cultura que propone nuestro autor. Éstas permiten apreciar alteraciones tectónicas en la posición de Castells:

- De la comunicación-cultura como resistencia local comunitaria (1982-85) a la comunicación/cultura como capacidad simbólica orientada por racionalidades tecno-económicas (1988-1998) (G);

- De la comunicación/ cultura como capacidad simbólica (1988-1998) a la comunicación/cultura como sistema tecnológico de comunicación (1996-2009) y como expresión de poder (1997-2009) (G);

- De la oposición entre comunicación y medios masivos de comunicación -o cultura de masas- (1982-1985) a la práctica identificación entre ambos elementos (1987-2009) (G);

- De la comunicación-cultura –en su acepción dominante- como oposición al poder (1982-1985) a la comunicación/cultura –en su acepción dominante- como cierta expresión de poder (1988-2009) (G);

- De la identificación de la comunicación-cultura comunitaria con los movimientos sociales urbanos (1982-1985) a la identificación de la comunicación-cultura con los actores sociales dominantes, particularmente con las empresas multinacionales (1988-2009) (G).

Volveremos sobre algunos de estos movimientos en las conclusiones generales de la investigación.

El segundo bloque de movimientos involucra a las fuentes teóricas de Castells. Las referencias se concentran en la tercera fórmula, con la excepción de un movimiento aislado que destacamos en la primera forma. En esta última, que involucra el periodo 1983-1985, nos referimos a una apropiación puntual de Richard Sennet: el paso de la crítica a la exacerbación del localismo y la autonomía local como visiones de la sociedad y del poder (“tiranías de la intimidad”) (Sennet) a su empleo y proyección acrítica.

A ésta tenemos que agregar ocho movimientos que involucran a Jean Baudrillard y en menor medida a Roland Barthes:

- El paso de la comunicación centrada en el intercambio (Baudrillard) a la comunicación basada centralmente en la producción y distribución de signos. Ésta alimenta la segunda operación teórica general señalada;

- De la relación entre comunicación y cultura –concretada en la noción de forma-signo- como tesis general de lo social (Baudrillard) a la comunicación y cultura como una dimensión analítica específica;

- De la ausencia de referencia literal a las “formas de comunicación” (Baudrillard) a la inclusión de éstas en nombre del filósofo francés;

- De la identificación entre la seducción y el simulacro (Baudrillard) a su omisión;

- De la tesis del predominio de la seducción sobre el poder (Baudrillard) a su desconsideración;

- De la noción general de signo -desde la semiología negativa- (Barthes) a su exclusión;

- De los diferentes modos de articulación entre discurso y poder (Barthes) a su completa desconsideración;

- De la ausencia de uso del concepto de comunicación o de formas de comunicación (Barthes) a su inclusión central en nombre de este autor.

c) La concepción de la comunicación: Las visiones generales de la comunicación experimentan formas y transformaciones notables en el presente eje. Respecto a la primera fórmula, que abarca desde el año 1982 hasta 1985, constatamos que la comunicación-cultura comunitaria existe como tal en tanto *reacciona* contra el monopolio de los mensajes por los medios de comunicación controlados por el capital o el Estado, el predominio de los flujos de información unidireccionales y la estandarización de la cultura. El concepto de comunicación-cultura comunitaria se diferencia del concepto de poder, que asume una racionalidad exclusivamente política en sentido restringido, vinculado a la gestión política tanto del movimiento social como luego del Estado. La noción de comunicación-cultura comunitaria, en todas sus variaciones

conceptuales, expresa exclusivamente la resistencia de las comunidades a la dominación social. Si bien la comunicación/cultura entendida como resistencia local no es toda la comunicación-cultura existente para Castells en este punto, es su expresión dominante. Por otra parte, sugerimos que la oposición entre el espacio local y global (lugares/flujos) es un factor determinante de su teoría del poder (resistencia-dominación) –lo veremos más adelante- e igualmente de la presente concepción de la comunicación y la cultura. La contraposición central de la comunicación /cultura podría expresarse a partir de la oposición entre la localización de la comunicación y la globalización de la comunicación, que expresaría como aspecto principal el enfrentamiento entre un sentido unidireccional (global) y bidireccional (local-comunitario) del proceso de comunicación. El modo en que nuestro autor descompone y dualiza la comunicación y la cultura, así como las formas que emplea para explicarlas, ponen en cuestión la validez de la dialéctica como su discurso de método.

A partir de 1988 Castells incorpora una nueva visión de la comunicación / cultura así como de la relación entre ambas nociones que se sostiene prácticamente a lo largo de una década, y que en cierto punto se contrapone y tiende a desplazar la fórmula anterior. En el presente periodo la comunicación/cultura se vincula estrechamente con la noción general de capacidad simbólica, que también se expresa a partir de una familia de nociones similares. Durante el trabajo sugerimos que la presente acepción de comunicación representa prácticamente un desprendimiento conceptual de la noción general de paradigma tecnológico o tecnoeconómico, y más específicamente del paradigma informacional. De este modo, en su versión más general, la comunicación/cultura es directamente una capacidad tecnoeconómica antes que una instancia o una práctica no tecnoeconómica que tiende a sentar las bases de la nueva economía. Ello implica que la comunicación /cultura se subordina a la teoría económica y/o tecnoeconómica de Castells, y en concreto a su noción de modo de desarrollo informacional. La transformación de la comunicación en una capacidad asociada principalmente con las funciones dominantes de la sociedad representa un movimiento significativo de subversión conceptual. En este sentido se pone al servicio de los flujos unidireccionales de información, aquellos a los cuales se oponía en el punto anterior. Dicho de otro modo, la comunicación/cultura ingresa de lleno en la lógica de la instrumentalidad o de la función que propone Castells como caracterización del espacio de los flujos ligada a los procesos tecnoeconómicos y al orden global. Siguiendo esta última pista podemos suponer que la capacidad simbólica de la noción de comunicación /cultura es una capacidad material. A ello hay que agregar que si para nuestro autor el procesamiento de información representa una capacidad –tal como señalamos arriba- y dicha capacidad es equivalente a la capacidad simbólica, entonces es factible concebir a las tecnologías de la información y la comunicación (y no solo a la comunicación) como capacidad simbólica. Ello también nos invita a pensar que la comunicación como capacidad simbólica es en primera instancia una capacidad tecnológica. Dada la equivalencia entre capacidad y poder en principio

aquí podríamos definir sin inconvenientes a la comunicación como un poder simbólico-informacional.

Finalmente, en la tercera fórmula (1996-2009), Castells tiende a adoptar y luego a estabilizar una concepción tecnomediática de la comunicación, que se forja en gran medida a la sombra de un discurso explícito generalista de la comunicación social y cultural. La selección expuesta de operaciones teóricas y de movimientos de cambio conceptual deja parcialmente al desnudo las preferencias de nuestro autor por una concepción unidireccional de la comunicación, centrada en el emisor, en la tecnología o en ambas, que tiende a reducir drásticamente el proceso de comunicación social. Como pudimos comprobar, en ningún caso se trata de una visión asumida explícitamente. Muy por el contrario, creemos que predomina una opacidad deliberada que opera a favor de disimular cierto determinismo tecnológico de la comunicación, la cultura y la sociedad. Ello finalmente nos permite suponer que el concepto de comunicación de Castells, en este caso en su relación concreta con la cultura, puede llegar a asumir en primera instancia –y nuevamente- una función centralmente ideológica, en la versión siempre marxiana del término.

3.5. COMUNICACIÓN, ESPACIO PÚBLICO Y POLÍTICA (2004-2009).

En la teoría social de Castells la comunicación no se asocia en primera instancia exclusivamente con la ideología y la cultura, sino también con la política y el poder. Aquí nos ocuparemos del modo principal en que se presenta el vínculo entre comunicación y política. Atentos a los factores determinantes que intervienen en la producción teórica de nuestro autor, el análisis de la articulación específica entre comunicación y política se circunscribe en la presente investigación a la relación entre comunicación, espacio público y política. Al igual que sucede en otras fórmulas, dicha articulación conceptual está surcada por la espinosa distinción que propone Castells entre comunicación y medios de comunicación. A partir de 2004, nuestro autor introduce la noción de espacio público en el marco de su creciente atención a las transformaciones acaecidas en el vínculo entre la comunicación (en sus diferentes acepciones y formas) y la constitución de los procesos políticos (con epicentro en la forma estatal)²⁷³. Castells aborda los aspectos centrales de esta relación en siete textos, que corresponden a un libro (2009a), tres capítulos de libro (2004a, 2004b, 2005d) y tres artículos científicos (2007c, 2007d, 2008a). Veremos que a lo largo de los registros mencionados el sociólogo español no establece distinciones perceptibles entre una batería de nociones similares, como son las de esfera pública, espacio público, opinión pública, lugares públicos y ámbito público, reproduciendo las imprecisiones que acompañan buena parte de la literatura específica sobre el tema. Sospechamos que algunas de las indistinciones mencionadas representarán un pequeño problema para el entendimiento del aspecto en cuestión. Este podría ser el caso de la igualación sugerida entre las diferentes referencias espaciales de lo público (esfera, espacio, lugares, ámbitos) y la opinión pública. En cuanto a los aspectos centrales de análisis, podemos reconocer al menos tres grandes operaciones teóricas que efectúa Castells, y que están íntimamente relacionadas entre sí: el traspaso de la noción de espacio público de las instituciones a la comunicación, la identificación entre comunicación y espacio público, y finalmente la oposición entre comunicación-espacio público y Estado. De las tres maniobras señaladas, tan sólo la primera se efectúa de modo explícito. Serán estos movimientos deliberados los que a partir de aquí orienten el desarrollo de los contenidos.

²⁷³ Sin ánimos de redundancia, consideramos útil insistir en que la triangulación que Castells gradualmente comienza a delinear entre comunicación, espacio público y política no comprende el conjunto de su teoría política.

3.5.1 El nuevo espacio público: de la institución estatal a la comunicación

Hasta donde tenemos registro, en dos ocasiones (2004 y 2007) Castells reconoce explícitamente la necesidad de redefinir la noción de esfera pública a partir de ciertas tendencias sociohistóricas en marcha. La propuesta de transición conceptual del autor favorece la irrupción de un nuevo protagonismo de la comunicación (acompañada de aquellos eufemismos que le son inherentes), determinando nuevas inclusiones y exclusiones de fuentes teóricas. La observación detallada de ambas afirmaciones nos permitirá reconocer las familiaridades y diferencias proyectadas, así como aproximarnos a las implicancias que éstas traen aparejadas.

En un primer momento Castells dirá que “el modo en que los mensajes son transmitidos de un significado a otro en la región metropolitana requiere una redefinición de la noción de esfera pública, moviéndose de las instituciones al espacio público, lejos de Habermas y hacia Kevin Linch...²⁷⁴” (2004a: 87). En este caso concreto la afirmación pertenece a lo que el autor entiende que es un segundo nivel de interacción urbana o de comunicación: los patrones de comunicación social²⁷⁵. El espacio público se expresa aquí como una dimensión específica de la comunicación y no como toda ella. Tres años más tarde Castells no duda en señalar que “nuestras sociedades continúan funcionando social y políticamente, trasladando el proceso de formación de la opinión pública de las instituciones políticas al ámbito de la comunicación, organizada en gran parte en torno a los medios de comunicación” (2007d: 7). En este caso no se hace alusión a la comunicación en sentido específico, y sí en cambio se aportan aquellos datos contextuales críticos que en cierta forma fundamentan el cambio conceptual sugerido. Al igual que en otros puntos aquí Castells afirma que los procesos de globalización y el surgimiento de las identidades comunitarias han desafiado los límites del Estado-nación como unidad relevante para definir un espacio público, y que la crisis de la legitimidad de los Estados-nación conlleva la crisis de las formas tradicionales de la sociedad civil, que dependen en gran medida de las instituciones del estado (2007d: 7). En esta situación no existiría para Castells ningún vacío social ni político sino sencillamente un desplazamiento de las instituciones estatales a la comunicación. Repasemos en primer lugar algunos de los aspectos propios a cada afirmación. Respecto a la primera, Castells tiende a distinguir entre esfera pública y espacio público: redefinir la esfera pública implicaría para nuestro autor moverse al espacio público. Esta diferenciación adolece de cualquier referencia explicativa. Por otra parte, sumando las referencias restantes, todo indica que ambas nociones se emplean mayoritariamente como

²⁷⁴ Traducido del inglés.

²⁷⁵ Esta descripción se inscribe en el marco de la conceptualización general de los patrones de comunicación de la ciudad, que además del segundo nivel mencionado, incluyen en un primer nivel lo que el autor llama los patrones físicos de comunicación y luego en un tercer nivel al reconocimiento del predominio de la comunicación electrónica como nueva forma de sociabilidad. Para Castells el análisis de los códigos compartidos en el nuevo mundo urbano requieren atender a la interfase entre los tres niveles mencionados (ver 2004a: 87).

sinónimos. Otro elemento que aparece en la primera definición tiene que ver con la transmisión de mensajes. Más allá del registro de la comunicación a partir de cierta lógica de transmisión, aquí llama poderosamente la atención que en vez de hablar de la transmisión de significados de un actor a otro/s, Castells habla simplemente de “la transmisión de un significado a otro”, como si el significado en sí fuese un elemento actuante. Ambas anotaciones señalan ciertas incoherencias en la primera afirmación de Castells, que desdibujan el proceso concreto que en principio precipitaría la transformación conceptual. En la segunda expresión cabría agregar que el proceso de globalización en general incluye precisamente la globalización de la comunicación. En otros pasajes correspondientes a la muestra bibliográfica precisada, Castells tiende a recoger como rasgo central de la sociedad red justamente la omnipresencia de las redes de comunicación en un hipertexto multimodal (2007c: 1). La afirmación de nuestro autor posiblemente produciría otro efecto si recordase al lector que la expansión de los grupos empresariales privados de comunicación han desafiado los límites del Estado-nación para la formación de la opinión pública. Aquí nos aventuramos a reconocer que esta generalidad permite sentar las bases de otra operación teórica, esta vez más específica: *la omisión de la lucha y el antagonismo potencial y real entre los medios privados de comunicación y los proyectos estatales no neoliberales, como una de las batallas principales por el control de la opinión pública*. Pareciera que Castells desecha completamente las luchas reales y potenciales de poder entre los medios privados y cualquier proceso de programación estatal con pretensiones de expansión pública, y ello ocurre en primera instancia porque desacredita cualquier posibilidad histórica de recuperación de la soberanía del Estado nacional.

En cuanto a la comparación entre ambas afirmaciones constatamos que mientras en el primer caso habla del movimiento de la esfera pública hacia el espacio público, en el segundo alude al deslizamiento de los procesos de formación de la opinión pública hacia la comunicación. Ello nos permite inducir de inmediato que Castells tiende a establecer una equivalencia entre espacio público y comunicación (tema del próximo punto) así como a la igualación entre esfera pública y esfera de la opinión pública. Ahora bien, ¿para Castells toda esfera pública es exclusivamente esfera de opinión pública? El autor no dice nada al respecto. Intentaremos avanzar sobre estas cuestiones en el próximo punto.

Finalmente, dejando de lado el análisis esbozado hasta aquí sobre los detalles de las formas discursivas, lo más interesante que arroja la redefinición de la noción de espacio público en los términos sugeridos por Castells tiene precisamente que ver con las referencias teóricas que menciona. En principio todo indicaría que el paso de Habermas a Kevin Lynch, sugerido en la primera afirmación, podría igualmente extrapolarse a la segunda premisa. En el caso de esta última se suma una referencia concreta a Volkmer, que aparece inmediatamente debajo de la cita transcrita, y que nuestro autor emplea para apuntalar teóricamente la flamante equivalencia entre comunicación y esfera pública global. Nos ocuparemos de esta última en el próximo

punto. Aquí nos detendremos sólo unos instantes en la lectura institucionalista de Habermas que a grandes rasgos propone nuestro autor, así como de la forma que esconde la opción por Kevin Lynch en dicho contexto. En cuanto a la apropiación del Habermas de *Historia y crítica de la opinión pública*, entendemos que la visión institucionalista y eventualmente estatista que sugiere Castells no hace honor a la posición de aquel. Si bien Habermas se pregunta por la formación de la opinión pública en condiciones de una democracia de masas constituida por el Estado social (ver Habermas, 1962: 8), ello no significa que la esfera pública o bien la esfera de la opinión pública esté exclusivamente conformada para dicho autor por las instituciones estatales, o bien que dicha esfera esté determinada por una lógica estadocéntrica. Para el filósofo alemán la publicidad es un fenómeno que trasciende en todo momento al Estado social:

El grado de publicidad de una opinión se mide según la medida en que provenga de la publicidad interna a un público compuesto por miembros de organizaciones; y también por la magnitud que alcance la comunicación entre una publicidad interna a las organizaciones y una publicidad externa, formada en el tráfico publicístico, vehiculado por los medios de comunicación de masas, entre las organizaciones sociales y las instituciones estatales (Habermas, 1962: 8).

La sola resonancia de la idea de tráfico publicístico que menciona Habermas debería alcanzar para dejar en una posición incómoda al enfoque institucionalista que sugiere Castells en su nombre. No creemos necesario insistir más sobre este aspecto. *La Historia y crítica de Habermas* y *La imagen de la ciudad* de Lynch se publican por primera vez prácticamente en el mismo momento (1962 y 1960 respectivamente). Sin ir más lejos, mientras el primero se inscribe en la filosofía política y la teoría social el segundo se orienta a desarrollar una herramienta de análisis y diseño urbano desde la disciplina de la planificación urbana, aunque como siempre sucede, el espacio social que ambos ponen en juego es prácticamente el mismo. Es por ello que Castells puede proponer sin mayor sutileza conceptual el paso de un autor a otro. Ahora bien, Kevin Lynch no ingresa recién aquí en la obra de Castells: la referencia previa central se sitúa en *La cuestión Urbana* (1972a). Empleando el mismo texto de Lynch, allí Castells opta por definir la ciudad como una “estructura simbólica”, entendida como un conjunto de signos que facilita y permite el establecimiento entre sociedad y espacio, y la apertura de ámbitos de relación entre naturaleza y cultura” (1972a: 269). Igualmente esta referencia no sirve de mucho aquí. Quizás resulte útil recordar que el texto citado de Lynch está centrado en la experiencia perceptiva del usuario común de la ciudad. Se focaliza en el desarrollo del concepto de legibilidad vinculado a los “mapas mentales” de los individuos. La legibilidad es un término usado por Lynch para describir la facilidad con que la gente puede entender la disposición de un lugar, mientras que el mapa mental expresa la percepción del mundo por parte de una persona, del mundo conocido para el propio individuo. Lynch nos invita

a investigar este mapa mental a partir de cuestionarios sobre orientaciones y localizaciones de la ciudad. El propio Lynch presenta el objetivo central de su libro en los siguientes términos:

This book will consider the visual quality of the American city by studying the mental image of that city which is held by its citizens. It will concentrate especially on one particular visual quality: the apparent clarity or "legibility" of the cityscape. By this we mean the ease with which its parts can be recognized and can be organized into a coherent pattern (Lynch, 1960: 2-3).

Igualmente, para intentar comprender la opción que hace Castells por Lynch al conceptualizar el espacio público hay que tener en cuenta el alcance sociológico que cobran algunos de los conceptos centrales que propone este último. Su noción de "imagen pública" es un ejemplo de ello:

Therefore this study will tend to pass over individual differences, interesting as they might be to a psychologist. The first order of business will be what might be called the "public images," the common mental pictures carried by large numbers of a city's inhabitants: areas of agreement which might be expected to appear in the interaction of a single physical reality, a common culture, and a basic physiological nature (Lynch, 1960: 7).

El trabajo de Lynch prácticamente se reduce al enfrentamiento de los planificadores urbanos con los individuos habitantes de una ciudad (no concebida como un objeto en sí mismo, sino siendo percibida por sus habitantes). Aquí la clave reside en el proceso de ingeniería que propone el autor sobre la imagen de la ciudad, la imagen ambiental (que es el mapa mental generalizado del mundo físico exterior llevado a cabo por los individuos) a partir de la manipulación de objetos físicos. A modo de ejemplo, Lynch dirá que una buena imagen del entorno otorga a su poseedor un sentido importante de seguridad emocional (1960:4). Los intereses y la posición que acompañan el texto de Lynch lo sitúan a una distancia incommensurable de la propuesta de Habermas, lo cual debilita la traducibilidad de uno a otro. En estos términos, la opción de Castells por el sentido de lo público de Lynch pareciera que certifica su renuncia definitiva a la dimensión política de la ciudad como experiencia de acción, organización y enfrentamiento de proyectos.

3.5.2. La identificación entre comunicación y espacio público

A nuestro entender una de las operaciones teóricas que efectúa Castells en el marco de la relación entre comunicación, política y espacio público es la identificación general entre la comunicación y el espacio público. Lejos de formularse en todos los casos como una identificación plena entre un elemento y otro, los modos de aproximación que ofrece nuestro autor entre ambas nociones son múltiples, diferentes, y en ciertos casos contradictorios. Castells

define al espacio público en relación a la comunicación al mismo tiempo que define la comunicación vinculada al espacio público. Una vez constatada dicha lógica de exposición aquí ofreceremos una doble aproximación a tal identificación: por un lado, nos ocupamos del elemento comunicativo del espacio público, y por el otro de la dimensión pública de la comunicación. Castells se concentra en mayor medida en ésta última. La doble aproximación propuesta debería permitirnos evaluar el juego de identificación que propone nuestro autor entre comunicación y espacio público.

3.5.2.1. El elemento comunicativo del espacio público

Las propias definiciones de espacio público se constituyen en el mejor punto de observación del modo en que dicha noción se asocia a cierta idea de comunicación. Dichas definiciones, más o menos formalizadas, se suceden en tres textos (2004a; 2004b; 2005d), aunque principalmente en el primer material de 2004, al cual pertenecen tres de ellas. A continuación podemos ver que, exceptuando el punto 4, la comunicación protagoniza todas ellas:

- Los lugares públicos como sitios de interacción social espontánea: espacio de las prácticas sociales, la expresividad y la comunicación -1- (2004a: 87);
- Los espacios públicos o lugares públicos como los dispositivos comunicativos de la vida urbana o de nuestras sociedades -2- (Borja, 2001; Mitchell, 1999) (2004a: 87);
- El espacio público como espacio de la expresión y la comunicación entre gentes fuera de sus casas y de sus circuitos electrónicos -3- (2004a: 87);
- El espacio público como el espacio en el que y por el que las sociedades existen -4- (2004b: 223);
- El espacio público como el espacio cognitivo en que las mentes de las personas reciben información y forman sus puntos de vista a través del procesamiento de signos de la sociedad en su conjunto -5- (2005d: 23).

En términos mayoritarios, aquí pareciera que para Castells el espacio público y la comunicación no resultan equivalentes sino que determinan un espacio de intersección común. Mientras que en todas las afirmaciones el espacio público integra una dimensión específica de la comunicación y no toda ella, en algunas de las definiciones la comunicación que se expresa en el espacio público tampoco conformaría dicho espacio como un todo. En la primera definición observamos cómo la equivalencia que propone Castells se establece entre lugares públicos y sitios de interacción social, siendo la comunicación, junto con la expresividad y las prácticas sociales, los elementos específicos de estos últimos. En la tercera el espacio público se divide tan sólo entre comunicación y expresión (haciendo desaparecer la referencia a las prácticas sociales), y luego en la quinta, adoptando un lenguaje cognitivo, se define en relación a la

recepción de información y el procesamiento de símbolos, sin que podamos registrar en qué medida alguno de estos últimos (o ambos) recrean una cierta idea de comunicación. La excepción la constituye el segundo punto en el cual Castells, apoyado en textos de los urbanistas Jordi Borja y William Mitchell, tiende a definir dos veces en la misma página al espacio público como dispositivo de comunicación. En síntesis, en el marco de un periodo de tiempo prácticamente simultáneo (2004-2005) el discurso del espacio público de Castells otorga a la comunicación una dimensión cambiante, desdibujando la posibilidad de aclarar con exactitud el vínculo existente entre ambas nociones. En estas definiciones resta aclarar en qué medida las nociones de sociedad que emplea Castells en los enunciados 2, 4 y 5 aluden a la sociedad red o a la sociedad como un todo (esto es, incluyendo las sociedades locales). Este punto resultará determinante para poder dimensionar la naturaleza y los alcances de la noción de espacio público, así como su aspecto comunicacional. En el caso que la sociedad en cuestión correspondiese en todos los casos a la sociedad red restaría saber por qué nuestro autor decide hacer referencia en el punto 5 a “la sociedad en su conjunto”. Vemos también que del conjunto la definición 5 es la única que se asemeja en gran medida a la concepción de Lynch comentada en el punto anterior.

Nuestra última actividad en este ítem consiste en revisar brevemente la apropiación que hace Castells de Borja y de Mitchell en la segunda definición, que es la única en la cual explicita su filiación teórica. Ahora bien, entendemos que la idea de espacio público como dispositivo de comunicación, apuntalado a partir de los autores mencionados, se proyecta al menos sobre las tres primeras definiciones, ya que corresponden a la misma página del mismo texto. En primer lugar es necesario señalar que tanto Borja como Mitchell incorporan en cierto punto y adhieren al trabajo de Castells²⁷⁶ aunque en ambos dicha apropiación no se constituye en una fuente teórica central.

En el texto de Borja que cita Castells lo público se define en un sentido restringido como acceso abierto o igualitario a los espacios físicos de la ciudad. La dimensión espacial de lo público se precisa –diríamos exclusivamente- a partir de un criterio material-físico. El espacio público es un espacio físico de acceso igualitario. Por otra parte, Borja prácticamente no hace referencia a la dimensión virtual como espacio potencialmente público. Para el urbanista catalán la dimensión comunicativa de la ciudad se “gestiona” de este modo a partir del diseño del espacio físico de la ciudad:

El espacio público contribuirá más a la ciudadanía cuanto más polivalente sea funcionalmente y más se favorezca el intercambio. Es necesario conocer bien el uso social de los espacios públicos. Este uso dependerá de muchos factores, el diseño, la accesibilidad, la belleza, la monumentalidad, la promoción, el mantenimiento, la diversidad de usuarios y actividades

²⁷⁶ El urbanista catalán Jordi Borja mantiene una relación histórica con Castells, que se ha plasmado en varias publicaciones compartidas, siendo la principal el libro “Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la Información”, publicado por primera vez en 1997.

posibles, etc. Queremos enfatizar la estética del espacio público; que como ya hemos dicho, el lujo del espacio público no es malversación, sino que es justicia social (Borja y Muxi, 2000: 69).

En este punto la visión social de la ciudad y del espacio público de Castells y Borja coinciden en cierto determinismo espacial de lo social, propio de las perspectivas urbanísticas en general. No pretendemos desconocer la ingerencia de la planificación arquitectónica del espacio físico de la ciudad en la forma que adquieren los intercambios y el movimiento de la ciudadanía en general, sino más bien señalar sus limitaciones para pensar la acción social y el espacio público como un todo en las sociedades contemporáneas. La idea de espacio público que propone Borja asociada al acceso físico generalizado de los ciudadanos colisiona con una concepción inmanente de dicho espacio. Por ejemplo, cuando Borja hace referencia a la privatización del espacio público el espacio privatizado no desplaza el elemento público de dicho espacio sino que se instala sobre éste.

En cuanto al texto de Mitchell, en primer lugar observamos que -al igual que Borja- éste último reproduce un sesgo urbanístico e ingenieril del espacio social de la ciudad. Cuando Mitchell habla de reinventar el espacio público para el siglo XXI se refiere a la reinención del diseño y al desarrollo de las ciudades desde una perspectiva arquitectónica:

Creo que es el momento de reinventar el diseño y el desarrollo de las ciudades y de redefinir el papel de la arquitectura. El beneficio es alto y también el riesgo. Pero no tenemos elección: si somos realistas, no podemos desentendemos. Debemos aprender a construir e-topias, ciudades servidas electrónicamente y conectadas globalmente para el amanecer del milenio (1999: 13).

A nuestros fines, aquí lo problemático no resulta tanto la mirada comprensiblemente disciplinaria y parcial que propone Mitchell sino la apropiación acrítica que realiza Castells del urbanista norteamericano para su teoría social, siendo que la epistemología de nuestro autor se inscribe en cierta visión de totalidad social. El libro *E-topia* de Mitchell permite observar otros aspectos que se agregan a la operación urbanística que ensaya Castells sobre el espacio social. Mitchell suscribe a una visión tecno-optimista del devenir de la ciudad y la sociedad, por más que insista en el rechazo de cualquier determinismo tecnológico²⁷⁷:

Debemos establecer la necesaria infraestructura de las telecomunicaciones digitales, crear lugares inteligentes innovadores a partir del equipamiento electrónico, además de los elementos de arquitectura tradicionales, y desarrollar los programas que activen dichos lugares y los hagan útiles en el siglo XXI, la nueva infraestructura de telecomunicaciones digitales de alta velocidad reformará los modelos urbanos que surgieron a partir de las redes del transporte, suministro de

²⁷⁷ En palabras de Mitchell: “Haríamos mucho mejor si esquivamos la consabida trampa del determinismo tecnológico ingenuo, renunciando a las simétricas formas de fatalismo propuestas por los papanatas de la tecnocracia y por los tecno-bufones cascarrabias y comenzamos, por el contrario, a desarrollar una perspectiva amplia, crítica, enfocada a la acción, sobre la realidad tecnológica, económica, social y cultural de lo que está pasando en realidad a nuestro alrededor y en estos momentos” (Mitchell, 1999: 16). Entemos que luego el autor no es consecuente con dicha posición.

agua y retirada de basuras, energía eléctrica y teléfono de los siglos XIX y XX (Mitchell, 1999: 20).

Ligado a ello Mitchell reconoce una fuerte codependencia entre los lugares de encuentros físicos y virtuales, ya sea en relación al surgimiento de comunidades débilmente entrelazadas o bien a las nuevas vías de organización y acción políticas (Mitchell, 1999: 100, 103). En ese marco, muy a diferencia de Castells, Mitchell advierte como amenaza la tendencia a la disminución del espacio público, tanto físico y virtual, así como de su valor, o bien la tendencia a la desintegración de la vida pública:

Existe una doble amenaza. Por un lado, los flujos de información global están reduciendo la importancia de las antiguas fronteras políticas y disminuyendo el valor del espacio público físico en la generación y en la representación de una integración social interna. Al mismo tiempo, la privacidad electrónica y las tecnologías de gestión de la interacción crean la posibilidad de otros cismas y subdivisiones... Para que no se desintegre la vida pública, las comunidades deben seguir encontrando sistemas para ofrecer financiar y mantener los lugares de reunión e interacción entre sus miembros, ya sean virtuales, físicos o alguna otra compleja combinación de ambos. Y si esos lugares quieren cumplir sus objetivos con eficacia, deben permitir tanto la libertad de acceso como la libertad de expresión (Mitchell, 1999: 103,104).

Si bien el problema de la desintegración social ocupa un espacio central en la teoría social de Castells en el presente periodo ello no se traslada a su noción de espacio público que, muy al contrario, aparece reforzada a partir de su flamante identificación con la comunicación.

3.5.2.2. La dimensión pública de la comunicación

Como venimos sosteniendo en el presente capítulo, en el periodo 2004-2009 la formulación social y política de la comunicación se asocia de un modo inextricable a la noción de espacio público. La relación entre ambas expresiones es de una cerrada interdependencia en todos los casos, aunque las diferentes afirmaciones tienden a diferir en primer lugar en sus grados de determinación recíproca y luego según las nociones de comunicación que se ponen en juego. No llega a resultar del todo claro si las diferencias que registramos resultan en los términos de Castells antes conceptuales que puramente terminológicas. En cualquier caso las implicancias que traen aparejadas para su teoría de la comunicación son siempre relevantes. Decimos aquí “en los términos de Castells” porque desde el registro del lector atento las diferencias son en primera instancia conceptuales, y llegado el caso la crítica por la falta de rigor conceptual siempre se puede volver en este caso sobre la perspectiva de nuestro autor. Hay que sumar en este punto un aspecto crítico, no problematizado hasta el momento en el marco de la presente relación: la distinción/indistinción conceptual entre comunicación y medios de comunicación. Al igual que en el punto anterior, presentamos de modo anticipado las afirmaciones principales

que involucran el vínculo en cuestión para luego analizar sus elementos sobresalientes. Como podremos corroborar de aquí en adelante, la relación de identificación entre comunicación y espacio público se despliega mayoritariamente a partir de un discurso iniciado desde la comunicación, que en algunos casos se explicita junto a las afirmaciones ofrecidas en el punto anterior. Las referencias son múltiples. Veamos entonces:

- Los medios (en el sentido más amplio: el hipertexto electrónico) como el espacio público de nuestro tiempo -1- (2004b: 223);
- La comunicación constituye el espacio público -2- (2005d: 23)²⁷⁸;
- Los sistemas de comunicación mediáticos crean las relaciones entre instituciones y organizaciones de la sociedad y las personas en su conjunto como receptores colectivos de información -no en cuanto individuos- (mientras que la comunicación interpersonal es una relación privada formada por los actores de la interacción) -3- (2005d: 23);
- La estructura y la dinámica de la comunicación social es esencial en la formación de conciencia y de opinión (base de todo proceso de decisión política) -4- (2005d: 23);
- La comunicación socializada como capacidad para influir en la opinión de las personas -5- (2007c: 3);
- La comunicación socializada es la que existe en el ámbito público: dado que ofrece el apoyo para la producción social del significado la batalla de la opinión de las personas se juega en gran parte en los procesos de comunicación²⁷⁹ -6- (2007c: 1);
- Las redes de comunicación global (construidas en torno a los medios de comunicación) como la incipiente esfera pública mundial (Volkmer, 2003²⁸⁰) -7- (2007d: 7);
- Los medios como el componente principal de la esfera pública en la sociedad industrial (Thompson, 2000²⁸¹) -8- (2008a: 79);
- Las redes de comunicación –de todo tipo- forman la esfera pública, y nuestra sociedad – la sociedad red- organiza su esfera pública en base a las redes de medios de comunicación (Lull 2007²⁸²; Cardoso 2006²⁸³; Chester 2007) -9- (2008a: 79);
- Las redes de comunicación multimodal constituyen, en conjunto, el espacio público en la sociedad red (de tal manera que las diferentes formas de control y manipulación de los mensajes y de la comunicación en el espacio público están en el centro de la construcción del poder) -10- (2009a: 396).

²⁷⁸ Es importante registrar que los enunciados 2, 3 y 4 pertenecen a la misma fracción de texto.

²⁷⁹ Aquí vuelve a enmarcar su comentario en el marco de la sociedad red.

²⁸⁰ Volkmer, I. (2003). The global network society and the global public sphere. *Development*, pp. 9-16 (Pié de página del autor).

²⁸¹ Thompson, John B. 2000. *Political scandal: Power and visibility in the media age*. Cambridge, UK: Polity (Pié de página del autor).

²⁸² Lull, James. 2007. *Culture-on-demand: Communication in a crisis world*. Malden, MA: Blackwell (Pié de página del autor).

²⁸³ Cardoso, Gustavo. 2006. *The media in the network society*. Lisbon, Portugal: Center for Research and Studies in Sociology (Pié de página del autor).

A partir de aquí desplegamos nuestro análisis de la dimensión pública de la comunicación siguiendo cinco líneas principales de desarrollo: las relaciones de identidad/determinación; las nociones de comunicación; la relación con el poder; el marco societal; y finalmente el modo de apropiación que propone Castells de los diferentes autores que se ponen en juego en las afirmaciones mencionadas. Los movimientos en cada una de estas líneas resultan determinantes para la suerte que correrá la comunicación.

En cuanto al primer punto, observamos cómo en los ítems uno y siete Castells propone la plena igualación de los medios (d1) y las redes de comunicación (d7) con el espacio público. En el segundo caso se incorpora la dimensión global, efectúandose la igualación entre redes de comunicación globales y esfera pública global. Igualmente, en ambos casos la comunicación *es* la esfera pública. Luego, en los puntos tres y diez podemos registrar cómo Castells opta por señalar que la comunicación (d3) y luego las redes de comunicación multimodal (d10) *constituyen* el espacio público. En la segunda afirmación Castells precisa que se trata del espacio público de la sociedad red (y no de otra sociedad o sociedades). Hasta aquí registramos las coincidencias terminológicas exactas. Las demás acciones de articulación tienden igualmente a familiarizarse en gran medida con la relación de igualación y de constitución: en la tercera enunciación nuestro autor sugiere que la comunicación (esta vez en la forma de sistema de comunicación mediático) *crea* lo que se entiende que sería el espacio público (d3), en la cuarta que la comunicación social *es esencial* en la formación de conciencia y de opinión (aquí esta última tiende a igualarse con la noción de opinión pública, y por tanto aproximarse –en los términos de Castells- a la noción de espacio público), en la sexta que la comunicación socializada es la que *existe* en el ámbito público (d6), en la octava que los medios son el *componente principal* de la esfera pública en la sociedad industrial (d8) y en la novena que las redes de comunicación *forman* la esfera pública (d9). Lo primero que hay que observar es que no se puede conformar ningún patrón visible que logre otorgar cierto sentido a la diferenciación terminológica. Tampoco hay tendencias ni se pueden establecer ordenaciones cronológicas de ningún tipo. Lo que sí podemos señalar es que la relación de igualación (acompañada del indicativo “es”) podría operar en un sentido muy semejante a la relación de constitución (“constituye”), aunque ello no podría asegurarse con exactitud, dado que cuando Castells habla de constitución, no termina de precisar si la comunicación es o no es el único factor que constituye el espacio público. Las restantes afirmaciones podrían jugar igualmente a favor o en contra de cualquiera de las posiciones. Lo que sí podemos indicar es que luego de la igualación, la relación de constitución es la que sugiere el vínculo de determinación más estrecho entre dichas nociones. Fuera de allí la relación entre ambos conceptos es más débil, salvo en el caso del punto nueve, donde el papel de las redes de comunicación como formadores de la esfera pública podría eventualmente sumarse al grupo de las relaciones de constitución. El sexto enunciado es sin dudas el que arroja más sombras sobre la posibilidad de concebir una relación

de igualdad entre comunicación y espacio público. La relación conceptual transita de un modo hasta ahora incierto entre la comunicación como espacio público a la comunicación como factor o elemento dominante (¿eventualmente determinante?) de dicho espacio, pero ya no como elemento único.

En cuanto al segundo punto, ¿qué se entiende por comunicación en el marco de la relación con el espacio público? ¿Qué relación guarda con las diferentes referencias comunicacionales empleadas? En términos generales, primero diremos que la acepción genérica de comunicación que emplea Castells (d2), la comunicación social o socializada (d4, d5 y d6) y las diferentes formas de comunicación mediática (los medios –d1 y d8-, redes de comunicación multimodal –10-, hipertexto electrónico como medio en sentido amplio –d1-) adquieren un significado muy similar, pudiendo emplearse algunos de ellos como sinónimos. De este modo, en aquellos casos en que Castells concibe a la comunicación como espacio público (d1 y d7, que se podría hacer extensivo a d2 y d10), nuestro autor cae en un reduccionismo mediático del espacio público ciertamente problemático. En vez del espacio público como interconexión entre medios de comunicación y sociedad civil, como postulaba anteriormente en términos ya reduccionistas, aquí directamente lo restringe a los medios de comunicación. Si efectuamos un corte diacrónico entre las diferentes nociones de comunicación que aquí se ponen en juego, podemos constatar a grandes rasgos el paso de la comunicación (2004-2007) a las redes de comunicación (2007-2009), sin que ello modifique la relación que mantienen con el espacio público. Una buena demostración de ello son las afirmaciones involucradas en las relaciones de igualdad ya mencionadas (d1 y d7). Aquí lo que hay que definir es si las redes de comunicación son o no son en todos los casos redes de medios de comunicación. En principio, la respuesta de Castells pareciera indicar que todas las redes de comunicación son redes de medios. Continuando el noveno enunciado, Castells afirma, citando de un modo oprobioso a McChesney (2007²⁸⁴), que las redes de comunicación incluyen tanto la diversidad de medios masivos, Internet y las redes de comunicación inalámbrica. Pero la concepción de la comunicación, la comunicación socializada o comunicación mediática, que aquí pareciera ser omniabarcadora, no expresa toda la comunicación para nuestro autor. En este periodo, tal como se señala en la tercera afirmación, a dichas comunicaciones se opone la comunicación interpersonal como una relación privada formada por los actores de la interacción (d3). La presente constatación sugiere la existencia de nuevas lagunas en la identificación que propone Castells entre comunicación y espacio público, en parte porque se puede caer en el error de interpretar que la comunicación socializada o mediática es toda la comunicación, pero principalmente porque no se presenta con claridad la distinción entre lo público y lo privado, concretado en la forma de espacio público y espacio privado, así como el modo en que la comunicación como un todo se relaciona con ambas formas

²⁸⁴ McChesney, Robert Waterman. 2007. *Communication revolution: Critical junctures and the future of media*. New York: New Press (Pié de página del autor).

espaciales. La ausencia de lógicas de articulación establecidas entre comunicación social/interpersonal y espacio público / espacio privado vuelve a extraviar a la comunicación en una nube de humo espeso difícil de disipar.

El tercer aspecto que abordaremos respecto a la dimensión pública de la comunicación se asocia con la cuestión del poder. Aquí simplemente ofrecemos ciertos apuntes e interrogantes específicos, en algunos casos accesorios, que luego retomaremos en toda su extensión y profundidad en el capítulo correspondiente (ver punto 4.5.2). Este apartado involucra elementos de los ítems d3, d4, d5, d6 y d10. En cuanto al primero mencionado, el tercer punto, Castells afirma que los sistemas de comunicación *crean* las personas en su conjunto como receptores colectivos de información –no como individuos-. El reconocimiento de esta fuerza creativa de los medios invita a pensar en la posibilidad de un cierto determinismo mediático de lo social. Distinto sería afirmar que a partir de los medios masivos de comunicación se hace tecnológicamente posible la construcción de audiencias masivas. En el cuarto ítem nuestro autor hace referencia a la conciencia y la opinión como base de todo proceso de decisión política. Ahora bien, ¿en qué sentido lo formula? ¿La conciencia y la opinión pública como base de las decisiones de la clase política o como base de las decisiones políticas individuales y colectivas de la ciudadanía, entre las que se incluiría la intención de voto? Si la versión que se impone es la primera, nuestro autor debería precisar que las decisiones políticas se restringen a la clase política. Si en cambio primase la segunda, ella entraría en desacuerdo con la noción de poder de Castells, ya que para éste, en líneas generales, los políticos primero imponen sus ideas y acciones a la sociedad y recién después, en un segundo momento, la comunidad eventualmente intenta resistir a ellas. En este sentido la decisión política se rige por una lógica de imposición. Si optásemos por entender el proceso de decisión política como patrimonio de la ciudadanía o también de ella, asumiríamos una visión más procesual y dialógica que la que sostiene Castells, que incluiría en cierto punto una lógica de poder ascendente, de abajo hacia arriba. En la quinta afirmación, al definir la comunicación socializada como *capacidad para influir en* la opinión de las personas (d5), Castells está reconociendo a dicha comunicación como expresión de poder, y en concreto como *poder de influencia*. Ello se evidencia a partir de su discurso de la capacidad, a sabiendas que para Castells la capacidad mantiene una equivalencia específica con la noción de poder. Por otra parte, la referencia a la capacidad de influencia *en* la opinión, invita a poner en tela de juicio la adjudicación de poder autónomo –o relativamente autónomo- a la opinión pública o la opinión pública global. En la presente opinión de Castells, lejos de expresar una fuerza creativa o autónoma, la opinión es permanentemente influenciada por otros y por otras opiniones y discursos. Nuestra hipótesis aquí es que el autor se mueve según conveniencia entre el reconocimiento del poder difusionista de los medios y el reconocimiento del poder autónomo de la opinión pública -siendo que ambos elementos están contrapuestos- aunque su visión se identifica en términos sustanciales con la primera. Ahora bien, ¿por qué nuestro autor habla aquí

de “influencia en” y no directamente de “influencia sobre”? El poder concebido por Castells, en particular el poder político, es en mayor medida *poder sobre* la opinión pública, y no *poder a partir de* la opinión pública. Ello se puede corroborar en las definiciones de poder del primer tramo del trabajo. La definición de la comunicación socializada como poder de influencia, pese a emplear la preposición “en”, parece no abandonar el paradigma difusionista. La comunicación socializada, en su manifestación dominante, es el proceso de difusión de imágenes e información de uno o de pocos a muchos. En este sentido no es descabellado suponer que en la imaginación de Castells la dimensión pública de la comunicación es directamente fabricada por los medios de comunicación, en particular los medios de comunicación de masas. La presente noción de comunicación como poder de influencia, ¿se puede trasladar al conjunto de las nociones previas y posteriores de comunicación? Por el momento dejaremos en suspenso la respuesta. En el sexto enunciado nuestro autor afirma que la batalla de la opinión de las personas se juega en gran parte en los procesos de comunicación. Pese a que apenas comentaremos la afirmación, este punto resulta central para la concepción del poder de nuestro autor. Castells entiende a la “batalla de la opinión pública” como la principal batalla o lucha de poder. En el esquema más extendido de nuestro autor pareciera más realista pensar en una batalla “por” la opinión favorable de las personas (o su adhesión-aceptación), y no en una batalla “de” la opinión. Aquí vuelve la espinosa pregunta por los modos de conformación de la opinión pública imaginados por Castells. ¿Reconoce éste a su vez otros procesos comunicacionales en que se juega la batalla por la opinión? ¿Quiénes libran esa batalla? ¿Quiénes están en mejores condiciones para ganarla? Intentaremos responder algunos de dichos interrogantes más adelante. Finalmente, en la décima definición pareciera que nuestro autor tiende a concebir las redes de comunicación multimodal como *formas de control y manipulación* de los mensajes y de la comunicación en el espacio público, para luego señalar que aquellas están en el centro de la construcción del poder. Dejaremos para más adelante la revisión del uso combinado de las nociones de control y manipulación (de imágenes y comunicación)²⁸⁵.

El cuarto punto que atañe a la dimensión pública de la comunicación, y que trataremos aquí brevemente, se relaciona con el marco societal fijado por Castells, esto es, el concepto de sociedad que acompaña los diferentes enunciados ofrecidos. Insistimos en este aspecto en la mayoría de los apartados de la investigación, ya que nos ayuda a dimensionar el alcance de las categorías analizadas. Dicha referencia se explicita en los ítems d3, d8, d9 y d10. En la tercera afirmación Castells alude a la sociedad en general, en la octava, citando a Thompson, enmarca el espacio público en la sociedad industrial, y finalmente en la novena y la décima el espacio público es de la sociedad red. Vemos cómo en la penúltima hace referencia a nuestra sociedad

²⁸⁵ Podríamos suponer que la “manipulación” que aquí menciona Castells equivale al proceso de enmarcado, analizado en el punto 4.5.2.2.

como la sociedad red. Respecto al octavo enunciado -correspondiente al año 2008- es necesario aclarar que para Castells no nos encontramos en la sociedad industrial sino en la sociedad de la información o sociedad red (ambas nociones más próximas a la sociedad pos-industrial –aunque sin su economicismo²⁸⁶- que a la sociedad industrial). Como veremos más adelante, ello en parte torna obsoleta la cita tardía que propone de Thompson. Mientras que en el punto 3 no es posible registrar los alcances de la noción de sociedad, en el 9 y 10 la circunscripción de lo social a la sociedad red puede significar un reduccionismo de gran magnitud sobre la noción de espacio público, de comunicación, y luego sobre la dimensión pública de la comunicación, en la medida que expresa exclusivamente los procesos dominantes de la sociedad. Ahora bien, decimos “puede significar” y no directamente “significa” ya que habitualmente Castells extiende la noción de sociedad red fuera de su significado estricto y la emplea de un modo oportunista como expresión de la sociedad como un todo²⁸⁷. Ahora bien, el hecho de reconocer la universalización del concepto como táctica del discurso teórico del autor redirecciona la crítica precisamente al modo en que dicho uso entra en relación con la dimensión pública de la comunicación. Nuestra impresión general es que Castells excluye en su análisis a la sociedad como un todo, concentrándose en los elementos dominantes de la misma (y por lo tanto renunciando a explicar en parte los procesos de dominación), y luego la reconecta para la construcción de un discurso ideológico general sobre la comunicación, el espacio público y el cambio social.

El quinto y último punto lo dedicaremos al modo de apropiación que propone Castells de los distintos autores que aparecen citados en las respectivas afirmaciones. Por orden de aparición éstos son: Volkmer, Thompson, Lull, Cardoso y Chester. Como ya nos tiene acostumbrado nuestro autor el conjunto de las referencias son excesivamente genéricas: no aluden a páginas concretas sino a textos en general. Ello no necesariamente es un ejercicio criticable en sí mismo, aunque por lo general dichas prácticas atentan contra toda propuesta teórica bien fundamentada. Revisemos cada uno de ellos.

Castells emplea el trabajo de Volkmer para trazar una equivalencia entre redes de comunicación global y esfera pública mundial (2007d: 7). En este caso la afirmación recogida por nuestro autor se corresponde plenamente con la visión de aquel. Volkmer, por su parte, sigue a pies juntillas la perspectiva de Castells. Incluso podríamos afirmar que nuestro autor es una fuente teórica importante de Volkmer, lo cual en este caso no debería resultar un dato menor (ver Volkmer, 2007: 58). Aquí proponemos desplegar una pequeña muestra de la visión central de Volkmer para lograr dimensionar el alcance de la apropiación de Castells. Sin dudas la operación teórica central de la socióloga australiana -que Castells comparte- es la concepción de

²⁸⁶ Para una crítica de Castells a la noción de sociedad postindustrial, consultar el primer tomo de *La Era de la Información* (1996a).

²⁸⁷ Para un análisis de la noción de sociedad red, véase el punto 4.2.2.5.

la esfera mediática globalizada como la esfera pública global (ver Volkmer, 2007: 56). Esta visión se propone como una actualización superadora del espacio público moderno conceptualizado por Habermas (en un sentido ciertamente distanciado de la filosofía política del primero -y no sólo de su sociología-), o mejor aún, en oposición a todo espacio público nacional/estatal. Para Volkmer la esfera pública global (el sistema mediático global) expresa un espacio político multidiscursivo, autónomo, sin centro y sin periferia:

Whereas the modern public sphere spaces (see Habermas, 1992) required citizens, forming 'rational' political opinions, the global public sphere is a multi-discursive political space, a sphere of mediation (not imperialism), this new type has no center, nor periphery, the agenda setting, con-texts are shaped - mediated - by autonomously operating media systems, not only by big news authorities, such as CNN, but also by drudge.com, yahoo, chatrooms and 'authentic' reports (Volkmer, 1999: 2).

Se trataría de un espacio público que extermina el vínculo entre ciudadanía y Estado, trasladando el conjunto de la dinámica sociopolítica a la relación entre el Estado y la “comunidad global extrasocietal”:

It can be argued that the public (and its opinion) is no longer a substantial element of the political system of a society but has turned into a more or less autonomous global public sphere which can be considered not as a space between the 'public' and the state but between the state and an extra-societal global community. It is a new global dialectic... between the societal and extrasocietal communication sphere, giving shape to the concept of 'Being in the World' of a world citizenship or - in its totality of a 'global civil society' (Volkmer: 1999: 2).

Para entender la visión de Volkmer es necesario indicar que el ejemplo paradigmático de esfera pública global que ofrece es el canal internacional de noticias CNN, que –según el autor- por su carácter autónomo y multidiscursivo estaría en condiciones de desplegar su lógica de producción de noticias prescindiendo de toda censura. ¡Increíble pero real!:

CNN's World Report was launched in 1987 and is a globally unique news programme: It is made up of reports produced from broadcasting companies around the world. CNN broadcasts all sent-in programs unedited and 'uncensored.' The program's idea was to develop a news programme in which many voices from around the world could be heard (Volkmer, 1999: 4).

En un texto posterior Volkmer suaviza dicha posición, aunque sin renunciar a los aspectos sustanciales de su discurso teórico, centrado en el reconocimiento de cierta diversidad y multivocidad intrínseca a estos nuevos espacios mediáticos globales:

By simply magnifying the 'surface' of this transnational news sphere from a global perspective, it becomes apparent that news 'flows' are not merely constituted by powerful Multi-National Corporations (MNCs), such as CNN, by Western broadcasters, agencies such as BBC's World, which have become 'icons' of the global news sphere, but increasingly by a number of somewhat diverse transnationally operating news channels which have appeared in particular since the early nineties in conjunction with the above described new satellite technologies (Volkmer, 2007: 64).

Un segundo aspecto destacable de la visión de Volkmer, íntimamente relacionado con el primero, es el énfasis en la centralidad de la tecnología satelital, la infraestructura de las telecomunicaciones y sobre todo Internet para la constitución de la esfera pública global, así como de lo que llama la “audiencia transnacional”. La autora dirá que dichos desarrollos tecnológicos tienen una influencia tremenda en la esfera pública nacional/estatal, extendiendo las políticas de noticias e información mas allá de las fronteras nacionales (Volkmer: 1999: 2). Su visión desmesurada de la autonomía y los efectos sociales de la tecnología incluso lo arrastran al anuncio de una globalización de la “soberanía” de la infraestructura tecnológica:

Or in other words: whereas the ‘sovereignty’ of the information infrastructure is becoming globalized in the sense that it is regulated through inter-governmental, and in this sense ‘universal’ consent, ‘sovereignty’ of information flows is transformed into a particular (for an example commercial) communicative nexus providing the specific platform for global ontological spheres (Volkmer, 2007: 60).

Castells adhiere acríticamente a una autora que no solamente recrea un cierto determinismo tecnológico de la política, sino que, en nombre de una nueva teoría de la comunicación internacional, tiende a declarar obsoletos aspectos básicos y en gran medida vigentes de las relaciones internacionales de poder. La siguiente cita de Volkmer es más que elocuente:

In such an environment, 'the international information order' conventional patterns of international communication (of North/South, developing and developed, central and peripheral nations) are becoming obsolete. International communication theory, modeled in the age of modernization (mainly around push technologies) reveals the imbalance in global media images and portrayals, analyses media imperialism of global conglomerates, investigates cultural effects of 'main-streaming' through internationally transmitted media productions, analyses the varying role played by news media in times of international crisis. Only a few, very recent approaches in cultural studies and sociology, interpret global media flow by a new globalized perspective which interprets arising new communication segments within the global context of inter-relating communication structures and options, highlighting a new relativistic 'intertextuality' with effects on a diversified global culture (Volkmer, 1999: 2-3).

Vemos cómo las relaciones desiguales de poder en el plano internacional dejan su lugar a una nueva intertextualidad relativista, con efectos en la diversidad de la cultura global (Volkmer, 1999: 5). La densidad y la complejidad de la comunicación son otros de los atributos jerarquizados por Volkmer para explicar el advenimiento de una “comunidad mundial”. La autonomía, la independencia y las mediaciones de la nueva esfera global apoyarán la transición a una comunidad mundial en el siglo XXI (Volkmer, 1999: 5). Al incorporar la posición de Volkmer de un modo general y acrítico, Castells acuerda por defecto con el conjunto de los aspectos señalados.

El segundo autor que cita Castells es el sociólogo inglés John Thompson. En concreto alude a su último libro reconocido (*Escándalo político: poder y visibilidad en la era de los medios*) para señalar que los medios de comunicación son el componente principal de la esfera pública en la

sociedad industrial (2008a: 79). En primer lugar, si bien Thompson plantea una relación de identificación directa entre medios de comunicación y vida pública²⁸⁸, esta última no representa un ámbito diferenciado de la política, como ocurre centralmente en Castells (Ver Thompson, 2000: 12). En segundo lugar, antes que en la noción de vida pública -que no es una categoría bien delimitada por el autor en dicho libro- Thompson se concentra en el concepto de esfera política (y luego de poder político y simbólico), que muy al contrario de Castells no se circunscribe a las instituciones estatales, y que en todos los casos se imbrica con lo público:

...la noción de esfera política; es aquella esfera de acción e interacción que se ocupa de la adquisición y el ejercicio del poder político mediante el uso, entre otras cosas, del poder simbólico... El poder político se ocupa de la coordinación entre los individuos y de la regulación de sus pautas de interacción. Todas las organizaciones implican un cierto grado de coordinación y de regulación, y de ahí que, en este sentido, exhiban un cierto grado de poder político (Thompson, 1990: 139, 140-141).

El concepto de espacio o esfera pública de Thompson difiere radicalmente del que propone Castells en su nombre. Estas breves referencias generales al sociólogo inglés bastan por el momento para desacreditar la apropiación que efectiviza nuestro autor en torno al vínculo entre medios y esfera pública, y deja al desnudo otra de las operaciones principales de Castells que trabajaremos en el próximo punto: la separación entre espacio público y Estado.

Las tres referencias teóricas restantes que emplea Castells corresponden a textos de Lull, Cardoso y Chester. Los tres se incluyen en la novena afirmación, y en principio le sirven a nuestro autor para apuntalar la idea de que las redes de comunicación forman la esfera pública de la sociedad red. A su vez, tanto Lull como Cardoso adhieren explícitamente a la posición de Castells. Incluso para Lull se constituye en su fuente teórica principal. La breve revisión de cada una de los autores vuelve a arrojar diferencias significativas en relación a la visión de nuestro autor, y de las cuales éste último no da cuenta. En el caso de Lull vemos que propone un concepto de opinión y de conciencia pública dotado de mayor poder autónomo y menos dependiente del esquema de dominación institucional que señala Castells (ver en Lull, 2009: 153). Lull reacciona contra la noción de audiencia masiva que acuña la tradición marxista, señalando que se basa en una teoría de la manipulación de los medios y de la alienación de las audiencias que actualmente no tendría sentido (2009: 153). En contraste con ello, propone una visión más activa y protagonista de la opinión y la conciencia colectiva global:

²⁸⁸ Aquí hay que indicar que para Thompson la asociación se produce en primera instancia entre poder simbólico y medios de comunicación, y no entre medios de comunicación y esfera pública: “Al ejercer el poder simbólico, los individuos que lo despliegan se valen de varios tipos de recursos, recursos a los que me referiré vagamente como “medios de información y comunicación”. Estos recursos incluyen los medios técnicos para la fijación y la transmisión de datos; las capacitaciones, competencias y formas de conocimiento empleadas en la producción, transmisión y recepción de la información y los contenidos simbólicos (cosa a la que Bourdieu se refiere con el término de “capital cultural”); y finalmente el prestigio acumulado, el reconocimiento y el respeto que se asocian con determinados productores o instituciones (el “capital simbólico”)” (Thompson, 1990: 140-141).

...the very size of the global audience empowers the persons who form it in ways they could not achieve as individuals acting alone or as members of small groups. The collective awareness and opinion of the global audience greatly influences political decisions and cultural trends. Global public opinion – researched, interpreted, packaged, and circulated worldwide by commercial polling companies, international news agencies, the culture industries, and the internet – grows in direct relation to the access people have to information (Lull, 2009: 153).

Si bien Castells reconoce en cierta medida la fuerza política y cultural de la opinión pública, tiende a compartir con la tradición crítica una visión negativa y manipuladora del proceso de influencia social, que es precisamente la posición que Lull rechaza por completo. Por otra parte, a diferencia de Castells, vemos cómo Lull presenta a las corporaciones privadas de la comunicación como una amenaza para la realización pública de los discursos, a partir de la expansión de los procesos de privatización, entre los que incluye la privatización de los medios estatales (públicos) (ver Lull, 2007: 45, 93, 139).

En cuanto a Cardoso, su libro panorámico suscribe por completo a la teoría social de Castells. Lo más destacable es que tiende a caracterizar la obra de nuestro autor en términos llamativamente inexactos. Nuestra impresión es que los errores de Cardoso en este punto tienden en cierto modo a la defensa o la reivindicación de la posición de nuestro autor. En primer lugar quita la obra de Castells de las visiones políticas mediacéntricas en las que sí se encuadrarían Meyer y Hinchman:

The perspective of colonization of the political field and the public sphere by the media is also reflected in the contemporary perspectives of analysts such as Meyer and Hinchman (2002). According to the latter, we are currently in a “media democracy”, as new political regime. In their opinion, the current political process is characterized by two crucial elements: on the one hand, the way in which the media represent the political field in accordance with their own rules, and, on the other, the way in which politics is transformed as a result of submission to those rules (Cardoso, 2006: 339).

En contraposición con la perspectiva anterior, Cardoso reconoce en la obra de Castells el desarrollo de una visión más interaccionista, indeterminada y contextualista de la relación entre medios y política:

Several authors argue that the relations between the media and politics are more complex and can oscillate between mutual support and conflict. In other words, the description of “mediacracy” (Meyer and Hinchman, 2002) also has a plural and competitive nature and, as such, does not cease to be a democracy (Castells, 2004). In essence, the rules are the same; it is the actors that assume new configurations in their public presence. As a basic presupposition, for Castells (2004), the media are at all times integrated in a certain social context with a certain degree of indefiniteness regarding the interaction they have with the political system due to the variability of the strategies of the public agents and the specific interactions between diverse social, cultural and political fields (Cardoso, 2006: 339).

Cardoso sitúa a nuestro autor más allá de las miradas cyberoptimistas y ciberpesimistas, mientras que Rheinhold ingresaría dentro de las primeras (Cardoso, 2006: 400). Aquí lo llamativo es que Castells adhiere a este último, sin objeción alguna, y lo emplea como una de las fuentes teóricas principales al analizar los nuevos procesos de socialibilidad online.

Finalmente Castells cita al norteamericano Chester. Esta es sin dudas la apropiación más inadecuada y forzada de las tres últimas. Lejos de ocuparse de la identificación de los medios con la esfera pública, en *Digital Destiny* -el texto citado- Chester se detiene en el análisis de las políticas estatales de comunicación en Estados Unidos, en particular del accionar de la Comisión Federal de Comunicaciones, asumiendo una posición totalmente contraria a la de Castells. A partir de una crítica al proceso de desregulación del sector y a la consiguiente concentración empresarial de los medios a partir de los años 80, Chester apuesta por la recuperación de una política estatal y democrática de regulación de los medios de comunicación (Chester, 2007).

En resumidas cuentas, corroboramos que las propias fuentes teóricas empleadas por Castells ayudan a minar la validez de su apropiación teórica, y en términos generales debilitan la estructura argumentativa que sostiene su apuesta por la dimensión pública de la comunicación.

3.5.3. La oposición entre comunicación-espacio público y Estado

La identificación entre la comunicación y el espacio público que propone Castells excluye al Estado. Tal restricción, con todas las variaciones y las opacidades señaladas en los puntos anteriores, se construye en primera instancia a partir del registro de la actual transformación del Estado y de la pérdida de poder de los Estados-nación en amplias regiones del mundo, pero también –y principalmente- a partir del rechazo ideológico histórico de nuestro autor al proyecto general del Estado nacional. Dichas razones sientan la base para la tercera operación teórica general que propone Castells en este punto: *la oposición o separación entre la comunicación-espacio público y el Estado*. Posiblemente se trate de la operación teórica más determinante de las tres. Dicha fórmula apenas se explicita. La expresión más concreta corresponde a un texto de 2004 (el mismo fragmento involucrado en el punto previo “los aspectos comunicativos del espacio público”). Allí Castells señala:

Public places, as sites of spontaneous social interaction, are the communicative devices of our society, while formal, political institutions have become specialized domain that hardly affects the private lives of people, that is, what most people value most. Thus, it is not that politics does not matter. It is that its relevance is confined to the world of instrumentality, while expresiveness, and thus communication, refers to social practice, outside institutional boundaries (2004a: 87).

Para nuestro autor las instituciones políticas son no-comunicativas en todos o al menos en la mayoría de los casos. La reducción de las instituciones políticas a un dominio especializado las ubica al margen del espacio público y la comunicación, como un elemento exterior a éste. La concepción de la expresividad y la comunicación como prácticas sociales que ocurren por fuera de los límites institucionales es una delimitación difícil de sostener en la práctica. Aquí el actor social que promociona Castells está profundamente despolitizado: erige su vida y su existencia entre el ámbito de lo privado y de lo público privatizado. En otros de sus textos, la política (Estado) y la comunicación parecen unificarse en cierto punto, aunque finalmente terminan operando como instancias separadas. A modo de ejemplo:

La política se basa en la comunicación socializada, en la capacidad para influir en la opinión de las personas. El canal de comunicación más importante entre el sistema político y los ciudadanos es el sistema de los medios de comunicación de masas, siendo el primero de ellos la televisión (2007c: 3).

Mientras las definiciones de esfera pública que propone Castells separan el Estado y los medios de comunicación, la presente afirmación tiende a aproximarlos. Pero el hecho de que nuestro autor reconozca que la política se basa en los medios no significa que abandone la separación entre ambos²⁸⁹. Aquí para Castells son los medios privados y no el Estado los que personifican la capacidad de influencia.

Por otra parte, de las fuentes teóricas involucradas en los puntos anteriores tan sólo Volkmer y Lull asumen una posición anti-estatal semejante a la de Castells (sumado al trabajo de Lynch, que si bien no es anti-estadista, omite de su planteo la cuestión política). Para Volkmer el Estado actúa exclusivamente como censor de la comunicación (ver Volkmer, 1999: 5). Dicho autor tiende a concebir la comunicación bajo las reglas del Estado-nación como una *comunicación protegida*, contrapuesta a la *comunicación abierta* del espacio público global (Volkmer, 2007: 59). Dicha posición conduce a Volkmer a rechazar el Informe Mc Bride²⁹⁰, por considerarlo obsoleto en un mundo de creciente declinación del poder del estado-nación que transita, al igual que lo sugiere Castells, hacia una nueva situación de “soberanía negociada” (2007: 63). En el

²⁸⁹ Mientras que anteriormente la política representaba para Castells directamente creación y desarrollo de poder, aquí la define a partir de la comunicación, y luego a la comunicación como una expresión específica de poder. En principio la política se traslada de la imposición a la influencia o de la capacidad de imposición a la capacidad de influencia, en tanto adopta la lógica de poder de los medios. En los términos de Nye (2003), transita del poder duro al poder blando.

²⁹⁰ Como es de saber común, el Informe MacBride, también conocido como "Un Solo Mundo. Voces Múltiples", es un documento de la Unesco publicado en 1980 y redactado por una comisión presidida por el irlandés Seán MacBride, ganador del premio Nobel de la Paz. Su objetivo era analizar los problemas de la comunicación en el mundo y las sociedades modernas, particularmente con relación a la comunicación de masas y a la prensa internacional, y entonces sugerir un nuevo orden comunicacional para resolver estos problemas y promover la paz y el desarrollo humano. Los puntos principales y más resistentes del Informe tenían que ver con el apoyo a la promoción de las políticas estatales de comunicación para la independencia y el autodesarrollo de los países del llamado Tercer Mundo, en el marco de una propuesta general de democratización de la comunicación, entendida como componente esencial del derecho humano (Ver Mc Bride, 1980).

caso de Lull las referencias son exiguas: su posición se deja entrever al momento de criticar el autoritarismo del estatismo chino y al reconocer que en dicho contexto las TICs son portadoras de libertad de expresión y comunicación para la ciudadanía (Lull, 2009: 152). En cuanto a Cardoso, repite la tesis de Castells de que el Estado está perdiendo el control de la información, aunque haciendo hincapié en la privatización de los medios (aspecto que nuestro autor rescata muy eventualmente):

The State is losing control over the media and communication, meaning that the control of information and entertainment and, consequently, of images and opinions, ceases to be a domain controlled to large extent by it. This loss of control is emphasized even more as a result of the expansion and diversification of satellite communication, the privatization of the majority of communication channels, television, radio and the print media and the growing globalization of capital, technology and authorship (Cardoso, 2006: 340).

A diferencia de Castells el sociólogo portugués entiende el espacio de la comunicación como espacio de la comunicación política (Cardoso, 2006: 342). Luego, la visión del Estado y de la política en relación a lo público que proyectan Borja, Thompson y Chester, principalmente en aquellos textos citados por Castells, se diferencian sin ambages de la posición de nuestro autor. Borja directamente demanda el involucramiento del Estado en la construcción de lo público. Según el urbanista catalán, las Administraciones públicas en un Estado democrático tienen que asumir como una de las fuentes de su legitimidad promover una política de ciudad que produzca espacios públicos ciudadanos (Borja, 2000: 69). Borja sostiene a su vez que la iniciativa de construcción del espacio público puede surgir de la institución política local o de un movimiento cívico, hasta de un colectivo social o profesional (Borja, 2000: 70-71). Finalmente, a diferencia de Castells, tampoco restringe la política a las instituciones, los partidos y las elecciones. Para Borja existe otro espacio, el de la sociedad política, que es el que crean y ocupan todas las organizaciones y formas de acción colectiva cuando van más allá de sus objetivos e intereses inmediatos y corporativos. Borja llama a este ámbito el espacio de la participación ciudadana (Borja, 2000: 73). En cuanto a Thompson, podemos registrar el desarrollo de ciertos conceptos que permiten situarlo en las antípodas de Castells. Tal es el caso de la noción de *poder político público*, con la que el autor caracteriza a las instituciones estatales. Dicha categoría ingresa en una concepción del poder y de la política en sentido amplio que desborda la estructura estatal:

Pero la importancia de las instituciones estatales no debería impedirnos apreciar el hecho de que el poder político público y manifiesto constituye sólo una forma de poder un tanto especializada, y que los individuos comúnmente ejercen el poder en muchos contextos que tienen poco o nada que ver con el Estado. De esta manera, ambos expresan y permiten relaciones relativamente estables o redes de poder y dominio entre individuos, y entre grupos de individuos, que ocupan diferentes posiciones en campos de interacción (Thompson, 1997: 29).

Finalmente, el caso de Chester lo hemos comentado en el punto anterior. El autor pregona por la recuperación de la política democrática del Estado en la regulación de las telecomunicaciones y los medios de comunicación. En resumidas cuentas, se verifican diferencias sustantivas entre el empleo que hace Castells de las fuentes teóricas y la posición concreta de éstas respecto a los aspectos más sensibles del discurso de nuestro autor. Si bien nadie solicita -al momento de la apropiación teórica- una fidelidad absoluta a cada uno de los postulados de las fuentes citadas, se supone que las referencias teóricas al menos tienen que acompañar u orientar en términos generales las declaraciones del autor. Aquí nuestro autor no garantiza esta condición mínima.

3.5.4. Síntesis

Estructuramos la síntesis del presente capítulo a partir del empleo de los parámetros de análisis ya establecidos en términos generales. Como ya indicamos, dichos elementos constituyen una expresión esquemática que de ningún modo agota las diferentes aristas del análisis desplegado en el cuerpo del trabajo. De cualquier forma, pese a la reducción de complejidad que conlleva, consideramos que sigue siendo una opción efectiva para presentar los rasgos sobresalientes de la investigación.

a) Las operaciones teóricas: En el presente eje, que abarca desde 2004 a 2009, destacamos catorce operaciones teóricas. Las cuatro primeras son más generales y las últimas cuatro involucran a algunas de sus fuentes teóricas. Veamos entonces:

- El traspaso de la noción de espacio público de las instituciones a la comunicación <E> (G);
- La identificación entre comunicación y espacio público <I> (G);
- La oposición entre comunicación-espacio público y Estado <I> (G);
- La reducción de la comunicación-espacio público al ámbito global <I> (G);
- La indistinción entre las nociones de esfera pública, espacio público, opinión pública, lugares públicos y ámbito público;
- La no especificación del alcance de la comunicación en relación al espacio público (si es o no el único factor que constituye el espacio público);
- La indistinción entre comunicación y medios de comunicación;
- La omisión de la lucha y el antagonismo potencial y real entre los medios privados de comunicación y los proyectos estatales no neoliberales;
- La no aclaración acerca de si toda esfera pública es exclusivamente esfera de opinión pública.
- La ausencia de lógicas de articulación entre la comunicación social e interpersonal, y entre el espacio público y el espacio privado;
- El encasillamiento de la posición de Habermas en una visión institucionalista;
- La adopción del sentido de lo público de Lynch y con ello la renuncia a la dimensión política de la ciudad;
- La adhesión a la visión tecnologista, urbanística e ingenieril del devenir del espacio social de la ciudad de Mitchell <I>; y
- La adhesión a la concepción de la esfera mediática globalizada de Volkmer como la esfera pública global.

b) Los movimientos de cambio conceptual: Aquí distinguimos entre aquellos movimientos de cambio conceptual que acontecen entre los textos del propio autor y las modificaciones registradas en la forma de apropiación que propone nuestro autor de sus fuentes teóricas. La primera de ellas se circunscribe a un solo caso general: el paso de la comunicación (2004-2007)

a las redes de comunicación (2007-2009), sin que ello modifique la relación que ésta mantiene con el espacio público.

En la segunda modalidad, en cambio, destacamos dieciséis movimientos de cambio conceptual. Éstos involucran principalmente los trabajos de Thompson y Borja, luego las obras de Lull, Chester y Cardoso, y finalmente -en menor medida- ciertos textos de Habermas y de Mitchell. Veamos entonces:

- El paso de la imbricación entre medios de comunicación, vida pública y política (Thompson) a la separación entre medios-vida pública y política;
- Del espacio público en la sociedad industrial (Thompson) al espacio público en la sociedad de la información o sociedad red –pero Castells no hace dicha salvedad al momento de apropiarse de los textos del sociólogo inglés-;
- De la esfera política centrada pero no circunscripta a las instituciones estatales (Thompson) a la esfera política entendida como esfera político-estatal (separada de la esfera pública);
- Del empleo de la noción de poder político público (Thompson) a la concepción del poder político como poder no público;
- De la referencia al carácter igualitario del espacio público de la ciudad (Borja) a la omisión de dicho valor;
- Del espacio público como espacio físico (Borja) al espacio público como espacio físico y virtual;
- De la demanda de involucramiento de las Administraciones públicas del Estado democrático en la promoción de una política de ciudad que produzca espacios públicos ciudadanos (Borja) a la exclusión de la política estatal;
- De la no restricción de la política a las instituciones, los partidos y las elecciones (Borja) a su confinamiento al ámbito político-institucional;
- De la adjudicación de cierto poder autónomo a la opinión y la conciencia pública (Lull) a una opinión pública más dependiente del esquema de dominación institucional;
- De las corporaciones privadas de la comunicación como una amenaza para la realización pública de los discursos -a partir de la expansión de los procesos de privatización de los medios estatales- (Lull) a la no consideración de dichas privatizaciones como un problema;
- De la crítica al proceso de desregulación de las comunicaciones y a la consiguiente concentración empresarial de los medios a partir de los años '80 (Chester) a su no apreciación crítica;
- De la apuesta por la recuperación de una política estatal y democrática de regulación de los medios de comunicación (Chester) a su plena desconsideración;
- Del espacio de la comunicación como espacio de la comunicación política (Cardoso) al espacio de la comunicación como espacio no político;

- Del reconocimiento de la privatización de los medios como indicador crítico de la pérdida de control estatal de la información (Cardoso) a la minimización de dicho elemento;
- De la formación de la opinión pública en condiciones de una democracia de masas constituida por el Estado social (Habermas) a la esfera pública o bien la esfera de la opinión pública como espacio conformado por fuera de las instituciones estatales; y
- De la advertencia sobre la tendencia a la disminución del valor del espacio público -tanto físico y virtual- y/o a la desintegración de la vida pública (Mitchell), a su omisión.

c) *Las concepciones de la comunicación:* Castells tiende a identificar la comunicación con el espacio público y viceversa. Dicha relación se despliega mayoritariamente a partir de un discurso iniciado desde la comunicación. Ahora bien, el discurso de la comunicación de nuestro autor otorga al espacio público una dimensión cambiante, desdibujando la posibilidad de aclarar con exactitud el vínculo existente entre ambas nociones. El vínculo entre comunicación y espacio público transita de un modo incierto entre la comunicación como espacio público a la comunicación como factor o elemento dominante (¿eventualmente determinante?) de dicho espacio, pero ya no como elemento único. En el campo de articulación entre comunicación, espacio público y política, la comunicación a su vez no se distingue de los medios de comunicación. En los casos en que concibe a la comunicación como espacio público (1 y 7, que se podría hacer extensivo a 2 y 10) Castells cae en un *reduccionismo mediático del espacio público* ciertamente problemático. En vez del espacio público como interconexión entre medios de comunicación y sociedad civil, como postulaba anteriormente en términos ya reduccionistas, aquí directamente lo restringe a los medios de comunicación. Por otra parte, Castells no distingue con claridad entre lo público y lo privado -concretado en la forma de espacio público y espacio privado- como así tampoco precisa el modo en que la comunicación como un todo se relaciona con ambas formas espaciales. A partir de aquí desplegamos las referencias sintéticas de la posición de Castells atendiendo a las tres visiones centrales que en principio suscribe nuestro autor: el reconocimiento del poder de imposición de los medios, la exclusión del Estado-nación y la concepción restringida de la sociedad. Repasemos brevemente los elementos centrales de cada una.

- *El poder de imposición de los medios:* La hipótesis que ofrecemos durante el trabajo es que Castells se mueve según conveniencia entre el reconocimiento del poder difusionista de los medios y el reconocimiento del poder autónomo de la opinión pública -siendo que ambos elementos están contrapuestos- aunque su visión se identifica en términos sustanciales con la primera. Para nuestro autor los medios de comunicación parecen estar dotados de cierto poder de imposición. Observemos algunos ejemplos. En el tercer ítem Castells afirma que los sistemas de comunicación *crean* las personas en su conjunto como receptores colectivos de información -no como individuos-. El reconocimiento de esta fuerza creativa de los medios invita a pensar en la posibilidad de un cierto determinismo mediático de lo social. En la quinta

afirmación, al definir la comunicación socializada como *capacidad para influir en* la opinión de las personas, Castells está identificando dicha comunicación como expresión de poder, y en concreto como *poder de influencia*. Ello se evidencia a partir de su discurso de la capacidad (a sabiendas de que para nuestro autor la capacidad mantiene una equivalencia específica con la noción de poder). La referencia a la capacidad de influencia *en* la opinión invita a poner en tela de juicio la adjudicación de poder autónomo –o relativamente autónomo– a la opinión pública o la opinión pública global. Lejos de expresar una fuerza creativa o autónoma, aquí la opinión es permanentemente influenciada por otros y por otras opiniones y discursos. En este sentido no es descabellado suponer que en la imaginación de Castells la dimensión pública de la comunicación es directamente fabricada por los medios de comunicación, en particular los medios de comunicación de masas. La presente noción de comunicación como poder de influencia, ¿se puede trasladar al conjunto de las nociones previas y posteriores de comunicación? En el esquema de nuestro autor parecería más realista pensar en una batalla “por” la opinión favorable de las personas (o su adhesión-aceptación) y no en una batalla “de” la opinión. Finalmente, en la décima definición pareciera que nuestro autor tiende a concebir las redes de comunicación multimodal como *formas de control y manipulación* de los mensajes y de la comunicación en el espacio público, para luego señalar que aquellas están en el centro de la construcción del poder. Si bien Castells reconoce en cierta medida la fuerza política y cultural de la opinión pública, tiende a compartir con la tradición crítica una visión negativa y manipuladora del proceso de influencia social, que es precisamente la posición que Lull rechaza abiertamente.

- *La exclusión del Estado-nación*: Dijimos que la identificación entre la comunicación y el espacio público que propone Castells excluye al Estado. La opción de nuestro autor por el sentido de lo público de Lynch pareciera certificar su renuncia definitiva a la dimensión política de la ciudad como experiencia de acción, organización y enfrentamiento de proyectos. Con todas las variaciones y las opacidades ya señaladas, tal restricción se construye en primera instancia a partir del registro de la actual transformación del Estado y de la pérdida de poder de los Estados-nación en amplias regiones del mundo, pero también –y principalmente– a partir del rechazo ideológico histórico de nuestro autor al proyecto general del Estado nacional. Dichas razones sientan la base para la operación teórica central que propone Castells en este punto: *la oposición o separación entre la comunicación-espacio público y el Estado*. Todo indica que para Castells las instituciones políticas son no-comunicativas en todos o al menos en la mayoría de los casos. La reducción de las instituciones políticas a un dominio especializado las ubica al margen del espacio público y la comunicación, como un elemento exterior a éste. La concepción de la expresividad y la comunicación como prácticas sociales que ocurren por fuera de los límites institucionales es una delimitación difícil de sostener en la práctica. Aquí para Castells son los medios privados de comunicación y no el Estado los que personifican la capacidad de

influencia. En este marco pareciera que nuestro autor desecha completamente las luchas reales y potenciales de poder entre los medios privados y cualquier proceso de programación estatal con pretensiones de expansión pública, y ello ocurre en primera instancia porque desacredita cualquier posibilidad histórica de recuperar la propiedad estatal de los medios de comunicación, y más en general la soberanía del Estado nacional. Del conjunto de fuentes teóricas empleadas por Castells para la conceptualización del vínculo entre comunicación, espacio público y Estado la más inquietante es la de Volkmer, por la nitidez de su liberalismo político y económico, y por el espacio de coincidencias que sugiere en relación a la visión de nuestro autor. Sin dudas la operación teórica central de Volkmer -que Castells comparte- es la concepción de la esfera mediática globalizada como la esfera pública global. A caballo de un planteo teórico insatisfactorio tal visión se ofrece como una actualización superadora del espacio público moderno conceptualizado por Habermas (en un sentido ciertamente distanciado de la filosofía política del primero -y no sólo de su sociología-), y más aún, en oposición a todo espacio público nacional/estatal. Para Volkmer la esfera pública global (el sistema mediático global) expresa un espacio político multidiscursivo, autónomo, sin centro ni periferia. Sorprende que el ejemplo paradigmático de dicha esfera sea para la autora australiana el canal internacional de noticias CNN. Volkmer sostiene que por su carácter autónomo y multidiscursivo la CNN estaría en condiciones de desplegar su lógica de producción de noticias prescindiendo de toda censura. De este modo Castells adhiere acríticamente a una visión que no solamente recrea un cierto determinismo tecnológico de la política, sino que tiende a declarar obsoletos aspectos básicos, vigentes y estructurantes de las relaciones internacionales de poder en nombre de una nueva teoría de la comunicación internacional. En resumidas cuentas para Volkmer el Estado actúa exclusivamente como censor de la comunicación. La comunicación bajo las reglas del Estado-nación es una comunicación protegida, contrapuesta a la comunicación abierta del espacio público global. Entre otras cuestiones, dicha posición conduce a Volkmer -y con ello a Castells- a rechazar taxativamente el Informe Mc Bride.

- *La reducción del espacio público al ámbito global:* Mientras que en el tercer enunciado no es posible registrar los alcances de la noción de sociedad que emplea Castells, en los enunciados nueve y diez la circunscripción de lo social a la sociedad red puede implicar un reduccionismo de grandes dimensiones sobre las nociones de espacio público y de comunicación, y luego sobre la dimensión pública de la comunicación, en la medida que expresa exclusivamente los procesos dominantes de la sociedad. Nuestra impresión general es que Castells excluye de su análisis a la sociedad como un todo concentrándose en los elementos dominantes de la misma (y por lo tanto renunciando a explicar en parte los procesos de dominación), y luego la reconecta para la construcción de un discurso ideológico general sobre la comunicación, el espacio público y el cambio social. El concepto de esfera pública global de Volkmer que suscribe Castells se orienta en dicha dirección.

3. EL PODER Y LA COMUNICACIÓN

4. EL PODER Y LA COMUNICACIÓN

4.1. INTRODUCCIÓN

En este tercer tramo de la investigación nos dedicamos finalmente al análisis de las identidades y las formas que adquieren las articulaciones centrales que construye Castells a lo largo de su obra entre las diferentes concepciones del poder y la comunicación. Ello exige priorizar la cuestión del poder ya que de ambas claves analíticas es la que adquiere mayor relevancia. En tal sentido, en un primer momento, nos concentramos en el análisis de los aspectos relevantes de la teoría social del poder de Castells que resultan imprescindibles para comprender la zigzagueante relación que despliega nuestro autor entre el poder y la comunicación. Ello implica introducir las coordenadas centrales de la teoría social de Castells proyectada a partir de 1983. Con ello no decimos que la comunicación ingresa necesariamente y en todo momento en segunda instancia en la investigación del poder social, pero es evidente que la escurridiza sociología del poder de nuestro autor desborda en todo momento su teoría de la comunicación, en grados y niveles altamente variables. Como ya analizamos previamente, la imbricación entre poder y comunicación se hace más estrecha y tiende a jerarquizarse a medida que avanza la producción científica de Castells, hasta llegar a su punto más alto en *Comunicación y poder* (2009a), su último libro relevante. Llegamos a esta última instancia general luego de haber analizado en un plano abstracto la trayectoria de la definición del concepto de poder entre 1968 y 2009, así como la trayectoria más acotada del concepto de comunicación entre 1976 y 2009, en un plano inicialmente abstracto y luego más concreto. A esta altura es más que una obviedad señalar que en ambos tramos dimos cuenta en cierto grado de la relación entre poder y comunicación: mientras que en el primero el protagonismo de la comunicación ingresa de modo relativamente tardío en las definiciones de poder, en el segundo la cuestión del poder se hace presente casi desde un primer momento en su perspectiva de la comunicación²⁹¹. En cualquier caso, ambas secciones son instancias de conceptualización ineludibles y necesarias para el despliegue y la comprensión de este tercer tramo. Si en la primera sección y en el inicio de la segunda nos situamos en el plano de mayor abstracción conceptual de la investigación, aquí descendemos definitivamente -con ayuda de los primeros- en los aspectos más específicos y/o aplicados de su teoría social. En esta tercera sección, al igual que ocurrió en la sección previa sobre la comunicación, muchas de las diferentes formas conceptuales, presentadas en los distintos capítulos, son contemporáneas. De este modo, la secuencia lineal sólo se respeta en el primer tramo del estudio.

²⁹¹ Aquí vale la pena recordar que el punto “Comunicación y poder” (1983-2009) que sólo se menciona en la introducción del eje de la comunicación, se desarrolla completamente en el presente tramo de la investigación. Para ello, atendiendo a la lógica del autor, elegimos invertir los términos del título y con ello -tal como señalamos- priorizar el concepto de poder.

La presente sección general se estructura a partir de seis capítulos. El primero de ellos se titula *Dominación y resistencia (1976-2009)* y se organiza en cinco apartados. En el punto inicial analizamos la ley general del poder que propone Castells, que se resume en la siguiente fórmula: “donde hay dominación hay resistencia a la dominación”. En el segundo punto nos concentramos en el análisis, en términos más concretos, del antagonismo central de la teoría social del autor que se deriva de la ley mencionada, la oposición entre la Red y el Yo, junto a una serie de elementos centrales que la acompañan. En el tercer apartado tratamos un movimiento conceptual específico de Castells que resulta trascendental: el paso del espacio social tridimensional al espacio social dual. Junto a ello analizamos la operación teórica central involucrada en el proceso: la desaparición del espacio estatal-nacional. En el cuarto punto analizamos la oposición entre información y comunicación como una expresión concreta de la ley del poder del autor. Finalmente, en quinto lugar, abordamos la fórmula estructural interactuantes / interactuados que propone Castells para analizar la estratificación de los usuarios en el nuevo sistema tecnológico de comunicación, así como su vínculo con la ley del poder. El segundo capítulo se titula *El poder de los flujos (1986-2009)*. Allí emprendemos el estudio de las categorías, los problemas y las relaciones centrales que se conforman en torno al concepto de flujo, enfatizando aquellos elementos que nos permiten comprender la relación crítica que propone el autor entre el poder, los flujos y la comunicación. Estructuramos el apartado en cuatro puntos: en el primero prestamos atención a las definiciones del concepto de flujos, rescatando sus atributos centrales. En el segundo punto analizamos brevemente la referencia a la oposición o bien a la transición de los lugares a los flujos, que es la forma general que adquiere el concepto de flujos al interior de la teoría del espacio dual de Castells. En el tercero nos ocupamos de la principal fórmula del poder asociada con su noción de flujo, y una de las principales fórmulas de su teoría del poder en general: la relación entre flujos del poder y poder de los flujos. Finalmente, valiéndonos de los hallazgos de los puntos anteriores, en el cuarto ítem intentamos desentrañar los aspectos centrales de la relación que propone el autor entre la noción de flujos y de comunicación. El tercer capítulo se titula *El poder y la red (2004-2009)* y aborda las diferentes aristas de la relación entre ambos conceptos. En primer lugar nos concentramos en las distintas formas de poder en red que propone Castells como modelo de análisis en *Comunicación y poder*, ya que es la expresión principal –y prácticamente exclusiva– de la articulación conceptual entre poder y redes. Luego, en segundo lugar, analizamos el modo en que nuestro autor emplea la tipología de las formas de poder en red para el estudio de las redes de comunicación, que es la única forma concreta que adopta su investigación empírica del poder. Con ello transitamos de un plano abstracto a un plano más concreto. El cuarto apartado lleva el nombre de *La comunicación: espacio y dimensión del poder (1994-2009)*. Su análisis se estructura en dos puntos. En el primero abordamos la visión general de la comunicación como espacio de/l poder a partir de las tres fórmulas que despliega el autor a lo largo de dicho

periodo: los medios como espacio del poder, la comunicación como espacio de poder y finalmente el poder en el espacio de la comunicación. En el segundo punto nos ocupamos de la comunicación como forma de poder: analizamos las dos formas identificadas por Castells, esto es, la comunicación como forma de ejercicio del poder y como forma de construcción del poder, y luego abordaremos dos cuestiones más concretas que involucran a las primeras: el proceso de modelado o enmarcado de la mente y la noción de discursos disciplinarios. En el quinto capítulo abordamos una de las fórmulas centrales de la relación entre comunicación y poder: *El control de la información y la comunicación (1983-2009)*. Estructuramos el desarrollo de ese apartado en cuatro puntos. En un primer momento nos ocupamos de la distinción entre las nociones de información, comunicación y medios de comunicación, tal como se ponen en juego en las diferentes fórmulas específicas. Ello implica ocuparnos de los objetos de control. En el segundo punto analizamos el concepto de poder que despliega nuestro autor en las diferentes enunciaciones, así como sus respectivas variaciones. Con ello buscamos registrar los sujetos de control, esto es, los actores de control o de poder que intervienen en cada caso. En el tercer punto analizamos la tesis de Castells sobre la actual pérdida del control de la información y la comunicación. Finalmente, en el cuarto punto, nos ocupamos de las referencias teóricas que ingresa nuestro autor para apuntalar dicha fórmula general. En el sexto y último capítulo nos ocupamos del análisis de las concepciones del poder de la comunicación como poder tecnológico, tal como las formula Castells de modo accesorio. El capítulo se titula precisamente *Tecnología y poder de comunicación (1996-2009)*. Estructuramos su desarrollo en cuatro ejes: en el primero abordamos las acepciones dominantes del poder de comunicación como poder tecnológico, que se despliegan entre 1996 y 2004 de dos formas relativamente semejantes: como poder tecnológico de distribución y luego como poder tecnológico de transmisión. En el eje siguiente analizamos la segunda fórmula del poder tecnológico de la comunicación que aparece en los años 2000 y 2004, y que se asocia a cierta idea de recombinación. En el tercer eje prestamos atención al discurso sobre cierto poder tecnológico de la comunicación inalámbrica o del teléfono celular, que nuestro autor despliega exclusivamente en el año 2007. Por último, en el cuarto punto, agrupamos y analizamos algunas expresiones dispersas que se presentan entre los años 1996 y 2009, y que también aluden, de modos diferentes, a cierto poder tecnológico de la comunicación o de los medios de comunicación.

Al igual que ocurre en los tramos anteriores el desarrollo de los diferentes ejes se orienta tanto a la identificación y la exposición como a la problematización de las formas conceptuales ofrecidas por Castells. Las síntesis de los diferentes capítulos también repite formas previas: exponemos de este modo las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y finalmente las concepciones generales de la comunicación que proyecta Castells. Como último aspecto creemos importante recordar que los diferentes conceptos de Castells que aquí analizamos no sobrevuelan el campo de batalla –en palabras de Quentin Skinner- sino que

fijan una relación de dependencia con su situación sociohistórica. En el caso de la presente investigación ello no implica, como reiteramos hasta el hartazgo, la adopción de una posición contextualista. Siendo que no deseamos repetirnos en los señalamientos de las tendencias sociohistóricas que pondera Castells en este largo periodo y que acompañan su teorización específica, remitimos al lector al *excursus* de la investigación, ubicado al final del trabajo, donde éstas se exponen de modo pormenorizado. Un breve resumen de las mismas se puede encontrar en las introducciones de los diferentes periodos del primer tramo de la investigación y parcialmente en la introducción general del segundo tramo. Si bien no resulta indispensable, recomendamos su lectura antes de iniciar el recorrido del presente capítulo.

4.2. DOMINACIÓN Y RESISTENCIA (1976-2009)

Para Castells la primera ley de la sociedad es una ley del poder²⁹²: *donde hay dominación hay resistencia a la dominación*. Nos atrevemos a sostener que esta regla determina en gran medida la teoría social de nuestro autor, particularmente a partir de 1981, de una forma muy polémica: acompañando una nueva visión dual del espacio social y de la sociedad como un todo. Durante la presente etapa de la investigación veremos cómo la ley del poder en cuestión tiende a estructurar, en diferentes niveles de concreción, las visiones centrales de la comunicación de nuestro autor. El presente capítulo se organiza en cinco apartados. En el primero analizamos la ley del poder propiamente dicha, atendiendo a tres aspectos: (1) sus aplicaciones concretas en la investigación social de nuestro autor, (2) aquellos argumentos del propio Castells que tienden a refutarla, y finalmente (3) la eventual apropiación que efectúa Castells de la teoría del poder de Foucault para la formulación de la ley. En el segundo punto nos concentramos en analizar, en términos más concretos, el antagonismo central de la teoría social del autor que se deriva de la ley mencionada: la oposición entre la Red y el Yo. Luego de presentar los aspectos específicos de dicha fórmula nos detenemos en el análisis de algunos de los elementos centrales que la acompañan, entre los cuales destacamos las lógicas de articulación involucradas, la determinación espacial de la teoría social del autor, las lógicas sociales del poder que entran en juego, el alcance de las nociones de sociedad red y sociedad de la información, así como el espinoso problema de la ruptura de los patrones de comunicación. En el tercer punto nos ocupamos de un movimiento conceptual específico que realiza Castells: el paso del espacio social tridimensional al espacio social dual. Junto a ello analizaremos la operación teórica central involucrada en el proceso: la desaparición del espacio estatal-nacional. En el cuarto apartado aludimos brevemente a la oposición entre información y comunicación como una expresión concreta de la ley del poder del autor. Finalmente, en el quinto punto, abordamos – también de un modo lacónico- la fórmula estructural interactuantes / interactuados que propone Castells para analizar la estratificación de los usuarios en el nuevo sistema tecnológico de comunicación, así como su vínculo con la ley del poder.

4.2.1. De la ley del poder (1976-2009)

Hasta donde pudimos registrar Castells hace referencia explícita a dicha ley del poder en seis oportunidades abarcando un periodo de 25 años (entre 1981 y 2006). El conjunto de las afirmaciones se reparten en cuatro textos: tres libros importantes (*Crisis urbana y cambio social*

²⁹² En acuerdo con buena parte de la tradición sociológica clásica, Castells suscribe a la necesidad de establecer leyes sociales como una de las funciones centrales de la investigación sociológica.

-1981b-; los tomos dos y tres de *La Era de la Información* -1997a y 1998a-) y un artículo de recapitulación autobiográfica (*Changer la ville: a rejoindre* -2006d-). De los textos mencionados, el que adquiere mayor importancia es el segundo tomo de *La Era de la Información*, dado que contiene la mitad de los enunciados, todos ellos de una valía semejante. Pese a representar una misma regla cada expresión propone sus variaciones respecto a las demás. En primer lugar transcribimos cada uno de los fragmentos donde se menciona específicamente la ley del poder. Al momento de profundizar el análisis, algunas líneas más abajo, volveremos a insertarlas en sus respectivas tramas narrativas. Veamos entonces:

- Una nueva verificación de la ley según la cual allí donde hay opresión hay resistencia a la opresión -1- (1981b: 313);
- La ley general de las sociedades a lo largo de la historia: donde hay dominación se genera la resistencia a la dominación -2- (1997a: 23);
- La regla más antigua en la dinámica de las sociedades humanas: donde hay dominación hay resistencia a la dominación -3- (1997a: 177);
- La antigua ley de evolución social: la resistencia se enfrenta a la dominación -4- (1997a: 102);
- La ley histórica de que donde hay dominación hay resistencia -5- (1998a: 421);
- La primera ley de organización social: donde hay dominación hay resistencia a la dominación -6- (2006d: 221).

Antes de sumergirnos en el análisis introducimos unas breves notas sobre las referencias mencionadas. En primer lugar, pudimos observar que la gran mayoría de las expresiones no superan el plano enunciativo y descriptivo. No están directamente acompañadas (ni antecedidas ni precedidas) por argumentaciones que permitan calibrar su valor conceptual. La única excepción, por cierto muy modesta, es el último enunciado de la lista. Analizaremos este aspecto más adelante. En segundo lugar, comprobamos que la ley no se apuntala explícitamente en ninguna fuente teórica. A primera vista (y no tan primera) pareciera que la “antigua ley” emerge de la nada. Aquí es donde entrará a jugar Foucault. En tercer lugar, constatamos que la única formulación de la ley que no se presenta a partir del par dominación/resistencia es precisamente la primera, en la cual se emplea el par opresión / resistencia. Allí la referencia a la “nueva verificación” nos permite suponer algo que comprobamos a continuación: dicha ley, pese a no estar formulada explícitamente, opera en la visión social de Castells desde antes de 1981, en concreto a partir de 1976. Igualmente, luego veremos que el empleo –y no ya la explicitación- de tal ley en el discurso teórico del autor se extiende más allá de 2006, hasta el libro *Comunicación y Poder* (2009a). Es por ello que fijamos el periodo de vigencia y aplicación de la ley desde 1976 hasta 2009. En cuarto lugar, constatamos que las unidades sociohistóricas de referencia de la ley son en todos los casos diferentes aunque similares. Castells hablará de “sociedades”, “dinámica de las sociedades”, “evolución social”, “historia” y “organización social”. En quinto lugar, todas comparten la caracterización de la ley como algo

antiguo, histórico o primero, de modo que Castells le adjudica una validez prácticamente secular. En sexto y último lugar, la única pequeña variación en relación a la secuencia dominación (opresión) > resistencia se propone en la cuarta definición. Allí nuestro autor elige señalar que “la resistencia se enfrenta a la dominación”. Más adelante ampliaremos nuestros comentarios sobre estas breves consideraciones.

A las fórmulas diádicas incorporadas en las referencias explícitas a la ley (opresión/ resistencia dominación /resistencia) hay que sumar otras formas similares, no mencionadas hasta aquí, que igualmente efectivizan dicha ley en la práctica. Éstas son: explotación / resistencia, dominación/ contradominación, flujos / resistencia a los flujos, poder / contrapoder, y poder / resistencia al poder. La ley general en cuestión, en sus diversas formulaciones, es de los pocos elementos que Castells ha conservado a lo largo del tiempo como clave analítica de su teoría social, adaptándola a sus transformaciones ideológicas y teóricas. En tal sentido podemos constatar que mientras la ley del poder se mantiene en sus formas, el mismo concepto de poder y de relación de poder –en su campo semántico expandido- van experimentando profundas modificaciones de significado (tal como pudimos comprobar en el primer tramo de la investigación). De este modo, los respectivos alcances de la ley, los actores que personifican cada uno de los polos, así como la lógica de articulación que instituye registran variaciones fundamentales, aunque conservando en la mayoría de los casos el objetivo íntimo de explicación general de lo social. Sumado a ello hay rastros de cierto discurso ético que acompaña la formulación de la ley, posible de inducir a partir de las acentuaciones elegidas por el autor. En concreto, aún en el marco de su discurso de pretendida imparcialidad sociológica, Castells aparenta posicionarse a favor de todo movimiento de resistencia al poder. Es importante insistir en el carácter aparente que adquiere dicha opción ética: nuestra investigación luego nos conducirá a una apreciación diferente. Si nos guiamos por las declaraciones de Castells, pareciera que la ley mencionada fue y es en primera instancia un modo sustancial de reconocimiento del conflicto, la protesta y la lucha (no sólo de clase) como elementos constitutivos e inextinguibles de las relaciones sociales y como paso previo al reconocimiento de los procesos y movimientos sociales instituyentes. Inmediatamente a continuación de las definiciones quinta y sexta Castells adopta un discurso metodológico a partir del cual señala que resulta esencial la identificación de las nuevas formas de resistencia y los nuevos proyectos de cambio social, en su diversidad ideológica (1998a: 421; 2006d: 221). Ahora bien, ¿hasta qué punto las posiciones conceptuales y las preocupaciones explicitadas por Castells se corresponden con las posiciones y preocupaciones genuinas y determinantes de su producción teórica y de sus intereses de investigación? Por el momento dejaremos en suspenso la respuesta. A partir de aquí desplegamos nuestro trabajo analítico siguiendo tres pasos, tal como anunciamos arriba: en el primero nos ocupamos de analizar las formas y aplicaciones concretas que adopta la ley en los textos del autor, en segundo lugar nos concentramos en ciertas argumentaciones del propio autor que ponen en cuestión la validez de

la ley, y en tercer lugar nos detenemos a analizar la apropiación silenciosa y determinante que realiza Castells de Foucault.

4.2.1.1. Las aplicaciones concretas de la ley

En este punto nos ocuparemos de señalar en términos generales algunos de los modos concretos principales que adoptan las diferentes formulaciones de la ley del poder en cuestión. Al decir “algunos modos” queremos enfatizar que las referencias ingresadas tan sólo representan una muestra significativa (aunque no exactamente representativa) del conjunto de las aplicaciones desplegadas por Castells. Entendemos que éstas resultan necesarias y suficientes para dar cuenta de las formas de concreción de la ley, así como de las implicancias directas e indirectas que ésta conlleva para pensar la relación entre poder y comunicación. Las fórmulas específicas que se analizan son las siguientes: 1. explotación / resistencia; 2. dominación / resistencia; 3. dominación / contradominación; 4. opresión/ resistencia; 5. flujos / resistencia a los flujos; 6. poder / contrapoder y 7. poder / resistencia al poder. Para su análisis respetamos el orden en que fueron mencionadas. Si bien algunas de dichas formas actúan como sinónimos, con lo cual eventualmente se pueden intercambiar sin modificar su significado, en general observamos diferencias significativas entre ellas, lo cual justifica su mención y su tratamiento por separado. Veamos entonces.

4.2.1.1.1. Explotación / resistencia a la explotación (1976-1978)

Nuestro autor emplea dicha fórmula principalmente entre 1976 y 1978. En términos generales, se trata de una regla marxista clásica, suscrita a cierta dialéctica de las clases sociales. Castells la utiliza para el análisis de la política urbana y, en un cuadro más amplio, para la conceptualización de la dinámica socioeconómica capitalista. En el primer caso nuestro autor reconoce que un análisis científico de las políticas urbanas debe partir de la consideración histórica de las relaciones de clase, de las luchas de clase, aprehendidas a la vez en el proceso de explotación y en el de resistencia a la explotación, así como en la dialéctica reproducción-transformación de las relaciones sociales, en la dominación política de clase y en el poder alternativo de las clases dominadas. A ello añade que en el proceso de explotación y de dominación, las resistencias y las luchas de clase se realizan a través de la matriz del conjunto de los niveles constitutivos de la formación social (1976b: 215). Respecto a la explicación de la dinámica capitalista, podemos tomar a modo de ejemplo las referencias de Castells a la forma en que la lucha de los obreros y el creciente poder del movimiento obrero contrarrestan la

tendencia del capital al aumento de la explotación (1978a: 110) y en un mismo sentido, a la regla según la cual la resistencia del trabajador tiende a aumentar a medida que el capital es cada vez menos capaz de apropiarse de la misma cantidad de trabajo en términos absolutos (1978a: 86). Producto de su filiación marxista, vemos que en ambos casos la relación explotación / resistencia a la explotación expresa un vínculo estrictamente económico o económico-político, que tiende a especificar las relaciones de poder y las correlaciones de fuerzas entre capital y trabajo.

4.2.1.1.2. Dominación / resistencia a la dominación (1977-2009)

La fórmula dominación /resistencia a la dominación se emplea entre 1977 y 2009. Representa la forma específica que adquieren las leyes explicitadas del poder entre 1997 y 2006, tal como ya observamos. Veremos que su uso se asocia a perspectivas, objetos y problemas diversos, incluso en algunos casos contrapuestos. En la mayoría de las aplicaciones Castells emplea la dinámica de dominación / resistencia a la dominación para la caracterización general de las sociedades y sus dinámicas (ya sea en relación a la sociedad marxista de clases como a la sociedad red), y luego también, en menor medida y en términos más restringidos, para la conceptualización de actores y procesos políticos, dinámicas espaciales, así como para la propia caracterización social del poder. Repasemos alguna de las aplicaciones más importantes:

a) *El Estado como estructura de dominación / resistencia*: En esta aplicación, registrada entre 1977 y 1983, Castells se apropia de teorías marxistas y dependentistas del Estado sin referencias a fuentes específicas. En un primer momento nuestro autor concibe la organización material de los aparatos del Estado como una dominación históricamente constituida por la burguesía y sus aliados, así como la resistencia y las iniciativas de las clases populares (1977b: 23). En segundo lugar, años más adelante, señala que el modo en que la nueva relación de poder establecida entre los superestados que controlan los dos modos de producción que compiten en el mundo de hoy –por ayer- (capitalismo y estatismo) da pie a la resistencia creciente de los estados dependientes (1983a: 418). Vemos que la fórmula en cuestión se instala en el primer ejemplo al interior de la estructura del Estado y en el segundo en la relación interestatal. Esta aplicación deja al descubierto una de las maniobras teóricas claves que efectuará Castells más adelante: *la sustracción de la resistencia del interior de la estructura del Estado* (más aún todavía si la entendemos en los términos marxistas que aquí emplea Castells, como iniciativa de las clases populares). Tal como veremos luego, el Estado que pregona nuestro autor a partir de la década del 80 de ningún modo expresa y/o representa la resistencia social y/o popular. Será una simple expresión de dominación, mientras que la resistencia será una manifestación comunitaria

siempre exterior a la estructura estatal. Sólo las comunidades resistirán o intentarán resistir a la dominación del Estado y de las empresas privadas capitalistas.

b) *La sociedad de clases*: Al límite del abandono de su visión marxista, Castells define en 1983 a la sociedad como una realidad estructurada y conflictiva en la que las clases sociales se oponen entre sí por las reglas básicas de organización social, de acuerdo con sus propios intereses sociales. Aquí la sociedad representa para nuestro autor un proceso de conflicto, de dominación y resistencia a la dominación, directamente vinculado a la dinámica de la lucha social (1983a: 406). Aquí la ley del poder sigue en cierto modo sujeta a su teoría marxista de la sociedad.

c) *La metodología de estudio del cambio social*: En el mismo texto de la referencia anterior, Castells reconoce que una teoría del cambio urbano debe explicar la transformación que obedece tanto a la acción de los intereses dominantes como a la resistencia y el desafío que oponen las bases populares a esa dominación (1983a: 23). Este es un ejemplo del modo en que el par dominación / resistencia ingresa en su discurso de método.

d) *La dinámica y la forma dual de la sociedad*: En el periodo que abarca entre 1997 y 2006 Castells conceptualiza la sociedad en sentido general a partir de una relación dominación / resistencia que estructura -y se estructura sobre- una teoría dual del espacio social, expresada la mayoría de las veces y de modo indistinto a partir de dos pares de oposiciones espaciales concretos: espacio global / espacio local y espacio de los flujos / espacio de los lugares²⁹³. Siguiendo arbitrariamente algunas de sus definiciones, podemos decir que la sociedad adopta para Castells la forma de un vínculo contradictorio entre una nueva estructura social global y la resistencia local a las formas de dominación implícitas en dicha estructura social (1997a: 21) y/o de la dominación de la transformación tecnoeconómica de la sociedad –la sociedad red – sobre los proyectos de resistencia a esta forma específica de sociedad (1997a: 22). Es precisamente con estos fines interpretativos de lo social que Castells hecha mano a la ley ya mencionada. Nuestro autor dirá en líneas generales que la sociedad red no escapa a la ley de las sociedades a lo largo de la historia: donde hay dominación hay resistencia a la dominación. Para Castells la ley del poder en cuestión continuaría en vigor y permitiría explicar cómo la movilización reacciona contra la impotencia y cómo los proyectos alternativos desafían a la lógica imbuida en el nuevo orden social global (ver 1997a: 23, 102, 177; 1998a: 421). Es precisamente al interior de la presente concepción societal que nuestro autor afirma que “es característica de la sociedad red que tanto las dinámicas de la dominación como de la resistencia a la dominación dependen de la formación de redes...” (2004c: 54; 2004f: 18), así como que “la dominación, en todas sus formas y contextos, se ha intensificado en las últimas dos décadas, lo mismo que la resistencia a la dominación, a pesar de su apariencia... el problema es que la resistencia cambia su forma

²⁹³ Para otra consideración sobre el dualismo espacial de Castells, véase X

según el contexto y la historia”²⁹⁴ (2006d: 221). Más adelante nos ocuparemos de la definición de sociedad red, en especial de su alcance explicativo en relación a la totalidad social. Aquí simplemente nos interesa remarcar dos aspectos ligados a las últimas citas. En primer lugar, podemos constatar que Castells se refiere de modo diferenciado a la dinámica de la dominación y la dinámica de la resistencia, describiendo con ello dos procesos socioespaciales relativamente autónomos. ¿Por qué en vez de ello no concibe a la dominación / resistencia como la dinámica interna de una misma relación social (decimos “en cierto punto” reconociendo la existencia de una lógica de separación), en un sentido similar a la dialéctica hegeliana amo / esclavo? ¿Aquí la fórmula de la dominación / resistencia sería una novedad teórica que se hace posible para Castells a partir de cierto rechazo de la dialéctica? Retomaremos este tema más adelante. En segundo lugar, nos interesa llamar brevemente la atención sobre la hipótesis que plantea nuestro autor acerca de la intensificación contemporánea de la dominación social. ¿Se trata de un diagnóstico central sobre el poder? ¿A qué se refiere aquí con “intensificación de la dominación”? ¿De qué dominación está hablando exactamente? Suponemos que en primera instancia se trata de una dominación económica. En el marco de su ley del poder Castells señala que “al intensificarse la dominación, se intensifica la resistencia, aún a pesar de las apariencias”. La afirmación en cierto modo sugiere que la existencia del proceso de dominación / resistencia implica que el incremento del primero conlleve el incremento del segundo. Luego, cuando nuestro autor señala que la resistencia cambia de forma según el contexto y la historia, ¿no está reconociendo que la dominación también cambia a partir de dichos parámetros? ¿No será que nuestro autor da un paso más allá y entiende –aunque no explicita– que la resistencia cambia de forma según la forma cambiante de la dominación, o dicho de un modo más arriesgado, que la resistencia sólo cambia de forma si cambia de forma la dominación? Ello no resulta del todo exagerado si entendemos que la resistencia adopta en todo momento para Castells una lógica reactiva y no creativa. Los elementos aquí esbozados adoptan una forma estrictamente introductoria. Retomaremos y extenderemos dicho análisis al referirnos a la oposición entre la Red y el Yo, en el apartado siguiente.

e) *El proceso político de la sociedad*: En este caso, acotando el marco social anterior a su dimensión política, Castells sostiene en 1997 que los proyectos de los nuevos movimientos sociales tienden a reanudar, en formas históricamente apropiadas, la antigua dialéctica entre dominación y resistencia, entre *Realpolitik* y utopía, entre cinismo y esperanza (1997a: 222). Aquí es la primera vez que nuestro autor habla de “dialéctica entre dominación y resistencia”. Por otra parte, ¿qué sería lo “antiguo” de la dialéctica? ¿La propia razón dialéctica, en cualquiera de sus versiones, o dicha dialéctica en particular? En cualquier caso, la referencia a la dialéctica lleva intrínseco un sentido de unidad y por tanto se ubica en las antípodas de la

²⁹⁴ Traducción del inglés.

conceptualización del proceso de dominación / resistencia como dos dinámicas diferenciadas, del modo en que lo postula Castells en otras aplicaciones. ¿Las leyes del poder explicitadas previamente son en todos o algún caso leyes dialécticas? En principio consideramos que no, aunque Castells guarda silencio al respecto. Lo que resulta una incoherencia absoluta es la generación de un marco de intelección social del poder en el cual coexistan en un mismo tiempo lógicas dialécticas, motorizadas por contradicciones, y ciertas lógicas unidimensionales que expresarían el código de acción de las instituciones dominantes en general o de las instituciones dominantes en un espacio social específico dado.

f) *La dinámica del espacio de los flujos*: Así como en el punto anterior nuestro autor restringe la operación de la fórmula a la dimensión política, aquí se despliega al interior de un espacio social específico: el espacio de los flujos. En concreto, Castells hace referencia en el año 2000 a una nueva dinámica de interpenetración de dominación y resistencia y de instrumentalidad y experiencia dentro del espacio de los flujos (2000b:27). Simultáneamente, aquí constatamos la ampliación conceptual (espacial y social) de la noción de espacio de flujos, hasta abarcar a la gran mayoría de la población y sus respectivos intereses individuales y colectivos. Es necesario revisar en qué sentido tiene validez esta distinción espacial, ya que en su acepción generalizada nuestro autor tiende a instalar el conflicto *entre* las dos formas espaciales (espacio de los flujos / espacio de los lugares) y no al interior de la forma dominante. La aplicación de la ley al interior de esta versión extendida del espacio de los flujos podría conllevar la desnaturalización y/o la minimización del conflicto o la lucha social, que aparentemente es uno de los objetivos centrales de la formulación de la ley del poder.

g) *La dinámica del poder en la sociedad red*: En 2004 y 2009 Castells reacciona a la idea de la desaparición del poder en la sociedad red, señalando que el poder simplemente está redefinido. Explicando dicha posición nuestro autor sostiene que la dominación y la resistencia a la dominación cambian de carácter según la estructura social específica en las que se originan y que modifican con su acción (2004c: 55; 2004f: 81; 2009a: 81). Vemos de este modo cómo a partir de 2004 se entrelazan la conceptualización general del poder con la aplicación de la ley. Aquí nuevamente podemos percibir cierta separación entre dominación y resistencia, como si se tratara de dos lógicas relativamente independientes. Ampliaremos el análisis más adelante.

4.2.1.1.3. Dominación / contra-dominación (2004-2007)

Esta aplicación concreta se hace presente a partir de 2004 y se emplea en muy contadas ocasiones. En principio todo indica que expresa exactamente la misma lógica que la relación dominación / resistencia, si bien podemos suponer que a simple vista las nociones de resistencia y de contradominación sugieren acentuaciones diferentes, algo menos reactivas o no

exclusivamente reactivas en el segundo caso. Las aplicaciones se vinculan aquí a cuestiones iguales y semejantes que las de la forma anterior:

a) *La dinámica de la sociedad*: Castells alude de un modo lacónico a la emergencia de una estructura social global interdependiente (la sociedad red), compuesta de procesos de dominación y contra-dominación (2004c: 64). Aquí podemos constatar que nuestro autor describe la nueva noción de estructura social no a partir de una estructura multidimensional clásica sino en relación a una única clave: las relaciones de poder o dominación. Como ya demostramos, a partir de 2004 dichas relaciones adoptan una forma ubicua y multidimensional.

b) *La relación entre institución y poder*: En 2007 nuestro autor afirma que “todos los sistemas institucionales reflejan relaciones de poder, además de los límites a estas relaciones de poder tal y como han sido negociadas por parte de un proceso histórico de dominación y contra dominación” (2007c: 2). Aquí no caben dudas de las similitudes que manifiesta esta aplicación en relación al par dominación / resistencia.

4.2.1.1.4. Opresión / resistencia a la opresión (1981).

Registramos una sola aplicación de la fórmula opresión / resistencia a la opresión en 1981, asociada a cierta contraposición entre libertad y Estado. Se trata de la primera manifestación explicitada de la ley en cuestión, tal como indicamos a comienzos del apartado. Castells señala en concreto que “la crisis municipal representa, en una de sus dimensiones fundamentales, una nueva verificación de la ley según la cual allí donde hay opresión hay resistencia a la opresión. O lo que es lo mismo, la libertad comunal es el reverso necesario del centralismo estatal” (1981b: 313). A diferencia de otras aplicaciones, aquí la fórmula opresión / resistencia adopta exclusivamente una lógica política liberal. En este periodo de Castells sólo el Estado es actor opresor, dada su naturaleza autoritaria y centralizadora.

4.2.1.1.5. Flujos / resistencia a los flujos (1994)

La presente aplicación adquiere carácter excepcional ya que según nuestros registros sólo se exhibe en una ocasión en 1994, asociada al concepto de flujo, y en líneas más generales al plano ontológico de la sociedad red o sociedad de la información. Castells dirá en este punto, criticando la idea de la centralidad de las fuerzas laborales en las relaciones de poder, que debido a que la materialidad de nuestra existencia está hecha de flujos y/o de resistencias a estos flujos basados en la comunidad, la representación de los valores e intereses en nuestras sociedades ya no se estructuran sobre la base del trabajo (1994c: 47). Siendo que para Castells

el flujo es una expresión de poder, entendemos que esta aplicación se podría supeditar sin problemas a la fórmula poder / resistencia. Ahora bien, así como nuestro autor hace referencia al contrapoder, ¿podríamos suponer que concibe también la idea de un “contraflujo”? Dicho de otra forma, ¿el contrapoder o la contradominación podría ser para Castells un contraflujo? Aquí en principio diríamos que no: veremos más adelante que el flujo no circula por todo el espacio social sino al interior del ámbito específico que lleva su nombre: el espacio de los flujos²⁹⁵. En este caso si aceptamos cierta equivalencia entre poder y flujo, y luego admitimos que la resistencia a los flujos no sería expresión de otro flujo o un contraflujo, entonces también podríamos suponer que la resistencia al poder no es en sentido exacto un poder ni un contrapoder. Aquí el problema se traslada principalmente al vínculo entre poder / resistencia y poder /contrapoder. ¿Las posiciones de resistencia expresan en todo momento una posición o bien un ejercicio de contrapoder? Si la resistencia, como señala Castells en 1983, es incapacidad de impulso de cualquier proyecto social general viable, podríamos concebirla como una expresión de impotencia o no-poder. Sospechamos que una cosa es asumir la resistencia como no poder y otra como poder de resistencia. Quizás esta última acepción se aproximaría a la noción de contrapoder. La relación entre flujo y poder (y su relación con la comunicación) se profundizará más adelante. Proponemos una hipótesis para cerrar este punto: diremos que en ninguna de las aplicaciones de la ley Castells relaciona los elementos de *resistencia-contrapoder* con la idea de *adaptación*. Partimos del supuesto de que la adaptación no es una capacidad que se restringe a los actores dominantes (a todos aquellos que pueden ser competitivos), mientras que la resistencia o el contrapoder es una posibilidad exclusiva de los actores dominados, de aquellos que para existir en principio necesitan subvertir los procesos dominantes. Dicho esto, creemos que la ley del poder de Castells opera también en la práctica de un modo menos esperanzador: *donde hay dominación hay adaptación (resistida o no) a la dominación*. Profundizando la afirmación diríamos: donde hay dominación hay o *debe haber* adaptación a la dominación. Ahora bien, si la lógica del poder de Castells (real y/o ideal) se realiza a partir de un proceso de imposición / adaptación, estaríamos frente al despliegue de una perspectiva prácticamente darwiniana (de la cual Castells ha dado cuenta), cuya lógica anticipa el derrumbe final de la sociedad colectiva. En cualquier caso ello no se explicita de ningún modo en la obra de nuestro autor.

²⁹⁵ Sobre la relación entre el concepto de poder y de flujos, véase el capítulo El poder de los flujos 1986-2009 (ítem 4.3).

4.2.1.1.6. Poder / contrapoder (1997-2009)

Proponemos la hipótesis de que el par poder / contrapoder se instala con fuerza desde el momento en que Castells abandona su concepción politicista del poder (al menos en apariencia), para abrazar un concepto multidimensional de poder social. Ello ocurre principalmente a partir de 2004. Aquí vemos cómo la presente aplicación se emplea principalmente para la interpretación de la dinámica específica del poder y de la comunicación, y luego en menor medida para la caracterización general de los procesos sociales y políticos. Es muy importante señalar que la fórmula poder / contrapoder es la única que se aplica directamente a los diferentes aspectos de la comunicación. Repasemos algunas de las aplicaciones, equilibrando cierto orden cronológico y temático:

a) *La dinámica de la sociedad:* En 1997 Castells señala de un modo asombroso que los lugares del poder (allí donde se reúnen las instituciones del gobierno global) quedan sometidos al cerco espacial de los contrapoderes (1997a: 187). Ahora bien, ¿cómo es esto de que el poder se somete al contrapoder? Esta expresión, aún contemplando que no se afirma en términos teóricos, subvierte en gran medida la lógica intrínseca de la fórmula del poder de Castells. Una posibilidad de manifestar fidelidad a la posición general del autor implicaría cambiar la expresión “sometidos al” por la de “limitados por” el cerco de los contrapoderes. Por otra parte, el contrapoder concebido por Castells, ¿es y será siempre un contrapoder o bien puede conquistar la forma de poder? Intentaremos responder esta pregunta más adelante.

b) *El poder del Estado-nación:* Apuntalando su tesis sobre la declinación creciente y tendencial del poder soberano de los gobiernos nacionales, Castells señala en 1997 que los estados-nación puede que retengan su capacidad de toma de decisiones, pero, al convertirse en parte de una red de poderes y contrapoderes, dependen de un amplio sistema de aplicación de la autoridad y la influencia de múltiples fuentes (1997a: 391). Aquí es la primera y única vez que nuestro autor hace referencia a una “red de poderes y contrapoderes”. Con anterioridad, al momento de desarrollar su discurso socioeconómico, Castells se ocupó de la identificación de la abstracción del poder con los flujos globales, y luego de la impotencia, la dispersión y la fragmentación social con las mayorías sociales en el espacio de los lugares. Al no desarrollar un concepto sistemático de poder económico que permita dar cuenta del accionar de las grandes empresas privadas, Castells niega la posibilidad de concebir eventualmente una *función de contrapoder estatal* que enfrente al *poder* de las empresas privadas. ¿Acaso no es la relación conflictiva entre los Estado-nación con pretensiones soberanas y las empresas multinacionales una de las oposiciones centrales –al menos potenciales– del mundo que vivimos? Las vías de superación de los problemas que dicho vínculo acarrea, ¿no involucran el desarrollo de un contrapoder político y un contrapoder estatal al poder económico-financiero concentrado y/o monopólico? En un mundo donde constatamos que la iniciativa y la dirección planificada de las transformaciones

sociales le corresponden en primera instancia a las empresas capitalistas globales, ¿por qué anular la posibilidad de concebir cierta forma estatal también ejerciendo funciones de contrapoder público? Las primeras preguntas son imposibles de concebir en la perspectiva de Castells desde el momento que nuestro autor entiende el contrapoder como accionar principalmente comunitario en el espacio específico de los lugares, y al Estado nacional como un actor cooptado, constituido y finalmente hacedor de las lógicas instrumentales del proceso de globalización económica capitalista. De este modo, a diferencia de lo que realiza con los restantes actores sociales que caracteriza como impotentes frente a los flujos globales (el pueblo, la gente, los ciudadanos, la comunidad, etc.), Castells no autoriza al Estado como actor de resistencia ni de contrapoder.

c) *La dinámica del poder social*: En primer lugar, completando la descripción ofrecida en la fórmula dominación /resistencia en 2004 y 2009 asociada a la crítica de la desaparición del poder, y luego de indicar que el poder aún existe aunque está redefinido, Castells agrega en repetidas ocasiones que “el poder gobierna, el contrapoder combate. Las redes procesan sus programas contradictorios mientras gente intenta encontrar sentido a la fuente de sus miedos y sus esperanzas” (2004f: 81; 2004c: 55; 2009a: 81). Aquí poder y dominación nuevamente resultan equivalentes. Claro que decir “la dominación gobierna” no suena muy agraciado. Si Castells basara su teoría del poder en un paradigma del conflicto, de tipo relacional, diría que los poderes a la vez combaten y gobiernan, y no aceptaría que sólo el contrapoder tenga atribuciones de combate. Cuando leemos “el poder gobierna, el contrapoder combate”, llama instantáneamente la atención no encontrar el “combate” como expresión articuladora de ambas fuerzas, sino recostado sobre uno de los elementos. Adoptando el sentido común de las teorías sociales del poder diremos que la lucha y el combate son atributos de la relación de poder y de los actores sociales. En algún sentido, no hay combate si tan sólo uno pelea. Lo llamativo es que, por un lado, mientras Castells propone un esquema interactivo para identificar al sujeto de poder, que pasa a ser el proyecto o la red antes que el actor individual y grupal, al mismo tiempo divide las posiciones de poder y las autonomiza. Suponemos que las acciones diferenciadas del poder/contrapoder vuelven a estar determinadas por una primera división espacial dual (¿consecuencia del estructuralismo?) y luego por operaciones horizontales de agrupamiento y reagrupamiento en cada uno de estos espacios dispuestos verticalmente, uno sobre otro. Es difícil desconocer que tanto el poder como el contrapoder gobiernan y combaten, ya que gobierno y combate son acciones comunes a toda organización social. En este caso podemos intuir que para Castells el conflicto no es inmanente al poder y las relaciones de poder sino que es un elemento exterior al mismo, realizado en la forma de contrapoder (o de reacción a la dominación). La expresión en cuestión deja entrever una relación de exterioridad entre el poder y aquello que lo enfrenta. Si esto fuera cierto, para Castells el contrapoder no es poder. En segundo lugar, en 2009 nuestro autor reconoce que para avanzar en la construcción de una teoría

empíricamente fundamentada sobre el poder en la sociedad red, se centrará en el estudio de los procesos de afirmación del poder y del contrapoder político (2009a: 26). Dado que en este periodo el poder político representa para Castells *una* dimensión del poder y no todas (y ni siquiera la más importante, que sería la dimensión económica-financiera), la pregunta que surge inmediatamente tiene que ver con la validez de la empresa de investigación del autor, que partiría desde un enfoque específico para acceder luego, una vez completado el estudio específico del poder en las restantes dimensiones, a una especie de ensamblaje que permitiría la construcción de una perspectiva general del poder social. Aquí hay que recordar que las restantes dimensiones del poder que menciona Castells en este texto son la cultura, la tecnología, las finanzas, la producción y el consumo, y que en sus términos las *relaciones de poder se construyen en una interacción compleja entre diversas esferas de la actividad social*. El punto crítico es que si bien resulta imaginable la operación de la fórmula poder / contrapoder de Castells en la política y la cultura (o en la dimensión cultural-comunicativa de la política), ¿qué pasaría por ejemplo con los ámbitos de la economía, las finanzas y la tecnología? Aquí entran a tallar los axiomas centrales de la teoría del cambio social del autor. ¿Imagina Castells la existencia de un contrapoder tecnológico o un contrapoder económico, o es que hay sólo contrapoder político y cultural? ¿No resulta acaso la dimensión simbólica y material de la política el único ámbito donde se puede registrar –estemos o no de acuerdo con su posición– cierto funcionamiento de la lógica poder / contrapoder? Por el momento dejaremos sin responder estas preguntas capitales.

Siendo exactos con los usos conceptuales corresponde precisar que la noción genérica de poder social que emplea Castells a partir de 2004 debe concebirse como un *poder social regional* y no general, ya que éste continúa siendo determinado -en sus acepciones dominantes- por su teoría del espacio social dual, lo cual circunscribe su existencia el espacio global o de los flujos, excluyéndolo del espacio local o de los lugares. La regionalización del poder está contemplada en la mayoría de las aplicaciones de la ley general del poder. A partir de la fecha indicada, cada vez que hablamos de formas generales de poder, estamos reconociendo una generalización limitada al espacio social ya comentado.

d) La comunicación: En 2005 y 2007 Castells emplea la fórmula poder / contrapoder para abordar diferentes aspectos de la comunicación, desde cuestiones que atañen al control institucional de la comunicación, la relación entre comunicación e información, ciertas caracterizaciones sociohistóricas de la comunicación, el vínculo entre medios y poder, etc. Abordaremos este punto al final del capítulo, en el apartado 4.2.4.

4.2.1.1.7. Poder / resistencia al poder (2004)

El uso principal de la fórmula poder / resistencia al poder lo registramos en un texto de Castells de 2004, vinculado al modo de observación de los procesos de ejercicio del poder. Nuestro autor nos dirá que los procesos de ejercicio del poder deben ser vistos desde dos perspectivas: por un lado, incautando y reforzando el poder; por el otro, resistiendo al poder, en nombre de intereses, valores y proyectos que están excluidos o subrepresentados en los programas de la red. Luego afirmará que, analíticamente, ambos procesos configuran en última instancia la estructura del poder a través de su interacción, que ambos procesos son distintos, y que sin embargo operan con la misma lógica. La referencia textual concluye cuando Castells precisa que la resistencia al poder se efectúa a través de los dos mismos mecanismos que constituyen el poder en la sociedad red: los programas de las redes, y los conmutadores entre redes²⁹⁶ (2004c: 52). En primer lugar, escapando a todo sentido común, queda sin definir exactamente cuál es y cómo opera el principio de diferencia entre poder y resistencia al poder. En segundo lugar, nuestro autor no desarrolla la lógica de articulación entre poder y resistencia al poder, así como su aparente lógica común. El punto de conexión entre lo diferente y lo idéntico, central para la comprensión de su concepto de ejercicio de poder, permanece en la indefinición y la ambigüedad. Hay que tener en cuenta que para Castells, a partir de 1983, en términos generales hay un sólo espacio de resistencia y un único actor de resistencia: el espacio de los lugares y los movimientos sociales urbanos. Aquí solo diremos que al personificar dicha fórmula abstracta se puede imaginar mucho de lo que nuestro autor podría tener en mente al momento de su conceptualización.

4.2.1.2. ¿Autorrefutación de la ley del poder?

Donde hay dominación hay resistencia a la dominación. El postulado resuena por doquier. Al iniciar el capítulo indicamos que dicha ley del poder y/o de la sociedad, explicitada en repetidas oportunidades por Castells entre 1981 y 2006, determina en gran medida la teoría social de nuestro autor, particularmente después de 1981. Ahora bien, entendemos que el reconocimiento de la completa vigencia de tal ley por parte de Castells se pone en entredicho a partir de un par de afirmaciones realizadas por el autor en 1997 y 2009, que invitan a desacreditar el carácter irreductible de la resistencia. La primera de las referencias aborda tan sólo de modo indirecto la ley en cuestión: Castells dirá que “en una sociedad en la que el poder y la función se organizan en flujos, el significado de la experiencia se organizan en torno a identidades potencialmente irreductibles” (1997b: 30). El aspecto crítico de dicha afirmación tiene que ver con el

²⁹⁶ Traducción del inglés.

reconocimiento del carácter *potencialmente irreductible* de las identidades. Entendemos que esta idea de potencialidad interpela en su totalidad la ley del poder en cuestión, desde el momento que la noción de identidad empleada en la frase corresponde a la identidad de resistencia (la expresión identitaria predominante para nuestro autor), que en su versión paradigmática representa el polo de la resistencia de la ley del poder de Castells. De este modo, a partir del elemento incorporado, podríamos decir que *donde hay poder, potencialmente hay resistencia al poder*. La eventual validación de esta nueva fórmula abriría la puerta a algo que suponemos que Castells intuye: la potencial desaparición de toda resistencia al poder o de toda identidad. Luego en 2009 Castells vuelve a la carga en un sentido similar aunque con un registro aún más sutil. En *Comunicación y poder* sostiene:

...en las relaciones de poder siempre hay un mayor grado de influencia de un actor sobre otro. Sin embargo, no hay nunca un poder absoluto, un grado cero de influencia de aquellos sometidos al poder respecto a los que ocupan posiciones de poder. Siempre existe la posibilidad de resistencia que pone en entredicho la relación de poder. Además, en cualquier relación de poder hay un cierto grado de cumplimiento y aceptación de los que están sujetos al poder (2009a: 33)²⁹⁷.

¿Por qué aquí el poder aparece como capacidad y la resistencia como posibilidad? Si la resistencia es tan sólo una posibilidad, ¿por qué no se podría hablar para una circunstancia concreta de poder absoluto? Si el poder absoluto es comprendido en términos de posibilidad y no a partir de una negación en el plano ontológico, eventualmente podríamos hablar de poder absoluto y de grado cero de influencia. Sumado a ello, en ningún momento nuestro autor aclara cuáles son los grados previsibles de cumplimiento y aceptación de los sujetos al poder, y por lo tanto en qué medida el “cierto grado de cumplimiento y aceptación” puede eventualmente tomar la forma de un grado próximo a la totalidad. En este caso no sería necesario llegar en términos exactos a un grado de aceptación total. Bastaría con reducirlo a un nivel ínfimo de resistencia,

²⁹⁷ Introducimos aquí algunas reflexiones que nos sugiere la cita, y que atañen de modo secundario a los objetivos del punto pero no al análisis general del poder. Veamos: ¿En qué medida es posible “poner en entredicho la relación de poder”? ¿No se trataría más bien de que la resistencia pone en entredicho la forma que adquiere la relación de poder, o bien el poder o el grado de poder del actor dominante de dicha relación? Entendemos que la única forma de “poner en entredicho la relación de poder” es precisamente definiendo esta última como una capacidad o capacidad relacional (que es precisamente lo que hace el autor –como comprobamos en el primer tramo del trabajo–), que remite en primera instancia a una atribución individual. Si la relación de poder es capacidad, entonces podría resultar creíble que la resistencia ponga en cuestión la “relación social”, o sea, la capacidad del actor dominante. Entender la relación de poder como relación poder-capacidad / contrapoder - posibilidad, implica renunciar a toda perspectiva relacional, dialógica y psicosocial del poder. La capacidad y la posibilidad son atributos del poder y sus circunstancias, tanto en la acción como en la reacción. Igualmente, cuando Castells dice “sujetos al poder” está en cierta forma estableciendo una relación de exterioridad con el poder, concibiendo a éste como un territorio, espacio o actor concreto y específico. Todo indica que la relación poder / contrapoder se funda en una lógica de exterioridad del poder y no de determinación recíproca. Diferente sería afirmar: “en cualquier relación de poder hay un cierto grado de cumplimiento y aceptación de los que están sujetos a los dominadores”. De esta forma estaría contemplando que la sujeción es poder y no una relación con el poder. Aquí volvemos a constatar que el poder no es para Castells una relación social sino una capacidad de imposición.

de modo que resulte imposibilitante de cualquier acto perceptible de subversión. Las consideraciones mencionadas a partir del discurso de Castells abren la puerta al potencial desvanecimiento de toda resistencia efectiva, y por lo tanto permiten refutar su propia ley del poder. Lejos de resultar disonante con la perspectiva social de nuestro autor, consideramos que la eventual ausencia de resistencia en las relaciones de poder, emparentada con una dinámica adaptativa perpetua y generalmente destructiva, son supuestos implícitos en las teorías difusionistas de la innovación tecnológica y la comunicación que estructuran en gran medida su visión de la sociedad.

4.2.1.3. *El eventual ocultamiento de Michel Foucault*

En su apariencia, la ley del poder de Castells toma la forma de un acto creativo que emerge de la nada. Todo indica que es pura invención de nuestro autor, ya que éste desconoce cualquier deuda o referencia teórica. Ahora bien, nuestra hipótesis es otra. Suponemos, en realidad, que su ley del poder se construye a partir de una apropiación selectiva y desnaturalizante de la quinta proposición sobre el poder que postula Michel Foucault en *Historia de la sexualidad* (1976). Si bien el vínculo no es del todo evidente, la expresión que encabeza dicha proposición es idéntica a la de Castells: “donde hay poder hay resistencia”. A favor de la existencia de tal relación, hay que señalar que la sujeción teórica de Castells respecto a Foucault está comprobada en más de una ocasión a lo largo de nuestro trabajo, y que ambas producciones son contemporáneas. La primera edición del texto mencionado de Foucault data de 1976, mientras que la primera ley explicitada del poder de Castells es de 1981, y la primera aplicación concreta que registramos es igualmente de 1976. Consideramos que estos primeros elementos elevan los márgenes de veracidad de nuestra hipótesis, así como el valor de lo que podría ser una omisión significativa de la teoría social y del poder de nuestro autor. A la vez, ello nos conduce directamente a la pregunta por el sentido de tal ocultamiento. Con permiso del lector, citaremos en extenso el postulado de Foucault. En la lectura detenida de sus diferentes pasajes afloran elementos cruciales para el análisis y el contrapunto con la visión de Castells:

- “Donde hay poder hay resistencia, y no obstante (o mejor: por lo mismo), ésta nunca está en posición de exterioridad respecto del poder. ¿Hay que decir que se está necesariamente “en” el poder, que no es posible “escapar” de él, que no hay, en relación con él, exterior absoluto, puesto que se estaría infaliblemente sometido a la ley? ¿O que, siendo la historia la astucia de la razón, el poder sería la astucia de la historia —el que siempre gana? Eso sería desconocer el carácter estrictamente relacional de las relaciones de poder. No pueden existir más que en función de una *multiplicidad de puntos de resistencia*: éstos desempeñan, en las relaciones de poder, el papel de adversario, de blanco, de apoyo, de saliente para una aprehensión. *Los puntos de resistencia están presentes en todas partes dentro de la red de poder. Respecto del poder no existe, pues, un lugar del gran Rechazo* —alma de la revuelta, foco de todas las rebeliones, ley

pura del revolucionario. Pero hay varias resistencias que constituyen excepciones, casos especiales: posibles, necesarias, improbables, espontáneas, salvajes, solitarias, concertadas, rastreras, violentas, irreconciliables, rápidas para la transacción, interesadas o sacrificiales; *por definición, no pueden existir sino en el campo estratégico de las relaciones de poder. Pero ello no significa que sólo sean su contrapartida, la marca en hueco de un vaciado del poder, formando respecto de la esencial dominación un revés [117] finalmente siempre pasivo, destinado a la indefinida derrota.* Las resistencias no dependen de algunos principios heterogéneos; mas no por eso son engaño o promesa necesariamente frustrada. Constituyen el otro término en las relaciones de poder; en ellas se inscriben como el irreducible elemento enfrentador. Las resistencias también, pues, están distribuidas de manera irregular: *los puntos, los nudos, los focos de resistencia se hallan diseminados con más o menos densidad en el tiempo y en el espacio*, llevando a lo alto a veces grupos o individuos de manera definitiva, encendiendo algunos puntos del cuerpo, ciertos momentos de la vida, determinados tipos de comportamiento. ¿Grandes rupturas radicales, particiones binarias y masivas? A veces. Pero más frecuentemente nos enfrentamos a puntos de resistencia móviles y transitorios, que introducen en una sociedad líneas divisorias que se desplazan rompiendo unidades y suscitando reagrupamientos, abriendo surcos en el interior de los propios individuos, cortándolos en trozos y remodelándolos, trazando en ellos, en su cuerpo y su alma, regiones irreducibles. Así como la red de las relaciones de poder concluye por construir un espeso tejido que atraviesa los aparatos y las instituciones sin localizarse exactamente en ellos, así también *la formación del enjambre de los puntos de resistencia surca las estratificaciones sociales y las unidades individuales*” (Foucault, 1976b: 57).

Vemos por lo tanto que la ley de Castells reproduce en términos exactos (aunque en clave de dominación) la enunciación inicial de Foucault: *donde hay poder hay resistencia*. Ahora bien, de allí en más, ¡casi todo el razonamiento del filósofo francés parece ser un alegato contra la posición de nuestro autor! La argumentación de Foucault se opone categóricamente al modo en que Castells supedita la ley del poder a su teoría dual del espacio social, empleando la primera como lógica de articulación y como fundamento de la segunda. Repasemos brevemente los contrapuntos centrales entre ambos, que funda el rechazo de Foucault al dualismo espacial de Castells. Aquí prestaremos atención a los fragmentos señalados en cursiva en la cita anterior:

1. Mientras Foucault señala que la resistencia nunca está en posición de exterioridad respecto del poder, Castells asume –aunque no explicita- exactamente lo contrario.
2. Mientras Foucault reconoce que los puntos de resistencia están presentes en todas partes dentro de la red de poder, Castells dirá que la resistencia está fuera de la red, se enfrenta a la red, y que la red a su vez es una forma de organización circunscrita a un espacio social específico: el espacio de los flujos.
3. Mientras Foucault sostiene que respecto del poder no existe un lugar del gran Rechazo, Castells dirá también que no existe un espacio de gran Rechazo (en tanto arena de cultivo de revoluciones políticas), pero sí que existe un lugar de pequeño rechazo, que es el de las identidades comunitarias en el espacio local o de los lugares.
4. Mientras Foucault nos advierte que las resistencias no pueden existir sino en el campo estratégico de las relaciones de poder, entendiendo por dicho campo una expresión de la realidad social como un todo, Castells dirá que las resistencias existen en un campo no

estratégico (ni táctico siquiera, ya que la estrategia y la táctica son intrínsecas al accionar instrumental de las funciones dominantes de la sociedad), y en posición de exterioridad respecto a las relaciones de poder.

5. Igualmente, mientras el filósofo francés reconoce que los puntos, los nudos y los focos de resistencia se hallan diseminados con más o menos densidad en el tiempo y en el espacio, Castells dirá que dichos elementos de resistencia se hallan encerrados en el espacio local o de los lugares y en su expresión temporal correspondiente, el “tiempo de reloj” (que es el tiempo de la modernidad), opuesto al “tiempo atemporal” del espacio de los flujos.

6. Finalmente, en el mismo sentido que los puntos anteriores, mientras Foucault afirma que la formación del enjambre de los puntos de resistencia surca las estratificaciones sociales y las unidades individuales, Castells en cambio diría que habita exclusivamente en el nivel de estratificación social más bajo y en aquellos individuos presos del espacio local (que son aquellas grandes mayorías que están desconectadas de los flujos de riqueza, poder e imágenes, y por tanto no están en condiciones de globalizarse).

En ningún punto Foucault comparte la posición Castells (ni tampoco Castells la de Foucault, más allá de la frase en cuestión). En todos los casos comprobamos que la oposición entre ambos se concentra básicamente en la *concepción espacial* de la relación poder / resistencia (y la temporalidad en segunda instancia), y por extensión, en la concepción social del poder. Un par de años después, en su texto “Clarifications on the Question of Power” (1978), Foucault defiende su concepción de la resistencia, rechazando por falsa una visión de la relación poder / resistencia que curiosamente se emparenta con la visión de Castells:

But this is only one aspect of the problem which I wanted to confront; the other is the one of resistance. If mine were an ontological conception of power, there would be, on one side, Power with a capital P, a kind of lunar occurrence, extra-terrestrial; and on the other side, the resistance of the unhappy ones who are obligated to bow before power. I believe an analysis of this kind to be completely false, because power is born out of a plurality of relationship which is grafted onto something else, born from something else, and permit the development of something else (Foucault, 1978: 187).

A partir de estas constataciones es difícil dimensionar lo que queda en pie de la ley del poder de Castells. Más sencillo es imaginar los motivos del eventual empleo de la frase de Foucault, y en ese caso la completa omisión de su autoría. Una hipótesis accesoria, que surge naturalmente luego de los contrapuntos expuestos, es que nuestro autor omite la referencia concreta a Foucault para que el lector dispuesto al rastreo de la fuente no pueda registrar la apropiación en sentido contrario de éste, y por lo tanto para cerrar el acceso a una desacreditación argumentada de su perspectiva socioespacial del poder. En cuanto al motivo del empleo de Foucault, la respuesta es más que evidente: se trata del teórico del poder más influyente de la segunda mitad del siglo XX. Dicha suposición es particularmente apropiada para el caso de Castells, dada su elevada sensibilidad para el registro y la incorporación táctica (antes que teórica), para cada

caso y temática, de las autoridades intelectuales sobresalientes del momento. A partir de los antagonismos emergentes de la comparación con Foucault y de la autorrefutación del propio Castells mencionada en el punto anterior, nos sentimos tentados de proponer a modo hipotético una reconversión radical de la ley del poder de Castells. Diremos que en vez de sostener que donde hay dominación hay resistencia a la dominación, Castells asume en la práctica una visión desdoblada, en ambos casos contrapuesta a la versión original, pero que tiende a extender una misma lógica del poder. De este modo dirá que *donde hay dominación* (esto es, en el espacio global o espacio de los flujos) *no hay resistencia a la dominación* (ya que esta se circunscribe al espacio local o de los lugares) y luego *donde no hay dominación* (esto es, en el espacio local) *no hay necesariamente resistencia a la dominación* (ya que las identidades serían potencialmente reductibles). La primera de las reglas sugeridas es más difícil de cuestionar que la segunda, y por tanto es allí donde concentramos la fuerza hipotética de nuestra afirmación.

4.2.2. La oposición entre la Red y el Yo (1989-2009)

La ley del poder de Castells, junto a la lógica espacial dual que le es inherente, toman la forma, en las sociedades contemporáneas, de un proceso dramático²⁹⁸ de desarticulación socio-espacial estructural, que el autor sintetiza a partir de una fórmula sencilla, vistosa, aunque también inquietante: *la oposición entre la Red y el Yo*. A partir de 1989 nuestro autor sostendrá que las sociedades se estructuran y organizan en torno a dicha oposición (no expresada necesariamente en esos términos). A lo largo de este punto comprobaremos que la oposición entre la Red y el Yo, dicho de este modo, es sólo una formulación específica de una oposición general que el autor describe de múltiples formas. A partir de 2004, momento en el cual Castells estructura su teoría social en torno a una teoría del poder, los trazos generales de esta oposición pasarán a entenderse como una transformación espacial y organizacional de las relaciones de poder. A partir de entonces nuestro autor sintetiza sus aspectos básicos del siguiente modo: “el terreno en el que operan las relaciones de poder ha cambiado de dos formas principales: se ha construido primordialmente alrededor de la articulación entre lo global y lo local y está organizado principalmente en redes, no en unidades individuales” (2009a: 83). Ahora bien, no nos adelantemos y volvamos a la oposición inicial entre la red y el yo. Según pudimos registrar, Castells emplea literalmente esta fórmula en un puñado de ocasiones entre 1995 y 1998. En resumidas cuentas, nuestro autor dirá que la lógica estructural de la era de la información porta el germen de una nueva barbarie, hecha a partir de la oposición entre la red y el yo²⁹⁹ (1995a:

²⁹⁸ Es el propio autor quien hace referencia al dramatismo o la barbarie social que acompaña las transformaciones sociohistóricas actuales.

²⁹⁹ Traducción del inglés.

31; 1996d: 31); que nuestras sociedades se estructuran cada vez más en torno a una posición bipolar o una interacción entre la red y el yo (1996a: 33-34; 1997a: 24; 1998a: 422), o en términos similares, que la Net por un lado y el Yo (individual o colectivo) por el otro son la forma que adopta la estructura y el cambio social en nuestro mundo (1998h: 7). A partir de aquí nos abrimos paso a las diferentes formas en que se expresa dicha oposición, para luego analizar la totalidad de los elementos de un modo integrado. Estructuramos la información en el siguiente cuadro:

Nº	DOMINACIÓN	RESISTENCIA	Marco social de referencia ³⁰⁰	Registro bibliográfico
	Global	Local		
	Red	Yo		
1	Organizaciones de poder y producción	Sociedades y culturas de base local	Espacio de los flujos	1989a: 484
2	Espacio de la función	Espacio de la identidad	Sociedades	1989a: 18
3	Organizaciones de poder y producción	Jerarquía de las sociedades basadas en lugares	Espacio de los flujos	1991b: 416
4	Instituciones dominantes de la sociedad	Comunidades dominadas	-	1994c: 44; 1995a: 31; 1996d: 31
5	Redes abstractas a-históricas de flujos funcionales	Principio de la identidad irreductible, fundamental y no comunicable	-	1994c: 44; 1995a: 31; 1996d: 31
6	Dinámica de la economía global	Estructura de la sociedad de la información (SI)	Países	1994c: 41
7	Flujos	Tribus	Sociedad	1995a: 31; 1996d: 31
8	Poder	Experiencia	Sociedades	1996: 506
9	Función	Significado	Sociedades	1996a: 506
10	Espacio de los flujos (a. interconectados y ahistórico; e. Lo global)	Espacio de los lugares (a. Dispersos y segmentados; d. Resistencia y autonomía cultural; e. Lo local)	a. Sociedad; d. Sociedad Red (SR)	1996a: 506; 1998h: 7; 2001a: 267; 2002g: 553; 2009a: 83
11	Conocimiento	Significado	Sociedad	1996a: 506
12	El poder de las redes capitalistas	El poder de la identidad	Nueva estructura social	1997a: 24
13	Globalización del capitalismo monopolista	Movimientos globales alternativos	Nueva estructura social	1997a: 24
14	Sociedad Red (SR)	Resistencias a las formas de dominación de la SR	-	1997a: 21
15	Lo global	Lo local	a. SR; b. SR (Criterio funcional).	1997a: 39; 2000c: 396; 2004a: 85.
16	Marco temporal del poder	Marco temporal de la experiencia	SR	1997a: 39
17	Poder material del procesamiento abstracto de la información	Búsqueda de una identidad cultural significativa	SI	1998a: 92

³⁰⁰ Llamamos aquí “marco social de referencia” al objeto societal que las distintas formas de oposición pretenden explícitamente definir o explicar.

18	Flujos de poder	Particularismo de la experiencia	SI	1997b: 31
19	Cambio estructural	Movimientos sociales	-	1997a: 227
20	Sociedad Red (SR)	Poder de la identidad	Sociedades	1997a: 227; 1998a: 422
21	Poder de los flujos	Poder de la identidad	-	1998a: 394
22	Dinámica de los flujos globales (flujos de capital)	Valor de la experiencia de cada persona	-	1998c: 28
23	Valor de cambio de los flujos globalizados y abstractos de capital (no son empresas sino flujos)	Valor de uso de quien vive y trabaja en un país y cultura determinada	Clases sociales	1998c: 28
24	La red de flujos interdependientes	El Yo individual y colectivo	-	1998h: 7
25	Redes globales de economía, tecnología, medios y autoridad institucionalizada	Trabajo cotidiano, vida privada, identidad cultural y participación política	Sociedad red (criterio funcional)	2000c: 369
26	Intentos de dominación y explotación	Defensa de la gente de su derecha a la vida y la identidad	-	2001a: 305
27	Hiperdesarrollo tecnológico	Infradesarrollo institucional y social	SR	2001a: 310
28	Sociedad red	Poder de la identidad y (de) los movimientos sociales	-	2001d: 6
29	Valores dominantes	Otras identidades	-	2002b: 23
30	La lógica de las redes globales del capitalismo informacional	Identidad cultural	-	2002b: 23
31	Modelo de desarrollo predominante	Identidades específicas	-	2002b: 23
32	Sociedad red	Identidad cultural	-	2002b: 141
33	Sociedad informacional global	Valores de la gente	-	2002b: 141
34	Sociedad informacional	Identidad	-	2002b: 141
35	Redes globales	Sociedades específicas	-	2009a: 52
36	Redes dominantes	Culturas de resistencia	-	2009a: 83

Concentramos el análisis de la oposición entre la Red y el Yo en siete ejes, que involucran cuestiones generales de la fórmula, así como aspectos específicamente vinculados al poder y la comunicación. En concreto, los puntos que abordamos son las siguientes: la lógica de articulación entre la Red y el Yo; la determinación espacial; la lógica social del factor dominante; la lógica reduccionista de poder; la sociedad red como falsa generalidad; la ruptura de los protocolos de comunicación (y la inexistencia de la sociedad), y finalmente el paso de las organizaciones a la redes. Volvemos a repetir que el presente análisis integra las referencias previas a la Red y el Yo así como el conjunto de las oposiciones que se presentan en el cuadro.

4.2.2.1. La lógica de articulación entre la Red y el Yo

Un aspecto sensible de la relación entre la Red y el Yo tiene que ver con la lógica de articulación que enlaza cada uno de los pares de elementos, dimensiones o espacios mencionados. Lejos de resultar idéntica o repetitiva, constatamos que la serie de vinculaciones propuestas es particularmente diversa, y en ciertos casos tienden a representar significados contrapuestos. Ello tiende a opacar la comprensión de la dinámica sugerida por el autor. En principio registramos 13 formas de articulación diferentes, que se distribuyen del siguiente modo³⁰¹:

- Oposición entre (1998a: 394; 1998c: 28; 2000c³⁰²: 369; 2004a: 85; 2001a: 267; 2002g: 553; 2009a: 83; 1997b: 31).
- Contradicción entre o lógica contradictoria (1997a: 21; 1997a: 24; 2001a: 310; 2002b: 141)
- Separación entre (1991b: 416; 1994c: 41; 1997a: 39; 1997a: 39³⁰³)
- Interacción del /entre (1997a: 227; 1998a: 422; 2001a: 310).
- Ruptura del patrón de comunicación entre (1994c: 44; 1995a: 31; 2002b: 23)
- Desarticulación de/entre (1989a: 484; 1989h: 7)
- Fragmentación entre (2009a: 45; 2009a: 52).
- Esquizofrenia estructural entre (1996a: 33-34; 1996a: 506).
- Tensión entre (1998a: 92; 2002b: 141).
- Articulación entre (2009a: 83; 2009a: 83).
- Yuxtaposición de (1995a: 31; 1996d: 31).
- Distancia entre (1989a: 18).
- Desconexión entre (2002b: 23)

Como aspecto destacable observamos que de un total de 36 referencias, la *lógica de oposición* es por lejos el modo predominante (ocho referencias). Luego las nociones de contradicción y de separación suman la mitad que la primera (cuatro cada una). Dada sus similitudes, la lógica de oposición y la relación contradictoria se pueden unificar, por lo que conformarían un grupo aún mayor, que representa un tercio del total de las indicaciones. La “interacción del/entre” (que suma tres registros) es un elemento más general que el resto, y por ello podría asociarse a buena parte de las referencias articulatorias. La alusión a la ruptura de los patrones de comunicación, que también suman tres menciones, las analizaremos más adelante en el punto específicamente dedicado a ello. Por otra parte, es importante observar cómo las diferentes expresiones se pueden dividir en dos grandes grupos, que representan a grandes rasgos términos contrapuestos. La constatación de esta contrariedad pone en crisis la validez de la dinámica general sugerida

³⁰¹ Cada registro se puede rastrear en el cuadro superior.

³⁰² Incluye un expresión de “dicotomía entre”.

³⁰³ Alude exactamente a la expresión “disyunción entre”.

por Castells entre ambos polos. En la primera columna ubicamos aquellas nociones que sugieren un sentido de relación, mientras que en la segunda situamos las referencias que entendemos que no lo hacen.

RELACIÓN	NO-RELACIÓN
Oposición entre (8 ³⁰⁴)	-
Contradicción entre o lógica contradictoria (4)	-
-	Separación entre (4)
Interacción del /entre (3)	-
-	Ruptura de los patrones de comunicación entre (3)
Fragmentación entre (2)	-
Articulación entre (2)	Desarticulación de/entre (2)
Esquizofrenia estructural entre (2)	-
Tensión entre (2)	-
Yuxtaposición de (2)	-
-	Desconexión entre (1)
Distancia entre (1)	-

Entre las referencias relacionales y las no-relacionales hay una diferencia de significado insalvable. El punto crítico de las oposiciones listadas se manifiesta en el caso del uso simultáneo de las nociones de articulación y de desarticulación (dos veces para cada caso). Algunos de los encuadramientos pueden resultar parcialmente cuestionables (como es el caso de la “separación” como expresión no relacional, o bien de la “yuxtaposición”, la “fragmentación” y la “distancia” como expresiones relacionales) pero en general la identidad de ambos grupos se mantiene. ¿Cómo es posible entonces aceptar el funcionamiento simultáneo de ambas lógicas de articulación / desarticulación para explicar una misma realidad sociohistórica desde una misma teoría del cambio social? Castells no aporta precisiones al respecto.

³⁰⁴ Entre paréntesis aquí se vuelve a repetir el número de menciones correspondientes a cada referencia.

4.2.2.2. La determinación espacial

Pese a que aquí no expondremos los detalles de nuestro análisis sobre la teoría espacial de Castells, ni la relación con su teoría social³⁰⁵, estamos en condiciones de afirmar que su teoría espacial determina su ley del poder y su visión de la sociedad³⁰⁶. La afirmación es categórica pero no por ello menos cierta. A partir de 1981 Castells transforma la oposición entre el espacio de los flujos y el espacio de los lugares, o lo que es prácticamente lo mismo, entre el espacio local y el espacio global³⁰⁷, en la oposición central de su teoría social. De allí en adelante la dicotomía espacial del autor, su teoría del espacio dual, operará en primera instancia en todas sus categorías sociorelacionales, incluida la de poder o relación de poder. La oposición entre la Red y el Yo, como la forma principal de concreción de la ley del poder, encarna en primera instancia el enfrentamiento entre dos lógicas o formas espaciales. Ello se puede constatar de un modo directo en las filas 1, 2, 3, 10 y 15 del cuadro superior, que dan cuenta en distintos términos de los mismos conceptos espaciales. En la fila 1 y 3 se emplea al espacio de los flujos como marco social de referencia de la oposición en cuestión: ello significa que el espacio de los flujos se define en el primer caso a partir de la oposición entre las organizaciones de poder y producción, y las sociedades y culturas de base local y en el segundo, en un sentido similar, a partir de la interacción entre las mismas organizaciones de poder y producción, y la jerarquía de las sociedades basadas en lugares (o sociedades locales). Luego, en las filas 2, 10 y 15, la oposición general se presenta directamente entre formas espaciales, teniendo a la sociedad, las sociedades (en plural) y la sociedad red como marcos sociales de referencia. En el caso de la fila 2 la oposición se formula entre el espacio de la función y el espacio de la identidad, en la fila 10 entre el espacio de los flujos y el espacio de los lugares y en la fila 15 entre lo global y lo local.

³⁰⁵ A lo largo de su producción científica, la articulación entre espacio y sociedad se transforma en uno de los problemas centrales a partir del cual Castells inaugura su perspectiva sociológica, identificada en gran medida con la llamada sociología urbana. Si bien no es posible acceder a una comprensión definitiva de la teoría social de Castells sin problematizar de modo sistemático y detallado dicha relación, la inclusión del tratamiento específico de la temática excede el marco de la presente investigación. Aquí nos contentamos con introducir aquellos aspectos de este gran tema que consideramos necesario para la comprensión del conjunto de los aspectos analizados, postergando para posteriores trabajos la presentación del conjunto de las evidencias y la trayectoria de los razonamientos realizados. Es necesario aclarar que las posiciones asumidas en este punto son el producto de un largo recorrido analítico sobre dicha relación.

³⁰⁶ Castells supedita igualmente su teoría temporal a su teoría espacial. Nuestro autor argumenta que el predominio del espacio sobre el tiempo es propio de nuestro mundo actual, en cierto modo posmoderno, mientras que el predominio del tiempo sobre el espacio es una característica de la modernidad (en la cual encierra muchas de las teorías y lógicas que hoy considera obsoletas, como sería el caso del materialismo histórico).

³⁰⁷ En un texto del año 2000, Castells sugiere que la oposición local / global sólo contempla un análisis exclusivamente *funcional*, que debe complementarse con un análisis en términos de *significado*, caracterizado por la oposición entre individuación y comunalismo (ver 2000c: 397). Hasta donde pudimos comprobar esta distinción no se hace extensiva al resto de sus trabajos, no al menos de un modo dominante. Ello podría implicar o bien que el criterio de funcionalidad se adopta como patrón general o bien que la oposición global/local termina integrando la dimensión de significado, sea en dichos términos o en otros.

Es necesario recordar que las filas 10 y 15 concentran la mayor cantidad de referencias del conjunto del cuadro (5 la primera y 3 la segunda). De este modo, suponemos que no es la relación social la que define la forma espacial, sino que es esta última (el espacio dual) la que define lo social y la relación social de poder, adoptando en muchas ocasiones un determinismo espacial difícil de ocultar. En los diferentes puntos mencionados, es constatable cómo los movimientos teóricos centrales sobre el concepto de poder se definen en primer lugar a partir de la introducción, con carácter de factor o dimensión determinante, de la lógica espacial dual. En algunas de las citas de la fila 10 podemos observar, por ejemplo, cómo el espacio se convierte en el sujeto de poder: “un espacio de flujos interconectados y ahistórico que pretende imponer su lógica sobre lugares dispersos y segmentados” (1996a: 506). ¿Cómo es esto de que “el espacio pretende imponer”? En igual sentido, antes que de actores o proyectos de resistencia, Castells habla en primera instancia de *espacio de resistencia*, el cual deviene de este modo en el sujeto central de resistencia. Abundan los casos de determinismo espacial en el discurso teórico de Castells. Ofrecemos otro ejemplo, esta vez de su libro *Comunicación y poder*. Nuestro autor dirá: “Puesto que el espacio en la sociedad red se configura en torno a la oposición entre el espacio de los flujos (global) y el espacio de lugares (local), la estructura espacial de nuestra sociedad es una gran fuente de estructuración de fuentes de poder” (2009a: 83). ¿Gran fuente de estructuración de fuentes de poder? ¿Algo más determinante que ello? Es el único elemento que Castells define como “gran fuente de estructuración”. De este modo, la lógica y la forma que adquiere la espacialidad del poder resulta capital para desentrañar las operaciones de su teoría social general del poder. Pese a que no ahondaremos en la cuestión, no deja de llamar la atención que siendo Castells tan poco categórico en relación a la mayoría de los elementos de su teoría, decida fijar la oposición entre dos espacios (cuyos límites son muy dudosos) de un modo inamovible, fuertemente estático y estructurado. Más allá de las referencias directas mencionadas, es razonable suponer que la totalidad de los elementos contrapuestos en las dos columnas centrales del cuadro superior se estructuran en primera instancia a partir de dicha lógica espacial, inaugurando un conjunto de operaciones teóricas de hondo calado. Un ejemplo de ello es la oposición entre conocimiento y significado en la fila 11. Mientras, a la Foucault, nuestro autor vincula de modo directo conocimiento y poder, acota o encierra a este último en lo global (el espacio de los flujos), negando con ello la posibilidad de toda forma (y lógica) local de conocimiento-poder. Ahora bien, ¿en qué tipos y formas de conocimiento piensa Castells? Cuando dice que “el dominio estructural de su lógica (*la del espacio de los flujos*)³⁰⁸ altera de forma esencial el significado” (1996a: 506), ¿implica simplemente o en primer lugar que lo aparta del conocimiento? La teoría del conocimiento de Castells quedaría también supeditada a su teoría del espacio de los flujos.

³⁰⁸ La aclaración es nuestra.

Para finalizar este punto proponemos una hipótesis: la teoría del espacio dual de Castells opera en términos “positivos” en el espacio de los flujos y en términos “negativos” en el espacio de los lugares, aunque en el plano explícito tiende a generalizar y a entremezclar unos con otros. Los modos de articulaciones que adquieren connotaciones negativas o problemáticas en la teoría de Castells, como por ej., la fragmentación, la ruptura de los patrones de comunicación, la desconexión, etc., son en primera instancia atributos propios del espacio local o de los lugares y no del espacio social en su conjunto.

4.2.2.3. *La lógica del factor dominante*

La teoría dual del espacio y la sociedad, así como la oposición entre la Red y el Yo, se conforman para Castells a partir de la observación de los procesos o tendencias dominantes y no de la realidad social como un todo. La concentración en los aspectos dominantes de lo social es una regla metodológica central del modo de investigación social de nuestro autor a partir de 1982. El registro de dicha circunscripción, imprescindible para dimensionar los alcances sociales de su antinomia, no resulta una tarea sencilla, ya que nuestro autor evita referirse a ella, desarrollando en muchos casos un modo de teorización generalista que tiende a borrar, o al menos desdibujar, la inscripción específica de la noción. Entendemos que Castells analiza los procesos dominantes en un doble sentido: el de la expresión mayoritaria, propia de la lógica de generalización sociológica, y en el sentido de la dominación, a partir del cual tiende a constituir la lógica social general partiendo de la lógica dominante, y por ende teorizando desde lo que se podría denominar la perspectiva de los dominadores. Mientras que el registro del modo en que opera el primer sentido ayuda a relativizar las categorías del autor y a descubrir sus tácticas de generalización, el segundo nos alerta sobre la posición particular de Castells. En este segundo sentido la ley del poder de nuestro autor resulta extremadamente funcional a su visión metodológica: sólo donde hay dominación hay elementos significativos para la interpretación y explicación del devenir sociohistórico. Ahora bien, como acabamos de señalar, lo que resulta más problemático es que nuestro autor tiende a omitir la explicitación de dichos sentidos al momento de la construcción teórica. A modo de ejemplo podemos observar cómo en la afirmación correspondiente a la fila 2 del cuadro superior Castells sugiere que el espacio de la función no es exclusivamente global ni la identidad es únicamente local: “El espacio de la identidad es cada vez más local, al tiempo que el espacio de la función es cada vez más global” (1989a: 18), y luego también, en la fila 10, señala que la distinción espacial es tan sólo una tendencia dominante: “La tendencia dominante apunta a un horizonte de espacio de los flujos y espacio de los lugares” (1996a: 506). Estas precisiones de sentido no son habituales en la categorización de Castells. Otro caso pertinente podría ser el enunciado que involucra los

elementos de la dicotomía de la fila 9: solamente si por función entendemos la función económica o más precisamente financiera, y nuevamente por poder un cierto poder económico y financiero, podría someterse a consideración la afirmación de Castells de que “en nuestras sociedades la función y el poder se organizan en el espacio de los flujos”. El ejemplo puede resultar válido sólo en la medida que consideremos que Castells tiende a omitir lo que es en este caso la expresión dominante de la función y el poder³⁰⁹.

La primacía de la lógica del dominador para el análisis social se manifiesta en muchas ocasiones a partir de la completa separación entre los procesos dominantes y dominados. Por ejemplo, en la primera columna de la fila 25, Castells hace referencia explícita a las redes globales de economía, tecnología, medios y autoridad institucionalizada como procesos dominantes. Aquí resulta llamativo que para hablar de los procesos que no son dominantes, no emplea el concepto de dominado ni de subordinado, ni tampoco ningún elemento que haga alusión al polo oprimido o débil de dicha relación de dominación. Simplemente da cuenta en términos positivos de otra estructura de cuatro dimensiones compuesta por el trabajo (economía), la vida privada (experiencia), la identidad cultural (cultura) y la participación política (política), que en apariencias no se relacionan directamente con la estructura multidimensional dominante, poniendo en práctica una estrategia premeditada de aparente inconexión. Aquí Castells no explicita las relaciones y contradicciones entre los procesos dominantes y dominados que mencionamos: entre los procesos económicos organizados en redes globales y el trabajo, entre la autoridad institucionalizada (eufemismo para hablar de Estado) y la participación política, entre la identidad cultural y los medios de comunicación, etc. Constatada dicha desconexión, ¿cómo es posible lograr comprender el modo en que se organiza la sociedad red a partir de la oposición local / global? ¿Qué decir de la oposición política entre autoridad institucionalizada y participación política? La oposición política adopta en este escenario una forma autonomizada, desprovista de todo contacto con la forma estatal. Aquí adelantamos una hipótesis que involucra el funcionamiento del dualismo espacial de Castells, pero que no someteremos a prueba por el momento: diremos que esta forma espacial dicotómica de atravesar la estructura social multidimensional representa un obstáculo para pensar la dinámica de los procesos sociales y de poder. Tiende a “ordenar” los elementos de forma inconexa e, imposibilitando la comprensión de las lógicas específicas de los procesos económicos, políticos, culturales, tecnológicos que reproducen y transforman la sociedad.

³⁰⁹ Aún si se tratase de un análisis de cierta lógica económica la reflexión resultaría cuestionable, ya que para Castells las funciones directrices operan entre lo global y lo local /nacional. Por lo tanto, aquí resulta imprescindible preguntarse, más allá del acuerdo o desacuerdo con el determinismo espacial de nuestro autor: ¿Qué función y qué poder?

4.2.2.4. *La lógica reduccionista del poder*

La forma general emergente de la ordenación de los diferentes elementos en el cuadro superior nos permite observar cómo el concepto de poder, o bien la lógica del poder, se extiende por el conjunto de la sociedad y de los espacios sociales, atravesando, constituyendo, y eventualmente contrariando tanto la ley del poder de Castells -en la medida que esta última permanece sujeta de la división espacial de lo social- como el propio discurso general del poder del autor. La relación explicitada que establece el poder con la oposición entre la Red y el Yo es zigzageante y desorientadora, rica en divergencias y contradicciones que solo recobran cierto sentido de unidad al observarlas desde una perspectiva de conjunto como la que ofrece el cuadro. Siguiendo un registro cuantitativo de los elementos explicitados allí, diremos que el poder es en primer lugar una manifestación parcial y exclusiva del polo dominante o de la Red, en segunda instancia una lógica general de articulación de la oposición de la Red y el Yo, involucrado por lo tanto con ambos polos, y finalmente es una expresión específica del espacio de la resistencia o el Yo. El primer caso incluye 9 referencias diferentes: las organizaciones de poder y producción (filas 1 y 3), el poder (fila 8), el marco temporal del poder (16), el poder material del procesamiento abstracto de información (17), los flujos de poder (18), los intentos de dominación y explotación (26), los valores dominantes (29), el modelo de desarrollo predominante (31) y las redes dominantes (36). El segundo caso incluye tres contraposiciones diferentes, siendo la segunda y la tercera las expresiones más claras: instituciones dominantes / comunidades dominadas (4), el poder de las redes capitalistas / el poder de la identidad (12) y el poder de los flujos / el poder de la identidad (22). Finalmente, en una sola ocasión el poder es expresión de la resistencia o el Yo, en la forma de poder de la identidad (fila 20). ¿Qué decir entonces, a partir de esta muestra, sobre la relación entre el poder, la ley del poder y la oposición entre la Red y el Yo? ¿Existiría un territorio de la apariencia y otro de la esencia del poder -entendiendo aquí por apariencia algo falso-? El concepto de poder se podría eventualmente identificar en términos sustantivos con la primera o la segunda manifestación, descartando la idea del poder como expresión exclusiva de la resistencia. De este modo, en el caso que la expresión “esencial” corresponda a la forma mayormente citada, entonces diremos que el poder es un proceso restringido, circunscripto al espacio de la Red o de los flujos, y por lo tanto se ciñe a la visión reduccionista que propone en la práctica a partir de la ley del poder, siendo el segundo modo de aparición una forma “aparente”, que permitiría ilusionar al lector con una visión social relacional del poder. Si en cambio la forma “esencial” es la segunda, entonces el poder es una clave interpretativa general y una lógica de articulación de la oposición entre la Red y el Yo, posiblemente su lógica de vinculación central. En este segundo caso, las expresiones restringidas del poder adquirirían una forma ilusoria. Nuestros votos se inclinan hacia la primera de las suposiciones: el poder no asumiría una dimensional relacional y socio-

espacial general, sino exclusivamente una forma autónoma restringida a la globalidad. La totalidad de las expresiones del poder en el espacio local serían ilusorias en la medida que serían una reacción al poder, externo a éste, una resistencia exteriorizada y no una resistencia intrínseca al poder (como propone Foucault), una manifestación de impotencia o de no-poder como expresión en cierto punto autonomizada. De este modo, Castells no concebiría en la intimidad de su visión social a la contradicción entre la Red y el Yo como una contradicción de poderes sociales, sino como la imposición de la Red sobre el Yo. En este escenario las lógicas de articulación principales que analizamos, esto es, la forma “oposición entre” y “contradicción del/entre” serían formas en algún punto ideológicas³¹⁰ de racionalización, en tanto sugieren cierta correlación de fuerzas entre dos elementos o espacios espaciales que no estarían presentes en una situación social de imposición generalizada. Esta sería una buena síntesis de la fórmula de Castells: en vez de la oposición o la contradicción entre la Red y el Yo, que sugiere –al menos en algún grado– un sentido relacional, dialógico y eventualmente dialéctico, estaríamos frente a un proceso de imposición de la Red sobre el Yo, en un esquema en primera instancia unidireccional y/o difusionista del poder. Ello sintonizaría con la reformulación de la ley del poder anteriormente propuesta. En su sentido genuino, todas las expresiones de la segunda columna del cuadro serían manifestaciones de no-poder o de impotencia colectiva: las tribus, el Yo individual y colectivo, la identidad cultural, los valores de la gente, etc. Siguiendo el esquema de nuestra hipótesis, el grado extremo de tergiversación conceptual se produciría en el caso de la noción de poder de la identidad como expresión exclusiva del poder (fila 20). Para Castells el poder de la identidad, concreción de la identidad de resistencia (y no de toda la identidad), es un no-poder en tanto es una fuerza reactiva, que emerge de los escombros que produce la acción del poder, hasta ponerse de rodillas (no más allá) y adoptar la forma de una identidad de resistencia. La oposición entre la Red y el Yo como manifestación de una nueva barbarie, tal como señalaba Castells a inicios de este punto, podría traducirse como una situación de impotencia colectiva o de ausencia de poder de las mayorías. Cuando Castells habla de “la dinámica del poder y de la resistencia” como si se tratase de dos lógicas diferentes (2004c: 31) está reconociendo la misma visión omnímoda del poder. De este modo, la separación entre poder y sociedad, o bien entre poder y resistencia, no sería una división exclusivamente discursiva sino conceptual.

A partir de aquí añadiremos algunos apuntes sobre dos formas centrales que adquiere la lógica del poder de Castells en relación con la oposición entre la Red y el Yo: la primera tiene que ver con la abstracción del poder, y la segunda con el poder de la identidad, al que recién hicimos mención.

³¹⁰ Ideológicas en la acepción marxista del término, entendido como falsa conciencia o falso conocimiento.

a) *La abstracción del poder*: En las afirmaciones correspondientes a las contraposiciones de las filas 5, 8 y 17 Castells hace referencia directa e indirecta al carácter abstracto del poder o bien al proceso de abstracción del poder. Mientras que en las filas 5 y 17 simplemente alude de modo indirecto a las “redes abstractas a-históricas de flujos funcionales” y al “poder material del procesamiento abstracto de la información” respectivamente, en la frase correspondiente a la fila 5 Castells señala:

Pero como en nuestras sociedades la función y el poder se organizan en el espacio de los flujos, el dominio estructural de su lógica altera de forma esencial el significado y la dinámica de aquellos. La experiencia, al relacionarse con los lugares, se abstrae del poder, y el significado se separa cada vez más del conocimiento. La consecuencia es una esquizofrenia estructural entre dos lógicas espaciales que amenaza con romper los canales de comunicación de la sociedad (1996a: 506).

¿Qué significa esta idea de abstracción del poder? Sabemos que lo abstracto en la perspectiva de Castells (en una relación abstracto-concreto) se relaciona antes con los flujos y las redes que con los lugares. En contraposición a ello, ¿se podría hablar -siguiendo los términos del autor- de experiencia concreta y de poder concreto? Ahora bien, en esta última cita, al situar la experiencia en los lugares y al ser la experiencia y no el poder el sujeto de abstracción, ¿nuestro autor no estaría sugiriendo en cierta forma que sólo el poder, situado en lo global y expresado mediante flujos, expresa lo concreto, o bien que el poder es el espacio de lo concreto? Aquí Castells habla de una experiencia que se abstrae del poder y no de un poder que se abstrae de la experiencia. ¿En qué medida ambos podrían aludir a un mismo proceso? ¿Abstracción de la experiencia y/o abstracción del poder? De cualquier forma, al separar experiencia y poder mediante un proceso de abstracción Castells deja de considerar la *experiencia del poder*, fundamental para ingresar en el terreno psicosocial de su ejercicio. A modo de hipótesis, sugerimos que a partir de la noción de abstracción del poder (de la experiencia, etc.) nuestro autor estaría escondiendo un proceso de *sustracción del poder*. El reconocimiento de una sustracción histórica del poder de las mayorías por parte de ciertas minorías abre las puertas a la personalización de las relaciones de poder, y con ello a la comprensión de las lógicas de reproducción y transformación inherentes a dicho proceso.

b) *El poder de la identidad*: Las referencias al poder de la identidad se establecen en las filas 12, 20, 21 y 28. Ya dijimos que la noción de “poder de la identidad” es producto de una tergiversación notable de Castells, que tiende a ocultar una manifestación exactamente contraria: el no-poder o la impotencia de la identidad. También sugerimos que al hacer mención al poder de la identidad nuestro autor no está pensando en todas las expresiones identitarias sino en una forma concreta: la identidad de resistencia. Aquí nos detendremos unos instantes en la relación que establece Castells entre ambas cuestiones. ¿Por qué nuestro autor elige asociar la noción de poder exclusivamente a la identidad de resistencia y no al conjunto de las expresiones

identitarias? Aquí es importante recordar que el sociólogo español distingue entre identidad legitimadora, identidad de resistencia e identidad proyecto:

- Identidad legitimadora: introducida por las instituciones dominantes de la sociedad para extender y racionalizar su dominación frente a los actores sociales, un tema central en las teorías de la autoridad y la dominación de Senett...
- Identidad de resistencia: generada por aquellos actores sociales que se encuentran en posiciones / condiciones devaluadas o estigmatizadas por la lógica de la dominación, por lo que construyen trincheras de resistencia y supervivencia basándose en principios diferentes u opuestos a los que impregnan las instituciones de la sociedad...
- Identidad proyecto: cuando los actores sociales, basándose en los materiales culturales de que disponen, construyen una nueva identidad que redefine su posición en la sociedad y, al hacerlo, buscan la transformación de toda la estructura social (1997a: 36).

Podemos ver que tanto la noción de identidad legitimadora como la identidad de resistencia se definen explícitamente en relación a la dominación: el primer caso a partir de la identificación positiva entre identidad y dominación y el segundo en oposición a la dominación. Si a partir de la definición del propio Castells tuviésemos que adjudicar la noción de poder a una sola de las identidades, sin dudas correspondería optar por la primera y no por la segunda (como propone nuestro autor). ¿Por qué insiste entonces en “el poder de la identidad de resistencia” (que Castells nunca asumiría conceptualmente en dichos términos dado que desnuda un oxímoron enfrentado con su estructura categorial general)? Para salir de este atolladero proponemos una hipótesis: diremos que Castells tiende a identificar poder e identidad de resistencia, al mismo tiempo que separar el poder de la identidad legitimadora, como un modo de desconocer el accionar cultural del Estado-nación y por lo tanto de circunscribir toda expresión cultural legítima a los movimientos sociales autónomos enfrentados a la forma Estado. Para nuestro autor, la identidad de resistencia es exclusivamente la identidad de los movimientos sociales. Ahora bien, ¿cómo se llega a postular que no hay identidad de resistencia en el Estado? Es evidente que el Estado no solo aplasta las identidades de resistencia, como sostiene Castells, sino que en ciertos casos también las protege y promociona resistiendo a otros poderes legitimadores. Junto a ello, Castells niega al Estado la posibilidad de forjar una identidad proyecto (aquí, por ejemplo, si nuestro autor creyera que otro Estado es posible, podría haber distinguido, por ejemplo, entre “identidad proyecto comunitario / social” e “identidad proyecto estatal”, que es lo que sería para Gramsci el Estado Obrero), y por tanto incluir al Estado en su caracterización identitaria, pudiendo pensar dicha organización como un actor tanto reactivo como proactivo, censor o generador de nuevas identidades. ¿Por qué no propone Castells una teoría del Estado más potente analíticamente, que defina el Estado-red como estado-neoliberal o estado gerencial (ya que la red es un modelo de organización –y de interacción– principalmente empresarial), esto es, como un tipo de Estado específico, y que luego proponga otras formas de Estado, del mismo modo que propone diferentes identidades para los

movimientos sociales. Si nuestro autor reconoce que no hay un solo vínculo entre movimiento social e identidad, ¿por qué toda forma de Estado siempre tendría que establecer una misma relación con las identidades? En su arquitectura teórica, Castells destruye la legitimidad del Estado desde arriba y desde abajo: tanto el poder de la identidad como el poder de las redes (o de la globalización) destruyen la soberanía estatal. La fórmula (o lógica del cambio social) que contrapone la Red y el Yo se construye a partir de la negación de la soberanía estatal, o de la hipótesis de la desaparición –ni siquiera de la pérdida de posición relativa- de la soberanía estatal: *Yo individual o colectivo* (cultura – local) vs. la *Red* (economía-global).

4.2.2.5. *La sociedad red como falsa generalidad*

Otro aspecto polémico central tiene que ver con el empleo que hace Castells de las nociones de sociedad red y de sociedad de la información, en particular en lo que concierne al alcance adjudicado a dichas expresiones. Decimos que se trata de un aspecto central en la medida que involucra la unidad social general de teorización del autor –lo cual es una obviedad-, y en tanto conlleva aspectos polémicos desde el momento que la forma general que eventualmente ambas adoptan resulta completamente ilusoria. Los conceptos de sociedad red y sociedad de la información operan indistintamente con un doble alcance, incompatibles entre ellos: como generalidad y como particularidad social. El punto crítico es que tan sólo la acepción particular adquiere un valor conceptual. Volviendo al cuadro superior, el uso restringido de dichas nociones se puede comprobar en las expresiones correspondientes a las filas 14, 20, 28, 32, 33 y 34. Por su parte, el empleo general de los mismos conceptos se logra constatar principalmente en las referencias de las filas 15 y 17. A modo de ejemplo de este último, Castells dirá:

- La sociedad red se basa en la disyunción sistemática de lo local y lo global para la mayoría de los individuos y grupos sociales (1997a: 39);
- Las tendencias disolventes de la sociedad de la información inscrita en la dicotomía entre los flujos de poder y el particularismo de la experiencia (1997b: 31);
- La sociedad informacional se basa en la tensión histórica entre el poder material del procesamiento abstracto de la información y la búsqueda por parte de la sociedad de una identidad cultural significativa (1998a: 92).

Las afirmaciones expuestas expresan cierta falsedad. Constatamos que la forma general, en la cual ambas nociones se presentan como expresiones de la sociedad como un todo, representan una falsa generalidad. En principio, ésta se concretaría a partir de un doble reduccionismo: el reduccionismo espacial y el reduccionismo tecnológico. Revisemos ambos brevemente.

a) *El reduccionismo espacial*: Se trata de la operación más evidente. La sociedad red y la sociedad informacional son sinónimos de sociedad global y de sociedad de las funciones

dominantes, y no de un compuesto más amplio que incluiría lo global y la sociedad local o de los lugares. De este modo la sociedad red no se basa en la disyunción mencionada sino que es tan sólo la expresión global de la disyunción de la sociedad como un todo. Por otra parte, la noción de “tendencias disolventes” no caracteriza a la sociedad como un todo sino al particularismo del espacio de los lugares. Antes que tendencias disolventes de la sociedad de la información y del poder en general, Castells pareciera referirse a las tendencias disolventes del poder de la gente o de las mayorías, inscrita en el espacio local. Aceptando este supuesto, la sociedad de la información es más bien disolvente del Otro societal. En repetidas ocasiones Castells distingue y opone los conceptos de *sociedad red-global* y de *sociedades específicas*. A las expresiones señaladas podemos añadir las referencias de las filas 18 y 36: ambas ejemplifican de modo indirecto la misma reducción. En la primera Castells propone una oposición entre el universalismo de los flujos de poder y el particularismo de la experiencia. Aquí nuestro autor traslada (o recluye) la noción de universalidad, al igual que lo hace con el poder, al espacio de los flujos, que es la manifestación espacial de la sociedad red o la sociedad de la información. Luego, en la fila 36, vemos que Castells opone redes dominantes y culturas de resistencia. Las redes dominantes son equivalentes a la sociedad red (para nuestro autor, en este periodo, toda red es dominante o bien solo lo dominante se organiza en red), mientras que la cultura de resistencia es una manifestación de la sociedad local³¹¹. De este modo opone sociedad red y cultura local. En este sentido, en ningún momento Castells invierte la forma de la dicotomía y habla de culturas dominantes y redes de resistencia, siendo que en principio ambos elementos serían conceptualmente válidos en sus términos, dado que no toda la cultura se agota en lo local y no toda la resistencia se organizaría de un modo no reticular³¹². Los conceptos de sociedad red y sociedad de la información como expresión social del polo dominante de la dualidad espacial de nuestro autor sientan la base de una segunda división que aquí no desarrollaremos: la separación entre lo tecnoeconómico y lo cultural, siendo la lógica del primero –en su acepción dominante– producto exclusivo de lo global y la segunda de lo local. Ello conduce y extiende el reduccionismo espacial propio de la lógica interna de la sociedad red y de sociedad de la información a su identificación excluyente con los procesos tecnoeconómicos.

b) El reduccionismo tecnológico: Dicha operación se visibiliza centralmente en relación con el concepto de sociedad de la información, pero involucra también a la noción de sociedad red.

³¹¹ A su vez, para Castells la sociedad red se caracteriza por la preeminencia de la morfología social sobre la acción social (1996a: 549). Aquí no revisaremos las implicancias de dicha asunción estructuralista.

³¹² En un texto de Castells de 1994 registramos una excepción llamativa a la identificación plena de la sociedad red con el espacio global o de los flujos. Allí nuestro autor señala que “la sociedad de redes es también una sociedad de comunidades de atribución primaria donde la afirmación del ser (identidad étnica, identidad territorial, identidad de género, identidad religiosa, identidad histórico / nacional) favorece el principio de organización para un sistema en sí mismo que llega a ser sistema para sí mismo” (44). Esta posición se circunscribe a esta única afirmación, y no se extiende más allá de la referencia textual ofrecida.

Aquí diremos que ambas metáforas societales representan una falsa generalidad en tanto son en primera instancia una forma social tecnológica antes que una forma social multidimensional. En un texto relativamente menor de 1991, Castells alude por primera y única vez, en lo que aparenta ser un exceso de sinceramiento, a una estructura multidimensional imaginada en la cual la dimensión informacional se reduce a una manifestación específica:

The formation of a unified world economy organized around the ability to communicate and process information has generated both the global city and the informational city, expressed in its ability to centralize and control the information flows on which multinational corporations rely. We hypothesize that the dual city is the social expression of the emerging spatial form of postindustrial society, while the global city is its economic expression, and the informational city its technological expression (1991b: 414).

Si bien no podemos confirmar que nuestro autor mantiene a partir de aquí dicha visión social hipotética, la presente cita resulta esclarecedora al menos para registrar los alcances imaginados por el propio autor para el marco social informacional. Si bien Castells se refiere explícitamente a la estructura multidimensional de la ciudad y no de la sociedad, en este y otros casos -dado que la forma espacial-urbana determina en la mayoría de las ocasiones su definición de lo social- ambas pueden considerarse prácticamente equivalentes. De este modo, nuestro autor propone una forma socioespacial general compuesta simultáneamente por un realidad dual (*expresión social* de la forma espacial), global (*expresión económica* de la forma espacial) e informacional (*expresión tecnológica* de la forma espacial). Decimos que la cita es de gran valor ya que en ningún otro apartado Castells vuelve a explicitar el vínculo de lo informacional y lo reticular con la estructura social multidimensional. Así como nuestro autor hace referencia a la lógica estructural de la sociedad informacional (tecnológica) como oposición entre la red y el yo, cabría preguntarse cuál sería la lógica estructural de la sociedad dual (social), o bien de la sociedad global (económica), si es que -tal como suponemos- la primera no contempla las restantes dimensiones. Pareciera que el elemento más postergado de la noción de sociedad red o sociedad informacional es la expresión social dual señalada por el autor, que es un indicador de desigualdad social en las relaciones de poder. En términos más específicos, ¿podemos pensar que Castells también omite a la ciudad-sociedad dual en su teorización del poder? Intentaremos responder esta pregunta más adelante.

Ahora bien, en síntesis, al constatar la naturaleza siempre particular de las nociones societales mencionadas, al mismo tiempo que su uso como sinónimos y concreciones de la sociedad en general, Castells incurre en una operación teórica de gran calado: *la totalización de las nociones particulares de sociedad red y de sociedad de la información*. De este modo ambos conceptos

representan, en los términos de Bachelard, un obstáculo epistemológico efectivo para la comprensión del conjunto de lo social³¹³.

4.2.2.6. La ruptura de los patrones de comunicación

De las lógicas tendenciales ya mencionadas que articulan y desarticulan la oposición entre la Red y el Yo -como fórmula de concreción social de la ley del poder de Castells-, la ruptura o descomposición de los patrones, pautas o protocolos de comunicación es la que adquiere un sentido sociodescriptivo más preciso, así como un grado superior de problematización. Castells emplea dicha clave descriptiva entre 1994 y 2009. Sin temor de equivocarnos podríamos afirmar que durante dicho periodo el problema social central que conlleva para nuestro autor la oposición entre la Red y el Yo es justamente la tendencia a la ruptura o la descomposición de la comunicación social (1994c: 44; 1995a: 31; 1996a: 33-34, 506; 1996d: 31; 2002b: 141; 2004c: 64). Si bien en la mayoría de los casos Castells define los patrones de comunicación como una lógica de articulación cultural, un puente cultural, entre identidades específicas, esta remite en última instancia a una lógica de articulación espacial (entre el espacio global-de los flujos y el espacio local-de los lugares). En *Comunicación y poder* el sociólogo español llegará a decir que los protocolos de comunicación entre diferentes culturas son la piedra angular de la sociedad red, ya que sin ellos no existe tal sociedad, sino sólo redes dominantes y culturas de resistencia (2009a: 67). La oposición entre la Red y el Yo, tal como la fórmula Castells, vendría a representar la concreción de aquel mundo exclusivamente compuesto por redes dominantes y culturas de resistencia; una situación pesimista de resquebrajamiento de los patrones de comunicación, de esquizofrenia entre función y significado, y por lo tanto de aniquilamiento de la sociedad. La oposición entre la Red y el Yo expresa un mundo cada vez menos relacionados entre sí y cada vez menos capaz de compartir códigos culturales. Para nuestro autor la potencial inexistencia de pautas de comunicación indica la inexistencia de sociedad:

Y cuando la comunicación se rompe, cuando deja de existir, ni siquiera en forma de comunicación conflictiva (como sería el caso en las luchas sociales o la oposición política), los grupos sociales y los individuos se, alienan unos de otros y ven al otro como un extraño, y al final como una amenaza. En este proceso la fragmentación social se extiende, ya que las identidades se vuelven más específicas y aumenta la dificultad de compartirlas (1996a: 33-34).

³¹³ El tercer obstáculo identificado por Bachelard es el verbal y se ubica en los hábitos verbales utilizados cotidianamente, los que se convierten en obstáculos más efectivos cuanto mayor sea su capacidad explicativa, es así como un término que aparezca claro y diáfano al entendimiento pasa a ser tratado como un axioma al que no es necesario explicar, deja de ser una palabra y pasa a ser una categoría empírica para el que lo utiliza (Bachelard, 1938).

Profundizando sobre el mismo problema, Castells nos advierte que a menos que se construyan deliberadamente puentes culturales, políticos y físicos entre el espacio global y local, quizá nos dirijamos hacia una vida en universos paralelos, cuyos tiempos no pueden coincidir porque están urdidos en dimensiones diferentes de un hiperespacio social (1996a: 506). En tanto puente principalmente cultural, la restauración de la comunicación es la única solución imaginada por nuestro autor para la recomposición de la sociedad actual. Proyectando la posición de Castells, el dilema de nuestro mundo se podría resumir en los siguientes términos: *Comunicación o Barbarie*. Castells advierte: o el dominio de los programas de las redes globales de poder sin control social³¹⁴, o la emergencia de una red de culturas interactivas basadas en la creencia común del valor de uso del compartir (2004c: 64). Inmerso en tal dilema nuestro autor se pregunta: ¿puede existir una relación de legitimación entre la identidad y la sociedad informacional? (2002b: 141). Entonces ¿puede existir la comunicación social? En estos términos podríamos suponer que la utopía social de Castells es una sociedad de la comunicación. En ningún caso la recuperación general del poder público del Estado, la extensión del dominio público-estatal, se insinúa para nuestro autor como aquel puente cultural y político que habría que reconstruir de forma deliberada para comunicar ambas formas de espacio.

4.2.2.7. De las organizaciones a la redes

Observando el cuadro superior podemos registrar la transición conceptual que propone Castells de la noción de organización a las de redes y flujos. Mientras que en las expresiones correspondientes a las filas 1, 3 y 4 de la primera columna nuestro autor hace referencia a las organizaciones de poder y producción, luego en las afirmaciones de las filas 5, 7, 10, 12, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 30, 35 y 36 el significante cambia por los de red y flujos. Consideramos que el predominio de la forma red en desmedro de las organizaciones invita a una operación teórica bien específica: la invisibilización de las formas concretas de organización. No es lo mismo hablar genéricamente de redes suponiendo que pueden aludir al modo de organización de distintos actores sociales (empresas privadas, Estados, partidos políticos, movimientos sociales, etc.), que hacer referencia a los tipos de organizaciones o instituciones concretas que eventualmente se organizan en red. El primero guarda una mayor opacidad que el segundo. Por otra parte, como ya señalamos, la red como lógica y forma de organización se circunscribe en buena parte del presente periodo en el espacio global o de los flujos. Finalmente, en lo que

³¹⁴ Aquí la oposición general entre poder y control social (del poder) sugerida por Castells se podría entender igualmente como la oposición entre control empresarial y control social, o bien entre poder empresarial y poder colectivo de las mayorías.

quizás sea el aspecto más importante, la organización en redes implica un *cambio en la formas de organización del poder*. A partir de la extensión de la fórmula reticular se licúa o desaparece en primer lugar la dimensión organizacional del Estado-nación, centrado -según Castells- exclusivamente en la lógica vertical, en su condición de centro y en su rigidez, a favor de la lógica horizontal, descentrada y flexible de las redes. Cuando nuestro autor reconoce que la unidad es la red comienza a diluir cualquier registro de unidad para las diferentes organizaciones sociales, lo cual imposibilita su identificación como entidades propias y diferenciadas. Aquí el poder se disemina.

Finalmente, otra de las operaciones claves que efectúa Castells en torno a la oposición entre la Red y el Yo es la *omisión de la naturaleza capitalista de la dinámica social señalada*. Podemos observar en el cuadro superior que tan sólo en las nociones correspondientes a las filas 12 y 30 Castells hace mención al carácter capitalista del proceso en marcha. No insistiremos sobre este último punto.

4.3. De lo tridimensional a lo dual: la desaparición del espacio estatal-nacional (1983-2009)

Asumida la tesis sobre la impotencia creciente del estado-nación o del declive tendencial de la soberanía estatal, Castells transforma radicalmente su concepción del espacio social a partir de un movimiento trascendental de cambio conceptual que nunca comenta: *el paso de una visión tridimensional del espacio social a un espacio bidimensional*, éste último estructurante de la oposición entre la Red y el Yo. La concepción socioespacial de nuestro autor transita así de una dinámica en la cual interactúan los niveles local, nacional y global (donde lo local se identifica en primera instancia con lo cultural, lo nacional con la política estatal y lo global con la economía), a un espacio reducido a la oposición entre lo local y lo global. A partir de esta reducción Castells materializa una de las operaciones teóricas centrales de su perspectiva social: *la desaparición del espacio nacional como espacio político soberano del Estado-nación*. El espacio bidimensional se constituye sobre la desaparición de la autonomía espacial del Estado-nación, y con ella de la política estatal soberana, que pasa a distribuir su existencia al interior de este nuevo esquema espacial binario que en términos sustanciales le es completamente ajeno³¹⁵. Esta gran sustracción de la espacialidad del Estado-nación se vincula estrechamente con la tesis de la abstracción del poder -ya comentada-, en particular del poder estatal. De esta manera, la lógica espacial local/global conlleva un cambio de terreno de operación del poder en el cual se

³¹⁵ Aquí volvemos a insistir en el carácter sintético y parcial que asume el análisis que aquí esbozamos en relación a la teoría del espacio social de Castells, y en segunda instancia respecto a su teoría del Estado. Por cuestiones de pertinencia expositiva y de espacio, aquí decidimos acotar las evidencias bibliográficas de nuestra posición.

licúa o desaparece la dimensión espacial estatal-nacional, y por tanto su poder autónomo y material. Lo concreto es que la fórmula de oposición entre la Red y el Yo, así como la ley del poder que la sustenta, se edifica a partir de la sustracción mencionada.

Tan sólo en su libro *La ciudad y las masas*, publicado en 1983, Castells alude explícitamente a la dimensión tridimensional del espacio social:

Como las relaciones de producción están integradas en el plano mundial, mientras que la experiencia es culturalmente específica y el poder aún está concentrado en los estados nacionales nuestro mundo existe en un espacio tridimensional cuya dinámica tiende a ser desarticulada. Los estados nacionales de las sociedades dependientes son los elementos clave para evitar la desintegración, pero solamente con la condición de que movilicen (y, en caso necesario, construyan) sus naciones para imponer nuevas relaciones al centro del sistema (1983a: 418).

En este primer texto posterior a su ruptura con el marxismo, Castells aún identifica el poder (en una acepción politicista) como una capacidad concentrada en los Estados nacionales, que adquieren existencia espacial propia y diferenciada de las expresiones culturales locales y las relaciones económicas mundiales. Vemos aquí como el espacio estatal, muy al contrario de la posición que luego asumirá, aparece como el elemento clave para restituir los patrones de comunicación social, en los términos ya comentados anteriormente. La segunda referencia a la dimensión tridimensional del espacio social es más bien indirecta, y aparece casi accidentalmente en 1997, a más de una década de distancia de la primera, en el segundo tomo de la *Era de la Información*. En un pasaje de dicho libro Castells señala que el nuevo mundo que explora “se centra sobre todo en los movimientos y políticas sociales que resultan de la interacción de la globalización inducida por la tecnología, el poder de la identidad (de género, religiosa, nacional, étnica, territorial, sociobiológica) y las instituciones del estado” (1997a: 30). Esta segunda evidencia entra en contradicción con la posición formalizada en el mismo libro, centrada en un esquema estrictamente dual. Nos animaríamos a decir que con el reconocimiento circunstancial del Estado como factor independiente –al menos en apariencias- nuestro autor deja constancia en este párrafo del costo asumido por su visión dual del espacio social, o quizás mejor dicho, del acto de censura espacial a partir del cual se sustrae la especificidad de la política estatal. Si bien en esta segunda afirmación Castells no alude explícitamente al espacio, a estas alturas es evidente que dicha triangulación de elementos se sustenta sobre un principio de división espacial. En síntesis, las afirmaciones ofrecidas permiten constatar la existencia de una visión tridimensional del espacio social, que pierde la pulseada frente a su teoría dual del espacio social y por lo tanto del poder social.

La disolución del espacio estatal-nacional es la respuesta que Castells ofrece ante la transformación de las sociedades en su proceso de integración gradual de la economía cada vez más globalizada. En este nuevo escenario la soberanía del Estado-nación aparece a los ojos de nuestro autor como un burocratismo público arcaico (1998a: 394). Similar es la suerte que corre

la democracia. Según Castells ésta pierde poder frente a la habilidad del capital para circular globalmente, de la información para transferirse secretamente, de los mercados para ser penetrados o abandonados, de las estrategias planetarias de poder político-militar para ser decididas sin el conocimiento de las naciones y de los mensajes culturales para ser comercializados, empaquetados, grabados y difundidos en las mentes de la gente (1989a: 484). En la misma dirección, al reconocer que el estatismo parece incapaz de captar la nueva historia, Castells evita recordarle al lector que dicho modo de producción centrado en el Estado ya opera en un vacío espacial fabricado por nuestro autor, esto es, se despliega sin una territorialidad singular asignada. En primer lugar, la sustracción de la entidad espacial al Estado-nación es una operación guiada por su rechazo ideológico a dicha forma de organización social. Una vez jaqueada la especificidad espacial y política del Estado-nación, Castells se encarga de deslizar los aspectos centrales de la crítica a la creciente incapacidad económica y cultural del Estado, sin reconocer que dichas incapacidades responden en primera instancia a la evidente imposibilidad de adaptar lo ajeno - que es lo económico global y lo cultural local- a lo propio nacional³¹⁶. Antes que señalar que el estatismo sofoca la capacidad de innovación tecnológica al mismo tiempo que se debilita y acaba siendo destruido por su incapacidad para generar legitimidad basándose en la identidad (1998a: 92), nuestro autor debería hacerse una autocrítica y reconocer la imposibilidad de desarrollar funciones económicas y culturales previamente asignadas a formas espaciales ajenas al Estado desde una condición de inexistencia espacial. En el esquema de Castells, una vez instalado el dualismo local/global, no hay posibilidad de *estatizar en* lo global y lo local, de pensar el poder del Estado-nación *como si* existiera. A partir de la sustracción de su lógica espacial, nuestro autor decreta en silencio la desaparición del Estado-nación (ya no paulatina ni tendencial, sino instantánea), frente a la imposibilidad lógica de buscar asilo en racionalidades ajenas, como son las económicas globales y las lógicas culturales del espacio local. *La destrucción del Estado-nación en la teoría* es apuntalada por diferentes nociones, entre las cuales destaca el reconocimiento de “la abstracción del poder estatal” (ver 1998a: 92). En este marco, y hasta tanto desaparezca *en la práctica*, Castells concibe los restos aún existentes del Estado-nación como aparatos destructores de economía y cultura. Si la economía es global o crecientemente global y la cultura es local o crecientemente local, parece que ya no hay mucho más que decir en nombre del Estado nacional.

Una vez borrado el Estado-nación, Castells propone la reconstrucción de un estado flexible y dinámico, articulado entre los diferentes niveles, como la única posibilidad histórica de superar las tendencias disolventes de la sociedad de la información (1997b: 31). Dicho Estado flexible y dinámico, que bautizará como “estado-red”, se inscribe según la visión del autor en una nueva

³¹⁶ Aquí también hay que recordar que Castells propone la separación entre Estado y nación. Las identidades nacionales pasan a ser una expresión cultural-política del espacio local, mientras que el Estado se subsume en las lógicas instrumentales de la economía global.

estructura de poder dominada por una geometría de red variable en la que las relaciones de poder siempre son específicas para una configuración determinada de actores e instituciones (1998a: 417). Cuando Castells dice que las relaciones de poder siempre son específicas para una configuración determinada de actores e instituciones, entre otras cosas está reconociendo que no necesariamente está centrada en el Estado. En este nuevo mundo, nuestro autor señala que dado que no existe ninguna élite de poder capaz de mantener bajo su control todas las operaciones de programación y conexión de todas las redes importantes³¹⁷, deben establecerse sistemas más sutiles, complejos y negociados de imposición de poder. Para que las relaciones de poder se afirmen -señala Castells-, los programas de las redes dominantes de la sociedad deben establecer objetivos compatibles entre ellas (por ej., dominio del mercado y estabilidad social; poder militar y contención financiera; representación política y reproducción del capitalismo; libre expresión y control cultural). Además, dirá nuestro autor, deben ser capaces, mediante los procesos de conexión representados por actores-redes, de comunicarse unas con otras, induciendo sinergias y limitando las contradicciones (2004f : 16; 2008c: 498-490; 2009a: 78). De este modo, el estado-red, como expresión concreta del actor-red, se desarrolla en los términos de nuestro autor en un esquema de “soberanía compartida”, propio de las perspectivas contemporáneas de la gobernabilidad, inscripto en el espacio social determinado por la oposición entre lo local-lugares y lo global-flujos. Si bien aquí Castells no hace mención a ello, pareciera que la dualidad espacial es el criterio fundamental que en cierta forma determina el antagonismo de objetivos, mientras que éstos se armonizan o compatibilizan hacia el interior de ambas formas espaciales.

Para finalizar este punto realicemos un breve repaso: la teoría social o del cambio social de Castells, a partir del dominio de una lógica espacial dual, opera a *nivel abstracto-formal* a partir de una *estructura triádica* (economía, cultura y política) pero luego a *nivel real* a partir de una *estructura dual* que prescinde de la dimensión política, al menos como lógica específica y dotada de cierta autonomía. Por tanto, la teoría social del poder de nuestro autor, antes que tridimensional, es en primera instancia unidimensional (espacial) y luego dual (economía y cultura). La rigidez del esquema espacial de Castells se percibe cuando éste sustancializa los niveles espaciales, asignándoles de modo pre-determinado una relación de oposición entre el espacio de los lugares y el Estado. Las identidades comunitarias siempre se relacionan *contra* el Estado y nunca *con-contra* el Estado, al igual que el Estado se relaciona con las empresas transnacionales -ET- (y ni siquiera al revés, las empresas con el Estado) a partir de una relación *con* las ET y nunca *con-contra* las ET. Si para nuestro autor el Estado se destruye al confrontar con la sociedad y cooperar con las ET, es curioso observar cómo en ningún momento plantea la posibilidad (al menos como agenda política) de invertir el proceso, y por lo tanto cooperar con

³¹⁷ Respecto a las nociones de programación y conexión, véase principalmente el punto 4.4.1.5.

la sociedad y a partir de ello circunstancialmente enfrentar a las ET, sin caer en el modo de producción estatista, al menos en la forma que nuestro autor la formula. Como dijimos, posiblemente la principal operación teórica de Castells sea la desaparición o sustracción de la lógica espacial del Estado, y por lo tanto de su lógica de existencia material y social. El concepto de poder o de poder social de nuestro autor opera a partir de la sustracción de la lógica espacial del Estado (que en cierta forma es la lógica de expansión del dominio público). La transformación del Estado en actor estratégico opera sobre el vacío, ya que el Estado no tiene espacio propio. En tal sentido, pareciera que el poder del Estado es algo así como el poder del espacio económico ajeno, que es el espacio de poder de las ET.

4.2.4. Información y comunicación: poder y contrapoder (1983-2007)

Desde 1983 y a lo largo de más de 20 años (al menos hasta 2007) Castells esboza cierta oposición entre información y comunicación como una forma central de concreción de la antinomia poder / contrapoder, derivada de su ley abstracta del poder. En este esquema específico nuestro autor tiende a identificar la información con el poder y la comunicación con el contrapoder, aunque empleando formas parciales y fragmentadas de sus propias acepciones circunstanciales de la información y la comunicación. Si bien la forma antagónica información / comunicación se desarrolla desde un primer momento como realización de la lógica poder/contrapoder, habrá que esperar hasta 2005 para que nuestro autor explicita de un modo directo dicha asociación. Al igual que sucede con la ley del poder, mientras la oposición entre información y comunicación conserva su forma a lo largo del periodo señalado, las propias definiciones de uno y otro elemento van cambiando, y en muchos casos radicalmente³¹⁸. De todos modos, la visión principal de la comunicación que se pone en juego en esta fórmula es la de una comunicación-cultura entendida como resistencia local comunitaria, desarrollada por Castells entre los años 1982 y 1985 (del modo que ya analizamos en el punto 3.4.1). A continuación observemos brevemente las formas y las variaciones que asume dicha dicotomía³¹⁹.

Desplegando los aspectos culturales y comunicacionales de su visión de la dominación, en 1983 Castells señala que para que la información llegue a ser una fuente de control, deben estar separadas la información y la comunicación, se ha de asegurar el monopolio de los mensajes y programar la emisión de las imágenes, así como la retroalimentación de las mismas (1983a:

³¹⁸ Para observar las variaciones de la definición de comunicación, así como los puntos de contacto con la oposición entre información y comunicación, recomendamos al lector releer el punto 3.2.

³¹⁹ Ampliaremos el análisis de este punto en el ítem correspondiente al Control de la información y la comunicación.

425). Dos años después, esbozando una ley específica del poder, nuestro autor añade que mientras más se desarrolle la información, mayor será la desarticulación de los canales de comunicación y mayor el aseguramiento del monopolio de los mensajes (1985b: 99). En ambas afirmaciones se tiende a concebir la comunicación, tal como señalamos, como una expresión de resistencia comunitaria. Aquí Castells entiende que el monopolio que ostentan los medios de comunicación de masas controlados por el capital o el Estado, y el monopolio de la tecnocracia sobre la información, han originado una reacción de las comunidades locales que hace hincapié en la construcción de culturas y pautas de comunicación alternativas basadas en la interacción cara a cara y la revitalización de la tradición oral. Según éste, a la tendencia hacia la comunicación y la cultura sin forma espacial alguna –resultado de los flujos de información unidireccionales y centralizados- se contraponen la localización de las redes de comunicación basadas en comunidades culturales y redes sociales enraizadas en el territorio (1983a: 425; 1985: 99). Siguiendo a Castells, aquí podemos decir que la información es poder en la medida que los flujos de información son unidireccionales y centralizados, o quizás mejor dicho, en tanto es expresión de unidireccionalidad y centralización. En tal sentido, sugerimos que nuestro autor establece una relación directa entre mayor unidireccionalidad y centralización de la información y mayor poder de la información. ¿Podríamos suponer que para Castells a mayor unidireccionalidad y centralización, mayor poder, y por tanto menor resistencia? Vemos cómo la lógica poder / contrapoder aquí se materializa como oposición entre la unidireccionalidad y la centralización de la información, y la bidireccionalidad y la proximidad de la comunicación. Aquí correspondería dilucidar en qué medida la oposición entre información y comunicación involucra una noción de poder suma cero, y si ésta se asemeja o no a las dinámicas generales correspondientes a la ley del poder de nuestro autor. No queda claro hasta qué punto la expansión de la información ocurre en desmedro de la comunicación así entendida, y si es concebible en los términos Castells un escenario en el cual la comunicación y por lo tanto el contrapoder eventualmente desaparecerían. Aquí insistimos en el hecho de que la comunicación que se opone a la información no es toda la comunicación, y que en este caso la fórmula bien podría expresarse como la oposición entre dos nociones de comunicación: la comunicación local comunitaria y la comunicación de masas³²⁰. Esta última es la que Castells identifica con la información, cuya acepción en todos los casos se restringe al polo dominante de la lógica antinómica. Recién dos décadas después, en 2005, nuestro autor vuelve a la carga al afirmar que la información es poder y la comunicación es contrapoder, y que la capacidad de cambiar el flujo de información a partir de la capacidad autónoma de comunicación, reforzada mediante las tecnologías digitales de comunicación, realza sustancialmente la autonomía de la sociedad con respecto a los poderes establecidos (2005h: 4). En esencia, podemos comprobar que este último

³²⁰ Para la observación de un cuadro más amplio del esquema de oposiciones que involucran la noción de comunicación-cultura como resistencia comunitaria, volver al punto 3.4.1.

registro no difiere de los anteriores. La autonomía es la expresión del contrapoder. Aquí mayor autonomía es mayor autonomía respecto al poder, por lo que la comunicación y el contrapoder fijan una relación de exterioridad respecto a la información y el poder. Finalmente, en 2007, Castells reproduce en tres ocasiones una posición semejante. Ello ocurre al sostener que “a lo largo de la historia, la comunicación y la información han constituido fuentes fundamentales de poder y contrapoder, de dominación y de cambio social” (2007c: 1), luego al hacer referencia a los usos de los medios de comunicación de masas unidireccionales como la autocomunicación de masa en la relación entre el poder y el contrapoder, en la política formal, en la política insurgente y en las nuevas manifestaciones de los movimientos sociales (2007c: 2), y finalmente al afirmar de modo indirecto que “cuando las instituciones dominantes de la sociedad ya no tienen el monopolio de las redes de comunicación de masas, la dialéctica entre el poder y el contrapoder³²¹ se ve alterada para siempre, ya sea para mejor o para peor” (2007a: 330). En el primer caso de esta última serie identificamos la igualación entre poder/contrapoder y dominación/cambio social, con lo cual la comunicación se expresa como contrapoder a la vez que como proceso de cambio social. En la segunda afirmación Castells sugiere una dicotomía entre medios de comunicación de masas y poder (unidireccional) por un lado, y la autocomunicación de masas y el contrapoder (multidireccional) por el otro (siendo la política formal expresión de la primera, y la política insurgente y los movimientos sociales expresión de la segunda), y finalmente, en la tercera referencia, nuestro autor aproxima el problema de la concentración monopólica de la comunicación de masas a la dialéctica del poder / contrapoder, dando a entender que dicho aspecto de la realidad es una manifestación exclusiva del poder, entendido como poder instituido. Podemos constatar nuevamente cómo, en este último caso, Castells alude a una relación entre “el poder y el contrapoder” a partir de la cual cada elemento pareciera adquirir autonomía respecto al otro. La oposición entre información y comunicación, en tanto expresión concreta del enfrentamiento entre el poder y el contrapoder, adquiere cierta opacidad e imprecisión desde el momento que la comunicación, en un sentido general, no se circunscribe al espacio del contrapoder sino que atraviesa y compone ambos polos de la antinomia.

³²¹ Por lo general Castells evita hacer referencia a la supuesta naturaleza dialéctica de la relación poder / contrapoder. ¿Qué entiende aquí Castells por dialéctica? El autor esquivo la discusión sobre los conceptos que emplea, entre ellos el de dialéctica, ya que considera que la polémica es propia de la filosofía y no de la sociología empírica, donde éste declara inscribirse. ¿Qué entiende entonces Castells por una “dialéctica del poder”? Como bien imagina el lector, este no es un tema menor. Es llamativa la afirmación según la cual la dialéctica poder / contrapoder se ve “alterada para siempre”. ¿Alteración para siempre? ¿No expresa una exagerada linealidad?

4.2.5. Interactuantes e interactuados (1996)

En el primer tomo de la *Era de la Información* Castells propone un nuevo modo de estructuración, el par *interactuantes / interactuados*, como aparente expresión de cierta dinámica del poder entre usuarios que se despliega al interior del nuevo sistema tecnológico de comunicación. Se trata de la primera y la única vez que nuestro autor alude a dicha categoría. La distinción propuesta cobra valor en tanto supone una modificación importante respecto a la dinámica sugerida por su ley general del poder. En concreto, Castells resalta en cursiva que “*el mundo multimedia será habitado por dos poblaciones muy distintas: los interactuantes y los interactuados*, es decir, aquellos capaces de seleccionar sus circuitos de comunicación multidireccionales y aquellos a los que se proporciona un número limitado de opciones preempaquetadas” (1996a: 447). La categoría sugerida por nuestro autor pretende dar cuenta de la estratificación social creciente entre los usuarios de los medios de comunicación. Para Castells, quiénes son los interactuantes y quiénes los interactuados en el nuevo sistema de comunicación formula en buena medida el sistema de dominación y los procesos de liberación en la sociedad informacional (1996a: 451). Dada la forma de enunciación empleada por nuestro autor, podemos constatar que no se trata de un modo de organización menor sino más bien de un tipo de estructuración que expresa la dinámica general del poder en un proceso social específico. Dicho de otro modo, es una formulación de cierta estructura de poder al interior del sistema /proceso de comunicación. Constatada su relevancia, resulta llamativo que dicha dicotomía prácticamente no esté desarrollada en la teoría social o de la comunicación de Castells. A diferencia de las múltiples formulaciones de la ley del poder (que incluye entre otras la relación dominación / resistencia y la oposición poder / contrapoder) el par interactuante / interactuado no sugiere la existencia de una relación social entre ambos elementos. No se explicita en qué medida la actividad del primer grupo de actores tiene que ver con la suerte del conjunto de los actores interactuados. Ahora bien, suponiendo que pudiéramos imaginar que entre interactuantes e interactuados hay una relación de poder, a diferencia de los modos sugeridos por la ley del poder, ésta no daría cuenta de la existencia de una relación de antagonismo. Todo indicaría que la situación del *actor social interactuado* tiende a definirse a partir de una posición de sometimiento pasivo a la dominación de los interactuantes. En ningún momento Castells sugiere la posibilidad de atribuir cierto poder al interactuado o que éste se constituya a partir de una lógica de resistencia al poder, tal como ocurre con los sujetos de dominación en el espacio social general. Este caso refuerza nuestra hipótesis previa sobre la resistencia entendida como lógica de adaptación³²². Por otra parte, la dinámica que sugiere la relación interactuantes / interactuados genera dudas en la medida que se propone representar la

³²² Véase su desarrollo en el punto 4.2.1.2.

relación dominador / dominado en los procesos de comunicación. ¿Por qué en vez de emplear dicha fórmula Castells no habla más bien del vínculo *interactuador / interactuado*? A no ser que conciba a los usuarios interactuados como seres completamente desprovistos de iniciativa, la categoría “interactuantes” podría representar a unos y otros, o sea, tanto a los actores comunicativos más activos o con mayores posibilidades de comunicación como a los menos activos. En cambio el interactuador (si bien no suena muy elegante) presupone al interactuado del mismo modo que el interactuado presupone un interactuador antes que un interactuante. Finalmente, Castells no dice nada sobre la relación que existiría entre el par interactuante/ interactuado y el de dominación/ liberación. ¿A quién le correspondería protagonizar el proceso de liberación? ¿Al interactuante? ¿Qué nivel de actividad y qué potencial de interacción le asigna Castells al interactuado? Aquí pareciera que nuestro autor descarta la posibilidad de que la interacción también se defina al interior de un mismo actor en la tensión interactuante / interactuado, o bien actividad / pasividad. Como demostró Judith Butler, la sujeción es poder³²³. La posición pasiva y obediente respecto al otro (más aún al otro poderoso, el interactuador) suele ser fuente de poder respecto al mismo otro y más aún respecto a los demás.

³²³ Consultar Butler, 1997.

4.2.6. Síntesis

Tal como ocurrió en los dos primeros tramos de la investigación aquí organizamos la síntesis del esquema general de la dinámica social del poder y la dominación a partir de la exposición de las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y finalmente las concepciones generales que proyecta Castells. Repetimos una vez más que ello no significa que el conjunto del análisis pueda reducirse a dichos elementos. Para cada indicador sólo mencionamos los aspectos que consideramos más relevantes. Aquí seguimos los mismos parámetros y reglas de análisis empleados en las conclusiones parciales de los tramos anteriores. En adelante, optaremos por extender el mismo esquema de síntesis a cada uno de los diferentes ejes del presente tramo de la investigación. Este primer capítulo se subdivide en cinco apartados, de los cuales incluimos los cuatro principales: “De la ley del poder (1976-2009)”, “La oposición entre la red y el yo (1989-2009)”, “De lo tridimensional a lo dual: la desaparición del espacio estatal-nacional (1983-2009)”, y finalmente “Interactuantes e interactuados (1996)”. Dejamos afuera el subpunto “Información y comunicación: poder y contrapoder” (1983-2009) ya que sus elementos decisivos son tratados en otros pasajes de la investigación. Observemos por lo tanto cómo se despliegan los aspectos críticos del análisis según los parámetros propuestos.

a) *Operaciones teóricas*: Respecto al primero de los indicadores destacamos un total de 35 operaciones teóricas repartidas en los cuatro subpuntos. Todas adoptan una forma preferentemente general. Diecisiete de éstas atañen directamente a la formulación de la ley del poder. A partir de la tercera maniobra teórica todas se efectúan de 1984 en adelante. Veamos entonces:

- La inclusión del ejercicio y/o la dinámica de resistencia al interior de la estructura del Estado (1977-1983);
- La formulación de la ley del poder que opone opresión / resistencia (1981) a partir de una lógica claramente liberal (sólo el Estado es opresor);
- La conceptualización de la sociedad y de la ley del poder a partir de una lógica y una forma dual o de división espacial dual;
- El reconocimiento de los elementos opuestos en cada ley del poder después de 1983 como dos procesos socio-espaciales relativamente autónomos: el elemento dominante (el poder, la dominación, los flujos) circunscripto al espacio global / de los flujos y el elemento subordinado (la resistencia, el contrapoder, la contra-dominación) al espacio local/de los lugares;
- El establecimiento de una relación de exterioridad entre el poder y aquello que lo enfrenta (en cualquiera de sus fórmulas): ausencia de unidad y determinaciones recíprocas;

- La indefinición del modo exacto en que opera el principio de diferencia y de articulación entre el poder y la resistencia al poder (y cualquiera de las restantes fórmulas): no desarrollo de la lógica de articulación entre ambos y de su aparente lógica común;
- La regionalización del poder: reducción de la noción genérica de poder –sea este político o social general- a un poder regional circunscripto al espacio global o de los flujos (excluyéndolo del espacio local o de los lugares);
- La conceptualización de la resistencia como un no-poder <I>;
- La sustracción de la resistencia del interior de la estructura del Estado;
- La negación de toda función de contrapoder estatal que eventualmente pueda enfrentar al poder de las empresas privadas (principalmente multinacionales);
- El reconocimiento de la posibilidad de extinción de toda resistencia <I>;
- La exclusión del problema de la adaptación al momento de postular su ley general del poder;
- La conceptualización del poder como capacidad y de la resistencia como posibilidad;
- La consideración del conflicto como dinámica exterior al poder;
- La reducción del combate a una expresión del contrapoder y no como expresión articuladora de ambas fuerzas;
- La identificación del contrapoder -o de la resistencia- exclusivamente con la dimensión cultural y/o cultural política (sin posibilidad de existencia de contrapoder económico y/o tecnológico), y del poder con la dimensión política, económica y tecnológica, aunque principalmente estas dos últimas;
- El eventual ocultamiento de Foucault como fuente teórica central o bien excluyente de su ley general del poder.

Junto a las anteriores sumamos otras dieciséis maniobras que se concretan en relación a la fórmula específica de oposición entre la Red y el Yo (1989-2009). Éstas tienden a concretar la ley general del poder de Castells:

- La plena equivalencia entre la Red y el poder así como entre el Yo y la resistencia, como modo de expresión concreto de la ley del poder;
- La identificación en primera instancia de la Red con la economía y lo global, así como el Yo individual o colectivo con la cultura y lo local;
- El empleo simultáneo –y por tanto contradictorio- de las ideas de articulación y de desarticulación como modo de relacionar la Red y el Yo;
- La dualización espacial como factor determinante de la concepción de la sociedad y del poder social;
- La concentración en los aspectos dominantes de lo social como regla metodológica central del modo de investigación social a partir de 1982;
- El encierro del poder y el conocimiento en lo global (el espacio de los flujos), negando con ello la posibilidad de toda forma (y lógica) de conocimiento-poder local;

- La sustracción del poder del espacio social local / nacional o de las sociedades específicas (a partir de la idea del poder abstracto o de la abstracción del poder);
- La exclusión de las nociones de dominado y/o subordinado -o cualquier otro elemento que haga alusión al polo oprimido o débil de la relación de dominación- para hablar de los procesos que no son dominantes;
- La separación entre la experiencia y el poder, y junto a ello la obvia desconsideración de la experiencia del poder <E>;
- La separación entre el poder y la “identidad legitimadora” como modo de desconocer el accionar cultural del Estado-nación;
- El empleo de la noción de “poder de la identidad” (que alude en primera instancia a la identidad de resistencia) como modo de ocultación del no-poder o la impotencia de dicha identidad;
- El empleo de los conceptos de sociedad red y sociedad de la información como falsa totalidad (ambas son nociones particulares);
- La fijación de un doble reduccionismo de la noción de sociedad red: el reduccionismo espacial y el reduccionismo tecnológico;
- La exclusión del Estado-nación como promotor o restaurador de las pautas de comunicación social;
- La negación al Estado-nación de la posibilidad de forjar una “identidad proyecto”; y
- La omisión de la naturaleza capitalista de la dinámica entre la Red y el Yo.

El tercero de los puntos mencionados lleva en su título la única operación teórica que allí rescatamos. Se trata sin lugar a dudas de una de las operaciones centrales de la teoría social de Castells después de 1983: la desaparición del espacio nacional como espacio político soberano del Estado-nación o la sustracción de la espacialidad del Estado-nación

Finalmente, respecto a la relación entre interactuantes e interactuados (1996), destacamos también una única operación teórica importante que efectúa Castells: el no desarrollo conceptual de la dicotomía interactuantes / interactuados y la desarticulación entre ambos polos.

b) Los movimientos de cambio conceptual: Este segundo parámetro está mucho menos poblado que el anterior. Aquí destacamos un total de once movimientos, cinco de ellos registrados en relación a los propios textos del autor y los restantes seis vinculados a sus fuentes teóricas. En cuanto a los primeros, siendo su número tan reducido, decidimos no indicar al subpunto al cual pertenecen, dado que es fácilmente indentificable. Veamos pues:

- El paso del reconocimiento de la resistencia al interior de la estructura del Estado (1977-1983) a la sustracción de la resistencia del aparato estatal;
- De la ley que señala que donde hay poder hay resistencia al poder <E> al eventual postulado de que donde hay poder hay potencialmente resistencia al poder <I> (1997);
- El paso de la noción de organización a la de redes y flujos;

- El paso de una visión tridimensional del espacio social (global- nacional-local) a un espacio bidimensional (global-local), éste último estructurante de la oposición entre la Red y el Yo; y
- El paso del Estado-nación al Estado-red.

Los movimientos de cambio conceptual en el segundo plano se concentran exclusivamente en la apropiación capital que propone Castells de Foucault en relación con su ley del poder. Así observamos:

- El paso de la resistencia sin posición de exterioridad respecto del poder (Foucault) a la posición de exterioridad de la resistencia;
- Del reconocimiento de que los puntos de resistencia están presentes en todas partes dentro de la red de poder (Foucault) a la ubicación de la resistencia fuera de la red y eventualmente enfrentada a ésta;
- De la inexistencia de un lugar del gran Rechazo respecto al poder (Foucault) a la existencia de un lugar de Gran o pequeño rechazo, que es el de las identidades comunitarias en el espacio local o de los lugares;
- De la existencia de las resistencias en el campo estratégico de las relaciones de poder, entendiendo por dicho campo una expresión de la realidad social como un todo (Foucault) a la existencia de las resistencias en un campo no estratégico (ni táctico siquiera, ya que la estrategia y la táctica son intrínsecas al accionar instrumental de las funciones dominantes de la sociedad), y en posición de exterioridad respecto a las relaciones de poder;
- De la diseminación de los puntos, nudos y focos de resistencia con más o menos densidad en el tiempo y en el espacio (Foucault) al encierro de dichos elementos de resistencia en el espacio local o de los lugares y en su expresión temporal correspondiente, el “tiempo de reloj” (que es el tiempo de la modernidad, opuesto al “tiempo atemporal”); y
- De la formación de enjambres de puntos de resistencia a través de las estratificaciones sociales y en las unidades individuales (Foucault) a la reducción de la resistencia a los niveles de estratificación social más bajos y a la inmensa mayoría de individuos, presos del espacio local.

c) *Las concepciones generales:* En primer lugar revisemos las visiones generales que se inscriben en las diferentes formulaciones de la ley del poder. Esta se postula básicamente a partir del siguiente enunciado: *Donde hay dominación hay resistencia a la dominación* (igualmente se expresa y se podría expresar en clave de poder). En las entrañas de la ley palpita invisible lo que quizás sea una operación teórica significativa de Castells en relación con sus fuentes: la resignificación radical de la quinta proposición sobre el concepto de poder que postula Michel Foucault en *Historia de la sexualidad*. Ya dimos cuenta de la posible táctica de apropiación de Foucault en el apartado anterior. Vale la pena señalar en primera instancia que la constitución general de la sociedad y la ley del poder –en sus diferentes fórmulas- se estructuran de 1984 en adelante a partir de una lógica y una forma dual o de división espacial dual. Los elementos opuestos en cada ley del poder se conforman como procesos socioespaciales

relativamente autónomos. Mientras el elemento dominante (el poder, la dominación, los flujos) se circunscribe al espacio global-de los flujos, el elemento subordinado (la resistencia, el contrapoder, la contradominación) lo efectúa en el espacio local-de los lugares. Dicha compartimentación espacial fija una relación de exterioridad entre el poder y aquello que lo enfrenta (en cualquiera de sus fórmulas), lo cual da cuenta de la ausencia de una determinación recíproca basada en cierto movimiento de integración o de unidad. Ahora bien, ¿a qué se debe esta dualización extrema? ¿Por qué en vez de ello Castells no concibe a la dominación / resistencia como la dinámica interna de una misma relación social (decimos “en cierto punto” reconociendo la existencia de una lógica de separación), en un sentido similar a la dialéctica hegeliana amo / esclavo? Castells no se priva de hacer referencia explícita a la naturaleza dialéctica de la relación entre dominación y resistencia. Pero la dialéctica, como bien sabe nuestro autor, conlleva en su uso contemporáneo dominante un momento de integración y por tanto se ubica en las antípodas de la conceptualización del proceso de dominación / resistencia como dos dinámicas diferenciadas, del modo en que lo postula Castells en sus aplicaciones. En cualquier caso lo que resulta una incoherencia absoluta es la generación de un marco de intelección social del poder en el cual coexistan en un mismo tiempo lógicas dialécticas, motorizadas por contradicciones, y ciertas lógicas unidimensionales que expresarían el código de acción de las instituciones dominantes en general o de las instituciones dominantes en un espacio social específico dado.

Comprobamos por lo tanto que la noción genérica de poder contemplada en la ley general debe comprenderse como un poder regional y nunca general, ya que éste es determinado -en sus acepciones dominantes- por su teoría del espacio social dual, lo cual circunscribe su existencia – tal como anunciamos- al espacio global o de los flujos, excluyéndolo del espacio local o de los lugares. Por lo tanto, cuando hablamos de formas generales de poder estamos pensando en una generalización limitada al espacio social ya comentado. Esta noción restringida se hace extensiva a diferentes expresiones del poder, entre ellas el concepto de flujo. El flujo no circula por todo el espacio social sino al interior del ámbito específico que lleva su nombre: el espacio de los flujos. En este caso si aceptamos cierta equivalencia entre poder y flujo, y luego admitimos que la resistencia a los flujos no sería expresión de otro flujo o un contraflujo, entonces también podríamos suponer que la resistencia al poder no es en sentido exacto un poder ni un contrapoder. A partir de aquí nos asomamos a uno de los temas críticos y particularmente espinosos de la ley del poder: la visión que propone Castells de la resistencia o del contrapoder.

En un primer momento pudimos observar que nuestro autor concibe el ejercicio de resistencia al interior de la estructura del Estado (1977-1983). El Estado actúa en cierta medida como un actor de resistencias. Dicha constatación deja al descubierto una de las maniobras teóricas claves que efectúa Castells más adelante: la sustracción de las funciones de resistencia del interior de la

estructura del Estado (más aún todavía si la entendemos en los términos marxistas que aquí emplea nuestro autor: como iniciativa de las clases populares). Ya dijimos que con ello Castells niega la posibilidad de concebir una función de contrapoder o de resistencia estatal que eventualmente pueda enfrentar el poder global de las empresas privadas multinacionales. ¿Actualmente no es la relación conflictiva entre los Estado-nación con pretensiones soberanas y las empresas multinacionales una de las oposiciones centrales –al menos potenciales- del mundo que vivimos? Las vías de superación de los problemas que dicho vínculo acarrea, ¿no involucran el desarrollo de un contrapoder político y un contrapoder estatal al poder económico-financiero concentrado y/o monopolítico? Para nuestro autor la resistencia o el contrapoder es un accionar reactivo, principalmente de las comunidades, en el espacio específico de los lugares, y el Estado nacional un actor cooptado, constituido y finalmente hacedor de las lógicas instrumentales del proceso de globalización económica capitalista. De este modo, a diferencia de lo que ocurre con los restantes actores sociales que caracteriza como impotentes frente a los flujos globales (el pueblo, la gente, los ciudadanos, la comunidad, etc.) Castells no autoriza al Estado como actor de resistencia ni de contrapoder. Ahora bien, si la resistencia es para nuestro autor –como señala en *La ciudad y las masas*- incapacidad de impulso de cualquier proyecto social general viable, ésta se concebiría como una expresión de impotencia o no-poder. Ello es lo que sugiere la fórmula de la ley del poder. De cualquier modo, aún cuando la resistencia o el contrapoder no es acción afirmativa ni iniciativa de ninguna índole sino puramente una reacción al poder, su existencia –ya disminuida- no se reconoce en todos los casos. Durante el trabajo analizamos cuatro afirmaciones de Castells que ponen en riesgo la existencia misma de la resistencia o el contrapoder, y por lo tanto ponen en cuestión la propia ley del poder: la primera tiene que ver con el lugar que le adjudica Castells al contrapoder en relación con la economía y la tecnología. Pudimos comprobar que el contrapoder adopta explícitamente una forma cultural y política (en la dimensión cultural-comunicativa de la política), pero nunca una forma económica, financiera y/o tecnológica. Aquí entran a tallar los axiomas centrales de la teoría del cambio social del autor después de 1983. Dicho de otro modo: constatada la existencia de cierto contrapoder cultural y político, ¿imagina Castells la existencia de un contrapoder tecnológico o un contrapoder económico? ¿No resulta acaso la dimensión simbólica y material de la política el único ámbito donde se puede registrar cierto funcionamiento de la lógica poder / contrapoder? En principio diremos que a partir de la década del ‘80 nuestro autor no contempla la existencia de ningún contrapoder económico ni tecnológico, y que en su teoría social opera una sola lógica económica, la del mercado económico-financiero global, y una sola tecnología, cuya producción, procesamiento y distribución está igualmente instrumentalizada y globalizada. Aquí no avanzaremos más sobre este punto. El segundo aspecto tiene que ver con el reconocimiento del carácter potencialmente irreductible de las identidades de resistencia, en los términos ya detallados durante el trabajo. La noción de potencialidad nos invita a suponer que *donde hay*

poder, potencialmente hay resistencia al poder. La eventual validación de esta nueva fórmula abriría la puerta a algo que suponemos que Castells intuye: la potencial desaparición de toda resistencia al poder o de toda identidad de resistencia. El tercer aspecto tiene que ver con el reconocimiento en 2009 de la resistencia como una posibilidad, a diferencia del poder, que Castells concibe siempre como una capacidad. Si la resistencia es tan sólo una posibilidad se podría imaginar una circunstancia concreta de imposición absoluta del poder. De este modo el poder absoluto también podría ser comprendido en términos de posibilidad en vez de negarlo en el plano ontológico como hace Castells. En concreto, en aquellos casos en que en principio no se hace posible la resistencia o el contrapoder, podríamos aceptar la eventual existencia de una instancia de absolutización del poder. En cuarto y último aspecto, constatamos que en ninguna de las aplicaciones de la ley Castells relaciona los movimientos de resistencia o contrapoder con la idea de adaptación. Ello es llamativo ya que la noción de adaptación es central en la teoría social de nuestro autor, si bien ésta no siempre se explicita de tal modo. Partimos del reconocimiento de que para nuestro autor la adaptación no es una capacidad que se restringe a los actores dominantes (a todos aquellos que pueden ser competitivos) mientras que la resistencia o el contrapoder es una posibilidad de los actores dominados, de aquellos que para existir en principio necesitan subvertir los procesos dominantes. Dicho esto suponemos que la ley general del poder opera también en la práctica de un modo menos esperanzador que el que postula inicialmente Castells: *donde hay dominación hay adaptación (resistida o no) a la dominación.* Profundizando la afirmación diríamos: *donde hay dominación hay o debe haber adaptación a la dominación.* Aquí la resistencia se entendería antes como una lógica de adaptación forzosa que como una lógica de confrontación. Ahora bien, si la lógica del poder de Castells (real y/o ideal) se realiza a partir de un proceso de imposición / adaptación estaríamos frente al despliegue de una perspectiva prácticamente darwiniana cuya lógica anticipa el derrumbe final de la sociedad colectiva (y por lo tanto de la sociedad como tal). En cualquier caso ello no se explicita en la obra de nuestro autor. Las cuatro consideraciones mencionadas abren la puerta al potencial desvanecimiento de toda resistencia efectiva al poder y por lo tanto permiten refutar su propia ley general. Lejos de resultar disonante con la perspectiva social de Castells consideramos que la eventual ausencia de resistencia en las relaciones de poder, emparentada con una dinámica adaptativa perpetua y generalmente destructiva, son elementos implícitos en las teorías difusionistas de la innovación tecnológica y la comunicación que estructuran en gran medida su visión de la sociedad. El poder no es para nuestro autor una relación social sino una capacidad de imposición. Partiendo de los hallazgos anteriores, en vez de sostener que donde hay dominación hay resistencia a la dominación suponemos que Castells asume en la práctica una visión desdoblada, en ambos casos contrapuesta a la versión original, pero que tiende a extender una misma lógica del poder. De este modo la fórmula postularía que *donde hay dominación (esto es, en el espacio global o espacio de los flujos) no hay resistencia a*

la dominación (ya que ésta se circunscribe al espacio local o de los lugares) y luego *donde no hay dominación* (esto es, en el espacio local) *no hay necesariamente resistencia a la dominación* (ya que las identidades serían potencialmente reductibles y la resistencia es sólo una posibilidad). La primera de las reglas sugeridas es más difícil de cuestionar que la segunda y por tanto es allí donde concentramos la fuerza hipotética de nuestra afirmación. De cualquier manera, a partir de la exposición de los elementos mencionados es difícil dimensionar lo que queda en pie de la ley del poder de Castells.

El segundo ítem que abordamos en este capítulo involucra la oposición social general entre la Red y el Yo, que postula nuestro autor entre 1989 y 2009. La ley del poder de Castells, junto a la lógica espacial dual que le es inherente, toma la forma en las sociedades contemporáneas de un proceso dramático de desarticulación socioespacial estructural, que nuestro autor sintetiza a partir de la fórmula mencionada. Tal como ya señalamos, la teoría del espacio social de Castells determina su ley del poder y su visión de la sociedad. La dicotomía espacial del sociólogo español, su teoría del espacio dual, operará en primera instancia en todas sus categorías sociorelacionales, incluida la de poder o relación de poder. La oposición entre la Red y el Yo, como forma principal de concreción de la ley del poder, encarna en primera instancia el enfrentamiento entre dos lógicas o formas espaciales. Dicho de otro modo, los movimientos teóricos centrales sobre el concepto de poder se definen en primer lugar a partir de la introducción, con carácter de factor o dimensión determinante, de la lógica espacial dual. Durante el trabajo propusimos una hipótesis respecto a este punto: la teoría del espacio dual de Castells opera en términos “positivos” en el espacio de los flujos y en términos “negativos” en el espacio de los lugares, aunque en el plano explícito tiende a generalizar y a entremezclar unos con otros. Los modos de articulación que adquieren connotaciones negativas o problemáticas en la teoría de Castells, como por ejemplo, la fragmentación social, la ruptura de los patrones de comunicación, la desconexión de las redes, etc., son en primera instancia atributos anclados en el espacio local o de los lugares y no en el espacio social en su conjunto.

Durante el presente capítulo también nos detuvimos brevemente en la descripción de la opción metodológica de Castells por la observación de los procesos sociales dominantes, en desmedro de los dominados. El registro de dicha circunscripción, imprescindible para dimensionar los alcances sociales de la presente antinomia, no resulta una tarea sencilla ya que nuestro autor evita referirse a ella, desarrollando en muchos casos un modo de teorización generalista que tiende a borrar o al menos a desdibujar la inscripción específica de la oposición entre la Red y el Yo. La primacía de la lógica del dominador para el análisis social general se manifiesta en muchas ocasiones a partir de la completa separación entre los procesos dominantes y dominados. Volveremos sobre este punto en las conclusiones generales de la investigación.

En el plano explícito, la relación que establece el poder con la fórmula de oposición entre la Red y el Yo es zigzageante y desorientadora. Siguiendo el registro cuantitativo de los elementos

explicitados pudimos comprobar que el poder es en primer lugar una manifestación parcial y exclusiva del polo dominante o de la Red, en segunda instancia una lógica general de articulación de la oposición de la Red y el Yo, involucrada por lo tanto con ambos polos, y finalmente es una expresión específica del espacio de la resistencia o el Yo. Ahora bien, en la práctica el concepto de poder no asume una dimensional relacional y socioespacial general sino exclusivamente una forma autónoma restringida a la globalidad. La totalidad de las expresiones del poder en el espacio local serían ilusorias en la medida que son una reacción al poder, externo a éste, una resistencia exteriorizada y no una resistencia intrínseca al poder (como propone Foucault), una manifestación de impotencia o de no-poder como expresión en cierto punto autonomizada. De este modo, Castells no concebiría a la contradicción entre la Red y el Yo como una contradicción de poderes sociales sino como *la imposición de la Red sobre el Yo*. Ello nuestro autor nunca lo acepta. Una vez más Castells siembra pistas falsas en su teoría del poder. En este escenario las lógicas de articulación principales que analizamos de la oposición entre la Red y el Yo, esto es, la forma “oposición entre” y “contradicción del/entre”, serían formas en algún punto ideológicas de racionalización en tanto sugieren cierta correlación de fuerzas entre dos elementos o espacios espaciales que no estarían presentes en una situación social de imposición generalizada, que es la que promueve Castells. Repetimos que en vez de la oposición o la contradicción entre la Red y el Yo, que sugiere –al menos en algún grado- un sentido relacional, dialógico y eventualmente dialéctico, estaríamos frente a un proceso de imposición de la Red sobre el Yo, en un esquema en primera instancia unidireccional y/o difusionista del poder. Ello sintonizaría con la reformulación de la ley del poder anteriormente propuesta.

Una de las principales formas falsas que asume el poder involucra las diferentes nociones de identidad o bien el polo del Yo. Castells hace explícita la identificación de cierto poder con la “identidad de resistencia” –a partir de la noción de poder de la identidad- al mismo tiempo que separa el poder de la “identidad legitimadora”. Suponemos que esta última maniobra es en primera instancia un modo de desconocer el accionar cultural del Estado-nación y por lo tanto de circunscribir toda expresión cultural legítima a los movimientos sociales autónomos enfrentados a la forma Estado. Para nuestro autor la identidad de resistencia es exclusivamente la identidad de los movimientos sociales. Ahora bien, ¿cómo llega a postular que no hay identidad de resistencia en el Estado? Aquí vuelve la operación de sustracción de la resistencia del aparato del Estado, tal como la comentamos más arriba. Junto a ello Castells niega al Estado la posibilidad de forjar una “identidad proyecto” y por tanto de incluirlo en su caracterización identitaria, pudiendo pensar al Estado de un modo más realista y completo como un actor tanto reactivo como proactivo, eventualmente censor y generador de nuevas identidades. En su arquitectura teórica Castells destruye la legitimidad del Estado desde arriba y desde abajo: tanto el poder de la identidad de resistencia –falso poder- como el poder de las redes (o de la

globalización económica) destruyen la soberanía estatal. Veremos más adelante en esta síntesis que la fórmula o lógica del cambio social que contrapone la Red y el Yo se construye a partir de la negación de la soberanía estatal o de la hipótesis de la desaparición –ni siquiera de la pérdida de posición relativa- de la soberanía estatal. Una vez disuelta la política estatal como expresión de la política en general Castells no tiene inconvenientes para postular la oposición entre el Yo individual o colectivo (cultura – local) y la Red (economía-global).

Para nuestro autor la oposición entre la Red y el Yo expresa un mundo cada vez menos interrelacionado entre sí y cada vez menos capaz de compartir códigos culturales. La potencial inexistencia de pautas de comunicación significa para Castells la inexistencia de sociedad. Si bien en la mayoría de los casos nuestro autor define los patrones de comunicación como una lógica de articulación cultural, un puente cultural, entre identidades específicas, esta remite en última instancia a una lógica de articulación espacial (entre el espacio global-de los flujos y el espacio local-de los lugares). En tanto puente principalmente cultural, la restauración de la comunicación es la única solución imaginada por Castells para la recomposición de la sociedad actual. Para nuestro autor el dilema de nuestro mundo se podría resumir así: Comunicación o Barbarie. Entonces ¿puede existir la comunicación social? No es descabellado suponer que la utopía social de Castells es una sociedad de la comunicación. Ahora bien, en ningún caso la recuperación general del poder público del Estado, la extensión del dominio público-estatal, se insinúa para nuestro autor como aquel puente cultural y político que habría que reconstruir de forma deliberada para comunicar ambas formas de espacio.

Decíamos que la teoría del espacio dual de Castells no solo estructura la ley de poder y la oposición entre la Red y el Yo. También determina sus metáforas societales. Los conceptos de sociedad red y sociedad de la información representan una falsa generalidad en tanto son en primera instancia la expresión social del polo dominante de la dualidad espacial del autor. Estos expresan una forma espacial y tecnológica antes que una forma social multidimensional. Ambas metáforas sientan la base de la división que ya parcialmente comentamos y sobre la que aquí tampoco insistiremos demasiado: la separación entre lo tecnoeconómico y lo cultural, siendo la lógica del primero –en su acepción dominante- producto exclusivo de lo global y la segunda de lo local. Ello conduce el reduccionismo espacial propio de la lógica interna de la sociedad red y de la sociedad de la información a su identificación excluyente con los procesos tecno-económicos.

Ahora bien, la teoría dual del espacio social de Castells, a partir de la cual diseña su ley del poder y las restantes fórmulas sociales más aplicadas –como es la oposición entre la Red y el Yo- emerge a partir de una transformación radical de su concepción del espacio social. Castells efectúa a partir de 1983 un movimiento de cambio conceptual de trascendental importancia: *el paso de una visión tridimensional del espacio social a un espacio bidimensional*. De este modo transita del espacio local, nacional y global al espacio local y global. A partir de esta reducción

Castells materializa una de las operaciones teóricas centrales de su perspectiva social: *la desaparición del espacio nacional como espacio político soberano del Estado-nación*. El espacio bidimensional se constituye sobre la desaparición de la autonomía espacial del Estado-nación, y con ella de la política estatal soberana, que pasa a distribuir su existencia al interior de este nuevo esquema espacial binario que en términos sustanciales le es completamente ajeno. De esta manera la lógica espacial local/global conlleva un cambio de terreno de operación del poder en el cual se licúa o desaparece la dimensión espacial estatal-nacional, y por tanto su poder autónomo y material. Comprobamos entonces que el concepto de poder o de poder social de nuestro autor opera a partir de la sustracción de la lógica espacial del Estado-nación. Castells apuntala *la destrucción del Estado-nación en la teoría* recurriendo a diferentes nociones concatenadas entre las cuales se destaca la tesis sobre la declinación tendencial e irreversible de la soberanía estatal, así como el reconocimiento de la abstracción del poder estatal. En este marco, y hasta tanto desaparezca *en la práctica*, Castells concibe los restos aún existentes del Estado-nación como aparatos destructores de economía y cultura. Si la economía es global o crecientemente global y la cultura es local o crecientemente local parecería que ya no hay mucho más que decir en nombre del Estado nacional. Una vez borrado el Estado-nación Castells propone la reconstrucción de un estado flexible y dinámico, articulado entre los diferentes niveles, y emparentado con las formas organizativas y tecnológicas de las empresas transnacionales (ETs), como la única posibilidad histórica de superar las tendencias disolventes de la sociedad de la información. Para nuestro autor, dicho Estado es el estado-red. Ahora bien, la transformación del Estado en actor pragmático y estratégico opera sobre el vacío ya que el espacio propio le ha sido sustraído. En tal sentido pareciera que el poder del Estado es algo así como el poder del espacio económico ajeno, que es el espacio de poder de las ETs. La teoría social o del cambio social de Castells, a partir del dominio de una lógica espacial dual, opera a nivel abstracto-formal a partir de una *estructura triádica* atravesada por la tecnología (economía, cultura y política) pero luego a nivel real a partir de una *estructura dual* que prescinde de la dimensión política, al menos como lógica específica y dotada de cierta autonomía. Por lo tanto luego de 1983 suponemos que la teoría del poder de Castells, antes que tridimensional, es en primera instancia unidimensional (espacial) y luego dual (economía y cultura). La rigidez del esquema espacial de Castells se percibe cuando sustancializa los niveles espaciales, asignándoles de modo predeterminado una relación de oposición entre el espacio de los lugares y el Estado. Las identidades comunitarias siempre se relacionan *contra* el Estado y nunca *con-contra* el Estado, al igual que el Estado se relaciona siempre *con* las empresas ETs (y ni siquiera al revés, las empresas con el Estado) y nunca *con-contra* las ETs.

Finalmente, terminamos analizando en el presente capítulo la relación que apenas sugiere Castells en 1996 entre interactuantes e interactuados. Aquí todo indicaría que la situación del *actor social interactuado* tiende a definirse a partir de una posición de sometimiento pasivo a la

dominación de los interactuantes. Este caso refuerza nuestra hipótesis previa sobre la resistencia entendida como lógica de adaptación. Por otra parte, la dinámica que sugiere la relación interactuantes / interactuados genera dudas en la medida que se propone representar la relación dominador / dominado en los procesos de comunicación. ¿Por qué en vez de emplear dicha fórmula Castells no habla más bien del vínculo interactuador / interactuado? Aquí pareciera que nuestro autor descarta la posibilidad de que la interacción también se pueda definir al interior de un mismo actor social, en la tensión interactuante / interactuado o actividad / pasividad.

4.3. EL PODER DE LOS FLUJOS (1986-2009)

El concepto de flujos es inescindible de la visión del poder de Castells. La noción de flujos y su relación con la cuestión del poder se introduce como aspecto central de la teoría social de nuestro autor, y en particular de su teoría de la comunicación, a partir de 1986. Las referencias a esta noción son ciertamente numerosas en su obra³²⁴. En el presente capítulo no abarcaremos la totalidad de sus expresiones sino una muestra que integra las referencias más importantes. Es relevante señalar que el nuevo concepto de flujo que propone Castells no está desconectado de su crítica al marxismo. En términos más concretos, podemos constatar que dicha noción emerge de los desacuerdos de nuestro autor con los postulados centrales de la teoría cultural del trabajo de dicha tradición teórica. A mediados de la década del noventa Castells señala que a partir del creciente poder de los flujos la identidad de resistencia no es en primera instancia la de la clase trabajadora. En el mismo periodo nuestro autor llega a sostener que debido a que la materialidad de nuestra existencia está hecha de flujos y/o de resistencias a estos flujos basados en la comunidad, la representación de los valores e intereses en nuestras sociedades ya no se estructura sobre la base del trabajo, sino que se expresa en términos de un mensaje simbólico o en términos de la defensa de las identidades primarias de comunidades autoidentificadas (1994c: 47). Si bien se trata de una referencia muy general y relativamente descontextualizada, ésta permite insinuar a grandes rasgos la aparición de la noción de flujo como una forma conceptual concreta de oposición a ciertos elementos de la doctrina marxista que abandona en 1981.

En el presente capítulo emprendemos el estudio de las categorías, los problemas y las relaciones centrales que se conforman en torno al concepto de flujo, enfatizando aquellos elementos que nos permiten comprender la relación crítica que propone el autor entre el poder, los flujos y la comunicación. Estructuramos el apartado en cuatro puntos: en el primero prestamos atención a las definiciones del concepto de flujos, rescatando sus atributos centrales. En el segundo punto analizamos brevemente la referencia a la oposición o bien a la transición de los lugares a los flujos, que es la forma general que adquiere el concepto de flujos al interior de la teoría del espacio dual de Castells. En el tercero nos ocupamos de la principal fórmula del poder asociada con su noción de flujo, y una de las principales fórmulas de su teoría del poder en general: la relación entre flujos del poder y poder de los flujos. Finalmente, valiéndonos de los hallazgos de los puntos anteriores, en el cuarto ítem intentamos desentrañar los aspectos centrales de la relación que propone el autor entre la noción de flujos y de comunicación.

³²⁴ En nuestra matriz general de datos la noción de flujo tiene más de 115 entradas (que equivale a fragmentos de textos).

4.3.1. El concepto de flujos

Pese al inocultable protagonismo que adquiere la noción de flujo en la teoría social y espacial de Castells, éste ha sido reticente al momento de su definición. Hasta donde pudimos registrar, nuestro autor ofrece cuatro definiciones diferentes de flujos entre 1994 y 2004, siendo las propuestas de 1996 y luego de 2004 las que comparativamente resultan más completas. En un primer momento, en 1994, Castells define a los flujos como la nueva materia de la que nuestras sociedades están hechas (1994c: 45). Más adelante en el mismo texto, invirtiendo los términos, nuestro autor señala de un modo más abarcativo que “la materialidad de nuestra existencia está hecha de flujos y/o de resistencias a estos flujos” (1994c: 47). Dos años después, en el primer volumen de *La Era de la Información*, Castells afirma que los flujos no son sólo un elemento de la organización social: son la expresión de los procesos que dominan nuestra vida económica, política y simbólica (1996a: 489). Aquí nuestro sociólogo entiende por flujo “las secuencias de intercambio e interacción determinadas, repetitivas y programables entre las posiciones físicamente inconexas que mantienen los actores sociales en las estructuras económicas, políticas y simbólicas de la sociedad” (1996a: 489). En el mismo libro Castells vuelve a referirse a los flujos (o al menos a una dimensión de los mismos), esta vez de un modo indirecto a partir de la definición del espacio de los flujos, como un “*círculo de impulsos electrónicos*”³²⁵ (microelectrónica, telecomunicaciones, procesamiento informático, sistemas de radiodifusión y transporte de alta velocidad, también basados en las tecnologías de la información) que juntos forman la base material de los procesos que hemos observado como estratégicamente cruciales en la sociedad red” (1996a: 409). En 1997 repite en gran medida el enunciado de 1994, al señalar -en referencia a la nueva sociedad- que la base material de todos los procesos está hecha de flujos (1997b: 30). Finalmente, en 2004, Castells define por última vez a los flujos como “corrientes de información entre nodos circulando a través de canales de conexión entre nodos”³²⁶ (2004: 2)³²⁷. Del registro comparativo de las definiciones y de las tramas argumentativas que las acompañan³²⁸ destacamos cinco aspectos que analizamos brevemente de aquí en adelante: la cuestión de la materialidad de los flujos, los flujos como expresión

³²⁵ Cursivas del autor.

³²⁶ Traducción del inglés.

³²⁷ Esta última definición de flujo es precedida y en cierta forma se desprende de la definición de “redes de comunicación” que Castells toma de Monge y Contractor. Estos definen las “redes de comunicación como patrones de contactos creados por flujos de mensajes entre comunicadores a través del tiempo y el espacio” (Monge y Contractor, 2003: 39). Volveremos a esta definición más adelante, en el cuerpo del texto. Aquí solo nos interesa indicar, como aspecto secundario, que la noción de flujo de Castells en principio se desprendería de la referencia a los flujos que realizan dichos autores en la cita, pero constatamos que ambos, a lo largo de su trabajo, no definen la noción de flujos -ni de flujos de información o de mensajes- en ningún momento. Ello deja en suspenso la noción de flujos que Castells propone a partir de ellos.

³²⁸ A partir de aquí aludiremos muy brevemente a la trama argumentativa en la cual se insertan algunas de las definiciones mencionadas, por considerar que aportan elementos valiosos al análisis.

dominante o de lo dominante, la lógica relacional de los flujos, el vínculo entre flujo e información, y finalmente las fuentes teóricas del concepto de flujo. Veamos entonces:

a) *La materialidad de los flujos*: Para Castells, ¿los flujos son materiales, inmateriales o ambas cosas a la vez? Lejos de resultar uniforme la visión del autor respecto a esta trascendental pregunta, su posición es cambiante y eventualmente contradictoria. Optaremos por abordar la cuestión de la materialidad de los flujos tomando en consideración dos aspectos puntuales que adquieren valor en las definiciones mencionadas: su relación con lo no material y el alcance de dicha materialidad. Por cuestiones de economía expositiva nos ocuparemos de ambas cuestiones simultáneamente. Al detenernos en la observación de las definiciones que propone Castells comprobamos que la referencia a la materialidad de los flujos se explicita en las dos fórmulas de 1994, en la segunda definición de 1996 y en la afirmación de 1997, si bien proponiendo objetos y escalas diferentes. En los cuatro casos no quedan dudas de que los flujos son materiales. La principal diferencia explícita entre las dos definiciones de 1994 radica en el alcance adjudicado a la materialidad de los flujos. Mientras que en el primer caso nuestro autor proyecta un discurso social general al reconocer que los flujos son la nueva materialidad de la sociedad, la segunda definición de 1994 y la de 1997 dejan en evidencia que la materialidad de los flujos no representa toda la materialidad social sino la de un espacio social específico. En el caso de la segunda definición de 1994, la materialidad de los flujos tan sólo corresponde al polo dominante de la ley del poder, que aquí se expresa en clave de flujo y no de dominación o poder, demostrando que la materialidad de los flujos es la materialidad de aquel poder espacialmente opuesto a la resistencia. En el caso de la afirmación de 1997 Castells reconoce que dicha materialidad corresponde a la “sociedad de los flujos”³²⁹, que al igual que la sociedad red no equivale a la sociedad como un todo. Ambas afirmaciones dejan en evidencia una táctica de universalización de lo particular de la primera definición, similar a la que aplica Castells respecto al concepto de sociedad red (ver 4.2.2.5). Luego, mientras que en las definiciones de 1994 y de 1997 la referencia a la materialidad de los flujos es más bien abstracta, la segunda afirmación de 1996 la describe como un círculo de impulsos electrónicos a partir de una serie de tecnologías de la información bien concretas. Por el momento aquí queda pendiente registrar en qué medida las tres primeras definiciones mencionadas se identifican con dicha concreción o si más bien aluden a otros objetos. Finalmente, pasemos a las dos definiciones de flujos no analizadas hasta aquí: la última definición de 2004 y la primera de 1996. Lo común de ambas es que dejan de asumir explícitamente su carácter material. En el caso de la fórmula de 2004, Castells no se detiene a señalar en qué medida las corrientes de información podrían involucrar un sustrato material. En cambio, la situación de la primera definición de 1996 aparenta ser muy

³²⁹ Castells emplea la noción de “sociedad de los flujos” en contadas ocasiones, como una especie de sinónimo de la “sociedad red”. En líneas generales, ambas aspiran de modo falaz a la representación de cierta totalidad social.

diferente: en principio es la única que podría asumir un sentido no material. Inmediatamente luego de su definición, Castells reconoce que “el soporte material de los procesos dominantes de nuestras sociedades será el conjunto de elementos que sostengan esos flujos y hagan materialmente posible su articulación en un tiempo simultáneo” (1996a: 489). Aquí da la impresión de que los flujos se sostienen por lo material, acceden a un soporte material, pero no necesariamente son materiales o conforman lo material en primera instancia. En principio, siguiendo las declaraciones del autor, el soporte material de los flujos sería una forma espacial específica: el espacio de los flujos. Castells dirá que dicho espacio es la organización material de las prácticas sociales en tiempo compartido que funcionan a través de los flujos (1996a: 489). Ahora bien, también es cierto que el hecho de que nuestro autor señale que el espacio de los flujos es el modo de organización material de los flujos no significa que todo lo material que atañe a los flujos se circunscriba al espacio como modo de organización. Cuando Castells afirma que los flujos son la expresión de los procesos que dominan nuestra vida económica, política y simbólica, no pareciera excluir de los primeros la dimensión material de los segundos. Pero en este caso no podemos superar la mera especulación: conociendo la lógica de teorización de Castells ello no podría asegurarse de ningún modo. Llegados a este punto comprobamos que nuestra duda inicial sigue en pie: ¿será que los flujos en sí son parcialmente materiales o exclusivamente materiales? Nuestro autor opta por guardar silencio al respecto. En conclusión: no estamos en condiciones de establecer si los flujos representarían en todos los casos para Castells una materialidad específica acotada espacialmente, un elemento o un modo de interacción inmaterial, o ambas cosas a la vez. Creemos que al menos una parte de la respuesta podría aparecer al profundizar en la relación que propone nuestro autor entre las nociones de flujo, de información y de tecnología³³⁰.

b) Los flujos como expresión dominante: Como recién sugerimos, es muy importante destacar que el concepto de flujo no caracteriza a cierta sociedad en su conjunto, sino más bien, empleando los términos de Castells, a las funciones y al espacio social dominante. Ello se comprueba de modo directo en la segunda definición de 1994, al momento que nuestro autor identifica a los flujos con el polo dominante de su ley del poder, luego en la primera definición de 1996 -ya citada en el punto anterior- en la cual Castells afirma que los flujos son la expresión de los procesos que dominan nuestra vida económica, política y simbólica (y no la vida económica, política y simbólica como un todo), y finalmente en la segunda definición de 1996, cuando nuestro autor reconoce que los flujos forman la base material de los procesos estratégicamente cruciales³³¹. A ello hay que sumar una referencia indirecta, correspondiente a

³³⁰ Sobre la relación entre flujo e información ver el punto 4.3.1 y principalmente 4.3.4.1.

³³¹ En toda la obra de Castells posterior a 1981, la estrategia o lo estratégico es una capacidad instalada exclusivamente en los actores del espacio global o de los flujos. La estrategia se asocia con la forma espacial dominante, con el poder y el conocimiento, y nunca con la resistencia y la experiencia local. Los actores y las sociedades o comunidades locales que organizan su resistencia no acceden en los términos

los argumentos que acompañan la definición de 1997. Allí nuestro autor señala que “el poder y la riqueza están organizados en redes globales por los que circulan flujos de información” (1997b: 30), siendo el poder y la riqueza expresiones de lo social dominante. El hecho de que Castells señale en la referencia de 1996 que los flujos son *la* expresión de los procesos sociales dominantes y no *una* expresión de los mismos, nos invita a suponer que no hay expresiones dominantes en la economía, la política y la cultura que no sean flujos. Pero ello no necesariamente significa que hablar de los aspectos dominantes como un todo implicaría hablar exclusivamente de flujos, aunque podría ser la clave interpretativa que maneja nuestro autor. Es este último caso lo que está en juego es el alcance de la noción de “expresión”: si ésta representa todo lo dominante o bien sólo una parte “blanda” de la misma. ¿Será que los procesos dominantes se componen de expresiones (flujos) y soportes materiales? Al intentar avanzar en las precisiones en torno a la naturaleza reticular de los procesos dominantes comprobamos que la posición de Castells nuevamente se vuelve muy ambigua. Finalmente, llama la atención que al identificar los flujos con lo social dominante, en ninguna de las definiciones decida aludir al carácter exclusivamente global de los flujos.

c) *La lógica relacional de los flujos*: En la primera definición de 1994 Castells define a los flujos en el marco del reconocimiento de que la dominación estructural de la lógica organizacional de redes y de la lógica relacional de flujos tiene consecuencias sustanciales sobre la estructura social (1994c: 45). En cuanto a las referencias mencionadas de 1994, constatamos que Castells distingue por única vez entre una lógica organizacional de las redes y una *lógica relacional* de los flujos. ¿La red como organización y el flujo como relación? El apego a dicha distinción se puede intuir cuando nuestro autor señala en el contexto de la definición de 1997 que “el poder y la riqueza están organizados en redes globales por los que circulan flujos de información” (1997b: 30), y luego de modo parcial en la segunda definición de 1996 (el flujo como intercambio o interacción) y quizás en la última (el flujo como corriente de información). En este punto, como veremos más adelante, el problema de fondo estriba en saber en qué medida la lógica del poder social que imagina Castells expresa y combina lógicas organizacionales y relacionales, y el modo en que los conceptos de flujo y de red se combinan para dar cuenta de ambas racionalidades (en el caso que se mantengan). Por otra parte, Castells no deja entrever si existe o no algún tipo de tensión u oposición entre la lógica organizacional de las redes y la lógica relacional de los flujos, a sabiendas que en dicho periodo ambas son expresiones prácticamente acotadas al espacio global o dominante. Aquí sería importante poder registrar en qué medida la lógica relacional de los flujos, su definición como proceso de intercambio o interacción y luego como corriente de información, involucra o bien se asocia a cierta noción de acción social. ¿Involucra el flujo una teoría de la acción? Habría que explorar si

de nuestro autor a una visión estratégica sino tan sólo a una proyección defensiva (quizás táctica, aunque no lo menciona de dicho modo, no al menos centralmente).

la distinción entre flujo y red se podría traducir al marco de razonamiento usual de la tradición sociológica: el flujo como acción social (interacción social) y la red como estructura (organización). Por el momento los únicos indicadores de dicha posibilidad son la segunda definición de 1996, cuando Castells define al flujo como la secuencia de interacción entre actores, así como el argumento que acompaña dicha definición. En este último, Castells reconoce que el espacio de los flujos es la nueva forma espacial característica de las prácticas sociales que dominan y conforman la sociedad red (1996a: 489). Dado el contexto en el cual se enuncia dicha frase, con la mención a las prácticas sociales podría estar aludiendo a los flujos. Igualmente, la pista por el momento es muy débil. Avanzaremos sobre este punto más adelante.

d) El vínculo entre flujo e información: En la última definición de 2004 Castells define el flujo como información, más específicamente como corrientes de información entre nodos circulando a través de canales de conexión entre nodos, y en la referencia general de 2007 como flujo de información, también asociado a cierto proceso de circulación. A ello eventualmente podemos agregar, a partir de cierto parecido de familia, la segunda de 1996, en la cual nuestro autor concibe a los flujos como círculos de impulsos electrónicos, siendo éstos –como ya mencionamos- la microelectrónica, las telecomunicaciones, el procesamiento informático y los sistemas de radiodifusión y transporte de alta velocidad. En este segundo caso es la primera vez que la definición de flujo integra cierta noción de tecnología y luego de comunicación. Ahora bien, aquí la referencia a los dispositivos tecnológicos no permite distinguir cuales de los elementos informacionales son o no tecnológicos y en qué grado. Dicho registro tecnológico en cierta forma interpela las primeras definiciones. ¿Será que cuando Castells define los flujos como corrientes de información y luego emplea la noción de flujos de información, está incluyendo los sistemas tecnológicos que hacen posible su circulación? En el caso que sí, estaríamos reconociendo cierta materialidad tecnológica de las corrientes de información que componen los flujos. En el caso que no, estaríamos en presencia de dos concepciones diferentes de los flujos: una estrictamente simbólica y otra más bien tecnológica. Más adelante profundizaremos en el vínculo entre flujo e información.

e) Las fuentes teóricas de la noción de flujos: Como el lector pudo observar, la noción de flujo de Castells no reconoce explícitamente deudas teóricas. Ahora bien, ello no necesariamente indica que dicha noción no esté inspirada en otras. Bien podría suceder, como ya constatamos en relación a otros conceptos, que por algún motivo nuestro autor simplemente haya decidido omitir las fuentes teóricas que inspiran su visión de los flujos. A modo de hipótesis, aquí sugerimos que el concepto de flujo de Castells mantiene un vínculo de identificación con la noción de flujo de Arjun Appadurai. La noción de nuestro autor registra similitudes extremadamente llamativas con la propuesta del antropólogo indio, particularmente en lo que atañe a su carácter exclusivamente global. Appadurai habla en todos los casos de flujos globales y de flujos culturales globales, entendiendo a éstos, en un sentido similar a Castells, como

elementos dislocados o disociados. En su libro principal, *La modernidad desbordada* (1996), Appadurai ofrece un modelo de flujos dislocados a partir del cual pretende efectuar un análisis cultural global. El autor postula una dinámica de los sistemas culturales globales movilizadora y conducida por las relaciones entre los flujos de personas, tecnologías, finanzas, información e ideologías (Appadurai, 1996a: 26). En términos aparentemente similares a Castells, para Appadurai la complejidad de la economía global actual tiene que ver con ciertas dislocaciones fundamentales entre la economía, la cultura y la política (Appadurai, 1996a: 7-8). Un marco elemental de partida para explorar tales dislocaciones consiste, según el antropólogo, en poner atención a la relación entre cinco planos o dimensiones de flujos culturales globales, que denomina: a) el paisaje étnico, b) el paisaje mediático, c) el paisaje tecnológico, d) el paisaje financiero y e) el paisaje ideológico (Appadurai, 1996a: 7-8). Poniendo el énfasis en las dislocaciones, Appadurai emplea dicho conjunto de “paisajes” con el fin de subrayar los distintos circuitos o flujos a través de los cuales circulan los matrices culturales, atravesando las fronteras nacionales (Appadurai, 1996a: 23). A su vez, para el autor, estos distintos tipos de flujos (o paisajes, dependiendo de la perspectiva estabilizadora que implica posicionarse en un mundo imaginado dado) se encuentran en una situación de dislocación fundamental respecto a cada uno de los otros (Appadurai, 1996a: 23). Appadurai reconoce que en todos los periodos de la historia de la humanidad hubo algunas dislocaciones en los flujos de estas cosas, pero la mera velocidad, la escala y el volumen de cada uno de estos flujos son en la actualidad tan enormes que las dislocaciones pasaron a ser centrales en la política de la cultura global (Appadurai, 1996a: 14). El autor insiste en la idea de que para lograr comprender un mundo de flujos globales disociados como el actual es necesario echar mano de imágenes como las de flujo e incertidumbre.

Sin dudas la visión del antropólogo comparte con la posición de Castells ciertos aspectos centrales. Una de las coincidencias principales es el diagnóstico de la declinación del Estado-nación a favor de los flujos globales. Appadurai reconoce que “donde alguna vez pudo verse a los Estados como garantes legítimos de la organización territorial de mercados, sustentos, identidades e historias, ahora son más que nada árbitros (entre otros árbitros) de varias formas de flujo global” (Appadurai, 1996b: 116)³³². Concatenado a lo primero, ambos autores hacen suya la tesis globalista de la creciente desterritorialización de los procesos sociales. Appadurai insiste en la referencia a la desterritorialización, en la cual el dinero, las mercancías y las personas se persiguen unos a otros sin cesar a través del mundo (1996a: 15). Por otra parte, al igual que Castells, el antropólogo señala a las finanzas globales y la transformación tecnológica

³³² El propio título de su libro principal, *La modernidad desbordada*, publicado en la misma fecha que el primer tomo de *La Era de la Información*, se inspira en la idea de que los Estados-nación entran en su fase terminal. Ello es lo que pretende sugerir el autor cuando señala que la modernidad anda suelta y está fuera de control, a la deriva, desbordada (1996a: 21). En su argumento, la modernidad desbordada prepara el advenimiento de un mundo posnacional.

de los medios de comunicación como hechos centrales que apuntalan su análisis cultural de lo moderno global. Según Appadurai, estamos ingresando en un periodo caracterizado por el aumento de los flujos de capital financiero a través de las fronteras nacionales, y por las innovaciones en la comunicación electrónica y las tecnologías de almacenamiento de información (Appadurai, 2001: 24). Finalmente, el anuncio superficial de Appadurai de su inscripción en cierta teoría del caos, y más específicamente del caos cultural, también sintoniza en algún punto con cierta aproximación de Castells a la perspectiva de Prigogyne, y con la visión de nuestro autor de la economía en red o de la información.

Llegados a este punto, y teniendo en cuenta que ambos autores se conocen, es realmente difícil imaginar que no exista cierta conexión entre sus respectivas nociones de flujos globales. Al igual que Castells, el antropólogo hizo carrera académica y es reconocido en Estados Unidos. Luego, en *Comunicación y poder*, el propio Castells cita el artículo "Deep democracy" de Appadurai (Appadurai, 2001). De todos modos, aquí no termina de quedar claro si es que Castells se inspira en cierto punto en el concepto de flujo global de Appadurai o bien si es este último quien adopta el trabajo de Castells como fuente teórica. Una de las diferencias sustanciales entre ambos autores es que Appadurai no reconoce a los flujos como una expresión de poder.

Si bien son varios los autores que desarrollan el concepto de flujo desde la filosofía y la teoría social, aquí nos interesa detenernos muy brevemente en la noción que propone Gilles Deleuze, ya que en cierto modo forma parte del universo teórico de Castells. Igualmente, no parece que nuestro autor adopte su noción de flujo, ya que ambos discursos se diferencian en gran medida. Ahora bien, ello no quita que existan ciertas similitudes importantes entre ambos. Entre los aspectos coincidentes podemos destacar la atención al funcionamiento del concepto en las relaciones económicas, la identificación entre flujo y código, y el registro de una dinámica que incluye cierto sentido del obstáculo o la oposición, que recuerda el modo en que la noción de flujo de Castells se inserta en su ley antinómica del poder. Para Deleuze la noción de flujo es fundamental en la economía política moderna marcada por Keynes, al punto que se encuentra en él la primera gran teoría de los flujos en "La teoría general del empleo y del interés". Siguiendo a Entier, Deleuze afirma que desde el punto de vista económico, se puede llamar flujo al valor de las cantidades de bienes de servicio o de moneda que son transmitidos de un polo a otro. Para Deleuze, el flujo es lo que mana de un polo a otro, entra y sale. Los flujos permiten liberar movimientos de valores entre polos diferentes³³³ (Deleuze, 1971: 2). A su vez, para el filósofo francés los flujos implican códigos. Un flujo solo es reconocible como flujo económico y social por y en el código que lo codifica (Deleuze, 1971: 3). Ahora bien, para Deleuze el movimiento

³³³ Aquí Deleuze entiende por "polo" un individuo o una empresa o bien un conjunto de individuos o de empresas, o aún de fracciones de empresas (Deleuze, 1971: 2). Esta noción de polo podría asemejarse al concepto de red que acuña Castells.

de los flujos remite a la idea de que algo mana pero también que algo está bloqueado; algo hace manar y algo bloquea. Por lo tanto un flujo podía ser llamado económico en la medida en que algo pasaba y algo estaba bloqueado, algo lo bloqueaba y algo lo hacía pasar (Deleuze, 1971: 1). De este modo, aproximándose en cierto punto a la posición de Castells, para Deleuze el flujo, si bien en sentido estricto expresa igualmente un movimiento de circulación, en un sentido amplio incluye un registro de bloqueo o de límite. En este último caso una diferencia que no resulta para nada menor es que Castells propone una relación de exterioridad entre flujos y resistencia a los flujos mientras que en Deleuze, al igual que en Foucault, forman parte de un movimiento interno. Finalmente para el filósofo el terror de una sociedad es el diluvio, el torrente: el diluvio es el flujo que rompe la barrera de los códigos (1971: 3)³³⁴. Tanto en el caso de Appadurai como de Deleuze la noción de flujo no se acopla ni se subordina al concepto de poder. Ello en cambio se constituye en uno de los puntos centrales de la visión de Castells: creemos que su concepto de flujo sólo cobra sentido al interior de los vaivenes de su teoría social del poder.

4.3.2. De los lugares a los flujos

El concepto de flujos es una de las piezas claves para Castells en vistas a concretar su nueva visión de las dinámicas y tendencias de la sociedad y del poder basada en su teoría del espacio dual. De este modo, dicho concepto se constituye en el elemento dominante de una de las dicotomías centrales que propone nuestro autor a partir de 1982: la oposición entre flujos y lugares, o mejor dicho, la oposición entre el espacio de los flujos y el espacio de los lugares³³⁵. Entendemos que esta fórmula alimenta en primera instancia la oposición ya analizada entre la Red y el Yo. En una de las primeras reflexiones que propone Castells al respecto, y que luego no se vuelve a repetir, éste afirma que la lógica dominante, entendida como lógica de las organizaciones de poder, tiene la intención de transformar los lugares en flujos (1986d: 16). De allí desprende nuestro autor el movimiento que luego determinará su teoría social y del poder: *el*

³³⁴ Otro de los teóricos sociales que trabaja insistentemente sobre la noción de flujo, y que seguramente es conocido por Castells (trabaja en la Universidad de Chicago), es Mihály Csíkszentmihályi. Pero en este caso consideramos que su influencia sobre la noción de nuestro autor es prácticamente nula, aunque la visión de aquel está cargada de un cierto optimismo que no es ajeno a Castells. Descrito a grandes rasgos, para Csíkszentmihályi el flujo es un estado que podría llamarse también plenitud, y que se establece a partir de una relación entre las propias habilidades y el desafío de la tarea. Esta noción de flujo se halla inextricablemente ligada a una teoría de la creatividad (ver Csíkszentmihályi, 1990; 1996).

³³⁵ Aquí no nos ocuparemos de desarrollar en profundidad el concepto de espacio de los flujos, ya que ello requeriría, como ya comentamos, exponer y analizar de modo sistemático la teoría espacial de Castells, lo cual excede las posibilidades concretas del presente producto de investigación. Para ampliar la conceptualización del espacio de los flujos, consultar principalmente las siguientes referencias de Castells: 1987f: 7; 1989a: 489; 1991b: 416; 1994d: 29; 1996a: 455, 476, 489, 490, 493, 494, 506, 557; 1997a: 212, 213; 1998a: 26, 30, 100, 420; 1998h: 7; 1998j: 6-7; 1999b: 408; 2000b: 38; 2004c: 4, 55, 56; 2009a: 48, 63, 83.

*desplazamiento del espacio de los lugares al espacio de los flujos*³³⁶ (1986d: 16). Ello no implica –a decir de Castells- que los lugares desaparezcan, sino que las organizaciones de poder tienden a mudarse a un espacio no enraizado histórica y socialmente en ningún lugar particular (1986d: 16). Aquí cobra especial valor la referencia concreta a las organizaciones de poder, entre las cuales destacan las ETs, como actores precipitantes de la transformación espacial y la extensión de los flujos. Dichas precisiones tienden a desdibujarse en posteriores afirmaciones. En estos primeros años, nuestro autor reconoce que la oposición entre flujos y lugares se formula atendiendo a una perspectiva económica y funcional, antes que a una mirada social general. En la misma versión de 1986, Castells señala que es la nueva división internacional del trabajo la que crea a nivel espacial dicho paisaje de geometría variable, donde los flujos cambian de acuerdo a los diferentes patrones de inversión y las diferentes condiciones sociales y económicas de producción en cada país (1986d: 16). Ahora bien, de aquí en adelante nuestro autor comenzará a suavizar su visión estrictamente económica de los flujos y la dinámica social, adoptando un discurso social multifactorial, pero que en la trastienda no necesariamente renuncia a su visión original.

A partir de su libro *La ciudad informacional* (1989a) y hasta fines de la década del noventa, se concentran la mayor cantidad de referencias –en gran medida descriptivas- a la oposición espacial entre flujos y lugares. Éstas se expresan en términos cambiantes y a partir de claves diversas, siendo el poder el/la más importante. Castells ofrece diferentes versiones sobre la misma fórmula antinómica sin que podamos observar entre ellas variaciones conceptuales sustantivas. A modo de ejemplo, repasemos algunas de las descripciones ofrecidas:

- La nueva realidad histórica se caracteriza por la formación del espacio de flujos como espacios de poder y organizaciones funcionales -1- (1989a: 486);
- Mientras el poder constituye un espacio de flujos funcionales articulado, las sociedades deconstruyen su cultura histórica en identidades localizadas que recuperan el sentido de los lugares sólo al precio de romper la comunicación entre diferentes culturas y lugares -2- (1989a: 485);
- La oposición entre flujos ahistóricos e identidades irreductibles de comunidades locales -3- (1989a: 485);
- La dominación de la identidad cultural por los flujos globales y abstractos de riqueza, poder e información, que construyen la virtualidad real mediante redes de medios de comunicación -4- (1997a: 211);
- El poder y la función se organizan en flujos y el significado de la experiencia se organiza en torno a identidades potencialmente irreductibles -5- (1997b: 30);

³³⁶ Cursivas del autor.

- El capital circula, el poder gobierna y la comunicación electrónica gira a través de los flujos de intercambios entre localidades seleccionadas y distantes, mientras que la experiencia fragmentada permanece confinada a los lugares -6- (1998a: 420).

La dicotomía general que involucra a los flujos no se limita a su aspecto descriptivo, pese a que éste resulta dominante. Castells propone al respecto ciertos razonamientos causales que merecen ser comentados. De las afirmaciones involucradas destacamos dos en particular. La primera es de 1987: “mientras la lógica dominante más se basa en flujos, más la defensa de intereses específicos o identidades autónomas toma la forma de experiencia local irreductible” (1987f: 7). El segundo razonamiento corresponde al primer tomo de *La Era de la Información*: “cuanto más se basa una organización social en flujos ahistóricos, sustituyendo la lógica de un lugar específico, más se escapa la lógica del poder global del control sociopolítico de las sociedades locales /nacionales con especificidad histórica” (1996a: 493). Aludiremos brevemente y de modo selectivo a ciertos aspectos que atañen al conjunto o bien a algunas/os de las descripciones y los razonamientos citados.

Lo primero que nos llama la atención es que Castells tiende a recodificar implícitamente la oposición entre la Red y el Yo (analizada anteriormente) como oposición entre el Flujo y el Yo, o entre los flujos y la identidad, sin proponer ninguna distinción entre ambos. Esta versión renovada tiende a operar como una fórmula equivalente, pero en ningún momento se formaliza. Mientras que la oposición entre la Red y el Yo es la expresión social dominante, la dicotomía espacial que ésta involucra se conceptualiza en todos los casos en nombre de los flujos y no de la red. Esto es, Castells opone el espacio de los flujos y espacio de los lugares, y nunca el espacio de las redes y espacio de los lugares. ¿Por qué se reserva nuestro autor a la Red como expresión dominante de su formulación social general y el flujo para la visión espacial que fundamenta al primero, y luego desarrolla algunas versiones de la oposición entre la Red y el Yo en clave de flujo? Avanzaremos sobre la respuesta en lo que queda de nuestro trabajo. Luego conviene destacar la identificación explícita que sugiere Castells entre flujo y poder, y entre espacio de los flujos y espacio de poder. Ello se puede constatar de diferentes modos en la mayoría de las afirmaciones descriptivas y en el segundo razonamiento causal. Dicha identificación aparenta ser plena en algunos casos (esto es: que el flujo no expresa cierto poder sino todo el poder), lo cual conlleva implicancias teóricas y prácticas ciertamente importantes. Avanzaremos sobre los nudos centrales de este vínculo específico en el próximo punto. Junto a ello, constatamos que la distinción entre lo histórico y lo ahistórico también se encuentra determinado por el dualismo espacial de Castells: los flujos son ahistóricos mientras las sociedades locales tienen especificidad histórica. Aquí los flujos ahistóricos son sinónimo de poderes ahistóricos (concepto que el autor emplea en otros pasajes). En relación a ello, comprobamos que en la segunda descripción Castells mantiene una oposición entre poder-flujo y sociedad, en los términos ya analizados. Luego, en la quinta descripción, sugerimos que a

partir de la idea de “organización en flujos” Castells tiende a igualar los flujos con las redes. ¿No correspondería decir en este caso “organización en redes”? Anteriormente observamos cómo Castells le adjudica al flujo una lógica relacional y no organizacional. Aquí nos interesaría dar un salto y detenernos en el segundo razonamiento causal mencionado. Allí podemos corroborar que al contraponer poder global y control socio-político local, Castells omite la referencia a los órganos existentes de control socio-político global, y por tanto excluye la posibilidad del ejercicio de dicha forma de control en el espacio global. Aquí se vuelve a imponer la contraposición espacial entre lógica económica global (poder global) o lógica política local (control local). Volvamos a recordar una de las operaciones teóricas importantes sobre su concepto de poder: partiendo de la contraposición espacial entre lugar y flujo, o bien entre local y global, Castells *concentra el poder o la lógica del poder estrictamente en lo global*, quitando todo poder al territorio, exceptuando aquellas ocasiones en que los lugares se conciben como nodos de las expresiones de poder global. Es importante señalar que cuando nuestro autor habla del poder en el espacio de los flujos está aludiendo al poder global. Ello involucra otra operación teórica de relevancia: *la presentación del poder global* (que es particular en tanto se refiere en primera instancia a los procesos de poder direccionados por las empresas multinacionales) *como poder en general* (universal). En los términos de Castells, la antinomia entre poder y experiencia, o bien entre la Red (o el Flujo) y el Yo es sinónimo de la oposición entre poder global y la impotencia local. Suponemos que Castells evita hacer hincapié explícitamente en la relación poder global / no-poder local para así lograr alimentar la ilusión de la universalidad del poder global. En ningún momento la concepción de los flujos de Castells abandona su racionalidad económica o quizás tecno-económica: para nuestro autor todos los flujos son funcionales o instrumentales (siendo ambos elementos tecno-económicos), y este es un aspecto central que no incluye en sus definiciones de flujos. En último lugar, en las descripciones de la antinomia de flujos y lugares asoma cierta referencia a la comunicación, en tres sentidos diferentes: en el primer caso en relación a la ruptura de los patrones de comunicación que articulan los flujos y los lugares (d2), en segunda instancia asumiendo que los flujos globales construyen la virtualidad real operando en las redes de medios de comunicación (d4) y finalmente señalando que la comunicación electrónica *gira* a través de los flujos (d6)³³⁷. Las dos afirmaciones finales se abordarán sistemáticamente en el último punto del capítulo, correspondiente a la relación entre los flujos, la información y la comunicación.

³³⁷ Respecto a los patrones de comunicación, recomendamos volver al punto 4.2.2.6.

4.3.3. Flujos de poder y poder de los flujos

Entre los años 1989 y 2000, y por tanto abarcando toda la década del '90, Castells desarrolla la principal fórmula del poder asociada con la noción de flujo, y una de las principales fórmulas de su teoría del poder en general. Ésta se expresa en todos los casos en la forma de una dinámica o modo de transición entre dos nociones fundamentales: la de *flujos de/ el poder* y la de *poder de los flujos* (en adelante FP y PF). La dinámica general inscrita en la fórmula FP/PF representa en los términos de Castells una característica fundamental de la nueva sociedad, entendida como sociedad red, sociedad informacional e incluso en algunas pocas ocasiones como sociedad de los flujos. Pudimos registrar ocho referencias a dicha fórmula, incluidas en seis textos, aunque esta se hace presente principalmente en *La Ciudad Informacional* (1989a) y en los dos primeros tomos de *La Era de la Información* (1996a y 1997a). Al observar las diferentes versiones pudimos comprobar, en resumidas cuentas, que éstas anuncian a grandes rasgos tres movimientos diferenciados: *la transformación de los FP en PF*, *la generación del PF por parte de los FP*, y finalmente *la superioridad del PF sobre los FP*. En términos más concretos, vemos que la primera se formula en dos ocasiones, en 1989 y 1996, con una pequeña diferencia de matices entre una y otra:

- La gradual transformación de los flujos de poder en el poder de los flujos -1- (1989a: 248);

- Los flujos de poder son fácilmente transformados en el poder de los flujos³³⁸ -2- (1996d: 30);

El segundo juego terminológico se expresa en una sola ocasión en 1989: Los flujos de poder generan el poder de los flujos -3- (1989a: 485);

El tercer movimiento es por lejos el predominante. Castells alude a la superioridad del PF sobre los FP en cinco oportunidades entre 1996 y 2000, apelando a expresiones diferentes:

- El poder de los flujos tiene prioridad sobre los flujos del poder -4- (1996a: 549);

- La lógica de la red es más poderosa que los poderes de la red -5- (1996a: 247);

- Más importante que los flujos del poder es el poder de los flujos -6- (1997b: 30);

- Por encima de los flujos de poder está el poder de los flujos -7- (en Fernandez Hermana, 1999: 4);

- Finalmente el último repite la cuarta fórmula: El poder de los flujos tiene prioridad sobre los flujos del poder -8- (2000d: 20).

Aquí el lector podrá comprobar que la quinta afirmación, empleando una forma similar al resto, alude a la red y no al flujo. Más adelante intentaremos analizar las implicancias que conlleva dicha similitud. De cualquier forma, la superioridad del PF sobre los FP representa para el autor el advenimiento de una nueva jerarquía en la sociedad.

³³⁸ Traducción del inglés.

En los dos primeros movimientos podemos constatar que el juego terminológico adquiere la forma de un proceso. El registro de su carácter procesual permite reconocer que existe cierta relación de interdependencia entre ambos elementos, de tal modo que cualquier modificación en alguno de ellos incide en cierto grado en el elemento restante. Ahora bien, esta forma relacional no se puede dar por supuesta con igual claridad en el tercer movimiento, a partir del cual Castells tiende a comparar la importancia o el valor de uno respecto al otro. ¿Ello implica un cambio en la concepción de dicha fórmula o en el efecto de lectura esperado? Pese a que las diferencias son constatables, decidimos no estructurar el análisis en primera instancia a partir de ellas ya que aparentemente no sugieren cambios relevantes en la fórmula. Ahora bien, más allá de los tipos de movimientos señalados, llama poderosamente la atención que Castells no defina la fórmula FP/PF en ninguno de los casos. Tampoco precisa con claridad el par de elementos que contiene. ¿A qué se refiere exactamente Castells con poder de los flujos y a qué con flujos del poder? Y antes que ello: ¿qué entiende en ambos casos por flujos y qué por poder? Llegados a este punto, el hecho de comprobar que los silencios de nuestro autor no se circunscriben a este caso particular sino que se repiten sistemáticamente a lo largo de su obra, prácticamente nos empuja a la formulación de una hipótesis respecto a su lógica general de teorización: diremos que mientras mayor es la relevancia adjudicada por Castells a cierta idea o explicación, mayor es el nivel de opacidad o de encriptación que deliberadamente imprime en su diseño conceptual, y por tanto mayor es la dificultad del lector para intentar acceder a cierta comprensión del concepto en los términos del autor. En este caso concreto, la comprensión de la fórmula FP/PF nos exigirá un trabajo arduo de reconstrucción a partir de los elementos dispersos que ofrece el autor.

Podemos comprobar que cada una de las ocho fórmulas mencionadas se inscribe en una trama discursiva específica, compuesta de objetos y recursos descriptivos que ayudan a graficar la dinámica en cuestión. Proponemos ingresar a partir de aquí los aspectos discursivos ineludibles que tienden a completar las distintas referencias específicas señaladas, para luego abordar brevemente el análisis en su conjunto. Para ello emplearemos como guía los números asignados previamente a cada fórmula, dejando de lado, por el momento, la tipología de movimientos señalados. Respecto a la primera afirmación, Castells señala que la transformación de los FP en PF se podría reflejar, en un análisis final, a partir de la dialéctica entre centralización y descentralización y la creciente tensión entre lugares y flujos (1989a: 248). En la segunda afirmación, luego de indicar que los FP son fácilmente transformados en PF, nuestro autor dirá que la lógica estructural dominada por flujos dentro y entre redes, en gran parte incontrolables, crea las condiciones para la impredecibilidad de las consecuencias de la acción humana a través del reflejo de dicha acción en el espacio invisible e inexplorado de los flujos³³⁹ (1996d: 30).

³³⁹ Traducción del inglés.

Acompañando la tercera afirmación nuestro autor dirá que la realidad material del poder de los flujos se impone como un fenómeno natural imposible de controlar o predecir y que tan sólo puede ser aceptado y gestionado, que el proceso por el cual los FP generan el PF es un proceso de reestructuración, puesto en práctica sobre la base de nuevas tecnologías de la información y expresados materialmente en la separación entre flujos funcionales y lugares históricamente, y finalmente que mientras la gente vive en lugares, el poder domina mediante flujos (1989a: 485). A la cuarta fórmula nuestro autor agregará, en alusión al poder de los flujos, que la lógica de enlaces provoca una determinación social de un nivel superior que la de los intereses sociales específicos expresados mediante las redes (1996a: 549). Por su parte, en el quinto enunciado Castells suplanta la referencia a los flujos por la referencia a la red, para indicar que la lógica de la red es más poderosa que los poderes de la red. Junto a ello dirá que en general las redes son asimétricas, pero cada elemento particular apenas puede sobrevivir por sí mismo o imponer su dictado (1996a: 247). La lógica de la red así entendida se vincula con la tercera característica del nuevo paradigma tecnológico: la lógica de interconexión de todo sistema o conjunto de relaciones que utilizan estas nuevas tecnologías de la información. En este sentido para Castells la morfología de red parece estar bien adaptada para una complejidad de interacción creciente y para pautas de desarrollo impredecibles que surgen del poder creativo de esa interacción (1996a: 104). Ligado a esta última idea nuestro autor señala a pie de página que Kevin Kelly, fundador y director ejecutivo de la revista *Wired*, amplía las propiedades de la lógica de la interconexión en unos certeros párrafos: “la única organización capaz de un crecimiento sin prejuicios o un aprendizaje sin guías es la red. Todas las demás topologías limitan lo que pueda pasar” (Kelly, 1995: 25-26)³⁴⁰. Más adelante volveremos sobre las posibles implicancias de la apropiación de Kelly. En el próximo punto, ilustrando la sexta fórmula, nuestro autor dirá que los flujos del poder son asimétricos y expresan relaciones de poder, que el poder de los flujos es el poder de los flujos financieros, los flujos de tecnología, los flujos de creación de imagen, los flujos de información, y finalmente, en un plano más general, que la lógica de la sociedad de los flujos escapa frecuentemente a sus controladores, como saben los gobiernos que luchan por regular los mercados financieros o los dirigentes políticos o económicos traídos y llevados por las campañas y las conspiraciones cruzadas y contradictorias en los medios de comunicación (1997b: 30). En la penúltima afirmación, junto a la idea de que por encima de los flujos de poder está el poder de los flujos, nuestro autor agregará que el poder de los flujos enmarca a todos esos poderes (en Fernández Hermana, 1999: 4). Finalmente, Castells completará la última fórmula señalando que la superación de los centros por los flujos de información circulando en

³⁴⁰ Cita de Castells.

redes, crea una nueva jerarquía fundamental en las relaciones de poder³⁴¹ (2000d: 20). Hasta aquí los aspectos relevantes de las tramas discursivas que acompañan a cada fórmula PF/FP.

Este es el momento de retornar a la pregunta que nos hicimos anteriormente: ¿A qué se refiere exactamente Castells con poder de los flujos y a qué con flujos del poder? Y antes que ello: ¿qué entiende en ambos casos por flujos y qué por poder? Lo primero que hay que recordar cuando hablamos del poder de los flujos es que en muchas ocasiones, para Castells, el flujo en sí es el poder. Un ejemplo evidente de ello se produce cuando Castells propone la ley flujo / resistencia como forma de concreción de la ley general del poder³⁴². En este caso el flujo no sólo es expresión de poder sino que es *el* poder (en una falsa expresión de totalidad). Siguiendo esta referencia la noción de poder de los flujos se transforma en una expresión tautológica, ya que hablar simplemente de flujo es hablar de poder. Al reemplazar todas las nociones de poder de los flujos por la de flujo a secas podemos observar cómo se simplifican en cierto grado las ideas de Castells. Definir el poder de los flujos implica de este modo avanzar simplemente en la precisión de la noción de flujo. Aquí entonces la pregunta que hay que hacerse es la siguiente: ¿Qué nociones de flujo pone en juego Castells en esta fórmula? El esquema PF/PF podría quedar representado como un todo -en términos abstractos- a partir de dos nociones de poder: el poder que sólo es flujo y el poder que no lo es. Como ya dijimos, aquí la gran complicación emerge al comprobar que ninguno de ambos poderes está definido por Castells. Este juego extremadamente críptico entre poder de los flujos y flujos del poder podría constituir otra demostración de que la noción de poder es la clave y en cierto modo la tragedia principal de la teoría social de Castells.

Ahora bien, volvamos a la noción de flujo. A partir de las pistas exageradamente difusas que presenta nuestro autor sobre la fórmula FP/PF, nuestra hipótesis es que para éste la noción de flujos no se restringe en todos los casos al plano de la interacción social sino que eventualmente representa también una forma específica de organización social. En algunas aplicaciones sería tan sólo una forma interaccional y en otros un compuesto de interacción y organización social. En este segundo caso el modo de organización tiende a prevalecer sobre el modo de relación. En esta forma más compleja, dado el predominio organizacional, el concepto de flujo equivale a la noción de red. Incluso podríamos ir más allá y decir que la forma organizacional del flujo es la red. En este caso no estaríamos concibiendo a las nociones de flujo y red como dos elementos independientes, sino más bien reconociendo a la red como la instancia específica de estructuración de los flujos. En este escenario hipotético de articulación conceptual no todo flujo

³⁴¹ Traducción del inglés.

³⁴² En 1986 Castells señala: "If we live in a situation where the power is abstract and ahistorical, and where the alternative to such a power is only place-oriented, and only oriented to specific identities..." (1986d: 18). Al señalar que el poder en general es abstracto y ahistórico, está haciendo referencia al poder de los flujos, ya que en otros pasajes indica de un modo idéntico que el poder de los flujos (y ya no sólo el poder) es abstracto y ahistórico.

tendría un componente reticular dominante, y la red en ningún momento expresaría todo el flujo. El flujo sería un concepto más abarcativo que la red, en tanto la contiene (insistimos en el carácter eventual de dicha integración). El poder que es flujo y el poder que no lo es tienden a igualarse en algunos casos con el poder que es red y el poder que no lo es. Volviendo a la fórmula FP/PF diremos que en la noción de FP Castells emplea tan sólo la acepción interaccional del flujo, mientras que en la noción de PF se impone la acepción combinada. En ambos casos, lo interaccional se subordina a lo organizacional. La diferencia radicaría en que en la noción de FP la dimensión organizacional no la aporta la noción de flujo sino la noción de poder (o sea aquel poder que no es flujo). Aquí no hay que perder de vista que toda forma de organización para Castells es una forma de organización socioespacial. De este modo, reconocer el predominio de cierta morfología social conlleva el reconocimiento de la supremacía de una forma socioespacial específica y no general.

La hipótesis planteada nos permite retornar a las nociones de poder de los flujos que acompañan las diferentes fórmulas (2, 3, 4, 5, 6 y 8), y obtener de ellas un relato coherente y en cierto punto esclarecedor. De este modo, cuando Castells tiende a concebir al flujo dentro y entre redes como dominador de la lógica estructural (d2), al flujo como una realidad material (3ra afirmación) y como una lógica de enlace (d4), a la lógica de la red como lógica de interconexión - característica del paradigma tecnológico- (d5), al poder de los flujos como poder de los flujos financieros, los flujos de tecnología, los flujos de creación de imagen y los flujos de información (d6) y finalmente a los flujos como flujos de información circulando por redes (d8), consideramos que nuestro autor está reconociendo el carácter a la vez interaccional y organizacional, inmaterial y material, de la noción de flujo. Ello permite entender la equivalencia entre flujo y red en torno a la lógica de enlace o interconexión, el empleo de la noción de flujo para caracterizar tanto a la tecnología y las finanzas como a la información y la creación de imágenes, así como la distinción entre flujo y red en relación al proceso de circulación de información. Para concluir estas precisiones en torno a la noción de poder de los flujos, quisiéramos hacer una brevísima referencia a la apropiación que propone Castells de Kevin Kelly.

Nuestro autor sostiene que la reivindicación que propone Kelly de la forma-red es un acierto que profundiza la comprensión de la lógica de interconexión de dicha estructura. Como ya comprobamos, en los términos de nuestro autor dicha lógica es igualmente intrínseca a los flujos. Castells elige citar al fundador de la revista *Wired* cuando éste señala que “la única organización capaz de un crecimiento sin prejuicios o un aprendizaje sin guías es la red. Todas las demás topologías limitan lo que pueda pasar” (Kelly, 1995: 25-26). No es necesario acumular excesivos saberes sobre teoría de la organización para sospechar de tal sentencia. Nos detengamos unos instantes en el libro de Kelly que cita Castells. Allí el gurú norteamericano reconoce sin titubeos su determinismo tecnológico y su filiación al darwinismo. Cuando Darwin

buscaba una imagen para finalizar su libro *El Origen de las Especies* –señala Kelly-, encontró la imagen de la Red (1995: 25). Kelly llega a afirmar que la evolución es un proceso tecnológico, matemático, informacional y biológico transformado en uno, y también que la evolución está gobernada por flujos de información emitidos de los genes o los chips de las computadoras (Kelly, 1996: 90). En este marco general, la apología a la forma reticular representa un aspecto central de su libro, y en todos los casos resulta inocultable: Kelly sostiene que “la Red es el arquetipo desplegado para representar todos los circuitos, toda la inteligencia, toda la interdependencia, todos los objetos económicos, sociales y ecológicos, todas las comunicaciones, toda la democracia, todos los grupos, todos los sistemas (Kelly, 1995: 25). Para el gurú, la Red transporta tanto la lógica de la Computadora como de la Naturaleza (Kelly, 1995: 25). Dirá además que la Red es la bandera de la ausencia de control, y que donde sea que surja la Red, surge también un rebelde que resiste el control humano (Kelly, 1995: 25). Para Kelly “ninguna otra estructura –cadena, pirámide, árbol, círculo, cubo- puede contener verdadera diversidad trabajando como un todo. Es por ello que la Red está próxima a ser sinónimo de democracia o de mercado”³⁴³ (Kelly, 1995: 26). La presente muestra es suficiente para caracterizar la visión social general del autor. La apropiación de Kelly por parte de Castells permite sospechar que la noción de red de nuestro autor, y por tanto también la de flujo, se inscribe en cierto punto en una perspectiva neo-darwinista que abraza el determinismo tecnológico. Hasta aquí nuestra primera incursión en la noción de PF tal como se presenta en la fórmula PF/FP. Revisemos a partir de aquí la noción de FP.

El concepto de flujos de/l poder (FP) en principio conllevaría el desentrañamiento de una relación entre dos elementos (flujo y poder), que en última instancia se recuesta sobre un concepto de poder nunca precisado. A diferencia del PF, Castells no dice prácticamente nada sobre la noción de FP, o mejor dicho, sobre la noción de poder que no es flujo. El poder que no es flujo es la caja negra de la fórmula FP/FP. Las únicas dos referencias a los FP que escapan a la fórmula en sentido estricto son extremadamente escuetas y se registran en la segunda y la sexta afirmación. La primera referencia es indirecta: allí Castells señala que el poder domina mediante flujos. En el caso de la sexta fórmula, nuestro autor sostiene que los FP son asimétricos y expresan relaciones de poder. Antes de avanzar en el análisis es necesario registrar que Castells alude tanto a los flujos *de* poder como a los flujos *del* poder. Dado que nuestro autor no se detiene en dicha distinción, aquí en principio asumiremos que ambas trabajan como sinónimos. Avancemos entonces. Si bien la noción de FP puede indicar que el poder domina mediante flujos –tal como propone Castells en la segunda afirmación- ello no nos permite avanzar un sólo paso sobre el significado del concepto de poder que se pone en juego. Aquí optaremos por proyectar un nuevo escenario hipotético que partirá del conocimiento acumulado

³⁴³ Traducción del inglés.

que poseemos sobre el concepto de poder de nuestro autor. Diremos que el concepto de poder incrustado en la noción de FP alude en primera instancia al poder del estado-nación (luego a las grandes empresas fordistas), y más exactamente a su forma de organización burocrática y verticalista, que nuestro autor reconoce en todos los casos como una forma autoritaria. Esta suposición se podría llegar a constatar en la sexta afirmación. Al señalar que los FP son asimétricos y expresan relaciones de poder nuestro autor podría estar reconociendo en las nociones de asimetría y de relaciones de poder una cualidad de la forma organizacional burocrática, propia de la estructura en decadencia del Estado-nación. Dado que Castells identifica dichas nociones antes con las formas burocráticas, verticalistas y autoritarias que con la lógica de los flujos³⁴⁴, en dicha frase nuestro autor podría estar reconociendo al mismo tiempo el predominio –sólo momentáneo– de la forma de organización estatal institucionalizada sobre las nuevas formas de relacionamiento y organización, expresada en la noción de flujo. En este punto sumamos a la hipótesis sobre la noción de poder que no es flujo la primera hipótesis de trabajo sobre la noción de flujo. A partir de ello podemos decir que en la noción de FP, el flujo es un elemento interaccional que *aún* no logra convertirse en el código estructural de las instituciones dominantes, en primera instancia del Estado-nación y en segunda instancia de las grandes empresas privadas. La noción de flujos de/l poder contiene en sí la forma de transición del poder burocrático al poder reticular, aunque en un momento en que su lógica de articulación horizontalizadora no logra imponerse a las fuerzas verticalizantes de las formas burocráticas, siendo tan solo una lógica que opera en el plano de la acción social –en el mejor de los casos estratégica– de la burocracia estatal y empresarial privada. Creemos que al concebir la noción de flujos de/l poder, Castells está reconociendo que el Estado-nación transita hacia una nueva forma de organización que no le es históricamente propia: la forma red. En la noción de FP anidaría la tensión entre la forma burocrática y la forma reticular de organización del Estado, presuponiendo de modo inexorable al Estado-red como la única forma futura de organización estatal. Dejemos de lado aquí las precisiones abstractas en relación a las nociones de PF y de FP para ingresar a la dinámica concreta de la fórmula PF/FP. Es en el paso de lo abstracto a lo concreto donde podemos observar el valor y el sentido real de la fórmula de nuestro autor.

Dividiremos los hallazgos correspondientes a la dinámica PF/FP en tres puntos: en primer lugar proponemos una caracterización general de la fórmula, en segundo lugar haremos alusión a la idea del predominio del PF sobre los FP, y en tercer lugar concentraremos nuestra atención en la premisa de Castells sobre el carácter incontrolado del poder de los flujos. Los tres puntos a desarrollar, junto con las precisiones conceptuales previas, completan nuestro análisis sobre la relación PF/FP. Veamos el primero. A partir de las referencias acumuladas hasta aquí podemos afirmar que la fórmula PF/FP alude a un movimiento de transición entre dos formas diferentes y

³⁴⁴ Ello no significa que las redes pueden no ser asimétricas, como comprobamos en la ampliación de la quinta fórmula PF-FP.

eventualmente opuestas de organización e interacción: las estructuras burocráticas y los flujos-redes. Tal como señalamos, aquí el poder que no es flujo es principalmente el poder del Estado en tanto expresa el accionar y la lógica de las estructuras burocráticas-verticalistas-autoritarias, mientras que el poder que es flujo es en primera instancia el poder del mercado financiero, que en la visión de Castells es la expresión paradigmática del accionar y la lógica de las estructuras reticulares-horizontales. A nuestro entender, la fórmula FP/PF es una modalidad encriptada de presentar principalmente el estado de la relación entre *economía* y *política*, o mejor dicho, entre lo político nacional dominante y lo tecnoeconómico dominante, desde una lógica organizacional³⁴⁵. El PF expresa el poder de la economía financiera a partir de conceptos como los de flujo de capital, de información y de riqueza. De este modo, la relación FP/PF, antes que la continuación o actualización de la relación poder local /global, aborda la relación parcialmente ocultada por nuestro autor entre el poder estatal-nacional (el poder político por antonomasia) y el poder global (poder económico-financiero). Siendo más precisos, donde decimos poder estatal-nacional, se trataría más bien de la tensión entre el poder soberano del Estado-nación y el nuevo poder del estado-red como poder global, ya sometido a la lógica de los flujos globales. Ello es precisamente lo que expresa la noción de flujos de/l poder. Ampliamos la fundamentación de nuestra tesis sobre la fórmula PF-FP como modo de relación entre economía (finanzas) y política amplía su fundamentación en el último punto de este análisis. Tal como señala Castells en su primera fórmula, lo que en cierto modo define la relación FP/PF es la *dinámica espacial*. Vemos nuevamente aquí hasta qué punto toda noción de poder se constituye en primera instancia para Castells en una expresión espacial. Otro ejemplo del dominio de la lógica económico-financiera global en la noción de poder de los flujos podría presentarse en la octava fórmula, cuando Castells alude al poder de los flujos de información circulando en redes. Aquí suponemos que dicha información circulante es en primera instancia para Castells la información financiera³⁴⁶. En principio, la forma de transición entre el FP y el PF se desarrolla en dos momentos: el primero al interior de la propia noción de FP y el segundo en la transformación del FP al PF.

³⁴⁵ En principio no existiría una relación directa entre la dinámica FP / PF y la relación poder de la tecnología / tecnología del poder que Castells formula prácticamente en los mismos textos (1989a: 338; 1996a: 93; 1997a: 425). En líneas generales, nuestro autor emplea esta última fórmula para dar cuenta del aprovechamiento estratégico de las TICs por parte del Estado: la incorporación del poder de la tecnología optimizaría la tecnología del poder estatal.

³⁴⁶ Llevando nuestra lógica hipotética al límite de lo aceptable, nos seduce pensar que el concepto de poder de los flujos de Castells se define a partir de una teoría económica de la circulación. La vaga impresión que nos asalta es que a partir de 1981 nuestro autor sustituye la teoría marxiana del valor trabajo por una teoría del valor centrada en la circulación financiera (esta luego se dejaría de lado en Comunicación y poder, cuando el autor asume una perspectiva relativa del valor sujeta a su teoría multidimensional del poder social). En ciertos pasajes Castells asume que la circulación es más importante que la acumulación. La circulación asoma de este modo como la esfera económica dominante. Ello en principio inscribe la visión económica de Castells en las teorías económicas neoclásicas (para una crítica general y resumida a las premisas centrales del pensamiento económico neoclásico recomendamos la lectura de Hoff y Stiglitz, 2001).

Abordemos el segundo punto: la cuestión de la superioridad del PF sobre los FP, así como de la nueva jerarquía resultante. Como indicamos al iniciar este apartado, tal expresión específica representa el tercer tipo de movimiento de la fórmula FP/PF. Al señalar la preeminencia del PF sobre los FP en cierta forma Castells está afirmando que las estructuras burocráticas y autoritarias del Estado (y en segundo lugar de la empresa fordista) van perdiendo gravitación frente a las estructuras reticulares soportadas por TICs de los diferentes actores sociales, pero principalmente de la empresa multinacional. Ello es precisamente lo que sugiere Castells en la fórmula siete: al decir que el PF enmarca los FP Castells sugiere que el poder de la economía globalizada (su lógica organizacional, espacial e interaccional) enmarca el poder del Estado (su lógica organizacional e interaccional). Diríamos que para nuestro autor el PF enmarca los FP en primer lugar al interior de la noción de FP, desde el momento que introduce a los flujos como lógica interaccional en el modo de organización burocrática del Estado. Ahora bien, el problema central que aquí queda sin resolver atañe a la lógica de la relación que finalmente propone Castells entre FP y PF. Cuando nuestro autor señala que el PF tiene prioridad sobre los FP, que el primero es más poderoso y más importante que el segundo, y que por encima de los FP está el PF, ¿significa que el PF se impone a los FP? ¿En qué medida se trataría de una relación de poder / resistencia entre ambos elementos? ¿La fórmula FP/PF implica o no cierta oposición entre ambos? Estas cuestiones no son para nada menores. Por ejemplo, en la segunda fórmula Castells nos da a entender que el paso de los FP al PF es una transformación fácil, sin mayores resistencias. Una tónica similar adquiere la primera y la tercera fórmula: nuestro autor habla de una transformación gradual de los FP al PF y luego de la generación de los segundos a partir de los primeros. En ninguno de los casos podemos intuir la existencia de una relación de oposición entre ambos, ni de resistencia de los FP respecto al PF. Incluso tampoco podríamos asegurar que el PF se impone directamente sobre los FP. Pareciera que Castells se contenta con señalar que el PF adquiere mayor relevancia que los FP, sin insistir en la descripción de la lógica de relación que prima entre ambos elementos. Todo indica que Castells supone una transición deliberada y por tanto voluntaria de los FP al PF. Una pista que se suma a favor de un esquema relativamente pautado de transición se presenta en la segunda afirmación, al momento que Castells concibe la transformación de los FP en PF como un *proceso de reestructuración* (que se pone en práctica sobre la base de nuevas tecnologías de la información). Sin entrar en excesivas precisiones, vale la pena recordar que para Castells (no sólo para él) la reestructuración es un proceso de reforma desde arriba, esto es, efectuada por iniciativa de las clases, grupos o sectores dominantes, y que en el caso de nuestro autor se aplica principalmente a la realidad socioeconómica. Podemos comprobar que durante el periodo considerado, Castells emplea principalmente la noción de reestructuración para caracterizar los cambios generales acaecidos en el modo capitalista de producción y de forma concomitante, en los mercados financieros. En este sentido, Castells hace referencia general a la reestructuración del

capitalismo, con énfasis en la desregulación y la liberalización (1998c; 1996a; 1999g; 2000d), así como a la globalización, reestructuración y desregulación de los mercados financieros (1991c; 1996a; 1998a). Estas reestructuraciones marcarían el ascenso de lo que nuestro autor denomina el capitalismo global informacional (1996a; 1998a). En este sentido, la “nueva jerarquía” no sería producto de la revolución de las relaciones de poder establecidas sino de un proceso de reestructuración socioeconómica. En este esquema, sería la clase política en el Estado-nación la promotora o bien la cómplice de la creación del PF, a partir de llevar adelante el proyecto neoliberal de liberalización y desregulación económica. No hay oposición entre los FP y el PF porque para Castells no hay oposición entre espacio estatal-nacional y espacio global, sino tan solo entre espacio local y espacio global. La dimensión espacial del Estado-nación simplemente queda absorbida en el espacio económico de los flujos globales³⁴⁷. Luego, en la segunda fórmula, al decir que los FP pierden frente al PF pareciera que Castells pretende indicar que aquellos flujos con los cuales el poder dominaba se autonomizan a partir de la extensión de su propia lógica. ¿A partir de ello podemos suponer que el poder estatal desarrolló los flujos y luego éstos se volvieron contra el poder? Ello es lo que parece sugerir nuestro autor cuando reconoce que “más importante que el poder de controlar el acceso a las redes es el poder autónomo de los flujos, una vez que los flujos son generados” (en Roberts, 1999). En la cuarta fórmula Castells reconoce que la lógica de interconexión de los flujos (PF) provoca una determinación social de un nivel superior que la de los intereses sociales específicos expresados mediante las redes. Sumado a que nuestro autor no precisa los distintos niveles de determinación social que existirían en las sociedades, aquí tampoco podemos imaginar qué tipo de relación de poder propone entre el PF y los FP. Intentaremos avanzar sobre este tema en el próximo punto. Ahora bien, a nuestro entender la fórmula PF-FP va más allá de señalar la superioridad del PF sobre los FP como una nueva jerarquía que articula lo económico y lo político. Lo principal que está señalando esta nueva jerarquía es el principio del fin de lo político estatal en manos del reinado prácticamente absoluto de la economía financiera global. Lo económico no sólo supera a lo político, sino que lo absorbe, extiende su lógica a lo político, lo transforma en flujo y red, hasta prácticamente extinguirlo³⁴⁸. Aquí hay que recordar que la nueva jerarquía en cuestión se construye exclusivamente en la transición del espacio nacional (invisibilizado en la teoría espacial Castells) al espacio de flujos (el espacio social dominante), no involucrando al espacio de los lugares³⁴⁹. Llevada a sus últimas consecuencias, la noción de

³⁴⁷ Sobre la desaparición deliberada del espacio estatal-nacional en la teoría social de Castells, véase el punto 4.2.3.

³⁴⁸ Podríamos suponer que Castells emplea la crítica al autoritarismo político del Estado nacional para favorecer el avance de los proyectos que se proponen la destrucción económica del Estado-keynesiano, y no precisamente para aquellos que pretenden una reforma que profundice la democracia política.

³⁴⁹ Incluso en muchas ocasiones Castells circunscribe la explicación general de la dinámica del poder y del cambio social al espacio de los flujos. Por ejemplo, en 1996 nuestro autor sostiene que la jerarquía estructural entre redes y la jerarquía entre posiciones dentro de una red de flujos determina en gran

Estado-red ya implicaría la completa estructuración del Estado a partir de la lógica de enlaces constituida por el mercado financiero y las empresas multinacionales. Por supuesto que Castells no hace referencia explícita a ello en ningún momento. Creemos que una forma de borrar este proceso de aniquilamiento es estructurar la fórmula FP-PF quitando el carácter procesual o relacional al tercer movimiento, tal como señalamos arriba.

Dedicamos este último punto a revisar brevemente la referencia de Castells al carácter incontrolable del poder de los flujos, tal como la efectúa en el discurso que acompaña a las fórmulas PF/PF. En la mitad de las fórmulas nuestro autor alude a este aspecto. En la segunda afirmación nuestro autor dirá que la lógica estructural dominada por flujos dentro y entre redes es en gran parte incontrolable (1996d: 30) y en la tercera que la realidad material del poder de los flujos se impone como un fenómeno natural imposible de controlar o predecir y que tan sólo puede ser aceptado y gestionado (1989a: 485). Luego, acompañando la sexta fórmula nuestro autor sostendrá en términos generales que la lógica de la sociedad de los flujos escapa frecuentemente a sus controladores, como saben los gobiernos que luchan por regular los mercados financieros o los dirigentes políticos o económicos traídos y llevados por las campañas y las conspiraciones cruzadas y contradictorias en los medios de comunicación (1997b: 30). En último lugar, Castells completará la octava fórmula al sostener que los flujos de información circulando en redes superan a los centros, creando una nueva jerarquía fundamental en las relaciones de poder (2000d: 20). Aquí nos interesa aclarar principalmente dos cosas: en primer lugar quisiéramos dejar en claro que para Castells el PF se identifica centralmente con los mercados financieros y luego con los medios de comunicación global, y por tanto serían éstos los que están fuera de control. Al revisar el discurso de las tendencias sociales o de los cambios sociales concretos de nuestro autor en el periodo que abarca centralmente la década del noventa del siglo pasado y la primera década de la presente centuria, podemos comprobar que prácticamente lo único que Castells reconoce eventualmente en un estado fuera de control son los mercados financieros (1997a; 1998a). Nuestro autor sostiene que en general los mercados financieros están fuera de control, convirtiéndose en una especie de autómatas³⁵⁰ (2001a). Para Castells, dicha autonomización del mercado financiero es producto de su globalización, desregulación y liberalización (2001a; 2001b; 2008a; 2009a)³⁵¹. Ello no quita que nuestro autor señale mediante un cierto eufemismo que el poder escapa a cualquier actor en concreto y que dicho poder es el poder de una lógica colectiva de capitalismo global (en Fernández Hermana:

medida la capacidad de influenciar la lógica social general desde una posición particular. Para nuestro autor la cuestión crítica concerniente a la dinámica de la sociedad es la relación entre los cambios en la jerarquía de los flujos y los cambios en la distribución de individuos en las posiciones de esos flujos (1996d: 29) (Traducción del inglés).

³⁵⁰ En una entrevista concedida a Lefort, Castells hace referencia al autómata financiero y al autómata mediático: “Pero ¿qué puede hacer hoy el Estado, condicionado como está por el autómata financiero y el autómata mediático? Su margen de maniobra es sumamente estrecho” (en Lefort, 1999).

³⁵¹ A modo de ejemplo concreto, Castells destaca que en la segunda mitad de la década del ‘90 los mercados de valores de todo el mundo se fueron pasando a la transacción electrónica (1996a).

4-5). En segundo lugar quisiéramos poner en cuestión la noción de control que proyecta Castells. Al decir que el poder de los flujos (y por tanto los mercados financieros) es incontrolable o bien escapa frecuentemente a sus controladores, Castells parte de un supuesto que es estrictamente falso: que los Estados-nación que Castells describe (el Estado-nación en transición al estado-red o Estado gerencial-neoliberal) tienen necesariamente voluntad e interés de controlar de dichos flujos. ¿Tendríamos que esperar que el estado-red de Castells controle a las empresas privadas transnacionales? La clase política dominante que conforma dicho aparato es más bien el garante de la libre expresión de los intereses y valores dominantes en los flujos. Para Castells no sólo no hay gobiernos que luchan por regular el mercado financiero, sino que el mero propósito de su regulación pública por parte del Estado es una tarea no sólo infructuosa sino aparentemente desaconsejable. Como constatamos en la tercera fórmula, para Castells el PF es un fenómeno natural, y sería sin dudas igualmente natural que se encuentre fuera del control del Estado-nación.

4.3.4. Flujos y comunicación

Luego de avanzar en la definición del concepto de flujo, de analizar la oposición entre lugares y flujos, y de desentrañar la compleja madeja formada en torno a la fórmula FP/PF, estamos en mejores condiciones para incursionar en el vínculo cambiante entre las nociones de flujo y de comunicación. Las referencias textuales que presentan cierto vínculo entre flujo y comunicación se suceden entre 1987 y 2009, aunque tienden a concentrarse en la segunda mitad de la década del '90. En principio identificamos dos modos generales de concebir la relación entre ambas, que luego se concretizan en diferentes términos: la noción de flujo de comunicación o flujo-comunicación como modo de interacción y luego la noción de flujo como expresión de los medios de comunicación. Ambas visiones se circunscriben al espacio global o de los flujos. Veremos también, en cada caso, cómo la noción de comunicación se relaciona con el concepto de información. Si bien las dos formas de articulación señaladas adquieren relevancia en la teoría social de Castells, nuevamente comprobamos que nuestro autor evita un abordaje sistemático sobre dichos conceptos. El resultado: discursos y referencias dispersas y una batería de códigos sinónimos proclives a cierto eufemismo. La encriptación de los conceptos importantes por parte de Castells vuelve a exigir un esfuerzo extra para su comprensión y análisis. El intento de esclarecer la relación entre las diferentes formas generales sugeridas es un problema que acompañará el conjunto de la presente exposición, y pondrá en tela de juicio la misma distinción. Veamos cómo se despliega cada una de ellas.

4.3.4.1. Flujos y comunicación como modo de interacción

Aquí nos concentraremos en tres párrafos que a nuestro entender permiten ilustrar distintas aristas de esta primera concepción. Presentaremos los materiales y luego procederemos a su análisis. El primer texto data de 1987. Allí Castells afirma:

La nueva dinámica territorial tiende a organizarse alrededor de la contradicción entre el poder sin lugares y los lugares sin poder, el primero depende de flujos de comunicación, mientras el último genera sus propios códigos de comunicación en base a un territorio histórico específico... Usamos la noción de “poder sin lugar” para poner de relieve el hecho que el poder de las economías centrales ha sido aumentado por la utilización y el control sobre un nuevo fenómeno histórico: las tecnologías de flujos de información³⁵² (1987f: 7).

El segundo extracto corresponde al primer tomo de *La Era de la Información*. Como luego veremos, este fragmento provee ciertos elementos que nos permitirán avanzar en el análisis del primero:

En nuestras sociedades, la articulación espacial de las funciones dominantes se efectúa en la red de interacciones que posibilitan los aparatos de las tecnologías de la información. En esta red, ningún lugar existe por sí mismo³⁵³, ya que las posiciones se definen por los intercambios de flujos en la red³⁵⁴. Por lo tanto, la red de comunicación es la configuración espacial fundamental: los lugares no desaparecen, pero su lógica y su significado quedan absorbidos en la red... esta infraestructura tecnológica es en sí misma la expresión de la red de flujos, cuya arquitectura y contenido están determinados por los poderes de nuestro mundo” (1996a: 490).

Finalmente la tercera referencia bibliográfica es más breve y también más indirecta. Ésta servirá para formular una hipótesis que involucra a las dos primeras. En 1997, caracterizando a la nueva sociedad de los flujos, Castells señala que se trata de “...una sociedad en la que la base material de todos los procesos está hecha de flujos, en la que el poder³⁵⁵ y la riqueza están organizados en redes globales por las que circulan flujos de información” (1997b: 30). Aquí abandonamos el registro cronológico de las referencias e iniciamos el análisis partiendo del segundo párrafo. Lo primero que comprobamos es que Castells emplea en el presente párrafo la noción de red de interacciones, red de comunicación y red de flujos como sinónimos. De este modo, el sentido restringido de la noción de flujo (que como descubrimos en el punto anterior adquiere

³⁵² Traducción del inglés.

³⁵³ ¿No es una obviedad afirmar con aspiraciones de novedad que en la red ningún lugar existe por sí mismo, siendo que dicha afirmación puede aplicarse a cualquier forma social o de organización social del mundo pasado y presente (al menos en su modo capitalista)?

³⁵⁴ Desde una perspectiva sociológica, ¿no es excesivamente reduccionista sostener que las posiciones se definen tan sólo a partir de los intercambios de flujos en la red? Mientras que aquí se afirma que las posiciones se definen por los intercambios de los flujos en la red, en otros pasajes pareciera que Castells hace referencia al proceso causal inverso: que las posiciones determinan los intercambios. Ello es lo que ciertamente presupone cuando señala que en la sociedad red la morfología social prevalece sobre la acción social.

³⁵⁵ Aquí el poder organizado en redes globales es el poder del Estado-red y no ya el poder del Estado-nación. En el primero el poder se reduce de tal modo que se reconvierte en influencia.

exclusivamente una forma interaccional) tiende a igualarse con la noción de comunicación. No estaríamos hablando en este caso de flujos *de* comunicación sino de flujos *como* comunicación. La comunicación no se asocia a los medios de comunicación sino a los modos de interacción dominantes o del espacio dominante, esto es, a los flujos como un todo. El flujo o la comunicación sería un modo de interacción informacional. De esta manera, en el presente ejemplo, la comunicación es interacción de informaciones y la información la base o la materia prima de la comunicación. La diferencia entre información y comunicación radicaría en la interactividad de la segunda. Por otra parte, si partimos de nuestro parámetro vigente de definición de los flujos, la noción de “intercambios de flujos” que emplea Castells en la tercera línea sería una expresión tautológica, ya que hasta aquí, en su versión restringida, flujos equivale a interacción (o comunicación). Ahora bien, otra posibilidad es que la noción de flujo en su forma interaccional se concrete de dos modos diferentes: un modo bidireccional o multidireccional y un modo unidireccional, siendo la información una forma en primera instancia unidireccional. Su dirección única se evidenciaría en el empleo que frecuentemente hace nuestro autor de las nociones de emisión de información, transmisión de información, difusión de información, etc³⁵⁶. En este segundo sentido, la noción de “intercambio de flujos” sería expresión del intercambio de información. Si validamos esta segunda acepción podríamos llegar a decir que la diferencia entre la noción de flujo como comunicación y de flujo como información es que la segunda supondría un intercambio de información. En tercer lugar, aquí aparentemente la comunicación (en tanto modo de interacción) no es una relación social conflictiva sino *la expresión de un proceso tecnológico de intercambio de información*. Ello se evidencia hacia el final de la cita, cuando Castells señala que la infraestructura tecnológica es en sí misma la expresión de la red de flujos, cuya arquitectura y contenido están determinados por los poderes de nuestro mundo³⁵⁷. De este modo vemos que la comunicación o el modo de interacción (flujo) en el espacio de los flujos son básicamente tecnológicos antes que sociales. Las reflexiones en torno a este fragmento permiten alumbrar el primer párrafo citado de Castells. Veamos entonces. En primer lugar, podemos comprobar que la noción de flujo de comunicación, al igual que el conjunto de sinónimos del punto anterior, alude a un modo general de interacción dominante y no exclusivamente a una forma mediática. Ahora bien, siguiendo el análisis de la cita anterior, podemos afirmar que la noción de flujo de comunicación es también una expresión tautológica, desde el momento que tanto el flujo como la comunicación expresan el mismo sentido de interacción. Los flujos son comunicaciones basadas

³⁵⁶ Como vimos en el segundo tramo general de la investigación, el concepto de comunicación se conforma a partir de una lógica difusionista, y por lo tanto a partir de un proceso determinado de modo prácticamente unidireccional. Ello significa en la práctica que entre dicho concepto y las nociones de difusión, transmisión y difusión de información no habría diferencia alguna.

³⁵⁷ Aquí los poderes no tecnológicos que determinarían la tecnología vuelven a ser una renovada incógnita.

en tecnologías de flujos de información, o bien a la inversa. Ello no sucede con la noción de códigos de comunicación en el espacio local que aquí cita Castells. Aquí diremos que tanto el flujo como la comunicación local expresan códigos, y que por lo tanto nuestro autor ha sido nuevamente selectivo al mencionarlo sólo como propiedad de la comunicación local. Ello no sería un problema de forma si no supiéramos que la compartimentación de los conceptos generales es una táctica frecuente en nuestro autor. Luego, esta primera cita nos invita a pensar que probablemente toda tecnología de información es tecnología de flujos de información. En ambas citas -las correspondientes al año 1987 y 1996- deja bien en claro que la comunicación-flujo es en primera instancia una expresión espacial: en la primera referencia se inscribe en la dinámica territorial espacio de los flujos / espacio de los lugares y en el segundo caso, al mencionar directamente a la red de comunicación como una configuración espacial. Aquí resta aludir a la tercera referencia bibliográfica. Respecto a ésta simplemente diremos que si el intercambio de información equivale a la comunicación, tal como suponemos arriba, entonces la circulación de la información a la que alude Castells en la última cita también podría expresarse a partir del concepto de comunicación. La posible equivalencia entre comunicación y circulación llevaría el concepto de comunicación al corazón de su nueva teoría económica. Este registro será explorado en otro momento. Ahora bien, el hecho de descubrir la equivalencia de comunicación y flujo como modo de interacción permite direccionar la noción de comunicación hacia la espinosa cuestión de la lógica de interconexión de redes, que Castells atribuye como quinta característica del paradigma tecnológico vigente, en los términos que presentamos en el punto 4.3.3. El resultado en relación a este punto también resulta esclarecedor para la teoría del poder de nuestro autor: el poder que es flujo también es comunicación, si bien es más que comunicación (pero no más que flujo), desde el momento que incluye tanto un modo de interacción como un modo de organización social, siendo esta última la instancia dominante.

4.3.4.2. Los flujos como expresión de los medios de comunicación

Aquí partimos aclarando que, a diferencia del punto anterior, los flujos como expresión de los medios contempla una forma específica de los flujos y no una dimensión siempre presente en éstos. La proyección de esta segunda visión es más frecuente que la primera, y por tanto las referencias son más abundantes. Ahora bien, aquí las versiones son más dispares entre ellas y en algunas ocasiones, producto de las imprecisiones de Castells, no es sencillo determinar si éstas también pertenecen a la acepción anterior. En la mayoría de los casos el vínculo entre flujo y medios de comunicación es explícito (ya sea de modo directo o indirecto), y luego en algunas pocas instancias, tal como se demostrará, éste se expresa a partir de nociones diferentes aunque en principio equivalente. En líneas generales, la visión de los flujos como expresión de los

medios de comunicación se desarrolla en relación a dos ejes temáticos centrales: el eje de la política, a partir de la relación entre poder, política y medios, y luego el eje del poder social, a partir de la propia concepción general del poder. Este segundo eje es el que más referencias agrupa, y también donde el vínculo en cuestión tiende a desdibujarse. Aquí emplearemos una forma expositiva similar a la del punto anterior: presentamos las definiciones y luego las comentamos.

En el eje de la política incluiremos apenas dos referencias, ambas de 1996, aunque de distintos textos. En ambas Castells hace hincapié en los aspectos determinantes del poder político y en las nuevas formas que adquiere el proceso político general. Observemos el primer fragmento de texto:

En la actualidad, el sistema político depende fundamentalmente de la manipulación experta de mensajes y símbolos. Los medios son el campo de batalla fundamental del control político, al menos en los sistemas democráticos... Dado que los candidatos son símbolos, sus personalidades son sometidas a escrutinio en los medios, y el resultado de dicho escrutinio es frecuentemente decisivo para sus destinos políticos. Así, los flujos de imágenes e información son los ingredientes críticos del poder político en nuestras sociedades. El poder ya no reside en el barril de una pistola sino en los programas editados en las redes computarizadas de televisión³⁵⁸ (1996d: 33)

Al leer con atención el texto podemos comprobar que Castells termina empleando como sinónimos una parva de expresiones muy diferentes en torno a dos objetos: el poder político y los medios de comunicación. Ello dificulta tremendamente la comprensión del significado de la frase, y vuelve a exhibir la lógica que acompaña la forma de teorización de nuestro autor. Ciertamente es que el primer caso no reviste mayor problema: allí Castells iguala sistema político, control político, poder político y poder (esta última equivalencia sí es complicada: entre poder político y poder). El segundo caso es mucho más intrincado: nuestro autor tiende a igualar la manipulación experta de mensajes y símbolos³⁵⁹, los medios, los flujos de imágenes e información, y finalmente los programas editados en las redes computarizadas de televisión. A esta dispersión planificada que sugiere el autor, y que finalmente remite a una sola idea bien sencilla, hay que añadir los cambios que introduce Castells en el modo y la lógica de articulación entre ambos elementos. Para demostrar la sencillez y las debilidades del texto a partir de los tres puntos señalados, aquí proponemos reescribir la frase seleccionando un concepto de cada grupo: poder y medios. Las ideas centrales de la frase quedarían expresadas del siguiente modo: “El poder depende fundamentalmente de los medios; los medios son el campo de batallas fundamental del poder; los medios son el ingrediente crítico del poder; el poder reside en los medios”. El nivel de redundancia es alarmante. Como ya indicamos, aquí el

³⁵⁸ Traducción del inglés.

³⁵⁹ Aquí pareciera que el carácter experto de la acción de manipulación es propiedad exclusiva de los medios de comunicación.

ejercicio propuesto para el concepto de medios de comunicación igualmente lo podríamos realizar en nombre de los flujos de imágenes e información. Ahora bien, al detenernos en las formas de articulación entre ambos conceptos se disparan dos interrogantes fundamentales: ¿Qué significa específicamente y qué implicancias tiene el hecho de que exista una “dependencia *fundamental*”, que sean el “campo de batallas *fundamental*” y que sean el “*ingrediente crítico*”? ¿Qué y cuántas dependencias, campos de batalla e ingredientes reconoce Castells, y cuántos de estos últimos son críticos? Aquí Castells manifiesta una marcada debilidad en la delimitación de sus conceptos. Hablar de aspectos fundamentales no adquiere ningún valor preciso si al menos no se menciona aquellos elementos que no lo son. De todos modos, la mención a su carácter fundamental evidentemente da cuenta de la relevancia que adquiere para nuestro autor. En este sentido, y descendiendo a los aspectos más concretos de la afirmación, sugerimos la hipótesis de que los flujos de imágenes y de información no podrían ser aspectos fundamentales o críticos de cualquier poder político, sino más bien de aquellos que se han desconectado de la representación de las necesidades y los intereses de las mayorías, como sería el caso de los poderes políticos regidos por doctrinas neoliberales. Aquí pareciera que Castells se refiere a un solo modo o tipo de Estado y también a un solo tipo de medios de comunicación. Si bien nos ocuparemos de esta cuestión más adelante, aquí sólo agregaremos a modo hipotético que nuestro autor no intenta complejizar y relativizar dicha afirmación a partir de una comparación con los distintos tipos de Estado actualmente existentes, que analiza en otras partes y momentos de su trabajo. Por ejemplo, no consideramos descabellado suponer que para un Estado desarrollista o un Estado social democrático el flujo de información y de imágenes no representa el mismo grado de criticidad -o relevancia- como ingredientes -o como campos de batalla- que para un estado-red. Lo mismo sucede respecto a los medios de comunicación: para Castells aquí los medios son exclusivamente medios masivos de comunicación, preferentemente globales, de titularidad privada. Vemos que aquí nuestro autor tiende a inmovilizar tanto la forma-Estado como la forma-medio de comunicación. Esta es otra aplicación concreta (¿cuántas van?) de la vieja receta para la acción persuasiva: presentar lo particular como lo general. En principio, la noción de flujo de imágenes e información no serviría para dar cuenta de los medios públicos de comunicación de titularidad estatal que operan principalmente al interior del territorio del Estado-nación. Ahora bien, en cuanto a la noción de flujos de imágenes e información, ¿qué relación se establece entre imagen e información? Antes de avanzar sobre esta pregunta es necesario dar un pequeño rodeo, que también necesariamente adquiere una forma hipotética, dada las indefiniciones de nuestro autor. Entendemos que Castells despliega dos acepciones del concepto de flujo de información, que en ciertos casos operan en simultáneo. La primera es general: allí todo flujo es en parte flujo de información (la otra parte del modo interaccional correspondería a la comunicación). En esta acepción, al igual que sucede con la noción de flujo de comunicación, la expresión es

tautológica, ya que los flujos *son* información. Luego establece un sentido específico, en el cual los flujos de información adoptan distintas formas particulares. En este segundo sentido el flujo de información eventualmente pueden ser sinónimo de información financiera, de tecnología, de comunicación, de símbolos culturales, etc. Esta afirmación tiene validez general en el marco de la relación entre flujo y comunicación. Ahora bien, volviendo a la pregunta previa y a los elementos de la frase, corroboramos que aquí la información adquiere una expresión específica, que tiende a complementar la noción de imagen. Como luego veremos, en algunos casos, al adoptar una racionalidad cultural, la noción de información tiende a igualarse en su sentido específico con la noción de mensaje y/o símbolos. Observamos que en todos los casos se trata de elementos que en primera instancia, antes de ingresar a la relación social, adoptan una forma unidireccional. Ahora bien, ¿las imágenes y la información podrían quedar contenidas dentro de su concepto de comunicación? En principio ambos flujos, principalmente por su carácter unidireccional, no serían equivalentes a los flujos de comunicación, que adoptan un sentido interactivo y no se realizan exclusivamente en torno a los medios de comunicación. Aquí es importante recordar que no hay flujo (y por tanto no hay flujo como información y/o comunicación) sin empleo de las TICs como soporte material de la acción social (modo interaccional) y eventualmente de la organización social (modo interaccional y organizacional). El flujo como información – comunicación se despliega en toda su magnitud a partir de su modo de organización en red. En este caso los actores de la comunicación y la información son actores-red.

En la segunda frase del eje político Castells despliega la noción de flujos como expresión mediática en relación a una forma específica de concreción de la fórmula FP/ PF, más en concreto del tercer movimiento –tal como lo formalizamos en el punto anterior-, si bien proponiendo algunas variaciones:

El hecho de que la política tenga que enmarcarse en el lenguaje de los medios basados en la electrónica tiene consecuencias profundas sobre las características, la organización y las metas de los procesos políticos, los actores políticos y las instituciones políticas. En última instancia, los poderes que existen en las redes de los medios ocupan un segundo lugar ante el poder de los flujos incorporados a la estructura y el lenguaje de estas redes” (1996a: 556).

En términos simplificados, aquí Castells reconoce el predominio del poder de los flujos incorporados a las redes de medios sobre los poderes existentes en dicha red. Dada la nueva ambigüedad que adquiere la fórmula, aquí trazamos dos escenarios hipotéticos, uno de los cuales debería conducir a la visión correcta: en el primero, cuando Castells alude al “lenguaje de los medios basado en la electrónica” prácticamente estaría refiriéndose al lenguaje económico-financiero de los medios, mientras que en el segundo, en cambio, estaría aludiendo a su lenguaje tecnológico. Igual ocurriría con la noción de PF. En el primer escenario el flujo sería un código económico-financiero y eventualmente tecnoeconómico-financiero y en el segundo un código

exclusivamente tecnológico. En el primero estaríamos frente a la incorporación de la lógica de valorización financiera en la estructura y el lenguaje de las redes de medios. A su vez, este primer escenario confirmaría la hipótesis propuesta en el punto anterior: lo económico o tecnoeconómico dominante de los medios dejaría en segundo lugar a los poderes que existirían en las redes de medios. Dichos poderes, que nuevamente Castells no define, serían políticos o predominantemente políticos, en consonancia con los contenidos previos en la misma frase. El segundo escenario llevaría a refutar en cierto modo la hipótesis general del punto anterior. El PF prácticamente equivaldría al poder de la tecnología, y los poderes en la red podrían ser indistintamente poderes económico-financieros y políticos, sin un predominio predeterminado de ninguno. Este segundo escenario conlleva un determinismo tecnológico muy significativo, y abre nuevas pistas de investigación. Como podemos observar, en ambos casos la caja negra vuelve a ser el concepto de poder, en particular aquí el de “poderes en las redes de medios”. A favor de la segunda hipótesis podríamos decir que dado que las redes de medios son para Castells casi exclusivamente redes empresariales, cuesta suponer que los poderes *en* dichas redes sean político-partidarios. A favor de la primera, como ya indicamos, es que todas las concepciones de poder desarrolladas en la misma frase de la fórmula corresponden al poder político. También a favor de la primera hipótesis diremos que es precisamente de la mano de la noción de flujo que los actores financieros dominantes (bancos, agencias calificadoras de riesgo, compañías de seguros, inversores institucionales, etc.) ingresan en la visión dominante del poder social de Castells. En síntesis, consideramos que este primer escenario es más verosímil. En este esquema, el flujo expresa la racionalidad económico-financiera dominante de la estructura y el lenguaje de las redes de medios³⁶⁰.

Si bien no se encuadra en el eje político (pero tampoco en el eje del poder) no podemos dejar de señalar la mención que realiza Castells a los flujos como medios de comunicación en la cuarta definición de la noción de flujo, al inicio del capítulo. Castells reconoce que los flujos son círculos de impulsos electrónicos, que se concretizan en diferentes materiales basados en TICs, como la microelectrónica, las telecomunicaciones, el procesamiento informático, los sistemas de radiodifusión y el transporte de alta velocidad (1996a: 490). De este modo, los sistemas de radiodifusión basados en TICs son una expresión material específica de los flujos. Recordemos que ello no concordaría con la noción de flujos de comunicación, ya que ésta no se usa exclusivamente en referencia a los medios de comunicación.

³⁶⁰ En ciertos pasajes, Castells reconoce indirectamente que la noción abstracta de flujos alude en primera instancia a los mercados financieros y en segundo lugar a los medios de comunicación, que según nuestra hipótesis operan principalmente a partir de la lógica de los primeros. Ello es comprobable cuando nuestro autor señala que “la lógica de la sociedad de los flujos escapa frecuentemente a sus controladores, como saben los gobiernos que luchan por regular los mercados financieros o los dirigentes políticos o económicos traídos y llevados por las campañas y las conspiraciones cruzadas y contradictorias en los medios de comunicación” (1997b: 30).

Como ya anunciamos, el segundo eje temático al interior del cual se desarrolla la visión de los flujos como medios es el del poder. A partir de 1997, en diferentes pasajes de reflexión general sobre el poder, Castells tiende a proponer dicha visión, en el marco de su creciente sensibilidad respecto a los medios de comunicación. Como señalamos previamente, aquí la articulación en cuestión dista de ser clara y accesible. Cinco son los fragmentos de texto que incluimos en este punto. Veamos el primero:

*El nuevo poder reside en los códigos de información y en las imágenes de representación en torno a los cuales las sociedades organizan sus instituciones y la gente construye sus vidas y decide su conducta. La sede de este poder es la mente de la gente*³⁶¹... Quien gane la batalla de la mente de la gente gobernará... Pero puede que las victorias sean efímeras, ya que la turbulencia de los flujos de información mantendrá a los códigos en un torbellino constante (1997a: 463).

Sólo al observar los registros textuales anteriores en su conjunto podemos concluir que aquí la referencia combinada a los códigos de información y las imágenes de representación equivalen a la noción de “flujos de imágenes e información” que Castells emplea en la primera cita del eje político. La trama argumentativa de ambas citas, además, resulta muy similar. Por lo tanto, en primer lugar, aquí nuestro autor tiende a igualar flujo y código. La equivalencia entre ambas afirmaciones permite importar los hallazgos conceptuales relativos a la primera y por lo tanto señalar que nuestro autor está hablando concretamente de los medios de comunicación. Vemos cómo la presente frase adquiere nuevamente una opacidad innecesaria. Sin restringirse al plano de la política, aquí Castells sostiene entonces que el nuevo poder (otra vez: ¿cuál poder?) reside en los medios de comunicación, entendidos como flujos de información e imágenes. Si aquí el flujo de información es cultural, en la referencia siguiente será económico-financiero. Las turbulencias de los flujos de información mencionadas por nuestro autor son sin dudas las turbulencias de los mercados financieros o de la información financiera. Aquí constatamos otra compartimentación de Castells sobre la noción de flujo: el empleo de la noción de código para la cultura y la noción de flujo para las finanzas globales³⁶².

La segunda referencia de Castells en este eje del poder se sitúa en el último tomo de *La Era de la Información*. En este caso no hay alusión directa a la noción de flujos pero sí a la de redes, en

³⁶¹ Cursivas del autor.

³⁶² Ello permite continuar alimentando nuestra hipótesis respecto a la lógica de teorización del autor. Aquí agregamos que la lógica de la apariencia que domina la lógica general de conceptualización de Castells, principalmente a partir de 1981, es una lógica de la división. Ello parece contradecir la filiación del autor a una perspectiva social multidimensional centrada en cierta noción de totalidad social. Pero no es así. Sin suscribir a la teoría del conocimiento de Hegel y/o Marx, aquí por el momento distinguimos en términos coloquiales entre el plano de la apariencia y de la esencia. A partir de ello simplemente decimos que la forma de blindar el acceso a su noción de totalidad es a partir de la división de los elementos de su marco conceptual multidimensional. La premisa que parece guiar a Castells es tan vieja como efectiva: divide y reinará. O más exactamente: entiende la totalidad del juego, luego divide y reinará. Este elemento forma parte del Código Castells, tal como se analiza en el anexo metodológico de la investigación.

un sentido que contempla a la primera. Por otra parte, tal como veremos a continuación, esta segunda cita adquiere una forma más ambivalente que la anterior:

*Las batallas culturales son las batallas del poder en la era de la información. Se libran primordialmente en los medios de comunicación y por los medios de comunicación, pero éstos no son los que ostentan el poder. El poder, como capacidad de imponer la conducta, radica en las redes de intercambio de información y manipulación de símbolos, que relacionan a los actores sociales, las instituciones y los movimientos culturales, a través de íconos, portavoces y amplificadores intelectuales*³⁶³ (1998a: 418).

A la vez que Castells hace explícita la referencia a los medios, introduce la noción de “redes de intercambio de información y manipulación de símbolos” de un modo particularmente confuso. Lo primero que hay que señalar es que dichas redes se pueden concebir sin inconvenientes como redes de flujos o redes de comunicación³⁶⁴, y por tanto se pueden reconvertir directamente como flujos (en la medida que las redes –siguiendo nuestra hipótesis previa- son en este periodo la materialización organizativa de los flujos). En concreto, tal como se desarrolla el argumento, aquí no es posible saber con exactitud si al señalar que el poder radica en dichas redes Castells pretende continuar o bien desmarcarse de la referencia mediática contenida en las oraciones previas. La disyuntiva no es fácil de aclarar. En el primer caso, nuestro autor estaría reconociendo que las redes de intercambio de información y manipulación de símbolos son en cierto modo sinónimo de los medios de comunicación o bien que los contemplan. Si esto fuera así, Castells estaría sosteniendo que los medios no ostentan el poder pero sí que el poder radica allí. Esta posición no suena del todo verosímil. En el segundo caso, nuestro autor estaría diciendo que los medios no ostentan el poder y que el poder tampoco radica en los medios sino en los modos generales de interacción social (esto es el flujo-comunicación como modo de interacción), partiendo del supuesto de que estos últimos representan algo diferente que los primeros. A primera vista, esta segunda suposición suena más convincente. Ahora bien, si constatamos que en la frase anterior el poder reside para Castells en los códigos de información y en las imágenes de representación, y que estos códigos e imágenes –recuperando el razonamiento del punto anterior- equivalen a los medios, entonces estamos en dificultades para validar este segundo camino. Siendo que ambos fragmentos aluden a la residencia del poder o del nuevo poder en un modo similar, y dado que ambos pertenecen a la misma trilogía (*La Era de la Información*), tampoco suena coherente que se fijen tales diferencias entre los medios y dichas redes-flujos. A ello se suma la noción de redes de comunicación de la quinta referencia, que tiende a aproximarse a la noción de medios de comunicación, más exactamente en la forma –no explicitada- de redes de medios de comunicación (ver más adelante). Ahora bien, a favor de la segunda versión, la noción redes de intercambio de información, cuando menos en un sentido

³⁶³ Cursivas del autor.

³⁶⁴ Recordemos que tanto la comunicación como el flujo -en su modo interaccional multidireccional- (esto es, la comunicación-flujo) equivalen a la noción de intercambio de información.

restringido, es prácticamente la misma que la del flujo-comunicación como modo de interacción. Luego la idea de que el poder radica en dichos flujos, si bien no se señala en dichos términos, también es en cierto punto concordante con la visión transmitida por nuestro autor en la anterior visión interaccional de los flujos y la comunicación. Confesamos por segunda vez que el problema no es de fácil solución. Aquí la pregunta de rigor es inocultable, y ciertamente pone en cuestión la distinción entre ambas formas generales de vinculación entre flujos y comunicación: ¿Cuál es la relación existente entre la expresión general de los flujos como modos de interacción y la expresión particular de los flujos como medios de comunicación? ¿Se trata simplemente de niveles de generalidad diferentes? ¿El segundo queda contenido en el primero? Si esto último es así, ¿lo es en todos los casos? Si bien estas cuestiones son de suma importancia para el propio autor (un indicador de ello es el empleo de cursivas en la frase superior, lo cual el autor hace muy eventualmente), no dice absolutamente nada en relación a nuestras preguntas. Por el momento dejaremos en suspenso la presente interrogación para avanzar sobre las siguientes afirmaciones.

La tercera referencia surge de una entrevista realizada por Roberts a Castells en 1999. Aquí las ideas de nuestro autor giran en torno a la identificación entre flujos y medios de comunicación, aunque de un modo nuevamente diferente. La novedad principal radica en la inclusión explícita de la referencia a Internet³⁶⁵:

Más importante que el poder de controlar el acceso a las redes es el poder autónomo de los flujos, una vez que los flujos son generados: por ejemplo, Comunicaciones globales por Internet, movimientos de opinión pública alrededor de eventos mediáticos informando sobre escándalos políticos, o flujos financieros arrollando bancos centrales³⁶⁶ (en Roberts, 1999: 36).

Vemos cómo en la presente afirmación Castells concibe como flujos tanto a las comunicaciones globales por Internet, a los movimientos de opinión pública y a los flujos financieros, posiblemente ejemplificando cada una de las dimensiones sociales del razonamiento sociológico clásico: cultura, política y economía. Aquí la comunicación a la que alude Castells en principio no involucra a los medios masivos de comunicación sino a Internet (que nuestro autor no concibe en dichos términos). Si bien asocia directamente a la comunicación por Internet con los flujos, Castells no emplea ambos en el mismo concepto, como sí lo hace con las finanzas (habla de flujos financieros). En síntesis, aquí es importante reconocer que el flujo se expresa como medio de comunicación, pero no en su forma tradicional, sino en relación a Internet. Ello es lo que cambia respecto a la primera referencia y eventualmente respecto a la segunda. Por otra parte, aquí corroboramos que, en tanto flujo, la comunicación adquiere autonomía. En términos

³⁶⁵ Aquí no estamos diciendo que recién en 2000 Castells tiende a ocuparse de investigar el fenómeno de Internet como medio de comunicación, ya que ello está presente de modo sistemático desde principios de los noventa, sino que es la primera vez que Castells explicita la referencia a Internet en un texto que tiende a relacionar los flujos con la comunicación.

³⁶⁶ Traducción del inglés.

generales, dicha constatación permite visualizar el pasaje de la generación o creación a la circulación. Aquí quizás se puedan distinguir dos pasos en el proceso de poder de los flujos: la *creación* de flujos y luego su autonomización a partir de la *circulación*. Esto sería válido para el modo de operación del conjunto de los flujos. Entendemos que para Castells es en la circulación donde los flujos se salen de control o se vuelven incontrolables. Tal como indicamos previamente, creemos que la noción interaccional de comunicación (en algunos casos expresada a partir de la tautología “flujos de comunicación”) puede identificarse con dicha idea de circulación.

La cuarta referencia que presentamos corresponde al 2001. En esta ocasión Castells propone un cambio sustancial respecto a las anteriores:

La información es poder. La comunicación es contrapoder. Y la capacidad de cambiar el flujo de información a partir de la capacidad autónoma de comunicación, reforzada mediante las tecnologías digitales de comunicación, realza sustancialmente la autonomía de la sociedad con respecto a los poderes establecidos (2001a: 4).

Constatamos que aquí la comunicación es expresión de contrapoder y no una equivalencia de la noción de flujo. Los flujos se explicitan en relación a la noción de información (ello por supuesto no significa que la idea de comunicación-flujo no sigue vigente). De este modo Castells parece retornar parcialmente a la fórmula de su primera concepción de la comunicación, entendida como cultura comunitaria³⁶⁷, en el cual tiende a oponer información y comunicación, pero esta vez contando con un nuevo aliado tecnológico: las tecnologías digitales de comunicación, en particular Internet. La comunicación aquí se asocia con ciertos medios de comunicación (basados en tecnologías de comunicación) pero contraponiéndose a la noción de flujos.

En la quinta referencia, correspondiente al año 2000 (un año anterior a la referencia previa), observamos nuevamente como en el plano explícito –y no en un sentido integral- los flujos se divorcian del proceso de comunicación. Al igual que en el punto anterior, esta última pasa a asociarse con una lógica alternativa que de desplegarse lo hace en el espacio local o de los lugares:

El dilema fundamental de la sociedad red es que las instituciones políticas ya no son el lugar del poder. El poder real es el poder de los flujos instrumentales, y códigos culturales, integrado en las redes. Por lo tanto, el asalto a los sitios de poder inmaterial, desde afuera de su lógica, requiere ya sea el anclaje en valores eternos o la proyección de códigos comunicativos alternativos que se expanden a través de redes alternativas (2000d: 23).

Aquí pareciera que los flujos se restringen a su modo interaccional, y por lo tanto representan un poder real tan sólo inmaterial, anclado en el espacio de las redes globales. Luego, de manera

³⁶⁷ Véase el punto 3.4.1.

efectista, empleando la jerga táctica del marxismo, Castells hace referencia al asalto a los flujos a partir de la proyección de códigos comunicacionales alternativos. Vemos cómo en este caso los flujos y la comunicación alternativa se oponen abiertamente. Ahora bien, entendemos que esta misma fórmula, junto con la cuarta referencia, igualmente se podría reformular como una oposición entre *flujos-comunicación* y *comunicación alternativa*. La innovación conceptual principal reside en que tanto los flujos-comunicación como la comunicación alternativa se podrían expresar como medios de comunicación: el primer caso principalmente en relación a los medios masivos de comunicación global y el segundo en relación a Internet, con la diferencia que el primero no se restringiría a los medios de comunicación. Si bien en esta última cita no hay referencia explícita a los medios de comunicación, la referencia previa sirve para evidenciar que la proyección de códigos comunicativos aquí mencionadas se realiza mediante las tecnologías de comunicación.

La última referencia que ingresaremos en este segundo eje del poder corresponde al último libro de nuestro autor, *Comunicación y poder*. En esta oportunidad Castells vuelve a aludir a los flujos de información e imágenes (que anteriormente habíamos igualado con la noción de medios) en relación a cierta noción de redes de comunicación, aunque extrayendo en principio conclusiones opuestas a la de las citas anteriores:

Por tanto, si las relaciones de poder se construyen en gran medida en la mente humana, y si la construcción de significado en la mente humana depende principalmente de los flujos de información e imágenes procesados en las redes de comunicación, parecería lógico concluir que el poder reside en las redes de comunicación y en las empresas propietarias. Esta conclusión puede ser lógica, pero es empíricamente errónea, porque si bien las redes de comunicación son los mensajeros, no son el mensaje. El medio no es el mensaje, y el emisor del mensaje está en el origen de la construcción de significado. De hecho, es una de las condiciones para su construcción. La otra es la mente del receptor, ya sea individual o colectiva³⁶⁸. Por mente colectiva entiendo el contexto cultural en el que se recibe el mensaje (2009a: 537).

En primer lugar, aquí Castells niega lo que anteriormente aceptaba en la primera y segunda referencia (1997 y 1998): esto es, que el poder reside en las redes de comunicación. Aquí la relación entre flujo y redes no reviste mayor problema, ya que entendemos que continúan teniendo valor los parámetros ya establecidos al respecto. La duda central se concentra en el significado del concepto de comunicación que acompaña la noción de redes de comunicación, en un sentido muy específico: la cuestión a establecer con exactitud es en qué medida ésta se refiere a los medios de comunicación. Ello permitirá precisar el movimiento (eventualmente

³⁶⁸ En líneas generales, Castells asume a partir de las coordenadas centrales de su teoría una incidencia ínfima del receptor en la definición de contenidos e imágenes en el proceso de significación, y por tanto, resulta contradictorio con una idea de influencia e interacción recíproca. Sostenemos que si bien nuestro autor mantiene en diferentes pasajes de su obra un discurso de la recepción activa, en la práctica ésta idea no penetra en el plano conceptual, dominado por una visión difusionista, sino que se mantiene como elemento de persuasión a nivel únicamente discursivo, intentando dotar a su teoría de la comunicación de un movimiento dialógico que en lo concreto no tiene, no al menos como dinámica general.

contradictorio) que asume la relación entre la noción de flujo, comunicación e información³⁶⁹. Si en primer lugar nos convencimos de que flujo y comunicación expresan de igual modo la forma general de interacción entre actores-redes en el espacio dominante de lo global y también que el flujo adopta entre otras formas la de medios de comunicación global (con preeminencia de las lógicas económico-financieras), luego exhibimos un conjunto de referencias del propio autor que permiten poner en duda dichas visiones. Por lo tanto, forzando una conclusión parcial y provisoria de este punto podríamos afirmar, en términos muy generales, que Castells provoca al interior de su teoría social del poder un juego extremadamente imbricado y eventualmente contradictorio entre la noción de flujo y comunicación, que guardando una sensibilidad creciente por los medios de comunicación y su transformación tecnológica, los involucra en modos y grados cambiantes, garantizando en todos los casos un piso ciertamente elevado de indefinición. Por su parte, todas las referencias al poder, exceptuando la segunda, permanecen sin definir, y por lo tanto resultan una incógnita. Esta indefinición imposibilita captar con exactitud el modo en que los flujos, la comunicación y los medios se relacionan con dichos poderes. Este es un punto extremadamente crítico. A estas alturas ya es una enorme obviedad que cada vez que Castells se refiere al poder es muy probable que el sentido y las referencias tiendan a modificarse. Si se tratase de un concepto más estabilizado en su teoría no tendríamos necesidad de reclamar por su permanente precisión.

³⁶⁹ La imprecisión que acompaña la noción de flujo de información de Castells, en particular asociado a los procesos económicos, se hace extensiva –si bien en otra medida- a la acepción empleada por las perspectivas principales de la llamada “economía de la información” (ver Millán Pereira, 1993).

4.3.5. Síntesis

Estructuramos la síntesis sobre el poder de los flujos a partir de la exposición de las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y de las concepciones generales que despliega nuestro autor. Los elementos se despliegan en proporciones variables según los hallazgos de cada capítulo.

a) *Las operaciones teóricas*: Del presente capítulo resaltamos un total de 23 maniobras teóricas, repartidas en los diferentes subpuntos. Éstos son:

- La escasa definición de la noción de flujos;
- La asunción de una posición cambiante y eventualmente contradictoria respecto a la naturaleza material y/o inmaterial de los flujos;
- La indefinición respecto a la composición tecnológica o parcialmente tecnológica de los flujos.
- La conceptualización de los flujos como expresión exclusiva de las funciones y el espacio social dominante <I>³⁷⁰;
- La omisión del carácter exclusivamente global de los flujos;
- La omisión de la racionalidad en primera instancia económica o quizás tecno-económica de los flujos de Castells;
- La presentación del poder global como poder en general (universal);
- La identificación de los flujos con cierta lógica interaccional, diferenciada de cierta lógica estructural de las redes;
- El no reconocimiento de fuentes teóricas para el concepto de flujos;
- La posible omisión de las obras de Arjun Appadurai y en menor grado de Gilles Deleuze como fuente teórica de la noción de flujos;
- La fijación de la oposición entre flujos y lugares (o mejor dicho, la oposición entre el espacio de los flujos y el espacio de los lugares), en consonancia con la oposición entre la Red y el Yo;
- La no definición de la fórmula FP/PF así como de la lógica de relación existente entre ambos elementos, y la no precisión de cada uno de los elementos que contiene;
- El empleo de la fórmula FP/PF como una modalidad extremadamente encriptada de presentar principalmente el estado de la relación entre economía y política, o mejor dicho, entre lo tecnoeconómico dominante (el mercado financiero global) y lo político dominante (el Estado nacional / Estado-red), y más concretamente la dominación irreversible de la primera sobre la segunda;
- El ocultamiento de la identificación en primera instancia del poder de los flujos con el mercado financiero global, así como de los flujos del poder con la dinámica de declinación del poder del Estado-nación;

³⁷⁰ Recordemos que, cuando consideramos que la afirmación lo requiere, empleamos <I> para referirnos al plano implícito y <E> para aludir al plano explícito del texto.

- El ocultamiento de la lógica de relación entre el PF y los FP, que en principio significaría el ocultamiento de una lógica de entrega del poder estatal a los poderes empresariales globales por parte de la clase política gobernante;
- La apropiación acrítica de Kelly, quien se inscribe en cierto punto en una perspectiva neo-darwinista que abraza el determinismo tecnológico;
- El empleo simultáneo de la noción de flujo de comunicación o flujo-comunicación como modo de interacción y la noción de flujo como expresión de los medios de comunicación, y sin previa distinción y sin articulación entre ellos;
- La igualación de la noción de flujo (en su sentido más extendido, esto es, como forma exclusivamente interaccional) con la noción interaccional de comunicación: los flujos como comunicación <E>;
- La conceptualización de la comunicación como un proceso tecnológico de intercambio de información <I>;
- La indistinción entre los flujos como comunicación y los flujos de información;
- La práctica identificación de los flujos de comunicación –en su acepción mediática- con una única forma de medio de comunicación: los medios masivos de comunicación, preferentemente globales, de titularidad y/o sistema de gestión privada.

b) Los movimientos de cambio conceptual: En concreto esta dimensión analítica se reduce a un solo elemento: el paso de una visión estrictamente económica o tecno-económica de los flujos (hasta 1986) a una visión social multifactorial de los mismos (pero que en la trastienda no necesariamente renuncia a la visión original).

c) Las concepciones generales: Tal como indicamos en la introducción del capítulo, la noción de flujos y su relación con la cuestión del poder se introduce como aspecto central de la teoría social de Castells, y en particular de su teoría de la comunicación, a partir de 1986. No estamos en condiciones de establecer si los flujos representarían en todos los casos para Castells una materialidad específica acotada espacialmente, un elemento o un modo de interacción inmaterial, o ambas cosas a la vez. Por otra parte, todo indica que en ningún momento la concepción de los flujos de Castells abandona su racionalidad económica o quizás tecno-económica: para nuestro autor todos los flujos son funcionales o instrumentales (siendo ambos elementos tecno-económicos), y este es un aspecto central que no incluye en sus definiciones de flujos. Nuestro autor también descuida el registro de la medida en que la lógica relacional de los flujos, su definición como proceso de intercambio o interacción y luego como corriente de información, involucra o bien se asocia a cierta noción de acción social. ¿Será que cuando Castells define los flujos como corrientes de información y luego emplea la noción de flujos de información, está incluyendo los sistemas tecnológicos que hacen posible su circulación? En el caso que sí, estaríamos reconociendo cierta materialidad tecnológica de las corrientes de

información que componen los flujos. En el caso que no, estaríamos en presencia de dos concepciones diferentes de los flujos: una estrictamente simbólica y otra más bien tecnológica. Pudimos constatar también que Castells opone el espacio de los flujos y espacio de los lugares y nunca el espacio de las redes y espacio de los lugares. ¿Por qué se reserva nuestro autor a la Red como expresión dominante de su formulación social general (oposición de la Red y el Yo) y el flujo para la visión espacial que fundamenta al primero, y luego desarrolla algunas versiones de la oposición entre la Red y el Yo en clave de flujo? Repitiendo algunos elementos ya señalados volvemos a constatar que a partir de la contraposición espacial entre lugar y flujo, o bien entre local y global, Castells *concentra el poder o la lógica del poder estrictamente en lo global*, quitando todo poder al territorio, exceptuando aquellas ocasiones en que los lugares se conciben como nodos de las expresiones de poder global. Es importante señalar que cuando Castells habla del poder en el espacio de los flujos está aludiendo al poder global. Ello involucra otra operación teórica de relevancia: *la presentación del poder global* (que es particular en tanto se refiere en primera instancia a los procesos de poder direccionados por las empresas multinacionales) *como poder en general* (universal). En los términos de Castells la antinomia entre poder y experiencia, o bien entre la Red (o el Flujo) y el Yo es sinónimo de la oposición entre poder global e impotencia local. Suponemos que Castells evita hacer hincapié explícitamente en la relación poder global / no-poder local para así poder alimentar la ilusión de la universalidad del poder global. De cualquier forma, la relación que sugiere Castells entre el poder y los flujos es mucho más compleja que una simple identificación con el poder global. La fórmula central que introduce nuestro autor es la relación entre los flujos del poder (FP) y el poder de los flujos (PF). Se trata de una construcción conceptual extremadamente críptica y absolutamente clave para la teoría del poder de Castells. Al observar las diferentes versiones de la fórmula pudimos comprobar, en resumidas cuentas, que éstas anuncian a grandes rasgos tres movimientos diferenciados: la transformación de los FP en PF, la generación del PF por parte de los FP, y finalmente la superioridad del PF sobre los FP. Logramos constatar que la noción de PF se transforma en una expresión tautológica, ya que hablar de flujo es hablar de poder. Al reemplazar todas las nociones de poder de los flujos por la de flujo a secas podemos observar como se simplifican en cierto grado las ideas de Castells. La primera gran complicación emerge al comprobar que ninguno de ambos poderes está definido por nuestro autor. La dinámica entre PF y FP es extremadamente difícil de apreciar. El acceso a su comprensión está prácticamente bloqueado. Ello podría representar otra demostración de que la noción de poder es la clave y en cierto modo la tragedia principal de la teoría social de Castells. A partir de aquí solo expondremos los resultados generales que arroja nuestra investigación sobre la fórmula en cuestión. El razonamiento detallado del análisis se podrá consultar en el cuerpo del texto.

Para comprender esta breve recapitulación es necesario recordar en primera instancia que el juego terminológico entre PF/FP propone dos conceptos de poder: el poder que es flujo (PF) y

el poder que no lo es (FP). En el trabajo llegamos a la conclusión de que la fórmula PF/FP alude a un movimiento de transición entre dos formas diferentes y eventualmente opuestas de organización e interacción: las estructuras burocráticas y los flujos-redes. Tal como señalamos aquí el poder que no es flujo es principalmente el poder del Estado en tanto expresa el accionar y la lógica de las estructuras burocráticas-verticalistas-autoritarias, en cambio el poder que es flujo es en primera instancia el poder del mercado financiero, que en la visión de Castells es la expresión paradigmática del accionar y la lógica de las estructuras reticulares-horizontales. A nuestro entender la fórmula FP/PF es una modalidad encriptada de presentar principalmente el estado de la relación entre *economía y política*, o mejor dicho, entre lo político nacional dominante y lo tecnoeconómico dominante, desde una lógica organizacional. El PF expresaría el poder de la economía financiera a partir de conceptos como los de flujo de capital, de información y de riqueza. De este modo, la relación FP/PF, antes que la continuación o actualización de la relación poder local /global, aborda la relación parcialmente ocultada por nuestro autor entre el poder estatal-nacional (el poder político por antonomasia) y el poder global (poder económico-financiero). Siendo más precisos, donde decimos poder estatal-nacional se trata más bien de la tensión entre el poder soberano del Estado-nación y el nuevo poder del Estado-red como poder global, ya sometido a la lógica de los flujos globales. Ello es precisamente lo que expresa la noción de FP. Luego, al señalar la preeminencia del PF sobre los FP en cierta forma Castells está afirmando que las estructuras burocráticas y autoritarias del Estado (y en segundo lugar de la empresa fordista) van perdiendo gravitación frente a las estructuras reticulares soportadas por TICs de los diferentes actores pero principalmente de la empresa multinacional. En cualquier caso parecería que Castells supone una transición deliberada y por tanto voluntaria de los FP al PF. En este sentido la “nueva jerarquía” que en principio emerge de la supremacía del PF sobre los FP no sería producto de la revolución de las relaciones de poder establecidas sino de un proceso de reestructuración socioeconómica. En este esquema sería la clase política en el Estado-nación la promotora o bien la cómplice de la creación del PF, a partir de llevar adelante el proyecto neoliberal de liberalización y desregulación económica. No hay oposición entre los FP y el PF porque para Castells no hay oposición entre espacio estatal-nacional y espacio global, sino tan solo entre espacio local y espacio global. La dimensión espacial del Estado-nación simplemente queda absorbida en el espacio económico de los flujos global. Ahora bien, a nuestro entender la fórmula PF-FP va más allá de señalar la superioridad del PF sobre los FP como una nueva jerarquía que articula lo económico y lo político. Lo principal que está señalando esta nueva jerarquía es el principio del fin de lo político estatal en manos del reinado prácticamente absoluto de la economía financiera global. Lo económico no sólo supera a lo político sino que lo absorbe, extiende su lógica a lo político, lo transforma en flujo y red, hasta prácticamente extinguirlo. Aquí hay que recordar que la nueva jerarquía en cuestión se construye exclusivamente en la transición del espacio

nacional (invisibilizado en la teoría espacial de Castells) al espacio de flujos (el espacio social dominante), no involucrando al espacio de los lugares. Llevado a sus últimas consecuencias la noción de Estado-red implicaría la completa estructuración del Estado a partir de la lógica de enlaces constituida por el mercado financiero y las empresas multinacionales. Por supuesto que Castells no hace referencia explícita a ello en ningún momento. Creemos que una forma de borrar este proceso de aniquilamiento es estructurar la fórmula FP/PF quitando el carácter procesual o relacional al tercer movimiento, tal como señalamos arriba. Aquí nos interesa aclarar principalmente dos cosas: en primer lugar quisiéramos dejar en claro que para Castells el PF se identifica centralmente con los mercados financieros y luego con los medios de comunicación global, y por tanto serían éstos los que están fuera de control. Al revisar el discurso de las tendencias sociales o de los cambios sociales concretos de nuestro autor en el periodo que abarca centralmente la década del noventa del siglo pasado y la primera década de la presente centuria podemos comprobar que prácticamente lo único que Castells reconoce eventualmente en un estado fuera de control son los mercados financieros. Al decir que el PF (y por tanto los mercados financieros) es incontrolable o bien escapa frecuentemente a sus controladores Castells parte de un supuesto que es estrictamente falso: que los Estados-nación que Castells describe (el Estado-nación en transición al Estado-red o Estado gerencial-neoliberal) tienen necesariamente voluntad e interés de controlar de dichos flujos. ¿Tendríamos que esperar que el estado-red de Castells controle a las empresas privadas transnacionales? La clase política dominante que conforma dicho aparato es más bien la garante de la libre expresión de los intereses y valores dominantes en los flujos. Para Castells no sólo no hay gobiernos que luchan por regular el mercado financiero y el accionar de las ET sino que el mero propósito de su regulación pública por parte del Estado es una tarea no sólo infructuosa sino aparentemente desaconsejable. Como constatamos en la tercera fórmula, para Castells el poder de los flujos es un fenómeno natural, y sería sin dudas igualmente natural que se encuentre fuera del control del Estado-nación. Hasta aquí lo propio de la relación general entre flujos y poder.

En cuanto a la relación entre flujo y comunicación, algo menos polémica, en principio identificamos dos modos generales de concebirla que luego se concretizan en diferentes términos: la noción de flujo de comunicación o flujo-comunicación como modo de interacción y luego la noción de flujo como expresión de los medios de comunicación. En la primera forma general la noción de flujo (en su forma interaccional) tiende a igualarse con la comunicación. No estaríamos hablando en este caso de flujos de comunicación sino de flujos como comunicación. En este sentido, la noción de flujo de comunicación es una expresión tautológica, desde el momento que tanto el flujo como la comunicación expresan el mismo sentido de interacción. La comunicación se asocia aquí a los modos de interacción dominantes o del espacio dominante, esto es, a los flujos como un todo. Pareciera que en esta primera acepción la comunicación (en tanto modo de interacción) no es una relación social conflictiva sino la

expresión de un proceso tecnológico de intercambio de información. De este modo vemos que la comunicación o el modo de interacción (flujo) en el espacio de los flujos son básicamente tecnológicos antes que sociales. Los flujos son comunicaciones basadas en tecnologías de flujos de información, o bien a la inversa. A su vez creemos que dicha noción interaccional de comunicación puede identificarse con la idea de circulación de los flujos. En principio Castells distingue dos pasos en el proceso de poder de los flujos: la creación de flujos y luego su autonomización a partir de la circulación. Esto sería válido para el modo de operación del conjunto de los flujos. Entendemos que para nuestro autor es en la circulación donde los flujos se salen de control o se vuelven incontrolables. La posible equivalencia entre el flujo-comunicación y la circulación llevaría el concepto de comunicación al corazón de su nueva teoría económica, de fuertes reminiscencias neoclásicas. El hecho de descubrir la equivalencia de comunicación y flujo como modo de interacción permite direccionar la noción de comunicación hacia la espinosa cuestión de la lógica de interconexión de redes, que Castells concibe como característica del paradigma tecnológico vigente. El resultado en relación a este punto también resulta esclarecedor para la teoría del poder de nuestro autor: el poder que es flujo también es comunicación, si bien es más que comunicación (pero no más que flujo). Luego, en su segunda acepción, los flujos de comunicación (o eventualmente los flujos de imágenes e información) se identifican con los medios de comunicación. Pero éstos se entienden exclusivamente como medios masivos de comunicación, preferentemente globales, de titularidad privada. En este esquema el flujo expresa la racionalidad económico-financiera dominante de la estructura y el lenguaje de las redes de medios. De este modo, bajo ningún concepto, los flujos de comunicación sirven para dar cuenta de los medios públicos de comunicación de titularidad estatal que operan principalmente al interior del territorio del Estado-nación. A partir de dicha exclusión Castells reduce e inmoviliza la forma-medio de comunicación, lo cual trae consecuencias importantes para su análisis sociológico, como pudimos observar en el capítulo.

Aquí es importante recordar que no hay flujo (y por tanto no hay flujo como información y/o comunicación) sin empleo de las TICs como soporte material de la acción social (modo interaccional) y eventualmente de la organización social (modo interaccional y organizacional). El flujo como información – comunicación se despliega en toda su magnitud a partir de su modo de organización en red. Si en primer lugar nos convencimos de que flujo y comunicación expresan de igual modo la forma general de interacción entre actores-redes en el espacio dominante de lo global y también que el flujo adopta entre otras formas la de medios de comunicación global (con preeminencia de las lógicas económico-financieras), luego exhibimos un conjunto de referencias del propio autor que permiten poner en duda dichas visiones. Por lo tanto, forzando una conclusión parcial y provisoria de este punto podríamos afirmar, en términos muy generales, que Castells provoca al interior de su teoría social del poder un juego

extremadamente imbricado y eventualmente contradictorio entre la noción de flujo y comunicación, que guardando una sensibilidad creciente por los medios de comunicación y su transformación tecnológica los involucra en modos y grados cambiantes, garantizando en todos los casos un piso ciertamente elevado de indefinición. Por su parte todas las referencias al poder, exceptuando la segunda referencia, permanecen sin definir, y por lo tanto resultan una incógnita. Esta indefinición imposibilita captar con exactitud el modo en que los flujos, la comunicación y los medios se relacionan con dichos poderes.

4.4. EL PODER Y LA RED (2004-2009)

Si bien la formulación sistemática de la visión reticular del poder de Castells se inicia en el año 2004, casi la totalidad de su desarrollo se despliega a partir de 2008, concentrándose en el libro *Comunicación y poder* (2009a), en el cual se termina de formalizar la articulación entre poder y red para el análisis sociológico de las redes de medios de comunicación. Tres son los textos principales involucrados en el presente eje: el discurso académico “Politics and Power in the Network Society” (2004f), el artículo “Switching Power: Rupert Murdoch and the Global Business of Media Politics: A Sociological Analysis” (2008c), y finalmente su último libro, *Comunicación y poder* (2009a). A lo largo de los textos mencionados Castells se concentra en la formulación de dos preguntas centrales y complementarias en torno al poder: ¿Dónde está el poder? ¿Quién lo ostenta?³⁷¹ Si bien dichos interrogantes orientan la investigación social del poder de Castells desde tiempo atrás, lo que principalmente comienza a cambiar para nuestro autor a partir de 1981, y luego se acentúa en este periodo, es el espacio social del poder, así como su modo de organización. En un pasaje de *Comunicación y poder* nuestro autor sintetiza como pocas veces dichos cambios: “el terreno en el que operan las relaciones de poder ha cambiado de dos formas principales: se ha construido primordialmente alrededor de la articulación entre lo global y lo local y está organizado principalmente en redes, no en unidades individuales” (2009a: 83). En la visión de Castells, la organización en redes del poder da la bienvenida a un nuevo esquema social de mayor complejidad e interdependencia, en el cual el poder deja de ser patrimonio de un actor concreto, sea una élite del poder o la propia forma del Estado-nación, para transformarse en una capacidad limitada, aunque asumida por múltiples actores. Castells repetirá idénticamente en varias ocasiones que:

La élite del poder es una imagen simplificada del poder en la sociedad cuyo valor analítico se limita a algunos extremos. Precisamente porque no existe ninguna élite de poder capaz de mantener bajo su control todas las operaciones de programación y conexión de todas las redes importantes, deben establecerse sistemas más sutiles, complejos y negociados de imposición de poder (2004f: 16; 2008c: 498-490; 2009a: 78).

Pero el nuevo sistema sutil, complejo y negociado del poder de nuestro autor apunta sus dardos en primer lugar contra la forma y la función histórica del Estado-nación:

En suma, los estados, incluso los más poderosos, tienen algo de poder (por lo general, destructivo), pero no el Poder³⁷². Así que tal vez la cuestión del poder, como se formulaba

³⁷¹ Para observar el modo específico en que se formulan dichas preguntas, véase 2008c: 498; 2009a: 542; 2009a: 551. En los textos mencionados de 2004, 2008 y 2009 Castells deja de referirse explícitamente a una pregunta central, pese a que sería la que motivaría la construcción de la tipología de las formas de poder que comentaremos en este capítulo: ¿Cómo se ejerce el poder?

³⁷² En el mismo texto Castells emplea un argumento similar en relación a la clase capitalista, desmarcándose de ciertas visiones marxistas: “En cuanto a la clase capitalista, sí posee cierto poder, pero

tradicionalmente, no tenga sentido en la sociedad red. Pero existen nuevas formas de dominación y determinación que son fundamentales a la hora de moldear la vida de la gente con independencia de sus deseos. De manera que hay relaciones de poder. Si bien con nuevas formas y nuevos actores (2009a: 77-78).

Aquí la nueva forma es la forma-red y los nuevos actores son los actores no estatales. De este modo, si bien podemos registrar la transformación eventual del conjunto de los actores sociales en redes, el cambio central se concentra sin dudas en el tránsito *del poder como poder principalmente estatal al poder de las redes*: de la localización del poder en el Estado a la localización en las redes, reconceptualizando al Estado como una nueva forma de organización reticular³⁷³. Frente a tal contexto, Castells directamente propone en 1997 el paso de una teoría del Estado a una teoría del poder (1997a: 392) ya que una vez convertido en red no habría ninguna centralidad ni especificidad determinante en la forma del Estado-nación³⁷⁴. La nueva centralidad de la red para el análisis del poder implica la adopción por parte de Castells de un paradigma organizacional. Por otra parte, podemos constatar que el momento en que la noción de red ingresa en el corazón de la teoría del poder de nuestro autor se corresponde exactamente con el tercer periodo de sus definiciones de poder. Sumado a ello, desde 2002 el concepto de flujo prácticamente desaparece del plano explícito de la teoría social y del poder de Castells, restringiendo su aparición exclusivamente a la noción de “espacio de los flujos”. Aquella sigue igualmente vigente, aunque a partir de allí nuestro autor la menciona con mucha menor

no el poder sobre todas las personas y las cosas, ya que tiene una gran dependencia tanto de las dinámicas autónomas de los mercados globales como de las decisiones de los gobiernos en términos de regulaciones y políticas” (2009a: 75). De este modo, mientras por un lado Castells sustrae una cuota de poder al Estado-nación a partir de la instalación de una noción pluralista y reticular del poder social que implícitamente redirige el poder hacia las empresas transnacionales, por el otro vemos que minimiza explícitamente el poder de dichas empresas a partir de la misma sustitución. Es una obviedad señalar que al mismo tiempo que se hace necesaria la superación de cualquier visión economicista de las relaciones de poder, igualmente se torna imprescindible para una teoría del poder el reconocimiento de que el capital está cada vez más concentrado. Esto último ocurre de modo insuficiente en la perspectiva de nuestro autor.

³⁷³ El advenimiento del Estado-red es una de las tesis principales que sostiene el autor en la década del 80 y del 90 del siglo pasado. Nuestro autor la desarrolla principalmente en su trilogía *La era de la información*, su texto principal de la década de los noventa, y luego la retoma en el presente libro de 2009.

³⁷⁴ De este modo, recuperando los diferentes elementos aludidos, aquí las operaciones teóricas centrales sobre el concepto de poder se definen en primer lugar a partir de la introducción, con carácter de factor o dimensión determinante, de la lógica espacial local-global. Lo central entonces es el *cambio de terreno de operación del poder*. Como ya comentamos previamente, con esta primera operación se licúa o desaparece la dimensión espacial estatal-nacional, y por tanto su ubicación material y concreta (véase el punto 4.2.3). A esta primera operación la acompaña una segunda: la organización en redes de las relaciones de poder. Aquí lo central es el *cambio en la formas de organización del poder*. Con esta segunda operación, en primer lugar, se licúa o desaparece la dimensión organizacional del Estado-nación, centrado, según Castells, exclusivamente en la lógica vertical, en su condición de centro y en su rigidez, a favor de la nueva lógica horizontal, descentrada y flexible de las redes. A partir de esta segunda maniobra se elimina también, en el plano explícito, cualquier registro de unidad para los diferentes actores sociales, acentuando la imposibilidad de identificarlos como entidad propia y diferenciada, ya que la unidad es la red.

frecuencia. Al constatar la exclusión del modo de articulación entre los conceptos de flujos y de redes, podríamos decir que a partir de este nuevo periodo la teoría del poder se quedó a solas con la noción de redes. El motivo del no empleo de la noción de flujo por el momento es una incógnita.

Hasta aquí la introducción general a este nuevo capítulo. Respecto a la propuesta de desarrollo de contenidos, en primer lugar nos concentramos en las distintas formas de poder en red que propone Castells como modelo de análisis en *Comunicación y poder*, ya que es la expresión principal –y prácticamente exclusiva– de la articulación conceptual entre poder y redes. Luego, en segundo lugar, analizamos el modo en que nuestro autor emplea la tipología de las formas de poder en red para el estudio de las redes de comunicación, que es la única forma concreta que adopta su investigación empírica del poder. De este modo, transitamos de un plano abstracto a un plano más concreto.

4.4.1. Las formas de poder en red

Para la investigación sobre el poder en los términos señalados, Castells propone distinguir en su último libro entre cuatro formas distintas de poder, que se constituyen en torno a la relación general entre poder y red (2009a: 70). Estas son:

- el poder de conectar en red (*networking power*);
- el poder de la red (*network power*);
- el poder en red (*networked power*);
- el poder para crear red (*network-making power*).

Aquí es la primera vez que Castells propone una categorización sistemática de las formas de poder. Si bien el modelo de las formas de poder corresponde exclusivamente a *Comunicación y poder*, veremos que algunos de los conceptos que allí se desarrollan se sistematizan en textos anteriores, empleando marcos conceptuales diferentes. En algunos casos los antecedentes conceptuales remiten a un pasado inmediato y en otros a las visiones históricas del autor, que se reinstalan desde el momento en que Castells adopta una perspectiva reticular para la investigación sociológica. Por otra parte el registro de las formas de poder no se restringe a la pregunta por el modo de realización o las formas de ejercicio del poder (el “cómo”) sino que involucra también, como aspecto central, la interrogación sobre la identidad y la naturaleza del poder. Proyectando su posición estructuralista, aquí Castells afirma que las formas de poder definen el ejercicio del poder: “cada una de estas formas de poder define procesos concretos de ejercicio del poder” (2009a: 70). Más adelante veremos qué implicancias cobra dicho postulado para el estudio del poder social. Las referencias textuales que emplearemos no están presentes en el tramo correspondiente de las definiciones de poder (primera parte de la investigación),

aunque estas últimas participan de un modo particularmente estrecho del presente horizonte analítico. A partir de aquí proponemos analizar cada una de las formas mencionadas sin perder de vista su relación con el conjunto. Ello exige atender a los modos de relación entre las diferentes formas de poder, así como a las lógicas de articulación generales que conforman la visión del poder como un todo. Dedicaremos un apartado a cada forma de poder. Luego, en un quinto punto, nos ocupamos de las nociones de poder de programación y poder de conexión, que anteceden, conforman y finalmente trascienden la cuarta forma de poder en red.

4.4.1.1. *El poder de conectar en red*

La primera forma de poder que distingue Castells en su nuevo esquema es el *poder de conectar en red*, concebido primeramente en inglés como “networking power”:

El poder de conectar en red se refiere al poder de los actores y organizaciones incluidos en las redes que constituyen el núcleo de la sociedad red global sobre los colectivos o personas que no están integradas en ellas. Esta forma de poder opera por inclusión /exclusión. Tongia y Wilson³⁷⁵ han propuesto un análisis formal que demuestra que el coste de la exclusión de las redes aumenta más deprisa que las ventajas de inclusión en ellas. Esto se debe a que el valor de estar en una red aumenta exponencialmente con el tamaño de ésta, como propuso en 1976 la ley de Metcalfe. Pero, al mismo tiempo, la devaluación que conlleva la exclusión de la red. La teoría de gatekeeping o filtro de la red ha investigado los distintos procesos por los que los nodos se incluyen o excluyen de la red, demostrando el papel fundamental de la capacidad de filtro para imponer el poder colectivo de unas redes sobre otras, o de una determinada red sobre las unidades sociales desconectadas^{376 377} (2009a: 73)

Hacia el final de *Comunicación y poder*, Castells completa la definición previa, al señalar que el poder de conectar en red “consiste en la capacidad de dejar que un medio o un mensaje entren en la red mediante procedimientos de filtro del acceso (gatekeeping)” (2009a: 540). Podemos corroborar que la noción de poder de conectar en red también se expresa en los términos de nuestro autor como “exclusión de la red”, si bien esta segunda fórmula no se formaliza en igual medida que la primera. La idea general de exclusión de la red, y luego su expresión concreta como forma de poder, antecede largamente y luego acompaña al par de definiciones señaladas. La noción de exclusión de la red ingresa en la teoría social de Castells a principios/mediados de la década del 80, al momento que nuestro autor adopta una teoría reticular de la organización social, y recién durante la primera década del nuevo siglo ésta se explicita de modo sistemático como una forma de poder. Respondiendo a la pregunta por la ubicación del poder en la sociedad

³⁷⁵ Tongia y Wilson, 2007 (“Turning Metcalfe on his head, the multiple costs of Networks exclusión”, Conferencia de Investigación sobre estudios de telecomunicaciones). (Pié de página de Castells)

³⁷⁶ Barzilai-Nahon, 2008 (“Toward a Theory of Network Gatekeeping, A Framework for Exploring Information Control”, *Journal of the American Society for Information Science and Technology*, 59 (9), pp.1.493-1512 (Pié de página de Castells).

³⁷⁷ Cursivas del autor.

red, en 2008 Castells señala que “el poder de excluir comunidades humanas e individuos de las redes que constituyen la estructura de mando de la sociedad red es el mecanismo de dominación más fundamental³⁷⁸. En este caso, el poder opera por exclusión/inclusión”³⁷⁹ (2008c: 498). Mientras que aquí el poder de excluir (el poder de conectar en red) es el mecanismo fundamental de dominación, veremos cómo en su tipología de formas de poder de 2009 el modo predominante es el poder de creación de redes. En 2009, en el mismo texto de las primeras definiciones mencionadas, nuestro autor vuelve a insistir en el empleo de la noción de exclusión de la red, enfatizando el modo en que ésta opera en relación a su teoría del espacio dual:

Pero hay una forma fundamental de ejercer el poder que es común a todas las redes: la exclusión de la red. También esto es específico de cada red: una persona, un grupo o un territorio puede ser excluido de una red pero incluido en otras. Sin embargo, como las redes estratégicas claves son globales, hay una forma de exclusión, y por tanto de poder, que prevalece en un mundo de redes: la inclusión de todo lo valioso en lo global mientras que se excluye lo local devaluado (2009a: 83).

Esta última definición nos permite comprobar que la lógica de inclusión /exclusión de la primera forma de poder opera principalmente (sino exclusivamente) a partir de la oposición espacial entre lo global y lo local, con todas las implicancias que ello conlleva³⁸⁰. Como ya indicamos, para Castells la noción genérica de red representa en la mayoría de los casos la forma de organización del espacio dominante: es la red del espacio global o de los flujos, siendo la estrategia una capacidad excluyente de ésta. Para nuestro autor, una organización social cuya operación no supera el marco de los límites territoriales del Estado-nación (puede ser el mismo aparato estatal) no posee ni puede desarrollar una visión estratégica.

Volvamos por unos instantes a la fórmula principal (que es la de mayor importancia dado que es la referencia que ofrece el autor en su esfuerzo de categorización) para señalar algunos aspectos problemáticos que las precisiones posteriores no llegan a subsanar. El poder de conectar en red da cuenta del poder de los incluidos (en la red) sobre los excluidos. Dicho poder no correspondería a la imposición de poder entre redes, sino más bien al poder de la red sobre los desconectados. Simplificando la exposición del autor, diríamos que el poder de conectar en red es el *poder sobre los desconectados*. Dado que en el último periodo de las definiciones de poder (2004-2009), el poder es siempre para Castells *poder sobre* y se rige por una lógica de imposición (d1-d12), ¿no sería más preciso definir el poder en términos negativos como *poder de desconectar de la red*? Luego, siendo que nuestro autor reconoce que en esta primera forma el poder se ejerce por exclusión de las redes, y luego tiende a emplear la noción de exclusión de

³⁷⁸ La referencia a la exclusión de la red se completa aquí con la alusión a la capacidad de programación y de enlace como los mecanismos de poder hacia el interior de la red. De este modo, a diferencia de la serie de formas de poder de 2009, aquí Castells distingue tan sólo entre dos planos de operación del poder: el externo (exclusión de la red) y el interno (programación y enlace).

³⁷⁹ Traducción del inglés.

³⁸⁰ Ver en ítem 4.2.2.

la red, ¿por qué entonces la concibe en términos afirmativos como poder de conexión en red? La fuerza del concepto se concentra en la exclusión o la desconexión, antes que en la inclusión y la conexión. Ambas acentuaciones difieren y por lo tanto permiten la proyección de ideas, acciones y reacciones también diferentes.

Por otra parte, Castells reconoce que la exclusión de la red (el poder de conectar en red) es *la* forma fundamental y luego que es *una* forma fundamental del poder o del ejercicio del poder, sin mencionar que en su aspecto sustancial no se trata de un modo novedoso de organización reticular. La exclusión del otro es una (sino “la”) forma fundamental de ejercicio del poder en todos los tiempos. Entonces, ¿qué es lo que diferenciaría la exclusión de la red de la exclusión en y de otra forma de organización social anterior o contemporánea? Castells no ofrece respuesta a dicho interrogante fundamental. La fórmula que sugiere nuestro autor conlleva otra limitación importante: al concebir el poder de desconexión exclusivamente desde la óptica de los sectores o las redes dominantes, Castells deja prácticamente sin tematizar la desconexión desde una lógica subalterna o desde la racionalidad de los actores desconectados. Llegado el caso, dicha visión subalterna permitiría concebir la desconexión como un poder de autodesconexión, esto es, como una acción deliberada y soberana de los desconectados. En tal dirección, ¿no correspondería también hablar de la capacidad y la posibilidad de desconectarse de las redes? Esta nueva consideración permitiría enriquecer el planteo del autor, ya que podríamos distinguir entre el poder de desconexión del otro de la red y el poder de autodesconexión de la red del otro (esto último es lo que en cierta forma reclaman para sí las teorías socioeconómicas del desarrollo endógeno). Podría darse la situación donde la desconexión sea la condición para la extensión del poder propio. En ese caso habría que decir que no hay poder sin desconexión. Entendemos que la *exclusión de la posición activa* (y no reactiva) *del desconectado* por parte de Castells no obedece a un descuido conceptual sino al apego a sus preferencias metodológicas, entre las que destaca la adopción del punto de vista de los actores y procesos sociales dominantes.

En la primera definición Castells hace referencia a la “imposición del poder colectivo”. Ahora bien, ¿qué entiende aquí por “poder colectivo”? ¿Emplea Castells cierta oposición entre poder colectivo y poder individual? En cualquier caso, se trata de un concepto que nuestro autor no utiliza en las definiciones generales de poder del presente periodo y que aquí tampoco aclara. La única referencia al poder colectivo corresponde a la apropiación que efectúa Castells de Parsons y de Mann, para quienes dicho poder está basado en la cooperación y no exclusivamente en la lógica de imposición que adopta nuestro autor³⁸¹. De la primera definición también es necesario destacar la contradicción parcial que suscitan la primera y la última frase de la cita respecto al alcance de las formas de organización en red. Mientras que en un primer momento Castells

³⁸¹ Para un análisis de la apropiación teórica de Mann y de Parsons, véase el punto 2.4.3.12, en el último tramo de las definiciones de poder.

señala que el poder de conectar en red se refiere al poder de los actores y las organizaciones incluidas en las redes sobre los colectivos o personas que no están integradas en ellas, luego, hacia el final, hace referencia al papel fundamental de la capacidad de filtro para imponer el poder colectivo de unas redes sobre otras. En el primer caso el par relacional propuesto es red/desconectado, siendo la organización en red propiedad de los actores dominantes, mientras que en la segunda introduce las relaciones de poder entre redes. Aún suponiendo que para Castells los actores desconectados son en todo momento actores-red, que tienen capacidad y posibilidad de organizarse en redes, es constatable que *el status teórico de las redes dominadas es de segundo orden* y sus lógicas de acción completamente inexploradas. En esta primera fórmula el discurso de las capacidades monopoliza el discurso del poder. Ello también ocurre a lo largo de las definiciones de poder correspondiente al presente periodo. El poder de conectar en red podría igualmente formularse como capacidad de conectar en red. En ambas definiciones el poder de conectar en red se concreta como capacidad de filtro. Por otra parte, al inicio de la primera definición, Castells habla de la inclusión / exclusión en términos de ventaja / coste. ¿Dichos indicadores remiten en primera instancia a un análisis económico? Si esto es así, ¿ello no plantea limitaciones inmediatas para una perspectiva social del poder? Atenderemos estas preguntas más adelante, al referirnos al texto de Tongia y Wilson que cita nuestro autor. Así como el poder de conectar en red se constituye a partir de una lógica específica de operación (la lógica inclusión / exclusión) restaría saber si a las demás formas de poder le son adjudicadas lógicas de acción igualmente específicas.

Nos ocuparemos a partir de aquí de las apropiaciones teóricas que efectúa Castells en relación a esta primera forma de poder. Ello involucra dos textos de autores relativamente desconocidos - más aún para las ciencias sociales latinoamericanas- como son Tongia y Wilson, y Barzilai-Nahon. Respecto a la publicación de Tongia y Wilson, es necesario señalar al menos cuatro operaciones que efectúa nuestro autor: a) La igualación de la noción de red con la red de telecomunicaciones, b) La omisión de las implicancias políticas de la exclusión de la red, así como de la referencia a la necesidad de políticas del Estado nacional, c) La omisión de la conectividad y la exclusión como fenómeno multidimensional, y d) La omisión de la referencia a las redes paralelas.

En cuanto a la primera maniobra, constatamos que cuando Tongia y Wilson hablan de conexión / desconexión de la red están haciendo referencia a la red de telecomunicaciones y no a una red social o sociotécnica en sentido general. Para dichos autores, el tema central se vincula con el ya clásico problema de la brecha digital. Castells, en cambio, obvia dicha referencia. Simplemente habla de la red o del poder de la red. Con ello tiende a la igualación de la red con la red de telecomunicaciones, o en términos más generales, con cierta noción de red tecnológica.

En lo concerniente al segundo aspecto, primero podemos comprobar que nuestro autor omite las referencias generales a las implicaciones políticas del creciente costo de exclusión de la red:

This initiates the groundwork for further theoretical and empirical analysis on network exclusion, combined with the policy implications of increasing costs of network exclusion (Tongia y Wilson, 2007: 1).

Junto a ello, en términos específicos, Castells excluye o bien ignora las referencias de Tongia y Wilson a la necesidad de las políticas estatales. Ello se puede comprobar en el cuarto punto de la siguiente frase, en la cual recuperan una distinción previa de Wilson:

While not necessarily the first to point this out, Wilson (2004) made several observations regarding exclusion, including (1) this topic is understudied; (2) the costs of exclusion should be examined at not just an individual but also a societal level; (3) exclusion is a multi-faceted problem; and (4) policy interventions must be sensitive to such issues (Tongia y Wilson, 2007: 4).

En varios pasajes del texto ambos autores reclaman la participación del Estado nacional en el diseño de políticas para atender los problemas que atañen al costo de exclusión de las redes (2007: 22). En este punto el desacuerdo entre Castells y la fuente teórica es sustancial. Mientras Tonga y Wilson se inclinan por el reconocimiento del Estado como actor central y necesario del proceso social de expansión reticular, Castells directamente se desentiende de éste.

Respecto a la tercera operación señalada, constatamos que el texto en cuestión hace referencia a las limitaciones del modelo binario de inclusión/exclusión (que entendemos que es la lógica que sugiere Castells en esta primera forma de poder) para el estudio de los procesos de constitución social de redes (2007: 15) y la de extensión de la redes de telecomunicaciones. Inclusive, dichos autores asocian en términos críticos la perspectiva de Castells (citan el primer tomo de *La Era de la Información*) con una mirada reduccionista, concentrada exclusivamente en el cálculo de la utilidad y los beneficios del acceso y la conectividad a las redes a partir del empleo de simples leyes (en este caso en particular de la Ley de Meltcafe):

It is widely acknowledged that access to networks is the hallmark of post industrial society, whether defined as ‘knowledge society’, ‘information society’ or ‘network society’ (Castells, 1996). Extensive scholarly attention has gone to calculating the benefits and utilities of connectivity, combined with simple “Laws” to capture such network effects (Metcalf’s Law, Reed’s Law, etc.). Much less attention is devoted to calculating the *disutilities* of network exclusion. We argue that more rigorous conceptualization and analysis are required to better understand the dynamics and implications of network exclusion (Tongia y Wilson, 2007: 5).

De este modo, Castells opta por ignorar completamente el abordaje de los problemas de *exclusión* y de conectividad como fenómeno *multidimensional* o *multicapas*, tal como lo promueven ambos autores:

One subtle implication of thinking of exclusion as a multi-layered phenomenon is that we might find, with new analysis, that too much emphasis has been placed on intra-modal connectivity instead of inter-modal connectivity... By this framing, a node is not valuable only because of

how much it connects to others in the layer but rather a node is more important if it translates between layers (Tongia y Wilson, 2007: 19).

Para Tongia y Wilson la cuestión del costo de exclusión de la red es un fenómeno complejo y variable, imposible de aprehenderse a partir de lógicas generales estrictamente binarias:

We would expect that while the costs of network exclusion will mount substantially over time everywhere, the exact degree of exclusionary costs will vary upon the nature of the network, the personal resources individuals bring to the network, and the alternatives available to the individual. This will require much more empirical research (Tongia y Wilson, 2007: 21).

En principio ello contrasta con la perspectiva de Castells, quien tiende a adoptar una noción más básica y estrecha de los costos de exclusión, que es precisamente la forma que critican dichos autores. Finalmente, en cuarto lugar, el empleo de un modelo de conectividad multidimensional o multicapas, en los términos de Tongia y Wilson, permite registrar –en palabras de los autores– la escala de grises que dejan afuera los modelos básicos de conectividad. En tal dirección uno de los aspectos críticos que señalan tiene que ver con la existencia y la eventual integración y promoción de las redes paralelas, esto es, redes tecnológicas que operan en paralelo a las redes dominantes en el mercado (Tongia y Wilson, 2007: 18, 22). Ello involucra el diseño de políticas estatales según un concepto más amplio de recurso tecnológico, no restringido a la habitual promoción de la industria de las telecomunicaciones. Castells omite tal noción de redes paralelas, y en especial de redes paralelas promocionadas desde el Estado, lo cual resulta comprensible ya que no armoniza con su fórmula (centrada en la imposición del poder colectivo de una red sobre otra). El problema central de la apropiación que realiza Castells del texto de Tongia y Wilson no es la omisión en sí de las referencias señaladas sino el modo en que oculta las diferencias sustanciales con su posición. Ahora bien, si en este caso nuestro autor precisa su modo de apropiación dejaría en evidencia las discordancias mencionadas, y con ello se verían limitadas las posibilidades de sostener dicho texto como fuente teórica, o al menos debería abandonar el plano de la generalidad –que es el que le interesa a Castells– y concentrarse en una apropiación fragmentaria.

La interpretación general de Castells también se diferencia en gran medida de los argumentos centrales de la segunda referencia teórica mencionada. En comparación con la fuente teórica anterior, el texto de Barzilai-Nahon es menor, adopta un carácter muy general y exploratorio, y está desprovisto de sistematicidad y de rigor conceptual. En tal sentido no parece resultar apto como fuente teórica central de la categoría de “poder de conectar en red”. Siendo más exactos, Castells emplea la publicación de Barzilai-Nahon como referencia general de las teorías de gatekeeping o filtro de la red. Lo curioso es que el esfuerzo de Barzilai-Nahon se orienta principalmente a trazar una vía de superación a las perspectivas habituales que se denominan de dicha manera. Por otra parte, constatamos que el texto en cuestión no alude estrictamente a la

referencia explícita que ofrece Castells. Las discrepancias entre ambos se concentra en dos aspectos centrales: la propia noción de poder y el modo de conceptualizar la relación social al primero. Veamos cada uno.

a) *El concepto de poder*: Constatamos que para Barzilai-Nahon el poder es un atributo específico y no una característica general del proceso social o del proceso de filtrado como un todo:

Network Gatekeeping Saliency proposes identifying gated and their salience to gatekeepers by four attributes (1) their *political power* in relation to the *gatekeeper*; (2) their *information production ability*; (3) their *relationship* with the *gatekeeper*; and (4) their *alternatives* in the context of *gatekeeping* (Barzilai-Nahon, 2008: 1).

Por otra parte, dicho autor reduce el poder al poder político, mientras que para Castells -en este tercer periodo- el poder no se circunscribe en primera instancia a ninguna dimensión en particular. Nuestro autor hace referencia al poder y al poder colectivo pero no al poder político. Por su parte, Barzilai-Nahon en ningún momento menciona el concepto de poder colectivo ni deja en claro si la lógica que rige el poder es la de la imposición, como ocurre en el caso del sociólogo catalán. Barzilai-Nahon elige separar las nociones de poder y de relación social y luego señala a esta última como el complemento necesario del primero:

Viewing political power as an independent variable in *gated-gatekeeper* relationships promotes us further toward a theory of *Network Gatekeeping Saliency*, but it does not capture the dynamics of *gated-gatekeeper* interactions. Therefore, I propose looking at another variable – *relationship* (Barzilai-Nahon, 2008: 15).

Ello es prácticamente lo contrario de lo que ocurre con el concepto de poder de Castells, y más en concreto con la primera forma de poder que presenta en este punto: el poder de conectar en red. En todos los casos nuestro autor tiende a explicitar el poder como una relación social³⁸². Si bien las diferencias señaladas no necesariamente invalidan la apropiación del texto de Barzilai-Nahon, éstas merecerían ser explicitadas por Castells –lo cual no ocurre- ya que ponen en juego aspectos básicos del concepto de poder. En cuanto a las coincidencias principales con la visión de Barzilai-Nahon, vemos que éste tiende a mencionar el proceso de control de la información como una cuestión central, pero el carácter común de la enunciación es sólo ilusoria ya que separa el poder de la información:

Network Gatekeeping Saliency theory provides an opportunity for the theory of *Network Gatekeeping Identification* to move forward by showing the interaction between power and information (Barzilai-Nahon, 2008: 3).

Luego agrega:

³⁸² Sobre el vínculo entre poder y relación social, véase los puntos 2.2.3.7, 2.3.3.9 y 2.4.3.11.

A justification of why this construct is of importance to *Network Gatekeeping Salience* theory is straight forward, since the main core of gatekeeping is information control. Information control as a process is in many cases a reflection of the power struggle of stakeholders to achieve their political interests. One cannot do an analysis of gatekeeping without taking into account the political power of the stakeholders involved (Barzilai-Nahon, 2008: 13).

Aquí la pieza clave para Barzilai-Nahon es la interacción entre información y poder siendo el poder, como ya comentamos, un concepto restringido al ámbito político y diferenciado a su vez de la relación social. Ello nada tiene que ver con la formulación conceptual de Castells.

c) *La relación gatekeeper-gated*: Barzilai-Nahon propone una tipología de relación “gatekeeper/gated” desde una perspectiva preocupada por la posición del segundo³⁸³. En principio el concepto de “gated” remite a aquellos actores sobre los que se ejerce el proceso de filtrado. La introducción de dicha noción le permite al autor analizar la posición activa de los actores sometidos a los procesos dominantes de filtrado. Incluso podríamos afirmar que la valoración del “gated” es la contribución teórica central del artículo. A diferencia de Castells, para Barzilai-Nahon la pregunta por las alternativas disponibles del actor “filtrado” pasa a ser central en el contexto que operan las lógicas de selección de las redes dominantes. Nuestro autor, en cambio, se concentra principalmente en el gatekeeper, esto es, en los procesos dominantes de inclusión/exclusión. Dada la relevancia de dichas diferencias resulta llamativo que Castells no las explicita.

4.4.1.2. *El poder de la red*

La segunda forma de poder que propone Castells en la categorización de su último libro es el *poder de la red* (network power). Como veremos a continuación, las diferencias con la primera forma no son fáciles de establecer. Aquí optamos por citar en extenso a nuestro autor para apreciar los trazos generales de su razonamiento:

El poder de la red se entiende mejor en la conceptualización propuesta por Grewal para teorizar sobre la globalización desde la perspectiva del análisis de redes. Desde este punto de vista, la globalización supone una coordinación social entre múltiples actores conectados. Esta coordinación requiere estándares:

³⁸³ El autor enumera los diferentes elementos de su modelo provisional de análisis, entre los cuales se encuentran los de “gatekeeper” y de “gated”: “Next, key constructs and vocabulary to form the basis of *Network Gatekeeping Identification* theory are proposed: *gate* (the passage point); *gatekeeping* (the process); *gatekeeper* (who performs gatekeeping); *the gated* (on whom gatekeeping is exercised); and *gatekeeping mechanisms* (the means used to carry out gatekeeping). The nomenclatures of *gatekeeping mechanism* and *gated* do not exist in the literature and are proposed here as key constructs that are important to the full understanding of *network gatekeeping*” (Barzilai-Nahon, 2008: 7). Sólo algunos de dichos elementos son abordados en nuestra investigación.

Los estándares que permiten la coordinación global muestran lo que yo llamo poder de la red. La idea de poder de la red consiste en unir dos ideas: en primer lugar, que los estándares de coordinación son más valiosos cuanto más gente los utiliza, y en segundo lugar que esta dinámica –que describo como una forma de poder- puede llevar a una progresiva eliminación de las alternativas sobre las que, en otro caso, se puede ejercer la libre elección colectivamente.... Los nuevos estándares globales... (proporcionan) la solución al problema de la coordinación global entre diferentes participantes, pero lo hacen elevando una solución sobre las demás y amenazando con eliminar las soluciones alternativas a ese mismo problema³⁸⁴.

Por tanto, los estándares o, en mi terminología, los protocolos de comunicación, determinan las reglas que hay que aceptar cuando se está en la red. En este caso, el poder se ejerce no por exclusión de las redes, sino por la imposición de reglas de inclusión. Por supuesto, dependiendo del nivel de apertura de la red, estas reglas pueden negociarse entre sus componentes. Pero, una vez establecidas, se vuelven obligatorias para todos los nodos de la red, ya que el respeto a estas normas es lo que posibilita la existencia de la red como estructura comunicativa. El poder de la red es el poder de los estándares de la red sobre sus componentes, aunque este poder favorezca en última instancia los intereses de un conjunto específico de actores sociales en el origen de la formación de la red y del establecimiento de estándares (protocolos de comunicación). La noción del llamado “Consenso de Washington” como principio operativo de la economía de mercado global ilustra el significado del poder de la red” (2009a: 75).

En términos generales, Castells coincide con Grewal en que el poder de la red es el poder de los estándares o protocolos de comunicación. Luego Castells avanza por su propia cuenta y hace referencia al poder de la red como *imposición de reglas de inclusión*. Más adelante, cuando aludimos al texto de Grewal, demostramos las diferencias que éste mantiene con la lógica de imposición promocionada por nuestro autor. Siguiendo el desarrollo teórico general del concepto de poder de Castells, aquí simplemente pondremos en consideración algunos alcances de dicha lógica. El poder de la red como imposición de reglas de inclusión, ¿no debería formularse más bien como imposición de reglas tanto de inclusión como de exclusión? ¿Sino cuál sería el escenario potencial de pérdida a partir del cual dicha imposición se realiza, deviene efectiva, y por tanto es aceptada como regla de inclusión? Habría que decir que la posibilidad de exclusión de la red (de ser excluido) marca el modo de aceptación de las reglas de inclusión, de la misma forma que la posibilidad de autoexclusión de la red condiciona el grado de apertura y participación para la definición de las reglas de inclusión. Si esto es así, estaríamos aceptando que tanto la primera forma de poder como la segunda operan en sentido estricto a partir de la misma lógica de inclusión / exclusión. Dicha lógica prevalecería sobre la compartimentación propuesta por nuestro autor. Si Castells pretende establecer diferencias entre ambas formas, éstas no deberían buscarse en la división de un proceso analíticamente inescindible. No es posible separar la imposición de reglas de inclusión de las formas potenciales y reales que conlleva la exclusión de cada estándar. Si aceptamos dicha hipótesis también estaríamos dispuestos a asumir que con ello tienden a desdibujarse las diferencias entre la primera y la

³⁸⁴ Grewal, 2008, p.5 (*Network Power. The Social dynamics of globalization*, New Haven, Yale University Press) (Pié de página del autor).

segunda forma de poder, y por ende -en términos más contundentes- la validez misma de la distinción. Llama la atención la separación que propone nuestro autor entre la relación incluido/excluido de la red, o dicho de otro modo, entre la relación adentro/afuera de la red (el poder de conectar en red -que además se construye sobre el supuesto de que el incluido no se organiza en redes-) y la relación hacia adentro de la red (poder de la red). ¿Cómo distinguir entre el poder de imposición entre incluidos, por un lado, y el poder del incluido sobre el excluido, por el otro, si ambos se determinan en la relación exclusión/inclusión? Es de sentido común suponer que cada actor está a la vez incluido y excluido en diferentes redes. Incluso creemos que el propio Castells no estaría dispuesto a señalar lo contrario. Por otra parte, ¿es correcto hablar en términos genéricos de “imposición de reglas de inclusión”? ¿No sería la imposición una lógica específica que eventualmente adquiere el poder de la red en el marco de una forma de organización reticular específica? Ello es más probable en una red y en una situación donde el costo de exclusión es máximo (y por tanto las ventajas de inclusión también). En aquellas redes donde la ventaja de inclusión es mínima, ¿las reglas de inclusión se imponen o más bien se consensúan? Quizás correspondería decir que el poder de la red es mayor mientras mayores son sus capacidades y posibilidades de imposición de reglas de inclusión. Al decir que “los protocolos de comunicación determinan las reglas que hay que aceptar cuando se está en la red” Castells no deja entrever el entramado psicosocial que se pone en juego en el proceso de constitución de los protocolos de comunicación. La idea de que una vez definido el protocolo luego tiene que ser aceptado por todos, pone en cierta igualdad de condiciones a los programadores de la red y a los actores programados. Para quien define en mayor medida los protocolos, así como para quienes los aceptan o se someten a ellos, la noción de imposición como accionar único o excluyente de la relación inclusión / exclusión quizás resulte excesiva o bien limitada. Más adelante dotaremos de argumentos a nuestra afirmación. Quizás aquí el punto clave, como en Marx, sea la espinosa relación entre el poder propio y el poder ajeno (Torres, 2011). De cualquier modo, si la imposición involucra eventualmente la negociación, aquella, que es la lógica excluyente del poder de Castells, no lograría dar cuenta de la expansión y la globalización de ciertos estándares. Si bien lo menciona, nuestro autor no profundiza en la cuestión del grado de apertura / clausura de las redes, que resulta fundamental para comprender las modalidades de ejercicio del poder que intervienen en la fijación de los protocolos de comunicación. La primacía de la lógica de imposición en la concepción del poder y en este caso del poder de la red se vuelve a constatar más adelante cuando Castells afirma que “el poder de la red es el poder de los estándares de la red *sobre* sus componentes”. Nuestra impresión es que dicha afirmación, centrada en el protocolo ya-dominante y en algunos casos universalizado, relega la instancia de la lucha por la imposición de los estándares.

A partir de aquí nos ocuparemos específicamente de la apropiación que propone Castells del texto de Grewal. Antes de entrar en detalles, lo primero que hay que señalar -y que se relaciona

plenamente con el punto anterior- es que a diferencia de nuestro autor, la noción de poder de Grewal no se restringe a una lógica de la imposición. Por otra parte, también como elemento de introducción general, podemos observar que mientras Grewal despliega su concepción general del poder a partir de una estructura dual que distingue entre poder de la red y poder de soberanía, Castells introduce cuatro formas diferentes de poder, siendo el poder de la red tan sólo uno de ellos. De este modo, nuestro autor le adjudica una especificidad que el concepto no tiene para aquel. Al comparar el propio texto de Grewal con la apropiación de Castells, registramos al menos siete puntos de desacuerdo sustantivos, que debilitan considerablemente la apropiación que efectúa nuestro autor. Éstos giran en torno a: a) Las relaciones de soberanía, b) La distinción entre derecho positivo y negativo, c) La lógica de adopción de los estándares, d) El empleo de Foucault y Gramsci como fuentes teóricas de la concepción de la red como poder, f) La concepción democrática de la soberanía, y finalmente g) El rechazo de las corrientes libertarias. Cada una de ellas involucra una operación teórica concreta de nuestro autor. Observemos con detenimiento cómo se expresan:

a) Relaciones de soberanía: Como bien señala Castells, Grewal introduce el concepto de poder de la red en el contexto de la discusión sobre la globalización contemporánea. La noción adquiere sentido y dimensión en función de la comprensión y explicación de dicho proceso social general. Grewal distingue entre dos tipos de relaciones de poder: las relaciones de sociabilidad y las relaciones de soberanía. Las primeras se asocian con el poder de la red que menciona Castells, mientras que las segundas se vinculan con el poder de soberanía. Respecto a este último emplea como base de referencia ciertas ideas de Rousseau, de Locke y de Hobbes. En la perspectiva de Grewal ambas relaciones de poder son tanto inescindibles como imprescindibles para comprender el proceso actual de globalización:

Here we can usefully draw a distinction between two dynamics of power that correspond to two different ways in which social activity occurs. One way in which we organize our social life is through the construction of a political will, which allows us to make decisions collectively... The dynamic of power that operates when we take decisions collectively in this way—that is, through a political procedure—can be described as reflecting relations of sovereignty. A sovereign decision can reshape social outcomes directly through the exercise of a form of power that resembles the command of a political superior. In the case of democratic government, for example, this occurs when a majority determines an outcome for everyone. The second dynamic of power operates through what we might call relations of sociability. In this case, aggregate outcomes emerge not from an act of collective decision-making, but through the accumulation of decentralized, individual decisions that, taken together, nonetheless conduce to a circumstance that affects the entire group. Market activity and linguistic evolution are paradigmatic instances of the construction of a collective outcome via relations of sociability... Without a clearer grasp of both of these dynamics, and particularly the differences between them, we cannot properly understand the processes driving contemporary globalization (Grewal, 2008: 9).

De este modo, al hablar exclusivamente del poder de las redes, constatamos que Castells *excluye la referencia a las relaciones de soberanía*, esto es, al poder de soberanía, que adquiere en Grewal una posición central. Esta es la gran operación teórica que aquí efectúa nuestro autor. Para Grewal, la relación entre el poder de las redes (relaciones de sociabilidad) y el poder de soberanía permite expresar la tensión central de la globalización:

I want to use this distinction between the relations of sociability and sovereignty to highlight what I take to be the central tension in contemporary globalization: that everything is being globalized *except politics*... We do, of course, have an international politics in the form of treaty organizations and U.N. agencies, but we do not have *sovereign* power operating at that level... Globalization works to extend and deepen relations of sociability at a global level, but without the concomitant construction of a global sovereignty— however much some national sovereigns may be able to influence particular aspects of this process (Grewal, 2008: 50).

En este sentido, la exclusión deliberada de las relaciones de soberanía por parte de Castells se constata de modo contundente cuando, por ejemplo, Castells señala que para Grewal “la globalización supone una coordinación social entre múltiples actores conectados”. Esta es una descripción intencionadamente unidimensional del proceso de globalización. En todo caso, en los términos de Grewal, la globalización en su forma actual expresa el predominio de la coordinación social en las relaciones de sociabilidad del mercado sobre la construcción colectiva de la voluntad política a partir del poder de soberanía:

Indeed, we can understand the process of globalization as one in which the relations of sociability tend to outstrip the relations of sovereignty, the latter being contained within the boundaries of nation-states in a way that the former are not (Grewal, 2008: 11).

Mientras que la noción de globalización de Grewal adquiere una dimensión social general que integra desde un sentido de conjunto las lógicas de articulación entre política y economía, así como las tensiones entre el espacio nacional y global, la globalización en Castells se restringe exclusivamente a su dimensión económica o económica-financiera. Por lo tanto, el poder de las redes que Castells proyecta en nombre de Grewal está desprovisto de su tensión constitutiva. La omisión de las relaciones de soberanía no es más que la desaparición de la razón política del Estado-nación. Para nuestro autor dicho Estado se subsume completamente al proceso de estandarización global, hasta desaparecer. Ello es lo que precisamente queda registrado en el concepto de estado-red que emplea a partir de *La Era de la Información*.

b) Derechos positivos y negativos: La apropiación que realiza Castells del concepto de poder de la red de Grewal tampoco se ajusta a la clasificación que éste propone entre derechos positivos y negativos, y que remite parcialmente, aunque en otros términos, a la distinción entre poder de la red y poder de la soberanía:

Indeed, we may also reconstruct the distinction relationally with reference to the difference between sociability and sovereignty. Negative rights function as trumps against sovereign

power, usually on behalf of particular individuals. Positive rights use sovereign power to transform the relations of sociability, protecting against the abuse or indifference of private actors. Of course, what an insistence on the *language* of rights does for us once we have come to understand rights in this way is an important question beyond the scope of this book (Grewal, 2008: 168).

En este sentido, constatamos que Castells *no toma en consideración la referencia a los derechos positivos del poder de soberanía*. Ello naturalmente lo conduce a teorizar en contra del Estado a partir de la absolutización de los derechos negativos.

c) *La lógica de adopción de los estándares*: Mientras que para Castells la lógica del poder se circunscribe a una lógica de imposición desde arriba³⁸⁵, Grewal adopta una posición más amplia, sensible a las diferentes prácticas de los agentes intervinientes en el proceso de estandarización. Un ejemplo de ello es la reflexión sobre la lógica de adopción de los estándares. En concreto, Grewal señala tres causas que conducen a su adopción: razón, fuerza y oportunidad:

Leaving network power aside for the moment, then, we can say that there are three main causes for which a particular standard might be adopted: *reason, force, and chance*. The origination and development of any actual network will be highly contingent, and may well involve all three causes in different combinations at different times throughout its history. Put differently, we can say that whenever we enter into cooperative arrangements, we will either be pursuing our interests or values (using reason), acting under duress (being subject to force), or doing so by accident (being subject to chance) (Grewal, 2008: 32).

La lógica de imposición que estructura la visión de Castells, pese a presentarse como la lógica general del poder de la red, atiende únicamente a una de las causas mencionadas por Grewal: *la fuerza*. De este modo, el momento del uso de la razón por parte del usuario, así como los factores aleatorios que eventualmente abren oportunidades de acción, son ignorados o bien completamente minimizados por nuestro autor. No se trata del predominio permanente de la fuerza sobre los demás elementos, sino de la completa exclusión de aquellos como factores determinantes del proceso de expansión de los estándares, lo cual es más grave. Este punto se conecta con el siguiente.

d) *Foucault y Gramsci*: Mientras que Castells estructura su concepto de poder de la red a partir de su consabida lógica de imposición, Grewal tiende a definir la *red como poder* principalmente a partir de la apropiación de la teoría social de Foucault y de Gramsci, aunque sobre todo de la segunda. Para Grewal, las lógicas de coerción y consenso son irreductibles, coexisten y se hacen presentes de manera continua tanto en el proceso de constitución del poder de la red como del poder de la soberanía. La crítica que esboza Grewal a Foucault se orienta precisamente a la revalorización del rol de la agencia:

³⁸⁵ Ver definiciones en el primer tramo de la investigación.

I explore the characterization of network power as power. By contrast with the usual view of power defined as the command of a political superior—a model of power that is connected to our idea of sovereignty—network power presents a model of power working through the structure of social relations. Some familiar heterodox theories of power, such as those of Michel Foucault or Antonio Gramsci, share this approach to power, but they can have trouble locating or articulating the role of agency in social structuration (Grewal, 2008: 106).

De este modo, el poder de la red de Grewal no se ajusta de ningún modo a la imposición de las reglas de inclusión que señala Castells.

e) El individualismo metodológico: Las diferencias metodológicas entre Castells y Grewal también son sustanciales. Mientras que el primero cabalga entre el estructuralismo social y las teorías de la organización, el segundo opta clara y explícitamente por un individualismo metodológico en sentido amplio, sensible a la agencia humana (Grewal, 2008: 140). Tanto el punto *c* como el *d*, anteriormente desarrollados, dan cuenta de dicha diferencia.

f) La concepción democrática de la soberanía: La interpretación que realiza Castells del texto de Grewal excluye toda referencia a la opción ético-política de este último, que estructura su visión del poder social, y por lo tanto del poder de la red. Grewal, en el marco de la tensión entre las relaciones de sociabilidad y las relaciones de soberanía, se vuelca a favor de una concepción democrática de la soberanía:

Without going further into the details of that argument, I will rely on this democratic conception of sovereignty throughout the book, understanding the relations of sovereignty as involving final recourse to majoritarian decision (Grewal, 2008: 48).

Mientras que Castells se propone combatir todo poder político del Estado-nación a partir de su invisibilización en el plano teórico, Grewal reconoce en la organización política de la soberanía democrática la única posibilidad de desarrollo social:

The first is to argue that only the organized politics of democratic sovereignty can preserve the productive, free relations of sociability made (temporarily) possible by the emergence of a new way of working together—a claim associated with Marxists as well as, in a different way, some socialists and liberals (Grewal, 2008: 221).

Vemos por lo tanto que las filosofías sociales y políticas de Castells y de Grewal no sólo son diferentes sino antagónicas. Lo que nuestro autor entiende por poder de la red solo coincide en un sentido restringido con la definición de Grewal, siendo que los aspectos sustantivos de su concepto se definen en el marco general del proceso de globalización contemporáneo, tal como reconoce el propio Castells.

g) El rechazo a las corrientes libertarias: El antagonismo teórico-político entre Castells y Grewal, que involucra de lleno su concepto de poder de la red, no es una hipótesis de trabajo sino una constatación elocuente. Grewal critica abiertamente aquellas posiciones libertarias que, como la de Castells, teorizan y promocionan ciertas relaciones de sociabilidad en desmedro de

las relaciones de soberanía. Uno de los nombres elegidos por Grewal para referirse a dicha posición es el de “Pro-globalización”:

A wide variety of “pro-globalization” positions can be interpreted as claims about the desirability of relations of sociability as against relations of sovereignty in constituting human affairs. For example, with very few alterations, the argument for the desirability of free trade among nations applies with equal force to the relations among individuals within any nation (Grewal, 2008: 51).

La segunda de las denominaciones empleadas por Grewal, sobre la cual concentra en mayor medida su repudio, posiblemente se ajuste más a la ideología de Castells: el anarquismo de derecha e izquierda:

We may consider all such forms of libertarianism as varieties of *right-wing anarchism*, trusting in private property and markets, not governments, as the basis for the proper organization of human affairs. The contrast here is with *left-wing anarchism*, anarchosyndicalism of the familiar variety that puts its confidence in labor unions and workers’ councils rather than in governments (and the relations of private property they protect)—including the technological utopians I discussed in Chapter 7 (Grewal, 2008: 248).

Quizás solo basta agregar que según Grewal ambas perspectivas fallan al no reconocer que solo el poder organizado de soberanía puede contraponerse al poderío de los agentes privados.

4.4.1.3. *El poder en red*

La tercera forma de poder que propone el modelo conceptual de nuestro autor es el *poder en red* (networked power). Tal como ocurre con la mayoría de las definiciones generales de poder de su tercer periodo, aquí Castells se priva de aludir a una fuente teórica concreta:

Pero ¿quién ostenta el poder en las redes dominantes? ¿*Cómo opera el poder en red?* Como dije antes, el poder es la capacidad relacional para imponer la voluntad de un actor sobre la de otro sobre la base de la capacidad estructural de dominación integrada en las instituciones de la sociedad. Según esta definición, la cuestión de quién ostenta el poder en las redes de la sociedad red podría ser muy sencilla o imposible de suponer.

Es sencilla si respondemos la pregunta analizando la actuación de cada red dominante concreta. Cada red define sus propias relaciones de poder en función de sus metas programadas. Así, en el capitalismo global, el mercado financiero tiene la última palabra, y el FMI o las agencias calificadoras (como Moodys o Standard & Poor) son los intérpretes autorizados para los comunes mortales... En otro caso, el poder de Estados Unidos, en términos de poder estatal-militar, y, en términos más analíticos, el poder de cualquier aparato capaz de servirse de la innovación y los conocimientos tecnológicos en la prosecución del poder militar, que posea los recursos materiales para invertir a gran escala en tecnología de defensa... Pero la cuestión podría convertirse en un callejón sin salida analítico si intentamos responderla unidimensionalmente e intentamos determinar la Fuente de Poder como una entidad única (2009a: 74).

Más adelante, fuera del capítulo dedicado al desarrollo de su marco conceptual, nuestro autor añade en términos más precisos que “el *poder en red (networked power)*”³⁸⁶, diferente del poder de conectar en red, es la forma del poder que ejercen determinados nodos sobre otros nodos dentro de la red” (2009a: 540). A diferencia de las dos formas previas, aquí constatamos a simple vista que Castells tiende a *igualar el poder en red con el poder en general*. Es llamativo que nuestro autor intente trazar cierta equivalencia (explícita en el primer ejemplo e implícita en el segundo) entre una forma específica de poder y la definición general del concepto de poder. Esta segunda definición parece ser una simple retraducción de la interpretación que hace Castells de las relaciones de poder en general. Nuestro autor entiende estas últimas como relaciones de poder entre nodos (la denominación “nodos” conlleva pertenencia a una red), en la forma exclusiva de *poder sobre*. Por lo tanto, todo indica que lo que Castells nombra como *poder en red* son las relaciones de poder en las redes. Es el poder de un nodo o ciertos nodos sobre otro/s nodo/s dentro de la red. Entendemos que tal equivalencia quita cualquier especificidad a la forma de poder en cuestión³⁸⁷. Al introducir la forma de poder en red, nuestro autor agrupa la pregunta por *quién* ostenta el poder en las redes con la cuestión de *cómo* opera dicho poder. Dado que en el plano de las definiciones el poder en red equivale al poder social general, la expresión “en red” podría prácticamente suprimirse sin tener que lamentar ninguna modificación conceptual significativa. De este modo, en vez de preguntarnos por *quién* ostenta y *cómo* opera el poder en red, sería más conciso ocuparnos directamente de esclarecer *quién* ostenta y *cómo* opera el poder en general. En la acepción dominante de Castells, todo poder social es en cierto punto poder en red, dado que el poder se concentra y se organiza en las redes. Ello implica reconocer -en los términos de nuestro autor- que sólo las instituciones dominantes de la sociedad, que habitan de modo creciente el espacio global, son actores de poder. Ahora bien, aceptada la modificación, consideramos que dicha pregunta debería extraerse de aquí y remitirse a una sección previa, más general, que oriente el conjunto de las formas de realización del poder. ¿No se supone que la definición general de poder debería ubicarse en un plano de mayor generalidad que las diferentes formas de poder reticular, y desde allí proyectarse en cada particularidad? ¿Las formas específicas de poder en red no deberían ser en cierto punto formas de concreción del poder social general? Aquí nuestro desconcierto respecto al orden conceptual de Castells es proporcional a la obviedad de dichas preguntas, así como de las respuestas imaginables. Si entendemos con Castells que el poder opera en red, ello no necesariamente define una forma de poder específica. Finalmente, resulta incongruente que nuestro autor decida

³⁸⁶ Cursivas del autor.

³⁸⁷ Otro ejemplo de cómo la noción de poder en red es perfectamente suplantable por una noción genérica de poder lo podemos constatar cuando Castells afirma que “el objetivo supremo de la gestión de redes por parte del poder en red que ejercen los programadores es constituir lo programado” (Castells, 2009a: 540). Aquí nuestro autor aplica el poder en red a un actor particular, los programadores, para dar cuenta de sus dinámicas específicas de construcción de poder.

introducir la definición de poder en la tercera forma seleccionada ¿Por qué motivos sucede esto? Si pretendía establecer cierta equivalencia entre el poder general y las formas específicas de poder, ¿por qué no optó directamente por introducir la definición de poder en la primera modalidad, de modo que al analizar las restantes formas ésta ya estuviese presente?

En resumidas cuentas, la distinción entre las diferentes formas de poder es ciertamente ambigua. A la dificultad de establecer límites claros entre la primera y la segunda forma (dado que ambas se sustentan en primera instancia en la misma lógica de exclusión/inclusión) se suma la inadecuación señalada de la tercera modalidad, que pone en acto su particularidad a partir de una definición general de poder. ¿La pregunta por quién ostenta el poder es lo que distingue esta forma de poder de las demás? En principio diríamos que no. Curiosamente, la definición de poder en red -como poder social general- sólo ofrece una referencia superficial a la lógica de exclusión / inclusión de las redes, siendo que según Castells dicha lógica es constitutiva en primer instancia de la conformación de las redes. Nuestro autor tan sólo reconoce que el poder en red es el poder ejercitado dentro de las redes, y por lo tanto expresa exclusivamente la dinámica de lo incluido. Ahora bien, ¿no se supone que un poder en red es un poder estructurado a partir de la lógica de inclusión / exclusión? En tal sentido, sería importante distinguir entre la lógica de inclusión / exclusión del poder en general, la inclusión / exclusión *de* las redes (y no sólo de las redes dominantes), así como la inclusión / exclusión *en* las redes. Al concebir el poder en red en dichos términos Castells omite toda referencia al modo en que operan las exclusiones dentro de la red. Nuestro autor restringe la exclusión a la exclusión *de* las redes dominantes sin tomar en consideración las restantes dimensiones. Si ordenásemos los elementos de Castells en esquema más integrador, podríamos suponer que mientras que el poder social se define en primera instancia a partir de una lógica de imposición³⁸⁸, las redes como modo de organización social y luego las diferentes formas de poder operarían a partir de una lógica de exclusión / inclusión (tanto al exterior como al interior de ellas). Ambas lógicas podrían resultar compatibles en tanto reconozcamos que operan en niveles diferentes de abstracción. A partir de ello podríamos afirmar, por ejemplo, que la imposición del poder se realiza o se constituye en las redes a partir de la lógica de exclusión / inclusión, lo cual tampoco constituiría una novedad propia de las redes. Ello podría ser una respuesta concreta a la pregunta con la que Castells inicia la descripción de esta tercera forma: ¿Cómo opera el poder en red? Ahora bien, esta no es precisamente la respuesta que ofrece el autor. Comprobamos que en los ejemplos del mercado financiero y del poder estatal-militar de Estados Unidos, nuestro autor no logra expresar con claridad la relación entre la imposición y la lógica de inclusión /exclusión de

³⁸⁸ Respecto a la definición dada en este punto, comprobamos nuevamente que Castells define el poder a partir de una lógica de imposición. En este caso concreto, el poder se entiende como “capacidad relacional de imposición” y luego se estructura “sobre la base de la dominación”.

las redes, desde una mirada que involucre los condicionamientos sociales propios de cualquier teoría social multidimensional.

Otra afirmación central que efectúa Castells en la primera definición es que “cada red define sus propias relaciones de poder en función de sus metas programadas”. ¿Esto es efectivamente así? A nuestro entender, dicha expresión vuelve a poner en entredicho la relación entre el concepto de poder social y la forma que adopta la lógica reticular de inclusión / exclusión. En este punto, ¿la validez de tal afirmación no depende más bien del nivel de autonomía alcanzado por cierta red en relación a las demás redes y a los desconectados? Aquí pareciera necesario precisar la forma que adquiere lo propio y lo ajeno en la relación entre “red” y “metas programadas”. Primero: la afirmación de que cada red define sus propias relaciones de poder dependiendo de su programación podría ser tanto falsa como verdadera, desde el momento que involucra aspectos de la realidad social y de las relaciones generales de poder que en todo momento trascienden cualquier red particular, sea esta dominante o no. A su vez, la expresión “definir las relaciones de poder” vuelve a conducirnos a una visión unipolar y difusionista de tales relaciones, propio de la lógica de imposición que promociona Castells. Ello se vincula con una segunda cuestión: al reconocer que las metas son programadas, deberíamos preguntarnos: ¿programadas por quién? ¿Acaso las metas de una red no podrían ser programadas por nodos de otras redes? Entendemos que sí. Una red bien podría no definir o no estar en condiciones de establecer sus propias relaciones de poder. Se trataría en tal caso de una programación enajenada. En este sentido la afirmación de Castells podría invitar a confusión. Ahora bien, también podríamos suponer que nuestro autor no entra en contradicción ya que no restringe la programación de las metas a los nodos de la propia red.

4.4.1.4. *El poder para crear redes*

La cuarta y última forma de poder que distingue Castells en su tipología es el *poder para crear redes* (network-making power). Nuevamente se vuelve imprescindible citar en extenso a nuestro autor para poder capturar las líneas generales de su razonamiento:

Las formas más cruciales de poder siguen la lógica del *poder para crear redes*. Vamos a explicarla con cierto detenimiento:

En un mundo de redes, la capacidad para ejercer control sobre otros depende de *dos mecanismos básicos*: 1) *La capacidad de constituir redes y de programar /reprogramar las redes según los objetivos que se le asignen*; y 2) *la capacidad para conectar diferentes redes y asegurar su cooperación compartiendo objetivos y combinando recursos, mientras que se evita la competencia de otras redes estableciendo una cooperación estratégica*.

Denomino a quienes ostentan el primer poder *programadores* (*programmers*), y a quienes ostentan el segundo, *enlaces* (*switchers*)... Examinemos el funcionamiento de estos dos mecanismos de creación de poder en las redes: *programación* y *enlace*. La capacidad de

programar los objetivos de la red (así como la de reprogramarla) es evidentemente decisiva porque, una vez reprogramada, la red actuará con eficiencia y reconfigurará su estructura y nodos para lograr sus objetivos. El modo en que los diferentes actores programan la red es un proceso específico de cada red. No es igual en las finanzas globales que en el poder militar, en la investigación científica, el crimen organizado o los deportes profesionales. Por tanto, las relaciones de poder en la red tienen que identificarse y entenderse en términos específicos para cada red (2009a: 77-78)³⁸⁹.

Unas líneas más abajo Castells agrega que los programadores y los enlaces son aquellos actores y redes de actores que, gracias a su posición en la estructura social, ejercen el poder para crear redes, la forma suprema de poder en la sociedad red (2009a: 78). Finalmente, en el mismo libro, Castells se refiere nuevamente hace referencia al poder para crear redes como la forma más determinante de poder, y lo define como la capacidad de configurar y programar una red (2009a: 540). En primer lugar, proponemos analizar el modo específico en que se presentan los diferentes elementos de las referencias dadas. Luego, en segundo lugar, nos ocupamos de forma diferenciada de otros aspectos del poder de conexión y de programación, ya que ambos mecanismos ingresan en la teoría del poder de Castells en 2004 y por lo tanto anteceden y en ciertos casos trascienden esta cuarta forma de poder. Los mecanismos de programación y enlace nos interesan principalmente en tanto conforman la cuarta forma específica de poder: el poder para crear redes. Castells concibe dicho poder como la forma suprema o más determinante de poder, mientras que anteriormente, por fuera de la esquematización propuesta en *Comunicación y poder*, dicha posición la ocupaba la exclusión de la red (equivalente al poder de conectar en red, la primera forma mencionada). ¿Se trata de una evolución conceptual o bien de una contrariedad del autor? Por el momento la pregunta quedará sin respuestas.

Aquí el poder para crear redes se presenta de dos modos diferentes: como una forma de poder y luego como un mecanismo básico de poder. En cierta forma el segundo precisa al primero. En tanto mecanismo de poder, se explicita en el último párrafo de la primera definición como “mecanismos de creación de poder en las redes”. Reconocemos entonces que la cuarta forma de poder, el poder de crear redes, se define primero como *mecanismo del poder en red* o del poder en las redes -que sería lo mismo- y luego en términos más concretos como la *capacidad de configurar y programar una red*. En el primer caso aparece cierta referencia a la tercera forma que distingue Castells: el poder en red. Tal como analizamos en el punto anterior, el poder en red, antes que una forma específica, se identifica con la definición general del poder. La crítica a la noción de poder en red como forma específica de poder vuelve a cobrar vida en este punto, si bien de una forma diferente. En concreto, no estaríamos en presencia de dos formas diferentes de poder, el poder en red y el poder de crear redes, sino del poder en general y a una forma de concreción del primero, o bien del poder para crear redes como una forma concreta del poder en red. Dicho esto, ¿qué es exactamente ese poder que crea las redes? ¿Es el mismo poder de

³⁸⁹ Cursivas del autor.

imposición que suponemos atraviesa las restantes formas específicas? Castells no aproxima ninguna respuesta a estos interrogantes.

En principio, la lógica del poder para crear redes, que nuestro autor menciona en la primera oración de la cita, es la combinación de una doble lógica: la lógica de programación y la lógica de enlace (o conexión). En ninguna parte Castells alude claramente a ello. También constatamos que el poder para crear redes no logra sintetizar ambas lógicas en términos satisfactorios. Más bien tiende a igualarse con el poder de programación. Bajo el concepto de poder para crear redes se ordenan en el primer párrafo tres elementos, de los cuales tan sólo uno adopta una dimensión creativa: la capacidad para constituir redes. Esta corresponde al tramo inicial de la primera definición de la programación. Entendemos que no hay diferencias, menos aún de abarcabilidad, entre el poder para crear redes y la capacidad para constituir las. Algo similar ocurre con la segunda definición: allí Castells reconoce que el poder para crear redes es la capacidad de configurar y programar las redes. De esta forma, la lógica de conexión queda en cierto modo excluida del concepto.

Por otra parte, al volver sobre el conjunto de las formas de poder en red podemos observar que cada una se define explícitamente a partir de cierta lógica, si bien no en todos los casos con igual claridad: el poder de conectar en red a partir de la lógica de la exclusión, el poder de la red a partir de la lógica de la inclusión, el poder en red a partir del entrecruzamiento de una lógica de imposición general con la lógica de inclusión, y finalmente el poder para crear redes -tal como indicamos- a partir de la combinación de las lógicas de programación y de conexión. Los comentarios que desarrollamos en el punto anterior respecto a la distinción conceptual entre las tres primeras formas se actualizan y vuelven a resultar válidos al incorporar el poder para crear redes. Habíamos llegado a la conclusión de que los límites entre las diferentes formas son ambiguos, que en la construcción tipológica no rige un orden lógico y conceptual coherente que permita adjudicarle una especificidad concreta a cada una, y que era recomendable distinguir entre la lógica general del poder (poder de imposición) y las lógicas específicas que adquieren las diferentes formas. En este marco, ¿cómo se articulan exactamente la lógica de la programación y de la conexión con la lógica de imposición del poder social general y luego con la lógica de la exclusión / inclusión? ¿En qué medida la programación y el enlace se rigen por una lógica de imposición? En el segundo párrafo de la primera definición, al iniciar la descripción de esta forma específica de poder, lo primero que señala Castells es que “la capacidad para ejercer control sobre otros depende de dos mecanismos básicos”. Dicha capacidad pareciera ser un sinónimo de poder en sentido amplio. En los términos de nuestro autor el poder (y la dominación) perfectamente se podría definir como la capacidad de ejercer el control sobre otros, o simplemente como ejercicio de control sobre. En este caso “poder sobre” y “control sobre” resultan equivalentes. Ahora bien, si todo el poder es control, la influencia, en tanto se identifica con el poder como capacidad relacional también lo sería. De esta forma

tendría validez la concepción de la influencia como ejercicio de control sobre. Ahora bien, ¿no resulta algo desatinado combinar un concepto fuerte como es el de control, con un concepto más flexible y menos estricto como el de influencia?

Al igual que ocurre en todo el tercer periodo de la definición de poder, aquí Castells define las diferentes realizaciones del poder adoptando el discurso de la capacidad. En todos los casos el poder es capacidad: capacidad para ejercer el control, capacidad para programar, capacidad para conectar. Aquí correspondería aplicar la misma crítica al reduccionismo de la noción de capacidad que desarrollamos en los puntos 2.2.3.4, 2.3.3.4 y 2.4.3.4.

Detengámonos unos instantes en la descripción que propone nuestro autor de las lógicas o mecanismos de programación y de conexión. Partiendo de una observación inicial constatamos que abundan las imprecisiones. Respecto al primer mecanismo: cuando Castells alude la capacidad de constitución de redes no especifica qué formas constituyentes o de institucionalización se imagina. ¿Podría incluir una instancia de estructuración legal y jurídica? Tampoco son perceptibles las diferencias y los puntos en común entre la constitución y la programación / reprogramación de redes. ¿La primera se refiere a la creación e institucionalización de la forma y la segunda a la de los contenidos? En la segunda referencia a la lógica de programación Castells afirma que “una vez programada, la red actuará con eficiencia y se reconfigurará su estructura y nodos para lograr sus objetivos”. ¿En qué red y programación de red está pensando nuestro autor? Entendemos que ello no tiene que ser así en todos los casos. ¿Por qué Castells no distingue entre redes más flexibles y redes más rígidas, o bien entre redes con distintos niveles o grados de dinamismo? Aquí asoma cierto esencialismo de la forma, que puede adquirir una forma mítica, y que por lo tanto es necesario combatir. Es evidente que una vez programada, la red puede eventualmente actuar de forma ineficiente, y puede encontrarse con dificultades para reconfigurar su estructura y sus nodos. Muy al contrario de lo que postula Castells, consideramos que no toda red es flexible ni horizontal, menos aún en todo momento. Por su parte, la expresión “reconfiguración de nodos” es especialmente polémica, ya que en la visión de nuestro autor –prácticamente no explicitada- los nodos designan también a individuos y grupos. ¿En qué está pensando Castells cuando se refiere al accionar de la red a partir de la reconfiguración de individuos y grupos? Respecto a la capacidad de conexión, sólo nos interesa resaltar –tal como sugiere nuestro autor- que ésta se ejerce en el marco de relaciones tanto de cooperación como de competencia. La noción de cooperación estratégica que aquí emplea Castells, y que sin dudas adopta una dinámica -al menos circunstancial- de “poder-con”, resulta disonante con el concepto de “poder-contra” que promueve en el tercer ciclo de su definición de poder. La idea de compartir objetivos y combinar recursos de ninguna manera puede estructurarse exclusivamente a partir de la noción de “poder-contra”. De este modo se hace evidente el error previo de Castells, ya que aquí el propio autor estaría reconociendo que el poder se constituye en una relación con-contra.

En la última frase de la cita Castells concluye que “las relaciones de poder en la red tienen que identificarse y entenderse en términos específicos para cada red”. Ahora bien, ello en principio es muy diferente que señalar que “cada red define sus propias relaciones de poder en función de sus metas programadas”, tal como hizo más arriba. Mientras que el primero señala que el poder se especifica al interior de las redes, el segundo le asigna cierta autonomía para definir sus propias relaciones de poder. Además, el hecho de afirmar que “el modo en que los diferentes actores programan la red es un proceso específico de cada red” no da cuenta del grado o nivel de especificidad y de autonomía que puede alcanzar cada red en el proceso de estructuración del poder. Por otra parte, constatamos que las diferencias de poder entre redes no se asocia con el nivel de autonomía / dependencia alcanzado por una determinada red respecto a otra (y por tanto no pone en juego en primera instancia la relación entre poder propio y poder ajeno), sino más bien a la diferenciación funcional a partir de la división de sectores y del trabajo: “no es igual en las finanzas globales que en el poder militar, en la investigación científica, el crimen organizado o los deportes profesionales”³⁹⁰. Finalmente, ¿cómo encaja o se relaciona la noción de “relaciones de poder en red” recién aludida, con cada una de las cuatro formas de poder señaladas, así como con los “procesos concretos de ejercicio del poder”? En ningún momento Castells articula la noción de relaciones de poder en red con las formas de poder, cuando lo que se espera de la primera es que sea el concepto que estructure a las demás.

A la primera y extensa cita de Castells presentada al inicio de este punto le falta un párrafo intermedio, que decidimos extraer para analizarlo por separado. Dicho fragmento se incrusta en el lugar donde allí colocamos los puntos suspensivos. Decidimos analizarlo de manera diferenciada al constatar que nuestro autor concentra en estas líneas la fundamentación teórica de su concepto de actor social, a partir de la apropiación del último libro relevante de Bruno Latour. Se trata de un aspecto de suma importancia para el esclarecimiento de la relación general entre poder y redes, incluso antes que de la forma de poder para crear redes:

³⁹⁰ En el mismo texto de 2009 Castells reacciona a la crítica vertida sobre su visión reticular del poder, a partir de la defensa de las bases de su metodología de investigación (adaptada de un modo muy particular de la perspectiva de Bruno Latour): “...no estoy disolviendo las relaciones de poder en un despliegue interminable de redes. Más bien reclamo la especificidad del análisis de las relaciones de poder y propongo en enfoque metodológico: debemos hallar la configuración reticular concreta de actores, intereses y valores que establecen sus estrategias de construcción de poder mediante la conexión de sus redes de poder con las redes de comunicación de masas, donde se origina la construcción de significado en la mente pública” (2009a: 551). Muy a pesar de las declaraciones de nuestro autor, podemos corroborar a lo largo de la investigación cómo dicha disolución general efectivamente existe, aunque se expresa de un modo aparente, como una coartada, circunscripta en todos los casos al plano explícito de la teoría. Pudimos comprobar que la disolución central de Castells no atañe a las relaciones de poder en general, sino más bien al poder soberano del Estado-nación, y no se despliega en redes interminables, sino más bien se reconcentra en primera instancia en las redes económico-financieras globales y en segundo lugar en las redes mediáticas globales, basadas principalmente en la lógica de las primeras. Finalmente, la idea de “hallar la configuración reticular concreta” es propia de la sociología de las asociaciones de Latour, que, como veremos en las próximas páginas, es en gran medida contraria a la metodología adoptada por Castells.

Es importante señalar que tanto los unos como los otros (*los programadores y los enlaces*³⁹¹) son actores sociales, pero no están necesariamente identificados con un grupo o individuo en particular. En general estos mecanismos actúan en el terreno común entre varios actores sociales, definidos en función de su posición en la estructura social, y en el marco organizativo de la sociedad. Por ello, sugiero que, en muchos casos, quienes *ostentan el poder son, también, redes*. No redes abstractas e inconscientes ni autómatas: se trata de seres humanos organizados alrededor de sus proyectos e intereses. Pero no son actores aislados (individuos, grupos, clases, líderes religiosos o políticos), ya que el ejercicio del poder en la sociedad red requiere un complejo grupo de acción conjunta que trasciende las alianzas hasta convertirse en una nueva forma de sujeto, similar a lo que Bruno Latour ha descrito brillantemente como “actor-red”³⁹² (2009a: 77-78)³⁹³

Más adelante, en el mismo texto, Castells repetirá que los programadores y los enlaces están representados por actores sociales, pero no son individuos sino redes (2009a: 551). Ambas referencias se complementan con otras declaraciones previas y simultáneas que apuntan hacia la misma dirección. En 2004, 2006 y 2009 nuestro autor dirá que los programadores y los enlaces son aquellos *actores y redes de actores* que ejercen el poder en la sociedad red (2004f: 16; 2008c: 498-490; 2009a: 78). En el mismo sentido, defendiendo su visión reticular del actor social, en 2009 también plantea, esta vez a modo de hipótesis, que en todos los casos son redes de actores las que ejercen el poder en sus respectivas áreas de influencia a través de las redes que construyen en torno a sus intereses (2009a: 551). Ahora bien, ¿qué entiende nuestro autor por “actor social”? ¿Qué relación establece entre la noción de actor social y de mecanismo? Es constatable que para Castells los programadores y los enlaces son también mecanismos. Ahora bien, para nuestro autor, ¿una máquina es un actor? ¿Las TICs son y/o pueden constituirse en mecanismos? En la cita superior señala: “En general estos mecanismos actúan en el terreno común entre varios actores sociales, definidos en función de su posición en la estructura social, y en el marco organizativo de la sociedad”. Siguiendo la primera definición, ¿qué entiende Castells por “actuar en el terreno común entre varios actores”? ¿Las TICs son y/o pueden ser los mecanismos que actúan entre actores sociales? Si fuera así estaríamos asumiendo que tanto la tecnología como los individuos y grupos son actores sociales. Igualmente, y pese a las nuevas formas de poder reticular que promociona nuestro autor, la referencia posicional al actor parece no moverse de la fórmula estructuralista tradicional: “en función de su posición en la estructura social, y en el marco organizativo de la sociedad”. Volveremos sobre este aspecto más adelante. Por otra parte, cuando Castells resalta que quienes ostentan el poder son también redes, ¿en qué proporciones está pensando? ¿Son mayoritariamente redes? ¿Qué otros actores además de las redes pueden eventualmente ostentar el poder? ¿Siempre que los programadores y los enlaces son actores son a la vez redes de actores, o circunstancialmente pueden ser sólo actores? Si siempre son ambos, ¿por qué no mencionarlo directamente con uno de los dos conceptos? Uno

³⁹¹ La aclaración es nuestra.

³⁹² Latour, 2005 (*Reensamblando lo social*) (Pié de página de Castells).

³⁹³ Cursivas del autor.

de los puntos claves de la primera cita corresponde al momento en que señala que “el ejercicio del poder en la sociedad red requiere un complejo grupo de acción conjunta que trasciende las alianzas hasta convertirse en una nueva forma de sujeto”, en línea con la noción de actor-red de Bruno Latour. Ahora bien, ¿qué entiende Castells exactamente por “complejo grupo de acción conjunta”, y qué lo habilitaría a transformarse en una “nueva forma de sujeto”? Nuestro autor no ofrece respuestas a esta batería de preguntas. El autor simplemente se limita a definir las redes como seres humanos organizados alrededor de sus proyectos e intereses. De todos modos, aquí se hace evidente una operación teórica central en relación al vínculo entre poder y red: se trata de *la personificación del poder en la red*, y consecuentemente *la concepción de la red como ostentador de poder*. Como bien expresa Castells, la red se transforma en el nuevo sujeto de poder.

Aunque no termina de resultar satisfactorio, podemos aproximarnos a la resolución de tales interrogantes al inspeccionar la apropiación específica que propone Castells del trabajo de Latour, a la luz de la lectura de este último. Primero hay que indicar que la similitud declarada por nuestro autor entre su concepto de actor-red y el de Latour dista de ser real. El propio Latour se encarga de remarcar las diferencias –o más bien el enfrentamiento- entre su posición y la de Castells:

La palabra “red” es tan ambigua que debimos abandonarla hace tiempo. Y sin embargo la tradición en cuyo marco la usamos sigue siendo clara y definida pese a su posible confusión con otras dos líneas. Una es por supuesto la de las redes técnicas: electricidad, trenes, cloacas, internet, etc. La otra es utilizada en la sociología de la organización para introducir una diferencia entre organizaciones, mercados y Estados (Boyer, 2004). En este caso, la red representa una manera informal de asociar agentes humanos (Granovetter, 1985).

Cuando Castells (2000) usa el término, los dos significados se fusionan, ya que red se vuelve un modo privilegiado de organización gracias a la extensión misma de la tecnología informática. Es también en este sentido que Boltanski y Chiapello (2005) la usan para definir una nueva tendencia en el modo capitalista de producción,

Pero la otra tradición, que siempre hemos tomado como referencia, es la de Diderot, especialmente en su *Le reve de d'Alembert* (1769)...” (Latour, 2005: 188)³⁹⁴.

A diferencia de Castells, para Latour “la red es un concepto, no una cosa que existe allí afuera. Es una herramienta para ayudar a escribir algo, no algo que se está describiendo” (Latour, 2005: 190). Latour no aceptaría de ninguna manera concebir la red como sujeto de poder. Dado que actor y red están inextricablemente entrelazados en la concepción de ambos, el desacuerdo sustantivo respecto al concepto de red se traslada igualmente al concepto de actor. Para Latour:

Un “actor”, tal como aparece la expresión unida por un guión actor-red, no es la fuente de una acción sino el blanco móvil de una enorme cantidad de entidades que convergen hacia él... Usar la palabra “actor” significa que nunca está claro quién y qué está actuando cuando actuamos, dado que un actor en el escenario nunca está solo en su actuación (Latour, 2005: 73).

³⁹⁴ Cursivas del autor.

En contraposición a Latour, Castells entiende al actor como un programa de acción, sea individual o colectivo. Mientras nuestro autor señala que los actores sociales no están *necesariamente* identificados con un grupo o individuo en particular, Latour se encarga de sentenciar que al usar la palabra “actor” *nunca* está claro quién y qué está actuando cuando actuamos. En tal sentido la pregunta por la localización del poder, absolutamente central en la perspectiva de Castells, es catalogada abiertamente por Latour como una búsqueda ilegítima de las ciencias sociales. Para este último, la cuestión interesante no es decidir quién actúa y cómo, sino pasar de una certidumbre de la acción a una incertidumbre sobre la acción (Latour, 2005: 92). Dando un paso más allá, Latour rechaza toda teoría social estructurada a partir de una sociología del poder y por lo tanto se opone a las premisas fundamentales de cualquiera de los razonamientos sociológicos de Castells. Las diferencias son insalvables: el rechazo latouriano a la teoría social existente del poder se funda en la crítica medular a la interpretación causalista de la sociología moderna:

Una vez más, no queremos confundir la causa y el efecto, el *explanandum* con el *explanans*. Es por eso que resulta tan importante sostener que el poder, igual que la sociedad, es el resultado final de un proceso y no una reserva, un stock o un capital que automáticamente proveerá una explicación. El poder y la dominación tienen que ser producidos, inventados, compuestos (Latour, 2005: 96)³⁹⁵.

Ahora bien, si se trata de una batalla epistemológica contra la sociología heredada, ¿por qué Latour apunta sus dardos principalmente contra el concepto de poder o de dominación? Para éste, es en dichos conceptos donde las implicancias de las teorías erróneas son constatables en términos prácticos:

Si hay un punto en el que confundir causa y efecto tiene consecuencias fundamentales es en este punto crítico donde es necesario *explicar* el efecto vertiginoso de la dominación. Por supuesto, apelar a la “dominación social” podría ser útil como modo de salir del paso, pero es demasiado tentador *usar* el poder en vez de *explicarlo*, y ese es exactamente el problema con la mayoría de los “explicadores sociales”: en su búsqueda de *explicaciones poderosas*, ¿acaso no es su ambición de poder lo que se advierte? (Latour, 2005:126)³⁹⁶.

De este modo, Latour no desconoce la existencia del poder y la dominación en la sociedad –lo cual es una obviedad– así como tampoco el interés de investigarlo, sino que entiende que ambas expresiones no describen ni explican en sí mismas ningún aspecto de la sociedad: “no nos contentaremos con que el poder y la dominación *mismos* sean el misterioso contenedor que guarda en su interior lo que hace mover a muchos participantes en la acción”³⁹⁷ (Latour, 2005: 122). En síntesis, las diferencias aludidas entre ambos no se restringen a un puñado de conceptos, entre los cuales estarían los de red, actor y poder. Se trata más bien de una

³⁹⁵ Ídem.

³⁹⁶ Ídem.

³⁹⁷ Ídem.

incompatibilidad epistemológica absoluta, con su correlación metodológica. A lo largo de todo el libro, el propio Latour se encarga de marcar las diferencias –o más bien las oposiciones- entre su perspectiva, inscrita en lo que denomina la sociología de las asociaciones, y la de Castells, exponente -en los términos de Latour- de la sociología de lo social, que es un modo de bautizar al proyecto de la sociología moderna, centrada en la explicación social como proyecto intelectual pero también como proyecto de poder de los sociólogos.

4.4.1.5. Programadores y enlaces

En este punto nos ocupamos de extender el análisis de las dos formas de ejercicio del poder que tratamos inicialmente en el ítem anterior: la programación y el enlace. Cada uno de estos mecanismos define un tipo de actor específico: los programadores y los enlaces. Como ya mencionamos, el hecho de que ambos elementos antecedan y eventualmente trasciendan el alcance del poder para crear redes, nos exige una mirada integradora que apunte más allá del modo en que ambas nociones conforman dicha forma de poder. Por lo tanto, aquí intentaremos complementar el análisis de tales mecanismos, garantizando en todos los casos una relación de continuidad con el punto anterior -lo cual implica volver sobre ciertos temas- pero evitando la repetición de aquellos puntos y argumentos ya desarrollados con suficiencia. Podemos constatar que las referencias a los poderes de programación y de enlace o conexión se presentan conjuntamente con los primeros esfuerzos por conceptualizar la relación entre poder y redes, y desde entonces se mantienen unidos. La reflexión en torno a dichos poderes se concentra principalmente en tres textos, que son los mismos en los cuales aborda con mayor sistematicidad la relación general entre poder y red: un discurso académico de 2004 (2004f), un artículo de revista de 2008 (2008c) y finalmente su último libro de 2009.

Organizamos la presente exposición en dos etapas. En la primera introducimos brevemente y en términos generales ciertos elementos comunes a ambas nociones, y luego nos ocupamos, también de un modo general, de ambos conceptos por separado. En el primer momento generalista prestamos atención al alcance de las nociones de programación y enlace al interior del vínculo entre poder y red, y luego al modo en que los programadores y los enlaces se identifican en primera instancia con la noción de posición, reeditando en cierto modo una visión estructuralista del poder³⁹⁸. Aquí dejamos de lado un tercer elemento común importante, dado que ya lo desarrollamos con cierta precisión en el punto anterior: la concepción de ambos mecanismos como actores y redes de actores.

³⁹⁸ Recordamos al lector que los últimos dos aspectos han sido tratados en cierta medida en el punto anterior. Aquí el objetivo es ampliar algunas referencias.

Respecto al primer punto, podemos corroborar que mientras en 2009 las funciones de programación y de enlace se realizaban al interior de la cuarta forma de poder -el poder para crear redes- tanto en 2004 como en 2008 representaban para Castells la totalidad de las relaciones de poder al interior de las redes, en el marco de un esquema general diferente al de 2009. En estos primeros años nuestro autor distinguía de un modo más coloquial entre dos formas de poder -y no entre cuatro-: el poder de exclusión de la red (lo que luego denominó “poder de conectar en red”) y las relaciones de poder al interior de la red. Las segundas se realizaban precisamente a partir de los mecanismos de programación y de enlace. De este modo podemos corroborar *un movimiento de reducción del territorio conceptual de ambas categorías*, pasando de concretizar en un primer momento *las relaciones de poder en la red como un todo a la expresión de un aspecto de dichas relaciones*, cuya delimitación es indefinida. La versión previa, de carácter más general, se podría inscribir tanto en la segunda, la tercera y la cuarta forma de poder de 2009, esto es, en todas aquellas formas que se ocupan en algún punto de los procesos de poder al interior de las redes. Ahora bien, dicho achicamiento no implica que el autor reajuste por completo el discurso que acompaña ambas categorías. El próximo aspecto es precisamente un ejemplo de continuidades explicativas en torno a las nociones en cuestión.

Respecto al segundo punto, constatamos que en 2004, 2008 y 2009 Castells prácticamente emplea una misma frase para circunscribir el poder de los programadores y de los enlaces a una referencia exclusivamente posicional. En términos generales, nuestro autor dirá que los programadores y los enlaces son aquellos actores y redes de actores que, gracias a su posición en la estructura social, ejercen el poder en la sociedad red (2004f: 16; 2008c: 498-490; 2009a: 78). Las únicas variaciones respecto a dicho enunciado son que en la referencia de 2008 Castells hace alusión a la “posición estructural en las redes estratégicas que organizan la sociedad” en vez de a la “posición en la estructura social”, y luego que en 2009, en vez de hablar en términos más generales del “ejercicio del poder en la sociedad red” nuestro autor se refiere específicamente al “ejercicio del poder para crear redes”. Las restantes expresiones se comparten de modo exacto. En 2008 Castells también reconocerá que los programadores son los tenedores de la primera posición de poder (*en relación a la capacidad de programación*) y los enlaces los tenedores de la segunda posición de poder (*en relación a la capacidad de enlace*)³⁹⁹ (2008c: 498). Hasta aquí no quedarían dudas de que Castells suscribe a una concepción estructuralista del poder centrado en las posiciones en la red. Ahora bien, detectamos cierta disonancia al constatar el empleo circunstancial que hace nuestro autor en el texto de 2009 de la noción de *disposición*, y no ya de posición, para referirse a los actores-red. Castells dirá que las redes están formadas por actores en sus diferentes disposiciones (2009a: 551). Mientras que la noción de posición proyecta una visión estructural en sentido clásico, el concepto de disposición

³⁹⁹ Aclaraciones nuestras.

también expresa, a nuestro entender, y acordando con los términos de Bourdieu, cierto impulso singular del actor. El sociólogo francés sostiene que la noción de disposición (que recubre su concepto de habitus) adopta un sentido muy próximo al de términos como estructura y además designa una manera de ser, una propensión o una inclinación (Bourdieu, 1999: 95). En este sentido la noción de disposición nos devuelve a la tensión y la imbricación entre acción y estructura. Ahora bien, la presente distinción no necesariamente coincide con la visión de Castells, aunque la impresión es que nuestro autor no emplea ambas nociones como sinónimos. Si comprobásemos que posición y disposición efectivamente difieren en Castells, y que su distinción guarda similitudes con la nuestra –lo cual es muy probable–, entonces estaríamos frente a la necesidad de poner en cuestión, en los propios términos del autor, el empleo excluyente que hace de la noción de posición para caracterizar el poder de programación y de conexión.

4.4.1.5.1. El poder de programación

El desarrollo del concepto de programación o de poder de programación se completa en este punto. Para ello avanzaremos sobre siete aspectos básicos. Dado que aquí nos contentamos con visibilizar los elementos críticos que constituyen el concepto, el tratamiento que se le dará a cada uno reviste una forma relativamente superficial. En primer lugar volvemos sobre la definición de la programación. A partir de allí desplegamos otros seis aspectos que atañen a éste, y que explicaremos oportunamente: la noción de red de programadores, la identificación de los programas con los materiales culturales, la noción de poder de contraprogramación, la idea de metaprogramación, y finalmente la comunicación como condicionamiento central de la programación. Este último punto simplemente se mencionará en el presente apartado y luego procederemos a desarrollarlo en detalle en el próximo ítem dedicado al poder y las redes de comunicación. Vayamos punto por punto.

a) La definición: El concepto de programación se define en los textos ya mencionados de 2008 y 2009. En ambos casos nuestro autor lo concibe en términos generales como uno de los dos mecanismos básicos para ejercer el poder en la red, o dicho en términos equivalentes, para ejercer el control sobre otros en la red. Como ya indicamos, el poder de programación se personifica en la figura del programador de la red. Para Castells el poder de programación es en un primer momento la capacidad de programar/reprogramar los objetivos asignados a las redes (2008c: 498) y luego, complejizando la noción, la capacidad de constituir redes y de programar/reprogramar las redes según los objetivos que se le asignen⁴⁰⁰ (2009: 77-78). Esta segunda

⁴⁰⁰ Esta definición es la misma que se expone en el ítem sobre el poder para crear redes.

noción de programación prácticamente equivale a la noción de poder para crear redes: la capacidad de configurar y programar una red (2009a: 540). Finalmente, a partir de revisar otro pasaje del mismo texto de 2009, inducimos que el poder de programación también puede definirse como la capacidad de decisión sobre contenidos y formatos según la fórmula que mejor se adapte a los objetivos asignados en la red (2009a: 540). La fuerza creativa y constituyente del poder de programación emerge como atributo a partir de 2009. Es difícil imaginar como la creatividad inherente al poder de programación pueda asociarse exclusivamente a cierta noción de posición. En ambos textos Castells elige fundamentar la importancia de la programación del mismo modo: la capacidad de programar los objetivos de la red es evidentemente decisiva porque, una vez reprogramada, la red actuará con eficiencia y reconfigurará su estructura y nodos para lograr sus objetivos (2008c: 498; 2009: 77-78). En la referencia de 2008 nuestro autor inmediatamente agregará que las redes globales/locales impulsadas por TICs son máquinas eficientes, que no tienen otros valores que aquellos que se les ordena llevar a cabo (2008c: 498). Aquí no queda claro si el poder de programación se vincularía con la capacidad de programar redes sociotécnicas, redes tecnológicas o ambas a la vez. Por el momento, a falta de evidencia, supondremos que ambas. Quizás uno de los problemas fundamentales que arrinconan a la noción de poder de programación de objetivos tiene que ver con la forma predeterminada que adquieren dichos objetivos en la visión de Castells, y muy en particular el objetivo económico. Estaríamos frente a una predeterminación multidimensional de los objetivos programados o posibles de serlo. De este modo, cada dimensión (economía, política y cultura) tiene para Castells un objetivo prefijado. En 2008 nuestro autor dirá que cada una de las redes es programada alrededor de una serie de objetivos: la conquista de audiencias, la obtención de beneficios y el aumento del valor de mercado, y el acceso a la capacidad de toma de decisiones políticas (2008c: 508). En 2009 prácticamente repite la misma fórmula: los diferentes objetivos asignados en la red son la obtención de beneficios, construir el poder, producir cultura, o todos ellos a la vez (2009a: 540). Lejos de ser objetivos cambiantes, estos se repiten en todas las ocasiones. Para Castells, la obtención de beneficios y la valorización financiera es el único objetivo que rige y puede regir las actividades económicas en las redes. Aquí igualmente el poder se entiende como poder político, que a su vez se especifica como poder de toma de decisiones políticas. Por su parte, el objetivo excluyente de los medios es conquistar audiencias. En este último caso está reduciendo el objetivo al medio necesario para su consecución. El fin adjudicado por cierto actor social a sus/los medios de comunicación indudablemente varía o puede variar. No es lo mismo el fin último de un medio público de comunicación con cierta independencia del gobierno, que el de un medio comunitario o el de una empresa privada multinacional. Todos tienen en común que necesitan ser vistos y oídos para aspirar a conseguir sus fines. La predeterminación de los objetivos atenta contra el supuesto elemento creativo y constituyente intrínseco a la noción

misma de capacidad de programación de objetivos, ya que lo que Castells nos está sugiriendo es que no hay programación económica, política y comunicacional alternativa, y que en ningún caso el poder de programación alcanza a los objetivos que atañen a los fines, sino que se circunscribe al desarrollo más o menos diferencial de objetivos operacionales que se adaptan al marco de objetivos generales previamente establecidos. La racionalización única de los fines de la programación vuelve a someter al poder social, y en particular a sus fuerzas creativas, a un reduccionismo inquietante.

b) *La red de programadores*: En un pasaje concreto de *Comunicación y poder* Castells hace referencia a la organización en red de los programadores. Para nuestro autor en cualquier red hay múltiples programadores, y aunque en la capacidad para programar la red hay una jerarquía, los programadores deciden de forma conjunta el funcionamiento de la red (2009a: 540). Luego añadirá que del modo como interactúan entre sí y con los programadores de otras redes de comunicación, puede decirse que los propios programadores constituyen una red: una red de toma de decisiones para configurar y administrar los programas de la red (2009a: 540). En todos los casos Castells entiende que el poder de la red de programadores es específico: se trata de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la red (2009a: 540). Vemos por lo tanto que la programación es un mecanismo del poder en red, y que este actor-mecanismo se conforma en sí mismo como una red. Ahora bien, al señalar que “los programadores deciden de forma conjunta el funcionamiento de la red”, Castells no deja entrever que existan luchas de poder y disputas entre diferentes programaciones dentro de la red. Una cosa es decir que lo deciden de forma conjunta, lo cual en sentido estricto es cierto, y otra desconocer que se trata de una situación conflictiva en la que se termina imponiendo un programa sobre otros. Igualmente, al señalar que el poder de la red de programadores es específico y se orienta a garantizar el cumplimiento de los objetivos de la red, nuestro autor no dice demasiado acerca de las relaciones de, con y contra los programadores. Se trataría más bien de la descripción de una función, en este caso directiva. ¿Sobre quiénes ejercen el poder dichos programadores? ¿Qué formas de resistencia se registran y qué contenido adoptan? Aquí nuestra hipótesis es que al no integrar la idea de resistencia en el espacio de los flujos (y circunscribirla dogmáticamente al espacio de los lugares) nuestro autor imposibilita el registro de las dinámicas de poder (poder-resistencia) al interior de las redes de programadores y de las restantes redes globales. La red de programadores que sugiere la visión de Castells se asemeja demasiado a una comunidad cooperativa de trabajo.

c) *Programas y materiales culturales*: La programación es para Castells un producto cultural. Nuestro autor reconoce en el texto de 2008 que los materiales culturales –ideas, visiones y proyectos- generan los programas, y que ello es precisamente lo que tienen en común los diferentes mecanismos de programación en las redes (2008c: 498). Inmediatamente después de la definición general del poder de crear redes, en el mismo párrafo, Castells vuelve a referirse al

tema de un modo muy similar: “...todas las redes tienen algo en común: son las ideas, las visiones, los proyectos y los marcos los que generan los programas⁴⁰¹. Estos son materiales culturales” (2009a: 77-78). La única diferencia entre ambas referencias es la incorporación de la noción de marcos en esta última, en correspondencia con el tratamiento general del proceso de enmarcado en relación al poder social⁴⁰². Para Castells, la programación como expresión cultural está, por lo general, incorporada en procesos de comunicación, especialmente en el hipertexto electrónico, siendo su núcleo las redes empresariales multimedia globales e Internet (2008c: 489; 2009a: 77-78). Volveremos sobre este tema más adelante. Por lo pronto, al señalar que la programación se estructura a partir de visiones, nuestro autor no reconoce que en cierto punto éstas ya estarían prediseñadas, tal como advertimos en el primer punto. De este modo, vemos que la creación y confrontación de ideas, visiones, proyectos y marcos en ningún caso permitiría incidir en la modificación de los fines últimos de la planificación económica. En síntesis, no habría cultura ni proceso de programación que pudiera revertir los fines del proceso económico actual.

d) *La programación y lo programado*: En *Comunicación y poder* Castells sostiene por única vez que el objetivo supremo de la gestión de redes por parte del poder en red que ejercen los programadores es constituir lo programado. Por programado nuestro autor entiende los sujetos subordinados a los que ostentan el poder en las redes de comunicación (2009a: 540). Aquí Castells sugiere la existencia de cierta lógica *programador / programado* como lógica específica del poder. Nuestro autor hace referencia al objetivo de los programadores, que sin dudas es programar al otro, pero no a las relaciones de poder que se construyen entre programadores y programados, a las tensiones y conflictos entre ambos, donde la sujeción del segundo al primero no es precisamente inactiva. Castells no aporta ninguna reflexión sobre el modo en que se despliegan las lógicas de subordinación a los programadores. ¿No involucra en última instancia la programación el procesamiento activo de la mente de los subordinados? Articular una perspectiva social del poder con una mirada atenta a los procesos cognitivos, tal como propone Castells en este texto, implicaría poder distinguir entre el procesamiento de información de la mente del amo y del esclavo, del programador y del programado. Aquí la hipótesis de partida debería ser que el proceso de encuadre difiere (e incluso radicalmente) para una y otra posición de poder. Nuestro autor habla de “constituir lo programado” pero en ningún momento emplea la expresión “constituir lo conectado”. Se sugiere en su teoría una relación programador / programado pero no conector / conectado. A modo de hipótesis diremos que esta distinción permite mostrar la actuación de una ideología de la conexión o de la comunicación. Si lo programado es expresión de subordinación, lo conectado seguramente no lo sería, sino más bien expresaría un principio de inclusión activa y eventualmente protagónica.

⁴⁰¹ Cursiva del autor.

⁴⁰² Para un análisis del proceso de enmarcado, véase el punto 4.5.2.2.

e) *El poder de contraprogramación*: Si hay un elemento que Castells incluye pero minimiza particularmente al momento de conceptualizar el mecanismo de programación, esa es la noción de contraprogramación. Si bien podemos constatar que en la visión de nuestro autor la lógica de programación en sentido amplio es una lógica de *programación / contraprogramación*, Castells opta por no analizar ambos elementos de un modo integrado. Se concentra tan sólo en el primer polo. Por lo tanto, las referencias a la contraprogramación son mínimas y en todos los casos se aíslan del proceso de programación como un todo. A modo de ejemplo, Castells dirá que las redes de información y comunicación organizadas alrededor de Indymedia son la expresión más significativa de esta capacidad de contraprogramación. Para nuestro autor dicha capacidad, si bien tiene sus raíces en la creatividad y el compromiso de los activistas, es inseparable de la revolución en las tecnologías digitales (2009a: 449). Habría que descubrir si la relación programación / contraprogramación es una fórmula específica de la ley del poder de Castells, y por tanto si se rige por la misma dualidad espacial. En el caso que sí, ello nos permitiría señalar que la contraprogramación no es expresión de una oposición en el espacio global, sino más bien una manifestación de resistencia anclada en lo local, en el espacio de los lugares.

f) *La metaprogramación*: La noción de metaprogramación es incluida por Castells recién en 2009, con una particularidad llamativa: en ningún momento define la categoría ni se toma el trabajo de distinguir entre programación y metaprogramación. Algunas citas indicarían que el poder de metaprogramación equivale para nuestro autor al poder de crear redes. Pero tal como analizamos en el punto anterior, éste último se conforma a partir de los mecanismos de programación y de enlace, y aún si optásemos por observar sólo el primer elemento, constataríamos que el poder para crear redes se conforma a partir de la programación y no de la metaprogramación. Las referencias a la metaprogramación son dispersas, también ambiguas, y no se concentran en una dimensión específica. Por ejemplo, en un plano cultural, Castells habla del control de los puntos de conexión por los metaprogramas de valores compartidos que expresan la dominación estructural (2009a: 80). Luego dirá que para ser eficaces a la hora de programar las redes, los programas necesitan apoyarse en un metaprograma que garantice que los receptores del discurso internalizan las categorías mediante las cuales dotan de significado a sus propias acciones de acuerdo con los programas de las redes (2009: 83-84). Aquí nuestro autor asocia los metaprogramas en primer lugar con ciertos marcos comunes que tendrían relación con los discursos que transmiten los intereses compartidos de cada red global, y en segundo lugar directamente con una cultura global, cuya misión consistiría en sumarse a las identidades culturales específicas en lugar de sustituirlas. En los términos de Castells se trataría de afirmar un discurso disciplinario capaz de enmarcar las culturas específicas (2009a: 83-84). En un plano institucional u organizacional, Castells sostiene, por ejemplo, que la gestión de las redes funciona de acuerdo con las condiciones de un metaprograma que ha diseñado alguien que está fuera de la red. Este “alguien” enigmático es el sujeto de la forma más determinante de

poder: el poder para crear redes⁴⁰³ (2009a: 540). En otro apartado personifica el metaprograma en la figura de un metaprogramador. Allí sostiene que los metaprogramadores que tienen la capacidad para hacer redes son a su vez redes empresariales (2009a: 540), luego identifica a los metaprogramadores como los propietarios de las redes empresariales multimedia (2009a: 542), y finalmente, en el ámbito político, indica que los metaprogramadores son los que producen el mensaje y que son actores políticos. Para Castells, estos últimos articulan los distintos intereses que apoyan su proyecto para maximizar su autonomía como actores políticos mientras aumentan sus opciones de hacerse con el poder político. Luego, una vez en el poder, son los programadores de los procesos políticos y del diseño de las políticas (2009a: 542). La presente muestra, que recoge los diferentes usos de la noción en cuestión, nos permite concluir que la metaprogramación, más allá de la estricta obviedad de que se trata de una noción más elevada que la noción de programación, y a la vez abarcativa de esta última, es una categoría difusa que en ningún caso permite recrear un vínculo preciso con la noción de programación. Si en los términos de Castells la programación es en sí creación y configuración de redes, no podemos suponer que sea al mismo tiempo el rasgo distintivo de la metaprogramación. Aquí pareciera que el poder para crear redes es principalmente un cierto poder de metaprogramación. Siguiendo las citas previas, ¿por qué el poder de metaprogramación lo ostenta o ejerce un sujeto que necesariamente está fuera de la red? Por ejemplo, si el metaprogramador está en el directorio de una red empresarial, ¿está fuera de la red? Igualmente, cuando aquí Castells habla de “alguien que está afuera de la red”, no debería decir más bien, o además, siguiendo su lógica de imposición, “alguien que está sobre o arriba de la red”. ¿Por qué Castells no habla de procesos de metaprogramación, así como de las redes de metaprogramadores? Finalmente, ¿quién programa a los metaprogramadores? Por el momento las preguntas quedarán abiertas.

g) Programación y comunicación: El último punto, que aquí apenas mencionamos, da cuenta de la relación entre el poder de programación y los procesos de comunicación. En el próximo ítem nos detendremos en esta dimensión específica, dado que es la única que el autor analiza en términos concretos. Castells reconoce que la capacidad de programar cada red está condicionada por la capacidad del programador de crear un proceso efectivo de comunicación y persuasión (2008c: 499) y en términos similares, que el principal activo de la capacidad para programar cada red es el control de las redes de comunicación, o la influencia ejercida sobre ellas, y la capacidad de crear un proceso de comunicación y persuasión efectivo que favorezca los proyectos de los supuestos programadores (2009a: 78). Unas páginas más adelante del mismo texto de 2009 nuestro autor señala que la capacidad de la programación de las redes depende en última instancia de la posibilidad de generar, difundir y poner en práctica los discursos que enmarcan la acción humana. Sin esta capacidad discursiva –afirma nuestro autor– la

⁴⁰³ Las comillas son del autor.

programación de redes concretas es frágil, y depende únicamente del poder de los actores atrincherados en las instituciones (2009a: 85). Los razonamientos inscriptos en dichas expresiones permiten concluir a Castells que los procesos de comunicación en la sociedad, y las organizaciones y redes que se encargan de este proceso, son los ámbitos decisivos en los que se crean los proyectos de programación y se forman los apoyos de estos proyectos, y que por lo tanto son los ámbitos de poder en la sociedad red (2008c: 499; 2009a: 78). A partir del próximo punto nos ocuparemos del análisis del vínculo entre poder y comunicación en un sentido más estrecho, incluyendo los elementos mencionados en este ítem. Aquí solo añadiremos, a modo de reflexión general y accesoria, que en la primera y segunda referencia los activos de las capacidades son otras capacidades, generando un circuito cerrado entre capacidades como modo de explicar dicha dinámica específica del poder. En esta recurrencia pareciera que toda capacidad remite a una capacidad. La cadena causal se construye exclusivamente a partir de cierto esquema secuencial de capacidades, o bien a partir del encuentro de diferentes lógicas de capacidades. Igualmente, aquí nuestra impresión es que los “activos” son capacidades específicas, aunque no queda claro si su condición específica es producto de las circunstancias o bien es una regularidad en el ordenamiento de las capacidades. Por tanto, los activos de la capacidad de programación son: la capacidad de control de las redes de comunicación (o de influencia sobre estas), y la capacidad de creación de un proceso de comunicación y persuasión efectivo. Ahora bien, ello se transforma en la tercera definición. Allí Castells suplanta la noción de capacidad por la de posibilidad. Consideramos significativa esta variación ya que interpela la hipótesis de la teoría del poder de nuestro autor como una teoría exclusivamente centrada en las capacidades, y no ya en la relación entre capacidades y posibilidades (tal como analizamos en los puntos 2.3.3.4 y 2.4.3.4). En principio suponemos que el empleo de la noción de posibilidad es un descuido terminológico de Castells, ya que pareciera utilizarse como sinónimo de capacidad. Nada más lejos. En ningún momento nuestro autor pone en cuestión la centralidad de la noción de capacidad, en sus múltiples aplicaciones, para la explicación del poder, y menos aún a partir de una noción de posibilidad que siempre incorpora las circunstancias sociales del actor.

4.4.1.5.2. El poder de conexión

Luego de extender el desarrollo del concepto de programación o de poder de programación, aquí proponemos hacer lo mismo con la noción de poder de enlace o de conexión, y de este modo completar el abordaje de los mecanismos de poder en red. Al igual que en el punto anterior, y por los mismos motivos, aquí mantendremos el análisis en un plano relativamente superficial. Abordamos en este punto tres aspectos básicos del poder del enlace: la definición

propriadamente dicha, la supeditación del poder de conexión al poder de programación, y finalmente la mención de una ley específica del poder que atañe a la lógica del enlace. Veamos entonces.

a) *La definición:* El concepto de poder de enlace o de conexión se define en los textos ya mencionados de 2008 y 2009, y luego la noción del enlace como actor en 2004 y nuevamente en 2008 y 2009. En el primer caso, al igual que ocurre con el poder de programación, Castells lo concibe en términos generales como uno de los dos mecanismos básicos para ejercer el poder en la red. Como ya indicamos, el poder de conexión se personifica en la figura del enlace o del conmutador de la red. Las definiciones concretas respecto a este mecanismo superan en número a las del poder de programación. Además no hay disonancias ni variaciones significativas entre ellas. Lo que sí podemos observar, en cambio, son diferentes grados de complejidad entre las definiciones. En concreto, identificamos tres niveles diferentes. En el nivel más sencillo, Castells define el poder de conexión como la capacidad de controlar los puntos de conexión entre varias redes estratégicas (2008c: 498; 2009: 78), luego como el control de la capacidad de interconexión de redes (2009a: 545), y finalmente, de modo indirecto, asumiendo que la dominación en cada red se logra sobre la base de garantizar el acceso a los demás (2008c: 508). En un segundo nivel de complejidad, nuestro autor define al enlace como un punto de conexión entre redes que facilitan su cooperación mediante la programación de objetivos comunes y recursos⁴⁰⁴ (2008c: 489) y luego al poder de conexión como la capacidad de conectar diferentes redes para asegurar su cooperación a partir de compartir objetivos comunes y de incrementar sus recursos (2008c: 498). Finalmente, en un tercer nivel, incluyendo elementos del nivel anterior, Castells define el poder de conexión como la capacidad para conectar diferentes redes y asegurar su cooperación compartiendo objetivos y combinando recursos, mientras que se evita la competencia de otras redes estableciendo una cooperación estratégica⁴⁰⁵ (2009a: 77-78). Al conjunto de estas referencias, en todo sentido complementarias, nuestro autor agrega otra definición de enlaces entendido como sistemas de interfaz específicos establecidos sobre una base relativamente estable, como forma de articular el sistema operativo real de la sociedad más allá de las autorrepresentaciones de las instituciones y las organizaciones (2009a: 78). Esta es la única vez que Castells se refiere a los enlaces en dichos términos. Las referencias al sistema operativo y al propio interfaz inscriben la noción en un lenguaje tecnológico computacional. Aquí nos preguntamos cómo es posible compatibilizar la idea del enlace como posición de poder, tal como lo analizamos arriba, con la noción de enlace como sistemas de interfaz. ¿Qué es un sistema de interfaz? ¿Es una “posición”? O dicho más sencillo: ¿un sistema es una posición? ¿Una posición no es más bien un punto o elemento de un sistema? Aquí no hay que

⁴⁰⁴ Traducción del inglés.

⁴⁰⁵ Esta es la misma referencia empleada páginas atrás en el análisis del “poder para crear redes”.

olvidar que Castells tiende a igualar al interior de su teoría de las redes la noción de conexión con cierto concepto de comunicación, entendiendo ambos como modos de interacción⁴⁰⁶.

Pues bien, volviendo al conjunto de las definiciones, podemos observar que el salto del primer al segundo nivel de complejidad se produce a partir del ingreso de la referencia a la cooperación, los objetivos comunes y el incremento de recursos. En principio, pareciera que estos elementos se vinculan en un primer momento con el poder de programación, aunque ello no resulta evidente. En términos generales, ¿en qué medida es la programación la que diseña en primera instancia para Castells los objetivos de conexión? ¿O será que actúa en primera instancia la conexión y luego la programación se pone en acto intentando la construcción de lo común a partir de las redes-actores ya conectados? Estas interrogaciones son importantes en la medida en que ponen en juego los modos que imagina nuestro autor para la precipitación y el desarrollo de los procesos de cooperación. La mención al carácter estratégico de las redes vuelve a circunscribir la reflexión en torno a la programación y el enlace al espacio global o espacio de los flujos. En el último nivel se suma la referencia a la relación de competencia entre redes, y en concreto al modo en que el poder de conexión permite establecer una cooperación estratégica que tiende a debilitar la primera dinámica. En este punto vuelve a resultar válida la reflexión que propusimos en el punto 2.4.3.12, en relación al vínculo entre poder-con y poder-contra. Invitamos al lector a su revisión. Por otra parte vemos cómo Castells tiende a igualar capacidad de control de la conexión y capacidad de conexión. La noción de control es uno de los equivalentes centrales del concepto de poder. Antes que señalar que el control es fuente de poder correspondería decir que el control es la forma alternativa más importante de aludir al poder general en sí (y no a un poder determinado). Por otra parte, aquí hay que tener cuidado de diferenciar entre el poder de conexión y el poder de conectar en red que analizamos en el apartado anterior: mientras que el primero alude básicamente a la exclusión de la red, el segundo describe un mecanismo que opera al interior de la misma.

En la mayoría de las referencias dadas hasta aquí, Castells se ocupa de aclarar que aquellos que poseen el poder de conexión, que ocupan dicha posición, que ejercen dicho control, se los denomina enlaces o conmutadores. Como mencionamos en el apartado anterior, para nuestro autor los enlaces no son personas, pero están formados por personas. Son actores, constituidos por redes de actores que interactúan en interfaces dinámicas que funcionan específicamente en cada proceso de conexión (2004f: 16; 2009a: 78; 2008c: 498-490). Ahora bien, ¿qué quiere decir Castells cuando señala que “los enlaces son actores constituidos por redes de actores que interactúan en interfaces dinámicas que funcionan específicamente en cada proceso de conexión”? La frase es realmente confusa. Ello tiende a complicarse aún más si agregamos que para nuestro autor el propio individuo es red. Vemos cómo los enlaces no son individuos pero sí

⁴⁰⁶ Ver en el punto 4.3.4.1.

ocupan posiciones en la estructura social. ¿Las TICs son exclusivamente la forma material del enlace? Pareciera que Castells opta por un discurso rebuscado con la única intención de oscurecer algunas reflexiones⁴⁰⁷.

Finalmente, el poder de conexión no se despliega principalmente en relación a un ámbito específico sino a partir de una multiplicidad de redes, que tienden a representar dimensiones diferentes de lo social. Por ejemplo, Castells hablará de los enlaces como puntos de conexión entre redes políticas, económicas y mediáticas (2008c: 489), así como de la capacidad de conexión de redes de liderazgo político, redes mediáticas, redes científicas y tecnológicas y redes militares y de seguridad (2008c: 498). En términos más concretos, y como muestra de la amplitud del campo de operaciones de dicho poder, más adelante nuestro autor aludirá a las conexiones entre las redes de liderazgo político, las redes mediáticas, las redes científicas y tecnológicas y las redes militares y de seguridad para establecer una estrategia geopolítica, a la conexión entre redes empresariales y redes mediáticas para producir y difundir discursos político-ideológicos concretos, así como a la conexión entre redes empresariales y académicas para intercambiar conocimientos y legitimidad a cambio de recursos para las universidades y empleos para sus productos (2009a: 78). Castells precisamente dirá que el poder no está atado a una vinculación especial con un actor político en un país en cualquier momento, y que lo que de verdad importa es el control sobre múltiples puntos de conexión.

b) El poder de conexión al servicio de la programación: En 2008 y 2009 nuestro autor ofrece ciertas evidencias que permiten suponer que el poder de conexión es un poder supeditado al poder de programación, y que por lo tanto es una fuerza de segundo orden. Ahora bien, aunque las referencias son relativamente convincentes, nos permitimos dudar de ellas a partir de la centralidad que adquiere la cuestión de la conexión (o de la comunicación) en su teoría del poder. Castells sostendrá que el poder del enlace está en última instancia al servicio de los objetivos que son programados en las redes, aunque en un mundo de múltiples redes de poder son los enlaces los que facilitan el desempeño de los programas⁴⁰⁸ (2008c: 508-9). Luego, de un modo más indirecto, señalará que las funciones de conexión, y por tanto los enlaces, varían mucho dependiendo de las características y de los programas de las redes que conectan y de los procedimientos para ejercer el poder de conexión (2009a: 549). Finalmente, nuestro autor reconocerá en los mismos textos que la programación es la primera fuente de poder y el enlace la segunda (2008c: 78, 498). Ahora bien, ¿cuáles son los diferentes escenarios de relaciones de poder entre programadores y conmutadores? Al decir que son los conmutadores los que facilitan el desempeño de los programas, ¿qué poder relativo le está otorgando en relación a la

⁴⁰⁷ Para el análisis sobre la concepción de los programadores y los enlaces como actores y redes de actores, recomendamos volver a los puntos 4.4.1.4 y 4.4.1.5.

⁴⁰⁸ Traducción del inglés.

programación? ¿Podríamos suponer que dependiendo de las circunstancias, el poder del conmutador podría determinar la función de programación? Castells no dice nada al respecto.

c) *La ley de la conexión*: En 2009 nuestro autor postula una ley específica del poder que involucra al poder de conexión: cuantos más enlaces se convierten en expresión cruda de la mera dominación, más sofocan las relaciones de poder en la sociedad red el dinamismo y la creatividad de sus múltiples fuentes de estructuración y cambio social (2009a: 78). Dicho esto agrega: “por eso resulta tan importante que los magnates de los medios no se conviertan en líderes políticos, como es el caso de Berlusconi. O que los gobiernos no tengan el control total de los medios” (2009a: 78). A los fines de este punto, entendemos que el aspecto más crítico del postulado se vincula con la pregunta por la racionalidad general del poder de conexión. ¿A qué se refiere Castells con “conversión en expresión cruda de la mera dominación”? La frase completa permite suponer que el poder de conexión no es en todos los casos una expresión de dominación. Ahora bien, ¿cuáles serían las distintas expresiones del poder de conexión? Constatado que en el presente periodo el poder -en su definición- se rige en todos los casos por una lógica de imposición, ¿qué margen ofrecería el concepto de poder de conexión para subvertir la racionalidad del concepto general de poder? Hay que considerar que no es necesario que los gobiernos tengan un control total⁴⁰⁹ de cierto ámbito de actuación para que Castells conciba su poder como una expresión de mera dominación. Para nuestro autor el poder estatal se rige sustancialmente por una lógica de imposición⁴¹⁰. Si el poder de conexión sintoniza con la definición general del poder de nuestro autor, entonces tendría que reconocer que el poder de conexión también es *poder sobre* y que se conforma en sus aspectos esenciales a partir de una lógica de imposición. Dicha visión se corroboraría desde el momento que Castells define al poder de conexión a partir de la noción de control. Para nuestro autor el control es expresión de poder en sentido fuerte (al cual opone la influencia como poder débil). Corroborada su lógica unidimensional del poder y la identificación entre control y conexión, la idea de un poder de conexión que no obedezca a la mera dominación resulta inverosímil. Ahora bien, puede ocurrir que sobre el poder del enlace de Castells opere en el plano explícito una ideología de la comunicación (en el sentido marxista del término) que tienda a ocultar los trazos de la dominación a favor de una idea cooperativa de la interacción. En otros pasajes del trabajo hemos podido comprobar que la noción de conexión-comunicación lleva eventualmente una carga normativa nada despreciable.

⁴⁰⁹ El control total de cierto ámbito de actuación puede ser pretensión de cualquier actor social y no sólo del Estado-nación, más allá de sus posibilidades de control reales y concretas. Nuestro autor se desentiende de dicha realidad.

⁴¹⁰ Aquí no diremos que el Estado se rige en todas sus formas por la lógica de la imposición, ya que a partir de la noción de Estado-red nuestro autor suscribe a ciertas teorías de la gobernanza, que en algunos casos entienden al estado como un actor estratégico básicamente cooperativo.

4.4.1.5.3. Programación y enlace: el caso de Murdoch

Para ilustrar el funcionamiento concreto del poder de programación y el poder de conexión Castells se vale del estudio del caso de Robert Murdoch, el magnate de los medios, en relación a News Corporation, su empresa principal. Mientras en su texto de 2008 nuestro autor se concentra exclusivamente en la identificación de Murdoch con las funciones de enlace, en *Comunicación y poder* amplía el alcance a las funciones de programación. En 2009 Castells justifica su interés por Murdoch señalando que es la personificación del poder de programación y del poder de conexión (2009a: 551). Ahora bien, más allá del discurso de ampliación de funciones en este último texto, lo concreto es que Castells prácticamente reduce el estudio del poder de Murdoch a sus funciones de enlace. Antes que nada, pareciera que para nuestro autor Murdoch es un ejemplo significativo de enlace (2009a: 545). Seguiremos la explicación ofrecida por Castells.

Para el sociólogo catalán Robert Murdoch detenta poder en la sociedad red global a partir de su capacidad de conectar los objetivos de programación de las redes de medios, de negocios y políticas al servicio de la expansión de News Corp (2008c: 508). Según Castells, Murdoch construye la ventaja competitiva de News Corp mediante el mantenimiento de un control estricto sobre los términos de su conexión con otros actores mediáticos y corporativos y a partir del aprovechamiento (real y/o percibido) de su capacidad de conectar audiencias alrededor del mundo a fin de ganar favores políticos. El poder de conexión de Murdoch –para Castells- se mide por su capacidad de influenciar dichas redes al servicio de News Corp y de lograr su objetivo último: la expansión financiera de News Corp (2008c: 489). De este modo, tal como analizamos anteriormente, lo que de verdad importa según nuestro autor no es el vínculo de una conexión particular con un actor político en un país, sino el control sobre múltiples puntos de conexión. A decir de Castells, mientras Murdoch-la-persona profesa una ideología conservadora, Murdoch-el-enlace puede dar su apoyo por detrás a un amplio rango de actores políticos y causas ideológicas, incluyendo líderes liberales y activistas ecológicos. Para maximizar su eficacia tiene que balancear sus inclinaciones personales con sus acciones de enlace. La diversidad de herramientas financieras y comunicativas a su disposición significa que puede influenciar simultáneamente a una matriz diversa de actores (2008c: 508). En síntesis, nuestro autor considera que Murdoch facilita y mejora el rendimiento de los diferentes programas de cada red proporcionando el acceso y transfiriendo recursos entre ellas (2009a: 549). Es en este sentido que el poder de Robert Murdoch representa para nuestro autor el poder de un enlace completamente premeditado que construye poder en diversas redes gracias a su capacidad para conectarlas entre sí (2009a: 549). Ahora bien, en cuanto a sus funciones de programación, si bien es cierto que no es mucho lo que dice Castells, llama la atención que éste reconozca para el presente caso la supremacía de la programación sobre la conexión:

curiosamente nuestro sociólogo reconoce que la principal fuente de poder de Murdoch sigue estando en el poder de los medios. Él es al mismo tiempo un metaprogramador en la red multimedia global y un enlace en la sociedad red global⁴¹¹ (2009a: 549). Presentados los elementos centrales de la explicación del autor en torno a los mecanismos del poder en red de Murdoch, constatamos en primer lugar la escasa o prácticamente nula atención que recibe Murdoch-el-metaprogramador. Si la programación es la fuente principal de poder de Murdoch, ¿por qué nuestro autor se concentra principalmente en el análisis del poder del enlace? Igualmente generan dudas las referencias a la metaprogramación de Murdoch y no a sus funciones de programación. Si bien entendemos que Murdoch tiene un poder considerable de creación de red en la industria mediática, es difícil suponer que no tenga cierto poder de programación de las diferentes redes que tiende a conectar. Suponemos que el modo de combinación de ambos poderes depende de la situación concreta de poder en la que se encuentre en cada momento respecto a cada actor-red en particular. Si bien Castells reconoce que cada red pone en marcha su proceso de programación específica, consideramos que la noción de poder de conexión recrea en primera instancia un principio de separación, esto es, cierto esquema de coexistencias plurales, que tiende a obstaculizar la comprensión de los procesos de influencia que se establecen en la constitución de las diferentes programaciones de red. A nuestro entender, un punto cuestionable de la presente explicación de Castells reside en el vínculo que sugiere entre el poder de conexión de redes y los procesos de poder e influencias que se desatan al pretender conectarse/imponerse los programas unos a otros en la relación entre redes. Ello podría señalar un límite del propio concepto de conexión que emplea nuestro autor (y eventualmente de dicho concepto en general) para explicar la dimensión social y psicosocial del poder. En el presente análisis de caso no queda claro cómo se vincula la lógica de imposición que acompaña su noción general del poder, con los mecanismos de programación y enlace. Castells tampoco hace referencia a las condiciones en las cuales se crean y expanden dichos mecanismos. Por ejemplo, no queda claro cómo se comporta el poder de conexión de Murdoch frente a la posibilidad/ imposibilidad de imponer su actual metaprograma o bien un nuevo metaprograma totalizador al conjunto de las redes sociales. La pregunta por los límites del poder y/o de la concentración de poder, así como por sus lógicas de avance y retroceso, se escinde en cierto punto de la lógica de operación que propone Castells para ambos mecanismos.

⁴¹¹ Nos tienta suponer que Castells es igualmente la personalización de ambos poderes: podría ser al mismo tiempo un programador en la red académica global y un enlace en la sociedad red global. Este quizás sea uno de los motivos por los cuales Castells se interesa por Murdoch.

4.4.2. El poder y las redes de comunicación

En el presente eje nos abocamos al estudio de dos aspectos complementarios. En primer lugar buscaremos precisar el concepto de redes de comunicación en general, y luego aquel que acompaña el análisis sistemático del poder de Castells. En un segundo momento analizamos el modo en que nuestro autor emplea la tipología de las formas de poder en red para el estudio de las redes de comunicación, que es la única forma concreta que adopta su investigación empírica del poder. Al decir “análisis sistemático del poder” no estamos aludiendo a todo el análisis del poder, sino más bien a un momento específico de la producción teórica de nuestro autor, más bien tardío, a partir del cual la cuestión del poder se explicita como su problema de investigación principal.

El vínculo sistemático entre poder y redes de comunicación se desarrolla principalmente en el último libro de Castells (2009a), aunque una proporción considerable de las nociones y relaciones que allí se despliegan remiten a textos anteriores. Estructuramos el primer punto a partir de dos hipótesis centrales: en la primera indicamos que el concepto de redes de comunicación se emplea en un doble sentido: como modo general de interacción (en este caso entendido como conexión) y como expresión de una red específica: la red de medios de comunicación. Aquí seguimos las pistas ya sugeridas sobre el concepto de comunicación, tal como se expone en el capítulo sobre el poder de los flujos (ítem 4.4). La segunda hipótesis del primer punto se desprende de la anterior: diremos que la noción de redes de comunicación experimenta una suerte de desacople estructural, en tanto se define según la primera acepción y se emplea exclusivamente a partir de la segunda. En el segundo punto descubrimos una serie de operaciones teóricas de magnitud que giran en torno a algunas de las formas de poder en red, en especial al poder de programación, y que nos permite descubrir -entre otras cosas- la suerte que corre el espinoso problema de la propiedad de los medios de comunicación.

4.4.2.1. El concepto de redes de comunicación.

Si bien Castells introduce la expresión *redes de comunicación* a partir de 1983, la definición general de la categoría se registra tiempo después, en 2004 y 2009, acompañando la nueva institucionalización del poder como clave explicativa central de su teoría social. A ella se sumará una serie de definiciones específicas, más coloquiales, que actúan en un plano más concreto, y que ayudan a la interpretación del concepto de redes de comunicación como un todo. Éstas últimas cobran distintas formas, tal como veremos más adelante. Por lo tanto aquí distinguimos entre definiciones generales y definiciones concretas. Volviendo a las primeras, en ambas ocasiones Castells repite en pocas palabras la misma definición, extraída de un texto de

Monge y Contractor: “Las redes de comunicación son las pautas de contacto creadas por el flujo de mensajes entre distintos comunicadores en el tiempo y en el espacio (Monge and Contractor, 2003: 39)” (2004c: 2; 2009a: 45). Prosiguiendo la cita, nuestro autor agrega que en la vida social las redes son estructuras comunicativas. Aquí la comunicación es un atributo interactivo de las redes en general, y en ningún caso se relacionan en primera instancia con los medios de comunicación. Ello también es constatable en otros pasajes del libro en cuestión:

These networks (*en relación a las redes de comunicación*) take many forms in contemporary organizations, including personal contact networks, flows of information, within and between groups, strategic alliances among firms, and global networks organizations, to name but a few (Monge and Contractor, 2003: 3).

La noción de redes de comunicación de Monge y Contractor se emparenta con las teorías del capital social y de los costos económicos de transacción, antes que con una teoría de los medios:

Two primary theories in this area are the theory of social capital and transaction cost economics. Distinct from human capital, which describes individual personal characteristics, social capital focuses on the properties of the communication networks in which people are embedded. Structural holes in the network provide people opportunities to invest their information, communication, and other resources in the expectation of reaping profits. Transaction cost economics examines the information and communication cost involved in market and organizational transactions as well as ways in which to minimize these costs. Network forms of organization provide the alternative to markets and hierarchy, focusing instead on embeddedness in complex network (Monge and Contractor, 2003: 22)

Ambas citas, y en particular la segunda, resultan elocuentes de la no tan sutil identificación que en este caso forja Manuel Castells entre su perspectiva reticular de la comunicación y los planteos económicos de las miradas gerenciales. En efecto, podríamos suponer que la comunicación entendida como modo de interacción general entre redes alude a un modo particular de interacción regido en primera instancia por una lógica económica. En los inicios del libro citado, sus autores nos recuerdan que la definición de redes de comunicación y de flujos se inscribe en las teorías de la organización⁴¹². Ahora bien, aquí uno de los datos centrales es que la noción de redes de comunicación, al momento de adquirir en 2004 una forma más concreta, adopta un sentido radicalmente distinto al dado en la definición general, para pasar a identificarse casi en su totalidad con los medios de comunicación. Pero ello no necesariamente ocurre en las definiciones concretas anteriores a la fecha señalada. Por ejemplo, en 1996 Castells emplea la noción de red de comunicación como sinónimo de red de interacciones (que posibilitan los aparatos de las tecnologías de la información), siendo la infraestructura tecnológica una expresión de ambas redes (1996a: 490). No deja de llamar la atención que la

⁴¹² Por otra parte, ambos autores adhieren explícitamente a los trazos generales de la teoría social de Castells. De esta manera, aquí nuestro sociólogo vuelve a citar a aquellos autores que lo tienen como referente.

correlación positiva entre las definiciones generales y las concretas sólo se puede establecer de un modo asincrónico con ciertas definiciones concretas empleadas con anterioridad a la aparición definiciones generales, pero no con las formas concretas contemporáneas a éstas. El único denominador común entre las definiciones concretas anteriores y las posteriores a 2004 es la referencia a cierta composición tecnológica, en particular el reconocimiento de la centralidad que ésta asume. Por ejemplo, en 2009 Castells señala que “los discursos en nuestra sociedad moldean la mente a través de una tecnología concreta: las redes de comunicación que organizan la comunicación socializada” (2009a: 85). Sin poder aseverarlo con total seguridad, nuestra impresión es que mientras en el primer caso las redes de comunicación se conciben como o en relación a una tecnología de interacción, en el segundo caso éstas se entienden específicamente como una tecnología de medios de comunicación. En 2009 las redes de comunicación se entienden prácticamente en todos los casos como la nueva forma de organización de los medios de comunicación⁴¹³. Para ello Castells recurre no solamente a la expresión exacta de redes de comunicación, sino a una pléyade de nociones muy similares, muchas de los cuales actúan como sinónimos: redes multimedia de comunicación de masas (2009a: 548); redes multimedia (2009a: 540); redes de comunicación multimedia (2009a: 540); red de los medios de comunicación de masas (2009a: 540); redes empresariales multimedia globales (2009a: 77-78, 542x2); redes de comunicación de masas (2009a: 540, 551); la metarred de redes de comunicación (2009a: 542); redes de comunicación empresariales (2009a: 542); redes de autocomunicación de masas (2009a: 542); y redes empresariales multimedia (incluidas las gubernamentales y las corporativas) (2009a: 542). Son los usos específicos que efectúa nuestro autor de la noción de redes de comunicación y de las diferentes expresiones en el marco de una misma trama argumentativa, los que nos permiten determinar su equivalencia, y por lo tanto sostener que las redes de comunicación están compuestas por los medios masivos de comunicación de masas y por los medios de autocomunicación de masas (entre los que se encuentra Internet y el teléfono celular) pero cuya expresión dominante es la primera. La observación de esta comunidad de expresiones permite suponer que para Castells las redes de comunicación son principalmente redes empresariales de comunicación, y que pese a la aclaración de que éstas pueden ser tanto gubernamentales como corporativas, la forma predeterminada que establece nuestro autor es la de la empresa privada. Vale la pena recordar

⁴¹³ La única excepción registrada en dicho libro a la acepción mediática de las redes de comunicación es una referencia aislada a las redes de comunicación del cerebro: “Es en las formas concretas de conexión entre las redes de comunicación y de significado en nuestro mundo y las redes de comunicación y de significado de nuestro cerebro donde se pueden identificar en última instancia los mecanismos de construcción del poder” (2009a: 25). Si bien la afirmación reviste importancia, consideramos que dicha identificación entre mente y redes de comunicación, diferente y complementaria –en los términos de Castells– a la noción de redes de comunicación como medios, no puede considerarse seriamente ya que no supera la forma de la mención. Igualmente, el ejemplo alcanza para constatar cómo Castells dispersa la noción de comunicación en general, y luego en particular la de redes de comunicación, a partir de una multiplicidad de usos y sentidos diferentes.

que Castells en ningún momento deja en claro el sentido concreto que adopta su noción de redes de comunicación.

De este modo, precisar tal noción en *Comunicación y poder* implica ingresar en la propia definición de los medios de comunicación. Para intentar especificar en mayor grado la noción de redes de comunicación como medios prestamos atención, por un lado, a las definiciones concretas dadas por Castells, y por el otro, a una serie de registros no formalizados, que al recodificarlos pueden valer como definiciones. En el primer caso, nuestro autor ofrece únicamente dos precisiones concretas de la noción de redes de comunicación entendidas como medios: las redes de comunicación como las redes fundamentales para la construcción del poder en la sociedad (2009a: 548), y luego las redes multimedia como estructuras de comunicación (2009a: 540). Al decir en esta última que las redes de medios son estructuras de comunicación no está asumiendo que las restantes redes no lo sean. Aquí se ponen en juego en una misma frase las dos acepciones de la comunicación mencionadas: la primera como medio de comunicación y la segunda como modo de interacción⁴¹⁴. En segundo lugar sumamos las definiciones que logramos reconstruir a partir de otros elementos asociados a la noción en cuestión. La acepción largamente dominante en este caso presenta a *las redes de comunicación* asociadas a *la construcción y/o el procesamiento de significados*. En concreto, en esta primera versión, Castells entiende a las redes de comunicación como procesadores de la construcción de significados (2009a: 41), medios de construcción de significado (2009a: 551), procesadores de los materiales ideacionales con los que sentimos, pensamos, vivimos, presentamos nuestras ideas y luchamos (2009a: 542), plataformas para la construcción de significados (2009a: 542) y originadores de la construcción de significado en la mente pública (2009a: 551). La segunda acepción principal se aproxima más al problema del poder: nuestro autor concibe a las redes de comunicación como medios de influencia de la mente humana (2009a: 41) y como medios para moldear la mente (2009a: 85). Las demás referencias ofrecidas son las siguientes: las redes de comunicación como procesadores de conocimiento e ideas para crear y destruir confianza (2009a: 41), como organizadores de la comunicación socializada (2009a: 85) y como conformadores de la producción cultural según la voluntad, los valores y los intereses de dueños y patrocinadores (2009a: 542). Esta última referencia es la única que nos invita a registrar la huella del dominador en la constitución de los medios de comunicación.

En relación a la noción de redes de comunicación como medios, creemos importante agregar que Castells define en varias ocasiones a Internet como redes de comunicación, si bien ello

⁴¹⁴ Otro ejemplo de empleo conjunto de ambas acepciones de comunicación es el siguiente: "La política mediática no es sólo la política en general, ni tampoco es la política de los medios: es el interfaz dinámico entre las redes políticas y las redes de medios de comunicación. A la gestión de este interfaz entre dos o más redes la denomino interconexión de redes (2009a: 548). Podemos constatar la coexistencia de la noción de redes de medios de comunicación (acepción específica) y de interconexión de redes (acepción general). Ésta última en la práctica es sinónimo de interacción entre redes y por lo tanto de comunicación.

ocurre entre los años 2001 y 2008. En los términos concretos de nuestro autor, Internet es una red de comunicación global (2001a: 21), una red específica de comunicación (2006b: 164), un medio necesario para el desarrollo de las redes de interacción y comunicación (2002h: 9), así como una red de medios de comunicación (2008a: 79)⁴¹⁵. Creemos que dichas referencias concretas a Internet abren las puertas a una visión tecnológica y eventualmente tecnodeterminista de las redes de comunicación, que sólo se esboza en algunos momentos puntuales – tal como mostramos más arriba- pero que de ningún modo representa el discurso explícito dominante sobre las redes de comunicación.

4.4.2.2. *El poder y las redes de comunicación: aspectos generales*

El estrechamiento del vínculo entre la cuestión del poder social y las redes de comunicación, tal como señalamos arriba, adquiere particular relevancia teórica a partir del libro *Comunicación y poder*. Una de las hipótesis principales allí planteadas es la centralidad de las redes de comunicación para llevar a cabo el proceso de construcción de poder (2009a: 551). A lo largo de la obra mencionada, dicho supuesto se manifiesta en diferentes términos -todos ellos relativamente coincidentes- dejando entrever a partir de la observación del conjunto algunas problemáticas dignas de consideración. Nuestro autor comenzará reconociendo que el actual contexto histórico está marcado por los procesos contemporáneos de la globalización y el nacimiento de la sociedad red, que dependen de redes de comunicación que procesan el conocimiento y las ideas para crear y destruir la confianza, la fuente decisiva del poder⁴¹⁶ (2009a: 41). Para Castells las redes de comunicación procesan la construcción de significados sobre la que se asienta el poder (2009a: 548). A ello agrega, en términos similares, que la

⁴¹⁵ Ahora bien, Castells no define Internet principalmente como red de comunicación sino directamente como medio de comunicación, adoptando diferentes fórmulas: Internet como medio de comunicación en general (2001a: 161; 2001: 165); medio de comunicación horizontal mundial (1998j: 4); medio de comunicación interactivo (2002h: 9); medio de comunicación de todos los medios de comunicación (2004b: 223); medio universal interactivo de comunicación por ordenador (1996a: 421) y medio esencial de comunicación en todos los ámbitos de la actividad (2000a: 159). A las definiciones de Internet como medio de comunicación se suman otras definiciones muy semejantes, también centradas en su función comunicativa: Internet como instrumento de comunicación horizontal entre ciudadanos (1999h: 16); herramienta universal de comunicación interactiva (2000d: 10); canal de comunicación horizontal (2001a: 180); ventana de comunicación abierta a todo el planeta (Castells, en Linchuan Qiu, 2008: 6); eje de comunicación de nuestras vidas (2001a: 77); espacio de comunicación autónoma (2007h: 2) y espacio de comunicación directamente vinculado a lo que hacemos en nuestra vida (2007h: 1). Si bien Internet se define principalmente a partir de su función de comunicación, en algunos casos no se restringe a ésta. Castells también rescata su función organizativa. De este modo, Internet será además para nuestro autor un medio esencial de organización en todos los ámbitos de la actividad (2000a: 159); la infraestructura material de una forma organizativa concreta: la red (2001a: 161); la infraestructura indispensable de la organización en red (2002h: 9); así como la herramienta organizativa de la empresa (2001a: 165).

⁴¹⁶ Esta es la única vez en la cual Castells habla de la confianza como fuente de poder. Mientras aquí las ideas y los conocimientos enfatizan aspectos cognitivos, la confianza involucra para nuestro autor aspectos emocionales.

construcción de significado de los distintos actores y sus redes de poder mediante el uso de las redes de comunicación está en el origen del poder político (2009a: 551). Según Castells, las redes ejercen el poder influyendo en la mente humana principalmente (pero no sólo⁴¹⁷) a través de las redes multimedia de comunicación de masas. Es por ello que para nuestro autor las redes de comunicación son las redes fundamentales para la construcción del poder en la sociedad (2009a: 548), o bien que son esenciales para la construcción del poder y el contrapoder políticos (2009a: 542). Aquí el proceso de construcción de poder se debe entender en un sentido más específico, como proceso de construcción de significado: es construcción de poder (y no de todo el poder) en tanto es construcción de significados. En los párrafos mencionados constatamos que el proceso de construcción y de procesamiento de significados equivale también al procesamiento de conocimientos e ideas. Ambas expresiones pueden ser consideradas a su vez como procesos de influencia *sobre* la mente (antes que *en* la mente). De este modo Castells no duda en señalar que la manipulación de los procesos simbólicos expresa la dimensión principal del proceso de construcción del poder.

Ahora bien, la centralidad de las redes de comunicación que reconoce nuestro autor en la hipótesis inicial no está del todo calibrada en tanto no es posible dimensionar la posición de aquellas en relación al resto de las dimensiones y redes. Ello es comprobable cuando Castells señala, luego de reconocer el carácter fundamental de las redes de comunicación, que la red de poder construida en torno al Estado y al sistema político sí (léase “también”) desempeña un papel fundamental en la red global de poder. Castells argumentará que esto es así, primero, porque el funcionamiento estable del sistema y la reproducción de las relaciones de poder en todas las redes dependen, en última instancia, de las funciones de coordinación y regulación del estado y del sistema político. En segundo lugar, porque es a través del estado como las diferentes formas de ejercicio del poder en las distintas esferas sociales se relacionan con el monopolio de la violencia, entendido éste como la capacidad de imponer el poder como último recurso⁴¹⁸. Por tanto, dirá nuestro autor –este es el tramo que más nos interesa–, mientras que las redes de comunicación procesan la construcción de significados sobre la que se asienta el poder, el estado constituye la red predeterminada para que funcionen adecuadamente todas las demás redes de poder⁴¹⁹ (2009a: 548). Ahora bien, ¿por qué luego de reconocer que las redes de

⁴¹⁷ Aclaración del autor.

⁴¹⁸ En la referencia al monopolio de la violencia, sorprende el empleo de la expresión “capacidad de imponer el poder”. En el uso conceptual de Castells, éste se podría traducir como “poder de imponer el poder”. ¿Poder de imponer el poder? Los tres términos (capacidad, imposición, poder) significan exactamente lo mismo: poder.

⁴¹⁹ Si Castells reconoce que el Estado es una suerte de red de redes, ¿por qué entonces el Estado o las posiciones directivas en el Estado no llevan adelante funciones de metaprogramación? En ningún momento Castells habla del Estado como metaprogramador. Por otra parte, ¿cómo es esto de la “red predeterminada para que funcionen adecuadamente todas las demás redes de poder”? ¿Predeterminada? Parece razonable suponer que en esta afirmación, en especial a partir de la idea de “funcionamiento adecuado”, queda contenida una idea de Estado como soporte o garante del libre funcionamiento del

comunicación son las redes fundamentales para la construcción de poder (y no “una de las redes fundamentales”) nuestro autor insiste en considerar a la red de poder vinculada al Estado y al sistema político como red fundamental? Ello permite comprobar que el reconocimiento de la centralidad y el carácter fundamental para la construcción de poder no son una posición y un atributo que atañen exclusivamente a las redes de comunicación. Si bien la tesis de la centralidad de las redes de comunicación avanza conjuntamente y se correlaciona con el postulado sobre la declinación creciente de la soberanía del Estado-nación, ello parece no ser suficiente para Castells, al menos en este caso, para subordinar el poder principalmente material y jurídico del Estado-nación al poder inmaterial de las redes de comunicación.

En próximos capítulos revisaremos la idea que sostiene nuestro autor sobre las redes ejerciendo el poder a partir de influir en la mente humana. Allí insinuará cierta oposición entre redes y mente -que no se mantiene en otras partes del trabajo- siendo esta última una mente siempre inscripta en el espacio local o de los lugares. Por otra parte, en las frases introducidas arriba observamos una ambigüedad notoria y decisiva entre las nociones de construcción y de procesamiento, aplicado tanto al tratamiento de los significados, del conocimiento y/o de las ideas. Como vimos en la primera parte del trabajo, es necesario analizar la noción de construcción que emplea Castells en relación con conceptos como los de procesamiento y de difusión, que muchas veces actúan como reemplazo de la primera noción, pero que pertenecen a lenguajes tecnológicos y esquemas difusionistas, dominados en buena medida por visiones unidireccionales de los procesos sociales y tecno-informacionales. En principio, a modo hipotético, sostendremos que la noción de procesamiento determina el sentido y la dinámica del concepto de construcción, siendo entonces este último la manifestación de un proceso más unidireccional que dialógico. Como último aspecto -aunque no menos importante- observamos que las relaciones causales que diseña nuestro autor entre las redes de comunicación y el poder, en aquellos casos en que ambas nociones se distinguen, distan de ser claras y estrictamente unívocas: si por un lado reconoce que las redes de comunicación procesan la construcción de significados sobre la que se asienta el poder, por el otro insiste en que la construcción de significado mediante el uso de las redes de comunicación está en el origen del poder político. Aquí la diferencia que nos importa no es la que se observa entre poder / poder político, sino la que atañe al asentamiento del poder / origen del poder. En principio ambos conducirían a suponer que las redes de comunicación son la instancia primera o el proceso precipitante de la acumulación de poder. Los aspectos generales que aquí tratamos brevemente enmarcan el despliegue más concreto de la relación que propone Castells entre las redes de comunicación y las distintas formas de poder en red, y que comentaremos a continuación.

mercado económico-financiero, excluyendo el carácter eventualmente creativo, constituyente y directivo del accionar estatal.

4.4.2.3. Formas de poder en red y redes de comunicación

La relación entre poder y redes de comunicación no se desarrolla exclusivamente en un plano general. Castells se propone aplicar el modelo de formas de poder en red al análisis del poder en las redes de comunicación. La concreción de las categorías ofrecidas al inicio de *Comunicación y poder*, al momento de presentar su marco conceptual, no se despliega sistemáticamente a lo largo de toda la obra, sino que se concentra principalmente en las conclusiones. Pese a la categorización inicial, Castells continúa hablando en gran medida de poder o poder social en términos generales, sin la mediación de las nuevas tipologías. En cualquier caso la instancia de aplicación de las categorías es más bien reducida. Involucra principalmente el poder de programación, que como ya indicamos es uno de los mecanismos del poder para crear redes (el otro es el poder del enlace o el poder de conexión). A decir verdad, exceptuando el poder de programación, las restantes formas de poder son apenas mencionadas por el autor en su modo aplicado. Veamos entonces cómo Castells se ocupa de cada uno. Respetaremos el orden de aparición inicial de las formas de poder del capítulo anterior, que es la secuencia sugerida en el marco conceptual del libro en cuestión.

4.4.2.3.1. El poder de conectar en red

Situado en el ámbito de las redes de comunicación, para Castells el poder de conectar en red (*networking power*) consiste en la capacidad de dejar que un medio o un mensaje entren en la red mediante procedimientos de filtro del acceso (*gatekeeping*) (2009a: 540). Los encargados del funcionamiento de cada red de comunicación son los *gatekeepers*, que impiden o permiten el acceso a las plataformas de los medios y/o a los mensajes que se transmiten a la red. Nuestro autor los denomina filtro de nodos y filtro de mensajes (2009a: 540). Castells reconoce que el auge de la autocomunicación de masas ha modificado profundamente la capacidad de filtro de los programadores de la comunicación de masas. Lo que llega a Internet puede llegar al mundo entero. No obstante, según nuestro autor, este filtro mantiene un considerable poder de conectar en red porque la comunicación más socializada se procesa todavía a través del poder de los medios, y los sitios web de información más populares son los de los principales medios. Además -señala finalmente- el control de los gobiernos sobre Internet y el intento de las empresas de cerrar las redes de telecomunicaciones en sus “cotos privados” demuestran que los filtros siguen manteniendo el poder de conectar en red (2009a: 540)⁴²⁰. Este fragmento de texto

⁴²⁰ Comillas del autor.

nos sugiere múltiples interrogantes, muchos de los cuales no estamos en condiciones de evacuar. ¿Castells considera que todos los medios de comunicación son nodos? Sabemos que nuestro autor concibe los actores individuales y organizacionales eventualmente como nodos. Por lo tanto, en la primera modalidad sugerida, también se filtran personas y organizaciones. Si es así, ¿por qué Castells decide hablar solamente de la capacidad de dejar que un medio o un mensaje entren en la red, y no más ampliamente dejar que actores, medios y mensajes entren en la red, o directamente que lo hagan actores y mensajes? ¿Quiénes son los *gatekeepers* y que relación guardan con los programadores y los enlaces? Si bien Castells no lo especifica con claridad, todo indica que ambos actores tienen capacidad de filtro, aunque son los programadores quienes lo ostentan en mayor medida. Luego, donde nuestro autor señala que el auge de la autocomunicación de masas “ha modificado profundamente” la capacidad de filtro de los programadores de la comunicación de masas, debe leerse más bien “ha disminuido”. Ello permite imaginar la dirección que podría adquirir la redistribución del poder a partir del avance de la apropiación social de Internet. Al decir que el filtro de acceso mantiene un considerable poder de conectar en red porque la comunicación más socializada se procesa todavía a través del poder de los medios, ¿sugiere Castells que en Internet no hay o son ínfimos los filtros de acceso? Nuestro autor no dice nada al respecto. ¿Las redes alternativas no tienen igualmente filtros con poder de conectar en red? Castells tiende a circunscribir la capacidad de filtrado al gobierno y las empresas. Ahora bien, como ya indicamos anteriormente, es difícil imaginar una forma de acción y organización social, sea dominante o dominada, que no opere por inclusión / exclusión. ¿O acaso suponemos que en una situación óptima el filtro de acceso es en todos los casos innecesario? No suena muy verosímil. ¿El filtrado no es antes un proceso psicosocial, al estilo del modelo del espiral del silencio de Noelle Neuman (ver Noelle Neuman, 1995) en el cual se establece un vínculo estrecho entre los procesos de conformidad de la opinión y el temor al aislamiento a partir de la imposición de sanciones? Un aspecto importante que descuida Castells en este punto son los valores que orientan el proceso de filtrado. Ello posiblemente se explique a partir de la ausencia de una articulación más estrecha con los objetivos – predeterminados- de los procesos de programación. En cualquier caso, entendemos que ello demuestra en cierto grado la falta de interés de nuestro autor por explicar el modo de comportamiento de los filtros de acceso en relación a lo público / privado, más allá del reconocimiento del Estado y las empresas privadas como filtros con cierto poder de exclusión de la red. De este modo *la lógica uniformizadora del filtro se impone como forma de poder sin considerar la distinción entre la lógica universalista del Estado-nación y la lógica de maximización individual de la empresa privada capitalista*. Esta es sin dudas una de las operaciones teóricas centrales que establece el autor en torno a la primera forma de poder.

4.4.2.3.2. El poder de la red

Respecto a la segunda forma de poder, Castells reconoce hacia el final de su último libro que las redes de comunicación multimedia ejercen conjuntamente el poder de la red (*network power*) sobre los mensajes que transmiten porque éstos últimos deben adaptarse a los protocolos comunes de comunicación (o estándares, en la formulación de Grewal) plasmados en la estructura y gestión de las redes (2009a: 540). Junto a ello, nuestro autor señala que aunque las formas estandarizadas de comunicación de masas pueden moldear las mentes mediante el formato de los mensajes (por ejemplo, las noticias como infoentretenimiento) en el mundo de la autocomunicación de masas la diversidad de formatos es la norma. Así, Castells dirá que aparentemente los estándares han pasado a un segundo plano como fuente de poder de la red (2009a: 540). Sin embargo –en palabras de nuestro autor- la digitalización funciona como un protocolo de comunicación. En principio todo puede digitalizarse, por lo que no parece que este estándar inhiba el mensaje. No obstante, tiene un efecto opuesto significativo: amplía la difusión del mensaje más allá del control que cualquiera pueda ejercer (2009a: 540). Para Castells la digitalización equivale a una posible difusión viral a través de las redes globales de comunicación. Esto es muy positivo si lo que se quiere es difundir un mensaje pero devastador si no se quiere que se difunda (por ejemplo, si el mensaje es una grabación de video de una ilegalidad) (2009a: 540). A este respecto, Castells sostiene finalmente:

El poder de la red que ejercen las redes digitales asume una nueva forma: la eliminación del control sobre la distribución de mensajes. Esta contrasta con el tradicional poder de la red de los medios de comunicación de masas, que reformatea el mensaje para adecuarlo a la audiencia en función de la estrategia empresarial” (2009a: 540).

Podemos corroborar que el poder de la red, antes que el poder de imposición de estándares, es el poder de imposición del propio estándar, o mejor dicho, *el poder del estándar*. Ahora bien, Castells se refiere a los estándares como poder de la red y luego como fuente de poder de la red. Ambas nociones no tienen el mismo significado: la/una fuente de poder no necesariamente equivale a dicho poder como un todo, pero nuestro autor no duda en emplearlas como sinónimo. Luego Castells decide poner en escena una combinación de palabras que invita a una diferenciación de nociones que para éste resultan equivalentes, como son los conceptos de poder de la red, de estándares y de protocolos de comunicación. Antes de señalar el declive de los estándares en general, tal como hace Castells, sería más pertinente reconocer que la digitalización es el nuevo estándar “abierto” que tiende a desplazar los estándares “cerrados” tradicionales. Siguiendo el relato de nuestro autor, vemos que el poder de la red, que es el poder de los estándares, involucraría un proceso de cambio tecnológico, juntamente con un cambio radical de lógica: se desvanecería como poder basado en el control o como lógica de imposición (que es precisamente el concepto general de poder de Castells) y se desarrollaría como cierto

poder liberador, Estaríamos frente a un nuevo poder basado en la libertad de circulación y distribución, sin control alguno. Llegado este punto, el poder de la red ya no se correspondería con el concepto general de poder de Castells. Por otra parte, ¿como se relacionaría el paso del poder a la influencia, tal como propuso nuestro autor y analizamos en la primera parte del trabajo⁴²¹, con el mantenimiento del poder de la red bajo una nueva forma? ¿No se supone que bajo el esquema de la influencia -y no del poder- antes que poder de la red hay impotencia de la red, producto de la fuerza liberadora de la digitalización? Mientras que en la relación poder / influencia el poder deja de ser poder porque pierde el control, aquí el poder deja de ser poder de control para ser poder de descontrol o poder de difusión libre. La digitalización para Castells expresa en este punto la encarnación de una nueva forma de poder, extremadamente potente: *el poder de difusión viral a través de las redes globales de comunicación*. Entendemos que esta noción de difusión viral, no teorizada por nuestro autor, y a la cual no vuelve a recurrir, sintetiza perfectamente el nuevo poder de la sociedad imaginado –o quizás deseado- por Castells. A su vez, la conservación de la idea de difusión o de poder de difusión da cuenta que la noción no pierde su verticalidad, pese a que en la formulación de nuestro autor asoma cierta idea democratizadora. Para Castells el poder de difusión viral es en primera instancia un atributo político o ético-político de la nueva tecnología: se inscribe por completo en el “código técnico” (en el sentido dado por Feenberg, 1991) de la digitalización, desconociendo la fuerza de determinación que ejerce lo político por fuera de la tecnología. Por otra parte, dicha visión atenta contra el carácter neutral de la tecnología que postula explícitamente nuestro autor en textos anteriores. La idea de la pérdida de gravitación de las estrategias empresariales en la estandarización de los mensajes suena bastante descabellada si contemplamos que el resultado de la intensificación de la guerra entre estándares es un proceso creciente de eliminación de alternativas y de monopolización o remonopolización de tecnologías. Castells tampoco nos indica el modo en que se combinan en la actualidad, y en qué proporción estimada, las nuevas y las tradicionales formas de poder de la red que involucra al mundo de la comunicación de masas.

4.4.2.3.3. El poder en red

Respecto a esta forma específica (o más bien general) Castells solamente dirá que *el poder en red* en las redes de comunicación se entiende como el poder de establecer la agenda, tomar decisiones editoriales y de gestión en las organizaciones que controlan y gestionan las redes de comunicación multimedia (2009a: 540). No empleará la noción nuevamente. Sin pretender

⁴²¹ Véase principalmente el punto 2.4.3.9.

retornar a los aspectos ya analizados respecto a esta fórmula, es necesario recordar que Castells define dicha forma de poder prácticamente en los mismos términos que el poder en general, y por lo tanto no logra precisar su especificidad en relación a las restantes forma de poder⁴²². De este modo, todo indica que el poder en red es el poder general inscripto en las redes de comunicación: un proceso de imposición de la voluntad de un actor (nodo) sobre otro. Estaríamos frente a un poder capaz de imponer la agenda, el discurso editorial, y las formas de gestión en las redes de comunicación. Pensar dicho escenario de acción en los medios, y en concreto las relaciones de poder en su interior, a partir de la noción de imposición nos devuelve a los problemas que arrastra la categoría general de poder -y que comentamos en extenso a lo largo de la investigación- aplicado a cualquier espacio y situación concreta de acción y organización social.

4.4.2.3.4. El poder de programación

El poder de programación es por lejos la forma específica de poder involucrada en mayor medida por Castells en el estudio de las redes de comunicación⁴²³. El análisis que proponemos de la forma aplicada de dicha categoría se despliega en tres puntos concretos. En el primero nos ocupamos de la caracterización del poder de programación en relación con las redes de comunicación, primero en un sentido general y luego de un modo específico. En el plano general registramos la forma en que la caracterización del poder de programación involucra a las redes de comunicación, mientras que en el segundo analizamos la programación específica en las redes de comunicación. Luego, en un segundo punto, abordamos la caracterización de las audiencias –propuesta por Castells- como objetivo elemental de las redes de comunicación. Finalmente, en tercer lugar, nos inmiscuimos en la espinosa relación entre programación y propiedad de los medios. Ingreseemos en los detalles de cada una.

a) *Programación y redes de comunicación: aspectos generales*: La constitución del poder general de programación, en los términos de Castells, es inseparable de las redes de comunicación. Nuestro autor da cuenta del vínculo inextricable entre ambos en los textos citados de 2008 y 2009, empleando en todos los casos expresiones semejantes. De este modo, Castells dirá en primer lugar que la capacidad de programar cada red está condicionada por la capacidad de crear un proceso efectivo de comunicación y persuasión⁴²⁴ (2008c: 499), que el principal activo de la capacidad para programar cada red es el control de las redes de

⁴²² Véase en el punto 4.4.1.3.

⁴²³ Aquí aludiremos directamente al poder de programación y no al poder para crear redes porque en el estudio de las redes de comunicación las referencias al poder de conexión o enlace son prácticamente nulas.

⁴²⁴ Traducción del inglés.

comunicación o la influencia ejercida sobre ellas, y la capacidad de crear un proceso de comunicación y persuasión efectivo⁴²⁵ que favorezca los proyectos de los supuestos programadores (2009a: 78), y finalmente que la capacidad de la programación de las redes depende en última instancia de la posibilidad de generar, difundir y poner en práctica los discursos que enmarcan la acción humana (2009a: 85). Si bien las referencias ingresadas difieren en su composición, comparten una idea común: cierta dependencia del poder de programación respecto a los procesos de comunicación o bien el reconocimiento de la comunicación como su activo principal. Ahora bien, los procesos de comunicación y las redes de comunicación no son estrictamente equivalentes para Castells: el primero presupone el segundo. El proceso de comunicación integra y trasciende la mediación organizativa de las redes de comunicación. Por lo pronto, la única mención concreta a las redes de comunicación se presenta en la segunda referencia, al señalar –repetimos– que el principal activo de la capacidad para programar cada red es el control de las redes de comunicación o la influencia ejercida sobre ellas⁴²⁶. Incluso este pasaje se menciona con anterioridad a la capacidad de creación de un proceso de comunicación. De cualquier forma, la dependencia del poder de programación respecto a la comunicación implica también –y principalmente– la dependencia de las redes de comunicación, las cuales es necesario controlar y sobre las cuales es necesario influir con el fin de mantener o extender dicho poder. Mientras que en la primera afirmación la dependencia de las redes de comunicación no se jerarquiza por sobre otras potenciales dependencias, en la segunda y la tercera cita las redes de comunicación son elementos dominantes/determinantes⁴²⁷: la segunda en la forma de “principal activo” y la tercera como “dependencia en última instancia”. De este modo, pareciera que el poder general de programación de las redes, que en ciertas ocasiones es considerado por Castells como el poder más determinante de la sociedad, integra a las redes de comunicación como su elemento más importante.

En segundo lugar, Castells dirá en 2008 que las organizaciones e instituciones de comunicación (a menudo pero no únicamente los medios masivos de comunicación) son la arena en la cual los proyectos de programación son formados, y donde se construyen los apoyos a dichos proyectos⁴²⁸ (2008c: 499). Un año después, en términos muy similares, agregará que el proceso de comunicación en la sociedad, y las organizaciones y redes que se encargan de este proceso,

⁴²⁵ En dos de las tres referencias Castells habla tanto de comunicación como de persuasión: la referencia que emplea en ambos casos es la capacidad de crear un proceso efectivo de comunicación y persuasión. Siendo que no hay antecedentes de mención sistemática ni de tratamiento del concepto de persuasión, y menos aún de la relación entre ambos, nada indica que la persuasión se distinga en algún punto de la comunicación, ni que adopte otra lógica. Registrando la forma que adquiere la noción de comunicación en este periodo (véase el punto 3.4.4) no es descabellado suponer que la persuasión es la/una lógica de la comunicación.

⁴²⁶ Sobre el control de la información y la comunicación como fuente de poder, véase el punto 4.6.

⁴²⁷ Aquí obviamos la distinción que emplea Althusser –que también emplea Castells antes de 1981– entre lo dominante y lo determinante. Utilizamos ambos como expresiones semejantes, siguiendo las acentuaciones sugeridas por nuestro autor.

⁴²⁸ Traducción del inglés.

son los ámbitos decisivos en los que se crean los proyectos de programación y se forman los apoyos de estos proyectos. Son los ámbitos de poder en la sociedad red (2009a: 78). Si en un primer momento Castells concibe una relación de dependencia principal respecto a la comunicación y tiende a considerarla como un activo central del poder de programación, aquí nuestro autor le adjudica una forma espacial y una función clave (que analizaremos al detalle más adelante): la comunicación se convierte en la arena/el ámbito clave/decisivo en el que se crean y apoyan los proyectos de programación. Ahora bien, ¿cómo compatibilizar la presente acepción espacial de la comunicación con la visión inmediatamente anterior, en la cual ésta se identifica en cierto modo con una capacidad/poder? En las primeras referencias de este punto Castells alude a la comunicación a partir de la noción de “capacidad de crear un proceso efectivo de comunicación y persuasión”, lo que en otros pasajes equivale directamente a cierta capacidad de comunicación⁴²⁹. No es muy sencillo imaginar cómo una capacidad así entendida se puede conformar espacialmente. Por otra parte, si aquí las redes de comunicación (organizaciones e instituciones de la comunicación) aparecen como el espacio de creación en primera instancia de la programación, luego Castells sugiere en un sentido muy diferente que existirían procesos de programación sin comunicación, si bien éstos serían frágiles: “Sin esta capacidad discursiva, la programación de redes concretas es frágil, y depende únicamente del poder de los actores atrincherados en las instituciones” (2009a: 85). La presente afirmación contradice la idea de la comunicación-redes de comunicación como “el” espacio donde se crea la programación. Al reconocer a las instituciones (seguramente políticas) como un ámbito menor o residual de programación, Castells por un lado está contradiciendo sus afirmaciones previas, y por el otro está reconociendo la nulidad comunicacional de las propias instituciones políticas. Ello resulta concordante con el desconocimiento del Estado como productor cultural, en los términos ya empleados.

Luego, en último lugar, Castells ofrece una referencia extremadamente ambigua sobre el poder de programación, ya no en general sino circunscrito a las redes de comunicación. Nuestro autor dirá que el poder para crear redes –que en este caso equivale directamente al poder de programación– en el mundo de la comunicación se caracteriza por la acción de las redes empresariales multimedia (incluidas las gubernamentales y las corporativas) que interactúan con los usuarios conectados, consumen productos de los medios y además crean su propia cultura (2009a: 542). La frase es realmente confusa: ¿cómo es que el poder de programación en el mundo de la comunicación se caracteriza por la interacción con los usuarios conectados y el consumo de productos de los medios? Incluso se hace difícil especular sobre el sentido que podría adquirir dicha afirmación en el marco de las definiciones sobre las formas de poder en red que venimos proponiendo desde el capítulo anterior.

⁴²⁹ Véase los puntos 3.4.2 y 3.4.3.

b) *Las audiencias como objetivo*: El sometimiento de las audiencias es para Castells el objetivo de la programación de las redes de comunicación. No es un medio sino un fin en sí mismo (si bien no el fin último) que habitualmente se mide en puntos de *rating*. Nuestro autor dirá que los programadores de las redes de comunicación tratan de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la red, que son fundamentalmente atraer la audiencia, con independencia de que el fin último sea maximizar los beneficios, influir o cualquier otro⁴³⁰ (2009a: 540). Algo más adelante, en el mismo texto, Castells afirma que la relación de los programadores de las redes de comunicación con los actores sociales sobre los que ejercen su poder es también fácil de identificar: *transforman a los seres humanos en audiencia vendiéndonos las imágenes de nuestras vidas*⁴³¹. Así, consiguen sus intereses (hacer dinero y tener influencia) diseñando el contenido de nuestra cultura en consonancia con las estrategias empresariales (2009a: 542). Con la pretensión de suavizar su posición, Castells afirma que esto no quiere decir que necesariamente nos impongan sus valores (aunque a menudo lo hacen) porque la eficacia de los medios depende de su adaptación a diferentes pautas culturales y estados mentales, y a la distinta evolución de cada una de estas pautas y estados (2009a: 542). La expresión “aunque a menudo lo hacen” aquí resulta clave, ya que representa de un modo indeterminado la frecuencia de imposición que define su visión del poder de los medios. Nuestra hipótesis es que la frecuencia “a menudo” debe leerse más bien como “casi siempre”. Por otra parte, comprobamos aquí cómo el “poder sobre” se concreta como poder de transformación en audiencia. Posiblemente el aspecto más crítico que involucra al objetivo de conquistar audiencias, tiene que ver con su carácter predeterminado, en los términos ya analizados en páginas anteriores. Remitimos al lector a dicho pasaje.

c) *La programación y la propiedad de los medios*: Los programadores de las redes de comunicación son los propietarios y directivos de los medios, aunque principalmente los primeros. Esta es la previsible conclusión a la que arriba Castells. Si bien el poder de los propietarios de los medios no termina allí, la programación representa su poder singular. Es en el tramo final de *Comunicación y poder* donde nuestro autor explicita la identificación entre programación y propiedad. Allí Castells señala que los propietarios y directivos de los medios de comunicación, que pueden ser empresas o el estado⁴³², son quienes tienen el poder de configurar y programar una red, en este caso una red multimedia, una red de comunicación de masas (2009a: 540). Para nuestro autor son ellos los que tienen los recursos financieros, legales,

⁴³⁰ La expresión “tener influencia” reemplaza aquí a la noción “maximización de poder” y/o “acumulación de poder”, que habitualmente emplea Castells. Mientras la maximización de beneficios implica para nuestro autor un interés de tipo económico, la influencia es un objetivo netamente político.

⁴³¹ Cursivas del autor.

⁴³² Recordemos que la escritura con minúscula del término “Estado” es del autor. Castells abandona la mayúscula en la década del ‘90.

institucionales y tecnológicos⁴³³ para organizar y gestionar las redes de comunicación de masas. Y son ellos quienes, en última instancia, deciden el contenido y el formato de la comunicación, según la fórmula que mejor se adapte a los objetivos asignados en la red: obtener beneficios, construir el poder, producir cultura, o todos ellos a la vez (2009a: 540). Insistiendo sobre la misma relación, Castells vuelve a recordar unas páginas más adelante que los dueños de las redes empresariales multimedia globales son sin duda los que ostentan el poder de la sociedad red porque programan la red fundamental: la metarred de redes de comunicación, las redes que procesan los materiales ideacionales con los que sentimos, pensamos, vivimos, presentamos nuestras ideas y luchamos (2009a: 542). En el mismo sentido añade que los metaprogramadores son los propietarios de las redes empresariales multimedia (2009a 542). Tal como indicamos arriba, para Castells el poder que emana de la propiedad de los medios no se limita a la programación, pese a que nuestro autor pretende encerrarlo allí, sino que se extiende hacia otras formas de poder, como es el caso del poder de excluir de la red. Castells sostiene que los dueños de las redes de comunicación empresariales ejercen el poder mediante la producción cultural y ejercen el poder de conectar en red sobre⁴³⁴ otros actores controlando el acceso a las redes de comunicación; por ejemplo, respecto de los actores políticos que necesitan acceder a las comunicaciones para establecer sus relaciones de poder frente a la ciudadanía⁴³⁵ (2009a: 542). Involucrando a la misma forma de poder en red, también señala que el auge de la autocomunicación de masas ha modificado profundamente la capacidad de filtro de los programadores de la comunicación de masas (2009a: 540). Pero para Castells la cuestión de la propiedad se proyecta incluso más allá, abarcando las relaciones de poder en general entre las redes de comunicación y la sociedad. Ello se puede comprobar cuando nuestro autor afirma que las relaciones de poder entre las redes empresariales multimedia y la sociedad en su conjunto giran alrededor de la conformación de la producción cultural⁴³⁶ según la voluntad, los valores y los intereses de los dueños de las compañías y de sus patrocinadores (2009a: 542). Igualmente, insistimos que si bien el poder de los propietarios de los medios de comunicación no es

⁴³³ Aquí Castells menciona cuatro tipos de recursos: el primero es económico, el último tecnológico (o tecnológico-empresarial) y los dos restantes político-estatales. Entendemos que ello es una demostración de la centralidad del Estado, no asumida o no siempre asumida por el autor en el presente periodo.

⁴³⁴ La expresión de “poder de conectar en red sobre” que aquí emplea Castells, ¿no es un despropósito? ¿No debería decir más bien “conectar en red a”? En consonancia con su concepto general de poder, la noción promovida por el autor da cuenta de la lógica de imposición que rige el poder.

⁴³⁵ ¿Como es esto de “establecer relaciones de poder frente a la ciudadanía”? Aquí volvemos a repetir una crítica frecuente que le hacemos a Castells: ¿Un actor concreto está en condiciones de establecer relaciones de poder, e incluso “relaciones de poder frente”? ¿Las relaciones de poder no integran el “contra” en vez de tratarlo como un factor externo?

⁴³⁶ Al señalar que dichas relaciones de poder giran alrededor de la conformación de la producción cultural según la voluntad, los valores y los intereses de los dueños de las compañías y de sus patrocinadores, Castells vuelve a fijar una visión estrecha y unidireccional de las relaciones de poder. Unidireccional porque giran exclusivamente alrededor de la conformación de la producción cultural, sin integrar la conformación de la recepción y el consumo. Luego estrecha porque para referirse a cierta dimensión cultural del poder emplea un concepto general de relaciones de poder, en vez de utilizar nociones tales como las de relaciones de poder simbólico o relaciones de influencia cultural.

exclusivamente el poder de programación, éste es su expresión medular. Uno de los momentos más efectistas del final del libro se produce cuando Castells coquetea con la posibilidad de superar la teoría del poder de Marx, que nuestro autor restringe de modo reduccionista a la propiedad de los medios de producción:

Me siento tentado a jugar con las palabras y caracterizar la formación del poder en la sociedad red como el cambio desde la propiedad de los medios de producción a la propiedad de los medios de comunicación, ya que, como proponen algunos teóricos, hemos pasado de la producción de bienes a la producción de cultura. Se trata sin dudas de una proposición elegante pero que nos deja colgados en un discurso sin una referencia precisa al drama real de las luchas por el poder en nuestro mundo (2009a: 542).

Más allá de la crítica que propone Castells, la identificación del poder con la nueva propiedad parece ajustarse en cierta forma a su visión del poder social. Cuando nuestro autor sostiene que la fórmula de la propiedad de los medios de comunicación no ofrece referencias precisas al drama real de las luchas por el poder no hay que olvidar que es precisamente la ausencia de dicha referencia la que estructura su visión del poder social a partir de 1981: el poder se inscribe en el espacio de poder no conflictivo ni antagónico de la sociedad red global. El hecho de que Castells elija referirse en términos generales al nuevo poder social a partir de un movimiento basado en la propiedad no es un hecho menor. Ello interpela críticamente su tipología de formas de poder en red. Llegados a este punto creemos necesario formular un par de preguntas: ¿No sería más esclarecedor hablar en primera lugar del poder de propietarios y directivos antes que del poder de programación, y luego en todo caso señalar entre las facultades básicas del primero la capacidad de programación? ¿La referencia a la programación en primera instancia no es una forma de ocultar las relaciones de propiedad, y con ello tecnificar y en cierto modo desdramatizar el ejercicio del poder en relación a las redes de comunicación? Nuestra hipótesis es que *la programación aparece como la forma indirecta y desviada de abordar la espinosa cuestión de la propiedad de los medios*. Es indirecta porque el problema de la propiedad se trae a colación a partir del análisis de los mecanismos de programación, y desviada porque alude exclusivamente a los aspectos culturales que emergen de la propiedad material y jurídica de los medios. Decimos que es desviada y no reduccionista porque la programación como elemento cultural es producto y/o productora de propiedad, pero en principio no una instancia constitutiva de ésta. En los términos estructuralistas de Castells la programación sería lo que la propiedad faculta. Si bien no podemos hablar del paso de la propiedad a la programación de los medios, ya que en ningún momento hasta aquí nuestro autor hizo de la propiedad de los medios un aspecto central de su visión de los medios de comunicación -y luego de su teoría del poder-, sí podemos en cambio identificar en su perspectiva *la práctica subordinación de la propiedad de los medios de comunicación a la programación de los medios (o bien al poder para crear redes)* y con ello *la diseminación del poder de la propiedad en las formas de poder en red*. A nuestro entender,

estas son las operaciones teóricas principales que giran en torno al concepto de programación. La noción de programación de las redes de comunicación parece proyectar una visión culturalista que en parte suplanta (y oculta) el drama real de las luchas por el poder que giran en torno a la propiedad de los medios de comunicación.

4.4.3. Síntesis

Siguiendo el esquema general propuesto organizamos la presente síntesis sobre la relación entre el poder y la red a partir de la exposición de las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y de las concepciones generales que despliega nuestro autor. Como señalamos en la introducción del capítulo éstas incluyen principalmente las cuatro formas analizadas de poder en red. Iniciemos el resumen analítico.

a) Operaciones teóricas: En este importante capítulo destacamos 46 operaciones teóricas de las cuales las primeras diez son generales (G) y las restantes 36 específicas, aunque no por ello menos importantes. Veamos entonces:

- La subsunción de las relaciones de poder a un esquema general de organización reticular (G);
- La reducción del análisis del poder a la lógica de las redes y de los actores dominantes, y junto a ello la desvalorización teórica de las redes dominadas y/o de los actores dominados (G);
- La disolución de la teoría del Estado al interior de una teoría de las redes: la desaparición de la especificidad organizacional del Estado-nación (G);
- La invisibilización de las diversidades organizativas de los actores sociales a partir del predominio de la ubicuidad de la forma red (G);
- La personificación del poder en la red y con ello la conceptualización de la red como ostentador de poder (en relación a Latour) (G);
- La indistinción entre las diferentes lógicas actuantes en las cuatro formas de poder en red (G);
- La conceptualización de las diferentes formas de poder en red como capacidades (G);
- La diseminación y eventual disolución del poder de la propiedad en las formas de poder en red (G);
- La no explicitación del sentido concreto que adquiere la noción de redes de comunicación (G);
- El desacoplamiento estructural de la noción de redes de comunicación: se define como modo de interconexión y se emplea en términos generales como red de medios de comunicación (G);
- La minimización de la lógica de exclusión en la tipología del poder de conectar en red siendo que es su racionalidad constitutiva en primera instancia;
- La presentación del poder de conectar en red –poder de exclusión de la red- como forma novedosa de los modos de organización reticular (siendo que las formas de exclusión de las redes de relaciones son seculares);
- La concepción del poder de desconexión exclusivamente desde la óptica de los sectores o las redes dominantes;
- La no tematización de la desconexión desde una lógica subalterna o desde la racionalidad de los actores desconectados o filtrados;
- La no consideración de la posición activa (y no reactiva) del desconectado;

- La aceptación de la equivalencia que sugieren Tongia y Wilson entre red y red tecnológica (o de telecomunicaciones) <I>;
- La separación entre lógicas de exclusión (poder de conectar en red) y lógicas de inclusión (poder de la red) siendo que el autor suscribe finalmente a una lógica de inclusión/ exclusión integrada y generalizada;
- La desconsideración del entramado psicosocial que se pone en juego en el proceso de exclusión / inclusión de la red;
- La circunscripción de la capacidad de filtrado al gobierno y las empresas (entre otros aspectos ello implicaría que las redes alternativas no tienen filtros con poder de conectar en red);
- La desestimación del problema de los valores que orientan el proceso de filtrado;
- La fijación de una lógica uniformizadora del filtro que se impone como forma de poder sin considerar la distinción entre la lógica universalista del Estado-nación y la lógica de maximización individual de la empresa privada capitalista;
- La no tematización del grado de apertura-clausura de las redes (fundamental para comprender las modalidades de ejercicio del poder que intervienen en la fijación de los protocolos de comunicación);
- La primacía de la lógica de imposición en la concepción del poder y en este caso del poder de la red;
- La exclusión de la instancia de la lucha por la imposición de los estándares como elemento central de la constitución del poder de la red (a favor de lógicas unidireccionales);
- El reconocimiento de la digitalización –estándar abierto- como un nuevo poder basado en la libertad de circulación y distribución, sin control alguno, contraviniendo su lógica general de imposición del poder;
- La igualación del poder en red (tercera forma) con el poder en general (no define en términos específicos qué es el poder en red), perdiendo dicha forma toda especificidad;
- La omisión de toda referencia al modo en que operan las exclusiones dentro de la red;
- La no aclaración de las diferencias y/o similitudes entre la constitución y la programación / reprogramación de redes;
- La inclusión de la noción de cooperación estratégica (que sin dudas adopta una dinámica al menos circunstancial de “poder-con”) que resulta disonante con el concepto de “poder-contra” que promueve en el tercer ciclo de su definición de poder, así como con la lógica general de imposición del poder;
- La reducción del poder de los programadores y del poder de los enlaces a una lógica exclusivamente posicional;
- La desacreditación de la creatividad inherente al poder de programación a partir del reconocimiento de su determinación posicional y de la predeterminación de los objetivos de programación;

- La no precisión de las relaciones de poder que se establece entre los programadores;
- La desestimación de la relación conector / conectedo (y no así de la relación programador / programado);
- La minimización de la noción de contraprogramación al momento de conceptualizar el mecanismo de programación;
- La no definición de la noción de metaprogramación y la no distinción respecto a la noción de programación;
- La desvalorización y/o desestimación del poder de programación de las instituciones políticas, y junto a ello el reconocimiento de la nulidad comunicacional de dichas instituciones;
- La práctica subordinación de la propiedad de los medios de comunicación a la programación de los medios (o bien al poder para crear redes);
- La conceptualización del poder de conexión siguiendo un lenguaje tecnológico computacional (se define como sistema operativo o sistema de interfaz);
- El no esclarecimiento de la relación de determinación entre el poder de programación y el poder de conexión;
- La no especificación de si son exclusivamente las TICs la forma material del enlace;
- La desvinculación entre la explicación del funcionamiento de los mecanismos de programación y enlace y la lógica general de imposición del poder;
- La no explicitación de las condiciones a partir de las cuales se crean y expanden los mecanismos de programación y enlace;
- El empleo de la definición de redes de comunicación de Monge y Contractor, inscriptas en las teorías del capital social y de los costos económicos de transacción (y no con una teoría de los medios): incorporación de una mirada gerencialista;
- La identificación casi exclusiva de la red de medios de comunicación con la red empresarial de medios de comunicación de titularidad privada;
- La dispersión de la noción de redes de comunicación en una multiplicidad de usos y sentidos diferentes; y
- La no delimitación de la posición de las redes de comunicación en relación al resto de las dimensiones y redes (lo cual diluye su hipótesis sobre la centralidad de aquellas).

b) Movimientos de cambio conceptual: En el presente capítulo destacamos un total de 27 movimientos, de los cuales seis se asocian con los propios textos de Castells y los restantes 21 con las distintas apropiaciones teóricas efectuadas por nuestro autor. Las primeras son las siguientes:

- El paso del poder como principalmente estatal al poder de las redes (de la localización del poder en el Estado a la localización en las redes, reconceptualizando al Estado como una nueva forma de organización reticular);
- El paso de una teoría del Estado a una teoría del poder;

- De la articulación entre el poder, flujos y redes (1986-2003) a la articulación entre poder y redes (2004-2009), descartando la noción de flujos <E>;
- Del poder de exclusión -el poder de conectar en red- (2004-2008) como modo predominante de poder, al poder de creación de redes (2009) como forma dominante;
- De la exclusión de la red (el poder de conectar en red) como *la* forma fundamental a la exclusión de la red como *una* forma fundamental del poder o del ejercicio del poder; y
- El paso de la programación y el enlace como las relaciones de poder en la red como un todo a la programación y el enlace como expresión de un aspecto específico de dichas relaciones (reducción del territorio conceptual de ambas categorías).

Por su parte, los movimientos de cambio conceptual relacionados con los modos de apropiación teórica de Castells se concentran en cuatro autores. Las modificaciones más voluminosas se asocian al trabajo de Grewal, secundado por textos de Tongia y Wilson, Barzilai-Nahon y Latour. Revisemos cada uno:

- Del poder de la red como concepto general (Grewal) al poder de la red como concepto específico (forma específica de poder);
- De la tensión entre las relaciones de sociabilidad (poder de la red) y las relaciones de soberanía como dos tipos de relaciones de poder (Grewal) a la consideración exclusiva del poder de la red;
- De la globalización como concepto social general que incluye la articulación entre economía y política (Grewal) a la globalización como realidad económica o económica-financiera;
- De la globalización como concepto social general que incluye la tensión entre espacio nacional y espacio global (Grewal) a la globalización como expresión circunscrita al espacio global;
- De los derechos positivos y negativos de la soberanía estatal (Grewal) a la concentración exclusiva en los derechos negativos de dicho poder <I>;
- De la razón, la fuerza y la oportunidad como las tres causas que conducen a la adopción de un estándar (Grewal) a la consideración exclusiva de la fuerza;
- Del poder de la red a partir de la lógica de coerción y consenso –referencia central a Gramsci- (Grewal) al poder de la red a partir de la lógica de imposición o coerción (y con ello la sustracción de las dinámicas consensuales);
- Del poder de la red observado desde el individualismo metodológico (Grewal) al poder de la red conceptualizado desde las teorías de la organización y desde cierto estructuralismo social;
- Del reconocimiento de la organización política de la soberanía democrática como única posibilidad de desarrollo social (Grewal) a su desconocimiento;
- Del reconocimiento del Estado nacional como actor central y necesario del proceso social de expansión de las redes (Tonga y Wilson) a su completa omisión;
- De las implicancias políticas de la exclusión de la red (Tonga y Wilson) a su omisión;
- De la conectividad y la exclusión como fenómeno multidimensional (Tonga y Wilson) a la visión unidimensional de los mismos;

- De la referencia a las redes paralelas como formas alternativas (Tongia y Wilson) a su desconsideración;
- Del poder como poder político (Barzilai-Nahon) al poder como poder social multidimensional;
- De la separación entre las nociones de poder y relación social (Barzilai-Nahon) a su unificación;
- De la separación entre el poder –político- y la información (Barzilai-Nahon) a la eventual unificación entre poder e información;
- De la relación inescindible entre el *gatekeeper* (actor dominante) y el *gated* (actor dominado) (Barzilai-Nahon) a la concentración exclusiva en el primero en detrimento del segundo;
- Del reconocimiento de las alternativas disponible del actor “filtrado” -gated- como aspecto central del contexto de operación de las redes dominantes (Barzilai-Nahon) a su desconsideración;
- De la red como concepto y herramienta para la escritura –y no una cosa que existe allí afuera- (Latour) a la red como sujeto de poder;
- De la desvalorización total de la pregunta por la localización del poder (Latour) a su centralidad para la investigación social; y
- Del rechazo del carácter explicativo del concepto sociológico de poder (Latour) al empleo de dicha noción como clave de interpretación general.

c) Concepciones generales: En términos generales podemos constatar que la noción de red ingresa en el corazón de la teoría del poder de nuestro autor en 2004, coincidiendo exactamente con el inicio del tercer periodo de sus definiciones de poder. Pudimos reconocer a lo largo del capítulo que la nueva perspectiva reticular del poder tiende a minimizar la dimensión organizacional del Estado-nación, centrado exclusivamente -según Castells- en la lógica vertical, en su condición de centro y en su rigidez, a favor de la nueva lógica horizontal, descentrada y flexible de las redes. Esta segunda operación elimina también, en el plano explícito, cualquier registro de identificación de los diferentes actores sociales como entes singulares y diferenciados, ya que la red se transforma en la unidad principal de actuación social, que eventualmente agrupa varios actores sociales concretos (ya no en la acepción de Castells). Ello conduce a otra operación teórica relevante: la personificación del poder en la red, y consecuentemente la concepción de la red como ostentador de poder. De este modo la red se transforma para Castells en el nuevo sujeto de poder.

Luego, en términos más concretos, pudimos descubrir que la categorización sugerida por nuestro autor (poder de conectar en red, poder de la red, poder en red y poder para crear redes) promueve una visión marcadamente ambigua de las formas sociales de poder. En relación a lo dicho en primer lugar, una de las críticas centrales que habría que hacer a estos poderes-red es que no logran visualizar los actores concretos del poder asociado a cada forma de poder-red, así como la forma en que entran en juego y se relacionan entre ellos, esto es, las relaciones de

oposición y conflicto que definen el proceso de construcción de poder. Por otra parte, en dicha construcción tipológica no rige un orden lógico y conceptual coherente que permita adjudicarle una especificidad concreta a cada una. En primer lugar, resultan imprecisos los modos de articulación entre las distintas lógicas de poder presentes en cada una de las formas. En segundo lugar, Castells tiende a confundir distintos niveles de abstracción: vemos que la lógica general del poder (poder de imposición) se manifiesta como la lógica específica de una forma específica de poder. En cualquier caso la instancia de aplicación de las categorías de poder en red es más bien reducida. Involucra principalmente el poder de programación, que como ya indicamos es uno de los mecanismos del poder para crear redes (el otro es el poder del enlace o el poder de conexión).

De aquí en adelante revisemos ciertos aspectos sobresalientes de cada una de las formas mencionadas. La primera modalidad, el poder de conectar en red, da cuenta del poder de los incluidos (en la red) sobre los excluidos. El poder de conectar en red no se correspondería con la imposición de poder entre redes sino más bien con el poder de la red sobre los desconectados. Simplificando la exposición de Castells diremos que el poder de conectar en red es el poder sobre los desconectados. En cualquier caso, dicho poder se estructura básicamente a partir del problema de la exclusión de la red. Sin dudas un nombre más apropiado para tal forma sería directamente la de poder de exclusión o desconexión de la red, pero nuestro autor opta por presentar la primera forma en términos positivos. Aquí también es constatable que Castells conceptualiza el poder desde la perspectiva de las redes dominantes, relegando las redes dominadas a un status teórico de segundo orden. De este modo las lógicas de acción subalternas resultan completamente inexploradas. Aquí supusimos que no es posible separar la imposición de reglas de inclusión de las formas potenciales y reales que conlleva la exclusión de cada estándar. Si aceptamos dicha hipótesis también estaríamos dispuestos a asumir que con ello tiende a desdibujarse las diferencias entre la primera y la segunda forma de poder, y por ende - en términos más contundentes- la validez misma de la distinción. Llama poderosamente la atención la separación que propone nuestro autor entre la relación incluido/excluido de la red, o dicho de otro modo, entre la relación adentro/afuera de la red. ¿Cómo separar el poder de imposición entre incluidos, del poder del incluido sobre el excluido, si ambos se determinan en la relación exclusión/inclusión? Es de sentido común suponer que cada actor está a la vez incluido y excluido en diferentes redes. A partir de la división señalada Castells demuestra una desconsideración importante por el entramado psicosocial que se pone en juego en el proceso de exclusión /inclusión de la red. Otro aspecto relevante que descuida nuestro autor en esta primera forma son los valores que orientan el proceso de filtrado. Ello posiblemente se explique a partir de la ausencia de una articulación más estrecha con los objetivos –predeterminados- de los procesos de programación. En cualquier caso entendemos que demuestra en cierto punto la falta de interés de nuestro autor por explicar el modo de comportamiento de los filtros de acceso en

relación a lo público / privado, más allá del reconocimiento del Estado y las empresas privadas como filtros con cierto poder de exclusión de la red. De este modo la lógica uniformizadora del filtro se impone como forma de poder sin considerar la distinción entre la lógica universalista del Estado-nación y la lógica de maximización individual de la empresa privada capitalista.

Castells concibe la segunda forma de poder, el poder de la red, como el poder de los estándares o protocolos de comunicación (antes que el poder de imposición de estándares). La primacía de la lógica de imposición se vuelve a constatar cuando nuestro autor afirma que “el poder de la red es el poder de los estándares de la red *sobre* sus componentes”. Nuestra impresión es que dicha afirmación, centrada en el protocolo ya-dominante y en algunos casos universalizado, relega la instancia de la lucha por la imposición de los estándares. La conceptualización del poder de la red vuelve a dejar en evidencia la obsesión reiterada y sistemática de Castells por combatir toda expresión política del Estado-nación. Ello se manifiesta especialmente en las apropiaciones teóricas a partir de las cuales nuestro autor edifica dicha categoría. A modo ilustrativo repasemos la relación que establece Castells con el texto de Grewal, la fuente teórica central del poder de la red. En primer lugar Grewal distingue entre dos tipos de relaciones de poder: las primeras se asocian con el poder de la red que menciona nuestro autor, mientras que las segundas expresan el poder de soberanía del Estado-nación. De este modo, al hablar exclusivamente del poder de las redes, Castells excluye la referencia a las relaciones de soberanía, esto es, al poder de soberanía, que adquiere en Grewal una posición central. El poder de las redes que el sociólogo español proyecta en nombre de Grewal está desprovisto de su tensión constitutiva. La omisión de las relaciones de soberanía expresa principalmente la desaparición de la razón política del Estado-nación. Para nuestro autor dicho Estado se subsume completamente al proceso de estandarización global, hasta desaparecer. En segundo lugar Castells excluye toda referencia a la concepción democrática de la soberanía de Grewal. Ello se registra en el concepto de estado-red que emplea a partir de *La Era de la Información*. En tercer lugar, la apropiación que realiza nuestro autor del concepto de poder de la red de Grewal tampoco se ajusta a la clasificación que éste propone entre derechos positivos y negativos, y que remite parcialmente, aunque en otros términos, a la distinción entre poder de la red y poder de la soberanía. En este sentido constatamos que Castells no toma en consideración la referencia a los derechos positivos del poder de soberanía. Ello naturalmente lo conduce a teorizar en contra del Estado a partir de la absolutización de los derechos negativos. En cuarto lugar, mientras que Castells se propone combatir todo poder político del Estado-nación a partir de su exclusión en el plano teórico, Grewal reconoce en la organización política de la soberanía democrática la única posibilidad de desarrollo social. Finalmente, Grewal critica abiertamente aquellas posiciones libertarias que, como la de Castells, teorizan y promocionan ciertas relaciones de sociabilidad en desmedro de las relaciones de soberanía. Por otra parte, antes de señalar el declive de los estándares en general, tal como hace Castells, sería más pertinente reconocer que la

digitalización es el nuevo estándar “abierto” que tiende a desplazar los estándares “cerrados” tradicionales. Siguiendo el relato de nuestro autor vemos que el poder de la red, que es el poder de los estándares, estaría involucrado en un proceso de cambio tecnológico que conlleva un cambio radical de lógica: se desvanecería como poder basado en el control o como lógica de imposición (que es precisamente el concepto general de poder de Castells) y se desarrollaría como cierto poder liberador: un nuevo poder basado en la libertad de circulación y distribución, sin control alguno. Llegados a este punto, el poder de la red ya no se correspondería con el concepto general de poder de Castells. Mientras que en la relación poder / influencia el poder deja de ser poder porque pierde el control, aquí el poder deja de ser poder de control para ser poder de descontrol o poder de difusión libre. En este punto la digitalización representa para nuestro autor la encarnación de una nueva forma de poder, extremadamente potente: el poder de difusión viral a través de las redes globales de comunicación. Entendemos que tal noción de difusión viral, no teorizada por nuestro autor, y a la cual no vuelve a recurrir, sintetiza perfectamente el nuevo poder de la sociedad imaginado –o quizás deseado- por Castells. A su vez la conservación de la idea de difusión o de poder de difusión da cuenta que la noción no pierde su verticalidad, pese a que en la formulación de nuestro autor asoma cierta idea democratizadora.

A diferencia de las dos formas previas de poder, el poder en red –tercera forma- de Castells tiende a igualarse con su noción de poder en general, sustrayendo cualquier especificidad a esta forma particular, y al mismo tiempo agrietando los parámetros de jerarquización conceptual de la tipología. La definición de poder en red como poder social general sólo provee una referencia superficial a la lógica de exclusión / inclusión de las redes, siendo que según Castells dicha lógica es constitutiva en primer instancia de la conformación de las redes. A estas alturas resulta inocultable la indistinción entre las diferentes lógicas actuantes en las cuatro formas de poder, lo cual desdibuja notoriamente la tipología de nuestro autor. Podríamos suponer que mientras que el poder social se define en primera instancia a partir de una lógica de imposición, las redes como modo de organización social y luego las diferentes formas de poder operan a partir de una lógica de exclusión / inclusión (tanto al exterior como al interior de ellas). Ambas lógicas podrían resultar compatibles en la medida que se reconozca que operan en niveles diferentes de abstracción, lo cual Castells no realiza en ningún momento.

La cuarta y última forma es el poder para crear redes. Según declaraciones de nuestro autor en 2009 se trata de la forma determinante del poder. Éste se concreta en dos formas o mecanismos de ejercicio del poder: el poder de programación y el poder del enlace o la conexión. Cada uno de estos mecanismos define un tipo de actor específico: los programadores y los enlaces. Como demostramos en el desarrollo del capítulo, tanto uno como el otro anteceden a la tipología de 2009 aunque aquí los trataremos de modo conjunto. Ambos son antes que nada posiciones en la red y por lo tanto proyectan cierta concepción estructuralista del poder. Comencemos

resumiendo los aspectos sobresalientes del análisis del poder de programación, y más en concreto del poder de programación de objetivos. El desarrollo de este concepto es más extenso que en las formas anteriores ya que para nuestro autor se trata –al menos eventualmente- de la forma determinante de poder. En primer lugar cabría reconocer que uno de los problemas fundamentales que arrincona a la noción de poder de programación de objetivos tiene que ver con la forma predeterminada que adquieren dichos objetivos en la visión de Castells, y muy en particular el objetivo económico. Para nuestro autor la obtención de beneficios y la valorización financiera es el único objetivo que rige y puede regir las actividades económicas en las redes. De este modo, vemos que la creación y confrontación de ideas, visiones, proyectos y marcos que sugiere Castells en ningún caso permitiría modificar los fines últimos de la planificación económica. En síntesis, no habría cultura ni proceso de programación que pueda revertir los fines del proceso económico actual. La predeterminación de los objetivos atenta contra el supuesto elemento creativo y constituyente intrínseco a la noción misma de capacidad de programación de objetivos, ya que lo que Castells nos está sugiriendo es que no hay programación económica, política y comunicacional alternativa y que en ningún caso el poder de programación alcanza a los objetivos que atañen a los fines, sino que se circunscribe al desarrollo más o menos diferencial de metas operacionales que se adaptan al marco de los objetivos generales previamente establecidos. En el caso de la red de medios de comunicación el objetivo predeterminado más inmediato es la conquista de audiencias. Con ello Castells reduce el objetivo al medio necesario para su consecución. El fin adjudicado por cierto actor social a sus/los medios de comunicación indudablemente varía o puede variar. No es lo mismo el fin último de un medio público de comunicación con cierta independencia del gobierno, que el de un medio comunitario o el de una empresa privada multinacional. Todos tienen en común que necesitan ser vistos y oídos para aspirar a conseguir sus fines. Castells resuelve este problema a partir de una operación sencilla: la reducción de todo medios de comunicación a empresa privada de comunicación. En síntesis, volviendo a un plano general, la racionalización única de los fines de la programación vuelve a someter al poder social, y en particular a sus fuerzas creativas, a un reduccionismo inquietante. En segundo lugar Castells hace referencia a los objetivos de los programadores, que es programar al otro, pero no a las relaciones de poder que se construyen entre programadores y programados, a las tensiones y conflictos entre ambos, donde la sujeción del segundo al primero no es precisamente inactiva. Nuestro autor no aporta ninguna reflexión sobre el modo en que se despliegan las lógicas de subordinación a los programadores. Respecto a la dinámica al interior de las redes, nuestra hipótesis es que al no integrar la idea de resistencia en el espacio de los flujos (y circunscribirla dogmáticamente al espacio de los lugares) Castells imposibilita el registro de las dinámicas de poder (poder/resistencia) al interior de las redes de programadores y de las restantes redes globales. De este modo la red de programadores que sugiere la visión de Castells se asemeja demasiado a una

comunidad cooperativa de trabajo. En segundo lugar, pareciera que el poder general de programación de las redes integra a las redes de comunicación –entendida en este caso como redes de medios de comunicación- como su elemento más importante. Con ello tiende a relegar a las instituciones (seguramente políticas) a un ámbito menor o residual de programación, lo cual conlleva dos implicancias concretas: contradice sus afirmaciones previas y por el otro termina por reconocer la nulidad comunicacional de las propias instituciones políticas. Esto último resulta concordante con el desconocimiento del Estado como productor cultural, tal como lo venimos desarrollando. En último lugar, asociado a las redes de comunicación, proponemos como hipótesis que la programación aparece como la forma indirecta y desviada de abordar la espinosa cuestión de la propiedad de los medios. Es indirecta porque el problema de la propiedad se trae a colación a partir del análisis de los mecanismos de programación, y desviada porque alude exclusivamente a los aspectos culturales que emergen de la propiedad material y jurídica de los medios. Si bien no podemos hablar del paso de la propiedad a la programación de los medios, ya que en ningún momento hasta aquí Castells hizo de la propiedad de los medios un aspecto central de su visión de los medios de comunicación -y luego de su teoría del poder-, sí podemos en cambio identificar en su perspectiva la práctica subordinación de la propiedad de los medios de comunicación a la programación de los medios (o bien al poder para crear redes), y con ello la diseminación del poder de la propiedad en las formas de poder en red. A nuestro entender, estas son las principales operaciones teóricas que giran en torno al concepto de programación. La noción de programación de las redes de comunicación parece proyectar una visión culturalista que en parte suplanta (y oculta) el drama real de las luchas por el poder que giran en torno a la propiedad de los medios de comunicación. Hacia el final del resumen precisaremos la noción de redes de comunicación.

Revisemos ahora el segundo mecanismo del poder para crear redes: el poder del enlace o de conexión. En primer lugar, al igual que ocurre con los programadores, vemos cómo los enlaces no son individuos pero sí ocupan posiciones en la estructura social. En segundo lugar Castells no esclarece la relación de determinación existente entre el poder de programación y el poder de conexión. ¿En qué medida es la programación la que diseña en primera instancia para nuestro autor los objetivos de conexión? ¿O bien es la conexión la que actúa en primera instancia y se pone en acto intentando la construcción de lo común a partir de las redes-actores ya conectados? Estas interrogaciones, que Castells no llega a responder, son importantes en la medida en que ponen en juego los modos que imagina nuestro autor para la precipitación y el desarrollo de los procesos de cooperación. En tercer lugar podemos registrar que Castells habla de “constituir lo programado” pero en ningún momento empleará la expresión “constituir lo conectado”. Sugiere en su teoría la existencia de la relación programador / programado pero no del vínculo conector / conectado. Propusimos a modo de hipótesis que esta distinción permite mostrar la actuación de una ideología de la conexión o de la comunicación (en el sentido marxista del

término). Si lo programado es expresión de subordinación, lo conectado seguramente no lo sería, sino más bien expresaría un principio de inclusión activa y eventualmente protagónica. En cuarto lugar, constatado que en el presente periodo el poder -en su definición- se rige en todos los casos por una lógica de imposición, ¿qué margen ofrecería el concepto de poder de conexión para subvertir la racionalidad del concepto general de poder? Corroborada la lógica unidimensional del poder en Castells y la identificación entre control y conexión, la idea de un poder de conexión que no obedezca a la mera dominación resulta inverosímil. Ahora bien, puede ocurrir que sobre el poder del enlace opere en el plano explícito la ideología de la comunicación mencionada que tienda a ocultar los trazos de la dominación a favor de una idea cooperativa de la interacción. En quinto y último lugar, resulta problemático el vínculo que sugiere Castells entre el poder de conexión de redes y los procesos de poder e influencias que se desatan al pretender conectarse/imponerse los programas unos a otros en la relación entre redes. Entendemos que ello podría señalar un límite del propio concepto de conexión que emplea nuestro autor (y eventualmente de dicho concepto en general) para explicar la dimensión social y psicosocial del poder. En el análisis del caso de Murdoch no llega a quedar claro cómo se vincula la lógica de imposición que acompaña su noción general del poder, con los mecanismos de programación y enlace. Castells tampoco hace referencia a las condiciones en las cuales se crean y expanden dichos mecanismos. Por ejemplo, no queda claro cómo se comporta el poder de conexión de Murdoch frente a la posibilidad/ imposibilidad de imponer su actual metaprograma o bien un nuevo metaprograma totalizador al conjunto de las redes sociales. La pregunta por los límites del poder y/o de la concentración de poder, así como por sus lógicas de avance y retroceso, se escinde en cierto punto de la lógica de operación que propone Castells para ambos mecanismos.

Finalmente, proponemos una brevísima digresión sobre el concepto de redes de comunicación que colabora en la comprensión de algunos de los elementos ya presentados en el presente resumen. Pudimos comprobar que la noción de redes de comunicación experimenta una suerte de desacople estructural: se define como modo de interacción o interconexión general -desde una mirada económico- gerencial- y se concreta exclusivamente como red de medios de comunicación. Para Castells las redes de comunicación mediática son principalmente redes empresariales de medios de comunicación, y pese a la aclaración de que éstas pueden ser tanto gubernamentales como corporativas la forma predeterminada que establece nuestro autor es la de la empresa privada. A partir de la reconstrucción del concepto podemos comprobar que la acepción mediática de las redes de comunicación se presenta principalmente asociada a la construcción y/o el procesamiento de significados. A ello Castells suma cierta referencia a Internet como red de comunicación, lo cual abre las puertas a una visión tecnológica y eventualmente tecno-determinista de las redes de comunicación. De cualquier modo esta última expresión es más bien residual. El proceso de construcción y de procesamiento de significados

que mencionamos equivale también al procesamiento de conocimientos e ideas. Ambas expresiones pueden ser consideradas a su vez como procesos de influencia *sobre* la mente (antes que *en* la mente). De este modo Castells no duda en señalar que la manipulación de los procesos simbólicos expresan la dimensión principal del proceso de construcción del poder. Como vimos anteriormente es necesario analizar la noción de construcción que emplea nuestro autor en relación a conceptos como los de procesamiento y de difusión que muchas veces actúan como reemplazo de la primera noción pero que pertenecen a lenguajes tecnológicos y esquemas difusionistas dominados por visiones unidireccionales de los procesos sociales y tecnológicos. En principio sostenemos que la noción de procesamiento determina el sentido y la dinámica del concepto de construcción, siendo entonces éste último la manifestación de un proceso más unidireccional que dialógico. Finalmente, la centralidad que le adjudica nuestro autor a las redes de comunicación no está del todo calibrada en tanto no es posible dimensionar la posición de aquellas en relación al resto de las dimensiones y redes.

4.5. LA COMUNICACIÓN: ESPACIO Y DIMENSIÓN DEL PODER (1994-2009)

Entre 1994 y 2009 Castells pone en juego dos visiones generales de la relación entre el poder y la comunicación: la comunicación como espacio de/l poder -y el poder *en* el espacio de la comunicación- y luego la comunicación como forma y forma principal del poder, que en ocasiones se cristaliza a partir de la noción de poder de la comunicación⁴³⁷. Si bien fijamos el inicio de dicho periodo en 1994, es necesario aclarar que el desarrollo teórico casi excluyente de ambas fórmulas se concentra en el último libro del autor. La distinción entre ambas concepciones no corre por cuenta de Castells sino que es producto de nuestro trabajo de investigación. Si bien el objeto sobre el cual nuestro autor teoriza es el mismo, el cambio de registro entre ambas concepciones permitirá observar una serie de discordancias importantes que por momentos llega a poner en cuestión la validez de una y otra categorización. En adelante veremos también el modo en que la comunicación en ambos sentidos se identifica con los diferentes medios de comunicación, aunque principalmente con los medios masivos de comunicación. En la primera visión, en líneas generales, vemos que la comunicación trasciende los medios de comunicación aunque en muchas ocasiones se emplean como expresiones equivalentes. En la segunda fórmula la referencia a los medios resulta más indeterminada, aunque ello no signifique que finalmente no se presenten en términos iguales o parecidos. No hay que olvidar que la clave principal y al mismo tiempo más polémica de la teoría del poder de Castells en este periodo es el concepto de comunicación en general y no el de medios de comunicación. Es justamente por ello que decidimos explorar el territorio de encuentro entre las nociones de poder y de comunicación, y no así en primera instancia la articulación del primero con los medios de comunicación.

En el primer punto abordamos la visión general de la comunicación como espacio de/l poder a partir de las tres fórmulas que despliega nuestro autor a lo largo de dicho periodo: los medios como espacio del poder, la comunicación como espacio de poder y finalmente el poder en el espacio de la comunicación. En el segundo punto nos ocupamos de la comunicación como forma de poder. En primer lugar analizamos las dos formas identificadas por Castells, esto es, la comunicación como forma de ejercicio del poder y como forma de construcción del poder, y luego abordamos dos cuestiones más concretas que involucran a las primeras: el proceso de modelado o enmarcado de la mente y la noción de discursos disciplinarios. Los hallazgos que se producen en este capítulo permitirán esclarecer en mayor medida el análisis que presentamos en el próximo.

⁴³⁷ Como veremos más adelante, la segunda se despliega más precisamente en el periodo 1997-2009. Por otra parte, las precisiones bibliográficas se explicitan más adelante, al interior de cada uno de las visiones mencionadas.

4.5.1. La comunicación: espacio de/l poder (1994-2009)

En una de las definiciones más importantes y recurrentes que promociona Castells desde 1994 hasta 2009 propone entender a la comunicación, en términos generales, como espacio de poder, así como al poder *en* el espacio de la comunicación⁴³⁸. A lo largo de dicho periodo identificamos 19 referencias al respecto -dos de ellas indirectas⁴³⁹- distribuidas en 11 textos diferentes; esto es, en concreto, en dos libros (1997a; 2009a), un capítulo de libro (1994c), cuatro artículos científicos (1996d; 2007c; 2007d; 2008c), un discurso académico (2004f) y dos entrevistas (Rantanen, 2005a; Linchuan Qiu, 2008). En cualquiera de los casos, aquí el elemento distintivo y de disputa principal es la referencia espacial, que define en primera instancia y sin mayores aclaraciones a la comunicación. Dicha caracterización resulta consonante con la gravitación que adquiere su teoría espacial en la determinación de la visión general del poder, la comunicación y la sociedad, siguiendo el sentido general dado en apartados previos. Por su parte, el concepto de comunicación, y más aún el de poder, no se estabilizan en un único esquema de significados y significantes⁴⁴⁰. Ambos transitan más bien un camino de variaciones conceptuales permanentes en ambos planos. La presente definición general, pese a la importancia que cobra en la perspectiva de Castells, no reconoce ningún antecedente teórico. No hay citas de ningún tipo. El territorio de intersección que se va conformando y modificando en este caso, y a lo largo de dicho periodo, entre poder, comunicación y espacio se estructura básicamente a partir de tres modalidades expresivas semejantes, que en conjunto tienden a proyectar una definición compartida, aunque provista de contradicciones notorias. De modo preliminar, y muy a grandes rasgos, podemos decir que en las dos primeras formas Castells define la comunicación a partir del poder, siendo el espacio de la comunicación un espacio de poder, y luego en la tercera invierte parcialmente los términos para definir el poder a partir de la comunicación, siendo el espacio exclusivamente un espacio de comunicación. En la primera definición, que asoma en 1994, Castells adopta como objeto exclusivamente a los medios de comunicación, mientras que en la segunda, a partir de 2004, emplea un concepto general de comunicación que incluye y trasciende a los medios, esto último al menos en apariencia. Dicha modificación resultará crítica para el registro de los alcances y de ciertas implicancias de los enunciados puestos en juego. Luego veremos que la segunda modificación central de las definiciones girará en torno al concepto de poder, que primero se restringirá al poder político y luego se expresará de un modo pendular entre el poder político y el poder social o

⁴³⁸ Si nos propusiésemos precisar conceptualmente el título deberíamos incluir también la referencia al poder en el espacio de la comunicación.

⁴³⁹ Repetimos aquí que llamamos definiciones indirectas a aquellas que no se ajustan textualmente a las formas mencionadas, pero que guardan un sentido similar.

⁴⁴⁰ Aquí nos referimos en términos más bien coloquiales a la distinción saussureana entre significado / significante.

multidimensional. El último movimiento involucra la propia noción de espacio, que a partir de 2004 transita en un ida y vuelta entre la comunicación y el poder, aunque identificándose en primera instancia con la comunicación. La tercera forma se inicia igualmente en el año 2004. Las tres modalidades se reproducen hasta 2009, y por lo tanto se despliegan simultáneamente durante un periodo considerable de tiempo. Si bien se trata en primer lugar de una diferencia de formas y no de visiones, éstas últimas se ven alteradas en la medida en que las formas exhiben ciertas incongruencias entre ellas. Decidimos recurrir a la caracterización general de la comunicación (y de los medios) como espacio de poder, dado que se trata de la expresión dominante empleada por el nuestro autor, pero éste no la define exactamente así en la mayoría de los casos. Las diferencias, por cierto pequeñas, se registran tanto en la propia noción de espacio como en la relación construida entre espacio y poder. En relación al primer punto, tal como comprobaremos a continuación, Castells despliega una batería de sinónimos de la noción de espacio, entre los que destacan conceptos tales como “campo”, “ámbitos”, “esferas” y “territorio”. Emprendemos el análisis del presente punto en dos pasos: en primer lugar presentamos y analizamos las definiciones en sentido estricto de las tres fórmulas mencionadas, dejando para el final de la descripción el análisis de cierto elementos comunes a las tres modalidades. En segundo lugar ingresamos aquellos elementos de la trama argumentativa de cada uno que permiten enriquecer la interpretación de las respectivas partes y eventualmente del conjunto. Tal como realizamos anteriormente, cada definición se identifica con un número, que se ubicará al final de la referencia. Ello nos permitirá avanzar en el análisis sin perder de vista los elementos considerados. Veamos al detalle cada una.

4.5.1.1. Los medios como espacio del poder

Tal como podemos comprobar, esta primera forma de definición se explicita en cinco oportunidades, y tan sólo se repite en una ocasión. En concreto Castells dirá que los media son el campo de batalla fundamental del control político⁴⁴¹, al menos en los sistemas democráticos -1/2- (1994c: 46; 1996d: 33), que los medios son el campo de las luchas por el poder -3- (1997a: 432), luego que los medios son el espacio donde se crea el poder -4- (2009a: 263) y finalmente que los medios de comunicación constituyen el espacio en el que se deciden las relaciones de poder entre los actores políticos y sociales rivales -5- (2009a: 263). La definición centrada en los medios abarca un periodo de 15 años. Antes que espacio de poder, comprobamos que aquí los medios son considerados en primer lugar como campo de batalla y luchas por/del poder.

⁴⁴¹ Aquí hay que recordar que para Castells control es sinónimo de poder. De este modo, al reconocer en las primeras definiciones que los medios son el campo de batalla fundamental del control político, nuestro autor está asumiendo que aquellos son el campo de batalla fundamental del poder político.

Llama poderosamente la atención que Castells emplee la noción de lucha o batalla como dinamizadora central de la noción de poder, siendo que en términos generales, a partir de su abandono parcial del marxismo en 1981, el concepto de lucha no representa una lógica social estructurante de su noción de poder, y luego el poder en su acepción dominante no se posee y/o produce en el espacio social como un todo sino que habita y se concentra en el espacio particular de lo global o de los flujos, que para Castells es un espacio prácticamente desprovisto de antagonismos. Vemos aquí que en todos los casos el poder es una fuerza institucional, y exceptuando la cuarta referencia, se circunscribe al poder político. A su vez, no es lo mismo hablar de campo de batallas *del* poder político que de campo de batallas *por* el poder político: mientras el primero parecería aludir a un campo propiedad del Estado, lo cual es completamente inverosímil para la visión de Castells, el segundo es un espacio que concentra la disputa del conjunto de los actores sociales por el poder político, lo cual sólo se podría ajustar parcialmente a la posición general de nuestro autor, en tanto para éste los medios masivos de comunicación son empresas o están bajo control de empresas multinacionales y accidentalmente del Estado – que adopta una forma instrumental y coercitiva-, y por tanto fuera del alcance de los movimientos sociales. Las dos referencias restantes aluden no ya al espacio como lucha, sino al espacio donde se crea el poder y donde se deciden las relaciones de poder. Respecto a la primera (d4), siendo que partimos del supuesto de que la teoría social de Castells está determinada espacialmente, y que por lo tanto para nuestro autor el espacio es la fuente de estructuración del poder social, decir que los medios son el espacio donde se crea el poder resultar similar a reconocer que son los creadores del poder⁴⁴². Esta afirmación contrasta con algunos de sus supuestos explícitos, que mencionaremos más adelante. Además, si asumimos taxativamente que los medios o el espacio de los medios crean el poder, ¿quienes crearían los medios y quienes determinarían las reglas de juego mediáticas? En cuanto a la quinta definición, es muy constatable cómo a partir de la idea de “decidir las relaciones de poder”, ésta se ve afectada por una visión no-relacional de las relaciones de poder que promueve nuestro autor⁴⁴³, lo cual conlleva implicancias múltiples, tal como allí analizamos. En cualquier caso, aquí no queda claro en qué medida la noción de medios de comunicación se circunscribe a los medios masivos de comunicación de masas, o también abarca, en los términos de Castells, los medios de autocomunicación de masas; esto es, Internet y las restantes redes digitales de comunicación inalámbricas.

⁴⁴² Por otra parte, ¿no sería redundante decir en los términos de Castells “el espacio donde se crea”? ¿El espacio en-sí no es en cierto punto para Castells “creación” o “fuerza determinante”?

⁴⁴³ Revisar las síntesis del primer tramo general de la investigación.

4.5.1.2. *La comunicación como espacio de poder*

Esta versión ampliada se instala en la visión social general de Castells a partir de 2004, y por lo tanto diez años después de la primera referencia del punto anterior. Detectamos seis expresiones concretas que, a diferencia de la forma anterior, o bien se repiten literalmente o bien tienden prácticamente a igualarse. De este modo -siguiendo un orden cronológico de presentación- las definiciones diseñadas por nuestro autor adquieren las siguientes formas concretas:

- El proceso de comunicación, y las organizaciones que se encargan de dicho proceso de comunicación (con frecuencia los medios masivos, pero no únicamente) son los campos de poder en la sociedad red -6/7-⁴⁴⁴ (2004f: 15; 2004c: 50);
- Las organizaciones e instituciones de comunicación (con frecuencia los medios masivos, pero no únicamente) son los campos de poder en la sociedad red -8-⁴⁴⁵ (2008c: 499);
- La esfera de la comunicación, incluyendo los nuevos medios y las redes horizontales de comunicación en el nuevo ecosistema tecnológico, es el campo en el cual se juegan las relaciones de poder -9-⁴⁴⁶ (en Linchuan Qiu, 2008: 3);
- El proceso de comunicación en la sociedad, y las organizaciones y redes que se encargan de este proceso, son los ámbitos de poder en la sociedad red -10- (2009a: 78);
- Las comunicaciones se consideraban en el pasado un campo fundamental para reafirmar el control gubernamental -11- (2009a: 156).

Tal como anunciamos arriba, comprobamos a simple vista que las diferencias entre la mayoría de las definiciones son mínimas, exceptuando dos casos: la número 11, y principalmente la octava, que podría poner en cuestión ciertas precisiones establecidas en la mayoría de las restantes definiciones. Analizaremos este último aspecto unas líneas más abajo. La decisión de no agrupar las definiciones más allá de la disposición actual obedece precisamente al interés de visualizar las diferencias terminológicas que existen entre ellas, entendiendo que éstas adquieren aquí un valor concreto y luego que pueden representar una contribución para otros pasajes de la investigación. Los registros que difieren en las definiciones se concentran casi en su totalidad en el concepto de comunicación. De este modo, vemos que la octava definición prescinde de la referencia a los procesos de comunicación de las definiciones 6, 7 y 9, y eventualmente de la d9 y d11. Por su parte, la d9 es la única que hace referencia explícita a los nuevos medios y las redes horizontales de comunicación y la d10 es la única que menciona las redes como forma organizativa de la comunicación. La definición 11 es la que más se distancia del conjunto: aquí Castells vuelve a hablar de control (como sinónimo de poder) restringido al control

⁴⁴⁴ Traducción del inglés. Aquí, al igual que en las definiciones ocho y nueve, optamos por traducir “fields” como campo, que es su equivalencia dominante, aunque también aparece en algunos diccionarios –en lo que compete a su sentido probable- como “esfera”.

⁴⁴⁵ Traducción del inglés.

⁴⁴⁶ Ídem.

gubernamental, lo que se podría traducir automáticamente, al igual que la primera definición, como poder político. En los restantes casos de esta segunda forma, parecería que el concepto de poder adopta un sentido general o multidimensional. Finalmente las d9 y d11 emplean nociones tales como “esfera de la comunicación” y “comunicaciones”, que a diferencia del resto no dejan visualizar hasta qué punto involucran o no una visión social no organizacional, y luego una mirada organizacional sobre la comunicación. Ahora bien, en esta segunda forma la diferencia central es la primera que mencionamos. El hecho de que Castells decida omitir en la d8 la referencia inicial a los procesos de comunicación, que en las definiciones adquieren una forma más bien interactiva, no directamente organizacional -o eventualmente no estructurada-, podría indicar que su visión de la comunicación social como campo de poder se concentra casi exclusivamente⁴⁴⁷ en las organizaciones de la comunicación, adoptando una forma principalmente mediocéntrica, asemejándose a la forma de definición anterior, lo cual pone en cuestión la validez de la referencia distintiva a los procesos de comunicación, tal como se formula sobre todo en la d6, d7 y d10. No resulta descabellada dicha suposición desde el momento que Castells presenta en las definiciones mencionadas a las organizaciones, instituciones y/o redes de la comunicación de un modo no necesariamente subsumido a los procesos de comunicación. Ello se comprueba a partir del empleo que hace el autor de la conyunción “y”, para articular los procesos y las organizaciones de la comunicación. Si bien Castells reconoce que las organizaciones se encargan de los procesos de comunicación, y si sumamos a ello que en el marco del sentido común de las ciencias sociales la noción de procesos -así empleada- podría resultar una unidad abarcativa tanto de los modos de interacción como de organización social, de la acción y de la estructura, nada indica en este caso que ello efectivamente sea así. Si se confirma el escenario de cierta separación explícita entre procesos de comunicación y organizaciones, lo que se impondría es una visión de la comunicación determinada por las organizaciones (cuya composición tecnológica Castells omite). Por lo tanto, antes que la comunicación como campo del poder, serían las organizaciones de la comunicación, principalmente los medios de comunicación, los campos de poder. De este modo, la ampliación de la noción de comunicación a partir de 2004 no sería más que una forma ilusoria que acaba reproduciendo una visión mediocéntrica de la comunicación⁴⁴⁸ y por tanto del poder, tal como sugiere Castells en la forma previa. Hasta aquí las variaciones específicas de la noción.

En cuanto al despliegue de la noción de espacio/campo/ámbito de poder en esta segunda forma, nos interesaría señalar cuatro aspectos. En primer lugar, en ningún momento Castells define exactamente qué entiende por campo o ámbito de poder, y antes aún, qué significa para éste la

⁴⁴⁷ Aquí la precisión “casi” podría eventualmente suprimirse.

⁴⁴⁸ Al decir mediocéntrica aquí estamos incluyendo a todos los medios organizativos y tecnológicos de comunicación, aunque principalmente a los medios masivos de comunicación de masas.

noción de campo o ámbito. Igualmente sucede en la forma de definición anterior. En segundo lugar, en el caso de las d6, d7 y d10, llama la atención que nuestro autor considera indistintamente como campo de poder a los procesos y a las organizaciones o redes de comunicación, siendo que en cierto punto se detiene a diferenciarlos. ¿No habría diferencias importantes entre ambos que dificultaría que sean considerados espacialmente equivalentes? Castells está muy lejos de deslizar alguna respuesta a este punto. En tercer lugar, nuestro autor habla tanto de espacio de poder en singular como en plural. La referencia es singular en la d9 y d11 y luego plural en las restantes. Aclarar esta cuestión resulta fundamental para aproximarnos a la imaginación teórica de Castells. En cuarto y último lugar, vemos que en todas las referencias excepto la última, tanto en su versión singular como plural, la comunicación como el/los campo/s de poder parecieran representar el espacio de poder como un todo. Decimos que la única excepción es la d11, en donde Castells señala que la comunicación es un *campo fundamental* de poder, dejando abierta la posibilidad de concebir la existencia de otros campos de poder, e incluso otros campos fundamentales de poder. Volveremos sobre este último punto más adelante.

4.5.1.3. El poder en el espacio de la comunicación

Al igual que la forma anterior, esta última modalidad expresiva se presenta por primera vez en 2004, aunque se extiende hasta 2008 y no hasta 2009, como lo hace la forma previa. La presente definición se fija en seis ocasiones. Tal como mencionamos al inicio del apartado, aquí la inversión de los términos (el poder en el espacio de la comunicación y no la comunicación como espacio de/l poder) en principio no representa un cambio conceptual ni de argumentación, sino tan sólo una modificación en las formas. Ello por supuesto no implica que la fórmula que aquí adopta Castells, y que cohabita con la forma anterior, no permita ampliar el registro sobre los movimientos conceptuales que se ponen en juego en la definición general. Por lo pronto, a diferencia de la forma anterior, las definiciones que parten del poder en todos los casos varían entre sí. De este modo, nuestro autor dirá que:

- El poder se juega en el espacio de los medios masivos de comunicación (*media*) – 12-⁴⁴⁹ (2004f: 8);
- El poder se juega en los medios y la comunicación, ya que es donde el poder reside -13-⁴⁵⁰ (Rantanen, 2005a: 138);
- Las relaciones de poder y los procesos que desafían las relaciones de poder institucionalizadas, se determinan y deciden cada vez más en el campo de la comunicación -14- (2007c: 1-2);

⁴⁴⁹ Traducción del inglés.

⁴⁵⁰ Idem.

- Las estructuras de poder son reproducidas y desafiadas en gran medida -por las batallas culturales- en el terreno de la comunicación -15- (2007d: 6);
- Las relaciones de poder actualmente se agotan en el ámbito de la comunicación socializada (y se estructuran en una red global) -16- (2007d: 1); y
- Las relaciones de poder se definen en gran parte dentro del espacio de la comunicación en la sociedad red -17-⁴⁵¹ (2008c: 488-89).

En primer lugar observamos cómo Castells emplea de modo indistinto las nociones de poder, relaciones de poder y estructuras de poder, siendo la segunda la más mencionada. Aquí no prestaremos mayor atención a este hecho⁴⁵². En segundo lugar podemos observar cómo en la d14 y d17 Castells abandona por primera vez la referencia exclusiva al poder institucionalizado, esto es, en sus términos, al poder, e incorpora indirectamente la referencia al contrapoder, a partir de la mención al desafío de las relaciones/estructuras de poder. En ninguna ocasión anterior Castells definió a los medios, los procesos de comunicación y las organizaciones de comunicación como espacio de poder y contrapoder, sino tan solo como espacio de poder. La referencia de las d16 y d17 resultan esclarecedora para lograr dimensionar el alcance de las definiciones dadas, para observar el modo en que las nociones de poder involucradas siguen sujetas a su ley general del poder -tal como analizamos en el punto 4.2.1- y para reducir el margen de error respecto al significado de los conceptos de procesos y medios de comunicación que suponemos que Castells emplea. En tercer lugar, aquí la comunicación/los medios como espacio dejan de ser simplemente espacio de poder, tal como ocurría en las formas anteriores, para transformarse en un espacio de comunicación *en cierta articulación* con el poder. En esta última forma se precisa en mayor medida el tipo de vínculo que imagina Castells entre poder y comunicación, lo cual no necesariamente significa que sean las lógicas de articulación sugeridas por el autor en el conjunto de las formas restantes. Ahora bien, lo curioso de esta última forma general es que el poder pierde su dimensión espacial. Si en las dos formas anteriores la comunicación/los medios como espacio de poder no dejaban observar con claridad la distinción espacial existente entre poder y comunicación, aquí es completamente inimaginable la forma espacial específica que adoptan las diferentes nociones de poder al relacionarse con la comunicación.

⁴⁵¹ Idem.

⁴⁵² Para un análisis de la relación entre poder y relación social y luego entre poder y estructura social, volver al primer tramo general de la investigación.

4.5.1.4. Las fórmulas espaciales: consideraciones generales

En primer lugar, podemos observar diferencias notables respecto a los alcances de la imbricación entre poder y comunicación en las diferentes formas aludidas. Respecto al modo de articulación entre poder y comunicación, en particular en relación a los alcances de las diferentes nociones, Castells despliega un discurso contradictorio, extremadamente inquietante, al interior de cada una de las tres formas expuestas: mientras que por un lado insinúa que no hay poder fuera de la comunicación/los medios, declarando al espacio de la comunicación el espacio del poder como un todo, por el otro se encarga de dejar en claro que el poder no se agota en la comunicación, asumiendo en este último caso que la comunicación ocupa un espacio de importancia creciente. El primer discurso es dominante en las dos primeras formas, y el segundo en la última. En concreto, en la primera fórmula Castells dirá que los medios son *el campo* del poder -d3-, *el espacio* donde se crea el poder -d4- y *el espacio* en el que se deciden las relaciones de poder -d5-, y luego en dos ocasiones que los medios son *el campo fundamental* del poder -d1/d2-, dejando aquí abierta la posibilidad de concebir la existencia de otros campos de poder, e incluso otros campos fundamentales de poder. El doble discurso se vuelve a repetir para la segunda forma. Tal como señalamos arriba, vemos que en todas las referencias excepto la última, tanto en su versión singular como plural, la comunicación como el/los campo/s de poder pareciera representar el espacio de poder como un todo. Decimos que la única excepción es la d11, en la cual Castells señala, al igual que en la expresión minoritaria de la primera forma, que la comunicación es un *campo fundamental* de poder. En la tercera forma la historia se repite. En la d13 sostiene que el poder –y no una parte importante del mismo- *reside* en los medios y la comunicación, definición que se puede hacer extensiva a la d12 –dada la similitud de la frase- y en la d16 que el poder *se agota* en el ámbito de la comunicación. En cambio, en la d14 dirá que se determina y decide *cada vez más* en el campo de la comunicación, en la d15 que se reproduce y desafía *en gran medida* en el territorio de la comunicación, y finalmente en la d17 que se define *en gran parte* dentro del espacio de la comunicación. Llegado a este punto, podemos aventurar que el desdoblamiento proyectado por Castells provoca el *desdibujamiento espacial de la comunicación y el poder*, lo cual significa –como ya sabemos a esta altura- el desdibujamiento del factor precipitante central de ambas nociones. Un impulso similar también se comprueba en la segunda forma, cuando nuestro autor decide emplear, en simultáneo, las referencias espaciales de un modo singular y plural, sin justificación alguna. La hipótesis central respecto al doble discurso de Castells, es que la primera equivalencia entre comunicación y poder es un relato principalmente persuasivo, no ajustado a su marco conceptual, mientras su visión sustantiva se identificaría con el discurso de coincidencia parcial o regional del poder con el espacio de la comunicación. Las precisiones teóricas que ofrece en *Comunicación y poder* corren en esta segunda dirección. Ahora bien, descartado que los desajustes mencionados

puedan resultar accidentales, los motivos por los cuales nuestro autor decide sostener la presente descomposición son inciertos. Si bien el hecho de exagerar o sobreactuar la instalación de la comunicación en el corazón de las teorías convencionales del poder podría resultar un emprendimiento teórico novedoso, y por tanto potencialmente llamativo y convocante –al precio de la precisión conceptual- dicha explicación parece insuficiente. Otra explicación, algo más polémica, y ya recurrente en nuestra investigación, es que con ello Castells pretende salir violentamente de la órbita de las teorías del Estado, trasladando por completo lo que hay de poder social en el Estado-nación, al espacio mayoritariamente privado de los medios de comunicación, desconociendo la legitimidad de las funciones físico-represivas, económicas y culturales del Estado-nación. La decisión de integrar todo el poder en el espacio de la comunicación podría ser una expresión de la fórmula que decreta el fin del poder del Estado-nación (aunque no de todo Estado). Hay que aclarar que ello no necesariamente conduce en este caso a la formulación de un poder de la comunicación, ya que la igualación espacial entre comunicación y poder en principio no permite suplantar un concepto por el otro. Por el momento no avanzaremos sobre este interrogante. Ahora bien, aún si aceptamos que el segundo discurso representa las creencias de Castells, buena parte de las dudas en torno a la posición de nuestro autor quedarían en pie. Por ejemplo, en aquellas definiciones en que la comunicación/los medios se consideran espacios decisivos o fundamentales de poder, ¿estamos seguros de que no son los únicos ámbitos decisivos y fundamentales de poder en la sociedad? En el caso que sí, ¿qué otros espacios de poder, fundamentales o no, tiende a reconocer Castells? Junto a ello, ¿en qué medida y circunstancias nuestro autor define la comunicación y/o los medios como espacio? ¿Asignarles una identidad espacial es únicamente una forma que encuentra Castells para reconocer su centralidad? ¿Cuánto hay de espacio en la comunicación y los medios? ¿La comunicación/ los medios expresan otra cosa que espacio en relación al poder? En ningún momento nuestro autor aproxima respuestas a dichas preguntas para nada banales. Al no explicitar en este caso la relación existente entre el espacio de la comunicación/medios, el espacio social como un todo y el espacio del poder, Castells provoca el desdibujamiento ya mencionado, y con ello nos deja en un desconcierto total respecto al significado preciso de su noción de comunicación como espacio/s de/l poder.

Otra de las operaciones teóricas importantes de este punto, que atañe a las dos últimas formas mencionadas, es la *indistinción entre comunicación y medios de comunicación* -como cierto espacio de/l poder-, que se manifiesta principalmente de dos modos, el primero explícito y el segundo solapado: como *separación entre comunicación y medios*, y luego potencialmente como *subordinación de la comunicación a los medios*, en los términos explicados más arriba. Si bien observamos una cierta transición de los medios de comunicación (primera forma) a la comunicación social en general, en una versión que incluiría a los primeros (segunda forma), registramos a lo largo de las diferentes definiciones cómo la referencia específica a los medios

de comunicación no se suspende a partir de 2004 (ej., d8, d12), y luego que, como comentamos anteriormente, la comunicación en general no necesariamente incluye –al menos no de un modo preciso- a los medios, dado que tienden a clasificarse como entes separados, relativamente autónomos, y se posicionan en un mismo nivel de abstracción. Al emplear la noción de comunicación como un proceso social general y eventualmente integrador de los medios, es probable que Castells pretenda sociologizar y psicosociologizar un concepto que en los hechos adopta una forma preponderantemente media-céntrica y tecno-céntrica.

Otro de los aspectos críticos de las definiciones en general es la inscripción explícita de la d6, d7, d8, d10 y d17 en el marco de la sociedad red. Exceptuando la d14 y d15, suponemos que las restantes definiciones también portarían dicho encuadre. Ello restringe el alcance espacial de las definiciones a un espacio social específico, el espacio global que, como ya sabemos, es el espacio social correspondiente a la sociedad red, si bien por lo general dicha noción se proyecta como totalidad, o más precisamente como falsa totalidad, en los términos analizados en el punto 4.2.2.5. De este modo el espacio de la comunicación/los medios no atravesaría el espacio social como un todo ni sería expresión del espacio local.

Finalmente, queda por aclarar en qué medida el concepto de poder que emplea Castells en sus definiciones se restringe al poder político, y más exactamente al poder político estatal. Si nos restringimos al plano explícito de las definiciones, podríamos decir que el poder se restringe al poder político principalmente en la primera forma, que abarca desde 1994 a 2009. Allí Castells hablará de control político –d1 y d2- de luchas por el poder, en sintonía con la jerga marxista de toma del poder estatal –d3-, y luego de relaciones de poder entre actores políticos –d5-. A ello se agrega la d11, en la cual Castells reduce el poder al control gubernamental. Más abajo, al introducir parte del discurso general que acompaña cada definición podremos comprobar en qué medida algunas de las referencias genéricas al poder se reducen también a la dimensión política. Podemos suponer que las definiciones previas a 2004, antes que concentrarse en el poder político como una forma específica de poder, tienden a concebir el poder como poder político, lo cual involucraría un reduccionismo politicista. Como logramos comprobar en la primera parte de nuestra investigación, el poder como expresión social multidimensional ingresa en las definiciones de poder recién en 2004. Quedan algunos interrogantes por resolver que aquí sólo mencionamos: ¿Qué relación establece el espacio comunicacional / mediático con los restantes poderes no políticos? Para Castells, ¿los medios son también el espacio donde se crea el poder económico? En la introducción de *Comunicación y poder* Castells explicita que su libro versará sobre el poder político y no sobre el poder social general, si bien a partir de una noción de poder ya no circunscrita al plano político.

Como anticipamos al inicio, cada una de las formas generales de definición, y luego cada definición en particular, se inscribe en una trama argumentativa específica que en algunos casos permite dimensionar y precisar su significado. Respecto a la primera forma resulta interesante

observar los discursos que acompañan la d1, d2, d3, d5 y d6. En el caso de la d1 nuestro autor dirá que “la realidad” está cada vez más mediatizada por los media, porque son en verdad la “realidad virtual” de la mayoría de la población (1994c: 46). En un sentido más específico, en la d2 sostendrá que el sistema político ahora depende fundamentalmente de la manipulación experta de mensajes y símbolos, que el flujo de imágenes e información –en alusión a los medios- son los ingredientes críticos –y no sólo el espacio- del poder político en nuestra sociedad, y finalmente que el poder ya no se encuentra en el barril de una pistola sino en los programas editados en las redes computarizadas de televisión⁴⁵³ (1996d: 33). En este segundo enunciado es evidente que Castells sugiere el traslado de la residencia del poder de la fuerza física y militar del Estado al universo de los símbolos (y de la tecnología). En la d3 nuestro autor señala que en general la política se ha encerrado en el espacio de los medios, que los medios se han vuelto más poderosos que nunca, tecnológica, financiera y políticamente. Luego emplea una frase que repetirá más adelante: “No es que los medios sean el Cuarto Poder –y aquí ingresa la d3- son más bien el campo de las luchas por el poder” (1997a: 432). En el mismo texto, en una referencia a los medios que no incluye en sentido estricto la noción de poder pero que da cuenta de la misma idea general, Castells señala que los medios se convierten en el campo de batalla en el que las fuerzas y personalidades políticas, así como los grupos de presión, tratan de debilitarse mutuamente (1997a: 408). La d4 y la d5 se desprenden del mismo párrafo. Allí nuestro autor dirá que el hecho de que la política se desarrolle fundamentalmente en los medios de comunicación no significa que otros factores (como el activismo de las bases o el fraude) no sean importantes a la hora de decidir el resultado de las batallas políticas. Castells agrega que tampoco significa que los medios de comunicación ostenten el poder. Paso siguiente retorna a la frase anterior: “No son el Cuarto Poder, son mucho más importante, son el espacio donde se crea el poder”. Finalmente, nuestro autor aclara que para lograr su objetivo, casi todos los actores y los mensajes deben pasar por los medios de comunicación, y que tienen que aceptar las reglas de juego mediático, el lenguaje de los medios y sus intereses (2009a: 263). La novedad respecto a la referencia al cuarto poder del punto anterior es que aquí Castells le reconoce una importancia superior a la idea de espacio de poder. A diferencia de la trama de la d3, en la d4 y d5 Castells asume que los medios de comunicación, en conjunto, no son neutrales, tal y como proclama la ideología del periodismo profesional –ideología que el autor sostuvo en 1997- ni tampoco son instrumentos directos del poder estatal, con la excepción obvia de los medios de comunicación en regímenes autoritarios (2009a: 263). Comprobamos de este modo cómo la articulación espacial entre comunicación y poder de la primera forma general se circunscribe exclusivamente al ámbito de la política.

⁴⁵³ Traducción del inglés.

En la segunda forma general el discurso cambia radicalmente para inscribirse por completo en su perspectiva reticular del poder. Antes de mencionar la d6 y la d7, Castells afirma que el control de o la influencia en los aparatos de comunicación, la capacidad de crear un proceso efectivo de comunicación y persuasión que favorece los proyectos de los programadores, son el activo clave en la capacidad de programar cada red. Acompañando el sentido de las definiciones, allí nuestro autor asume que el proceso de comunicación, y las organizaciones que se encargan de dicho proceso, son los campos claves donde los proyectos de programación son formados, y donde se forman los apoyos a estos proyectos (2004f: 15; 2004c: 50). De este modo, comprobamos cómo en ambas definiciones el poder se restringe a los mecanismos de programación de las redes. Los campos de poder son precisamente los campos donde los proyectos de programación son definidos. Lo mismo se repite prácticamente en la d9. Ahora bien, en la d10, que tiende a igualarse con la d6 y d7, el discurso varía y se especifica. Allí Castells agrega que la comunicación es el centro de la política en nuestro mundo, y que ello explica su interés por la comunicación durante la última década, así como su decisión de moverse completamente a dicho campo (en Linchuan Qiu, 2008: 3). Al igual que sucede en la primera forma y desde 1994, la política pareciera resultar el ámbito específico que atrae las energías de investigación del autor en esta segunda forma. Ello no significa que su teoría reticular del poder, centrada en la comunicación, sea una teoría socio-política: nuestro autor al menos anuncia una teoría de la organización -o bien una teoría socio-organizacional- con capacidad de explicar el conjunto de las esferas y problemas sociales, y por tanto asume ciertas pretensiones de totalidad social, siendo la política un ámbito de aplicación específica. Finalmente, en la d11, luego de afirmar que las comunicaciones se consideraban en el pasado un campo fundamental para reafirmar el control gubernamental⁴⁵⁴, Castells agrega que ello ocurría unas veces en nombre del interés público y otras como expresión descarnada del poder del estado, con los intereses empresariales en segundo lugar, agregando luego que en términos generales, los medios estaban regulados por las instituciones ideológicas y políticas del estado (2009a: 156). Más allá de esta última referencia, en términos generales parecería que los únicos poderes que Castells adjetiva negativamente son aquellos ligados al Estado. Las nociones “en nombre de” así como “expresión descarnada” son síntomas del programa antiestatal que anida en la teoría social de Castells. El centro lo ocupa nuevamente la política y el Estado.

Finalmente, en la última forma, si las definiciones varían entre ellas más aún lo hacen sus respectivas tramas argumentativas: en su mayoría éstas tienden a concentrarse en aspectos y objetos diferentes. Aquí el dato de valor no es la diferencia en sí sino el sentido que adquieren los elementos que introduce. En el discurso general de la d12 Castells agrega que los medios no son la fuente de poder, porque son plurales y siguen variados intereses de negocio e ideológicos,

⁴⁵⁴ Sobre la cuestión del control de la comunicación, véase el capítulo 4.6.

pero tienen influencia⁴⁵⁵ dentro de los límites del mantenimiento de su credibilidad⁴⁵⁶ (2004f: 8). En el marco de la d13 nuestro autor confiesa que la razón por la que está profundamente interesado en las comunicaciones modernas es que representan un excelente camino para explorar las relaciones de poder (en Rantanen, 2005a: 138). Luego, acompañando la d14, elige señalar que la actual transformación de la tecnología de la comunicación en la era digital amplía el alcance de los medios de comunicación a todas las esferas de la vida social (2007c: 1-2). Junto a ello, comprobamos en el discurso adjunto a la d15 y la d16, por única vez, como la argumentación se orienta a resaltar el avance de las nuevas prácticas de comunicación y la posición de los movimientos sociales en ellas, enfatizando así los movimientos de contrapoder. De esta manera, Castells señala, primero, que mientras la vieja pugna por la dominación y la contradominación social continúa en el espacio de los nuevos medios de comunicación, la tendencia estructural de este espacio hacia los poderes fácticos disminuye cada día por medio de las nuevas prácticas de comunicación social⁴⁵⁷ –d15- (2007c: 6), y luego que los movimientos sociales también actúan en la estructura de esta red global y participan en la batalla por la opinión interviniendo en el proceso de comunicación global –d16- (2007d: 1). Páginas más abajo, en el mismo texto, nuestro autor agrega que se está produciendo un nuevo asalto del ejercicio del poder en el espacio de la comunicación, al tiempo que los que ostentan el poder han comprendido la necesidad de entrar en la batalla de las redes de comunicación horizontal (2007d: 7). Finalmente, Castells traduce la d17 al señalar que ello significa que los grupos de medios globales son los actores sociales claves porque ayudan a moldear el mundo social ejerciendo el control sobre el encuadre de los temas y sobre el acceso a la información⁴⁵⁸ (2008c: 488-89). En todos los casos nuestro autor da cuenta de la comunicación como un proceso o un fenómeno en expansión.

Finalizamos este punto con un par de comentarios generales. En primer lugar, una de las pocas excepciones que registramos a la identificación parcial entre el espacio de la comunicación y del poder se registra en el mismo texto de la d16, donde Castells insinúa una cierta separación entre ambas nociones. Ello contraviene las formas descritas hasta aquí. En concreto, allí nuestro autor indica que los movimientos sociales hacen frente al poder donde estén quienes lo ostentan, en las redes mundiales de poder y en la esfera de la comunicación (2007d: 1). Del único modo que podría resultar válida la presente separación entre poder y comunicación, tal como está

⁴⁵⁵ Aquí Castells vuelve a explicitar la distinción entre poder e influencia, tal como analizamos detenidamente en el punto 2.3.3.7. Nuestro autor concibe la influencia de los medios limitada por la credibilidad (influencia-credibilidad), que sería el valor principal de éstos, así como de cualquier opinión. Por otra parte, si la influencia es menos determinante que el poder, y a su vez el espacio es la dimensión determinante de la teoría social de Castells, ¿cómo es posible que los medios sean sólo influyentes? Aquí nos encontramos nuevamente sin respuestas.

⁴⁵⁶ Traducción del inglés.

⁴⁵⁷ Aquí la redacción del autor vuelve a ser confusa: ¿Cómo se puede decir que una tendencia estructural hacia el poder disminuye?

⁴⁵⁸ Traducción del inglés.

formulada, es que el poder represente una expresión de lo global y el espacio de la comunicación una expresión exclusiva de lo local, pero ello no está presente en ninguno de los sentidos que registramos. En segundo y último lugar dejamos planteada una hipótesis que se proyecta a partir de la crítica a la concepción de los medios como espacio y luego como espacio de poder, y para la cual no reclamamos mayor validez: diremos que antes que espacio, los medios son expresión de actores sociales –no en el sentido de Mc Luhan- o bien variables dependientes de actores: son los órganos de expresión o difusión de los actores sociales. La pregunta que habría que plantearse es: ¿los medios de quién/es? ¿Qué medios y de quiénes constituyen qué campo de lucha? Hoy los actores sociales son a la vez actores comunicacionales. Esta suposición en cierta forma se confirma en la propia obra de Castells a partir de 2007, cuando nuestro autor estudia el caso de Murdoch y de la *News corporations*.

4.5.2. La comunicación: dimensión del poder (1997-2009)

Tal como mencionamos anteriormente, la comunicación como espacio del poder y luego el poder en el espacio de la comunicación no son las únicas formas empleadas de forma extendida en el presente periodo para dar cuenta de la articulación entre ambas nociones. En una versión igualmente dominante Castells tiende a concebir la comunicación como *dimensión del poder*, y más en concreto -en la mayoría de los casos- como *forma fundamental o principal de poder*. Dicha formulación general no necesariamente se contrapone a las acepciones anteriores, pero en cualquier caso fija una relación de imbricación diferente y aún más estrecha entre poder y comunicación. Si bien la concepción de la comunicación como forma del poder se insinúa en el segundo tomo de *La Era de la Información* (1997a), en *La Galaxia Internet* (2001) y en un artículo de 2007 (2007c), ésta se desarrolla teóricamente en su libro *Comunicación y poder* (2009a). Estamos en presencia de un concepto de comunicación/cultura como expresión del poder⁴⁵⁹. Junto al análisis de la caracterización general mencionada, aquí exploramos dos aspectos fundamentales que se desprenden de ella: el proceso de modelado o enmarcado de la mente y la cuestión de los discursos disciplinarios. La teorización en torno a los dos últimos elementos se inicia también en 2009, si bien respecto al primero Castells ofrece algunas pistas menores en 1997 y 2005 (1997a; 2005d).

En el primer punto analizamos cómo la comunicación en tanto forma del poder social se concretiza a partir de dos formas semejantes y parcialmente superpuestas: como *forma de ejercicio del poder* y como *forma de construcción del poder*. En el segundo punto proponemos desplegar el desarrollo del concepto de modelado o enmarcado de la mente en cuatro instancias:

⁴⁵⁹ Vease el punto 3.4.4, en el segundo tramo general de la investigación.

en primer lugar analizamos las distintas referencias específicas que propone el autor en torno a la relación directa entre el poder y el enmarcado de la mente; en segundo lugar nos concentraremos en aquellos enunciados referidos a los procesos de comunicación que aluden a la misma articulación y que están en gran medida ligados a los primeros; en tercer lugar revisamos el propio concepto de enmarcado -y en menor medida el de mente-, prestando atención a la apropiación que efectúa Castells de la teoría de Entman, y finalmente, en cuarto lugar, analizamos las esporádicas referencias que propone nuestro autor sobre el vínculo entre el contrapoder, la mente y el proceso de enmarcado. En un tercer momento, nos ocupamos de los discursos disciplinarios. Desplegamos este último punto en tres ejes: el primero se orienta a una operación teórica específica que acomete Castells: la delimitación del discurso como discurso disciplinario⁴⁶⁰. En el segundo proponemos rescatar ciertos aspectos que atañen a la concepción del discurso disciplinario como dimensión del poder, y en el último eje nos ocupamos de demostrar cómo la lógica de imposición es la racionalidad dominante del concepto de discurso disciplinario.

4.5.2.1. *La comunicación como formas del poder (1997-2009)*

En el periodo considerado Castells también concibe a la comunicación, de modo general y predominante, como una *forma del poder en general*. Ello ocurre a partir de dos expresiones semejantes, que en algunos casos se superponen: como *forma de ejercicio del poder* y como *forma de construcción del poder*. Tal constatación no implica que la articulación entre comunicación y poder, o bien entre poder y comunicación, se agote entre la acepción espacial previa y la presente definición. A éstos se suman en el mismo periodo otros relatos que también dan cuenta de cierta imbricación o interdependencia entre ambos elementos, pero que aparecen de modo aislado o circunstancial, escapando a una posible categorización⁴⁶¹. Pasemos revista a la forma en que ambas nociones se presentan.

a) *La comunicación como forma de ejercicio de poder*: De las dos formas mencionadas, posiblemente ésta sea la más empleada. Los primeros registros se inician en 1997 pero la

⁴⁶⁰ La presente maniobra teórica no se incluyó en el análisis previo mencionado, dado que aquel se proyectó desde la noción de poder como un todo y no desde la comunicación, o más bien a partir de la articulación entre poder y comunicación.

⁴⁶¹ Tales casos se presentan, por ejemplo, cuando Castells sostiene que “las relaciones de poder, en nuestro contexto social y tecnológico, dependen en gran medida del proceso de comunicación socializada” (2007c: 2-3), o bien cuando señala que “la comunicación de masas, la comunicación que puede llegar a toda la sociedad, se conforma y gestiona mediante relaciones de poder enraizadas en el negocio de los medios de comunicación y en la política del estado” (2009a: 23). Por otra parte, si bien en ambos fragmentos registramos en términos generales la existencia de cierta relación de dependencia – primer caso- y de imbricación –segundo caso- no termina de quedar claro qué relación exacta concibe Castells entre ambos elementos.

fórmula tiende a sistematizarse recién en 2009, en el marco de una teoría del poder social más formalizada. En *Comunicación y poder* Castells concibe mayoritariamente la comunicación como *una de las dos* formas generales de ejercicio del poder. Recién aquí nuestro autor se propone aclarar el vínculo de la comunicación con la forma no comunicacional de ejercicio del poder. En el segundo tomo de *La Era de la Información*, Castells sostiene que sin imágenes, sonidos o manipulación simbólica⁴⁶² no hay posibilidad de obtener o *ejercer* el poder⁴⁶³, aunque no todo el poder (nuestro autor dirá “la política”) puede reducirse a ello (1997a: 403). Si bien en esta última cita deja en claro que la comunicación no es el ejercicio de poder como un todo, en el mismo texto empaña su posición al indicar con cierto eufemismo que “el nuevo poder reside en los códigos de información y en las imágenes de representación en torno a los cuales las sociedades organizan sus instituciones y la gente construye sus vidas y decide su conducta” (1997a: 463). Al leer este segundo fragmento no es posible hacernos una idea de si el nuevo poder es todo el poder en una nueva forma o bien una dimensión particular de un poder social general que conserva ciertas regularidades. Cuatro años más tarde, en 2001, Castells vuelve a la carga y señala que el poder *se ejerce* principalmente desde la producción y difusión de códigos culturales y contenidos de información, a lo cual agrega que el control de las redes de comunicación permite la transformación de los diversos intereses y valores en normas orientadoras del comportamiento humano (2001a: 187). Siendo que aquí la producción y difusión de códigos equivale a la comunicación, observamos cómo dicha forma de ejercicio del poder se determina por una lógica difusionista. A diferencia de la referencia de 1997 vemos aquí que la comunicación no sólo es una forma de ejercicio del poder sino la forma principal, aunque continuemos sin conocer las formas restantes de ejercicio del poder. Como indicamos arriba, el mapa de las formas de ejercicio del poder asoma recién en 2009. Aquí Castells reconoce, por un lado, las *formas* contemporáneas *de ejercicio* del poder a través del monopolio de la violencia, y por el otro, las formas de ejercicio mediante la construcción de significados con discursos disciplinarios (2009a: 83), siendo estas últimas las formas comunicativas. Su posición se aclara en buena medida a partir de la siguiente frase:

Es cierto que la coacción y la capacidad para ejercerla, legítimamente o no, constituyen una fuente básica de poder, pero la coacción por sí sola no puede afianzar la dominación. La capacidad para lograr el consentimiento o al menos para instilar miedo y resignación respecto al orden existente es fundamental para imponer las reglas que gobiernan las instituciones y las organizaciones de la sociedad⁴⁶⁴ (2009a: 24).

⁴⁶² Los tres elementos mencionados podrían encuadrarse de uno u otro modo dentro de la noción de comunicación.

⁴⁶³ Aquí Castells distingue entre obtener el poder y ejercer el poder: ¿se tratará del encuentro de cierta noción de poder como posesión y luego como práctica?

⁴⁶⁴ ¿Acaso la “imposición de reglas que gobiernan la sociedad” no es otra definición general del poder? El poder como imposición de las reglas que gobiernan la sociedad. Aquí la mención a las reglas nos remite en algún punto a una cierta idea de juego.

De este modo, las formas esenciales de ejercicio del poder aquí son básicamente dos: coerción e influencia, siendo esta última para Castells su forma comunicativa. Pero dicha distinción, en los términos que la precisa nuestro autor, no termina de resultar convincente. Castells alude a la influencia-comunicación a partir de la capacidad para lograr el consentimiento y la capacidad para infundir miedo y resignación. Si bien parece que la primera podría eventualmente operar sin coerción, ello no ocurre necesariamente con la segunda, que en algunos casos funcionaría por disuasión a partir de amenaza de violencia. Luego, en clave reticular, y empleando otros términos, nuestro autor señala en el mismo texto que las redes (que son actores-redes) *ejercen* el poder influyendo en la mente humana principalmente a través de las redes multimedia de comunicación de masas (2009a: 548)⁴⁶⁵. Aquí vuelve a valorar a la forma comunicativa del poder sobre su forma coercitiva. La “construcción de significados con discursos disciplinarios” es un modo deliberadamente confuso y legitimante que emplea Castells para referirse al crudo ejercicio de influencia simbólica de las mentes de los sectores dominantes, esto es, en los términos de nuestro autor, de las mentes productoras y difusoras masivas *sobre* las mentes de las mayorías sociales (antes que *en* las mentes). Consideramos que este es el modo central y sustancial en que se concreta la comunicación como forma de ejercicio del poder. Volveremos sobre el tema en el próximo punto.

Siguiendo con su táctica habitual de enunciaciones múltiples y cambiantes sobre un mismo concepto, Castells propone también otras formas de aludir a la comunicación como forma de ejercicio del poder. Nuestro autor dirá que el *ejercicio* del poder opera mediante la activación de redes de asociación entre acontecimientos e imágenes mentales a través de procesos de comunicación (2009a). Al igual que sucede en la referencia anterior, aquí los procesos mentales irrumpen en las formas comunicativas de ejercicio del poder sin que Castells precise quiénes son los ostentadores de poder, de quiénes son las mentes activadas, y por lo tanto quién influencia a quién, y cómo lo hace. De esta manera omite la lógica de poder que rige el proceso de activación de las redes de asociación mencionadas. De cualquier modo, para Castells, este proceso de comunicación se determina en primera instancia por las emociones: “se trata de una dinámica multinivel en la que la forma en que sentimos estructura la forma en que pensamos y en última instancia la forma en que actuamos” (2009a: 259). En todos los casos mencionados hasta aquí la comunicación -en sus diferentes variaciones terminológicas- es una forma de ejercicio de poder.

b) *La comunicación como forma de construcción de poder*: Dicha modalidad aparece exclusivamente en su último libro *Comunicación y poder*, y de un modo indirecto. Insistimos en que las diferencias con la forma anterior, tal como lo emplea Castells, son menores aunque -ya

⁴⁶⁵ Paso seguido nuestro autor agrega que “las redes de comunicación procesan la construcción de significados sobre la que se asienta el poder” (2009a: 548). ¿Cómo es que las redes de comunicación procesan la construcción de significados “sobre la que se asienta el poder”? Podemos constatar que en dicha frase la comunicación no es forma del poder sino soporte del poder, lo cual es diferente.

fuera de los términos del autor- enfatizan aspectos bien diferentes. En pasajes iniciales del texto mencionado, nuestro autor sostiene que sus intereses de investigación se concentran en las formas en que se *construyen* -y ejercen- las relaciones de poder *mediante* la gestión de los procesos de comunicación, y luego en la forma en que los actores sociales que buscan el cambio social pueden modificar estas relaciones influyendo en la mente colectiva (2009a: 24). Luego agrega que “el proceso de comunicación influye decisivamente en la forma de *construir* y desafiar las relaciones de poder en todos los campos de las prácticas sociales” (2009a: 24), y finalmente que el poder se *construye* en nuestra mente *a través del* proceso de comunicación (2009a: 25). Vayamos aquí por pasos. En primer lugar, constatamos que la construcción de poder mencionada, y luego la comunicación como forma de construcción de poder, no es una construcción social en sentido general, sino que expresa una dinámica hacia el interior de los sectores dominantes, determinada por la lógica interna de dichos grupos. Ello se evidencia tanto en la primera como en la segunda frase. Atento a su ley general del poder, en ambos casos el autor tiende a separar el proceso de construcción de poder de las potenciales formas de cambio de dichos procesos. En la segunda frase ello se constata a partir del uso combinado de las nociones de “construir” y “desafiar” como expresiones contrapuestas que concretan en otros términos la relación entre poder y contrapoder, y por lo tanto también, en la mayoría de los casos, el dualismo espacial entre espacio local y global. De este modo, y en el presente caso, toda la construcción social de poder para Castells es una forma particular que se encierra en el espacio de los flujos. Es una obviedad que dicho reduccionismo escapa a toda razón sociológica relacional del poder. A nuestro entender, dicha aclaración termina de minar la forma constructorista que adopta la comunicación en tanto forma del poder. Visto así, no todos son comunicadores reales o potenciales porque no todos son constructores reales o potenciales de poder. Sincerar la perspectiva de Castells implicaría abandonar la expresión general de la comunicación como forma de construcción de poder. Entendemos que la tercera frase citada por Castells es otro ejemplo de cómo cierta lógica de persuasión domina su lógica conceptual. ¿Qué puede significar en este marco que el poder se construye en nuestra mente a través del proceso de comunicación? ¿Acaso ello no invita a pensar instantáneamente en un cognitivismo fuerte que se despoja de cualquier impronta estructuralista o difusionista? Antes que afirmar que el poder se construye en nuestra mente, aquí correspondería decir que el poder del Otro se impone sobre nuestra mente (o moldea-enmarca nuestra mente, como analizaremos en el próximo punto) a través del proceso de producción y difusión de símbolos. La reflexión de Castells sólo podría considerarse válida en algún punto si se refiriese no a la mente en general –que es efectivamente lo que hace el autor- sino a la mente de los actores poderosos, o dicho más exactamente, de los ostentadores del poder de producción y difusión de símbolos en el espacio global. Cuando nuestro autor señala, en un discurso más complejo y multiperspectivado, que los mecanismos –y ya no las formas- de construcción del poder se pueden identificar en última

instancia en las formas concretas de conexión entre las redes de comunicación y de significado en nuestro mundo y las redes de comunicación y de significado de nuestro cerebro (2009a: 25), está intentando nuevamente persuadir al lector sobre la existencia en su teoría de una mirada general y en cierto modo dialéctica, que incluiría la identificación de la mente individual o general con la producción de símbolos y por tanto con la construcción de poder, cuando su visión social del poder y la comunicación, tal como venimos analizando, sólo llega a validar la subjetividad o la mente del individuo y/o del colectivo en primera instancia *como efecto* de la difusión dominante de los actores institucionales. Profundizaremos sobre este tema en el próximo apartado. Llegados a este punto, podemos suponer con una base de evidencias más extendida que la comunicación, ya sea como forma de ejercicio o de construcción de poder, en ningún momento abandona su lógica difusionista, unidireccional y disciplinaria.

Finalmente, a la luz del análisis de ambas formas podemos intentar revisar el valor y los alcances del encuadramiento general del poder y la comunicación en relación con la idea de sociedad que sugiere Castells en 2009. Tres son las frases generales principales que publicita el autor. A saber: “el poder de la comunicación está en el centro de la estructura y dinámica de la sociedad” (2009a: 23); “el poder en la sociedad red es el poder de la comunicación” (2009a: 85); y luego “el poder es algo más que comunicación, y comunicación es algo más que poder” (2009a: 187). Respecto a la primera, si el poder de la comunicación equivale a la comunicación como forma de poder, podríamos considerar potencialmente válida la expresión de Castells, a condición de que nuestro autor precise la relación entre el centro y la periferia en la estructuración y la dinámica societal. La segunda afirmación, en cambio, es estrictamente falsa. Cualquiera sea el poder de la comunicación, éste no es el poder de la sociedad red como un todo sino una dimensión –si se quiere determinante- de dicho poder. Finalmente la tercera afirmación parece ajustarse a su perspectiva general: el poder sería más que la comunicación porque incluye el ejercicio de la violencia física, y la comunicación sería más que el poder porque ésta puede ser eventualmente expresión del contrapoder.

4.5.2.2. *El enmarcado de la mente (2009)*

A partir de 2009 la teoría del poder de Castells, y en particular la relación que establece entre poder y comunicación –en los términos que venimos comentando- se abre a la preocupación por los procesos de cognición social e individual. La referencia a la cuestión mental ingresa en su formulación sobre el poder, por un lado, a partir del reconocimiento de la comunicación como dimensión principal del poder, y por el otro, a partir de un nuevo discurso metodológico que alude muy tímidamente a la limitación de cierta mirada estructural, y que propone completarla a partir de una teoría cognitiva de la agencia. Respecto a este segundo punto nuestro autor anuncia

que la integración de la perspectiva de la estructura y de la agencia, de la determinación estructural con los procesos cognitivos, es la transición analítica clave de su libro *Comunicación y poder* (2009a: 27). De este modo, en lo que respecta a la determinación de la forma comunicativa del poder, Castells señala que es necesario no sólo estudiar cómo y quién origina los mensajes y cómo se transmiten o forman en las redes electrónicas de comunicación, sino también cómo se procesan en las redes cerebrales (2009a: 25). De la misma manera, nuestro autor no duda en afirmar que el emisor del mensaje (redes de comunicación y las empresas propietarias) es sólo una de las condiciones para la construcción del significado –está en su origen- y que la otra es la mente de receptor, ya sea individual o colectiva (2009a: 537). Comprometido en la promoción del nuevo enfoque integrador, Castells señala que los mecanismos de construcción del poder se pueden identificar en última instancia en las formas concretas de conexión entre las redes de comunicación y de significado en nuestro mundo y las redes de comunicación y de significado de nuestro cerebro (2009a: 25). Insistimos que lo novedoso del discurso explícito de Castells en este último texto es el reconocimiento de la necesidad de comprender de qué forma la mente humana procesa estos mensajes y cómo se traduce tal proceso en el ámbito político. Ahora bien, la hipótesis que intentaremos demostrar en este punto es que la ansiada integración no llega a concretarse, no al menos de un modo satisfactorio. En primer lugar, los factores sociales del poder y los procesos cognitivos operan en la práctica de forma inarticulada; no es posible registrar la puesta en funcionamiento de una lógica de conexión entre la dimensión estructural y de la agencia. En segundo lugar, más allá de ciertas declaraciones de Castells, el poder se inscribe en la dimensión social estructural y no así en la dimensión cognitiva de las mentes, y por lo tanto no puede concebirse como un proceso que se constituye entre ambas dimensiones, y por ende como una clave explicativa de dicha relación. En tercer lugar, vinculado con el punto anterior, constatamos que la dimensión social estructural prácticamente determina los procesos cognitivos, echando por tierra la dialéctica sugerida por Castells entre mentes, poderes y sociedades. A modo de ejemplo, es importante señalar que aquí no se trata de poner en cuestión la participación conjunta de emisor y receptor en el proceso de significación, tal como sugiere Castells. Ello sin dudas no tiene sentido. Lo que estamos intentando comprender es la determinación social de las relaciones de poder en dicho proceso. En tal dirección consideramos que nuestro autor finalmente concibe –desde las coordenadas centrales de su teoría- una incidencia ínfima y reactiva del receptor individual y de la recepción colectiva en la definición de contenidos e imágenes del proceso de significación, contradiciendo la idea de influencia e interacción recíproca, tal como sugiere líneas arriba. La forma general que adopta el nuevo enfoque integrado sobre el aspecto comunicacional del poder se sintetiza en buena medida a partir de la noción de *proceso de enmarcado o modelado*

*de la mente*⁴⁶⁶. De aquí en adelante emplearemos la noción de enmarcado y de modelado como sinónimos, tal como lo hace nuestro autor. Si bien la referencia al vínculo entre mente y poder aparece por primera vez en 1997 -y de allí en adelante se presenta muy esporádicamente-⁴⁶⁷, el desarrollo teórico sistemático de dicha relación se concreta recién en 2009. Por su parte, el concepto de enmarcado o modelado de la mente aparece por primera vez en *Comunicación y poder*. Proponemos desplegar el desarrollo del presente apartado en cuatro instancias: en primer lugar analizamos las distintas referencias específicas que propone nuestro autor en torno a la relación directa entre el poder y el enmarcado de la mente; en segundo lugar nos concentramos en aquellas referencias a los procesos de comunicación que aluden a la misma articulación y que están en gran medida ligados a los primeros; en tercer lugar revisamos el propio concepto de enmarcado -y en menor medida el de mente-, prestando atención a la apropiación que efectúa Castells de la teoría de Entman, y finalmente, en cuarto lugar, analizamos las esporádicas referencias que propone nuestro autor sobre el vínculo entre el contrapoder, la mente y el proceso de enmarcado.

⁴⁶⁶ Todo indica que Castells pretende instalar la idea del enmarcado de las mentes como una innovación conceptual al interior de las teorías del poder, dando a entender que todas ellas están en cierto punto desactualizadas: “Aunque las teorías sobre el poder y la observación histórica apuntan a la importancia decisiva del monopolio de la violencia por parte del estado como origen del poder social, sostengo que dicha capacidad requiere el enmarcado individual y colectivo de las mentes” (2009a: 535). Aquí el enmarcado de las mentes ingresa como una forma concreta de aludir a la dimensión simbólica del poder. Ahora bien, ¿en qué teorías del poder está pensando Castells? Pareciera que principalmente en la perspectiva de Weber (aunque desde una lectura errónea de su teoría del poder, tal como demostramos principalmente en el punto 2.3.3.3.2). Del modo en que realiza la afirmación, nuestro autor tiende a desconocer aquellas teorías clásicas y contemporáneas del poder que si bien no integran una visión cognitiva hacen de lo simbólico una dimensión crítica o la dimensión principal del poder (Ej., Gramsci, Williams, Foucault, Bourdieu, Baudrillard, Mann, Thompson, Laclau, etc.). En este sentido, el descuido de Castells es sorprendente. Para poder sostener dicha afirmación, antes que aludir a las teorías del poder, nuestro autor quizás debería referirse directamente a las teorías del Estado, pero es evidente que con ello se desvanecería su pretensión de generalidad social.

⁴⁶⁷ En 1997 Castells llega a sostener por única vez que la sede del poder simbólico es la mente de la gente. En concreto, nuestro autor dirá: “El nuevo poder reside en los códigos de información y en las imágenes de representación en torno a los cuales las sociedades organizan sus instituciones y la gente construye sus vidas y decide su conducta. La sede de este poder es la mente de la gente” (2007a: 463). Ahora bien, es fácil observar que las nociones de residencia y sede del poder son equivalentes, y por lo tanto el poder, tal como lo describe Castells, no podría situarse en ambos elementos. Al tener que elegir entre una y otra, y tomando como referencia la trayectoria conceptual de nuestro autor, nos inclinamos a suponer que la sede del poder simbólico finalmente no es la mente de la gente sino el espacio de producción y difusión de información e imágenes. Luego, en 2005, Castells afirma –también por única vez- que “la dominación del espacio mediático sobre la mente de las personas trabaja con base en un mecanismo fundamental: presencia / ausencia de mensajes en el espacio mediático (traducido del portugués) (2005d: 25). El reconocimiento del poder de los medios *sobre* la mente de la gente, en cierto modo confirma la validez de nuestra suposición anterior, y además se inscribe en la lógica general de imposición del poder de Castells. La referencia a la lógica de dominación del espacio mediático como cierta lógica de presencia/ausencia no vuelve a repetirse en dichos términos.

4.5.2.2.1. El poder y el enmarcado de la mente

A partir de aquí proponemos recuperar las distintas referencias que aparecen en *Comunicación y poder* en torno al vínculo entre el poder y el enmarcado de la mente -otorgándole un número de identificación a cada una-, para luego analizarlas en su conjunto. En torno a dicha articulación Castells propone una batería de afirmaciones diversas, que agrupamos en tres fracciones según las formas expositivas que adquieren. En un *primer grupo* registramos la identificación directa del poder con el modelado-enmarcado de la mente, aludiendo en algunos casos a los procesos de comunicación. Castells afirma lo siguiente:

- Mi hipótesis de trabajo es que la forma esencial de poder está en la capacidad para modelar la mente -1- (2009a: 24);
- Las relaciones de poder se basan en gran medida en la capacidad para modelar las mentes construyendo significados a través de la creación de imágenes -2- (2009a: 262);
- El ejercicio del poder opera mediante la activación de redes de asociación entre acontecimientos e imágenes mentales⁴⁶⁸ a través de procesos de comunicación -3- (2009a: 259);
- La forma decisiva de ejercicio del poder se lleva a cabo mediante el modelado de la mente -4- (2009a: 392);
- La batalla primordial por la definición de las normas de la sociedad y la aplicación de dichas normas⁴⁶⁹ a la vida diaria gira en torno al modelado de la mente -5- (2009a: 24);
- La capacidad para emplear con éxito la violencia o la intimidación⁴⁷⁰ requiere el enmarcado individual y colectivo de las mentes -6- (2009a: 535).

En un *segundo grupo* recolectamos las referencias a la identificación entre poder, comunicación y mente que se presentan -de distintos modos- a partir de la noción de “construcción en la mente”, lo cual sin dudas invita a imaginar una relación más horizontal e interactiva entre dichos elementos. En cualquier caso, las presentes afirmaciones emplean otros términos para aludir a lo mismo que el primer grupo:

- El poder se construye en nuestra mente a través del proceso de comunicación -7- (2009a: 25);
- Las relaciones de poder se construyen en la mente a través de procesos de comunicación -8- (2009a: 30);
- El poder se ejerce fundamentalmente construyendo significados en la mente humana mediante los procesos de comunicación que tienen lugar en las redes multimedia globales-locales de comunicación de masas -9- (2009a: 535);

⁴⁶⁸ Veremos más adelante que dicha activación de redes de asociación es sinónimo de enmarcado de la mente.

⁴⁶⁹ La batalla primordial por la definición de las normas de la sociedad y la aplicación de dichas normas a la que alude Castells es sinónimo de la batalla por el poder.

⁴⁷⁰ Nuevamente, aquí “la capacidad para emplear con éxito la violencia o la intimidación” equivale en los términos de nuestro autor al poder físico o poder material.

- Las relaciones de poder se construyen en gran medida en la mente humana -10- (2009a: 537).

Finalmente, en un *tercer grupo* reunimos tan sólo dos afirmaciones, que pese a resultar semejantes a las de los grupos anteriores, no se ajustan a su modo de formulación:

- Las redes –de poder- ejercen el poder influyendo en la mente humana principalmente (pero no sólo) a través de las redes multimedia de comunicación de masas -11- (2009a: 548);

- El poder funciona actuando sobre la mente a través de los mensajes -12- (2009a: 27).

En el primer grupo podemos observar cómo Castells emplea tres modos similares de aludir a la relación entre poder y modelado de la mente. En términos simplificados, nuestro autor dirá que la forma principal de poder es la capacidad para modelar la mente (d1, d2⁴⁷¹), que aquella opera mediante el enmarcado de la mente (d3, d4) y finalmente que requiere del enmarcado de la mente (d5). La primera acepción implica sostener que el poder es principalmente capacidad para modelar la mente, lo que equivaldría a decir, dada la igualdad que asume Castells entre poder y capacidad⁴⁷², que el poder es principalmente poder para modelar la mente. Veremos en el próximo punto que el modelado de la mente es sinónimo de comunicación, por lo que el poder para modelar la mente es igualmente el poder de la comunicación. Como nota accesoria podemos señalar que en este primer grupo Castells tiende a emplear poder y relaciones de poder como sinónimos⁴⁷³. En el segundo grupo el poder ya no *modela la mente* sino que se *construye en la mente* o en gran medida en la mente a través de procesos de comunicación (d7, d8, d9 y d10). Esta segunda fracción no aborda otro aspecto del poder o bien un pliego diferente de la relación entre poder y mente, sino simplemente expresa de otra forma el mismo proceso de enmarcado de la mente. Finalmente en el tercer grupo Castells señala básicamente que el poder *influye en la mente* (d11) y que *actúa sobre la mente* (d12). Como podemos comprobar con cierta facilidad, entre el poder como capacidad modeladora de la mente, capacidad construida en el cerebro, capacidad de influencia en la mente y capacidad sobre la mente, se plantean diferencias sustantivas de sentido que atañen centralmente a la propia lógica social del poder. Ya presentados en términos generales los rasgos principales de cada uno de los grupos, aquí nos ocupamos exclusivamente de dos aspectos que involucran a los tres agrupamientos: el primer punto atañe a la *primacía de la lógica de imposición* y el segundo a *la separación entre el poder y las mentes*.

Respecto al primero de los puntos, pudimos descubrir que el poder de enmarcar la mente se rige prácticamente por una lógica de imposición, y en ningún caso por una racionalidad dialógica basada en la construcción social de significados, tal como por momentos insinúa Castells. Esta

⁴⁷¹ Aquí emplearemos la abreviatura “r” para aludir a la noción de “referencia”, y luego el número que lo acompaña corresponde al número señalado al final de cada frase.

⁴⁷² Para un registro pormenorizado de la equivalencia que propone Castells entre poder y capacidad, nuevamente ver los puntos 2.2.3.4, 2.3.3.4 y 2.4.3.4.

⁴⁷³ Para un análisis del vínculo entre poder y relaciones de poder en el presente periodo, véase el ítem 2.4.3.11.

constatación es completamente ocultada o bien minimizada por nuestro autor. De este modo, dicha forma específica de poder se inscribe en la lógica social del concepto general del poder de Castells, tal como analizamos en el primer tramo general de la investigación. Disipando todo eufemismo, podemos decir que el poder para enmarcar la mente es el poder de los productores y los difusores dominantes para enmarcar la mente de los otros, de los demás o de las mayorías receptoras. En el tercer punto demostraremos con exactitud cómo nuestro autor manipula el concepto de enmarcado de Entman, para intentar minimizar la lógica de imposición que lo constituye en primera instancia. Las afirmaciones del segundo grupo son conceptualmente erróneas. Simplemente operan a partir de una lógica de persuasión: el enmarcado de las mentes se presenta como un proceso de construcción de significados a partir de la comunicación. Para poder dimensionar las referencias de este segundo grupo es imprescindible recodificarlas: donde Castells dice que el poder se ejerce fundamentalmente construyendo significados en la mente humana mediante procesos de comunicación, debería decir que el poder se ejerce fundamentalmente imponiendo significados en o sobre la mente humana (de los otros) mediante procesos de difusión o de transmisión, o lo que es lo mismo, mediante el proceso de enmarcado individual y colectivo de las mentes. La igualación del enmarcado -que es un proceso centrado en primera instancia en la capacidad emisora- con la construcción de significado, disipa la potencial razón constructivista de éste último. Desde la impronta difusionista de Castells, es realmente difícil pensar de un modo coherente en la posibilidad de cierta construcción de significados por parte de la mente de un receptor -aún reconociendo que éste tiene cierta actividad autónoma- ya que prima la imposición sobre la construcción o bien porque dicha construcción se rige por una lógica de imposición del poder. Nos atreveríamos a adelantar que el enmarcado es antes construcción unilateral e imposición que construcción compartida, por más que ésta sea asimétrica. La primacía de la lógica de la imposición se comprueba finalmente en el tercer grupo. Allí el poder *influye en* la mente (d11) y *actúa sobre* la mente (d12). Todo indica que *primero* el poder funciona actuando sobre la mente a través de los mensajes y que *luego* la mente procesa los mensajes (del poder). Ahora bien, si el poder actúa *sobre* la mente, ¿cómo sostener que existe un poder de la mente? ¿Cuál sería? Para Castells, ¿antes que crear -como reconocería Castoriadis- la mente reacciona al poder? Dichos interrogantes abren la puerta al segundo aspecto anunciado en este punto: la separación entre el poder y las mentes.

Si el poder de enmarcar las mentes es finalmente el poder de unos de enmarcar la mente de los demás podemos constatar la existencia de una *separación* en el plano explícito de la teoría *entre el poder y las mentes*. Posiblemente esta sea la operación teórica central de Castells en el presente apartado. En el ámbito de la comunicación, el poder o el poder de enmarcar sería entonces, en primera instancia, la capacidad de los productores y difusores de símbolos, mientras que las mentes serían propiedad exclusiva de los receptores, sometidos a dichos poder. Si consideramos que la separación entre el poder y las mentes tiende a inscribirse en la ley

general del poder de Castells⁴⁷⁴, deberíamos asumir que la actividad de la mente individual y social se rige por una lógica reactiva antes que proactiva: la mente siempre reaccionaría al poder en vez de crearlo en cierto punto. Consideramos que la separación entre el poder y las mentes se concreta a su vez a partir de tres operaciones teóricas específicas y complementarias: *la identificación –implícita- de las mentes individuales y colectivas como mentes de los receptores, la completa omisión de la mente del dominador y sus circunstancias* o bien de la experiencia mental de la dominación, y el *desconocimiento de la relación existente* –más allá de los elementos cognitivos comunes- *entre las experiencias mentales de los actores dominantes y de los actores dominados*. Estas tres operaciones teóricas impiden aproximarnos a la comprensión del poder a partir de la articulación sugerida por Castells entre el mundo social (constituido por relaciones desiguales y a partir de un dualismo espacial) y el mundo cognitivo (en el cual todos seríamos/somos potencialmente iguales –o solo biológicamente desiguales-). Aquí vemos nuevamente como el segundo grupo de referencias ofrecería una imagen errónea de la relación sustancial que sostiene entre poder y mente, desde el momento que allí sugiere un vínculo de inclusión entre ambos: el poder se construye *en* la mente. Distinto es el caso del tercer grupo: tanto el poder que influye en la mente (d11) como el poder que actúa sobre la mente (d12) podrían leerse a partir de la hipótesis de la separación (y eventualmente oposición) entre ambos. El supuesto sobre el divorcio entre el poder y las mentes tira por la borda la propuesta integradora entre estructura social y cognición que propone Castells, y que ya comentamos debidamente a inicios del apartado.

4.5.2.2.2. La comunicación y el enmarcado de la mente

Tal como señalamos previamente, la comunicación es la forma principal de poder reconocida por Castells en 2009, siendo el ejercicio material de la violencia organizada la forma restante. Cuando en el primer grupo de referencias del punto anterior nuestro autor reconoce que el poder fundamental es el poder de enmarcado de la mente, sencillamente está haciendo referencia a la dimensión comunicativa del poder. De este modo, aclarando los términos, consideramos que la comunicación -en tanto dimensión del poder- *es* el proceso de enmarcado de la mente. Si el poder es el enmarcado de la mente lo es en tanto es comunicación. Ahora bien, en principio, para Castells no toda comunicación es proceso de enmarcado de las mentes: solamente lo es la comunicación que es poder. La comunicación –como señalamos anteriormente- puede vincularse también con el contrapoder, y por tanto es un concepto con una ubicuidad mayor que la noción de poder. Así como Castells distingue entre poder y contrapoder (oposición que

⁴⁷⁴ Ésta ya fue analizada en el punto 4.2.1.

estructura su ley general del poder) no diferencia entre comunicación y contracomunicación. Podemos identificar referencias diversas sobre el vínculo entre comunicación y enmarcado de la mente. Éstas eventualmente permiten proyectar ideas diferentes sobre la idea de comunicación, al igual que ocurre en el punto anterior en relación al poder. Una proporción importante de las citas que expondremos pertenecen al mismo párrafo que las referencias del punto anterior. Aquí optamos por agrupar las diferentes afirmaciones en dos fracciones. La primera de ellas, en sintonía con el *primer grupo* del punto anterior, alude más directamente al proceso de enmarcado. Veamos entonces:

- La comunicación del significado se convierte en la fuente del poder social por su capacidad de enmarcar la mente humana (puesto que el significado determina en gran medida la acción) -13- (2009a: 189);
- La capacidad de programación⁴⁷⁵ depende en última instancia de la posibilidad de generar, difundir y poner en práctica los discursos⁴⁷⁶ que enmarcan la acción humana -14- (2009a: 85);
- Los códigos culturales enmarcan la mente -15- (2009a: 533);
- El modelado de la mente depende en gran medida de la comunicación y en última instancia de la política mediática -16- (2009a: 392);
- Las redes de comunicación constituyen el entorno simbólico para la manipulación de las imágenes y el procesamiento de la información en nuestras mentes, los determinantes definitivos de las prácticas individuales y colectivas -17- (2009a: 533);
- Los discursos en nuestra sociedad moldean la mente a través de una tecnología concreta: las redes de comunicación que organizan la comunicación socializada -18- (2009a: 85).

El *segundo grupo*, también en sintonía con la segunda fracción del punto anterior, tiende a presentar la relación entre comunicación y mente a partir de nociones tales como “compartir significado”, “interacción social” y “construcción de significado en”, lo cual nuevamente invita a una lectura alejada y eventualmente enfrentada con la lógica de imposición del poder:

- La comunicación es fundamental en la batalla del poder, ya que es mediante la comunicación como la mente humana interactúa con su entorno social y natural -19- (2009a: 24);
- La comunicación se produce activando las mentes para compartir significado -20- (2009a: 192);
- La construcción de significado en la mente humana depende principalmente de los flujos de información e imágenes procesados en las redes de comunicación -21- (2009a: 537);
- Las redes de comunicación procesan la construcción de significados sobre la que se asienta el poder -22- (2009a: 548).

⁴⁷⁵ Aquí es necesario recordar que la capacidad de programación representa para Castells la forma principal de poder en red.

⁴⁷⁶ En *Comunicación y poder* (2009a) los discursos quedan contenidos en la noción general de comunicación.

En términos generales podemos observar que *la noción de comunicación experimenta mayores variaciones que el concepto de poder*. En el caso del primer grupo se hace relativamente evidente el predominio de una visión de la comunicación y la cultura centrada en la producción y la difusión de símbolos, que es precisamente la idea que sugiere el concepto de enmarcado de las mentes, aunque dicha mirada no resulta unívoca. Puestos a analizar caso por caso, consideramos que en la d13 la noción de comunicación que acompaña la expresión “comunicación de significado” equivale a cierta idea de transmisión o difusión, pese a que eventualmente se podría traducir –siguiendo los términos de Castells- como construcción de significados. Es razonable suponer que nuestro autor no emplea explícitamente la noción de transmisión o difusión de significado, no solamente porque representaría un error -ya que el significado en ningún caso se transmite-, sino porque dejaría más al descubierto su visión difusionista de la comunicación y la cultura, y por tanto del poder social. La d14 es otro buen ejemplo de la misma perspectiva: Castells alude primero a la generación, luego a la difusión y sólo finalmente de la puesta en práctica los discursos. Dicha secuencia no parece estructurada a partir de una lógica circular. De este modo, todo indica que la puesta en práctica de los discursos, que en abstracto parece aludir a un proceso sociodiscursivo general, significa para Castells el último eslabón de la secuencia sugerida, y por lo tanto expresa la forma concreta de cierto aterrizaje de los discursos en el espacio social local (luego de que éstos son creados y difundidos por los actores dominantes). En el caso de la d15, al decir que los códigos culturales enmarcan la mente, nuestro autor nuevamente estaría omitiendo que no todos los actores sociales son productores o potenciales productores de dichos códigos. Hay que recordar que para Castells la mente es básicamente la mente del receptor (por más activa que resultase) y por tanto la mente de un actor dominado o bien condenado a la sublevación. Luego, cuando nuestro autor reconoce en la d16 que el modelado de la mente *depende en gran medida* de la comunicación, está indicando que depende principalmente de los medios de comunicación de masas (y no de toda la comunicación, que puede llegar a incluir los procesos interpersonales y de autocomunicación de masas) y más en concreto de los grupos privados de comunicación global, dejando sin posibilidades de emisión –menos aún legítimas- al Estado-nación y las organizaciones sociales principales. Ahora bien, en la d17, al referirse a la manipulación de las imágenes y el procesamiento de la información *en* nuestras mentes, Castells ofrece un discurso ambiguo a partir del cual la mente del receptor bien podría resultar la manipuladora de imágenes y la procesadora de información principal. Entendemos que ello es falso. La clave de distorsión aquí vuelve a ser la preposición “en”. Por lo tanto, atento a las creencias de nuestro autor, donde éste dice “en”, consideramos que debería decir “sobre”. Ello devuelve la referencia a un proceso social e informacional marcado por la lógica de los dominadores. El caso de la d18 no genera mayores inconvenientes, ya que allí la lógica mencionada del enmarcado actúa con cierta claridad: los discursos (en tanto forma discursiva del poder) se imponen sobre la mente

colectiva. Aquí simplemente registramos que las redes de comunicación se conciben como tecnologías, mientras que en la d17 se aludía a las primeras como entorno simbólico, lo cual no es precisamente lo mismo. En síntesis, en el primer grupo surgen variaciones importantes de la noción de comunicación, pero la gran mayoría tiende a confirmar una relación de identificación directa con el enmarcado de la mente.

En el segundo grupo podemos apreciar el empleo de ciertas expresiones que tienden a producir efectos de lectura en algún grado opuestos al primer grupo. Ello representa una deficiencia significativa en la medida en que ambas aluden a un mismo proceso de comunicación y enmarcado. Las ideas de la mente humana *interactuando* con su entorno social y natural mediante la comunicación -d19-, de la activación de las mentes para *compartir significado* -d20- y de la *construcción de significado* en la mente humana -d21- nos remiten a una visión más bien dialógica e interaccionista del vínculo entre mente y comunicación, donde la mente es en todos los casos productora de significados. Si bien es cierto que Castells reconoce la existencia de redes de comunicación conformadas desde la mente -junto a las redes de comunicación del mundo social- dicha acepción no es precisamente la que se pone en juego en este caso. Al decir que la comunicación se produce activando las mentes para compartir significado -d20-, nuestro autor está manipulando la expresión de un modo importante. Aquí más bien correspondería decir que la comunicación se produce a partir de una lógica de imposición de marcos, y en este sentido el significado que se comparte es aquel que ya ha sido impuesto/enmarcado⁴⁷⁷.

4.5.2.2.3. El concepto de enmarcado

Hasta aquí analizamos los vínculos entre el poder, la comunicación y el proceso de enmarcado o moldeado de la mente, tal como se presentan principalmente en *Comunicación y poder*, sin hacer referencia a las propias definiciones de enmarcado y de mente que ofrece Castells en dicho libro. Los resultados que arroja tal análisis resultan esenciales para apuntalar las posiciones que sostenemos en los puntos anteriores. Nos ocuparemos en primer lugar del proceso de enmarcado. Nuestro autor elige emplear uno de los principales textos de Entman como fuente teórica del concepto:

El enmarcado es el proceso de “seleccionar y resaltar algunos aspectos de los acontecimientos o asuntos y establecer relaciones entre ellos con el fin de promover una determinada interpretación, evaluación y/o solución”⁴⁷⁸. El enmarcado es un mecanismo fundamental de

⁴⁷⁷ En cuanto a las nociones de redes de comunicación que emplea Castells en el segundo grupo, no es posible saber a ciencia cierta si se trata o no de una referencia principalmente tecnológica.

⁴⁷⁸ Entman, 2004, p.5 (*Projections of power, Framing News, Public Opinion, and US Foreign Policy*, Chicago University Press) (Pié de página de Castells).

activación de la mente porque relaciona directamente la estructura de una narración transmitida por los medios con las redes neuronales del cerebro. Recuérdese que los marcos mentales son redes neuronales asociativas (2009a: 218).

Aquí vuelve a resultar clave la personificación de la mente sobre la cual el enmarcado actúa. Es precisamente la lógica social que rige la relación que sugiere Castells entre la transmisión de los medios y las redes neuronales del cerebro la que aquí estaría en el ojo de la tormenta. Su esclarecimiento permite dimensionar la fuerza persuasiva que adquiere la promoción de ciertas ideas, tal como las menciona Entman en la cita previa. Sobre el proceso de enmarcado nuestro autor también aseveraba en páginas anteriores:

Los marcos son redes neuronales de asociación a las que se puede acceder desde el lenguaje a través de conexiones metafóricas. Enmarcar significa activar redes neuronales específicas. En el lenguaje, las palabras se asocian en campos semánticos. Estos campos semánticos se refieren a marcos conceptuales. Así pues, el lenguaje y la mente se comunican por marcos que estructuran narraciones que activan redes cerebrales (2009a: 197).

Si enmarcar significa “activar redes neuronales específicas” entendemos que en la interpretación de Castells dicha activación podría provenir o bien iniciarse desde afuera. ¿Podría entonces A activar ciertas redes neuronales de B? ¿En qué medida los marcos tienden a imponerse? En base a la argumentación expuesta en la primera cita, ¿podríamos suponer que nuestro autor sostiene que el significado transmitido por los medios determina en gran medida la acción de la audiencia? Para lograr calibrar la visión de Castells sobre el proceso de enmarcado resulta vital revisar la apropiación que realiza del trabajo de Entman. El concepto de enmarcado de este último se inscribe en un esquema de explicación regional que el autor llama “modelo de activación en cascada” o más sencillamente “modelo en cascada”, aplicado al análisis político en Estados Unidos. Según Entman, dicho modelo explica cómo los marcos interpretativos se activan y se extienden desde el nivel superior de un sistema estratificado (la Casa Blanca) a la red de una élite no gubernamental, y de allí a las organizaciones de noticias y sus textos, y finalmente al público, y luego cómo las interpretaciones se retroalimentan desde los niveles inferiores a los superiores (Entman, 2003: 415)⁴⁷⁹. Entman ofrece la siguiente figura para ilustrar el flujo de influencia en cascada conectando cada nivel del sistema:

⁴⁷⁹ Traducción del inglés.

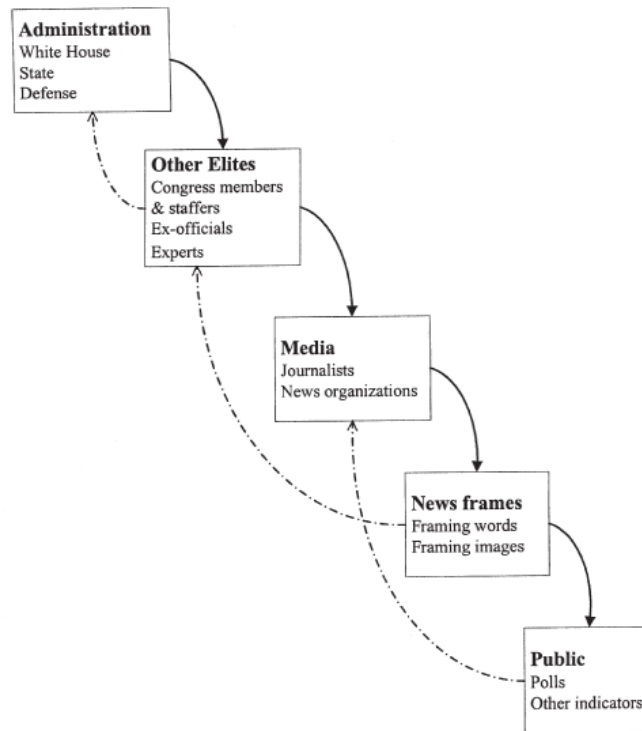


Figura. Activación en cascada (Entman, 2003: 19).

Más allá de la presentación general del autor, lo concreto es que el modelo prácticamente se concentra en la explicación del proceso de enmarcado como un flujo estratificado y descendente. En tal dirección, la siguiente cita de Entman resulta esclarecedora:

If ideas expressed are more varied, framing may be less one-sided. The metaphor of the cascade was chosen in part to emphasize that the ability to promote the spread of frames is stratified; some actors have more power than others to push ideas along the news and then to the public. The president and top advisors enjoy the most independent ability to decide which mental associations to activate and the highest probability of having their thoughts become part of the general circulation of ideas, and congressional leaders enjoy more autonomy and influence than backbenchers (Entman, 2004: 9)

Llegados a este punto podemos suponer que Castells omite la referencia al modelo en cascada con el fin de borrar la referencia explícita a la distribución desigual del poder de enmarcado, a su lógica predominantemente unidireccional y descendente, y finalmente a la función protagónica del poder estatal en el proceso de enmarcado. Por otra parte, vemos cómo el propio concepto de marco que define Entman se aleja del que eventualmente sugiere nuestro autor, ya que el primero se identifica con los textos producidos y se opone explícitamente a ser considerado parte de un proceso que ocurre al interior de la mente -que es en cierto modo lo que sugiere nuestro autor, al menos parcialmente-:

Scholars have used the term “frame” interchangeably with such closely related concepts as schemas, heuristics, and scripts. To clarify matters, this study applies the term “schemas” to interpretive processes that occur in the human mind, and applies “frames” to texts. Schemas are clusters or nodes of connected ideas and feelings stored in memory (Entman, 2004: 7).

De este modo, Entman concibe los marcos como textos concretos inscriptos en relaciones de poder, incorporando la referencia a las condiciones de producción social de dichos textos. En cualquier caso, el autor reconoce que el proceso de enmarcado de un actor o un acontecimiento se efectúa a partir de una situación de dominación total de un marco o de un escenario de lucha competitiva entre marcos –siendo esta última más bien una excepción-. En ambas situaciones la capacidad de enmarcado es un patrimonio de los marcos creados por los actores sociales dominantes, y no precisamente por las mentes individuales y colectivas de los receptores:

The framing of a given actor, issue, or event during a defined time period can be arrayed along a continuum from total dominance by one frame to a completely evenhanded standoff between competing frames. Sometimes, one among the potential frames of a situation so thoroughly dominates the media that alternative readings become virtually irrelevant to politics. In these cases, the dominant frame produces extraordinarily one-sided survey results, and these in turn discourage dissenting politicians from peaking out, thus cementing the hold of the one frame (Entman, 2003: 417).

En relación al eventual escenario de competencias entre marcos, Entman reconoce que la paridad entre marcos es la excepción y no la regla (Entman, 2003: 418). En principio, este conjunto de reflexiones no son tomadas en consideración por Castells. La única referencia aislada y más bien accidental de nuestro autor al proceso de enmarcado desde una mirada más relacional de las dinámicas de poder, se presenta cuando Castells, después de reconocer que es necesario poner de relieve el poder del marco en el proceso de ejercicio del poder, se pregunta: “¿Pero quién enmarca a quién, cómo y por qué?” (2009a: 259). Tal como demostramos, esta afirmación no obtiene ninguna respuesta satisfactoria. Lo que sí deja entrever es que enmarcar es enmarcar al otro, tal como reconocimos más arriba, acercando dicho proceso a la lisa manipulación.

Para concluir este punto aludiremos en términos muy acotados a la noción de mente que emplea nuestro autor. Simplemente mencionaremos dos brevísimas definiciones que presenta Castells en *Comunicación y poder*. Nuestro autor dirá que “la mente es un proceso de creación y manipulación de imágenes mentales (visuales o no) en el cerebro” (2009a: 192) y luego señalará que la mente colectiva es el contexto cultural en el que se recibe el mensaje (2009a: 537). Para Castells la mente, y más aún la mente colectiva, es la mente del receptor. Ello no lo admite en ningún lado. Paradójicamente Castells presenta dicha mente en primera instancia como un proceso creativo y/o productivo. Aquí sin dudas se constata una disonancia respetable entre la impronta supuestamente creativa de la mente y la mente colectiva concebida como espacio de

recepción. En cualquier caso, si decidimos validar la primera referencia, deberíamos reconocer que se trata de un proceso de creación débil, extremadamente condicionado por la imposición creativa de las clases dominantes. Para explicar la posición de Castells quizás convenga introducir la relación entre *creador* y *creado*: la audiencia se resolvería en la tensión entre la imposición de imágenes por parte de los actores sociales dominantes y su modo de creación siempre reactiva. La imposición de los primeros determinaría un actor creado (y programado) por éstos. Para Castells, la resistencia al proyecto de dominación imaginaria no parece introducirse como un elemento crítico de la actividad mental. Queda la sensación de que la creatividad que señala Castells representa la creatividad de las mentes dominantes. ¿O acaso cuán creativa es la mente de “lo programado”, en los términos ya analizados. Suponemos que antes que creadora de imágenes, la mente que concibe Castells es *re-creadora de imágenes dominantes* o bien activadora de imágenes. Para el sociólogo catalán, al igual que para Entman, *enmarcar es imponer*, aunque nuestro autor opta por no reconocerlo explícitamente. En cualquier caso, el tema del enmarcado de la mente es el tema central de su último libro. Castells no dudará en afirmar, haciendo gala de su posición antiestatal, que quien gane la batalla de la mente de la gente gobernará, porque los aparatos rígidos y potentes –en alusión principalmente al Estado nación- no serán un rival, en un espacio de tiempo razonable, para las mentes movilizadas en torno a las redes alternativas y flexibles (2009a: 463). Incluso proyecta más allá la cuestión del enmarcado, de un modo exageradamente enigmático: dirá que las conexiones ocultas entre las relaciones de poder, la mente y los procesos de comunicación muy bien pudieran ser el código fuente de la condición humana (2009a: 30). Finalmente es importante señalar que en ningún momento Castells se preocupa por analizar cuan democrático o no resulta el proceso de enmarcación cultural.

4.5.2.2.4. Enmarcado y contrapoder

Del mismo modo que Castells reconoce que el poder es principalmente poder para enmarcar la mente o poder de la comunicación, en aquellas pocas ocasiones que se refiere a las posibilidades expansivas de los movimientos de contrapoder, deja entrever que dependen de la misma noción de enmarcado, que es expresión del poder (y no del contrapoder). Castells no duda en señalar que, actuando sobre los códigos culturales que *enmarcan la mente*, los movimientos sociales ofrecen la posibilidad de crear otro mundo diferente, distinto de la reproducción de normas y disciplinas incorporadas en las instituciones de la sociedad (2009a: 533). De lo que se trataría en este caso –según Castells- es de modificar las relaciones de poder *influyendo en la mente colectiva* (2009a: 24). Nuestro autor afirma que para lograr el cambio social es necesario reprogramar las redes de comunicación (2009a: 533). Recurriendo a un lenguaje con ribetes

electrónicos, Castells agrega que la creación de nuevos contenidos y nuevas formas en dichas redes que conectan las mentes y su entorno comunicativo equivale a *recablear nuestras mentes* (2009a: 533). Según Castells, cuanto mayor sea la autonomía de los sujetos comunicadores respecto a los controladores de los nodos de comunicación sociales, mayores serán las oportunidades para introducir mensajes que cuestionan los valores dominantes y los intereses en redes de comunicación (2009a: 533). Sumado a ello, nuestro autor reconoce la existencia de cierta sinergia entre la creación de nuevos significados y el nacimiento de la autocomunicación de masas (2009a: 533), que como ya sabemos se vincula centralmente con Internet y la tecnología de redes inalámbricas. De un modo algo sorprendente, el conjunto de las reflexiones previas le sirven de evidencia a Castells para sostener que la tecnología de la comunicación que moldea un entorno comunicativo determinado tiene consecuencias importantes en el proceso de cambio social (2009a: 533). Podemos suponer que su lenguaje tecnologizado no es más que la manifestación discursiva de una posición teórica general que tiende a inclinarse hacia cierto determinismo tecnológico que en este caso promocionan los actores de contrapoder⁴⁸⁰. No sería irrazonable pensar que la novedosa autonomía real y potencial de los sujetos sólo se hace materialmente posible en los términos de Castells a partir del empleo de las nuevas tecnologías de la comunicación. Algo similar sucede con la noción de “sujetos comunicadores” que emplea nuestro autor más arriba. Desde que constatamos que la comunicación es casi exclusivamente la forma principal del poder (y no del contrapoder), los sujetos comunicadores no serían aquellos sujetos que simplemente emplean las TICs para relacionarse, sino los actores dominantes, esto es, los principales productores y difusores de símbolos. Si la mente individual y colectiva se circunscribe para Castells al ámbito de la recepción, y si los medios de comunicación dominantes aún siguen siendo –ampliamente– para nuestro autor los medios de comunicación de masas (y no los medios de autocomunicación), la proactividad inherente a la noción de “sujetos comunicadores” no encuentra asidero en la realidad social. A nuestro entender, la identificación

⁴⁸⁰ Si bien en el presente trabajo no abordamos sistemáticamente la filosofía de la técnica y la teoría social de la tecnología del autor, podemos adelantar una de nuestras hipótesis centrales en torno al determinismo tecnológico que por momentos le adjudicamos a Castells. Diremos que mientras que en la dimensión política de su teoría las TICs refuerzan principalmente los movimientos de contrapoder (y no así los poderes políticos establecidos), en la dimensión económica, en cambio, aquellas potencian exclusivamente los poderes establecidos (y en ningún caso los proyectos económicos alternativos –que efectivamente son escasos–). En ambos casos encarna cierta ideología de la libertad. Castells trata dicha contradicción al interior de su teoría de la evolución social. El punto crítico es que para nuestro autor, que aquí demuestra su filiación parcial al marxismo, lo económico –o más precisamente lo tecno-económico– determina la dinámica social. De este modo, el contrapoder político potenciado por las TICs, que mencionamos en el cuerpo del texto, tiende a operar sobre un proceso de causación social previamente clausurado por el autor. Esta reflexión conduce a dos de los problemas más espinosos que abordan las teorías del cambio social: la cuestión de la direccionalidad del cambio y de la irreversibilidad o no de los patrones de cambio social. En líneas generales, Castells declara que el proceso tecno-económico en marcha es completamente irreversible, y no así los procesos culturales y políticos. Ahora bien, desde el momento que nuestro autor entiende que lo económico determina lo social, el postulado sobre la reversibilidad política se desactiva automáticamente. Para Castells, el futuro será incierto políticamente pero en todos los casos la nueva sociedad será un modo de organización capitalista.

que sugiere nuestro autor entre las TICs y la capacidad de comunicación de los sujetos no logra desembarazarse de una ideología montada sobre cierto optimismo tecnológico.

Respecto a los problemas centrales del presente apartado, podemos constatar que así como nuestro autor emplea con frecuencia las nociones de contrapoder y esporádicamente la de contraprogramación, tan sólo en una ocasión a lo largo del libro de 2009 Castells utiliza la noción de contraenmarcado. Nuestro autor simplemente aludirá, de un modo lacónico y descriptivo, a la interacción entre enmarcado y contraenmarcado en la configuración de la mente humana mediante el proceso de comunicación (2009a: 227). Nos atreveríamos a decir que en la teoría del poder dual de Castells la atención en el movimiento de contrapoder es ciertamente accesoria. La impresión es que la noción de contrapoder sigue habitando el sistema conceptual del poder, y por lo tanto una perspectiva que no sería la suya. Como ejemplo de ello podemos recuperar las dos primeras expresiones marcadas con cursiva. Castells elige hacer referencia a los códigos culturales que enmarcan la mente y no a aquellos que la contraenmarcan, y luego a la modificación de las relaciones de poder a partir de la influencia en la mente colectiva y no a partir de la contrainfluencia en dicha mente. Si bien tanto la inclusión de la noción de contraenmarcado como de contrainfluencia resultan estéticamente cuestionables, no sucede lo mismo en el plano conceptual. Siguiendo los postulados centrales de la perspectiva del poder dual de Castells, la influencia es una expresión simbólica del poder y eventualmente una manifestación de un poder social débil, pero no del contrapoder. Nuestro autor proyecta una ley general del poder centrada en la oposición espacial entre poder y contrapoder, que no sólo desacredita en primera instancia las fuerzas de la sociedad local (ni qué mencionar la desaparición espacial de la sociedad nacional) a partir de su encasillamiento en la noción de contrapoder, sino que además posterga el desarrollo conceptual del contrapoder.

4.5.2.3. *El discurso como discurso disciplinario (2009)*

El concepto de discurso recién cobra relevancia para Castells en su libro *Comunicación y poder*. Hasta entonces las diferentes nociones de comunicación y cultura se expresaban a partir de otras denominaciones. En el texto mencionado, nuestro autor concibe al discurso principalmente como *discurso disciplinario*. Éste último es producto de una apropiación defectuosa que realiza nuestro autor del trabajo de Foucault⁴⁸¹. El discurso o discurso disciplinario equivale para Castells a la noción de comunicación, en los sentidos ya descritos en los apartados anteriores, aunque el primero se usa en mucho menor medida que este segundo. También tiende a igualarse con la noción de *discurso de poder*, si bien este último se emplea en contadísimas ocasiones. En

⁴⁸¹ Véase el punto 2.3.3.3.3 y principalmente el ítem 2.4.3.10.

cualquier caso, el discurso disciplinario -o la comunicación- es una dimensión o forma específica de un poder entendido en términos multidimensionales. En la presente ocasión simplemente propondremos un relato descriptivo, acotado y más bien superficial, que permita aportar algunos pocos elementos al análisis ya efectuado en el tramo final de la primera parte de la investigación, principalmente en el eje “Poder, significado y discurso” (punto 2.4.3.10). Allí abordamos de manera pormenorizada diferentes aristas de la articulación entre los conceptos de poder y de discurso disciplinario, incorporando un análisis detallado de la apropiación que propone Castells del trabajo de Foucault. A modo de breve comentario, recordemos que en aquel pasaje pudimos comprobar -entre otros muchos aspectos- que si bien Castells evoca la tradición foucaultiana, no proporciona ninguna definición precisa de la noción de discurso disciplinario. Allí descubrimos también que dicho concepto no es propio de Foucault, y más aún, que tiende a trastocar sensiblemente la visión del poder y de los discursos del filósofo francés. Ahora bien, los objetivos del presente apartado apuntan principalmente en tres direcciones: en primer lugar pretendemos resaltar la operación teórica ya esbozada: *la conceptualización del discurso como discurso disciplinario*⁴⁸². En segundo lugar, deseamos rescatar la formulación del discurso disciplinario como dimensión del poder, que ya fue analizada al detalle en el espacio previamente indicado, pero simplemente para añadir algunos nuevos elementos identificados con el concepto de comunicación. Finalmente, en un tercer momento, buscaremos ratificar la lógica de imposición como racionalidad dominante del concepto de discurso disciplinario. Nuestros esfuerzos de desarrollo se concentrarán a partir de aquí en el segundo y tercer punto.

En un primer momento podemos observar cómo la noción de discurso disciplinario ingresa en la consideración multidimensional del poder de nuestro autor. En la primera referencia que provee Castells afirma -en resumidas cuentas- que la violencia, o la amenaza de recurrir a ella, los discursos disciplinarios, la amenaza de implantar la disciplina, la institucionalización de las relaciones de poder como dominación reproducible y el proceso de legitimación -por el que los valores y las reglas se aceptan por parte de los sujetos de referencia- son elementos que interactúan en el proceso de producción y reproducción de las relaciones de poder en las prácticas sociales y en las formas organizativas (2009a: 37)⁴⁸³. Más adelante vuelve a sostener

⁴⁸² La presente maniobra teórica no se incluyó en el análisis previo mencionado, dado que aquel se proyectó desde la noción de poder como un todo y no desde la comunicación o de la articulación entre poder y comunicación.

⁴⁸³ A pie de página de la presente cita Castells indica que “el análisis de Gramsci de las relaciones entre el estado y la sociedad civil en términos de hegemonía se aproxima a esta formulación, aunque conceptualizando desde una perspectiva teórica distinta, anclado en el análisis de clase (véase Gramsci, 1975, Cartas desde la cárcel, Madrid, Cuadernos para el diálogo)” (2009a: 37). Obviando un ingreso detallado a la obra de Gramsci, entendemos que el único punto de contacto que podría existir entre la cambiante noción de hegemonía del filósofo marxista y la “noción multifacética” -término de nuestro autor- de Castells, es que ambas se extienden más allá del plano material y en particular de la materialidad económica. Pero ello de ningún modo resulta suficiente para postular dicha similitud. Aún sustrayendo el

en la misma clave que las formas contemporáneas de ejercicio del poder se realizan a través del monopolio de la violencia y mediante la construcción de significados con discursos disciplinarios (2009a: 83)⁴⁸⁴. Evidentemente -tal como mencionamos en el primer tramo de la tesis- la distinción entre violencia y discurso disciplinario, que nuestro autor propone en ambas citas, remite en primera instancia a una separación entre lo material o físico y lo discursivo, y luego a la elección del primero como depositario exclusivo de la violencia. Si bien la polémica separación que propone Castells entre violencia y discurso disciplinario se analiza al detalle en el primer tramo de la investigación, allí no incluye -dado su nivel de abstracción- el problema de los medios de comunicación. A diferencia de las conclusiones provisorias del primer tramo del análisis, aquí se abre la posibilidad que concebir los discursos disciplinarios a partir de una lógica de imposición inscrita de modo determinante en el espacio de los medios masivos de comunicación de titularidad privada. Una hipótesis nada descabellada respecto a este punto es que la relación entre violencia y discurso disciplinario remite directamente al vínculo entre Estado-nación y medios privados de comunicación, siendo el primero -para Castells- el depositario exclusivo de la violencia y el segundo el productor y difusor central -sino excluyente- del discurso disciplinario. En la primera parte de la investigación señalábamos que para poder encerrar la violencia en la fuerza física nuestro autor propone distinguir entre imposición, violencia y disciplina. Allí indicábamos que la imposición representa la lógica general del poder y/o de la dominación, la violencia la concreción de dicha lógica en el plano físico, mientras que la disciplina, o más concretamente el discurso disciplinario, expresa la realización de la imposición en el plano discursivo. Ahora bien, producto del recorrido realizado hasta aquí, nos atrevemos a suponer -repetiendo la idea anterior- que para Castells dicha violencia se concentra en el Estado-nación, mientras que el discurso disciplinario se realiza principalmente en el espacio de la comunicación de masas (aunque no en toda la comunicación). En el plano de las definiciones de poder no se logra visualizar dicha relación.

Mientras que la connotación general del concepto de comunicación -inscripto en cierto punto en su código etimológico- no permite imaginar fácilmente un proceso determinado por una lógica de imposición, en el caso de la noción de discurso disciplinario dicha identificación, si bien no

concepto gramsciano de clase social, del cual Castells elige diferenciarse, resulta imposible imaginar cómo la dialéctica materialista de Gramsci, sobre la que obviamente se sustentan sus conceptos de hegemonía, podrían dialogar con una perspectiva con ascendencia estructuralista y claramente anti-dialéctica como la que propone nuestro autor. Y menos aún cómo la teoría ampliada del Estado del marxista italiano podría sintonizar con la visión liberal del Estado -enfrentado antes que relacionado con la sociedad civil- que promueve en algún punto nuestro autor a partir de 1981.

⁴⁸⁴ Aquí aprovechamos para volver a realizar un llamado de atención sobre la expresión “construcción de significados” como acción efectuada por los discursos disciplinarios, tal como se manifiesta en esta segunda cita. Tal como indicamos previamente, en dicha expresión se sugieren dos lógicas relacionales que en principio se contraponen -aunque no necesariamente debe ser así-: mientras la noción de construcción de significados invita a imaginar una visión dialógica y eventualmente “constructivista”, los “discursos disciplinarios”, que aquí serían los actores de dicha construcción, expresan un sentido de imposición (y no de construcción), en línea con una mirada verticalista sobre la constitución de los procesos sociales.

es automática, es más accesible. A modo de ejemplo, aquí mencionamos dos párrafos –parte del segundo ya ha sido comentado previamente- en los que se constata el modo en que la noción de discursos disciplinarios reproduce una lógica social de imposición. En cuanto al primero, Castells señala que los discursos de poder (*o discursos disciplinarios*⁴⁸⁵) proporcionan los objetivos sustantivos para los programas de las redes, y que para ser eficaces las redes necesitan apoyarse en un metaprograma que garantice que los receptores de dicho discurso internalizan las categorías mediante las cuales dotan de significado a sus propias acciones (2009a: 83). Paso seguido plantea que para que haya globalización, ésta tiene que afirmar un discurso disciplinario capaz de enmarcar las culturas específicas (2009a: 84). Nuestro autor adjudica esta última frase a un texto de 2007 de Lash y Lury, siendo imposible registrar los puntos de contacto entre aquel y éstos⁴⁸⁶. Aquí para Castells “la diversidad cultural del mundo debe revestirse con algunos

⁴⁸⁵ Aclaración nuestra.

⁴⁸⁶ Siguiendo con su práctica habitual de citado, aquí nuestro autor se refiere a la obra en general, y por tanto no especifica ninguna página de referencia. Aún más allá de ello –como si aquello no fuera suficiente-, resulta desconcertante intentar establecer puntos de contacto y más aún cierta correspondencia entre la afirmación de Castells y el texto que cita de Lash y Lury. Si bien dichos autores se concentran en el análisis de la industria cultural global (y no nacional o local), sus postulados centrales en torno al poder y la cultura –la noción de discurso no la mencionan- no sólo no coinciden con la propuesta de Castells sino que eventualmente se oponen a ella. Una similitud entre ambos textos podría ser la tematización de la cuestión de las marcas o del poder de las marcas como forma cultural de poder global. Tanto nuestro autor –al enumerar sus protocolos de comunicación- como Lash y Lury se ocupan de las marcas. Podríamos llegar a suponer que para Castells las marcas son discursos disciplinarios. Aquellos reconocen por su parte que la forma en la cual la industria cultural global opera a través de las marcas es un tema central del libro. Para Lash y Lury, las marcas, operando a partir de las intensidades de sus iconografías, son una forma en la cual el poder contemporáneo trabaja (Lash y Lury, 2007: 15). Pero las coincidencias terminan allí. En principio, se trata simplemente de una coincidencia temática y no de perspectiva. No es posible registrar cierta familiaridad conceptual entre la noción de los discursos disciplinarios de Castells y el modo en que Lash y Lury conceptualizan el desarrollo de las marcas. Estos últimos dicen que si la industria cultural trabajó en gran medida a través de *commodities*, la industria cultural global trabaja a través de marcas. A continuación agregan que el *commodity* y la marca son en gran parte fuentes de dominación, de poder. El *commodity* actúa vía una lógica de identidad, y la marca vía una lógica de diferencia (Lash y Lury, 2007: 7). Ninguna de estas distinciones está siquiera insinuada en Castells. Ya en un plano más general, de ningún modo queda claro cómo la perspectiva discursiva de Castells se podría conectar con la tesis central de aquellos sobre la mediación de las cosas en la industria cultural global. Partiendo de una crítica superficial a *Dialéctica del Iluminismo*, de Adorno y Horkheimer, Lash y Lury afirman que actualmente “la cultura es tan ubicua, por decirlo así, que se filtra de la superestructura y comienza a infiltrarse y luego ocupar la infraestructura en sí misma. Ésta comienza a dominar tanto la economía como la experiencia de la vida cotidiana. La cultura ya no funciona –respecto a la dominación y la resistencia- primeramente como una superestructura. Ya no funciona primeramente como hegemonía ideológica, como símbolos, como representaciones. En nuestra era emergente de industria cultural global, donde la cultura empieza dominar tanto la economía como la cotidianeidad, la cultura, que previamente era una cuestión de representación, se cosifica... En la industria cultural global –en relación a la dominación y la resistencia- la mediación ya no ocurre en primera instancia a partir de medios de representación, sino a partir de la *mediación de las cosas*” (Lash y Lury, 2007: 12). Luego, en lo que respecta directamente al poder, resultan imaginables ciertas divergencias con la visión de Castells. En primer lugar, Lash y Lury sostienen que en la industria cultural global, el poder trabaja de modo vitalista. Para éstos el poder vitalista es el biopoder foucaultiano. El poder vitalista o biopoder opera a través del devenir y el movimiento (Lash y Lury, 2007: 12). En segundo lugar, dichos autores diagnostican que estamos ingresando en una era post-hegemónica donde el poder reside en la comunicación en sí misma (Lash y Lury, 2007: 84). Si bien ambas referencias podrían aproximarse en algún punto a la posición general de nuestro autor, es imposible imaginar cómo éstas podrían concordar con el cognitivismo explícito que postula Castells.

marcos comunes que tengan relación con los discursos que transmiten los intereses compartidos de cada red global” (2009a: 84)⁴⁸⁷. Es fácil constatar que la lógica de imposición no se detecta en relación a la capacidad de proporcionar los “objetivos sustantivos”, sino a partir de la idea de la *internalización de las categorías* por parte de los receptores del discurso, así como del reconocimiento de la “dotación de significado a sus propias acciones” a partir de dicha interiorización. Castells no reconoce o decide no hablar, por ejemplo, de la existencia de cierta tensión entre la interiorización de las categorías del Otro (programador) y la programación de las propias a partir de un proceso de resistencia y apropiación de las primeras. Luego, cuando Castells hace referencia a la globalización, entendemos que lo circunscribe al proceso de globalización económica, que representa principalmente el proceso de desarrollo y expansión de las empresas transnacionales. La afirmación de un discurso disciplinario con capacidad de enmarque, en estos términos, equivale a la imposición de un discurso sobre otros. A esta altura de la investigación, la sola existencia de un vínculo de identificación entre discurso disciplinario (comunicación) y capacidad de enmarque alcanzaría para disipar cualquier duda sobre la lógica de imposición que determina al primero. En tal sentido no resulta extraño que Castells no deje entrever la existencia de luchas entre discursos disciplinarios. Menos aún propone considerar que dicha lucha es la que finalmente define la identidad y la forma que adquiere el discurso disciplinario general. En cuanto al segundo párrafo, nuestro autor reconoce que la capacidad de programación depende en última instancia de la posibilidad de *generar, difundir y poner en práctica* los discursos que enmarcan la acción humana (2009a: 85). Castells agrega que sin esta *capacidad discursiva* la programación de redes concretas es frágil y luego que los discursos en nuestra sociedad moldean la mente a través de las redes de comunicación que organizan la comunicación socializada (2009a: 85). La secuencia generar > difundir > poner en práctica ya la hemos comentado más arriba. Sólo agregaremos que para Castells el discurso disciplinario se concibe como una capacidad discursiva, esto es -apelando a las equivalencias semánticas del autor- como un poder discursivo. La noción de capacidad aquí vuelve a ser determinante para dimensionar la lógica del poder que se pone en juego⁴⁸⁸. Recordemos que la distinción crítica que establece Castells entre violencia y discurso disciplinario se analizan en los puntos 2.4.3.8 y 2.4.3.10.

⁴⁸⁷ Al poner en relación esta última oración con la oración previa, podemos constatar que la noción de “marcos comunes” actúa como sinónimo de “discursos disciplinario”. Por lo tanto, en resumidas cuentas, la presente referencia alude antes a cierta imposición de un discurso sobre los demás, que a la constitución de un discurso general a partir de un proceso de intercambio y negociación entre un conjunto relativamente amplio de intereses particulares.

⁴⁸⁸ La equivalencia general que propone el autor entre poder y capacidad en diferentes apartados a lo largo del primer tramo de la investigación.

4.5.3. Síntesis

Aquí nuevamente organizamos la síntesis a partir de la exposición de las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y las concepciones generales que despliega Castells. Tal como constatamos, el presente capítulo se estructuró a partir de dos ejes, correspondientes a las visiones predominantes de la articulación entre poder y comunicación: La comunicación: espacio de/l poder (1994-2009) y La comunicación: dimensión del poder (1997-2009). Respetaremos tal distinción al momento de exponer cada uno de los parámetros. Veamos entonces:

a) *Las operaciones teóricas*: En el presente capítulo destacamos 33 maniobras teóricas, todas ellas de carácter general. Nueve operaciones se concentran en el primer eje:

- La identificación de la comunicación como espacio/s de/l poder y el poder *en* el espacio de la comunicación;
- La no definición de las nociones de espacio, ámbito o campo de poder, y antes aún, de las nociones de campo o ámbito;
- La no explicitación del vínculo entre el espacio de la comunicación/medios, el espacio social como un todo y el espacio de poder;
- El empleo simultáneo de la noción de espacio de poder (singular) y de espacios de poder (plural) sin consideración alguna;
- El despliegue de una visión contradictoria sobre la relación espacial entre comunicación y poder: coexistencia de la idea del espacio de la comunicación como expresión total y como expresión parcial del espacio del poder;
- La eventual identificación de los medios como campo de batalla y luchas por/del poder (siendo que la noción de lucha no dinamiza su concepto de poder y siendo que se inscribe en un espacio particular de lo global o de los flujos desprovisto de antagonismos);
- La no distinción entre los procesos de comunicación y las organizaciones o redes de comunicación como campo de poder (siendo que en otros apartados tiende a diferenciarlos);
- El empleo frecuente de la comunicación como equivalente de los medios de comunicación; y
- La reducción del espacio de la comunicación/medios y del poder al marco espacial particular de la sociedad red (el espacio global).

Las 24 operaciones teóricas restantes corresponden al eje “La comunicación: dimensión del poder (1997-2009)”. Estas son:

- La identificación de la comunicación como forma fundamental o principal de poder;
- El empleo como sinónimos de la comunicación como forma de ejercicio del poder y como forma de construcción del poder;
- La supeditación de la comunicación como forma de ejercicio del poder (en sus dos modalidades) a la lógica general de imposición del poder;

- La inarticulación entre factores sociales y sociocomunicacionales del poder, y los procesos cognitivos: inexistencia de una lógica de conexión entre la dimensión estructural y de la agencia;
- La inscripción del poder en la dimensión social estructural y no así en la dimensión cognitiva de las mentes;
- La elección de la dimensión social estructural como determinante de los procesos cognitivos (echando por tierra la dialéctica sugerida por Castells entre mentes, poderes y sociedades);
- La adjudicación de una incidencia ínfima y reactiva del receptor individual y de la recepción colectiva en la definición de contenidos e imágenes del proceso de significación <I>;
- La equivalencia entre la comunicación como forma de poder y el proceso de enmarcado de la mente;
- El ocultamiento de la lógica de imposición que prácticamente rige el poder de enmarcar la mente, a favor de la exhibición de una falsa racionalidad dialógica basada en la construcción social de significados;
- La identificación del enmarcado con la construcción unilateral y la imposición antes que con la construcción compartida (por más que ésta sea asimétrica).
- La separación entre el poder y las mentes (que se concreta a partir de las próximas tres operaciones):
- La identificación –implícita- de las mentes individuales y colectivas exclusivamente como mentes de los receptores;
- La completa omisión de la mente del dominador y sus circunstancias o bien de la experiencia mental de la dominación;
- El desconocimiento de la relación existente –más allá de los elementos cognitivos comunes- entre las experiencias mentales de los actores dominantes y de los actores dominados;
- La distinción entre poder y contrapoder (oposición que estructura su ley general del poder) pero nunca entre comunicación y contracomunicación;
- La omisión de la referencia al modelo en cascada de Entman (su fuente teórica central de la noción de enmarcado);
- La reducción de la mente en general -y más aún de la mente colectiva- a la mente del receptor <I>;
- El empleo de la idea de la mente como un proceso creativo y/o productivo en primera instancia como una falsa premisa, con fines de persuasión;
- La fijación de una contradicción entre el reconocimiento de la impronta supuestamente creativa de la mente <E> y la mente colectiva concebida como espacio de recepción <I>;
- La exclusión de la pregunta por la democracia cultural en el análisis del proceso de enmarcado de la mente;
- La minimización de la noción de contraenmarcado;

- La conceptualización del discurso como discurso disciplinario;
- La eventual identificación en primera instancia de los discursos disciplinarios con la lógica de imposición inscripta en el espacio de los medios masivos de comunicación de titularidad privada; y
- La exclusión de la noción de lucha como lógica de relación entre discursos disciplinarios (a favor de una lógica de imposición unidireccional).

b) Los movimientos de cambio conceptual: Destacamos un total de ocho movimientos, siete de ellos en relación a sus apropiaciones teóricas y el restante asociado a sus propios textos. En el eje “La comunicación: espacio de/l poder (1994-2009)” destacamos un solo movimiento, siendo éste el que se relaciona con sus producciones: El paso de los medios de comunicación (primera forma) a la comunicación social en general (segunda y tercera forma).

En el segundo eje se inscriben los siete movimientos restantes. Las modificaciones a partir de la apropiación teórica se efectúan centralmente sobre el trabajo de Entman, y en forma accesoria sobre Gramsci. Veamos entonces:

- El paso del reconocimiento de la distribución desigual del poder de enmarcado (Entman) a su omisión;
- Del reconocimiento de la lógica predominantemente unidireccional y descendente del proceso de enmarcado (Entman) a su no explicitación;
- Del reconocimiento de la función protagónica del poder estatal en el proceso de enmarcado (Entman) a su desconsideración;
- Del rechazo a considerar los marcos como parte de un proceso que ocurre al interior de la mente (Entman) a su inscripción –al menos parcial- en los procesos mentales;
- De la capacidad de enmarcado como patrimonio de los marcos creados por los actores sociales dominantes (Entman) a la capacidad de enmarcado como creación de las mentes individuales y colectivas de los receptores <E>;
- De la noción de hegemonía inscripta en la dialéctica materialista (Gramsci) al concepto de hegemonía desde una perspectiva con ascendencia estructuralista y claramente anti-dialéctica; y
- El paso de una teoría ampliada del Estado (Gramsci) a una visión liberal del Estado –enfrentado antes que relacionado con la sociedad civil-.

c) Las concepciones generales: Iniciamos el presente capítulo señalando que entre 1994 y 2009 Castells pone en juego dos visiones generales de la relación entre el poder y la comunicación: la comunicación como espacio de/l poder -y el poder *en* el espacio de la comunicación- y luego la comunicación como forma y forma principal del poder, que en ocasiones se cristaliza a partir de la noción de poder de la comunicación. En la primera visión, que Castells promueve desde 1994 hasta 2009, éste propone entender a la comunicación, en términos generales, como espacio de poder así como al poder *en* el espacio de la comunicación. Nuestro autor emplea tres fórmulas: los medios como espacio del poder, la comunicación como espacio de poder y el

poder en el espacio de la comunicación. La presente definición general, pese a la importancia que cobra en la perspectiva de Castells, no reconoce ningún antecedente teórico. En resumidas cuentas, aquí nuestro autor despliega un discurso contradictorio, extremadamente inquietante, al interior de cada una de las tres formas expuestas: mientras que por un lado insinúa que no hay poder fuera de la comunicación/los medios, declarando al espacio de la comunicación el espacio del poder como un todo, por el otro se encarga de dejar en claro que el poder no se agota en la comunicación, asumiendo en este último caso que la comunicación ocupa un espacio de importancia creciente. El primer discurso es dominante en las dos primeras formas, y el segundo en la última. Podemos aventurar que el desdoblamiento proyectado por Castells provoca el *desdibujamiento espacial de la comunicación y el poder (en particular de sus límites)* lo cual significa –como ya sabemos a esta altura- el desdibujamiento del factor precipitante central de ambas nociones. Una dilución similar también se comprueba en la segunda forma, cuando Castells decide emplear, en simultáneo, las referencias espaciales de un modo singular y plural, sin justificación alguna. La hipótesis central respecto al doble discurso de nuestro autor es que la primera equivalencia entre comunicación y poder es un relato principalmente persuasivo, no ajustado a su marco conceptual, mientras su visión sustantiva se identificaría con el discurso de coincidencia parcial o regional del poder con el espacio de la comunicación. Las precisiones teóricas que ofrece en *Comunicación y poder* corren en esta segunda dirección. Ahora bien, descartado que los desajustes mencionados puedan resultar accidentales, los motivos por los cuales Castells decide sostener la presente descomposición son inciertos. Si bien el hecho de exagerar o sobreactuar la instalación de la comunicación en el corazón de las teorías convencionales del poder podría resultar un emprendimiento teórico novedoso y por tanto potencialmente llamativo y convocante –al precio de la precisión conceptual-, dicha narración parece insuficiente. Otra explicación, algo más polémica, y ya recurrente en nuestra investigación, es que con ello Castells pretende salir violentamente de la órbita de las teorías del Estado, trasladando por completo lo que hay de poder social en el Estado-nación principalmente al espacio de los medios de comunicación (siempre privados), desconociendo la legitimidad de las funciones físico-represivas, económicas y culturales del Estado-nación. La decisión de integrar todo el poder en el espacio de la comunicación podría ser una expresión de la fórmula que decreta el fin del poder del Estado-nación (aunque no de todo Estado). Hay que aclarar que ello no necesariamente conduce en este caso a la formulación de un poder de la comunicación, ya que la igualación espacial entre comunicación y poder en principio no permite suplantar un concepto por el otro. En resumidas cuentas, Castells no explicita la relación entre el espacio de la comunicación/medios, el espacio social como un todo y el espacio del poder, y ello provoca el desdibujamiento ya mencionado. Con ello nos deja en un desconcierto total respecto al significado preciso de su noción de comunicación como espacio/s de/l poder. Otra de las operaciones teóricas importantes de este punto, que atañe a las dos últimas formas mencionadas,

es la indistinción entre comunicación y medios de comunicación -como cierto espacio de/l poder-, que se manifiesta principalmente de dos modos, el primero explícito y el segundo solapado: como separación entre comunicación y medios, y luego potencialmente como subordinación de la comunicación a los medios en los términos explicados arriba. Si bien observamos una cierta transición de los medios de comunicación (primera forma) a la comunicación social en general en una versión que incluiría a los primeros (segunda forma), registramos a lo largo de las diferentes definiciones cómo la referencia específica a los medios de comunicación no se suspende a partir de 2004 (ej., d8, d12), y luego que la comunicación en general no necesariamente incluye -al menos no de un modo preciso- a los medios, dado que tienden a clasificarse como entes separados, relativamente autónomos, y se posicionan en un mismo nivel de abstracción. Al emplear la noción de comunicación como un proceso social general y eventualmente integrador de los medios es probable que Castells pretenda sociologizar y psicosociologizar un concepto que en los hechos adopta una forma preponderantemente media-céntrica y tecno-céntrica.

Junto a los aspectos señalados comprobamos la inscripción explícita de la d6, d7, d8, d10 y d17 en el marco de la sociedad red. Exceptuando la d14 y d15, suponemos que las restantes definiciones también portarían dicho encuadre. Ello restringe el alcance de las definiciones a un espacio social específico, el espacio global, que como ya sabemos es el espacio correspondiente a la sociedad red, si bien por lo general dicha noción se proyecta como totalidad, o más precisamente como falsa totalidad, en los términos ya analizados. De este modo el espacio de la comunicación/los medios no atravesaría el espacio social como un todo ni sería expresión del espacio local. Finalmente es importante señalar que el propio concepto de poder que se pone en juego en las tres fórmulas señaladas también experimenta modificaciones. Podemos suponer que en las definiciones previas a 2004, antes de concentrarse en el poder político como una forma específica de poder, tienden a concebir el poder como poder político, lo cual involucraría un reduccionismo politicista.

En segundo lugar, en una versión igualmente dominante, nuestro autor tiende a concebir la comunicación como *dimensión del poder*, y más en concreto -en la mayoría de los casos- como *forma fundamental o principal de poder (1997-2009)*. Dicha concepción se desarrolla teóricamente en su libro *Comunicación y poder*. La presente fórmula no necesariamente se contrapone a las acepciones anteriores pero en cualquier caso fija una relación de imbricación diferente y aún más estrecha entre poder y comunicación. La comunicación en tanto forma del poder social se concretiza a partir de dos formas semejantes y parcialmente superpuestas: como *forma de ejercicio del poder* y como *forma de construcción del poder*. Antes de desarrollar este punto conviene recordar que la transformación de la comunicación en forma fundamental o principal de poder se produce en los términos de Castells a partir del reconocimiento del declive indetenible del poder del Estado-nación y del crecimiento vertiginoso del poder de los medios

privados de comunicación global. Para nuestro autor las formas esenciales de ejercicio del poder o de construcción de poder son básicamente dos: coerción y comunicación, expresado también como coerción e influencia (siendo esta última para Castells su forma comunicativa) o violencia física y comunicación, si bien en algunos casos la comunicación se insinúa como forma única de poder. Dicha distinción, en los términos que la precisa nuestro autor, no termina de resultar convincente por varios motivos. Ello lo demostramos en gran medida al analizar las definiciones de poder del tercer periodo (2004-2009). En este punto no nos propusimos problematizar la distinción general mencionada sino exclusivamente sus formas comunicacionales.

Tal como lo expusimos, la comunicación como forma de ejercicio del poder se asocia a cinco elementos que prácticamente actúan como sinónimos: la manipulación simbólica, la producción y difusión de códigos culturales y contenidos de información, la construcción de significados con discursos disciplinarios, la capacidad para lograr el consentimiento y para infundir miedo y resignación, y finalmente la activación de redes de asociación entre acontecimientos e imágenes mentales. Respecto a la primera referencia no hay mucho que agregar: Castells inscribe explícitamente la comunicación en una teoría de la manipulación. En la misma dirección general se orientan las restantes definiciones, algunas de ellas a partir de formulaciones más confusas e ideologizadas. Comprobamos que cuando nuestro autor restringe el ejercicio comunicacional del poder a la producción y difusión de códigos deja entrever el predominio de una lógica difusionista. Por otra parte pudimos comprobar que “la construcción de significados con discursos disciplinarios” es una forma deliberadamente desvirtuada que emplea Castells para referirse al crudo ejercicio de influencia simbólica de las mentes de los sectores dominantes, esto es, en los términos de nuestro autor, de las mentes productoras y difusoras masivas *sobre* las mentes de las mayorías sociales (antes que *en* las mentes). Este es el modo central y sustancial en que se concreta la comunicación como forma de ejercicio del poder. En cuanto a la tercera expresión de la comunicación como forma de ejercicio del poder, si bien pareciera que la capacidad para lograr el consentimiento podría eventualmente operar sin coerción ello no ocurre necesariamente con la capacidad para infundir miedo y resignación, que en algunos casos podría operar por disuasión a partir de la amenaza de violencia. Más allá de poner en cuestión la distinción previa entre coerción y comunicación aquí registramos nuevamente la lógica de imposición que rige la dimensión comunicacional del poder. Respecto a la última referencia pudimos constatar que los procesos mentales irrumpen en las formas comunicativas de ejercicio del poder sin que Castells precise quiénes son los ostentadores de poder, de quiénes son las mentes activadas, y por lo tanto quién influencia a quién, y cómo lo hace. En este último punto el sociólogo español omite la lógica de poder que rige el proceso de activación de las redes de asociación mencionadas.

La noción de comunicación como forma de construcción de poder, muy al contrario de lo que sugiere a simple vista, adopta un sentido similar a la forma anterior. En primer lugar constatamos que la construcción de poder mencionada, y luego la comunicación como forma de construcción de poder, no es una construcción social en sentido general sino que expresa una dinámica hacia el interior de los sectores dominantes, determinada por la lógica interna de dichos grupos. Pudimos corroborar que toda la construcción social de poder es para Castells una forma particular que se encierra en el espacio de los flujos. De este modo, atento a su ley general, nuestro autor tiende a separar el proceso de construcción de poder de las potenciales formas de cambio de dichos procesos. Es una obviedad que dicho reduccionismo escapa a toda razón sociológica relacional del poder. A nuestro entender, tal aclaración termina de minar la forma construccionista que adopta la comunicación en tanto forma del poder. Junto a ello, antes que afirmar que el poder se construye en nuestra mente, tal como lo explicita eventualmente Castells, aquí correspondería decir que para nuestro autor el poder del Otro se impone sobre nuestra mente (o moldea-enmarca nuestra mente) a través del proceso de producción y difusión de símbolos, pese a cierta imprevisibilidad que menciona nuestro autor en el proceso de recepción, y que en ningún caso gravita conceptualmente. En base a los diferentes elementos aquí mencionados -desarrollados al detalle en el capítulo- pudimos comprobar que la comunicación, ya sea como forma de ejercicio o de construcción de poder, en ningún momento abandona su lógica difusionista, unidireccional y disciplinaria.

Ya dijimos que a partir de 2009 la teoría del poder de Castells, y en particular la relación que establece entre poder y comunicación -en los términos que venimos comentando- se abre en cierto modo a la preocupación por los procesos de cognición social e individual. La referencia a la cuestión mental ingresa en su formulación sobre el poder, por un lado, a partir del reconocimiento de la comunicación como dimensión principal del poder, y por el otro, a partir de un nuevo discurso metodológico que alude muy tímidamente a la limitación de cierta mirada estructural, y que propone completarla a partir de una teoría cognitiva de la agencia. Ahora bien, la hipótesis que intentamos demostrar a lo largo del capítulo es que la ansiada integración no llega a concretarse, no al menos de un modo satisfactorio. En primer lugar, los factores sociales del poder y los procesos cognitivos operan en la práctica de forma inarticulada; no es posible registrar la puesta en funcionamiento de una lógica de conexión entre la dimensión estructural y de la agencia. En segundo lugar, más allá de ciertas declaraciones de Castells, el poder se inscribe en la dimensión social estructural y no así en la dimensión cognitiva de las mentes, y por lo tanto no puede concebirse como un proceso que se constituye entre ambas dimensiones, y por ende como una clave explicativa de dicha relación. En tercer lugar, vinculado con el punto anterior, constatamos que la dimensión social estructural prácticamente determina los procesos cognitivos, echando por tierra la dialéctica sugerida por nuestro autor entre mentes, poderes y sociedades. En tal dirección, consideramos que Castells finalmente concibe -desde las

coordenadas centrales de su teoría- una incidencia ínfima y reactiva del receptor individual y de la recepción colectiva en la definición de contenidos e imágenes del proceso de significación, contradiciendo la idea de influencia e interacción recíproca tal como sugiere líneas arriba. En cualquier caso, para Castells la sede del poder simbólico no es la mente de la gente -como sugiere en cierto momento- sino el espacio de producción y difusión de información e imágenes. Decíamos también que la forma general que adopta el nuevo enfoque integrado sobre el aspecto comunicacional del poder se sintetiza en buena medida a partir de la noción de *proceso de enmarcado o modelado de la mente*. Dicho concepto se identifica con la noción de comunicación como forma de poder. En primer lugar pudimos descubrir que el poder de enmarcar la mente se rige prácticamente por una lógica de imposición, y en ningún caso por una racionalidad dialógica basada en la construcción social de significados, tal como por momentos insinúa Castells. Esta constatación es completamente ocultada o bien minimizada por nuestro autor. Disipando todo eufemismo podemos decir que el poder para enmarcar la mente es el poder de los productores y los difusores dominantes para enmarcar la mente de los otros, de los demás o de las mayorías receptoras. Ya demostramos cómo nuestro autor manipula el concepto de enmarcado de Entman para intentar minimizar la lógica de imposición que lo constituye en primera instancia. Donde Castells dice que el poder se ejerce fundamentalmente construyendo significados en la mente humana mediante procesos de comunicación, debería decir -siendo fiel a su visión- que el poder se ejerce fundamentalmente imponiendo significados en o sobre la mente humana (de los otros) mediante procesos de difusión o de transmisión, o lo que es lo mismo, mediante el proceso de enmarcado individual y colectivo de las mentes. La igualación del enmarcado -que es un proceso centrado en primera instancia en la capacidad emisora- con la construcción de significado disipa la potencial razón constructivista de éste último. Para Castells el enmarcado es antes construcción unilateral e imposición que construcción compartida, por más que ésta sea asimétrica. Si el poder de enmarcar las mentes es finalmente el poder de Unos de enmarcar la mente de los demás podemos constatar la existencia de una *separación* en el plano explícito de la teoría *entre el poder y las mentes*. Posiblemente esta sea la operación teórica central de Castells en el presente apartado. En el ámbito de la comunicación el poder -o el poder de enmarcar- sería entonces, en primera instancia, la capacidad de los productores y difusores de símbolos, mientras que las mentes serían propiedad exclusiva de los receptores, sometidos a dichos poder. Consideramos que la separación entre el poder y las mentes se concreta a su vez a partir de tres operaciones teóricas específicas y complementarias: *la identificación -implícita- de las mentes individuales y colectivas como mentes de los receptores, la completa omisión de la mente del dominador y sus circunstancias* o bien de la experiencia mental de la dominación, y el *desconocimiento de la relación existente* -más allá de los elementos cognitivos comunes- *entre las experiencias mentales de los actores dominantes y de los actores dominados*. Estas tres operaciones teóricas impiden aproximarnos a la comprensión

del poder a partir de la articulación sugerida por Castells entre el mundo social (constituido por relaciones desiguales y a partir de un dualismo espacial) y el mundo cognitivo (en el cual todos seríamos somos potencialmente iguales –o sólo biológicamente desiguales-).

En resumidas cuentas, la comunicación en tanto dimensión o forma principal del poder *es* el proceso de enmarcado de la mente. Si el poder es el enmarcado de la mente lo es en tanto es comunicación. Ahora bien, cuando Castells señala que la comunicación se produce activando las mentes para compartir significado está manipulando la expresión de un modo importante. Sin ánimos de resultar repetitivos, aquí más bien correspondería decir que la comunicación se produce a partir de una lógica de imposición de marcos, y en este sentido el significado que se comparte es aquel que ya ha sido impuesto/enmarcado.

Si para Castells enmarcar significa “activar redes neuronales específicas” entendemos que dicha activación –siempre en los términos de nuestro autor- proviene o se inicia desde afuera, o quizás más exactamente, desde arriba, aspecto que nunca reconoce explícitamente. Entman, en cambio, sostiene que el proceso de enmarcado de un actor o un acontecimiento se efectúa a partir de una situación de dominación total de un marco o de un escenario de lucha competitiva entre marcos –siendo esta última más bien una excepción-. En ambas situaciones la capacidad de enmarcado es un patrimonio de los marcos creados por los actores sociales dominantes, y no por las mentes individuales y colectivas de los receptores, tal como declara Castells explícitamente. En relación al eventual escenario de competencias entre marcos, Entman reconoce que la paridad entre marcos es la excepción y no la regla. En principio, este conjunto de reflexiones no son tomadas en consideración por nuestro autor. Pese a que no lo admite en ningún momento, para Castells la mente, y más aún la mente colectiva, es la mente del receptor. Paradójicamente, nuestro autor presenta dicha mente en primera instancia como un proceso creativo y/o productivo. Aquí sin dudas se constata una disonancia respetable entre la impronta supuestamente creativa de la mente y la mente colectiva concebida como espacio de recepción. En cualquier caso, si decidimos validar la primera referencia, deberíamos reconocer que se trata de un proceso de creación débil, extremadamente condicionado por la imposición creativa de las clases dominantes. Para explicar la posición de Castells quizás convenga introducir la relación entre *creador* y *creado*: la audiencia se resolvería en la tensión entre la imposición de imágenes por parte de los actores sociales dominantes y su modo de creación siempre reactiva. La imposición de los primeros determinaría un actor creado (y programado) por éstos. Queda la sensación de que la creatividad que señala Castells representa la creatividad de las mentes dominantes. ¿O acaso cuán creativa es la mente de los actores ya programados? Suponemos que antes que creadora de imágenes la mente que concibe Castells es *re-creadora de imágenes dominantes* o bien activadora de imágenes. Para Castells, al igual que para Entman, *enmarcar es imponer* aunque nuestro autor opta por no reconocerlo explícitamente. Ello acerca el proceso de enmarcado a la lisa manipulación.

Desde que constatamos que la comunicación en el presente capítulo es casi exclusivamente la forma principal del poder (y no del contrapoder), los sujetos comunicadores que menciona Castells no serían aquellos sujetos que simplemente emplean las TICs para relacionarse sino serían los actores dominantes, esto es, los principales productores y difusores de símbolos. En consonancia con la desvalorización de los movimientos de contrapoder en su teoría del poder dual, nuestro autor emplea aunque minimiza la noción de contraenmarcado: elige hacer referencia a los códigos culturales que enmarcan la mente y no a aquellos códigos que la contraenmarcan, y luego a la modificación de las relaciones de poder a partir de la influencia en la mente colectiva y no a partir de la contrainfluencia en dicha mente. Por otra parte, la identificación que sugiere el autor entre las TICs y la capacidad de comunicación de los sujetos no logra desembarazarse de una ideología montada sobre cierto optimismo tecnológico.

Otro de los conceptos que Castells propone asociado a la comunicación como forma o dimensión principal del poder es el de discurso disciplinario, producto de una apropiación extremadamente defectuosa de Foucault. Como aspecto destacado constatamos que nuestro autor tiende a conceptualizar el discurso como discurso disciplinario. El análisis pormenorizado de la noción en general, y de dicha operación teórica en particular, se efectúa en el último periodo del primer tramo de la investigación, al abordar la relación entre poder, significación y discurso. En el presente capítulo simplemente logramos extender dicho análisis hacia un punto concreto: la eventual identificación entre los discursos disciplinarios y los medios de comunicación. En concreto, el desarrollo de nuestro razonamiento nos permitió concebir los discursos disciplinarios a partir de una lógica de imposición inscripta de modo determinante en el espacio de los medios masivos de comunicación de titularidad privada. Una hipótesis nada descabellada al respecto es que la relación entre violencia y discurso disciplinario remite directamente al vínculo entre Estado-nación y medios privados de comunicación, siendo el primero –para Castells- el depositario exclusivo de la violencia y el segundo el productor y difusor central –sino excluyente- del discurso disciplinario. Dicha relación no se logra visualizar en el plano de las definiciones de poder ya analizadas. Mientras que la connotación general del concepto de comunicación –inscripto en cierto punto en su código etimológico- no permite imaginar fácilmente un proceso determinado por una lógica de imposición, en el caso de la noción de discurso disciplinario dicha identificación, si bien no es automática, es más accesible. En tal sentido, a partir de dicho registro unidireccional, no resulta extraño que Castells no deje entrever la existencia de luchas entre discursos disciplinarios. Menos aún propone considerar que dicha lucha es la que finalmente define la identidad y la forma que adquiere el discurso disciplinario general. El discurso disciplinario se concibe para Castells como una capacidad discursiva, esto es -apelando a las equivalencias semánticas del autor- como un poder discursivo.

4.6. EL CONTROL DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (1983-2009).

En la teoría social del poder de Manuel Castells la cuestión del control de la información y la comunicación ocupa un espacio protagónico a partir de 1983. Dicha fórmula atraviesa las diferentes visiones de la comunicación y del poder que propone nuestro autor en el largo periodo que abarca desde entonces hasta 2009, sobreviviendo a los diferentes movimientos generales de cambio efectuados sobre ambos conceptos en los términos ya documentados en la investigación. Los postulados en torno al control de la información y la comunicación eventualmente los denominaremos *fórmula del control*. Con sus diferentes variaciones Castells define dicha fórmula una veintena de veces. A ellas se agregan algunas pocas referencias más coloquiales y/o indirectas. Si agrupamos ambos registros constatamos que el tema del control de la información y la comunicación se trata en ocho libros, incluyendo todas sus obras principales posteriores a 1982 (1983a, 1992a, 1996a, 1997a, 1997b, 2001a, 2007a y 2009a), en dos capítulos de libro (1985b, 1987f), dos artículos científicos (2007c y 1999e), tres discursos académicos (1998i, 2004f y 2005h), dos artículos de prensa (2005i y 2007h) y una entrevista (Lefort, 2000). De cualquier modo, las referencias principales se concentran en tres de los libros centrales de Castells: *La ciudad y las masas* (1983a), *La era de la información. Vol. II* (1997a) y *Comunicación y poder* (2009a). En el plano más abstracto este punto nos devuelve a la relación histórica de identificación que propone nuestro autor entre poder y control. Control y poder son conceptos en cierto modo equivalentes para Castells: el poder que es control es poder en un sentido fuerte. En ciertas ocasiones, como veremos luego, el concepto de control que se pone en juego tiende a igualarse con la noción de monopolio. Aquí comprobamos que la noción de control que emplea Castells en la fórmula alude principalmente el control estatal, y en segundo lugar, a una distancia considerable, al control empresarial privado. Una de las hipótesis que ronda este punto, y que aquí se nutre de una serie de evidencias concretas, es que la igualación de poder y control es una operación conceptual selectivamente destinada a la caracterización del poder del Estado como poder malo. Por otra parte, la fórmula del control de nuestro autor prácticamente adolece de fuentes teóricas, al menos en el plano explícito. La única excepción se establece en relación a un par de fragmentos de *Comunicación y poder*. Allí Castells introduce una batería de referencias bibliográficas, algunas de ellas poco conocidas, que analizaremos más adelante. Es importante señalar que para nuestro autor las operaciones de control, en las diferentes fórmulas mencionadas, se asumen a partir de cierto momento como un acontecimiento pasado y no presente. El año 1997 marca el punto de inflexión a partir del cual Castells comienza a declarar que el control de la información y la comunicación se torna imposible en la sociedad red. El principio del fin de dicho control es con mucha probabilidad para nuestro autor el sustento principal de su tesis sobre el declive definitivo del poder de los Estados-nación. De cualquier manera, la noción en cuestión adopta comúnmente la forma de un

discurso histórico que a veces se extingue en el pasado inmediato y en otras llega hasta el presente para caracterizar la actualidad. Veremos que si el control de la información y la comunicación como fuente de poder no alude sólo al poder estatal, la pérdida de control es mayoritariamente pérdida exclusiva de poder del Estado-nación. A lo largo del presente capítulo aparecerán problemas ya recurrentes en nuestra investigación, que intentaremos no se diluyan en batallas terminológicas poco eficaces. Una de las cuestiones que pretendemos esclarecer es si el control de la comunicación puede ser comprendido como una capacidad de comunicación – siempre en los términos de Castells- y si ello le permite a nuestro autor ingresar dicha fórmula al campo de la noción de poder de la comunicación, en el sentido dado en el capítulo anterior.

Estructuramos el desarrollo del presente capítulo en cuatro puntos. En un primer momento nos ocupamos de la distinción entre las nociones de información, comunicación y medios de comunicación, tal como se ponen en juego en las diferentes fórmulas específicas (tanto entre ellas como hacia el interior de cada una). Ello implica atender –dicho en términos algo imprecisos- a los *objetos de control*. Luego, en segundo lugar, analizamos el concepto de poder que despliega nuestro autor en las diferentes enunciaciones, así como sus respectivas variaciones. Este segundo punto invita al registro de los *sujetos de control*, esto es, los actores de control o de poder que intervienen en cada caso. Por lo tanto primero nos ocupamos de esclarecer *qué* controla el poder, o mejor dicho *qué* información, comunicación y medios controla, y luego *quién* controlan dichos “objetos”, o dicho en otros términos, qué poder o poderes están involucrado/s. Ello nos permitirá saber en qué ocasiones se trata de un control *estatal, empresarial, comunitario y/o social general* de la información y la comunicación. En el tercer punto ingresamos en el análisis social propiamente dicho, para revisar el diagnóstico que propone Castells a partir de 1997, y que señala que en la situación actual se corrobora una tendencia irrefrenable a la pérdida del control de la información y la comunicación. Finalmente, en el cuarto punto nos ocupamos de las referencias teóricas que ingresa nuestro autor en 2009 para apuntalar dicha fórmula general.

4.6.1. Los objetos de control: Información, comunicación y medios

La fórmula general del control que desarrolla Castells entre 1983 y 2009 se materializa principalmente en cuatro formas concretas: el control de la información (1983-1998), el control de la información y la comunicación (1983-2009), el control de los medios (1997-2009) y el control de la comunicación (2009). Si bien en ciertas ocasiones es posible reconocer el uso exclusivo de algunas de dichas fórmulas específicas o bien el predominio de alguna de ellas sobre las demás, en otros casos la gran mayoría convive en un mismo tiempo y espacio sin

poder identificar cuál o cuales de las fórmulas resulta dominante. Analizamos a partir de aquí las aplicaciones mencionadas.

4.6.1.1. *El control de la información (1983-1998)*

Entre 1983 y 1998 Castells proyecta una fórmula específica que, en diferentes términos, vincula cierta noción de poder con el control de la información. El empleo de dicha forma, que hace referencia exclusiva a la información, resulta minoritario en relación a las demás. Las definiciones principales que propondrá Castells son cinco: dirá que la nueva fuente de poder se apoya en el control de toda la red de información -1- (1983a: 423), que la información es una fuente de control potencial -2- (1983a: 425), que el control de la información es el elemento clave para el mantenimiento del poder -3- (1992a: 39), luego que el control de la información y el entretenimiento ha sido el instrumento de sostén del poder estatal -4- (1997a: 349), y finalmente que a través de la historia el control de la información ha sido el elemento básico en el que descansaba el poder estatal -5- (1998i: 5). El aspecto principal a dilucidar en este punto tiene precisamente que ver con el significado que adquiere para Castells la noción de control de información, y junto con ello la propia noción de información. Como ya indicamos, dejaremos para más adelante el análisis de la concepción de poder que emplea nuestro autor en cada caso. Las dos primeras referencias citadas por Castells son de *La ciudad y las masas* (1983a), el primer texto importante posterior a su ruptura con el marxismo. La noción de red de información que propone en la primera expresión no la define ni es posible acceder a su significado. Allí Castells simplemente indica que el nuevo significado urbano de la clase dominante es la ausencia de todo significado basado en la experiencia, que la abstracción de la producción tiende a ser total y que la nueva fuente de poder se apoya en el control de toda la red de información (1983a: 423). En la segunda referencia nuevamente se dificulta precisar qué entiende Castells por información. El argumento central que postula nuestro autor en este caso es que para que la información llegue a ser una fuente de control, deben estar separadas la información y la comunicación, y que por tanto se ha de asegurar el monopolio de los mensajes y programar la emisión de las imágenes, así como la retroalimentación de las mismas (1983a: 425). Atendiendo a la trama argumentativa que envuelve la última reflexión, podríamos pensar que la información como fuente de control o fuente de poder equivale a los flujos de información unidireccionales y centralizados⁴⁸⁹. Dicha información no sería para nuestro autor toda la información, sino tan sólo la información que eventualmente es fuente de control. Cuando Castells indica que la información puede ser fuente de control sólo si se separa

⁴⁸⁹ Sobre la noción de flujos de información, véase el punto 4.3.1 y más específicamente el ítem 4.3.4.

información y comunicación, está planteando una oposición extremadamente confusa, y que no necesariamente es válida respecto a sus propios postulados generales, ya que para el sociólogo español tanto la comunicación como la información aquí pueden potencialmente ser expresión del espacio de poder dominante y de las comunidades culturales. Precizando la frase anterior, la lectura que aparentemente sugiere Castells es que la información puede ser fuente de control si se separa la *información* de la *comunicación comunitaria*, siendo entonces la primera el flujo unidireccional que transmiten los medios de comunicación monopolizados por el Estado y/o el capital. Dicho de modo más sencillo, la información puede llegar a ser fuente de control en la medida que los flujos de información sean unidireccionales y centralizados. Por lo tanto la separación que aparentemente sugiere nuestro autor entre información y comunicación equivale al dominio unidireccional de cierta información sobre el proceso multidireccional de una comunicación (y no de toda ella). ¿Podríamos decir que existe una relación directa entre mayor unidireccionalidad y centralización de la información y mayor fuerza de control de la información? Pese a que Castells no lo admite explícitamente entendemos que dicha regularidad podría ser aceptada por éste. Más adelante, en un artículo de 1985, nuestro autor propone otra relación causal que apunta en la misma dirección: mientras más se desarrolle la información, mayor será la desarticulación de los canales de comunicación, y más asegurado estará el monopolio de los mensajes (1985b: 99). Aquí la información se transmite por los medios masivos de comunicación, atentando contra la comunicación comunitaria. De este modo existiría en todo momento cierta identificación entre información y medios masivos de comunicación. En la tercera definición, formulada siete años después, Castells señala que el control de la información es el elemento clave para el mantenimiento del poder, entendiendo por éste último el poder estatal en un sistema comunista. Aquí nuestro autor tiende a oponer el control de la información a las tecnologías de la información y la comunicación que posibilitan un uso amplio y flexible de la información y de su procesamiento libre en todos los niveles de actividad (1992a: 39). El ejemplo que facilita Castells de control de la información es la nacionalización del papel que llevó adelante Lenin para poder controlar las imprentas de la prensa. En dicho ejemplo pareciera que el control de la información es el *control de los insumos de los medios de comunicación* y no de los medios de comunicación en sí mismos. Aquí todo indica que lo contrario al control de la información es la flexibilidad y el procesamiento libre de la información, la libertad de la información, que posibilitarían unas TICs que en este punto se estructuran en primera instancia a partir de una lógica tecno-económica. Luego, en la cuarta definición, Castells distingue entre control de la información y control del entretenimiento, sin que podamos imaginarnos en qué se sustenta dicha diferenciación. Antes que ello, tampoco logramos precisar qué entiende aquí exactamente por información. Sumado a este primer desconcierto nuestro autor nos advierte que mediante el control de la información y el entretenimiento se accede al control de las opiniones y las imágenes. Si bien la referencia a las

opiniones no genera dificultades comprensivas, ya que entendemos que aluden a las opiniones del público o de la sociedad en general, la secuencia que involucra a las imágenes resulta inaprehensible. ¿De qué imágenes estamos hablando? ¿Imágenes recreadas por quién/es? Aquí la mera especulación no nos aproximaría a la respuesta. Castells finalmente añade que el control de la información, que es el instrumento histórico de sostén del poder estatal, se perfecciona en la era de los medios de comunicación de masas (1997: 349). En la quinta afirmación, al reconocer que el control de la información ha sido el elemento básico en el que descansaba el poder estatal a través de la historia, tiende a reducirlo al problema contemporáneo del control de los medios de comunicación. En el marco de la definición previa, en la misma frase, Castells afirmará que los políticos dependen de los medios en mucha mayor medida que los medios de los políticos, que los políticos pasan y los medios quedan, y finalmente que los medios de comunicación participan de la globalización empresarial (1998i: 5). Todo indicaría que aquí la información es la información que transmiten los medios –globales- de comunicación. En líneas generales podemos constatar que el concepto de información que acompaña la noción de control de la información permanece indefinido en el conjunto de las fórmulas mencionadas. Ello sin duda dificulta la comprensión precisa de la posición de nuestro autor.

Finalmente, repitiendo imprecisiones conceptuales ya frecuentes en su teoría, aquí Castells tampoco deja en claro qué dimensión cobra el control de la información en relación con el poder. Dicho en términos muy generales, podemos constatar que en la primera frase el control de la información es *el* apoyo de la nueva fuente de poder, en la segunda es *una* fuente de control, en la tercera es *el elemento clave*, en la cuarta es *el* instrumento de sostén, y finalmente es *el instrumento básico* del poder. Retomando la misma secuencia vemos igualmente que en ningún momento nuestro autor precisa si es apoyo de alguna otra fuente de poder, si hay otras fuentes de control y cuáles serían, qué otros elementos claves existen y finalmente qué otros instrumentos del poder reconoce nuestro autor.

4.6.1.2. *El control de la información y la comunicación (1983-2009)*

A lo largo del extenso periodo que abarca desde 1983 a 2009 Castells se dispone a emplear la referencia combinada al control de la información y la comunicación -o viceversa- para el despliegue de cierta conceptualización específica del poder social. La presente fórmula, comparada con las restantes, es la que se repite en mayor medida y es además la que abarca el periodo de tiempo más extenso, si bien seis de las siete definiciones se concentran en los años 2007 y 2009. Al igual que sucede con los restantes enunciados, las afirmaciones varían entre ellas, si bien tienden a conservar en todo momento un patrón de explicitación común (ya que los elementos que se ponen en juego son en gran medida los mismos). Ello en lo que respecta al

plano explícito. Ahora bien, como veremos a continuación, tal registro no implica que los significados sean semejantes en su conjunto. En este caso ocurre más bien lo contrario: constatamos la existencia de sentidos contrapuestos. Las definiciones en sentido restringido que emplea Castells durante el periodo aludido son las siguientes (a ellas se agregarán otras referencias):

- La información es fuente potencial de control a partir de su separación con la comunicación – 1- (1983a: 425);
- La comunicación y la información son fuentes históricas fundamentales de poder y contrapoder -2- (2007c: 1);
- El control de la información y de la comunicación es un arma poderosa a lo largo de la historia -3- (2007a: 326);
- El control de la comunicación y la información ha sido desde siempre el fundamento del poder -4- (2007h: 2);
- El control de la comunicación y la información es la base del poder (macropoder del estado y grupos de comunicación y micropoderes organizacionales) -5- (2009a: 23);
- La información es poder y el control de las comunicaciones la palanca para conservarlo -6- (2009a: 358);
- El control de la comunicación y la manipulación de la información ha sido desde siempre la primera línea de defensa del poderoso -7- (2009a: 453).

A partir de la noción de control, la presente fórmula equipara en cierto punto la comunicación y la información, eclipsando un movimiento contradictorio de extrema importancia que tiende a estructurar dos visiones radicalmente diferentes de la información y la comunicación en relación al poder: mientras una de ellas señala que la información es expresión de poder y la comunicación de contrapoder, la otra indica que ambas son únicamente expresiones de poder. Como ya indicamos en otro momento, la noción de comunicación atraviesa y constituye el conjunto de lo social. La comunicación que se identifica con el contrapoder no es la comunicación como un todo. En general, exceptuando la primera definición, no sucede lo mismo con el concepto de información. Prácticamente en todos los casos la información es un concepto más acotado que la comunicación: aquella adopta una lógica predeterminada, que es la lógica del poder -y no del contrapoder-. Castells tampoco emplea en su teoría social el concepto de conrainformación, que sí es común a otras perspectivas sociales y políticas de la comunicación. Nuestra hipótesis, que aquí sólo presentamos, es que la restricción de la información ocurre principalmente porque antes que expresión simbólica de la cultura y/o de la política –aunque también lo es- la información es el elemento intangible principal de los procesos económicos o tecnoeconómicos en gran medida globalizados. De este modo, siguiendo los postulados centrales de nuestro autor acerca del poder y el cambio social, Castells reconoce - tal como ya comentamos en otra ocasión- que si bien hay o puede haber contrapoder político,

cultural o cultural-político, no existiría en términos reales o potenciales un contrapoder económico, y por lo tanto la información no podría adquirir el impulso o la forma de un contrapoder. Volviendo sobre las definiciones listadas, decimos que la oposición entre información y comunicación sólo se presenta en aquellas ocasiones en que la noción de control se sustrae de una o de ambas nociones. Ello es lo que podemos comprobar en la primera y segunda definición, aunque no así en la sexta y la séptima (en las cuales la noción de control no abarca ambas nociones). Si la noción de control de la comunicación logra circunscribir la comunicación al espacio del poder no es porque el control es poder –que sí lo es- sino porque la comunicación a la que se refiere la fórmula es un fragmento del total de dicho concepto. En principio, para Castells no se llega a controlar toda la comunicación. De este modo, la noción de control de la comunicación –dada su versatilidad- es más confusa que la de control de información. Más allá de las aclaraciones ofrecidas, lo cierto es que, por un lado, las nociones de comunicación y de información que aquí se emplean no se aclaran en la mayoría de los casos, y por tanto el valor exacto de la distinción entre ambas permanece en la oscuridad, y por el otro, que el empleo esquizofrénico de dicho par conceptual como relación de oposición y luego como relación de identificación, no hace más que confundir al lector atento.

Repasemos brevemente cómo se comporta cada una de las definiciones en relación a las coordinadas ofrecidas. La primera se corresponde con la segunda definición del punto anterior y por lo tanto ya ha sido comentada. Sólo recordaremos que para Castells la información puede ser fuente de control sólo si se separa la *información* de la *comunicación comunitaria*, siendo aparentemente la primera el flujo unidireccional que transmiten los medios de comunicación monopolizados por el Estado y/o el capital. Tal como indicamos, la separación que aparentemente sugiere entre información y comunicación equivale al dominio unidireccional de la información sobre el proceso multidireccional de cierta comunicación. En esta primera definición nuestro autor no concibe aquella comunicación que se opone al control de la información como un contrapoder, sino como una reacción (la lógica sería la misma) y como una expresión alternativa y comunitaria. En una forma similar se comporta la segunda definición. Si bien no incorpora explícitamente la noción de control, su modo de enunciación la ubica en un plano semejante al resto. Castells completa dicho enunciado señalando que “a lo largo de la historia, la comunicación y la información han constituido fuentes fundamentales de poder y contrapoder, de dominación y de cambio social (2007c: 1). Luego agrega que esto se debe a que la batalla más importante que hoy se libra en la sociedad es la batalla por la opinión pública (2007c: 1). Entendemos que en este caso -para Castells- la información es fuente de poder y dominación, mientras que la comunicación es fuente de contrapoder y cambio social. Dos años antes, en 2005, Castells ya había insistido en la misma contraposición:

La información es poder. La comunicación es contrapoder. Y la capacidad de cambiar el flujo de información a partir de la capacidad autónoma de comunicación, reforzada mediante las tecnologías digitales de comunicación, realza sustancialmente la autonomía de la sociedad con respecto a los poderes establecidos (2005h: 4).

Constatamos nuevamente que aquí la contraposición entre información y comunicación se hace posible en tanto dichas nociones no son precedidas por la acción de control, que para Castells - como ya sabemos- es principalmente control del Estado-nación y en segundo lugar de las empresas privadas. El hecho de que para nuestro autor la información sea poder y la comunicación contrapoder no nos ayuda a dimensionar de qué y de cuánto poder / contrapoder se trata. ¿La información es poder en sí o la información es poder exclusivamente para quien la controla? ¿Ambas cosas a la vez? A partir de la tercera definición la información y la comunicación se identifican con el poder, aunque en algunas ocasiones la propia comunicación -que no sería la misma comunicación sino otra- se proyecta más allá del poder o bien en contra del poder. Este sería el caso de la tercera definición. Luego de señalar que a lo largo de la historia el control de la información y de la comunicación se ha convertido en un arma poderosa, nuestro autor sostendrá que la aparición tanto de Internet como de la comunicación inalámbrica permite el desarrollo de canales de comunicación horizontal, entre dos o más personas, que superan el control de la comunicación ejercido por el poder político o empresarial (2007a: 326). Por tanto, -según Castells- se abren nuevas posibilidades para procesos autónomos de movilización social y política que no gravitan sobre la política convencional y que no dependen de su inclusión en los medios de comunicación de masas (2007a: 326). Podemos corroborar de este modo que aquí el control de la comunicación equivale al control de los medios de comunicación de masas. Partiendo de dicha enunciación no podemos saber si para Castells Internet y los canales de comunicación horizontales son potencialmente controlables o no. Pareciera que se enfrentan dos modos de comunicación: la comunicación vertical y la comunicación horizontal. En algún sentido éstas actualizarían la oposición entre poder y contrapoder: el poder como fuerza verticalista y el contrapoder como impulso horizontalizador. Aquí el quid de la cuestión es saber en qué medida existe para Castells la posibilidad de verticalizar Internet y la comunicación inalámbrica, y si el propio código de dichas tecnologías podría frenar dicho avance. Sugerimos que la oposición liberal clásica entre control y libertad enmarca particularmente la noción de control de la información y la comunicación. Aquí lo central es que mientras la información es expresión de control, la comunicación es a la vez expresión de control y de libertad (aquí en la forma de comunicación horizontal). Mientras la noción de comunicación que acompaña al concepto de control de la comunicación se circunscribe a los medios masivos de comunicación, el concepto de comunicación que se asocia a la libertad y/o a la horizontalidad se asocia fundamentalmente a Internet y las redes inalámbricas. Algo similar ocurre en la cuarta definición: inmediatamente antes de señalar que

el poder se ha fundado desde siempre en el control de la comunicación y la información, Castells proclama que Internet es, ante todo, instrumento de libertad y espacio de comunicación autónoma (2007h: 2). Aquí la otra comunicación, la que escapa al control, es la comunicación autónoma. Dicha afirmación de nuestro sociólogo no logra deshacerse fácilmente de la sombra del determinismo tecnológico: la frase invita a pensar que la tecnología de Internet es intrínsecamente una expresión de autonomía comunicacional. Internet como autonomía o bien Internet como libertad. Si bien Castells se encarga en varias ocasiones de aclarar explícitamente que la tecnología no es portadora de libertad, muchos de sus enunciados se orientan en dirección contraria. En la quinta definición -ya correspondiente a *Comunicación y poder*- luego de afirmar que el poder se basa en el control de la comunicación y la información, ya sea el macropoder del estado y de los grupos de comunicación o el micropoder de todo tipo de organizaciones, Castells agrega que por tal motivo su lucha es por la libertad de comunicación (2009a: 23). Aquí nuevamente se pone en juego una contraposición liberal entre poder institucionalizado y libertad. La lucha de Castells no es por la libertad de información sino por la libertad de comunicación (que eventualmente podría reducirse a la lucha por Internet). En vez de concebir una batalla general por el control de la comunicación en la cual participa real o potencialmente el conjunto de los actores sociales, nuestro autor proyecta una batalla entre controladores y libertarios. No se trataría exactamente de una batalla por la libertad y el control de la comunicación, y más en general de una batalla por la comunicación -siendo esta última un mismo proceso en disputa-, sino más bien una batalla entre dos comunicaciones diferentes: la comunicación libre y la comunicación controlada, la primera expresada por la tecnología Internet y la segunda por los medios masivos de comunicación. En cierto modo la doble noción de comunicación desplaza al concepto de información. La noción de control de la información y la comunicación se subsume a la lucha entre las comunicaciones mencionadas. Finalmente, para Castells hay posibilidad de liberar la comunicación pero no la información. Esta última, como suponíamos anteriormente, expresa en primera instancia una racionalidad tecno-económica, si bien adquiere una dimensión política y cultural. En la sexta definición nuestro autor se contenta con admitir que la información es poder y el control de las comunicaciones es la palanca para conservarlo (2009a: 354). Ahora bien, ¿qué relación exacta establece aquí entre información y comunicación? Si bien suponemos que el control de las comunicaciones es en este caso el control de los medios masivos de comunicación, no queda claro el sentido que adquiere la noción de información. ¿Por qué Castells decide no hablar del control de la información? ¿Decir que la información es poder (y más precisamente “poder sobre”) no es lo mismo que sostener que la información es control? ¿Qué significa aquí exactamente “la información es poder”? ¿De qué poder estamos hablando? Esta afirmación en cierto punto se contrapone con las nociones de comunicación como dimensión del poder, que analizamos en el capítulo anterior. Allí la comunicación es poder en tanto es la forma principal del poder -sin referencia alguna a la

información- y aquí vemos que en el mismo texto Castells define la información como poder, desplazando la comunicación a un segundo lugar. La última cita que menciona nuestro autor también adolece de precisiones básicas, pero allí igualmente el control de la comunicación y la manipulación de la información parecen situarse en posiciones equivalentes. Las expresiones de control y manipulación son en cierto punto semejantes. En este caso no sería descabellado pensar que el control de la comunicación hace referencia al control de los medios de comunicación, y la expresión “manipulación de la información” se refiere a la manipulación de mensajes. Sumado a ello tampoco queda claro si para Castells la información se puede traducir como mensajes, y si así fuese, en qué casos ello podría ocurrir.

4.6.1.3. *El control de los medios y de la comunicación (1997-2009)*

La tercera y cuarta fórmula que Castells pone en acto en relación con el poder hace referencia exclusiva al control de los medios y luego al control de la comunicación. Decidimos mencionarlos conjuntamente ya que están íntimamente entrelazados. Mientras la primera se inicia en 1997 y termina en 2009, la última sólo se desarrolla en 2009. A ello cabría sumar que Castells emplea la segunda en mayores oportunidades que la primera. Si bien el control de la comunicación se reduce en la mayoría de los casos al control de los medios masivos de comunicación, la comunicación se inscribe en todo momento en un espacio social que eventualmente los trasciende. Ese es precisamente uno de los motivos por los cuales nuestro autor acomete un movimiento de cambio conceptual de cierta importancia: el paso *del control de los medios de comunicación al control de la comunicación*. Ahora bien, el reemplazo por la comunicación que propone Castells en esta aplicación concreta, antes que extender el campo social de la comunicación más bien permite teñir de generalidad lo que la mayoría de las veces remite a la forma particular de los medios masivos de comunicación. En este sentido la noción de comunicación vuelve a recrearse mayoritariamente como una falsa generalidad. Si bien en su libro de 2009 Castells aún emplea la noción de control de los medios de comunicación lo hace en una sola oportunidad, mientras que en el mismo texto se registran seis nociones de control de comunicación. Veamos a partir de aquí cómo se presentan.

4.6.1.3.1. *El control de los medios (1997-2009)*

Hasta donde tenemos registro, la idea del control de los medios de comunicación como elemento central del poder se reproduce con sus variaciones en 1997, 2004, 2005 y 2009. Castells sostiene que el control de los medios de comunicación es crucial para la permanencia

en el poder -1- (1997a: 439), que el control de o la influencia en los aparatos de comunicación es un activo clave en la capacidad de programar cada red -2- (2004f: 15), que la regulación y el control de los medios de comunicación es el fundamento del poder político y la percepción colectiva (2005i: 1), y finalmente que el control sobre los medios de comunicación es una forma potente de dominación -4- (2009a: 262). A ello hay que sumar una referencia menor al control de los medios de comunicación en las megaciudades, que prácticamente se repite en 1996 y 1997⁴⁹⁰. A diferencia de la fórmula anterior, la presente adopta una forma más sencilla y accesible a la comprensión. Es muy necesario precisar que cuando aquí Castells se refiere a los medios de comunicación hace alusión a los medios masivos de comunicación y no a todos los medios de comunicación. Dado que en términos generales, en especial a partir de los tres tomos de *La Era de la Información* (1996-1998), los medios de comunicación son múltiples y no se circunscriben a los medios masivos de comunicación, la presente reducción podría ser considerada una operación teórica. Hablaríamos entonces de *la identificación de los medios de comunicación como medios masivos de comunicación*. La primera definición no reviste mayor inconveniente. Se trata de una breve referencia que provee nuestro autor al analizar la política española contemporánea: allí señala que la principal lección aprendida por el partido conservador triunfante fue que el control de los medios de comunicación era crucial para la permanencia en el poder (1997a: 439). No hay mucho que agregar al respecto. La segunda definición, en cambio, adquiere una mayor densidad teórica. Ya inscripto en su teoría reticular del poder⁴⁹¹, Castells sostiene que tanto el control de -o la influencia en- los aparatos de comunicación como la capacidad de crear un proceso efectivo de comunicación y persuasión en las líneas que favorecen el proyecto de los programadores, es un activo clave en la capacidad de programar cada red (2004f: 15). Aquí nuestro autor introduce la distinción entre *control* e *influencia* de los aparatos de comunicación. La noción de influencia, como expresión de un poder débil que se expande en desmedro del control (que es un poder en sentido fuerte), sería a la larga el único poder posible para Castells en el nuevo contexto socio-reticular. Dicha constatación arrojaría por el suelo la posibilidad a mediano plazo de control de los medios de comunicación. La noción de aparato de comunicación suplanta aquí la de medios de comunicación. Finalmente observamos cómo el control/la influencia sobre los medios de comunicación se suma a la instancia creativa del proceso de comunicación: ambas y no sólo la

⁴⁹⁰ Allí nuestro autor sostendrá en términos generales que las megaciudades son los nodos de la economía global y concentran las funciones superiores de dirección, producción y gestión en todo el planeta, *el control de los medios de comunicación*, el poder de la política real, así como la capacidad simbólica de crear y difundir imágenes (1996a: 481; 1997b: 50). Podemos observar en este extracto cómo los conceptos de control, poder y capacidad adoptan significados muy semejantes. Junto a ello, la distinción entre el control de los medios de comunicación y la capacidad simbólica mencionada son realmente difusas. Mientras dicha capacidad equivale al poder de la comunicación, tal como lo define Castells en el capítulo anterior, aquí entendemos que el control de los medios forma parte, al menos en cierto modo, de la capacidad de difusión mencionada.

⁴⁹¹ Para un análisis completo de su teoría reticular del poder, volver al capítulo 4.4.

primera son el activo clave de la capacidad de programación, que como ya hemos visto es por lejos la forma de poder en red principal de Castells. A diferencia de otras definiciones, aquí Castells delimita en mayor medida y en varias direcciones el alcance de la noción de control de los medios de comunicación. En cuanto a la trama argumentativa que acompaña el tercer enunciado, nuestro autor afirma que la comunicación de masas se caracteriza por ser un flujo unidireccional controlado por las organizaciones públicas o privadas, y reguladas como medios de comunicación, para luego agregar que en dicha comunicación regulada y controlada reside el fundamento del poder político y de la percepción colectiva (2005i: 1). Aquí la regulación parece ser una noción más amplia que la de control. Suponemos que el control incluye la regulación pero no necesariamente a la inversa: podría haber regulación sin control de la comunicación. Para Castells el control equivale a control total, y es sin dudas un ejercicio más intenso y fuerte que el de la regulación. Digamos que un actor (principalmente el Estado) podría regular a favor del control o la influencia de otros. Un ejemplo de ello sería la regulación neoliberal del Estado. La cuarta y última definición de nuestro autor tampoco reviste mayor complicación: al afirmar que el control sobre los medios de comunicación es una forma potente de dominación, es evidente que alude en todo momento a los medios masivos de comunicación.

4.6.1.3.2. El control de la comunicación (2009)

La última fórmula que emplea Castells se ciñe al texto *Comunicación y poder*. El control de la comunicación o las comunicaciones es la referencia principal empleada en el libro mencionado (recordemos que tanto la noción de control de la información y la comunicación como el control de los medios también se usan en el mismo texto). Dado que en varias ocasiones nuestro autor circunscribe la noción de comunicación a los medios masivos de comunicación, será posible constatar fuertes similitudes con la noción de control de los medios. En un sentido estricto, las expresiones puntuales que emplea Castells son las siguientes:

- El poder depende del control de la comunicación -1- (2009a: 23);
- El control de las redes de comunicación, o la influencia ejercida sobre ellas, como el principal activo de la capacidad para programar cada red -2- (2009a: 78);
- Las comunicaciones como un campo fundamental para reafirmar el control gubernamental en el pasado -3- (2009a: 156);

- A lo largo de la historia el control de la comunicación socializada por parte de autoridades ideológicas y políticas y de los ricos como fuente determinante del poder social -4-⁴⁹² (2009a: 396);

- Las formas de control y manipulación de los mensajes y de la comunicación en el espacio público en el centro de la construcción del poder -5- (2009a: 396).

En torno a la primera cita Castells nos advierte que el poder es algo más que comunicación y comunicación es algo más que poder, para luego indicar que el poder depende del control de la comunicación (2009a: 23). A ello agrega inmediatamente que la comunicación de masas se conforma y gestiona mediante relaciones de poder enraizadas en el negocio de los medios de comunicación y en la política del estado (2009a: 23). Estas referencias podrían ser un indicador ejemplar de que en 2009 el control de la comunicación no equivale exclusivamente para nuestro autor al control de los medios de comunicación. Pero igualmente ello podría no ser cierto. Aquí la impresión que cultivamos es que aquella noción de comunicación que es algo más que poder no es la misma que la comunicación controlada por el poder. Dicho así suena extremadamente obvio. Lo cierto es que la primera aludiría a una comunicación en sentido general y la segunda tan sólo a la forma de comunicación de masas dominante –y por lo tanto no a toda comunicación de masas⁴⁹³-, que son los medios masivos de comunicación. Si tal hipótesis se confirma estaríamos frente a un proceso deliberado de adulteración conceptual. Al transparentar y simplificar la elaboración conceptual nos encontramos con una expresión irrisoria y no por ello menos real: la comunicación puede no ser la comunicación. Por otra parte, vemos aquí cómo Castells tiende a concebir a los medios de comunicación exclusivamente como empresas privadas -a partir de la idea de negocio- y luego restringe la política al Estado. Ajustándonos a los alcances de la teoría reticular de nuestro autor, en la segunda afirmación decidimos encuadrar las redes de comunicación como una forma general de comunicación. Junto a ello observamos cómo la definición prácticamente se iguala con el segundo enunciado de la fórmula anterior, en el cual Castells alude a los aparatos de comunicación como sinónimos de medios de comunicación. Tal coincidencia permite corroborar que las redes de comunicación se reducen en este caso a los medios de comunicación o bien a las redes de medios de comunicación. Nuestro autor dirá que el principal activo de la capacidad para programar cada red es el control de las redes de comunicación o la influencia ejercida sobre ellas, y la capacidad de crear un proceso de comunicación y persuasión efectivo que favorezca los proyectos de los supuestos

⁴⁹² Morstein-Marx, 2004 (*Mass Oratory and Political Power in the Late Roman republic*, Cambridge, Cambridge University Press); Dooley y Baron (eds.), 2001 (*The politics of information in early Modern Europe*, Londres, Routledge); Blanning, 2002 (*The culture of power and the power of culture, Old Regime Europe, 1669-1789*, Oxford, Oxford University Press); Sennet, 1978 (*El declive del hombre público*); Curran, 2002 (*Media and power*); Baker, 2006; Wu, 2008 (*Information, identity, and institutions, How technology transform power in the world*, Washington, Georgetown University – accesible en línea-). (Pié de página de Castells).

⁴⁹³ Hay que recordar que Internet y las redes de comunicación inalámbrica son para Castells medios de autocomunicación de masas.

programadores (2009a: 78). Aquí vuelven a resultar pertinentes las reflexiones que ofrecimos en el punto anterior sobre el avance de los procesos de influencia. Observamos con cierta curiosidad que Castells distingue en la cita anterior entre “control de” e “influencia sobre”. Mientras que la noción de control –tal como ya indicamos- es expresión de poder en sentido fuerte y la de influencia del poder en sentido débil, observamos que la preposición “de” que acompaña la noción de control permite imaginar o concebir un grado de imposición menor que la preposición “sobre” que se agrega a la noción de influencia: el concepto más fuerte con la preposición más débil y viceversa. Si para Castells, en términos generales, el poder es poder sobre y luego el control es sinónimo de poder, llama la atención que no emplee en ningún momento la expresión “control sobre”, a sabiendas que la lógica de imposición subyace a su concepto de control. Es evidente que la idea de *control sobre* la comunicación no necesariamente sugiere lo mismo que la noción de *control de* la comunicación. En la tercera definición el control de las comunicaciones cobra una forma más incierta: eventualmente podría incluir tanto a los medios masivos de comunicación como a la infraestructura de telecomunicaciones. Castells dirá que –en el pasado- las comunicaciones se consideraban un campo fundamental para reafirmar el control gubernamental (unas veces en nombre del interés público y otras como expresión descarnada del poder del estado –con los intereses empresariales en segundo lugar-), que en todo el mundo ha habido una separación clara entre la regulación de los medios de comunicación y la regulación de las telecomunicaciones, que estas últimas se consideraban una infraestructura de servicio público mientras que los primeros eran un instrumento clave del control cultural y político, y finalmente que los medios estaban regulados por las instituciones ideológicas y políticas del estado (2009a: 156). Si bien entendemos que la interpretación de nuestro autor se inclina a favor de la equivalencia general entre el control de las comunicaciones y el control de los medios, finalmente no llega a quedar del todo claro si las comunicaciones así entendidas incluyen o no en algún punto a las telecomunicaciones. En la cuarta definición es necesario distinguir entre la comunicación socializada entendida como proceso pasado y/o actual. Para Castells la comunicación socializada en la sociedad red –la estructura social actual- se refiere tanto a los medios de comunicación multimodales como a las redes de comunicación horizontales interactivas creadas en torno a Internet y la comunicación inalámbrica (2009a: 25). Esto plantea un problema de inconsistencia en la definición, ya que no es posible saber si la comunicación socializada en el tiempo pasado, tal como la enuncia nuestro autor, se refiere exclusivamente o no a los medios masivos de comunicación. La vaguedad de la referencia histórica incluso permitiría remontarnos hasta antes del desarrollo de los medios masivos modernos de comunicación, en particular de la televisión, incluso antes de las primeras emisiones públicas de televisión efectuadas por la BBC en Inglaterra en 1927 y la CBS y NBC en Estados Unidos en 1930. Esto último es lo que en cierta forma se sugiere en algunas de las referencias teóricas que acompañan dicha afirmación, muchas de ellas de historiadores, y que

analizaremos más adelante. A su vez, al decir “a lo largo de la historia” Castells no termina de aclarar si la afirmación tiene vigencia actual. Lo concreto es que la comunicación socializada como tal es un concepto que nuestro autor termina de sistematizar en su último libro y que trasciende la referencia a los medios masivos de comunicación. Si la historia de la comunicación socializada que indirectamente evoca Castells integra la historia social y política de las TICs, la definición podría resultar ambivalente, ya que nuestro autor reconoce al proceso sociohistórico de expansión de dichas tecnologías como un acontecimiento en gran medida autonomizado del Estado-nación. La última definición tampoco termina de aclarar el alcance de la noción de “formas de control de la comunicación”. Allí nuestro autor señala que las redes de comunicación multimodal constituyen, en conjunto, el espacio público en la sociedad red de tal manera que las diferentes formas de control y manipulación de los mensajes y de la comunicación en el espacio público están en el centro de la construcción del poder (2009a: 396). Aquí no es posible entender si nuevamente Castells recurre a dos concepciones diferenciadas de comunicación o bien se limita a una sola. Nuestro autor presenta tres elementos que –siempre en sus términos- pueden resultar equivalentes: las redes de comunicación multimodal, el espacio público y la comunicación⁴⁹⁴. Si esto es así, la idea del control de la comunicación en el espacio público no sería más que una redundancia. En una hipótesis de igualación entre las formas de control de la comunicación y redes de comunicación multimodales, la comunicación controlada volvería a extenderse más allá de los medios masivos de comunicación, lo cual ubica la posición de Castells en un escenario prácticamente inexplorado desde la fórmula general que venimos analizando. Aquí a su vez nuestro autor introduce por única vez la noción de manipulación de la comunicación junto al concepto de control, reafirmando –si es que aún hiciera falta- la pertenencia del control de la comunicación a una noción de poder basada en cierta lógica de imposición. Es probable que la noción de manipulación de la comunicación equivalga en este caso al proceso de enmarcado que analizamos anteriormente. Si así fuera también podemos confirmar la inclusión del control de la comunicación en el núcleo de la noción de comunicación como forma fundamental de/l poder, o bien del poder de la comunicación, tal como lo precisamos en el capítulo 4.5.⁴⁹⁵

⁴⁹⁴ Para un análisis de la relación entre comunicación y espacio público, véase el punto 3.5.2.

⁴⁹⁵ Podemos reconocer una versión alternativa de Castells sobre la noción de control de la comunicación. A partir de una fórmula menos publicitada y centrada en un objeto diferente, nuestro autor sostiene que el control de la capacidad de interconexión de redes define una forma capital de poder en la sociedad red: el poder de conexión (2009a: 545). Dicha capacidad de interconexión de redes es definida por Castells como comunicación en otros tramos de su obra. De este modo, es posible comprobar la existencia de una noción de control de la comunicación no mediocéntrica.

4.6.2. Los controladores: ¿poder social y/o poder estatal?

Luego de revisar las nociones de comunicación, información y medios de comunicación que en sus distintas articulaciones acompañan la fórmula en cuestión, aquí nos ocuparemos de analizar las nociones de poder que se presentan en cada caso. Dilucidar la identidad de los poderes intervinientes en la fórmula general del control de la información y la comunicación, equivale en este caso a detenerse en el registro de los actores del control, los controladores, o dicho de otro modo, los actores de poder identificados por Castells. En principio logramos registrar tres formas explícitas principales que asume el poder y luego cinco formas accesorias. Entre las primeras identificamos en primer lugar un grupo de fórmulas que aluden exclusivamente al poder estatal, luego otras que aluden conjuntamente al poder estatal y al poder empresarial privado y en tercer lugar las que aluden al poder social en general. En el grupo de las referencias accesorias aparecen menciones a las clases dominantes, al poder económico –exclusivamente-, al contrapoder, al poder político y la percepción colectiva, y finalmente a la ciudad. El orden de presentación de las diferentes formas que proponemos se regirá por un criterio de importancia determinado principalmente por la cantidad y el valor de las referencias agrupadas en cada caso, supeditando el orden de su aparición cronológica. Ello no significa que cada una de las formas no mantenga su registro cronológico. A partir del recorrido por las diferentes formas podremos constatar que en la gran mayoría de las ocasiones es el Estado -ya sea en su forma estatista o capitalista- el actor central del control. Incluso para ciertos casos nos atreveríamos a decir que es el controlador predeterminado. De este modo, tal como señalamos con anterioridad, todo indica que el control o control social es en primera instancia un control estatal. El universo de definiciones que empleamos es el mismo que en el punto anterior, si bien aquí se ordenan a partir del concepto de poder. Iniciemos nuestro recorrido por las diferentes formas.

4.6.2.1. El Estado y la empresa privada como controladores (1983-2009).

En la fórmula dominante que propone Castells los poderes que controlan la información y la comunicación son dos: el Estado y la empresa privada capitalista. Éstos expresan, respectivamente, la totalidad del poder político y del poder económico. La referencia combinada a dichos poderes se dispersa en un periodo largo que abarca el recorrido completo de la fórmula general, esto es, de 1983 a 2009. En el marco de dicho trayecto las definiciones afectadas por la visión aludida son ocho. La combinación de poder político y poder económico se hace visible y parcialmente visible tan sólo en la mitad de las referencias, mientras que en las restantes ingresan a partir de la trama argumentativa que la acompaña. Las afirmaciones involucradas son las siguientes:

- La información como potencial fuente de control -1- (1983a: 425);
- En la comunicación controlada por las organizaciones públicas o privadas reside el fundamento del poder político y de la percepción colectiva -2- (2005i: 1);
- El control de la información y de la comunicación como arma poderosa a lo largo de la historia- 3- (2007a: 326);
- El control de la comunicación y la información como fundamento del poder (desde siempre) - 4- (2007h: 2);
- El control de la comunicación y la información es la base del poder (macropoder del estado y de los grupos de comunicación, y micropoderes organizacionales) -5- (2009a: 23);
- El control de la comunicación como factor de dependencia del poder -6- (2009a: 23);
- Las comunicaciones como un campo fundamental para reafirmar el control gubernamental –en el pasado-, con los intereses empresariales en segundo lugar -7- (2009a: 156);
- El control de la comunicación socializada por parte de autoridades ideológicas y políticas y de los ricos como fuente histórica determinante del poder social -8- (2009a: 396).

En la primera de las definiciones nuestro autor adjudica las operaciones de control al capital y al Estado, y en cierto modo también a la tecnocracia. De este modo, la información se expresa como una potencial fuente de control estatal y/o empresarial (el sentido de lo potencial ya ha sido comentado más arriba). Aquí Castells reconoce que el monopolio que ostentan los medios de comunicación de masas controlados por el capital o el Estado, y el monopolio de la tecnocracia sobre la información, han originado una reacción de las comunidades locales que hacen hincapié en la construcción de culturas y pautas de comunicación alternativas basadas en la interacción cara a cara y la revitalización de la tradición oral (1983a: 425). Nuestro autor prácticamente repite dicha afirmación en 1985 (1985b: 99). Ambos enunciados, que remiten a la primera de las definiciones, resultan novedosos y originales en tres aspectos: es la única vez en la cual Castells -aún envuelto en ciertos ropajes marxianos- hace mención al capital como expresión del poder económico; es la única ocasión en la cual la referencia al capital antecede a la del Estado; y finalmente es la única vez que alude a la tecnocracia como un actor de control relativamente autónomo, diferenciado del capital y del Estado. Veremos que con el avance de la fórmula general *desaparece la identificación explícita entre el control de la información -y la comunicación- y el capital*, o quizás mejor dicho, del capital como controlador o potencial controlador de la información y la comunicación. Lo mismo sucederá con la referencia a las clases dominantes, tal como veremos más adelante. Lejos de resultar un dato accesorio, la omisión de dicha referencia constituye una operación teórica significativa en este punto. Decimos que es significativa principalmente porque consideramos que la gravitación del capital en dichas operaciones de control tiende a acrecentarse y no a debilitarse para el propio Castells a medida que nos adentramos en la presente centuria. En tal sentido nuestro autor no propone un cambio de sustancias sino simplemente de denominaciones. Luego de las referencias de 1983 y

1985 hubo que esperar veinte años para que Castells vuelva a insinuar el protagonismo compartido del poder político y económico como actores de control en dicho ámbito. En relación a la definición de 2005 nuestro autor reconoce que la comunicación de masas, la que llega al conjunto de la sociedad, se caracteriza por ser un flujo unidireccional controlado por las organizaciones públicas o privadas, reguladas como medios de comunicación (2005i: 1). A ello agrega que dicha comunicación está reservada a los profesionales de la comunicación y a los diversos emisores de información y de opinión a quienes se concede acceso (2005i: 1). Tal como sucede en la primera definición, aquí Castells no deja entrever cuál de ambas organizaciones, la estatal o la privada, controla en mayor medida la comunicación mediática, si bien sabemos que su concepción social y normativa de los medios se estructura básicamente como una teoría de los medios privados de la comunicación. Por otra parte, dado que nuestro autor no lo aclara explícitamente, aquí quedan dudas de si los profesionales de la comunicación se conciben o no como eventuales controladores individuales de la comunicación, subordinados en cierto grado al control organizacional. Respecto a la tercera definición, acompañando la fórmula ya anunciada, nuestro autor reconoce que el control de la información y de la comunicación, que se ha convertido en un arma poderosa, es ejercido por el poder político o empresarial (2007a: 326). Al igual que sucede en la definición anterior, el primer actor de control mencionado es el poder político. Igualmente, el orden de aparición no necesariamente es suficiente para asumir cierta preeminencia del primero sobre el segundo. Esta es la única vez que Castells emplea la noción de poder empresarial, y es de las poquísimas oportunidades que utiliza en general en su teoría económica. La cuarta definición corresponde al mismo año. Pese a que su formulación en sentido estricto se circunscribe al concepto genérico de poder, en un marco más general Castells nos deja entender que el control de la comunicación y la información corre por cuenta de la política (el Estado), de los medios de comunicación de masas (la televisión tradicional sobre todo) y de la industria cultural basada en el monopolio de los productos culturales con fines de ganancia (2007h: 2). Aquí podemos observar cómo la aplicación combinada que venimos registrando entre poder político y poder económico o empresarial se desliza en cierto modo –y principalmente- hacia la distinción entre el poder político y los medios de comunicación. ¿Cómo es esto? Aquí adelantaremos una hipótesis central que regirá para buena parte de las aplicaciones de la fórmula en cuestión. Diremos que Castells propone cierto *reemplazo de la noción de capital o el poder económico por el concepto de los medios de comunicación* entendido en sentido genérico. De este modo, la noción de medios de comunicación, o más precisamente de medios masivos de comunicación, se convierte para nuestro autor en una de las formas centrales de aludir al capital transnacional, lo cual no es lo mismo que reconocer que el sistema de medios masivos de comunicación en gran medida es propiedad de capitales concentrados a nivel global. Al emplear los medios como expresión encubierta del capital, dicha fórmula recodifica la separación entre Estado y capital

como cierta división entre el Estado y los medios de comunicación. Ello resulta disonante en la medida que el autor sigue reconociendo al Estado como controlador de la información y la comunicación. La misma operación teórica se puede reconocer en cierto modo en la próxima definición, ya perteneciente a 2009. Precisamente allí Castells dirá que el poder se basa en el control de la comunicación y la información, ya sea el macropoder del estado y de los grupos de comunicación o el micropoder de todo tipo de organizaciones (2009a: 23). Vemos cómo aquí Castells se refiere al macropoder del Estado y de los grupos de comunicación pero no al macropoder de las empresas capitalistas multinacionales. Sin dudas ello representa un cambio significativo respecto a las primeras denominaciones. Por otra parte, ¿cuáles son las organizaciones integradas en la noción de micropoder? Castells no dice nada al respecto. Finalmente, es muy llamativo el empleo de la noción de macropoder estatal siendo que desde principios de la década del '90 nuestro autor suscribe a la tesis del declive del poder del Estado-nación, y traslada la forma principal del poder a la comunicación⁴⁹⁶, entendida en su gran mayoría como comunicación de propiedad privada. En relación a la sexta definición (desde la quinta hasta el final todas pertenecen a Comunicación y poder), luego de señalar que el poder depende del control de la comunicación, Castells afirma que la comunicación de masas se conforma y gestiona mediante relaciones de poder enraizadas en el negocio de los medios de comunicación y en la política del estado (2009a: 23). Pese a su semejanza, la idea de negocios de los medios de comunicación no equivale exactamente al empleo directo del concepto de capital o de poder económico-empresarial, ya que para nuestro autor los medios de comunicación pueden ser eventualmente públicos o privados. La referencia al Estado y/o al poder estatal sigue en pie desde el primer momento pero no así la referencia a la empresa privada o al poder empresarial. La séptima definición es la única en la cual Castells admite que la empresa privada ocupa una posición secundaria de control en relación al Estado. Para decirlo emplea una forma expresiva que actúa de modo sutil en desmedro del Estado. En concreto, nuestro autor señala que en el pasado las comunicaciones se consideraban un campo fundamental para reafirmar el control gubernamental, unas veces en nombre del interés público y otras como expresión descarnada del poder del estado, con los intereses empresariales en segundo lugar (2009a: 156). En primer lugar, el empleo de los términos “en nombre de” así como “expresión descarnada” dan cuenta de la posición antiestatal de Castells. Nuestra impresión, que trasciende este punto concreto, es que los únicos poderes que nuestro autor adjetiva negativamente son aquellos ligados al Estado. En segundo lugar, observamos que la noción de control –que para Castells adquiere una connotación negativa- sólo se aplica en este caso al Estado, dejando para la empresa la noción menos marcada de “intereses” –al menos en sus términos-. Podemos comprobar que la noción de control empresarial o de control del capital desaparece de sus

⁴⁹⁶ Véase el capítulo 4.5.

últimos textos. En el último enunciado Castells señala que el control de la comunicación socializada por parte de autoridades ideológicas y políticas y de los ricos era fuente determinante del poder social (2009a: 396). Aquí nuevamente la referencia al poder empresarial o económico aparece caricaturizada a partir de la evocación a “los ricos”. Más allá de la ambigüedad que la expresión transmite, la idea de los ricos le quita presencia a la lógica de la empresa multinacional como agente controlador de la comunicación y la información. Exceptuando las primeras referencias de 1983 y 1985, vemos que en ningún otro momento Castells nos invita a pensar que la empresa privada o el capital podría llegar a ser, al menos eventualmente, el controlador central de la información y la comunicación. *La minimización del poder y la función de la empresa privada como controladora de la información y la comunicación* es otra de las operaciones teóricas que logra fijar nuestro autor en la presente fórmula. Dicha maniobra que involucra al poder empresarial se correlaciona con la operación de *maximización del Estado como actor de control central de la comunicación y la información*. Igualmente no hay que perder de vista, tal como señalamos en la introducción, que la referencia al ejercicio de control por parte del Estado se ancla en gran medida en experiencias del pasado.

4.6.2.2. *El control estatal: registro de un rechazo (1992-1998).*

Las definiciones de las fórmulas que aluden exclusivamente al poder estatal se presentan en los textos que produce Castells en la década del noventa, más concretamente entre los años 1992 y 1998. Hasta donde pudimos registrar, nuestro autor ofrece cinco definiciones en sentido estricto y algunas referencias indirectas. De este modo Castells señala que el control de la información es el elemento clave para el mantenimiento del poder (sistema comunista) -1- (1992a: 39), que el control de la información y el entretenimiento (y, mediante ellos, de las opiniones e imágenes) ha sido el instrumento de sostén del poder estatal -2- (1997a: 349), que el control de los medios de comunicación es crucial para la permanencia en el poder -3- (1997a: 439), y finalmente que el control de la información es el elemento básico en el que descansaba el poder estatal a través de la historia -4- (1998i: 5). Es necesario señalar que en todos los casos Castells propone una visión crítica y negativa del control estatal de la información y la comunicación. El rechazo de la forma Estado que Castells desarrolla con vehemencia a partir de los años ochenta, se alimenta a partir de la década del noventa de uno de los acontecimientos políticos más importante del último cuarto de siglo: la crisis y posterior disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en 1991. Su animadversión histórica hacia la experiencia soviética motoriza en primera instancia su estudio sociológico sobre los motivos del derrumbe de la URSS. Para Castells el factor precipitante de dicha caída fue la revolución de las TICs y su extensión planetaria. Según nuestro autor, es la imposibilidad de adaptarse a la nueva revolución

tecnológica la que fuerza la derrota del principal sistema comunista. Al interior de dicho argumento se despliega la primera de las definiciones mencionadas⁴⁹⁷. El control de la información y la comunicación aparece para nuestro autor como el elemento clave del poder del estatismo soviético, y allí las TICs irrumpen como una amenaza irrefrenable para el sostenimiento de dicho control. Aquí el control de la información es una operación característica del Estado y la sociedad comunista y no de las sociedades en general. Podemos constatar como aún en 2009 Castells continúa abrazado a la misma referencia: allí señala que el estado ruso en la transición democrática nunca olvidó las enseñanzas fundamentales de su pasado soviético: la información es poder y el control de las comunicaciones es la palanca para conservarlo (2009a: 354). Observamos que el rechazo al control estatal de la comunicación también se presenta en la segunda definición, si bien ya distanciado de la experiencia soviética. Allí nuestro autor reconoce que la perspectiva de una regulación y control nacionales no es mucho mejor en otro ámbito decisivo del poder estatal; los medios y la comunicación. A continuación agrega que el control de la información y el entretenimiento y, mediante ellos, de las opiniones e imágenes ha sido, a lo largo de la historia, el instrumento de sostén del poder estatal, que se perfeccionaría en la era de los medios de comunicación de masas (1997a: 349). Ahora bien, aquí no hay que confundir el control estatal comunista o socialista -que Castells rebautiza como estatismo y más exactamente como modo estatista de producción- con el control del Estado-nación capitalista, si bien en ciertas ocasiones nuestro autor encierra ambas formas de organización social en lógicas políticas semejantes de concentración de poder. En la tercera definición Castells indica que la principal lección aprendida por el partido conservador triunfante fue que el control de los medios de comunicación era crucial para la permanencia en el poder (1997a: 439), entendiendo aquí el poder -evidentemente- como poder estatal. Respecto a este enunciado no hay mucho que agregar. Finalmente, la última definición de nuestro autor que alude exclusivamente al poder del Estado se despliega en el marco del reconocimiento de la pérdida del control estatal de la información. Castells dirá que en la medida en que los medios de comunicación participan de la

⁴⁹⁷ En términos generales para Castells el sistema comunista no fue capaz de asimilar la nueva revolución tecnológica por dos razones fundamentales. La primera de ellas es la prioridad esencial dada al incremento del poder del Estado a través de la potencia militar, que concentró en el agujero negro del complejo militar industrial lo esencial de la ciencia y la tecnología soviéticas, no solamente en términos de recursos, sino, sobre todo, de personal humano. Un segundo factor que explica el retraso soviético en los sectores claves de las nuevas tecnologías se refiere al hecho de que el núcleo de la actual revolución tecnológica está formado por las llamadas TICs, que implica la posibilidad de un uso amplio y flexible de la información y de su procesamiento libre en todos los niveles de actividad. A partir de ésta última nuestro autor se pregunta: ¿Cómo pensar en una rápida difusión de dichas tecnologías en una sociedad en que el control de la información era un elemento clave para el mantenimiento del poder, en un país donde una de las primeras medidas que tomó Lenin fue nacionalizar el papel para poder controlar las imprentas de la prensa? (1992a: 39). Si bien el conjunto de la explicación que provee Castells sobre la caída de la URSS a lo largo de su obra no se circunscribe a dichos factores, hay que destacar que para nuestro autor fue principalmente la victoria de la nueva racionalidad tecno-económica global sobre la lógica estatista la que precipitó el derrumbe del comunismo soviético. Dependiendo del texto del autor -y de sus circunstancias- dicho argumento, que repite en varias oportunidades, se exagera o bien se matiza en alguna dirección.

globalización empresarial y que dicha globalización es esencial para su acceso a información y a recursos, el estado pierde el control de la información, es decir, el elemento básico en el que descansaba su poder a través de la historia (1998i: 5). Para nuestro autor aquí son los medios de comunicación de las redes empresariales globales los que disminuyen el poder del Estado (¿los principales enemigos del Estado-nación?). No se trataría tanto de que los medios *participan* de la globalización, adjudicándole a éstos cierta autonomía relativa, como que los medios *son* en sí redes empresariales globales, con intereses y proyectos políticos y económicos arraigados en el espacio nacional y local. Por otra parte, aquí es necesario matizar –lo cual Castells no hace– que no todos los medios de comunicación forman parte de la globalización empresarial. Más adelante nos detendremos en el análisis de la cuestión de la pérdida del control estatal de la información y la comunicación. En 2009 nuestro sociólogo termina de dejar en evidencia que en sus términos el control y luego la manipulación es la expresión histórica del poder estatal. En concreto Castells dirá que “el poder del estado en su expresión más tradicional, es decir, la manipulación y el control, sigue dominando los medios de comunicación e Internet en todo el mundo” (2009a: 375). La forma que aquí llama tradicional no es *una* forma específica de poder estatal sino *la* forma del poder estatal. Sostenemos que para nuestro autor no habría una forma no tradicional de poder estatal, ya que el poder estatal es tradicional en-sí. Cuando Castells imagina y/o predice un escenario no tradicional de poder social, simplemente está describiendo un contexto en el cual se debilita y desaparece el poder estatal. Si dejamos de lado por un momento la perspectiva del sociólogo catalán se torna evidente que la manipulación y el control son operaciones comunes a todos los actores sociales. Es necesario señalar que el control estatal en este terreno equivale en gran medida para nuestro autor al monopolio de la información y la comunicación. Control y monopolio son dos conceptos que Castells emplea como sinónimo en varias ocasiones.

4.6.2.3. *El poder social como controlador (2004-2009)*

A partir de 2004, acompañando la ampliación que experimenta su concepción general del poder, Castells propone conducir la fórmula del control de la información y la comunicación al plano del poder social regional⁴⁹⁸. Las definiciones aquí involucradas son cinco y se concentran en su amplia mayoría en el último libro de 2009. Veremos que en las dos primeras afirmaciones nuestro autor apela a la forma principal del poder reticular, la capacidad de programación, y no directamente al poder social. Ello en este caso no impide su inclusión en formas generales, ya

⁴⁹⁸ Sobre la concepción del poder social general como poder regional, véase el punto 4.2.2.

que el registro del poder desde la teoría de la organización atraviesa el conjunto de las instancias sociales. Veamos entonces:

- El control de o la influencia en los aparatos de comunicación como un activo clave en la capacidad de programar cada red -1- (2004f: 15);
- El control de las redes de comunicación, o la influencia ejercida sobre ellas, como el principal activo de la capacidad para programar cada red -2- (2009a: 78);
- El control sobre los medios de comunicación como forma potente de dominación -3- (2009a: 262);
- Las formas de control y manipulación de los mensajes y de la comunicación -en el espacio público- en el centro de la construcción del poder -4- (2009a: 396);
- El control de la comunicación y la manipulación de la información como la primera línea de defensa del poderoso (desde siempre) -5- (2009a: 453).

Antes de iniciar el análisis de los respectivos enunciados creemos necesario señalar que la presencia del poder social en la fórmula del control podría contar con un antecedente en 2001. En el libro *La Galaxia Internet*, luego de señalar que en la coevolución paralela de Internet y la sociedad la dimensión política de nuestras vidas está siendo profundamente transformada, Castells agrega que el poder se ejerce principalmente desde la producción y difusión de códigos culturales y contenidos de información, y que el control de las redes de comunicación⁴⁹⁹ permite la transformación de los diversos intereses y valores en normas orientadoras del comportamiento humano (2001a: 187). Lo que pondría en dudas la inclusión de la presente referencia en un marco general del poder es la mención en el primer tramo de la frase a cierta dimensión política. Dado el año de publicación –que es anterior a la generalización del concepto de poder- y la forma que adquiere la enunciación, es muy probable que dicho poder se defina como poder político. De todos modos ello no es directamente constatable. Volviendo sobre las referencias listadas podemos comprobar que las dos primeras enunciaciones prácticamente resultan equivalentes. En dichos casos Castells dirá que el principal activo (o el activo clave) de la capacidad para programar cada red es el control de las redes de comunicación (o aparatos de comunicación), o la influencia ejercida sobre ellas, y la capacidad de crear un proceso de comunicación y persuasión efectivo que favorezca los proyectos de los supuestos programadores (2004f: 15; 2009a: 78). La fórmula del control se inscribe en ambos casos en la teoría reticular del poder de nuestro autor, involucrando la capacidad de programación, que como señalamos arriba es la forma principal de poder en red, y que coincidentemente es la forma comunicacional por antonomasia del poder en red⁵⁰⁰. Si bien es evidente que el poder de

⁴⁹⁹ La noción de control de las redes de comunicación que emplea Castells en la presente cita pareciera que se operativiza como producción y difusión de información, lo cual insertaría el control de la comunicación en el centro de su noción de poder de la comunicación, en los términos precisados en el capítulo 4.5.

⁵⁰⁰ Para repasar el análisis del concepto de poder o capacidad de programación, véase el ítem 4.4.1.5.

programación no equivale a cierto poder social general, podemos registrar que éste tampoco se circunscribe exclusivamente a la forma Estado o la forma empresa, aunque esta última es la forma reticular dominante. De todos modos, el reconocimiento de la empresa-red como el actor y la lógica predeterminada de la forma-red, eventualmente podría implicar el desplazamiento del centro de gravitación del control de la comunicación del Estado a la empresa, aspecto que Castells no explicita en ningún momento. La supeditación de la teoría del Estado y de la empresa capitalista a una teoría general de la organización en red o del actor-red (regido en primera instancia por lógicas tecno-gerenciales) permite a nuestro autor forzar un territorio ontológico común entre ambos actores, siendo que las diferencias entre ellos son en cierta medida esenciales e irreductibles. Por otra parte, tal como comentamos previamente⁵⁰¹, la introducción de la noción de influencia como expresión de un poder débil -diferenciado del poder fuerte del control-, que se proyecta a mediano o largo plazo como único poder posible en la sociedad red, hecha por tierra la posibilidad material de ejercitar el control de la comunicación. En los términos de nuestro autor, donde retrocede el control avanza la influencia (sin asumir con ello que se establece una relación de suma cero entre ambos). En la tercera definición no hay mayores aspectos que comentar: allí Castells simplemente señala que el control sobre los medios de comunicación es una forma potente de dominación, siendo ésta última una noción no limitada a un actor social concreto. En relación a la cuarta definición, la construcción de poder es construcción de poder social y por tanto adopta una forma regional. Allí Castells dirá que las redes de comunicación multimodal constituyen, en conjunto, el espacio público en la sociedad red de tal manera que las diferentes formas de control y manipulación de los mensajes y de la comunicación en el espacio público están en el centro de la construcción del poder (2009a: 396). La quinta y última definición adopta un modo más informal, sin perder de vista la regionalización del concepto de poder. Al decir que el control de la comunicación y la manipulación de la información han sido siempre la primera línea de defensa del poderoso para cometer impunemente sus fechorías (2009a: 453), Castells está reconociendo en la figura del poderoso tanto al político como al empresario. De todos modos, para evitar cualquier generalización indefinida en torno a la noción de poder social, es importante destacar que éste se inscribe en el espacio social dominante (y no en todo el espacio social), y que las organizaciones que constituyen y se reparten el poder en dicho espacio son básicamente las empresas privadas multinacionales y los Estados pragmáticos. A partir del próximo punto nos ocupamos del análisis de las cinco formas accesorias que asume el poder en la fórmula del control de la información y la comunicación.

⁵⁰¹ Sobre la relación entre poder e influencia, véase principalmente el punto 2.4.3.9.

4.6.2.4. *El turno de las clases dominantes (1983)*

Una de los conceptos fugaces relacionados con el poder que acompañan la fórmula del control en sus inicios es la de las clases dominantes. Se despliega precisamente en *La ciudad y las masas* (1983a) y por tanto en las mismas páginas que Castells alude al capital como controlador de la información y la comunicación. Muy lejos de resultar una coincidencia, ambas expresan – como ya dijimos- el aún apego parcial del autor a la analítica marxiana. Castells dirá que el nuevo significado urbano⁵⁰² de la clase dominante es la ausencia de todo significado basado en la experiencia, que la abstracción de la producción tiende a ser total, y finalmente que la nueva fuente de poder se apoya en el control de toda la red de información (2009a: 423). Al igual que sucede con la referencia al capital, el concepto de clases dominantes desaparece de allí en más del discurso de la fórmula que mantiene hasta 2009.

4.6.2.5. *¿Control exclusivo del poder económico? (1987)*

En una sola ocasión Castells insinúa la identificación de la fórmula del control exclusivamente con los poderes económicos. Ello sucede a pié de página de un capítulo de libro en inglés publicado en 1987, y que se titula “Techno-economic Restructuring, Socio-political Processes and Spatial Transformation: A Global Perspective”. Allí nuestro autor señala:

Our use of the phrase “placeless power” is ment to stress the fact that the power of core economies has been massively enhanced by the utilization and control over an historically new phenomenon: information-flow technologies. Similarly, the phrase “powerless places” does not imply a zero-sum notion of power. Rather it connotes the fact that locally based socio-political movements are organized according to a logic of power which is distinct from, and at odds with, the global logic which increasingly penetrates and determines the lives of local populations” (1987f: 7).

Si bien la idea de que el poder de las economías de los países centrales se ha intensificado masivamente por la utilización y el control sobre las tecnologías de flujos de información tiende a desmarcarse de la narración general de la fórmula -dado que se inscribe en un plano geoeconómico y luego alude explícitamente a las TICs-, igualmente comparte la misma operación de poder y eventualmente el mismo objeto de control. El control de las TICs en este caso no necesariamente implica el control de los medios masivos de comunicación, pero como pudimos constatar, la noción de control de la comunicación en su versión más extendida involucra a las TICs como soporte material central. La presente reflexión aparece en el momento en que Castells se dedica principalmente a los estudios económicos internacionales.

⁵⁰² Sobre el concepto de significado urbano, véase el punto 3.4.1.

4.6.2.6. *Contrapoder vs. Control (1983-2009)*

En todo momento el contrapoder ocupa una posición externa y de oposición al ejercicio de control de la información y las comunicaciones por parte de los poderes de la sociedad. En cierto punto, tal como postula la ley general del poder de Castells, y tal como lógicamente sugiere el propio concepto, el contrapoder es un derivado del poder y por tanto del control. De todos modos, la fórmula del control rara vez ingresa una referencia al contrapoder. En concreto registramos dos intervenciones explícitas de nuestro autor al respecto, ocurridas en los años 1983 y 2009, a los que sumamos tres referencias (1985, 2005 y 2007) que podríamos considerar indirectas desde el momento que introducen la comunicación y la información en el mismo diagrama de oposición entre poder y contrapoder. Es preciso aclarar que la primera mención no alude al contrapoder sino a cierta reacción al poder, pero que aquí tomamos en consideración dado que comparten la misma lógica reaccionaria (en el sentido no político del término). En cualquier caso intentaremos obviar los aspectos ya analizados de dichos materiales. Los enunciados intervinientes en este punto son los siguientes –respetando un orden cronológico–:

- Para que la información llegue a ser una fuente de control deben estar separadas la información y la comunicación -1- (1983a: 425);
- Mientras más se desarrolle la información, mayor será la desarticulación de los canales de comunicación -2- (1985b: 99);
- La información es poder y la comunicación es contrapoder -3- (2005h: 4);
- La comunicación y la información como fuentes históricas fundamentales de poder y contrapoder -4- (2007c: 1);
- El poder depende del control de la comunicación al igual que el contrapoder depende de romper dicho control -5- (2009a: 23).

En la primera definición la comunicación es la expresión de la resistencia al poder y en particular al control de la información (lo que más adelante el autor llamará con algo más de brío el contrapoder). En este caso la comunicación no es toda la comunicación sino tan sólo la comunicación alternativa o comunitaria⁵⁰³. La comunicación en tanto resistencia al control de la información es para nuestro autor la reacción de las comunidades locales al monopolio que ostentan los medios de comunicación de masas controlados por el capital o el Estado, y el monopolio de la tecnocracia sobre la información (2009a: 425). La resistencia al control de la información implica la construcción de culturas y pautas de comunicación alternativas basadas en la interacción cara a cara y la revitalización de la tradición oral, o dicho en términos similares, la localización de las redes de comunicación basadas en comunidades culturales y redes sociales enraizadas en el territorio (2009a: 425). La segunda afirmación, presentada dos

⁵⁰³ Para profundizar en el análisis de la comunicación comunitaria, volver al ítem 3.4.1

años después, prácticamente reproduce en los mismos términos el razonamiento de la primera referencia. Siguiendo la cita, allí la información que se desarrolla es la información unidireccional controlada por el Estado y el capital, y los canales de comunicación son la manifestación de la resistencia a dicho control. El cuanto al tercer enunciado, que no integra directamente la noción de control, la comunicación vuelve a ser contrapoder en términos similares a las de las enunciaciones previas, aunque actualizada principalmente a partir de la inclusión de la referencia a las TICs. Aquí el contrapoder se entiende como la capacidad de cambiar el flujo de información a partir de la capacidad autónoma de comunicación, reforzada mediante las tecnologías digitales de comunicación (2005h: 4). Para Castells, el contrapoder en dichos términos realiza sustancialmente la autonomía de la sociedad con respecto a los poderes establecidos (2005h: 4). La tercera frase tampoco se desmarca de las posiciones previas sostenidas por el autor. Allí Castells dirá que a lo largo de la historia, la comunicación y la información han constituido fuentes fundamentales de poder y contrapoder, de dominación y de cambio social (2007c: 1). Comprobamos nuevamente que la comunicación que se opone a la información es expresión del contrapoder y del cambio social. La última de las definiciones es sin dudas la que articula de modo más explícito el control de la comunicación y el contrapoder. Allí Castells no duda en reconocer que el contrapoder depende de romper el control de la información (del cual depende el poder). Esta es la única ocasión en la cual Castells habla del *contrapoder como ruptura del control de la comunicación*. Algunas páginas más adelante nuestro autor nos da a entender indirectamente que el contrapoder efectivo implica el traspaso de las barreras organizativas y tecnológicas que estructuran la información y la comunicación socializada (2009a: 262). Ahora bien, el sentido fuerte que adquiere para nuestro autor en la presente fórmula la noción de control -muy próxima a la noción de control total o de monopolio- impide que las operaciones de contrapoder puedan concebirse como operaciones de recuperación de cierto control por parte de los actores sociales dominados. El confinamiento espacial del concepto de poder se traslada igualmente a la noción de control. Por lo tanto, así como los actores sociales dominados no ejercen el poder en ninguna escala y/o circunstancia, tampoco son capaces de conquistar cierto control -y ya no el control total- sobre la información y la comunicación. Para nuestro autor, en el espacio local sólo hay actores y procesos descontrolados o fuera de control. Es evidente que desde una mirada relacional sobre las luchas de poder la capacidad de romper el control de la información y la comunicación del poder implicaría igualmente un ejercicio de control de información y comunicación. De este modo podríamos imaginar que la batalla fundamental del poder en el conjunto de la sociedad -y no solo en el espacio global- es la batalla por el control de la comunicación. Las operaciones teóricas centrales en este punto son sin dudas *la oposición entre contrapoder y control de la información-comunicación*, y a partir de ello *la sustracción de la capacidad y la posibilidad*

control de la información-comunicación a los actores de contrapoder. Ello concreta en otros términos la oposición entre poder y contrapoder que postula su ley general.

4.6.2.7. *El control de la percepción colectiva (2005)*

En 2005, a partir de una frase aislada, Castells identifica por única vez la percepción colectiva con el control de la comunicación. Nuestro autor señala que la regulación y el control de los medios de comunicación es el fundamento del poder político y la percepción colectiva (2005i: 1). Podemos constatar que la percepción colectiva así entendida es directamente el producto o bien el efecto del control de los medios de comunicación. Ello sintoniza con los trazos difusionistas de la comunicación y del poder que ofrece Castells, y por tanto se opone a cualquier insinuación sobre el carácter creativo de las audiencias. Por otra parte, dada la teoría dual que estructura la visión social de nuestro autor, el control de los medios no puede ser simultáneamente el fundamento del poder estatal y de la percepción colectiva. Se trata de una incompatibilidad manifiesta. Aquí correspondería decir que el control de los medios es el fundamento del poder político y el dispositivo determinante de la percepción colectiva. Lo que subyace a dicha incongruencia es el reconocimiento del control como expresión del poder y la percepción colectiva como consecuencia de éste último. El carácter difusionista que adopta la afirmación se puede corroborar algunas líneas más adelante del mismo párrafo, cuando Castells sostiene que la comunicación de masas es el espacio en donde se difunden los valores y creencias a partir de los cuales vivimos (2005i: 1). Aquí todo indicaría que la difusión determina la vivencia mencionada.

4.6.2.8. *El control en las megaciudades (1996-1997)*

En los años 1996 y 1997 Castells ofrece dos referencias accesorias en las cuales el control de los medios de comunicación no remite en última instancia al poder político o al poder social, sino al espacio de las megaciudades. Éstas serían las portadoras últimas de dicho control. Nuestro autor dirá que el tamaño no es lo que realmente define las megaciudades, sino que éstas son, en realidad, los nodos de la economía global y de las naciones más poderosas. En su territorio – señala el sociólogo español- se concentran las funciones superiores de dirección, producción y gestión del planeta, los centros de poder político, *el control de los medios de comunicación* y la capacidad simbólica de creación y difusión de los mensajes dominantes (1996a: 481; 1997b: 50). De este modo, entre otras atribuciones, las megaciudades aparecen como concentradoras del control de los medios de comunicación. Si bien la dimensión espacial es determinante de su

visión social del poder y de la comunicación, en el caso de la fórmula en cuestión los indicadores espaciales ingresan de modo accesorio.

4.6.3. La pérdida de control de la información y la comunicación (1997-2009)

En líneas generales el reconocimiento del control de la información y la comunicación en todas las variaciones analizadas remite para Castells a un tiempo ya pasado. Se trata de un registro histórico antes que un registro de actualidad, si bien buena parte de las fórmulas específicas no excluyen el tiempo presente. El avance de las nuevas tendencias sociohistóricas indicaría, en cambio, la pérdida irremediable del control de la información y la comunicación. El año 1997 marca el punto de inflexión a partir del cual Castells comienza a declarar que el control de la información y la comunicación se torna imposible en la sociedad red. El principio del fin de dicho control es con mucha probabilidad para nuestro autor el sustento principal de su tesis sobre el declive definitivo del poder de los Estados-nación. Si el control de la información y la comunicación como fuente de poder involucra principalmente al Estado y las empresas privadas, la pérdida de control será en la mayoría de los casos la pérdida exclusiva de poder del Estado-nación. *El reconocimiento de la pérdida de control de la información y la comunicación como pérdida de control estatal* es la operación teórica central que fija Castells en este punto. Ahora bien, más allá de dicha maniobra, ¿qué posición fija Castells en relación a las empresas privadas multinacionales? Junto a la pérdida del control estatal, ¿concibe nuestro autor la pérdida del control empresarial de la comunicación y la información? ¿Cómo se distribuyen las pérdidas entre ambos? ¿O será más bien que la pérdida del primero guarda relación con un incremento del poder de control del segundo? A partir de aquí intentaremos develar estas y otras preguntas importantes.

En el periodo que transcurre entre 1997 y 2009 nuestro autor identifica dos factores centrales que provocan la pérdida de control de la información y la comunicación. El primero es la globalización económica y con ello la globalización de los medios masivos de comunicación, mientras que el segundo es el desarrollo y la expansión de Internet como promotora novedosa de cierta comunicación horizontal y/o autónoma. Mientras la globalización económica socava el control del Estado por arriba, la comunicación horizontal a partir de Internet tiende a erosionarlo por abajo. De este modo el Estado-nación no sólo pierde el control porque la comunicación se globaliza sino también porque se localiza: ambas son fuerzas desestatizadoras, si bien la segunda también debilitaría en algunos casos –aunque en menor medida– el control de los grupos privados de comunicación. Los factores mencionados no se presentan de modo simultáneo en la argumentación de Castells, sino que conforman una secuencia en dos tiempos. La *globalización económica* es el factor precipitante excluyente durante la década del ‘90

(1997-1999), mientras que *la comunicación por Internet* lo es a partir del año 2000 hasta 2009. Descartando la aproximación a una visión contextualista del desarrollo de los conceptos, la presente secuencia podría ser un buen ejemplo de la lógica de oportunidad histórica que adquieren ciertas ideas para sus autores. En términos muy generales, en los fines de los noventa las teorías de la globalización económica adoptan en buena medida la forma de un discurso de nuevas tendencias y no de la crisis mundial de la económica capitalista, tal como sucederá a partir de 2007. Mientras que en el periodo correspondiente a los años '90 el control debilitado es exclusivamente el control estatal, la secuencia que se inicia a partir del año 2000 apunta también, en algunos casos, contra el control empresarial, si bien en segundo lugar. Revisemos a partir de aquí los argumentos concretos que estructuran las dos secuencias señaladas.

4.6.3.1. *La globalización de los medios (1997-1999).*

En este punto recuperamos tres referencias que provee nuestro autor sobre la incidencia de la globalización económica y de los medios en la pérdida de control estatal de la información y la comunicación. La primera de ellas se presenta en el segundo tomo de *La Era de la Información*. Luego de sostener que la política –en general- se ha encerrado en el espacio de los medios, nuestro autor advierte que los medios se han vuelto más poderosos que nunca, tecnológico, financiera y políticamente, y que su alcance global y su interconexión les permiten escapar de los controles políticos estrictos (1997a: 432). La segunda referencia aparece un año después y transita en una dirección similar:

Cada vez más, los políticos dependen de los medios en mucha mayor medida que los medios de los políticos. Porque, entre otras cosas, los políticos pasan, los medios quedan. Y en la medida en que los medios de comunicación participan de la globalización empresarial y que dicha globalización es esencial para su acceso a información y a recursos, el estado pierde el control de la información, es decir, el elemento básico en el que descansaba su poder a través de la historia (1998i: 5).

Finalmente, el tercer enunciado no alude directamente a los medios sino al conocimiento (y por tanto se inscribe antes en la economía que en la cultura), pero al igual que las afirmaciones previas reconoce a la globalización como factor precipitante del debilitamiento del control estatal sobre los materiales intangibles. Aquí Castells afirma que la formación del conocimiento y el poder sobre el conocimiento en la economía global se mueve fuera del control del estado-nación porque la innovación se ha globalizado y el discurso sobre el conocimiento está fuera del control estatal⁵⁰⁴ (1999e: 11). En las dos primeras referencias podemos observar cómo la pérdida del control estatal de la comunicación ocurre simultáneamente al aumento de la

⁵⁰⁴ Traducción del inglés.

dependencia de los políticos y del Estado en relación a los medios de comunicación. Si bien ambos fenómenos están concatenados nuestro autor no formaliza ni avanza sobre dicha relación, lo cual exigiría la introducción al análisis de otros elementos. Si bien en la primera cita Castells sostiene en forma novedosa que el poder creciente de los medios es simultáneamente tecnológico, financiero y político, tampoco llega a sugerir cómo se articulan cada uno de dichos poderes (o cada una de dichas dimensiones del poder) con la crisis del control estatal. De cualquier modo, dicha batería de poderes atribuidos a los medios permite señalar –sin necesidad de abandonar los términos del autor- que la pérdida de control de los medios de comunicación es a la vez tecnológica, financiera y política. Los dos primeros enunciados evidencian que el poder de los medios así entendido es el poder creciente de los grupos económicos privados de medios de comunicación. Todo indica que el sector empresarial transnacional controla cada vez más la tecnología y las finanzas de los medios y a partir de los medios. La globalización económico-financiera de los medios es en primera instancia la globalización de una red empresarial o de redes empresariales comprometidas de una u otra forma con la expansión del sector de los medios de comunicación. Ello nos permite suponer que el debilitamiento del control estatal de los medios de comunicación señalado por Castells a partir de 1997 guarda cierta relación con el aumento del control empresarial sobre dichos medios. Ello responde sólo parcialmente las preguntas que nos realizamos al inicio. Lo que en principio nuestro autor omitiría en este periodo no es la referencia a la pérdida sino al incremento de control de la información por parte de las grandes empresas privadas. De todos modos no pareciera tratarse de un juego de suma cero. No sería correcto sostener a partir de Castells que la pérdida de control estatal es inversamente proporcional al aumento de control empresarial. El escenario que abre la expansión de las TICs es mucho más complejo y entreverado. Lo que en cualquier caso se hace evidente es la diferencia abismal existente –y omitida por nuestro autor- entre las posibilidades de influencia del Estado y de las empresas o empresas-red. Mientras las primeras estarían en una crisis terminal las segundas gozarían de buena salud. Al señalar en la segunda definición que los políticos pasan y los medios quedan, ¿acaso Castells no estaría reconociendo de un modo suave y solapado que el Estado-nación pasa –y no ya los políticos- y los medios empresariales de comunicación quedan? En este primer periodo, son los medios de comunicación de las redes empresariales globales los que disminuyen el poder de control del Estado. Como ya señalamos previamente, no se trataría tanto de que los medios *participan* de la globalización, adjudicándole cierta autonomía relativa, como que estos *son* en sí redes empresariales globales, con intereses y proyectos políticos y económicos anclados en el espacio local. En la tercera frase se hace aún más evidente que los actores económicos privados son los

nuevos actores centrales de conocimiento⁵⁰⁵, y que son éstos quienes avanzan sobre la función del Estado.

4.6.3.2. *Internet y la otra comunicación (2000-2009)*

La erosión por arriba que según Castells experimenta el control estatal a partir del avance de la globalización económica y de los medios de comunicación entre 1997 y 1999 es suplantado a partir del año 2000 por el exclusivo reconocimiento de un proceso intermitente de erosión por abajo instrumentado básicamente a partir de cierta capacidad horizontalizadora y de fabricación de autonomía comunicativa de Internet. En cualquier caso el nuevo factor erosionador expresa una conjunción de procesos sociales y de comunicación alternativos -aunque en aparente expansión- y de impulsos tecnológicos no alternativos, siendo el código técnico de Internet la base material imaginada del proceso de cambio social y político. El registro de este segundo factor precipitante de la pérdida de control –principalmente estatal- es más abultado que el anterior, y se proyecta entre 2000 y 2009, abarcando por lo tanto un periodo de tiempo mayor. Podremos constatar que la mayor cantidad de referencias se concentran en su libro *Comunicación móvil y sociedad* (2007a). Analicemos los diferentes modos que emplea nuestro autor para anunciar este nuevo escenario.

La primera referencia corresponde a una entrevista realizada por Lefort. Allí Castells reconoce que los medios de comunicación van a reflejar cada vez más todo lo que sucede en la sociedad debido a la aparición de múltiples redes de información alternativa, y que el final del monopolio de la información significa también el final del monopolio de acción del poder⁵⁰⁶ (Lefort, 2000: 36). En el segundo enunciado, correspondiente al año 2007, no hay alusión explícita a las redes de comunicación alternativas. Nuestro autor simplemente indica que cuando las instituciones dominantes de la sociedad ya no tienen el monopolio de las redes de comunicación de masas, la dialéctica entre el poder y el contrapoder se ve alterada para siempre, ya sea para mejor o para peor (2007a: 330). En el mismo texto Castells dirá que la aparición tanto de Internet como de la comunicación inalámbrica permite el desarrollo de canales de comunicación horizontal, entre dos o más personas, que superan el control de la comunicación ejercido por el poder político o empresarial, y que ello abre nuevas posibilidades para procesos autónomos de movilización social y política que no gravitan sobre la política convencional y que no dependen de su inclusión en los medios de comunicación de masas (2007a: 326). Empleando términos semejantes Castells agregará en el mismo texto que la comunicación autónoma pone en tela de

⁵⁰⁵ Recordemos que a partir de 1982 para Castells el conocimiento es básicamente conocimiento instrumental, y en principio se rige estrictamente por una lógica económica de mercado.

⁵⁰⁶ Aquí nuestro autor emplea el concepto de poder como un sinónimo de Estado.

juicio el control de la información (2007a: 317). Internet, comunicación horizontal, comunicación autónoma y comunicación libre, forman un paquete de sinónimos que procuran enfrentarse a la lógica del control (principalmente estatal). La cuarta afirmación corresponde al mismo año. Allí nuestro autor deja entrever que Internet, que reconoce como instrumento de libertad y espacio de comunicación autónoma, es una amenaza para el control de la información y la comunicación en el que se funda el poder (siendo aquí el poder tanto la política como la industria cultural). A continuación Castells agrega que al no poder prescindir de Internet, el poder intenta acotarlo en sus usos y deslegitimarlo en su desarrollo en las nuevas formas, aun más potentes, del Web 2.0, como YouTube o Second Life, además de buscar, con escasa eficacia, formas de censurar y reprimir (2007h: 2). La última referencia importante aparece en *Comunicación y poder*. Luego de mencionar ciertas condiciones que serían necesarias para poner en marcha un proceso de cambio que permita una resistencia efectiva a los poderes establecidos, Castells sentencia que cuando falla el control de la comunicación, los regímenes autoritarios avanzan rápidamente hacia su caída, con diferentes niveles de violencia y sufrimiento dependiendo de las circunstancias de cambio político (2009a: 262). Esta última referencia será puntualmente analizada en el próximo apartado, ya que incorpora una serie de fuentes teóricas que serán puestas en consideración.

El principal aspecto que nos llama la atención de las referencias introducidas tiene que ver con el carácter aparentemente irreversible que adquiere cierta dirección política a partir de la determinación ejercida por las fuerzas tecnológicas y comunicacionales de Internet. Todo indica que a caballo de una racionalidad tecnológica que considera potencialmente emancipadora, Castells vaticina el triunfo indetenible e irreversible de la libertad política y comunicacional sobre el control estatal. A modo de ejemplo podemos constatar cómo en la segunda referencia nuestro autor alude a una dialéctica entre poder y contrapoder que se ve “alterada para siempre”. ¿Alteración para siempre? ¿No se trata de una linealidad infundada que simplemente pretende sepultar al Estado-nación? En la misma cita nuestro autor da por supuesto que Internet y la comunicación inalámbrica superan el control de la comunicación ejercido por el poder. Una opinión similar se instala en la cuarta referencia cuando Castells insinúa la imposibilidad de censurar y reprimir Internet. Finalmente, en la última referencia, nuestro autor tiende a suponer que la falla del control estatal de la información en cierto modo resulta inevitable. Aquí la expansión de Internet representa para Castells el avance indetenible de las tecnologías de la libertad y de los espacios de comunicación autónoma, en oposición al control principalmente estatal de la información y la comunicación.

4.6.4. Las fuentes teóricas de la fórmula

La abultada exposición sobre la fórmula de control que desarrolla Castells entre 1983 y 2009 adolece de referencias a fuentes teóricas, exceptuando dos intervenciones puntuales en su libro *Comunicación y poder*. En la primera de ellas señala que cuando falla el control de la comunicación, los regímenes autoritarios avanzan rápidamente hacia su caída, con diferentes niveles de violencia y sufrimiento dependiendo de las circunstancias de cambio político (2009a: 262). La segunda, por su parte, tiende a reproducir gran parte de los elementos presentes en la formulación general del control. En ésta Castells señala textualmente que “a lo largo de la historia, el control de la comunicación socializada por parte de autoridades ideológicas y políticas y de los ricos era fuente determinante del poder social” (2009a: 396). La primera referencia se apoya -en principio- en textos de Castells y Kiselyova, Price, Srebeny y Ali, O Neil, y Randall, mientras que la segunda se conecta con ciertas producciones de Morstein-Marx, Dooley y Baron, Blanning, Sennet, Curran, Baker, y Wu. Como ya es habitual en la táctica de citado de nuestro autor, éste alude al conjunto de las fuentes bibliográficas en términos generales: hace referencia a la obra como un todo, sin precisar páginas. Si bien ello no necesariamente conlleva un error, sí implica en cierto modo -lo cual es una tremenda obviedad- que la frase en cuestión se tiene que identificar en gran medida con los trazos generales de los textos-fuente. Por otra parte, no deja de llamar la atención que Castells esperase hasta 2009 para apuntalar la segunda referencia, siendo que la formuló en dichos términos -como hemos podido comprobar- durante la década del ochenta. En cualquier caso, las referencias teóricas de la segunda cita -y en cierto modo también de la primera- son introducidas *a posteriori*, para dotar a la afirmación de cierto respaldo de autoridad, y no como fuente teórica. Dicho de otro modo, Castells no se basa en dichas referencias para desarrollar su idea, sino que apuntala su noción de control de la comunicación a partir de las fuentes bibliográficas señaladas. Como pudimos comprobar en otros pasajes de la investigación, dicho modo de operar con las fuentes es habitual en nuestro autor. A partir de aquí proponemos revisar el modo de apropiación específico que despliega Castells en relación a cada uno de los autores señalados.

Para iniciar el análisis vale la pena recordar la primera frase en cuestión: cuando falla el control de la comunicación, los regímenes autoritarios avanzan rápidamente hacia su caída, con diferentes niveles de violencia y sufrimiento dependiendo de las circunstancias de cambio político (2009a: 262). La noción de regímenes autoritarios de Castells tiende por lo general a igualarse a su concepto de estatismo o modo estatista de producción. El primer texto que cita nuestro autor como sostén de la afirmación es propio, publicado en inglés conjuntamente con Emma Kiselyova, su actual esposa de origen rusa, en 1995. Si bien la crisis y/o el debilitamiento del estatismo es la cuestión central que atraviesa ambos textos, constatamos que la idea inicial vertida por Castells en la afirmación no se hace presente en el texto citado. La referencia

principal al control de la comunicación se efectúa en el marco de la caracterización general del sistema estatista, siendo éste una característica específica entre varias:

Thus, at the core of the technological crisis of the soviet union lies the fundamental logic of the statist system: the overwhelming priority given to military power; the political-ideological control of information by the state; the bureaucratic principles of the centrally planned economy; the isolation from the rest of the world; and the inability to modernize technologically some segments of the economy and society without modifying the whole system in wich such elements interact with each other (1995a: 39).

Luego, al momento de identificar las causas principales de la crisis del estatismo soviético, es la inadaptación a las condiciones tecnológicas y económicas y no la pérdida de control de la comunicación la que consume la argumentación de nuestro autor:

While the inability of Soviet statism to adapt to the technological and economic conditions of an information society was the most powerful underlying cause for the crisis of the soviet system, it was the resurgence of national identity, either historically rooted or politically reinvented, that first challenged and ultimately destroyed the soviet state (1995a: 41).

El segundo texto que introduce Castells para apuntalar la primera afirmación es un libro importante del politólogo norteamericano Monroe Price, en el que éste adopta llamativamente una posición contraria a la de nuestro autor. El desacuerdo respecto a la afirmación de Castells - y luego a la posición de nuestro autor en general- se concentra en tres puntos principales. En primer lugar Price rechaza la idea del inevitable declive del poder de control del Estado a partir del avance de las tecnologías de la comunicación. Antes que languidecer o desaparecer para éste, el poder estatal tiende a redefinirse:

Redefined state power and changes in modes and practice of authority are more likely than what is often characterized as state decline. States have undergone a frenzied testing of new and modified techniques aimed at regulating, if not mastering, the market for speech in response to the forces that seem to undercut their autonomy (Price, 2002: 3).

Price reconoce que así como el Estado (o algunos Estados) pierden *cierta* capacidad existente de control, también tienden a conquistar nuevos poderes de control:

Of course, it is true that states will lose some capacity for control as a result of the spread of communications technologies. There is no reason to privilege the existing arrangements of states and the distribution of power among them. Some states, however, will increase their capacity to monitor and control as a result of their means of marshalling the new technology. And there will be other shifts as well, yet unknown. States where information is produced may gain power over states where information is consumed. It may may be a hallmark of increased power to be a state where information is proccesed or uplinked to satellite (Price, 2002: 147)

En segundo lugar, estrechamente relacionado con el punto anterior, Price se opone a la concepción de la tecnología como tecnología de la libertad, visión que por momentos asume Castells:

Central to much of modern scholarship is the idea that modern technologies can be, in Ithiel de Sola Pool's memorable phrase, "technologies of freedom" precisely because of the capacity to overwhelm boundaries –whether physical or legislative- and as a result they become key to the spread of democracy (Price, 2002: 28).

Es necesario aclarar que para nuestro autor el avance de las tecnologías de la libertad no conduce necesariamente a la expansión de la democracia. De todos modos, el rechazo de Price a la posición de Castells en dichos términos es indisimulable. Ello se hace aún más palpable en el siguiente pasaje:

The relationship between media and borders is always in transition. However, that transition is not only what is widely considered to be: technologies of freedom sweeping past traditional media monopolies designed to keep out new and dissenting cultural and political voices. That transition includes the efforts, not only in Malaysia, China, and India but also throughout the world to design new boundary technologies that will allow some continuing control over internal information space. The transition includes the use of new technologies to create diasporic boundaries: intense opportunities for the unification of physically dispersed populations. Political boundaries affect media boundaries, and the opposite is true as well: the radical changes in the media map will alter the physical map in ways yet unknown (Price, 2002: 29).

En tercer y último lugar, Price se posiciona eventualmente a favor de la necesidad de cierto fortalecimiento cultural del Estado-nación, asumiendo una expresión de deseo completamente opuesta a la de Castells:

It is certainly inevitable, and often desirable, that states concern themselves with the sustenance of their language, enrichment of their history, and strengthening of their internal political and creative processes. Yet each of these has implications for the weight and impact of information across national borders (Price, 2002: 28).

La desacreditación de la tesis sobre el declive definitivo del control estatal, el rechazo de la noción de tecnologías de la libertad y de sus efectos sociales antiestatales, y finalmente el reconocimiento de la importancia de cierto control estatal, ubican a la posición de Price en las antípodas de nuestro autor, y con ello se invalida por completo la apropiación que propone Castells. La tercera fuente que introduce el sociólogo catalán como respaldo de la primera afirmación es un libro de Srebeny y Ali, publicado en 1994. Allí dichos autores reconocen, en línea con la apropiación de Castells, que el control de las comunicaciones actualmente se torna imposible para los Estados, incluso para los más represivos:

What is significant is that at certain moments, and more and more with the spread of certain technologies, control is impossible, even within the most repressive, security-oriented states. This is so for two reasons: the nature of new communications technologies, and the development of international communications systems and international reception of messages. It is increasingly difficult even for the most repressive regime to control political communications. Many strong states have tried at times to control directly the importation and circulation of certain media technologies (personal computers and satellite dishes in the former

Soviet Union, for example) or to impose economic barriers (such as tax on videocassette players in India) (Ganley and Ganley, 1987; Boyd et al., 1989). Yet borders are leaky, smugglers adaptive, and popular interest and demand for media technologies generally high (Srebeny y Ali, 1994: 26).

Sumado a ello, la concepción de la comunicación pública como comunicación diferenciada y eventualmente opuesta al Estado también aproxima la posición de dichos autores a la de Castells:

Throughout this volume the rubrics of “public communication” (as distincts from state or private communication) and “small media” (as a counter to the “big media” power of states or corporations) will be used interchangeably to cover the wide stock of mediated cultural resources in different settings that can be utilized to conscientize, politicize, and mobilize popular revolutionary movements (Srebeny y Ali, 1994: 21-22).

Ahora bien, el rechazo que sugieren Srebeny y Ali del determinismo tecnológico podría fijar un principio de diferencia con Castells:

We want to avoid a narrow, deterministic technological logic that privileges the power of media or that would argue simply that small media make revolutions, but at the same time it is necessary to recognize that the form of media itself effects the nature of the communication and the response. This is particularly significant for political processes where the use of different forms of media can create different kinds of relations between sender and receiver, leader and followers (Srebeny y Ali, 1994:37).

De cualquier modo, aquí no termina de aclararse la dimensión y la naturaleza de los efectos que le adjudican Srebeny y Ali a la propia forma mediática, y ello imposibilita fijar una posición más exacta respecto a la visión de Castells. La cuarta fuente que menciona nuestro autor es un texto menor de O’Neil, publicado en 1998. Si bien no apela al mismo razonamiento que Castells, comparte en líneas generales la idea de que mientras más acentuada es la globalización de las comunicaciones más se debilita el control estatal:

As mass communications become more global, authoritarian leaders lose their power to control information. Newspapers can be closed, journalists imprisoned, and local television stations censored, but domestic control over global communications is difficult if not impossible. States may seek to limit new technology, as in China's decision to restrict ownership of satellite dishes or Singapore's attempt to locally censor the World Wide Web. -21- Such steps are costly, however, less than total, and may run counter to the developmental interests of the state and economic elites (O Neil, 1998: 12).

De cualquier modo, no es lo mismo el reconocimiento del deterioro del control estatal de la comunicación, que afirmar que dicho debilitamiento precipita en todos los casos la caída de los proyectos estatistas. El último texto que menciona Castells como fuente de la primera afirmación es de Randall, y se publica en 1993, en el n°14 de la *Third World Quarterly*. El texto de Randall se circunscribe a un registro del rol del sistema mediático en algunos procesos

de democratización en el “Tercer Mundo”. En términos más concretos, el autor intenta analizar el modo en que los medios contribuyen al advenimiento de cierta democracia. Pese a resaltar el protagonismo de los medios en diferentes sentidos, en ningún momento Randall señala que la pérdida de control de la comunicación conduce indefectiblemente al derrumbe de los gobiernos autoritarios. Respecto a la democratización política en América Latina, dicho autor concluye que la contribución de los medios al inicio de dicho proceso es significativa aunque en raras ocasiones se constituye en su disparador:

Concluding this section on the media's contribution to the beginnings of the democratisation process itself, we again find that their contribution has been significant, if rarely constituting an actual 'trigger'. Especially in Latin America, the mainstream media and the journalists based within them have often been one source of direct pressure for democratization (Randall, 1993: 639).

Para Randall el rol de los medios en la preparación del proceso de democratización resultó importante pero no decisivo (Randall, 1993: 636). Ello sin dudas se contradice con la posición de nuestro autor. Sin pretender ir más lejos, Randall reconoce que los medios internacionales de comunicación continuamente sabotearon el proyecto de imposición cultural de los líderes del Tercer Mundo, basado en el control monopolístico de los medios masivos:

In so far as Third World leaders have attempted to create and impose their own 'political imaginary' upon their people, through a monopolistic control of the mass media, international media by providing alternative and conflicting sources of information have steadily sabotaged such a project. Although it has remained possible for governments to control their local media and on occasion virtually to prevent their people from receiving any messages, this has been at an increasing cost. Shortwave radio, satellite TV, computers and faxes have made it more difficult to prevent information reaching elites, and even the wider public, about developments in other countries (Randall, 1993: 635).

La tensión entre los gobiernos latinoamericanos y los medios globales o internacionales de comunicación no conducen en la visión de Randall a declarar que la expansión de los primeros pone en jaque la existencia de los segundos. A su vez, para Randall la contribución de los medios al proceso de democratización no se puede desligar de la espinosa cuestión de la democratización de los propios medios:

These fears about the concentration of media control in the hands either of government or of big business and the implications for democratic consolidation underlie recent calls for democratisation of the media themselves... If the media are to make their full contribution to democracy, there needs to be democracy *within* the media, dispersal of control over and access to the media to the whole range of local communities, minority groups and so on. And yet despite these fears concerning the ability of the media to sustain and deepen democratic development, they must constitute some kind of check against a return to explicit authoritarianism or military rule. In this the national media will play a part (Randall, 1993: 644).

Nuestro autor *desvincula la cuestión de la democratización de los medios* –como ya indicamos anteriormente- de la tesis sobre la creciente *pérdida de control de las comunicaciones por parte del Estado-nación*. Posiblemente se trate de la operación teórica central que ejecuta Castells en este punto respecto a sus fuentes teóricas. Otro aspecto interesante que subraya Randall, y que Castells tampoco menciona, es que *los medios pueden resultar eficaces para derribar antiguos regímenes pero no así para construir uno nuevo*:

In the transition phase it is the national media whose potential contribution has counted most. Generally they have responded eagerly to the new democratic openings and opportunities, but they have been better at knocking down the old regime than in positively shaping the new. This limitation, a consequence partly of continuing government influence but above all of market forces, will assume still greater significance in the consolidation phase but need not presage the return of overtly authoritarian rule (Randall, 1993: 644).

Hasta aquí pasamos revista al conjunto de las fuentes empleadas por Castells para intentar apuntalar la primera afirmación ya mencionada. Pudimos constatar cómo en la gran mayoría de los casos dichas fuentes no se corresponden y en varias ocasiones se oponen al sentido que Castells pretende obtener de ellas. ¿Sucede lo mismo con las fuentes que acompañan la segunda afirmación mencionada? Antes de ingresar en el análisis de esta última, es menester recordar su contenido: en concreto Castells señala que a lo largo de la historia, el control de la comunicación socializada por parte de autoridades ideológicas y políticas y de los ricos era fuente determinante del poder social (2009a: 396). Tal como señalamos arriba, una de las diferencias sustanciales entre la presente afirmación y la primera es que tiende a sintetizar a grandes rasgos la fórmula general del control empleada por Castells en la mayoría de las aplicaciones. Los tres primeros autores incorporados como fuentes son historiadores: Morstein-Marx, Doley y Baron –eds.-, y Blanning⁵⁰⁷. Comencemos por el primero. El libro de Robert Morstein-Marx, titulado *Mass Oratory and Political Power in the Late Roman republic*, se propone analizar –como el nombre parcialmente lo indica- el rol jugado por el discurso político en la conformación del poder y de su distribución entre el Senado y el pueblo en la República Romana tardía. Si bien la línea de indagación del texto no se asocia directamente al postulado histórico propuesto por Castells, podemos rescatar ciertos pasajes del libro que ofrecen una visión diferente a la que sugiere dicha frase. En líneas generales podríamos decir que para Morstein-Marx el control de la comunicación, en este caso el monopolio del discurso público político, es fuente de poder social pero dicho poder –a diferencia de Castells- no se rige exclusivamente por una lógica de imposición. En el capítulo 4 "The Voice of the People" el autor analiza hasta qué punto la ciudadanía tenía capacidad para transmitir su opinión en una

⁵⁰⁷ Estuvimos obligados a excluir del análisis este último autor ya que no logramos acceder a la obra citada por Castells (*The culture of power and the power of culture, Old Regime Europe, 1669-1789*, Oxford, Oxford University Press, 2002). Apenas accedamos a dicha bibliografía optaremos por incluirla en la investigación.

*contio*⁵⁰⁸, en la que sus asistentes -fundamentalmente miembros de la plebe urbana más que componentes de la elite social- eran considerados por principio representantes de todo el *Populus Romanus*. Para Morstein-Marx, el punto básico es que la comunicación en la *contio* actúa en una doble dirección⁵⁰⁹ (Morstein-Marx, 2003: 119). En tal sentido, las reacciones de la audiencia ante los discursos de los oradores (aplausos, gritos, silencios) debían ser tenidas en cuenta y han de ser vistas como elemento fundamental de dicha comunicación bidireccional (Morstein-Marx, 2003: 120-123). Si bien la bidireccionalidad no adquiría en ningún momento una forma dialógica -menos aún horizontal-, tampoco permitía reducir el discurso a la plena imposición de la voluntad de los oradores. El segundo texto citado es una compilación de 2001 de los historiadores Brendan Dooley y Sabrina Alcorn Baron. Dicho libro colectivo incorpora textos particulares cuyas perspectivas, objetos y conclusiones difieren significativamente. La introducción y las conclusiones generales que proveen los editores no apuntan a ninguna síntesis ni posición común (ver Dooley y Baron, 2001: 1-16, 291-309), menos aún en la dirección de la afirmación de Castells. Dado que nuestro autor se refiere a la obra en general y no a un texto en particular, es muy sencillo determinar que dicha referencia resulta completamente inadecuada. El cuarto texto que introduce nuestro autor es *El declive del hombre público*, de Richard Sennet, ya empleado en otros momentos de su obra. En dicho libro la cuestión del control estatal de la comunicación está completamente ausente. Las referencias a los medios de comunicación se circunscriben a dos cuestiones puntuales, que en cualquier caso no resultan centrales para la tesis principal del libro. La primera de ellas tiene que ver con la lógica pasiva inscrita en la propia forma tecnológica de la televisión (recordar que el libro es de 1978):

La pasividad es la “lógica” de esta tecnología. Los medios de comunicación masiva intensifican los modelos de silencio de la muchedumbre que comenzó a cobrar forma en los teatros y las salas de concierto del siglo pasado, intensifican la noción de un espectador descorporizado, un testigo pasivo (Senett, 1978: 350)

La segunda referencia en cierto modo es consecuencia de la primera, y apunta a la escenificación unidireccional de la política en los medios masivos de comunicación, centrada en la exacerbación de la personalidad del político:

⁵⁰⁸ La *contio* es una asamblea deliberativa, no electoral (no vota) donde los partidarios y detractores de un proyecto pueden dirigirse al pueblo entero para convencerlo de la necesidad de votar (o no) un proyecto de ley cuando se convoquen las comicios. Las *suasiones* y *disuasiones* que se pronuncian aquí ante las contiones son una fuente importantísima de los discursos de los oradores romanos que han llegado hasta nuestros días (Nicolet, 1988: 387). Así pues, las *contiones* son a la vez un lugar donde se dirige la palabra al público y un lugar donde se manifiesta la voluntad: no sólo se trata de hacer pedagogía pública de un proyecto legislativo, sino también de medir la determinación de la voluntad colectiva del pueblo allí congregado y de una vez medida dicha determinación, intentar modificarla si es posible para que resulte favorable.

⁵⁰⁹ Traducción del inglés.

Ningún miembro del público percibe el proceso político en la televisión como una tríada, compuesta de televidente/político como intermediario/otro televidente. La relación es una diada y la apariencia del político, la impresión que él o ella causen, la calidad de su máscara, constituyen el centro del interés del televidente (Sennet, 1978: 350).

Sennet reconoce que la completa represión de la respuesta de la audiencia a través de los medios de comunicación electrónico da origen a la lógica del interés en la personalidad⁵¹⁰ (Sennet, 1978: 351). La paradoja del aislamiento y la visibilidad –dirá el autor- aparece entre la diada mencionada y la lógica de la pasividad erigida dentro de los medios de comunicación electrónicos. Sus términos son comparables con la tecnología de la construcción moderna: uno ve más pero interactúa menos (Sennet, 1978: 350-351). Si bien para Sennet el desarrollo de los medios masivos de comunicación erosiona el hombre público, ello en ningún modo se vincula al control estatal de los medios de comunicación que postula Castells. El quinto texto que incorpora nuestro autor como fuente teórica de la segunda afirmación es *Media and power*, de James Curran, publicado en 2002. El sociólogo inglés no aborda directamente el postulado de Castells. Podemos observar, en cambio, que su posición se contrapone en gran medida a la visión general de nuestro autor. Las oposiciones se establecen en gran medida respecto a la primera afirmación de nuestro autor. En primer lugar, para Curran, a diferencia de Castells, sólo en ciertas ocasiones –y no siempre- los nuevos medios de comunicación pueden llegar a deteriorar el control jerárquico del conocimiento social por parte de las instituciones establecidas. La otra posibilidad, en ningún momento contemplada por nuestro autor, es que sean contenidos por dicho sistema de poder, absorbiendo su fuerza disruptiva:

In particular, this chapter will examine how the emergence of new channels of communication influenced the power structure of society. It will argue that new media gave rise to new centres of power, which increased tensions within the prevailing structure of authority. It will also argue that new media *sometimes*⁵¹¹ undermined the hierarchical control of social knowledge by bypassing established mediating agencies and distributing prohibited or restricted information. At other times, new media were incorporated within system of power, and their potential for disturbing established flows of influence was contained (Curran, 2002: 56).

El texto de Curran presenta un estudio de caso sobre Gran Bretaña, en el cual el autor argumenta que *no hay nada inexorable o irreversible respecto al declive del servicio público de comunicación*. Dicho argumento representa sin ninguna duda el principal punto de oposición con Castells. Para Curran está de moda asumir –tal como en cierto punto lo hace Castells- que

⁵¹⁰ En las mismas páginas Sennet se va a referir de diferentes formas a la comercialización de los candidatos como productos personalizados. Dirá por ejemplo que “el promotor político (corporación, individuo, grupo de intereses) obtiene los mismos beneficios que el exitoso empresario moderno; todos los esfuerzos del promotor se orientan hacia la fabricación de un “producto” que sea distribuable, un candidato comercializable, antes que hacia la construcción y control del propio sistema de distribución, el partido...” (Sennet, 1978: 360). Las referencias a la personalización de la política, en términos bien semejantes, ingresarán con fuerza en la visión de la comunicación política de Castells a partir de 2007.

⁵¹¹ Cursivas del autor.

la transformación tecnológica de la comunicación basada en el mercado es inevitable y deseable a la vez (Curran, 2002: 56). En tercer lugar, también en contraposición con nuestro autor, el sociólogo inglés concluye que la mejor opción de diseño para la comunicación social es el establecimiento de un sistema principal de radiodifusión pública, compuesto por los sectores privados, el mercado social, los profesionales y los medios cívicos. La sexta referencia bibliográfica que introduce Castells para apuntalar su afirmación es el texto de Wayne Baker, *America's crisis of values*, cuya primera edición data de 2005. Es completamente inimaginable la relación que podría existir entre el planteo central del libro y la cita de Castells. El texto de Baker se orienta a investigar la hipótesis sobre la crisis de valores en la sociedad norteamericana en los siguientes términos:

This introductory chapter is an orientation to the widespread perception of a crisis of values in America and to analysis in this book. After citing some of the main voices in the discourse about moral crisis, I presented an overview of three ways to think about a crisis of values: as a loss over time of traditional values (trend hypothesis), as an unfavorable comparison to other societies (comparative hypothesis), as a division of society into opposed moral groups (distribution hypothesis). Finally, I introduced the concept of America as an "imagined community" –the popular self-consciousness of an American People. Unlike other nation-states, the American collective consciousness is not based on common ancestry, history, religion, and language; rather, it is based on a set of ideas –the American ideology or "civil religion". Given the ideological basis of American society, a crisis of values is especially threatening of the popular image of the nation as one community, creating a problem of legitimacy and a problem of social integration (Baker, 2005: 13).

Es evidente que ello no tiene nada que ver con el postulado de nuestro autor que aquí consideramos. El único punto de contacto entre Castells y Baker es su relación profesional. Nuestro autor es el primer encargado en publicitar el texto de Baker en la contratapa del libro. Finalmente, el último texto que emplea Castells es un documento de trabajo de Wu, titulado *Information, identity, and institutions, How technology transforms power in the world*, correspondiente al año 2008. Se trata de un texto corto, de baja calidad, y es la única de las fuentes introducidas por Castells que resulta congruente con su afirmación. Para Wu, "governments have recognized for a long time that controlling communications technology and networks can enhance their power (Wu, 2008: 6). Curiosamente, al igual que Castells, uno de los ejemplos históricos que ofrece el autor para ilustrar su posición es el caso la Rusia Imperial y posteriormente la URSS. El otro es Brasil:

Governments have long recognized that control and distribution of information is related to their control and distribution of political power. Therefore, they establish institutions and frameworks to influence the production and distribution of information; its interpretation, of course, remains beyond their grasp. Imperial Russia and its early revolutionary government successfully maintained control over the presses, although not without conflict and resistance. In early republican Brazil, government fiat alone was unable to sustain the network marvel of its day; subsequent government efforts to popularize television, for example, proved more successful (Wu, 2008: 7).

En consonancia con el modo de apropiación teórica involucrada en la primera afirmación, pudimos comprobar respecto a ésta última cómo en la gran mayoría de los casos las fuentes no se corresponden y en varias ocasiones se oponen al sentido adjudicado por Castells. En este caso se hace evidente que la lógica de apropiación de nuestro autor se rige por criterios relacionales antes que teóricos: domina cierta búsqueda de autoridad y reconocimiento antes que cualquier parámetro de pertinencia y valor conceptual.

4.6.5. Síntesis

Al igual que en las síntesis anteriores aquí recurrimos a la proyección de las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y de las concepciones generales que pone en acto Castells. En el presente capítulo abordamos la cuestión del control de la información y la comunicación a partir de tres apartados. Empleamos los dos primeros para asomarnos al fenómeno desde una doble perspectiva: en la primera analizamos para cada fórmula los diferentes objetos de control (la información, la comunicación y los medios), mientras que en la segunda nos ocupamos de los actores de control involucrados. Finalmente, en el tercer apartado abordamos la tesis general que propone el autor a partir de 1997, y que funciona a modo de diagnóstico y prospección: la creciente pérdida de control de la información y la comunicación. Respetamos dichas distinciones al desarrollar el primer parámetro y el último. Veamos entonces:

a) *Operaciones teóricas*: Destacamos un total de 34 operaciones teóricas relevantes que se distribuyen entre los tres apartados. Todas ellas son de carácter general. En el primero, que alude a los objetos de control, resaltamos 15 maniobras:

- La no definición del concepto de información que acompaña la noción de control de la información <E>;
- La no especificación de la relación concreta existente entre el poder en general y el control de la información;
- La no especificación de los límites y los alcances del control de la información en relación al poder y/o a otras eventuales expresiones de control;
- La no inclusión del concepto de contrainformación ni de contracomunicación (si bien Castells concibe eventualmente la comunicación como contrapoder y no así la información);
- La equivalencia del control de la comunicación con el control de los medios de comunicación de masas (si bien la comunicación controlada no es toda la comunicación);
- La no especificación del grado en que Internet y los canales de comunicación horizontales son o no controlables;
- El despliegue no reconocido de la comunicación como concepto general y ubicuo expresado a partir de dos nociones particulares de comunicación contrapuestas –si bien no explicitadas de manera conjunta-: la primera como expresión de poder y la segunda de contrapoder: la comunicación que se controla y la comunicación autónoma que en principio escapa al control;
- El establecimiento de una oposición no del todo sistematizada entre el control de la comunicación y la comunicación autónoma;
- La identificación de la información como expresión exclusiva de poder (y por lo tanto como concepto más reducido que la comunicación);

- El desacompañamiento de la fórmula del control de la información y la comunicación a partir del empleo combinado de una noción de comunicación que eventualmente se generaliza más allá del control y un concepto siempre restringido de información;
- El reconocimiento de la tecnología de Internet como expresión de autonomía comunicacional <I>;
- El empleo indistinto y combinado de dos nociones de comunicación de diferente alcance: la comunicación social como un todo y la comunicación de masas dominante (medios masivos de comunicación) <E>;
- La recreación de la noción de comunicación como falsa generalidad (en los casos en que remite exclusivamente a la noción de medios masivos de comunicación);
- El empleo general de la noción de medios de comunicación como sinónimo de los medios masivos de comunicación; y
- La conceptualización de los medios de comunicación exclusivamente como empresas privadas.

Respecto a los controladores de la información y la comunicación, registramos otras nueve maniobras teóricas importantes:

- La equivalencia entre poder y control, y la identificación del control en primera instancia con el control estatal (en segundo lugar con las grandes empresas privadas) o bien el reconocimiento del Estado como actor central de control;
- La desaparición de la identificación explícita entre el control de la información -y la comunicación- y el capital, o quizás mejor dicho, del capital como controlador o potencial controlador de la información y la comunicación;
- El eventual empleo de la noción de medios masivos de comunicación como forma encubierta de aludir al capital o poder económico global;
- La eventual recodificación -y/o concreción- de la separación entre Estado-nación y capital como cierta división entre el Estado-nación y los medios de comunicación;
- La minimización del poder y la función de la empresa privada como controladora de la comunicación y la comunicación <E>;
- La maximización del Estado como actor de control central de la comunicación y la información;
- La imposición de una visión crítica y negativa del control estatal de la información y la comunicación;
- La oposición entre el control de la información/comunicación y el contrapoder como forma de concreción de la oposición entre poder y contrapoder; y
- La sustracción de la capacidad y la posibilidad de control de la información-comunicación a los actores y movimientos de contrapoder.

Finalmente, en relación a la tesis sobre la creciente pérdida de control de la información y la comunicación, las maniobras centrales que identificamos son diez:

- El reconocimiento de la pérdida de control de la información y la comunicación como pérdida en primera instancia -y casi exclusiva- de control estatal;
- La suscripción a la tesis de la pérdida irreversible del control estatal de la información y la comunicación (como concreción de la tesis general sobre el declive tendencia e irreversible del poder del Estado-nación);
- El señalamiento de un doble socavamiento del control estatal de la información y la comunicación: un socavamiento desde arriba –global- a partir de la globalización económica y con ello la globalización de los medios masivos de comunicación, y un socavamiento desde abajo –local- a partir del desarrollo y la expansión de Internet como promotora novedosa de cierta comunicación horizontal y/o autónoma;
- La fractura de la relación de interdependencia existente entre la pérdida de control estatal de la información y la comunicación y el eventual incremento del control empresarial global de la información y la comunicación;
- La omisión del eventual incremento del control empresarial global de la información y la comunicación;
- La omisión del vínculo existente entre la pérdida del control estatal de la comunicación y el aumento de la dependencia de los medios de comunicación por parte de políticos y del Estado en general;
- La oposición entre Internet (la comunicación horizontal, autónoma y libre) y el Estado-nación (el control de la comunicación): el primero avanza en detrimento del segundo;
- El señalamiento de cierto determinismo tecnológico-comunicacional de Internet sobre los procesos políticos, fijando una dirección aparentemente irreversible de pérdida de control estatal;
- La desvinculación de la cuestión de la democratización de los medios de la tesis sobre la creciente pérdida de control de las comunicaciones por parte del Estado-nación; y
- La no consideración de la posibilidad que los medios sean contenidos por el sistema de poder estatal, absorbiendo su fuerza disruptiva.

c) Los movimientos de cambio conceptual: Aquí no distinguiremos entre diferentes apartados sino simplemente entre los movimientos correspondientes a textos del propio Castells y aquellos involucrados en sus apropiaciones teóricas. Registramos un total de 23 movimientos relevantes. Seis atañen a la primera modalidad:

- El paso del control de los medios de comunicación al control de la comunicación;
- El paso del control de la comunicación y la información a la pérdida de control –muy principalmente estatal- de la información y la comunicación;

- De la identificación del capital como controlador o potencial controlador de la información y la comunicación a su completa omisión;
- El eventual paso de la noción de capital o el poder económico a la noción de los medios de comunicación (entendido en sentido genérico); y
- El paso del Estado y la empresa privada como controladores de la información y la comunicación (80's) al Estado como controlador exclusivo (90's) y finalmente el Estado como controlador principal (secundado por el control empresarial privado).

En segundo lugar destacamos 17 movimientos de cambio conceptual producto de las apropiaciones teóricas de Castells. Estos involucran casi en su totalidad la cuestión del declive del poder de control estatal. Los movimientos se concentran principalmente en los trabajos de Price y de Curran, luego en textos de Randall y Morstein-Marx, y finalmente a ciertas obras de Sennet, O Neil, y Srebeny y Ali. Observemos entonces:

- Del rechazo de la tesis del declive inevitable del poder de control del Estado a partir del avance de las tecnologías de la comunicación (Price) a su completa afirmación;
- De la redefinición del poder estatal -antes que su languidecimiento o desaparición- (Price) al declive definitivo del poder del estado-nación;
- Del Estado como actor que actualmente pierde capacidades históricas de control y también conquista otras nuevas (Price) al Estado como exclusivo perdedor de control;
- Del rechazo a la concepción de la tecnología como tecnología de la libertad (Price) a su aceptación –aún a pesar de ciertas aclaraciones de nuestro autor-;
- De la necesidad de cierto fortalecimiento cultural del Estado-nación (Price) a su completo rechazo;
- Del no tratamiento directo de la cuestión del control estatal de la comunicación (Curran) a su tratamiento protagónico;
- Del reconocimiento de dos escenarios posibles para la relación entre los medios y el gobierno nacional (1. Los nuevos medios de comunicación pueden deteriorar el control jerárquico del conocimiento social por parte de las instituciones establecidas; 2. Los medios pueden ser contenidos por dicho sistema de poder, absorbiendo su fuerza disruptiva) (Curran) al reconocimiento exclusivo del primero;
- Del reconocimiento de que no hay nada inexorable o irreversible en el declive del servicio público de comunicación (Curran) a la afirmación de la tesis de su irreversibilidad;
- Del establecimiento de un sistema principal de radiodifusión pública como mejor opción de diseño para la comunicación social -compuesto por los sectores privados, el mercado social, los profesionales y los medios cívicos- (Curran) a su completa desconsideración;
- Del reconocimiento de que los medios de comunicación rara vez son el disparador de los procesos de democratización política en América Latina –pese a que su contribución es significativa- (Randall) a su omisión;

- Del rol importante aunque no decisivo de los medios de comunicación en la preparación del proceso de democratización (Randall) a la consideración de los medios como un factor precipitante del declive del poder estatal;
- Del reconocimiento de que los medios pueden resultar eficaces para derribar antiguos regímenes pero no así para construir uno nuevo (Randall) a la omisión de la ineficacia constructiva de los medios;
- Del control de la comunicación (en este caso el monopolio del discurso público político) como fuente de un poder social no regido exclusivamente por una lógica de imposición (Morstein-Marx), al reconocimiento de dicho control como fuente de poder basado exclusivamente en dicha racionalidad;
- De la imposibilidad de reducir el discurso a la plena imposición de la voluntad de los oradores (Morstein-Marx) a la primacía de la lógica de imposición;
- De la completa ausencia de la cuestión del control estatal de la comunicación (Sennet) a su centralidad manifiesta;
- Del rechazo al determinismo tecnológico (Srebeny y Ali) a su rechazo en el plano exclusivo del discurso –pero no necesariamente en términos conceptuales generales-; y
- Del reconocimiento del deterioro del control estatal de la comunicación a partir del avance de la globalización de las comunicaciones (O’Neil) al reconocimiento de que dicho debilitamiento precipita en todos los casos la caída de los proyectos estatistas o gobiernos autoritarios.

c) Concepción general: La cuestión del control de la información y la comunicación ocupa un espacio protagónico en la teoría social del poder de Manuel Castells a partir de 1983. La fórmula atraviesa las diferentes visiones de la comunicación y del poder que propone nuestro autor en el largo periodo que abarca desde entonces hasta 2009. Aquí orientaremos la síntesis siguiendo el orden de los tres apartados mencionados.

En primer lugar, en cuanto a los objetos de control, vemos que la fórmula general de Castells se materializa en cuatro formas concretas: el control de la información (1983-1998), el control de la información y la comunicación (1983-2009), el control de los medios (1997-2009) y el control de la comunicación (2009). Respecto al primero de ellos pudimos constatar, en líneas generales, que el concepto de información que acompaña la noción de control de la información permanece indefinido en el conjunto de las fórmulas mencionadas. Aquí tampoco Castells deja en claro qué dimensión cobra el control de la información en relación con el poder: dependiendo de los enunciados es el apoyo de la nueva fuente de poder, una fuente de control, el elemento clave del poder, el instrumento de sostén, y finalmente el instrumento básico del poder. En ningún momento nuestro autor precisa si es apoyo de alguna otra fuente de poder, si hay otras fuentes de control y cuáles serían, qué otros elementos claves existen y finalmente qué otros instrumentos del poder reconoce nuestro autor.

En la segunda fórmula nuestro autor equipara en cierto punto la comunicación y la información eclipsando un movimiento contradictorio de extrema importancia que tiende a estructurar dos visiones radicalmente diferentes de la información y la comunicación en relación al poder: mientras una de ellas señala que la información es expresión de poder y la comunicación de contrapoder la otra indica que ambas son únicamente expresiones de poder. Como ya indicamos, la noción de comunicación atraviesa y constituye el conjunto de lo social. La comunicación que se identifica con el control no es la comunicación como un todo, sino más bien la comunicación entendida como medios masivos de comunicación. En general no sucede lo mismo con el concepto de información. Prácticamente en todos los casos la información es un concepto más acotado que la comunicación: adopta la lógica del poder como lógica predeterminada, excluyendo el contrapoder. Castells tampoco emplea en su teoría social el concepto de contrainformación, que sí es común a otras perspectivas sociales y políticas de la comunicación. La hipótesis que ya presentamos en el trabajo es que la restricción de la información ocurre principalmente porque antes que expresión simbólica de la cultura y/o de la política –aunque también lo es- la información es el elemento intangible principal de los procesos económicos o tecnoeconómicos en gran medida globalizados. De este modo, siguiendo los postulados centrales de nuestro autor acerca del poder y el cambio social, Castells reconoce –tal como ya comentamos en otra ocasión- que si bien hay o puede haber contrapoder político, cultural o cultural-político, no existiría en términos reales o potenciales un contrapoder económico, y por lo tanto la información no podría adquirir el impulso o la forma de un contrapoder. Por otra parte, si la noción de control de la comunicación logra circunscribir la comunicación al espacio del poder no es porque el control es poder –que sí lo es-, sino porque la comunicación a la que se refiere la fórmula es un fragmento parcial del concepto. En principio, de este modo, para Castells no se llega a controlar toda la comunicación. Concluimos entonces que las nociones de comunicación y de información que nuestro autor emplea no se aclaran en la mayoría de los casos, y por tanto el valor exacto de la distinción entre ambas permanece en la oscuridad. Por otro lado, el uso esquizofrénico de dicho par conceptual como relación de oposición y luego como relación de identificación no hace más que confundir al lector atento. La fórmula del control en general, y ya no solo circunscripta a la fórmula del control de la información y la comunicación, pareciera enfrentar dos modos de comunicación: la comunicación vertical y la comunicación horizontal, aunque la primera referencia es absolutamente dominante en el discurso de nuestro autor. Éstas en cierto modo actualizarían la oposición entre poder y contrapoder: el poder como fuerza verticalista y el contrapoder como impulso horizontalizador. Mientras la noción de comunicación que acompaña al concepto de control de la comunicación se circunscribe a los medios masivos de comunicación, el concepto de comunicación que se asocia a la libertad y/o a la horizontalidad se asocia fundamentalmente a Internet y las redes inalámbricas. Aquí el quid de la cuestión es saber en qué medida existe

para Castells la posibilidad de verticalizar y/o controlar Internet y la comunicación inalámbrica, y si el propio código de dichas tecnologías podría frenar dicho avance. Nuestro autor no aporta claridad al respecto. Sugerimos que la oposición liberal clásica entre control y libertad enmarca particularmente la noción de control de la información y la comunicación. Aquí lo central es que mientras la información es expresión de control, la comunicación es a la vez expresión de control y de libertad (aquí en la forma de comunicación horizontal). Castells nunca aclara este punto lo suficiente. La otra comunicación, la que escapa al control, es la comunicación autónoma. Ahora bien, los enunciados de nuestro autor nos invitan a pensar que dicha comunicación está determinada tecnológicamente. Todo indica que la tecnología de Internet es intrínsecamente una expresión de autonomía comunicacional. Internet como autonomía o bien Internet como libertad. En vez de concebir una batalla general por el control de la comunicación en la cual participa real o potencialmente el conjunto de los actores sociales, Castells proyecta una batalla dualizada entre controladores y libertarios. No se trataría exactamente de una batalla por la libertad y el control de la comunicación, y más en general de una batalla por la comunicación -siendo esta última un mismo proceso en disputa- sino más bien una batalla entre dos comunicaciones diferentes e irreconciliables: la comunicación libre y la comunicación controlada, la primera expresada por la tecnología Internet y la segunda por los medios masivos de comunicación apropiados por el Estado y/o las empresas privadas. La doble noción de comunicación así entendida tiende a desplazar en importancia al concepto de información. De este modo la noción de control de la información y la comunicación se subsume a la lucha entre las comunicaciones mencionadas. Finalmente constatamos que para Castells hay posibilidad de liberar la comunicación pero no la información. Esta última, como suponíamos anteriormente, expresa en primera instancia una racionalidad tecno-económica, si bien adquiere una dimensión política y cultural.

Para terminar este punto proponemos agrupar las fórmulas de control de los medios (1997-2009) y del control de la comunicación (2009) para analizarlas conjuntamente. Si bien el control de la comunicación se reduce en la mayoría de los casos al control de los medios masivos de comunicación, dicha noción se inscribe en todo momento en un espacio social que eventualmente los trasciende. Ese es precisamente uno de los motivos por los cuales Castells acomete un movimiento de cambio conceptual de cierta importancia: el paso *del control de los medios de comunicación al control de la comunicación*. Ahora bien, el reemplazo por la noción de comunicación en esta segunda aplicación concreta, antes que extender el campo social de la comunicación, más bien permite teñir de generalidad lo que en la mayoría de las veces remite a la forma particular de los medios masivos de comunicación. En este sentido la noción de comunicación vuelve a recrearse mayoritariamente como una falsa generalidad. Por otra parte hay que tener en cuenta que para Castells los medios de comunicación son múltiples y no se circunscriben a los medios masivos de comunicación (en especial a partir de los tres tomos de

La Era de la Información) aunque en términos generales nuestro autor tiende a identificar los medios de comunicación como medios masivos de comunicación. Ahora bien, la impresión que cultivamos es que aquella noción de comunicación que para Castells en 2009 es algo más que poder –y que comentamos en el trabajo- no es la misma que la comunicación controlada por el poder. Dicho así suena extremadamente obvio. Lo cierto es que la primera aludiría a una comunicación en sentido general y la segunda tan sólo a la forma de comunicación de masas dominante –y por lo tanto no a toda comunicación de masas⁵¹²-, que son los medios masivos de comunicación. Si tal hipótesis se confirma estaríamos frente a un proceso deliberado de adulteración conceptual. Al transparentar y simplificar la elaboración conceptual nos encontraríamos con una expresión irrisoria y no por ello menos real: la comunicación puede no ser la comunicación. Por otra parte, vemos aquí como Castells tiende a concebir a los medios de comunicación exclusivamente como empresas privadas de comunicación, manifestando un reduccionismo inadmisibile.

Concluido el primer apartado del capítulo aquí prestamos atención a los actores del control que se registran en las fórmulas anteriores. A partir del recorrido por las diferentes formas podemos constatar que en la gran mayoría de las ocasiones es el Estado -ya sea en su forma estatista o capitalista- el actor central del control. Incluso en ciertos casos nos atreveríamos a decir que es el controlador predeterminado. En primer lugar es necesario recordar que mientras la referencia central al Estado y/o al poder estatal se mantiene desde el primer momento no ocurre lo mismo con la empresa privada o el poder empresarial. El avance de la fórmula general conduce a la desaparición de la identificación –en el plano explícito- entre el control de la información y la comunicación y el capital, o quizás mejor dicho, a la extinción del capital como controlador o potencial controlador de la información y la comunicación. De este modo Castells consigue *minimizar el poder y la función de la empresa privada como controladora de la comunicación y la información*. Dicha maniobra, que involucra al poder empresarial, se correlaciona con la operación de *maximización del Estado como actor de control central de la comunicación y la información*. De cualquier modo no hay que perder de vista, tal como señalamos en la introducción del capítulo, que la referencia al ejercicio de control por parte del Estado se ancla en gran medida para Castells en experiencias del pasado. Actualmente dichos controles estarían debilitándose. En segundo lugar optamos por repetir una hipótesis central que involucra buena parte de las aplicaciones de la fórmula en cuestión. Diremos que Castells propone cierto reemplazo de la noción de capital o el poder económico por el concepto de los medios de comunicación entendido en sentido genérico. De este modo, la noción de medios de comunicación, o más precisamente de medios masivos de comunicación, se convierte para nuestro autor en una de las formas centrales de aludir al capital transnacional, lo cual no es lo

⁵¹² Hay que recordar que Internet y las redes de comunicación inalámbrica son para Castells medios de auto comunicación de masas.

mismo que reconocer que el sistema de medios masivos de comunicación en gran medida es propiedad de capitales concentrados a nivel global. Al emplear los medios como expresión encubierta del capital dicha fórmula recodifica la separación entre Estado y capital como cierta división entre el Estado y los medios de comunicación. Ello resulta disonante en la medida que nuestro autor sigue reconociendo al Estado como controlador de la información y la comunicación. En tercer lugar es necesario señalar, aunque ya es una obviedad, que en todos los casos Castells propone una visión crítica y negativa del control estatal de la información y la comunicación. El rechazo de la forma Estado que nuestro autor desarrolla con vehemencia a partir de los años ochenta, se alimenta a partir de la década del noventa de uno de los acontecimientos políticos más importante del último cuarto de siglo: la crisis y posterior disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en 1991. Finalmente, en cuarto y último lugar, vale la pena destacar que el sentido fuerte que adquiere para Castells en la presente fórmula la noción de control -muy próxima a la noción de control total o de monopolio- impide que las operaciones de contrapoder puedan concebirse como operaciones de recuperación de cierto control por parte de los actores sociales dominados. El confinamiento espacial del concepto de poder se traslada igualmente a la noción de control. Por lo tanto, así como los actores sociales dominados no ejercen el poder en ninguna escala y/o circunstancia, tampoco son capaces de conquistar cierto control -y ya no el control total- sobre la información y la comunicación. Para nuestro autor en el espacio local sólo hay actores y procesos descontrolados o fuera de control. Vemos de este modo que en todo momento el contrapoder ocupa una posición externa y de oposición al ejercicio de control de la información y las comunicaciones por parte de los poderes de la sociedad.

Para concluir la presente síntesis resta aludir a la delicada cuestión de la pérdida de control de la información y la comunicación (1997-2009). El principio del fin de dicho control es con mucha probabilidad para nuestro autor el sustento principal de su tesis sobre el declive definitivo del poder de los Estados-nación. Comprobamos que si el control de la información y la comunicación como fuente de poder no alude sólo al poder estatal, la pérdida de control es mayoritariamente pérdida exclusiva de poder del Estado-nación. *El reconocimiento de la pérdida de control de la información y la comunicación como pérdida de control estatal* es la operación teórica central que fija Castells en este punto. En el periodo que transcurre entre 1997 y 2009 nuestro autor identifica dos factores centrales que provocan la pérdida de control de la información y la comunicación. El primero es la globalización económica y con ello la globalización de los medios masivos de comunicación, mientras que el segundo es el desarrollo y la expansión de Internet como promotora novedosa de cierta comunicación horizontal y/o autónoma. Mientras la globalización económica socava el control del Estado por arriba, la comunicación horizontal a partir de Internet tiende a erosionarlo principalmente por abajo. De este modo, el Estado-nación no sólo pierde el control porque la comunicación se globaliza sino

también porque en cierto modo se localiza: ambas serían fuerzas desestatizadoras, si bien la segunda también debilitaría en algunos casos –aunque en menor medida- el control de los grupos privados de comunicación. Vimos que la globalización económico-financiera de los medios es en primera instancia la globalización de una red empresarial o de redes empresariales comprometidas de una u otra forma con la expansión del sector de los medios de comunicación. Ello nos permite suponer que el debilitamiento del control estatal de los medios de comunicación señalado por Castells a partir de 1997 guarda cierta relación con el aumento del control empresarial sobre dichos medios. En efecto, aquí lo que en principio nuestro autor omite en primer lugar no es la referencia a la pérdida del control empresarial de la información, sino el eventual aumento de dicho control. Respecto al segundo factor central, nuestro autor emplea las nociones de Internet, comunicación horizontal, comunicación autónoma y comunicación libre, como un paquete de sinónimos que expresan aquellos factores que erosionan por abajo la lógica del control (principalmente estatal). Aquí el principal aspecto que nos llama la atención tiene que ver con el carácter aparentemente irreversible que adquiere cierta dirección política a partir de la determinación ejercida por las fuerzas tecnológicas y comunicacionales de Internet. Todo indica que a caballo de una racionalidad tecnológica que considera potencialmente emancipadora, Castells vaticina el triunfo indetenible e irreversible de la libertad política y comunicacional sobre el control estatal. Aquí la expansión de Internet representa para nuestro autor el avance indetenible de las tecnologías de la libertad y de los espacios de comunicación autónoma, en oposición al control principalmente estatal de la información y la comunicación. Podríamos arriesgarnos a decir que la oposición entre el control de la comunicación y la comunicación autónoma expresa básicamente la oposición entre el Estado-nación y las TICs (particularmente Internet).

Finalmente podemos constatar los desmanejos de Castells en relación a la presente tesis al revisar la manipulación que efectúa de sus fuentes teóricas principales. Revisemos brevemente los aspectos más sobresalientes. En el caso de Price comprobamos que éste desacredita la tesis sobre el declive definitivo del control estatal, rechaza la noción de tecnologías de la libertad y de sus efectos sociales antiestatales, y finalmente reconoce la importancia y la necesidad de cierto control estatal. Ello lo ubica en las antípodas de Castells. Algo similar ocurre con la posición de Curran. Para éste, a diferencia de nuestro autor, sólo en ciertas ocasiones -y no siempre- los nuevos medios de comunicación pueden llegar a deteriorar el control jerárquico del conocimiento social por parte de las instituciones establecidas. La otra posibilidad, en ningún momento contemplada por Castells, es que sean contenidos por dicho sistema de poder, absorbiendo su fuerza disruptiva. El texto de Curran presenta un estudio de caso sobre Gran Bretaña, a partir del cual argumenta que *no hay nada inexorable o irreversible respecto al declive del servicio público de comunicación*. El sociólogo inglés concluye que la mejor opción de diseño para la comunicación social es el establecimiento de un sistema principal de

radiodifusión pública, compuesto por los sectores privados, el mercado social, los profesionales y los medios cívicos. Finalmente, el texto de Randall deja en evidencia que nuestro autor *desvincula la cuestión de la democratización de los medios* –en los términos que ya indicamos en el trabajo- de la tesis sobre la creciente pérdida de control de las comunicaciones por parte del Estado-nación. Posiblemente se trate de la operación teórica central que ejecuta nuestro autor en este punto respecto a sus fuentes teóricas. En síntesis, pudimos constatar nuevamente cómo en la gran mayoría de los casos las fuentes teóricas no se corresponden y en varias ocasiones se oponen al sentido que Castells pretende obtener de ellas.

4.7. TECNOLOGÍA Y PODER DE COMUNICACIÓN (1996-2009)

El poder de la comunicación, en los términos de Castells, no es estrictamente simbólico. En los márgenes de su discurso teórico explícito y sistemático, entre los años 1996 y 2009, aparece otra concepción de dicho poder, no del todo formalizada: el poder de la comunicación entendido como poder tecnológico y/o exclusivamente tecnológico. Pese a que su aparición es secundaria, sospechamos que esta segunda acepción podría incluso resultar más determinante que la anterior. En cualquier caso, el hallazgo y la valoración de esta nueva fórmula provoca un sismo que agrieta la relación explicitada entre el poder y la comunicación -dominada por la dimensión simbólico-cultural- ya que en ningún momento nuestro autor reconoce y sistematiza el vínculo entre ambas nociones de poder de la comunicación, la simbólica y la tecnológica. Prácticamente la totalidad de las nociones de poder de comunicación como poder tecnológico que acuña Castells se emplean para caracterizar en cierto modo a las TICs, y en particular Internet. Por lo tanto, el registro incluye y trasciende las tecnologías de los medios de comunicación. Lo que en ningún caso se puede suponer es que el poder de comunicación como poder tecnológico se divorcia del poder de los medios de comunicación (y de los medios masivos de comunicación) pese a que nuestro autor, en la mayoría de las ocasiones, evita pronunciarse específicamente al respecto. El desencuentro entre ambos poderes de la comunicación deja al desnudo cierto desacople entre la teoría tecnológica del autor y su teoría de los medios de comunicación, o quizás -razonado en términos más conspirativos- deja al descubierto la gramática interna de un vínculo conscienzado entre ambos. Hasta donde logramos registrar, las diferentes referencias al poder tecnológico de la comunicación se presentan durante el periodo mencionado en cuatro libros, dos de ellos centrales (1996a, 2001a, 2007a, 2009a), en cuatro capítulos de libros (1996b, 2004c, 2004b, 2006b), un prefacio (2006c), tres artículos científicos (1996d, 2000d, 2008c), un discurso académico (2001g) y finalmente en un artículo de prensa (2007i). Esta segunda fórmula del poder de la comunicación se estructura a partir de tres operaciones teóricas, todas ellas relativamente evidentes: *la identificación del poder de la comunicación con el poder de las TICs*, en segundo lugar *la exclusión del poder tecnológico de la comunicación del plano explicativo central de la relación entre el poder y la comunicación*, y finalmente la tercera, muy apegada a la anterior, *la indistinción y no articulación entre el poder de la comunicación como poder principalmente simbólico y como poder exclusivamente tecnológico*. Si tenemos en cuenta la centralidad que adquiere para Castells la noción de paradigma tecnológico en la explicación del proceso de determinación social, así como el dominio de cierta concepción difusionista de la comunicación, la segunda y tercera maniobra conceptual permiten al menos sospechar que el poder de la comunicación, en su acepción simbólica, se podría estructurar en primera instancia a partir del poder de las TICs o del poder tecnológico de la comunicación. Si bien ello no aclararía, ni siquiera a grandes rasgos, la relación entre ambos tipos de poderes, sí

podría cambiar radicalmente el registro del valor que adquiere cada acepción en el trazado íntimo de la visión social de Castells. De cualquier manera, no deja de ser una sospecha. Lo único constatable hasta aquí es que el poder de la comunicación adopta no sólo la forma de un poder socio-cultural, sino también la de un poder tecnológico, y que si nos guiamos por el modo en que han sido formuladas, en principio no habría complementaciones posibles entre ambas.

En el presente capítulo nos ocupamos de la identificación y el análisis de las diferentes fórmulas del poder de la comunicación como poder tecnológico que despliega Castells. Para ello estructuramos el desarrollo en cuatro ejes: en el primero nos ocupamos de la acepción dominante del poder de comunicación como poder tecnológico, que se despliega entre 1996 y 2004 de dos formas relativamente semejantes: como *poder tecnológico de distribución* y luego como *poder tecnológico de transmisión*. En el eje siguiente analizamos la segunda fórmula del poder tecnológico de la comunicación que aparece en el año 2000 y 2004, y que se asocia a cierta idea de *recombinación*, propiedad del proceso de digitalización que acompaña el desarrollo del hipertexto. En el tercer punto prestamos atención al discurso sobre cierto *poder tecnológico de la comunicación inalámbrica* o *del teléfono celular*, que nuestro autor despliega exclusivamente en el año 2007. Por último, en el cuarto ítem, agrupamos y analizamos algunas expresiones dispersas que se presentan entre los años 1996 y 2009, y que también aluden, de modos diferentes, a cierto poder tecnológico de la comunicación o de los medios de comunicación.

4.7.1 El poder de comunicación (I): transmisión y distribución (1996-2009)

La acepción dominante del poder de comunicación como poder tecnológico se despliega de dos formas relativamente semejantes: como *poder tecnológico de distribución* y luego como *poder tecnológico de transmisión*. La primera acepción se emplea entre 1996 y 2004 y se identifica principalmente con la tecnología de Internet, mientras que la segunda en principio se impone entre 2004 y 2009, y se ocupa centralmente y en términos más generales de las TICs. Ambas se desarrollan en proporciones semejantes. Es necesario reconocer que las acepciones propuestas no son explicitadas claramente por Castells. Más bien se modelizan a partir de los materiales parciales y fragmentarios que provee nuestro autor. La comprensión exacta del significado de las nociones tecnológicas de comunicación, distribución y transmisión, así como del modo de imbricación existente entre ellas en cada ocasión, exige el acceso a la observación del conjunto de las referencias. Una de las nociones que pone en juego Castells en la presente fórmula es la de capacidad de comunicación, como sinónimo de poder de comunicación⁵¹³. La acepción

⁵¹³ Sobre la relación entre poder y capacidad, ver los puntos 2.2.3.4, 2.3.3.4 y 2.4.3.4.

dominante del poder de comunicación como poder tecnológico de distribución y transmisión abarca el conjunto del periodo mencionado en la introducción, esto es, entre 1996 y 2009. En ningún caso nuestro autor se tomará el trabajo de explicar con algún detalle que entiende por dichas nociones. Observemos cómo se despliegan ambas fórmulas.

4.7.1.1. *El poder tecnológico de distribución*

En un primer momento, en el primer tomo de *La era de la Información* (1996a) y luego en *La galaxia Internet* (2001a), Castells hace mención al *poder de comunicación de Internet* sin precisar su significado. La trama argumentativa de dichas referencias y ciertas afirmaciones posteriores –realizadas en 2004– invitan a suponer que el poder de comunicación equivale al poder de distribución de las tecnologías de Internet y de las TICs. Ingresando en las definiciones concretas, Castells dirá en 1996 que el *poder de comunicación de Internet*, junto con nuevos desarrollos en telecomunicaciones e informática, indujo otro cambio tecnológico de primer orden; el paso de los microordenadores y los superordenadores descentralizados e independientes a un sistema informático ubicuo a través de dispositivos interconectados de procesamiento de información en múltiples formatos (1996a: 84). A continuación agrega que en este nuevo sistema tecnológico *la potencia informática se distribuye* en una red comunicada construida en torno a servidores que utilizan protocolos comunes de Internet que tienen la posibilidad de acceder a megaordenadores servidores (1996: 84). Luego, en el texto mencionado de 2001, añade dos referencias concretas en el mismo sentido: en la primera de ellas señala que “debido a la flexibilidad y el *poder de comunicación de Internet*, la interacción social on-line juega un papel cada vez más importante en la organización social en su conjunto” (2001a: 152) y en segundo lugar añade –si bien corresponde a páginas anteriores– que actualmente Internet sigue operando sobre tres principios: una estructura reticular, un *poder de computación distribuido* entre los diversos nodos y una redundancia de funciones en la red, para minimizar el riesgo de desconexión (2001a: 32). Los indicadores específicos mencionados hasta aquí se completan con una referencia de 2004. Allí Castells dirá que la tercera característica de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación es su flexibilidad, que permite la *distribución del poder de procesamiento* en varios contextos y aplicaciones, tales como unidades de negocio, unidades militares, los medios, los servicios públicos (tales como salud y educación a distancia), actividad política e interacción personal⁵¹⁴ (2001a: 15). La secuencia expuesta nos permite descubrir que la noción de comunicación que acompaña la noción de poder de comunicación equivale a la noción de distribución. Pareciera que Castells tiende a

⁵¹⁴ Traducción del inglés.

igualar poder de computación y poder de procesamiento, y a diferenciar ambos del poder de comunicación, que al igual que los primeros también sería un proceso tecnológico. Todo indica que la comunicación representa una segunda instancia del proceso tecnológico de Internet, como proceso de distribución del poder de computación o de procesamiento, si bien no queda claro el límite entre procesamiento y comunicación. De este modo, recodificando los pasajes centrales de las dos últimas citas, podríamos hablar de *la comunicación del poder de computación* entre diferentes nodos, así como de *la comunicación del poder de procesamiento* en varios contextos y aplicaciones. Igualmente, las nociones previas de poder de comunicación se podrían entender como poder de distribución de Internet. Mientras en la primera y la tercera cita la noción de poder se identifica directamente con la comunicación (en tanto poder tecnológico de comunicación), en las referencias segunda, cuarta y quinta ésta se traslada a la computación o al procesamiento. En estos últimos casos la comunicación no es poder sino que hay comunicación del poder. En ambos grupos de referencias el poder es poder tecnológico de Internet y de las TICs, ya que tanto el procesamiento (o la computación) como la comunicación (o la distribución) obedecen a diferentes instancias de un mismo proceso tecnológico integrado. Sin dudas las nociones de poder de computación y de procesamiento son específicas de la jerga ingenieril e informática. Por otra parte y a modo accesorio podemos ver, revisando el conjunto de las referencias, la estrecha vinculación existente entre la flexibilidad y la comunicación-distribución. Respecto a la primera noción sugerimos una hipótesis: diremos que *la flexibilidad es un modo de distribución del poder*. Desde dicha suposición se hace evidente que la flexibilidad y la comunicación –en la acepción aquí expuesta- también se emparentarían en gran medida.

4.7.1.2. *El poder tecnológico de transmisión*

A diferencia del punto anterior, donde la identificación entre comunicación y distribución es completamente indirecta, aquí la equivalencia entre comunicación y transmisión resulta más accesible. Al parecer las nociones de distribución y de transmisión no se diferencian en los términos de Castells, no al menos en su uso dominante. Éstas actúan más bien como sinónimos, si bien la noción de transmisión resulta algo más familiar en la tradición de los estudios de comunicación. De todos modos, tal como veremos a continuación, la paridad señalada no es asumible en todos los casos. El poder de comunicación, que para la presente fórmula se traduce en la mayoría de los casos como *poder de transmisión*, es un poder exclusivamente tecnológico. La presente constatación permite establecer fuertes discordancias con algunas de las acepciones de la comunicación que ofrece nuestro autor en otros pasajes de su trabajo, pero de ningún modo con todas ellas, ni aún con la mayoría. La identificación entre comunicación y

transmisión concuerda con los reconocidos esquemas transmisionistas o difusionistas de la comunicación -en línea con el trabajo pionero de Everett Rogers (ver Rogers, 1962)- a los cuales Castells suscribe en gran medida, tal como hemos podido demostrar a lo largo de la investigación. En términos generales, la equivalencia entre poder de comunicación y poder de transmisión se presenta aquí en el marco del reconocimiento general de nuestro autor de *la capacidad o el poder de autoexpansión* de las TICs⁵¹⁵, así como del crecimiento exponencial del conjunto de sus poderes. Si bien Castells –al igual que ocurre en la fórmula anterior- tiende a distinguir entre procesamiento y transmisión, o bien entre procesamiento y comunicación, como si se tratase de dos instancias de una misma secuencia tecnológica, veremos que esta diferenciación no se mantiene en todos los casos, lo cual permite poner en cuestión el proceso mencionado. Finalmente, para apuntalar las reflexiones en este punto, Castells emplea como fuente teórica o bibliográfica ciertos textos de Mitchell y de Mansel, así como de Hughes y de Benkler. Más adelante, al revisar la apropiación de dichos autores, podremos comprobar que es ciertamente imprecisa.

A partir de aquí introducimos las referencias concretas sobre el tema que nos ocupa, para luego analizar los aspectos centrales que arroja. En un primer momento, en 2004, Castells alude a la capacidad de las TICs de *autoexpandir su poder de procesamiento* a partir de su *capacidad de comunicación* recurrente⁵¹⁶ (2004c: 13). Dos años más tarde, nuestro autor señala, citando a Mitchell y Mansel, que en comparación con tecnologías previas de procesamiento de información, con las TICs ha habido un crecimiento exponencial del *poder de procesamiento y la transmisión de comunicaciones*, junto con un costo decreciente por unidad de operación en las últimas tres décadas (Mitchel 2003; Mansel 2001) (2006c: 161). A ello agrega que también es importante resaltar la *capacidad* de dichas tecnologías de información basadas en la microelectrónica *de autoexpandir su poder de procesamiento y transmisión* a partir de su *capacidad de insertar* inmediatamente *bucles de retroalimentación* entre el desarrollo tecnológico y el conocimiento generado en la base de esa tecnología (2006c: 161). Para Castells la nano tecnología, los materiales biónicos, las redes digitales inalámbricas y la capacidad de programación autogenerada a través de software de código abierto están expandiendo sin tregua las fronteras del *poder de la información y las comunicaciones* (2006c: 161). En el mismo fragmento de texto nuestro autor propone la hipótesis de que cuando los límites físicos del *poder de procesamiento y transmisión* en base a dichas tecnologías se alcanza⁵¹⁷, la manera de

⁵¹⁵ La cuestión de la autoexpansión tecnológica o de los atributos autoexpansivos de la tecnología es un tema clave de su teoría social de la tecnología, y en un marco más general, de su teoría del cambio y/o la evolución social. Por cuestiones de pertinencia temática decidimos postergar el desarrollo de este aspecto para una futura investigación.

⁵¹⁶ Traducción del inglés.

⁵¹⁷ Ahora bien, ¿qué otros límites a dichos poderes reconoce Castells? Nuestro autor no dice nada al respecto. Entendemos que entre los interrogantes que llaman su atención analítica destaca la pregunta por la superación de los límites físicos del poder de las TICs.

tratar con dichos límites marcará el comienzo de un nuevo paradigma tecnológico, bajo formas que no podemos imaginar actualmente, excepto en los escenarios de ciencia ficción de los futurólogos (2006c: 161). En las últimas líneas del texto en cuestión, nuestro autor señala que las TICs de nuestro tiempo se caracterizan por la flexibilidad en *la distribución del poder de procesamiento y transmisión* en varios contextos y aplicaciones, y luego –citando el mismo libro de Mitchell– que la explosión de las tecnologías de redes y sus softwares asociados (Internet, TCP/IP, Java, Jini, Internet inalámbrico y sus protocolos correspondientes, Wi Fi, y una pléthora de nuevas y alternativas tecnologías de la comunicación basadas en redes descentralizadas de comunicación) son desarrollos claves que apuntan a la capacidad creciente de ejercer el *poder de procesamiento y comunicación* en todo lugar donde exista tecnología e infraestructura humana apropiada (Mitchel 2003) (2006a: 161). La última referencia que introduce Castells sobre dicha fórmula corresponde a su libro *Comunicación y poder* (2009a). Allí nuestro autor afirma, en semejanza con las consideraciones anteriores, que con la convergencia de Internet y las comunicaciones inalámbricas y la difusión gradual de una mayor capacidad de banda ancha, el *poder de procesamiento de información y comunicación de Internet* llega a todos los ámbitos de la vida social como llegan la red eléctrica y la energía en las sociedades industriales (2009a: 102). Esta última afirmación se apoya en textos de Hughes y de Benkler (Hughes, 1983; Benkler, 2006), además de en su propio informe de investigación de 2007, en el marco del Proyecto Internet Catalunya, que dirige junto a Imma Tubella. Revisaremos la apropiación de los primeros dos más adelante. Lo primero que hay que observar es que en la primera, tercera, cuarta y sexta afirmación existe cierta yuxtaposición de conceptos de poder, lo cual termina anulando el sentido dado a tal noción. Ello es constatable desde el momento que Castells tiende a igualar los conceptos de capacidad y de poder. Si tomamos la primera afirmación a modo de ejemplo y recodificamos la enunciación a partir de la equivalencia señalada, podríamos decir: “el poder de las TICs de autoexpandir su poder de procesamiento a partir de su poder de comunicación recurrente”. ¿Cómo sería esto? Aquí el poder de las TICs compone tanto la autoexpansión, como el procesamiento y la comunicación. Si bien las dos últimas se podrían situar en una cadena secuencial, no sucedería lo mismo con la primera. Algo similar acontece en relación a las restantes referencias mencionadas. Si bien no caben dudas de que el poder es poder tecnológico en todos los casos, se pondrían en juego tres palabras idénticas sin precisar –al menos a grandes rasgos– cómo se vinculan entre ellas. Volviendo al ejemplo dado, suponemos que el uso de la secuencia terminológica capacidad > poder > capacidad como expresión de la secuencia poder > poder > poder, evita –o al menos eso pretende– que el lector se interrogue sobre el sentido, el alcance y la probable incongruencia de la noción de poder que emplea el autor. Otro de los aspectos centrales que resulta importante aclarar respecto a esta segunda fórmula tiene que ver con el vínculo que establece Castells entre la capacidad o el poder de autoexpansión de las TICs y la comunicación, tal como se presentan

en la primera y tercera cita. Mientras en la primera afirmación pareciera que la capacidad mencionada depende en primera instancia de la comunicación (o incluso es determinada por ella) a la vez que se distingue de ella, en la segunda -donde ya no se refiere exclusivamente al poder de procesamiento sino de modo combinado al poder de procesamiento y de transmisión- depende en cambio de cierta capacidad de retroalimentación, sin mención a la comunicación. Tal constatación nos expone a un problema de identificación conceptual importante. Respecto a dichas referencias, ¿la comunicación es sinónimo de transmisión o bien de retroalimentación? La interpretación se dificulta desde el momento que el primer poder o capacidad es exclusivamente poder de procesamiento, mientras que el segundo es conjuntamente poder de procesamiento y transmisión. Si la capacidad de comunicación de la primera afirmación equivale al poder de retroalimentación de la segunda, entonces la transmisión de la segunda no se relaciona con la comunicación. Si en cambio la capacidad de comunicación de la primera equivale a la transmisión de la segunda, entonces los elementos que se ponen en juego en la primera y la segunda referencia son bien diferentes: el poder de autoexpansión ya no dependería de la comunicación sino que ésta formaría parte constitutiva de aquel -en la forma de transmisión- junto al poder de procesamiento. Al afirmar en el primer enunciado que el poder de la comunicación determina el poder autoexpansivo de las TICs Castells en cierta forma sitúa a la comunicación como el concepto clave del proceso de desarrollo tecnológico. Si pasamos a la segunda afirmación podemos observar que la transmisión no equivale en sentido exacto a la comunicación, ya que nuestro autor emplea la noción de “transmisión de comunicaciones”. Ahora bien, también puede ser que por algún motivo aquí el autor apele a cierta redundancia terminológica, y que sustancialmente no establezca distinción alguna entre comunicación y transmisión. Castells simplemente podría asumir que toda comunicación se trasmite. Si en este caso se comprueba la diferenciación entre comunicación y transmisión, la segunda frase sumaría al primero de los escenarios mencionados del punto anterior. Caso contrario apuntalaría el segundo. Ahora bien, si tomamos el conjunto de los registros simultáneamente, podemos observar que nuestro autor emplea seis formas diferentes para aludir a cierto poder tecnológico. El registro de las diferencias y similitudes entre ellas nos permite suponer que la comunicación tiende a equivaler a la transmisión. La única noción de poder empleada con frecuencia y que se repite en este punto es la de *poder de procesamiento y transmisión* (d3, d5 y d6⁵¹⁸). Luego nuestro autor emplea los términos poder de procesamiento (d1), poder de procesamiento y la transmisión de comunicaciones (d2), poder de la información y las comunicaciones (d4), *poder de procesamiento y comunicación* (d6) y finalmente poder de procesamiento de información y comunicación (d7). Es precisamente la similitud entre los modos registrados en cursiva, y el hecho que ambos compartan una misma referencia (la sexta), lo que nos permite trazar la

⁵¹⁸ Aquí la inicial “r” equivale a “referencia”.

equivalencia entre comunicación y transmisión. Vemos entonces que dicha igualación encarna la forma general, lo cual no significa que se presenta en todos los casos. Los restantes desencuentros potenciales entre las nociones de comunicación y transmisión múltiples siembran dudas sobre los usos y alcances de la noción tecnológica de comunicación como un todo. En cuarto punto consideramos necesario aludir a la relación entre distribución y comunicación, tal como se esboza en la sexta referencia. Allí Castells habla de la *distribución del poder de procesamiento y transmisión* en varios contextos y aplicaciones. ¿Qué debería entenderse aquí por distribución del poder de transmisión, cuando en otros pasajes la fuerza de distribución se inscribe en la misma noción de transmisión? Esta cadena de acciones no parece resultar del todo coherente. De cualquier modo, a diferencia de lo que suponemos en la primera fórmula, aquí la distribución y la transmisión-comunicación no resultan equivalentes. En quinto y último lugar nos ocuparemos brevemente de las apropiaciones teóricas que propone Castells en relación con esta segunda fórmula. Recordemos aquí que en diferentes pasajes nuestro autor alude principalmente a cuatro autores: Mitchell, Mansel, Hughes y Benkler. En todos los casos las referencias son generales, sin precisar páginas ni cualquier otro indicador de ubicación en el texto.

Comencemos con la referencia a Williams Mitchell. Castells emplea su libro *Me++: The Cyborg Self and the Networked City* (publicado en 2003), para señalar que las TICs han traído un crecimiento exponencial del poder de procesamiento y la transmisión de comunicaciones, junto con un costo decreciente por unidad de operación en las últimas tres décadas. Más adelante, a partir de una segunda referencia al mismo texto, agrega que la explosión de las tecnologías de redes y sus softwares asociados son desarrollos claves que apuntan a la capacidad creciente de ejercer el poder de procesamiento y comunicación en todo lugar donde exista tecnología e infraestructura humana apropiada. Dado el carácter general de la referencia bibliográfica, en este caso no estamos en condiciones de afirmar que el urbanista norteamericano suscribe exactamente a las frases que Castells le adjudica. Ciertamente es también que el trabajo citado de Mitchell se aproxima en líneas generales a las reflexiones ofrecidas. En el libro mencionado, Mitchell desarrolla un amplio abanico de aspectos vinculados a la ramificación y la extensión de las tecnologías de la información en la vida cotidiana en las grandes ciudades. Uno de los temas centrales que aborda se relaciona con la transformación de las subjetividades. El Cyborg self, al cual alude en el título del libro, es precisamente el sujeto emergente de esta nueva dinámica urbana socio-técnica. En líneas generales, el autor afirma la existencia de una interconectividad creciente entre la tecnología y los aspectos físicos y subjetivos. Mitchell dirá que en la emergente cultura red la subjetividad es nodular, y su existencia pende de su capacidad de conexión. Del “Je pense, donc je suis” de Descartes en su Discurso del método (1637), al “Me conecto, luego existo”. Se trata sin dudas de un juego de seducción terminológica desafortunado:

But for this particular early-twenty-first-century nodular subject, disconnection would be amputation. I am part of the networks, and the networks are part of me. I show up in the directories. I am visible to Google. I link, therefore I am. (Mitchell, 2003: 61)

No es la intención exponer el pensamiento de Mitchell. Simplemente pretendemos examinar el modo en que Castells trabaja con éste. La cita de nuestro autor no contiene con exactitud la tesis central del libro, aunque, como indicamos, no se aparta de la visión tecnológica de Mitchell, que también reconoce en la evolución tecnoinformacional un proceso social expansivo e indetenible. La primera referencia de Castells al crecimiento exponencial del poder de procesamiento y la transmisión de comunicaciones, también se apunala a partir del segundo autor mencionado: Robin Mansell. El texto citado es un artículo menor, publicado en 2001 en la *Review of Economic Policy* y se titula *Digital opportunities and the Missing link for developing countries*. A diferencia del texto de Mitchells, el presente material no trata en general la expansión de las TICs, sino que se concentra en el impacto de la transferencia de TICs avanzadas en los países en desarrollo, considerando el caso específico del impacto del comercio electrónico⁵¹⁹ (Mansell, 2001: 283). Próximo a un exceso tecnologista, una de las preguntas centrales que se plantea el artículo es si existe clara evidencia de que el despliegue de dicha tecnología provee bases fuertes para el crecimiento macroeconómico (Mansell, 2001: 283). Estos pocos elementos introductorios alcanzan para registrar la inadecuación o al menos la extrema debilidad del texto que emplea nuestro autor como fuente teórica en esta ocasión.

Los dos autores restantes que incorpora Castells como fuente teórica son Thomas Hughes y Yochai Benkler. Tal como señalamos arriba, ambos se emplean para apuntalar la afirmación de que con la convergencia de Internet y las comunicaciones inalámbricas y la difusión gradual de una mayor capacidad de banda ancha, el poder de procesamiento de información y comunicación de Internet llega a todos los ámbitos de la vida social como llegan la red eléctrica y la energía en las sociedades industriales (2009a: 102). Comencemos por revisar la apropiación del texto de Hughes. El libro involucrado se titula *Networks of Power. Electrification in Western Society, 1880-1930*, y su primera edición data de 1993. A modo de presentación general podemos indicar que dicho libro se ocupa de analizar el complejo proceso de electrificación de algunas ciudades de Europa y de América del Norte. En tal texto se hace mención también al proceso de institucionalización de la ingeniería eléctrica como una nueva disciplina académica. Además del desarrollo de la electricidad como proceso tecnológico, *Networks of Power* intenta explicar los vínculos entre las variables económicas y el desarrollo de la tecnología y entre ésta última y las condiciones legales de los distintos países a los que se incorporó tempranamente la electricidad. También presta atención a la cuestión de la competencia entre energías y entre distintos tipos de tecnologías, de los conflictos generados

⁵¹⁹ Traducción del inglés.

por la propiedad intelectual y del diferente grado de poder de decisión desempeñado por las élites políticas y económicas y sus diferentes características en distintos países. En cuanto a la apropiación de Castells: en principio nuestro autor sugiere un paralelismo entre el modo en que llega el poder de Internet a todos los ámbitos de la vida social y el modo previo de expansión de la electricidad y la energía. Si bien ambos son procesos que tienden a universalizarse, sus fases de desarrollo no tienen por qué coincidir. Hughes propone un modelo específico en el cual el desarrollo del sistema eléctrico evoluciona en cinco fases diferenciadas⁵²⁰. La identificación de formas que sugiere Castells en cierto modo se desvanece desde el momento que decide obviar la explicación central del proceso de desarrollo eléctrico que propone Hughes. Dicha discordancia se refuerza al constatar que nuestro autor no incorpora en su explicación del proceso de extensión de Internet las fases sugeridas por Hughes. Finalmente, debemos añadir que el autor del libro en cuestión -publicado antes de la caída del Muro de Berlín- se muestra decidido partidario de los presupuestos liberales y otorga un papel esencial a la iniciativa privada. ¿Será ello lo que explica su inclusión en el texto de Castells? El segundo texto que apoya la frase de nuestro autor, cuyo autor es Yochai Benkler, porta un título sugestivo a la vez que sugerente: *The Wealth of Networks. How Social Production Transforms Markets and Freedom* (2006). En primer lugar es necesario señalar que el objeto del presente texto no es el proceso de extensión de las TICs en general sino básicamente el avance de lo que el autor llama la economía de la informacional en red (*the networked information economy*). En segundo lugar, haciendo gala de un optimismo tecnológico desmedido, Benkler observa en el avance de la nueva economía de la información un mundo conformado exclusivamente por oportunidades –múltiples-, portador de conquistas libertarias –antes que liberales- en diferentes planos (como son la ética, la economía, la política y la cultura). Dicho optimismo generalizado es en gran medida contrario a la visión de Castells, si bien ambos comparten cierta ideología autonomista y eventualmente anarquista. Creemos que vale la pena recorrer algunos fragmentos del libro para dimensionar los alcances de nuestra apreciación, así como la identificación que acompaña la apropiación teórica de nuestro autor. Decíamos que el mundo que imagina Benkler es un mundo de oportunidades:

A series of changes in the technologies, economic organization, and social practices of production in this environment has created new opportunities for how we make and exchange information, knowledge, and culture. These changes have increased the role of nonmarket and nonproprietary production, both by individuals alone and by cooperative efforts in a wide range of loosely or tightly woven collaborations (Benkler, 2003: 8).

⁵²⁰ La primera fase se asocia con los procesos de invención y desarrollo. Allí desempeña un papel protagonista el inventor-empresario. La segunda fase se caracteriza por la transferencia de la nueva tecnología a otros países. El crecimiento del sistema dará lugar a la aparición de la tercera fase, que se distinguirá por la necesidad de solventar nuevos retos relacionados con ese crecimiento, lo que dará lugar al inicio de la cuarta fase: la instancia precisa en el que los conocimientos relacionados con la nueva tecnología deberán institucionalizarse para crear la "cultura del sistema". La quinta y última fase significa la aparición de los sistemas regionales y la creciente importancia de los factores financieros, políticos y legislativos. Para más detalles véase Hughes, 1993.

Los cambios que precipita la nueva economía, y que entusiasman completamente a Benkler, se manifiestan a partir de tres tendencias interrelacionadas, que para el autor resultan actualmente dominantes: el incremento de la producción no mercantil, de la producción no propietaria, así como el aumento de los procesos cooperativos o colaborativos:

They lead to three observations about the emerging information production system. First, nonproprietary strategies have always been more important in information production than they were in the production of steel or automobiles, even when the economics of communication weighed in favor of industrial models. Education, arts and sciences, political debate, and theological disputation have always been much more importantly infused with nonmarket motivations and actors than, say, the automobile industry... Second, we have in fact seen the rise of nonmarket production to much greater importance. Individuals can reach and inform or edify millions around the world... Third, and likely most radical, new, and difficult for observers to believe, is the rise of effective, large-scale cooperative efforts—peer production of information, knowledge, and culture. These are typified by the emergence of free and open-source software (Benkler, 2003: 12).

Para Benkler el proceso de la economía de la información aumenta positivamente la libertad y la capacidad general del individuo en todas las dimensiones de la sociedad:

Together, they hint at the emergence of a new information environment, one in which individuals are free to take a more active role than was possible in the industrial information economy of the twentieth century. This new freedom holds great practical promise: as a dimension of individual freedom; as a platform for better democratic participation; as a medium to foster a more critical and self-reflective culture; and, in an increasingly information dependent global economy, as a mechanism to achieve improvements in human development everywhere (Benkler, 2003: 8-9).

En cualquier caso, los aspectos señalados ensanchan para Benkler la libertad y la autonomía del individuo. Un detalle final a tener en cuenta es que dicho autor elige seguir puntualmente la teoría de las redes de Castells:

Following Manuel Castells and Barry Wellman, I suggest that we have become more adept at filling some of the same emotional and context-generating functions that have traditionally been associated with the importance of community with a network of overlapping social ties that are limited in duration or intensity (Benkler, 2003: 27).

En resumidas cuentas podemos constatar que el vínculo que se establece entre las afirmaciones de Castells y las fuentes bibliográficas que supuestamente las apuntalan no son precisas ni directas. En el mejor de los casos las filiaciones resultan muy generales. En otras ocasiones directamente no son concordantes.

4.7.2. El poder de comunicación (II): la recombinación (2000-2004)

El segundo poder de la comunicación como poder tecnológico que destaca Castells se asocia a cierta idea de recombinación, propiedad del proceso de digitalización que acompaña el desarrollo del hipertexto. Se trata de una noción accesoria, apenas mencionada en dichos términos, y en cualquier caso menos sistematizada que los anteriores poderes de transmisión y de distribución. Aquí diremos que el poder de recombinación es un poder tecnológico de la comunicación. Las referencias que darían cuenta de dicha noción son dos, y también son relativamente menores: un artículo científico (2000d) y un capítulo de libro (2004b). Vemos por lo tanto que ambas se registran en los primerísimos años del presente siglo. Aquí se repite el mismo problema que respecto al poder de comunicación como poder de transmisión: la fórmula en cuestión sólo se logra definir en dichos términos a partir de la observación conjunta de ambas citas. El poder de la comunicación es en ambos casos el poder o cierto poder del hipertexto, entendido en el primer caso en términos generales y en el segundo como hipertexto mediático. Nos detengamos brevemente en cada una de las referencias. En primer lugar Castells dirá que el *poder comunicativo* del hipertexto viene de su *capacidad de ser interpretado y reorganizado* en una multivocidad de significados, dependiendo del receptor, y del interactor (2000d: 21). Unas líneas antes reconoce que el hipertexto es el vehículo de comunicación, así como el proveedor de códigos culturales compartidos, que dichos códigos son formales, desprovistos de significado específico, y que su único significado compartido es ser un nodo, o un punto luminoso en un radar, en la red de flujos de comunicación (2000d: 21). En la restante referencia, por cierto muy escueta, Castells sostiene la elasticidad e interactividad del hipertexto mediático, su *poder último de recombinación*, provee al espacio mediático de una capacidad infinita de integrar y de excluir, definiendo así el nuevo límite⁵²¹ (2004b: 223). La idea del poder de comunicación (expresado en la forma de poder comunicativo) sólo se menciona explícitamente en la primera referencia. Al presentar ambas citas podemos comprobar que dicho poder de la comunicación, que se concretiza como poder o capacidad de ser interpretado y reorganizado en una multivocidad de significados, equivale prácticamente al poder de recombinación del segundo. Aquí el poder comunicativo es un atributo intrínseco al lenguaje del hipertexto, que es sustancialmente digital. Finalmente, en cuanto a la idea general involucrada en la frase, no bastaría con reconocer que para Castells la construcción cultural común es digital o no es: la impresión es que nuestro autor va más allá y dice que lo digital es y puede ser el único valor y medio compartido por todos (o casi todos). El poder de recombinación como poder de la comunicación, es un poder propio de la digitalización, que a su vez es en primera instancia un proceso estrictamente técnico.

⁵²¹ Traducción del inglés.

4.7.3. El poder tecnológico de la comunicación inalámbrica (2007)

El reconocimiento de cierto poder tecnológico de la comunicación inalámbrica o del teléfono celular se fija principalmente en su libro *Comunicación móvil y sociedad*, publicado en 2007 en coautoría con Fernández Ardevol, Linchuan Qiu y Sey. Si bien es un texto coproducido, el marco conceptual pertenece a nuestro autor. La restante referencia aparece de modo aislado en un artículo periodístico, en el diario catalán La Vanguardia, publicado en febrero de 2007 y titulado precisamente “Móviles”. A diferencia de las formulaciones previas aquí Castells no propone un concepto en particular de poder de la comunicación, sino que alude de diferentes modos –algunos de ellos indirectos- a cierto poder tecnológico de la comunicación móvil. En cualquier caso, las nociones de poder que se ponen en juego en relación a la telefonía celular incluyen la dimensión tecnológica pero no se agotan en ella. Observemos de aquí en más cómo se despliegan las referencias centrales. Iniciando un recorrido cronológico sobre el libro mencionado, Castells dirá en primer lugar que “la comunicación inalámbrica ofrece una *plataforma poderosa* para la autonomía política mediante canales independientes de comunicación autónoma y de persona a persona” (2007a: 289). En la segunda referencia nuestro autor sostiene de un modo extremadamente confuso -citando a un tal Rafael- que lo más probable es que el *poder de las nuevas tecnologías*, especialmente del teléfono celular, resida en las carencias “del poder a la hora de enfrentarse a una multitud y a una situación de congestión debido a la incapacidad del Estado por ordenar la vida cotidiana”⁵²² (2007a: 298). En la tercera afirmación señala que la *comunicación inalámbrica* aumenta de forma considerable *el poder de la información y la comunicación* de la mayor parte de las personas, haciéndolas más independientes de las fuentes formales de información (2007a: 396) y luego agrega, unas pocas líneas más abajo, que con *el poder de una comunicación relativamente libre* al alcance de la mayor parte de la población, la política nunca volverá a ser la misma (2007a: 396). La última afirmación pertenece al artículo de prensa mencionado. Allí nuestro autor señala que “la autonomía de la comunicación, el poder conectar a mi gente, a mi trabajo (sic) y al mundo en cualquier tiempo y espacio, es el *gran valor del móvil*, más que la movilidad en sí misma, y que lo esencial es tener una *capacidad implantada de auto-comunicación* a través de las redes de nuestra vida” (2007i: 2). Respecto al primer enunciado, la expresión “plataforma poderosa” remite exclusivamente al ámbito tecnológico. Entendemos que ésta se podría cambiar sin inconvenientes por las palabras “tecnología poderosa”. También es importante precisar que cuando nuestro autor habla de comunicación inalámbrica está haciendo exclusivamente referencia a la tecnología de comunicación inalámbrica, excluyendo cualquier referencia antropológica. En la segunda enunciación Castells alude directamente al poder de las nuevas

⁵²² Rafael, V. (2003): «The cell phone and the crowd: Messianic politics in the contemporary Philippines», *Popular Culture*, 15(3), p.403. (Pié de página de Castells)

tecnologías, aunque es difícil comprender el significado que adquiere la frase. Simplificando la afirmación, ¿cómo es que dicho poder reside en las carencias del poder debido a la incapacidad del Estado? La frase es cuanto menos inconexa. Ahora bien, los límites de la enunciación se aclaran al recurrir al texto citado de Rafael. La frase original del autor, que Castells adultera de un modo notable, reza lo siguiente:

Los teléfonos celulares, entonces, no solo fueron investidos con el poder de superar las condiciones de multitud y los espacios congestionados provocados por la incapacidad del Estado de ordenar la vida cotidiana, también fueron vistos como productores de un nuevo tipo de multitud que era completamente consciente de sí misma como un movimiento dirigido hacia un objetivo común⁵²³ (Rafael, 2003: 403)

A continuación de la cita anterior, prosiguiendo el razonamiento, Rafael agrega:

Mientras las telecomunicaciones le permiten a uno escapar de la multitud, también abren la posibilidad de encontrarse a sí mismo moviéndose en concierto con ella, colmado de su deseo y consumido por su energía. En el primer caso, los usuarios de telefonía celular se definen a sí mismos contra una masa de personas anónimas. En el segundo, aquellos se transforman en éstos, aceptando el anonimato como condición de posibilidad para la sociabilidad⁵²⁴ (Rafael, 2003: 403).

Comprobamos de este modo que la cita textual que ofrece Castells no concuerda con la idea original de aquel. Y ello en varios sentidos. En primer lugar, Rafael no da por sentado que la tecnología es poder, esto es, que es intrínsecamente poderosa. Señala más bien que se la percibe comúnmente como portadora de cierto poder o bien que se le adjudica un cierto poder, lo cual es bien diferente. En segundo lugar, la idea de la carencia del poder, o citado más en extenso, de la carencia del poder a la hora de enfrentarse a una multitud, está completamente ausente en la referencia de Rafael. Al leer dicha frase –y más aún al relacionarla con el segundo tramo– todo indicaría que aquí el poder es equivalente al poder estatal, y por lo tanto que Rafael da cuenta de cierta oposición entre Estado y multitud. Nada más próximo a la posición de Castells y nada más lejos de la realidad, como pueden comprobar al revisar el primer fragmento de texto citado. Ahora bien, como veremos más adelante, la oposición no resulta para nada incorrecta en los términos de Castells. Finalmente, en la cita que incluye nuestro autor ni siquiera asoma la idea central que allí plantea Rafael, y que se relaciona precisamente con la doble condición de la telefonía celular, como herramienta a la vez de individuación y de socialización. De este modo Castells adultera la cita para apuntalar dos visiones concretas: una visión de la tecnología como aparato de poder en-sí, y lo que es más importante aún, una visión antiestatal. Dicha maniobra apuntala uno de las principales ecuaciones ético-políticas que proyecta nuestro autor en los últimos años, y que insinuamos y analizamos parcialmente en la investigación: para nuestro

⁵²³ Traducción del inglés.

⁵²⁴ Ídem.

autor las TICs son portadoras de poder, las TICs son tecnologías de libertad –por más que en algunas ocasiones explícitamente lo niegue-, la libertad prácticamente se circunscribe a dichas tecnologías, la libertad se opone al control, el control es en primera instancia control estatal o poder estatal, y por lo tanto, en resumidas cuentas, el poder liberador de las TICs se enfrenta al poder controlador del estado. En el marco del reconocimiento del declive del Estado-nación, ya se podrá imaginar el lector cuál de ambos poderes resulta vencedor. Avancemos con las restantes referencias.

En el tercer enunciado, cuando Castells señala que la comunicación inalámbrica aumenta de forma considerable el poder de la información y la comunicación de la mayor parte de las personas, resulta razonable suponer que nuestro autor está reconociendo un cierto poder propio a la comunicación inalámbrica. El poder de información y comunicación de las personas resultaría inseparable del poder de las TICs que éstas emplean. Si bien dicha frase nos invita a pensar que el poder de la comunicación inalámbrica no agota el poder de la información y comunicación de los individuos, en ningún momento queda claro cómo se distribuye el poder entre los elementos tecnológicos y no tecnológicos. El segundo tramo de la misma referencia parece apuntar más bien a la preeminencia o la exclusividad del componente tecnológico: el poder de la comunicación relativamente libre al alcance de la mayor parte de la población, tal como la anuncia Castells, pareciera ser el poder de las tecnologías móviles antes que un poder social o psicosocial de la comunicación. Finalmente, en la cuarta referencia, nuestro autor reconoce en cierta forma el poder de autocomunicación o la capacidad implantada de autocomunicación como atributo del teléfono móvil. La presente identificación es constatable desde el momento que Castells sostiene la equivalencia entre las nociones de capacidad y de poder.

4.7.4. Otros poderes tecnológicos de la comunicación

El último punto que abordamos en este capítulo tiende a agrupar algunas expresiones dispersas pero con un denominador común: todas aluden a un cierto poder tecnológico de la comunicación o de los medios de comunicación. En la mayoría de los casos no se trata de nociones significativas. El hecho de que Castells no recurra repetidamente a ellas en cierto modo lo explica. Ello no quita que resulten importantes, individualmente y en conjunto, para corroborar la razón tecnológica que impregna el poder de cierta comunicación. En concreto aquí introducimos seis referencias, heterogéneas entre ellas, que se reparten entre los años 1996 y 2009. Veamos entonces. En un artículo científico de 1996, Castells sostiene que los VCRs (video cassette recorder) se han transformado en *poderosos instrumentos de individualización*, puesto que se usan cada vez menos para pasar películas, y cada vez más para filmar películas y

eventos, así como para seleccionar imágenes disponibles⁵²⁵ (1996d: 119). La segunda referencia es de un texto del mismo año, si bien alude a los medios masivos de comunicación: allí Castells señala que “el poder y la influencia de los medios, unidos a su *capacidad tecnológica creciente*, les permite investigar, generar información original, incluso revelando actividades secretas de personas e instituciones” (1996b: 62). Como en pocas ocasiones previas, aquí nuestro autor distingue dos tipos de poder de los medios que tienden a coexistir: un poder aparentemente simbólico (asociado a la noción de influencia) y un poder tecnológico (formulado como capacidad tecnológica). Ahora bien, el poder cada vez mayor de los medios que reconoce Castells, ¿en qué medida o proporción tiene que ver con su poder tecnológico creciente? Nuestro autor no dice nada al respecto. De todos modos aquí lo que nos interesa resaltar centralmente es el reconocimiento por parte de Castells del poder de los medios como poder en gran medida tecnológico. Esta acepción del poder mediático sin dudas está muy lejos de sus enunciaciones dominantes. La tercera referencia es igualmente de 1996, del primer tomo de *La era de la Información*, y se enmarca en la consideración del valor de las TICs en el desarrollo de procesos organizacionales. Nuestro autor sostiene que:

...aunque la tecnología de la información no desempeña un papel prominente en el “análisis explícito” de Nonaka⁵²⁶, en nuestra conversación personal compartimos la idea de que la comunicación online y la capacidad de almacenamiento de los ordenadores se habían convertido en *poderosas herramientas* para desarrollar la complejidad de los vínculos organizativos entre el conocimiento tácito y el explícito (1996a: 210).

El presente enunciado se conforma de un modo similar a la primera referencia: mientras en el primer caso Castells se refiere al video como instrumento poderoso, aquí invoca a las TI como herramientas poderosas. La cuarta referencia, de 2001, tiende a resaltar el poder de encriptación y desciframiento de las TICs. En concreto Castells dirá que “no es de extrañar en la era de la información, basada en la comunicación de todo tipo de mensajes, que el *poder* (y, por tanto, la libertad) tenga una relación cada vez más estrecha con la *capacidad de encriptar y descifrar*” (2001g: 20). El poder de encriptación –formulado como capacidad– es en cualquier caso un poder de la propia tecnología. La quinta afirmación ya corresponde al año 2008 y es aún más escueta: nuestro autor reconoce que las redes globales / locales *impulsadas* por TICs son máquinas eficientes; no tienen otros valores que aquellos que se ordenó llevar a cabo⁵²⁷ (2008c: 498). Aquí la noción de “impulso” traduce la expresión en inglés “powered”, lo cual inscribe a

⁵²⁵ Traducción del inglés.

⁵²⁶ Ikujiro Nonaka es considerado uno de los teóricos del management más influyentes a nivel mundial (según las ponderaciones del *Wall Street Journal* y *The Economist*, entre otros medios). El texto al que se refiere Castells, y que en ningún momento cita –por considerar que es de sentido común– es Nonaka, Ikujiro; Takeuchi, Hirotaka (1995) *The knowledge creating company: how Japanese companies create the dynamics of innovation*. Oxford University Press, New York. Es sin dudas uno de los libros de management más importantes y consumidos de la década del 90.

⁵²⁷ Traducción del inglés.

las TICs en cierto registro de poder. Finalmente, la última referencia es del año 2009 y también alude a las TICs, en particular a Internet y la comunicación inalámbrica. Castells afirma que el auge de la *autocomunicación de masas* aumenta la *capacidad* de la audiencia *de producir sus propios mensajes*, potencialmente desafía el control empresarial de las comunicaciones y puede cambiar las esferas de poder en la esfera de la comunicación (2009a: 542). Al igual que ocurre con la noción de comunicación inalámbrica, la autocomunicación de masas es una expresión en primera instancia tecnológica: se refiere principalmente a la tecnología de Internet y a la tecnología de comunicación inalámbrica. Todo indica que para Castells el aumento del poder (o capacidad) de producción de mensajes es en primera instancia la manifestación del poder de producción de mensajes de las TICs (y ni siquiera el potencial tecnológico), y por lo tanto es primero un poder tecnológico. En síntesis, podemos ver que nuestro autor le adjudica cierto poder tecnológico tanto al videocasette (1996) y a los medios de comunicación (1996), como a las TICs (1996, 2008 y 2009). En relación a estos casos –salvo la referencia a los medios– nos animamos a concluir que los diferentes poderes de la comunicación son principalmente poderes tecnológicos. A su vez, en la mitad de las referencias el poder tecnológico se manifiesta explícitamente a partir de la noción de capacidad. Es muy probable que ello no resulte accidental. Podría representar una forma de diferenciación superficial respecto al uso dominante de la noción de poder. En cualquier caso estamos frente a dos nociones equivalentes: como demostramos en la primera parte de la investigación, para Castells el poder es básicamente una capacidad, y viceversa.

4.7.5. Síntesis

En esta última síntesis recurrimos nuevamente a la exposición de las operaciones teóricas principales, los movimientos de cambio conceptual y de las concepciones generales que pone en acto Castells. Veamos cómo se despliega cada uno:

a) Las operaciones teóricas: Destacamos un total de cinco maniobras para este punto:

- La identificación del poder de la comunicación con el poder de las tecnologías de la comunicación y la información (TICs);
- La exclusión del poder tecnológico de la comunicación del plano explicativo central de la relación entre el poder y la comunicación;
- La indistinción y no articulación entre el poder de la comunicación como poder principalmente simbólico y como poder exclusivamente tecnológico;
- La adhesión a la visión tecnológica de Mitchell (que también reconoce en la evolución tecnoinformacional un proceso social expansivo e indetenible); y
- La adhesión parcial al optimismo tecnológico desmedido de Benkler (que observa en el avance de la nueva economía de la información un mundo conformado exclusivamente por oportunidades –múltiples-, portador de conquistas libertarias –antes que liberales- en diferentes planos como son la ética, la economía, la política y la cultura).

b) Los movimientos de cambio conceptual: Resaltamos un total de 7 movimientos. Éstos involucran exclusivamente las apropiaciones teóricas de Castells. Los autores involucrados son Mitchell, Mansell, Benkler, Hughes y Rafael. Veamos pues:

- Del reconocimiento general de la capacidad o el poder de autoexpansión de las TICs (Castells) a su no consideración directa (Mitchell, Mansell);
- Del impacto de la transferencia de TICs avanzadas en los países en desarrollo, considerando el caso específico del impacto del comercio electrónico (Mansell) a la consideración general sobre el poder expansivo de las TICs;
- Del avance de la economía informacional en red -the networked information economy- (Benkler) al reconocimiento del proceso de expansión de las TICs;
- Del reconocimiento del incremento de la producción no mercantil, de la producción no propietaria y del aumento de los procesos cooperativos o colaborativos como tendencias de la nueva economía (Benkler) a la desconsideración –al menos parcial- de dichos procesos;
- De las cinco fases de desarrollo del proceso de expansión de la electricidad (Hughes) al no empleo de dichas fases para explicar el proceso de expansión de Internet;
- Del señalamiento de que el sentido común le adjudica cierto poder a la tecnología (Rafael) al reconocimiento de que la tecnología es intrínsecamente poderosa; y
- De la doble condición de la telefonía celular, como herramienta a la vez de individuación y de socialización (Rafael) a su completa omisión.

c) Concepción general: En este último capítulo nos abrimos a otra concepción del vínculo entre poder y comunicación, no del todo formalizada: el poder de la comunicación entendido como poder tecnológico y/o exclusivamente tecnológico. En cualquier caso, el hallazgo y la valoración de esta nueva fórmula provoca un sismo que agrieta la relación explicitada entre ambos conceptos -dominada por la dimensión simbólico-cultural- ya que en ningún momento nuestro autor reconoce y sistematiza la relación entre ambas nociones de poder de la comunicación: la simbólica y la tecnológica. Esta segunda fórmula del poder de la comunicación se estructura a partir de tres operaciones teóricas, todas ellas relativamente evidentes: la identificación del poder de la comunicación con el poder de las TICs, en segundo lugar la exclusión del poder tecnológico de la comunicación del plano explicativo central de la relación entre el poder y la comunicación, y finalmente la tercera, muy apegada a la anterior, la indistinción y no articulación entre el poder de la comunicación como poder principalmente simbólico y como poder exclusivamente tecnológico. De este modo constatamos que el poder de la comunicación adopta no sólo la forma de un poder socio-cultural sino también la de un poder tecnológico, y que si nos guiamos por el modo en que han sido formuladas en principio no habría complementaciones posibles entre ambas. La segunda y tercera maniobra conceptual incluso nos permite sospechar que el poder de la comunicación, en su acepción simbólica, se podría estructurar en primera instancia a partir del poder de las TICs o del poder tecnológico de la comunicación.

La acepción dominante del poder de comunicación como poder tecnológico se despliega entre 1996 y 2004 de dos formas relativamente semejantes: como poder tecnológico de distribución y luego como poder tecnológico de transmisión. La segunda fórmula aparece en el año 2000 y 2004 asociada a cierta idea de recombinación, propiedad del proceso de digitalización que acompaña el desarrollo del hipertexto. El tercer concepto alude a cierto poder tecnológico de la comunicación inalámbrica o del teléfono celular, que nuestro autor despliega exclusivamente en el año 2007. Prácticamente la totalidad de las nociones de poder de comunicación como poder tecnológico que acuña Castells se emplean para caracterizar en cierto modo a las TICs, y en particular a Internet. Por lo tanto el registro incluye y trasciende las tecnologías de los medios de comunicación. Lo que en ningún caso se puede suponer es que el poder de comunicación como poder tecnológico se divorcia del poder de los medios de comunicación (y de los medios masivos de comunicación), pese a que nuestro autor, en la mayoría de las ocasiones, evita pronunciarse específicamente al respecto. El desencuentro entre ambos poderes de la comunicación deja al desnudo cierto desacople entre la teoría tecnológica del autor y su teoría de los medios de comunicación, o quizás -razonado en términos más conspirativos- deja al descubierto la gramática interna de un vínculo deliberado entre ambos.

Aquí nos interesa resaltar, de un modo selectivo, la particular apropiación que sugiere Castells de Rafael, en el marco de la fórmula del poder tecnológico de la comunicación inalámbrica o

del teléfono celular. En concreto comprobamos como nuestro autor adultera el texto de Rafael para apuntalar dos visiones concretas: una visión de la tecnología como aparato de poder en-sí, y lo que es más importante aún, una visión antiestatal. Dicha maniobra apunta una de las principales ecuaciones ético-políticas que proyecta Castells en los últimos años, y que insinuamos y analizamos parcialmente en la investigación: para nuestro autor las TICs son portadoras de poder, las TICs son tecnologías de libertad –por más que en algunas ocasiones explícitamente lo niegue-, la libertad prácticamente se circunscribe a dichas tecnologías, la libertad se opone al control, el control es en primera instancia control estatal o poder estatal, y por lo tanto, en resumidas cuentas, el poder liberador de las TICs se enfrenta al poder controlador del Estado. En el marco del reconocimiento del declive del Estado-nación, ya se podrá imaginar el lector cuál de ambos poderes resulta vencedor. En síntesis, podemos ver que Castells le adjudica cierto poder tecnológico tanto al video-casette (1996) y a los medios de comunicación (1996) como a las TICs (1996, 2008 y 2009). A partir de estos casos –salvo la referencia a los medios- nos animamos a suponer que los diferentes poderes de la comunicación son principalmente poderes tecnológicos.

**5. EXCURSUS: EL DISCURSO DE LOS HECHOS. LOS PROCESOS
SOCIOHISTÓRICOS GENERALES ENTRE 1970 Y 2009**

5. EXCURSUS: EL DISCURSO DE LOS HECHOS. LOS PROCESOS SOCIOHISTÓRICOS GENERALES ENTRE 1970 Y 2009.

En el presente apartado nos ocupamos de registrar lo que denominamos *el discurso de los hechos* de Manuel Castells. Se trata sencillamente de las referencias que provee nuestro autor sobre los procesos sociohistóricos reales y concretos que contextualizan, orientan, inspiran y eventualmente condicionan su investigación social entre 1967 y 2009, así como la trayectoria de su concepto de poder. En este caso puntual nos concentramos en el *discurso de los hechos generales*, evitando caer en la descripción de particularidades locales y nacionales. El apego a la generalidad se correlaciona con las coordenadas de nuestro trabajo, concentrado en aspectos igualmente generales. Enfatizamos el carácter discursivo del relato sociohistórico de nuestro autor por dos motivos básicos. En primer lugar porque abrimos una grieta y un espacio de irreductibilidad entre discurso y realidad social como un todo. En tal sentido postulamos que el discurso de los hechos de Castells o de cualquier teórico social nunca puede dar cuenta de la objetividad del conjunto social, lo cual no implica que no se aproxime a ella de algún modo. El discurso de los hechos de nuestro autor es un relato subjetivamente marcado en primera instancia y siempre situado, siendo las circunstancias sociales un factor condicionante pero no determinante. En segundo lugar, enfatizamos su carácter discursivo porque, en líneas generales, nos apegamos a cierta literalidad de Castells: lo que rescatamos como procesos sociohistóricos es lo que nuestro autor considera explícitamente como tales. El discurso de los hechos generales de Castells se registra a partir de una batería de nociones similares que éste emplea: procesos sociohistóricos, factores, grandes tendencias macrosociales, tendencias, tendencias seculares, macroprocesos sociales, grandes procesos históricos, macroprocesos, procesos independientes, transformación histórica, eventos históricos principales, dimensiones del cambio social, etc. De éstas, la que emplearemos con más frecuencia es la noción de tendencias, precisamente porque Castells desarrolla un discurso sociohistórico de carácter tendencial. La reconstrucción del discurso de los hechos implica un trabajo arduo y dificultoso sobre los textos de nuestro autor. De este modo, la labor realizada no garantiza que todo lo que Castells entiende directa o indirectamente como tendencias logre hacerse presente en el análisis. De cualquier manera, este capítulo garantiza que los elementos centrales estén incluidos. Aquí nuestro objetivo no es ser rigurosos en términos historiográficos. Tampoco buscamos poner en cuestión las referencias históricas ni los conceptos empleados en su significación. La misión central del apartado es la reconstrucción descriptiva de la visión sociohistórica general de nuestro autor, y luego el análisis del modo en que se presentan las referencias contextuales relacionadas con la comunicación y el poder (así como los puntos de articulación entre ambos). Pretendemos que ello oficie de guía y de referencia contextual para el devenir de la investigación en cada uno de sus puntos. Algunas de las tendencias que mencionaremos han sido analizadas con cierto detalle

y problematizadas en el cuerpo de la investigación, como es el caso, por ejemplo, de la tendencia a la ruptura de los patrones de comunicación social. Al ser éste un registro más bien descriptivo, aludiremos a las tendencias generales pero no a las lógicas contradictorias que muchas veces explican su dinámica. Logramos observar que el discurso contextual de Castells cambia de objetos, problemas y dimensiones junto con el cambio de las perspectivas y las preguntas de investigación de nuestro autor. Por otra parte, pudimos comprobar que el discurso de las tendencias sociohistóricas de Castells adopta a partir de 1982 la forma de un *discurso de las tendencias dominantes*. Tal constatación, que responde a un posicionamiento metodológico, no está muy lejos de aquel postulado que concibe a la Historia como la historia de los poderosos.

Para la reconstrucción del discurso de los hechos de Castells tomamos en consideración el periodo 1970-2009, que es el marco histórico-social de la trayectoria de investigación de nuestro autor, y representa igualmente el periodo en el cual y sobre el cual nuestro autor reflexiona⁵²⁸. El periodo en cuestión sin dudas no es uno cualquiera: corresponde a una época tumultuosa que se inicia a principios de los años setenta. En gran medida abarca lo que los historiadores han dado en llamar la época del derrumbamiento y las décadas de crisis (Hobsbawm, 1995), la larga caída (Brenner, 2009) así como el ciclo del neoliberalismo (Harvey, 2007). La historia de los veinte años que siguieron a 1973 –a decir de Hobsbawm- es la historia de un mundo que perdió su rumbo y se deslizó hacia la inestabilidad y la crisis (Hobsbawm, 1995: 403-431). El periodo que se inicia en los setenta marca una ruptura con lo que el historiador inglés y tantos otros definieron como “la edad de oro del capitalismo”, que transcurrió entre 1945 y 1973, desde la derrota de las potencias fascistas y sus aliados hasta el final del ciclo largo de expansión económica de la posguerra (Hobsbawm, 1995: 230-399). En la misma dirección, Wallerstein reconoce que el bienestar material del periodo 1945-68 desapareció durante la onda larga descendente que le siguió, y que no todo el mundo sufrió equitativamente. Los países del Tercer Mundo sufrieron antes y más (Wallerstein, 1994: 7). En cualquier caso, empleando expresiones popularizadas en la actualidad, podríamos decir que la trayectoria intelectual de Castells, así como su discurso de los hechos, se inscribe en gran medida en un periodo revolucionado en el plano de las ideas y de la práctica por el neoliberalismo⁵²⁹.

Ingresando en cuestiones metodológicas, es muy importante señalar que el reconocimiento de tendencias para un determinado periodo no se circunscribe al discurso contextual de las producciones de dicho periodo, sino que muchas veces se lo evoca a partir de un discurso

⁵²⁸ Si bien la trayectoria exacta que recorreremos se inicia en 1967, aquí optamos por ofrecer una esquematización general ajustada a las décadas que incluye, entendiendo que con ello se simplifica la exposición de los contenidos.

⁵²⁹ Para una caracterización histórica y general del neoliberalismo, véase Hobsbawm, 2008: 8; Hobsbawm, en Granovsky, 2009; Brenner, 2009: 4; Harvey, 2007: 5; Krugman, 2009; Mattelart, 2001: 104.

histórico desarrollado en textos más recientes. Para la caracterización de cierto periodo, se suman por lo tanto las producciones propias del periodo que construyen los discursos contextuales de su propio presente y los textos más recientes que a partir de un relato histórico aluden a dicho periodo. Apelando a una forma exageradamente esquemática, aquí llamaremos discurso socio-contextual a las referencias contextuales del aquí y ahora que provee cada texto, y discurso histórico-contextual a las referencias contextuales del pasado (inmediato, mediato o remoto), o más bien de su propio pasado, que también provee cada material⁵³⁰. Ello sin dudas nos invita a poner en consideración la lógica y el mecanismo de construcción del registro contextual, y el modo en que se vincula con la teoría y el devenir de los conceptos. A modo de ejemplo, las tendencias sociohistóricas generales de la comunicación desplegadas en la década del '70 se publicitan recién por Castells en sus textos de fines de la década del '90. Hay que aclarar que estos últimos no se proponen sistematizar una historia de la comunicación sino que tienden a valorizar de modo tardío a la comunicación como dimensión o territorio de lo social. En cierto punto, ello conduce al autor a recodificar su propio discurso histórico-contextual. La constatación de la actuación de ambos discursos en la reconstrucción de las tendencias generales concretas de un cierto periodo (como aquellas tendencias que en algún punto marcan la identidad y el devenir de los conceptos), abre una pléyade de interrogaciones metodológicas que aquí no estamos en condiciones de abordar. Simplemente diremos, a modo hipotético, que la coexistencia de ambos discursos alimenta la posición no contextualista que asumimos en la presente investigación. En cualquier caso, aquí de lo que se trata es de la reconstrucción del discurso general de los procesos sociohistóricos, a partir del cual nuestro autor, antes o después, empieza o termina caracterizando al devenir de la sociedad como un todo en cada uno de sus periodos específicos y luego en su periodización general.

El presente apartado se despliega en tres ejes: en el primero nos ocupamos del discurso de los hechos generales de Castells, desagregando el periodo 1970-2009 en décadas, y abriéndonos a un registro multidimensional –propio de la perspectiva del autor- que contempla la distinción entre los ámbitos generales de la economía, la política, la tecnología, así como la atención en la dimensión espacial, organizacional, cultural y lo social. Precisamos el diseño del encuadre más adelante. En el segundo eje nos ocupamos de la presencia del poder en la formulación de las tendencias sociohistóricas. En concreto, analizamos el modo en que el concepto de poder participa -en el plano explícito- de la definición de las tendencias sociohistóricas formuladas por nuestro autor en las diferentes décadas del periodo general que hemos contemplado. Finalmente,

⁵³⁰ Cuando decimos que uno es socio-contextual y el otro es histórico-contextual estamos reconociendo en primer lugar que ambos están imbricados: en lo sociológico hay predominancia de éste sobre lo histórico y en el discurso histórico lo inverso. Para ser más exactos, lo socio-contextual podría entenderse como lo sociohistórico-contextual, y lo histórico como lo histórico-socio-contextual. Entendemos que ambas modalidades, la del discurso sociológico del contexto y la de discurso histórico del contexto, atraviesan de forma diferenciada el problema de investigación en cada texto.

en el tercer eje, nos ocupamos del análisis de las tendencias comunicacionales principales que registra nuestro autor a lo largo de las diferentes periodizaciones, así como de los movimientos de cambio que involucran a ciertos procesos principales. Siguiendo el orden sugerido, a partir del próximo punto nos ocupamos del desarrollo de cada uno. Es muy importante señalar que los aspectos centrales del presente discurso sociohistórico general han sido expuestos de modo resumido, a modo de contextualización introductoria, en diferentes apartados de la investigación.

5.1. DE LA DÉCADA DEL 70 A LOS INICIOS DEL SXXI

Estructuramos el diseño de este primer eje, que es el más importante del apartado, a partir de tres líneas de desarrollo. La primera de ellas refiere al marco histórico-social seleccionado, que abarca el periodo largo 1970-2009. La periodización que aquí proponemos toma en consideración el registro histórico de nuestro autor a lo largo de su producción científica. De todos modos, en varias ocasiones, las referencias sociohistóricas generales de Castells no están periodizadas con precisión, y no concuerdan exactamente –aunque sí a grandes rasgos- con las divisiones que aquí fijamos. En concreto, distinguimos siete periodos: la década del ‘70, las décadas del ‘70-‘80, la década del ‘80, las décadas del ‘80-‘90, la década del ‘90, la primera década del siglo XXI y finalmente el periodo general 1970-2009. La presente delimitación deja principalmente de lado algunas referencias anteriores a la década del ‘70, en particular vinculadas al periodo de la postguerra mundial que anteriormente caracterizamos –siguiendo a Hobsbawm- como la edad de oro del capitalismo, y que Castells introduce ocasionalmente en sus textos de la década del ‘70. La segunda línea de desarrollo atañe a las dimensiones establecidas para el análisis. Atendiendo a la forma multidimensional que adquiere el discurso de los hechos generales de Castells, optamos por fijar nueve dimensiones o ámbitos de análisis para las tendencias sociohistóricas: el ámbito general, la economía, la política, la tecnología, la comunicación, el espacio, la organización, la cultura y finalmente lo social. El discurso general adopta en gran medida una forma socio-económica, concentrada en el devenir del sistema capitalista (no exclusivamente en sus textos marxistas). Luego, la última dimensión de “lo social” se emplea en este caso para dar cuenta de procesos más o menos específicos que no se inscriben en ninguna de las formas anteriores. En esta primera instancia no tratamos la cuestión del poder de modo diferenciado: ésta se inscribe de modo variable en las diferentes dimensiones. Tal indistinción se subsana en el segundo punto, al momento de analizar específicamente el discurso contextual del poder. Es necesario aclarar que no todas las dimensiones se presentan en todos los periodos. La periodización que ofrece nuestro autor permitirá observar las variaciones que asumen las diferentes tendencias en cada uno de los

marcos temporales que establecemos. Por ejemplo, la revolución tecnológica será para nuestro autor, simultáneamente, una característica propia de cada una de los periodos mencionados, así como del periodo largo de 1970-2009. Finalmente, optamos por excluir del discurso de los hechos de Castells los indicadores regionales de Africa, Asia y Oceanía, las referencias a Rusia (excepto en su forma general de crisis del estatismo), los aspectos ligados al narcotráfico y la criminalidad, así como las referencias específicas de contextos nacionales. Se incorporan, en cambio, ciertas referencias regionales para el caso de América Latina. Vale aclarar, en último lugar, que la importancia adjudicada a las diferentes tendencias intervinientes no se asocia al discurso de valorización del autor, sino que se fija –salvo contadas excepciones- en función de la cantidad de veces que Castells se refiere a cada elemento, y por tanto en relación al nivel de recurrencia que presenta. Este parámetro cuantitativo es válido para el conjunto de los ejes.

5.1.1. La década del '70

Radicado en Francia, Castells publica sus primeras investigaciones en 1968. Por lo tanto, la convulsionada década del '70 es prácticamente la primera en la cual nuestro autor participa como científico social, inscripto en la doctrina marxista. Junto al señalamiento de ciertas tendencias sociales generales, son los procesos y acontecimientos generales en el ámbito político y económico, y en menor medida en el tecnológico, los que enfatiza en primera instancia, y por tanto los que determinan en mayor medida su discurso socio-contextual e histórico-contextual. Junto a estos primeros factores, Castells añade –ya en menor medida- la referencia a un par de aspectos espaciales y de la comunicación.

En cuanto a las tendencias sociales generales, para nuestro autor la década del '70 marca un punto de inflexión en la evolución del sistema capitalista, que transita del auge a la crisis estructural. Hasta la primera mitad de la década, el proceso sociohistórico general dominante es el desarrollo y la *consolidación del modo keynesiano de capitalismo*⁵³¹ iniciado en 1945 (1988d; 1989a), en el marco de la expansión capitalista de postguerra (1986c). Ahora bien, el segundo registro que provee Castells de dicho periodo es el de la *crisis estructural del sistema capitalista* (crisis económica, política e ideológica) (1977a; 1978a), proceso que se acentúa en la segunda mitad de la década.

En el ámbito político Castells destaca cuatro tendencias sociohistóricas. En un plano general alude a la *intervención masiva del Estado en la organización del consumo colectivo, maximizando sus funciones de regulación* (1972a; 1975c; 1978a), a la *politización de la sociedad a partir de la intervención contradictoria del Estado*, con aumentos de la presión y de

⁵³¹ Todas las cursivas que introduciremos serán nuestras, y se emplearán para resaltar aquellos factores que el autor señala con mayor recurrencia.

los conflictos sociales y laborales (1972a; 1975c; 1977a; 1989a), y luego, en un plano algo más específico, al *creciente poder del movimiento obrero* (principalmente Europa y EEUU) (1976b; 1977a), así como al *desarrollo de movimientos sociales y culturales* (1977a; 1998a; 2000d). Estos factores se completan con el reconocimiento de la transformación de los partidos de izquierda, a partir de la instalación de la vía democrática al socialismo (1977a) hacia el final de la década.

En el plano económico nuestro autor resalta particularmente tres procesos generales de caracterizan el periodo en cuestión. El primero de ellos es la *crisis económica del capitalismo y la incapacidad del sector público para seguir expandiendo sus gastos* (1983a; 1989a; 1996a; 1998a). Este primer proceso es secundado a cierta distancia por la *internacionalización del capital* (1975a; 1978a) y la *concentración de la fuerza de trabajo y el proceso de reproducción en lo local* (1975a; 1981c). A los procesos mencionados se suman otros tantos, vinculados en gran medida con los primeros. De este modo, Castells también reconoce como proceso económico general de la década del '70 la deslocalización del capital y el proceso de producción, y con ello la constitución de un espacio productivo mundial (1975a), la evolución hacia la multinacionalidad de los grupos industriales (1975a), el aumento sustancial de los flujos financieros (1996a), la elevada inflación que desbarató el proceso de circulación (1989a), así como también la crisis económica del estatismo (1998a), el incremento de la interdependencia de las economías nacionales (1986c), el colapso de la industrialización por sustitución de importaciones en América Latina (1993a) y la recesión de la mayoría de las economías de la OCDE (1996a). A dichas tendencias nuestro autor suma la rápida concentración del capital (1981c), la concentración económica, social y espacial de medios de producción (1981c) y la centralización de las unidades de gestión (1981c), como procesos que se inician en la década del '50 y concluyen a fines de los '70.

Junto a tales factores políticos y económicos generales Castells enfatiza ciertas tendencias sociohistóricas asociadas a la tecnología, la comunicación y el espacio. Sin dudas la primera de ellas es la que adquiere una mayor relevancia, no sólo respecto al par restante sino en términos generales. Para nuestro autor, durante la década del setenta –más concretamente desde fines de los 60- se produce la *revolución de las tecnologías de la información*, y con ello la *constitución de un nuevo paradigma tecnológico* (1985e; 1996a; 1998a; 2009a). En segundo lugar, reconoce en mucho menor medida la constitución de una nueva galaxia de comunicación a partir de la difusión de la televisión (1996a), proceso que se inicia en 1945 pero que se instala plenamente en la primera mitad de los setenta. Ambas tendencias setentistas, la estrictamente tecnológica y la comunicacional, adquieren la forma de un discurso histórico-contextual y no socio-contextual. Finalmente, la última tendencia de los años '70 que aquí reconoce Castells es la concentración urbana creciente (1972a), proceso que se inicia según el autor en la década del '50.

A modo de síntesis podemos observar que de las cinco tendencias sociohistóricas principales que fija Castells en relación a la década del '70, tres son políticas, una es económica y otra tecnológica: la intervención masiva del Estado en la organización del consumo colectivo -maximizando sus funciones de regulación-, la politización de la sociedad a partir de la intervención contradictoria del Estado -aumentos de los conflictos sociales y laborales-, el desarrollo de movimientos sociales y culturales, la crisis económica del capitalismo y la incapacidad del sector público para seguir expandiendo sus gastos, y finalmente la revolución de las tecnologías de la información y la constitución de un nuevo paradigma tecnológico. No es un dato menor que las referencias políticas respondan exclusivamente a un discurso socio-contextual mientras que las tendencias económicas y tecnológicas adquieren en todos los casos la forma de un discurso histórico-contextual. Es cuanto menos curioso que el discurso histórico-contextual en este punto remite al periodo post-marxista de Castells.

5.1.2. Las tendencias comunes a los '70 y '80

Las tendencias sociohistóricas que Castells inscribe a caballo de la década del 70 y del 80 no son ciertamente numerosas, pero en cualquier caso consideramos necesario especificarlas, respetando el marco temporal adjudicado por el autor (y por lo tanto no encasillándolas en una u otra década). En dicho periodo de tiempo se despliegan principalmente para Castells una tendencia social general, tres tendencias políticas y una tecnológica. Ellas continúan o reproducen en gran medida los procesos sociohistóricos ya mencionados como características de la década del 70. En el plano general, Castells dirá que entre fines de los '70 y los '80 se produce la reestructuración del capitalismo (1989a). En el plano político resaltaré la crisis política en los países capitalistas entre los años 60 y los 80, a partir del avance de las funciones de represión e integración del Estado (1985e), el avance de los movimientos de protesta urbana entre principios de los '70 y principios de los '80 (1983a), y finalmente el retraso fundamental de la URSS a partir de la difusión de las TICs en el mundo (1992a) entre mediados de los '70 y mediados de los 80. Finalmente, respecto a la tecnología, Castells dirá que entre la década del '60 y del '80 se produce una transformación tecnológica general que instaura nuevos sistemas de gestión y nuevas técnicas de producción (1985e). Esta última tendencia podría caracterizarse más precisamente como un proceso tecno-económico.

5.1.3. La década del '80

A principios de la década del '80 Castells abandona el marxismo y se instala definitivamente en Estados Unidos. En la presente década hay una población mayor de referencias contextuales que en la anterior. Ello en parte se debe a que la producción científica de nuestro autor en la década del 80 ha sido también más voluminosa. En el presente periodo Castells tiende a priorizar la referencia a los procesos sociohistóricos generales, los políticos, económicos y tecnológicos, situando en un segundo nivel a las tendencias espaciales, organizacionales y comunicacionales (siendo esta última la más postergada del conjunto).

Las principales tendencias sociales generales de la década de los '80 que nuestro autor identifica son básicamente cuatro. De éstas se destacan dos, que expresan procesos en primera instancia socio-económicos: la *reestructuración de la economía mundial* y la *instalación del nuevo modelo capitalista en EE.UU, Europa y resto del mundo* (1985e; 1987f; 1988b; 1988d; 1989a; 1989c; 1989d), y luego –fuertemente relacionado con el primero- el avance de un *proceso de desarrollo territorial desigual*, que conduce al *dualismo estructural* y la *inarticulación del espacio económico* (1981a; 1981b; 1981c; 1983a; 1987g; 1988d; 1989a). A ello se suman, en menor medida, como rasgo de principios de los ochenta, la *crisis estructural del patrón de acumulación capitalista prevaleciente desde 1945* (1981b; 1981c) y la *nueva estructura de dependencia internacional* (1981b; 1986c). Finalmente, como una referencia algo más aislada e imprecisa, Castells tiende a señalar que en la década del 80 se registra una crisis generalizada en América latina (1997a). Podemos constatar que las referencias a la reestructuración capitalista son de mediados y fines de los ochenta mientras que el registro de la crisis de acumulación capitalista es anterior (principios de la década), lo cual lleva a conservar la secuencia lógica del proceso socioeconómico en cuestión. La salida de la crisis general se efectuó para nuestro autor –y no sólo para él- a partir del mencionado proceso de reestructuración.

En el plano político Castells registra cuatro procesos sociohistóricos principales correspondiente a la década en cuestión. El más referenciado –largamente- es la *crisis y redefinición del rol del Estado, que conlleva el paso del papel redistributivo a la creación de poder* o bien del Estado de bienestar al Estado de guerra (1986c; 1986d; 1987f; 1988a; 1988d; 1989a), que se sucede luego del reconocimiento de la *presencia central del Estado en todos los ámbitos de la vida social* (1981b; 1983a), realizado a principios de los ochenta. En estrecha vinculación con la primera y la segunda tendencia, Castells alude a la *crisis de dominación del Estado del capitalismo avanzado* (1981b; 1981c), así como a la *crisis de hegemonía de la burguesía monopolista* y la *crisis de dominación con respecto a las clases populares* (1981b; 1981c). Junto a dichos procesos políticos generales nuestro autor introduce un conjunto de referencias políticas que también caracterizan dicho periodo. Mientras que muy a principios de los ochenta Castells reconocía la existencia de un poder creciente del movimiento obrero (1981a), ya dos

años después, en el año 1983, registraba una pérdida general de poder del mismo movimiento (1983a). En el ámbito de la política local nuestro autor reconocía como rasgo de principios de los ochenta la crisis municipal, entendida como crisis de los servicios públicos colectivos (1981b), y luego el reclamo de autonomía local y autogestión urbana de los nuevos movimientos sociales –contra el poder del Estado- (1983a). En el plano internacional los inicios de la década del 80 se caracterizaron también por la emergencia de las sociedades nacionales en América Latina (contra las dictaduras) (1983a), por el poder militar creciente de la Unión Soviética y la posibilidad de alianza entre sociedades socialistas y el nacionalismo del Tercer Mundo (1981a), y por las nuevas relaciones de poder entre Estados, en el que los proyectos de desarrollo nacional (populismo) se enfrentaban al crecimiento capitalista mundial (1983a). A fines de los ochenta Castells hablaba en presente de la modificación del contexto estratégico en las relaciones internacionales entre las superpotencias (1988a). Finalmente, nuestro autor también reconoce como característica de fines de los ochenta la transformación de la política a partir de la realización de los medios de comunicación en la política y de la política de los medios (Rantanen, 2005a). Esta última tendencia no hará más que acentuarse en el discurso de los hechos de Castells de las próximas décadas.

En el plano económico, sumado a las tendencias sociales generales mencionadas -que son principalmente económicas- Castells identifica un conjunto de tendencias fuertemente entrelazadas, en algunos casos equivalentes o similares entre sí. Los dos procesos económicos generales que cita nuestro autor con mayor recurrencia son la *internacionalización del capital* y la *expansión de las corporaciones multinacionales* (1981a; 1981b; 1983a; 1986c; 1988a; 1988b; 1988d; 1989a), y luego la *transformación de las relaciones de poder entre capital y trabajo a favor del primero* (1987f; 1988a; 1988d; 1989a; 1989d). A éstas le siguen en importancia otras seis tendencias económicas: el posicionamiento de la *corporación multinacional como elemento sustancial del sistema productivo* -eficiente y tecnológicamente avanzada- (1985e; 1988a; 1988b; 1988d), la *concentración de la toma de decisiones directivas en pocos altos comandos de la economía internacional* (1981b; 1985e; 1986c; 1988b), la *mundialización o globalización del sistema económico capitalista* (1983a; 1989a; 1989c), la *nueva división internacional e interregional del trabajo* (1981b; 1982c; 1983a; 1986d; 1988d), la *mayor competencia internacional entre productores y/o países* (1985e; 1988c; 1989a; 1989d) y la *deslocalización de los procesos económicos* (1983a; 1986c; 1988d). En un tercer paquete de formulaciones igualmente significativas, aunque expresadas con menor frecuencia que las demás, Castells reconoce como tendencias socioeconómicas generales la *disminución del poder del movimiento sindical en la mayoría de los países capitalistas* (a excepción de Escandinavia) (1989a; 1989d), la *concentración de los medios de producción* (1981b; 1985e), la *concentración de las fuerzas de trabajo* (1981b; 1985e), la *desregulación de mercados e instituciones financieras* (1989a; 1996a) y finalmente *el incremento de la economía informal* (1983a; 1989d). Las tendencias

económicas generales de la década del '80 se completan con algo más de una decena de referencias aludidas en menor medida. Nuestro autor reconoce el movimiento hacia la economía postindustrial / de servicio (1988d), la apropiación por parte del capital de una porción cada vez mayor del excedente (1989a) y el crecimiento de la movilidad del capital (1989a). En relación al trabajo hace hincapié en el incremento de la explotación laboral (1986c) y en el creciente acceso de las mujeres al mercado de trabajo (1983a). También alude al incremento de la productividad a través de la tecnología avanzada (nuevas naciones industrializadas (por ejemplo Corea, Brasil) (1986c) y a la mayor conexión entre la productividad de la economía y la capacidad de creatividad simbólica instalada en la sociedad (1988a). Finalmente, en el ámbito internacional, hace referencia a la adopción generalizada del modelo económico neoliberal por muchos países (1985e), a la inviabilidad de las políticas monetarias nacionales autónomas (1996a), así como a la crisis de la deuda externa en las economías de Latinoamérica (1996a). Respecto a la tecnología Castells destaca dos tendencias principales en los 80. La primera de ellas, la principal, se viene repitiendo en las dos periodizaciones previas: la *revolución tecnológica, la emergencia del modo de desarrollo informacional y el nuevo paradigma tecnológico* (1983a; 1985e; 1986c; 1988a; 1988d; 1989a). La segunda tendencia tecnológica importante que destaca es la *difusión tecnológica basada en la microelectrónica bajo la dominación del capital* (1989a; 1989c). En el marco de los procesos mencionados, particularmente del primero, Castells suma otras siete tendencias tecnológicas más específicas: el cambio tecnológico como principal herramienta del capital para disminuir el poder de negociación del trabajo en la lucha social (1986c), la intersticialidad de los efectos de las nuevas tecnologías (1988a), la aceleración del cambio tecnológico (1988c), la aceleración del proceso de desarrollo desigual a partir del crecimiento de las nuevas tecnologías (1988d), la emergencia de las nuevas tecnologías como factor precipitante de la emergencia del espacio de los flujos (1988d), el impulso de la reestructuración del sistema productivo a partir de la revolución tecnológica (1989e), y finalmente la diferencia de ritmo entre el nivel de innovación tecnológica y el de difusión y utilización de las tecnologías de la información en la economía y la sociedad en general (1989a). Todas ellas se desprenden de la primera tendencia tecnológica general.

Los últimos tres ámbitos a los que alude Castells, ya en menor medida, son el espacio, la organización y la comunicación. En el caso de la dimensión espacial nuestro autor destaca como tendencia central de la década del 80 la *aceleración del proceso de desarrollo desigual y el desequilibrio / separación de la estructura espacial* (1981b; 1985e; 1986c; 1985e; 1988b). A éstas suma las referencias a la pérdida del sentido del lugar de los intereses dominantes (1987f) y la contradicción entre el poder sin lugar y el lugar sin poder (1987f). En cuanto a los aspectos organizativos registramos como proceso principal el *paso de las grandes empresas centralizadas y burocráticas a redes descentralizadas y flexibles* (1988a; 1989a), y en segundo lugar, vinculado a éste, la adaptabilidad como “modus operandi” de redes descentralizadas de

centros de decisión (1988a) y la flexibilidad del sistema y de las relaciones entre sus diferentes unidades (1989a). Finalmente, destacamos en este punto la concentración de los procesos de generación de conocimiento y de toma de decisiones en organizaciones de alto nivel, lo cual conlleva la concentración del poder de la información (1989a). Respecto a la comunicación, nuestro autor identifica como tendencias de principios de los 80 el incremento de la presencia central del Estado en los medios de comunicación (1981b), y de modo muy similar, el aumento del control estatal de la mayor parte de la televisión (Europa, no EEUU) (1997a). A ello se suma para toda la década el desarrollo de un sistema de comunicación unidireccional omnipresente e indiferente a las identidades culturales (comunicación sin forma espacial alguna) (1983a), la localización de las redes de comunicación basadas en comunidades culturales enraizadas en el territorio) (1983a) y los nuevos medios como reforzadores de la tendencia al aislamiento social (1985e). En último lugar, como proceso característico final de dicho periodo, Castells reconoce un proceso en sentido inverso: la presión contra el control estatal de los medios, el reclamo de libertad y diversidad de medios masivos de comunicación y sobre todo la privatización de dichos medios (1997a). De este modo, en el ámbito de la comunicación, la década del ochenta estaría marcada por un punto de inflexión determinante: el paso del control estatal de los medios de comunicación a la creciente privatización de los mismos.

5.1.4. Las tendencias comunes a los '80 y '90

En este periodo de tiempo que abarca conjuntamente la década del '80 y del '90, ya sea total o parcialmente, las referencias que introduce Castells son mínimas, tal como ocurre en el tiempo que abarca los '70-'80. Se mencionan algunas pocas tendencias que aluden a la política, la economía y la comunicación. En el primer ámbito Castells destaca la descentralización del poder y los recursos de los gobiernos y la nueva legitimidad política en favor del estado local (América Latina) (1997a). Luego en la dimensión económica insiste sobre dos tendencias: el incremento de la disparidad geográfica en la creación y apropiación de riqueza (1998a), y la desregulación de los mercados y la flexibilidad de gestión ("recapitalización del capitalismo") (1998a). Finalmente, respecto a la comunicación, para nuestro autor la década del '80 y '90 se caracterizan por el aumento de la diversidad de plataformas de difusión y la concentración de la propiedad de los medios (2009a).

5.1.5. La década del '90

El volumen de discurso sobre las tendencias sociales de la década del '90 se acrecienta notablemente y la importancia adjudicada a cada uno de los ámbitos intervinientes se trastoca. En primer lugar, podemos constatar nuevamente que las tendencias sociales generales son pocas pero importantes. Luego, a la política y la economía -que se mantienen a lo largo de las décadas anteriores como los ámbitos principales de constitución de los procesos sociohistóricos- Castells agrega la comunicación, que por primera vez se sitúa en el primer plano. En un segundo nivel ubicamos en solitario a la tecnología, y en un tercer plano ingresan los últimos cinco ámbitos: la organización, la sociedad, la cultura y el espacio.

En este periodo Castells hace referencia a tres tendencias sociales generales. La primera de ellas -por lejos la más citada- es la *oposición entre globalización e identidad (o entre la red y el yo)* (1996a; 1996d; 1997a; 1997b; 1998c; 1999i)⁵³². Ésta se analiza al detalle en la investigación. A ella le siguen la *reestructuración del capitalismo* (1998c; 1996a; 1999g) y el *proceso de globalización* (1997b; 1999g). Vemos cómo se repite la referencia a la reestructuración capitalista, que también es tendencia social general en la década del '80.

Respecto al ámbito político de la década del '90 constatamos que nuestro autor tiende a reconocer en un primer nivel cuatro tendencias generales: la *incapacidad del sistema comunista de asimilar la nueva revolución tecnológica, con la consiguiente desintegración del estatismo* (1992a; 1995a; 1996a; 1997a; 1998a), el *debilitamiento del poder del estado-nación y la crisis de soberanía* (1996b; 1997a; 1998a; 1998i; 1999g;), en relación a esta última la *crisis de legitimidad del Estado-nación y del Estado de bienestar* (1996a; 1997a; 1998a; 1999i), y luego, como un registro más diferenciado, la *absorción de la política en el espacio mediático* (1996b; 1996d; 1997a; 1997b). En un segundo nivel, fuertemente vinculado con las tres primeras, Castells reconoce otros seis procesos sociopolíticos generales: la *desaparición del movimiento comunista internacional* (1996a; 1999g), el *paso del Estado-nación al Estado-red o del sujeto soberano al actor estratégico* (1997a; en Chamorro, 1999), la *reducción del grado de libertad de los gobiernos para establecer su política económica* (1997a; 1997b; 1998a), la *transferencia de poder del estado nacional a los estados locales y con ello la revitalización del papel político de los gobiernos locales* (1997a; 1997b; 1998i), la *explosión de las ideologías nacionalistas* (1997a; 1999g) y finalmente la *crisis de la democracia política* (1998a; 1999g). En un tercer nivel agrega una docena de otras tendencias políticas características de la década del 90: la crisis de los sistemas políticos tradicionales (1997a); la globalización de la protesta social y la rebelión (1997a), el fracaso de los movimientos y políticas en contrarrestar la explotación económica, la dominación cultural y la opresión política (1997a), la pérdida de control de las

⁵³² Para un análisis de dicha oposición, volver al punto 4.2.2.

personas sobre sus vidas (menos una pequeña élite de globopolitas) (1997a), la difusión creciente de la capacidad de vigilancia y del potencial de violencia fuera de las instituciones del estado y más allá de las fronteras de la nación (1997a), la separación entre naciones y estados (entre la política de representación y la política de intervención) (1997a), la personalización de las opciones políticas (1996b), el avance del feminismo y la crisis del patriarcado (1999g), y también el avance del comunalismo como recurso de resistencia a la globalización (1999g). A ello se suma, en el plano internacional, el registro del unilateralismo geopolítico estadounidense (erosión del “poder blando”) (1997a), el final de la Guerra Fría (1999g) y la diversificación y luego desintegración del antiguo Tercer Mundo (1996a).

En el plano económico, al igual que en el político, abundan las tendencias a partir de las cuales Castells caracteriza a la década del ‘90. En un primer nivel nuestro autor registra tres tendencias económicas principales, siendo las dos primeras las más sobresalientes: la *individualización y flexibilización del trabajo*, y con ello *la desintegración de los trabajadores como colectivo* (1996a; 1997e; 1997e; 1997b; 1997e; 1998j; 1998g; 1999g), *la globalización de la economía* (1993a; 1994a; 1996a; 1997a; 1997b; 1997e; 1998a; 1998i; 1999g) y luego *la organización en red y descentralización de las empresas* (1991a; 1996a; 1997b; 1997e; 1998j). En una segunda instancia, muy emparentadas con las referencias previas, Castells postula seis tendencias concretas que caracterizan tal década. En su mayoría están vinculadas a la expansión de los procesos financieros: *la globalización, reestructuración y desregulación de los mercados financieros* (1991c; 1996a; 1998a), *el proceso fuera de control de los mercados financieros* (1997a; 1998a), *el poder creciente de las finanzas sobre la producción* (1991c; 1996a), *el ascenso del capitalismo global informacional* (1996a; 1998a), *la intensificación de la competencia económica global* (1991c; 1996a), y en un registro diferente *la incorporación masiva de la mujer al trabajo retribuido, lo cual aumenta su poder de negociación frente a los hombres* (1996a; 1997a). Finalmente, en un tercer nivel, registramos una batería de procesos socioeconómicos asociados a diferentes aspectos. En relación al trabajo Castells destaca la formación de una nueva división internacional del trabajo (1991c), el aumento de poder considerable del capital frente al trabajo (con el declive concomitante del movimiento sindical) (1996a) y la desintegración de las instituciones que contienen a los trabajadores y las unidades de trabajo: el Estado benefactor, las comunidades y las familias (1997e). En cuanto a los aspectos estrictamente productivos nuestro autor alude a la descentralización productiva a escala global (1991a), al paso de la producción de masas estandarizada a la producción flexible personalizada (1993a), y luego la conexión íntima entre las fuerzas productivas de la economía y la capacidad cultural de la sociedad (1994d). Relacionado con la cuestión de la riqueza (y la pobreza) Castells elige enfatizar las tendencias a la concentración de recursos, dinamismo y riqueza en ciertos territorios -creciente segmentación de la economía global- (1996a), a la concentración del capital -a partir de la realidad histórica del informacionalismo- (1996a), a la

polarización en la distribución de la riqueza en el nivel global (1998a), así como al aumento sustancial de la pobreza y la miseria en el mundo en su conjunto (1998a). A los últimos aspectos mencionados se suman como tendencias económicas de la década del 90 el papel decisivo de las corporaciones multinacionales como productoras de la economía mundial (1996a), el crecimiento de la inversión exterior directa (1996a), el paso a la transacción electrónica de los mercados de valores de todo el mundo (1996a), y finalmente el reconocimiento del auge de la economía estadounidense (en Chamorro, 1999).

La década del '90 es la primera en la cual las tendencias comunicacionales forman parte de los procesos sociohistóricos dominantes que reconoce Castells. En un primer momento nuestro autor destaca cinco tendencias principales, siendo las dos primeras las más distinguidas: *la globalización de los medios de comunicación y la comunicación electrónica* (1996d; 1997a; 1997b; 1998i; 2009a), *el control financiero y tecnológico de la comunicación global por grandes grupos empresariales* (1996d; 1997a; 1997b; 1998i; 2009a), *la individualización de los medios y contenidos de comunicación* (1996a; 1996d; 1997b; 2009a), *la diversificación de los modos de comunicación* (1996a; 1996b; 1997a; 2009a) y finalmente *la ruptura de los patrones de comunicación* entre las instituciones dominantes de la sociedad y las comunidades dominadas (1994c; 1996a; 1996d). Junto a dichas tendencias le siguen, en un segundo nivel, cinco procesos comunicacionales que en ningún caso son menos importantes aunque sí menos citados por nuestro autor. Nos referimos en concreto a *la desestatificación o desnacionalización de los medios y de la comunicación electrónica* (1997a; 2008b), *la creciente incapacidad del estado-nación de controlar los flujos de comunicación y la comunicación a través del ordenador* (1996b; 1997a), *el aumento de la capacidad de penetración social de los medios* (1996b; 1997a), *la apropiación desigual del sistema de comunicación global -diferenciaciones y segmentaciones sociales-* (1994d; 1996a) y finalmente *la constitución de un nuevo sistema de comunicación a partir de la integración de todos los mensajes en un hipertexto digital* (1996a; 1997a). Junto a las tendencias mencionadas, en un tercer nivel, Castells hace referencia a otra serie de procesos comunicacionales que caracterizan a la década del '90, vinculado a distintos elementos. Por ejemplo, en relación a los procesos empresariales, Castells destaca la convergencia empresarial entre operadores de telecomunicaciones, fabricantes de ordenadores, proveedores de Internet y empresas propietarias de los medios de comunicación (2009a), la concentración de las empresas de comunicación de masas mediante conglomerados y redes (2009a), y junto a ello la comercialización generalizada de los medios de comunicación -en casi todo el mundo- (2009a). Respecto a Internet y los nuevos medios nuestro autor reconoce el crecimiento exponencial de las redes informáticas interactivas -creación de nuevas formas y canales de comunicación- (1996a), la conversión de Internet en el medio horizontal de comunicación planetario (1998j) y la extensión de los usos de la comunicación a través del ordenador a todo el ámbito de la actividad social (1996a). A los aspectos mencionados se suman

la creciente bipolaridad entre los medios masivos como proveedores de la cultura dominante y la diversidad de subculturas étnico-nacionales específicas (1991b), el proceso simultáneo de centralización de mensajes y descentralización de recepción -nuevo mundo comunicacional- (1994d), y finalmente el isomorfismo simbólico en los procesos laborales, los servicios domésticos y de entretenimiento en la nueva estructura de la comunicación (1996a).

Respecto a la dimensión tecnológica Castells señala en primer lugar una tendencia general que se viene repitiendo desde la década del '70, y que aquí aparece como rasgo específico de la década del '90. Me refiero a la *revolución tecnológica y el surgimiento de un nuevo paradigma tecnológico -el informacionalismo-* (1991c; 1994a; 1996a; 1997b; 1998c; 1999g). De dicho proceso general en cierto modo se desprenden, en segunda instancia, tres tendencias sociotécnicas: la *instauración de la ciudad/sociedad informacional* (1994d; em Lefort, 1999), el *crecimiento de redes de telecomunicaciones globales y el desarrollo de infraestructura tecnológica* (1991c; 1996a) y la *mayor capacidad de penetración social de las nuevas tecnologías* (1996a; 1997a). A éstas se suman en un tercer nivel la aceleración del proceso de innovación tecnológica en microelectrónica (1991a) y la transformación de la producción y distribución simbólica a partir de la revolución de la información, estableciendo una conexión más estrecha entre producción, cultura y poder (en Roberts, 1999). Podemos constatar nuevamente que el conjunto de las tendencias se desprenden en cierto modo de la primera.

Hasta aquí describimos los ámbitos principales de las tendencias sociohistóricas que marcan la década del '90. A ello hay que agregar las dimensiones de la organización, lo social, la cultura y el espacio, que se presentan en menor medida. Respecto a la organización, Castells reconoce como tendencia principal la *sustitución de las burocracias verticales por las redes horizontales multidireccionales -sobre la base de unas TICs flexibles-* (1993a; 1994a; 1994c; 1996a; 1998c). A ello se suman en segundo lugar una *mayor flexibilidad en la producción y gestión* (1993a; 1996a) y en un tercer nivel el reconocimiento de que las funciones y los procesos dominantes cada vez se organizan más en torno a redes (1996a). Respecto a lo social Castells destaca dos procesos fundamentales que ocurren en la década del '90: el *aumento de la desigualdad y exclusión social-territorial* (1990b; 1996a; 1998a), y asociado a ello, el *aumento del dualismo o dualización* (1990b; 1991b). A ello se suman en menor medida la tendencia al aumento de la polarización social (de la riqueza de los más ricos y de la pobreza de los más pobres) (1990b), al incremento de las migraciones de las naciones del Tercer Mundo en vías de industrialización a las ciudades centrales del primer mundo (1991c), y en un registro más diferenciado, el debilitamiento de un modelo de familia basado en la autoridad /dominación masculina –crisis de la familia patriarcal- (1997a) y el desdibujamiento de las fronteras sexuales, a partir del desacoplamiento de familia, sexualidad, amor, género y poder (1997a). Respecto al plano cultural Castells insiste en primer lugar en la idea del ingreso durante los 90 en un *patrón puramente cultural de interacción social y organización social* (1994c; 1996a; 1996d) a partir

del cual el autor postula la autonomía de la cultura⁵³³. Castells acompaña esta primera tendencia principal con la referencia a otras cuatro tendencias, las dos primeras fuertemente vinculadas a la primera: el surgimiento de la cultura de la virtualidad real -a partir de la poderosa influencia del nuevo sistema de comunicación- (1996a), la disolución del significado en los flujos del poder sin rostro (1997a), el surgimiento de identidades individuales y auto-construidas en torno a proyectos personales (1999i), y finalmente, de un modo más accesorio, la difusión generalizada de la conciencia ecológica (1999g). Finalmente, nuestro autor también alude a las tendencias espaciales de la década del 90: allí reconocerá en primer lugar -en una referencia de vital importancia- que el *espacio tiende a estructurar y dominar a la temporalidad* (1996a; 1998j). A ello suman en un segundo nivel tres tendencias más concretas: la acentuación del desarrollo desigual (entre Norte y Sur y entre los segmentos y territorios dinámicos de las sociedades) (1996a), la desaparición de la ciudad como forma específica de relación entre territorio y sociedad (1997b), así como el reconocimiento del nuevo dualismo urbano a partir de la oposición entre el espacio de los flujos y el espacio de los lugares (2001a). Con estos aspectos concluimos la caracterización de la década del '90.

5.1.6. La primera década del siglo XXI

En líneas generales el volumen de discurso sobre las tendencias sociales de la década del 90 se mantiene notablemente en este último periodo, y nuevamente cambia la importancia adjudicada a cada uno de las dimensiones intervinientes. Las tendencias sociales generales vuelven a ser pocas. La novedad principal es que los aspectos de comunicación pasan a representar en el discurso de Castells las tendencias sociales dominantes de la década. En un segundo lugar podríamos ubicar a los ámbitos de la política, la economía y la tecnología, y finalmente en un tercer grupo reunimos los cuatro ámbitos restantes: la organización, la cultura, la sociedad y el espacio. Éstos últimos coinciden en gran medida con aquellos ámbitos desarrollados en menor medida en el punto anterior.

En esta última década Castells hace referencia a cuatro tendencias sociales generales siendo las dos primeras las más importantes: *la oposición entre globalización e identidad o entre la red y el yo* (2006b; 2008e; 2009), *la globalización de las actividades económicas, comunicativas y culturales centrales* (2000e; 2008a), *la reestructuración del capitalismo -con énfasis en la desregulación y la liberalización-* (2000d), y finalmente *la diversidad, especificación e individualización de la vida, el trabajo, el espacio y la comunicación* (2000e). Podemos

⁵³³ Sobre el patrón puramente cultural de lo social, véase el punto 3.4.2.2.

constatar que las tres primeras tendencias sociales son equivalentes a las mencionadas en la década anterior.

En el plano de la comunicación nuestro autor alude en primer lugar a cinco procesos generales (sobresalen los tres primeros aunque el par restante se encuentra próximo a los primeros): *el surgimiento de la autocomunicación de masas* (2007a; 2007d; 2008b; 2008e; Qui, 2008; 2009a), *el desarrollo de un nuevo sistema de medios que encierra las expresiones culturales y formas de comunicación en un hipertexto digital global/local interactivo* (2000d; 2004c; 2005d; 2007c; 2009^a), *la globalización de la comunicación (en los controles financieros y tecnológicos)* (2003i; 2004d; 2008a; 2008b; 2009a), *la universalización de Internet como medio de comunicación interactiva* (2000d; 2001a; 2002h; 2002g), *el desarrollo de redes horizontales de comunicación interactiva* (2000e; 2005d; 2007c; 2009^a) y finalmente *la determinación cada vez mayor de las relaciones de poder por el campo de la comunicación* (2007c; 2008c; 2009a; Qui, 2008). A las tendencias de este primer nivel las secunda un grupo importante de siete tendencias comunicacionales fuertemente relacionadas o bien emparentadas con las primeras: *la digitalización del sistema de comunicación* (2005d; 2008b; 2009a), *la expansión de la comunicación inalámbrica* (2004d; 2007a; 2008b), *el carácter local / global del negocio mediático de los grupos empresariales* (2001a; 2005d; 2009a), *la extensión del poder de procesamiento de información y comunicación de Internet a todos los ámbitos de la vida social* (2001a; 2007c), *la ruptura de los patrones de comunicación social* (2000e; 2002b; 2004c), *la influencia sin paralelo de las organizaciones multimedia, la concentración del negocio y la propiedad mediática* (2008b; 2008c) y finalmente *la reestructuración / desregulación de la comunicación* (2001a; 2009a). En un tercer nivel Castells presenta otras tendencias de la comunicación correspondientes a la primera década del nuevo siglo, que se agrupan principalmente en torno al avance de los procesos empresariales: *la subordinación de todas las formas de comunicación a la obtención de beneficio en el mercado* (2008b), *la privatización de las tuberías de la Galaxia Internet* (2009a), *la imbricación de las redes de medios en las redes de finanzas, producción, publicidad, tecnología a través de múltiples conmutadores* (2008b), así como *la extensión de la lógica de organización en red en la mayoría del negocio mediático* (2008b). A éstas finalmente se suman, cambiando de registro, *la aparición de múltiples redes de información alternativa* (Lefort, 2000), *la individualización de las comunicaciones y constelación de subconjuntos culturales* (2002g) y *la interacción entre la comunicación mediada por tecnología y los otros medios* (2006c).

En este último periodo las referencias a las tendencias políticas se reducen considerablemente. Las dos tendencias principales vuelven a involucrar al Estado-nación a partir de procesos íntimamente entrelazados: *la transformación pragmática del Estado-nación y su conversión en estado-red* (1997a; 2003i; 2004d; 2008a; 2009a) y *la crisis y pérdida de soberanía del estado-nación* (1997a; 2000e; 2006b; 2008a). Las restantes tendencias mencionadas por Castells se

asocian en cierta medida a la comunicación: la emergencia de la política informacional como una nueva forma de política (2004f), el avance de la política mediática y su interacción con la crisis de la legitimidad política en la mayoría de los países del mundo (2007c), el confinamiento de la democracia al ámbito institucional en una sociedad en la que el significado se produce en la esfera de los medios de comunicación (2009a) y la esfera de la comunicación como el terreno en el que se juegan cada vez más las relaciones de poder –política- (en Qui, 2008). A ello finalmente hay que sumarle, ya en otro registro, la reestructuración fallida del estatismo incapaz de adaptarse al informacionalismo (2000d) y la creciente forma de organización en red de los procesos de resistencia (2006b).

En el plano económico Castells destaca una única tendencia principal en la primera década del siglo XXI, que ya se viene repitiendo en décadas anteriores: la *globalización, desregulación y liberalización de los mercados financieros* (2001a; 2001b; 2008a; 2009a). A ésta le siguen, en un segundo plano, otras dos tendencias económicas: el *incremento de la volatilidad del mercado financiero* (en Pasquet, 2000; 2007c) y la *globalización de la producción de productos y servicios* (2001a; 2008a). En una tercera instancia podemos reconocer un grupo de cinco tendencias, algunas de ellas también relacionadas con los procesos de globalización: la lógica conexión / desconexión como tendencia global de la economía informacional (2002b), la globalización de la fuerza de trabajo experta (2008a), el creciente descontrol sobre los mercados financieros -especie de autómatas- (2001a), el paso estructural al empleo flexible (en Pasquet, 2000) y finalmente la transformación de la organización del proceso de producción a partir de la aparición de la empresa red (2009a). Como podemos observar -y como ya comentamos- muchos de los registros que aquí aparecen como tendencias específicas de la presente década se hacen presentes como características propias de ciertas décadas anteriores. Respecto a la primera década del siglo XXI podemos registrar que en general la dinámica de los procesos financieros está en el centro de las tendencias económicas en dicho periodo de tiempo.

El último de los ámbitos principales involucrados en la interpretación tendencial de la primera década del nuevo siglo es el plano tecnológico. En un primer nivel Castells distingue tan sólo una tendencia general: la *constitución de un nuevo paradigma tecnológico –informacionalismo-* (2000e; 2003e; 2004c; 2006b). En cierto modo resulta sorprendente que ésta se repita en todas las décadas. Luego, en un segundo nivel, nuestro autor identifica dos tendencias sociotécnicas: *la difusión y expansión mundial de Internet y otras redes de computación* (2004d; 2007a; 2009a) y la *naturaleza cada vez más poderosa y flexible de las tecnologías de la información* (2001a; 2009a). A éstas se agrega en un tercer nivel el reconocimiento del cambio de las tecnologías centradas en la computación a las tecnologías de difusión en red (2000d) y la globalización de las redes de ciencia y tecnología (2008a).

Junto a los cuatro ámbitos mencionados Castells introduce referencias menores al plano de la organización, de la cultura, de la sociedad y del espacio. Respecto a la organización nuestro

autor menciona dos tendencias generales: en primer lugar la *profundización y extensión de la forma de organización en red* (2000e; 2004b; 2004c; 2004e; 2007a; 2009a) y en segundo lugar *la emergencia del poder de las redes* (2004e; 2004f). Al igual que sucede en otros planos vemos que aquí se repiten las mismas características de periodos anteriores. En la dimensión de la cultura sobresale una tendencia general que caracteriza a la década en cuestión: *el desarrollo de una cultura global a partir de una industria cultural global diversificada* (2008a; 2009a). En un segundo nivel, en cambio, los procesos socio-culturales mencionados son cinco: el avance del hipertexto como cultura de la realidad virtual (2000e), el cambio de relación entre cultura y naturaleza (2000e), la mercantilización de la cultura mediática (2008b), el desarrollo del individualismo y el comunalismo como dos modelos culturales opuestos (2009a) y finalmente el desarrollo de múltiples culturas identitarias (2009a). En el plano de lo social Castells rescata como tendencia general principal la *extensión del individualismo en red como nuevo modelo de sociabilidad* (2001a; 2007a). A dicho proceso nuestro autor agrega, en un segundo nivel, tres tendencias sociales: la diversificación de la pluralidad de fuentes de poder (2004f), la crisis del patriarcado (2000e) y el creciente sentimiento de pérdida de control y de aceleración de la vida de la gente (2001a). Este segundo grupo de planos se completa con la referencia a una única tendencia espacial formulada de un modo excesivamente general: la transformación del espacio geográfico (2000b).

5.1.7. El periodo general 1970-2009

La periodización ordenada por décadas, tal como la ofrecimos hasta aquí, se ajusta en cierto modo al discurso de los hechos y de las tendencias generales que propone Castells. Ahora bien, nuestro autor también despliega un discurso histórico más general que se extiende al conjunto del periodo estudiado o al menos a gran parte de éste. En cualquier caso, como es obvio, dicha generalización se efectúa recién en sus últimos textos, desde finales de los años noventa en adelante. El volumen de las referencias no es particularmente significativo. Aquí el discurso de conjunto atañe a cinco ámbitos: las tendencias sociales generales –básicamente económicas–, la política, la tecnología, la economía y la comunicación. Respecto a la primera Castells identifica una tendencia general principal, que se iniciaría a fines de los setenta y se extendería hasta iniciado el siglo XXI: *la reestructuración del capitalismo o modo capitalista de producción* (1996a; 1998a; 1993c; 2000e). Junto a esta introduce otras dos referencias: la revolución tecnológica central (1993c) y la reestructuración socioeconómica del estatismo (2000e). Esto en cuanto a las tendencias más generales. En el plano político nuestro autor destaca dos procesos principales que se extienden desde fines de la década del ‘70 y principios de los ‘80 –y que para ser más exactos son político económicos–: las *políticas de liberalización y desregulación de la*

actividad económica favorables al mercado (1996a; 2009a) y la *privatización de compañías controladas por el sector público* (1996a; 2009). A estas se suman las políticas de la globalización (1996a), la derrota política de los sindicatos de trabajadores (principales países capitalistas) desde principio de los '80 (1996a), el empuje de las luchas de las mujeres y de un movimiento feminista multifacético (1997a) desde fines de los años '60, el movimiento cultural-político emergente en los '60 en EEUU y Europa occidental de tintes libertarios (2000e), así como la instalación de los valores de la libertad individual y la comunicación abierta (2001a). En cuanto al ámbito de la tecnología Castells entiende que el último cuarto del siglo XX se ha caracterizado centralmente por la *revolución de las tecnologías de la información y la comunicación, y la constitución de un nuevo paradigma tecnológico (informacional)* (1993c; 1997a; 1997b; 2000e; 2001a). Comprobamos que este último es el factor más referenciado por Castells, incluso más que la propia tendencia social general. De este modo no sería descabellado plantear que para nuestro autor la historia general de las últimas décadas se podría leer en primera instancia como un proceso socio-técnico centrado en la revolución de las TICs. Tal como pudimos constatar, éste es uno de los pocos factores que se repite como característica específica de cada una de las décadas contempladas. En el plano económico, más allá de la referencia a la tendencia social general -que es básicamente económica-, rescatamos dos procesos que según Castells caracterizan al periodo largo: el ascenso de una economía informacional global desde fines de los sesenta (1997a) y la aceptación de una disciplina económica común (principalmente países comprendidos en la OCDE) (1996a). Finalmente, en el ámbito de la comunicación, nuestro autor reconoce como tendencia general el cambio tectónico en la regulación de las comunicaciones en todos los países, a partir de la liberalización, privatización y desregulación de los sectores de telecomunicación, radio y televisión (2009a), desde mediados de la década del '80 en adelante.

5.2. EL PODER EN LAS TENDENCIAS SOCIOHISTÓRICAS

La segunda forma que elegimos para aproximarnos a la descripción del discurso de los hechos de Castells consiste ya no en observar los rasgos centrales de cada periodo sino en el análisis del modo en que el concepto de poder participa -en el plano explícito- de la definición de las tendencias sociohistóricas formuladas por nuestro autor en las diferentes décadas del periodo general que hemos contemplado⁵³⁴.

En la década del '70 la referencia a cierto poder ingresa en una única tendencia política: *el creciente poder del movimiento obrero (principalmente Europa y EEUU)* (1976b; 1977a). Aquí

⁵³⁴ Aquí se empleará el mismo universo de referencias que el punto anterior.

el poder es el poder del movimiento obrero. En la década del '80 son las tendencias políticas y económicas, tanto principales como secundarias, las que aluden en cierto modo al poder. En la primera de ellas, a diferencia del periodo anterior, la noción de poder se identifica principalmente con el Estado. Las dos tendencias políticas principales se centran en el poder estatal: el paso del papel redistributivo del *Estado* a la *creación de poder* o del Estado de bienestar al Estado de guerra (1986c; 1986d; 1987f; 1988a; 1988d; (1989a) y la *crisis de dominación del Estado del capitalismo avanzado* (1981b; 1981c). Ahora bien, a principios de la década del 80 Castells aún conserva la referencia al poder de clase. En tal sentido, Castells señalará como tendencia la *crisis de hegemonía de la burguesía monopolista como crisis de dominación con respecto a las clases populares* (1981b; 1981c), en la cual recupera la noción de poder de la clase dominante, y luego, en un nivel de importancia inferior, el reconocimiento del creciente poder del movimiento obrero (1981a) y ya en 1983 la retracción de dicho proceso a partir de la pérdida general de poder del movimiento obrero (1983a). Las restantes tendencias políticas vuelven a inscribirse en el marco de cierta identificación entre poder y Estado. De este modo Castells aludirá al creciente reclamo de autonomía local y autogestión urbana de los nuevos movimientos sociales contra el poder del Estado (1983a), al avance del poder militar de la Unión Soviética (1981a), así como a las nuevas relaciones de poder entre Estados, en las que se enfrentan el desarrollo nacional (populismo) contra el crecimiento capitalista mundial (1983a). A esto podemos sumar aquí una tendencia política latinoamericana de la década del '80 y del '90, y que tiene precisamente que ver con la descentralización del poder y los recursos de los gobiernos y el avance de una nueva legitimidad política en favor del estado local⁵³⁵ (1997a). En el plano económico las tendencias generales de la década de los '80 también encarnan una noción de poder económico y de relaciones de poder económico, al triunfante poder del capital y a la retracción del poder del trabajo y de los sindicatos. De este modo Castells alude a la *transformación de las relaciones de poder entre capital y trabajo* a favor del primero (1987f; 1988a; 1988d; 1989a; 1989d), al *declive del poder del movimiento sindical* en la mayoría de países capitalistas, a excepción de Escandinavia (1989a; 1989d), así como la difusión tecnológica basada en la microelectrónica bajo la *dominación del capital* (1989a; 1989c). A ello se suma también, en relación a la disminución del poder del trabajo, el reconocimiento del cambio tecnológico como la principal herramienta del capital para *disminuir el poder de negociación del trabajo* en la lucha social (1986c). Finalmente, en el ámbito organizacional, Castells alude al proceso de concentración de los procesos de generación de conocimiento y de toma de decisiones en organizaciones de alto nivel, o lo que es lo mismo para nuestro autor, a la

⁵³⁵ Introducimos en este punto la referencia al mencionado proceso de descentralización, que es común a ambas décadas, porque es la única tendencia de dicho periodo que alude al poder, lo cual nos lleva a suspender la mención diferenciada a dicho marco temporal.

concentración del *poder de la información* (1989a). Aquí el énfasis se fija en la concentración organizacional de dicho poder y no en el volumen de su desarrollo.

En relación con la década del 90 las diferentes referencias al poder se siguen registrando en las tendencias políticas y las tendencias económicas, involucrando los procesos más importantes. En el plano político el poder al que aludirá Castells es nuevamente el poder del Estado. Ello queda demostrado al aludir al *debilitamiento del poder del estado-nación* (1996b; 1997a; 1998a; 1998i; 1999g;), a la *transferencia de poder del estado nacional a los estados locales* (1997a; 1997b; 1998i) y finalmente al destacar, en menor medida, el unilateralismo geopolítico estadounidense como forma de erosión de su “poder blando”⁵³⁶ (1997a). En el plano económico comprobamos que las referencias al poder del trabajo y del capital no desaparecen de las tendencias generales si bien adquieren otra forma y valor. Luego de hacer hincapié en el *poder creciente de las finanzas* sobre la producción (1991c; 1996a), que sin dudas es una de las tendencias centrales de la década en cuestión, Castells destaca la incorporación masiva de la *mujer* al trabajo retribuido y el aumento del *poder de negociación* frente a los hombres (1996a; 1997a) y nuevamente el aumento de *poder considerable del capital* frente al trabajo (con el declive concomitante del movimiento sindical) (1996a). Vemos que si bien Castells abandona el marxismo en 1982 las referencias al poder del capital y del trabajo siguen presentes en las tendencias descritas de la década del 90 y la anterior.

Finalmente, en la primera década del siglo XXI, las nociones de poder se trasladan de las tendencias exclusivamente políticas y económicas al ámbito de la comunicación, la tecnología y en menor medida la organización. En el plano comunicacional Castells alude a la extensión del *poder de procesamiento de información y comunicación de Internet* a todos los ámbitos de la vida social (2001a; 2007c), así como al reconocimiento de que la esfera de la comunicación es el terreno en el que se juegan cada vez más las *relaciones de poder político* (Qui, 2008). Respecto a la tecnología nuestro autor reconoce como tendencia el *poder* y la flexibilidad creciente de las *tecnologías de la información* (2001a; 2009a), y luego en la dimensión organizacional hace mención a la emergencia del *poder de las redes* (2004e; 2004f). Las tendencias de esta última década que aluden al poder concluyen con una referencia aislada aunque importante al proceso de creciente diversificación de la pluralidad de fuentes de poder (2004f). Restará observar cómo se inscriben las referencias al poder en el discurso de los hechos de Castells con la trayectoria general de su concepto de poder, tal como ha sido estudiada en la presente investigación.

⁵³⁶ Aquí alude a la distinción del politólogo norteamericano Joseph Nye entre poder duro y poder blando, siendo el primero un poder básicamente militar y el segundo un poder simbólico o cultural. Véase Nye, 2003.

5.3. LAS TENDENCIAS COMUNICACIONALES: RUPTURAS, NOVEDADES Y CONTINUIDADES.

El discurso general de las tendencias sociohistóricas que despliega Castells -tal como anunciamos arriba- es en su amplia mayoría un relato sobre las tendencias dominantes. La comunicación no es una excepción en este sentido. Luego de describir el modo en que los procesos comunicacionales caracterizan los diferentes periodos mencionados aquí nos detenemos en el análisis de las tendencias comunicacionales principales que registra nuestro autor a lo largo de las diferentes periodizaciones así como de los movimientos de cambio que involucran a ciertos procesos principales. Quedan fuera del análisis de este punto las tendencias de comunicación menos referenciadas, esto es, aquellas que Castells sólo menciona en una oportunidad o en un solo texto.

En primer lugar nos referimos precisamente a los dos movimientos de cambio pronunciado que experimentan algunas de las tendencias de comunicación principales ya mencionadas por Castells. Hablamos del paso de la regulación a la desregulación estatal de los medios de comunicación (1981-2009) y luego el paso de la televisión a Internet como novedad tecnológica, lo cual implica cierta transición de la unidireccionalidad a la interactividad (1970-2009). Éstas se constituyen en las referencias contextuales centrales que provee nuestro autor en relación con la comunicación. Repasemos cada una de ellas:

a) De la regulación a la desregulación estatal de los medios de comunicación (1981-2009): El movimiento central que describe Castells a lo largo de su trabajo en relación a las tendencias comunicacionales se concentra en la espinosa relación entre el accionar estatal y los medios de comunicación, y en los cambios sustantivos acaecidos en dicho vínculo. Según nuestro autor el punto de inflexión entre el avance o el mantenimiento del control mayoritario de los medios de comunicación por parte del Estado-nación⁵³⁷ y el inicio de su declive a partir del proceso de desregulación y privatización ocurre hacia fines de la década del '80. De allí en más tiende a profundizarse la tendencia hacia la pérdida de poder del Estado-nación en relación a los medios de comunicación. Recuperando las referencias mencionadas en los puntos anteriores podemos constatar cómo Castells resalta, como rasgo de los '80, la presencia central del Estado en los medios de comunicación (1981b) y el control estatal de la mayor parte de la televisión (Europa, no EEUU) (1997a). Hacia fines de los ochenta nuestro autor comienza a reconocer la presión contra el control estatal de los medios, a partir del reclamo de libertad y diversidad de los medios masivos de comunicación, así como la incipiente privatización de los medios (1997a). La retracción de la soberanía del Estado sobre los medios se extiende y generaliza en la década del '90: allí Castells reconoce el aumento del *control financiero y tecnológico de la*

⁵³⁷ Recordemos que las referencias se concentran aquí básicamente en la realidad de Europa occidental.

comunicación global por grandes grupos empresariales (1996d; 1997a; 1997b; 1998i; 2009a), y más en concreto la *desestatificación / desnacionalización de los medios y de la comunicación electrónica* (1997a; 2008b). En la primera década del siglo XXI los avances se orientaron en la misma dirección: *reestructuración / desregulación de la comunicación* (2001a; 2009a) y creciente privatización de las tuberías de la Galaxia Internet (2009a). En 2009 el propio Castells sintetiza el movimiento mencionado al señalar el cambio tectónico en la regulación de las comunicaciones en todos los países a partir de mediados de la década del '80, que incluye la liberalización, privatización y desregulación de los sectores de telecomunicación, radio y televisión (2009a). En cualquier caso, dado que la teorización central de Castells sobre la comunicación se inicia a partir de mediados de los años noventa, las tendencias que apuntan al deterioro del poder del Estado-nación son más recurrentes.

b) De la televisión a Internet como novedad tecnológica: el paso de la unidireccionalidad a la interactividad (1970-2009): Mientras que en las décadas del '70 y del '80 la difusión de la televisión convencional ocupa el centro del discurso mediático de Castells -por cierto muy limitado- a partir de los '90 el centro se desplaza hacia las redes informáticas, Internet y/o la comunicación a partir del ordenador. Sin dudas el grueso del discurso de nuestro autor en este punto se concentra en la segunda tendencia. En cualquier caso se trata de la descripción de procesos centrados en primera instancia en la forma tecnológica de los medios y en sus transformaciones. Recordemos que cuando Castells caracteriza la década del '70 como momento de instalación de la nueva galaxia de comunicación a partir de la difusión de la televisión (1996a) lo hace en una sola ocasión y a partir de un discurso histórico-contextual inscripto en la década del 90. Luego, respecto a los años ochenta, rescatamos una sola referencia tendencial a los medios masivos de comunicación: en concreto Castells alude a la extensión de los sistemas de comunicación unidireccional –en referencia principal a la televisión– omnipresente e indiferente a las identidades culturales (1983a). En cambio, de la década del '90 en adelante, hasta 2009, despliega una batería de referencias concretas a las innovaciones tecnológicas en el ámbito de los medios de comunicación, en particular vinculadas a la irrupción y expansión de la Galaxia Internet: el crecimiento exponencial de las redes informáticas interactivas (creación de nuevas formas y canales de comunicación) (1996a); la extensión de los usos de la comunicación a través del ordenador a todo el ámbito de la actividad social (1996a), la creciente conversión de Internet en el medio horizontal de comunicación planetario (1998j), el *surgimiento y avance de la autocomunicación de masas* (2007a; 2007d; 2008b; 2008e; Qui, 2008; 2009a), la *universalización de Internet como medio de comunicación interactiva* (2000d; 2001a; 2002h; 2002g), el *desarrollo de redes horizontales de comunicación interactiva* (2000e; 2005d; 2007c; 2009^a), la *expansión de la comunicación inalámbrica* (2004d; 2007a; 2008b), así como el reconocimiento de la *extensión del poder de procesamiento de información y comunicación de Internet a todos los ámbitos de la vida social* (2001a; 2007c). Constatamos de

este modo el desequilibrio existente entre el discurso contextual de los medios masivos tradicionales y de las TICs, en particular de Internet. Sin embargo ello no diluye el registro del movimiento de cambio de una forma tecnológica a la otra. Aquí podemos constatar que el traslado del protagonismo de la televisión a Internet en las tendencias comunicacionales se expresa no sólo como el paso de la unidireccionalidad a la multidireccionalidad sino también de la verticalidad a la horizontalidad, y en menor medida a partir del traslado del control a la autonomía.

Junto a los movimientos mencionados, y en algunas ocasiones en relación a ellos, conformamos dos grupos de tendencias comunicacionales que reúnen las restantes referencias importantes ofrecidas por Castells. Las ordenamos en función de la significancia que le adjudica el autor. En el primer grupo, de mayor relevancia, registramos cinco tendencias que a su vez se organizan jerárquicamente, de mayor a menor: la concentración de la propiedad privada de los medios de comunicación, la absorción del poder político en el espacio mediático, la globalización de los medios de comunicación, la formación del hipertexto digital, y la ruptura de los patrones de comunicación. Repasemos cada una:

a) La concentración de la propiedad de los medios (Fines de los 80 - 2009): Estrechamente vinculado al proceso de desregulación estatal ya mencionado podemos observar cómo a partir de fines de la década de los '80 -y de allí en adelante- Castells comienza a llamar la atención de diferentes modos sobre la tendencia a la concentración de la propiedad de los medios de comunicación en manos privadas, y a ciertos procesos de imbricación y convergencia empresarial asociados a la primera. En este sentido, nuestro autor alude a la concentración de la propiedad de los medios como proceso iniciado a fines de los '80 (2009a), a la concentración de las empresas de comunicación de masas mediante conglomerados y redes (2009a) y la convergencia empresarial entre operadores de telecomunicaciones, fabricantes de ordenadores, proveedores de Internet y empresas propietarias de los medios de comunicación durante la década del 90 (2009a). Castells extiende la tendencia a la primera década del siglo XXI: allí volverá a referirse a la *concentración del negocio y la propiedad mediática* y con ello de la *influencia sin paralelo de las organizaciones multimedia* (2008b; 2008c), así como a la imbricación de las redes de medios en las redes de finanzas, producción, publicidad, tecnología (2008b). De cualquier modo la concentración propietaria de los medios es el indicador central del crecimiento inusitado de las empresas multinacionales privadas de medios de comunicación.

b) La absorción del poder político en el espacio mediático (Fines de los 80 - 2009): El movimiento hacia la desregulación de los medios de comunicación, así como el proceso de concentración de los medios, también se vinculan estrechamente con la tendencia que señala Castells a la absorción del poder político en los medios de comunicación. Aquí es muy necesario aclarar que en ningún momento nuestro autor vincula de modo sistemático los tres acontecimientos mencionados. En concreto, Castells también reconoce como característica de

fines de los ochenta la transformación de la política a partir de la realización de los medios de comunicación en la política y de la política de los medios (Rantanen, 2005a). En los '90, y luego en la primera década del siglo XXI, nuestro autor va más allá y anuncia la *absorción de la política en el espacio mediático* (1996b; 1996d; 1997a; 1997b), la emergencia de la política informacional como una forma de hacer política (2004f), el papel predominante de la política mediática y su interacción con la crisis de la legitimidad política en la mayoría de los países del mundo (2007c), el confinamiento de la democracia al ámbito institucional en una sociedad en la que el significado se produce en la esfera de los medios de comunicación (2009a), el reconocimiento de que la esfera de la comunicación es el terreno en el que se juegan cada vez más las relaciones de poder –política- (en Qui, 2008), y en términos muy semejantes, el registro de que el *campo de la comunicación determina cada vez más las relaciones de poder* (2007c; 2008c; 2009a; en Qui, 2008). Si bien en los dos últimos casos el poder excede al poder político, tal poder específico sigue siendo el ámbito dominante así como la dimensión tematizada por el autor.

c) *La globalización de los medios de comunicación (1990-2009)*: Todos los movimientos (aunque especialmente el primero) y las tendencias mencionadas hasta aquí también se vinculan de un modo estrecho con la tendencia a la globalización de los medios de comunicación. Este es uno de los procesos comunicacionales más referenciados por nuestro autor, y que también analizamos a lo largo del trabajo. Todo indica que para Castells dicha tendencia se precipita a partir de la década del '90. En primer lugar, nuestro autor hace referencia directa a la *globalización de los medios de comunicación y la comunicación electrónica* (1996d; 1997a; 1997b; 1998i; 2009a) y a la *globalización de la comunicación* (en los controles financieros y tecnológicos) (2003i; 2004d; 2008a; 2008b; 2009a). Luego, de un modo más indirecto, alude a *la apropiación desigual del sistema de comunicación global* (1994d; 1996a), y luego *al carácter local / global del negocio mediático de los grupos empresariales* (2001a; 2005d; 2009a), a sabiendas de que la lógica que determina ambos espacios es la global. En cualquier caso la globalización de la comunicación o de los medios de comunicación representa casi exclusivamente la globalización de las empresas privadas de medios de comunicación.

d) *La digitalización de la comunicación (1990-2009)*: Otras de las tendencias que resalta nuestro autor de modo recurrente, y que se inicia en la década del '90, es la constitución de un hipertexto digital. En los términos de Castells se trata de un proceso básicamente tecnológico y se relaciona de modo inextricable con la extensión de Internet y las redes informáticas interactivas. Las referencias que aporta de la década del 90 y de la primera del siglo XXI son muy semejantes. En la primera señala la creciente *integración de todos los mensajes en un hipertexto digital* asociado a un nuevo sistema de comunicación basado en un lenguaje digital universal (1996a; 1997a), mientras que en la segunda alude al *encierro de las expresiones culturales y formas de comunicación en un hipertexto digital global/local interactivo* (2000d;

2004c; 2005d; 2007c; 2009^a). Esta última referencia a los primeros años del siglo actual se completa con la alusión a la *digitalización del sistema de comunicación* (2005d; 2008b; 2009a).

e) *La ruptura de los patrones de comunicación (1990-2009)*: La tendencia a la ruptura o la descomposición de los patrones de comunicación social es la única tendencia comunicacional que no se relaciona con los medios de comunicación. Ésta tiende más bien a concretar la lógica de oposición entre la Red y el Yo, así como la ley general del poder de nuestro autor⁵³⁸. Para nuestro autor dicho proceso se instala en los años '90 y continúa su expansión durante la década siguiente. En un sentido restringido, nuestro autor hace referencia a la descomposición del patrón de comunicación entre las instituciones dominantes de la sociedad y las comunidades dominadas (1994c; 1995a; 1996a; 1996d), a la ruptura de los patrones de comunicación entre individuos y culturas (2000e), así como a la tendencia a la ruptura o la descomposición de los patrones de comunicación social (2002b; 2004c).

Como ya indicamos, las tendencias comunicacionales que se incluyen en el segundo grupo resultan menos importantes para Castells, ya que se presentan en mucho menor medida que las primeras. Aquí registramos tres procesos generales: la individuación de la comunicación, la diversificación de los medios de comunicación y la comercialización de los medios de comunicación. Veamos entonces:

e) *La individuación de la comunicación (1990-2009)*: Nuestro autor enfatiza dicha tendencia como una característica de la década del '90 y en menor medida de la siguiente. De cualquier modo, nada indica que dicho proceso experimente una reversión. En concreto, Castells hablará de la *individualización de los medios y contenidos de comunicación* (1996a; 1996d; 1997b; 2009a), y luego de la individualización de las comunicaciones y constelación de subconjuntos culturales (2002g).

f) *La diversificación de los modos de comunicación (1990-2009)*: Al igual que en el punto anterior, para Castells se trata de una tendencia correspondiente a las décadas del '90 y la inicial del siglo XXI, aunque la referencia se reitera en mayor medida en relación a la primera. En concreto nuestro autor aludirá a la *diversificación de los modos de comunicación* (1996a; 1996b; 1997a; 2009a) y al aumento de la diversidad de plataformas de difusión (2009a)⁵³⁹.

g) *La comercialización de los medios de comunicación (1990-2009)*: Tal referencia es constante a partir de la década del '90. Ello guarda estrecha relación con el movimiento general hacia la desregulación y la privatización de los medios. Nuestro autor se referirá específicamente a la comercialización generalizada de los medios de comunicación (en casi todo el mundo) como característica de la década del '90 (2009a) y luego a la subordinación de todas las formas de comunicación a la obtención de beneficio en el mercado (2008b).

⁵³⁸ Para un análisis del problema de la ruptura de los patrones de comunicación, véase el punto 4.2.2.6.

⁵³⁹ Si bien en los dos registros aparece la referencia al texto "Comunicación y poder" (2009a), en el primer caso se trata de un discurso histórico-contextual.

En resumidas cuentas, constatamos que el conjunto de las tendencias comunicacionales representadas en ambos grupos se concentran en las dos últimas décadas, y por lo tanto sólo se inscriben en la segunda instancia de los movimientos de cambio analizados en primer lugar, esto es, en tiempos de desregulación estatal de la comunicación y creciente protagonismo de Internet y las redes de comunicación inalámbrica. Observando el modo en que nuestro autor asume la formulación de las tendencias de comunicación podemos concluir sin mayores problemas que la cuestión de la comunicación se proyecta para Castells a partir de un discurso histórico-social antes que sociohistórico.

6. CONCLUSIONES GENERALES

6. CONCLUSIONES GENERALES

Dedicamos las conclusiones generales de la investigación a la exposición de una primera síntesis sobre los aspectos que consideramos más sobresalientes de las diferentes trayectorias ya expuestas en el estudio en forma específica aunque articulada, así como también a la propuesta de ciertas vías generales de superación de los problemas principales que a nuestro entender acarrea la teoría social del poder y de la comunicación de Castells, particularmente en su mutua articulación, para la comprensión del mundo en que vivimos. Por lo tanto, recién en este punto conquistamos un avistaje general de la trayectoria del poder de Castells desde los inicios de su trabajo científico hasta 2009. Planteado dicho objetivo de síntesis general no debería resultar sorprendente la elevada extensión que aquí adquieren las conclusiones, ya que partimos de lidiar con la totalidad del material incluido en la investigación. Ya dijimos que nuestro autor no desarrolla su investigación en un periodo sociohistórico cualquiera. Castells se realiza intelectual, política y económicamente en una época tumultuosa que prácticamente se inicia a principios de los años setenta, y que los historiadores han dado en llamar la época del derrumbamiento y las décadas de crisis (Hobsbawm, 1995), la larga caída (Brenner, 2009) así como el ciclo del neoliberalismo (Harvey, 2007). La historia de los veinte años que siguieron a 1973 es la historia de un mundo que perdió su rumbo y se deslizó hacia la inestabilidad y la crisis (Hobsbawm, 1995: 403-431). Esta última referencia temporal que provee Hobsbawm se podría extender hasta la actualidad, más aún si observamos la crisis social estructural que hoy experimentan los países centrales de occidente. Sin dudas el devenir actual de las sociedades nos pone frente a nuevos desafíos científicos y políticos. Sólo a partir de entender realmente qué nos está pasando podremos intentar imaginar formas de superación de la crisis actual del capitalismo, así como vías que permitan profundizar los procesos generales de reforma actualmente en marcha en la República Argentina y en buena parte del continente. Sin dudas una de los principales acontecimientos sociopolíticos del nuevo siglo en esta parte del mundo pasa por la creciente recuperación del poder soberano del Estado-nación. Este hecho social concreto y poco novedoso, inimaginable y/o indeseable para muchos y también para Castells, forma parte de la base empírica de buena parte de la crítica conceptual que aquí vertimos sobre la imaginación sociológica de nuestro autor. Aunque en gran medida no se explicita, la investigación en curso plantea el problema de la consistencia del discurso teórico de Castells en relación con el presente de nuestras sociedades y del significado de las hipótesis surgidas de sus obras en relación con los cursos de desarrollo histórico actuales y futuros.

El hecho de que la presente investigación adquiriese una forma predominantemente crítica no significa que no sigamos considerando la producción científica de Manuel Castells como una de las teorías sociales y de la comunicación más importante de la actualidad. La fundamentación respectiva ya la desarrollamos en la Introducción. Lo cierto es que es infinitamente más sencillo

poner en cuestión una construcción teórica compleja a partir de la crítica a un concepto estructural de la misma que sentar las bases para una nueva edificación teórica que permita superar la versión sometida a juicio. Dicha digresión, que no pretende transformarse en una tremenda obviedad, nos remite a una gran pregunta que luego de la investigación no estamos en mejores condiciones de responder: ¿De dónde debemos partir y cómo se accede al mejor conocimiento de lo social? ¿Qué tiene para aportar a tal objetivo una teoría social actualizada y multidimensional del poder? Registrado el avance de las complejidades y de los procesos de diferenciación social a nivel global, ¿cómo se hace posible comprender lo social de tal modo que podamos dar respuesta a la histórica y mayúscula pregunta por el devenir y la dinámica de las sociedades contemporáneas? ¿En qué medida la cuestión del poder representa una puerta de ingreso satisfactoria para aproximarnos al conocimiento de lo social? Nuestro autor ofrece un modo de teorización social general, y del poder en particular, que en parte hemos caracterizado como el Código Castells, y que desarrollamos en el anexo metodológico. Pese a las críticas que allí vertimos, que en principio tienden a inhabilitar su lógica de investigación, en la actualidad no estamos en condiciones de imaginar en términos generales una propuesta superadora. La pregunta quema: ¿Cuál es el desafío de la teoría social hoy? No tenemos respuestas.

Es muy necesario recordar que en la presente investigación nos concentramos en la trayectoria del concepto de poder de Castells de un modo limitado. Nos circunscribimos a las articulaciones centrales de las nociones de poder y de comunicación, siempre integrando las coordenadas centrales de la teoría social del autor. Ahora bien, tal como indicamos en la Introducción general, para lograr finalizar un primer análisis exhaustivo y general sobre la teoría del poder y de la sociedad de Castells se hace necesario completar la aproximación multidimensional que despliega nuestro autor. Ello exigiría investigar principalmente la articulación que propone Castells entre poder, economía y política, así como extender su teoría de la cultura más allá del vínculo con la teoría de la comunicación. Nos ocuparemos de ello en futuras investigaciones.

Ingresando en los aspectos puntuales de la conclusión, decidimos organizar la exposición de los contenidos en seis apartados. En el primero nos ocupamos de los hallazgos relacionados con la lógica general del poder de Castells a partir del abordaje de una serie de elementos que precisaremos más adelante. En el segundo punto abordamos el movimiento de la relación que propone Castells entre poder y Estado, a partir de reconocer que la cuestión del presente y el devenir del Estado es la preocupación práctica central de su teoría del poder, y muy probablemente de su teoría de la comunicación. En el tercer punto nos concentramos en su perspectiva del espacio dual y de la ley del poder, que se transforman a partir de 1984 en el factor determinante de la concepción de la sociedad y del poder social de nuestro autor. Paso siguiente, en el cuarto punto, nos detenemos en los aspectos esenciales del discurso de la comunicación de Castells, que por motivos que luego aclaramos se transforma en el principal campo minado de la teoría social de nuestro autor. Si en el primer punto nos situamos en el

mayor nivel de abstracción de su concepto de poder, en los tres apartados siguientes nos ocupamos de aterrizar en aspectos críticos más concretos de su perspectiva del poder, de la comunicación y de la sociedad. De este modo, replicando la forma de organización general de la investigación, transitamos de lo abstracto a lo concreto. En el quinto punto nos ocupamos de revisar una de las reglas metodológicas centrales del modo de investigación de nuestro autor a partir de 1983: la concentración en los aspectos dominantes de lo social como modo de explicación general del devenir de la sociedad. La puesta en acto de dicho axioma metodológico se puede observar en los restantes puntos desarrollados. Finalmente, en el sexto apartado, nos ocupamos de señalar muy brevemente algunas orientaciones generales que a nuestro entender nos podrían permitir superar los reduccionismos y debilidades conceptuales principales de la teoría social del poder y de la comunicación de Castells, tal como ha sido tratada en la presente investigación. Para ello emplearemos como guía los puntos desplegados anteriormente en la conclusión.

6.1. LA LÓGICA DEL PODER

En este primer punto rescatamos lo que a nuestro entender son los cuatro elementos centrales que terminan conformando la lógica del poder de Castells a lo largo del desenvolvimiento de su producción teórica: la lógica de imposición, el discurso de la capacidad, la filiación estructuralista y finalmente la multidimensión limitada del concepto. Veremos a continuación que estos mismos elementos constituyen parcialmente su lógica de la comunicación. Si bien se trata de atributos generales que se modifican y trastocan en la marcha, éstos se sostienen mayoritariamente a la largo de toda la obra de nuestro autor. En tal sentido proponemos un relato que termina apuntalando las continuidades y no las rupturas que experimenta el concepto. Por otra parte, el movimiento de lo abstracto a lo concreto que mencionamos arriba nos permitirá observar en cierto punto cómo las lógicas del poder que aquí sintetizamos se hacen presentes en la conceptualización de las próximas cuestiones.

6.1.1. La lógica de imposición

A partir de 1983 Castells propone un giro radical en su concepción del vínculo entre el poder y la imposición o bien entre el poder y la violencia, adoptando la posición que anteriormente rechazaba con virulencia. De este modo nuestro autor transita de una concepción marxista del poder como organización para-sí y del rechazo abierto de cualquier identificación plena entre poder y coerción, a la adopción sistemática e ininterrumpida de una lógica de imposición del

poder, que como veremos a continuación se expresa de múltiples formas. En este caso las lógicas de imposición se podrían entender igualmente como lógicas basadas en la violencia (no exclusivamente física), lógicas unidireccionales, y lógicas difusionistas y transmisionistas, éstas últimas vinculadas particularmente al caleidoscópico ámbito de la comunicación y la cultura.

Revisando las definiciones de poder logramos constatar que en su periodo marxista (1967-1982) Castells define el poder como capacidad de organización, en oposición y/o como fórmula superadora de la noción de poder como “simple atribución de capacidad coercitiva”. Aquí reconoce que la identificación plena entre poder y coerción es una limitación de las teorías liberal e histórica del poder. Para nuestro autor dicha organización no excluye toda expresión de coerción. Si bien parece que la primera se integra en la segunda Castells no precisa el modo de participación de la violencia en dicha fórmula organizacional del poder.

Durante el segundo periodo (1983-2003) la posición de nuestro autor se subvierte. Aquí quizás el aspecto central que estructura su visión del poder es justamente la identificación de aquel con un principio de imposición o de “poder sobre” que se precisa a partir del concepto de violencia. Vimos que en este periodo el poder es exclusivamente capacidad de violencia, capacidad de ejercicio de la violencia, o bien está fundado en la violencia –el Estado-. La única excepción vuelve a situarse al inicio, donde el poder es reacción a la imposición estatal. Es importante recordar que de la d2 hasta la d10 el poder entendido como violencia se estructura a partir de una lógica de imposición. En tanto violencia el poder siempre se impone. Mientras que el poder y el Estado no marchan juntos en todas las definiciones, en ningún momento -a partir de la d2- el poder se diferencia de la violencia. Si las relaciones entre poder y Estado y entre poder y capacidad fluctúan, la identificación entre poder y violencia se mantiene constante desde la d2 en adelante. En ciertos enunciados nuestro autor elige definir el poder como “relación que impone”. Los modos de vinculación propuestos por Castells entre poder, relación de poder y relación social conducen en parte a una visión unipolar de la relación de poder (en la medida que remite siempre al mismo actor social, en este caso el Estado), y luego en conjunto a una visión no relacional del poder (en tanto no se reconoce al otro como elemento activo de la relación). La primera visión se recuesta sobre la noción de imposición, mientras que la segunda se materializa a partir de concebir la relación social como sujeto de poder. De este modo, nuestro autor suspende los aspectos relacionales del poder a partir del empleo combinado de la noción de poder como relación que impone y la noción de poder como uso de la violencia. Dicha visión resulta convergente (sino sinérgica) con la concepción difusionista de la comunicación y del poder. Nuestro autor tergiversa la noción de relación social de Foucault en nombre de un poder como relación social que impone su voluntad sobre los demás. Finalmente, el registro no relacional y unipolar del poder aproxima la visión del poder de Castells a una idea de acción y no de relación, centrado principalmente en el acto de imposición. A medida que nos adentramos en las definiciones del segundo periodo ingresan y se jerarquizan los aspectos

simbólicos de la lógica de imposición del poder. En efecto, Castells transita del poder como violencia física al poder como violencia física y simbólica, siendo para nuestro autor el Estado el monopolio de la violencia física. En cualquier caso, la equivalencia que propone nuestro autor entre poder y violencia descarta toda posibilidad de una expresión simbólica del poder que no sea violenta. Este es un hecho clave que legitima nuestra hipótesis sobre su concepción de la comunicación simbólica. Los resultados del ejercicio de combinación entre las definiciones de comunicación y de poder nos permitieron descubrir que el poder en tanto lógica de imposición define la comunicación simbólica, promoviendo una visión difusionista de la comunicación en sentido fuerte. En este caso el concepto que sintetiza el encuentro de comunicación y poder es el de difusión. Alejada de su definición textual y centrada en cierta lógica de reciprocidad, la comunicación simbólica emerge como una práctica y una relación de imposición de significados de algunos seres humanos sobre otros a partir de su producción /reproducción. Dicho de otro modo, la lógica de imposición del poder desplaza la lógica de reciprocidad presente en la comunicación simbólica en su caracterización explícita. Ello nos permitiría concluir que al incrementar la importancia de la comunicación simbólica al interior de la estructura social Castells en cierta forma eleva el valor de los aspectos simbólicos de la lógica de imposición del poder. La idea de difusión del poder de Castells reproduce en cierto grado una visión unidireccional contrapuesta radicalmente a los axiomas metodológicos de Foucault, que nuestro autor emplea de modo acrítico. En cualquier caso aquí nuestro autor oculta que la lógica de comunicación simbólica es una lógica de imposición. La noción de violencia simbólica que emplea Castells también está cargada de problemas. Por lo pronto sólo la define de modo tardío y circunstancial en la d9, siendo que se emplea entre la d6 y la d10. Por otra parte, no precisa ni ejemplifica lo que entiende por “violencia puramente simbólica”. Para nuestro autor la violencia simbólica representaría toda la dimensión simbólica del poder, o dicho de otro modo, todo el poder simbólico (concepto que no utiliza). Lo simbólico creciente del poder, la semiotización del poder, implica entonces el crecimiento de una forma específica de violencia. Veremos más adelante que dicha semiotización es principalmente la respuesta abstracta a la expansión de las TICs y en particular al avance de los grupos privados globales de comunicación. Aquí vuelve a resultar llamativa la ausencia de explicación del modo en que lo físico y lo simbólico se articulan, y más en concreto, del vínculo entre violencia física y violencia simbólica.

Durante el tercer y último periodo de las definiciones, que abarca entre 2004 y 2009, Castells conserva la plena identificación del poder con cierta lógica de imposición, si bien las acepciones empleadas divergen y las reconversiones son múltiples respecto al periodo anterior. Tal como indicamos, el registro de la imposición -y de la violencia que conlleva- se expresa en términos generales en una forma de poder: el poder sobre. En este tercer periodo constatamos cómo Castells supedita la instancia de negociación (d4 y 46) y la lógica de influencia (d10-d12) a las lógicas unilaterales de imposición. Ahora bien, buena parte del esfuerzo conceptual de nuestro

autor se orienta a encubrir o al menos a moderar dicha racionalidad del poder, que mueve los engranajes de su teoría social. Para lograr dicho cometido Castells no duda en entregarse de lleno a la tergiversación de las teorías de Foucault, Parsons y Mann, entre otros. Otro buen ejemplo de la ocultación de la lógica de imposición del poder es la falsa oposición que fabrica entre poder-cultura y dominación-instituciones. Aquí pudimos corroborar que si bien el poder es producción de significados, en todo momento se expresa como poder sobre. De este modo, el poder se entendería como producción cultural de significados sobre el otro. Tanto la racionalidad del poder como la de la dominación se conforman a partir de una misma lógica de imposición. Analizando los elementos de la misma definición llegamos a la conclusión de que el poder es la capacidad relacional de un actor sobre la capacidad relacional de otro. Ahora bien, más allá de la evidente opción por la violencia o la imposición, nuestro autor no logra despejar completamente de su teoría la existencia de un poder que también incorpora –si bien en términos residuales- elementos de cooperación, insinuando el despliegue de una lógica de operación “con-contra”, lo cual evidentemente genera contradicciones con sus postulados centrales. Un ejemplo de ello es la noción de “cooperación estratégica” que adopta circunstancialmente Castells al referirse a las lógicas de conexión de la red.

Como ya insinuamos, la lógica de imposición también fundamenta las principales definiciones y nociones de comunicación. Al repasarlas, en el segundo tramo de la investigación, vemos que tal lógica se expresa principalmente en la última definición específica presentada en 2009, en el libro *Comunicación y poder*, asociada a la noción cultural de significado. La identificación explícita de la comunicación con la construcción, el compartir y co-producción de significados pretende ocultar la filiación sustancial de la comunicación a una lógica de imposición cultural – concreción de la lógica de imposición del poder- y que se manifiesta en nociones tales como las de transferencia de significado y de comunicación de significado. De este modo, Castells proyecta una visión transmisionista o difusionista de la comunicación. A diferencia de Capra, la fuente teórica de sus primeras definiciones, nuestro autor no separa la comunicación de la transmisión de información. En la misma dirección, en la tercera fórmula del eje Comunicación y cultura (1982-2009), observamos la práctica reducción del proceso de comunicación a la producción y distribución de signos, tergiversando notablemente a Baudrillard, para quien la comunicación está centrada en el intercambio y la reciprocidad. La lógica de imposición de la comunicación se hace aún más evidente al abordar la relación entre comunicación, espacio público y política (2004-2009). Siguiendo los pasos de nuestras hipótesis, dijimos allí que Castells se mueve según conveniencia entre el reconocimiento del poder difusionista de los medios y el reconocimiento del poder autónomo de la opinión pública -siendo que ambos elementos están contrapuestos- aunque su visión se identifica en términos sustanciales con el primero. Para nuestro autor los medios de comunicación parecen estar dotados de cierto poder de imposición. Todo indica que en la imaginación de Castells la dimensión pública de la

comunicación finalmente es fabricada por los medios de comunicación, en particular los medios de comunicación de masas. Allí mismo nuestro autor tiende a concebir las redes de comunicación multimodal como formas de control y manipulación de los mensajes y de la comunicación en el espacio público. Dichas posiciones nos permiten suponer que Castells tiende a compartir con buena parte de la teoría crítica una visión negativa y manipuladora del proceso de comunicación e influencia social.

En el último tramo de la investigación la gran mayoría de los conceptos y fórmulas analizadas vuelven a rendir homenaje a la visión del poder y de la comunicación como expresiones de imposición y violencia. En el eje Dominación y resistencia (1976-2009) comprobamos que la ley general del poder de Castells se define a partir de una lógica de imposición generalizada del poder y de una eventual resistencia a dicha imposición. Lo mismo ocurriría con la fórmula de oposición o contradicción entre la Red y el Yo. Si bien la noción de oposición o contradicción sugiere –al menos en algún grado- un sentido relacional, dialógico y eventualmente dialéctico, en concreto estaríamos frente a un proceso de imposición de la Red sobre el Yo, a partir de un esquema en primera instancia unidireccional y/o difusionista del poder. Ello proyecta en cierto grado –en los mismos términos mencionados arriba- una visión no relacional y unipolar del poder. Al analizar la relación entre el poder y la red (2004-2009) también comprobamos la presencia y la primacía de la lógica de imposición en las cuatro formas de poder en red, si bien éstas tienden a concretarse a partir de una lógica de exclusión / inclusión. Una excepción al dominio de la imposición parece provenir del concepto de poder de la red, más en concreto de la digitalización como nueva estándar. El nuevo poder de la red expresa un proceso de cambio tecnológico que implicaría un cambio radical de lógica: se desvanecería como poder basado en el control o como lógica de imposición y se desarrollaría como cierto poder liberador. Estaríamos frente a un nuevo poder basado en la libertad de circulación y distribución, sin control alguno. En este punto la digitalización representa para nuestro autor la encarnación de una nueva forma de poder, extremadamente potente: el poder de difusión viral a través de las redes globales de comunicación. Ahora bien, la conservación de la idea de difusión o de poder de difusión da cuenta que la noción no pierde su verticalidad, pese a que en la formulación de Castells asoma cierta idea democratizadora. En cualquier caso, tal como comprobamos en la investigación, la relación entre la lógica de imposición del poder y las diferentes formas de poder en red es confusa y no está debidamente explicada. Más adelante, al analizar la comunicación como espacio y como dimensión del poder (1994-2009), pudimos observar la subordinación de las distintas expresiones que componen ambas nociones a una lógica general difusionista y de imposición del poder. En este marco, al aludir al poder de enmarcar la mente, Castells tiende a ocultar dicha lógica al exhibir una falsa racionalidad dialógica basada en la construcción social de significados. En cambio, la conceptualización del discurso como discurso disciplinario deja en evidencia su identificación con la lógica de la imposición. Nuestro autor

excluye cualquier noción de lucha como motor de la relación entre discursos disciplinarios, a favor de una lógica unidireccional. Pareciera que dichos discursos se identifican en primera instancia con la lógica de imposición inscripta en el espacio de los medios masivos de comunicación de titularidad privada. En el capítulo dedicado a la fórmula del control de la información y la comunicación (1983-2009) se confirma la misma forma. A partir de la identificación entre control y poder las diferentes fórmulas son regidas exclusivamente por una lógica de imposición. Luego la pérdida de control de la información y la información, que el actor diagnostica a partir de 1997, en principio conlleva el debilitamiento de las lógicas de imposición generalizadas. Sin dudas la excepción mayúscula a la identificación plena entre poder y coerción se presenta en el último capítulo (1996-2009). Prácticamente la totalidad de las nociones de poder de comunicación como poder tecnológico que acuña Castells se emplean para caracterizar en cierto modo a las TICs, y en particular a Internet. Por una parte, la noción parece deudora del concepto de paradigma tecnológico, que adquiere una centralidad incuestionable en su explicación del proceso de determinación social, lo cual empujaría dicho poder tecnológico hacia una concepción difusionista de la comunicación. Por otra parte, para nuestro autor las TICs son tecnologías de libertad –por más que en algunas ocasiones explícitamente lo niegue– que se oponen al control, en primera instancia control estatal o poder estatal. Desde este segundo registro el poder liberador de las TICs batalla contra las lógicas de imposición del poder social no tecnológico. Si bien es evidente que el poder tecnológico de la comunicación se opone al poder del Estado-nación, y que dicha forma estatal se rige exclusivamente por una lógica coercitiva, no más cierto es que las lógicas de imposición –al menos en el periodo considerado– no se circunscriben al Estado. Por otra parte, al no distinguir y articular la dimensión simbólica y la dimensión tecnológica del poder de la comunicación, no sabemos si finalmente la lógica de imposición que prima en la primera dimensión mencionada se traslada a la segunda. De este modo, sumando los diferentes elementos, no termina de quedar claro el vínculo preciso que fija el poder tecnológico de la comunicación con la coerción, y en términos más abstractos la relación entre libertad e imposición.

6.1.2. El discurso de la capacidad

El reduccionismo que conlleva la conceptualización del poder exclusivamente a partir de una lógica de imposición se extiende a otros elementos con los cuales aquel interactúa. Exceptuando un breve periodo de tiempo, a lo largo de su producción científica Castells define en primera instancia al poder como una capacidad. La equivalencia entre poder y capacidad permite señalar que las definiciones y nociones de comunicación que se entienden como capacidades igualmente podrían identificarse con cierta noción de poder. El carácter prácticamente

excluyente de la lógica de imposición del poder, así como la subordinación de los aspectos relacionales del poder a la noción de capacidad atenta de un modo específico contra cualquier sentido del poder como relación social. Precisamente, una de las hipótesis generales más importantes que sostenemos –en continuidad con posiciones anteriores– es que ambos elementos terminan por afirmar una visión no relacional del poder en tanto el poder no se conforma *entre* los actores sociales, y complementariamente una visión unipolar del poder. Como bien dijimos con anterioridad aquí la lógica de imposición y la noción de capacidad se complementan. Ambos registros también se nutren, como veremos luego, de la visión estructural del poder. El modo en que se despliega la capacidad como imposición unidireccional incluso impediría caracterizar el poder como un fenómeno asimétrico, ya que esta última noción podría albergar la esperanza de la existencia de una concepción relacional del poder. El discurso de la capacidad está centrado en las atribuciones propias de un actor, sea individual o colectivo, y por tanto tiende a desconocer –o sino a minimizar– la dimensión socio-relacional y socio-contextual del poder. El discurso del poder de Castells, a diferencia del que acuñaron Marx o Weber, es un discurso de capacidades y no a la vez de capacidades y posibilidades. Es precisamente la dimensión de las posibilidades la que incorpora las condiciones sociales o las situaciones sociales concretas, presentes y futuras, en las que se desenvuelve cierta relación de poder. Pensado desde los alcances de una teoría social, que es precisamente el enfoque que adopta el autor, a partir de la equivalencia entre poder y capacidad estaríamos reconociendo un registro notablemente restringido del poder, tal como venimos afirmando desde el primer punto. Veamos cómo se despliega dicha igualación a lo largo de los diferentes tramos de la investigación.

Respecto a las definiciones, podemos comprobar que en su periodo marxista Castells concibe el poder en términos generales como una capacidad de clase, y más en concreto una capacidad de organización. Ahora bien, a diferencia de Poulantzas, su fuente teórica excluyente, nuestro autor no define la noción de capacidad. Por otra parte, mientras Poulantzas diferencia entre capacidad y relación social, nuestro autor tiende a igualarlos. De este modo establece una equivalencia entre los conceptos de poder, capacidad y relación social. Mientras el filósofo griego prioriza el aspecto relacional del poder Castells apuesta por una visión unipolar. Por otra parte, como ya indicamos previamente, nuestro autor tiende a diferenciar entre capacidad de organización y la simple capacidad coercitiva, siendo esta última un elemento integrado en la primera. Finalmente, desde la visión de Castells, es posible considerar toda capacidad de clase que se desprende de la definición de poder como una capacidad política. Ello contraviene la definición de capacidad de Poulantzas, de carácter multidimensional. Luego, durante el segundo periodo (1983-2003), Castells transita de la omisión del concepto de capacidad para la definición de poder (d1-d7) –en aquel tiempo en que el poder se identificaba exclusivamente con el Estado – al reestablecimiento del vínculo entre poder y capacidad en el momento preciso que acentúa la

separación entre poder y Estado (d8-d10). Constatamos de este modo el paso del poder como violencia estatal o exclusivamente estatal al poder como capacidad de violencia. La concepción del poder más allá del Estado permitió la coronación de una nueva fórmula identificatoria: el poder-violencia como capacidad. Dicho movimiento nos permite suponer que la capacidad aparece en todo momento para Castells como un atributo principalmente positivo. Al igual que en el primer periodo aquí nuestro autor tampoco distingue entre poder, capacidad y relaciones de poder. En el tercer periodo (2004-2009) el poder nuevamente se define la mayoría de las veces como una capacidad. Nuestro autor pasa de entender el poder como una capacidad estructural (d2-d6) al poder como una capacidad relacional (d10-d12), si bien dicho movimiento es una expresión restringida al plano explícito, ya que el poder en ningún momento abandona la dimensión estructural. Al igual que en los periodos anteriores aquí Castells no define lo que entiende por capacidad. Hacia el final nuestro autor tiende igualar la noción de capacidad relacional con la de relaciones de poder (d10-d12). La centralidad de la noción de capacidad también se puede comprobar aquí cuando Castells subordina la noción de voluntad a la de capacidad (el poder como capacidad y luego recién como voluntad de imposición). Ahora bien, dicha noción de poder como capacidad entra en conflicto con la visión generalista del poder que propone el sociólogo español a partir de este periodo. En concreto, constatamos que Castells emplea simultáneamente las nociones generales de poder (como proceso social y/o fuerza de estructuración) y específicas (el poder como capacidad), a la vez que no las articula conceptualmente. Ahora bien, de las dos visiones la que adquiere valor conceptual es la última, mientras que la primera representa un uso accesorio y eventualmente persuasivo. Aún reconociendo que el poder es tanto capacidad relacional como capacidad estructural, éste no escaparía del discurso de las capacidades, que en cualquier caso es mucho más restrictivo que el concepto de proceso. El concepto de capacidad relacional, que no es relacional y menos socio-relacional, le permite a Castells vincular de modo ecléctico su visión difusionista de la comunicación con su mirada cognitivista, que para ser precisos es un cognitivismo “desde arriba” centrado en la noción de marco o de enmarque de la mente. En cualquier caso, a partir de la noción de capacidad relacional se hace muy evidente que nuestro autor subordina la noción de poder como relación social a la de poder como capacidad. La capacidad así entendida excluye la relación social.

La equivalencia entre poder y capacidad atraviesa igualmente, en diferentes grados y niveles de explicitación, ciertas definiciones y nociones de comunicación. El ejemplo más directo de la identificación entre ambos se registra en la segunda fórmula del eje comunicación y cultura, exhibida por nuestro autor entre 1988 y 1998. Allí Castells define la comunicación/cultura como capacidad simbólica. En su versión más general, la capacidad simbólica de la comunicación/cultura es directamente una capacidad tecno-económica. La transformación de la comunicación en una capacidad asociada principalmente con las funciones dominantes de la

sociedad representa un movimiento significativo de subversión conceptual respecto a las nociones previas. Al vincular este punto con las reflexiones correspondientes al segundo periodo de las definiciones de poder podemos constatar que Castells concibe la comunicación como una capacidad en el mismo momento que el poder se identifica plenamente con el Estado, y por tanto se separa de la noción de capacidad. De este modo, durante este periodo, todo indica que la capacidad se traslada del Estado a las empresas transnacionales (ETs) y a los medios masivos de comunicación. Más adelante, al tratar la relación entre comunicación, espacio público y política (2004-2009), la noción de capacidad se vuelve a presentar. Allí Castells define la comunicación socializada como capacidad para influir en la opinión de las personas. Más allá de los elementos mencionados entendemos que toda noción de comunicación de Castells que se identifique con cierta noción no estado-céntrica de poder podría eventualmente considerarse como una capacidad.

En el último tramo de la investigación la equivalencia entre poder y capacidad no se explicita en todos los casos si bien entendemos que el poder continúa bajo su influjo y en ningún caso lo contradice (salvo en el subperiodo mencionado, en el cual iguala poder y Estado). Por ejemplo, en el eje Dominación y resistencia (1976-2009), comprobamos que al formular la ley general del poder y la oposición o contradicción entre la Red y el Yo Castells no deja constancia de la equivalencia entre poder y capacidad, no al menos de modo central. La única referencia familiar que observamos es la concepción de la resistencia como una posibilidad en 2009, y por tanto en un registro diferente al del poder. Distinta es la situación en el capítulo sobre el poder y la red (2004-2009). Allí nuestro autor conceptualiza explícitamente las diferentes formas de poder en red como capacidades. Más adelante, al analizar la comunicación como espacio y como dimensión del poder (1994-2009), podemos corroborar que Castells concibe el proceso de enmarcado y los discursos disciplinarios como capacidades. En el primer caso nuestro autor aludirá a la capacidad de enmarcado como creación de las mentes individuales y colectivas de los receptores. Al conceptualizar el discurso disciplinario como una capacidad discursiva Castells no deja entrever la existencia de luchas entre discursos disciplinarios. Menos aún propone considerar que dicha lucha podría ser la que finalmente defina la identidad y la forma que adquiere el discurso disciplinario general. En cuanto a la fórmula del control de la información y la comunicación (1983-2009) nuestro autor tampoco insiste explícitamente en la equivalencia entre poder y capacidad. Allí registramos principalmente la sustracción de la capacidad de control de la información-comunicación a los actores y movimientos de contrapoder. Finalmente, en el último capítulo, al referirnos al poder tecnológico de la comunicación, la equivalencia entre poder y capacidad adquiere una visibilidad significativa. Comprobamos que Castells habla indistintamente de la capacidad o el poder de autoexpansión de las TICs. La capacidad tecnológica como poder quizás sea la aplicación más frecuente e importante de la equivalencia entre poder y capacidad. Ello nos invita a pensar en que medida

las restantes nociones de poder como capacidad que despliega Castells a partir de 1983 podrían estar constituidas en algún punto por dicha racionalidad tecnológica. Por lo pronto la comunicación entendida como capacidad simbólica equivale a cierta capacidad tecnológica, y la morada del poder -tal como lo demostramos en el último tramo de la investigación- es el espacio global o de los flujos completamente dominado por una racionalidad tecnoeconómica.

6.1.3. La filiación estructuralista

Nos atreveríamos a señalar que en líneas generales Castells despliega a lo largo de su obra una visión estructuralista no uniforme y mayormente no declarada del poder, la sociedad y la comunicación, que provoca la suspensión de las lógicas de la agencia. En este marco, las menciones a las prácticas de clase, la acción social y la creatividad de la acción y la comunicación, que por momentos adquieren una visibilidad central, no llegan a superar el plano enunciativo y quedan normalmente desarticuladas de la teoría social de nuestro autor. Con ello las lógicas de la agencia terminan expresando cierta inocuidad conceptual que las aleja de cualquier incidencia efectiva en la perspectiva social de Castells. Lejos de suponer que se trata de un descuido teórico, consideramos que la aparición casi fantasmática de las lógicas de la acción apunta a ocultar -o mínimamente a suavizar- el peso de la visión estructuralista de nuestro autor. Quizás a partir de ello Castells logra alimentar en el lector no experto la ilusión del cambio sociopolítico. Ahora bien, antes de suscribir al conjunto de las afirmaciones mencionadas es necesario reconocer las marcadas fluctuaciones y los desdibujamientos que experimenta dicha visión general. En cualquier caso, el estructuralismo que motoriza su teoría del poder actúa en sinergia con la lógica de imposición del poder y de la comunicación, así como con la equivalencia ya analizada entre poder y capacidad. A pesar de ciertas apariencias, tanto las nociones de imposición o violencia como de capacidad se atienden no a partir de cierto individualismo metodológico sino de un apego a las lógicas estructurales de determinación social, que habitualmente se materializan a partir del dominio de lógicas y formas institucionales y organizacionales⁵⁴⁰.

Respecto a las definiciones de poder observamos que en su periodo marxista (1969-1982) Castells asume un concepto de clase social restringido a sus elementos estructurales o posicionales. Ello nos permite suponer que todo poder se expresa a partir de una combinación estructural de lugares o elementos contradictorios, siendo las prácticas de poder en este escenario un mero reflejo de las estructuras. Nuestro autor propone una equivalencia

⁵⁴⁰ Aquí evitaremos abordar el problema que implica asumir un vínculo directo entre cierto estructuralismo social general y lógicas institucionales y organizacionales, que muchas veces se podrían inscribir en teorías de alcance medio.

generalizada entre las nociones de posición de clase y de poder, aunque en ningún momento de cuenta de la relación. De este modo, en su versión dominante, el poder es exclusivamente un lugar o posición. Si bien Castells emplea la noción de práctica de clase, a diferencia de Poulantzas –su fuente teórica excluyente- en ningún momento explicita el vínculo con la noción de posición de clase. Junto a ello, mientras el primer Poulantzas identifica el poder con la práctica de clase Castells fabrica una separación entre ambos. Por otro lado, a partir de la definición de movimiento social, en un mayor nivel de concreción podemos intuir que el poder también se podría entender en los términos de Castells como “producción de efectos novedosos” lo cual resultaría coherente con la identificación del poder con cierta lógica del cambio social, y eventualmente pondría en cuestión el estructuralismo del autor. En este caso podríamos contraponer la dominación como expresión de clases en el poder y como reproducción social, a la noción de poder de clase (en concreto de la clase trabajadora) como efecto modificador en la lucha de clases. Ahora bien, ello no termina de aproximar el poder a una teoría de la acción. Por lo pronto, ésta no indica el grado en que para Castells el poder de clase, en tanto efecto en las estructuras, se identifica con la práctica de clase. Aquí no sabríamos en que medida el poder podría eventualmente concebirse para nuestro autor como el efecto de la práctica de una clase sobre la práctica de la/s otra/s, aproximándose a la definición de poder de Poulantzas.

En el largo periodo que abarca entre 1983 y 2003 Castells reactualiza su mirada estructural sobre el poder. En gran parte del periodo nuestro autor define al poder como una capacidad estructural, y lo identifica de modo subyacente con el poder institucional (d2, d4, d6 y d9). Pudimos corroborar que aquí no distingue entre poder, relación social e institución social, que conceptualiza las relaciones de poder como relaciones de poder institucionalizadas (d5-d6). De este modo inscribe las relaciones sociales de poder en el poder institucional. Por otra parte vemos que si bien Castells introduce los conceptos de voluntad y deseo en las definiciones de poder (d3; d6; d8) y propone la plena identificación entre poder y voluntad (como voluntad de imposición), nuestro autor no desarrolla su idea de la voluntad o del deseo. El componente subjetivo es prácticamente excluido de la visión de nuestro autor. Todo indica que la voluntad o el deseo son manifestaciones de las instituciones dominantes.

Durante el tercer periodo (2004-2009) Castells transita de la concepción del poder como una capacidad estructural (d2-d6) al poder como capacidad relacional (d10-d12). Ahora bien, tal como ya analizamos, dicho movimiento no es más que una expresión restringida al plano explícito. El poder no se distingue de la dominación como capacidad estructural, esto es, en ningún momento abandona la dimensión estructural. Sería más acertado concebir el tránsito del poder como capacidad estructural al poder-dominación como capacidad en primera instancia estructural. De cualquier modo, aquí el poder como capacidad estructural nuevamente se materializa en las instituciones sociales. En resumidas cuentas, si por un lado el análisis de ciertos elementos en el plano explícito permite proyectar una visión no institucional del poder,

al concentrarnos en los aspectos sustanciales podemos registrar una visión prácticamente contraria, centrada en su identificación institucional. Esta segunda lectura nos invita a registrar cierto reduccionismo institucional del poder, que en un plano de mayor abstracción podría equivaler a una mirada estructuralista sobre el poder. Es posible observar como en la d10 la relación de poder se concreta entre el ocupador de posiciones de poder y aquellos sometidos a dicho poder posicional. A partir de dicho concepto de posición pareciera que el poder que se impone está fundado en primera instancia en las instituciones (en su elemento posicional) y no en el actor individual. Si el poder es la capacidad relacional de un actor sobre la capacidad relacional de otro, lo es para nuestro autor sobre la base de la capacidad estructural integrada en instituciones. Como bien sabemos, en todo momento Castells concibe las instituciones de forma negativa o como aparatos represivos, en semejanza a la visión althusseriana.

En el segundo tramo de la investigación corroboramos que entre 1999 y 2007 Castells define a la comunicación, en gran medida, como un rasgo ontológico de la actividad humana en general, esto es, como esencia o como base de la actividad humana, entendida (siguiendo a Capra) como actividad biológico-social. Dicha referencia se menciona pero no se desarrolla conceptualmente. Castells no define qué entiende por aquella actividad humana involucrada en la comunicación, y por otro lado tiende a igualar la acción y la organización social / personal al momento de caracterizar la comunicación, alimentando los votos estructuralistas del autor. De cualquier modo las definiciones de la comunicación como acción o actividad humana aparecen completamente desacopladas de la teoría social del poder y de la comunicación de nuestro autor. Algo similar ocurre con la noción de creatividad que acompaña la definición cognitiva de la comunicación entre 2007 y 2009. Dicho concepto adopta una forma cognitiva, abstracta y homogénea, divorciada de su teoría social. Nuestro autor desliga la creatividad de la comunicación de las lógicas sociales estructurales, de los procesos de imposición social y con ello de las instituciones dominantes que prácticamente determinan su noción del poder y de la comunicación social. Tal noción de creatividad individual no participa de los procesos sociales: resulta insensible a las relaciones de poder que atraviesan y componen los múltiples procesos de creación individual y colectiva. Por otra parte, la identificación general de la comunicación con los medios masivos de comunicación antes que con la acción de los sujetos sociales –tal como veremos más adelante- nos permite suponer que la presente identificación entre comunicación y acción individual/social no representa más que un discurso persuasivo o un paso en falso.

En el último tramo de la investigación, al analizar la relación entre el poder y la red (2004-2009), constatamos que para Castells la unidad de la acción social no es el sujeto individual sino la red, excluyendo cualquier subjetividad. Nuestro autor conceptualiza las formas de poder en red desde las teorías de la organización-red. Las lógicas de acción, y no sólo lógicas de acción subalternas, resultan en gran medida inexploradas. A modo de ejemplo recordamos que Castells reduce el poder de los programadores y el poder de los enlaces a una referencia exclusivamente

posicional. Ambos son antes que nada posiciones en la red y por lo tanto proyectan cierta concepción estructuralista del poder. En este sentido nuestro autor desacredita la creatividad inherente al poder de programación a partir del reconocimiento de su determinación posicional y de la predeterminación de los objetivos de programación, tal como analizamos en el trabajo. Finalmente, al analizar la comunicación como espacio y como dimensión del poder (1997-2009) volvemos a corroborar que Castells sitúa los elementos determinantes del poder y la comunicación social en la dimensión social estructural y no así en la dimensión cognitiva de las mentes. Las diferentes formas comunicativas del poder se inscriben antes en una teoría de las organizaciones dominantes activadas desde una lógica de imposición, que en una teoría de la acción social. Se trata en primera instancia del ejercicio de poder de las organizaciones productoras y difusoras masivas sobre las mentes de las mayorías sociales. Este es el modo central y sustancial en que se concreta la comunicación como forma de ejercicio y como forma de construcción del poder.

Un ejemplo del predominio de la visión organizacional dominante de la comunicación lo podemos observar desde el momento que Castells no distingue aquí entre los procesos de comunicación y las organizaciones o redes de comunicación como campo de poder (siendo que en otros apartados tiende a diferenciarlos). Pese a que no lo admite en ningún momento, para Castells la mente, y más aún la mente colectiva, es la mente del receptor y no la del productor. Paradójicamente, nuestro autor presenta dicha mente en primera instancia como un proceso creativo y/o productivo. Aquí sin dudas se constata una disonancia respetable entre la impronta supuestamente creativa de la mente y la mente colectiva concebida como espacio de recepción. Muy a pesar del discurso explícito de nuestro autor éste adjudica una incidencia ínfima y reactiva del receptor individual y de la recepción colectiva en la definición de contenidos e imágenes del proceso de significación, en gran medida determinado por la imposición de las organizaciones sociales dominantes. Todo indica que el empleo de la idea de la mente como un proceso creativo y/o productivo en primera instancia es una falsa premisa desplegada con fines de persuasión. Una vez presentados dichos argumentos consideramos que no es accidental que Castells no desarrolle una lógica de conexión entre la dimensión estructural y de la agencia, entre los factores sociales y sociocomunicacionales del poder y los procesos cognitivos. Al apostar por la dimensión social estructural como determinante de los procesos cognitivos nuestro autor echa por tierra la dialéctica que sugiere entre mentes, poderes y sociedades. Ahora bien, su perspectiva estructuralista y claramente anti-dialéctica no le impide anunciar que suscribe a la noción de hegemonía de Antonio Gramsci.

6.1.4. La multidimensión recortada

Lejos de desplegar en el plano explícito un concepto de poder social multidimensional inscripto tanto en la economía, la política, la cultura y la comunicación, como en las diferentes escalas espaciales y artefactos tecnológicos, la noción asume distintas formas reduccionistas que tienden a modificarse a lo largo de su obra, y a partir de las cuales se pueden extraer conclusiones muy significativas.

En el primer tramo de la investigación, en el periodo marxista de las definiciones de poder, Castells despliega básicamente una concepción del poder restringida al campo de lo político, en el marco de la oposición entre lo político y la política, esta última representada por las instituciones políticas, particularmente el Estado nacional. Ello contrasta de forma notoria con la visión de Poulantzas, que despliega una concepción amplia del poder de clase que a diferencia de la posición de Castells compone y atraviesa tanto lo político y la política como los restantes ámbitos sociales (la economía y la ideología). En el periodo siguiente (1983-2003) la distinción que propone nuestro autor entre producción, experiencia y poder tiende a profundizar el proceso de retraimiento politicista del concepto de poder iniciado en el primer periodo. En este segundo periodo el poder se identifica mayoritariamente con el Estado y/o las relaciones políticas institucionalizadas, si bien la noción de política no se explicita. En principio, a modo hipotético, diremos que una de las metas principales que persigue Castells con esta maniobra teórica es la de extraer el poder de las relaciones de producción o bien desconocer la dimensión económica del poder, a partir de una apropiación desafortunada de Marx, lo cual tiende a coincidir con el objetivo central del programa tradicional del liberalismo económico que nuestro autor atacaba abiertamente en sus textos de los años setenta. En concreto Castells retira el concepto de poder de Marx de las relaciones de producción, conservando el de apropiación, que está inextricablemente unido al primero -como pocos- y en la práctica es completamente indivisible de aquel. Junto a ello constatamos la circunscripción de la clase social y de las relaciones de clase al ámbito exclusivo de las relaciones de producción, adoptando esta última un sentido económico restringido, no político y no marxista. De este modo, Castells rompe la unidad conceptual entre poder y apropiación de Marx. El reduccionismo de nuestro autor también involucra a Max Weber. Es principalmente a partir de este, y luego a partir de Foucault, que fundamenta su nuevo concepto de poder. Mientras Weber despliega una estructura multidimensional que contempla la articulación entre diferentes poderes, nuestro autor lo emplea de modo reduccionista para encerrar al poder en el ámbito del Estado o luego más allá del Estado, en el ámbito institucional. En cualquier caso el Estado de Castells, a diferencia del Estado de Weber, no se concibe como un actor también económico. Junto a ello, en este segundo periodo, nuestro autor rechaza el concepto de poder, al menos en el plano explícito, como lógica de articulación entre política y economía, y luego también entre ambos y la

comunicación/cultura. En el tercer periodo (2004-2009) Castells concibe explícitamente el poder y las relaciones de poder como el fundamento de la sociedad. Por primera vez el poder parece ingresar como un rasgo ontológico central de su teoría social. Ahora bien, rápidamente podemos comprobar que nuestro autor omite o no especifica los diferentes campos (o ámbitos sociales) en los cuales se expresa o expresaría el poder social, a excepción del espacio de la comunicación. Ello tampoco es accidental. Una de las hipótesis centrales que sostenemos a lo largo del periodo, y que ya comentamos parcialmente, es que Castells opta por desplegar en el plano discursivo una doble manifestación del poder que finalmente se inscribe en una única visión con pretensiones de generalidad. En la primera la generalidad pretendida se hace explícita: Castells concibe el poder como fundamento de la sociedad y como proceso. La segunda adopta una forma explícita restringida y que luego se extiende de modo subyacente: allí aparece el poder entendido como capacidad, primero como capacidad estructural y luego -a partir de la d10- conjuntamente como capacidad relacional (plano explícito) y capacidad estructural (plano implícito)⁵⁴¹. Si acumulamos los sentidos explícitos e implícitos, este último concepto “general” de poder involucra tanto a la influencia como a la dominación, a las relaciones sociales y a las instituciones. En este periodo la visión restringida se contradice – siempre en el plano explícito- con dicha visión ampliada del poder, ya que se circunscribe al terreno de la influencia, se identifica exclusivamente con la producción cultural y en cierta forma se opone a la dominación, entendida como dominación institucional y estatal. Mientras que la primera se orienta a fundamentar en términos generales su concepción del poder, la segunda opera en el plano explícito y superficial de la teoría de un modo fragmentario. Ahora bien, aquí el punto clave es que ninguna de dichas visiones expresa el conjunto de la sociedad. Cuando Castells habla en términos genéricos de sociedad y del poder como fundamento de la sociedad, la sociedad que tiene en mente –al menos en primera instancia- es la sociedad red o sociedad global. Ello también vale para el periodo anterior. Se trata de una expresión parcial de lo social que excluye a las sociedades locales/nacionales. Por lo tanto, antes que ubicua y general estamos frente a una visión regional del poder. Veremos más adelante el modo en que la sociedad como un todo se determina para Castells a partir del dualismo espacio local / global, o bien espacio de los lugares / espacio de los flujos. En la región restante de lo social, el espacio local, habita el contrapoder. Para comprender la visión “general” de nuestro autor en este punto es imprescindible reformular y luego complementar sus enunciados: Castells debería reconocer –lo cual no hace- que el poder es el fundamento de la sociedad red y no de la sociedad como un

⁵⁴¹ Tal como analizamos durante el trabajo, a partir de la d10 Castells distingue entre el poder como capacidad relacional y la dominación como capacidad estructural. Sostenemos que se trata de una falsa distinción ya que para Castells la dominación es una forma de poder. Caída la distinción entre poder y dominación, constatamos que la noción de poder de nuestro autor termina operando –muy a pesar de su discurso- como capacidad relacional y capacidad estructural. Le llamamos a ello la doble capacidad del poder.

todo y luego que el contrapoder -y no el poder- es el fundamento de la sociedad local. Ahora bien, dicho reconocimiento debilitaría significativamente su discurso teórico del poder. Podría incluso hacerlo naufragar. De este modo, si bien en este periodo el poder abandona el politicismo, Castells despliega una visión regionalizada que busca legitimar a partir de formular conceptos aparentemente generales.

En el tercer tramo de la investigación, una vez aterrizados de lleno en la teoría social del sociólogo catalán, podemos evidenciar el reduccionismo principalmente espacial de su concepto de poder. La ley general del poder –en sus diferentes fórmulas- y la oposición entre la Red y el Yo –como concreción de dicha ley- se estructuran de 1984 en adelante a partir de una lógica y una forma dual o de división espacial dual que analizaremos más adelante. Aquí solo diremos que los elementos opuestos en cada ley del poder se conforman como procesos socio-espaciales relativamente autónomos. Mientras el poder (así como la dominación y los flujos) se circunscribe al espacio global / de los flujos, el elemento subordinado (la resistencia, el contrapoder) se concentra en el espacio local/de los lugares. El espacio global se identifica principalmente con la economía y la tecnología, y el espacio local representa lo cultural-histórico. Dicha compartimentación espacial fija una relación de exterioridad entre el poder y aquello que lo enfrenta (en cualquier de sus fórmulas), lo cual da cuenta de la ausencia de una determinación recíproca basada en cierto movimiento de integración o de unidad. Al concentrar todo el poder o la lógica del poder estrictamente en lo global Castells quita el poder a los territorios. Ahora bien, en el marco de la relación entre el poder y los flujos (1986-2009), observamos que la fórmula Flujos del poder / Poder de los flujos antes que la continuación o actualización de la relación local /global, aborda la relación parcialmente ocultada por nuestro autor entre el poder estatal-nacional (el poder político por antonomasia) y el poder global (poder económico-financiero). Siendo más precisos, donde decimos poder estatal-nacional se trataría más bien de la tensión entre el poder soberano del Estado-nación y el nuevo poder del Estado-red como poder global, ya sometido a la lógica de los flujos globales. En el capítulo sobre El poder y la red (2004-2009) vimos que las cuatro formas de poder en red se inscriben igualmente en la sociedad red o espacio global. En este escenario la centralidad que le adjudica nuestro autor a las redes de comunicación no está del todo calibrada en tanto no es posible dimensionar la posición de aquellas en relación al resto de las dimensiones y redes. Luego, a la hora de medir el alcance de las nociones de poder y de comunicación que se ponen en juego al analizar la comunicación como espacio y dimensión del poder (1994-2009), nuestro autor despliega un discurso contradictorio, extremadamente inquietante, al interior de cada una de las formas analizadas: mientras que por un lado insinúa que no hay poder fuera de la comunicación/los medios, reconociendo al espacio de la comunicación como el espacio del poder como un todo, por el otro se encarga de dejar en claro que el poder no se agota en la comunicación, asumiendo en este último caso que la comunicación ocupa un espacio de importancia creciente. Podemos

aventurar que el desdoblamiento proyectado por Castells provoca el desdibujamiento espacial de la comunicación y el poder (en particular de sus límites), si bien en todos los casos las ambigüedades se reproducen al interior del espacio global. Un impulso de dilución similar también se comprueba en la segunda forma cuando Castells decide emplear, en simultáneo, las referencias espaciales de un modo singular y plural, sin justificación alguna. La hipótesis central respecto al doble discurso del autor es que la primera equivalencia entre comunicación y poder es un relato principalmente persuasivo, no ajustado a su marco conceptual, mientras su visión sustantiva se identificaría con el discurso de coincidencia parcial o regional del poder con el espacio de la comunicación. En resumidas cuentas, Castells no explicita la relación entre el espacio de la comunicación/medios, el espacio social como un todo y espacio del poder, y ello provoca el desdibujamiento ya mencionado. Respecto al control de la información y la comunicación (1983-2009), comprobamos que la fórmula que se pone en juego alude principalmente al control estatal, y en segundo lugar, a una distancia considerable, al control empresarial privado. Tendríamos por lo tanto un tipo de control-poder político y un control-poder económico, el primero anclado en un espacio nacional en transición al espacio global y el segundo en el espacio global. Finalmente, en relación al poder tecnológico de la comunicación, que como indicamos es una acepción descuidada por Castells, vemos que el poder se reduce drásticamente a la caracterización de las TICs.

6.2. EL PODER Y EL ESTADO: LA CLAVE PRINCIPAL.

La cuestión del presente y el devenir del Estado es la preocupación práctica central de la teoría del poder de Manuel Castells, y muy probablemente de su teoría social general. La identidad, la forma y el movimiento sinuoso que experimenta la relación entre poder y Estado a lo largo de su obra desnudan no sólo las transformaciones sociohistóricas en marcha sino también los vaivenes del proceso de identificación ideológico-político y doctrinario de nuestro autor. En cualquier caso, las diferentes fórmulas que adopta dicha relación, desde los inicios de su periodo marxista hasta la actualidad, expresan una pasión común: el rechazo radical del Estado como modo de organización política, económica y cultural/comunicacional. Si bien la forma que adopta la visión antiestatal de Castells no permanece por completo oculta, tampoco resulta accesible a simple vista en toda su magnitud. En tal dirección pudimos comprobar que su perspectiva y su ideología de la comunicación resultan capitales para la edificación de este Gran rechazo. El hecho de concentrarnos en la cuestión estatal, por considerar que representa la clave central para recorrer la fibra íntima de su teoría del poder, implica desatender o bien subordinar la relación que el concepto de poder establece con las clases sociales en general, y luego, ya más

adelante en el tiempo, con los movimientos sociales y las ETs, que son los otros dos actores mayormente atendidos por nuestro autor.

En el primer tramo de la investigación, en el periodo marxista de su definición de poder (1969-1982), el Estado representa para Castells la dominación como modo de reproducción social, en oposición al poder como cambio social o modificación social sustancial. Así nuestro autor identifica el poder en términos afirmativos con aquello que enfrenta al Estado. Ahora bien, la caracterización exclusiva del Estado como dominación no se corresponde con la posición de Poulantzas, su fuente teórica excluyente. Lejos de la separación entre poder y Estado, el filósofo griego reconoce explícitamente el poder de clase del Estado. Siguiendo las coordenadas de Castells aquí podríamos contraponer la dominación como expresión de clases en el Estado con la noción de poder de clase como efecto modificador en la lucha de clases. Incluso sería recomendable dar un paso más allá -como ya sugerimos durante el análisis- y suponer que el poder de clase es el poder de la clase trabajadora en la lucha de clases, mientras que la dominación de clase es la imposición de la clase dominante en la misma lucha, a partir del control del Estado sobre la sociedad. Tal disposición conceptual ya insinúa cierta animadversión de nuestro autor hacia el Estado.

Durante el largo periodo posterior (1983-2003) el Estado pasa de representar el poder social como un todo a convertirse luego en la expresión principal del poder y en actor de influencia. De este modo, Castells transita de la reducción estatal del poder a su ampliación explícita al ámbito de lo institucional, más allá del Estado. El poder adopta una lógica de imposición y de pura violencia física desde el momento que se identifica plenamente con el Estado. El reconocimiento del monopolio de la violencia del Estado como fundamento del poder se transforma en la piedra angular de la relación que propone nuestro autor entre poder y Estado, y que lógicamente alcanza en sus nuevos términos a la definición del poder como un todo. Vimos que en la gran mayoría de las definiciones Castells proyecta una visión estado-céntrica del poder y la dominación, fundamentada en términos generales, superficiales e inexactos en la obra de Max Weber. Esta fórmula comienza a dejarse de lado en la d6 -coincidiendo con la aparición de una referencia aislada a Foucault- y se abandona por completo a partir de la d8, aunque conservando, al menos en parte, el lenguaje weberiano como continente. Allí el Estado pasa a ser una institución más. Nuestro autor pasa de escribir el Estado con mayúsculas al estado con minúscula. A partir de la separación entre poder y Estado y de la supeditación del Estado a la noción de instituciones, Castells provoca el ingreso de nuevos actores sociales a su teoría del poder, al mismo tiempo que descentra y desprotagoniza al Estado. Ello sin dudas se asocia con la distinción que propone nuestro autor entre poder e influencia. La premisa que subyace a dicha diferenciación es que los actores sociales, en particular el Estado, negocian porque ya no pueden imponer. O dicho de otro modo, a falta de poder deben conformarse con influir. El objetivo principal que aquí persigue Castells es el reconocimiento de la pérdida de gravitación del Estado

y de la política estatal, al mismo tiempo que la promoción de su propio debilitamiento. Dicho de otro modo: el paso del poder a un esquema de múltiples influencias actorales permite –si bien no exclusivamente- registrar la disminución del poder del Estado. Luego, la ruptura de la equivalencia entre poder y Estado permitió la coronación de una nueva fórmula identificatoria del poder: el poder-violencia como capacidad. Si bien a partir de la d6 nuestro autor comienza a desprenderse de su visión estado-céntrica del poder, la concepción que emerge tampoco sintoniza con Poulantzas, en especial por la conservación del reduccionismo político (no estatal) del poder y sobre todo por la lógica de imposición como racionalidad excluyente, a partir de la cual Castells sigue alimentando su visión antiestatal. Es necesario reconocer que las diferentes asunciones estado-céntricas del poder de Castells son estrictamente liberales: en ningún momento se orientan a favor del Estado, como sí sucede parcialmente en Weber. Finalmente, el empleo de Foucault sólo tiende a confundir y a contravenir la relación entre poder y Estado que aún defiende nuestro autor en primera instancia, centrada en el reconocimiento exclusivo de la lógica de imposición y difusión del Estado. Tampoco es un dato menor que Castells decida reestablecer el vínculo entre poder y capacidad en el momento en que se acentúa la separación entre poder y Estado. Con ello nuestro autor evita concebir el poder del Estado como una capacidad, siendo la capacidad una atribución en gran medida positiva. También podemos observar que en algunas ocasiones Castells combina la valoración positiva de las instituciones en general con la valoración negativa del Estado en particular (a partir de la d6), siendo que a partir de tal definición el Estado asume la forma de una institución más. Por otra parte, la tendencia al crecimiento de la relevancia de lo simbólico como dimensión del poder, que observamos durante este segundo periodo, se correlaciona con la tendencia al decrecimiento del poder del Estado. De este modo Castells transita de la concepción del poder físico como poder del Estado a los aspectos físicos y simbólicos del poder, siendo en principio lo simbólico una expresión no estatal de violencia. En los términos de Castells, ¿será que el Estado es incapaz de simbolización o de una simbolización triunfante? Todo indica que lo simbólico deviene en el arma de exterminio de la soberanía estatal: un recurso infalible para nuestro autor en tanto la importancia del primero tiende a crecer. La semiotización del poder pareciera ser la respuesta abstracta a la expansión de las TICs y a la mediatización creciente de la sociedad, y en particular al avance de los grupos privados globales de comunicación. Es en este mismo periodo que Castells provoca la desaparición espacial del Estado-nación de su teoría social, operación que conserva hasta la actualidad y que comentaremos más adelante.

En el tercer periodo (2004-2009) Castells profundiza la separación de poder y Estado: de ser el fundamento del poder el Estado se convierte simplemente en una forma relevante de éste (en la forma de dominación). Para validar la nueva visión no duda en asociar dos autores contrapuestos: Weber y Poulantzas. Mientras el segundo le permite decir que no todo poder es Estado, el primero le permite fundamentar la naturaleza autoritaria del Estado, al decir que todo

Estado es dominación. Suponemos que nuestro autor propone la falsa distinción entre poder y dominación –ya comentada hasta el hartazgo- para simular el traslado del poder de las estructuras (en particular de las estructuras estatales, que es donde lo ubicó en primera instancia en el periodo anterior) a la agencia y más concretamente a las mentes individuales. Ahora bien, dado que el poder antes que poder de la mente es en primera instancia en su último libro el poder de enmarcar las mentes, y constatado que dicho ejercicio lo efectúan principalmente los medios masivos de comunicación -casi en su totalidad de propiedad privada-, el poder en realidad se trasladaría a estos últimos, que actualmente son los adversarios principales de cualquier proyecto estatal de expansión del dominio público. De este modo, la falsa distinción entre poder y dominación le permite insinuar a Castells, entre otras cosas, que en las instituciones, o desde las instituciones, más concretamente desde el Estado, no hay producción cultural de significado y por lo tanto no hay poder, o viceversa, que no hay poder (sino sólo dominación basado en la violencia) y por ende tampoco desarrollo cultural. El mismo efecto se obtiene al definir las instituciones como reflejo de las relaciones de poder. El resultado final es la fuga -en el plano explícito- del poder de las instituciones y su permanencia implícita en la forma de dominación, siendo que la racionalidad de ambos se conforma a partir de una misma lógica de imposición (y por lo tanto no se diferencian). En el plano explícito ello permite proyectar (no más que ello) una visión anti-institucional del poder que se estructura básicamente a partir de cierto rechazo al Estado. Por otra parte, al mismo tiempo que fabrica la separación explícita entre poder y Estado Castells tiende e igualar poder y valor, promocionando de este modo la separación entre valor y Estado. En cualquier caso es evidente que el enemigo principal que construye Castells a partir de la distinción entre poder y dominación es la lógica basada en el Estado. A modo de hipótesis final, podríamos sugerir que el reconocimiento de la omnipotencia destructiva del Estado sobre la sociedad, esto es, de una cierta idea de Estado como poder único, funcionó para Castells en el segundo periodo como coartada para la deslegitimación social de aquel y su posterior captura por parte de la programación neoliberal, y luego que el paso a la creciente desagregación de poderes sociales -entre los cuales el Estado cuenta como uno más- acompañada de un renovado discurso organizacional también funcionó como coartada para minimizar su importancia y así eventualmente desincentivar su captura por parte de los diferentes actores sociales.

La relación entre el poder y el Estado adquiere nuevos bríos al tratar la cuestión de la comunicación. En sus producciones más contemporáneas la comunicación representa la punta de lanza de sus ataques al Estado-nación. Antes de ingresar de lleno en dicha constatación iniciemos el recorrido por los primeros elementos del segundo tramo de la investigación que involucran la cuestión estatal. En *Comunicación e Ideología (1969-1972)*, vimos que Castells asocia a la comunicación –por cierto de un modo lacónico- con la infraestructura ideológica desde una posición teórica explícitamente inscrita en la teoría de Althusser. Ello nos permitió

señalar al menos dos problemas centrales, de los cuales aquí sólo nos interesa el segundo. Una de las salidas que propone Althusser a la metáfora infraestructura/ superestructura -lo que llamó lenguaje tópico- es precisamente una explicación centrada en los aparatos represivos e ideológicos del Estado a partir del reconocimiento general de que la ideología se encuentra en todas partes. Lo concreto que Castells en ningún momento hace referencia a los Aparatos ideológicos del Estado (AIE) de Althusser, así como también evita aludir a los AIE de Información, como son la prensa, la radio, la televisión, etc. Más adelante, al abordar el eje Comunicación y Cultura (1982-2009) observamos que en la primera fórmula Castells identifica la comunicación-cultura comunitaria con los movimientos sociales urbanos (entendidos como síntomas de resistencia a la dominación social), opuesta a la cultura de masas promovida por el Estado y las empresas privadas. Aquí el poder político entendido como poder estatal se impone sobre la comunicación comunitaria. Nuestro autor transita de la comunicación-cultura como oposición al poder estatal (1982-1985) a la comunicación/cultura como cierta expresión de poder (1988-2009), aunque en este segundo caso el poder ya no es expresión exclusiva del Estado. Comprobamos que fuera de los primeros escritos de los '80 la comunicación se resiste, se enfrenta o bien se impone sobre al poder estatal. Ello es mucho más comprobable al analizar la relación entre comunicación, espacio público y política (2004-2009). La identificación entre la comunicación y el espacio público que propone Castells directamente excluye al Estado. Tal restricción se construye en primera instancia a partir del registro de la actual transformación del Estado y de la pérdida de poder de los Estados-nación en amplias regiones del mundo, pero también -y principalmente- a partir del rechazo ideológico histórico del autor al proyecto general del Estado nacional. Dichas razones sientan la base para la operación teórica central que propone Castells en este punto: la oposición o separación entre la comunicación-espacio público y el Estado. Todo indica que para nuestro autor las instituciones políticas son (y deberían ser) no-comunicativas en todos o al menos en la mayoría de los casos. La reducción de las instituciones políticas a un dominio especializado las ubica al margen del espacio público y la comunicación, como un elemento exterior a éstas. Por otra parte, aquí para Castells son los medios privados de comunicación y no el Estado los que personifican la capacidad de influencia. En este marco pareciera que nuestro autor desecha completamente las luchas reales y potenciales de poder entre los medios privados y cualquier proceso de programación estatal con pretensiones de expansión pública, y ello ocurre en primera instancia porque desacredita cualquier posibilidad histórica de recuperar la propiedad estatal de los medios de comunicación, y más en general la soberanía del Estado nacional. Del conjunto de fuentes teóricas empleadas por Castells para la conceptualización del vínculo entre comunicación, espacio público y Estado la más inquietante es la de Volkmer, por la nitidez de su liberalismo político y económico, y por el espacio de coincidencias que sugiere en relación a la visión de nuestro autor. Para Volkmer el Estado actúa exclusivamente como censor de la comunicación. La comunicación bajo las reglas

del Estado-nación soberano es una comunicación protegida, contrapuesta a la comunicación abierta del espacio público global, expresada por medios privados globales como la CNN. Castells se suma en silencio a la posición de Volkmer, mientras que desvirtúa las visiones Thompson, Borja y Chester -sus restantes fuentes teóricas-, que en líneas generales se manifiestan a favor del reconocimiento del Estado como actor de la comunicación, y en el caso de los dos últimos a favor de la recuperación de una política estatal y democrática de comunicación o de regulación de los medios de comunicación.

En el tercer tramo de la investigación, en el eje Dominación y resistencia (1976-2009), pudimos constatar que a partir de 1984 Castells materializa una de las operaciones teóricas centrales de su perspectiva social: la desaparición del espacio nacional como espacio político soberano del Estado-nación. Ello se efectúa a partir de un movimiento de cambio conceptual de trascendental importancia, que involucra al conjunto de las categorías expuestas en dicho periodo: el paso de una visión tridimensional del espacio social a un espacio bidimensional. El segundo y tercer periodo de la definición del concepto de poder, así como las distintas categorías de la comunicación y del poder concebidas a partir de 1983 quedan enmarcados en esta gran transformación teórica. Este nuevo espacio dual se constituye sobre la desaparición de la autonomía espacial del Estado-nación, y con ella de la política estatal soberana, que pasa a distribuir su existencia al interior de este nuevo esquema espacial binario que en términos sustanciales le es completamente ajeno. De esta manera la lógica espacial local/global conlleva un cambio de terreno de operación del poder en el cual se licúa o desaparece la dimensión espacial estatal-nacional, y por tanto su poder autónomo y material. Todo indica que la disolución del espacio estatal-nacional es la respuesta que Castells ofrece ante la transformación de las sociedades a partir de la creciente globalización de la economía. Comprobamos entonces que el concepto de poder o de poder social de nuestro autor opera a partir de la sustracción de la lógica espacial del Estado-nación. Castells apuntala la destrucción teórica del Estado-nación recurriendo a diferentes nociones concatenadas entre las cuales se destaca la tesis sobre la declinación tendencial e irreversible de la soberanía estatal, así como el reconocimiento de la abstracción del poder estatal. En este marco, y hasta tanto desaparezca en la práctica, Castells concibe los restos aún existentes del Estado-nación como aparatos destructores de economía y cultura. Si la economía es global o crecientemente global y la cultura es local o crecientemente local, parece que ya no hay mucho más que decir en nombre del Estado nacional. Una vez borrado el Estado-nación Castells propone la reconstrucción de un estado flexible y dinámico, articulado entre los diferentes niveles, y emparentado con las formas organizativas y tecnológicas de las empresas transnacionales (ETs), como la única posibilidad histórica de superar las tendencias disolventes de la sociedad de la información. Dicho Estado es el Estado-red. Ahora bien, la transformación del Estado en actor pragmático y estratégico opera sobre el vacío ya que su espacio propio le ha sido sustraído. En tal sentido pareciera que el poder del

Estado es algo así como el poder del espacio económico ajeno, que es el espacio de poder de las ET. La rigidez del esquema espacial de Castells se percibe en el momento que sustancializa los niveles espaciales, asignándole de modo predeterminado una relación de oposición entre el espacio de los lugares y el Estado. Las identidades comunitarias siempre se relacionan contra el Estado y nunca con-contra el Estado, al igual que el Estado se relaciona siempre con las ET (y ni siquiera al revés, las empresas con el Estado) y nunca con-contra las ET. Ello no siempre fue así. Anteriormente, entre 1977 y 1983, pudimos observar que nuestro autor concibe la posibilidad del ejercicio de resistencia al interior de la estructura del Estado. Allí el Estado actúa en cierta medida como un actor de resistencias. Dicha constatación previa deja al descubierto una de las maniobras teóricas claves que efectúa Castells más adelante: la sustracción de las funciones de resistencia del interior de la estructura del Estado (más aún todavía si la entendemos en los términos marxistas que aquí emplea nuestro autor: como iniciativa de las clases populares). Ello ya se expresa en la formulación de la ley del poder de 1981 en la cual Castells opone opresión / resistencia, siendo el Estado el único opresor, ubicando la fórmula en una lógica claramente liberal. Con ello nuestro autor niega la posibilidad de concebir una función de contrapoder o de resistencia estatal que eventualmente –entre otras funciones- pueda enfrentar el poder global de las empresas privadas multinacionales. A partir de la década del ‘80 para nuestro autor la resistencia o el contrapoder es un accionar reactivo, principalmente de las comunidades, en el espacio específico de los lugares, y el Estado nacional un actor cooptado, constituido y finalmente hacedor de las lógicas instrumentales del proceso de globalización económica capitalista. De este modo, a diferencia de lo que ocurre con los restantes actores sociales que caracteriza como impotentes frente a los flujos globales (el pueblo, la gente, los ciudadanos, la comunidad, etc.), Castells no autoriza al Estado como actor de resistencia ni de contrapoder. Luego, al analizar la fórmula de articulación entre la Red y el Yo (1989-2009), comprobamos que Castells involucra implícitamente la cuestión estatal de un modo central –aunque indirecto- al proponer una serie de pistas falsas sobre el poder en relación a las diferentes nociones de identidad o bien el polo del Yo. En concreto, Castells hace explícita la identificación de cierto poder con la “identidad de resistencia” –a partir de la noción de poder de la identidad- al mismo tiempo que separa el poder de la “identidad legitimadora”. Suponemos que esta última maniobra es en primera instancia un modo de desconocer el accionar cultural del Estado-nación y por lo tanto de circunscribir toda expresión cultural legítima a los movimientos sociales autónomos enfrentados a la forma Estado. Para nuestro autor la identidad de resistencia es exclusivamente la identidad de los movimientos sociales. Ahora bien, ¿cómo llega a postular que no hay identidad de resistencia en el Estado? Aquí vuelve la operación de sustracción de la resistencia del aparato del Estado, en los términos ya comentados. Junto a ello Castells niega al Estado la posibilidad de forjar una “identidad proyecto” y por tanto de integrarlo como un actor identitario eventualmente comprometido con cierto cambio sociocultural. La fórmula de

oposición entre la Red y el Yo se construye a partir de la negación de la soberanía estatal o de la hipótesis de la desaparición –ni siquiera de la pérdida de posición relativa- de la soberanía estatal. Una vez disuelta esta última como expresión de la política en general Castells no tiene inconvenientes para postular la oposición entre el Yo individual o colectivo (cultura – local) y la Red (economía-global). Aquí la destrucción estatal se efectúa desde arriba y desde abajo: tanto el poder de la identidad de resistencia –falso poder- como el poder de las redes -o de la globalización económica- congenian para tal fin. La oposición entre la Red y el Yo expresa un mundo cada vez menos interrelacionado y cada vez menos capaz de compartir códigos culturales. La potencial inexistencia de pautas de comunicación significa para Castells la inexistencia de sociedad. En tanto puente principalmente cultural, la restauración de la comunicación es la única solución imaginada por nuestro autor para la recomposición de la sociedad actual. Para Castells el dilema de nuestro mundo se podría resumir así: Comunicación o Barbarie. Lo sintomático es que en ningún caso la recuperación general del poder público del Estado, la extensión del dominio público-estatal, se insinúa para nuestro autor como el puente o parte del puente cultural y político que habría que reconstruir de forma deliberada para comunicar el espacio global con el espacio local, o más exactamente para reconstruir el espacio social fragmentado. El problema del Estado-nación no pierde intensidad en el capítulo El poder de los flujos (1986-2009). La cuestión central se concentra aquí en la dinámica formalizada de transición de los flujos del poder (FP) al poder de los flujos (PF). Ya dijimos que se trata de una construcción conceptual extremadamente críptica y absolutamente clave para la teoría del poder de Castells. La relación entre los FP y el PF aborda el vínculo parcialmente ocultado por nuestro autor entre el poder estatal-nacional (el poder político por antonomasia) y el poder global (poder económico-financiero). Siendo más precisos, donde decimos poder-estatal nacional se trata más bien de la tensión entre el poder soberano del Estado-nación y el nuevo poder del estado-red como poder global, ya sometido a la lógica de los flujos globales. Dicha tensión es precisamente lo que expresa la noción de FP. Cuando Castells nos advierte de forma premonitoria sobre la superioridad del PF sobre los FP en cierta forma está afirmando que las estructuras burocráticas y autoritarias del Estado (y en segundo lugar de la empresa fordista) van perdiendo gravitación frente a las estructuras reticulares soportadas por TICs de los diferentes actores pero principalmente de las ETs. En cualquier caso pareciera que nuestro autor supone una transición deliberada y por tanto voluntaria de los FP al PF. En este sentido la “nueva jerarquía” que en principio emerge de la supremacía del PF sobre los FP no sería producto de la revolución de las relaciones de poder establecidas sino de un proceso de reestructuración socioeconómica. En este esquema sería la clase política en el Estado-nación la promotora o bien la cómplice de la creación del PF, a partir de llevar adelante el proyecto neoliberal de liberalización y desregulación económica. No hay oposición entre los FP y el PF porque para Castells no hay oposición entre espacio estatal-nacional y espacio global, sino tan solo entre espacio local y

espacio global. La dimensión espacial del Estado-nación simplemente queda absorbida en el espacio económico de los flujos globales. Ahora bien, a nuestro entender la fórmula PF-FP va más allá de señalar la superioridad del PF sobre los FP como una nueva jerarquía que articula lo económico y lo político. Lo principal que está señalando es el principio del fin de lo político estatal en manos del reinado prácticamente absoluto de la economía financiera global. Lo económico no sólo supera a lo político sino que lo absorbe, extiende su lógica a lo político, lo transforma en flujo y red, hasta prácticamente extinguirlo. Aquí hay que recordar que la nueva jerarquía en cuestión se construye exclusivamente en la transición del espacio nacional (invisibilizado en la teoría espacial de Castells) al espacio de flujos (el espacio social dominante), no involucrando al espacio de los lugares. Llevada a sus últimas consecuencias la noción de estado-red implicaría la completa estructuración del Estado a partir de la lógica de enlaces constituida por el mercado financiero y las ETs. Por supuesto que Castells no hace referencia explícita a ello en ningún momento. Creemos que una forma de borrar este proceso de aniquilamiento es estructurar la fórmula FP/PF quitando el carácter procesual o relacional a la idea de la superioridad del PF sobre los FP. Al decir que el poder de los flujos (y por tanto los mercados financieros) es incontrolable o bien escapa frecuentemente a sus controladores Castells parte de un supuesto que es estrictamente falso: que los Estados-nación que describe (el Estado-nación en transición al Estado-red o Estado gerencial-neoliberal) tienen necesariamente voluntad e interés de controlar de dichos flujos. ¿Tendríamos que esperar que el estado-red de Castells controle a las empresas privadas transnacionales? La clase política dominante que conforma dicho aparato es más bien la garante de la libre expresión de los intereses y valores dominantes en los flujos. Para Castells no sólo no hay gobiernos que luchan por regular el mercado financiero y el accionar de las ETs sino que el mero propósito de su regulación pública por parte del Estado es una tarea no sólo infructuosa sino aparentemente desaconsejable. Para Castells el poder de los flujos es un fenómeno natural, y sería sin dudas igualmente natural que se encuentre fuera del control del Estado-nación. Tal como analizamos en *El poder y la red* (2004-2009), la nueva perspectiva reticular del poder tiende a minimizar la dimensión organizacional del Estado-nación, centrado exclusivamente -según Castells- en la lógica vertical, en su condición de centro y en su rigidez, a favor de la nueva lógica horizontal, descentrada y flexible de las redes. De este modo se consuma el paso del poder como principalmente estatal al poder de las redes o en las redes (de la localización del poder en el Estado a la localización en las redes, reconceptualizando al Estado como una nueva forma de organización reticular, el Estado-red). Con ello se produce la personificación del poder en la red, y consecuentemente la concepción de la red como ostentador de poder. La Red se transforma en el nuevo sujeto de poder. Castells denominará este movimiento el paso de una teoría del Estado a una teoría del poder a secas. Al observar las diferentes formas de poder en red, podemos observar como en el primer caso nuestro autor circunscribe la capacidad de

filtrado al gobierno y las empresas. Nuestro autor fija una lógica uniformizadora del filtro que se impone como forma de poder sin considerar la distinción entre la lógica universalista del Estado-nación y la lógica de maximización individual de la empresa privada capitalista. En cualquier caso entendemos que ello demuestra la falta de interés de Castells por explicar el modo de comportamiento de los filtros de acceso en relación a lo público / privado. En cuanto a la segunda forma, la conceptualización del poder de la red vuelve a dejar en evidencia la obsesión reiterada y sistemática de Castells por combatir toda expresión política del Estado-nación. Ello se manifiesta especialmente en las apropiaciones teóricas a partir de las cuales nuestro autor edifica dicha categoría, particularmente en relación al texto de Grewal, la fuente teórica central del poder de la red, y luego en menor medida con Tongia y Wilson. Dichas apropiaciones evidencian el modo en que Castells excluye toda referencia a la concepción democrática de la soberanía estatal, desconoce la organización política de la soberanía estatal como posibilidad de desarrollo social, y omite la crítica a aquellas posiciones “libertarias” que – como la suya- teorizan en desmedro de las relaciones de soberanía. Ello queda registrado en el concepto de estado-red que emplea a partir de *La Era de la Información*. Luego, respecto al poder de crear redes, pareciera que el poder general de programación integra a las redes de comunicación –entendida en este caso como redes de medios de comunicación- como su elemento más importante. El voto por la comunicación le permite a Castells relegar a las instituciones (seguramente políticas) a un ámbito menor o residual de programación, lo cual conlleva dos implicancias concretas: en primera lugar contradice sus afirmaciones previas y en segundo termina por reconocer la nulidad comunicacional de las propias instituciones políticas. Esto último resulta concordante con el desconocimiento del Estado como productor cultural, tal como lo venimos comentando. Más adelante, al analizar la comunicación como espacio y como dimensión del poder (1994-2009), consideramos que la decisión de integrar el poder y/o todo el poder en el espacio de la comunicación, así como la transformación de la comunicación en forma fundamental o principal de poder, se produce en los términos de Castells a partir del reconocimiento del declive indetenible del poder del Estado-nación y del crecimiento vertiginoso del poder de los medios privados de comunicación global. De este modo sería una expresión de la fórmula que decreta el fin del poder del Estado-nación (aunque no de todo Estado). Suponemos que con la instalación en dichos términos de la comunicación en el corazón de las teorías convencionales del poder Castells pretende salir violentamente de la órbita de las teorías del Estado, trasladando por completo lo que hay de poder social en el Estado-nación principalmente al espacio de los medios de comunicación (siempre privados), desconociendo con ello la legitimidad de las funciones físico-represivas, económicas y culturales del Estado-nación. En la misma dirección, la relación que fija Castells entre violencia y discurso disciplinario parece remitir directamente al vínculo entre Estado-nación y medios privados de comunicación, siendo el primero –para Castells- el depositario exclusivo de la violencia y el

segundo el productor y difusor central –sino excluyente- del discurso disciplinario. Al analizar el proceso de enmarcado de la mente corroboramos la exclusión de la pregunta por la democracia cultural. Finalmente, una de las fórmulas centrales que apuntan a la relación entre poder, Estado y comunicación es la del control de la información y la comunicación (1983-2009). En términos abstractos, Castells propone una equivalencia entre poder y control, y luego identifica el control en primera instancia con el control estatal (en segundo lugar con las grandes empresas privadas) o bien reconoce al Estado como actor central de control. A lo largo del periodo mencionado la fórmula del control transita del Estado y la empresa privada como controladores de la información y la comunicación ('80) al Estado como controlador exclusivo ('90) y finalmente el Estado como controlador principal (secundado por el control empresarial privado). Ello permite constatar la desaparición de la identificación explícita entre el control de la información -y la comunicación- y el capital, o quizás mejor dicho, del capital como controlador o potencial controlador de la información y la comunicación. A partir del recorrido por las diferentes formas podremos constatar que en la gran mayoría de las ocasiones es el Estado -ya sea en su forma estatista o capitalista- el actor central del control. Incluso en ciertos casos nos atreveríamos a decir que es el controlador predeterminado. En cualquier caso se impone una visión crítica y negativa del control estatal de la información y la comunicación. El rechazo de la forma Estado, y más precisamente del estatismo, que Castells desarrolla con vehemencia a partir de los años '80, se alimenta a partir de la década del '90 de uno de los acontecimientos políticos más importantes del último cuarto de siglo: la crisis y posterior disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) en 1991. El reconocimiento a partir de 1997 de la pérdida del control de la información y la comunicación es con mucha probabilidad para nuestro autor el sustento principal de su tesis sobre el declive definitivo del poder de los Estados-nación. Comprobamos que si el control de la información y la comunicación como fuente de poder no alude sólo al poder estatal, la pérdida de control es mayoritariamente pérdida exclusiva de poder del Estado-nación. El reconocimiento de la pérdida de control de la información y la comunicación como pérdida de control estatal es la operación teórica central que fija Castells en este punto. En el periodo que transcurre entre 1997 y 2009 Castells identifica dos factores centrales que provocan la pérdida de control de la información y la comunicación. El primero es la globalización económica y con ello la globalización de los medios masivos de comunicación, mientras que el segundo es el desarrollo y la expansión de Internet como promotora novedosa de cierta comunicación horizontal y/o autónoma. Mientras la globalización económica socava el control del Estado por arriba, la comunicación horizontal a partir de Internet tiende a erosionarlo principalmente por abajo. De este modo, el Estado-nación no sólo pierde el control porque la comunicación se globaliza sino también porque en cierto modo se localiza: ambas serían fuerzas desestabilizadoras, si bien la segunda también debilitaría en algunos casos –aunque en menor medida- el control de los

grupos privados de comunicación. Vimos que la globalización económico-financiera de los medios es en primera instancia la globalización de una red empresarial o de redes empresariales comprometidas de una u otra forma con la expansión del sector de los medios de comunicación. Ello nos permite suponer que el debilitamiento del control estatal de los medios de comunicación señalado por Castells a partir de 1997 guarda cierta relación con el aumento del control empresarial sobre dichos medios. En efecto, aquí lo que en principio nuestro autor omite en primer lugar no es la referencia a la pérdida del control empresarial de la información, sino el eventual aumento de dicho control. En cualquier caso Castells fractura la relación de interdependencia existente entre la pérdida de control estatal de la información y la comunicación y el eventual incremento del control empresarial global de la información y la comunicación. Respecto al segundo factor central, nuestro autor emplea las nociones de Internet, comunicación horizontal, comunicación autónoma y comunicación libre, como un paquete de sinónimos que expresan aquellos factores que erosionan por abajo la lógica del control (principalmente estatal). Aquí el principal aspecto que nos llama la atención tiene que ver con el carácter aparentemente irreversible que adquiere cierta dirección política a partir de la determinación ejercida por las fuerzas tecnológicas y comunicacionales de Internet. Como ya hemos señalado, todo indica que a caballo de una racionalidad tecnológica que considera potencialmente emancipadora, Castells vaticina el triunfo indetenible e irreversible de la libertad política y comunicacional sobre el control estatal. Aquí la expansión de Internet representa para nuestro autor el avance indetenible de las tecnologías de la libertad y de los espacios de comunicación autónoma, en oposición al control principalmente estatal de la información y la comunicación. Podríamos arriesgarnos a decir que la oposición entre el control de la comunicación y la comunicación autónoma expresa básicamente la oposición entre el Estado-nación y las TICs (particularmente Internet). El poder liberador de las TICs se enfrenta al poder controlador del Estado. En el marco del reconocimiento del declive del Estado-nación, se trataría de una batalla que este último ya tendría perdida antes de librarla. El poder tecnológico de la comunicación no se guiaría de este modo por una lógica de imposición sino de liberación. En líneas generales, en vez de concebir una batalla general por el control de la comunicación en la cual participa real o potencialmente el conjunto de los actores sociales, Castells proyecta una batalla dualizada entre controladores predeterminados (centralmente el Estado) y libertarios. Por lo tanto no se trataría exactamente de una batalla por la libertad y el control de la comunicación, y más en general de una batalla por la comunicación -siendo esta última un mismo proceso en disputa- sino más bien una batalla entre actores y comunicaciones diferentes e irreconciliables: la comunicación libre y la comunicación controlada, la primera expresada por la tecnología Internet y la segunda por los medios masivos de comunicación apropiados en primera instancia por el Estado y eventualmente por las empresas privadas. Finalmente, podemos constatar los desmanejos de Castells en relación a la presente tesis al revisar la manipulación que efectúa de

sus fuentes teóricas principales. En el caso de Price comprobamos que éste desacredita la tesis sobre el declive definitivo del control estatal, rechaza la noción de tecnologías de la libertad y de sus efectos sociales antiestatistas, y finalmente reconoce la importancia y la necesidad de cierto control estatal. Ello lo ubica en las antípodas de Castells. Algo similar ocurre con la posición de Curran. Para éste, a diferencia de nuestro autor, sólo en ciertas ocasiones -y no siempre- los nuevos medios de comunicación pueden llegar a deteriorar el control jerárquico del conocimiento social por parte de las instituciones establecidas. La otra posibilidad, en ningún momento contemplada por nuestro autor, es que sean contenidos por dicho sistema de poder, absorbiendo su fuerza disruptiva. El texto de Curran presenta un estudio de caso sobre Gran Bretaña, a partir del cual argumenta que no hay nada inexorable o irreversible respecto al declive del servicio público de comunicación. El sociólogo inglés concluye que la mejor opción de diseño para la comunicación social es el establecimiento de un sistema principal de radiodifusión pública, compuesto por los sectores privados, el mercado social, los profesionales y los medios cívicos. Finalmente, el texto de Randall deja en evidencia que nuestro autor desvincula la cuestión de la democratización de los medios –en los términos que ya indicamos en el trabajo- de la tesis sobre la creciente pérdida de control de las comunicaciones por parte del Estado-nación.

Como nota accesoria vale la pena agregar que la transformación de la relación entre poder y Estado es acompañada a partir de 1983 por la desacreditación de la política en general, y muy en particular de la política como práctica y dimensión del cambio social. Desde dichas coordenadas podríamos señalar que la teoría social de Castells retoma en cierto grado una tesis del fin de la política como fuerza de cambio social. El reduccionismo del autor en este punto, tal como demostramos en el trabajo, se aprecia con toda claridad a partir de la apropiación que efectúa de los textos de Weber y Thompson, y en menor medida de Borja y Cardoso.

6.3. EL ESPACIO DUAL Y LA LEY DEL PODER

De 1984 en adelante la conceptualización de la sociedad, la ley general del poder, la oposición entre la Red y el Yo, así como el resto de las categorías sociales relevantes de Castells se definen a partir de una lógica y una forma dual o de división espacial dual. La dualización espacial se transforma en el factor determinante de la concepción de la sociedad y del poder social de nuestro autor. Dicha división señala básicamente la existencia de dos espacios relacionados aunque relativamente autónomos: un espacio dominante y un espacio dominado o de la resistencia. Tal teoría dual del espacio social, a partir de la cual Castells diseña su ley del poder y las restantes fórmulas sociales más aplicadas, emerge a partir de una transformación radical de su concepción previa del espacio social. Como ya mencionamos, nuestro autor

transita de una visión tridimensional del espacio social (global- nacional-local) a un espacio bidimensional (global-local), éste último estructurante de la oposición entre la Red y el Yo. Con ello se concreta la desaparición del espacio nacional como espacio político soberano del Estado-nación o la sustracción de la espacialidad del Estado-nación (ya comentada en el punto anterior). El modo en que Castells descompone y dualiza lo social y el poder, así como las formas que emplea para explicarlas, ponen en cuestión su discurso de método en dos puntos. En primer lugar, como recordaremos luego, la regla metodológica central que alimenta nuestro autor a partir de 1982 implica la concentración en los aspectos dominantes de lo social. En segundo lugar, ello termina de pulverizar la validez del discurso de la dialéctica como método del conocimiento, que Castells circunstancialmente ensaya en el plano explícito de su teoría. Por otra parte, retomando la primera parte de las conclusiones, constatamos la concordancia entre el poder como imposición, capacidad y su visión no relacional con la división espacial instalada en la ley del poder y sus diferentes aplicaciones.

El dualismo espacial mencionado se concreta en primer lugar a partir de la ley general del poder de Castells. Como ya sabemos, esta se postula básicamente a partir del siguiente enunciado: “Donde hay dominación hay resistencia a la dominación” (igualmente se expresa y se podría expresar en clave de poder). Como hipótesis sugerimos que la ley se hace posible a partir de la resignificación de la quinta proposición sobre el concepto de poder que postula Michel Foucault en *Historia de la sexualidad*. Consideramos que Castells oculta la referencia a dicho autor como fuente teórica central o bien excluyente de la ley general del poder desde el momento que la posición de Foucault en gran medida antagoniza con la suya (en los términos ya señalados). Podemos comprobar que a partir de 1984 los elementos que opone cada una de las aplicaciones de dicha ley se rigen a partir de la dualización socio-espacial mencionada: el elemento dominante (el poder, la dominación, los flujos) se circunscribe al espacio global / de los flujos, mientras que el elemento subordinado (la resistencia, el contrapoder, la contra-dominación) se ciñe al espacio local/de los lugares. Con ello Castells logra sustraer el poder del espacio social local / nacional o de las sociedades específicas (a partir de la idea del poder abstracto o de la abstracción del poder), en consonancia con la eliminación de la espacialidad del Estado-nación. Entre otras cosas, al encerrar el poder y el conocimiento en lo global (el espacio de los flujos) nuestro autor niega la posibilidad de toda forma (y lógica) de conocimiento-poder local. Como ya comentamos, el paso de la estructura espacial triádica a la dual también le permite a Castells pasar del reconocimiento del ejercicio de resistencia al interior de la estructura del Estado (1977-1983) a la sustracción de la posibilidad de resistencia estatal. En cualquier caso la compartimentación espacial de la ley del poder, tal como rige a partir de 1984, fija una relación de exterioridad entre el poder y aquello que lo enfrenta (en cualquiera de sus fórmulas), lo cual da cuenta de la ausencia de una determinación recíproca basada en cierto movimiento de integración o de unidad. A modo de ejemplo, veamos cómo en el tercer periodo de la definición

del poder la resistencia se expresa como elemento externo u opuesto a las instituciones. Aunque nunca lo explicita, su ley del poder conceptualiza la resistencia como un no-poder. Comprobamos entonces que la noción genérica de poder contemplada en la ley general debe comprenderse como un poder regional y nunca general, circunscribiendo su existencia –tal como anunciamos- al espacio global o de los flujos, excluyéndolo del espacio local o de los lugares. Por lo tanto, cuando hablamos de formas generales de poder estamos pensando en una generalización limitada al espacio social ya comentado. Es una obviedad que dicho reduccionismo escapa a toda razón sociológica relacional del poder. Ahora bien, la ley general del poder que postula explícitamente Castells se pone seriamente en cuestión a partir de ciertos posicionamientos de nuestro autor, hasta el punto de refutar dicho postulado. El punto crítico se asocia con la contemplación de la posibilidad de extinción de toda resistencia, y de la eventual supeditación de la lógica de la resistencia a una lógica de adaptación al poder. Ello se concreta centralmente a partir de tres aspectos que ya analizamos: el reconocimiento del carácter potencialmente irreductible de las identidades de resistencia, la identificación del poder como capacidad y de la resistencia como posibilidad, y finalmente la exclusión del problema de la adaptación –central en su perspectiva- al momento de postular su ley del poder. Partiendo de los hallazgos anteriores, en vez de sostener que donde hay dominación hay resistencia a la dominación suponemos que Castells asume en la práctica una visión desdoblada, en ambos casos contrapuesta a la versión original, pero que tiende a extender una misma lógica del poder. De este modo la fórmula postularía que donde hay dominación (esto es, en el espacio global o espacio de los flujos) no hay resistencia a la dominación (ya que ésta se circunscribe al espacio local o de los lugares) y luego donde no hay dominación (esto es, en el espacio local) no hay necesariamente resistencia a la dominación (ya que las identidades serían potencialmente reductibles y la resistencia es sólo una posibilidad), sino más adaptación (resistida o no) a la dominación. La eventual validación de esta nueva fórmula nos invita a aceptar la existencia de una instancia potencial de absolutización del poder. Lejos de resultar disonante con la perspectiva social de Castells consideramos que la eventual ausencia de resistencia en las relaciones de poder, emparentada con una dinámica adaptativa perpetua y generalmente destructiva, son elementos implícitos en las teorías difusionistas de la innovación tecnológica y la comunicación que estructuran en gran medida su visión de la sociedad. Recordemos que el poder no es para Castells una relación social sino una capacidad de imposición.

La ley del poder de nuestro autor, junto a la lógica espacial dual que le es inherente, toma la forma en las sociedades contemporáneas de un proceso dramático de desarticulación socio-espacial estructural, que el autor sintetiza a partir de la fórmula de oposición entre la Red y el Yo, postulada entre 1989 y 2009. La oposición entre la Red y el Yo como forma principal de concreción de la ley del poder encarna en primera instancia la lógica dual del espacio social. Aquí la Red se identifica con el poder y el Yo con la resistencia. Al analizar dicha aplicación

propusimos la hipótesis de que la teoría del espacio dual de Castells tiende a operar en términos “positivos” en el espacio de los flujos y en términos “negativos” en el espacio de los lugares aunque en el plano explícito tiende a generalizar y a entremezclar unos con otros. Los modos de articulación que adquieren connotaciones negativas o problemáticas en la teoría de Castells (por ejemplo, la fragmentación social, la ruptura de los patrones de comunicación, la desconexión de las redes, etc.), son en primera instancia atributos anclados en el espacio local o de los lugares y no en el espacio social en su conjunto. En el plano explícito, la relación que establece el poder con la fórmula de oposición entre la Red y el Yo es zigzageante y desorientadora. Siguiendo el registro cuantitativo de los elementos explicitados pudimos comprobar que el poder es en primer lugar una manifestación parcial y exclusiva del polo dominante o de la Red, en segunda instancia una lógica general de articulación de la oposición de la Red y el Yo, involucrada por lo tanto con ambos polos, y finalmente es una expresión específica del espacio de la resistencia o el Yo (el poder de la identidad de resistencia). Ahora bien, en la práctica el concepto de poder no asume una dimensional relacional y socioespacial general sino exclusivamente una forma autónoma restringida a la globalidad. La totalidad de las expresiones del poder en el espacio local serían ilusorias en la medida que son una reacción al poder, externo a éste, una resistencia exteriorizada y no una resistencia intrínseca al poder (como propone Foucault), una manifestación de impotencia o de no-poder como expresión en cierto punto autonomizada. De este modo Castells no concebiría a la contradicción u oposición entre la Red y el Yo como una contradicción u oposición de poderes sociales sino como la imposición de la Red sobre el Yo. Pero nuestro autor nunca lo acepta. Una vez más Castells siembra pistas falsas en su teoría del poder. La inexistencia de cierto poder de oposición del Yo sintoniza con la reformulación de la ley del poder anteriormente propuesta. La oposición entre la Red y el Yo expresa un mundo cada vez menos interrelacionado y cada vez menos capaz de compartir códigos culturales. La potencial inexistencia de pautas de comunicación significa para Castells la inexistencia de sociedad. Si bien en la mayoría de los casos nuestro autor define los patrones de comunicación como una lógica de articulación cultural, un puente cultural, entre identidades específicas, aquella remite nuevamente, en última instancia, a la lógica de articulación entre el espacio global-de los flujos y el espacio local-de los lugares. Castells corona la dinámica de funcionamiento entre la Red y el Yo a partir de la frecuente omisión de su naturaleza capitalista. Por otra parte, la teoría del espacio dual de Castells también determina sus metáforas societales. Los conceptos de sociedad red y sociedad de la información representan una falsa generalidad en tanto son en primera instancia la expresión social del polo dominante de la dualidad espacial del autor. Ambas metáforas sientan la base de la división que ya parcialmente comentamos y sobre la que aquí tampoco insistiremos demasiado: la separación entre lo tecnoeconómico y lo cultural, siendo la lógica del primero –en su acepción dominante- producto exclusivo de lo global y la segunda de lo local. Ello conduce el reduccionismo espacial propio de la lógica

interna de la sociedad red y de sociedad de la información a su identificación excluyente con los procesos tecno-económicos.

Llegamos a suponer, en términos generales, que a partir del dominio de la lógica espacial dual, la teoría social o del cambio social de Castells opera a nivel abstracto-formal a partir de una estructura triádica (economía, cultura y política) atravesada por la tecnología, pero luego a nivel real a partir de una estructura dual (economía global y cultura local) que como ya mencionamos prescinde de la dimensión política, al menos como lógica específica y dotada de cierta autonomía. En este marco, el contrapoder o la resistencia se identifican exclusivamente con la dimensión cultural y/o cultural política, sin posibilidad de existencia de contrapoder económico y/o tecnológico, y el poder con la dimensión económica y/o tecno-económica.

Al volver al segundo tramo de la investigación podemos comprobar que la oposición entre el espacio local y global (lugares/flujos) y su ley general del poder son factores determinantes de la concepción que despliega de la comunicación. Respecto a la primera fórmula de la relación entre comunicación y cultura, que abarca desde el año 1982 hasta 1985, constatamos que la comunicación-cultura comunitaria existe como tal en tanto reacciona contra el monopolio de los mensajes por los medios de comunicación controlados por el capital o el Estado, el predominio de los flujos de información unidireccionales, y la estandarización de la cultura. El concepto de comunicación-cultura comunitaria se diferencia del concepto de poder, que asume una racionalidad exclusivamente política en sentido restringido, vinculado a la gestión política tanto del movimiento social como luego del Estado. La noción de comunicación-cultura comunitaria, en todas sus variaciones conceptuales, expresa exclusivamente la resistencia de las comunidades a la dominación social. Es la resistencia local. La contraposición central de la comunicación /cultura podría expresarse a partir de la oposición entre la localización de la comunicación y la globalización de la comunicación, que expresaría como aspecto principal el enfrentamiento entre un sentido unidireccional (global) y bidireccional (local-comunitario) del proceso de comunicación. Ahora bien, de dicha concepción dominante Castells pasa a la comunicación/cultura entendida principalmente como cierta expresión de poder (1988-2009). De este modo se traslada principalmente del espacio local al espacio global; de una posición de resistencia a la conformación de la dimensión principal de imposición del poder. En otros términos, nuestro autor transita de la identificación de la comunicación-cultura comunitaria con los movimientos sociales urbanos a la identificación de la comunicación-cultura con los actores sociales dominantes, particularmente con las empresas multinacionales. Si bien en esta última instancia la comunicación expresa también los movimientos de contrapoder, esta acepción queda en gran medida eclipsada por la identificación entre poder y comunicación. El empleo de esta última noción se corrobora al analizar la relación entre comunicación, espacio público y política (2004-2009). Aquí los conceptos de espacio público y de comunicación, y luego la dimensión pública de la comunicación, se circunscriben a la sociedad red, se reducen al ámbito

global, y por tanto expresan exclusivamente los procesos dominantes de la sociedad. De este modo, Castells excluye de su análisis a la sociedad como un todo, concentrándose en los elementos dominantes de la misma, y luego la reconecta en el plano explícito para la construcción de un discurso ideológico general sobre la comunicación, el espacio público y el cambio social. El espacio público equivale a la esfera mediática global.

Retornando al tercer tramo de la investigación, podemos comprobar que el dualismo espacial y la ley general del poder continúan determinando las restantes categorías y fórmulas analizadas. En el segundo capítulo comprobamos que nuestro autor conceptualiza a los flujos como expresión exclusiva de las funciones y al espacio social dominante, si bien se encarga de omitir dicha pertenencia. Repitiendo algunos elementos ya señalados volvemos a constatar que a partir de la contraposición espacial entre lugar y flujo, o bien entre local y global, Castells concentra el poder o la lógica del poder estrictamente en lo global, quitando todo poder al territorio, exceptuando aquellas ocasiones en que los lugares se conciben como nodos de las expresiones de poder global. Es importante señalar que cuando nuestro autor habla del poder en el espacio de los flujos está aludiendo al poder global. Ello involucra otra operación teórica de relevancia que se hace extensiva al resto de los puntos anteriores: la presentación del poder global (que es particular en tanto se refiere en primera instancia a los procesos de poder direccionados por las empresas multinacionales) como poder en general (universal). En los términos de Castells la antinomia entre poder y experiencia, o bien entre la Red (o el Flujo) y el Yo es sinónimo de la oposición entre poder global e impotencia local, o mejor dicho de la imposición generalizada del poder global. Suponemos que nuestro autor evita hacer hincapié explícitamente en la relación poder global / no-poder local para así poder alimentar la ilusión de la universalidad del poder global. De cualquier forma, la relación que sugiere Castells entre el poder y los flujos es mucho más compleja que una simple identificación con el poder global. Aquí hay que hacer una salvedad respecto a la relación entre los flujos del poder (FP) y el poder de los flujos (PF) que sugiere Castells. Antes que la continuación o actualización de la relación poder local /global, ésta en principio aborda la relación parcialmente ocultada por nuestro autor entre el poder estatal-nacional (el poder político por antonomasia) y el poder global (poder económico-financiero). Siendo más precisos, donde decimos poder-estatal nacional se trata más bien de la tensión entre el poder soberano del Estado-nación y el nuevo poder del estado-red como poder global, ya sometido a la lógica de los flujos globales. Ello es precisamente lo que expresa la noción de FP. No hay oposición entre los FP y el PF porque para Castells no hay oposición entre espacio estatal-nacional y espacio global, sino tan solo entre espacio local y espacio global. La dimensión espacial del Estado-nación simplemente queda absorbida en el espacio económico de los flujos globales. Tal como indicamos, la nueva jerarquía que emerge de la superioridad del PF sobre los FP se construye exclusivamente en la transición del espacio nacional (invisibilizado en la teoría espacial de Castells) al espacio de flujos (el espacio social

dominante), no involucrando al espacio de los lugares. En el próximo punto, al tratar la relación entre El poder y la red (2004-2009), observamos que ambos elementos también se circunscriben a la sociedad red o espacio global. Las formas de poder en red son expresiones de las formas y las lógicas sociales dominantes, circunscriptas a dicha particularidad espacial. La misma suerte corre la comunicación como espacio y dimensión del poder (1997-2009), ligada a la identificación entre comunicación y poder del tramo anterior. La comunicación como forma de ejercicio del poder y como forma de construcción de poder no es una construcción social en sentido general sino que también expresa una dinámica hacia el interior de los sectores dominantes, determinada por la lógica interna de dichos grupos. Pudimos corroborar que toda la construcción social de poder es para Castells una forma particular que se encierra en el espacio de los flujos. De este modo, atento a su ley general, el autor tiende a separar el proceso de construcción de poder de las potenciales formas de cambio de dichos procesos. Con ello nuestro autor reduce el espacio de la comunicación/medios y del poder al marco espacial particular de la sociedad red (el espacio global). En este mismo punto, al analizar la comunicación como proceso de enmarcado de la mente, concluimos que si el poder de enmarcar las mentes es finalmente el poder de Unos de enmarcar la mente de los demás podemos constatar la existencia de una separación en el plano explícito de la teoría entre el poder y las mentes, que en grandes rasgos se ajusta al dualismo espacial de Castells. En el ámbito de la comunicación, el poder -o el poder de enmarcar- sería entonces, en primera instancia, la capacidad de los productores y difusores de símbolos en el espacio global, mientras que las mentes serían propiedad exclusiva de los receptores en el espacio local, sometidos a dichos poder. Dicha separación impide aproximarnos a la comprensión del poder a partir de la articulación sugerida por Castells entre el mundo social (constituido por relaciones desiguales y a partir de un dualismo espacial) y el mundo cognitivo (en el cual todos seríamos somos potencialmente iguales -o solo biológicamente desiguales-). Finalmente, respecto al control de la información y la comunicación (1983-2009), observamos que el confinamiento espacial del concepto de poder se traslada igualmente a la noción de control. La oposición entre el control de la información/comunicación y la resistencia o el contrapoder es una forma de concreción de la ley del poder. Si la comunicación en general excede en todo momento al poder, la información queda reducida a una expresión exclusiva de poder. La hipótesis que ya presentamos en el trabajo es que la restricción de la información ocurre principalmente porque antes que expresión simbólica de la cultura y/o de la política -aunque también lo es- la información es el elemento intangible principal de los procesos económicos o tecno-económicos en gran medida globalizados. De este modo, siguiendo los postulados centrales de nuestro autor acerca del poder y el cambio social, Castells reconoce -tal como ya comentamos en otra ocasión- que si bien hay o puede haber contrapoder político, cultural o cultural-político, no existiría en términos reales o potenciales un contrapoder económico, y por lo tanto la información no podría adquirir

el impulso o la forma de un contrapoder. Los actores sociales dominados no ejercen el poder en ninguna escala y/o circunstancia. Tampoco son capaces de conquistar cierto control –y ya no el control total- sobre la información y la comunicación. Para nuestro autor en el espacio local sólo hay actores y procesos descontrolados o fuera de control. En todo momento el contrapoder ocupa una posición externa y de oposición al ejercicio real y/o potencial de control de la información y las comunicaciones por parte de los poderes de la sociedad.

6.4. TRAMPAS DE LA COMUNICACIÓN

La cuestión de la comunicación no se instala con fuerza en la teoría social de nuestro autor hasta principios de la década del '80. De allí en más el interés de Castells por este nuevo fenómeno social tiende a crecer tendencialmente, hasta transformarse en 2009 en uno de los conceptos estructurales de su teoría social, junto al propio concepto de poder. Ahora bien, no sería exagerado iniciar este punto señalando que el concepto de comunicación es un campo minado en la teoría de nuestro autor. Ello por dos cuestiones básicas: por el “peligro” que acompaña su formulación, ya que encierra muchos de los aspectos más espinosos de la visión del poder y de la sociedad de Castells, y luego por la envergadura de las trampas instaladas a partir de su modo de conceptualización. Posiblemente ninguna otra noción acumule en la teoría de nuestro autor tantas variaciones de significado, tantas opacidades, tantos enunciados y pistas falsas, así como tantas ocultaciones. De este modo, para la comprensión sistemática de la comunicación, así como de la relación caleidoscópica entre comunicación y poder, tuvimos que enfrentarnos a múltiples escollos hermenéuticos. Consideramos que la importancia de los hallazgos en torno al concepto es proporcional al creciente protagonismo que éste adquiere para nuestro autor. Siendo varias las relaciones conceptuales y los atributos destacables de la noción, y ya habiendo desplegado algunos de ellos en los puntos anteriores, aquí optamos por rescatar tres elementos que consideramos centrales: la relación entre comunicación y medios de comunicación, la relación entre comunicación y tecnología, y finalmente el reconocimiento de la comunicación como ideología. Este tercer elemento se hace extensivo a los anteriores, y quizás sea el descubrimiento más importante que arroja la investigación en este punto. En cualquier caso veremos que el desenmascaramiento del concepto nos permite descubrir distintas visiones que se entrelazan y que aparentan conducir hacia un destino común: la conformación de una visión mediocéntrica de la comunicación, por momentos determinada tecnológicamente, y portadora de un liberalismo económico y político de la comunicación que vuelve a poner en jaque el accionar estatal. La comunicación, en sus proyecciones más importantes, termina expresando las lógicas del poder (imposición, capacidad, estructuralismo, multidimensión recortada) y se inscribe mayoritariamente en el marco de la dualidad espacial comentada.

6.4.1. Comunicación y medios privados

A partir de 1986, con elevada frecuencia, Castells tiende a circunscribir la noción general de comunicación a los medios de comunicación y luego éstos a los medios masivos de comunicación de propiedad y/o gestión privada, crecientemente concentrados y globalizados. Las formas que adopta dicha identificación varían considerablemente según los casos, siendo un elemento común a la gran mayoría la no explicitación de tal reducción. La equivalencia absoluta entre medios masivos de comunicación y empresa privada le permite a nuestro autor marcar la separación (no siempre la oposición) entre medios de comunicación y Estado. Dicho reduccionismo conlleva la inmovilización de la forma-medio de comunicación, lo cual trae consecuencias importantes para su análisis sociológico. Respecto a la última operación, aquí nuestra crítica no se direcciona al reconocimiento de los medios masivos de comunicación privados como formas nítidamente dominantes, lo cual es indiscutible en la actualidad, sino al desconocimiento de la gravitación actual y potencial de las restantes formas de propiedad de los medios de comunicación, en particular de los medios públicos de propiedad estatal. Es necesario señalar que al momento de la definición general de la comunicación, particularmente en *Comunicación y poder*, Castells se afana por aclarar que ésta en todo momento trasciende los medios masivos de comunicación, incorporando los medios de autocomunicación de masas (particularmente Internet) así como la comunicación interpersonal. Ahora bien, su práctica más generalizada apunta en una dirección diferente. Lo más frecuente es que la noción general de comunicación quede prisionera de la doble operación teórica mencionada. Consideramos que estos movimientos deliberados proyectan una visión mediacéntrica y fuertemente liberal de la comunicación social, siendo aquí la centralidad mediática –sin pretender redundar– una expresión de los procesos mediáticos dominantes y no de todos los medios. Como veremos más adelante, lo que aquí mencionamos como visión mediacéntrica se transforma eventualmente en una visión tecno-mediática de la comunicación, en la medida que la tecnología se convierte en elemento determinante de la perspectiva mediática de nuestro autor. En cualquier caso Castells tiende a adoptar y luego a estabilizar una concepción mediática o tecno-mediática y liberal (antiestatal) de la comunicación, que pretende y eventualmente logra ocultar a partir de un discurso explícito generalista de la comunicación social y cultural.

Años antes de la puesta en marcha de tal concepción, Castells ensayaba en otros términos la relación entre comunicación y medios. En el segundo tramo de la investigación, en el eje Comunicación e ideología (1968-1972), pudimos comprobar que la comunicación no adopta ninguna forma mediática. Al momento de apropiarse de la teoría de Althusser para reflexionar sobre la comunicación como instancia de la ideología, Castells en ningún momento hace referencia a los Aparatos ideológicos del Estado (AIE) de Althusser, en particular a los AIE de Información, como son la prensa, la radio, la televisión, etc. Más adelante, en la primera

fórmula de la relación entre comunicación y cultura (1982-1985) tal divorcio se conforma en otros términos: allí Castells tiende a proponer una noción dominante de comunicación-cultura comunitaria que se opone a los medios masivos de comunicación. De allí en adelante la comunicación se aproxima en mayor medida a los medios masivos de comunicación, así como a las TICs.

A partir de aquí proponemos repasar muy brevemente las formas concretas en que se despliega la visión general antes señalada. En el segundo tramo, la primera expresión contundente de identificación entre comunicación y medios se presenta en la tercera fórmula (1996-2009) del capítulo Comunicación y cultura. Allí se hace evidente que Castells reduce la comunicación a los medios o tecnologías de la comunicación. En tal fórmula nuestro autor suscribe a una concepción unidireccional de la comunicación, centrada en el emisor, en la tecnología o en ambos. Muestra de ello es la adhesión de Castells al determinismo tecno-mediático de Postman. Como pudimos comprobar, en ningún caso se trata de una visión asumida explícitamente. Aquí la comunicación se identifica con los actores sociales dominantes, particularmente con las empresas multinacionales. Más adelante, al analizar la relación entre comunicación, espacio público y política (2004-2009), la indistinción entre comunicación y medios de comunicación se vuelve a repetir. En buena parte de los enunciados Castells cae en un reduccionismo mediático de la comunicación entendida como espacio público. Como ya comentamos, aquí los medios de comunicación como espacio público excluyen al Estado. Vimos también que Castells adhiere a la concepción de la esfera mediática globalizada de Volkmer como la esfera pública global. En este apartado se hace evidente que nuestro autor evita aludir a la privatización a gran escala de los medios de comunicación, así como al señalamiento de las implicancias prácticas y políticas que esta conlleva. De este modo, a partir de la apropiación que efectúa de los trabajos de Lull, Chester y Cardoso se hace notorio que nuestro autor evita reconocer que las corporaciones privadas de la comunicación resultan una amenaza para la realización pública de los discursos, así como que la privatización de los medios explica en buena medida la pérdida de control estatal de la información. En concreto, aquí la posición de Castells no deja entrever una mirada crítica sobre el proceso de desregulación de las comunicaciones y la consiguiente concentración empresarial de los medios a partir de los años '80. En el tercer tramo de la investigación, al analizar el poder de los flujos (1986-2009), pudimos comprobar que Castells emplea simultáneamente la noción de flujo de comunicación o flujo-comunicación como modo de interacción y como expresión de los medios de comunicación, sin previa explicitación y sin articulación entre ellos. En su acepción estrictamente mediática los flujos de comunicación se identifican con una única forma de medio de comunicación: los medios masivos de comunicación, preferentemente globales, de titularidad y/o sistema de gestión privada. Aquí el flujo expresa la racionalidad económico-financiera dominante de la estructura y el lenguaje de las redes de medios. Es importante señalar que para Castells el PF se identifica centralmente con

los mercados financieros y luego con los medios de comunicación global, y por tanto serían éstos los que están fuera de control. En el capítulo El poder y la red (2004-2009) comprobamos que las redes de comunicación se definen como un modo de interconexión pero luego se emplean en términos generales como sinónimo de red de medios de comunicación. Aquí nuevamente se produce la identificación casi exclusiva de la red de medios de comunicación con la red empresarial de medios de comunicación de titularidad privada. Vimos también que para Castells el objetivo predeterminado de la red de medios de comunicación es la conquista de audiencias. Con ello nuestro autor reduce el objetivo al medio necesario para su consecución, en los términos ya comentados en el trabajo. Finalmente, asociado a las redes de comunicación, propusimos como hipótesis en este punto que la programación aparece como la forma indirecta y desviada de abordar la espinosa cuestión de la propiedad de los medios. La programación de las redes de comunicación parece proyectar una visión culturalista y mediática que en parte suplanta (y oculta) el drama real de las luchas por el poder que giran en torno a la propiedad de los medios de comunicación. Más adelante, al tratar la noción de comunicación como espacio y como dimensión del poder (1997-2009), pudimos observar que la indistinción entre comunicación y medios de comunicación -como cierto espacio de/l poder- se manifiesta principalmente de dos modos, el primero explícito y el segundo solapado: como separación entre comunicación y medios, y luego potencialmente como subordinación de la comunicación a los medios en los términos ya explicados. Si bien constatamos una cierta transición de los medios de comunicación (primera forma) a la comunicación social en general, esta segunda acepción se identificaría centralmente con los primeros. La comunicación en tanto forma del poder social también se emparentaría básicamente con los medios masivos de comunicación, y se concreta a partir de dos formas semejantes y parcialmente superpuestas: como forma de ejercicio del poder y como forma de construcción del poder. Junto a ello suponemos que el poder de enmarcar las mentes lo efectúan principalmente los medios masivos de comunicación de propiedad privada, y que los discursos disciplinarios se identifican eventualmente en primera instancia con la lógica de imposición inscripta en el espacio de dichos medios. Al momento de incursionar en la fórmula del control de la información y la comunicación (1983-2009), Castells vuelve a corroborar el empleo general de la noción de medios de comunicación como sinónimo de los medios masivos de comunicación. Dicha equivalencia no está desprovista de opacidades ni de elementos que puntualmente la pongan en cuestión. Si bien el control de la comunicación se reduce en la mayoría de los casos al control de los medios masivos de comunicación, la noción general de comunicación se inscribe en todo momento en un espacio social que eventualmente los trasciende, y que nuestro autor se encarga de definir en ciertos pasajes. Castells emplea de modo indistinto y combinado la noción de comunicación social como un todo y la comunicación de masas dominante (medios masivos de comunicación). Lo que pretendemos destacar es que muchas o la mayoría de las nociones generalistas de comunicación

remiten exclusivamente a la noción de medios masivos de comunicación, con lo cual recrean una noción de comunicación como falsa generalidad. Aquí también se mantiene la conceptualización de los medios de comunicación exclusivamente como empresas privadas. La globalización económico-financiera de los medios es en primera instancia la globalización de una red empresarial o de redes empresariales comprometidas de una u otra forma con la expansión del sector de los medios de comunicación. A su vez, dando un paso más allá, en este apartado nos arriesgamos a considerar que la noción de medios masivos de comunicación eventualmente se presenta como una forma encubierta de aludir en términos generales al capital o poder económico global. Siguiendo este supuesto, la división entre el Estado-nación y los medios de comunicación eventualmente se podría recodificar –y/o concretar- como cierta separación entre Estado-nación y capital. Finalmente, en el capítulo Tecnología y poder de comunicación (1996-2009) comprobamos que las diferentes nociones de poder de comunicación como poder tecnológico, que Castells emplea para caracterizar en cierto modo a las TICs y en particular Internet, no se divorcian del poder de los medios de comunicación (y de los medios masivos de comunicación), pese a que nuestro autor, en la mayoría de las ocasiones, evita pronunciarse específicamente al respecto. Ya dijimos que el desencuentro entre ambos poderes de la comunicación deja al desnudo cierto desacople entre la teoría tecnológica del autor y su teoría de los medios de comunicación, o quizás deja al descubierto la gramática interna de un vínculo existente aunque omitido entre ambos.

6.4.2. Comunicación y tecnología

Si bien en la conceptualización de la estructura social de Castells la tecnología ingresa como dimensión general recién en el año 2000, la eventual identificación entre comunicación y tecnología se remonta a los años '80. Distintos conceptos y fórmulas que provee y promociona nuestro autor nos permiten constatar la existencia de una visión tecnológica y eventualmente techno-determinista de comunicación, que se conecta en forma y medida incierta con la visión mediocéntrica mencionada en el punto previo. Ahora bien, si bien dicha articulación es inaccesible podemos aseverar en cambio que la comunicación entendida como tecnología no necesariamente integra la cuestión mediática.

En el segundo tramo de la investigación, en el eje Comunicación y cultura, Castells propone entender a la comunicación como capacidad simbólica (1988-1998). Aquí nuestro autor supedita la comunicación a un proceso de información guiado por una racionalidad tecno-económica, transformándose en una instancia específica de aquel, correspondiente a la difusión o distribución de información o símbolos. Suponemos que tal noción de comunicación representa un desprendimiento conceptual de la noción general de paradigma tecnológico o tecno-

económico, y más específicamente del paradigma informacional, en las formulaciones que proponen Freeman y Pérez. De este modo, en su versión más general, la comunicación/cultura se presenta en primera instancia como una capacidad tecnológica o tecno-económica que tiende a sentar las bases de la nueva economía. Todo indicaría que la capacidad simbólica de la noción de comunicación /cultura es una capacidad material asociada a las TICs (y no solo a la comunicación). Ahora bien, ya dijimos también que Castells no llega a especificar los límites entre la lógica comunicacional de la economía y la tecnología, y la lógica económica y tecnológica de la comunicación. En la tercera fórmula del mismo eje (1996-2009), tal como señalamos en el punto anterior, nuestro autor tiende a adoptar y luego a estabilizar una concepción tecno-mediática de la comunicación. Allí no resulta claro si la comunicación se identifica en primera instancia con los medios de comunicación o directamente con las tecnologías que soportan dichos medios. En cualquier caso aquí Castells no logra disimular cierto determinismo tecnológico de la comunicación. Más adelante, en el eje Comunicación, espacio público y política (2004-2009), pudimos registrar la adhesión de nuestro autor a la visión tecnologista, urbanística e ingenieril del devenir del espacio social de la ciudad de Mitchell, si bien no explicita de modo directo el vínculo entre comunicación y tecnología. La visión en danza se despliega con particular énfasis en el tercer tramo de la investigación. Pudimos comprobar que en *El poder de los flujos* (1986-2009), en una de las versiones dominantes del concepto, Castells conceptualiza implícitamente la comunicación como un proceso tecnológico de intercambio de información. Cuando aquí nuestro autor define los flujos como corrientes de información y luego emplea la noción de flujos de información, existe la posibilidad de que la noción contemple los sistemas tecnológicos que hacen posible su circulación. Si esto es así estaríamos reconociendo cierta materialidad tecnológica de las corrientes de información que componen los flujos. En cualquier caso no hay flujo (y por tanto no hay flujo como información y/o comunicación) sin empleo de las TICs como soporte material de la acción social y eventualmente de la organización social. En este punto el tecnologismo de la comunicación y la sociedad aflora con cierta contundencia a partir de la apropiación acrítica de Kelly, quien se inscribe en una perspectiva neo-darwinista que abraza el determinismo tecnológico. Otro indicador del discurso tecnológico de la comunicación de Castells se puede obtener en el eje sobre *El poder y la red* (2004-2009). Allí comprobamos que la lógica de la conexión y la desconexión, que es la lógica principal de las formas de poder en red y de las redes de comunicación en particular, se despliega a partir de un lenguaje fuertemente tecnológico y computacional. Por ejemplo, el poder de conexión se define como un sistema operativo o sistema de interfaz. De cualquier forma las diferentes articulaciones entre las formas de poder en red, la comunicación y las tecnologías resultan ambiguas. Aquí Castells no especifica si la forma material del enlace es exclusivamente las TICs. Por otra parte, nuestro autor suma cierta referencia a Internet como red de comunicación, lo cual abre las puertas a una

visión tecnológica y eventualmente tecno-determinista de las redes de comunicación. En el apartado sobre el control de la información y la comunicación (1983-2009), llegamos a la conclusión de que la tecnología de Internet es intrínsecamente una expresión de autonomía comunicacional. Internet como autonomía o bien Internet como libertad. Castells emplea las nociones de Internet, comunicación horizontal, comunicación autónoma y comunicación libre, como un paquete de sinónimos que expresan aquellos factores que erosionan por abajo la lógica del control (principalmente estatal). El análisis que allí desplegamos nos permite señalar la existencia de cierto determinismo tecnológico-comunicacional de Internet sobre los procesos políticos, fijando una dirección aparentemente irreversible de pérdida de control estatal. Pareciera que nuestro autor inscribe la comunicación en una racionalidad tecnológica potencialmente liberadora. Dicha concepción de la tecnología de la comunicación como tecnología de la libertad es rechazada por las fuentes teóricas principales que emplea nuestro autor, entre las cuales destaca Price. Finalmente, en *Tecnología y poder de comunicación* (1996-2009), nos abrimos a otra concepción del vínculo entre poder y comunicación, no del todo formalizada: el poder de la comunicación entendido como poder tecnológico y/o exclusivamente tecnológico. Esta segunda fórmula del poder de la comunicación se estructura a partir de tres operaciones teóricas, todas ellas relativamente evidentes: la identificación del poder de la comunicación con el poder de las TICs, en segundo lugar la exclusión del poder tecnológico de la comunicación del plano explicativo central de la relación entre el poder y la comunicación, y finalmente la tercera, muy apegada a la anterior, la indistinción y no articulación entre el poder de la comunicación como poder principalmente simbólico y como poder exclusivamente tecnológico. De este modo constatamos que el poder de la comunicación adopta no sólo la forma de un poder socio-cultural sino también la de un poder tecnológico, y que si nos guiamos por el modo en que han sido formuladas en principio no habría complementaciones posibles entre ambas. La segunda y tercera maniobra conceptual incluso nos permite sospechar que el poder de la comunicación, en su acepción simbólica, se podría estructurar en primera instancia a partir del poder de las TICs o del poder tecnológico de la comunicación. Esta enunciación accesoria nos invita a suponer que los diferentes poderes de la comunicación pueden llegar a ser poderes principalmente tecnológicos. En este punto Castells vuelve a expresar su adhesión a la visión tecnológica de Mitchell, y parcialmente del optimismo tecnológico desmedido de Benkler, en los términos ya analizados.

6.4.3. La ideología de la comunicación

Quizás este punto rescata el aspecto más determinante de la perspectiva de la comunicación de Castells, y de su función histórica en la teoría del poder de nuestro autor a partir de su abandono del marxismo. Nuestra hipótesis es que la comunicación se eleva como el concepto ideológico principal de la teoría social y del poder de Castells. Aquí concebimos la ideología en términos marxianos, particularmente como ocultamiento, y en menor medida como fuerza normativa. Muchos de los aspectos críticos de la comunicación giran en torno al concepto de poder. Desde principios de la década del '80 la comunicación aparece en el plano explícito tanto como expresión mental, espacial, cultural y tecnológico-material del poder –y en menor medida del contrapoder- sin que medie ningún principio de distinción y explicación de los diferentes significados involucrados. A continuación recuperamos las principales expresiones que nos llevan a concluir que la comunicación posiblemente sea la coartada principal de la teoría del poder de nuestro autor. No sería descabellado suponer que la comunicación se transforma a partir de los '80 en la ideología del poder de Castells, al mismo tiempo que en el motor de su utopía social. La comunicación, que aparenta ser para nuestro autor el proceso de salvación de una sociedad en creciente descomposición, se transforma finalmente en su tragedia principal, en tanto es la dimensión fundamental de un poder cuya lógica –tal como analizamos arriba- todo lo arrasa. A lo largo de la investigación el desenmascaramiento de la comunicación nos permitió acceder a los elementos críticos de la visión del poder de nuestro autor, cuyo acceso está parcialmente vedado a los lectores no expertos. Antes de incorporar nuevos elementos, es necesario señalar que el juego de generalización ya comentado en torno al concepto, que tiende a esconder una visión liberal, mediacéntrica y eventualmente tecnologista de la comunicación, es sin dudas una de las manifestaciones centrales del carácter ideológico que adopta la comunicación. Podemos observar a continuación algunas de las restantes manifestaciones. Estas se vinculan ocasionalmente con ciertos aspectos ya mencionados. La comunicación no sólo oculta sino que también normativiza. Este último es un rasgo ideológico de la mayoría de los restantes conceptos estructurales que emplea nuestro autor.

En el segundo tramo de la investigación, en la exposición de las Definiciones de comunicación (1999-2009), destacamos tres aspectos principales. En primer lugar resaltamos la identificación de la comunicación como acción y creatividad individual. Esta no representa más que un discurso persuasivo que eventualmente alimenta la ilusión del cambio sociopolítico, ya que la comunicación así entendida no ingresa en la perspectiva social de la comunicación de Castells y está desconectada de las lógicas sociales estructurales, de los procesos de imposición social y con ello de las instituciones dominantes que prácticamente determinan su noción del poder y de la comunicación social. En segundo lugar constatamos que cierta comunicación –próxima a una noción de comunicación tecnológica- adquiere una forma omnisciente y omnipresente que

promete acabar con toda expresión de soledad humana. Dicho optimismo poco tendría que ver con los procesos sociales concretos de nuestras sociedades. El tercer aspecto que se pone en juego quizás sea uno de los principales: éste involucra la comunicación entendida como significado, lo que llamamos la clave cultural de la comunicación, que se expresa exclusivamente en su libro *Comunicación y poder*. Allí Castells tiende a identificar explícitamente la comunicación con la construcción, el compartir y la co-producción de significados, transmitiendo una visión aparentemente constructiva y dialógica basada en cierto principio o situación de reciprocidad, de cooperación, y eventualmente de cierta horizontalidad, al menos de forma circunstancial. Dicha comunicación es para nuestro autor la dimensión fundamental del poder. Ahora bien, pudimos comprobar que con tales términos nuestro autor tiende a ocultar la lógica de imposición, transmisionista o difusionista que orienta en términos generales la noción de comunicación y su concepción del mundo simbólico. De ello dimos cuenta al detalle en el primer punto de la conclusión, al analizar las lógicas de imposición que conforman el poder y la comunicación. Esta misma cuestión se aborda particularmente en el apartado sobre La comunicación como espacio y como dimensión del poder (1997-2009).

El tercer elemento ideológico que destacamos es el discurso generalista de la comunicación que despliega Castells, ya mencionado en gran medida. A modo de ejemplo, en la tercera fórmula del apartado Comunicación y cultura (1982-2009), registramos que la concepción generalista de la comunicación social y cultural se transforma en un modo de disimular una concepción tecno-mediática de la comunicación, así como –eventualmente- cierto determinismo tecnológico de la comunicación, la cultura y la sociedad. Al analizar la relación entre Comunicación, espacio público y política (2004-2009) observamos también que el concepto generalista de la comunicación y el espacio público tiende a omitir la reducción de dichos procesos a la sociedad red y por tanto a los procesos dominantes de la sociedad. Cabría decir algo similar de las diferentes expresiones generales de comunicación que se inscriben en la noción de poder y por consiguiente en el espacio global. En una dirección similar, en el apartado dedicado a la cuestión del control de la información y la comunicación (1983-2009), observamos que la comunicación se expresa como un concepto general y ubicuo a partir de dos nociones particulares de comunicación contrapuestas –si bien no explicitadas de manera conjunta-: la primera como expresión de poder y la segunda de contrapoder: la comunicación que se intenta controlar –los medios masivos de comunicación- y la comunicación autónoma que en principio escapa al control. De este modo la comunicación es a la vez expresión de control y de libertad (aquí en la forma de comunicación horizontal). Castells distingue entre poder y contrapoder (oposición que estructura su ley general del poder) pero nunca entre comunicación y contra-comunicación. Nuestro autor no emplea esta última noción en ningún momento. Entendemos que así la comunicación, que es a la vez imposición y libertad, colabora en el desdibujamiento de su teoría del poder. En cualquier caso el concepto generalista de la comunicación pretende y

eventualmente logra hacer coexistir diferentes nociones contrapuestas, así como disimular una serie de elementos particulares que nuestro autor no desea exhibir, tal como mencionamos arriba.

Finalmente, el cuarto elemento ideológico alude a ciertas formas normativas y de algún modo utópicas que acompañan la noción de comunicación. Estas no apuntan en una misma dirección. Es muy probable que la carga normativa de la teoría social y del poder de Castells se concentre principalmente a partir de principios de los '80 en la noción de comunicación. Aquí sólo mencionamos algunas de ellas. En el apartado que analiza la relación entre el poder y la red (2004-2009) pudimos rescatar una noción altamente persuasiva que merodea la teorización de Castells, aunque éste no la explicita claramente: la comunicación como conexión. En tal sentido comprobamos que nuestro autor habla de “constituir lo programado” pero en ningún momento emplea la expresión “constituir lo conectado”. Se menciona en su teoría la relación programador / programado pero no conector / conectado. Si para Castells lo programado es expresión de subordinación, lo conectado seguramente no lo sería. Éste último expresa más bien un principio de inclusión activa y eventualmente protagónica, motorizada a partir de las TICs. Creemos que esta noción también actúa como modo de ocultamiento de las lógicas de imposición del poder a favor de una idea cooperativa de la interacción socio-técnica. La idea de la comunicación como conexión o bien como conexión tecnológica igualmente está presente con fuerza utópica cuando Castells sugiere la necesidad de reconstituir los patrones de comunicación destruidos durante el creciente proceso de desarticulación social. Luego, al analizar la fórmula del control de la información y la comunicación (1983-2009) observamos que la comunicación, entendida básicamente como TICs (y en particular como Internet), es expresión de autonomía y de libertad. Aquí la racionalidad tecnológica de la comunicación es una expresión de libertad y de emancipación política, y proyecta un triunfo indetenible e irreversible sobre el poder del Estado-nación y sus mecanismos de control. Pareciera que la lucha para salvar al mundo es para Castells la lucha por la liberación de la comunicación, por la comunicación libre, a la cual suscribe explícitamente. En cualquier caso, ya sea como ocultamiento y/o como fuerza normativa, la ideología de la comunicación se orienta principalmente al socavamiento del poder estatal.

6.5. LO DOMINANTE COMO REGLA METODOLÓGICA

Abandonado el marxismo y el compromiso con la teorización social desde la perspectiva de los movimientos sociales urbanos, Castells asume un conjunto de nuevas coordenadas y prácticas metodológicas que se contraponen con las anteriores. La concentración en los aspectos dominantes de lo social como modo de explicación general del devenir de la sociedad se

transforma en una de las reglas metodológicas centrales del modo de investigación de nuestro autor a partir de 1983. Esta premisa se vincula estrechamente con la filiación estructuralista del autor, si bien no estamos convencidos de que termine de explicarla. El axioma mencionado representa tan sólo uno de los atributos de lo que bautizamos como el Código Castells, y que desarrollamos en el anexo metodológico de la investigación. Volviendo al concepto de poder, tal reduccionismo metodológico conduce la teoría social de nuestro autor, en líneas generales, a la concentración exclusiva en la lógica de imposición del poder, en detrimento de las lógicas de resistencia y de sometimiento, así como de las lógicas creativas alternativas que se extienden al margen o en los intersticios de los poderes dominantes. La primacía de la lógica del dominador para el análisis social general se manifiesta en muchas ocasiones a partir de la completa separación entre los procesos dominantes y dominados.

En ciertos pasajes del tercer tramo de la investigación ofrecimos algunas referencias muy concretas sobre el modo en que opera la regla metodológica mencionada. Por ejemplo, en el eje Dominación y resistencia (1981-2009), pudimos corroborar que Castells tiende a excluir las nociones de dominado y/o subordinado -o cualquier otro elemento que haga alusión al polo oprimido o débil de la relación de dominación- para hablar de los procesos que no son dominantes. Luego también observamos en *El poder y la red* (2004-2009) que nuestro autor concibe las cuatro formas de poder en red exclusivamente desde la óptica de los sectores o las redes dominantes. Castells conceptualiza el poder desde la perspectiva de las redes dominantes, relegando las redes dominadas a un status teórico de segundo orden. De este modo las lógicas de acción subalternas resultan completamente inexploradas. En este mismo apartado, la instrumentación de dicha regla metodológica también se comprueba cuando nuestro autor decide no tematizar la desconexión desde una lógica subalterna o desde la racionalidad de los actores desconectados o filtrados, o bien minimiza la noción de contraprogramación al momento de conceptualizar el mecanismo de programación. Aquí sus fuentes teóricas no comparten el método. Tongia y Wilson se ocupan también de las redes paralelas como formas alternativas, mientras que Barzilai-Nahon resaltan la relación inescindible entre el *gatekeeper* (actor dominante) y el *gated* (actor dominado y/o filtrado), reconociendo las alternativas disponibles del actor filtrado como aspecto central del contexto de operación de las redes dominantes. En el eje dedicado al análisis de la comunicación como espacio y como dimensión del poder (1997-2009), señalamos que en el libro *Comunicación y poder* Castells insinúa un nuevo discurso metodológico que alude muy tímidamente a la limitación de cierta mirada estructural, y que propone completarla a partir de una teoría cognitiva de la agencia. Ahora bien, comprobamos en el trabajo que la ansiada integración no llega a concretarse, no al menos de un modo satisfactorio. En primer lugar, los factores sociales del poder y los procesos cognitivos operan en la práctica de forma inarticulada; no es posible registrar la puesta en funcionamiento de una lógica de conexión entre la dimensión estructural y de la agencia. En segundo lugar, más allá de

ciertas declaraciones de Castells, el poder se inscribe en la dimensión social estructural y no así en la dimensión cognitiva de las mentes, y por lo tanto no puede concebirse como un proceso que se constituye entre ambas dimensiones, y por ende como una clave explicativa de dicha relación. En tercer lugar, vinculado con el punto anterior, constatamos que la dimensión social estructural prácticamente determina los procesos cognitivos, echando por tierra la dialéctica sugerida por nuestro autor entre mentes, poderes y sociedades. En tal dirección consideramos que Castells finalmente concibe -desde las coordenadas centrales de su teoría- una incidencia ínfima y reactiva del receptor individual y de la recepción colectiva en la definición de contenidos e imágenes del proceso de significación, contradiciendo la idea de influencia e interacción recíproca tal como sugiere líneas arriba. En cualquier caso, aunque a estas alturas quizás resulte una redundancia, conviene aclarar que la opción estructural de Castells debe leerse como la primacía de la lógica estructural dominante. Finalmente, en este mismo apartado pudimos observar también que nuestro autor minimiza el tratamiento de la noción de contraenmarcado. Aquí simplemente pretendimos ofrecer una breve muestra de los efectos concretos que trae aparejado tal comportamiento metodológico. A lo largo del trabajo el lector seguramente podrá encontrar múltiples referencias ilustrativas al respecto.

6.6. MÁS ALLÁ DE MANUEL CASTELLS

Este último apartado servirá para señalar muy brevemente algunas orientaciones generales que a nuestro entender nos podrían permitir superar los reduccionismos y debilidades conceptuales principales de la teoría social del poder y de la comunicación de Castells, en los términos y la proporción que ha sido abordada en la presente investigación. Para ello empleamos como guía los puntos desplegados anteriormente en la conclusión. Muchas de las vías de superación que aquí proponemos de modo exploratorio pasan por la recuperación o la revalorización de elementos desechados por Castells, tanto respecto a sus propios escritos anteriores como en relación a sus fuentes teóricas, las cuales en algunos casos explicitamos y en otros no, pero que en cualquier caso resultan reconocibles. Entendemos que ello inscribe el presente ejercicio en un marco de relativa prudencia, en tanto no incorpora elementos desconocidos para nuestro autor. En cualquier caso se trata de una propuesta hipotética y muy limitada, lejos de cualquier formalización, que para lograr prosperar debe someterse al rigor de una investigación conceptual y sociohistórica concienzuda y sistemática. Iniciaremos el recorrido propuesto siguiendo el orden expositivo de los puntos anteriores, proponiendo acciones para cada una de las líneas generales mencionadas.

6.6.1. La lógica del poder

Aquí en primer lugar proponemos *la apertura de la lógica general del poder*, de modo que nos permita escapar del cerrojo de la lógica de imposición, del poder como capacidad, de la filiación exclusivamente estructuralista y de una multidimensión nunca concretada. Ello debería permitirnos superar el registro no relacional, unidireccional y unipolar del poder. Respecto al primer punto, se hace necesario rechazar la identificación plena entre poder y coerción, recuperando la posición del autor en su periodo marxista, cuando éste entendía que dicha identificación es una limitación de las teorías liberales del poder. En este marco, consideramos muy importante poder rescatar la posibilidad de una expresión simbólica del poder que no sea violenta, y de la comunicación simbólica como una práctica y una relación que eventualmente trascienda la imposición de significados. Recuperando algunos elementos que provee el autor de modo aislado, que acentúan su reduccionismo dominante, diremos que el poder no se constituye únicamente como poder sobre, sino también como poder con y contra el/los otro/s. Un ejemplo de ello es la noción de cooperación estratégica que menciona Castells, en el apartado sobre el poder para crear redes. Aquí también podría resultar interesante revisar la concepción del poder como organización de la sociedad para sí, tal como la postula en su periodo marxista, sin con ello suscribir a dicha doctrina. Apelando a sus fuentes teóricas, una posibilidad podría ser la reinstalación de la referencia al poder colectivo basado en la cooperación de Parsons (que Castells omite), así como la atención a la preeminencia del poder colectivo basado en la cooperación sobre el poder distributivo, tal como lo propone Mann. La lógica de imposición de Castells también debería ser interpelada por los objetivos que motorizan el ejercicio de poder. A tal efecto valdría la pena evaluar la restitución de la noción de “poder para” de Parsons, que Castells desconsidera. Luego, en términos más específicos, al momento de pensar el poder de la red, sería recomendable superar la lógica de imposición de Castells atendiendo a la posición de Grewal, cuando señala –siguiendo a Gramsci- que dicho poder se constituye a partir de la imbricación de las lógicas de coerción y de consenso, y cuando distingue entre la razón, la fuerza y la oportunidad como las tres causas que conducen a la adopción de un estándar, en vez de la consideración exclusiva de la fuerza, tal como sugiere nuestro autor.

En segundo lugar, es necesario escapar de la reducción que conlleva la equivalencia entre poder y capacidad, priorizando el aspecto socio-relacional del poder. Ello podría implicar el tránsito hacia el poder como proceso constituido en la tensión entre capacidad y posibilidad, tal como proponían Marx y Weber, o más aún, constituido en la interacción entre voluntad, capacidad y posibilidad. Es precisamente la dimensión de las posibilidades la que incorpora las condiciones sociales o las situaciones sociales concretas presentes y futuras en las que se desenvuelve cierta relación de poder. El poder como posibilidad contempla el campo social de operaciones del

poder, el movimiento y las posiciones de los restantes actores involucrados en la lucha o en cierto juego de poder, y por lo tanto habilita el registro de lo potencial, de lo que aún no es pero puede ser. Se trata en este caso de reequilibrar la noción de capacidad a partir del concepto de relación social, terminando con la subordinación del segundo al primero. Con ello sustraemos las determinaciones del poder fuera de las atribuciones individuales, y lo resituamos *entre* los actores sociales. Ello implica distinguir con claridad entre poder, capacidad y relaciones de poder. También conlleva la rejerarquización de la disputa o la lucha como motor de la conquista del poder y de las capacidades. Así pasaríamos de la asimetría predeterminada de poder que propone Castells a la definición de las asimetrías en el marco del juego de poder. Esta mirada más integradora podría implicar también recuperar el valor conceptual de las nociones generales de poder como proceso social y/o fuerza de estructuración, que nuestro autor solo emplea de modo persuasivo. En este escenario el discurso tampoco debería ser concebido como una capacidad, tal como lo hace Castells. Nuevamente debería ser la lucha la que defina en primera instancia la identidad y la forma que adquiere el discurso disciplinario general. En este marco también sería necesario quitar cualquier determinación tecnológica que podría presentarse sobre el concepto de capacidad.

En tercer lugar, creemos necesario completar la filiación estructural del autor con el registro positivo de las instancias o fuerzas instituyentes de lo social. Ello implica reinstalar la acción social y la creatividad de la acción y la comunicación como conceptos activos e incidentes, apostando a fórmulas superadoras de la antinomia entre acción y estructura. En tal sentido consideramos oportuno acompañar ciertos esfuerzos actuales de la teoría social latinoamericana orientados a la investigación de las lógicas de la acción social, asociado principalmente a la nociones de imaginario y de creatividad⁵⁴².

En cuarto y último lugar, también se hace necesario superar la limitación multidimensional del poder, a partir de una noción que se abra a las diferentes dimensiones de la teoría social de Castells. Ello podría implicar la instalación del concepto de poder mínimamente como lógica de articulación entre política, economía y la comunicación/cultura. Para ello, entre otras maniobras, sería imprescindible restituir el poder en las relaciones de producción o relaciones económicas, superando el lastre del programa tradicional del liberalismo económico que impone Castells. Ello también implicaría superar la regionalización del poder, en concreto la circunscripción del poder a la sociedad red o sociedad global, incorporando el resto de los espacios sociales. Por supuesto también es necesario combatir cualquier noción de poder que se reduzca drásticamente a la caracterización de las TICs. En esta dirección el hecho de no circunscribir el poder el ámbito del Estado es un acierto de Castells.

⁵⁴² Véase los trabajos de Cristiano, 2011a; 2011b y 2011c.

6.6.2. El poder y el Estado

El principal desafío en este punto es *abrir la teoría del Estado* de Castells para lograr escapar de su visión reduccionista, y con ello aceptar que el Estado eventualmente puede adoptar diferentes identidades y formas sociales. Tal visión estrecha se acentúa particularmente a partir del liberalismo político y económico que suscribe nuestro autor desde la década del '80. La urgencia de tal apertura pasa por la necesidad actual de reconocer casos concretos en que el Estado y la política estatal soberana resultan determinantes para la extensión de ciertos procesos de democratización política y cultural, y de desarrollo socioeconómico nacional y regional, principalmente en América Latina. Abrir la forma-Estado significa superar la visión exclusivamente negativa del Estado que promueve Castells (su visión antiestatal), ya sea en su forma estatista o en sus formas capitalistas, éstas últimas básicamente como Estado-nación (forma predominantemente keynesiana) y luego como estado-red (forma neoliberal). Las diferentes formas estatales mencionadas conforman una visión unidimensional en varios sentidos. En primer lugar porque para nuestro autor el Estado reprime las necesidades y las energías expresivas de la sociedad. Su caso paradigmático es la forma estatal, y más en concreto la pasada forma estatista soviética, aunque el Estado-nación soberano no escapa a ello. En tal sentido proponemos transitar más allá de la caracterización exclusiva del Estado como dominación o como expresión de pura violencia. En el caso de la comunicación, se trata de no entender el Estado exclusivamente como un censor de la comunicación, así como de romper con la noción de control estatal, y luego de control estatal de la información y la comunicación como acción y lógica basada exclusivamente en la imposición. En segundo lugar las formas estatales de Castells son unidimensionales porque en todos los casos se desconectan de la representación de las necesidades y los intereses de las mayorías sociales. El ejemplo central de ello es el concepto de estado-red que -aunque Castells nunca lo declara- es la forma estatal estructurada a partir de doctrinas neoliberales. Partiendo de aceptar la tesis sobre la declinación tendencial e irreversible del poder de soberanía estatal, para nuestro autor el nuevo Estado emergente es el estado-red. En sintonía con otras fuentes teóricas empleadas por Castells, aquí nos pronunciamos contra dicha tesis general -sólo suscribiendo a casos particulares- y por tanto contra la totalización del nuevo Estado como estado-red, siendo que se trata de una expresión histórica particular del Estado. En la actualidad es evidente que no todo devenir estatal termina en la conformación del estado-red de Castells, que es el Estado flexible y dinámico emparentado con las formas organizativas y tecnológicas de las empresas transnacionales, y que hace del pragmatismo su forma ideológica excluyente. La clase política dominante que conforma el aparato estatal no es en todos los casos exclusivamente la garante de la libre expresión de los intereses y valores dominantes en los flujos o en el espacio económico global. En cualquier caso

comprobamos que nuestro autor no intenta complejizar y relativizar las formas estatales que sugiere, abriendo el registro a la observación de los distintos tipos de Estado actualmente existentes. Frente a este escenario, ampliar la comprensión social del fenómeno implica reinstalar las formas y las ideologías estatales excluidas por Castells, lo cual también conlleva aceptar la potencial legitimidad de las funciones físico-represivas, económicas y culturales del Estado-nación, así como recuperar al Estado como un eventual actor de resistencias (o dicho de otro modo, recuperar las funciones de resistencia del interior de su estructura). Ello igualmente implica restituir la noción de capacidad estatal –que como vimos Castells descarta- en cada uno de sus ámbitos de actuación.

Junto a ello se hace necesario concebir la posibilidad de recuperación del Estado como actor o institución cultural y comunicativa, y más en concreto como eventual productor cultural legítimo de significado, y por tanto dotado de capacidades comunicacionales. Ello implica superar la separación entre comunicación y Estado que propone Castells, y recuperar la posibilidad de una política estatal y democrática de comunicación o de regulación de los medios de comunicación. Ello también conlleva la posibilidad de restituir el poder público del Estado, la extensión del dominio público-estatal, como el puente o parte del puente cultural y político principal que habría que reconstruir de forma deliberada para la posterior reconstrucción de las sociedades nacionales. Tal rehabilitación cultural del Estado implica terminar con las nociones de identidad de Castells como factor siempre orientado a la destrucción o la desvalorización estatal. Ello permitiría además recuperar la posibilidad de forjar una “identidad proyecto” desde el Estado (aquí, por ejemplo, si nuestro autor creyera que otro Estado o lógica estatal es posible, podría distinguir, por ejemplo, entre “identidad proyecto comunitario / social” e “identidad proyecto estatal”, que es lo que sería para Gramsci el Estado Obrero) y por tanto incluir al Estado en su caracterización identitaria, aceptándolo como un actor tanto reactivo como proactivo, censorador o generador de nuevas identidades. Así, llegado el caso, podríamos transitar hacia una noción de Estado que se relacione con-contra las identidades comunitarias así como con-contra las ETs, y no exclusivamente contra las primeras y con las segundas, como sugiere Castells. Los aspectos mencionados invitarían a postular la existencia potencial de un poder comunicacional o cultural de la forma estatal.

Respecto al ámbito económico, se trata de aceptar la recuperación de las capacidades y las funciones económicas del Estado. Ello implica ir más allá de la noción de Estado-nación como aparato destructor de economía, así como recuperar en términos potenciales la voluntad y el interés estatal de controlar dichos flujos económico-financieros globales y por tanto de luchar por regular el mercado financiero y el accionar de las ETs. En este caso, ello también conlleva rechazar la tesis del reinado prácticamente absoluto de la economía financiera global, a la cual Castells suscribe absolutamente. En tal dirección, también se puede descartar la correlación directa que propone nuestro autor entre la globalización de la economía y la disolución del

poder del Estado-nación. Se hace necesario rejerarquizar la distinción entre lo público-estatal y lo privado-empresarial, enfatizando las diferencias y eventuales oposiciones entre ambas racionalidades, así como romper con la antítesis entre estructuras burocráticas y autoritarias del Estado (y en segundo lugar de la empresa fordista) y estructuras reticulares soportadas por TICs principalmente de las ETs, y más aún del barrido de las primeras por las segundas. Incluso de este modo se hace posible reconocer una potencial supeditación de lo económico-financiero a lo político, y en particular a lo político-estatal. Dichas modificaciones también permitirían relativizar la transición totalizadora que sugiere Castells del poder como principalmente estatal al poder de las redes o en las redes, desnaturalizar el poder de los flujos, así como concebir un poder eventualmente económico de la forma Estado.

Completando los aspectos culturales y económicos también se hace indispensable anular la separación entre valor y Estado, tal como lo promueve nuestro autor, así como reinsertar el Estado como actor público y por tanto hacedor del espacio público, superando la separación entre lo público y lo estatal que sugiere Castells. Adelantando los contenidos del próximo punto, también se hace muy necesario, con respecto a la dimensión espacial, superar el carácter absoluto de la relación de oposición que sugiere Castells entre el espacio local y el Estado, y así como recuperar la eventual oposición entre espacio estatal-nacional y espacio global. Finalmente, el hecho de recuperar la eventual centralidad de la expresión política del Estado-nación implica ir contra el fin de lo político, que es una tesis a la cual nuestro autor suscribe en la intimidad. Ello permitiría recuperar la idea de la política y de la política estatal como accionar y dimensión potencial de cambio social.

6.6.3. El espacio dual y la ley del poder

En primer lugar, respecto al espacio dual, la operación teórica general que sugerimos es tan importante como evidente: la *restitución del espacio nacional/estatal*. Entendemos que la sustracción de la lógica espacial del Estado y la consiguiente conformación del espacio dual en 1984 es un atentado estructural a cualquier intento realista de comprender las dinámicas sociales y de poder. La forma espacial dicotómica de atravesar la estructura social multidimensional que elige Castells representa un monumental obstáculo epistemológico. Reduce de tal modo los procesos de constitución social del poder que imposibilita la comprensión de las lógicas específicas que adoptan los procesos económicos, políticos, culturales, tecnológicos que reproducen y transforman la sociedad. Sin alterar el juego de actores que propone Castells, se hace necesario retornar a la fórmula anterior de nuestro autor, en la cual coexisten de modo conflictivo tres lógicas espaciales y no dos: la lógica comunitaria o de los movimientos sociales, la lógica estatal y la lógica empresarial, y luego integrando en cada una de las tres lógicas la

tensión de lo cultural, lo político y lo económico como configuración propia, superando así la división espacial de la estructura multidimensional de Castells. De este modo tendríamos en cada nivel espacial un compuesto único y siempre cambiante de economía, política y cultura. El restituído espacio tridimensional debería ir acompañado de una dialéctica de escalas espaciales que ponga en estrecha relación cada uno de dichos ámbitos. A estas alturas resulta evidente que tal reconfiguración implica rechazar la tesis de la desaparición de la soberanía del Estado, y más aún, oponerse al postulado sobre la tendencia a la abstracción del poder estatal.

La desdualización espacial, y el posterior atravesamiento multidimensional de cada escala espacial, permiten también romper con la concentración del carácter “positivo” en el espacio de los flujos y “negativo” en el espacio de los lugares. También habilita a reconocer la razón política del Estado-nación que prima en las entidades supranacionales y por tanto el ingreso de la política nacional al espacio global.

En segundo lugar, al desarmar el concepto de poder como imposición y capacidad -y dejar por tanto de lado la visión unipolar y no relacional del poder- y luego al adoptar una forma espacial triádica, se agrieta definitivamente la ley general del poder que postula Castells, así como sus diferentes aplicaciones. El espacio triádico no se podría concretar en los mismos términos a partir de la ley general del poder de nuestro autor. Por lo tanto, en el caso de querer conservarla, las modificaciones sugeridas obligarían a *transformar la ley general del poder* de Castells. La primera acción en dicha dirección es la desidentificación de la ley del poder con la división dual del espacio, la desdualización y posterior recomposición de lo social y el poder. Vemos de este modo que el poder contemplado en la ley general ya no debe comprenderse de modo predeterminado como un poder regional, circunscripto al espacio global, sino como un poder general, cuya concreción y distribución se aleja de cualquier predeterminación espacial y comienza a definirse en el marco de las disputas entre los diferentes actores sociales. En términos semejantes a Foucault, el poder y la resistencia se desplegarían en el espacio social como un todo. En segunda instancia, también en sintonía con el filósofo francés, sería necesario abolir la relación de exterioridad existente entre el poder y aquello que lo enfrenta (en cualquier de sus fórmulas), recuperando la determinación recíproca de ambos elementos, basada en cierto movimiento de integración o de unidad. De este modo habría que abolir la separación que propone Castells entre el proceso de construcción de poder y las potenciales formas de cambio de dichos procesos. En tercer lugar, fuertemente asociado a lo anterior, la transformación de la ley del poder implica terminar con la noción de resistencia como un no-poder. Con Foucault, se trata de recuperar la resistencia como un accionar no externo al poder, y junto a ello conceptualizar la resistencia como elemento eventualmente interno y no opuesto a las instituciones, contrariando la posición estructuralista de nuestro autor.

Tal reforma del espacio dual y la ley del poder implica desechar por completo la fórmula de oposición entre la Red y el Yo. De ningún modo es posible superar el reduccionismo que

conlleva la adjudicación exclusiva de la resistencia y de la cultura a los movimientos sociales y el espacio local, y luego el poder a los actores económico financieros y mediáticos globales circunscritos en el espacio global. Ello también podría implicar el rechazo de la idea de que hay o puede haber contrapoder político, cultural o cultural-político, pero no -en términos reales o potenciales- un contrapoder económico y tecnológico. Aquí sólo decimos que podría, ya que cualquiera dinámica de contrapoder económico y tecnológico, esto es, una dinámica económica y tecnológica alternativa, hoy se encuentra tremendamente limitada, ya que no se vislumbra en términos generales un horizonte de actuación no-capitalista o post-capitalista. Finalmente, en el marco de la reformulación propuesta, se hace indispensable la creación de metáforas societales que superen la particularidad de los conceptos de sociedad red y sociedad de la información, montadas sobre el dualismo espacial de Castells.

6.6.4. De la comunicación

En primer lugar, respecto a la relación entre comunicación y medios, resulta urgente *abrir la teoría de los medios de comunicación* de Castells, para fracturar la equivalencia reduccionista y liberal que sugiere entre medios y empresas privadas, y por tanto para poder proyectarnos *más allá de los medios privados de comunicación*. En cualquier caso lo que más interesa de la ampliación de la teoría de los medios de Castells es el reconocimiento de lo que censura el autor en primera instancia: la posibilidad de reintroducir la pregunta por la democratización de los medios de comunicación, así como la posibilidad histórica de recuperar la propiedad y dirección estatal-pública de los medios de comunicación. Sin ninguna pretensión de novedad, se trataría de incorporar una teoría de los medios en general que conciba como potenciales actores mediáticos a los diferentes actores sociales y no sólo la empresa capitalista. Para poder avanzar en el desarrollo de este punto dejamos planteada una hipótesis que se proyecta a partir de la crítica ya efectuada a la concepción de los medios como espacio y luego como espacio de poder, y para la cual no reclamamos excesiva validez: diremos que los medios de comunicación antes que espacio son expresión de actores sociales –no en el sentido de Mc Luhan- o bien variables dependientes de actores. Con algo más de precisión éstos podrían ser considerados los órganos de expresión o difusión con los que cuenta o podría contar cualquier actor social, incluido el Estado. La pregunta que habría que plantearse es: ¿los medios de quien/es? ¿Qué medios y de quiénes constituyen qué campo de lucha? Hoy más que nunca los actores sociales, en diferente grado y potencia, son actores comunicacionales, en tanto sus interacciones sociales están en su gran mayoría soportadas o mediadas por TICs. Esta suposición en cierta forma se confirma en la propia obra de Castells a partir de 2007, cuando nuestro autor estudia el caso de Murdoch y de la *News corporations*. Retomando la idea inicial, en cualquier caso se trata de salir del

reduccionismo empresarial de los medios para ingresar en una visión ampliada del juego social mediático, disputado por múltiples actores sociales, en el cual el Estado puede convertirse en un actor protagonista. Tal visión implica en términos generales recuperar y rejerarquizar la espinosa pregunta por la propiedad de los medios de comunicación, ya que las diferencias entre la propiedad privada, la propiedad estatal y la propiedad comunitaria o social de los medios son sustantivas, por mencionar los actores centrales que fija Castells en su teoría social. La nueva visión –y no tan nueva- permitiría también analizar la relación entre la realización pública de los discursos empresariales privados, de los discursos gubernamentales y de los restantes actores sociales, y con ello podría calibrar en qué medida cada uno resulta amenazante para los demás, y en qué grado el avance de unos podría implicar el retroceso de otros. Este último, por ejemplo, habilitaría a preguntarnos en qué medida la privatización y la desregulación de los medios de comunicación atañen a la pérdida de control estatal de la información. Vemos así que tal apertura posibilita ampliar el campo de visibilidad de los procesos de privatización a gran escala de los medios de comunicación, así como de las implicancias prácticas y políticas que éstas conllevan en relación a los restantes actores sociales mediáticos. No se trataría de desconocer a los medios masivos de comunicación privados como las formas nítidamente dominantes en la actualidad, sino de reconocer junto a ello la gravitación actual y potencial de las restantes formas de propiedad y de apropiación de los medios de comunicación, en particular de los medios públicos de propiedad estatal. Una visión social general de los medios también posibilitaría el análisis de la dimensión mediática de las luchas reales y potenciales de poder entre los actores privados globales y cualquier proceso de programación estatal y comunitaria con pretensiones de expansión pública, así como la tensión y eventual oposición entre el control estatal de los medios de comunicación y el control empresarial sobre dichos medios. En cualquier caso la visión sugerida permitiría analizar cualquier posibilidad histórica de recuperación de la propiedad estatal y comunitaria de los medios de comunicación. Así, el poder de enmarcar las mentes no quedaría exclusivamente sujeto a las lógicas de imposición de los conglomerados privados de comunicación, como sugiere Castells, sino que se definiría en el marco de las luchas de poder (siendo el poder en nuestros términos –como ya dijimos- un proceso no regido exclusivamente por lógicas de imposición). Por otra parte, en un sentido similar, la nueva visión exigiría transformar la noción de flujos de comunicación que propone nuestro autor para que no sólo represente a los medios masivos privados de comunicación, preferentemente globales, lo cual exigiría trascender su actual racionalidad estrictamente económico-financiera. Tal apertura implicaría también rechazar la conquista de audiencias como el objetivo predeterminado excluyente de la red de medios de comunicación, en los términos postulados por Castells, ya que nuevamente se ciñe a las empresas privadas de medios. Ello no significa que el *rating* no esté presente como factor crítico en la programación mediática de los restantes actores sociales, pero en la mayoría de los casos, fuera del mundo empresarial,

no es su fin último. Sin entrar en detalles, el nuevo escenario que esbozamos obviamente reconceptualiza en gran medida la relación general que sugiere Castells entre poder, política y comunicación, en los términos analizados en la tesis. Recalcamos la importancia de contar con herramientas teóricas que eventualmente nos permitan registrar la función directriz del Estado-nación en el movimiento general de conformación del sistema de medios de comunicación. La concepción de la expresividad y la comunicación como prácticas y organizaciones sociales que ocurren por fuera de los límites institucionales del Estado, tal como sugiere Castells, es una delimitación difícil de sostener en la práctica. Con Curran, contra Castells, consideramos necesario recuperar la idea de que no hay nada inexorable o irreversible respecto al declive del servicio público de comunicación. Llegado el caso ello permitiría romper con la correlación entre el crecimiento vertiginoso del poder de los medios de comunicación y el declive indetenible del poder del Estado-nación, tal como lo postula nuestro autor. En este marco también sería necesario abolir la oposición exclusiva entre la comunicación-cultura comunitaria y los medios de comunicación controlados por el capital o el Estado, tal como la efectúa Castells en 1983. Los medios de comunicación comunitarios no necesariamente se tendrían que oponer a los medios-públicos estatales de comunicación, aunque sí en gran medida a los medios masivos dominantes de propiedad privada. A raíz de la transformación de la estructura espacial sugerida en el punto anterior, aquí habría que revisar en qué medida podríamos transitar de la oposición o la tensión entre localización y globalización de la comunicación sugerida por nuestro autor, a la relación estructural triádica entre localización, nacionalización (estatal-nacional) y globalización de la comunicación. Otra de las acciones que debería acompañar la reforma general indicada es la finalización de la circunscripción exclusiva del espacio público y de la comunicación -y luego de la dimensión pública de la comunicación- a la sociedad red. Finalmente, como mencionamos arriba, una visión general y multidimensional de los medios de comunicación, que trascienda los medios privados de comunicación, nos permitiría reintroducir la pregunta por la democratización de los medios de comunicación en particular y del sistema mediático en general, absolutamente excluida por Castells. De este modo sería interesante poder pensar de modo situado y estratégico las nuevas articulaciones emergentes entre el poder social y la democracia de la comunicación.

En segundo lugar, sería importante poder *romper con la identificación plena entre medios de comunicación y espacio público*, tal como lo sugiere Castells entre 2004 y 2009. Entendemos que el espacio público no solo excede a los medios de comunicación privados sino a los medios de comunicación en general, así como a cualquier actor social concreto, incluido el Estado-nación, aunque este último es su garante predeterminado. Obviamente ello también implica rechazar la concepción de la esfera mediática globalizada como la esfera pública global que propone Volkmer y acepta sin titubear nuestro autor. Los avances sugeridos en este segundo

punto como en el anterior implican en lo concreto el abandono de la visión liberal y antiestatal de la comunicación que postula Castells de modo solapado.

En tercer lugar, creemos imprescindible *abandonar cualquier determinismo tecnológico de la comunicación*. Entendemos que ello implica una serie de modificaciones a la posición teórica de Castells. Entre los cambios más importantes cabría destacar en primera instancia la necesidad de inscribir las nociones de poder de comunicación como poder tecnológico –tal como postula Castells al final de la investigación- al interior del proceso de constitución de los poderes sociales en general. Se trataría de aproximar el poder tecnológico a las lógicas sociales del poder, y no tratarlo como un poder exterior a éstas. Luego, en segunda instancia, sería necesario abandonar la noción de comunicación como proceso tecnológico de intercambio de información, en los términos postulados por nuestro autor al analizar el poder de los flujos. Ello por supuesto no implica desconocer cierta materialidad tecnológica de los procesos de comunicación. En tercera instancia también sería recomendable desinscribir las fuerzas de liberación del código técnico de las TICs. De ningún modo la tecnología de Internet es intrínsecamente una expresión de autonomía comunicacional, tal como deja entrever nuestro autor en ciertas ocasiones. En tal dirección consideramos importante rechazar la racionalidad tecnológica como lógica en sí emancipadora, en cualquiera de sus manifestaciones. Vale la pena recordar que el poder liberador de las TICs que imagina Castells sólo cobra sentido en tanto se enfrenta al poder controlador del Estado. Por lo tanto, si sugerimos cambios en la concepción del Estado, su concepción tecnológica también debería modificarse en algún sentido. En cuarta instancia, es importante diluir la oposición que fija nuestro autor entre las TICs y el poder estatal, siendo el primero el enterrador del segundo. Ello permitiría poner en cuestión la idea de Castells de la irreversibilidad de la dirección política de la sociedad a partir de la determinación ejercida por las fuerzas tecnológicas y comunicacionales de Internet.

En cuarto y último lugar, es necesario *desideologizar algunas de las nociones dominantes de comunicación* que propone nuestro autor. Ello permitiría desnudar la visión liberal, mediocéntrica y eventualmente tecnologista de la comunicación que adopta nuestro autor, y a partir de ello rescatar y recodificar algunos de los conceptos involucrados. Entre las operaciones teóricas más importantes que sería necesario efectuar destacamos la necesidad de transformar el discurso persuasivo de la comunicación como acción y creatividad individual en un concepto real y concreto, cuyo peso específico se defina al interior de los procesos sociales de poder. También sería imprescindible transformar las falsas premisas democratizantes sobre la construcción, el compartir y la co-producción de significados –con la lógica de reciprocidad que ello conlleva- en conceptos, y con ello abrir y tensionar la lógica totalitaria de imposición cultural que suscribe Castells, y que se manifiesta por ejemplo en nociones como las de transferencia de significado y de comunicación de significado. Ello en cierta medida acompañaría la modificación de la lógica de imposición del poder, en los términos ya

comentados. Junto a ello, y relacionado con las reformas anteriores, es necesario abandonar el empleo de la noción generalista de comunicación para aludir a cualquier expresión particular de la misma, ya sea a partir de un reduccionismo mediático o espacial, aún —o con más razón— cuando esta sea la dominante. Ello permite romper con la coexistencia de nociones opuestas bajo una misma falsa generalidad.

Pues bien, entendemos que las diferentes modificaciones conceptuales aquí propuestas se orientan a la conquista de una comprensión más adecuada de los procesos de comunicación social y su relación con el poder social, a partir de desentrañar la articulación entre sus lógicas principalmente económicas, políticas, culturales y tecnológicas.

6.6.5. Lo dominante como regla metodológica

Seremos breves en este punto final. Aquí consideramos imprescindible abandonar *la observación exclusiva de los procesos dominantes* en dos direcciones específicas. En primer lugar consideramos necesaria la inclusión de las lógicas sociales subalternas en la investigación sociológica. Ello implica abolir la exclusividad de la lógica del dominador para el análisis social general, y con ello superar la completa separación que propone Castells entre los procesos dominantes y dominados. Recuperando la atención sobre las racionalidades de los actores excluidos, desconectados, filtrados, etc, podemos suscribir a una teoría social del poder liberada de las visiones unidireccionales, unipolares y no relacionales ya comentadas. En segundo lugar, es necesario hacer mayor énfasis en las lógicas de la acción social. Ello nos debería permitir superar el estructuralismo acentuado del autor hacia una articulación virtuosa entre acción y estructura, entre los procesos instituidos e instituyentes, acompañando los actuales esfuerzos de síntesis en esta materia. En este marco valdría la pena evaluar la posibilidad de recuperar cierta dialéctica como método de conocimiento de lo social.

**7. ANEXO: INVESTIGACIÓN SOCIAL E HISTORIA
CONCEPTUAL. CUESTIONES DE MÉTODO**

7. ANEXO: INVESTIGACIÓN SOCIAL E HISTORIA CONCEPTUAL. CUESTIONES DE MÉTODO

En el presente anexo nos dedicamos a exponer de modo sucinto el debate teórico general en el cual se inscribe nuestra opción metodológica, luego a presentar a grandes rasgos el dispositivo metodológico propuesto inicialmente para la investigación, y en último lugar describimos y fundamentamos la forma que finalmente asume dicho dispositivo a partir de nuestra experiencia concreta de trabajo. Siguiendo los pasos anunciados, iniciamos el presente apartado recreando un diálogo entre la historia conceptual, particularmente la perspectiva de Koselleck, y el interés teórico de las ciencias sociales, en la búsqueda de adecuar una propuesta analítica de síntesis que nos permita el estudio sistemático, histórico y contextual de los conceptos en los textos clásicos o contemporáneos. Ligado a dicho objetivo presentamos en segunda instancia una versión resumida de la idea de *trayectoria conceptual*, que es la categoría metodológica empleada en nuestra investigación, así como una serie de dimensiones y planos analíticos que permitirían su estudio. Finalmente, en un tercer momento, damos cuenta de la forma concreta que asume la idea de trayectoria conceptual en nuestra investigación doctoral, haciendo particular énfasis en dos elementos determinantes: el Código Castells –que definiremos más adelante- y el estado general de la recepción de las obras de nuestro autor en América Latina y el mundo occidental.

7.1. LA CUESTIÓN CONCEPTUAL: CIENCIAS SOCIALES E HISTORIA

En este primer punto nos ocupamos de establecer un diálogo entre el programa de la historia conceptual, particularmente la perspectiva de Koselleck, y las pretensiones teóricas de las ciencias sociales, partiendo de la premisa que el *interés conceptual* permite establecer una relación inseparable entre ambas. En un inicio, acordamos con Alexander cuando éste señala que existe una relación inextricable entre los intereses teóricos contemporáneos y las investigaciones sobre el significado de los textos históricos (Alexander, 1987: 66), y que es a partir de la importancia esencial de la *interpretación* que es preciso fundir historia y sistemática (Alexander, 1987: 67). Visto desde las ciencias sociales, el problema de la interpretación permite desplazar el eje del debate sobre las distinciones más o menos rígidas entre intereses de investigación históricos y sociales, a la discusión sobre la función de la investigación conceptual en relación con los “intereses teóricos” de las ciencias sociales. ¿Aún debe concebirse el trabajo de historización de los conceptos en las ciencias sociales exclusivamente de modo clásico, como instancia de apropiación para la construcción de teoría social?

Un hecho relevante de la reflexión metodológica común a las ciencias sociales y las ciencias históricas, y que en el pasado enfrentaba a las ortodoxias de dichos campos disciplinares, es el debate sobre la entidad socio-epistemológica y política de los conceptos, y por lo tanto sobre la posición y la posibilidad que se adjudica a éstos para acceder a la comprensión de la realidad como un todo. Si bien la preocupación por los conceptos es secular, en la actualidad configura de forma novedosa los sistemas de delimitación de las ciencias sociales e históricas, inscriptos en la crisis contemporánea del saber disciplinario que tematiza Wallerstein en términos críticos (Wallerstein, 1991) y que involucra pero no necesariamente enfrenta al conjunto de las perspectivas sociohistóricas. Sin dudas lo más preocupante de dicha situación es la ausencia de debate y el desconocimiento entre programas de investigación. La diferenciación creciente de los campos de conocimiento ha favorecido la multiplicación de doctrinas, pero no necesariamente de perspectivas generales de conocimiento. De esta forma, se están recreando de forma poco ordenada aunque convergente una serie de códigos comunes que potencialmente permiten mantener o establecer nuevos puntos de conexión entre diferentes visiones teóricas, como por ejemplo, en lo que aquí nos concierne, entre las ciencias sociales y la historia conceptual. Insistimos en que la preocupación general por los conceptos es uno de aquellos códigos compartidos.

El primer punto de conexión que proponemos entre la investigación social y la historia conceptual involucra la propia definición de *concepto*, que tratamos a partir de la propuesta analítica de Koselleck. Éste parte del presupuesto de que no todas las palabras son conceptos — como conceptos históricos fundamentales pueden ser definidos sólo aquellos en los que se deposita la densa materialidad de una experiencia colectiva desplegada en el tiempo—, y del reconocimiento de que el objeto de la historia de los conceptos no puede ser, por tanto, la historia de las palabras, sino sólo aquella sutil zona de convergencia entre concepto e historia en que se condensa, se perpetúa o se renueva una concreta modalidad de experiencia histórica (en Chignola, 1998: 36). Koselleck asume el presupuesto (originariamente nietzscheano) de que los “conceptos no tienen historia”, pero sí contienen una historia, lo cual significa que los conceptos no pueden ser asumidos como entidades idénticas a sí mismas y por tanto permanentes, que cambian su significado en relación con los contextos históricos atravesados, y finalmente que se despliegan o proyectan sobre el plano cronológico y temporal de la *historia* (en Chignola, 1998: 55). De allí proviene la característica fundamental que distingue a un concepto: la capacidad de trascender su contexto originario y proyectarse en el tiempo (Koselleck, en Palti, 2006: 72). Consideramos que tal capacidad eleva su interés para las ciencias sociales, en tanto hace posible su apropiación para la construcción teórica y la investigación social en la actualidad. Mientras que el objeto de la historia conceptual es, como señalaba Chignola, la relación entre concepto e historia, el objeto de la investigación social podría eventualmente concebirse como la relación entre concepto y sociedad, entendida como realidad sociohistórica cambiante.

Ahora bien, como señala Koselleck, “un concepto no es sólo indicador de los contextos que engloba; también es un factor suyo. Con cada concepto se establecen determinados horizontes, pero también límites para la experiencia posible y para la teoría pensable...” (Koselleck, 1993: 118). Así entendido, el concepto es un índice que da a conocer las transformaciones sociopolíticas y orienta la prospectiva histórica, a la vez que él mismo transforma las acciones históricas y sus expectativas. Son índices y factores, y por lo tanto realidades teórico-prácticas (ver Villacañas Berlanga, 1998: 32; Merlo, 1998: 89). En tanto factores, como señala Chignola, los conceptos “contribuyen de hecho a la ‘formación de la conciencia’ y al ‘control de los comportamientos’ de los actores sociales...” (Chignola, 2003: 36). La dimensión de factor de un concepto es un vector divergente de su dimensión de índice. Éste tiende a la objetividad y aquel a la toma de posición (Koselleck, 1993: 175) si bien -como señala Villacañas Berlanga- la noción de “índice” ya declara una objetividad limitada y la expresión “factor” implica ya una pluralidad de factores (Villacañas Berlanga, 1998: 42-43). La asimetría de los vectores índice-factor hace posible lo que Koselleck denomina la “contemporaneidad de lo no contemporáneo”. Dicha noción implica según Palti la interpenetración de presente, pasado y futuro, que es la que definiría la historicidad de nuestra existencia (Palti, 2006: 73). Como señala Vegas Gonzáles, Koselleck rompe de esta manera con la alternativa entre diacronía y sincronía, ya que, cuando los conceptos son factores y no índices, se hacen presentes estratos de contenido no contemporáneos (Vegas Gonzáles, 2005: 19). La función factorial del concepto, a partir de la aporía entre índice y factor -en los términos de Koselleck- abre un conjunto de interrogantes que a nuestro modo de ver permiten aproximar el paradigma de la historia conceptual, explícitamente antisociológico, a los intereses reflexivos y en gran parte modelizadores de la teoría social. Son en particular los aspectos *presente* y *futuro* de la historicidad de nuestra existencia los que aproximan la investigación conceptual al interés de las ciencias sociales.

El segundo punto de conexión que proponemos entre ambos programas teóricos tiene que ver con la forma de aproximarse a los textos históricos, cuestión que por lo general se aborda en el debate sobre *el valor y la utilidad de los autores y textos clásicos*. El aspecto central que encierra la discusión sobre el tratamiento de los clásicos es la relación que se establece entre *sistemática* e *histórica* para el análisis de los textos. Ésta adopta dos formas prototípicas: la oposición irreconciliable, expresada en términos paradigmáticos por el positivismo sociológico y el historicismo, y la propuesta de síntesis, afín a varios programas de estudio, entre ellos la historia conceptual de Koselleck y buena parte de la sociología histórica. Desde sus respectivas posiciones, éstas últimas están a favor de que los problemas de la ciencia social contemporánea se mezclen con la discusión de los textos históricos, rechazando la acusación mertoniana de la

irrelevancia de la investigación textual⁵⁴³, así como el prejuicio de buena parte de la historia social, que tienden a considerar a la teoría social como metahistórica, nominalista e instrumental (ver Villacañas Berlanga, 1998: 143). Aquí nos identificamos en términos generales con esta segunda perspectiva. Es por ello que si bien acordamos en cierto punto con Skinner respecto a la imposibilidad de aplicar de modo directo la historia de las ideas políticas para la resolución de los problemas actuales (Skinner, 1969: 77), a diferencia del autor, no consideramos que las exigencias de rigurosidad historiográficas ofrezcan razones suficientes para diferenciar de forma irreconciliable la historia de las ideas de la teoría social o política (en Vegas González, 2005: 19). El hecho de identificar y situar las huellas de conceptos y textos en la historia, así como de marcar discontinuidades temporales, de ninguna manera significa que no se pueda proyectar la interpretación histórica hacia un campo de debate teórico, marcado por fines prácticos de investigación y eventualmente de prospección social. Por otra parte, las exigencias sistemáticas de la teoría social nos invitan a reflexionar sobre la singularidad presente del texto historiado, en la medida en que se ponen en consideración, de forma explícita o no, sus potenciales usos para la investigación de la realidad social⁵⁴⁴. Dicha idea de utilidad enfatiza el valor de los clásicos como yacimiento de ideas para el investigador y en ningún caso como discurso cerrado. Ello es posible, como señala Alexander, en la medida en que se registran cambios permanentes en el conocimiento de las ciencias sociales, así como de sus problemas y centros de interés, donde “lo nuevo” muchas veces termina expresándose a partir de cierta revisión histórica. Hay por lo tanto una necesidad sistemática de las ciencias sociales de acudir a los clásicos, como búsqueda de la “sistematicidad histórica” a la que alude Alexander en clave sociológica (Alexander, 1987: 48). Desde esta perspectiva diremos que hay algo de inagotable en las grandes obras de pensamiento social. Constatada la sofisticación de la estructura argumentativa de los textos clásicos, el mismo autor sostiene que han sido necesarias generaciones para reaprender dichos textos, con sus implicaciones pretendidas y no pretendidas (Alexander, 1987: 46). Suscribimos entonces a la posibilidad de apropiación de las ideas históricas (que siempre adquiere un carácter parcial) en el proceso de construcción teórica para la investigación de los problemas de nuestro tiempo. La historización de los conceptos puede formar parte del proceso de formulación teórica⁵⁴⁵. Por

⁵⁴³ Como señala Alexander: “Merton tenía razón al afirmar que los científicos sociales tienden a mezclar la historia y la sistemática en la teoría social. También estaba enteramente justificado el atribuir esta mezcla a los ‘esfuerzos por armonizar orientaciones científicas y humanistas’... Sin embargo, estaba equivocado al afirmar que es patológica esa mezcla y el solapamiento causante de dicha mezcla” (Alexander, 1987: 47)”.

⁵⁴⁴ Podemos ver cómo esta posición contrasta radicalmente y a simple vista con los imperativos de la historia conceptual de Skinner. Dicho autor señala que el texto expresado de un modo determinado, incorpora, en efecto, “inevitablemente una intención concreta, en una ocasión concreta, dirigida a la solución de un problema concreto, siendo, por ello, específica de su propia situación, a la que resultaría simplemente una ingenuidad tratar de trascender” (Skinner, 1969: 50).

⁵⁴⁵ En tal sentido acordamos con Giddens cuando señala que “...en sociología, donde no es posible el tipo de formación acumulativa de la teoría abstracta característica de determinadas ciencias naturales, resulta igualmente importante ser consciente del contexto social y político en el que se formularon las teorías

otra parte, no debemos olvidar que la reflexión histórica o sociohistórica, como ya advirtiera Weber, siempre se realiza desde el punto de vista presente del investigador, lo que implica que los cánones valorativos no se descubren en los textos, sino que se proponen. Dicha posición es igualmente avalada por Alexander (1987: 72) y en cierta medida Koselleck (1993: 173). Es por ello que la interpretación y el debate van unidos. En cierta ocasión Raymond Aron escribió que “admitir la imposibilidad de demostrar un sistema de axiomas no es un fracaso de la inteligencia, sino un recordatorio de sus límites” (en Alexander, 1987: 72). Dicho esto, no nos interesa tanto discrepar con Otto Brunner, tal como hace Koselleck, a partir de que el primero afirma que el lenguaje de las fuentes basta para explicar las mismas fuentes (en Rivera García, 2001:15), sino más bien partir de la necesidad de abrir la interpretación histórica de los conceptos a la construcción de teoría social. En resumidas cuentas, consideramos que el programa teórico de la historia conceptual⁵⁴⁶ (en especial las contribuciones de Koselleck) guarda interés para el trabajo teórico de la investigación social en la medida en que se propone estudiar los conceptos a partir de una tensión irreductible entre lo histórico y lo sistemático, o dicho en otros términos, entre cierta idea de cambio y de identidad, asumiendo para ello la necesidad de excluir todo normativismo. Vemos como dicho programa:

- Presta atención al proceso a través del cual los conceptos se han articulado sincrónicamente al tematizar situaciones y diacrónicamente al asumir su modificación (Vilanou, 2006: 166).
- Clarifica la diversidad de niveles de los significados de un concepto que proceden cronológicamente de épocas diferentes. De este modo, va más allá de la alternativa estricta entre sincronía y diacronía, remitiendo más bien a la simultaneidad de lo anacrónico, que pueda estar contenida en un concepto (en Koselleck, 1993: 123).
- Confirma, por un lado, la presencia del tiempo histórico, con su cambio, y por otro, una identidad del concepto que cambia. Si histórico es el cambio, la identidad del concepto es de orden intelectual, con lo cual se produce una especie de síntesis entre ambas dimensiones, la histórica y la intelectual (Koselleck, en Vilanou, 2006: 184)
- Se orienta a la superación de las tendencias normativistas inherentes a la historia de ideas (la cual gira toda alrededor de la empresa de comparar el grado de adecuación o no de las formaciones discursivas concretas respecto de algún postulado tipo ideal) (en Palti, 1995: 75).

Finalmente, en línea con lo desarrollado hasta aquí, diremos que el trabajo conceptual, que es sistemático, histórico y contextual, por un lado adquiere un movimiento autónomo y por el otro permite fortalecer el programa teórico de las ciencias sociales, en tanto se inauguran nuevos

sociológicas. Esta conciencia contribuye por sí misma a ofrecer, en especial en los estudios retrospectivos, una percepción mas clara de los elementos contenidos en las ideas de un determinado pensador que resultan especialmente “ligados a su tiempo” (Giddens, 1972: 12).

⁵⁴⁶ Según Koselleck, es preciso separar el trabajo de la historia conceptual y de la historia social: la historia conceptual se debe realizar autónomamente, para luego cotejar sus resultados con los contenidos extralingüísticos de la historia social y el tempo lento de las estructuras que ésta destaca (en Villacañas Berlanga, 1998: 33).

recursos de imaginación sociológica que anticipan la posibilidad de reconstruir un marco de ideales tipos weberianos⁵⁴⁷. Ello en cierta forma convierte el trabajo de investigación textual en la búsqueda de síntesis o bien de complementación entre la historia de los conceptos y la pretensión metodológica de establecimiento de nuevos *ideales tipo*⁵⁴⁸. Tal como señala Koselleck, los “conceptos que comprenden situaciones, conexiones y procesos del pasado” pueden convertirse, en manos del investigador que se sirva de ellos, en “categorías formales, que se impongan como condiciones de historias posibles” (Koselleck, en Chignola, 1998: 11). Hacemos nuestra la visión de este último cuando señala que el lenguaje conceptual es un medio en si mismo consistente para tematizar la capacidad de experiencia y la vigencia de las teorías (Koselleck, 1993: 118). A partir de las coordenadas generales expuestas avanzamos en el próximo punto sobre la propuesta metodológica concreta para la presente investigación.

7.2. LA NOCIÓN DE TRAYECTORIA CONCEPTUAL

En el presente apartado ofrecemos una versión resumida del desarrollo de la noción de *trayectoria conceptual*, que proponemos como herramienta analítica para el estudio sistemático, histórico y contextual del concepto o la teoría del poder de Manuel Castells, asumiendo el diálogo entre la historia conceptual, particularmente la perspectiva de Koselleck, y el interés hermenéutico de las ciencias sociales⁵⁴⁹, en los términos generales expuestos en el punto anterior. Se trata de una propuesta de adecuación de perspectivas, orientada por un lado a la sistematización específica de algunas nociones existentes, y por el otro a la puesta a punto de una metodología de análisis conceptual. En resumidas cuentas, trazar la trayectoria del concepto de poder de Castells en principio implicaría identificar y poner de relieve el modo de conceptualización, la temporalidad histórica y el contexto social de expresión de dicho concepto, enraizado en los espacios de experiencia y los diferentes horizontes de expectativas

⁵⁴⁷ Compartimos la posición de Villacañas Berlanga cuando señala que “la consideración más básica de esta línea de trabajo es que los Typen no existen de forma absoluta, sino en una praxis de interpretación, de motivación o de identificación de relevancia temática... Como resulta claro, los Typen ya no están diseñados tanto para lograr identificar una imputación causal, sino para lograr una comprensión de la acción social. En este punto son índices de los cambios de conciencia acerca del qué y del cómo de la situación en el mundo en que toda experiencia se da (Villacañas Berlanga, 1998: 153).

⁵⁴⁸ En tal dirección Alexander señala que Skinner critica esa mezcla de sistemática e historia con la finalidad de purificar la historia de la contaminación de la sistemática. Se trata de transformar la discusión de los textos anteriores en investigaciones libres de supuestos, puramente históricas, investigaciones que, irónicamente, tendrían una forma más explicativa que interpretativa (Alexander, 1987: 67). Por su parte, Skinner lamenta que esta “prioridad de los paradigmas” sólo puede producir “mitologías” pero no dar lugar al descubrimiento de los propios textos (Skinner, 1969: 6-7). Desde nuestra posición actual, en consonancia con Alexander, consideramos que la afirmación de Skinner se basa en el supuesto implícito de que el círculo hermenéutico puede romperse... (Alexander, 1987: 67).

⁵⁴⁹ Para un desarrollo ampliado y documentado de la perspectiva teórico-metodológica aquí resumida, véase Torres, 2008.

sociales, al interior de la aporía que propone Koselleck entre el nivel de la estructura y el de los sucesos. El análisis de cierta trayectoria conceptual conllevaría: a) el trazado de una dirección interpretativa que posibilite registrar las lógicas analíticas y socio históricas de dicho concepto, así como las aporías que se revelan en él; b) la valoración de la sucesión de los esquemas del pensamiento como índices de una racionalidad en constante cambio y descubrir en esos esquemas algunos de los auténticos y más concretos factores activos de esa misma racionalidad; c) la interpretación de las diversas significaciones que el concepto de poder asumió, en estrecha conexión con las modificaciones de su referente real a lo largo del tiempo, y junto a ello trazar una perspectiva histórica de los discursos y los debates teóricos correspondientes en el campo intelectual. El conocimiento de la trayectoria del concepto de poder de Castells nos permitiría descubrir los préstamos, las dislocaciones teóricas o los dispositivos lógicos por medio de los cuales la experiencia social y política ha sido conceptualizada por el autor.

Proponemos desplegar el estudio de la trayectoria conceptual del concepto de poder de Castells en tres planos de análisis: el plano sistemático, el plano transformativo y el plano contextual. Desde el *plano sistemático* se abordaría el estudio del concepto de poder a partir de su *modo de conceptualización*. Éste representa por lo general la primera instancia de análisis de la trayectoria de un concepto. Podríamos definir el modo de conceptualización como la forma y el contenido que adquiere la construcción teórica del concepto o bien como forma y contenido para la tematización de situaciones. Siguiendo la terminología de Koselleck, el modo de conceptualización del poder podría definir la *identidad* del concepto de poder (Koselleck, en Chignola, 1998: 12). En el estudio del modo de conceptualización se presta atención a los “conceptos estructurados teóricamente” (Castells, 1968a: 72). Allí se explicitan las relaciones que el concepto establece en un momento dado con los elementos principales de la teoría específica y eventualmente de la teoría general que lo contiene. El modo de conceptualización expresa por tanto un *modo de relación* entre conceptos, la relación de un concepto con los restantes “conceptos fundamentales” de cierta teoría (en Villacañas, 1998: 164). Ello permitiría la elucidación de la gramática del concepto, examinando el sentido —contenido e implicaciones— del tejido de conceptos con los que se relaciona. A su vez, es en este plano donde se analizan las debilidades lógicas de sus formulaciones teóricas, en los términos propuestos por Giddens (Giddens, 1972: 3). La tarea de sistematización del concepto de poder llevada a cabo desde el plano sistemático permite identificar los marcos de análisis para la investigación de la situación social concreta, así como dar cuenta de aquella dimensión de los hechos inscritos en las estructuras del concepto de poder. Por otra parte, es en el plano sistemático donde se registra “la pretensión de generalidad” de la estructura conceptual (Koselleck, 1993: 112). Pensado en términos operativos, también podríamos señalar que desde el plano sistemático se trata de aprehender la complejidad de la estructura argumentativa de la teoría social de Castells partiendo de un concepto o teoría específica, como es el concepto o

teoría del poder. De esta forma, uno de los objetivos que se persigue es reconstruir el aparato argumentativo que subyace al concepto de poder de Castells (en línea con Palti, 2006: 70). A partir de aquí podremos prestar atención, entre otros aspectos, a la pluralidad de denominaciones usadas para describir el fenómeno del poder, a la comparación de conceptos afines o antitéticos, así como al examen de las relaciones jerárquicas entre los conceptos más generales y los específicos, etc. (Rivera García, 2001:16). Se trata en cierto punto de intervenir en la lógica interna del sistema teórico del autor. El plano sistemático así entendido se operativiza con elevada frecuencia en nuestra investigación a partir de la noción de *operación teórica*. Definimos dicha operación como aquella maniobra conceptual del autor que tiende a concretar su modo de conceptualización. Ésta puede involucrar tanto el plano explícito como implícito del concepto o de la teoría en cuestión. En la mayoría de los casos se trata de una acción deliberada, aunque eventualmente podría incluir aspectos no intencionales. La noción de operación teórica, en los términos propuestos, es uno de los conceptos metodológicos operativos de mayor importancia en la presente investigación.

En segundo lugar, en el *plano transformativo* abordaríamos el estudio de la *temporalidad histórica* del concepto de poder de Castells. Es la instancia de registro de las transformaciones del concepto mencionado, lo que nos permitiría apreciar los diferentes estratos o niveles de temporalidad propuestos por Koselleck: duración, cambio y novedad (Koselleck, 1993: 115). Diremos que mientras que al plano sistemático del concepto de poder le corresponde el polo sincrónico de la relación sincronía – diacronía, el plano transformativo se vincula en primera instancia con el polo diacrónico. El plano transformativo de la trayectoria conceptual hace referencia a la rítmica diacrónica de la mutación conceptual. Es aquí donde se ordenan los diferentes registros de permanencia y de cambio de los conceptos. El establecimiento de la temporalidad histórica del concepto de poder de nuestro autor conlleva la necesidad de construcción de periodizaciones pertinentes al movimiento de las estructuras discursivas. Durante la presente investigación empleamos con frecuencia la noción de *movimiento de cambio conceptual* como expresión concreta del plano transformativo de la trayectoria conceptual. Dicho movimiento actúa en el mismo nivel de abstracción que la noción de operación teórica del plano de análisis anterior. Ahora bien, dicho movimiento no se agota en el plano transformativo sino que se extiende parcialmente sobre el plano contextual de la investigación, al cual nos referimos a continuación.

El *plano contextual* de la trayectoria conceptual finalmente hace referencia al *contexto social de expresión* del concepto en cuestión. Se trata del *horizonte conceptual global* (términos de Duso, 1998: 54) donde cohabitan los conceptos y las teorías contemporáneas y presentes más influyentes, así como el espacio de recepción o de los usos públicos dominantes del concepto del autor. El contexto social de expresión es el plano de recreación del carácter dialógico y

polémico del concepto⁵⁵⁰. En este caso en particular, allí en principio cohabitarían las perspectivas diferentes y rivales del concepto de poder de Castells, así como las perspectivas teóricas de referencia para el autor, de las que comúnmente se apropia como fuente teórica de su desarrollo conceptual. El plano contextual es igualmente la instancia de identificación de las *líneas de fuerza* que dividen los debates sobre los problemas teóricos y conceptuales –en este caso del poder-, el espacio de encuentro y desencuentro de perspectivas en torno a las problemáticas conceptuales comunes. Allí se registrarían los debates teóricos vinculados directa o indirectamente al concepto que se analiza, así como los restantes discursos que enmarcan el concepto y los conceptos fundamentales del resto de los discursos vinculantes. La idea de *movimiento de cambio conceptual*, mencionado en el punto anterior, no actúa exclusivamente sobre la temporalidad del propio concepto del autor, sino también en la instancia de diálogo con las fuentes teóricas -en un plano sincrónico- que como ya señalamos es una región específica del plano contextual (y no toda ella). A partir del registro de dicho movimiento podemos reconocer el modo de apropiación teórica del autor, lo cual incluye el registro del grado de precisión interpretativa que éste exhibe en relación a las fuentes empleadas, así como el nivel de modificación y/o de adulteración que experimentan los conceptos de las fuentes teóricas al ser recodificados por el autor. El cualquier caso el contexto social de expresión de la trayectoria conceptual es un territorio extremadamente difícil de demarcar.

7.3. LA FORMA FINAL DE LA TRAYECTORIA CONCEPTUAL

El dispositivo metodológico propuesto para la investigación de la trayectoria del concepto de poder de Castells, que describimos de modo sucinto en el apartado anterior, experimentó ciertos reajustes a medida que avanzaba el proceso concreto de trabajo. El aprendizaje propio de la experiencia de investigación nos permitió desarrollar una hipótesis central que define la forma que adquiere la herramienta metodológica finalmente aplicada. La hipótesis en cuestión podría igualmente considerarse una conclusión metodológica del presente estudio: si antes postulamos en términos generales que el modo de conceptualización es la primera instancia del análisis de la trayectoria conceptual, aquí iremos más allá y diremos que dicho plano es el que define en primera instancia la jerarquización y la disposición de los planos restantes (transformativo, contextual), así como la eventual inclusión / exclusión del plano contextual de la investigación. A su vez, denominamos genéricamente *código teórico* a los trazos más generales y abstractos del plano sistemático de la investigación. Éste alude entonces a las lógicas generales de producción y de teorización involucradas. Dicho código se especifica en la

⁵⁵⁰ Como nos recuerda Villacañas Berlanga, *polemós* implica diferentes posibilidades en la comprensión de todos los conceptos (Villacañas Berlanga, 1998: 163).

presente investigación como el *Código Castells*. De este modo podríamos señalar que es el Código Castells el que define en primera instancia la posición del plano contextual de la investigación. La definición de tal código, junto a la debilidad teórica general de la recepción de la obra científica de nuestro autor a la cual tuvimos acceso –inscrita en el propio plano contextual- nos condujo a la adopción de una decisión metodológica fundamental: la reducción del plano contextual al trabajo sobre las fuentes teóricas de Castells. Si adoptamos como referencia los objetivos específicos originarios del proyecto de investigación, constatamos que tal decisión conduce a la no integración del análisis de aquellas teorías del poder más influyentes del contexto social de expresión de la trayectoria conceptual de Castells -no incluidas como fuentes teóricas de la investigación-, así como a las concepciones del poder de los estudios de comunicación y cultura de América Latina. Junto a ello, el estado de la recepción latinoamericana y mundial de la obra de Castells que pudimos registrar, tanto en los estudios de la comunicación como en las ciencias sociales en general, condujo igualmente a la exclusión de tales materiales del cuerpo de la investigación. Entendemos que la validez del método general señalado, así como de la hipótesis resultante del proceso de trabajo queda en cierto modo evidenciado a partir de los resultados obtenidos en la presente investigación. A partir de aquí nos detendremos en la exposición del Código Castells, y luego en la descripción de algunos aspectos de la recepción de la obra de nuestro autor.

7.3.1. El Código Castells

Tal como indicamos, dicho código expresa las lógicas generales de producción y de teorización del autor. Aquí rescatamos de modo sintético un total de nueve elementos que a nuestro entender conforman a grandes rasgos el Código Castells: la extensión y repetición, el dinamismo conceptual, la encriptación, la división, la sustracción de la polémica, la autoridad como lógica de apropiación teórica, el eclecticismo, la observación de los procesos dominantes, y finalmente las abstracciones diferenciales. Si bien resulta una obviedad, merece aclararse que los atributos mencionados no son necesariamente exclusivos de Castells, y alguno de ellos son formas generalizadas en las prácticas de teorización. Tal como señalamos, en su conjunto éstos llevan a ponderar la necesidad de concentrarse en el plano sistemático y transformativo de la investigación, en detrimento del plano contextual. Tal resolución se halla en todo momento limitada por el formato y la extensión aceptada para un producto de investigación doctoral. Revisemos cada uno de ellos.

a) *La extensión y repetición:* Castells es sin dudas un autor prolífico. En el periodo que transcurre entre 1967 y 2009 logramos registrar y reunir 251 textos publicados por el autor, obtenidos en soporte papel y formato digital, en bibliotecas y librerías de Argentina, España y

Estados Unidos, y en diferentes sitios de Internet. Este universo documental está compuesto por 21 libros individuales del autor, 25 libros como coautor y editor, 55 capítulos individuales de libros propios y 12 en coautoría, 27 informes de investigación, 85 artículos científicos y 26 discursos académicos. A ello sumamos alrededor de 130 artículos periodísticos del autor, en su gran mayoría escritos semanalmente en el periódico catalán La Vanguardia -de los cuales sólo integramos cuatro de ello en la investigación-⁵⁵¹. Nuestro autor alcanza dicho volumen de producción a partir del despliegue de una *lógica de reproducción* o repetición de contenidos, que actúa de modo variable aunque permanente a lo largo de una obra dinámica y en permanente transformación. En cualquier caso no podríamos afirmar que cada uno de sus textos contiene una reflexión original. En el caso de nuestro autor sugerimos que el código de repetición obedece antes a voluntades de divulgación masiva que de acreditación curricular.

b) *El dinamismo conceptual*: Junto a la lógica de reproducción de contenidos registramos la primacía de una *lógica general de cambio conceptual*, que opera con particular énfasis en relación a la categoría de poder, y que en algún punto da cuenta de la velocidad del movimiento posicional del autor y de las insatisfacciones intelectuales que experimenta respecto a los esquemas de interpretación social que va conformando. Las lógicas reproductivas y transformativas del Código Castells no se contradicen, ya que las primeras actúan al interior de breves periodos de estabilización conceptual que ofrece nuestro autor. Cada vez que Castells se refiere al poder es muy probable que el sentido y las referencias tiendan a modificarse (pese a que siempre conserva su lógica general de imposición). Si se tratase de un concepto más estabilizado en su teoría no tendríamos la necesidad de analizarlo con detenimiento, ni reclamar por su permanente precisión.

c) *La encriptación*: En líneas generales, la teoría social de Castells, y en especial su teoría del poder, se conforma a partir del oscurecimiento deliberado de los conceptos y las fórmulas claves, lo cual tiende a bloquear su posible comprensión. Nuestro autor no expone los aspectos fundamentales de sus decisiones teóricas, ni las reglas de operación y variación que acompañan la edificación de sus conceptos y razonamientos centrales. Sin pretender abusar de las metáforas informáticas, podríamos decir que la perspectiva de nuestro autor se constituye a partir de una estructura de código cerrado o propietario, antes que a partir de un código abierto. De este modo

⁵⁵¹ Gran parte de la obra de Castells está escrita originalmente en inglés y en castellano, aunque en mayor medida en el primer idioma. De los textos originariamente en inglés, algunos han sido posteriormente traducidos al castellano, particularmente sus obras más importantes luego de 1983, aunque buena parte de ellos permanece en su idioma original. Luego de constatar que las traducciones son correctas, y que en buena medida están revisadas por el propio autor, optamos en primera instancia por trabajar sobre los textos y las versiones en castellano, y sólo integrar la bibliografía en otros idiomas en aquellos casos en que no existiesen versiones en nuestro idioma. De este modo, empleamos 118 textos en inglés, lo que representa algo menos de la mitad del total del universo bibliográfico. A ello sumamos 24 textos en francés, ocho en catalán, cuatro en italiano, y dos en portugués. Vale la pena señalar que los textos más importantes de nuestro autor han sido traducidos a múltiples idiomas, siendo el caso más notorio la trilogía de *La Era de la Información*, que hasta el momento está disponible en 23 idiomas.

el código fuente de su teoría no es inmediatamente accesible para el lector. La ausencia de precisiones respecto a conceptos o fórmulas claves se transforma entonces en un rasgo distintivo del código Castells. A modo de ejemplo podemos señalar la opacidad y los silencios que acompañan la fórmula Flujos del poder / Poder de los flujos, así como la del control de la información y la comunicación. La presente investigación nos permite suponer que mientras mayor es la relevancia adjudicada por Castells a cierta idea o explicación, mayor es el grado de opacidad o de encriptación que deliberadamente imprime en su diseño conceptual, y por tanto mayor es la dificultad del lector para intentar acceder a cierta comprensión del concepto en los términos del autor. Ello podría representar otra demostración de que la noción de poder es una de las claves de la teoría social de Castells. Todo indica que la teoría de nuestro autor se inspira en un espíritu privado antes que público. Prima la *lógica de encriptación* sobre el sinceramiento y la apertura conceptual. La táctica de bloqueo de Castells permite fortalecer los aspectos persuasivos de su discurso teórico, en desmedro de los elementos de esclarecimiento conceptual. Otra de las hipótesis que acompaña este punto es que con el paso del tiempo y con el aumento del prestigio social de nuestro autor, el grado de encriptación de su teoría del poder tiende a incrementarse.

d) *La división*: La compartimentación de los conceptos generales de su teoría es una táctica frecuente en nuestro autor, principalmente a partir de 1981. La forma de blindar el acceso a su perspectiva de totalidad social es a partir de la división de los elementos de su marco conceptual multidimensional. Las operaciones teóricas en torno al concepto de poder son un ejemplo paradigmático de la fragmentación que instala nuestro autor en el plano explícito de la teoría. La premisa que parece guiar a Castells es tan vieja como efectiva: divide y reinarás. O más exactamente: entiende la totalidad del juego, luego divide y reinarás. Ello no contradice la filiación de Castells a una perspectiva social multidimensional centrada en cierta noción de totalidad social.

e) *La sustracción de la polémica*: En líneas generales Castells abstrae su desarrollo teórico -más aún luego de 1981- del espacio polémico en el que circulan las teorías sociales dominantes del momento, y que evidentemente inspiran y condicionan las decisiones conceptuales que nuestro autor adopta. Lo cierto es que nuestro autor evita inscribirse explícitamente en los debates teóricos de su tiempo y espacio. En cualquier caso, *la lógica no polémica* de Castells adopta la forma de una acción deliberada, a partir de la cual pretende autonomizarse de los conflictos y los movimientos de la sociología y las ciencias sociales en general.

f) *La autoridad como lógica de apropiación teórica*: A lo largo de la investigación pudimos comprobar que la lógica de apropiación de nuestro autor se rige frecuentemente por criterios de poder antes que teóricos: domina la búsqueda de legitimación y reconocimiento a partir de la inclusión de referentes intelectuales consagrados antes que cualquier parámetro de pertinencia y valor conceptual. A medida que avanza la producción científica de nuestro autor, y éste se

consolida en el campo de las ciencias sociales, el registro de autoridad se invierte y Castells pasa a citar con cierta frecuencia aquellos autores que se apropian acríticamente y se subordinan a su perspectiva, y con los cuales eventualmente mantiene relaciones estrechas de trabajo y/o de amistad.

g) *El eclecticismo*: Recién en 2009, en su libro *Comunicación y poder*, Castells manifiesta que la suya es una teoría ecléctica del poder. Más allá de dicha declaración, y sin detenernos en precisiones, comprobamos que a partir de 1982 nuestro autor procura conciliar doctrinas y conceptos que proceden de sistemas extremadamente diferentes y en gran medida antagónicos. Dicho ejercicio no incluye una búsqueda de cierta compatibilidad teórica, sino que se concentra en una integración no fundamentada de elementos altamente dispares. De este modo se sitúa en una posición enfrentada a Althusser, una de sus fuentes teóricas de referencia en el periodo marxista, quien sostenía fervientemente que no se puede comparar conceptos de sistemas teóricos diferentes, ya que estos adquieren sentido, valor y posición al interior de su perspectiva de origen.

h) *La observación de los procesos dominantes*: Tal como ya indicamos en apartados previos, la concentración en los aspectos dominantes de lo social como modo de explicación general del devenir de la sociedad se transforma en una de las reglas metodológicas centrales del modo de investigación de nuestro autor a partir de 1983. La primacía de la lógica del dominador para el análisis social general actúa en detrimento de las lógicas de resistencia y de sometimiento al poder⁵⁵².

i) *Abstracciones diferenciales*: En último lugar, tal como sucede con la mayoría de las teorías sociales, la perspectiva de Castells registra varios niveles de abstracción conceptual, los cuales involucran lógicas de teorización también diferenciales. No hay comunicación directa entre el plano de los conceptos abstractos y de los conceptos concretos, siendo aquí lo concreto lo que está sujeto a la teoría de la sociedad de Castells, y eventualmente a su discurso empírico. Mientras los primeros mantienen una autonomía relativa respecto a la teoría social del autor, los segundos se inscriben de lleno en ésta. Lo cierto es que no necesariamente hay correspondencia entre las definiciones abstractas y el plano de las definiciones concretas. Una demostración de ello es que el concepto de poder del autor, tal como demostramos en la primera parte de la tesis, no está condicionado por el dualismo espacial que estructura su teoría de la sociedad.

A modo de síntesis, podemos observar que los cinco primeros elementos son los que en gran medida determinan la decisión metodológica de priorizar el plano sistemático y transformativo de la investigación, en desmedro del plano contextual. Respecto al primer elemento, la sistematización y el análisis de tal cantidad de material sin dudas limita la posibilidad de abrirse a nuevos textos. Respecto al segundo elemento, la dinámica conceptual que despliega Castells

⁵⁵² Para ampliar este punto consultar las conclusiones de la investigación.

conlleva exigencias analíticas particulares sobre el plano transformativo de la investigación. Si la noción de poder y de comunicación fuesen nociones más estabilizadas en su teoría no existiría la necesidad de analizarlas con tanto detenimiento, ni reclamar por su permanente precisión. Luego, en relación al tercer y cuarto elemento, constatamos que el hecho de que prime una lógica de encriptación y luego una lógica de la división, hace que la exigencia analítica sobre el plano sistemático tienda a incrementarse. Finalmente, en el quinto punto, el hecho que Castells no explicita las polémicas en las cuales inscribe su concepto de poder dificulta –si bien no impide– el trabajo sobre el plano contextual de la investigación. Ello nos obligaría a una recreación artificiosa completa del mismo, basada en supuestos altamente especulativos, que si bien siempre pueden aportar líneas de interrogación de valor, demanda un tipo de esfuerzo y un volumen de desarrollo de información contextual que, en primer lugar, le hace perder importancia analítica frente a los restantes planos de la investigación, y por otro lado, su desarrollo excedería en tiempo y en páginas los parámetros de un producto de investigación doctoral.

7.3.2. Sobre la recepción de Castells

Si bien el contacto con la producción científica de Castells se generaliza al interior de los estudios de comunicación y cultura latinoamericanos, así como en el campo ampliado de las ciencias sociales, la atención sobre ésta no supera mayoritariamente el plano de las opiniones generales. Hasta donde pudimos registrar, no existen investigaciones conceptuales sistemáticas sobre la obra de nuestro autor. Si bien por un lado ello nos ubica en una posición precursora, que a nuestro entender garantiza la originalidad de la investigación, por el otro nos inscribe en una misión específica desprovista de tradición, lo cual inevitablemente limita el vuelo teórico de la investigación, que siempre se eleva a partir del calor de los debates. A grandes rasgos, las referencias a la producción de nuestro autor son marcadamente generales, descriptivas, en muchos casos accesorias, y luego en gran medida inexactas. A su vez es frecuente que éstas desatendan las perspectivas del poder y de la comunicación de nuestro autor, y en ningún caso se concentran exclusivamente en ellas. Ahora bien, tal constatación no necesariamente reduce la influencia de Castells en las ciencias sociales y en particular en los estudios de comunicación, tanto en Latinoamérica como a nivel global. La escasa relevancia teórica de las referencias y los apuntes sobre Castells contrasta con el elevado volumen de opiniones vertidas sobre nuestro autor. Por otra parte, la heterogeneidad de la crítica a la que se ve sometida la teoría social y del poder de Castells se ajusta sin dudas a su carácter multidimensional. En cualquier caso, las limitaciones teóricas de la crítica y su relativa desatención a la cuestión del poder y de la comunicación determinan su exclusión del cuerpo de la investigación, lo cual debilita

ostensiblemente el contexto social de expresión de la trayectoria del concepto de poder de Castells.

A partir de aquí exponemos una selección con las referencias más sobresalientes que logramos identificar y analizar sobre la producción de nuestro autor, tanto en relación a los estudios de comunicación y cultura latinoamericanos como a las ciencias sociales en general. Sobre el total de materiales recolectados, una cantidad respetable corresponde a reseñas de libros de Castells, algunas realizadas por autores reconocidos mundialmente. Constatamos que la mayoría de los apuntes se relacionan con sus últimas obras, particularmente con los tres tomos de *La Era de la Información*. Podríamos afirmar que a partir de dicha trilogía crece exponencialmente el interés de los científicos sociales del mundo por la obra de Castells, aunque ello no indica –como demostraremos aquí– que con anterioridad nuestro autor no fuese objeto de consideración general. Si bien el lector observará algunas coincidencias entre las posiciones de los comentaristas y los descubrimientos de la presente investigación, decidimos no acoplarlas a nuestro análisis ya que las primeras –como ya indicamos– no se sustentan sobre investigaciones rigurosas. Avancemos entonces sobre los apuntes de los comentaristas de Castells. En relación a los estudios de comunicación y cultura latinoamericanos, prevalece la adhesión general a la perspectiva de nuestro autor, aunque en algunas ocasiones se fijan posiciones críticas. En relación con la noción de poder, registramos una opinión general de García Canclini en contra de la idea del poder de los flujos (García Canclini, en De la Haba y Santamaría, 2001), así como la adhesión de Martín-Barbero a la relación que propone Castells entre lógica del poder global y la lógica de la identidad y la tematización de la sociedad red (Martín-Barbero, 2001; 2002a). Luego, en un plano no relacionado directamente con dicha noción, constatamos la adhesión de García Canclini al concepto de consumo colectivo que emplea Castells en *La cuestión urbana* (García Canclini, 1995; 2007), la suscripción acrítica de Martín-Barbero a la idea de la capacidad de procesar símbolos como fuerza productiva (Martín-Barbero, 2002b; 2002c; 2003) y a la teorización que propone nuestro autor sobre el papel de Internet en los cambios en los modos de organizar y de acceder al conocimiento (Martín-Barbero, 2003), así como la aceptación de Reguillo de la relación fijada por nuestro autor entre identidad proyecto e identidad de resistencia (Reguillo, 2000). Exceptuando la referencia de Canclini a *La cuestión urbana*, las restantes posiciones se enfocan en la obra reciente de Castells. En cuanto a las ciencias sociales en general, distinguimos en un sentido similar entre las opiniones sobre las producciones contemporáneas de nuestro autor, en particular sobre *La Era de la Información* –y de allí en adelante– y las producciones científicas previas. Respecto a estas últimas registramos un movimiento de opinión de científicos sociales que se concentra alrededor de principios de los ochenta, y que se ocupa de comentar a grandes rasgos textos del periodo marxista de Castells, en particular su obra *La cuestión urbana*, y luego *La ciudad y las masas*, que como sabemos es su texto de transición doctrinaria de principios de dicho periodo. Buena parte de

tales comentarios pertenecen a autores importantes de tradición positivista. Volviendo a las producciones contemporáneas de Castells, las diferentes posiciones se concentran en seis cuestiones principales. La más importante es sin dudas la crítica a las diferentes formas de determinismo tecnológico que supuestamente asume Castells (Abell y Reyniers, 2000; Fuller, 1999; Garnham, 1999; Giddens, 1996; Miede, en Becerra, 2002; Melucci, 1997, Smith, 1996; Stehr, 2000; Van Dijk, 1999; Webster, 1995, 2005). A ello le sigue el rechazo a diferentes aspectos de su teoría económica. Aquí los dardos apuntan a la incompreensión de Castells de la productividad en la economía de la información (Garnham, 1998, 1999), a la ausencia de una teoría del valor (Heiskala, 2003), a la debilidad de la noción de empresa-red (Heiskala, 2003), a la ausencia de explicación de largo plazo del desarrollo económico (Patomaki, 2003), así como a la asunción por parte de nuestro autor de una perspectiva adaptacionista y darwinista de las fuerzas de producción -e innovación- como motor de la historia (Patomaki, 2003). En tercer lugar registramos una crítica a la teoría del sujeto y de la acción social de Castells, en particular asociado al vínculo entre sujeto y poder. En tal dirección se alude a la desaparición de la acción social como debilidad de la teoría del poder de nuestro autor (Craig, 1999), a la ausencia de poder de los sujetos sociales (Ireland, 1999), a la atención en las necesidades sistémicas en detrimento de las necesidades del sujeto (Martin, 1996), así como a la desubjetivación de la identidad (Tilly, 1998). En cuarto lugar se ubicarían las consideraciones respecto a las metáforas societales que emplea Castells, tanto desde una perspectiva crítica como de plena aceptación. Las primeras se concentran en gran medida en el concepto de sociedad red. Allí se denuncia la linealidad de la noción de sociedad red (Melucci, 1997), la identificación de la sociedad red con el neoliberalismo (Patomaki, 2003), el carácter unidimensional de dicha sociedad (Van Dijk, 1999), así como la conceptualización de la convergencia como la forma central y única de la globalización (Miede, en Becerra, 2002). Luego, entre las adhesiones generales destacamos la aceptación de la concepción del mundo de Castells como una red sin centro (Touraine, en Casal Cervos, 2006), la adhesión a la noción de “sociedad del conocimiento” de nuestro autor (Perez, 2001), y la aceptación de la tesis de Castells de la creciente organización en redes de la sociedad (Perez, 2005). En quinto lugar ubicamos las críticas generales a su concepción del Estado, en particular a la reducción de la importancia del Estado nacional (Amin, 2003), a la tesis de la declinación irreversible del Estado (Fuller, 1999), a la inconexión entre identidad y Estado (Tilly, 1998). A ello se suman ciertas críticas al tratamiento que propone Castells de las formas burocráticas, en particular la falta de explicitación de la relación entre jerarquía y red (Heiskala, 2003) y la oposición a la burocracia y el romanticismo comunitario (Stern, 2000). Finalmente, en sexto lugar, registramos posiciones críticas en relación a la teoría de la identidad de Castells, en particular en relación con el concepto de nación (Macinnes, 2006; Megoran, 1999). Acompañando los aspectos mencionados aparecen una serie de referencias dispersas, siempre en relación a las producciones contemporáneas de Castells. En este marco registramos referencias

críticas a diferentes aspectos del poder: la identificación del poder con la coerción y la violencia (Fuchs, 2009), la externalización de toda resistencia (Van Dijk, 1999) y la exageración del potencial liberador de los movimientos de contrapoder (Van Dijk, 2010). Éstas contrastan con el reconocimiento positivo de Cardoso del poder de los flujos (Henrique-Cardoso, 1995). Luego, junto a las apreciaciones sobre el poder, aparecen una batería de consideraciones varias, ya sin un patrón común identificable. Registramos una posición favorable de Giddens a la concepción de la comunicación y los media de Castells como fuerza dinámica central de la sociedad (Giddens, en Rantanen, 2005b), así como el reconocimiento no crítico de la década de los 90 como condición de producción intelectual de Castells (Dalton, 2004). A estas posiciones se suman las críticas a la vaguedad del concepto de información que emplea nuestro autor (Webster, 1995), a la hipótesis sobre la novedad de las nuevas redes (Abell y Reyniers, 2000), el reconocimiento del carácter monolítico de la noción del espacio de los flujos que emplea nuestro autor (Slack y Williams, 2000), la ausencia de análisis y crítica del consumismo (Smart, 2000), la marginación de la cuestión ética y moral (Smart, 2000), la autonomía de la realidad virtual (Van Dijk, 1999), la desatención de las luchas sociales entre redes (Van Dijk, 1999) y finalmente dos críticas de tipo metodológicas: el predominio de las lógicas descriptivas en detrimento de la explicación (Boly, 1999) y el descuido de Castells en el empleo de las estadísticas (Fuller, 1999). En cuanto a las producciones científicas previas a *La Era de la Información*, podemos fijar un primer grupo de opiniones críticas en torno al status teórico del trabajo de nuestro autor. Se alude así a la debilidad general de su teoría marxista (Elliot, 1980), al formalismo ahistórico de su producción en el marco de dicha doctrina (Duncan, 1980), al paso del estructuralismo althusseriano al positivismo de baja calidad (Miller, 2006), así como a la debilidad teórica general y la teleología que acompaña su producción (Tilly, 1985). En este escenario Tilly reconoce positivamente el esfuerzo de actualización teórica del análisis de clase acometido por Castells en *La ciudad y las masas* (Tilly, 1985). Junto a este primer grupo de comentarios, identificamos una crítica metodológica a las producciones de Castells de fines de los '70 y principios de los '80: allí se hace referencia a la desconexión entre teoría y práctica (Elliot, 1980), a la confusión de la relación entre hechos y teoría (Fincher, 1985), a los problemas metodológicos del estudio de casos (Miller, 2006) y finalmente a la omisión de bibliografía clave por parte de Castells (Haris, 1986). Luego, en menor medida, registramos algunas opiniones críticas en torno a la cuestión del Estado. En tal dirección se destaca la referencia al carácter abstracto de su teoría del Estado (Duncan, 1980) y a la limitación del modo de participación del Estado en las dinámicas de consumo colectivo (Elliot, 1980). También se enfatiza positivamente la reflexión marxista de nuestro autor sobre las consecuencias distributivas de la provisión Estatal (Pahl, 1978). Finalmente, para concluir, registramos un par de comentarios críticos sobre la sobreestimación del potencial transformador de los movimientos sociales (Bradley, 1981) y la reducción de la dinámica del cambio urbano a

la política urbana (Duncan, 1980). Insistimos en que el conjunto de las referencias aquí mencionadas son tan sólo una selección de aquellos autores y posiciones que aún actuando en el plano de la opinión, están provistos de argumentaciones atendibles. Castells aún no ha clausurado su larga marcha de investigación y el número de comentaristas de su obra sigue en crecimiento, y previsiblemente se multiplique a futuro.

8. BIBLIOGRAFÍA

8. BIBLIOGRAFÍA

- ABELL, P; REYNIERS, D; (2000) Review article. On the failure of social theory. *British Journal of Sociology*. Vol. No. 51 Issue No. 4, December 2000.
- ALEXANDER, J; (1987) La centralidad de los clásicos. En: Giddens, A; Turner, J; y otros (1987) *La teoría social, hoy*. Alianza, Buenos Aires, 1995, p.22-80.
- ALTHUSSER, L; (1966) *La revolución teórica de Marx*. Siglo XXI, Argentina, 1973.
- ALTHUSSER, L; (1969) *Ideología y aparatos ideológicos del Estado*. Nueva Visión, Buenos Aires, 2003.
- AMIN, S; (2003) El Capitalismo Senil. *Revista Casa de las Américas*, N° 230, Enero-marzo de 2003, La Habana, Cuba, p. 9-23.
- APPADURAI, A; (1996a) *La modernidad desbordada*. FCE, Buenos Aires, 2001.
- APPADURAI, A; (1996b) Soberanía sin territorialidad. *Notas para una geografía posnacional*. *Nueva Sociedad*, 163, Septiembre / Octubre 1999, pp.109-125.
- APPADURAI, A; (2001) Deep democracy: urban governmentality and the horizon of politics. *Environment & Urbanization*, Vol 13 No 2, October 2001.
- ARENDT, H; (1969) *Sobre la violencia*. Alianza, Madrid, 2005.
- BACHELARD, G; (1938) *La formación del espíritu científico*. Siglo XXI, México, 1987
- BALIBAR, É; (1991) *Escritos por Althusser*. Nueva Visión, Buenos Aires, 2004.
- BAKER, W; (2005) *America's crisis of values*. Princeton University press, USA
- BARNEY, C; (1997) Manuel Castells on the Global Economy and the Technology Elite. En: <http://willem.minderhout.eu/castells/>
- BARTHES, R; (1977) *El placer del texto y lección inaugural*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.
- BARZILAI-NAHON, K; (2008) Toward a Theory of Network Gatekeeping. A Framework for Exploring Information Control. *Journal of the American Society for Information Science and Technology*, 59 (9): 1493-1512.
- BAUDRILLARD, J; (1972) *Crítica de la economía política del signo*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2005.
- BAUDRILLARD, J; (1973) *El espejo de la producción*. Gedisa, Barcelona, 1983
- BAUDRILLARD, J; (1977) *Olvidar a Foucault*. Pre-textos, Valencia, 2001.
- BAUDRILLARD, J; (1981) *De la seducción*. Cátedra, Madrid, 2005.
- BECERRA, M; (2002) Entrevista con Bernard Miège. *Las múltiples dimensiones del orden infocomunicacional*. Portal de la Comunicación, Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- BENKLER, Y; (2006) *The Wealth of Networks. How Social Production Transforms Markets and Freedom*. Yale University Press, New Haven.

- BOLY, J; (1999) Book Reviews. End of Millennium, Vol. 3 of The Information Age: Economy, Society, and Culture, by Manuel Castells. American Journal of Sociology, Vol.104, Nº6, May 1999, p.1843.
- BORJA, J; MUXÍ, Z; (2000) El espacio público, ciudad y ciudadanía. Diputación de Barcelona, Barcelona.
- BOURDIEU, P; (1990) Espacio social y génesis de las 'clases'. En: Bourdieu, Pierre (1990) Sociología y cultura. Grijalbo, México: p.281-309.
- BOURDIEU, P; (1991) El sentido práctico. Siglo XXI, Buenos Aires, 2008.
- BOURDIEU, P; (1997) Meditaciones pascalianas. Anagrama, Barcelona, 1999.
- BOURDIEU, P; (2000) Sobre el poder simbólico. En: Bourdieu, Pierre (2000) Intelectuales, política y poder. Eudeba, Buenos Aires: p.65-73.
- BOURDIEU, P; EAGLETON, T; (2003) Doxa y vida cotidiana: una entrevista. En: Zizek, Slavoj. (comp.) (2003) Ideología: un mapa de la cuestión. FCE, España: 295-308.
- BOURDIEU, P; (2007) Campo del poder y reproducción social. Ferreyra, Córdoba, Argentina.
- BRADLEY, R; (1981) The Urban Question: A Marxist Approach, by Manuel Castells. Books Review. Social Forces, Vol. 51 (3), March, 1981.
- BRICEÑO, R; SONNTAG, H; (2003) La ciencia social y América Latina: la promesa por cumplir. CILA, Abril de 2003.
- BUTLER, J; (1997) Mecanismos psíquicos del poder. Teorías sobre la sujeción. Cátedra, Madrid
- CAPRA, F; (1996) La trama de la vida. Una nueva perspectiva de los sistemas vivos. Anagrama, Barcelona, 1998.
- CAPRA, F; (2002) Las conexiones ocultas. Anagrama, Barcelona, 2003
- CARDOSO, G; (2006) The Media in the Network Society. Browsing, News, Filters and Citizenship. Centre for Research and Studies in Sociology, Lisboa.
- CASALS CERVOS, J; (2006) Hay que pasar de una escuela de la oferta a una escuela de la demanda orientada hacia el alumno. Entrevista a Alain Touraine. Cuadernos de Pedagogía, Nº 354, Febrero 2006, España.
- CASTELLS, M; (1967) Mobilité des entreprises et structure urbaine. Sociologie du Travail, Nº 4: 369-405.
- CASTELLS, M; (1968a) Metodología de la práctica sociológica. Flacso–Elas–Elacp, Santiago de Chile.
- CASTELLS, M; (1968b) Is there an urban sociology?. En: Pickvance, C.G (ed.) (1976) Urban Sociology: Critical Essays. St.Martin Press, New York.
- CASTELLS, M; (1968c) La mobilité des entreprises industrielles dans la région Parisienne. Cahiers de l'Institut d'Aménagement et d'Urbanisme de la Région Parisienne, Vol. 11.

- CASTELLS, M; (1969a) Theoretical propositions for an experimental study of urban social movement. En: Pickvance, C.G (ed.) (1976) *Urban Sociology: Critical Essays*. St.Martin Press, New York: p.147-173.
- CASTELLS, M; (1969b) Theory and ideology in urban sociology. En Pickvance, C.G (ed.) (1976) *Urban Sociology: Critical Essays*. St.Martin Press, New York: p.60-84.
- CASTELLS, M; (1969c) Towards a Sociological Theory of City Planning. En: Lemert, Charles (ed.) (1981) *French sociology. Rupture and renewal since 1968*. Columbia University Press, New York: 374-396.
- CASTELLS, M; (1969d) Le centre urbain. Project de recherche sociologique. *Cahiers internationaux de sociologie*, N° 46, janvier/juin 1969: 83-106.
- CASTELLS, M; (1969e) Entreprise industrielle et développement urbain. Synopsis, september 1969: 69-79.
- CASTELLS, M; (1969f) Vers une théorie sociologique de la planification urbaine. *Sociologie du Travail*, N° 4: 130-143.
- CASTELLS, M; (1970a) Structures sociales et processus d'urbanisation: analyse comparative intersociétale. Numéro spécial Histoire et urbanisation, *Annales: économies, sociétés, civilisations*, Vol. 25, N° 4, juillet-août 1970: 1155-1199.
- CASTELLS, M; et al. (1970b) Réconquête urbaine et rénovation-déportation a Paris. *Sociologie du Travail*, N° 4, 1970: 488-514.
- CASTELLS, M; (1970c) La renovation urbaine aux Etats-Unis. *Espaces et Sociétés*, N° 1: 107-137.
- CASTELLS, M; (1971a) Problemas de investigación en sociología urbana. Siglo XXI, Madrid, España.
- CASTELLS, M; (1971b) La sociologie et la question urbaine. L'architecture d'aujourd'hui, septembre 1971: 91-100.
- CASTELLS, M; (1971c) El mito de la sociedad urbana. *Eure. Revista Latinoamericana de Estudios Regionales*, Vol.1, N°3, Octubre 1971.
- CASTELLS, M; (1972a) La cuestión urbana. 16ed. Siglo XXI, México, 2004.
- CASTELLS, M; (1972b) Luttés de classes et contradictions urbaines. *Espaces et Societes: revue critique internationale de l'aménagement de l'architecture et de l'urbanisation*, N° 6-7, October, 1972.
- CASTELLS, M; (1972c) Symbolique urbaine et mouvements sociaux. *Versus: Quaderni di Studi Semiotici*.
- CASTELLS, M; (1972d) Las nuevas fronteras de la metodología sociológica. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales*, N° 3, Junio de 1972.
- CASTELLS, M; (1972e): Urban Renewal and Social Conflict in Paris. *Social Science Information*, Vol. 11, N° 2, april 1972: p.93-124.

- CASTELLS, M; (comp.) (1973a) Imperialismo y urbanización en América Latina. Gustavo Gili, Barcelona.
- CASTELLS, M; et al (1973b) La rénovation urbaine à Paris: structure urbaine et logique de classe. Mouton, Paris.
- CASTELLS, M; (1973c) Comentario: La teoría marxista de las clases sociales y la lucha de clases en América Latina. En: Benitez Zenteno, Raúl (ed.): Las clases sociales en América Latina. Siglo XXI, México.
- CASTELLS, M; (1973d): La urbanización dependiente en América Latina. En: Castells, M.; et. al. (eds.): Imperialismo y urbanización en América Latina. Gustavo Gili, Barcelona: p.7-26.
- CASTELLS, M; (1973e) Il rinnovo urbano di Parigi: aspetti economici e politici. Archivio di Studi Urbani e Regionali, N° 2.
- CASTELLS, M; (1973f) Movimiento de pobladores y lucha de clases en Chile. Revista Latinoamericana de Estudios Urbanos, N° 3.
- CASTELLS, M; (1973g) Tesi sulla questione urbana. Archivio di Studi Urbani e Regionali, No. 1.
- CASTELLS, M; (1974a) La lucha de clases en Chile. Siglo XXI, Argentina.
- CASTELLS, M; GODARD, Francis (1974b) Monopolville: l'entreprise, l'état, l'urbain. Mouton, La Haye, Paris.
- CASTELLS, M; (ed.) (1974c) Estructura de clases y política urbana en América Latina. Sociedad Interamericana de Planificación, Buenos Aires.
- CASTELLS, M; (1974d) Contraddizioni e diseguaglianza nella città. Il Mulino, N° 1.
- CASTELLS, M; (1974e): Consommation collective, intérêt de classe et processus politique dans le capitalisme avancé. Papers: Revista de Sociologia, N° 3: p.63-89.
- CASTELLS, M; (1975a) Sociología del espacio industrial. Ayuso, Madrid, 1977
- CASTELLS, M; PIZZORNO, A; KAPLAN, M; (1975b) Participación y cambio social en la problemática contemporánea. 1.ª ed. Ediciones Siap-Planteos, Buenos Aires.
- CASTELLS, M; (1975c) Advanced Capitalism, Collective Consumption, and Urban Contradictions: New Sources of Inequality and New Models for Change. En: Lindberg, L; Alford, R; Crouch, C; Offe, Cl; (ed.) (1975): Stress and Contradiction in Modern Capitalism. Lexington Books, Toronto: p.175-197.
- CASTELLS, M; (1975d) Squatters and Politics in Latin America: A comparative Analysis of Urban Social Movements in Chile, Peru and Mexico. En: Safa, H; (ed.) (1982): Towards a Political Economy of Urbanization in Third World countries. Oxford University Press: 249-282.
- CASTELLS, M; (1975) La fonction sociale de la planification urbaine: le cas de la région de Dunkerque. Recherches Sociologiques, N° 3.
- CASTELLS, M; (1975f) Immigrant Workers and Class Struggles in Advanced Capitalism: the Western European Experience. Politics Society, N°5, Sage Publication, 1975.

- CASTELLS, M; (1976a) La crisis económica mundial y el capitalismo americano. Laia, Barcelona, 1978.
- CASTELLS, M; (1976b) Crisis del Estado, Consumo colectivo y Contradicciones Urbanas. En: Poulantzas, N; (ed.): La crisis del Estado. Fontanella, Barcelona, 1977: 205-237.
- CASTELLS, M; (1976c) La nueva estructura de la dependencia y los procesos políticos de cambio social en América Latina. En: Pizzorno, A; Kaplan, M; Castells, M. (eds.): Participación y cambio social en la problemática contemporánea. SIAP, Buenos Aires.
- CASTELLS, M; (1976d) The wild city. En: Feagin, J; (ed.) (1979) The Urban Scene. Myths and Realities. 2ºed. Random House, New York.
- CASTELLS, M; (1976e) The Service Economy and the Post-Industrial Society. A Sociological Critique. International Journal of Health Services, Vol. 6, Nº 4: 596-607.
- CASTELLS, M; (1976f) La crise urbaine aux Etats-Unis: vers la barbarie?. Temps modernes, Nº 355, janvier 1976: 1177-1240.
- CASTELLS, M; DE IPOLA, E; (1976g) Epistemological practice and the social science. Economy and Society, Vol. 5, Nº2, May 1976.
- CASTELLS, M; (1977a) Ciudad, Democracia y Socialismo. Siglo XXI. Madrid.
- CASTELLS, M; (1977b) Towards a Political Urban Sociology. En: Harloe, M; (ed.): Captive cities. Studies in the Political Economy of Cities and Regions. John Wiley & Sons, London: p.61-78.
- CASTELLS, M; (1977c) Marginalité urbaine et mouvements sociaux au Mexique: le mouvement des 'poseionarios' dans la ville de Monterrey. International Journal of Urban and Regional Research, Vº1, Nº1, mars 1977: p.145-150.
- CASTELLS, M; (1977d) Les conditions sociales d'émergence des mouvements sociaux urbains (à partir d'une enquête exploratoire sur les luttes urbaines dans la région Parisienne, 1968-73). International Journal of Urban and Regional Research, Vol. 1, Nº 1, mars 1977: 45.
- CASTELLS, M; (1977e) Apuntes para un análisis de clase de la política urbana del Estado mexicano. Revista Mexicana de Sociología, Vol. 39, Nº 4: p.1161-1191.
- CASTELLS, M; POULANTZAS, N; (1977f) Débat avec Christine Buci-Glucksmann. Les Cahiers du Ceres, Nº Janvier: p.11-35.
- CASTELLS, M; (1978a) La teoría marxista de las crisis económicas y las transformaciones del capitalismo. Siglo XXI, Madrid, España.
- CASTELLS, M; (1978b) City, class and power. Mac Millan, London.
- CASTELLS, M; et al. (1978c) Crise du logement et mouvements sociaux urbains. Enquête sur la région Parisienne. Mouton, Paris.
- CASTELLS, M; (1978d) Urban Social Movements and the Struggle for Democracy: the Citizens Movement in Madrid. International Journal of Urban and Regional Research, Vol. 2, Nº 1: p.133-146.

- CASTELLS, M; (1978e) Social Organization and Social Movements in Latin American Squatter Settlements. Ponencia preparada para el panel on Third World Urbanization held at the Xth International Congress of Anthropological and Ethnological Sciences, Nueva Delhi, India, diciembre 1978.
- CASTELLS, M; (1979a) Revisar a Engels. Argumentos, julio 1979.
- CASTELLS, M; (1979b). La intervención administrativa en los centros urbanos de las grandes ciudades. Papers: Revista de Sociología, Nº 11: p.227-250.
- CASTELLS, M; (1980) Cities and Regions Beyond the Crisis: Invitation to a Debate. International Journal of Urban and Regional Research, Vol. 4, Nº 1, March 1980
- CASTELLS, M; (1981a) Capital multinacional, estados nacionales y comunidades locales. 2ª ed. Siglo XXI, México, 1987.
- CASTELLS, M; (1981b) Crisis urbana y cambio social. Siglo XXI, Madrid.
- CASTELLS, M; (1981c) Local government, urban crisis, and political change. En: Zeitlin, Maurice (ed.): Political Power and Social Theory, Vol. 2, JAI Press, 1-19.
- CASTELLS, M; (1981d) Housing Policy and Urban Trade Unionism: the Grands Ensembles of Paris. Informe de investigación (Working paper; 363): Institute of Urban and Regional Development, University of California, Berkeley.
- CASTELLS, M; (1981e) Community Participation, Planning, and the State in the Metropolitan Areas of Developing Countries. Informe de investigación: Institute of Urban and Regional Development, University of California, Berkeley.
- CASTELLS, M; (1982a) Mouvements sociaux urbains et changement politique. En: Touraine, Alain (dir.): Mouvements sociaux d'aujourd'hui: acteurs et analystes. Les Éditions Ouvrières, Paris: p.201-207.
- CASTELLS, M;; MURPHY, Karen (1982b) Cultural Identity and Urban Structure: The Spatial Organization of San Francisco's Gay Community. En: Fainstein, Norman; Fainstein, Susan (eds.): Urban Policy under Capitalism. Sage Publication, London: p.237-259.
- CASTELLS, M; (1982c) Planning and Social Change: Introduction. Journal of Planning Education and Research, Vol. 2, Nº 3.
- CASTELLS, M; (1983a) La ciudad y las masas. Sociología de los movimientos sociales urbanos. Alianza, Madrid.
- CASTELLS, M; (1983b) Squatters in the Netherlands: Elements for a Debate. Urban Praxis. International Journal of Urban and Regional Research, Vol. 7, Nº 3, September 1983.
- CASTELLS, M; (1983c) Crisis, Planning, and the Quality of Life. Environment and Planning D: Society and Space, Vol. 1, Nº 1: p.3-21.
- CASTELLS, M; (1983d) Estado, cultura y sociedad: las nuevas tendencias históricas. Conferencia: Cultura y Sociedad, Ministerio de Cultura, Madrid, España.

- CASTELLS, M; (1984a) Participation, Politics, and Spatial Innovation: Commentary on Bologna, Orcasitas, and SAAL. En: Hatch, Richard (ed.): The Scope of Social Architecture, Columns. Van Nostrand Reinhold Co., New York: Vol. 1: p.284-285.
- CASTELLS, M;. (1984b) Class and Power in American Cities. Contemporary Sociology: A Journal Review, Vol. 13, Nº 3: p.270-273.
- CASTELLS, M; (1984c) Planeamiento urbano y gestión municipal: Madrid, 1979-1982". Ciudad y territorio, Vol. 1-2, Nº 59-60, enero/junio 1984: p.13-40.
- CASTELLS, M;; CARNOY, Martín (1984d) After the Crisis?. World Policy Journal, Vol. 1, Nº 3: p.495-515.
- CASTELLS, M; (1984e) Towards the Informational City?: High Technology, Economic Change, and Spatial Structure: Some Exploratory Hypotheses. Informe de investigación (Working paper; 430): Institute of Urban and Regional Development, University of California, Berkeley.
- CASTELLS, M; (ed.) (1985a) High Technology, Space, and Society. Sage, Beverly Hills.
- CASTELLS, M; (1985b) Urbanization and Social Change. En: Fals Borda, Orlando (ed.) (1985) Challenge of Social Change. Sage Publication, London: p.93-106.
- CASTELLS, M; CARNOY, Martín (1985c) Science and Economy in the United States of America. Evaluation Seminar on Case Studies, on relationship between science, technology and society, United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization, and Ministry for Research and Technology of Greece, September 9-14, Athens.
- CASTELLS, M; (1985d) Reestructuración económica, revolución tecnológica y nueva organización del territorio. En: Hall, Peter; et. al (eds.): Metrópolis, territorio y crisis. Asamblea de Madrid, Madrid.
- CASTELLS, M; (1985e) High Technology, World Development and Structural Transformation. En: Mendlovitz, Saul; Walker, R. (eds.) (1987): Toward a Just World Peace. Butterworths, London.
- CASTELLS, M; (1985f) From the Urban Question to the City and the Grassroots. Informe de investigación: Urban and Regional Studies Brighton: University of Sussex, agosto 1985.
- CASTELLS, M;; et al. (1986a) Nuevas tecnologías, Economía y Sociedad en España. Prólogo de Felipe González. 2 vols. Alianza, Madrid.
- CASTELLS, M; et al. (1986b) El desafío tecnológico. España y las nuevas tecnologías. Alianza, Madrid, 407 p.
- CASTELLS, M; (1986c) Technological Change, Economic Restructuring and the Spatial Division of Labor. En: Stohr, Walter (ed.): International Economic Restructuring and the Territorial Community. United Nations Industrial Development Organization, Vienna.
- CASTELLS, M; (1986d) The New Urban Crisis. En: Frick, Dieter (ed.): The Quality of Urban Life. Walter de Gruyter, Berlin-New York: p.13-18.

CASTELLS, M.; AOYAMA, Yuko (1986e) High Technology, Economic Policies and World Development. Paper BRIEW P18: Berkeley Roundtable on the International Economy, UC Berkeley, USA.

CASTELLS, M.; NADAL, Javier (1987a) Competitività internazionale, innovazione tecnologica e trasferimento di tecnologia in un'economia aperta: l'esperienza della Spagna degli anni ottanta. En: Bianchi, Patrizio (ed.): Crescita e competitività: strategie nazionali. Nomisma, Laboratorio di Politica Industriale, Bologna.

CASTELLS, M; (1987b) Revolución tecnológica y reestructuración económico-política del sistema mundial. En: Castells, Manuel; et. al (eds.): Impacto de las tecnologías avanzadas sobre el concepto de seguridad. Fundación de estudios sobre la paz y las relaciones internacionales, Madrid: p.1-14.

CASTELLS, M; (1987c) Virage technologique: restructuration de l'espace et avenir des centres-ville. En: Germain, Annick; Marsan, Jean-Claude (dirs.): Aménager l'urbain de Montréal à San Francisco: politiques et design urbains. Editions du Méridien, Montréal, Québec: p.179-191.

CASTELLS, M; (1987d) El nuevo modelo mundial de desarrollo capitalista y el proyecto socialista. En: Guerra, Alfonso; et. al. (eds.): Nuevos horizontes teóricos para el socialismo. Sistema, Madrid: p.257-281.

CASTELLS, M; (1987e) Administración municipal, democracia política y planeamiento urbano en América Latina. En: Castells, M. (ed.): Manual de organización y descentralización municipal. Eudeba, Buenos Aires.

CASTELLS, M.; HENDERSON, Jeffrey (1987f) Techno-economic Restructuring, Socio-political Processes and Spatial Transformation: A Global Perspective. En Castells, Manuel; Henderson, Jeffrey (eds.): Global Restructuring and Territorial Development. Sage Publication, London: p.1-18.

CASTELLS, M.; BORJA, Jordi; BELIL, Mireia (1987g) Urbanización y democracia local en América Latina", en Borja, Jordi (coord.): Manual de gestión municipal democrática. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid-Barcelona.

CASTELLS, M; (1987h) Ocho modelos de desarrollo tecnológico: ...y una propuesta para un mundo en crisis. Nuevo Siglo: Cuadernos de la Innovación, N°1, 1: p.5-13.

CASTELLS, M; (1987i) Sociología de la crisis política rusa. En: Política Exterior, N° 32, Primavera 1993.

CASTELLS, M; (1987j) The Real Crisis of Silicon Valley. Informe de investigación: Silicon Valley Research Group, University of California, Santa Cruz.

CASTELLS, M; (1988a) Nuevas tecnologías, economía y sociedad. Graymo, Madrid.

CASTELLS, M; (1988b) The New Industrial Space: Information Technology Manufacturing and Spatial Structure in the United States. En: Sternieb, George; Hughes, James (eds.):

America's New Market Geography. Nation, Region and Metropoly. Rutgers, The State University of New Jersey.

CASTELLS, M.; TYSON, Laura D'Andrea (1988c) High Technology Choices Ahead: Restructuring Interdependence. En Sewel, John; Tucker, Stuart (eds.): Growth, Exports, & Jobs in a Changing World Economy. Transaction Books, New Brunswick, USA.

CASTELLS, M; (1988d) High Technology and Urban Dynamics in the United States. En: Dogan, Mattei; Kasarda, John (eds.): The Metropolis Era. Vol.1, Sage, London.

CASTELLS, M; (1988e) Innovation technologique et centralité urbaine. Cahiers de la Recherche Sociologique, Vol. 6, N° 2: p.27-36.

CASTELLS, M.; CARNOY, Martin; BIANCHI, Patrizio (1988f) Technology Policy and Economic Modernization in China. Informe de investigación: Stanford University, School of Education, CERAS, Stanford.

CASTELLS, M; (1988g) Proyecto Cartuja'93: desarrollo tecnológico, cooperación internacional y espacios de innovación. Informe preparado para la Sociedad Estatal Expo'92, Sevilla, España.

CASTELLS, M; (1988h) The Developmental City-State In An Open World Economy: The Singapore Experience. Informe de investigación (Working Paper 31): Berkeley Roundtable on the International Economy and National University of Singapore.

CASTELLS, M; (1988i) The State and Technology Policy: a Comparative Analysis of the U.S. Strategic Defense Initiative, Informatics Policy in Brazil, and Electronics Policy in China. Informe de investigación (BRIE Working paper; 37): Berkeley, CA: University of California, Berkeley Roundtable on the International Economy, (Director), 1988.

CASTELLS, M; (1988j) Economic Development and Housing Policy in the Asian Pacific Rim: a Comparative Study of Hong Kong, Singapore, and Shenzhen Special Economic Zone. Informe de investigación: Institute of Urban and Regional Development, University of California, Berkeley.

CASTELLS, M; (1989a) La ciudad informacional. Tecnologías de la Información, reestructuración económica y proceso urbano-regional. Alianza, Madrid, 1995.

CASTELLS, M; (1989b) Informational technology, the restructuring of capital-labor relationships, and the rise of the Dual City. En: Susser, Ida (ed.) (2002) The Castells reader on Cities and social theory. Blackwell, Oxford – Massachusetts: p.285-313.

CASTELLS, M.; TYSON, Laura (1989c): High Technology and Changing International Division of Production: Implications for the U.S. Economy. En: Purcel, Randall (ed.): The Newly Industrializing Countries in the World Economy. Lynne Rienner Publisher, London.

CASTELLS, M; PORTES, A; (1989d) World Underneath: The Origins, Dynamics, and Effects of the Informal Economy. En: Castells, Manuel; Portes, Alejandro (eds.) The informal economy. The Johns Hopkins University Press, USA.

CASTELLS, M; (1989e) The New Dependency: Technological Change and Socioeconomic Restructuring in Latin America. *Sociological Forum*, Vol.4, N° 4, 1989.

CASTELLS, M; (1989f) Nuevas tecnologías y desarrollo regional. *Economía y Sociedad*, N° 2: p.23-40.

CASTELLS, M; (1989g) Social Movements and the Informational City. *Hitotsubashi Journal of Social Studies*, N° 21: p.197-206.

CASTELLS, M; (1989h) High Technology and the New International Division of Labour. *Labour and Society*, Vol. 14.

CASTELLS, M; GOH, L; KWOK, R (1990a) The Shek Kip Mei Syndrome: Economic Development and Public Housing in Hong Kong and Singapore. Pion, London.

CASTELLS, M; (1990b) Estrategias de desarrollo metropolitano: la articulación entre crecimiento económico y calidad de vida. En: Borja, J; et alter (eds.): *Las grandes ciudades en la década de los noventa*. Sistema, Madrid: p.17-64.

CASTELLS, M; (1990c) El impacto de las nuevas tecnologías en la economía mundial. Implicaciones para la economía española. Informe para el Ministerio de Economía, Madrid.

CASTELLS, M; GAMELLA, M; (1991a) Las tecnologías de la información (1985-1990): España en el contexto mundial. En: Dorado, R; et al (eds.): *Ciencia, tecnología e Industria en España. Situaciones y perspectivas*. Fundesco, Madrid.

CASTELLS, M; MOLLENKOPF, J; (1991b) Is New York a dual city. En: Castells, M; Mollenkopf, J; (eds.): *Dual City. Restructuring New York*. Sage Foundation, New York: p.399-418.

CASTELLS, M; MOLLENKOPF, J; (1991c) Introduction. En: Castells, Manuel; Mollenkopf, John (eds.): *Dual City. Restructuring New York*. Sage Foundation, New York: p.3-22.

CASTELLS, M; (1991d) La economía informacional, la nueva división internacional del trabajo y el proyecto socialista. *El socialismo del futuro*, N° 4: p.73-89.

CASTELLS, M; SANZ MENÉNDEZ, L; (1991e) Presente y perspectivas de la investigación en los organismos públicos de investigación en España, con especial referencia al CSIC. Síntesis y recomendaciones del seminario de Miraflores. *Arbor*, Vol. 139, N° 546, junio 1991: p.75-88.

CASTELLS, M; (1991f) The University as Engine of Development in the New World Economy. Informe preparado para el World Bank, Washington D.C.

CASTELLS, M; (1991g) The Informational City: a New Framework for Social Change. Informe de investigación: Centre of Urban and Community Studies, University of Toronto, Toronto.

CASTELLS, M; (1992a) La nueva revolución rusa. Sistema, Madrid.

CASTELLS, M; HALL, P; (dirs.) (1992b) Andalucía: innovación tecnológica y desarrollo económico. Espasa-Calpe, Madrid.

CASTELLS, M; (1992c) Four Asian Tigrés with a Dragon Head. En: Appelbaum, R; Henderson, Jeffrey (eds.): States and Development in the Asian Pacific Rim. Sage Publication, New York, 33-70.

CASTELLS, M; (1992d) Rusia, año I: el presidente en su laberinto. Política Exterior, Vol. 6, N° 28: p.133-152.

CASTELLS, M; (1992e) World Has Changed: Can Planning Change?. Landscape and Urban Planning, N° 22: p.73-78.

CASTELLS, M; GARCIA, C; RAMOS, I; (1992f) Informe sobre la formación del medio de innovación tecnológica "Cartuja 93" (Sevilla, España). Sociedad Estatal Expo'92, Sevilla.

CASTELLS, M; (1992g) Informe Dictamen sobre el desarrollo sostenible del entorno del Parque Nacional de Doñana (Andalucía, España). Junta de Andalucía, Sevilla.

CASTELLS, M; (1993a) The informational economy and the New International Division of Labor. En Carnoy, Martin; Cohen, Stephen; Castells, Manuel; Cardoso, F.H; (eds.): The New Global Economy in the Information Age: Reflections on Our Changing World. Pennsylvania State University Press, Pennsylvania.

CASTELLS, M; (1993b) European Cities, the Informational Society, and the Global Economy. En: Deben, Léon; Heinemeijer, Willem; Van der Vaart, Dick (eds.): Understanding Amsterdam: Essays on Economic Vitality, City Life & Urban Form. Sistema, Madrid: p.7-23.

CASTELLS, M; AOYAMA, Y; (1993c) Paths Towards The Informational Society: A Comparative Analysis of the Transformation of Employment Structure in the G7 Countries, 1920-2005. Informe de investigación (Paper BRIEW P61): Berkeley Roundtable on the International Economy, UC Berkeley, USA.

CASTELLS, M; BOGDANOVA, N; (1993d) La emergencia de nuevas expresiones culturales a partir del estudio de la literatura y el arte en la Rusia postcomunista. Informe de investigación, 2 vols.: Universidad Autónoma de Madrid, Facultad de Ciencias Económicas, Instituto Universitario de Sociología de Nuevas Tecnologías, Madrid.

CASTELLS, M; HALL, P; (1994a) Tecnópolis del mundo. La formación de los complejos industriales del siglo XXI. Alianza, Madrid, 2001.

CASTELLS, M; et al (1994b) Estrategias para la reindustrialización de Asturias. Civitas, Madrid.

CASTELLS, M; (1994c) Flujos, redes e identidades: una teoría crítica de la sociedad informacional. En: Castells, M.; et al (eds.) Nuevas perspectivas críticas en educación. Paidós, Barcelona.

CASTELLS, M; (1994d) European Cities, the Informational Society, and the Global Economy. New Left Review, N° 204, March/April 1994.

- CASTELLS, M; (1994e) La modernización tecnológica de las empresas industriales de electrónica y telecomunicaciones en Rusia. Informe de investigación: Universidad Autónoma, Instituto de Sociología de Nuevas Tecnologías, Programa de Estudios Rusos, Madrid.
- CASTELLS, M; SERVON, L; (1994f) The Feminist City: a Blueprint. Informe de investigación: Department of City and Regional Planning, University of California, Berkeley.
- CASTELLS, M; KISELYOVA, E; (1995a) The collapse of Soviet communism: a view for the information society. IAS, University of California at Berkeley, USA.
- CASTELLS, M; (1995b) La nueva dimensión internacional de las ciudades. Revista Cámara de Comercio de Bogotá, N° 93: p.11-16.
- CASTELLS, M; (1996a) La era de la información. Vol.1: La sociedad red. 2da Ed. Alianza, Madrid.
- CASTELLS, M; (1996b) La democracia electrónica. En: Tezanos, F; (ed.): La democracia post-liberal. Sistema, Madrid.
- CASTELLS, M; (1996c) Globalization, Flows, and Identity: The New Challenges of Design. En: Saunders, W; (ed.): Reflections on Architectural Practices in the Nineties. Princeton Architectural Press in New York City, Princeton, NJ, 198-205.
- CASTELLS, M; (1996d) The Net and The Self, Working Notes for a Critical Theory of The Informational Society. Critique of Anthropology, N°16, 1, Sage Publication, London.
- CASTELLS, M; YAZAWA, S; KISELYOVA, E; (1996e) Insurgents Against the Global Order: a Comparative Analysis of the Zapatistas in México, the American Militia and Japan's AUM Shirikyo. Berkeley Journal of Sociology: a Critical Review, N° 40, 1995-1996: p.21-59.
- CASTELLS, M; (1996f) El futuro del Estado del bienestar en la sociedad informacional. Revista Sistema, N° 131: 35-53.
- CASTELLS, M; (1996g) Megacities and the End of Urban Civilization. New Perspectives Quarterly, Vol. 13 , N° 3, Summer 1996: p.12-15.
- CASTELLS, M; (1996h) Estado y sociedad en la democracia chilena. Política Exterior, N° 100, Julio-Agosto de 2004.
- CASTELLS, M; KISELYOVA, E; GRANBERG, A; (1996i) The Missing Link: Siberian Oil&Gas and the Pacific Economy. Informe de investigación: Institute of Urban and Regional Development, University of California, Berkeley.
- CASTELLS, M; (1996j) The Revival of the European City State. Siemens Review, Vol. 62, N° 3-4, 1996: p.48-53.
- CASTELLS, M; (1996k) Empleo, trabajo y sindicatos en la nueva economía global. Revista La Factoría, N°1, Octubre de 1996.
- CASTELLS, M; (1997a) La era de la información. Vol.2: El poder de la identidad. 2da Ed. Alianza, Madrid, 2003.

CASTELLS, M; BORJA, J; (1997b) Local y global. La gestión de las ciudades en la era de la Información. Taurus, Madrid, 2004.

CASTELLS, M; KLINENBERG, E; (eds.) (1997c) The New Urban Marginality in the Dual Metropolis: Poor Urban Youths in France and the United States. Center for Western European Studies, UC Berkeley, Berkeley.

CASTELLS, M; CARNOY, M; BENNER, Ch; (1997d) Labour Market and Employment practice in the Age of flexibility: A case study of Silicon Valley. International Labour Review, Vol. 136, N°1 (Spring).

CASTELLS, M; CARNOY, M; (1997e) Sustainable Flexibility. A prospective Study of Work, Family and Society in the Information Age, OCDE, Paris.

CASTELLS, M; (1998a) La era de la información, Vol.3: Fin de milenio. 3ra Ed. Alianza, Madrid, 2001.

CASTELLS, M; (1998b) Paths and problems of the integration of post-comunist russia into the global economy: A concept paper. En Cohen, Stephen; Schwartz, Andrew and Zysman, John (eds.): The Tunnel at The End of Light, Privation, Business Network and Economic Transformation in Russia. Research Series N°100, University of California.

CASTELLS, M; (1998c) La estructura social de la era de la información: la sociedad red. En: Tezanos, F; Sánchez Morales, S; (eds.) Tecnología y sociedad en el nuevo siglo. Sistema, Madrid: p.11-28.

CASTELLS, M; (1998d) The Real Crisis of Silicon Valley: A Retrospective Perspective. Competition & Change, Vol. 3, Issue 1/2, August 1998: p.107-114.

CASTELLS, M; (1998e) Espacios públicos en la sociedad informacional. En: VVAA (eds.): Ciutat real, ciutat ideal. Significat i funció a l'espai urbà modern. Urbanitats, N°. 7, Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, Barcelona.

CASTELLS, M; (1998f) Globalización, tecnología, trabajo, empleo y empresa. Revista La Factoría, N°7, Octubre de 1998.

CASTELLS, M; (1998g) Productividad, Competitividad y Desigualdad en la Sociedad de la Información. Conferencia Universidad General San Martín, 10 de agosto de 1998, Centro de Documentación en Políticas Sociales, Documentos /13.

CASTELLS, M; (1998h) La sociología urbana en la sociedad de redes: de regreso al futuro. Conferencia en la Community and Urban Sociology Section de la American Sociological Association, San Francisco, 22 agosto de 1998.

CASTELLS, M; (1998i) Hacia el Estado Red. Globalización económica e instituciones políticas en la era de la información. Ponencia presentada en el Seminario sobre "Sociedad y reforma del Estado", Ministerio de Administracao Federal e Reforma Do Estado, República Federativa do Brasil, Sao Paulo, 26-28 marzo de 1998.

CASTELLS, M; KISELYOVA, E; (1998j) Russia and The Network Society. An Analytical Exploration. Paper prepared for the Conference on “Russia at The End of the 20th Century”, School of Humanities and Sciences, Stanford University, 5-7 November 1998.

CASTELLS, M; (1998k) El capitalismo de la información y la exclusión social. Discurso de apertura pronunciado en conferencia de UNRISD sobre Tecnologías de Información y Desarrollo Social, Genova, Suiza, 22-24 de junio de 1998.

CASTELLS, M; (1998l) Labor Markets and Employment Practices in the Age of Flexibility: Case Study of Silicon Valley. Informe de investigación: Stanford University, School of Education, Stanford.

CASTELLS, M; (1999a) The Culture of the Network Society. En: Boyd, F; et. al (eds.) (1999): New Media Culture in Europe: Art, Research, Innovation, Participation, Public Domain, Learning, Education, Policy. Uitgeverij de Balie, Amsterdam, 13.

CASTELLS, M; (1999b) An introduction to the Information Age. En Mackay, H; O’Sullivan, T; (eds.): The media reader: continuity and transformation. Sage Publication, London, 398-410.

CASTELLS, M; (1999c) The culture of cities in the information age. En: Susser, Ida (ed.) (2002): The Castells reader on Cities and social theory. Blackwell, Oxford – Massachusetts, 367-389.

CASTELLS, M; (1999d) The Education of City Planners in the Information Age. Journal of Planning Literature, Vol. 13, N°3, Sage Publications.

CASTELLS, M; CARNOY, Martin (1999e) Globalization, the Knowledge Society and the Network State: Poulantzas at the Milenium. Public Administration Abstract. Sage, Vol.28, N°4, October 2001.

CASTELLS, M; (1999f) Information Technology, Globalization and Social Development. UNRISD, Discussion Paper N°114, September 1999.

CASTELLS, M; (1999g) Globalización, Identidad y Estado en América Latina. Temas de Desarrollo Sustentable, PNUD / Ministerio Secretaría General de la Presidencia de Chile.

CASTELLS, M; (1999h) Globalización, sociedad y política en la Era de la Información. Ponencia presentada en el Auditorio León de Greiff de la Universidad Nacional de Colombia el 7 de Mayo de 1999.

CASTELLS, M; (2000a) Información, redes e identidades. En Castells, Manuel; Rosnay, Joël de (eds.) (2002): Claves para el siglo XXI. UNESCO. Crítica, Paris-Barcelona, p.281-285.

CASTELLS, M; (2000b) Grassrooting the space of flows. En: Wheeler, J; Aoyama, Y; Barney, W; (eds.): Cities in the Telecommunications Age. The fracturing of Geographies. Routledge, Nueva York: p.18-27.

CASTELLS, M; (2000c) Conclusion: Urban Sociology in the Twenty-first Century. En: Susser, I; (ed.) (2002): The Castells Reader on Cities and Social Theory. Blackwell, UK: p.390-405.

- CASTELLS, M; (2000d) Materials for an exploratory theory of the Network Society. *British Journal of Sociology*. Nº51, Issue Nº1, January / March 2000.
- CASTELLS, M; (2000e) Toward a Sociology of the Network Society. *Contemporary Sociology*, Vol. 29, Nº 5 (Sep. 2000): p.693-699.
- CASTELLS, M; (2000f). Information Technology. Reseña del libro E-topia: Urban Life, Jim-But Not as We Know It de William J. Mitchell. *Journal of the American Planning Association*, Vol. 66, Nº 4: p.454-455.
- CASTELLS, M; KISELYOVA, E; (2000g) Russian Federalism and Siberian Regionalism, 1990-2000. *City*, Vol. 4, Nº 2: p.175-198.
- CASTELLS, M; (2000h) Posibilidades de desarrollo en la era de la información. Tecnología de la información, globalización y desarrollo social. *Urbana*, Vol. 45, Nº 26, enero-junio 2000: 13-24.
- CASTELLS, M; (2000i) Une dialectique complexe. *La Recherche*, Nº 31.
- CASTELLS, M; (2000j) Urban Sustainability in the Information Age. *City*, Vol. 4, Nº1, 1st April 2000: p.118-122.
- CASTELLS, M; (2000k) La Ciudad de la Nueva Economía. Conferencia pronunciada en el Salón de Ciento del ayuntamiento de Barcelona, el 21 de febrero de 2000, en el acto de clausura del Máster “La ciudad: políticas proyectos y gestión”.
- CASTELLS, M; (2000l) Is the new Economy Socially Sustainable?. Paper in 22nd International Conference on Software Engineering (ICSE 00), London.
- CASTELLS, M; (2000m) The Construction of European Identity. Documento preparado para la presidencia de la Unión Europea, Primer semestre de 2000.
- CASTELLS, M; (2001a) La Galaxia Internet. Plaza & Janés, Barcelona.
- CASTELLS, M; (2001b) Tecnologías de la información y capitalismo global. En: Giddens, A; Hutton, W; (eds.): *En el límite. La vida en el capitalismo global*. Tusquets, Barcelona.
- CASTELLS, M; OLIVEROS, E; (2001c) La transformación del trabajo y el empleo en la Sociedad Red. En: Carnoy, M; (ed.) *El trabajo flexible en la era de la globalización*. Alianza, Madrid.
- CASTELLS, M; (2001d) Informationalism and the Network Society. Epilogue of Himanen, P; (2001) *The hacker ethic and the spirit of the Information Age*. Random House Trade Paperback, Toronto, Canada.
- CASTELLS, M; KISELYOVA, E; (2001e) Russia in the Information Age. En: Bonnel, V; Breslauer, G; (eds.) *Russia in the New Century. Stability or Disorder?*. Westview, Oxford: p.126-157.
- CASTELLS, M; (2001f) A rejoinder to Abell and Reynier`s “Failure of Social Theory”. En: *British Journal of Sociology*. Vol. Nº52, Septiembre 2001: p.541-546.

- CASTELLS, M; (2001g) Internet, libertad y sociedad: una perspectiva analítica. Lección inaugural del curso académico 2001-2002, UOC, Barcelona, Octubre 2001.
- CASTELLS, M; (2001h) El sindicalismo ante una economía globalizada. Escuela de Verano Confederal de CCOO, Aranjuez, España, 2-5 julio de 2001.
- CASTELLS, M; (2001i) Las instituciones de la nueva economía: Iniciativa empresarial e integración social. Conferencia Inaugural del Forum Europa, Barcelona, Junio 2001.
- CASTELLS, M; DÍAZ DE LA ISLA, M.I; (2001j) Diffusion and Uses of Internet in Catalonia and in Spain: Commented Summary of Available Evidence, as of 2001. PIC Working Paper Series, Universitat Oberta de Catalunya, IN3, Barcelona.
- TOURAINÉ, A; CASTELLS, M; GIDDENS, A; (2002a) Teorías para una nueva sociedad. Fundación Marcelino Botín, Madrid.
- CASTELLS, M; HIMANEN, P; (2002b) La Sociedad de la Información y el Estado de Bienestar. El modelo finlandés. Alianza, Madrid.
- CASTELLS, M; (2002c) El sindicalisme a la societat zarza. En: Ramón Alarcón, M; et al (eds.) El Futur del sindicalisme. AGIPRO, Barcelona: p.26-31.
- CASTELLS, M; (2002d) The Construction of European identity. En: Lundvall, Bengt-Åke et al. (eds.): The New Knowledge Economy in Europe: a Strategy for International Competitiveness and Social Cohesion, Elgar, Northampton, Cheltenham, UK: p.232-241.
- CASTELLS, M; (2002e) Globalització, estat i societat civil: el nou context històric dels drets humans. En: Museu d'Art de Sabadell (ed.) Sense sortida d'emergència. MAS, Sabadell, 101-119.
- CASTELLS, M; AOYAMA, Y; (2002f) An Empirical Assessment of the Informational Society: Employment and Occupational Structures of G-7 Countries, 1920-2000. International Labour Review. Vol. 141, Nº1, 1st February 2002: p.123-159.
- CASTELLS, M; (2002g) Local and Global: Cities in the Network Society. En: Tijdschrift voor Economische en Sociale Geografie, 2002, Vol.93, Nº5, Royal Dutch Geographical Society, KNAG: p.548-558.
- CASTELLS, M; (2002h) La Societat Xarxa a Catalunya. Informe de recerca I, UOC, Generalitat de Catalunya, Juliol de 2002
- CASTELLS, M; HIMANEN, P; (2002i) The Finnish Model of Information Society. Informe de investigació: SITRA, Helsinki.
- CASTELLS, M; TUBELLA, I; et al (2003a) La societat xarxa a Catalunya. UOC, Barcelona.
- CASTELLS, M; INCE, M; (2003b) Conversations with Manuel Castells. Polity press, Cambridge.
- CASTELLS, M; ALSAYYAD, N; (2003c) ¿Europa musulmana o Euro-islam? Política, cultura y ciudadanía en la era de la globalización. Alianza, Madrid.

- CASTELLS, M; (2003d) Innovación tecnológica y desarrollo territorial. En: Vilalta, J.M; Palleja, E; (coord.) Universidades y desarrollo territorial en la sociedad del conocimiento. Vol. 1. UPF, Barcelona: p. 27-40.
- CASTELLS, M; (2003e) La interacció entre les tecnologies de la informació i la comunicació i la societat xarxa: un procés de canvi històric. Revista Coneixement i Societat. N°1, 2003, Catalunya, España.
- CASTELLS, M; (2003f) The Cultural Crisis of Engineering in the Information Age: Rosalind Williams's Retooling. *Technology and Culture*. Vol. 44, Num. 3, July 2003: p.586-590.
- CASTELLS, M; (2003g) El modelo democrático chileno de desarrollo en el contexto global. Foro Bicentenario de Chile, Presidencia de Chile, Conferencia inaugural, Santiago de Chile, noviembre 2003.
- CASTELLS, M; (2003h) La societat de la informació i el seu impacte en la gestió clínica. Síntesis de la intervención en el 'Congrés de Gestió Clínica'. Hospital Vall d'Hebron, Barcelona, España, 20 febrero 2003: p.8-10.
- CASTELLS, M; (2003i) Globalización e Identidad. Conferencia Inaugural de las Jornadas Internacionales "Los valores de hoy en la Europa Meridional", Barcelona, España, 28-30 abril 2003
- CASTELLS, M; (2004a) Space of flows, space of places: Materials for a Theory or Urbanism in the Information Age. En: Graham, S; (ed.): *The Cybercities Reader*. Routledge, London: p.82-93.
- CASTELLS, M; (2004b) Afterword: why networks matter. En: McCarthy, Helen; Miller, Paul; Skidmore, Paul (eds.): *Network logic: who governs in an interconnected world?*, Demos, London.
- CASTELLS, M; (2004c) Informationalism, Networks, and the network society: a theoretical blueprint. En: Castells, M; (ed.) *The network society: a cross-cultural perspective*. Edward Elgar, Northampton.
- CASTELLS, M; (2004d) Global Governance and Global Politics. The Ithiel de Sola Pool Lecture. *Political Science & Politics*, Vol. 38, N°1, January 2005.
- CASTELLS, M; (2004e) Universities and cities in a World of Global Networks. Discurso en el otorgamiento del Doctorado en Ciencias Sir Robert Birley, de la City University, London, March 2004.
- CASTELLS, M; (2004f) Power and Politics in the Network Society. Ralph Miliband Memorial Lecture, London School of Economics and Political Science, 14 March 2004.
- CASTELLS, M; (2005a) Globalización, desarrollo y democracia: Chile en el contexto mundial. FCE, Santiago de Chile.

CASTELLS, M; (2005b) A crise da democracia, governança global e a emergência da sociedade civil global. En: Guterres, A;; et al (eds.) Por uma Governança Global Democrática. IFHC, Sao Paulo, 95-128.

CASTELLS, M; OLIVEROS, E; (2005c) Fomentar la capacitat de emprendre. En Alós-Moner, R. (ed.) Productivitat i flexibilitat. CTESC, Generalitat de Catalunya, España.

CASTELLS, M; (2005d) A sociedade em Rede: do Conhecimento a Política. En: Castells, M; Cardoso, G; (eds.) A Sociedade em Rede, Do Conhecimento à Acção Política. Imprensa Nacional, Casa da Moeda, Portugal.

CASTELLS, M; CARTIER; C; QIU, J; (2005e) The Information Have-Less: Inequality, Mobility, and Translocal Networks in Chinese Cities. Studies in Comparative International Development, Summer 2005, Vol. 40, N°2.

CASTELLS, M; (2005f) Globalization, Multiethnicity and Multiculturalism. Lección inaugural en University of Southern California, Urban Initiative Lecture. Doheny Memorial Library (DML), Doheny Intellectual Commons, University Park Campus, octubre 2005.

CASTELLS, M; (2005g) L'economia política del codi obert. Conferencia en el seminario "L'Era de l'accés obert", organizado conjuntamente con la Universitat Oberta de Catalunya, Universitat de Barcelona y CosmoCaixa, Barcelona, España, 17 marzo 2005.

CASTELLS, M; (2005h) Innovación, libertad y poder en la Era de la Información. Guión de presentacion, Foro Social Mundial de Porto Alegre, 29 enero 2005: <http://www.softwarelivre.org/news/3635>

CASTELLS, M; (2005i) Autocomunicación de masas. En: La Vanguardia, 14-05-2005.

CASTELLS, M; (2006a) La dimensión identitaria en la construcción europea. En: Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras (ed.) Veinte años de España en la integración europea. Barcelona: p.31-43.

CASTELLS, M; (2006b) Nothing New Under the Sun?. En: LaBianca, O; Scham, S; (eds.) Connectivity in Antiquity. Globalization as Long-Term Historical Process. Equinox, London.

CASTELLS, M; (2006c) Preface. En: Cardoso, G; (ed.) The media in the network society browsing, news, filters and citizenship. CIES, Lisboa.

CASTELLS, M; (2006d) Changer la Ville: A Rejoinder. International Journal of Urban and Regional Research, Vol. 30. N°1, March 2006: p.216-23.

CASTELLS, M; ARSENAULT, A; (2006e) Conquering the Minds, Conquering Iraq. Information, Communication & Society, Vol.9, N°3, June 2006, Routledge.

CASTELLS, M; (2006f) De la función de producción agregada a la frontera de posibilidades de producción: productividad, tecnología y crecimiento económico en la era de la información. Discurso de ingreso a la Real Academia de Ciencias Económicas y Financieras, Barcelona, 18 febrero 2006.

- CASTELLS, M; FERNANDEZ ARDEVOL, M; LINCHUAN QIU, J; SEY, A; (2007a) Comunicación móvil y sociedad: una perspectiva global. Ariel, España.
- CASTELLS, M; LLADÓS I MASLLORENS, J; VILASECA REQUENA, J; (2007b) Entorn innovador, iniciativa emprendedora i desenvolupament local. Octaedro, Barcelona.
- CASTELLS, M; (2007c) Comunicación, Poder y Contrapoder en la sociedad red (I): Los medios y la política. Revista Telos: Comunicación e Innovación, N°74, Enero-Marzo 2008.
- CASTELLS, M; (2007d) Comunicación, poder y contrapoder en la sociedad red (II). Los nuevos espacios de la comunicación. Revista Telos. Cuadernos de Comunicación, Tecnología y Sociedad. Abr-Jun, 75, 2008: p.11 – 23.
- CASTELLS, M; (2007e) Nueva economía y política urbana. Revista La Factoría, N°33, Mayo-Agosto 2007, España.
- CASTELLS, M; (2007f) Internet y sociedad. Conferencia pronunciada con motivo de la Entrega del Doctorado Honoris Causa de la Universidad de Costa Rica, San José de Costa Rica.
- CASTELLS, M; (2007g) Creatividad digital. En: La Vanguardia, 02-06-2007
- CASTELLS, M; (2007h) Los mitos de Internet. En: La Vanguardia, 30-05-2007.
- CASTELLS, M; (2007i) Móviles. En: La Vanguardia, 24-02-2007.
- CASTELLS, M; (2008a) The New Public Sphere: Global Civil Society, Communication Networks, and Global Governance. Annals, AAPSS, 616, Marzo 2008.
- CASTELLS, M; ARSENAULT, A; (2008b) The Structure and Dynamics of Global Multi-Media Business Networks. International Journal of Communication, N°2: p.707-748.
- CASTELLS, M; ARSENAULT, A; (2008c) Switching Power: Rupert Murdoch and the Global Business of Media Politics: A Sociological Analysis. International Sociology, N°23, 488.
- CASTELLS, M; (2008d) Creatividad, innovación y cultura digital. Un mapa de sus interacciones. Revista Telos, N° 77, Octubre-Diciembre 2008.
- CASTELLS, M; (2009a) Comunicación y poder. Alianza, Madrid.
- CASTELLS, M; (2012) Curriculum vitae. En:
http://www.manuelcastells.info/es/CastellsMCV_cas.pdf
- CASTORIADIS, C; (1975) La institución imaginaria de la sociedad. Tusquets, Barcelona, 2007.
- CASTORIADIS, C; (1997) El avance de la insignificancia. Eudeba, Buenos Aires.
- CONTARDO, O; (2004) Clonar Silicon Valley es un error. Entrevista a Manuel Castells. Revista Nuevos Rumbos, 04-04-2004.
- CRAIG, J; (1999) Book Review. The rise of the Network Society. International Journal for Urban and Regional Research, 25 (2): p.397-398.
- CRISTIANO, J; (2011a) Habitus e imaginación. Revista Mexicana de Sociología, n° 1, vol 73, UNAM.
- CRISTIANO, J; (2011b) Estructuración e imaginario. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, n° 213, UNAM.

- CRISTIANO, J; (2011c): La creatividad como aspecto de un replanteamiento de la teoría sociológica de la acción. Workshop Internacional Cultura, creatividad e improvisación, Universität Kontanz / UBA. 1 de setiembre de 2011.
- CHAMORRO, C; (1999) Los estados ya no pueden gobernar; sólo negociar. Entrevista a Manuel Castells. Ajoblanco, Barcelona.
- CHESTER, J; (2007) Digital destiny. New media and the future of democracy. The New Press, New York.
- CHIGNOLA, S; (1998) Historia de los conceptos e historiografía del discurso político. Res Publica, 1, 1988: p. 7-33.
- CHIGNOLA, S; (2003) Historia de los conceptos, historia constitucional, filosofía política. Sobre el problema del léxico político moderno. Res Publica, 11-12; p.27-67.
- CSIKSZENTMIHALYI, M; (1990) Flow: The Psychology of Optimal Experience. Harper & Row, New York.
- CSIKSZENTMIHALYI, M; (1996) Creativity: Flow and the Psychology of Discovery and Invention. Harper Perennial, New York.
- CURRAN, J; (2002) Media and power. Routledge, USA-Canada.
- DALTON, B; (2004) The Iron Cage and the Digital Matrix: Castells and Cultural Transformations in the Information Age. Paper presented at the annual meeting of the American Sociological Association, San Francisco, CA, Aug 14, 2004
- DE LA HABA, J; SANTAMARÍA, E; (2001) Dilemas de la globalización. Hibridación Cultural, Comunicación y Política. Entrevista a Néstor García Canclini. Voces y cultura. Revista de Comunicación, N°17, Barcelona: p. 143-165.
- DELEUZE, G; (1971) La naturaleza de los flujos. Curso Vincennes, 14 de diciembre de 1971.
- DESCARTES, R; (1637) Discurso del Método. Espasa Calpe, Madrid, 1995.
- DOOLEY, B; BARON, S; (eds.) (2001) The politics of information in early Modern Europe. Routledge, Londres.
- DUNCAN, S; (1980) Housing policy, the methodology of levels and Urban Research: the case of Castells. International Journal of Urban and Regional Research, Vol.5: p.231-253.
- DUSO, G; (1998) Historia conceptual como filosofía política. Res Publica, 1998: p.35-71.
- ELIOTT, B; (1980) Manuel Castells and the New Urban Sociology. Review Article. British Journal of Sociology, Vol.31, N.1, Marzo 1980
- ENTMAN, R; (2003) Cascading Activation: Contesting the White House's Frame After 9/11. Political Communication, N°20: p.415-432.
- ENTMAN, R; (2004) Projections of power, Framing News, Public Opinion, and US Foreign Policy. Chicago University Press, Chicago.
- FERNÁNDEZ HERMANA, L; (1999) La izquierda tiene una actitud retrógrada respecto a las tecnologías de la información. Entrevista a Manuel Castells. Enredando.com, 1998.

- FEENBERG, A; (1991) *Critical Theory of Technology*. Oxford University Press, New York.
- FINCHER, R; (1985) *The City and The Grassroots*, by Manuel Castells. Book Review. *Annals of the Association of American Geographers*.
- FISCHER, C; (1992). *America Calling: A Social History of the Telephone to 1940*. University of California Press, California.
- FOUCAULT, M; (1968) *Saber y verdad*. La Piqueta, Madrid, 1991
- FOUCAULT, M; (1973) *La verdad y las formas jurídicas*. Gedisa, Barcelona, 1996.
- FOUCAULT, M; (1974) *El poder psiquiátrico*. FCE, Buenos Aires, 2005.
- FOUCAULT, M; (1976a) *Estética, ética y hermenéutica*. *Obras Esenciales. Volumen III*, Paidós, Barcelona, 1999.
- FOUCAULT, M; (1976b) *Historia de la sexualidad. La voluntad de saber*. Siglo XXI, España, 1998.
- FOUCAULT, M; (1980) *La microfísica del poder*. La Piqueta, Madrid, 1991.
- FOUCAULT, M; (1983) *El sujeto y el poder*. En: Dreyfous, H; Rabinow, P; (eds.) (2001) *Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Nueva Visión, Buenos Aires: p.241-259.
- FUCHS, C; (2009) *Some Reflections on Manuel Castells' Book Communication Power*. *TripleC*, 7 (1), 2009: p.94-108.
- FULLER, Steve (1999) *Review Essay. The Information Age: Economy, Society and Culture by Manuel Castells*. *Science, Technology & Human Values*, Vol. 24, No. 1, Winter, 1999.
- GARCÍA CANCLINI, N; (1995) *Consumidores y ciudadanos. Conflictos multiculturales en la globalización*. Grijalbo, México.
- GARCÍA CANCLINI, N; (2007) *Culturas Híbridas, Poderes Oblicuos*. *Revista Agitadores Culturales*, Enero 2007.
- GARNHAM, N; (2001) *The Information Society: Myth or Reality?* Paper presented in *Bugs, Globalism and Pluralism Conference*, Montreal September: p.19-22, 2001.
- GARNHAM, N; (1998) *Information Society Theory as Ideology: A Critique*. En Tremblay, G; Miede, B; (dirs.) *Théories de la Communications*. Número temático de la revista *Loisir et Société*, vol. 21, num. 1. Québec, Presses de l'Université du Québec, 1998.
- GARNHAM, N; (2004) *Information Society Theory as Ideology*. En: Webster, Frank (ed.) *The Information Society Reader*. Routledge, New York: p.165-184.
- GIDDENS, A; (1972) *Política y sociología en Max Weber*. Alianza, Madrid, 1976.
- GIDDENS, A; (1984) *La constitución de la sociedad. Bases para una teoría de la estructuración*. Amorrortu, Buenos Aires, 2006.
- GIDDENS, A; (1996) *Out of place*. *The Times Higher Education Supplement*, 13th December, 1996.
- GODELIER, M; (1973) *Horizonts, trajets marxistes en anthropologie*. Maspéro, Paris.

- GRAMSCI, A; (1926-1937) Cartas desde la cárcel. Cuadernos para el Diálogo, Madrid.
- GRAMSCI, A; (1934) Cuestiones de método. En: Gramsci, Antonio (1931-1935) Cuadernos de la cárcel, posteriores a 1931. Url: www.gramsci.org.ar
- GRANOVSKY, M; (2009) Además de injusto, el mercado absoluto es inviable. Entrevista a Eric Hobsbawm. En: Diario Página 12, 29/03/2009.
- GREWAL, D; (2008) Network Power. The social dynamics of globalization. Yale University, New Haven & London.
- HABERMAS, J; (1962) Historia y crítica de la opinión pública. Gustavo Gili, Barcelona, 1981
- HABERMAS, J; (1981) Teoría de la acción comunicativa. Taurus, Madrid, 1987.
- HALL, S; (1981) La cultura, los medios de comunicación y el «efecto ideológico». En: Curran, J; y otros (comp.) Sociedad y comunicación de masas. FCE, México.
- HALL, S; (1982) The Rediscovery of 'Ideology'. Return of the Repressed in Media Studies. En: Gurevitch, M; et al. (eds.) Culture, Society and the Media. Methuen, New York.
- HALL, S; (1986) El problema de la ideología: marxismo sin garantías. Journal of Communication Inquiry, 10 (2): p. 28-44
- HARIS, R; (1986) The City and the Grassroots, by Manuel Castells. The Professional Geographer, Vol. 38, Number 4, November, 1986
- HARVEY, D; (2007) Neoliberalism as Creative Destruction. The Annals of the American Academy of Political and Social Science, March 2007, Vol. 610. N° 1: pp. 21-44
- HEISKALA, R; (2003) Informational Revolution, the Net and Cultural Identity: A Conceptual Critique of Manuel Castells's the Information Age. European Journal of Cultural Studies, 6 (2), 2003.
- HOBBSAWM, E; (1995) Historia del siglo XX. Crítica, Buenos Aires, 1998.
- HOBBSAWN, E; (2008) Después del siglo XX: Un mundo en transición. Letras Libres, México D.F, 14/10/2008.
- HOBBSAWM, E; (2011) Como cambiar el mundo. Marx y el marxismo. Crítica, Barcelona.
- HOFF, K; STIGLITZ, J; (2001) La teoría económica moderna y el desarrollo. En: Meer, G; Stiglitz, J; (ed.) Fronteras de la economía del desarrollo. El futuro en perspectiva. Banco Mundial-Alfaomega, México, 2002: p.389-461.
- HUGHES, T; (1993) Networks of Power. Electrification in Western Society, 1880-1930. The Johns Hopkins University Press, Baltimore and London.
- IRELAND, R; (1999) Manuel Castells and the Search for the Historical Subject. Review Article. Journal of Intercultural Studies, Vol.20, N°1, 1999.
- JEONG, S; (2009) Un análisis histórico-económico clásico de la actual crisis: Entrevista a Robert Brenner. En: www.rebellion.org, 24/02/2009.
- KELLY, K; (1994) Out of Control. The New Biology of Machines, Social Systems and the Economic World, Perseus Books, USA.

- KELLNER, D; (2003) Theorizing Globalization. *Sociological Theory*, Vol. 20, N°3 (Nov., 2002): p. 285-305
- KREISLER, H; (2001) Identity and Change in the Network Society. Interview with Manuel Castells. Globetrotter, University of Berkeley.
- KRUGMAN, P; (2009) ¿Cómo pudieron equivocarse tanto los economistas? En: *Diario El País*, España, 13/09/2009
- KOSELLECK, R; (1993) *Futuro pasado*. Barcelona, Paidós.
- LANDER, E; (1997) Las ciencias sociales en el atolladero. *Nueva Sociedad*, N° 150, Julio-Agosto 1997: p. 19-23.
- LASH, S; LURY, C; (2007) *Global culture industry: the mediation of things*. Polity Press, Cambridge, UK.
- LATOUR, B; (2005) *Reensamblar lo social. Una introducción a la teoría del actor red*. Manantial, Buenos Aires, 2008.
- LEFORT, R; (1999) Manuel Castells: El ciudadano y el autómeta. Entrevista en UNESCO, Septiembre 1999.
- LEFORT, R; (2000) Un nuevo frente de oposición. Entrevista a Manuel Castells. *El Correo de la UNESCO*, Enero 2000.
- LINCHUAN QUI, J; (2008) Interview with Manuel Castells. *Chinese Journal of Communication*, Vol.1., N°1, Abril 2008, Routledge: p.3-6.
- LULL, J; (2007) *Culture-on-demand. Communication in a crisis world*. Wiley-Blackwell, Oxford, UK.
- LULL, J; (2009) The open spaces of global communication. *Revista Fronteiras – estudos midiáticos*, Vol. 11 N° 2. Maio/agosto 2009: p.148-158.
- LOURAU, R; (1970) *El análisis institucional*. Amorrortu, Buenos Aires, 1991.
- LUKES, S; (1973) *El poder: un enfoque radical*. Siglo XXI, Madrid, 2007.
- LYNCH, K; (1960) *The Image of the City*. MIT Press, Massachusetts, 1992
- MACINNES, J; (2006) Castells' Catalan routes: nationalism and the sociology of identity. *The British Journal of Sociology*, 2006, Vol.57, Issue 4.
- MANN, M; (1986) *Las fuentes del poder social I*. Alianza, Madrid, 1991
- MANSELL, R; (2001) Digital opportunities and the Missing link for developing countries. *Oxford Review of Economic Policy*, 17 (2): 282-95
- MARTIN, E; (1996) The Society of Flows and the Flows of Culture: Reading Castells in the light of cultural accounts of the body, health and complex Systems. *Critique of Anthropology*, N°16, Vol. 49, 1996.
- MARTÍN-BARBERO, J; (2001) Reconfiguraciones comunicativas de lo público. *Anàlisi* N°26, 2001: p.71-88.

- MARTÍN-BARBERO, J; (2002a) Desencuentros de la socialidad y reencantamientos de la identidad. *Anàlisi* N°29, 2002: p.45-62
- MARTÍN-BARBERO, J; (2002b) Tecnicidades, identidades, alteridades: des-ubicaciones y opacidades de la comunicación en el nuevo siglo. *Diálogos de la comunicación*, FELAFACS
- MARTÍN-BARBERO, J; (2002c) La globalización en clave cultural: una mirada latinoamericana. Ponencia presentada en 2002 Bogues, *Globalisme et pluralisme*, Colloque international, Montreal 22-27 de abril, 2002
- MARTÍN-BARBERO, J; (2003) Saberes hoy: diseminaciones, competencias y transversalidades. OEI. *Revista Iberoamericana de Educación*, N° 32.
- MARX, K; (1844) Manuscritos económicos y filosóficos. En: www.marxist.org
- MARX, K; ENGELS, F; (1846) La Ideología Alemana. En: www.marxist.org
- MARX, K; ENGELS, F; (1848) Manifiesto del partido comunista. En: www.marxist.org
- MARX, K; (1849) Trabajo asalariado y capital. En: www.marxist.org
- MARX, K; (1867) El capital. Crítica de la economía política. Tomo I. Siglo XXI, México, 1990.
- MARX, K; (1894) El capital. Crítica de la economía política. Tomo III. Siglo SXXI, México, 1990.
- MATTELART, A; (2001) Historia de la sociedad de la información. Paidós, Buenos Aires, 2002.
- MEGORAN, N; (1999) The power of identity. Book Review. *International Journal of Urban and Regional Research*, Vol. 23, No. 2, June 1999, p. 398.
- MCCHESENEY, R; (1996) The Internet and U. S. Communication Policy-Making in Historical and Critical Perspective. *Journal of Communication* 46(1), Winter 1996, University of Wisconsin-Madison.
- MCCHESENEY, R; (2007) Communication revolution: critical junctures and the future of media. New Press, New York.
- MCBRIDE, S; et al (1980) Un solo mundo, múltiples voces. Comunicación e información en nuestro tiempo. FCE, México, 1993.
- MELUCCI, A; (1997) Book Reviews. *The Rise of Network Society* by Manuel Castells. *American Journal of Sociology*. Vol. 103, No. 2, September 1997, p. 521-523.
- MERLO, M; (1998) La ambivalencia de los conceptos. Observaciones acerca de algunas relaciones entre Begriffsgeschichte e historiografía del discurso político. *Res Publica*, N°1: p.87-101.
- MILLÁN PEREIRA, J.L; (1993) Los flujos de información en la economía. Problemas de definición. *Telos*, N°34, Junio-Agosto 1993: p.101-116.
- MILLER, B; (2006) Castells's The City and the Grassroots: 1983 and Today. *International Journal of Urban and Regional Research*, Volume 30.1 March 2006: p.207–11.

- MITCHELL, W. (1999) E-topia. Gustavo Gili, Barcelona, 2001.
- MITCHELL, W. (2003) Me++. The Cyborg Self and the Networked City. MIT Press, Cambridge.
- MOMMSEN, W. (1974) Max Weber, sociedad, política e historia. Alfa, Buenos Aires, 1981
- MONGE, P; CONTRACTOR, N; (2003) Theories of communication networks. Oxford University Press, Oxford.
- MOREY, M; (1983) Lectura de Foucault. Taurus, Madrid.
- MORSTEIN-MARX, R; (2004) Mass oratory and political power in the late Roman Republic. Cambridge University Press.
- NICOLET, C; (1988) Le métier du citoyen dans la Rome républicaine. Gallimard, Paris.
- NOËLLE NEUMANN, E; (1995) La espiral del silencio. Opinión pública: nuestra piel social. Paidós, Barcelona.
- NYE, J; (2003) La paradoja del poder norteamericano. Taurus, Madrid.
- O'NEIL, P; (1998) Communicating Democracy: The Media and Political Transitions. Contributors, Boulder, CO.
- PAHL, R; (1978) Castells and Collective Consumption. Sociology, 1978; 12: p.309-314.
- PALTI, E; (1995) Comentario de Meaning and Context. Quentin Skinner and its Critics. Revista de Filosofía, N°11, 1995: p.171-176.
- PALTI, E; (2006) De la historia de 'ideas' a la historia de los 'lenguajes políticos'. Ponencia presentada en Congreso Nacional, Argentina, 2006.
- PARSONS, T; (1957) Review: The Distribution of Power in American Society. World Politics, Vol. 10, N° 1, Oct 1957: p.123-143.
- PARSONS, T; (1963a) El concepto de poder político. En: Passano, A. (comp.) (1978): Sociología del poder. Selección de textos. Centro Editor de América latina, Buenos Aires: p.64-65.
- PARSONS, T; (1963b) On the Concept of Political Power. Proceedings of the American Philosophical Society, Vol. 107, N° 3, Jun 1963: p.232-262
- PASCUAL, M; (2006) En qué mundo vivimos. Conversaciones con Manuel Castells, Alianza, Madrid.
- PASQUET, R; (2000) El cartógrafo de la aldea global. Entrevista a Manuel Castells. Revista Fundació Rafael Campalans. N°1, Tardor 2000.
- PATOMÄKI, H; (2003) An Optical Illusion: The Finnish Model for the Information Age. Theory Culture Society, Vol.20, N°139.
- PEREZ, C; (2001) Cambio tecnológico y oportunidades de desarrollo como blanco móvil. Revista de la CEPAL, N°76, Diciembre de 2001.
- PEREZ, C; (2005) Revoluciones tecnológicas y paradigmas tecnoeconómicos. Tecnología y Construcción, Vol.21, N°1, Caracas: p. 77-86.

- PORTANTIERO, J.C; (1989) *Perspectivas de las Ciencias Sociales en América Latina*. Working Paper, N°5, Barcelona.
- POSTMAN, N; (1985) *Divertirse hasta morir, el discurso público en la era del espectáculo*. La Tempestad, Barcelona, 2001.
- POULANTZAS, N; (1968) *Poder político y clases sociales en el estado capitalista*. Siglo XXI, México, 1979.
- POULANTZAS, N; (1978) *Estado, poder y socialismo*. Siglo XXI, España, 1979.
- PRICE, M; (2002) *Media and sovereignty: the global information revolution and its challenge to state power*. MIT press, Massachusetts, EUA.
- RAFAEL, V; (2003) *The cell phone and the crowd: Messianic politics in the contemporary Philippines*. *Popular Culture*, 15 (3): p.399-425
- RANDALL, V; (1993) *The media and democratisation in the Third World*. *Third World Quarterly*, Vol. 14, No 3, 1993
- RANTANEN, T; (2005a) *The message is the Medium. An interview with Manuel Castells*. *Global Media and Communication*, Vol.1 (2), London School of Economics and Political Science: p.135-147.
- RANTANEN, T; (2005b) *Giddens and the 'G'-word: An interview with Anthony Giddens*. *Global Media and Communication*, Vol.1, N°63, London School of Economics and Political Science.
- RIVERA GARCÍA, A; (2001) *Relativismo e historia de los conceptos políticos*. *Daimon*, n.º 24, 2001: p. 91-108.
- ROBERTS, J; (1999) *Theory, Technology and Cultural Power. An interview with Manuel Castells*. *Angelaki Journal of the theoretical humanities*, Taylor and Francis: p.4-2.
- ROGERS, E; (1962) *Diffusion of innovations*. Free Press, New York.
- ROSSANA, R; (2000) *Identidades culturales y espacio público, un mapa de los silencios*. *Diálogos de la comunicación*, N° 59-60: p.75-86.
- SAINTOUT, F; (2003) *Abrir la comunicación. Tradición y movimiento en el campo académico*. EPC, Universidad Nacional de La Plata, Buenos Aires.
- SCHILLER, D; (2006) *How to Think about Information*, University of Illinois Press, USA.
- SCHUMPETER, J; (1949) *Ciencia e ideología*. En: Schumpeter, Joseph. *Ensayos*. Oikos-tau, Barcelona.
- SEGOVIA, A; ALMIRÓN, N; (2008) *Entrevista con Dan Schiller: La cuestión fundamental no es tanto la concentración, sino el poder de clase sobre el discurso ideológico*. *EPTIC*, Vol.10, N°2, Mayo–Agosto 2008.
- SENNET, R; (1978) *El declive del hombre público*. Península, Barcelona.
- SKINNER, Q; (1969) *Meaning and Understanding in the History of Ideas*. *History and Theory*, 8, 1969.

- SLACK, R; WILLIAMS, R; (2000) The dialectics of Place and Space: On community in the "Information Age". *New Media Society*, Vol.2: 313.
- SMART, B; (2000) A Political Economy of New Times?: Critical Reflections on the Network Society and the Ethos of Informational Capitalism. *European Journal of Social Theory*, Vol.3: 51, 2000.
- SMITH, N; (1996) Spaces of Vulnerability. The space of flows and the politics of scale. *Critique of Anthropology*, Vol. 16(1), Sage, London, 1996.
- SREBERNY, A; (1994) *Small Media, Big Revolution: Communication, Culture, and the Iranian Revolution*. Minnesota Press.
- STEHR, N; (2000) Deciphering Information Technologies: Modern Societies as Networks. *European Journal of Social Theory*, Vol.3 (1): 83, 2000
- STERN, M; (2000) Back to the Future? Manuel Castells' The Information Age and the prospects for social welfare. *Cultural Studies*, Vol.14 (1) 2000: p.99-116
- TILLY, CH; (1985) The City and the Grasroots. A Cross-Cultural Theory of Urban Social Movements, By Manuel Castells. *Journal of Social History*, Winter85, Vol. 19, Issue 2, p.373.
- TILLY, CH; (1998) The Power of Identity. Vol. 2 of *The Information Age: Economy, Society, and Culture*. By Manuel Castells. Book Review. *American Journal of Sociology*, N°86: p.819-835.
- TONGIA, R; WILSON, E; (2007) Turning Metcalfe on his head: The multiple costs of network Exclusion. III2 Telecommunications Policy Research Conference (TPRC), September 2007.
- THOMPSON, J; (1997) *Los media y la modernidad. Una teoría de los medios de comunicación*. Paidós, Barcelona, 1998.
- THOMPSON, John (2000) *El escándalo político: Poder y visibilidad en la era de los medios de comunicación*. Paidos, Barcelona, 2001.
- TORRES, E; (2008) Ciencias Sociales, Historia de los conceptos y la idea de Trayectoria conceptual. *Revista de Investigación Social*, Año 4, N°7, Invierno 2008, UNAM: p.81-101.
- TORRES, E; (2010) Cambio social y determinación. *Acta Sociológica*, Núm. 52, Mayo-Agosto de 2010, UNAM, México: p. 47-75.
- TORRES, E; (2011a) Cambio social y totalidad. *Cinta de Moebio*. *Revista de Epistemología de Ciencias Sociales*, N° 42, Santiago de Chile: p.302-312.
- TORRES, E; (2011b) Los conceptos de poder y apropiación en Karl Marx. Trabajo inédito.
- TORRES, E; (2012) El concepto de apropiación en Max Weber. *Estudios Sociológicos*, El Colegio de México, México D.F. Vol.30, Núm. 89, mayo-agosto, 2012.
- TOURAINÉ, A; (1973) Las clases sociales. En: Benítez Zenteno, Raúl -coord.- (1973) *Las clases sociales en América Latina*. Siglo XXI, México: p.3-71.
- TREMBLAY, G; (2003) *La sociedad de la información y la nueva economía. Promesas, realidades y faltas de un modelo ideológico*. Telos, N°54, Segunda época, Madrid.

- VAN DIJK, J; (1999) The One-Dimensional Network Society of Manuel Castells. *New Media & Society*, Vol. 1, N°127: p. 127-138.
- VAN DIJK, J; (2010) Review of Manuel Castells (2009), *Communication Power*. Oxford, New York: Oxford University Press. En: *Communications, The European Journal of Communication*.
- VEGAS GONZÁLEZ, Serafín (2005) Significado e intención: de la historia de las ideas políticas a la historia de la filosofía. *RF*, Agosto 2005, N°50: p.7-46.
- VILANOU, C; (2006) Historia conceptual e historia intelectual. *Ars Brevis*, N°12, 2006, Barcelona: p. 165-190.
- VILLACAÑAS BERLANGA, José (1998) Historia de los conceptos y responsabilidad política: un ensayo de contextualización. *Res Publica*, N°1: p.141-174.
- VOLKMER, I; (1999) International Communication Theory in Transition: Parameters of the New Global Public Sphere. *MIT Communication Forum*, Diciembre de 1999.
- VOLKMER, I; (2007) Governing the “Spatial Reach”? Spheres of Influence and Challenges to Global Media Policy. *International Journal of Communication* 1, 2007: p.56-73.
- WALLERSTEIN, I; (1991) *Impensar las ciencias sociales*. Siglo XXI, Buenos Aires, 2003.
- WALLERSTEIN, I; (1994) *Agonías del Capitalismo*. *Iniciativa Socialista*, N°31, Octubre 1994.
- WEBER, M; (1922) *Economía y Sociedad*. Esbozo de sociología comprensiva. FCE, México, 2008.
- WEBER, M; (1959) *El político y el científico*. Alianza, Madrid, 1967.
- WEBSTER, F; (1995) *Informational capitalism*, Manuel Castells. En: Webster, F; (1995) *Theories of the Information Society*, Roudledge, USA y Canada.
- WEBSTER, F; (2005) *Making Sense of the Information Age*. *Information, Communication & Society*, Vol. 8, N°4, UK, December 2005.
- WEBSTER, F; BLOM, R; (eds.) (2004) *The Information Society Reader*. Routledge, U.S.
- WU, I; (2008) *Information, identity, and institutions, How technology transform power in the world*. Georgetown University, Washington.
- ZIZEK, S; (2003) *El sublime objeto de la ideología*. Siglo XXI, Buenos aires.

